



JUNTA DE ANDALUCÍA



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modifica el reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía asignándole a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa competencias que no poseía y adscribiéndole entidades anteriormente dependientes de otras Consejerías. Entre las nuevas competencias, se encuadran la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, la simplificación administrativa, la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía. Asimismo, las competencias en materia de transparencia, antes atribuidas a la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Se mantienen adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y la Agencia Digital de Andalucía. Como novedad se adscriben la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Trade) que estará adscrita igualmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Así mismo, en virtud del citado Decreto se integra en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Por Decreto 152/2022, de 9 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, cuyas competencias son las siguientes:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- c) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- d) La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.
- e) Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad; las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía; la actividad sobre espectáculos públicos y actividades de Andalucía.
- f) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.
- g) El impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso, garantizando su interlocución en el diseño, implementación y control de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones de concertación desarrolladas por las demás Consejerías en sus respectivos ámbitos competenciales.
- h) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- i) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- j) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a



publicaciones en otros diarios oficiales.

k) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

m) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia en Internet de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.

n) La coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

ñ) La portavocía del Gobierno.

o) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

p) El fortalecimiento y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores. En el ejercicio de esta competencia se podrán desarrollar todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la realización de actividades de sensibilización, suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas Administraciones Públicas y personas y entidades públicas y privadas, que vayan dirigidos al cumplimiento de las citadas atribuciones y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.

q) La coordinación de las competencias de las distintas Consejerías en materia de víctimas del terrorismo, sin perjuicio de las que ostente la Consejería competente en materia de justicia.

r) La promoción de las relaciones con las diferentes confesiones religiosas existentes en la sociedad andaluza.

s) El impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de Junta de Andalucía.

t) Las competencias en materia de Gobierno Abierto, en coordinación con las funciones que en esta materia desempeña la Agencia Digital de Andalucía en virtud de sus Estatutos.

u) El impulso de las actuaciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

v) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

w) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo Consultivo de Andalucía.

x) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital.

y) El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.

z) La Presidencia y asistencia a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras previstas en el artículo 36 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, y en el Decreto 155/1988, de 19 de abril, por el que se aprobaron las normas reguladoras de determinados órganos colegiados.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se estructura en los siguientes órganos directivos:

Órganos Centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Presidencia.

Secretaría General de Interior.

Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General Técnica.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.



Dirección General de Comunicación Social.
Dirección General de Comunicación.
Portavocía del Gobierno.
Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.
Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
Dirección General de Andalucía Global.

Órganos Periféricos:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Queda adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Conforme al Decreto 152/2022, de 9 de agosto se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- b) La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- c) Junto a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a través de la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- d) La Agencia Digital de Andalucía, a través de la persona titular de la Consejería.
- e) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.

Se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería. Asimismo, se adscribe a la Consejería a través de la Secretaría General de Acción Exterior la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. En todos los casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) continúa adscrito a la Secretaría General de Interior

La Comisión Interdepartamental de Acción Exterior está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Queda adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información a través de la Viceconsejería.

Se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía, a través de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa cabe destacar el Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan cuya elaboración se inició en el 2018 como Plan de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, ha sido adaptado a la nueva estructura de la Consejería y a las nuevas competencias asumidas, configurándose el mismo, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El 12 de febrero de 2020, mediante Orden, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.

Este Plan ha sido actualizado mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 7 de mayo de 2021.

La Dirección General de Comunicación Social está promoviendo la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, conforme lo establecido en el artículo 18, así como en la disposición final octava de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. Dicho Plan se elaborará teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- a) La defensa y potenciación de los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública autonómicos y locales, así como de los servicios audiovisuales de proximidad.
- b) La adopción de políticas en el sector que fomenten el empleo estable, la seguridad y salud laboral, el cumplimiento de los convenios colectivos, el apoyo a la economía social y a la pequeña y mediana empresa que aporten valor en Andalucía, aplicando el principio de igualdad, la transversalidad de género y la salud de la ciudadanía.
- c) El establecimiento de sistemas de medición transparente de audiencias en Andalucía.
- d) La independencia y profesionalidad de los servicios de comunicación audiovisual y de las personas trabajadoras y profesionales, aplicando los códigos deontológicos profesionales correspondientes y, transversalmente, la promoción de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.
- e) La protección y conservación del medioambiente.
- f) La promoción de la cultura de la paz y los valores multiculturales.

Asimismo, dentro del ámbito del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía habrá que contemplar, en la medida de las posibilidades, un reparto equilibrado de las licencias a otorgar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para prestar servicios de comunicación audiovisual entre comerciales privadas, en función de la demanda de estas, y para entidades de economía social, las cuales serán adjudicadas mediante un procedimiento adaptado.

En el marco de la coordinación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2022, se prevé la puesta en marcha del programa Campus de Internacionalización de Andalucía con el soporte de las Cátedras de Internacionalización radicadas en las 11 universidades andaluzas apostando por un modelo de colaboración público-privado orientado a la formación y especialización del sector exterior.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.2 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

Para conocer esa percepción se realizaría un estudio cualitativo de evaluación anual sobre rastros documentales en medios de comunicación y redes sociales, pudiendo establecerse un porcentaje relativo a las menciones positivas que se publican en prensa y en las redes sociales en relación a todas las publicadas, pudiendo alcanzar el número de 40.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.4 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española. La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior

OE.5 Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

Reactivar la internacionalización de la economía andaluza mediante el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz, la creación de empleo estable, de calidad y sostenible, el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones extranjeras a través de la formación en internacionalización.

OE.6 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

Este objetivo estratégico sintetiza la orientación en la que trabaja la Dirección General de Comunicación Social



desde 2013, tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una triple vertiente:

o En primer lugar, se aborda una importante actualización de la normativa de aplicación. Destaca aquí, tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario y la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en la citada Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA).

o En segundo lugar, se mantiene una fase de ordenación que incluye todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

o En tercer lugar, se trabaja en el impulso del sector audiovisual, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

En el ámbito de este objetivo estratégico se enmarca, asimismo, la transferencia de financiación a Canal Sur Radio y TV, S.A. para el ejercicio de las actuaciones necesarias a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de la Radio y Televisión en Andalucía encomendado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

OE.7 Transmitir una comunicación institucional que refuerce los valores de convivencia y muestre la oferta de servicios públicos

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.8 Promover la igualdad de hombres y mujeres en la comunicación institucional de la Junta

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.9 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.10 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así



como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.11 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son obligaciones derivadas de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS).

OE.12 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.13 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Acción Exterior de Andalucía

Este objetivo pretende promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la acción exterior de Andalucía, con el fin de que la perspectiva de género tenga mayor presencia en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas llevadas a cabo con cargo al programa 82A, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, de acuerdo con el principio de transversalidad de género definido en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

OE.14 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

Este objetivo pretende impulsar una política pública de difusión a escala regional, nacional e internacional de los valores de Andalucía y la imagen de Andalucía como marca de calidad estableciendo para ello una línea de trabajo transversal en la Junta de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el ejercicio 2023, de conformidad con la nueva estructura otorgada mediante Decreto 1/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, lo conforman los siguientes programas presupuestarios: 11A "Dirección y Servicios Generales", 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", 52C "Comunicación Social" y 82A "Acción Exterior".



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	97.153.082	29,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	50.448.850	15,2
3 GASTOS FINANCIEROS	200.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.701.906	45,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	299.503.838	90,4
6 INVERSIONES REALES	29.135.695	8,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.383.993	0,8
Operaciones de Capital	31.519.688	9,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	331.023.526	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	331.023.526	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a Canal Sur Radio y Televisión S.A.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con la de gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole la correspondiente a los gastos en inversiones, por último, los gastos de transferencias de capital.

Los gastos de personal se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria determinada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en función de los efectivos reales actualmente adscritos experimentando un incremento respecto a los créditos consignados en el 2022.

Los créditos del capítulo II se incrementan considerablemente respecto a los consignados en el 2022.

Los créditos propuestos en el capítulo II del programa presupuestario 11A atienden principalmente a la financiación de todos los gastos que se derivan de la gestión de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, ubicados tanto en servicios centrales como en el resto de las sedes periféricas.

Se atienden con el capítulo II, los gastos en suministros y servicios que los diversos centros directivos que integran la Consejería requieren para el ejercicio de sus competencias funcionales que experimenta un incremento respecto a los créditos iniciales 2022. Entre ellos, se incrementa el gasto en energía eléctrica derivado del Acuerdo Marco de energía eléctrica motivado por las necesidades de crédito comunicadas por la Dirección General de Contratación.

Se incrementa el gasto de las indemnizaciones por razón del servicio para tratar de adecuar los gastos al nuevo Acuerdo Marco de agencias de viajes y organización de eventos, atendiendo a las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.



Respecto al programa 22B, el cual experimenta un incremento representativo, motivado entre otros gastos, por la puesta en funcionamiento del edificio FORMAN, sede 112 de Málaga y del nuevo Grupo de Respuesta de Emergencias de Andalucía en Benahavis (Málaga) (GREA Litoral) y el gasto de las indemnizaciones que los miembros de la Unidad de la Policía Adscrita (UPA) devengan por el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se contempla los créditos relacionados con el sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes, así como los necesarios para que la Unidad de Policía Adscrita (UPA) e Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) desarrollen su actividad. Específicamente se dota con crédito la partida de adquisición vehículos tanto para las unidades de Protección Civil y de Policía por renting. También se recogen los gastos para la convocatoria de las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales de Andalucía que se celebraran el día 28 de mayo de 2023.

Del mismo modo, también es relevante la consignación presupuestaria para atender el Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.

En relación con el programa 52C, se incrementan los créditos destinados a publicidad institucional y patrocinios y continúa la presupuestación de los servicios de telecomunicaciones que permitan la recepción de los canales de televisión digital de ámbito estatal, en régimen abierto, sin contraprestación económica para la ciudadanía, en determinadas áreas geográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto al programa 82A, se mantiene los gastos en publicidad institucional y patrocinios en actividades relacionadas con la Acción Exterior de Andalucía, así como los gastos de estudio, trabajos técnicos, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter relacionados con la materia.

Respecto al capítulo III. Se consignan créditos para atender los intereses de demora derivados de la tardanza en la fijación del justiprecio por parte de las Comisiones Provinciales de valoración de las Delegaciones del Gobierno en los expedientes de expropiación.

Respecto al capítulo IV, la partida más significativa, en cuanto a importe, es la transferencia de financiación a Canal Sur Radio y Televisión S.A., También se integra la transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA) que disminuye la relativa a gastos de explotación para dar cobertura financiera a la consignación de una transferencia de financiación de capital a dicha entidad.

Dentro de este capítulo se engloba la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, se mantiene la dotación en la partida correspondiente a los Premios de Periodismo.

Se mantienen las subvenciones nominativas a los colegios de psicólogos de Andalucía Oriental y Occidental y las subvenciones nominativas al sector del toro de lidia y a las escuelas de tauromaquia Pedro Romero. También se mantiene la correspondiente a la Cruz Roja para integración de planes y actuaciones de emergencia gestionada por el programa 22B. Así como, las subvenciones para las agrupaciones locales de voluntariado para financiar gastos corrientes.

En capítulo IV, se mantiene la dotación para la financiación de un nuevo Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior, con la finalidad de establecer los nuevos términos de colaboración con las unidades de Policía Nacional adscritas a las Comunidades Autónomas, en el marco de a la aplicación del Real Decreto 221/1991, de 23 de febrero.

El programa 52C mantiene, la subvención nominativa a la Asociación de Emisoras Municipales de Radio y Televisión y los créditos correspondientes a los Premios de Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

En cuanto al programa 82A, se mantienen las líneas de subvenciones a las comunidades andaluzas destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.



Igualmente se incluyen como novedad la Fundación Destino Rocío.

El cuanto al capítulo VI se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada. Además, permanece la financiación con fondos europeos para los proyectos: "Gestión inteligente de las emergencias en Andalucía"; "Impulso de la Alianza Litoral Atlántica"; Información, comunicación y asistencia técnica ITI de Cádiz", entre otros.

En el programa 22B se incrementa de forma representativa por la puesta en funcionamiento del edificio 112 Emergencias Málaga (Edificio FORMAN), y del Grupo de Respuesta de Emergencias de Andalucía en Benahavis (Málaga) (GREA Litoral), así como para atender las necesidades de las distintas sedes del 112 de emergencias, e igualmente los requerimientos TIC de las Emergencias 112 Andalucía.

Respecto al programa 52C se mantiene la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en redes sociales, prensa, radio y televisión y se presupuesta un contrato de redes sociales y de piezas audiovisuales.

En este programa se mantiene el Contrato de los servicios de telecomunicaciones que permite la recepción de los canales de televisión digital de ámbito estatal, en régimen abierto, sin contraprestación económica para la ciudadanía, en determinadas áreas geográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto al capítulo VII referente a transferencias de capital, se consignan los gastos de esta naturaleza previstos como transferencia de capital a favor de la Fundación CENTRA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., la cual se mantiene con la finalidad de continuar con la renovación tecnológica de la entidad.

En el programa 11 A se incluyen los créditos destinados para la financiación de la adecuación, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En cuanto a la estructura por Programas y en relación con el programa 11A, "Dirección y Servicios Generales Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa", es destacable el incremento del capítulo II debido al gasto en energía eléctrica derivado del Acuerdo Marco de energía eléctrica motivado por las necesidades de crédito comunicadas por la Dirección General de Contratación.

El programa 22B, "Interior, Emergencia y Protección Civil", incrementa los créditos del capítulo II y VI por la puesta en funcionamiento del edificio FORMAN, sede 112 de Málaga y del nuevo Grupo de Respuesta de Emergencias de Andalucía en Benahavis (Málaga) (GREA Litoral).

El capítulo IV y VII se mantienen la financiación para los incentivos para el equipamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

El programa 52C, "Comunicación Social", recoge como partida más significativa la dotación de recursos a Canal Sur Radio y Televisión S.A., sobre todo para financiar su presupuesto de explotación para financiar sus actividades. También se recogen los créditos para financiar las emisoras públicas locales de radio. Recoge, por último, las partidas necesarias para financiar la convocatoria de los premios de Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y de una subvención nominativa a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión. Como ya se ha expuesto, se recogen los créditos necesarios destinados a información y publicidad institucional, con la finalidad de desarrollar más campañas informativas destinadas a la ciudadanía y los créditos destinados al servicio de telecomunicaciones que permite la recepción de los canales de televisión digital de ámbito estatal.

Por último, el programa 82A, "Acción Exterior", recoge la consignación presupuestaria de las líneas de subvenciones destinadas a las comunidades andaluzas en el exterior, las destinadas al fomento de la



cooperación transfronteriza de la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, así como, la destinada a los Centros de Documentación Europea y a los Centros Europa Direct. Por último, se recoge la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. Y como novedad a la Fundación Destino Rocio.

Programa		2023	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD	105.673.050	31,9
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	54.557.758	16,5
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	163.251.648	49,3
82A	ACCIÓN EXTERIOR	7.541.070	2,3
TOTAL		331.023.526	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A engloba los servicios generales de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con las peculiaridades que conlleva esta Consejería como Administración que, adicionalmente, brinda apoyo y asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a todas las actuaciones que derivan de los mismos. Estas funciones son totalmente necesarias para que la Presidencia y el Consejo de Gobierno, así como los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Dichas funciones, además, se vienen desarrollando con un enfoque integrado de género para permitir y garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, en virtud del mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Así, el programa 11A, como cualquier programa de servicios generales de una Consejería, abarca aquellas necesidades de carácter general que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto, la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa, o gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería, entre otros.

Igualmente, concierne a este programa la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. En este sentido, se desarrollan las funciones relacionadas con el Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de sus acuerdos; la coordinación de las actuaciones de la Consejería con respecto al apoyo en el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía, o la gestión de todas las actuaciones protocolarias necesarias para el desempeño de las funciones derivadas de estos órganos de gobierno.

Cabe destacar que, de conformidad con el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se crean los siguientes órganos directivos: Dirección General de Comunicación, Portavocía del Gobierno y Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, en la que se integra la Unidad Aceleradora de Proyectos. Asimismo, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, se integra en la Consejería, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento. De este modo, se intensifica la labor de coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía; la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías; la presencia en Internet de la Junta de Andalucía; su relación con la ciudadanía a través de redes sociales; así como la interlocución y asistencia a las Delegaciones del Gobierno y a las Delegaciones Territoriales, la planificación estratégica para el



impulso, modernización y racionalización de la Administración Periférica; el impulso de la simplificación administrativa y el impulso y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico. Se mantiene, por su parte, la voluntad de premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.

Igualmente, a través del mismo programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho, que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias. Se continúa trabajando en la implantación de un "Plan Cero Papel en Servicios Jurídicos Provinciales y en Área Consultivo".

Por su parte, dentro del programa 11A se incluyen también aquellas actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general. En este sentido, el Servicio de Publicaciones y BOJA continuará trabajando durante el ejercicio 2023 en la mejora y soporte de las funcionalidades de las aplicaciones informáticas que dan soporte a sus tareas (SEDEBOJA, PROCESA, DMP, Trello, App del BOJA), en el desarrollo de un nuevo sistema de tramitación de boletines electrónicos (TREBOL), en la innovación de sus procesos introduciendo tecnologías de robotización e inteligencia artificial, en la consolidación del proyecto de atención ciudadana, en la modernización de sus equipos de impresión, en mantener el foco en la calidad de sus servicios, con especial dedicación en el sostenimiento de la certificación ISO-9001 y en la ejecución del Plan Específico de Desarrollo de Sostenibilidad Aplicada al BOJA.

Por último, la Unidad de Igualdad de Género continúa realizando una importante labor didáctica y de concienciación en materia de género, de modo que se continúen identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e inclusivo, todo ello con la finalidad de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las actuaciones de la Consejería, así como para prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria; colaborando directamente con los centros directivos y habiendo reforzado además su asesoramiento en lo referente a la emisión de los informes de impacto de género por parte de los centros directivos.

Con todo esto, se pretenden cubrir todas las necesidades o posibilidades de mejora detectadas a fin de adecuar los servicios a la demanda de nuestra ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.



ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etcétera.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital



En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Dar soporte informático a Servicios Centrales y Delegaciones

Mediante este objetivo, se lleva a cabo la administración y gestión de todos los equipos informáticos de la Consejería, así como el soporte a las Delegaciones Territoriales. Se lleva a cabo el desarrollo de nuevos



Sistemas de Información y el mantenimiento de los existentes, siguiendo las Normas de Arquitectura de la Consejería y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Asimismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como de servicio de videoconferencia. Se da soporte técnico a las Delegaciones Territoriales y la posibilidad de hosting para el almacenamiento de datos, active directora y aplicaciones propias. Todos esto se apoya en un Sistema de Seguridad en continuo crecimiento evitando así el ataque a los sistemas informáticos.

ACT.1.7.1 Soporte informático y gestión de la telefonía

Esta actividad comprende el soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.

OO.1.8 Representar y defender en juicio a la Administración de la Junta de Andalucía y prestarle asesoramiento jurídico

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.1.8.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial, civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40.

OO.1.9 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía contempla la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las Delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal. También es destacable la necesidad de desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería, así como mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

ACT.1.9.1 Asistencia y gestión coordinada de las actividades de los órganos periféricos

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de estas



con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etcétera.

OO.1.10 Prestar asistencia técnica al Consejo de Gobierno y coordinar sus relaciones con el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.10.1 Tramitación de iniciativas legislativas y otras acciones de comunicación y custodia de actas

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.

Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OE.2 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

OO.2.1 Actualizar el portal de noticias y las redes sociales y difundir la acción de gobierno

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos sobre la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.2.1.1 Renovación de contenidos del portal Web

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dossiers.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización de galería de audio y vídeo en formato normal.
- * Realización de galería de audio y vídeo de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.



- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Seguimiento y monitorización de las redes sociales que informan de la actividad gubernamental

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.2.1.3 Organización de ruedas de prensa y comparencias para rendir información sobre acuerdos y otros actos

Con esta actuación se pretende difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Las Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo de Gobierno (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.2.2 Dar soporte audiovisual a los actos de la Presidencia y el Consejo de Gobierno

Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.2.2.1 Producción de recursos audiovisuales para su distribución entre los medios de comunicación y documentación de archivos

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección General de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

OO.2.3 Facilitar el seguimiento informativo diario

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.



ACT.2.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.3 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

OO.3.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 15 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 199 de 15 de octubre de 2018), comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.3.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas a tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en su mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son: la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se insertarán.



Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.3.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.3.1.3 Optimización de los medios de publicación del BOJA

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero en menos tiempo y con menor coste.

OO.3.2 Facilitar el acceso digital al catálogo de publicaciones oficiales

Desde el BOJA se está consolidando la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin, se mantendrá productivo el taller de preimpresión, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos, así como de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización, a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

ACT.3.2.1 Edición de publicaciones en el formato adecuado

Desde el BOJA se está trabajando en la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital que se distribuye gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.
- * Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros en el formato que se decida.
- * Publicar en formato electrónico en la sede electrónica del BOJA o en otro formato, si fuese el caso (papel).

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública



Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.4.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.4.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución al ejercicio de una política de seguridad interior que detecte y prevea respuesta a riesgos y daños, en el ámbito de nuestras competencias:

- Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.
- La actividad que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionales, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Disponemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El sistema de emergencias.
- El sistema de protección civil.
- La coordinación de las policías locales y las dotaciones locales de bomberos.
- La ordenación de la actividad regulatoria relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- La coordinación de la seguridad interior y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

- Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.



-Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. También la convergencia parcial de este sistema con el de Seguridad TIC.

-Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de recursos bastante y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.

-Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.

-Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y, muy especialmente, los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista, violencia machista y la que se produce entre personas relacionadas por un vínculo de familia.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

-Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.

-Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.

-Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.

-Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.

-Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarles.

Por último, señalar que la participación de la mujer en los Cuerpos de Seguridad en el ámbito local presenta un porcentaje por debajo del de la incorporación de la mujer al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, concretamente un porcentaje aproximado al 5,2% del total de la plantilla de Policías Locales de Andalucía.

Debido a esta circunstancia se ha considerado necesario mantener una intervención para corregir estas desigualdades. Para ello, se mantienen los planes de abordar una campaña para fomentar la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos y Centros Educativos

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

OO.1.1 Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 con los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión a la red 112 de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas



Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema para ir logrando la máxima conexión posible, entre los que cabe destacar, los ayuntamientos, las policías locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.

OE.2 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

OO.2.1 Reforzar la seguridad de los edificios con sistemas perfeccionados de prevención y reacción ante daños

Se pretende llevar a cabo una política de seguridad interior que contenga un eficaz sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos así como de aquellos ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a los diferentes organismos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

ACT.2.1.2 Elaboración de informes en materia de seguridad para evitar riesgos de intrusión en inmuebles y sedes

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

OO.2.2 Controlar e inspeccionar los espectáculos públicos y proteger a los animales de compañía

Este objetivo tiene como finalidad realizar un control exhaustivo de los espectáculos públicos que se realicen, para lograr que todos cumplan la normativa que los regula. Igualmente, se pretende lograr el bienestar y seguridad animal, así como de las personas.

ACT.2.2.1 Inspecciones en establecimientos en los que se desarrollan espectáculos públicos

Lograr que todos los establecimientos en los que se desarrollan los espectáculos públicos cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Inspecciones en materia de animales de compañía

El aumento de la tenencia doméstica de animales de compañía así como el rechazo de la sociedad al sacrificio de animales, unido al incremento de actividades económicas y comerciales hacia el bienestar animal, hace que la administración realice, en el marco de las competencias que le corresponden, la elaboración, planificación y coordinación de todas las potestades administrativas de control para la defensa y protección de los animales de compañía.

OO.2.3 Diseñar un nuevo modelo de coordinación de los dispositivos que garantizan la celebración de elecciones

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de



realización y colaboración para la organización de un proceso electoral, articulándose en una herramienta telemática que interconecte a todos los operadores implicados en los procesos electorales.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre procesos electorales

Con motivo del grupo de trabajo de reforma de la Ley Electoral creado en sede parlamentaria se hace necesario, por parte de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la elaboración de estudios y análisis detallados en la citada Ley.

OO.2.4 Completar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar su capacidad de actuación e impulso que le permita acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.

ACT.2.4.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son de su competencia.

ACT.2.4.2 Implementación del Plan de Concienciación y Formación en ámbito universitario, en relación con menores

Puesta en marcha de un plan de formación orientado a la detección de situaciones de riesgo, desprotección y desamparo.

ACT.2.4.3 Nuevo grupo regional operativo medioambiental

Puesta en marcha de nuevo grupo operativo especializado en la inspección y vigilancia medioambiental dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia, y más concretamente, al tratamiento de los residuos eléctricos, electrónicos y tecnológicos, entre otros.

OO.2.5 Incorporar nuevos planes de emergencias territoriales y especiales

Se pretende la mayor seguridad de la ciudadanía andaluza y de sus bienes, mediante la elaboración y homologación de planes de emergencias.

ACT.2.5.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes en sus dos vertientes, tanto territoriales como especiales.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

OO.3.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales

En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de las Policías Locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las



capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

ACT.3.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación

Se pretende aumentar el número de cursos a impartir con respecto a la anualidad anterior y que, a su vez estos supongan una mejora de la formación recibida por los Policías Locales de nuevo ingreso, tanto en su vertiente cualitativa como cuantitativa.

OO.3.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policías Locales de Andalucía.

ACT.3.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento

Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número reformando el catálogo de los que ya se imparten como el ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.

OO.3.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional...

ACT.3.3.1 Incremento de mujeres docentes en el IESPA

Mediante actuaciones administrativas concretas se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

OO.3.4 Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos

Ampliación de la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma, en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

ACT.3.4.1 Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos

Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos, destinados a formar en



estas materias a los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en Andalucía.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector audiovisual andaluz se encuentra en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de la ciudadanía a la información.

En este contexto, la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del marco jurídico propicio para la ordenación e impulso de dicho sector en nuestra Comunidad. En concreto, la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el marco legislativo básico estatal (en ese momento regulado por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y que actualmente está derogada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual). Además, la mencionada Ley 10/2018 completa la regulación legal autonómica sobre la materia tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); sin olvidar, por su estrecha relación con el sector, la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía. La citada Ley 10/2018 dota a Andalucía de un instrumento propio para atender las necesidades del sector y regula de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. Tras la modificación de la que fue objeto por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, se está trabajando en la actualidad en la elaboración de su extenso desarrollo reglamentario y de los Planes previstos en el articulado de la misma. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

En materia de comunicación institucional, hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad y, por ende, su obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho, se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance y, en general, que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados, pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional en torno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión en acciones de comunicación institucional sea eficaz se hace imprescindible mantener la imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa



homogénea a lo largo de toda la Administración y consolidando la imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa aprobado mediante Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por parte de todos los actores de la Administración andaluza contribuye decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia, se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad; esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente.

Para el análisis de la situación, se estudió de manera teórica el estado de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- * La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- * Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- * Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución positiva en los últimos 10 años, no es suficiente.
- * A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- * Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de este Centro Directivo, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resulta crítico continuar con la eliminación y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental continuar ejerciendo tolerancia cero con situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente, importante nos parece la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está escasamente representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado, ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que desarrolla la legislación básica estatal en esta área de actividad (en ese momento regulado por la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, y que actualmente está derogada por la Ley 13/2022, General de Comunicación Audiovisual) establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual y sirve de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y subsiguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La aprobación -por unanimidad, el 26 de septiembre de 2018- en el Parlamento de Andalucía de la citada Ley conllevó la introducción de cambios sustanciales que, para materializar el proceso de ordenación e impulso del sector, exigen un desarrollo reglamentario y una adaptación de la normativa autonómica. Sin una adecuada concreción del marco regulatorio relativo a las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de las personas prestadoras que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Desarrollo normativo en materia de comunicación social y audiovisual

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, el Decreto por el que se desarrolla la regulación de los servicios de comunicación audiovisual, el Registro de personas prestadoras y el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía se encuentra en la última fase para su aprobación, abordando materias de muy diversa índole, entre ellas: el Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, el régimen de otorgamiento, renovación y extinción de licencias y concesiones para la prestación de dichos servicios, las condiciones esenciales y no esenciales de los proyectos audiovisuales ligados a las mismas, etc; definiendo tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar. Asimismo, este Decreto también regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y formula el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

Este desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza se completará durante el año 2023 con la aprobación de tres órdenes que desarrollarán el citado Decreto:

- * Orden por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación del Órgano de Coordinación del Múltiple.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación de los procedimientos administrativos relativos a licencias y concesiones.

La actividad normativa aquí enumerada se complementará con los proyectos relativos a incentivos y subvenciones requeridos para el impulso del sector audiovisual, tal y como se describe en el tercer y último objetivo operativo incluido en el presente objetivo estratégico. En línea con lo anterior, se planifica un proyecto normativo adicional para el año 2023:

- * Orden por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen



de concurrencia no competitiva para la renovación de equipos de los Servicios Públicos de Comunicación Audiovisual Radiofónica de ámbito local.

OO.1.2 Impulsar el sector audiovisual andaluz

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.2.1 Organización de jornadas de debate y desarrollo de la regulación audiovisual en Andalucía

Dentro de las acciones previstas, se encuentra la celebración de jornadas de debate y desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

En el mismo sentido, y para intercambiar información en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada interadministrativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencia en el sector audiovisual, incluyendo en dicho sector las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales. Surge así la oportunidad de organizar y celebrar, en la sede de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la I Jornada Interadministrativa de Ordenación del Sector Audiovisual (JIOSA).

ACT.1.2.2 Acciones de apoyo a la pluralidad informativa y de reconocimiento a la excelencia audiovisual local

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces.

En concreto se pretende:

- * Apoyar a las emisoras de radio públicas, tanto en el mantenimiento como en la renovación de equipos. Con estos dos programas de incentivos dirigidos a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2023 se tiene previsto convocar una nueva edición de



los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", de conformidad con la Orden de 14 de mayo de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2022 cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

OO.1.3 Ordenar el sector audiovisual andaluz

Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la ordenación del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.3.1 Gestión del ciclo de vida de comunicaciones previas, licencias y concesiones para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán los distintos trámites que conforman los procedimientos administrativos sobre servicios audiovisuales radiofónicos y televisivos (por cable, TDT o radio FM) de ámbito de cobertura local o autonómica derivados de la normativa audiovisual de aplicación, tanto en lo que respecta a comunicaciones previas como a licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de titularidad privada o concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual otorgadas a entidades públicas.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica, para su adaptación a una situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Gestionar las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM, radio digital DAB+ o TDT local a entidades privadas, se establecerían criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales que, al amparo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, soliciten a este Órgano Directivo las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas.

ACT.1.3.2 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.3.3 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos



Se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se planteen.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan.

ACT.1.3.4 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos.

ACT.1.3.5 Agilización y telematización de trámites en la gestión de licencias y concesiones de radio y televisión

Se planifican, entre otras actividades:

- * Simplificar y homogeneizar los procedimientos relativos a la gestión de las licencias y concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual, adaptándolas a lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y a las obligaciones en materia de administración electrónica y transparencia.
- * Desarrollar, de conformidad con lo anterior, el sistema de información de gestión audiovisual, que incluirá la implementación y publicación del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual creado por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

OE.2 Transmitir una comunicación institucional que refuerce los valores de convivencia y muestre la oferta de servicios públicos

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional de la Junta de Andalucía. En este sentido se prevé que por parte del centro directivo se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza. En el ejercicio 2023 una mayor parte de la inversión en información, divulgación y publicidad del programa se gestionará, siguiendo la progresión ya iniciada hace unos años, de manera centralizada por la Dirección General de Comunicación Social, desconcentrándose menos crédito en las diversas Delegaciones del Gobierno, todo ello en aras de una mejor coordinación y eficiencia en el gasto.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de



la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Elaboración de la estrategia anual de comunicación y coordinación interdepartamental de la comunicación corporativa

Entre ellas:

- * Elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía para 2023, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * Prestar el apoyo administrativo y de gestión necesario para el funcionamiento del órgano colegiado denominado Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 4 de junio de 2019, conjunta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determina su composición y funcionamiento.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Velar por la correcta aplicación del manual de identidad corporativa en las comunicaciones institucionales

Velar por la correcta aplicación del Manual de Identidad Corporativa realizando acciones de vigilancia sobre el correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía, así como desarrollando tareas de control sobre las diversas acciones de comunicación institucional por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de los actores externos a ella al objeto de lograr su adecuación al Manual de Identidad Corporativa.



ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa

Entre ellas:

- * Asesoramiento sobre las consultas recibidas en relación a la adaptación de las acciones de comunicación institucional relativas a la identidad corporativa, realizando advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Diseño Gráfico.
- * Autorización de nuevas marcas o logotipos, así como sus manuales de desarrollo.
- * Estudio y vigilancia de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones velando por su adaptación al Manual de Diseño Gráfico.
- * Implantación de un nuevo Manual de Diseño Gráfico para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

OE.3 Promover la igualdad de hombres y mujeres en la comunicación institucional de la Junta

OO.3.1 Promover la transmisión de una imagen igualitaria y un uso de lenguaje no sexista

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

ACT.3.1.1 Análisis de las campañas de comunicación institucional para velar por un uso no sexista del lenguaje

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas; en segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.



OO.3.2 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

ACT.3.2.1 Labores de asistencia técnica para promover una imagen igualitaria y no estereotipada en los actos de comunicación corporativa

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

OO.3.3 Velar por la perspectiva de género en las actuaciones de la Dirección General

Revisar, desde la perspectiva de género, las normas, planes y programas elaborados por la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social. En el mismo sentido, fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en los procesos relativos a contratación, concursos, subvenciones y ayudas promovidos por la Dirección General.

ACT.3.3.1 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2023, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible



la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

ACT.3.3.2 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En el proceso de desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, previsto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta -desde su concepción- el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz.

Para este objetivo, la acción directa que realizará la Dirección General de Comunicación Social dentro de la estrategia DOE+ es la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

ACT.3.3.3 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas

En todos los procesos de elaboración de normas se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, la Dirección General pretende lo siguiente:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector.
- * Impulsar, en la medida de lo posible, la elaboración de códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
- * Incluir criterios de valoración de los trabajos que consideren la equidad de género y eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- * Incluir cláusulas en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.
- * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa 82A establece unos objetivos estratégicos orientados al impulso de la proyección exterior de Andalucía, a la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía en el exterior, desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía en el exterior y lanzamiento y promoción de la nueva marca de Andalucía, así como a la promoción de la perspectiva de género en ese ámbito. Los objetivos mencionados se contextualizan para 2023 en el contexto post recuperación partiendo de la premisa de que el sector exterior es un ámbito crucial para el impulso económico y se convierte en el mejor motor para esa recuperación y, por ello, debe configurarse como una línea de trabajo en crecimiento y de carácter transversal.



De hecho, en los siete primeros meses de 2022 se alcanza un récord de exportaciones con 24.992 M€, lo que supone la mayor cifra registrada para los primeros siete meses del año desde que existen registros homologables (1995), gracias a un crecimiento del +26,9% respecto al mismo periodo de 2021. Un crecimiento que supera en 2,7 puntos al registrado por la media de España (+24,2%).

En ese ámbito, la Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por el establecimiento de un modelo regulado, coordinado y coherente que permita definir y potenciar el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción para los próximos años.

Se concentrarán los esfuerzos en impulsar la proyección exterior de Andalucía y recuperar su presencia en el contexto europeo e internacional y ello, tanto a nivel de representación institucional, como en el espacio económico y social potenciando la imagen de marca de calidad y apostando de forma decidida por la internacionalización de la economía andaluza, de su tejido empresarial y de la atracción de inversión directa del exterior.

En el marco del objetivo de fomento de la proyección de Andalucía en el contexto europeo e internacional, se prevén actuaciones de:

* Fortalecimiento de la presencia institucional y empresarial de Andalucía en los principales foros que afecten a sus intereses en Europa, América, África y la región Asia- Pacífico. Se pondrán en marcha los mecanismos que permitan garantizar la participación de Andalucía, fomentando una línea de trabajo que apuesta por una presencia e imagen internacional potente.

* Regulación normativa de la acción exterior de Andalucía como Comunidad Autónoma en el marco de las competencias establecidas en el bloque constitucional, con el objetivo de superar una actuación atomizada y descoordinada y avanzar en un modelo de consenso estructurado y regulado. Esa regulación se verá, además, acompañada de un proceso participativo compartido con agentes económicos y sociales y stakeholders conducente a la formulación de una Estrategia Andaluza de Acción Exterior.

Se prestará una especial dedicación a relanzar y fortalecer el papel de Andalucía en Europa destacando su relevancia como región europea, tanto por su dimensión geográfica y poblacional, como por su singular papel como región que ejerce la frontera sur de la Unión Europea reivindicando el papel que le corresponde en la ejecución de los fondos europeos para la recuperación. Se prestará especial atención a los espacios de encuentro, debate y discusión europeos de dimensión regional como el Comité de las Regiones, la Asamblea de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo (ARLEM), así como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa cuyas cuotas de participación son financiadas a través del Programa.

En este ámbito, se priorizará la defensa de las oportunidades de Andalucía en Europa enfocando la atención en los debates de actualidad en los que Andalucía ejerce liderazgo y destaca por su singularidad, como la aplicación del pacto verde europeo o el impulso de las políticas de crecimiento azul en Andalucía, así como como la especial incidencia de los fondos para la recuperación, la apuesta por una política de cohesión fuerte y la defensa de la política agrícola común. Para ello, se reforzará el papel de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas prevista en el Estatuto de Autonomía.

Se prestará especial atención a la presidencia española de la UE en el segundo semestre de 2023 con el objetivo de garantizar la plena participación de la región más poblada de España en los procesos de decisión que afectan a sus intereses.

Acercar Europa a la sociedad andaluza, teniendo en cuenta especialmente a los jóvenes, mediante acciones de sensibilización, información y formación sobre la Unión Europea, principalmente a través del apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía y de la concesión de becas de formación e investigación sobre la UE. Igualmente, el Programa apoya la actividad en este ámbito del movimiento ciudadanos europeo de Andalucía, especialmente en este momento de redefinición de las prioridades de Europa. Así mismo, como eje transversal,



se apoyarán las actuaciones que favorezcan el conocimiento de las orientaciones de las políticas de Comisión Europea.

Para ello, se potenciarán los recursos de los que dispone la Red de Información Europea fortaleciendo las líneas de información y comunicación y ampliando su ámbito de actuación constituyéndola en una red de redes con el objetivo de proporcionar a los ciudadanos andaluces una verdadera referencia moderna, digital y ágil sobre la actualidad europea.

* Impulso de la Euroregión Alentejo-Algarve- Andalucía como espacio conjunto de oportunidad en el contexto europeo, renovación de sus órganos de trabajo comunes y coordinación, diseño de una estrategia de desarrollo para la cooperación transfronteriza en el contexto de las líneas propuestas por los programas de cooperación territorial europea en el marco 2021-2027 y especialmente los programas de cooperación transfronteriza. Igualmente, se apoyará al tejido andaluz en la realización de proyectos people to people a través de la línea de subvenciones dirigidas a entidades andaluzas en el marco de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

* Fortalecimiento de la presencia andaluza en los espacios multilaterales internacionales y de cooperación y dialogo en el ámbito asiático, iberoamericano, así como el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos. Destaca en este ámbito el desarrollo del marco institucional de colaboración con la Secretaría General Iberoamericana. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Casa Árabe continúan siendo puntales del trabajo en esos espacios. Para ello, se trabajará en la constitución de foros internacionales de carácter multidisciplinar promovidos desde la Junta de Andalucía con vocación de permanencia y que logren establecer ámbitos de trabajo estables y continuados en el tiempo con las principales áreas geográficas de interés para Andalucía con especial atención a la dimensión trasfronteriza.

* Desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía en el exterior y lanzamiento y promoción de la nueva marca de Andalucía impulsando la comunicación y puesta en valor a escala regional, nacional e internacional de los valores de Andalucía y la imagen de Andalucía como marca de calidad estableciendo para ello una línea de trabajo transversal en la Junta de Andalucía. En este ámbito, se llevará a cabo una política de comunicación sobre la acción exterior de Andalucía y de lanzamiento e impulso de la marca "Corazón Andaluz" dirigida a empresas andaluzas. Se prestará especial atención al apoyo a Andalucía como sede de eventos de máximo nivel internacional contribuyendo a la consolidación de Andalucía como referencia a nivel mundial para lo que se establecerán nuevos canales de comunicación, así como de financiación a través de patrocinios.

* Intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, que durante 2023 se van a potenciar incrementando los recursos destinados a las Casas de Andalucía en el Exterior como embajadores de la marca. En 2023 se prestará especial atención, en un contexto de recuperación, a la atención al colectivo andaluz en el exterior y al fomento de su participación. Se establece una nueva línea de colaboración con la Fundación Destino Rocío, basada en el apoyo al impulso y puesta en marcha del proyecto Senderos del Rocío generando con ello una iniciativa insignia para la proyección de Andalucía a nivel nacional e internacional.

* Para contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, incrementando el grado de internacionalización de la economía y empresas andaluzas, en el marco de la coordinación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, se prevé la puesta en marcha del programa Campus de Internacionalización de Andalucía con el soporte de las Cátedras de Internacionalización radicadas en las 11 universidades andaluzas apostando por un modelo de colaboración público-privada orientado a la formación y especialización del sector exterior.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en



el exterior

OO.1.1 Garantizar la defensa de los intereses andaluces en las instituciones y entidades europeas e internacionales

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés, especialmente los vinculados a la recuperación económica y facilitar el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia. Para garantizar la presencia de las instituciones y agentes económicos andaluces en las principales citas, eventos y ferias comerciales por sectores de carácter internacional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Diagnóstico de situación y recopilación de información sobre los eventos, citas y ferias comerciales de carácter nacional e internacional de interés para los distintos ámbitos de actividad y sectores productivos prioritarios para Andalucía en la recuperación y para el lanzamiento como marca de referencia de " corazón andaluz".
- * Elaboración de una Agenda para la mejora del posicionamiento Internacional de Andalucía en la que se identificarán los principales eventos para aquellos sectores y países con mayor potencial en la senda de recuperación y crecimiento.
- * Coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la agenda internacional institucional y comercial de Andalucía.
- * Promoción de la participación del tejido empresarial andaluz en la agenda internacional comercial de Andalucía y de difusión de la marca "Corazón Andaluz".

ACT.1.1.1 Suscripción de acuerdos a escala nacional e internacional en ámbitos prioritarios para la Acción Exterior de Andalucía

Se suscribirán acuerdos a escala nacional e internacional con instituciones, regiones y entidades, tanto nacionales como internacionales, que compartan los valores e intereses de la acción exterior de Andalucía, con el fin de crear sinergias y líneas de actuación conjunta que promuevan la presencia de Andalucía a nivel europeo e internacional. Estos acuerdos favorecerán , la participación institucional de Andalucía en organismos europeos e internacionales , así como la promoción de la imagen de Andalucía en el exterior.

ACT.1.1.2 Defensa y promoción de los intereses de Andalucía en el ámbito europeo e internacional

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos en defensa y promoción de sus intereses se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- * Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- * Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- * Impulso de la participación de Andalucía en organizaciones y organismos internacionales vinculados a la implementación de la Agenda 2030 con especial atención al ámbito Iberoamericano a través de la Secretaria General Iberoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos-



- * Fomento de la participación de Andalucía en los acontecimientos de relevancia mundial y especialmente el apoyo a la candidatura de Málaga la Exposición Internacional Universal 2027.
- * Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.
- * Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el Seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.1.2 Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

En el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se contempla que "La Unión Europea es ámbito de referencia de la Comunidad Autónoma, que asume sus valores y vela por el cumplimiento de sus objetivos y por el respeto de los derechos de los ciudadanos europeos"

Mediante este objetivo se pretende favorecer que se conozca la importancia de la Unión Europea para la sociedad andaluza, y así promover su participación en el proceso de integración europea gracias a la pertenencia de España a la Unión Europea. Con ello se posibilitará un mejor acceso a los recursos disponibles para todos los ciudadanos de la Unión Europea.

Para conseguirlo, se impulsarán y coordinarán actuaciones de sensibilización, información y formación que favorezcan el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea.

Por ello, se continuará realizando actuaciones, conforme a las líneas estratégicas marcadas por la Comisión Europea, para favorecer el conocimiento de las políticas europeas. En este sentido, se favorecerá el desarrollo de medidas que favorezcan el conocimiento del Pacto Verde Europeo, como estrategia para hacer frente al cambio climático, las acciones dirigidas a que la economía esté centrada en las personas, las actuaciones para alcanzar una Europa adaptada a la era digital, o el conocimiento del Plan de recuperación para Europa, derivado de la situación creada por la pandemia del coronavirus.

En el marco de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea, en el segundo semestre de 2023, se fomentará se prestará apoyo al Gobierno central, dando soporte institucional ante los requerimientos de la propia agenda de la Presidencia. Asimismo, se trabajará para conseguir una mayor presencia andaluza en todas aquellas materias que marca la agenda europea y en las que nuestra Comunidad Autónoma tiene una trayectoria y experiencia contrastada a nivel europeo.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.1.2.1 Coordinación y apoyo de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía, presidida y coordinada por la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, es la agrupación de los centros de información europea existentes en Andalucía que pertenecen a las redes de información de la Comisión Europea.

Los centros que pertenecen a esta red realizan actuaciones para mejorar el acceso de la sociedad andaluza a la información sobre la Unión Europea. Actualmente, está compuesta por 14 centros de



información europea que pertenecen a universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local, y están distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

La Red de Información Europea de Andalucía desarrolla actividades de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento sobre las políticas y proyectos promovidos desde las instituciones de la Unión, con una intensa difusión de la actividad europea mediante redes sociales.

La Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación realizará las siguientes actuaciones para apoyar a la Red de Información Europea de Andalucía,

- * Presidir y coordinar la Red de Información Europea de Andalucía.
- * Realizar reuniones y encuentros de coordinación del Consejo de la Red de Información Europea de Andalucía.
- * Apoyar el funcionamiento y el desarrollo de las actuaciones de la Red de Información Europea de Andalucía, que se realiza mediante 14 subvenciones finalistas para financiar o cofinanciar los gastos de funcionamiento o de las actividades de los distintos centros de información europea para reforzar los servicios que prestan a la sociedad andaluza.
- * Coordinar e impulsar las actividades conjuntas anuales llevadas a cabo por la Red de Información Europea de Andalucía, así como su actividad en redes sociales.

Para ello, en 2023 se concederán 14 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- * Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- * Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- * Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND.
- * Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK -CESEAND.

ACT.1.2.2 Concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa

Ante el reto de sensibilizar a la población joven sobre la Unión Europea, se realizarán actividades en el ámbito educativo, con la participación de la Red de Información Europea de Andalucía. Para ello, se continuará con una actividad que fomenta el conocimiento de la Unión Europea en un marco de entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma.

Se trata del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa, que en 2023 alcanzará la XVII edición. El premio está destinado al mejor trabajo sobre las principales medidas promovidas por la Unión Europea preparado y escenificado por grupos de hasta 32 personas que incluyen alumnado y profesorado de centros educativos de enseñanzas medias de toda Andalucía.

La presentación de los trabajos se realiza en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 220 jóvenes de todas las provincias de Andalucía para representar sus trabajos sobre la Unión Europea.



En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista, evitando imágenes discriminatorias y fomentando el acceso igualitario de los/as jóvenes a esta actividad.

ACT.1.2.3 Concesión del Premio de Investigación sobre Integración Europea

En 2023 está prevista la concesión del XVII Premio Andaluz sobre Integración Europea convocado por la Red de Información Europea de Andalucía.

Con esta actuación, se mantiene el objetivo de fomentar la investigación sobre el proceso de integración europea, apoyando a investigadores e investigadoras de Andalucía, que de forma individual o en grupos de investigación, trabajan en temas relacionados con la Unión Europea

Con el Premio Andaluz sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía se incrementa la relevancia de la Investigación andaluza sobre materias de la Unión Europea, ya que los trabajos premiados son publicados en una editorial de prestigio para favorecer el enriquecimiento de curriculum a las personas ganadoras. Por otro lado, la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación adquiere ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red para su distribución y difusión.

ACT.1.2.4 Elaboración y publicación de la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía

En 2023 se realizará una Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía incluyendo las actividades realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 2021. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio Andaluz de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa.

La Memoria se publica en formato papel y digital. La Memoria en formato digital está accesible en la web de la propia Red de Información Europea de Andalucía, www.andaluciaeuropa.com, en la web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y en todas las páginas web de los miembros de la Red.

ACT.1.2.5 Concesión de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior

En 2023, se continuará con esta actuación mediante la que se promueve la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía en materias relacionadas con la Unión Europea. Para ello, se dispone de la convocatoria de Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Las becas tienen la duración de 1 año y favorecen el incremento de las posibilidades de incorporación al mercado laboral. La convocatoria, de carácter competitivo, permite acceder a las becas en condiciones de participación igualitaria entre hombres y mujeres. Los destinos previstos para estas becas son la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, en Sevilla.



ACT.1.2.6 Realización de actividades formativas e informativas sobre la Unión Europea

Para favorecer el acceso de la ciudadanía andaluza a la información y formación sobre la Unión Europea, se realizarán actuaciones para apoyar la difusión de las políticas y recursos la Unión Europea. Se tendrán en cuenta para ello las prioridades de comunicación de la Unión Europea, como el Pacto Verde Europeo o la Europa Digital. Las actuaciones se realizarán por propia iniciativa o en colaboración con la Red de Información Europea de Andalucía. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista en y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.

OO.1.3 Cooperar con otras regiones y coordinar la cooperación territorial

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación territorial europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:

- * Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la puesta en marcha de actividades en conjunto.
- * Desarrollo de las líneas de actuación previstas en el renovado Convenio por el que se constituye la Comunidad de Trabajo Tripartita Alentejo-Algarve-Andalucía, suscrito en Faro, Algarve, Portugal, el 2 de marzo de 2022.
- * Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea.
- * Participación andaluza en los programas Interreg, así como de cooperación transfronteriza en el Mediterráneo, y en los de cooperación transfronteriza con las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, así como en el ámbito plurirregional en todo el espacio de la frontera hispano-portuguesa.
- * Participación institucional en el marco de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo tienen en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, apreciando su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

El fomento de la cooperación entre todos los agentes públicos y privados del territorio transfronterizo, la creación de sinergias y complementariedades se encuentran entre los objetivos de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía por lo que el efecto en la igualdad entre hombres y mujeres es neutro. Asimismo, el fortalecimiento de la institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía continuará, previsiblemente, a través de la formalización de candidatura, junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, que concurrirá a la primera convocatoria de proyectos cuyo inicio de ejecución material efectiva, sería, previsiblemente, en 2023, en el marco del Programa de Cooperación INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, aprobado en agosto de 2022.

En línea con una de las prioridades establecidas por la Presidencia andaluza de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en concreto, la relativa al fomento del crecimiento azul, a través del potencial del medio marino y costero, la Secretaría General de Acción Exterior continuará liderando el proyecto, de carácter estratégico, denominado "Impulso de la alianza litoral atlántica para el crecimiento azul", ATLAZUL, aprobado en la Cuarta convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 y cofinanciado con fondos FEDER, cuyo plazo de ejecución, previsiblemente, se verá ampliado en 2022, continuando, por tanto, su ejecución en 2023.



El proyecto ATLAZUL, cuyo partenariado engloba un total de 18 entidades socias, es de carácter plurirregional, abarcando NUTS III de diferentes Áreas de Cooperación de la frontera hispano-portuguesa. De entre las actuaciones de este proyecto, destacar la generación de conocimiento azul; así como el intercambio de resultados y de experiencias; integración sectorial pesca-acuicultura-turismo e integración multisectorial en tramos costeros; todo ello a través de la definición de estrategias de crecimiento azul y mecanismos de gobernanza que permitan la búsqueda de mayores complementariedades y sinergias.

ACT.1.3.1 Coordinación, apoyo e impulso de la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y NEXT INTERREG

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a coordinar, apoyar, divulgar, impulsar y realizar el seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los proyectos que se implementen en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 en el marco de los diferentes Programas de Cooperación Territorial Europea y Next Interreg, además de los que se desarrollen con países terceros a través del 'Europa Global', instrumento de cooperación exterior de la Unión Europea (NDICI- Global Europe) o a través de actuaciones de cooperación en general, tanto en la dimensión mediterránea como atlántica de Andalucía, así como también respecto de los que aún permanecieran vigentes en 2023, encuadrados en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, que se implementen a través de las distintas convocatorias de proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020; así como de los Programas Interreg V B en los que participa Andalucía tales como, Programa del Sudoeste Europeo (SUDOE), Programa del Espacio Atlántico, Programa MED; de los Programas Interreg V C que cuentan con la participación de socios de Andalucía, fundamentalmente, Interreg Europe y Urbact y del Programa de Vecindad, ENI CBC Cuenca Mediterránea. Para ello, están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación. Asimismo, se impulsa la participación andaluza en programas de hermanamiento través de la difusión de sus convocatorias.

ACT.1.3.2 Cooperación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación en la Euroregión Algarve-Alentejo-Andalucía

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, se llevará a cabo en el marco de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, EuroAAA, que conforman las tres regiones. En 2023, para el desarrollo de esta actuación, previsiblemente, se formalizará candidatura, junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, que concurrirá a la primera convocatoria de proyectos, cuyo inicio de ejecución material efectiva, sería, previsiblemente, en 2023, en el marco del Programa de Cooperación INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, aprobado en agosto de 2022, todo ello con el objeto de fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el contexto de la EuroAAA.

Asimismo, el impulso y desarrollo de las relaciones en el marco de la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EuroAAA) se llevará a cabo a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la EuroAAA.

ACT.1.3.3 Participación en iniciativas, grupos y eventos de cooperación con otras regiones

Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y



ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas Operativos de Cooperación Transfronteriza. En el ámbito mediterráneo, en el ejercicio 2023, se continuará colaborando en acciones relacionadas con la Economía Azul, al igual que en el contexto del nuevo enfoque para una economía azul sostenible en la Unión Europea, así como en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica o en el marco de la Nueva Agenda para el Mediterráneo incluyendo actividades relacionadas con la cooperación en el Mediterráneo. Referir también la edición 2023 del MOVE GWS ANDALUCÍA, este último, se trata de un foro, mediante el que, de forma multidisciplinar, se pretende impulsar un debate internacional en materia de movilidad que se realizaría con carácter anual, permitiendo así que todos los actores internacionales, así como los intereses involucrados en este tema pudieran debatir sobre el desarrollo de sistemas de movilidad sostenible con la finalidad de obtener conclusiones de utilidad para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Por último, destacar también la realización de conferencias, foros, encuentros y seminarios, relacionados con las civilizaciones y culturas ribereñas del Mediterráneo, así como otros seminarios, foros y conferencias de carácter internacional.

OO.1.4 Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo.

ACT.1.4.1 Realización de actividades de divulgación, formación e investigación

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- * Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud y abarcarán reuniones tanto en Andalucía como fuera de ella.
- * Convocatoria de premios a las Comunidades Andaluzas en el Exterior con los que reconocer la trayectoria y esfuerzo de los y las protagonistas de nuestra emigración que han sabido conservar y potenciar nuestra cultura y valores. Para este año se han actualizado sus bases para hacerlas adecuadas a la realidad actual.

ACT.1.4.2 Apoyo a las actividades de las Comunidades Andaluzas

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

En años anteriores recibieron un fuerte impulso y se añadió un nuevo eje de actuación subvencionando acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas. Para este año se va a continuar con esta propuesta, pero dotándola de una visión



integral con un modelo unificado de ayudas, donde además de las anteriores se contemplarán ayudas para adecuación de pequeña envergadura en las sedes sociales de las entidades.

Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.1.4.3 Asistencia a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad

Se pretende llevar a cabo una política en la que se atienda a las personas andaluzas que residan fuera del territorio español y que se encuentren en situación de extrema necesidad, ya sea por su situación económica, laboral, social o personal.

Bajo esta premisa, se entiende que son las entidades sin ánimo de lucro las que trabajan en el área donde se localizan las personas andaluzas, las que mejor pueden ayudar a dicha población en estado de necesidad por tener las herramientas y los cauces para llegar a ellas, informarlas y atenderlas adecuadamente. Es por ello, que se considera necesario continuar con la concesión de la subvención a las entidades que lo soliciten.

ACT.1.4.4 Asistencia e información a la población andaluza retornada

Se mantiene la ayuda que tiene por objeto establecer una actuación coordinada entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Dirección General Andalucía Global y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER), para el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica dirigido a la población andaluza retornada.

OO.1.5 Fomentar el gobierno abierto de los andaluces y andaluzas en el mundo

Se persigue fomentar la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) para aportar soluciones a las necesidades derivadas de la gestión de las competencias en materia de andaluces y andaluzas en el exterior y constituir el paradigma de los mecanismos de prestación de servicios públicos a nuestra ciudadanía, por lo que se pretende apoyar e impulsar las relaciones de la sociedad andaluza en el exterior y las instituciones de la Junta de Andalucía mediante el uso de herramientas de Open Government. Todo ello considerando que el ámbito territorial donde se ubican las personas que son sujetos de estas políticas, están situadas fuera del territorio de la Comunidad Andaluza.

ACT.1.5.1 Mantenimiento del registro oficial de Comunidades Andaluzas

Se persigue optimizar la gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas en el Exterior recogido en la normativa con el objetivo de habilitar y mejorar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ACT.1.5.2 Mantenimiento de canales de comunicación TIC para comunicar e informar a los andaluces residentes en el exterior

Esta acción tiene por objeto diseñar e implantar una herramienta que permita establecer un canal de



relaciones entre la ciudadanía y la administración. Para ello y como elemento que ponga los cimientos para actuales y futuras iniciativas, es voluntad articular el conjunto de servicios y actividades de información que desde la Junta de Andalucía se presta a la ciudadanía andaluza en el exterior a través de mecanismos de Tecnologías de Información y Comunicaciones que aglutinen las distintas áreas que constituyen la actividad y competencias de la misma, dando respuesta al mandato de racionalizar y hacer más eficientes el ejercicio de las potestades administrativas, dado que en este caso, la anteriormente resaltada deslocalización geográfica hace aconsejable este modelo de gestión basado en las TICs. "Andaluces en el exterior" es un proyecto de transformación digital en el que se pretende atraer, atender, conectar e informar a los andaluces que viven fuera de la autonomía. La forma en la que queremos conseguir este objetivo es desarrollando una comunidad a través de los medios y herramientas digitales con una estrategia de marketing análoga a la que utilizan las grandes corporaciones para localizar y atraer a este inconexo colectivo. Este proyecto surge por la necesidad, por parte de la Junta de Andalucía, de localizar y conocer mejor a esta comunidad dispersa alrededor del mundo.

Sin estas herramientas es imposible en la actualidad atender de forma adecuada los mandatos de mantener el vínculo con la población andaluza en el exterior de forma adecuada y ofrecer los servicios que por derecho le corresponden por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por ello, es necesario abordar los principios de transformación digital de las administraciones públicas al colectivo de casi dos millones de andaluces que residen en el exterior de Andalucía.

Tratamos una transformación digital y una actualización del sistema para las relaciones, comunicación y participación con los andaluces en el exterior.

- * Se busca la identificación de andaluces en el exterior y su segmentación (por edades, si estudiantes, si trabajadores, si buscadores empleo . . .).
- * Posibilidad de facilitarles/enviarles información para mantenerlos conectados con Andalucía y ahondar en el sentir y presumir de Andalucía (novedades de la Junta de Andalucía, planes de interés, incentivos, videos con motivos día Andalucía, en relación a semana santa, de promoción turismo).
- * En esta línea, tener la posibilidad de desarrollar acciones de LA ESTRATEGIA RETORNO por esta vía (como única vía que garantice las relaciones con este colectivo en la situación actual).
- * Crear un espacio de interacción, participación, foros, consultas, un espacio común donde poder colgar determinados anuncios y generar debates.
- * También la posibilidad de una vía de comunicación en off, es decir, que nos puedan transmitir cuestiones personales o privadas.

OE.2 Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

OO.2.1 Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

Este objetivo pretende, mediante la realización de actividades que contribuyan a la proyección en el exterior y a la atracción de inversión directa exterior, recuperar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

Actividades de creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas



y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, que genere y recupere empleo, especialmente juvenil, se impulsa la cualificación de recursos humanos especializados, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, a través del Programa Campus de internacionalización de Andalucía.

ACT.2.1.1 Apoyo al Campus de Internacionalización para la formación en internacionalización

El programa Campus de Internacionalización de Andalucía tiene el objetivo de favorecer la sensibilización sobre las materias de internacionalización y formar a jóvenes titulados universitarios/as en la práctica de la internacionalización de la economía andaluza.

Se apoyará a las universidades del Sistema Universitario Andaluz para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación sobre internacionalización de las empresas y la economía andaluza mediante la cualificación, la capacitación y las prácticas de jóvenes con titulación universitaria en materia de políticas para la internacionalización. Mediante estas actuaciones se fomenta que las empresas andaluzas exportadoras dispongan de personal cualificado para acceder a los mercados internacionales, mejorar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces, impulsar la innovación, la investigación y la competitividad de las empresas andaluzas en internacionalización, y captar y consolidar inversiones extranjeras.

OE.3 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Acción Exterior de Andalucía

OO.3.1 Fomentar la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en las actuaciones desarrollada en el ámbito de la Acción Exterior

Con este objetivo operativo se pretende dar respuesta a la necesidad de incluir la perspectiva de la igualdad de género en todas las actuaciones y proyectos desarrollados en el ámbito de la Acción Exterior de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de Noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, garantizando un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, conforme al artículo 9; procurando la representación equilibrada en todas sus actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la citada ley, y procurando que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas en todos los ámbitos de actuación, incluyendo la transversalidad de género en todas las actuaciones conforme al artículo 5 de la citada ley.

ACT.3.1.1 Inclusión del criterio de valoración de Igualdad de Género en las convocatorias de ayudas de Acción Exterior

Incluir, como criterio de valoración en las convocatorias de ayudas que se concedan en el ámbito de la acción exterior, las actuaciones encaminadas a la consecución de la igualdad de género por parte de las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.3.1.2 Hacer un seguimiento de las personas andaluzas residentes en el exterior, desagregada por sexo

Se llevará a cabo un seguimiento sobre el número de personas andaluzas, desagregado por sexo,



residentes en el exterior,

OE.4 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

OO.4.1 Fomentar la imagen de Andalucía en el Exterior participando en eventos de carácter internacional con la marca Andalucía

Con este objetivo operativo se pretende fomentar la participación de Andalucía en eventos de carácter internacional, que le permitan promover y fomentar la marca Andalucía en el ámbito internacional.

ACT.4.1.1 Promoción del uso de la marca Corazón Andaluz en el tejido empresarial andaluz

Mediante diversas actuaciones se promoverá el uso de la marca Corazón Andaluz entre empresas y autónomos de Andalucía, principalmente aquellos que tienen actividad en los mercados internacionales.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades Locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas. También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

Actualmente, su régimen jurídico se halla en la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en su Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (v. gr. Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de efectuar consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo Consultivo de Andalucía está constituido por la Presidencia, los Consejeros permanentes, los Consejeros electivos y los Consejeros natos, y asistido por la persona titular de la Secretaría General.

Para su funcionamiento se constituye en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, según la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir.

Corresponde al Pleno dictaminar los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y los anteproyectos de leyes, y a la Comisión Permanente y, en su caso, a las Secciones, los restantes asuntos establecidos en el artículo 17 de la Ley del Consejo. Los dictámenes facultativos corresponden a la Comisión Permanente, si bien, cuando la importancia del asunto lo requiera, el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir el dictamen del Pleno.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La función consultiva se ejercita en la medida en que los órganos activos -Consejo de Gobierno, Administración de la Junta de Andalucía, Entidades Locales, etc.- recaben el asesoramiento del Consejo Consultivo, dando respuesta a tantas consultas se le planteen respecto de las materias en que es preceptivo el dictamen o en aquellos otros casos en que sea admisible su solicitud con carácter facultativo. En definitiva, se puede concluir que la actividad de esta Institución no está sometida a planes estratégicos propios.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas.

La función consultiva que estatutariamente se encomienda al Consejo Consultivo de Andalucía tiene como finalidad garantizar la legalidad y una mayor seguridad jurídica en el proceso de toma de decisiones de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la naturaleza instrumental de las competencias asignadas al Consejo Consultivo, su presupuesto se conforma esencialmente por gasto corriente y por una pequeña partida -desde el punto de vista cuantitativo- destinada a inversiones, integrándose, pues, en los siguientes Capítulos:

- I – GASTOS DE PERSONAL.
- II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
- VI – INVERSIONES.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.370.770	89,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	369.190	9,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.739.960	99,2
6 INVERSIONES REALES	30.000	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	30.000	0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.769.960	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.769.960	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son el resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo (personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto).

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo Consultivo, en la línea de una gestión eficiente de los recursos disponibles, destacando, especialmente, las partidas destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza, seguridad y mantenimiento de la sede del Consejo, así como el suministro de textos jurídicos y bases de datos necesarios para la conformación de su doctrina.



El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos recoge que se destinará para seguir avanzando en la modernización de los sistemas informáticos del Consejo Consultivo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El capítulo I aumenta ligeramente para dar cobertura a los incrementos retributivos que se puedan establecer por los Presupuestos Generales del Estado.

El capítulo II experimenta una ligera subida como consecuencia del aumento de precios que está teniendo especial incidencia en algunos de los suministros y servicios esenciales para el funcionamiento del Consejo, destacando el caso del suministro eléctrico y el de los servicios de limpieza y seguridad y protección de la sede.

Finalmente, el capítulo VI mantiene el nivel de gasto establecido para el ejercicio 2022.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Un año más, la eficiencia y la contención del gasto inspiran las directrices que asumimos en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2023.

Programa	2023	%
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.769.960	100,0
TOTAL	3.769.960	100,0

PROGRAMA 11D- ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía regula el Consejo Consultivo como una institución de autogobierno a la que se encomienda la función de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. También es el supremo órgano asesor de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas.

Como órgano consultivo, cumple una función garantizadora en tanto que emite juicios objetivos que ilustran al órgano activo (Consejo de Gobierno, Administración de la Comunidad Autónoma, Entidades locales, etc.) para que adopte la decisión procedente respecto de los procedimientos y materias en los que por su significación se requiere de un asesoramiento cualificado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas.

OO.1.1 Dar respuesta a cuantas solicitudes de asesoramiento se dirijan al Consejo

El Consejo Consultivo da respuesta a tantas consultas le dirijan los órganos legimitados para ello, bien con



carácter preceptivo -si se trata de las materias indicadas en el artículo 17 de la Ley reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía- o facultativo, respecto de cualquier otro asunto que por su especial trascendencia o repercusión requieran del pronunciamiento de esta institución.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes para la emisión de dictámenes

La recepción de una solicitud de dictamen inicia un procedimiento, en el que, además de la intervención de la entidad u órgano solicitante, es posible que las personas físicas o jurídicas interesadas en el procedimiento de origen soliciten la audiencia en el expediente y formulen alegaciones.



CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), establece la naturaleza, ámbito y principios de actuación así como sus funciones, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, Ley 10/2018, de 9 de octubre. Esta fue la primera modificación, pero posteriormente ha sufrido dos modificaciones más.

Con arreglo a estas normas, se configura como autoridad audiovisual independiente, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto de los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, como de los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma. También ejerce sus funciones en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

En relación a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, el CAA tiene asignada, de forma expresa, las funciones de:

- Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.
- Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas.
- Adoptar medidas a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual de la publicidad.
- Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados.

En este marco, el CAA tiene las facultades de requerir el cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo; incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales; y adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad.

Igualmente, en estas mismas materias, puede interesar de la Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del CAA, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales.
- Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- Ejercer labores de mediación.
- Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo.



- Realizar estudios.

1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía viene recogida en su ley de creación, Ley 1/2004 modificada por la Ley 2/2019.

El CAA está integrado por:

- Consejeros, nueve miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno.
- Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno, actuando con voz y sin voto.

El órgano de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía es el Pleno, formado por la Presidencia y los Consejeros, y asistido por la Secretaría General. Asimismo conforme a lo previsto en la Ley de 1/2004 y en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, se podrán crear Comisiones para facilitar el adecuado funcionamiento del Consejo.

Tras la renovación del Consejo en 2019, el Pleno en sesión celebrada la segunda quincena de julio de 2019, aprobó la nueva composición de las comisiones de Contenidos, Pluralismo y Regulación, Fomento de Servicio Público y Promoción, Mediación e Iniciativas, así como una comisión temporal para elaboración de un nuevo Plan Estratégico 2021 -2023.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consejo definió por primera vez en 2011 un Plan Estratégico en el que enmarcar su actividad con vigencia para el horizonte 2011-2013, posteriormente se definieron unas nuevas líneas generales de actuación cuya vigencia se ha extendido al periodo 2013-2018.

Cabe señalar que en 2021 se aprobó el Plan Estratégico (2021-2023) que incluye, entre otras actuaciones, la realización de estudios de pluralismo político sectorizados o ante acontecimientos concretos, un análisis de la imagen de la comunidad gitana en los medios de comunicación, distintas acciones de alfabetización mediática y campañas de sensibilización contra los juegos de azar y la ciberpornografía. Algunas de esas líneas de acción ya se pusieron en marcha en 2021 y 2022, y continuarán en 2023.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

El Consejo se traza como objetivo estratégico, que engloba toda su actuación. el velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, y por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los contenidos y publicidad de los medios audiovisuales en Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto



El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye al CAA tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Por la naturaleza de las competencias del CAA, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo de esta gran rúbrica el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El gasto en Operaciones de Capital representa el resto del presupuesto y se concentra en su totalidad en el concepto Inversiones Reales (Capítulo VI).

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.850.092	65,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	885.279	20,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.735.371	85,8
6 INVERSIONES REALES	615.000	14,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	615.000	14,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.350.371	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.350.371	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos del Presupuesto del CAA para 2023 registra valores a nivel general algo superior a los de los ejercicios precedentes, sin embargo analizando con mayor detalle la evolución del presupuesto a nivel de partidas y Capítulos de la Sección Presupuestaria, observamos que los capítulos II y VI sufren un descenso respecto al ejercicio 2021 y precedentes, aunque se mantienen en el mismo nivel y cuantía que los créditos iniciales de 2022, a diferencia de lo anterior el único Capítulo de Gasto que experimenta un crecimiento es el de Gastos de Personal, el cual es el responsable del aumento global del Presupuesto del CAA para 2023.

El Presupuesto de CAA solo cuenta con tres Capítulos de Gasto (I,II y VI) dos de gasto corriente e inversiones reales (VI). En línea con los ejercicios precedentes la mayor partida de gasto la constituye el Capítulo I (Gastos de Personal) que representa más de la mitad del Presupuesto del Consejo. La agrupación de gastos corrientes (Capítulo II) representa la segunda magnitud en envergadura aunque esta supone menos de la mitad de los Gastos de Personal. Por último el apartado de Inversiones Reales (Capítulo VI) es el menos significativo que representa en el próximo ejercicio 2023 una cuantía inferior a la de 2021 y similar a la de 2022.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La previsión actual para el ejercicio 2023 es la continuidad de la actividad estructural del Consejo Audiovisual de Andalucía consolidada ya en años anteriores, aunque también se continuarán las líneas de actuación encaminadas a reforzar la presencia y visibilidad del Consejo Audiovisual en la sociedad, entre otras. En principio no se prevé que estas acciones tengan repercusión significativa sobre la actual estructura presupuestaria, tampoco se prevén grandes actuaciones diferentes a las líneas de acción ya iniciadas y contempladas en el Plan Estratégico.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Programa	2023	%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.350.371	100,0
TOTAL	4.350.371	100,0

PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía define el Consejo Audiovisual como la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Además, destaca que velará especialmente por la protección de la juventud y la infancia en relación con el contenido de la programación.

La actuación del CAA viene determinada tanto por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, como por su ley de creación, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y por la Ley Audiovisual de Andalucía de 9 de octubre de 2018, así como por el diagnóstico de la realidad social en que la normativa le encuadra sus funciones.

Por otro lado el CAA vigila el cumplimiento de la función de servicio público de las televisiones públicas, para dar una respuesta más operativa a dicho seguimiento, el CAA abordará la elaboración de procedimientos de control a los prestadores públicos autonómicos y locales en base a los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Con relación al derecho de acceso y sus posibilidades de desarrollo, el CAA debe establecer unas recomendaciones a los medios públicos andaluces sobre este principio constitucional que aún no ha sido suficientemente desarrollado.

En cuanto a colectivos más vulnerables el CAA analiza y evalúa el grado de cumplimiento de las medidas de accesibilidad de los prestadores andaluces, en base a la legislación audiovisual vigente y la instrucción sobre la accesibilidad a los contenidos emitidos por las televisiones andaluzas para las personas con discapacidad sensorial.

Respecto a la defensa de la igualdad y en particular en cuanto a estereotipos de género, tras los diferentes estudios elaborados en materia de igualdad, es necesario avanzar en el análisis de la imagen que ofrecen los medios de las mujeres y los hombres. Por ello, el CAA ha impulsado la creación de un grupo de trabajo en la



Plataforma de Reguladoras del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI) con el objetivo de consensuar unos criterios que permitan identificar y, en su caso, actuar de forma efectiva cuando determinado programa o publicidad emitida por radio o televisión incluya contenidos discriminatorios hacia las mujeres.

Asimismo en cuanto al tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas, el informe que elabora anualmente el Consejo para evaluar a las televisiones públicas en función del grado de equilibrio conseguido entre sexos en sus informativos constata que se produce una ralentización de los avances en la presencia femenina. Es necesario, por tanto, insistir en la necesidad de combatir esta situación y propiciar un diálogo con el sector sobre su papel como motor de cambio de la sociedad.

La prevención y erradicación de la violencia de género es un objetivo compartido por toda la sociedad, en el que están especialmente implicados los medios de comunicación. Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación. Por ello, el CAA analizará el tratamiento informativo dado por los medios de su competencia a esta lacra social.

El CAA considera importante evaluar la presencia y características de los contenidos culturales en las televisiones públicas de Andalucía, con el objetivo de conocer el impacto de la programación cultural en la ciudadanía andaluza, analizar el comportamiento de los prestadores autonómicos y locales en el ámbito de la producción cultural y conocer las expectativas y demandas ciudadanas de este tipo de contenidos.

El Consejo tiene entre sus funciones velar porque la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial, además de fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales, así como del pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces.

Otra de las funciones del CAA es la de propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación de la industria audiovisual. En este sentido, la institución en base a la normativa aplicable vigilará que los prestadores públicos cumplan con su obligación de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea y producción propia que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía.

En lo que respecta a la conexión con la sociedad, a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) la ciudadanía puede trasladar al CAA peticiones, sugerencias y quejas sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo así una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza. Dar a conocer la existencia de la ODA y las posibilidades que ofrece al ciudadano andaluz es una tarea que ha tomado fuerza en 2021 y 2022, y que se mantendrá durante el próximo año 2023.

Asimismo para un buen desarrollo de las funciones del CAA es esencial una comunicación fluida con la ciudadanía, para ello es necesario conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales, así como el nivel de conocimiento y atribuciones respecto al Consejo Audiovisual de Andalucía. Este conocimiento se alcanza con la elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía que ofrece información útil y relevante, no sólo para el CAA, sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector.

En este contexto el CAA intensificará sus encuentros con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones, con el objetivo de darles a conocer las actividades que desarrolla el Consejo y recoger las preocupaciones y sugerencias que puedan tener con relación al sistema audiovisual andaluz y facilitará canales de participación ciudadana en su web y en las redes sociales.

Tanto la Ley General de la Comunicación Audiovisual como la Ley Audiovisual de Andalucía contemplan los servicios de comunicación audiovisual comunitarios al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como



comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. Estos medios, sin ánimo de lucro, tienen como objetivo atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales, así como para fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo. Desde el CAA se considera adecuado el impulso de acciones que permitan una mayor presencia de los medios comunitarios en radio y televisión.

Por otro lado esas leyes establecen que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. En este sentido el CAA elabora anualmente un informe de pluralismo político en los informativos de las televisiones públicas de Andalucía.

Asimismo, la emisión de contenidos audiovisuales que incluyan escenas de pornografía, maltrato, violencia de género o violencia gratuita, anuncios de productos adelgazantes, espacios que fomenten actitudes sexistas, el maltrato animal, etc., está prohibida en el horario de protección de menores, según la Ley General de Comunicación Audiovisual y la Ley Audiovisual de Andalucía. Es por ello que el Pleno del CAA aprobó a finales de 2020 una 'Instrucción sobre señalización y calificación de contenidos audiovisuales televisivos' en la que se fijan los criterios de avisos acústicos y visuales y el sistema de clasificación por edades que deben aplicar los prestadores audiovisuales bajo la competencia de este órgano. En aras de salvaguardar el derecho que tienen los menores, padres, madres y educadores a disponer de la información y los medios adecuados para un acceso responsable a los programas, el CAA publicará un informe sobre señalización de contenidos audiovisuales durante 2023.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual también establece en su artículo 6 que todos los ciudadanos tienen derecho a conocer la identidad del prestador del servicio de comunicación audiovisual y las empresas que forman parte de su grupo y su accionariado, así como la programación televisiva con una antelación suficiente. Por su parte, la Ley Audiovisual de Andalucía reconoce en su artículo 13 el derecho a conocer tanto los contenidos como los horarios de emisión con anticipación y determina que será el CAA quien haga efectiva esta potestad. Los prestadores de servicios de televisión sujetos al ámbito de actuación del Consejo deberán hacer pública su programación con una antelación mínima de tres días, y la información deberá ser accesible a las personas con discapacidad. Ésta es una de las disposiciones recogidas en la 'Instrucción sobre el derecho a la información de las personas usuarias respecto de los contenidos y los prestadores audiovisuales', aprobada en 2020 por el Pleno de CAA. En 2023 e publicará un informe sobre conocimiento de la programación con el objetivo de garantizar el deber de transparencia de los operadores que emiten de forma específica en la comunidad autónoma y satisfacer el derecho a la información de la ciudadanía.

También la publicidad institucional es una modalidad de publicidad al servicio de las Administraciones públicas que utiliza las técnicas de la publicidad comercial para difundir sus mensajes. Esta actividad publicitaria debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad. El CAA ya ha actuado requiriendo el cese de diversas modalidades de publicidad institucional en prestadores públicos andaluces.

En el marco de las competencias asumidas por el CAA, se llevan a cabo actuaciones sobre asuntos que en ocasiones son competencia de otras administraciones u organismos. Por ejemplo, las quejas recibidas en la ODA relativas a prestadores audiovisuales nacionales se canalizan a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Lo mismo ocurre con otras cuestiones cuya competencia reside en la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) u otros organismos. En este marco de colaboración, el Consejo considera necesario la celebración de encuentros institucionales y reuniones técnicas con todos los organismos relacionados con el objetivo de mejorar la eficacia de estas actuaciones conjuntas. El CAA considera de especial relevancia su presencia en foros de discusión y redes de intercambio de información sobre cuestiones comunes de reglamentación europea, mediterránea e iberoamericana entre las instancias de regulación del sector audiovisual.

Desde el año 2010, el CAA elabora un informe de catalogación de los contenidos emitidos por una selección de los operadores de TDT que emiten en la comunidad autónoma. Esta catalogación supone una importante fuente de información y sirve de base para diversas actuaciones del Consejo. Por este motivo el CAA considera conveniente continuar y avanzar en estos informes de catalogación para el conocimiento de la realidad de los



contenidos de la televisión local en Andalucía.

También las leyes aludidas instan a los poderes públicos y a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual a contribuir a la alfabetización mediática de los ciudadanos. El CAA refuerza su actuación sobre este asunto en el Plan Estratégico (2021-2023) y continúa organizando, en colaboración con otras instituciones, los premios anuales andaluces "El Audiovisual en la Escuela", que tienen como objetivo reforzar las competencias en comunicación audiovisual de los estudiantes andaluces en las distintas etapas educativas. Durante el curso 2022/2023 se prevé convocar la IX edición de estos galardones.

La intervención pública del CAA está justificada tanto por el diagnóstico antes expuesto como por el mandato legal que supone la de creación, Ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al CAA, entre otras, funciones de:

- Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género.
- Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

OO.1.1 Eliminar los contenidos audiovisuales que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.

ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

ACT.1.1.2 Atención a las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

OO.1.2 Favorecer la igualdad de género en el conjunto de las programaciones y publicidad que se emiten en Andalucía

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las



programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita.

ACT.1.2.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores en Andalucía

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales en Andalucía en relación a favorecer la igualdad de género.

ACT.1.2.2 Tramitación de quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución de las quejas presentadas, relacionadas con la igualdad de género, en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas .

ACT.1.2.3 Elaboración de un Informe sobre la presencia de la mujer en los medios

Elaboración de un informe sobre el tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas.

ACT.1.2.4 Elaboración de un Informe sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios

Elaboración de un informe cualitativo sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en los medios audiovisuales.

OO.1.3 Facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva y/o visual

Verificar el nivel de accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o/y visual establecido en la normativa.

ACT.1.3.1 Edición de Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores en Andalucía

Edición del análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales (TV) en Andalucía en relación al nivel de accesibilidad a las mismas.

ACT.1.3.2 Tramitación de quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución de las quejas presentadas, relacionadas con la accesibilidad, en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas.

ACT.1.3.3 Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales

Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o/y visual.

OO.1.4 Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales en



Andalucía

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales públicos que operan en Andalucía.

ACT.1.4.1 Edición de análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores en Andalucía

Edición de análisis de los contenidos de los programas informativos de los operadores audiovisuales públicos (TV) en Andalucía en relación la pluralismo político.

ACT.1.4.2 Tramitación de quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución de las quejas presentadas, en relación con el pluralismo político, en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas.

ACT.1.4.3 Elaboración del Informe de pluralismo político de los operadores de TV públicas en Andalucía

Elaboración del informe de pluralismo político de los programas informativos de las TV públicas de Andalucía.

OO.1.5 Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular

La eliminación de los supuestos de publicidad ilícita o irregular, que generen confusión o imágenes distorsionadas en la población que propicien posibles fraudes en la toma de decisiones de compras de bienes o servicios.

ACT.1.5.1 Edición de Análisis de los contenidos de las emisiones publicitarias

Edición de análisis de los contenidos de las emisiones publicitarias de los operadores audiovisuales en Andalucía con la finalidad de detectar y eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.2 Tramitación quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución de las quejas presentadas, en relación con la publicidad ilícita o irregular, en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas .

OO.1.6 Controlar las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras audiovisuales europeas

El Control del cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas de



acuerdo con los artículos 5.2 y 5.3 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.6.1 Elaboración de un Informe sobre el control de la emisión y financiación de obras audiovisuales europeas y propias

Elaboración de un informe sobre la emisión de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.6.2 Edición de análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores en Andalucía

Edición de análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas.

OO.1.7 Mejorar el conocimiento sobre el sector audiovisual andaluz

Mejorar el conocimiento sobre el sector audiovisual andaluz, los contenidos audiovisuales de los operadores andaluces, los hábitos de consumo, la presencia de ciertos colectivos (mujeres, discapacitados, menores...) y el grado de pluralismo social de la programación de los operadores públicos andaluces.

ACT.1.7.1 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

ACT.1.7.2 Celebración contactos institucionales con el sector audiovisual

Celebración de contactos institucionales con representantes del sector audiovisual, la Dirección General de Comunicación Social y otros organismos reguladores.

ACT.1.7.3 Participación en foros y plataformas de decisión internacionales

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.

ACT.1.7.4 Análisis situación del sector audiovisual

Celebración de jornadas de análisis y debate centradas en la actualidad del sector.

ACT.1.7.5 Publicación anual de los Cuadernos Audiovisuales

Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.



ACT.1.7.6 Premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela" destinados a la alfabetización mediática de la comunidad educativa.

ACT.1.7.7 Informe sobre la discapacidad

Elaboración de informe sobre la discapacidad en los medios audiovisuales.

ACT.1.7.8 Informe sobre los contenidos emitidos por los prestadores audiovisuales

Elaboración de informe sobre los contenidos emitidos por los prestadores audiovisuales de Andalucía bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

ACT.1.7.9 Seguimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA

Elaboración de un informe anual de situación sobre seguimiento del Código de Conducta Comercial de la Radio Televisión Andaluza al ser un operador de titularidad pública.



**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben las siguientes Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.
- d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los objetivos estratégicos que se marca el Consejo para esta segunda legislatura se centran, por un lado, en profundizar y avanzar en las materias de transparencia y protección de datos y, por otro, en intensificar en otras tareas de carácter transversal relacionadas con diferentes departamentos de la institución.



En primer lugar, en materia de transparencia se potenciará el compromiso firme del Consejo por impulsar la mejora de la transparencia, en coordinación con los agentes implicados, de forma que se pongan en marcha buenas prácticas que optimicen la rendición de cuentas a la ciudadanía.

En materia de protección de datos se intensificará el cumplimiento de las obligaciones propias de la autoridad de control con el fin de proteger los derechos y libertades de las personas en relación al tratamiento de sus datos personales, prioridad del Consejo.

Con independencia a estas materias competenciales, se establecen otros objetivos que definirán el futuro del Consejo en los próximos años. Así, se impulsará una institución más transparente, abierta y participativa, potenciando las relaciones con las administraciones públicas, bajo el prisma de la legalidad, la integridad y la ética.

Además, se continuará avanzando en la difusión del Consejo en diferentes ámbitos (guías ciudadanas, página web, redes sociales, campañas) para acercar y hacer más comprensible la institución a las ciudadanas y ciudadanos.

Otra de las líneas marcadas es proyectar un Consejo más ágil y eficiente en la prestación de servicios, simplificando y mejorando los procedimientos, haciéndolos más accesibles, e incrementando la administración electrónica.

De la misma forma, se ampliarán las exigencias de publicidad activa de la autoridad de control aumentando, por tanto, la transparencia. Se facilitará aún más información de carácter institucional, jurídica, de contratos y subvenciones, de empleo, de evaluación, etc.

Igualmente, se reforzarán los mecanismos de protección de datos y privacidad para proteger los derechos de la ciudadanía y se desarrollarán acciones de responsabilidad social.

De otra índole, se adaptarán los recursos humanos a las necesidades del Consejo, así como los distintos presupuestos anuales. Además, en materia formativa, se potenciará acciones en dos vertientes: de carácter externo e interno.

Por otro lado, la coordinación con instituciones públicas y otras entidades de Andalucía continuará reforzándose en aras de una mejor organización y prestación de servicios a la ciudadanía.

Para terminar, la relación con el resto de autoridades de control, ya sean del ámbito de transparencia o protección de datos, se acentuarán para poner en marcha nuevas líneas de acción conjunta que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública

De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre), la finalidad del Consejo en materia de Transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa de Transparencia Pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

OE.2 Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos



De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015 de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, "El Consejo asumirá las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019), vino a fijar el 1 de octubre de 2019 como la fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos por parte del Consejo. Desde entonces, corresponde al Consejo desempeñar tales funciones respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OE.3 Garantizar la transparencia y el derecho a la protección de datos en la elaboración de las normas

Asesorar y formular propuestas a la Dirección, así como emitir informes preceptivos sobre las materias competencias del Consejo de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre).

Igualmente le corresponde el análisis de la propuesta del informe anual de la actividad del Consejo, con carácter previo a su remisión al Parlamento de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CTPDA cuenta con unos recursos presupuestarios que se encuadran en la sección 07.00, y un único programa presupuestario, 111, "Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía", asignado para ejercer las competencias del Consejo. Este programa consta de gasto corriente (gasto de personal y gasto en bienes corrientes y servicios), e inversiones.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.307.577	79,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	363.600	8,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.671.177	88,6
6 INVERSIONES REALES	474.960	11,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	474.960	11,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.146.137	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.146.137	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias del Consejo, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo esta gran rúbrica el capítulo más importante en términos absolutos y relativos.

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos para 2023 registra valores a nivel general muy similares a los del ejercicio precedente.

En las inversiones destaca un encargo al medio propio de la Junta, SANDETEL, para todo lo referente a las tecnologías de la información pues razones de seguridad y eficiencia recomiendan optar por este modelo de encargo a medio propio personificado en lugar de realizar una licitación para estos servicios, considerándose que se trata de una opción mucho más segura para la Información del Consejo.

Destaca la necesidad de la seguridad de la información puesto que en este encargo se produce el tratamiento de datos personales tanto de ciudadanos como de personal del Consejo. De hecho, dado que el encargo contempla el uso de infraestructuras TIC facilitadas por SANDETEL, toda la información del Consejo permanece custodiada por ella. Dada las características de Administración Institucional, autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos y órgano independiente e imparcial garante del derecho a la transparencia del Consejo, resulta fundamental la máxima garantía de la seguridad de la información del Consejo en lo que a confidencialidad, integridad y autenticidad de la misma se refiere. La capa de control en la prestación de los servicios que aporta SANDETEL permite un mayor control y seguridad de la información. Dicha información cuenta con una especial salvaguarda en la infraestructura de almacenamiento de datos de SANDETEL. Dado que SANDETEL es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, y medio propio de la misma, se tiene una elevada confianza en que realizará un tratamiento adecuado de esos datos y guardará la debida confidencialidad al respecto. Resulta muy complicado alcanzar un grado de confianza similar con cualquier empresa privada.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad viene marcada por la puesta en marcha del Plan Estratégico, el cual se centraría, por un lado, en profundizar y avanzar en las materias de transparencia y protección de datos y, por otro, intensificar en otras tareas de carácter transversal relacionadas con diferentes departamentos de la institución.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., “Alta dirección de la Junta de Andalucía” y programa presupuestario 1.1.I, Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos. El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes del Consejo, prestando la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus fines mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignado.

Programa	2023	%
11I AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	4.146.137	100,0
TOTAL	4.146.137	100,0

PROGRAMA 11I- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La regulación del derecho de acceso a la información pública y el fomento de la transparencia es el mejor reflejo



del intento de los gobiernos (no sólo en España, sino en todo el mundo) de recuperar la confianza de la población en las instituciones públicas. En este contexto se crean las autoridades de control independientes en materia de transparencia como garantes del cumplimiento del derecho a la información de que es titular la ciudadanía.

En materia de protección de datos, la normativa europea exige que una autoridad independiente de control que supervise la aplicación del Reglamento europeo de protección de datos y proteja los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas (artículo 51 RGPD).

Así las cosas, la intervención del Consejo en estos dos ámbitos tiene un carácter de salvaguarda y tutela del cumplimiento de la normativa reguladora de estos dos derechos (derecho a la información y derecho a la protección de datos), y concretamente:

1. En materia de transparencia pública, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las personas y entidades a las que se refieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, salvo las excepciones, en materia de reclamaciones, previstas en el artículo 33.2 de dicha Ley.

2. En materia de protección de datos, y en aplicación del artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones Locales, las universidades del sistema universitario andaluz, así como las entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública

OO.1.1 Actuaciones para la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso, de conformidad con el art. 3 del Decreto 434/2015 del 29 de septiembre.

ACT.1.1.1 Resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública

Resolución de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la información pública de conformidad con el art. 33 de la LTPA.

ACT.1.1.2 Atención de consultas de sujetos obligados

Atender las consultas presentadas por los sujetos obligados establecidos en los art. 3, 4 y 5 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, que comprende a todos los sujetos que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas.

ACT.1.1.3 Mejorar el sistema de seguimiento del cumplimiento de las resoluciones de reclamaciones

Se pretende medir el grado de cumplimiento de las resoluciones de reclamaciones.

OO.1.2 Controlar la Publicidad Activa

Control de la Publicidad Activa de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 1/2014 de 24 de junio,



de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tanto por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia sobre todo los sujetos obligados en los art. 3, 4 y 5 de dicha ley.

La publicidad activa es la obligación que tienen las Administraciones públicas y sus entidades e instituciones dependientes, de publicar de manera permanente determinada información pública exigida por la ley en sus portales de transparencia o sitios web, con el fin de garantizar la transparencia de su actividad.

ACT.1.2.1 Tramitación y resolución de denuncias

Tramitar y resolver las denuncias presentadas en materia de publicidad activa.

ACT.1.2.2 Actuaciones iniciadas por incumplimientos en la publicidad de información sujeta a transparencia

Actuaciones en el ejercicio del control de oficio de la Publicidad Activa de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

ACT.1.2.3 Desarrollo de un sistema que mida el grado de cumplimiento de las resoluciones sobre publicidad activa

Medir el cumplimiento de las resoluciones emitidas con respecto a los requerimientos sobre incumplimiento.

OE.2 Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

OO.2.1 Apoyar y comprobar el cumplimiento de la responsabilidad proactiva de los responsables de tratamiento de datos

Velar por el correcto cumplimiento en materia de protección de datos. La responsabilidad proactiva es el principio donde se define la necesidad (obligatoriedad) de que el responsable de tratamiento de datos aplique medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos personales es conforme con el Reglamento, lo que requiere apoyo y comprobación por parte del Consejo.

ACT.2.1.1 Examen y pronunciamiento sobre consultas en materia de protección de datos

Atender las consultas y necesidades planteadas en esta materia.

ACT.2.1.2 Mantenimiento de un registro de Delegados de Protección de Datos

Comunicaciones de nombramientos, modificación o baja de Delegados de Protección de Datos de conformidad con la normativa en protección de datos.

ACT.2.1.3 Emisión de dictámenes sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos

Emisión de dictámenes por el Consejo en materia de cumplimiento de normativa de protección de datos.



ACT.2.1.4 Análisis de las notificaciones sobre violación de seguridad de datos personales

Notificaciones sobre violación de seguridad de datos personales de conformidad con el Reglamento General de Protección de datos.

ACT.2.1.5 Atención de consultas previas a la evaluación de impacto

El procedimiento de Consulta Previa, regulado en el artículo 36 del Reglamento General de Protección de Datos, obliga al responsable a consultar a la autoridad de control, antes de proceder al tratamiento, cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de datos en virtud del artículo 35 muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo.

ACT.2.1.6 Actuaciones de inspección en materia de protección de datos

Actuaciones de inspección en materia de protección de datos personales.

ACT.2.1.7 Actuaciones de difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales

Participación del Consejo en jornadas, seminarios, foros y demás eventos cuya finalidad es la difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales.

OO.2.2 Investigar y resolver las reclamaciones sobre incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Investigación y resolución sobre incumplimiento en materia de protección de datos personales.

ACT.2.2.1 Resolución de reclamaciones por atención inadecuada del ejercicio de los derechos

Actuaciones previas de investigación derivadas de reclamaciones presentadas por incumplimiento de la normativa por atención inadecuada del ejercicio de derechos así como su resolución.

ACT.2.2.2 Instrucción de expedientes sancionadores por vulneración de la normativa

Recepción, análisis y seguimiento de los expedientes sancionadores por vulneración de la normativa de protección de datos personales.

ACT.2.2.3 Resolución de reclamaciones por otra vulneración de la normativa

Reclamaciones por otra vulneración de la normativa en materia de protección de datos, debiéndose estas vulneraciones al incumplimiento o infracción de la normativa de protección de datos que afecte al tratamiento de los datos personales.

OE.3 Garantizar la transparencia y el derecho a la protección de datos en la elaboración de las normas



OO.3.1 Participación y consulta por la Comisión Consultiva en el procedimiento de elaboración de normas

Actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos personales.

ACT.3.1.1 Emisión de informes preceptivos

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo de conformidad con el art. 15.1.d) de los Estatutos del Consejo: anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales sobre las materias de su competencia.



**AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA
DE ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 58, apartados 1.5º y 4.5º, competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia y competencia ejecutiva en defensa de la competencia. Asimismo, dispone en el citado artículo 58.1.5º y en el artículo 164.1º, que deberá establecerse por ley un órgano independiente de defensa de la competencia. En cumplimiento de dicho mandato estatutario, se dictó la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en cuya virtud se creó a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, asumiendo dicho organismo la gestión de la política de competencia en el ámbito autonómico andaluz.

A lo largo del dilatado período de tiempo transcurrido desde su creación esta entidad ha sido objeto de diversas reformas en su régimen legal y estatutario, con incidencia tanto en el diseño institucional como en la paulatina ampliación de su ámbito competencial, mediante la asunción de nuevas funciones no previstas originariamente en su ley de creación.

Actualmente, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, Agencia o ACREA) se configura como una entidad pública con la consideración de Administración institucional (Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía), adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y que tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Con arreglo al artículo 9 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, la estructura orgánica que caracteriza a esta Agencia, está compuesta por los órganos que a continuación se especifican:

- a) La Dirección de la Agencia.
- b) El Consejo de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica.
- e) La Secretaría General.

Dentro del citado esquema orgánico, se define a la Dirección de la Agencia como el órgano que ostenta la representación y dirección del organismo, junto con las funciones típicamente gerenciales de la entidad; por su parte, el Consejo es el órgano colegiado de resolución y dictamen; el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia es el órgano que ejerce las funciones de investigación, iniciación, instrucción y vigilancia a las que se refiere la normativa de defensa de la competencia, respecto a los procedimientos cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica es el órgano que ejerce el asesoramiento en materia de promoción de la competencia y de mejora de la regulación económica; y la Secretaría General es el órgano responsable de la prestación de los servicios comunes de la Agencia, entre los que se incluyen la gestión de los asuntos de personal, la administración general, la asistencia jurídica o los servicios informáticos y de telecomunicaciones. La persona titular de la Secretaría General ejerce también la función de la Secretaría del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía, de conformidad con el "IV Plan de Actuación de la Agencia de



la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía 2021-2025”, donde se plasman los objetivos y actuaciones estratégicas a seguir para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora de la Agencia, en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan una serie de prioridades o ejes de actuación.

Ha de destacarse que las actuaciones de la ACREA se realizan con total independencia y transparencia y suponen una aportación fundamental a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

Asimismo, cabe tener presente que el objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados. En consecuencia, defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad.

En este sentido, las políticas de competencia tienen como principal prioridad a los consumidores, siendo estos los beneficiarios últimos de la existencia de un entorno económico y empresarial de competencia efectiva, ya que en este caso las empresas se esfuerzan por ser mejores, más eficientes e innovadoras que sus competidores, reduciendo precios o aumentando la calidad o variedad de sus productos o servicios, con el objetivo principal de ganar clientes, mejorándose por tanto el bienestar de los consumidores. Además, una regulación más transparente y eficiente de las administraciones públicas contribuye a incentivar la actividad económica y favorece el crecimiento de la economía, y en definitiva la prosperidad de los ciudadanos.

Al hilo de lo anterior, conviene poner en valor la contribución de las políticas de competencia y mejora de la regulación económica para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Es un hecho constatado que una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y en la innovación. Asimismo, en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo, al garantizar y promover la competencia efectiva en los mercados y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, las políticas de competencia y mejora de la regulación económica contribuyen a la innovación y a un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Téngase en cuenta que en el contexto económico actual puede ocurrir que determinados operadores económicos reclamen una mayor intervención por parte de la Administración Pública o pueden tener la tentación de disminuir la competencia entre sí, mediante acuerdos y prácticas anticompetitivas, que invariablemente se reflejarán en incrementos de precios derivados de su poder de mercado. Resulta obvio que este tipo de conductas, al perjudicar la renta disponible de las personas consumidoras y usuarias, no contribuyen al objetivo de relanzar la economía de forma sostenible, ya que el bienestar del consumidor debe situarse en el núcleo de los mercados que funcionan de manera eficiente y competitiva.

Por último, la Directiva UE 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros, de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior, siendo necesario reforzar las políticas específicas de competencia y por tanto del organismo en el que se concentran estas políticas. En consonancia con el espíritu de esta Directiva, se establece como prioridad, en ámbito temporal del precitado Plan de Actuación, reforzar las políticas específicas de competencia y de mejora de la regulación y, por tanto, del organismo en el que se concentran estas políticas, lo que supone dotar a la ACREA de medios y recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados

En consonancia con la nueva planificación estratégica de la ACREA, destacar la existencia de un único objetivo estratégico en la sección, consistente en promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados. Dicho objetivo engloba la misión estratégica de la autoridad andaluza de competencia.

En particular, la Agencia ejerce sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia.

Para la consecución de la misión, la ACREA cuenta con dos áreas principales de intervención: la promoción de la competencia y mejora de la regulación económica, por un lado, y el control de las actuaciones de los operadores de mercado, por otro.

Dentro de la política de competencia, la promoción de la competencia tiene como objetivo principal fomentar un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos, favoreciendo una regulación eficiente de las actividades económicas, en la que se eviten y/o minimicen las restricciones públicas a la competencia. Adicionalmente, la ACREA debe contribuir a la generación de una verdadera cultura de competencia, mediante la difusión de los beneficios de esta política pública para el mercado, los consumidores y usuarios y el conjunto de la sociedad. Esta labor se desarrolla, fundamentalmente, mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, impugnación de actos y disposiciones que constituyan obstáculos a la competencia efectiva y la organización de actividades formativas, entre otros.

Por su parte, la defensa de la competencia tiene como objetivo primordial disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, se persiguen y sancionan las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

En la política de competencia resulta crucial la coordinación y colaboración entre la autoridad nacional de competencia (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, CNMC) y los organismos autonómicos de defensa de la competencia, considerando que el sistema español de defensa de la competencia está conformado, desde el punto de vista institucional, por una serie de instancias de ámbito territorial diverso (europeo, nacional y autonómico), relacionadas entre sí mediante distintos mecanismos de coordinación y cooperación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, conforme al artículo 4 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Agencia cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 08.00- y un único programa presupuestario "61N Defensa de la Competencia". Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El resto del presupuesto se destina a Inversiones Reales (Capítulo VI).



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.717.729	86,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	392.568	12,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.110.297	98,9
6 INVERSIONES REALES	35.000	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	35.000	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.145.297	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.145.297	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal es el que cuantitativamente tiene más peso dentro del presupuesto total de la Agencia.

Asimismo, recordar que en el Capítulo II se recogen los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no sean susceptibles de imputación al Capítulo VI. Entre dichos gastos están los originados por la adquisición de bienes y servicios adquiridos que se espere tengan una vida útil inferior al año. En particular, figuran los vinculados al mantenimiento de la sede de la Agencia; los de energía eléctrica, limpieza y seguridad de la sede; telecomunicaciones; estudios y trabajos técnicos; dietas e indemnizaciones de los miembros del Consejo, etc.

Dentro del segundo bloque de mayor importancia cuantitativa destaca la partida destinada a estudios y trabajos técnicos del área TIC para garantizar la operatividad del equipamiento informático de la Agencia, así como a la contratación de otros servicios de carácter técnico para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora del organismo. En particular, para el 2023, se considera preciso reforzar el área informática y ciberseguridad de la Agencia, dado que se encuentra en situación de infradotación para poder atender a las múltiples tareas que se precisan, tanto en el ámbito del apoyo a las inspecciones domiciliarias a empresas en el marco de los procedimientos sancionadores como en la gestión de las tareas propias en el ámbito TIC (soporte al puesto de trabajo, gestión de los sistemas y de la seguridad de la información, etc.), las cuales se han visto incrementadas exponencialmente en el contexto actual de telematización de los procedimientos administrativos, del proceso de certificación para la adecuación al actual Esquema Nacional de Seguridad y de la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo.

En el último lugar, estaría el capítulo VI del presupuesto de la Agencia. Se incluyen en este capítulo gastos para hacer frente a una serie de inversiones, tanto en los sistemas para procesos de información como mobiliario y enseres, contemplando también su renovación o reposición. Para el 2023, se considera preciso renovar y ampliar el equipamiento informático, así como los sistemas microinformáticos utilizados por los profesionales de la Agencia. Asimismo, se hace necesaria la adquisición de distintas herramientas informáticas para desempeñar con eficacia el trabajo que se realiza en las tareas de inspección e investigación a operadores económicos por conductas contrarias a la competencia.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades de la ACREA para el ejercicio 2023, se inscriben en las líneas de actuación previstas en el “IV Plan de Actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía 2021-2025”, esto es:

- * Avanzar en la mejora de la regulación económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ámbito de la mejora de la regulación económica, en el 2023, se seguirá liderando desde la Agencia el proceso de simplificación normativa y administrativa de la Junta de Andalucía, implementando la ejecución y seguimiento del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024. Dada la voluntad de impulsar la participación de todos los actores implicados en el proceso de simplificación normativa y administrativa de la Junta de Andalucía, es importante en este periodo impulsar los grupos de trabajo con los funcionarios de las distintas Consejerías para culminar el trabajo de simplificación en el aspecto de los medios de intervención y en la reducción de requisitos insertos en los procedimientos administrativos que afectan a los operadores económicos.

- * Mejorar la eficacia de las actividades de defensa de la competencia.

Entre las tareas para mejorar la eficacia de las actividades de defensa de la competencia, dirigidas a disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas por la legislación de defensa de la competencia en la medida en que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados, destacar como principales novedades el establecimiento de un buzón o canal para la recepción de denuncias que garantice el anonimato para incrementar el conocimiento de posibles conductas anticompetitivas y el impulso de la actuación de oficio en materia de contratación pública, así como el estudio de los mercados afectados por las distintas licitaciones de organismos públicos para detectar conductas anticompetitivas constituiría una importante novedad en las líneas de actuación de esta Agencia. A tal fin, se pretende diseñar un sistema que permita el análisis de los distintos mercados que interactúan en las licitaciones públicas y que posibilite la actuación de oficio por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía una vez detectados los indicios de infracción por conductas anticompetitivas. En un primer momento debería realizar el diseño y propuesta sobre un sistema de explotación de datos para posteriormente, una vez implementado, actuar de forma similar a la Unidad de Inteligencia de la CNMC. Asimismo, se establecerá un canal ágil de comunicación con los órganos consultivos en materia de contratación pública.

- * Promover el funcionamiento competitivo de los mercados y contribuir a la generación de la cultura de competencia en Andalucía.

En esta línea, cabe destacar las actuaciones dirigidas a favorecer la competencia en los mercados, como son informes, consultas y análisis de restricciones, así como las actuaciones impugnatorias de obstáculos a la competencia y las derivadas de la condición de punto de contacto de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado. Asimismo destacar la colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia y con las autoridades de competencia de otras Comunidades Autónomas, especialmente en la iniciativa “Municipios y Competencia” y la participación en la Comisión Sectorial de la Conferencia Sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios.

- * Reforzar y dotar de mejores instrumentos y medios propios a la ACREA.

Con la finalidad de disponer de medios humanos suficientes para el cumplimiento de las funciones de la ACREA, se impulsará la optimización de la Relación de Puestos de Trabajo, a fin de adaptarla a las necesidades reales. Asimismo, se trabajará en el reforzamiento del área TIC y ciberseguridad de la ACREA.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de la Competencia y de la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía se articula en un único programa presupuestario, programa 61N Defensa de la Competencia, que proporciona a la Agencia los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.



Programa		2023	%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.145.297	100,0
TOTAL		3.145.297	100,0

PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como es sabido, la economía española y la andaluza se han visto considerablemente afectadas por los sucesivos shocks mundiales de oferta, debido a su alta dependencia energética, así como por la irrupción de la guerra en Ucrania. En la coyuntura económica actual destaca el elevado grado de incertidumbre, propiciado por la evolución de la inflación, el incremento progresivo de los costes de la energía y el posible incremento del coste del endeudamiento. En un escenario tan complejo y difícil como el descrito, las políticas de competencia y mejora de la regulación económica pueden constituir un instrumento fundamental para promover mercados más eficientes y dinámicos y con ello contribuir al bienestar económico general.

Cabe destacar que los países que están consiguiendo mejores resultados, en el actual contexto, tienen altas cotas de calidad institucional y regulatoria, unos servicios públicos eficientes y una sociedad civil dinámica. Por tanto, contar con un marco institucional y regulatorio eficiente constituye un factor decisivo para facilitar la adaptación del tejido productivo a las nuevas necesidades sociales, promover la recuperación y transformación de las actividades productivas y aprovechar las sustanciales oportunidades de inversión derivadas de los diferentes Fondos Europeos.

En este sentido, el marco institucional de un país constituye la base sobre la que interactúan los operadores y agentes económicos y comprende fundamentalmente la calidad de la regulación, la independencia de los organismos de control del ejecutivo, la transparencia del sector público y el desempeño administrativo.

Por ello, desde las organizaciones multilaterales, como la OCDE, se viene insistiendo de forma especialmente intensa en los últimos años en poner un mayor énfasis en la mejora de la regulación económica. Dicho planteamiento también ha sido asumido por la Unión Europea desde la Agenda de Lisboa y la Estrategia Europa 2020, para reforzar el modelo europeo de economía social de mercado, mediante reformas que consoliden el mercado interior y transformen la economía para hacerla más sostenible e inclusiva. Lo que viene a confirmar que en la actualidad es más necesario que nunca tener un entramado institucional de calidad y que la regulación económica ocupa un espacio destacado en la salida a la actual situación económica.

A este respecto, cabe recordar que el crecimiento económico a largo plazo de las economías responde fundamentalmente a factores estructurales. En relación con lo expuesto, cabe destacar todo un conjunto de estudios e investigaciones que concluyen que, dentro del contexto de las economías avanzadas, España y Andalucía, presentan un déficit institucional y que superar ese déficit y aplicar reformas que mejoren el entorno institucional y la calidad regulatoria conllevarían un notable impacto económico positivo.

En el ámbito específicamente regional, ha de hacerse mención al Índice Europeo de Calidad de Gobierno, que pone de manifiesto que Andalucía necesita avanzar en calidad institucional, para converger tanto con España como con los países miembros de la Unión Europea.



Una referencia reseñable, también, es el estudio “Los costes económicos del déficit de calidad institucional y la corrupción en España”. Fundación BBVA (2018), que compara la calidad institucional en el Estado español con los del resto del mundo, realizando una aproximación al coste económico que tiene el aparente déficit de calidad institucional o regulatoria del país, al tiempo que señala algunas líneas de actuación que permitirían mejorar dichos déficits de calidad.

El estudio plantea un conjunto de análisis, entre los que destaca el referido a la repercusión económica de la calidad de la regulación en España. Para ello, establece una relación entre la calidad institucional con los niveles de productividad.

La importancia y trascendencia de este diagnóstico se pone de manifiesto en las conclusiones del estudio de la Fundación BBVA en las que señala que: “ Los niveles de empleo y renta de los españoles podrían obtener un notable impulso a largo plazo si se elevara la calidad institucional y de gobernanza del país.” De forma que si la calidad institucional en España alcanzara el nivel que le correspondería de acuerdo con la productividad actual de su economía, se obtendría un incremento potencial a largo plazo del PIB per cápita entorno al 20% (siendo del 10,7% bajo las hipótesis más conservadoras y del 30,4% bajo los supuestos más optimistas).

Por tanto, y dado que uno de los ejes centrales del trabajo a desarrollar por la Agencia es precisamente en el área de la calidad regulatoria, durante el próximo ejercicio se tiene previsto continuar y reforzar su labor para mejorar la regulación económica, en particular, con su participación activa e impulsora del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía.

Sobre la base de todo lo anterior, adquiere especial relevancia la misión que la ACREA tiene encomendada –la defensa y promoción de la competencia en los mercados, junto a la de contribuir a la mejora regulatoria–, sobre todo, en la actual situación de incertidumbre.

Son tiempos convulsos en los que más que nunca resulta necesaria la colaboración de los reguladores sectoriales para que se acometan reformas para conseguir que nuestros mercados estén bien regulados, sean competitivos y las actividades económicas se desenvuelvan sin barreras, trabas o cargas innecesarias o desproporcionadas, contribuyendo a la recuperación de la economía andaluza, todo ello, como objetivo estructural de política económica.

Igualmente, en materia de prevención y lucha contra la corrupción y defensa de la integridad en la contratación pública, las autoridades de competencia desempeñan un papel fundamental en la detección de posibles prácticas colusorias, considerando que la contratación pública representa alrededor del 20% del PIB de España.

En definitiva, en estas circunstancias excepcionales, contar con un marco regulatorio flexible y eficiente, se convierte en un factor primordial para facilitar la adaptación del tejido productivo a los cambios de hábitos de los consumidores y a las nuevas necesidades sociales y, de esta forma, facilitar la inversión y el desarrollo de las actividades económicas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados

OO.1.1 Investigar conductas anticompetitivas.

Realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, así como imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento



de las sanciones que correspondan.

ACT.1.1.1 Actuaciones de defensa de la competencia.

En esta actividad se incluirán todos aquellos asuntos que, bien mediante denuncia o bien mediante otro tipo de comunicación, tengan entrada en el Departamento de Investigación de la Agencia para posteriormente proceder a su estudio y, en su caso, investigación e incoación del correspondiente expediente sancionador para determinar si las conductas realizadas por los operadores de que se trate se encuadran en alguno de los supuestos anticompetitivos establecidos en la normativa de defensa de la competencia.

ACT.1.1.2 Actuaciones en licitaciones públicas.

Los artículos 132.3 y 150.1, párrafo 3º de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, obliga a todos los intervinientes en los procesos de contratación pública a comunicar a la CNMC o a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas, cualquier indicio del que tengan conocimiento de que las empresas licitadoras están realizando prácticas contrarias a la libre competencia, normalmente con elevación del precio de adjudicación, reparto del mercado y cierre del mercado a competidores.

En esta actividad se registrarán las distintas cuestiones que eleven los órganos o las unidades responsables de la contratación en Andalucía, que posteriormente serán, en el caso de que proceda, analizadas e investigadas.

OO.1.2 Mejorar la calidad de la regulación económica y reducir las trabas al desarrollo de las actividades productivas.

Con el objetivo de fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, en el ejercicio de las funciones de promoción de la competencia establecidas en la Ley 6/2007, de 26 de junio y que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mecanismos no coactivos, tratará de crear concienciación sobre los límites y beneficios de la competencia, para lograr una mejor comprensión, un mayor cumplimiento de las normas y un mayor compromiso de la sociedad con la política de competencia.

Su labor destinada a promover la competencia en los mercados, mejorar la regulación de las actividades económicas y evitar las restricciones públicas a la competencia, se desarrollará mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones y/o respuesta a consultas; la formación y difusión de la cultura de competencia; la realización de actividades formativas, foros de debate, etc; y la colaboración con las Universidades, así como con las organizaciones representativas de los agentes económicos, sociales y de consumidores y usuarios, etc.

ACT.1.2.1 Actuaciones de Promoción de la Competencia.

En esta actividad se incluirán todas aquellas consultas, informes, estudios de promoción y actuaciones de colaboración tanto con otras Administraciones Públicas como con los Agentes Económicos y Sociales a realizar por el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, proporcionando el asesoramiento económico necesario para divulgar las ventajas de la competencia y para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular los ciudadanos y empresas.

ACT.1.2.2 Actuaciones de Mejora de la Regulación Económica.



El artículo 3.d) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía será consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

En cuanto a Unidad de Mercado, la Agencia viene emitiendo informes en el marco de los procedimientos de protección de operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, previstos en el Capítulo VII de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), dada su condición de Punto Único de Contacto (PUC) de Andalucía para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden las competencias que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, salvo las competencias en materia de energía, así como las competencias en materia de economía, que actualmente estaban atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Según lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden concretamente las siguientes competencias:

a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.

c) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

e) El ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.

f) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del Límite máximo de gasto no financiero.

g) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

h) La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.

i) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.



- j) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.
- k) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- l) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- m) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.
- ñ) La gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda, la política de sedes administrativas y parque móvil.
- o) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- p) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico-financieros presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería
 - Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.
 - Dirección General de Presupuestos.
 - Dirección General de Fondos Europeos.
- Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
 - Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
 - Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
 - Dirección General de Patrimonio.
- Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Contratación.

Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, las siguientes entidades:

- La Agencia Tributaria de Andalucía.



- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.
- La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

Se adscriben a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Secretaría General de Economía, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 7 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.

Quedan asimismo adscritas a la Consejería:

- La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Plan Anual de Contratación de la Consejería 2023.

Este Plan será elaborado una vez que se ha consolidado la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO y se ha conseguido la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se espera que con este sistema se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación y en una mayor transparencia en la contratación pública y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

- Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024

La mejora de la regulación económica consiste en el conjunto de actuaciones de los poderes públicos mediante las cuales se generan normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, y en consecuencia una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del crecimiento y del desarrollo económico. Por ello, desde distintas instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante, OCDE) se viene insistiendo en los últimos años en poner un mayor énfasis en mejorar la calidad regulatoria. Asimismo, en el ámbito de la Unión Europea, destacar la elaboración por la Comisión Europea de todo un conjunto de recomendaciones, documentos y herramientas bajo los principios de la "Better Regulation", y en línea con la Estrategia Europea 2020. En este contexto, el Gobierno de Andalucía ha considerado como prioridad la necesidad de actuar para mejorar la eficiencia y eficacia de la intervención pública en la economía andaluza. Para ello, es imperativo reducir las cargas administrativas y las trabas innecesarias y desproporcionadas para favorecer con ello el crecimiento económico, incentivando el emprendimiento, la productividad, la inversión y el empleo.

Este Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, tiene como objetivos:

- Favorecer reformas estructurales y facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas,



simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.

- Impulsar un cambio en la cultura de la Administración, para hacerla más proactiva, con una regulación más simplificada que impulse las interacciones competitivas en el mercado y garantice la protección de los intereses generales de los ciudadanos.
- Fomentar y atraer inversiones productivas, proporcionando a empresas e inversores seguridad jurídica, agilidad y una regulación económica más eficiente y menos intrusiva.

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027

La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los Next Generation EU (NGEU), que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

- Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en las distintas fases del procedimiento de contratación del sector público

El desarrollo de la contratación pública social y medioambientalmente sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación pública aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales. Es por esa razón, y para facilitar esta tarea a los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé la aprobación de esta guía durante el ejercicio 2023.

- Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, cuya vigencia se extenderá hasta 2030. El plan persigue una integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, transición energética, adaptación y comunicación del cambio climático. Traza la hoja de ruta hacia la sostenibilidad y hace descansar su éxito en la asunción de responsabilidades compartidas entre las Administraciones, las empresas y la ciudadanía.

A dicho propósito contribuye también decisivamente el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que elabora la Dirección General de Presupuestos. Tal documento, que se anexa al proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge los indicadores definidos por los programas presupuestarios para capturar el grado de consecución de sus objetivos y actuaciones relevantes para combatir el cambio climático y transitar hacia una economía climáticamente neutra, ecológica, competitiva e inclusiva.

- Estrategia de Presupuesto Verde de la Comunidad Autónoma

La formulación del presupuesto con una perspectiva medioambiental con enfoque de género, es una prioridad del Gobierno de Andalucía, en la medida en que los objetivos de sostenibilidad, de lucha contra el cambio climático y de protección del medioambiente y de la biodiversidad son objetivos muy importantes para la Junta de Andalucía, y responden no solo al interés de Andalucía, sino al de España, la Unión Europea y otros organismos internacionales.

En el marco de esta estrategia, uno de los proyectos consistirá en elaborar un procedimiento que permita a los distintos programas presupuestarios identificar y definir los indicadores con incidencia en el cambio climático;



diseñar la estructura del informe de indicadores presupuestario con incidencia en el cambio climático y establecer su vinculación con los indicadores definidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Esta iniciativa, fraguada por iniciativa de la Consejería competente en materia ambiental, conllevará la revisión de la estructura y contenidos del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, para adaptarla a los requerimientos de información que exija el seguimiento de las actuaciones presupuestarias asociadas a los programas de mitigación, adaptación y comunicación y participación.

- Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto

Este Informe, que acompaña cada año al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa en la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, su conexión con los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o, si procede por su ámbito de actuación, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Tales actuaciones son reseñadas por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan o para combatir y prevenir la violencia de género o proteger a sus víctimas.

- Plan de Auditorías de género

La presupuestación tiene un protagonismo irremplazable en la redistribución de los ingresos, la estabilización de la actividad económica, el impulso del crecimiento y el fomento del emprendimiento y el empleo. Por ese motivo, en 2023, seguirá desplegándose la metodología G+, para vincular la asignación de recursos con la consecución de objetivos de igualdad en los distintos ámbitos de política. Para ello, se ejecutará un nuevo plan de auditorías de género, se ofertará formación especializada en planificación con enfoque de género al personal encargado de la elaboración y la gestión presupuestaria y se continuará perfeccionando el sistema de indicadores de contexto e impacto que mide la evolución de las brechas.

- Plan de Sedes

En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es la gestión de sedes, es por lo que este plan modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se continuará con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio.

Asimismo, se seguirá desarrollando el plan de inversiones REDEJA (Red de Energía de la Junta de Andalucía) en ámbitos estratégicos para el Gobierno andaluz, como son la salud, la educación o la asistencia a personas vulnerables.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja



las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, para visualizar la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis del COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado, contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que ha surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por el conflicto bélico en Ucrania y la alteración de los mercados energéticos a nivel mundial. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del



Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

Este objetivo pretende dar cobertura a la adopción de medidas de previsión, análisis, seguimiento e impulso para la mejora en la gestión de los gastos e ingresos de Andalucía y a otras centradas en la formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, con arreglo a principios de sostenibilidad del gasto.

OE.8 Contribuir al impulso de la act. económ. para avanzar en la correc. de los desequilibrios sociales, en particular, los de género

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.



OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

OE.15 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.16 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.17 Promocionar la compra pública estratégica para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género

La Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género y la inclusión social, y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de la urgencia que existe en la lucha por la igualdad efectiva y contra el cambio climático.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, siendo apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014. Esta



utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.

Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales, laborales y medioambientales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad, sostenibilidad social y ambiental contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

OE.18 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La pandemia provocada por el COVID-19 ha desencadenado una fuerte contracción de la economía mundial, impactando notablemente sobre la economía española y andaluza. En este escenario desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se está trabajando para una recuperación económica rápida, inclusiva y sostenible.

En este marco de crisis económica, la contratación pública es un elemento esencial pues no ha de ser un mero hecho administrativo para adquirir bienes y servicios, sino que ha de usarse de forma estratégica para alcanzar objetivos de tipo económico, social y medioambiental, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar las formas de intervención, teniendo por tanto una incidencia directa en el diseño y efectividad de las políticas públicas de esta Administración.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, que permita una ágil movilización de los fondos públicos que logren una reactivación de la economía andaluza y a largo plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo que permitirá un desarrollo sostenible y la tan deseada resiliencia en el marco europeo.

Como primer paso se requiere disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual lo que supone tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que respecta a la contratación pública para poder actuar en consecuencia.

Este modelo debe poner en valor las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitar el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación y la normalización de los procedimientos y la forma de actuar de los diferentes órganos de contratación del Sector Público Andaluz. En este sentido, es esencial la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando con la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, que permite obtener rendimientos a corto plazo, mesurables en términos económicos y de gestión, consecuencia de la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras.



En otro orden de cosas el modelo contempla avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

De especial relevancia, ante las complejas circunstancias económicas actuales que nos sumergen en una crisis económica sin precedentes, es que la Administración de la Junta de Andalucía asume como una de sus máximas prioridades adoptar todas las medidas necesarias para impulsar la actividad económica, considerando fundamental la eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea y que se estima van a posibilitar un crecimiento económico sostenible de Andalucía, el cual permitirá superar el ciclo de depresión económica y la creación de empleo de calidad. Para ello se ha fortalecido la estructura de la Dirección General de Contratación con la creación de la Oficina Técnica de Coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada, a través de la cual se establecerán criterios transversales para la contratación con fondos europeos que permitan la ágil movilización y correcta aplicación de los mismos.

Finalmente, hemos de destacar la cantidad no desdeñable de trabajo diverso destinado igualmente al logro de este objetivo estratégico como es la participación en grupos de trabajo y comités tanto internos como con otras Administraciones, la organización de reuniones, comunicaciones, intercambios de información y la participación de forma activa en diferentes actuaciones formativas, generalmente en colaboración del IAAP, entre otros.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En los tres ejercicios anteriores el presupuesto ha sido el conducto de las extraordinarias y urgentes decisiones de política pública adoptadas para atenuar el impacto sanitario, social y económico de la pandemia. El año 2023 está llamado a servir de cauce para la recuperación del tejido productivo y el empleo.

Cobrarán singular relieve en ese desafío los fondos Next Generation, como oportunidad de superar los efectos de la pandemia, transformar la economía, favoreciendo su competitividad, sostenibilidad, conectividad y promoviendo el bienestar de la ciudadanía, el equilibrio territorial y la gobernanza, áreas sobre las que se cimenta la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía 2021-2027.

En el capítulo 1, se destinan recursos al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea 11(FEADER), 12 (FEMP), 16 (FSE), y 17 (FEDER), programas 12S, 61C, 61D, 61E, 61G, 61K y 61L.

En el capítulo 2, se incluyen los gastos destinados a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes.

En el capítulo 6, los recursos se destinan a inversiones de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería (Edificio Torretriana, Edificio Prensa y Edificio situado en c/Gramil).



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	86.836.370	38,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	47.260.498	20,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000	0,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	135.396.868	59,7
6 INVERSIONES REALES	16.328.397	7,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	16.328.397	7,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	151.725.265	66,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	33,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	75.000.000	33,1
TOTAL	226.725.265	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a los siguientes capítulos:

En el capítulo 2, las partidas de “arrendamientos de edificios y otras construcciones” (20200) para atender el alquiler de los edificios Albareda y Prensa, “edificios y otras construcciones” (21200), “energía eléctrica contratación centralizada (22116), “limpieza y aseo” (22700) y “seguridad” (22701), del programa 12S, que atienden los gastos generados en la gestión de los edificios que son sedes de la Consejería. También destaca lo presupuestado en el subconcepto del programa 61F, otros (22709), para los contratos firmados con las entidades financieras adjudicatarias de la licitación del contrato de servicios bancarios de cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 6, los recursos se destinan a inversiones de reposición del programa 12S para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería. En los programas presupuestarios 61B y 61K destacan las partidas destinadas a otro inmovilizado material (609.09).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Cabe destacar el cambio de codificación del antiguo programa 12K que pasa a ser el 12S y, por otra parte, la incorporación del programa presupuestario 61B “Política Económica y Financiera y Planificación”

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 10.00 "Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos" gestiona 11 programas presupuestarios referidos en su gran mayoría a la Administración Financiera y Tributaria:

12S Dirección y Servicios Generales

61B Política Económica y Financiera y Planificación

61C Política estratégica de la contratación pública

61D Política Presupuestaria

61E Control Interno y Contabilidad Pública

61F Gestión de la Tesorería

61G Gestión y Administración Patrimonio



- 61H Financiación y Tributos
- 61K Coordinación de Fondos Europeos
- 61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- 81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	38.510.411	16,9
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	3.213.526	1,4
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	3.332.618	1,5
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.840.390	1,7
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	24.684.312	10,9
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	10.080.669	4,4
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.720.382	2,1
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.420.814	1,1
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	130.939.280	57,8
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	4.196.493	1,9
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	786.370	0,3
TOTAL		226.725.265	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería e incluso, de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses, y, a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

Para el ejercicio 2023, se introduce la novedad de incluir un objetivo estratégico de género en el programa presupuestario, que refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG, está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias, figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. En relación con dichas normas, la UIG observa una actitud positiva en la detección y corrección de las desigualdades de género. Asimismo, en la mayoría de proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre ambos sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también se menciona el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.



A pesar de que la mayor parte de los proyectos y anteproyectos normativos evacuados por la Consejería son de carácter técnico e instrumental, los distintos centros directivos suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género. Asimismo, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.

El programa presupuestario, se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias y desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de él. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia, es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, debido a la incertidumbre del contexto económico mundial previsible para el ejercicio 2023, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería, así como del impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 128 personas (82 mujeres y 46 hombres, un 64,06% fente a un 35,94% del total respectivamente). Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo, definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, (sobre todo a raíz de la pandemia mundial vivida a partir del año 2020), la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía y donde se potencia y difunden los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, como en su colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación con el tipo de entrada de documentación que se recibe en el registro de la Consejería, se prevé para el año 2023 continúe la tendencia al alza de presentaciones telemáticas respecto a la presentación en formato papel. Hasta el mes de junio del año 2022, se ha alcanzado el 85% de entradas de documentación electrónica frente al 15% de entradas en formato papel como se previó en 2021.

Para el año 2023, se espera que la entrada telemática alcance el 90% del total, fundamentalmente por el aumento de notificaciones electrónicas dirigidas a la Junta de Andalucía por parte de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial, además de los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital. Teniendo en cuenta una mejoría notable de la situación generada por la pandemia por Covid-19, se prevé que la cifra de cursos impartidos que se alcanzará a final de año 2022 será la de 38 cursos en total, aumentando en cuatro, el número de cursos impartidos en dicho año, respecto al 2021.



En lo que respecta a la distribución del alumnado teniendo en cuenta la perspectiva de género, han participado, hasta junio del año 2022, 193 hombres y 326 mujeres, que suponen respectivamente un 37,19% y un 62,81% del total. Estos porcentajes siguen manteniéndose sin variaciones considerables en los últimos años, por lo que se considera que no están cambiando los factores externos que afectarían a esta distribución, esto es, mayor porcentaje de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía y/o percepción de la mayor necesidad de formación para poder alcanzar puestos de mayor responsabilidad respecto a los hombres.

En cuanto a las personas que realizan la función de tutoría, el 50% han sido hombres y el 50% han sido mujeres, si bien esta paridad no se observa si se considera la modalidad de formación. Así, de las trece tutores hombres que han impartido cursos este año, solamente tres, lo han hecho en la modalidad presencial y diez en la modalidad de teleformación. La distribución entre las tutoras mujeres ha sido más repartida, siendo 6 las que han realizado cursos presenciales y 7, las que han impartido cursos de teleformación.

Para el año 2023, está previsto que la formación sectorial que se lleva a cabo en esta Consejería pueda alcanzar la cifra de 40 cursos de formación, 10 presenciales y 30 de teleformación. La distribución del alumnado por sexos se considera que se mantendrá en un 60 % de mujeres y un 40% de hombres y el de las personas tutoras en un 50% para cada sexo.

Una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo se destinan, a la gestión y administración de los edificios destinados a las sedes administrativas de la Consejería. Desde el año 2020, la Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: edificio administrativo de uso compartido "Torretriana" ubicado en Sevilla, en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N, sede administrativa tanto de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Educación y Deporte, donde trabajan aproximadamente unas 550 personas diariamente; los edificios de uso administrativo, sitos en la Calle Albareda n.º 18 y 20, 3ª Planta y Calle Rosario n.º 11, de Sevilla, sede de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con un volumen aproximado de 165 personas empleadas públicas; el Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, en calle Carlos II, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 125 personas empleadas públicas; así como del edificio sito en la calle Castelar n.º 22, sede del Tribunal Administrativo de los Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, donde prestan sus servicios aproximadamente 20 personas empleadas públicas; y del edificio de uso de archivo sito en la calle Gramil, 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración realizando funciones de seguridad y vigilancia y limpieza.

Respecto a las funciones de contratación pública, una vez consolidada la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO y conseguida la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se espera que con este sistema se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación y en una mayor transparencia en la contratación pública, conforme a los objetivos de la nueva Ley. Además, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elaborará el Plan Anual de Contratación de la Consejería 2023, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

Por último, respecto de las competencias atribuidas a las unidades jurídicas de la Secretaría, en el ejercicio 2023, se ha establecido como hito, conseguir la plena implantación, tanto del tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, para la tramitación y resolución en su caso de los recursos administrativos en materia de energía y juego, principalmente, así como del resto de materias pertenecientes a los ámbitos competenciales de la Consejería, así como de la herramienta corporativa HRE, para la remisión de telemática de los expedientes a los órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cuya utilización redundará en una gestión más eficiente de los asuntos jurídicos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.1.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.3 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.3.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.



ACT.1.3.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.4 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de



los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La coyuntura económica internacional tuvo un cambio muy significativo y negativo en los primeros meses de 2022, derivado de la invasión de Ucrania por parte del ejército ruso, el 24 de febrero.

Un conflicto bélico que surge cuando la economía mundial estaba saliendo de la mayor crisis económica vivida en tiempos de paz, la crisis de la COVID-19, y que está provocando un ajuste en las expectativas económicas y geopolíticas a nivel mundial. Como consecuencia más inmediata, el conflicto bélico ha llevado a una profundización de los problemas de suministro en las cadenas globales de producción, que ya se manifestaron en la segunda mitad del año 2021, y un agravamiento de la subida de los precios energéticos, llevando la inflación y



la pérdida de poder adquisitivo de los salarios a registros que no se conocían en los últimos cuarenta años.

Estas circunstancias suponen una clara amenaza para la consolidación y avance en el proceso de recuperación económica que se puso de manifiesto en 2021, en el que Andalucía empezó a recuperar los niveles prepandemia, del año 2019, especialmente en indicadores relevantes como el empleo, el tejido empresarial, las exportaciones internacionales o la captación de inversión extranjera, alcanzando en muchos casos registros históricos.

Así, tras la profunda caída de 2020, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la economía andaluza inició en 2021 un proceso de recuperación, finalizando el año con un crecimiento medio anual del PIB del 5,2%, en línea con la UE (5,4%).

En 2022, el panorama económico internacional se ha visto alterado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, con una guerra en la misma frontera de la UE, que empieza a trasladarse en una moderación del ritmo de crecimiento europeo.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la UE ha registrado en el segundo trimestre un crecimiento interanual del 4,2% (4,1% en la Eurozona), 1,3 puntos menos que en el primer trimestre del año (5,5% la UE y 5,4% la Zona Euro). Una desaceleración del ritmo de crecimiento que ha experimentado de manera especial la principal economía del área, Alemania, donde el ritmo de crecimiento se ha reducido a la mitad, pasando del 3,5% en el primer trimestre al 1,7% en el segundo. También se ha moderado el ritmo de crecimiento en otras economías relevantes del área como Francia (4,7% en el primer trimestre, 4,2% en el segundo) e Italia (6,3% en el primer trimestre, 4,7% en el segundo).

En este contexto, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento interanual del 5,9% en el segundo trimestre de 2022, casi un punto por debajo del registrado en el trimestre anterior (6,8%) y de media en la economía española (6,8%), si bien superando en casi dos puntos el resultado en la Eurozona y la UE (4,1% y 4,2% interanual, respectivamente).

Si se compara con el nivel prepandemia, del cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía se encontraría un 1,9% por debajo de dicho nivel, mientras que el de España está un 2,2 por debajo; por tanto, Andalucía está más próxima de recuperar los niveles de antes de la pandemia, que el conjunto nacional.

Tras estos resultados, el balance en la primera mitad del año en Andalucía es de un crecimiento real del PIB del 6,3% respecto al mismo período del año anterior, por encima de la Zona Euro y la UE (4,7% y 4,8%, respectivamente), retomando el proceso de convergencia con su entorno europeo interrumpido en los años 2020 y 2021 por la pandemia.

En el mercado laboral, según la Encuesta de Población Activa (EPA), el ritmo de crecimiento del empleo ha sido del 3,9% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, ligeramente por debajo de la media en España (4%) y marcando un proceso de desaceleración del crecimiento, ya que en el primer trimestre el empleo aumentó un 5,4%. Con todo, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de personas ocupadas en Andalucía (3.278.500 personas en el segundo trimestre de 2022) y la tasa de paro se ha situado en el 18,7%, su nivel más bajo desde 2008.

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y financiera y planificación" pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar en: analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir



a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

- De igual forma, **contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género.** En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

- **Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador.** Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2023.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

OO.1.1 Analizar y estudiar la economía andaluza

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.1.1.1 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.1.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico



Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.1.1.3 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales

Integrar el conocimiento y la experiencia de las Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

ACT.1.1.4 Realización de informes y estudios de contenido económico

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

ACT.1.1.5 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

OO.1.2 Contribuir al diseño, seguim. y eval. de la planif. económica en colaboración con instituciones, expertos y agentes econ. y soc.

Liderar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, así como el asesoramiento, coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.

ACT.1.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental

Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

OO.1.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

ACT.1.3.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

Por parte de esta Secretaría General se remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía las solicitudes para la declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, conforme al Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Una vez que la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía emita informes



técnicos de cada proyecto, se convocará la Comisión de Política Económica y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su caso, para analizar la adecuación de los proyectos de actuación a los requisitos y criterios previstos.

OE.2 Contribuir al impulso de la act. económ. para avanzar en la correc. de los desequilibrios sociales, en particular, los de género

OO.2.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.2.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

OE.3 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.3.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.3.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.3.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica



Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.3.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.3.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.3.2.2 Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.3.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.3.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.3.3.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las



mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía tiene por delante en esta nueva era "post pandemia" uno de los retos más importantes de la historia reciente: la reconstrucción tras la crisis provocada por la pandemia y la transformación de la economía en los próximos años; reto en el que las licitaciones públicas van a jugar un papel esencial, especialmente en los que a la ejecución de los fondos europeos para la recuperación se refiere.

En el escenario actual el logro de dicho reto es un objetivo imprescindible al tiempo que complejo de alcanzar. El estallido de la guerra de Ucrania y el incremento de los precios de todo tipo de recursos y por ende de los suministros y de los servicios, ha generado un aumento de los costes de producción que se ha trasladado finalmente a la inflación general de la economía española y andaluza. Estas presiones inflacionistas están ejerciendo un efecto negativo sobre la tan ansiada recuperación económica.

De ahí que en el ámbito que nos ocupa sea necesario implantar una política estratégica de contratación pública, llamada a generar importantes sinergias en toda la organización de la Junta de Andalucía, superando la concepción clásica del instrumento administrativo para la adquisición de bienes, obras y servicios al mejor precio. Se requiere dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión de la contratación común que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de impulso y coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar la documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación, emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados y racionalizar procesos de contratación. Todo ello para permitir que la movilización de los fondos propios y especialmente los europeos logren a corto plazo una recuperación medioambiental, digital, inclusiva y social, a medio plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo y a largo plazo el desarrollo sostenible y la resiliencia en el marco del mercado único europeo. Asimismo, dado que los expertos advierten que la brecha de género se ha ampliado durante la pandemia, se considera capital la implementación efectiva de medidas de igualdad y conciliación dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir cualquier manifestación aún subsistente de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública estratégica para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Definir criterios vinculantes para la contratación en la Junta de Andalucía

A lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos, pero de forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos



textos internacionales y es un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales.

La promoción de la igualdad de género va más allá de la prohibición de la discriminación por motivos de género y por ello sobre la base de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención lógicamente a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se prevé definir determinaciones obligatorias relativas a la incorporación de consideraciones de carácter social, de promoción de la igualdad, laboral y medioambiental en la contratación del Sector Público Andaluz.

Para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación, directa o indirecta por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y promover igualdad de oportunidades, se contemplarán medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social, laboral y ambiental, penalidades y resolución de los contratos. Asimismo, junto a estos criterios de carácter general, se prevé recoger las determinaciones preceptivas que se aplican específicamente a los contratos de obras, contratos de suministros, contratos de servicios, contratos de concesión de servicios, a los acuerdos marcos y a los contratos privados.

Con este enfoque se pretende que, desde el prisma social, el carácter transversal de estos criterios fomenten el empleo de personas en riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o intelectual, la estabilidad en el empleo o la seguridad y salud laboral, las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral o la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

ACT.1.1.1 Elaboración y publicación de una guía sobre la contratación con perspectiva de género

El desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación pública aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales. Por esta razón, y para facilitar esta tarea a las unidades responsables de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé la elaboración de una Guía actualizada para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, que contemple expresamente la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Con ello se quiere poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones para dar así cumplimiento a las obligaciones que se derivan tanto del Derecho de la Unión Europea, de la legislación estatal como de la propia normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación pública sostenible y de la propia responsabilidad social corporativa.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Coordinar y ordenar procedimientos de contratación

Para dotar a esta Comunidad Autónoma de un nuevo modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía, y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública andaluza, se considera necesario avanzar en la coordinación estableciendo criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la



tramitación de los contratos.

Por ello desde la Dirección General de Contratación se prevé trabajar en la coordinación y ordenación de los procedimientos y la normalización de los documentos en materia de contratación pública; así como el diseño y funcionamiento de los sistemas de información corporativos para la contratación pública, que se han convertido en una herramienta esencial para la pretendida coordinación.

Como elemento estrella de este objetivo se muestra el promulgar una nueva disposición reglamentaria de desarrollo de la legislación estatal básica que sustituya al vigente Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados. Sin perjuicio de que este texto ha ido actualizándose de manera puntual, acusa ya una fuerte obsolescencia, que no cabe resolver con reformas parciales, considerándose necesaria su derogación y la promulgación de una nueva norma en aras de la seguridad jurídica, tanto para los operadores económicos como para los órganos de contratación, lo que acredita razones de interés general.

Tras once años de vigencia del actual Decreto 39/2011, es preciso que la normativa autonómica se sincronice con el marco jurídico básico vigente, así como el marco europeo, para poder explorar todo el potencial que proporciona el mismo sin que pueda resolverse con meras adiciones o modificaciones. Además hay que considerar e integrar otras importantes previsiones para el Sector Público y su organización en general como son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otras, y la apuesta generalizada por la digitalización y la simplificación administrativa.

Se pretende abordar la redacción de un texto innovador al tiempo que respetuoso con la normativa básica, inspirado en la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas, el uso de medios electrónicos, la racionalización de la contratación, la planificación y la compra estratégica. El mismo contemplará también los pronunciamientos recientes del Tribunal Constitucional que han contribuido a perfilar con mayor precisión el alcance y contornos de la legislación básica, los cambios en la jurisprudencia y las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, entre otros.

En otro orden de cosas destacamos también la coordinación de las relaciones con la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas y entidades locales en materia de contratación pública.

ACT.2.1.1 Dictar normas y criterios interpretativos

En el ejercicio 2023 se tiene previsto poner en marcha reuniones de coordinación con las Consejerías y activar un grupo de trabajo para asegurar la coordinación de criterios interpretativos sobre la normativa de contratos públicos en las distintas Consejerías.

Junto a ello se prevé también dictar instrucciones y manuales, realizar estudios, análisis e informes en el campo de la contratación pública, altamente especializado, y el asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantea la aplicación de la misma, poniendo en valor además las funciones que corresponden a la Comisión Consultiva de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, máximo órgano colegiado consultivo al que acuden también la Administración local y las Universidades.

Asimismo, se contempla la divulgación de la información que resulte de interés en esa materia y la planificación y diseño de actuaciones de profesionalización, formación y especialización en materia de contratación pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

OO.2.2 Implantar la estrategia corporativa de contratación electrónica

Tras la experiencia de los confinamientos como medida de contención de la pandemia de la COVID-19, vivimos una nueva era en la que la irrupción de las nuevas tecnologías ha transformado la manera de relacionarnos entre nosotros y con nuestro entorno; de ahí que la ciudadanía demande un modelo de



Administración acorde con esa realidad.

La Junta de Andalucía es consciente de que el ámbito de la contratación electrónica es, muy posiblemente, uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, medibles en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública -económicos y temporales- que comporta tanto para la Administración como para los operadores económicos. De ahí que desde la Dirección General de Contratación, en unión con la Agencia Digital de Andalucía, se están llevando a cabo las actuaciones para implementar la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con las empresas y la ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en los servicios públicos.

Esta estrategia está dotando a la Administración andaluza de un Portal de Contratación, integrado en el Portal Junta de Andalucía, nodo central de información y punto de encuentro virtual entre todos los intervinientes en los procedimientos de contratación pública; de una Plataforma de Contratación que permite consultar la información y los expedientes de licitación de los perfiles de contratante de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales; un tramitador electrónico de expedientes de contratación integrado no sólo con el perfil de contratante sino también con el sistema contable; un Registro de Licitadores que dispone de una Oficina Virtual; un Registro oficial de Contratos y un Sistema de información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación, que constituye la fuente principal de suministro de información a la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta el vertiginoso proceso de cambio tecnológico que los sistemas y herramientas electrónicas experimentan, junto con las exigencias derivadas de la normativa aplicable, este Sistema integral de contratación electrónica está en constante evolución. Además, se prevé lograr la máxima integración entre sus componentes para hacer efectiva la mayor automatización posible evitando errores derivados de la introducción de los datos/documentos en múltiples sistemas de información.

En este objetivo es preciso mencionar la importancia de la coordinación en la asistencia y soporte a usuarios, dirigida tanto a organismos públicos, empresas y/o ciudadanía, que origina el uso de los distintos sistemas de información que componen la contratación electrónica de la Junta de Andalucía.

Finalmente, mencionar que en esta legislatura está previsto adaptar nuestros sistemas de información de contratación electrónica al modelo de datos definido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, así como a la concreción de este que defina la Estrategia Nacional de Contratación Pública, que está próxima a aprobarse, en la cual esta Administración ha participado activamente. Todo ello culminará en un modelo de datos armonizado que regirá las comunicaciones entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas, permitiendo la interconexión de sistemas, reduciendo la remisión manual de información, mejorando la comparabilidad de los datos disponibles.

ACT.2.2.1 Implantación de un registro de contratos único electrónico común para todo el Sector Público andaluz

Para lograr un modelo de gestión de la contratación común es esencial disponer de un sistema que nos permita tener una visión de conjunto de la actividad contractual lo que supone tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que respecta a la contratación pública.

Para ello es esencial implantar en el ejercicio 2013 un nuevo, único e integrado Registro de contratos, en el que se inscribirán los datos básicos, así como modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción de los contratos administrativos y privados así como los patrimoniales adjudicados por los órganos de contratación. Además, al ser un registro, se mantendrá un histórico auditable de todas las inscripciones y modificaciones sobre las mismas.

Este Registro será la base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y vinculadas, y constituirá el soporte para el conocimiento, análisis e



investigación de la contratación pública andaluza, convirtiéndose en un elemento estratégico para la revisión e introducción de mejoras en los procedimientos y prácticas de la contratación pública. Del mismo modo se considera un sistema básico para facilitar la comunicación al Registro de Contratos del Sector Público por medios electrónicos de la información prevista por la Ley de Contratos del Sector Público, así como a la Cámara de Cuentas y a otros actores.

Asimismo, queremos destacar su integración con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía lo que va a permitir una mayor calidad de información, aplicando el principio de dato único, minimizando el error humano y al mismo tiempo siendo más transparente frente a la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Con ello se facilitará también la labor de los órganos de contratación de consignar los datos en este Registro que debe hacerse siempre sobre los principios de veracidad, exactitud e información completa en base al expediente de contratación.

ACT.2.2.2 Implementación de nuevos procedimientos con presentación electrónica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y para facilitar el acceso a la ciudadanía, a las empresas y personas licitadoras, la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía permite consultar la información de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, así como las licitaciones publicadas por los mismos. Además, la misma está conectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante mecanismo de agregación de la información.

En el ejercicio 2022 se ha mejorado la tecnología que da soporte a esta Plataforma, integrándose con el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación, SiREC, sistema implantado en 2020 que permite, entre otras funcionalidades, que la presentación de ofertas en los procesos de licitación se pueda realizar de forma electrónica.

En las primeras fases de SiREC se han implantado los procedimientos de adjudicación más usados como el procedimiento abierto, abierto simplificado, supersimplificado, contratos menores con invitación electrónica o contratos basados en acuerdo marco con y sin segunda licitación. Para el ejercicio 2023 está previsto la incorporación de otros procedimientos, como los negociados sin publicidad, la licitación con negociación o los procedimientos restringidos, así como su mayor integración con el sistema de información de tramitación electrónica de expedientes de contratación, Eris G3, lo que indudablemente favorecerá y agilizará la gestión administrativa de los expedientes de contratación garantizando la calidad de la información.

Además, al constituir este sistema como la fuente principal de suministro de información de la Plataforma de Contratación de nuestra Comunidad Autónoma, se convierte en el mayor afectado en los trabajos para la adaptación al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, así como a la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP).

Por último, no podemos dejar de mencionar el objetivo de ofrecer todos los datos de publicidad contractual en formatos abiertos para su posible tratamiento por los sistemas del Portal de la Junta de Andalucía y para su publicación en el Portal de Datos Abiertos.

ACT.2.2.3 Ampliación del ámbito objetivo y subjetivo en el Tramitador de Expedientes de contratación (ERIS G3 GIRO)

La Administración de la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de información de gestión de expedientes de contratación electrónicos utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas (a excepción del Servicio Andaluz de Salud), agencias de régimen especial, consorcios y la mayor parte de las agencias públicas empresariales, denominado ERIS G3, que ha sido diseñado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica e informática, integridad y confidencialidad, y que está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes



de contratación, posibilitando una única interfaz electrónica para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia.

Para el ejercicio 2023, está previsto incrementar el ámbito subjetivo del sistema mediante la incorporación al mismo de algunas agencias públicas empresariales. Asimismo, desde el punto de vista objetivo, se pretende seguir con su evolución incorporando la gestión de ciertos tipos de expedientes de contratación, como la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones o los expedientes de contratación con tramitación de emergencia, y avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación electrónico, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa, mantenimiento siempre el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad y mejorando así el intercambio de documentación electrónica con otros sistemas de información.

ACT.2.2.4 Mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la inscripción y la acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este ámbito no podemos olvidar la creciente importancia de la gestión de este Registro por el incremento experimentado en las solicitudes de inscripción desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y la necesidad de aumentar la capacidad y ritmo de tramitación de las solicitudes recibidas. Para ello se ha establecido la obligación de relacionarse exclusivamente de manera electrónica en los procedimientos de inscripción, actualización y cancelación en el mismo. Por ello se tiene previsto trabajar en la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el mismo junto con la posible consolidación en el ROLECE del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma lo que a la larga permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) en sus nuevos modelos de datos (ESPD-EDM) diseñados por la Comisión Europea al objeto de facilitar a los empresarios inscritos la cumplimentación de sus DEUC a partir de los datos obrantes en el Registro.

El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la inscripción y la acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este ámbito no podemos olvidar la creciente importancia de la gestión de este Registro por el incremento experimentado en las solicitudes de inscripción desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y la necesidad de aumentar la capacidad y ritmo de tramitación de las solicitudes recibidas. Para ello se ha establecido la obligación de relacionarse exclusivamente de manera electrónica en los procedimientos de inscripción, actualización y cancelación en el mismo. Por ello se tiene previsto trabajar en la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el mismo junto con la posible consolidación en el ROLECE del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma lo que a la larga permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) en sus nuevos modelos de datos (ESPD-EDM) diseñados por la Comisión Europea al objeto de facilitar a los empresarios inscritos la cumplimentación de sus DEUC a partir de los datos obrantes en el Registro.



OO.2.3 Racionalizar la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía

A pesar de que la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía está descentralizada y cada Consejería, delegación territorial o entidad pública la acomete según sus necesidades y atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia, así como de racionalizar la contratación, se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

ACT.2.3.1 Actuaciones de centralización

Con la intención de lograr el objetivo de racionalizar la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando se detectan elementos de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, pueden ser declarados por la persona titular de la Dirección General de Contratación de necesaria uniformidad, lo cual se publica en BOJA.

Ello da lugar al Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, el cual es publicado en el Portal Junta de Andalucía y permite actualmente la adquisición de elementos de señalización, microordenadores y periféricos, vehículos de bajo impacto ambiental, servicios postales y paquetería, suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, servicio de agencias de viaje y organización de eventos y servicios de auditoría energética.

En este ámbito en el ejercicio 2023 se tiene previsto seguir trabajando en la actualización de este catálogo de materias homologadas y por ello se prevé contemplar el nuevo de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades Instrumentales junto a la renovación y mejora de catálogos existentes como pueden ser los de suministro de vehículos, incluyendo tanto la modalidad adquisición como la del renting, el de microordenadores y periféricos y papel.

ACT.2.3.2 Actuaciones de racionalización de la contratación

Cuando estamos frente a contrataciones que por sus especiales características son susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, pueden ser declaradas de contratación centralizada por la persona titular de la Consejería de la Economía, Hacienda y Fondos Europeos, lo cual se publicará asimismo en BOJA.

Ello da lugar al Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados de la Junta de Andalucía, el cual es publicado en el Portal Junta de Andalucía, estando compuesto actualmente por el suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable- REDEJA, los seguros de flotas, seguros de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, seguro de vida y accidente de altos cargos, seguro de pérdidas y daños materiales en edificios administrativos, seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como la responsabilidad del personal a su servicio y servicios de red de telecomunicaciones corporativa.

En el ejercicio 2023 se tiene previsto acometer un nuevo Acuerdo Marco para el Suministro de Energía Eléctrica, planteando un nuevo modelo que supere ineficiencias del pasado al tiempo que renovar algunas pólizas de seguros, como el de daños materiales.

ACT.2.3.3 Implementación del catálogo electrónico y relaciones electrónicas con los proveedores homologados

Con la intención de facilitar la gestión de la racionalización de la contratación, homologación y compra centralizada, así como la gestión de catálogos de bienes homologados y centralizados y los acuerdos marco y contratos basados, se está trabajando en la implementación de un catálogo electrónico y la gestión de las relaciones electrónicas derivadas de estos procesos, que ayudará a la Junta de Andalucía a obtener mejoras como la simplificación y reducción de los tiempos en su gestión.



La solución permitirá dotar a la Dirección General de Contratación de nuevas herramientas transaccionales y de análisis de la información, que facilitarán la gestión de solicitudes de compra y consulta en línea de los Catálogos por los órganos y entidades contratantes de la Junta de Andalucía y entidades adheridas a los Acuerdos Marco, así como la presentación electrónica de ofertas de productos y servicios en la celebración de Acuerdos Marco de Homologación, lo que entre otras facilita el acceso de las Pymes al mercado de la contratación pública, y en los contratos derivados de estos por parte de los operadores económicos.

La mejora de las relaciones electrónicas entre proveedores y órganos contratantes en contratos basados en un Acuerdo Marco es una de las premisas principales así como contar con un catálogo de artículos electrónico que permita identificar de manera ordenada y sistemática los bienes y servicios que se demandan en procesos de contratación pública (gestión de banco de productos, gestión de catálogos). Otro de los objetivos es normalizar y estandarizar la información intercambiada entre los operadores económicos y los órganos de contratación con relación a los bienes y servicio ofrecidos, lo que permitirá el análisis y explotación de la información generada por esta actividad en la Junta de Andalucía.

El sistema estará integrado con las funcionalidades de la solución en su conjunto de forma que se garantice la interoperabilidad y la exactitud de la información, todo con las garantías de confidencialidad y seguridad exigidas por la Ley de Contratos del Sector Público.

OO.2.4 Establecer criterios transversales para la contratación con fondos europeos

Las licitaciones públicas están jugando un papel dinamizador y de estímulo a la actividad económica mediante el impulso vía licitaciones de la inversión, tanto pública como privada y el apoyo al tejido productivo que pueden promover una rápida recuperación, la transformación del modelo económico andaluz en las líneas marcadas por la Unión Europea y la tan necesaria creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos se ha puesto en funcionamiento la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Contratación, con el objetivo de coordinar funcional y técnicamente los criterios transversales de la contratación pública para que ésta sea una palanca de movilización y aplicación de la financiación europea.

En este sentido centra sus esfuerzos en dos grandes líneas, con las que se pretende agilizar las licitaciones públicas con financiación de origen europeo y mitigar o incluso eliminar los riesgos asociados a las mismas:

- * La normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos.
- * El seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos.

Junto a ello este objetivo contempla también la colaboración con la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, la Dirección General de Fondos Europeos, el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos y los grupos de trabajo de carácter permanente o temporal que se constituyan en su seno.

A tales efectos, las personas titulares de los órganos de contratación y demás intervinientes en los procedimientos de contratación y el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, dentro del ámbito que les corresponda, colaborarán con la Oficina Técnica de Contratación a fin de facilitarle el cumplimiento de sus funciones así como proporcionarle la información que se le requiera, debiendo cumplir las directrices e indicaciones que realice la Oficina.

ACT.2.4.1 Normalización de la contratación financiada con fondos europeos

Mediante esta actuación se pretende propiciar una uniforme y ágil tramitación de los expedientes financiados con los fondos previstos en el artículo 2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, en sus fases



de aprobación, adjudicación y ejecución.

Por ello se prevé la aprobación de recomendaciones para la planificación contractual y ejecución de los proyectos financiados con fondos europeos, así como para la incorporación de consideraciones de tipo social, medioambiental y de innovación. Los beneficios o ventajas asociadas a una correcta planificación van ligados unos, a una mejor gestión pública en general - satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia- y relacionados, otros, con la mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado - aumento de la concurrencia en las licitaciones, pues una información temprana y suficiente permite a los proveedores prepararse adecuadamente para las licitaciones que se convoquen, obtención de mejores condiciones comerciales por la mayor participación de licitadores o incremento de la calidad en las prestaciones contractuales.

La planificación, por las razones apuntadas, favorece el acceso de las Pymes a la contratación pública, pues disponer de la información actualizada sobre la actividad contractual del Sector Público en su conjunto supone un gran avance que facilitará a esas empresas organizar y planificar sus ofertas, y evaluar la viabilidad de un plan de negocio asociado a las posibilidades (reales) que le puede ofrecer la contratación pública.

Además se elaborarán modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que incorporarán criterios medioambientales, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación, que se someterán a la oportuna recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, modelos para la formalización de los contratos y demás documentación preparatoria de los expedientes de contratación y encargos a medios propios personificados regulados en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se pretende establecer soluciones comunes a todos los departamentos, criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos y encargos a medios propios con financiación de origen europea para lo que se podrán elaborar manuales de procedimiento que puedan servir de orientación a los órganos gestores si fueran necesarios por razones de eficacia o eficiencia, dictar directrices, instrucciones de obligado cumplimiento o recomendaciones.

Otra función esencial es el seguimiento de los contratos y encargos a medios propios financiados con fondos europeos abordándose la interpretación normativa en una amplia gama de materias dentro del ámbito de influencia de la normativa de la contratación pública. Del seguimiento se extraerán las conclusiones oportunas para mejorar la práctica contractual en nuestra Administración.

ACT.2.4.2 Obtención, tratamiento y análisis de la información de la contratación financiada con cargo a los fondos europeos

Otra actividad que se desarrollará es la implementación de nuevas tareas de supervisión de la contratación a través del análisis de la información cuantitativa, estadística y cualitativa. Ello permitirá focalizar elementos de riesgo y posibles campos de mejora, sin perjuicio y con pleno respeto a las funciones de verificación y control que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Intervención General de la Junta de Andalucía respectivamente.

Estos estudios e informaciones deben servir para alimentar los informes de la propia Dirección General de Contratación, del Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, apoyando a decisiones de política legislativa o de otra índole.

Para ello en el ejercicio 2023 se tiene previsto acometer un proceso de identificación de datos relevantes, cualitativa y cuantitativamente para los distintos fines a atender de los que se debiera disponer, normalización de los mismos y propuesta de recogida de estos datos de forma homogénea para asegurar calidad y disponibilidad. Tras la parametrización de los mismos se centrarán los esfuerzos en su tratamiento y análisis.



En este ámbito se abordará también el seguimiento del cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones dictada por la Oficina Técnica.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presupuestación es un pilar básico del marco general de gobernanza pública, al mostrar el orden de prioridades establecido por el poder ejecutivo y los recursos que asigna para el logro de sus objetivos anuales y plurianuales. En la gobernanza pública moderna, la presupuestación se guía por principios de transparencia, integridad, apertura, responsabilidad y enfoque estratégico para la planificación y consecución de objetivos.

El programa 61D juega un papel decisivo a la hora de hacer valer tales principios, toda vez que coordina la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía y efectúa el seguimiento de su ejecución y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto.

Afronta por lo tanto, una serie de tareas y retos consistentes en gestionar los presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles para la política fiscal; alinearlos estrechamente con las prioridades estratégicas del Gobierno de Andalucía a medio plazo; satisfacer las necesidades regionales de desarrollo y la distribución territorial de la inversiones o asegurar que los documentos y datos presupuestarios sean transparentes y accesibles.

Figuran también entre esos retos, propios de la gobernanza presupuestaria moderna, alentar un análisis incluyente y realista sobre las alternativas presupuestarias; presentar cuentas completas, exactas y fiables de las finanzas públicas, y planificar, gestionar y supervisar activamente la ejecución del presupuesto. Y de un modo no menos importante, trabajar para que los resultados, la evaluación y la relación coste/prestación formen parte integrante del proceso presupuestario. Igualmente, identificar, evaluar y gestionar con prudencia la sostenibilidad a largo plazo y promover la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias.

Si durante los ejercicios 2020 y 2021 el presupuesto fue el conducto de las extraordinarias y urgentes decisiones de política pública adoptadas para mitigar el impacto sanitario, social y económico de la pandemia, flexibilizando la movilización de los recursos y la concentración de las respuestas; en 2022 se vio condicionado por la prórroga presupuestaria. Ello supuso priorizar la cobertura de todos los compromisos de gasto existentes para este ejercicio, garantizar el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica y preservar la calidad e integridad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, con especial énfasis en la sanidad, la educación y los servicios sociales.

En 2023, el presupuesto debe servir de cauce para estimular el crecimiento, condicionado fuertemente en un primer momento por la pandemia del coronavirus y con posterioridad por la guerra en Ucrania, que ha provocado shocks de oferta, el súbito coste de las materias primas y la energía y un alza de la inflación. Es decir, debe servir para apoyar el tejido económico y social andaluz, enviar señales de tranquilidad y estabilidad al conjunto de la sociedad y reorientar el modelo productivo, vinculándolo a la innovación y la investigación, para afrontar los retos económicos, sociales, energéticos y medioambientales que se presentan.

Debe contribuir también a otros retos estructurales para la vertebración territorial y social de la comunidad autónoma andaluza, como la mejora de las conexiones de la red de transportes o la conectividad digital, cuya asequibilidad, disponibilidad, capacidad y resiliencia reducen los niveles de desigualdad, atenúan los riesgos de exclusión y coadyuvan al mantenimiento de las cotas de bienestar alcanzadas.

En un plano no menos importante, el de la gobernanza, el presupuesto debe servir también para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, enviando señales de seguridad, predictibilidad y calidad institucional al capital humano y al engranaje económico que hacen posible el emprendimiento, la innovación y la creación de empleo en la comunidad autónoma andaluza.



Seguirá cobrando relieve en el cumplimiento de los desafíos expuestos la gestión de los fondos Next Generation, que están suponiendo una oportunidad no solo de superar los coletazos lacerantes de la pandemia para la economía, sino de transformarla, favoreciendo su competitividad, sostenibilidad y conectividad.

La Dirección General de Presupuestos, centro directivo que gestiona el programa 61D, proseguirá en 2023 desarrollando las tareas de análisis y seguimiento, para optimizar la gestión de la financiación extraordinaria que llega a Andalucía procedente de la Unión Europea, gracias a los fondos Next Generation. Cobra relieve, entre estos, el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, un instrumento finalista de financiación canalizado a través del Estado español, que coordina la Dirección General de Presupuestos.

La Unión Europea ha dotado al mecanismo de un enfoque cualitativo que supedita el reparto de los fondos a la definición de hitos y objetivos e indicadores de cumplimiento para acreditar su ejecución.

Otras tareas estables en el marco del programa 61D también se orientan a convertir la información sobre el desempeño en un referente para la toma de decisiones en la presupuestación.

La Dirección General de Presupuestos desarrolla herramientas de análisis que monitoreen la asignación de recursos y las decisiones presupuestarias y fortalezcan el uso de las evidencias en el ciclo presupuestario. Tareas cuyo propósito son evaluar la relación entre los bienes y servicios producidos y sus resultados y crear espacio fiscal para las prioridades sin generar un aumento adicional del gasto agregado.

Con tal finalidad, la Dirección General de Presupuestos impulsa desde 2017 distintas iniciativas orientadas a reforzar la planificación de los programas presupuestarios, propiciar su evaluabilidad y conducirlos a un sistema de evaluación. Iniciativas que van desde la adaptación de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

En la planificación de los programas presupuestarios cobran singular relieve dos dimensiones. La primera, y más asentada, la igualdad de género. Siendo el presupuesto el instrumento más potente de los poderes públicos para moldear la realidad, puede desplegar metodologías que coadyuven a la reducción de las brechas, como el programa G+, que clasifica a los programas según su impacto en la remoción de las desigualdades.

El boletín mensual de presupuesto y género editado por la Secretaría General de Hacienda, correspondiente a mayo de 2022, evidencia que las mujeres representan el 50,7% de la población andaluza, superando ligeramente a la población masculina. Sin embargo, la tasa de empleo femenina (total de mujeres ocupadas/total mujeres de 16 y más años) alcanza el 37,9%, frente a la masculina que se sitúa en el 51,7%. Ese dato concuerda con el de afiliaciones a la Seguridad Social, donde la población femenina (46,4%) alcanza valores menores que la masculina (53,6%).

Y en consonancia con tales datos, la tasa de paro femenina —que mide la parte de la población que, estando en edad, condiciones y disposición de trabajar, no tiene trabajo— alcanza al 25,5%, frente a la masculina que está en un 15,8%. Dichas brechas persisten en las personas que buscan su primer empleo como en las de larga duración.

La estructura salarial también hace patente la desigualdad existente entre ambos sexos: el sueldo medio anual de la población femenina —19.391,5 euros—, es inferior en más de 5.000 euros al correspondiente a la población masculina, que alcanza la cuantía media de 24.527,7 euros.

En el reparto de las labores del hogar, las estadísticas evidencian que las siguen desempeñando las mujeres en un 87,4% frente a un 12,6% por parte de los hombres.

La situación de desventaja de la que parten estas se ve contrarrestada por su presencia en el mundo educativo, donde el 55,8% de las matrículas universitarias de grado y 1º y 2º ciclo corresponden a mujeres, así como el 56,3% de las matrículas universitarias en los másteres. Sin embargo, en niveles superiores la población masculina vuelve a tomar ventaja ya que solo el 23,5% de las cátedras universitarias son desempeñadas por mujeres.



Otra dimensión que promueve el programa 6.1.D es la medioambiental, que ha asumido el desafío de convertir el presupuesto en vehículo tractor de acciones de mitigación, adaptación o divulgación en las distintas áreas de política, para luchar contra el cambio climático y en pro de la sostenibilidad ambiental. El marco normativo para incorporar la lucha contra el cambio climático en las distintas áreas de política pública lo constituye la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Y respondiendo a uno de sus mandatos, el Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, cuya vigencia se extenderá hasta 2030. El plan persigue una integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, transición energética, adaptación y comunicación del cambio climático. Traza la hoja de ruta hacia la sostenibilidad y hace descansar su éxito en la asunción de responsabilidades compartidas entre las Administraciones, las empresas y la ciudadanía.

Para dar respuesta a los desafíos de la lucha contra el cambio climático, que persiguen objetivos de neutralidad climática y cuentan con un respaldo financiero expreso a través de los NextGenerationEU y la planificación europea en el horizonte 2021-2027, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente ha sido invocada normativamente para analizar el impacto climático de determinadas actuaciones en distintos ámbitos de política y a definir procesos clave para la presupuestación con perspectiva ambiental.

A dicho propósito contribuye también decisivamente el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que elabora la Dirección General de Presupuestos. Tal documento, que se anexa al proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge los indicadores definidos por los programas presupuestarios para capturar el grado de consecución de sus objetivos y actuaciones relevantes para combatir el cambio climático y transitar hacia una economía climáticamente neutra, ecológica, competitiva e inclusiva.

Se visualiza como necesidad el perfeccionamiento de las actividades estadísticas diseñadas por los programas presupuestarios, para proporcionar una idea más clara de los posibles impactos ambientales de sus iniciativas. Asimismo, estimular las buenas prácticas en la asignación de recursos a dicha finalidad y lograr que el informe agrupe a un número cada vez más elevado de programas con indicadores presupuestarios significativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.1.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

La incorporación estructural de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, el trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2023 en la mejora de la documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades y de lucha contra la violencia de género. También, para plasmar los resultados esperados de las actuaciones de los programas G y G+, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos y de las Auditorías de Presupuesto y Género, parámetros básicos para medir los logros alcanzados e identificar los retos por conseguir.

ACT.1.1.1 Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios y



las entidades instrumentales tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, en la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. El análisis se extiende también a aspectos organizacionales del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género, las fuentes de información empleadas o el uso del lenguaje en la documentación oficial generada. La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una reasignación de recursos más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades, en su doble vertiente de eliminación de las brechas o lucha contra la violencia de género. En 2023, se ejecutarán las auditorías que apruebe la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos en el plan anual correspondiente al ejercicio.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso por la Dirección General de Presupuestos de la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por aquellos programas y entidades instrumentales auditadas. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2023 se seguirá impulsando la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados, y se organizarán las actividades de formación y orientación que sean necesarias para la elaboración de los mismos. Los DOE G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.

ACT.1.1.2 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

Un año más, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto organizar actividades formativas en materia de presupuesto y género. Con ello, además de atender las demandas de los diferentes centros directivos que participan en la elaboración del presupuesto, se contribuye a la consecución del objetivo de "integrar la dimensión de género en el presupuesto".

En 2023, la formación irá destinada principalmente al personal de los centros directivos incurso en procesos de auditoría. En principio, se tiene prevista la celebración de un curso de Auditoría de Presupuesto y Género, así como un taller sobre la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas. La formación en materia de género se halla transversalizada en algunas otras actividades promovidas por la Dirección General de Presupuestos, como las orientadas a la elaboración del presupuesto, la construcción de indicadores o la formulación de la planificación presupuestaria.

ACT.1.1.3 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

La Comisión de Impacto de Género se encarga desde su creación de la aprobación del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto que acompaña cada año el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa en la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus



distintos programas presupuestarios. También, su conexión con los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o, si procede por su ámbito de actuación, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Tales actuaciones son reseñadas por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan o para combatir y prevenir la violencia de género o proteger a sus víctimas.

ACT.1.1.4 Actualización de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género

La relevancia y pertinencia de los indicadores de contexto es crucial para realizar una planificación presupuestaria orientada a disminuir las desigualdades. El epígrafe Realidad del Informe de Evaluación de Impacto de Género incluye indicadores que abarcan los distintos ámbitos de la política pública.

La Comisión de Impacto de Género acordó en mayo de 2022 la constitución de sendos grupos técnicos de trabajo en las áreas de política digital y medioambiental, para estudiar los datos estadísticos de género existentes sobre tales materias, definir nuevas actividades e incorporar los indicadores a los sucesivos informes de evaluación de impacto de género. Los trabajos se caracterizarán por su transversalidad, ya que capturarán información sobre distintos ámbitos de política. Las ponencias digital y medioambiental darán continuidad a las tareas de revisión del capítulo de Realidad, donde ya figuran renovados los indicadores de empleo y cultura.

OE.2 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.2.1 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.2.1.1 Diseño de mecanismos de validación de las envolventes durante la elaboración presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos impulsará mejoras orientadas a conectar las envolventes financieras de las fuentes de financiación afectadas, transferencias finalistas, otros ingresos finalistas y fondos europeos, con la grabación de las secciones presupuestarias durante el proceso de elaboración del presupuesto. Estas mejoras permitirán establecer los límites cuantitativos y cualitativos y contrastar la información por sección, fondo, operaciones corrientes y de capital y, en su caso, financieras. Posibilitarán, además, un mayor control de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos durante el proceso de elaboración de los estados de gasto y eliminarán errores o incidencias durante su transcurso, agilizándolo.

ACT.2.1.2 Adaptaciones técnicas para optimizar el seguimiento de las transferencias y otros



ingresos finalistas

Las mejoras en los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada y en el modelo predictivo de liquidación conllevan su conexión con los procedimientos de certificación del gasto y las envolventes financieras. Ello, integrando en el mismo módulo presupuestario la información sobre la certificación de gasto, para permitir el seguimiento y la trazabilidad de los pagos presupuestarios. Como primer paso, deberán desarrollarse tareas en GIRO que posibiliten el seguimiento completo de las certificaciones de los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas.

ACT.2.1.3 Diseño de mecanismos de coordinación para crear un subsistema integrado de gestión de los fondos europeos

La actuación persigue abrir líneas de trabajo con el centro directivo competente en materia de fondos europeos, en aras de conectar las herramientas de programación y reprogramación de los marcos europeos con la presupuestación y con las decisiones de ejecución presupuestaria. El propósito es concebir modificaciones en los subsistemas del Sistema de Información Económico-Financiero orientadas a aunar en una herramienta integral de gestión la programación, presupuestación, ejecución y certificación de los fondos.

OO.2.2 Generar herramientas integradas de información y seguimiento sobre la plantilla presupuestaria

La finalidad de este objetivo, también presente en la planificación de ejercicios anteriores, es generar herramientas para integrar la información de los diferentes sistemas que gestionan los recursos humanos, facilitando el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Presupuestos en materia de personal: elaboración, seguimiento y control de la plantilla presupuestaria, informe de los expedientes de las modificaciones de plantilla que correspondan a la Consejería competente en materia de Hacienda y estudio y valoración económica de las retribuciones del personal del sector público andaluz.

El sector público andaluz está formado por una diversidad de colectivos (personal de la Administración general, sanitaria, docente, personal no judicial de Justicia, del sector público instrumental), que por su naturaleza jurídica pueden ser funcionarios, laborales, estatutarios o eventuales. En cada ámbito se cuenta con herramientas propias, lo que dificulta la valoración, seguimiento y control de las plantillas.

A instancias de la Dirección General de Presupuestos, la Ley del Presupuesto para 2019 modificó el artículo 26. La modificación consiste en la obligación de desagregar la plantilla a nivel de puestos de trabajo en todos los sistemas que gestionen los recursos humanos. Esta modificación facilita en gran medida la labor de este centro directivo de informar sobre la distribución de los importes del Presupuesto, en el caso de la sanidad y la educación, para la cobertura de las plantillas presupuestarias, el establecimiento del límite mensual del gasto variable de personal, el establecimiento del límite mensual para los nombramientos de sustitutos y eventuales y el resto de gastos de personal.

Durante los últimos ejercicios, han tenido continuidad las tareas de análisis de los procedimientos que ofrecen las herramientas disponibles, lo que podrá dar lugar a la definición de nuevos procedimientos o a la implementación de cambios en los existentes.

ACT.2.2.1 Desarrollo y puesta en marcha de procedimientos SIRhUS que originan cambios en la plantilla presupuestaria

Asociada al objetivo Generar herramientas integradas de información y seguimiento de la plantilla presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos mantiene definida desde 2021 esta actuación, cuyo



resultado será la implementación en SIRhUS de una serie de procedimientos.

Se trata de realizar análisis a fin de concretar los distintos supuestos que pueden dar lugar a variaciones en la plantilla presupuestaria, identificando los actores participantes y estableciendo los informes, documentación a requerir o los plazos de tramitación, todo lo cual permitirá definir procedimientos diferenciados, y llevar a cabo su posterior desarrollo e implantación en el sistema SIRhUS.

ACT.2.2.2 Diseño de propuestas para migrar a una plataforma que conecte la información administrativa y presupuestaria del personal

Esta actividad consiste en el diseño de nuevas herramientas que unifiquen la información de los sistemas de recursos humanos con los datos presupuestarios del sistema GIRO. Esta unificación es fundamental para poder realizar la valoración y el seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las nuevas herramientas deben integrar a todos los colectivos, incluyendo al personal de la entidades instrumentales.

ACT.2.2.3 Desarrollo de un modelo de análisis y seguimiento de la plantilla y los gastos de personal del SAS

La realización de esta actuación durante el ejercicio 2023, supone:

- para la plantilla del SAS: completar el desarrollo pendiente hasta el 100%, actualmente el nivel de desarrollo es aproximadamente del 80%.
- para la plantilla de las agencias públicas empresariales sanitarias, comenzar el desarrollo de un modelo de integración de la información a la APP del SAS, pretendiéndose alcanzar el 80%.

Asimismo, también se tiene prevista la puesta en explotación de la herramienta en el stream de la dirección general y la formación del personal del mismo centro directivo en el uso de la APP (aproximadamente el 30%).

OO.2.3 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.

ACT.2.3.1 Revisión del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático



En el marco de la Estrategia de Presupuesto Verde, uno de los proyectos consistirá en elaborar un procedimiento que permita a los distintos programas presupuestarios identificar y definir los indicadores con incidencia en el cambio climático; diseñar la estructura del informe de indicadores presupuestarios con incidencia en el cambio climático y establecer su vinculación con los indicadores definidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Esta iniciativa, fraguada por iniciativa de la Consejería competente en materia ambiental, conllevará la revisión de la estructura y contenidos del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, para adaptarla a los requerimientos de información que exija el seguimiento de las actuaciones presupuestarias asociadas a los programas de mitigación, adaptación y comunicación y participación.

ACT.2.3.2 Acciones de impulso a la inclusión de indicadores de género en los programas vinculados a la lucha contra el cambio climático

La actuación recoge las tareas que lleva a cabo la Dirección General de Presupuestos para transversalizar el género en el Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, por ejemplo: directrices y recomendaciones que aparecen en las guías y manuales elaborados por el centro directivo, las referencias que se realizan en las actividades formativas asimismo organizadas por la misma dirección general, las mejoras en la edición del mencionado Informe (por ejemplo, en 2023 se recoge la clasificación de género de los indicadores) ...

OO.2.4 Actualizar el procedimiento para la tramitación de informes de contenido económico-presupuestario

En 2023 tendrá continuidad este objetivo cuya finalidad es mantener actualizada la normativa presupuestaria de la competencia de la Dirección General de Presupuestos. Entre otras, se destaca la revisión del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Asimismo, se pretende concluir la migración de la información contenida en la plataforma "e-informes" a la nueva aplicación desarrollada desde la Agencia Digital de Andalucía "Inform@".

ACT.2.4.1 Redacción de una propuesta de modificación del Decreto 162/2006

En 2023 la Dirección General de Presupuestos tiene previsto retomar la tarea de revisión del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con el fin de corregir las deficiencias y carencias detectadas dado el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor.

Es necesario ampliar el ámbito subjetivo del informe extendiéndolo a todas las entidades del sector instrumental y consorcios, y el objetivo, incluyendo por ejemplo, la figura del decreto-ley entre las disposiciones normativas sujetas al mismo. La revisión también implicará la supresión del informe en aquellos supuestos en los que por distintas circunstancias ha dejado de tener sentido.

ACT.2.4.2 Migración de "e-informes" a la nueva herramienta corporativa "inform@"

La nueva aplicación Inform@ es un requerimiento corporativo de la Agencia Digital de Andalucía. La herramienta se encuentra en fase de desarrollo. Por lo que afecta a este centro directivo, supondrá la migración de todos los procedimientos que se tramitan desde la actual plataforma "e_informes". Las previsiones sobre la nueva herramienta son la puesta en producción del procedimiento de tramitación del informe sobre las actuaciones con incidencia económico- financiera, regulado en el Decreto 162/2006, de



12 de septiembre, antes de la finalización del ejercicio 2022. Para el resto de procedimientos, la migración de la información y la puesta en funcionamiento de Inform@, tendría lugar a lo largo de 2023.

OO.2.5 Desarrollar un sistema de análisis y seguimiento de la información presupuestaria orientado a resultados

Este objetivo se orienta al diseño de mecanismos y metodologías que relacionen los recursos asignados por los programas presupuestarios con los resultados que se esperan obtener. Tales herramientas deben establecer los vínculos entre las intervenciones públicas financiadas, los productos ofrecidos y los efectos e impactos conseguidos. Ello, haciendo un uso sistemático de la información de resultados, a través de indicadores que apoyen la toma de decisiones y la posibilidad de reasignar los recursos. El sistema de información debe acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes del Consejo de Gobierno.

La información orientada al resultado la integran dos elementos: el sistema de indicadores y la evaluación. El sistema de indicadores debe medir los distintos componentes del ciclo de gestión y el proceso de producción de valor público. La evaluación deberá profundizar en los vínculos entre las acciones públicas y sus resultados, para determinar si los bienes producidos o los servicios reportados producen efectos socialmente deseables desde una óptica de eficiencia y eficacia.

En 2023 tendrán continuidad los trabajos para reforzar el sistema de indicadores, la evaluabilidad de los programas y las tareas de diseño de un plan piloto de evaluación. Determinar la evaluabilidad de los programas presupuestarios constituye un aspecto clave del proceso de evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y extraer conclusiones válidas para su mejora.

ACT.2.5.1 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En el ejercicio presupuestario 2023, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto ampliar la formación online que ofrece, de tal manera que entre el repositorio de cursos de capacitación presupuestaria figuren actividades telemáticas orientadas a la evaluación y a la mejora de la planificación presupuestaria y a la ejecución y seguimiento del presupuesto.

En 2023 se organizarán las siguientes actividades: Presupuesto y Género: Estrategia, Auditoría y Mejora, Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico de Seguimiento y Gestión, Taller de Indicadores Presupuestarios (2 ediciones), Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Herramientas Informáticas para la Modificación y el Seguimiento del Presupuesto, Jornadas de formación sobre elaboración del Documento de



Orientaciones Estratégicas (DOE G+), Análisis estructural del Presupuesto a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense y Modelo de seguimiento de documentos pendientes de traspaso a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense.

ACT.2.5.2 Definición de un modelo de información sobre el logro de objetivos y actuaciones sustentado en indicadores

La actuación supone dar un paso más para el logro de un modelo de información que apoye la toma de decisiones, correlacionando los bienes y servicios generados por los programas presupuestarios con los recursos consumidos. La información reportada debe proporcionar evidencias sobre el logro de objetivos y el grado de conexión de estos con los objetivos formulados en los planes estratégicos que vinculan a las secciones. La selección de indicadores claves y relevantes debe tener como premisa la conveniencia de medir episodios concretos, que respondan a cuestiones prácticas: se ha conseguido el propósito, se ha efectuado de forma eficiente y eficaz y ha dado respuesta a las necesidades del universo de población destinatario del programa.

ACT.2.5.3 Redacción de un plan piloto de evaluación de los programas presupuestarios que integre la perspectiva de género y climática

La Dirección General de Presupuestos ha emprendido desde 2017 distintas tareas enfocadas a la evaluación: la definición de una metodología para reforzar la planificación de los programas presupuestarios, la difusión de una cultura de evaluación entre las personas involucradas en los procesos de elaboración y ejecución presupuestaria, la adaptación de los sistemas informáticos a las exigencias del nuevo modelo de información, la redefinición de la documentación cualitativa del presupuesto y la revisión de los indicadores para orientarlos a la medición del desempeño. Consolidadas esas tareas, el siguiente paso es diseñar un plan piloto, que conllevará la selección del programa o programas que deban ser evaluados, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados y la consecución de sus objetivos. La evaluación adoptará entre sus criterios de evaluación el grado de incorporación de la perspectiva de género, si el programa tiene capacidad para reducir la desigualdad en su ámbito de actuación. También, la presencia de actuaciones orientadas a la sostenibilidad.

ACT.2.5.4 Definición de un modelo de análisis de las modificaciones de crédito

En este módulo se incluirían las modificaciones presupuestarias con todos sus datos cualitativos: documentos contables afectados, procedimiento, expedientes, fechas... así como las partidas presupuestarias afectadas. En principio, la información se referirá a expedientes contabilizados, posteriormente, se considerará la necesidad de incluir también la información en previa.

El modelo servirá para documentar la diferencia entre el crédito definitivo y el inicial. Se trata pues de un modelo que servirá para el análisis de la información, su finalidad no es, por tanto, la gestión administrativa ni el análisis de los procedimientos.

ACT.2.5.5 Desarrollo de un modelo integrado de análisis de las subvenciones

Al igual que con las modificaciones, el objetivo en este módulo es ofrecer el detalle de las subvenciones por partidas presupuestarias para su análisis, no se trata por tanto de un tema de procedimiento.

Se identificarían las subvenciones y se analizarían por tipología, años, grados de ejecución...

ACT.2.5.6 Estudio y definición de un modelo de análisis que conecte la información cuantitativa del



presupuesto con la cualitativa

Entre las prioridades de este centro directivo, se encuentra el establecimiento de un modelo de análisis que permita conocer si los créditos asignados a los diferentes programas presupuestarios, han servido para alcanzar los objetivos que estos se marcaron, que permita valorar cuál es la correspondencia que existe entre la ejecución presupuestaria y la consecución de los objetivos inicialmente previstos.

OO.2.6 Completar las herramientas de visualización del presupuesto para aumentar su transparencia y mostrar el logro de sus objetivos

La finalidad del objetivo es mejorar la visualización de la información presupuestaria que se ofrece a través del Portal de Transparencia para hacerla más asequible al conjunto de la ciudadanía.

Asimismo, también es intención de la Dirección General de Presupuestos ampliar la información presupuestaria del Portal, incorporando los proyectos de inversión, los ficheros de plantilla y la información de objetivos, actuaciones e indicadores recogidos en las fichas de los programas presupuestarios.

ACT.2.6.1 Incorporación del anexo de inversiones y los ficheros de plantilla al Portal de Transparencia

Además de mejorar la visualización de la información presupuestaria, es intención de la Dirección General de Presupuestos ampliar el conjunto de datos abiertos del Portal de Transparencia relacionados con el Presupuesto.

Así, por lo que se refiere a la información cuantitativa, ya se está trabajando de cara a la incorporación de los proyectos de inversión y de los ficheros de plantilla, siendo la intención del centro directivo que se haga efectiva a finales de 2023.

ACT.2.6.2 Incorporación de la información de las fichas de programa y de los ficheros de plantilla al Portal de Transparencia

En la misma línea de la actuación anterior, pero por lo que afecta a la información cualitativa, se trabajará para incorporar al Portal de Transparencia la información relativa a los objetivos, actuaciones e indicadores de las fichas de programa y la correspondiente a los ficheros de plantilla.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.



Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

1. El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
2. Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
3. Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas.
4. Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
5. Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos.
6. Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna.
7. Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

A. Transmisión de conocimientos

- Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General
- Perfeccionamiento del personal de la Intervención General
- Fomento de la formación del personal en materias transversales

B. Coordinación Interna

- Comunicación interna
- Trabajo colaborativo
- Normalización de las actuaciones de control
- Fortalecimiento de la Organización

C. Comunicación y relaciones externas

- Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA

D. Sistemas de información

- Consolidación de las TIC en la IGJA

E. Análisis de calidad

- Calidad de la fiscalización previa limitada
- Calidad del control financiero de subvenciones
- Calidad del control financiero y control financiero permanente



Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2023. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenas, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, resoluciones y Manuales del Centro Directivo

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la IGJA



Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Fiscalización y contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.2 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.3 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.4 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.5 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría y su seguimiento

ACT.1.4.6 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador



Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al FEAGA y al FEADER, que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.7 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador FEAGA/FEADER

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador FEAGA/FEADER.

ACT.1.4.8 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.9 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95.8 TRLGHP

Dentro del control financiero de subvenciones el TRLGHPJA comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.10 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorías de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.11 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.12 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.13 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, en virtud de lo establecido en el artículo 118.2 del TRLGHPA.

ACT.1.4.14 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones



Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, según establece el artículo 95. bis. 7 del TRLGHPA.

ACT.1.4.15 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme se establece en el Decreto 153/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en su artículo 14, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano directivo al que corresponden las competencias que atribuye la normativa de aplicación a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en materia de seguimiento del periodo medio de pago, de cumplimiento de obligaciones tributarias y otras de derecho público.

Asimismo, le corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el Título IV del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y al pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General conforme al desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Igualmente, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que desarrolla el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en ellas se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la nueva regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, que conlleva el respeto de los plazos máximos establecidos en distinta normativa sectorial, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de la gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes



Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

De conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, o sus agencias administrativas y de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) de esta Ley y consorcios.

Tras la integración en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante sistema GIRO) de las agencias públicas empresariales se dan dos escenarios de impacto en el ámbito de los embargos; de un lado tuvieron la obligación de comunicar todas aquellas órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos que tenían hasta 31 de diciembre de 2020 dirigidas a créditos de dichas agencias (sociedades en GIRO), y de otro, desde 1 de enero del pasado ejercicio deberán enviar a este Centro Directivo toda orden de embargo que se dicte en relación a los derechos de cobro que los titulares ostenten frente a dichos organismos, que en ejercicio de las competencias exclusivas atribuidas, tramitará hasta su cierre.

Con la centralización de la gestión de las retenciones tiene como principal objetivo el efectivo cumplimiento dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por retenciones. Ahora bien, en el contexto económico actual ha sido exponencial el crecimiento de todos aquellos asuntos relativos a órdenes de retención dictadas bien por órganos judiciales o administrativos, de modo que las notificaciones totales tratadas en el presente ejercicio en términos porcentuales se ha incrementado en un 33,71% con respecto al total del ejercicio anterior.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía como obligada tributaria, una vez que se ha cumplido el objetivo en 2022 de estar al corriente de las deudas tributarias con el Estado y la AEAT, para el ejercicio 2023 se continúa en la misma línea dando prioridad absoluta a la depuración y regularización de la deuda tributaria pendiente de pago de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestra Comunidad Autónoma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

ACT.1.1.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.



ACT.1.1.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.1.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos por el Decreto 5/2017

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.1.2 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.1.2.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.1.2.2 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por los entes instrumentales de la Junta de Andalucía



Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones Tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OE.2 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.2.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68,1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.2.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarán en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.2.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida inclusión en el sistema para



la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y necesaria formación continua del mismo.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en materia de gestión patrimonial, así como las competencias de regulación, coordinación y control del parque móvil, conforme al Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. Así, le corresponde también la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio, junto con la gestión, coordinación y control del parque móvil.

Asimismo, le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

Todo este ámbito competencial conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles, en su caso, para dotaciones de sedes administrativas, las cuales, también se afrontan mediante contratos de arrendamientos que resulten necesarios. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G.

Dentro del programa 6.1.G, Gestión y Administración del Patrimonio, se han planteado las siguientes actuaciones de la Dirección General de Patrimonio en un horizonte plurianual, a medio y largo plazo:

- Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el



conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía la Dirección General de Patrimonio tiene previsto para el ejercicio 2023, contar con el desarrollo de dos proyectos, íntimamente ligados, uno, correspondiente a la implementación de un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y otro, correspondiente a un sistema de gestión integral de todo su patrimonio, mediante un tramitador de procedimientos patrimoniales.

Ambos proyectos de carácter transversal, está llamado a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que estas competencias de gestión se encuentran descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles.

La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado, al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

En el ejercicio 2023 se pretende continuar con las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado, entre las que destacamos:

- La revisión y actualización de la normativa. Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión de la normativa autonómica, la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos en relación con los procesos de cesión, entre otros.

- Usar plenamente los inmuebles. Es prioridad de esta Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que estamos trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:

- * La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.
- * La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrutilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la hacienda pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se pretende continuar a lo largo del ejercicio 2023.

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles de la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.

- Proveer a la Administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos.



- Ejecución del plan de sedes. En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se viene trabajando conforme al Plan de Sedes previsto, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se ha continuado con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio.

- Usar metodología BIM en las obras que se acometan. La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que podemos destacar: el disponer de un único modelo de datos en el que se comparte toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

- Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de inmuebles de titularidad autonómica, teniendo el objetivo de avanzar en la normalización de procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2023 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales podemos destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos.

Los cambios que puedan llegarse a producir en la ordenación de las Consejerías, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos. También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

Dentro de las actuaciones orientadas a la regularización del patrimonio, se encuentran las relacionadas con la gestión del parque móvil, orientadas a la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas.

Como parte del compromiso de esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático, se continúa el impulso y liderazgo hacia la movilidad



sostenible y por ello se pretende continuar las actuaciones que conduzcan al establecimiento de las bases para la ordenación y centralización de los procesos de gestión, el propio uso de los vehículos, la definición y unificación de los criterios organizativos y la homogeneización de funcionamiento, todo ello dirigido a la optimización del uso y de los recursos disponibles desde una perspectiva de sostenibilidad, donde todo suma, tanto el tipo de vehículo como el uso que se le dé al mismo.

Además no podemos dejar de mencionar que el establecimiento de estas estrategias de movilidad sostenible moviliza, directa o indirectamente a todos los actores implicados y por ende tanto a la administración, como a las empresas, a los fabricantes de vehículos, etc., por lo que es una actuación que contribuye de manera activa y directa en la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, la mejora de la salud pública y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica en Andalucía.

Por último, procede reseñar que a lo largo del ejercicio 2023, se va a continuar con la ejecución de los fondos europeos Next Generation EU, a través de los fondos React -EU y del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya ejecución ya fue iniciada en 2021.

Entre los mecanismos que se han aprobado para paliar la crisis originada por la pandemia de COVID-19, se encuentra la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU). Esta financiación constituye un complemento de los programas 2014-2020 y cuyos recursos adicionales se distribuyen entre los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD), así como a la Iniciativa para el Empleo Juvenil (YEI).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Revisar y actualizar la normativa

Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión y actualización de la normativa patrimonial autonómica y la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos para los procesos de cesión, entre otros.

ACT.1.1.1 Proyectos normativos

Elaboración de normativa patrimonial

OO.1.2 Usar plenamente los inmuebles y ejecutar el plan de sedes

Es prioridad de la Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que se está trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:

- La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.
- La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la



Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrautilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la Hacienda Pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.

- Proveer a la administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos, en relación con lo cual se está estudiando la creación de departamentos patrimoniales en las distintas Consejerías y Agencias.

En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se ha elaborado y comenzado a ejecutar un nuevo Plan de Sedes, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se debe continuar con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento y su adecuación a la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

ACT.1.2.1 Actuaciones en materia de arrendamiento de sedes administrativas

Permitir identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración Andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas controlando los edificios en régimen de alquiler que conlleve una minimización de los costes.

ACT.1.2.2 Actuaciones en materia de enajenaciones de bienes inmuebles

Permitir llevar a cabo las posibles enajenaciones de bienes inmuebles inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.3 Utilizar metodología BIM (Modelado de la Información de la Edificación) en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la



información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que se puede destacar: el disponer de un único modelo de datos que permita compartir toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

ACT.1.3.1 Formación en metodología BIM (Modelado de la Información de la Edificación)

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de titularidad autonómica, teniendo como objetivo avanzar en la normalización de los procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2022 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales se puede destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido en el año 2019 y 2020, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones Públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

ACT.1.4.1 Avance en la adecuación de la información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía

Lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.4.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales



Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos.

ACT.1.4.3 Actuaciones administrativas para la gestión del parque móvil

Gestiones de ordenación del Parque Móvil (autorizaciones, enajenaciones). Autorizaciones y cesiones

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE JUSTIFICA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA (61H, 2023)

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones



dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.

2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.

3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.

6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario seguir avanzando en la mejora de la actividad de control público, reforzando en mayor medida la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía. En esta línea cabe resaltar que las infracciones tipificadas anteriormente como graves, han sufrido un agravamiento siendo consideradas como muy graves, las relativas a permitir el acceso a los distintos establecimientos de personas menores de edad o prohibidas para la práctica de juegos y apuestas, así como la publicidad no autorizada y el incumplimiento de los horarios reglamentarios para la apertura y cierre de los establecimientos de juegos y apuestas. Respecto de la Inspección y vigilancia se va a priorizar el cumplimiento por parte de los Salones de Juego y Bingo, de los controles de admisión que se establezcan en los accesos del establecimiento, de forma que se impida que desde el exterior del mismo se pueda acceder a las personas que por cualquier motivo lo tengan prohibido.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.1.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria



Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

ACT.1.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.1.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.1.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Realizar, bien a solicitud o de oficio, informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía..

OO.1.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del TEAJA

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados..

ACT.1.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales.

OO.1.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.1.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria



Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.1.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Elaboración de estudios de impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

ACT.1.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.2.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.2.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una



mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.2.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la comunidad autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas administraciones públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.2.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado, de manera especial, en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y más concretamente, de los de suficiencia y equidad.

ACT.2.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica, así como de otros recursos financieros.

En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Asimismo, análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social, vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, así como los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial.

ACT.2.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos

Análisis de los ingresos recibidos en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica como otras transferencias del Estado, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, así como la atención de las peticiones que puedan realizar otros centros directivos, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.2.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica, a través de estudios que se concreten en propuestas para reformar determinados aspectos del Sistema, tanto por iniciativa propia como a solicitud del Ministerio competente, así como mediante el análisis de propuestas procedentes de otras Comunidades Autónomas o de otros foros académicos o institucionales.



ACT.2.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.2.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, entre ellos, especialmente, las sesiones plenarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.

OO.2.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.2.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.2.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la DA 1ª Ley 6/2010 (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la DA 1ª de la Ley 6/2010, para que, en el caso de que concurran las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

ACT.2.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010 (PATRICA)



Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita, las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Continuación en la mejora de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Las actuaciones de Inspección se centrarán básicamente en el control del cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego, vigilando el cumplimiento de que las personas menores de edad no podrán participar en los juegos y apuestas, ni las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Realización de todas las operaciones de gestión administrativa para la homologación de elementos de juego, autorización, e instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión.

ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas, tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor, además la empresa adjudicataria del contrato de Servicio debe acreditar que dispone de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.



PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En lo que a fondos europeos se refiere, el contexto económico marcado por la crisis sanitaria del COVID-19, así como por el impacto provocado por la reciente crisis internacional derivada de la invasión rusa de Ucrania, junto con la subida del nivel de precios de la economía, plantea desafíos sin precedentes.

La senda de crecimiento iniciada tras la recuperación de la crisis sanitaria, se vuelve a ver ralentizada por las circunstancias del conflicto en Ucrania, con gran impacto sobre la evolución de la actividad económica, hasta el punto de que el PIB andaluz creció solamente un 0,1% en el primer trimestre de 2022 respecto al trimestre anterior por la desaceleración del consumo. En el mismo periodo, el PIB nacional avanzó un 0,3%. En tasa interanual, la economía andaluza avanzó un 6,8% (por encima de la media nacional, del 6,4%), según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Por el lado de la oferta productiva, la economía andaluza sigue experimentando retrocesos en la agricultura (-0,3%), construcción (-3,0%) e industria (-2,1%), con un ligero crecimiento en el sector servicios (0,7%), aunque se observa el mayor desplome en las actividades profesionales (-6,2%). Asimismo, el repunte inflacionista que en marzo de 2022 fue del 9,8%, ha supuesto un incremento en los precios 4 veces superior al de los sueldos, lo cual está encareciendo especialmente los hogares que cuentan con un presupuesto más ajustado.

Respecto a la situación del mercado laboral andaluz, en términos interanuales, aunque el paro ha descendido en el 1T 2022 un 3,11% respecto al año anterior, sigue existiendo una tasa muy elevada (19,4%) respecto a la media nacional (13,6%). Asimismo, siguen encontrándose diferencias muy importantes en lo que respecta al desempleo femenino con 7 puntos porcentuales por encima de la tasa de desempleo del hombre.

En este contexto, una mayor eficiencia en la gestión de los Fondos Europeos cobra aún más protagonismo para la consecución de un crecimiento más inclusivo en nuestra región, mejorando las políticas de empleo y sociales, sin olvidar la sostenibilidad económica e industrial, la movilidad laboral, con el objetivo de establecer un mercado laboral equilibrado en cuanto a la participación de mujeres y hombres. Asimismo, la transición ecológica y digital y la transformación de los ecosistemas industriales europeos deben conllevar numerosas nuevas oportunidades si van acompañadas del conjunto adecuado de capacidades, y de políticas y acciones en materia social y de empleo.

Para la consecución de estos objetivos en 2022 se va a presentar el nuevo marco financiero 2021-2027, de acuerdo con las prioridades marcadas por la Unión Europea y se va a continuar con la finalización en 2023 del periodo de programación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recogerá las normas principales para los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- Fondo Social Europeo Plus (FSE+);
- Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
- Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027
- Fondo de Cohesión,
- Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027,
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA),
- Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI),
- Fondo de Seguridad Interior (FSI) e
- Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.



Algunas de las nuevas medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen como sigue:

- Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias un código normativo único abarca los siete fondos de la UE ejecutados en asociación con los Estados miembros (la llamada "gestión compartida"),
- Se incentiva la cuantificación de los objetivos,
- Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión,
- Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, ejerce las funciones la programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, y actúa como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K., ha reforzado su estructura para contribuir de forma sólida, mediante su labor de coordinación y supervisión, a la consecución de los objetivos establecidos en cuanto a una ejecución ágil y eficiente de los recursos procedentes de Europa, por una parte, mediante una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo (RPT), ya aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021, y que afectan a las distintas áreas de gestión financiera y seguimiento, de verificación y control, incluyendo la unidad antifraude, y de planificación, evaluación y seguimiento de indicadores; ha realizado la contratación de servicios de consultoría especializada que facilitan una Asistencia Técnica y presta apoyo experto a la Dirección General de Fondos Europeos, a la red de coordinadores de fondos europeos y a los órganos gestores/ejecutores de la Junta de Andalucía en ciertas tareas auxiliares específicas que permitan una mejor gestión de proyectos financiados con fondos europeos en el complejo marco temporal de programación en el que nos encontramos, así como tareas de comunicación, información y publicidad, que son exigidas por la normativa comunitaria, dirigidas tanto a los gestores de fondos como a los potenciales beneficiarios y a los ciudadanos en general.

Asimismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo, además, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por todos aquellos órganos que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía.

En definitiva, la Dirección General de Fondos Europeos en atribución de las funciones asignadas, interactúa con los distintos órganos gestores, para que, estos a través de la programación asignada en materia de fondos europeos, ejecuten políticas que incidan directamente en los objetivos marcados prioritarios con incidencia directa en los colectivos afectados por la situación descrita.

Por último, la Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para asegurar que todas las actuaciones sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, para ello se pretende incidir en actuaciones que permitan abrir a las mujeres muchas puertas educativas, ocupacionales y políticas, y se apoyarán iniciativas que posibiliten incrementar la tasa de empleo femenino, mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades, la mejora y reorientación de sus capacidades, incluyendo competencias digitales, la recualificación de la fuerza laboral activa, para las personas desempleadas, en políticas de inversión de acceso y oportunidades relacionados con la educación, salud y empleo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos

Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos,



implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos.

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la



responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

OO.2.1 Velar por la observancia de la política de igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones.

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el actual periodo 2014-2020 como en el próximo período de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" es responsabilidad de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea así como de la Secretaría General de Hacienda.

Mediante Decreto 153/2022, de 9 de agosto, se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. La misma supone la creación de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea que junto a la Secretaría General de Hacienda se distribuyen las competencias anteriormente atribuidas a esta última, con algunas modificaciones y ampliaciones. Por esta razón, se mantiene el mismo programa presupuestario 61L para la gestión de las competencias de ambos órganos para 2023.

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea es el órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía. Se le asignan además las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, entre otras funciones, se atribuyen a esta Secretaría General las siguientes:

- a) La formulación de los objetivos de la política presupuestaria, así como el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- b) La propuesta de directrices a seguir en la elaboración de los escenarios presupuestarios que integren los marcos fiscales y presupuestarios a medio plazo de la Comunidad Autónoma
- c) La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- d) La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto



de la Comunidad Autónoma

e) El impulso y coordinación de revisiones de gasto público orientadas a la optimización de las políticas presupuestarias

f) La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

a) La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la C.A. de Andalucía así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

b) La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.

c) El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.

d) Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por las dos Secretarías Generales mencionadas de sus respectivas funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos metas y líneas de actuación señaladas, dando respuesta a la situación y necesidades de sus ámbitos competenciales.

La acumulación de shocks en los últimos tres años ha obligado a las autoridades fiscales a modificar el marco vigente y a aplicar medidas de intervención de una magnitud desconocida. Entre otras, se han suspendido las reglas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, sustituyendo las reglas cuantitativas por orientaciones. En el ámbito nacional, se ha flexibilizado el marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera siguiendo las directrices de la UE, convirtiendo los límites y objetivos legales en referencias y dejando sin efecto la regla de gasto. No obstante, el objetivo del periodo medio de pago permanece vigente.

Si bien hace tan solo unos meses se esperaba que en 2023 se reactivase la aplicación de la normativa europea (aunque muy probablemente sometida a cambios), la irrupción de la guerra en Ucrania y sus consecuencias sobre las economías de los EE.MM. ha llevado a la Comisión a proponer una demora en la vuelta a las reglas fiscales.

Por su parte, las recientes Orientaciones de Política Fiscal de la Comisión europea para 2023 recomiendan a España poner en práctica una política fiscal prudente, con un crecimiento del gasto corriente con financiación nacional inferior al del PIB potencial, que suponga el inicio de una senda de reducción de la deuda creíble y gradual en los ejercicios posteriores.

Aunque en la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2022-2025, el Gobierno de España planteaba a las CC.AA en 2023 un escenario en el que deben ajustar el déficit hasta el -0,1% del PIB, la aprobación del techo de gasto del Estado ha situado el objetivo de referencia en el 0,3% del PIB regional. Recordemos que la referencia de déficit fijada para 2022 fue del -0,6% del PIB, aunque en la APE 2022-2025 se estima que las CC.AA. podrían terminar el ejercicio con un -0,8% del PIB. Esto implicaría la necesidad de reducir el déficit en 0,5 puntos del PIB. Ello obliga a la Comunidad Autónoma a continuar con su política presupuestaria prudente y un seguimiento permanente de la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Los indicadores diseñados para medir el resultado de las medidas de mejora en los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma presentaron un buen desempeño en 2021. Los resultados de la depuración de los derechos pendientes de cobro fueron particularmente destacados, y ello sin detrimento de la eficacia recaudatoria en la gestión corriente de ingresos propios. Para seguir fortaleciendo la estrategia de mejora de la gestión de ingresos se propone un nuevo indicador relativo a los saldos de las liquidaciones de capítulo 3, donde se concentra el mayor volumen de residuos pendientes de cobro.

El importe de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, en 2021, disminuyeron en 618 millones de euros lo que supone una disminución del 58% y el importe con alta probabilidad de prescripción se redujo en el



mismo periodo de tiempo en 403 millones de euros lo que supone una disminución sobre el importe existente al principio del ejercicio del 85%.

Se sigue remitiendo trimestralmente informes de seguimiento solicitándoles lo remitan a todos los órganos gestores dependientes de cada sección e incidiendo en que transmitan la necesidad de continuar con las actuaciones y medidas necesarias que consigan la disminución de los saldos actuales pendientes fuera de plazo, y de aquellos en riesgo de posible prescripción, así como continuar con la realización de las actuaciones previstas en el artículo 2.1.a) del Decreto-ley 1/2020 de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

En los últimos años la Comunidad Autónoma de Andalucía ha experimentado avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, persisten importantes brechas de género que se han visto agudizadas a causa de los efectos de la pandemia de la Covid-19, en ámbitos como el empleo, las retribuciones, los cuidados, la salud o la educación. Ante esta situación, la Junta de Andalucía seguirá aplicando en el próximo ejercicio, con el impulso de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea un Presupuesto con perspectiva de género como herramienta fundamental para reducir las brechas que todavía separan a mujeres y a hombres, así como para tomar conciencia de los resultados de las actuaciones públicas. El Presupuesto 2023 mejora su capacidad de diagnóstico, análisis y seguimiento en materia de igualdad de género y de seguimiento de las medidas destinadas a combatir la violencia de género, una lacra que debe ser erradicada de nuestra realidad y para la que el apoyo público y la concienciación social son indispensables.

La Junta de Andalucía tiene un compromiso firme con la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. La Junta está utilizando sus cuentas públicas como una herramienta primordial para impulsar la estrategia climática, convirtiéndolas en un "Presupuesto verde". Se trata de un instrumento que ayudará a reorientar el gasto y la inversión tanto pública como privada, el consumo y la fiscalidad hacia los objetivos ecológicos.

La Secretaría General de Hacienda (y desde 2022 la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea) y la Dirección General de Presupuestos desde 2019 en virtud de sus atribuciones, están desplegando una estrategia de integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto, para proporcionar a las personas responsables de la toma de decisiones una idea más clara de los posibles impactos ambientales de las opciones del Presupuesto, estimulando las buenas prácticas en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos. La Orden de elaboración del Presupuesto para 2023 y la Guía para la elaboración de la información cualitativa del mismo avanzan en la definición de las actuaciones y sus impactos ambientales.

En 2023 se trabajará para avanzar en la alineación de los Presupuestos andaluces con los objetivos climáticos establecidos por la Unión Europea y la elaboración de marcos de emisión de deuda verde y sostenible.

Otra de las tareas previstas consiste en la elaboración y desarrollo de un plan anual de spending reviews (revisiones de gasto) al objeto de promover la cultura de la evaluación del gasto y promover la racionalización del mismo en el ámbito de las diferentes políticas presupuestarias.

Las revisiones de gasto tienen el potencial para detectar ahorros de eficiencia y son una oportunidad para limitar partidas ineficaces, contribuyendo a lograr una consolidación fiscal inteligente y a liberar recursos para nuevas prioridades públicas. Al ofrecer una mejor comprensión de cómo se gastan los recursos públicos, las revisiones de gasto ayudan a mejorar su composición, destinándolo hacia fines más favorables al crecimiento o más sostenibles a largo plazo.

La UE ha destacado la importancia de los "spending reviews", recomendándolos a los Estados Miembros. Siguiendo estas recomendaciones, son ya numerosos los países que han puesto en marcha programas más o menos sistemáticos de revisiones de gasto. El Gobierno de España ha canalizado a través de la AIReF un conjunto de revisiones de gasto efectuadas en diferentes fases y programas.

Por otra parte, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, configura una Secretaría General de Hacienda donde los ingresos públicos adquieren un importante peso específico. Este diseño permitirá acometer medidas de impulso y mejora de la gestión de los ingresos, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información, el apoyo a los órganos gestores y la facilitación del cumplimiento voluntario por la ciudadanía mediante una apuesta decidida por los servicios digitales, la administración electrónica y la eficiencia.

En paralelo, se abordarán los cambios legislativos que se requieren para actualizar y racionalizar las normas reguladoras de la Hacienda Pública y de gestión patrimonial de la Junta de Andalucía.

Finalmente, a lo largo de 2023 se acometerá una evaluación integral del sistema de impuestos ambientales de la Comunidad Autónoma, considerando aquellas áreas estratégicas para la Comunidad Autónoma que permitan impulsar el crecimiento económico, fortalecer la resiliencia de la economía a las crisis climáticas, así como



contribuir a una transición a un modelo de producción más sostenible.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.1.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.1.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y difusión interna y externa.

ACT.1.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un plan de trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género.
- Evaluación y auditoría de presupuesto y género.
- Elaboración e implementación de planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género.
- Acciones de intercambio y difusión interna y externa.

OO.1.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y coyunturales. También es fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria.

ACT.1.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y



flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios.

OO.1.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.1.3.1 Implementación en 2023 del Plan de sensibilización en materia de presupuesto y género

Se aplica en 2023 el Plan de sensibilización en presupuesto y género 2022-2026, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo.

ACT.2.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.2.2 Reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

Se impulsará la revisión de los libramientos pendientes de justificar, a través de las Secretarías Generales Técnicas responsables, en concreto aquellos libramientos pendientes desde hace más de tres años y sobre los que se puede concurrir la posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

ACT.2.2.1 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Se analizarán los datos contenidos en los sistemas económicos financieros para determinar el importe de gasto que se encuentra sin justificar distinguiendo si el plazo de justificación se encuentra o no cumplido,



desglosándose por secciones presupuestarias, tipos de procedimientos y plazo de justificación, con objeto de identificar y alertar a aquellos órganos directivos responsables del riesgo de una posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

OO.2.3 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.2.3.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.2.3.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

ACT.2.3.3 Depuración de saldos

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

OE.3 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.3.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.3.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.3.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de



27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

ACT.3.1.3 Seguimiento operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y Asociaciones público privadas

Se efectúa el seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasivos contingentes que puedan derivarse de los mismos

OO.3.2 Realizar el seguimiento de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Con objeto de minimizar la deuda de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y los derechos de cobro de estas entidades a favor de la Junta de Andalucía se realiza su seguimiento y se insta a los órganos responsables, desde la Secretaría General de Hacienda, a su revisión.

ACT.3.2.1 Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Elaboración de un informe mensual de posición global de las deudas y derechos de cobro de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, detallándose por secciones presupuestarias y su evolución, así como informes de los treinta municipios con los saldos más elevados y situación de cada provincia y sus municipios.

OO.3.3 Hacer del Presupuesto de la Junta de Andalucía una herramienta para combatir el cambio climático

Los presupuestos pueden contribuir a lograr los objetivos climáticos y ambientales. El denominado "presupuesto verde" hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos climáticos y ambientales fijados en nuestro ámbito por la Comunidad Autónoma de Andalucía, fundamentalmente en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, en sintonía con la ruta trazada por la Unión Europea en el Pacto Verde de la U E.

ACT.3.3.1 Acciones de implementación de la estrategia de presupuesto verde para Andalucía

Durante 2023 se seguirá implementando la estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la defensa de la biodiversidad, teniendo en cuenta la taxonomía de la Unión Europea sobre finanzas sostenibles y otros criterios de ordenación. La citada estrategia abarca actuaciones en las vertientes de gastos, en la de ingresos, en las áreas de presupuestación (diagnóstico, clasificación ambiental, objetivos, actuaciones e indicadores) seguimiento, evaluación, formación y difusión así como en la mejora del marco para la emisión de deuda sostenible. Y será coherente con las medidas incluidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.



OO.3.4 Revisar el gasto público con el fin de optimizar las políticas presupuestarias

Las revisiones de gastos de las políticas presupuestarias se orientan a la mejora de la eficiencia y su optimización. Con este proceso conocido como Spending Review (SR), se trata realizar estudios profundos de las políticas de gasto público en determinados programas o áreas de gasto de especial interés para la Comunidad Autónoma. El proceso de evaluación, sus resultados y el seguimiento permitirán además la racionalización del gasto y la promoción de la cultura de evaluación

ACT.3.4.1 Realización de evaluaciones de gasto o spending review (SR)

Se trata realizar revisiones de gasto público o Spending Review (SR) en determinados programas o áreas de gasto de especial interés para la Comunidad Autónoma. La orientación metodológica combina técnicas cualitativas con métodos cuantitativos (técnicas de evaluación de impacto, análisis coste beneficio, modelos de micro-simulación y encuestas) siguiendo buenas prácticas en evaluación y dependiendo del proyecto concreto y de las disponibilidades de datos y de información.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) , que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

Sin embargo, las actuaciones durante el ejercicio 2023 vienen marcadas por la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 acordada por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 y ratificadas por Acuerdo de la Comisión Europea, lo que define un escenario en el que durante el ejercicio 2023 no se deberán tener en cuenta los resultados de las reglas fiscales resultantes de las liquidaciones del año anterior, por lo que fundamentalmente las actuaciones se van a centrar en el cumplimiento por las entidades locales de la sostenibilidad financiera y en el seguimiento de las demás variables para que una vez que se restablezcan el resto de reglas fiscales la situación de las Haciendas locales no se encuentren deteriorada.

Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2020 publicados el día 30 de junio de 2021 en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces solo el 30% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2020 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 29% de los 17.679 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2020, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 63 % más de la media nacional.

De todos ellos, 30 ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando incluso a superar en algunos casos el 500% de estos.



Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.



OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2023 en la sección 1100, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 1 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y al artículo 4 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Educación y Deporte, salvo las competencias en materia de deporte.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
 - b) Secretaría General de Desarrollo Educativo, con rango de Viceconsejería.
 - c) Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas, con rango de Viceconsejería.
 - d) Secretaría General Técnica.
 - e) Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
 - f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
 - g) Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
 - h) Dirección General de Formación Profesional.
 - i) Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.
2. La persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.
 3. En el ámbito provincial, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.
 4. Figura adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la entidad instrumental Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
 5. Depende de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el servicio de gestión diferenciada, Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, hasta que se produzca su extinción, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional.
 6. Depende de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de la Dirección General de Formación Profesional.
 7. Quedan adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional los siguientes consorcios:



a) El Consorcio Parque de las Ciencias, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

b) El Consorcio de Ciencia Principia, a través de la Delegación Territorial en Málaga.

8. Quedan adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional los siguientes órganos colegiados:

a) El Consejo Escolar de Andalucía.

b) El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

c) La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, a través de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.

d) El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación se concreta con los siguientes estrategias:

-Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia. Mediante este Plan la Consejería reafirma su voluntad de contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

- Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, que persigue como finalidades conseguir un sistema de evaluación global, coherente, inclusivo y diversificado con un respaldo normativo claro y simplificado así como dotar al sistema educativo de los medios y recursos necesarios para un sistema de evaluación ágil, innovador, multisectorial y transparente.

Además en el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo como:

-Plan estratégico de internacionalización de la educación no universitaria, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

-Internacionalización de los centros docentes.

-Internacionalización de las personas.



-Internacionalización del curriculum.

-Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

-Se está también trabajando en la elaboración del III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027, con la finalidad de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces así como la equidad en las oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, desde el sistema educativo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento. En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desarrolla estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a todo el ámbito educativo y otros más específicos, con una finalidad más concreta:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a IFamilias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas



del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipo directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

Próximo a finalizar II Plan estratégico de igualdad de género en educación 2016-2021 y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración de un III Plan de igualdad de género en educación.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como administración, tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, en el de sus organismos adscritos y en el de los centros docentes dependientes de ella.

Se pretende con este objetivo realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

OE.3 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se trata de optimizar la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales orientados al cumplimiento de las competencias atribuidas a los servicios centrales y periféricos de esta Consejería priorizando la igualdad de género y el respeto al medio ambiente: planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a todos los servicios de la Consejería para conseguir una gestión eficiente de los recursos presupuestarios y financieros, mejorando la gestión y productividad de los recursos humanos, fomentando las actuaciones que fomenten el respeto al medio ambiente y con integración de la perspectiva de género y velando por la seguridad en los puestos de trabajo y en los espacios donde exista relación con la ciudadanía.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando una cifra superior al 95% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.731.893.042	76,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	394.089.957	5,2
3 GASTOS FINANCIEROS	81.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.315.129.282	17,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	7.441.193.781	98,9
6 INVERSIONES REALES	26.325.829	0,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.578.904	0,7
Operaciones de Capital	78.904.733	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.520.098.514	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	7.520.098.514	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.
4. Gratuidad de libros de texto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo. Cabe destacar:

- Plan estratégico de internacionalización de la educación no universitaria, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas



como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

-Internacionalización de los centros docentes.

-Internacionalización de las personas.

-Internacionalización del curriculum.

- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

- Se está trabajando en la elaboración del III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027, con la finalidad de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes así como la equidad en las oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, desde el sistema educativo.

Mención especial merece la apuesta que realiza esta Consejería por el refuerzo y modernización de las enseñanzas de Formación Profesional con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación y formación profesional de toda la población, desde estudiantes de estas enseñanzas hasta la población activa. Fruto de esta apuesta en los últimos cursos resulta, entre otros, un incremento de la oferta de ciclos formativos, financiada en parte con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Finalmente, cabe reseñar que se continua con las actuaciones relacionadas con la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. En concreto, esta política incluye tres componentes:

-19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).

-20 Plan estratégico de Impulso a la Formación Profesional.

-21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

Conforme al acuerdo alcanzado entre la Consejería con competencias en materia educativa de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, se aprobó el 3 de mayo de 2022 en Consejo de Gobierno un incremento en las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública para el curso 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con 11 programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente los programas:

- 4.2.C: Educación Infantil y Primaria

- 4.2.D: Educación Secundaria y Formación Profesional



Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	130.655.718	1,8
31P	APOYO A FAMILIAS	161.005.215	2,1
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	26.098.552	0,3
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.256.615.664	30,0
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.535.896.579	47,0
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	464.698.377	6,2
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	314.434.601	4,2
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	102.146.756	1,4
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	273.839.420	3,6
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	172.633.247	2,3
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	82.074.385	1,1
TOTAL		7.520.098.514	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuida, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son: la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.

La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

En la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, ya se planteó que la labor de los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia de una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y



a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permita la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares (modificada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía) y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial (modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo). Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Igualmente, se incluye en este programa la financiación del Consorcio Centro de Ciencia Principia.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece una nueva redacción para los artículos relativos a la promoción de la igualdad de género en los centros docentes, materiales curriculares y libros de texto, formación del profesorado e inspección educativa, además de establecer un nuevo artículo sobre integración de contenidos curriculares.

Según datos del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo conforman 41.318 personas, de las que 26.116 son mujeres (63,2%) y 15.202 hombres (36,8%). En conjunto, el análisis muestra que en 2021 se mantiene la feminización del conjunto de la Administración General de la Junta de Andalucía (IPRHM=1,26) situándose fuera de los márgenes equilibrados. Datos que muestran que ha aumentado la feminización de la plantilla, ya que en el año anterior el dato fue de 1,25.

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 de noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.1.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Se trata de orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.1.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.1.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería competente.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento



equilibrado.

ACT.2.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.2.2.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo a los distintos órganos proponentes de contratación en todas las cuestiones relacionadas con la tramitación de los distintos expedientes asesorando en la determinación de los distintos procedimientos y elementos que determinan el proceso de cada contrato.

OO.2.3 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía haciéndolos más visibles y promoviendo respuestas ágiles y adecuadas a las distintas solicitudes.

ACT.2.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, agilizando la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias), instrucciones y consultas.



ACT.2.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Avanzar en la digitalización y comunicación digital con Juzgados y resto de órganos intervinientes en la tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, en la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.2.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Entre las actuaciones:

- Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda.
- Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración.
- Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El modelo de familia andaluza ha evolucionado desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico, y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado, que reflejan la diversidad y pluralidad de formas de convivencia.

La familia constituye uno de los pilares fundamentales de aprendizaje y de desarrollo de comportamientos, actitudes y sentimientos. Así, es necesario que todos sus miembros compartan de forma justa, solidaria e



igualitaria derechos, obligaciones y responsabilidades, para ser capaces de desarrollar con éxito esta importante labor.

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, y está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Por ello, este programa presupuestario quiere aportar medios para lograr una educación de calidad, inclusiva y equitativa como clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho a la educación.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.

- La sobrecarga familiar recae, aún hoy, de manera fundamental sobre las mujeres, y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a los ancianos/as, hijos/as o las personas con discapacidad.

- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.

- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

- Según datos del Instituto De Estadística y Cartografía de Andalucía, el Producto Interior Bruto de la economía andaluza correspondiente al segundo trimestre de 2022 registró una variación del 5,9% respecto al mismo trimestre del año anterior. Siendo su variación en el segundo trimestre de 2022, respecto al trimestre precedente, se sitúa en el 0,8%.

La Encuesta de Población Activa que elabora el mismo organismo, respecto al trimestre anterior el número de ocupados aumentó en Andalucía un 1,9%, situándose en 3.278.500 (60.700 más), de los que 1.835.100 eran hombres y 1.443.400 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,2%. La variación interanual del número de ocupados fue del 3,9%, 123.800 ocupados más. Mostrando los datos una disminución de la tasa de paro de 0,7 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en el 18,7%, bajando 2,9 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior.

Por sexo, baja la tasa de paro masculina 0,6 puntos situándose en 15,6% y la tasa de paro femenina 0,9 puntos situándose en 22,3%, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral.

La igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), "empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial." Por ello, desde el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, siendo uno de sus objetivos ayudar a las madres solas en la educación de sus hijos e hijas, facilitando que permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles.

La incorporación de la mujer al mundo laboral hace necesaria la conciliación en el ámbito familiar para lograr el reparto de tareas domésticas. Ésta se lleva a cabo de manera diferente, según la formación y los recursos económicos de las familias, limitando el acceso al empleo de las mujeres con menos recursos y justificando las



actuaciones de ayuda a las familias que se contemplan en este programa presupuestario.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Ayudar a las familias en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas.

Es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a contribuir a reducir la sobrecarga familiar y afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Por ello, mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración en la ayuda a las familias en la educación de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta la diversidad de los nuevos modelos de familia como consecuencia de la realidad social, ofreciéndoles ayudas económicas como el Programa de gratuidad de libros de texto, el Sistema de becas y el Servicio de comedor de gestión directa.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos dio comienzo en el curso escolar 2005/2006, y es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Está desarrollado en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la Administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado, desde el ámbito educativo y familiar, la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

En cuanto al sistema de becas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar un nivel de formación correspondiente a la educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el Sistema Educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.

En el curso 2009/2010 la Consejería con competencias en materia educativa puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo; y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Además, para contribuir a la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo ya establecido por la Unión Europea en materia educativa de reducir al 10% el abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en la tasa de abandono escolar temprano, Según datos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se ha conseguido reducir la tasa nacional al 13,3 %, Andalucía sigue presentando un 17,7 %. Esto justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras



iniciativas, están las becas de financiación autonómica y el Plan de Apoyo a las Familias.

Es importante señalar, que a través de este programa presupuestario se financian los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos que prestan el servicio de comedor mediante gestión directa, haciendo frente a los diversos gastos que conlleva la prestación del mismo, en el importe que no se recauda de las familias debido a las bonificaciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2021 por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.

Este servicio, además de ser un medio de conciliación familiar, como se preveía originalmente en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se ha convertido en los últimos años en un instrumento de inclusión y garantía social, siendo imprescindible para el desarrollo del servicio la colaboración de personal auxiliar para atender al alumnado en el comedor, que puede ser profesorado del centro o contratado por empresas de servicios.

ACT.1.1.1 Suministro gratuito de libros al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos

Con esta actividad se trata de Garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de enseñanza obligatoria en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asume la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Siguiendo la normativa, los libros de texto y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios, prestando especial atención en la visibilización de la diversidad sexual y de los nuevos modelos familiares.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica



2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), determina en gran medida la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto

El calendario de implantación establecido en la disposición final quinta de la LOMLOE incidirá en la concreción de los currículos educativos y en los correspondientes proyectos educativos de los centros, lo que, a su vez, puede afectar al contenido de los libros de texto y, consecuentemente, al Programa de Gratuidad en Andalucía.

Como consecuencia del retraso en la publicación de los Reales Decretos por parte del Ministerio, aún no está desarrollada por completo la normativa autonómica, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a las etapas de educación obligatoria y, hasta la implantación de esta nueva ordenación educativa, se ha retrasado al curso 2023/2024 la aplicación al Programa de Gratuidad de Libros de Texto en aquellas etapas educativas y cursos afectados por el calendario de implantación correspondiente.

En el curso 2023/2024 se contempla la renovación de la totalidad de los cursos de Primaria, la totalidad de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, y la totalidad de los cursos de Formación Profesional Básica y, tal como se produce todos los años, debido al carácter fungible del material curricular, la de las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

ACT.1.1.2 Ayudas para la reducción del abandono escolar causado por motivos económicos.

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2022-2023.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y sus modificaciones, establece umbrales y mecanismos de información sobre el derecho a la obtención de las becas de potenciales beneficiarios.

Es importante el efecto de las becas en Educación Secundaria postobligatoria, especialmente en los ciclos formativos de grado medio, sobre el abandono escolar. Se trata de unas medidas para lograr la equidad, compensar desigualdades socioeconómicas y, además, constituyen una política educativa efectiva contra el abandono escolar prematuro y sus sesgos de género, dándose la circunstancia de que es mayoritariamente masculino constituyendo una brecha de género que requiere medidas para ser reducida.

Para conseguir la permanencia del alumnado en el sistema educativo este programa presupuestario incluye estas ayudas económicas:

- Convocatoria del Programa Beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema



educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación educativa, con competencias en becas y ayudas al estudio, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000 en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio se mantiene en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios.

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 11.600 becas, a 4.800 chicos (41%) y 6.800 chicas (59 %), estimándose para 2023 la concesión de 13.300 becas con una distribución por sexos similar.

- Convocatoria de la Beca Segunda Oportunidad.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería con competencias en materia educativa para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando a un grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de



Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 160 becas, a 75 chicos (47%) y 85 chicas (53%), estimándose para 2023 la concesión de 90 becas, con una brecha de género que disminuye a favor de las chicas, con 40 chicos (44%) y 50 chicas (56%).

ACT.1.1.3 Actuaciones para atender a las familias de zonas desfavorecidas y eliminar la segregación escolar.

Esta actividad pretende prevenir el absentismo y el abandono temprano de la educación, así como mejorar los resultados educativos en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión a áreas rurales. Se trata de una medida de compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado.

Estas actuaciones se llevan a cabo dentro del marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS) y de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas (PLZD), como instrumento para materializar, en las zonas calificadas como desfavorecidas, el conjunto de medidas que los agentes públicos y privados, junto a la ciudadanía, han acordado para afrontar los problemas estructurales de pobreza y exclusión que sufren estos territorios, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas que residen en los mismos e integrar definitivamente a estos espacios en el Municipio, rompiendo la territorialidad como factor de exclusión.

ACT.1.1.4 Fomento del deporte en la escuela para reducir el fracaso escolar y las brechas de género.

El fomento del deporte en el ámbito educativo ayuda a reducir el fracaso escolar, ya que está demostrado que los efectos derivados de la práctica regular de actividad física y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la salud física y cognitiva durante la adolescencia. Por ello, este programa presupuestario ofrece medios para el desarrollo del Programa Escuelas Deportivas, con una oferta multideportiva en horario no lectivo, dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria de los centros públicos de Andalucía.

El Programa Escuelas Deportivas se concibe por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional como vehículo de iniciación y promoción deportiva, con carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Este programa, dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria tiene como objetivos principales la práctica del deporte como complemento fundamental de la formación integral del alumnado y el fomento de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva; además de ser un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio. Además se constituye como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente, el bienestar de los niños y niñas con sobrepeso y obesidad.

El Programa es especialmente positivo en centros ubicados en zonas marginales donde el alumnado carece por completo de cualquier tipo de actividad extraescolar. Escuelas Deportivas desarrolla una actividad educativa compensatoria en zonas de riesgo de exclusión social, donde hay más dificultad para acceder a determinadas actividades lúdicas y deportivas, y el Programa se convierte en un medio idóneo para ello. El desarrollo de estas actividades deportivas permite la educación en la convivencia positiva no



solo en horario lectivo, sino también en horario extraescolar.

El Programa es una herramienta más de la Consejería para el impulso de la equidad con una finalidad formativa dirigida a los jóvenes como medida de prevención de posibles desarraigos y desventajas sociales, cubriéndose las necesidades de ocio y de actividades extraescolares en zonas rurales y de difícil acceso. De hecho, son estas zonas las que más demandan el Programa.

Por otra parte, hay que señalar la labor de coeducación mediante el desarrollo del Programa, al reducir prejuicios que conllevan actividades tradicionalmente estigmatizadas como masculinas o femeninas, gracias a la creación de grupos mixtos.

Además, los centros docentes que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva podrán tener asociada una residencia escolar destinada al alumnado que resulte admitido en el programa Excelencia Deportiva en Andalucía, siempre que se cumplan las condiciones de lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar respecto de dicho centro, correspondiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sufragar los gastos de manutención del alumnado admitido, en régimen de pensión completa.

OO.1.2 Favorecer la conciliación familiar y la incorporación femenina al mercado laboral.

La conciliación es la participación equilibrada entre hombres y mujeres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, y requiere de cooperación y compromiso para conseguir la igualdad de oportunidades en el empleo, reducir los roles de género y cubrir las necesidades de atención y cuidado de personas dependientes.

En la mayoría de las familias, siguen siendo las mujeres las que concilian, adaptando su carrera profesional a la familia, y las que se ocupan en su totalidad, o mayor medida, de las obligaciones de la casa. Por ello, aunque el programa está dirigido a ayudar a todo tipo de familias, recae sobre todo en la ayuda a las mujeres.

Según estudios del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, las tasas de abandono educativo temprano de hombres y mujeres son más altas cuanto más bajo es el nivel educativo alcanzado por las madres.

Respecto a la población inactiva en España, según datos de la Encuesta de Población Activa de 2021, en relación con las personas inactivas según razones de la inactividad, el cuidado de niños o adultos enfermos, discapacitados o mayores se identifica por el 18,4% de mujeres como motivo de su inactividad, mientras que el porcentaje de los hombres que lo arguye no alcanza el 4% (3,7%).

Este objetivo está enmarcada en el ámbito del II Plan de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, en el que se desarrollan actividades de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a las familias del alumnado. Además, se favorece el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales, y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en dichas materias.

Dicho Plan establece el compromiso de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de corresponsabilidad y convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de Igualdad de Género en Educación 2022-2027.

ACT.1.2.1 Servicio de comedor de gestión directa para fomentar el acceso y permanencia en el



mercado laboral.

Con esta actividad se trata de dar servicio a aquellos comedores de gestión directa con cocina propia, donde los menús son preparados por el personal propio de la Junta de Andalucía, cubriendo gastos de funcionamiento de los mismos y la contratación de monitores escolares.

Mediante un sistema de bonificaciones se trata de ayudar económicamente a las familias con menos recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias y contribuyendo a reducir el abandono escolar.

Según establece la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, la contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares tendrá la consideración de precio público y su cuantía y las bonificaciones, que pudiesen corresponder, se establecerán conforme a lo previsto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están exentos de pago, entre otros, los alumnos y alumnas que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y los hijos de víctimas del terrorismo.

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14:00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a los padres y a las madres un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales, por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios de los niños y niñas y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes atienden al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en los centros. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

ACT.1.2.2 Fomento de la conciliación en zonas desfavorecidas o centros en situación de especial vulnerabilidad.

Con esta actividad se trata de facilitar la conciliación a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

Se trata de una convocatoria destinada a:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del



alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es un pilar del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la adquisición de conocimientos y valores por parte alumnado, ejerciendo con su labor una influencia notable para lograr el éxito educativo, y como consecuencia el desarrollo social y económico de la sociedad en que vivimos. Por ello, su formación constituye un reto fundamental de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con objeto de mejorar las competencias profesionales de los docentes y favorecer el desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. De esta manera, la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, según establece el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como personal de Administración y servicio, con autonomía pedagógica y de gestión. Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación. Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recogen las líneas estratégicas en materia de formación.

Mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, como son criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y al incremento de la calidad del sistema educativo.

En este sentido, es importante destacar la importancia de la formación del profesorado en la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, basadas en el uso de medios digitales que permitan avanzar hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible, capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado, como recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea.

El componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills), contempla garantizar la inclusión digital de la ciudadanía, para que sea capaz se utilizando las tecnologías con autonomía y suficiencia. Para su aplicación en el sistema educativo es muy importante identificar las necesidades de formación del profesorado y la consecución de unos itinerarios formativos personalizados. Por otro lado, la implementación y desarrollo del "Plan Digital de Centro", supondrá un avance en la digitalización y el correcto uso de las tecnologías en las escuelas.

Uno de los objetivos del componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia es la Educación y



Conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Se persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También ha de reforzarse la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, en todas las poblaciones, basadas en el uso de medios digitales.

Según los últimos datos disponibles en el sistema de gestión Séneca, el número de docentes que realizaron alguna actividad de formación en el curso 2021-2022 fueron 190.000, con un reparto a nivel de género de 68 % mujeres y 32 % hombres. En cuanto a la formación permanente en materia de género, se han ofrecido 150 actividades, en las que han participado 6.300 personas, con una representación del 79 % de mujeres y 21 % de hombres. En este sentido, destaca que el número de asesores de formación ascendió a 316, con un 55 % de mujeres y un 45 % de hombres.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Mediante resolución anual de la Dirección General con competencia en formación del profesorado se determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2022/2023.

Hay que señalar que también se trabaja en la formación permanente docente en instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Según establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establece la determinación de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes.

Mediante prácticas coeducativas el profesorado puede contribuir a la erradicación temprana de la violencia de género, un problema social, y por tanto, también educativo, si entendemos que la educación es una construcción social promovida por y para el desarrollo de la sociedad. Así el profesorado debe estar formado para detectar las causas y consecuencias de la violencia de género. Igualmente, debe conocer y valorar metodologías, estrategias e instrumentos vinculados al tratamiento de la coeducación y violencia de género.

No es este el único tipo de violencia en el ámbito educativo y por ello se pone en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, mediante el cual la Consejería reafirma su voluntad de contribuir



al logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía. En este sentido, el profesorado necesita formación específica para evitar los conflictos en los centros educativos, como por ejemplo en la detección de acoso escolar o bullying y el ciberbullying, tipos de violencia frecuente en el contexto escolar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

La Formación Permanente del Profesorado en Andalucía tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, convirtiéndose en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad.

Con ella se trata de dar respuesta a los nuevos retos educativos de la sociedad actual, aportando medios para la mejora de la competencia profesional de los docentes y en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

Entendiendo por calidad, el logro del éxito educativo de todo el alumnado, atendiendo a su diversidad y respetando sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural.

Se trata de garantizar el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua un motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua. Para ello se ponen en marcha valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes y a sus propias demandas.

Mediante la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General con competencias en formación del profesorado e innovación educativa, se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/2022. Dentro de este marco, se trata de adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado. Está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, y debe ser impulsora del conocimiento, la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas, siendo muy importante su papel en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación, convirtiéndose en una herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz



de Formación Permanente del Profesorado., la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. Por ello, se debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

En este sentido a través de la formación del profesorado en materia de género se favorece la inclusión de la coeducación como eje transversal del sistema educativo.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formación específica para conseguir erradicar estereotipos y desigualdades por razón de género en las aulas, así como para favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad a todo el alumnado.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, tratando de dar respuesta a las demandas de formación derivadas de sus propuestas de mejora, siendo

Para facilitar el desarrollo de la equidad y de la perspectiva de género, a través de la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la formación del profesorado se establecen estas líneas de actuación:

-Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.

- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del nuevo Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación, en el que actualmente se está trabajando.

-Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad, en los que se incluyen medidas como la implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, la aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc, el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la orientación no sexista de la práctica educativa, la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género y el acoso, la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, o la visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura, entre otras

-Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa se pretende también mantener la plataforma virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad, un aula virtual que ofrece módulos y contenidos formativos a disposición del profesorado encargado de la coordinación del Plan de Igualdad, como apoyo en sus funciones y punto de encuentro para compartir inquietudes y experiencias.



-Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

- Mantenimiento del Portal de Buenas Prácticas Educativas.

ACT.1.1.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva

Con esta actividad se trata de fomentar la autoformación de los profesionales docentes, promoviendo la formación de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros, aspectos muy importantes para la práctica docente y el trabajo colaborativo en los centros, que deben desarrollarse desde la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.

OO.1.2 Garantizar la formación del profesorado para una continua mejora de su cualificación y de la práctica docente

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos.

Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado que perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.

ACT.1.2.1 Formación inicial del profesorado de nuevo ingreso.

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública. Con ella se favorece que adquieran competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

ACT.1.2.2 Formación vinculada a la mejora y actualización de la práctica docente



Se trata de facilitar la organización y realización de actividades formativas para favorecer el desarrollo profesional y competencial del profesorado vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas.

OO.1.3 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los centros del profesorado.

Los centros de profesorado necesitan medios para dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de centros educativos como de iniciativas individuales. Se trata de ayudar a mejorar la práctica educativa con la organización de cursos, jornadas de formación, grupos de trabajo, o la modalidad Formación en Centros, para la puesta en marcha de proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número elevado de docentes.

La Consejería con competencias educativas gestiona el acceso a la función directiva mediante el establecimiento de un procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos. Actualmente, es competencia de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, la convocatoria de cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, conforme a lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El programa de dichos cursos tiene como objetivo básico permitir al profesorado participante la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por dicha ley.

En materia de igualdad, mencionar la formación de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.3.1 Dotación de medios a los centros de profesorado como artífices de la renovación pedagógica permanente del sistema educativo

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con autonomía pedagógica y de gestión, compuesta por profesorado de los distintos niveles educativos y personal de administración y servicio. Se trata de plataformas estables destinadas a fomentar el trabajo en equipo, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, para garantizar la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo. Para desarrollar sus funciones necesitan recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

OO.1.4 Fomentar del modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en la comunidad educativa.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el



objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.1.4.1 Desarrollo de actividades de formación para la lucha contra la violencia en el ámbito educativo

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, publicada en el BOJA nº 132 de 7 de julio del 2021 incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Violencia de Género, Agresión Profesorado.

En este marco legal, los centros de profesorado ofrecen formación específica para luchar contra el maltrato, el acoso y la violencia en el ámbito educativo y actúan como divulgadores de material publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre ellos:

- * Guía para la Comunidad Educativa de prevención y apoyo a las víctimas de violencia escolar.
- * "Déjame en PAZ". Cuento contra el maltrato y el acoso.
- * Guía CiberMentor&s
- * Cyberbullying: prevenir y actuar. Hacia una ética de las relaciones en las Redes Sociales. Guía de recursos didácticos para Centros Educativos

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y la Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años), a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos de carácter gratuito.

A la finalidad educativa de las distintas etapas hay que sumar medidas de carácter asistencial, que se justifican por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan y distribuyan equitativamente su tiempo y



sus tareas, para favorecer la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia.

La Educación Infantil tiene un carácter voluntario que permite la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y que se adapta a las necesidades de las familias, para respetar los derechos y el bienestar de sus hijos e hijas. Se imparte en Escuelas Infantiles, en las que se desarrolla de manera exclusiva y en Centros de Educación Infantil y Primaria, conformando una red de centros públicos y concertados, con los que se escolariza cerca del 100 % de niños y niñas de 3 a 5 años.

La Educación Primaria es obligatoria y gratuita y tiene una finalidad más educativa. Con ella se persigue el bienestar y el desarrollo personal del alumnado, para que sea capaz de desarrollar el pensamiento crítico, y adquirir conocimientos y habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo.

Es importante destacar la formación en habilidades sociales y de convivencia, así como la formación en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas.

Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

El Objetivo de Desarrollo número 4 de la Agenda 2030, de UNICEF, expresa el compromiso con una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se necesita la detección y análisis de brechas de desigualdad, con objeto de plantear actuaciones para reducirlas.

Como ejemplo, es de destacar el desarrollo de proyectos educativos STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), dirigidos a lograr una sociedad alfabetizada en estas disciplinas, a través de nuevo modelo pedagógico que desarrolle su aprendizaje de una manera interdisciplinar e integrada, evitando sesgos de género.

Para favorecer este tipo de enseñanza, se desarrollan medidas financiadas por programas presupuestarios más específicos y transversales. Entre ellas, destacan la orientación educativa y acción tutorial, la escolarización temprana, el aumento de becas no universitarias, la revisión de las ratios, o el desarrollo de programas como el PROA o el Refuerzo Estival.

También hay que destacar el papel del profesorado que es un pilar importante para lograr la equidad, a través del desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades. Para ello es importante la revisión y actualización de los currículum, de forma que respondan a las necesidades de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.

En este sentido, durante los últimos cursos escolares se han puesto en marcha medidas de prevención, intervención y compensación, con los que se ha conseguido reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Muestra de ello es la consecución de una mejora en comunicación lingüística, comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria.

Con el objeto de seguir mejorando la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, se implanta el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. Se pretende potenciar la participación de los centros en programas de movilidad y proyectos internacionales y la internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional.



Los centros de Infantil y Primaria tienen un importante papel en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, a través de proyectos innovadores destacando su importancia en la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

En cuanto a la realidad de género, en los centros de Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria cabe destacar, además de las brechas de género detectadas, la necesidad de conciliación familiar y la importancia de la detección precoz de la violencia de género. Es relevante que en esta etapa educativa, las plantillas docentes siguen teniendo una presencia femenina del 77 %

Con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, se pretende contribuir al logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, promoviendo la convivencia pacífica, la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

Actualmente se está tramitando el III Plan de igualdad de Género en Educación 2022-2027, que se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

En este marco, los centros educativos incluyen en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal a todas las tareas docentes, desarrollando medidas que, según el informe de evaluación del II Plan de Igualdad de género, alcanzan resultados altos o muy altos. Para ello, es impotente destacar las herramientas transversales en materia de coeducación, financiadas por los programas presupuestarios 42B Formación del Profesorado o 54C Innovación y Evaluación Educativa.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/21 y 2021/22 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos durante el curso 2022-23 para que el impacto de los resultados se consolide.

Por otra parte, dado que la educación es un derecho fundamental y juega un papel esencial en el desarrollo y bienestar del alumnado, en los cursos pasados se han adoptado todas las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud en los centros educativos, necesarias para posibilitar que, en tiempos de COVID-19, la asistencia a los centros educativos siguiera siendo segura y saludable.

Así, para hacer frente a la pandemia y disminuir la probabilidad de contagios, ha sido muy importante extremar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud dentro y fuera del centro educativo. Al igual que con los refuerzos de personal, desde la Consejería se estima necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

Desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria, de calidad y sostenible en centros de infantil y primaria.

Este objetivo se plantea favorecer el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, estableciendo las bases para una educación en igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo se proporciona los medios a los centros docentes para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociéndose de esta manera su autonomía pedagógica y organizativa, y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad.

El desarrollo curricular debe adaptarse a los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado partiendo de la detección precoz de dificultades de aprendizaje. Para ello es muy importante la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado, así como la relación con las familias y la conciliación familiar y laboral.

Unas prácticas educativas inclusivas y equitativas necesitan medios que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado. En este sentido, este programa aporta medios que favorecen el desarrollo de propuestas pedagógicas coeducativas incluidas en los Planes de Centro.

Los centros educativos deben redefinir y actualizar sus planteamientos didácticos, con el fin de impulsar la transformación de una educación basada tradicionalmente en la adquisición de contenidos a otro modelo centrado en la adquisición de las competencias del alumnado, como medida del éxito educativo del alumnado. Se trata de que el alumnado sea capaz de aplicar sus conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos concretos.

La mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, aspectos que son desarrollados con programas presupuestarios más específicos, como el 42B destinado a la formación del profesorado y el 54C, destinado a la innovación y evaluación educativa, y entre los que destacamos:

- Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, que tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas.
- Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación.
- Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es incentivar a los centros y al profesorado con nuevas iniciativas que reduzcan el abandono educativo temprano, favorezcan la motivación de alumnado y profesorado, y den respuesta a las necesidades planteadas por la sociedad actual.
- Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social, que conlleva la elaboración de una estrategia regional de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía.
- Campaña de Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Educativo.
- Educación para el desarrollo sostenible, con la incorporación en el sistema educativo de temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo a la vez que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.



ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de educación infantil y primaria (CEIP).

Los centros educativos deben contar con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar unas enseñanzas de calidad, entre ellos:

- Plantillas de maestros y maestras que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria. El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Infraestructuras adecuadas, como mobiliario y material escolar y apuesta por la digitalización.

- Red de centros bilingües.

Las principales intervenciones en el cuso escolar para el desarrollo de esta actividad son:

-Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Dotación de personal cualificado, a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimiento de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De esta manera se persigue la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.

-Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.

-Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.

-Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

-Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...

.-Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.



Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

ACT.1.1.2 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.

Se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones.

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

ACT.1.1.3 Educación ambiental en centros de educación primaria

Se trata de aportar los medios necesarios para desarrollar la Educación Ambiental en los centros de educación primaria y, de esta manera, fomentar el desarrollo sostenible. Estos centros participan en el programa ALDEA, Programa de educación ambiental para la comunidad educativa, con el que se pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

OO.1.2 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los centros de educación infantil y primaria.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.



ACT.1.2.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria.

Se trata de incentivar en los centros de Educación de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.1.3 Fomentar modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Infantil y Primaria

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.



- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.1.3.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Infantil y Primaria.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a implantar políticas educativas y sociales que permitan el desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con él se aportan los medios necesarios para favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y la lucha contra la violencia en los centros educativos, la orientación educativa y profesional del alumnado, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación avanzando en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en las etapas educativas implicadas y formando en la cultura de paz, aspectos con grandes repercusiones económicas, sociales y culturales. Se trata de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía objetivo del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia.

Los continuos cambios sociales precisan que los centros educativos redefinan y actualicen sus planteamientos didácticos para adecuarse a ellos, con el fin de impulsar la transformación de una educación basada tradicionalmente en la adquisición de contenidos a otro modelo centrado en la adquisición de las competencias del alumnado como medida del éxito educativo y adaptado a la nueva realidad.

Se trata de un nuevo modelo capaz de valorar la aptitud y actitud del alumnado para adquirir conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones en las que se implica a diferentes áreas.

Los datos ofrecidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre población activa en Andalucía (Año 2019) y por el Servicio de estadísticas de formación, mercado laboral y abandono educativo-formativo del MEFP, reflejan que el porcentaje de población adulta que ha completado estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria es del 47,8% mientras que el 21% ha completado la segunda etapa de Educación



Secundaria.

Asimismo, los últimos datos recogidos sobre la tasa de actividad según nivel de formación (Año 2019) de la Unidad de Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional indica que el porcentaje de personas activas con estudios inferiores a la segunda etapa de Educación secundaria sería del 69,2%, con estudios correspondientes a la segunda etapa de Educación secundaria del 80,4% y con Educación superior del 86,6%.

Aunque se ha avanzado muchísimo en los últimos años, una zona de mejora del sistema educativo andaluz es el abandono escolar, que puede estar causado por aspectos vinculados al ámbito familiar y personal del alumnado, o al propio ámbito escolar e institucional. En cuanto al ámbito personal y familiar, se relaciona con la falta de interés, motivación, implicación o la falta de apoyo o compromiso familiar, mientras que respecto al ámbito escolar está relacionado con la falta de coordinación docente, la ausencia de tutorización efectiva y personalizada, el desarrollo de un currículum alejado de los intereses y necesidades de los jóvenes o al uso de metodologías inadecuadas.

La progresiva desvinculación del alumnado con los centros de enseñanza es un problema de nuestro sistema educativo, que comienza al final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria. Está asociada al incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos en el abandono prematuro.

Si profundizamos en las causas institucionales que inciden en estos datos, encontramos las dificultades en la adaptación a las necesidades específicas del alumnado de un currículum obligatorio muy amplio y demasiado rígido. En este sentido, la Comisión Europea propone un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo, que valore aprendizajes significativos.

La renovación del currículo necesita de la revisión de los objetivos y de los criterios de evaluación, para que favorezca el desarrollo de enseñanzas inclusivas, basadas en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática.

Es importante destacar la importancia de la implicación en los procesos de prevención, intervención y compensación en la práctica docente, de los docentes y de la función directiva, con objeto de poder atender a la diversidad y repercutir directa o indirectamente en el éxito escolar del alumnado.

La puesta en marcha en los centros de secundaria de proyectos innovadores y coeducativos capaces de educar en la no violencia y mejora de la convivencia, influyen en la prevención de manera temprana la violencia de género y "bullying".

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el Marco de Acción Educación 2030, marca el desarrollo de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y la promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida. Para lograr este modelo educativo es necesario, entre otras acciones, erradicar las diferencias de género detectadas en estas etapas educativas, tanto en el profesorado como en el alumnado:

- La representación entre el profesorado de mujeres y hombres en 2020 muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad, con el 54,6 % de mujeres y el 45,4% de hombres, valores que se mantienen prácticamente iguales de 2008 a 2020. Esta paridad no se corresponde con la escasa presencia de mujeres en los servicios de Inspección y dirección, aunque en este caso la presencia de mujeres y hombres ha sufrido también cambios de 2008 a 2020, con la incorporación de mujeres a cargos de Dirección, Vicedirección y Jefatura de Estudios. Así por ejemplo, se aprecia una disminución de la presencia masculina en los puestos de Dirección y Vicedirección, alcanzando en 2020 valores de representación equilibrada (directores 1854 y 1749 directoras). La incorporación de mujeres en los puestos de Jefatura de Estudios ha sido la más destacada, llegando incluso en 2020 a presentar una sobrerrepresentación femenina (1650 hombres y 2561 mujeres)



- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y existen diferencias en la elección de materias marcada por roles sexistas presentes en la sociedad. Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad.

Desde esta la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Promovidos por la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería, se ponen en marcha los planes de igualdad para impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas.

En este sentido, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, coeducación, prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas. Finalizado y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está tramitando III Plan de igualdad de género en educación.

El programa 42D da respuesta a dos modalidades de enseñanza que comparten recursos pero tienen características diferentes que deben contemplarse de manera individualizada:

1.- La Educación Secundaria Obligatoria, cuyos principios básicos son la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas.

Es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. Con ella se trata de favorecer el desarrollo de aptitudes humanísticas, artísticas, científicas o tecnológicas en el alumnado implicado, así como la adquisición de hábitos de estudio y trabajo que faciliten su incorporación a estudios posteriores o su inserción laboral.

Este carácter obligatorio justifica la necesidad de marcar unos objetivos generales de etapa, que el alumnado debe superar al finalizar la misma y que, junto a la adquisición de las competencias clave, contribuyan a su desarrollo integral, en su dimensión académica y social, garantizando su integración con éxito en la sociedad actual.

La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias.

El alumnado matriculado en esta etapa, para el curso 2022/2023, casi alcanza la cifra de 83.000 siendo la representación de ambos géneros prácticamente paritaria.

El abandono temprano de la educación y la formación, medido como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria primera etapa o anteriores niveles educativos y que no siguen ningún tipo de educación o formación asciende en Andalucía al 21,8 %, siendo en mujeres del 16,8 % y en hombres del 26,7%. Estos son los resultados reflejados en el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (Edición 2021).

En el mismo documento, la tasa bruta de graduación en educación secundaria obligatoria, medida como la



relación del número de graduados en educación secundaria obligatoria, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza, asciende a 76,4 por ciento, siendo del 81,8 % en alumnas y del 71,2% en alumnos.

2.- La educación postobligatoria proporciona una formación general y especializada, con un mayor componente de variedad y optatividad de acuerdo con las ramas de conocimiento y familias profesionales existentes. Al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o un ciclo de Formación Profesional Básica, el alumnado puede escoger el itinerario formativo que le encamine hacia su futura profesión, ya sea el Bachillerato o la Formación Profesional.

Estas enseñanzas engloban el Bachillerato, los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (CFGM) y los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (CFGS).

2.1.- El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, se dirige ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Aunque con un carácter académico más marcado, en su evaluación deben contemplarse la valoración del desarrollo de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica. Analizando los últimos datos publicados disgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos que :

- A nivel nacional, según la Estadística de las Enseñanzas no universitarias publicada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a nivel nacional para el curso 2020-2021 hay matriculadas 354.468 chicas y 302.043 chicos, lo que representa un 54% y un 46% respectivamente del total del alumnado matriculado en estas enseñanzas. La modalidad más demandada es Humanidades y Ciencias Sociales, con un 27,3 % de alumnas y 19,9 % de alumnos, seguida de Ciencias con 22 % de alumnas y 24,2 % de alumnos y de Artes con un 4,3 % de chicas y 1,5 % de chicos, respecto al total del alumnado.

- En Andalucía, según datos de la Unidad Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el curso 2020-2021 cursaron enseñanzas de Bachillerato 61.415 alumnos y 70.149 alumnas, que representan respectivamente el 46,68 % y el 53,32% del total de alumnado.

La modalidad más demandada es Humanidades y Ciencias Sociales, con un 30,56 % de alumnas y 23,61 % de alumnos, seguida de Ciencias con 19,50 % de alumnas y 21,78 % de alumnos y de Artes con un 3,25 % de chicas y 1,29 % de chicos, respecto al total del alumnado.

Las brechas de género más representativa, a favor de los hombres, se observa en el Bachillerato de Ciencias mientras que la de mujeres se da en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y en el Bachillerato de Artes. No obstante, las diferencias se han ido acortando en los últimos cursos.

- Según fuentes de la Unidad Estadística de esta Consejería, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Instituto Nacional de Estadística los últimos datos consolidados respecto al porcentaje de alumnado matriculado que terminó Bachillerato es del 89,32% de hombres y del 93,21% de mujeres.

Es importante el impulso, desde perspectiva de género, de la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección, fomentando especialmente las vocaciones STEAM entre el alumnado femenino, ensalzando y poniendo en valor el papel de las mujeres científicas.

Para eliminar estos sesgos, el desarrollo del currículum de esta etapa educativa debe hacerse con prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, que acaben con brechas de género significativas que siguen existiendo, y que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas.



2.2.- La Formación Profesional, con la que se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como de adecuarse a la actual demanda de empleo.

Según datos de la propia Consejería, los ciclos de formación profesional en Andalucía sostenidos con fondos públicos para el curso 2022-2023, tanto para oferta completa y parcial son 3422: 613 de Grado Básico, 57 Programas FPB, 1.369 de Grado medio en oferta completa, 1.193 de Grado superior en oferta completa, 87 de Oferta parcial y 103 de Cursos de especialización. En cuanto a la Formación Profesional Dual, se estima que se desarrollarán 772 proyectos en 332 centros educativos, con la participación de 8.284 empresas.

Para el curso 2022-2023 se amplía la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos, con 236 nuevos hasta llegar a los 3.419. En concreto, 61 nuevos ciclos de Grado Medio, 116 de Grado Superior, 19 Ciclos Formativos de Grado Básico, un programa específico de FP Básica, y 40 Cursos de Especialización. A ellos hay que añadir el concierto con centros privados de nuevas unidades de Formación profesional.

Los cursos de especialización están orientados a profundizar en áreas de conocimiento específicas y a la actualización de técnicos con conocimientos previos. Están concebidos como una forma rápida y efectiva de especializar a profesionales en determinadas áreas de competencia. Se trata de una oferta destinada a titulados en ciclos formativos de grado medio o superior, se organizan en ocho familias distintas y cubren diversas áreas profesionales.

En todos estas enseñanzas se desarrollan contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Así mismo, cuentan con acciones formativas de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales:

- En el curso 2020/2021, según datos de la Unidad Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la presencia de mujeres es del 45 % del total de alumnado matriculado en ciclos formativos de grado medio y del 50,66% del total de alumnado matriculado en los ciclos formativos de grado superior.

Según las mismas fuentes, el grado medio las familias Sanidad y Administración y Gestión, siguen siendo las preferidas por el alumnado andaluz en los cursos analizados, pasando la primera del 21% al 22 % del total del alumnado matriculado y bajando la segunda del 22 % al 16 %. Destaca que en ambas se mantiene la mayor presencia femenina, pero las diferencias se han acortado. Existen, en cambio, otras familias profesionales con mayor presencia masculina, estas son Informática y Comunicaciones, Electricidad y Electrónica, o Transporte y Mantenimiento de Vehículos, todas ellas con un índice alrededor del 90% de alumnos, y Actividades Físicas y Deportivas con valores alrededor del 75%. En el resto de las familias profesionales los datos se acercan más a la paridad.

En cuanto al grado superior, hay familias profesionales con mayor presencia masculina, es el caso de Electricidad y Electrónica, con 3.433 alumnos matriculados frente a 166 alumnas o la familia de Informática y comunicaciones con 9.776 alumnos frente a 1.229 alumnas. Por otro lado, están las familias de la rama sanitaria con 12.251 alumnas frente a 3.978 alumnos matriculados.

Estos datos reflejan la brecha de género en la educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas),



que afecta a las mujeres que estudian ciclos de formación profesional, menos representadas en los estudios científicos y tecnológicos.

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad, aplicando los principios de igualdad, es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación y que los valores que transmita el sistema educativo permitan impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

De acuerdo con los últimos datos consolidados de la Unidad de Estadística la tasa de titulación en Ciclos Formativos de Grado Medio en Andalucía es del 74,59%, siendo respecto al total del alumnado matriculado del 69,62% entre los alumnos y del 80,35% entre las alumnas.

Por otro lado, existen personas que han cursado enseñanzas no formales, que no conducen a una titulación o un certificado de profesionalidad, o bien que tienen experiencia profesional en un determinado sector y necesitan del reconocimiento de sus cualificaciones para la mejora de su acceso al mundo laboral. Para ello nuestra comunidad autónoma dispone del procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales.

Así, compete a la Formación Profesional acreditar oficialmente las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores y trabajadoras fuera de los sistemas formales de aprendizaje, siendo el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales el organismo que coordina y gestiona los aspectos técnicos y procedimentales para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/21 y 2021/22 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos durante el curso 2022-23 para que el impacto de los resultados se consolide. Igualmente, se ha estimado necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

Cabe destacar también las actuaciones desarrolladas con la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene entre sus como objetivos el desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional, con el fin de ampliar las competencias y empleabilidad de las personas, para que se adapten a la realidad de un mercado de trabajo en continua evolución, que requiere del reciclaje profesional.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 20 referido al Plan estratégico de Impulso a la Formación Profesional que tiene como objetivo principal el desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional, con el fin de ampliar las competencias de la población y aumentar su empleabilidad, adaptándolas a la realidad del mercado de trabajo y a las nuevas profesiones del futuro, y fomentar el reciclaje profesional y la optimización del desempeño. Las líneas de financiación irán relacionadas con medidas concretas para el reconocimiento y acreditación de competencias, la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, la consolidación de las Aulas de emprendimiento en la FP, así como la formación de docentes de FP en digitalización y sostenibilidad aplicadas a los sectores productivos, la creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, y el redimensionamiento de la oferta de FP.

Por último, desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible,



proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Establecer líneas generales de actuación pedagógica sostenibles e igualitarias en centros de enseñanza secundaria

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Para ello es preciso mejorar, desde la perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por itinerarios tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.

Con este objetivo se plantea establecer líneas de actuación que favorezcan el desarrollo integral del alumnado de Educación Secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres. Se trata de favorecer propuestas pedagógicas coeducativas que permitan el desarrollo de Planes de Centro coeducativos en los cuales la adquisición de competencias por parte del alumnado sea garantía de su éxito educativo.

Los procesos educativos están sometidos a cambios continuos para adaptarse a las necesidades de la sociedad, aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción.

La mejora del éxito educativo se basa en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria, cuyas funciones son contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional,...; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en todas las etapas y niveles educativos, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. No obstante, en esta etapa educativa, se hace muy necesario que estos contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que



requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

-La Prevención de la violencia de género en el Ámbito Educativo, con la promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia contemplando actuaciones concretas contra la violencia de género y el acoso escolar.

- La Educación para el desarrollo sostenible, incorporando en el sistema educativo temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo a la vez que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de educación secundaria.

Con carácter general y de cara a garantizar el correcto funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria, se les dota con los siguientes recursos:

- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa. El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes. Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

- Mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento necesario los centros de titularidad de la Junta de Andalucía para garantizar una educación de calidad.

- Apoyo a los centros educativos en el desarrollo de los Planes de Igualdad en Educación. Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género.

- Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez mas globalizado, se desarrolló el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con el se extendió de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliaron los centros docentes bilingües y se mejoró la formación del profesorado. En esta línea, la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales ,actuando en distintos ámbitos: Internacionalización de los centros docentes,del alumnado ,del profesorado y del currículum. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para todo ello es necesario disponer de infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B destinado a la formación del profesorado o 54C correspondiente a la innovación y evaluación del sistema educativo.



El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie aprendizajes para la vida afectiva, incorpore el valor de las diferencias y establezca relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

Los recursos ofrecidos están destinados a desarrollar enseñanzas coeducativas, ya que la coeducación es un derecho del alumnado que debe transversalizarse durante todas las etapas educativas y que resulta determinante en la Educación Secundaria, siendo esta una etapa de grandes cambios que marca la transición a la vida adulta de los adolescentes.

Además, la coeducación se convierte en un factor protector de la violencia contra las mujeres, ya sea en el ámbito académico, laboral, personal o laboral.

ACT.1.1.2 Prevención del abandono escolar temprano en zonas desfavorecidas.

Nuestro Sistema Educativo busca favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Así, la Consejería se establecen los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Los centros docentes que dispongan de un Plan de Compensación Educativa serán provistos de los recursos y apoyos adicionales. Entre ellas, se le dotará de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan.

Dicho profesorado es un recurso que permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro proporciona al alumnado del centro. Sus actuaciones están dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

ACT.1.1.3 Becas que respalden la continuidad del alumnado en el sistema educativo andaluz.

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

ACT.1.1.4 Aplicación de sistemas de calidad en centros educativos.

Con esta actividad se pretende promover un Sistema de Garantía de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional en Andalucía que resulte concordante con las recomendaciones del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad.



En particular, se considera necesario aplicarlo tanto a la Administración del Sistema Educativo como a los Centros Educativos. De esta forma se cuenta en la actualidad con:

-Un total de 41 centros públicos que imparten Formación Profesional (Instituto de Enseñanza Secundaria y Centro Público Integrado de Formación Profesional) que han implantado Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental y/o de Seguridad y Salud Laboral conforme, respectivamente, a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 todos ellos certificados por medio de auditorías externas, dando como resultado 56 certificaciones con reconocimiento internacional. Gran parte de estos centros han publicado además cartas de servicios en las que se ofrece a los usuarios/as toda la información relativa a los servicios que prestan, los compromisos de los centros con respecto a la calidad en la prestación de dichos servicios y los derechos de los usuarios/as en relación con los mismos.

-Un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) certificado mediante auditorías externas de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

Además, el SGC del IACP incluye como uno de sus procesos operativos el soporte a la implantación y mantenimiento de los SGC de los centros. Con esto quedan establecidas conexiones entre los dos niveles (sistema y centros) y resulta posible asegurar la atención prestada a los criterios, descriptores e indicadores de calidad del Marco de Referencia Europeo, tanto en los sistemas de gestión de los centros como en el del IACP. Se abordan actualmente, entre otros, los siguientes objetivos de la Política de Calidad:

-Fomentar una cultura de mejora de la calidad en los centros. Aumentar el número de centros que implantan y certifican sistemas de gestión de calidad

-Elevar el grado de transparencia de la calidad de la formación.

-Mejorar la confianza mutua en la prestación de formación.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el programa 42D recoge el gasto que origina el desarrollo de las actividades de carácter práctico en los talleres, laboratorios y aulas de formación profesional.

En el curso 2022/2023 se procederá a la implantación de nuevos ciclos formativos, así como al incremento de grupos sobre enseñanzas ya autorizadas, al ser un objetivo de esta Consejería aumentar oferta de enseñanzas de formación profesional a fin de poder atender la demanda existente.

Se incluye en esta dotación presupuestaria, el gasto que originan las enseñanzas de formación profesional que se imparten en la modalidad a distancia, que si bien no originan gastos de material en los talleres y laboratorios, soportan un gasto considerable en la organización de las pruebas presenciales, en los procesos masivos de matriculación y en el mantenimiento del equipamiento informático que soporta estas enseñanzas.

ACT.1.1.5 Ampliación de oferta gratuita en educación secundaria y la formación profesional mediante conciertos con otras instituciones

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente. Estos conciertos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de



plazas escolares.

ACT.1.1.6 Educación ambiental en centros de educación secundaria.

Se trata de aportar medios para desarrollar la Educación Ambiental en los centros de educación secundaria y, de esta manera, fomentar el desarrollo sostenible. Estos centros participan en el programa ALDEA, Programa de educación ambiental para la comunidad educativa, con el que se pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

OO.1.2 Mejorar la empleabilidad a través de la formación profesional aplicando los principios de igualdad.

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y que sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa hace que, en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

La Formación profesional puede ser una herramienta para conseguir un futuro sin desigualdades, ofreciendo igualdad de oportunidades a la juventud y marcando un futuro de desarrollo sostenible marcado como objetivo por la Organización de Naciones Unidas para el 2030.

ACT.1.2.1 Implantación de un sistema flexible de ciclos formativos que den respuesta a la demanda del mercado laboral.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.



Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, para ello concretamos las siguientes líneas de actuación:

Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.

- Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal. En este sentido, la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres que posibilitan el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitan su inserción en el mercado laboral.

- Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinados colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

- Generar ofertas formativas que faciliten la inclusión social de colectivos de riesgo.

- Ampliar los centros bilingües para facilitar la inserción laboral en sectores con demanda de trabajo.

ACT.1.2.2 La Formación Profesional como instrumento facilitador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces en condiciones de igualdad.

Se ofrece una oferta adaptada a los sectores productivos emergentes y con una especial incidencia en la transformación digital, el emprendimiento y las competencias lingüísticas en idioma extranjero.

Esta oferta está orientada al objetivo de acercar estas enseñanzas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo con el propósito de elevar la tasa de inserción laboral del alumnado titulado. De esta



manera, se han actualizado los ciclos formativos para adaptarse a las necesidades de formación de cada entorno productivo y, asimismo, se ha renovado la oferta formativa para poder sustituir ciclos formativos con baja tasa de inserción laboral por otros con mayor demanda en el mercado de trabajo de cada zona.

En este sentido, para el próximo curso más del 60% de la oferta está asociada a las familias profesionales vinculadas a sectores emergentes de empleo, como Comercio y marketing, Edificación y obra civil, Informática y telecomunicaciones, Electricidad y electrónica, Maquinaria agrícola, Transporte y mantenimiento de vehículos, Marítimo pesquera ligada al equipamiento de barcos, Servicios socioculturales, Sanitaria o Energía y Agua, entre otros.

Igualmente, ganan fuerza titulaciones relacionadas con sectores emergentes de la industria 4.0 como Big Data, Inteligencia artificial, Desarrollo sostenible, Industria inteligente, Robótica, 3D o la Construcción, para cubrir el déficit de especialistas en estos sectores. Se trata de titulaciones muy demandadas por las empresas, que alcanzan el 100% de empleo, como ocurre con la oferta del IES Campanillas de Málaga en Inteligencia artificial o la del IES Séneca de Córdoba, en Obras de interior, decoración y rehabilitación.

Respecto a la Formación Profesional Dual, en la que el aprendizaje se realiza tanto en los centros docentes como en empresas cuya actividad está relacionada con el perfil profesional, se incorporan nuevos ciclos y se amplían los existentes.

El próximo curso el sistema educativo andaluz contará con ocho centros integrados públicos de Formación Profesional, tres más que en el presente curso, se trata de centros con una oferta integrada de Formación Profesional, es decir, tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. Además de la actividad docente, estos centros incorporan servicios de información y orientación profesional a toda la ciudadanía y tienen competencia para participar en los procedimientos de acreditación de competencias, siempre en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Con esta actividad, se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad, favoreciendo una formación en igualdad desde la Formación profesional para acabar con estereotipos de género en el mercado laboral.

Para conseguirlo concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Reducción de la brechas de género en la formación profesional: Se favorece la adjudicación de plazas al sexo menos representativo en los procesos de matriculación en los distintas ramas profesionales de la Formación Profesional.

En cuanto a la brecha femenina en las ramas tecnológicas, es necesaria la formación en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de las chicas y un fomento de la presencia femenina en la contratación de mujeres en los sectores mas masculinizados.

- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cual se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se



convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

-Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

-Implantación de la Formación Profesional dual: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

-Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.). Se pretende la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporcionan la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

-Internacionalización de los centros docentes permitiéndose realizar el módulo profesional de FCT en cualquier país de la Unión Europea por medio de convenios regulados por las administraciones autonómicas y los centros educativos

ACT.1.2.3 Desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

La Dirección General de Formación Profesional, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con la convocatoria abierta y permanente, así como con convocatorias específicas de sectores productivos, del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales o informales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Los objetivos de los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación son, entre otros:

- Dar respuesta a la demanda de cualificación que la legislación vigente exige para los profesionales que trabajan en las distintas ocupaciones.
- Reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de adquisición de las mismas.
- Permitir a las personas acreditar oficialmente aquellas competencias profesionales que han adquirido fuera de los sistemas formales de aprendizaje de modo que todas las personas trabajadoras puedan ver reconocida su cualificación profesional independientemente del modo en que ésta haya sido adquirida.
- Ofrecer oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación que les permita obtener el correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

El procedimiento consta de las siguientes fases: orientación, asesoramiento, evaluación de la competencia profesional, y acreditación y registro de la competencia profesional.



Para poner en marcha esta actividad se diferencian las siguientes líneas de actuación:

- a) Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales es el instrumento que utiliza el IACP que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- b) Llevar a cabo la formación específica de personas expertos de los sectores productivos y empresa para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales o informales de formación.
- c) Definición y actualización de cualificaciones profesionales en Andalucía. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales desarrollará estudios e investigaciones sobre determinados sectores productivos con el fin de determinar las nuevas necesidades de cualificación y mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía.

OO.1.3 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los centros de educación secundaria.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del "III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027" que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.1.3.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas.

Se trata de facilitar al Profesorado en la implementación de las medidas coeducativas incluidas en el plan de igualdad, con recursos como la publicación de la Colección Plan de Igualdad, o la difusión del Programa Inicia, cuya finalidad es ayudar al alumnado a ser creativo, innovador y emprendedor desde todos los ángulos e implicando a todas las áreas pedagógicas. En concreto, Inicia Es Femenino es un proyecto nuevo emprendedor centrado en la mujer como agente de cambio, interviniendo en la disminución de la brecha de género.

ACT.1.3.2 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de secundaria.



Se trata de incentivar en los centros de Educación de adultos el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.1.4 Fomentar del modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de secundaria.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.



- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.1.4.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de secundaria.

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Secundaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas



adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) como aquel que presenta estas características:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE).
2. Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
4. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
5. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
6. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
7. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
8. Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT) por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Más recientemente, las Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Para el curso 2022/2023 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Por otra parte, según consta en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021:

- Durante 2020 la Educación Especial presenta la plantilla más feminizada de todo el Sistema Educativo Público andaluz con un Índice de Presencia Relativa de Hombre y Mujeres, en adelante IPRHM, 1,74, manteniendo la



tendencia de cursos anteriores.

- El desequilibrio de género es mayor en los centros públicos, con IPRHM 1,76, frente a los centros concertados con un IPRHM 1,64, observándose en estos un ritmo en el aumento relativo de mujeres más acelerado que en los públicos.

- El análisis por edad constata la feminización para todas las edades en los centros públicos, siendo este desequilibrio más acusado entre el profesorado más joven con menos de 35 años con IPRHM 1,82, y entre los 35 y 44 años con IPRHM 1,80.

Todas estas diferencias de género pueden, de alguna manera, reflejarse en los procesos educativos y en la formación del alumnado, por ello la necesidad de la implantación de planes de igualdad en los centros de Educación Especial, para poder compensar las desigualdades generadas por la sociedad y contribuir a erradicar roles sexistas establecidos, mediante prácticas coeducativas e inclusivas.

Los centros de Educación especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género de la Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de



apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos, durante el curso 2022/2023 para que el impacto de los resultados se consolide.

Por otra parte, dado que la educación es un derecho fundamental y juega un papel esencial en el desarrollo y bienestar del alumnado, se ha hecho imprescindible tomar todas las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud en los centros educativos necesarias para posibilitar que, en tiempos de COVID-19, la asistencia a los centros educativos siguiera siendo segura y saludable.

Así, para hacer frente a la pandemia y disminuir la probabilidad de contagios, ha sido muy importante extremar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud dentro y fuera del centro educativo. Al igual que con los refuerzos de personal, desde la Consejería se estima necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales en condiciones de igualdad

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas. Siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

En este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de normalización, integración y atención individualizada, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar, ya se hable de una educación integral sin diferencias de género o bien de cualquier tipo de atención especial al alumnado por sus necesidades concretas. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, y que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Así, se pretende arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los



medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios, en los que reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización (grupos ordinarios, grupo ordinario con apoyos especializados o aula específica de educación especial). También se podrán escolarizar en centros específicos destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales, con necesidad de adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes muy especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

La inclusión educativa significa un cambio de modelo, procedimientos, estrategias sociales, económicas y de política educativa, que debe ser sostenido y promovido en el tiempo. Para lograrla se requiere de una inversión en medios materiales y humanos que favorezcan la implicación familiar, profesional y del alumnado en el desarrollo de las capacidades.

Con el fin de atender a la diversidad y erradicar desigualdades sexistas, se establecen condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género. En este sentido cabe destacar líneas de actuación como la campaña de sensibilización y orientación para las familias y profesionales del ámbito educativo donde se ahonda en cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos.

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos



específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

La gran mayoría de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria), con apoyos especializados de los centros ordinarios (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje), con lo que se pretende la adaptación curricular y su integración social.

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas, para que a través de la inclusión educativa se consiga la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos necesarios para que cada alumno o alumna pueda desarrollar sus capacidades y el fomento de un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

a. Dotación de recursos humanos: Profesorado de educación especial y personal no docente de centros específicos, así como docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

b. Escolarización del alumnado que presenta trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.

El alumnado con necesidades especiales que curse Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Básica, Formación Básica Obligatoria y Formación para la transición a la vida adulta y laboral, se escolariza por lo general en los centros ordinarios. Igualmente se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios con alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica y Formación Básica Obligatoria

c. Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Durante el curso 2022/2023 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.

Las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

d. Puesta en marcha de estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial: el período de formación básica de carácter obligatorio tiene una duración mínima de 10 años, si bien puede ser ampliado hasta 2 años más. Se inicia a los 6 años de edad y puede extenderse hasta los 18 años.

e. Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, generalmente en centros ordinarios: el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tiene una duración máxima de 4 cursos pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. Los objetivos son la inserción laboral y la transición a la vida adulta.

f. Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial: para lograr el éxito educativo se



fomentará la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo.

g. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial: para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo es fundamental el papel de la orientación educativa y de la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria.

h. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales: Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

i) Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente cabe destacar que, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera haber ocasionado en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 se incrementó la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros para favorecer así la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La Junta de Andalucía, desde el curso 2009/2010, viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.



ACT.1.1.3 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación Especial

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Educación Especial el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Así, los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.1.2 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Especial.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género.. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que



se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.1.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Especial.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo. La Educación Compensatoria trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Con este fin, la Consejería ha adoptado las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar ofreciendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar, programas y actuaciones que favorecen la motivación así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus



familias.

Por un lado, los programas y actuaciones puestos en marcha posibilitan que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que favorezcan la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

También ofrece los medios necesarios para la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones, tanto en horario escolar como extraescolar, destinados a apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan acciones de carácter compensatoria (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado que por razón de enfermedad no puede acudir al centro, alumnado de incorporación tardía al sistema, alumnado de origen extranjero que precisa conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular, entre otros). Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes andaluces.

También se ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, regulan los equipos de orientación educativa estableciendo que son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y actuaciones que actúan fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria.

Además se cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), con ámbito geográfico de intervención provincial y que coordinan la intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación (financiados con el programa 42D destinado a la educación secundaria y la formación profesional) con otros servicios escolares, sanitarios y sociales.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos. Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Al impacto negativo de la pandemia se han unido dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados del pasado y la necesidad de abordar los retos del futuro. Para poder conseguirlo se ha puesto en marcha un Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable en el que intervienen los profesionales de la orientación. Así, este Programa se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro, trabajando en la prevención del fracaso y la promoción del aprendizaje así como en el éxito escolar del alumnado.

Actualmente, se está tramitando un Proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad.



Este proyecto de Decreto pretende destinar recursos a las zonas desfavorecidas para lo que es necesario:

- a) Recursos materiales y apoyos humanos complementarios y adicionales.
- b) Continuidad de los docentes del Departamento de Orientación o, en su caso, del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- c) Reducción horaria para funciones de coordinación en el centro, y con otros servicios y/o administraciones.
- d) Adecuada oferta formativa para el profesorado.
- e) Posibilidad de propuesta de incentivos económicos para el profesorado, con la finalidad de fomentar la estabilidad e implicación de las plantillas.
- f) Establecimiento de una dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento del centro.

Finalmente, según los datos del último Informe de evaluación Informe de género publicado, el profesorado de Educación Compensatoria representa el 1,5% del total profesorado en 2020, dándose la circunstancia de que este colectivo se ha feminizado en los últimos años pasando de un IPRHM de 1,27 en 2008 a 1,52.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

La orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y Igualdad, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral



OO.1.1 Fomentar una educación gratuita y de calidad en centros con necesidades de compensación educativa.

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

La búsqueda de una mayor equidad en la educación debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades en la educación, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

En las actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades compensatorias vienen desarrollándose tres principios de igualdad: la visibilización de las diferencias entre chicos y chicas, el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir y la transversalización de los principios de igualdad en todas las actuaciones para favorecer la inclusión. Se trata de valorar indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

Por otro lado, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata de una labor consustancial a la propia acción docente y que necesita ser complementada con estas actuaciones específicas:

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.
- Equipos de Orientación Educativa (EOE): Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.
- Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE): Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están



dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.

La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Con esta actividad se trata de dotar estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros educativos, y que tienen distintas áreas de intervención: alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 164 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican, y entre cuyas funciones generales destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

Durante el curso 2021/2022 se han puesto en marcha apoyos a través de recursos de orientación con el fin de prestar especial atención a la trayectoria socio educativa del alumnado vulnerable a través del Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (dentro del Componente 21 del Plan de Recuperación y Resiliencia). Se han reforzado los Equipos de Orientación Educativa cuyos centros están situados en zonas ERACIS o tengan Planes de compensación educativa, prestando especial atención a los centros que muestren indicadores más altos de pobreza educativa, de rezago educativo significativo, de desconexión de la escuela, de altos índices de repetición y absentismo, de bajas tasas de idoneidad, de riesgo de fracaso y de abandono escolar temprano. En colaboración con los recursos educativos y de orientación de la zona o centro, los profesionales de la orientación han desarrollado sus funciones teniendo en cuenta los objetivos del programa:

- Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.



- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria Postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y de orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.
- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa.

La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unos servicios de alta calidad en zonas donde residen familias con bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes tienen una elevada repercusión en la promoción de la igualdad y la inclusión social, y contribuye a la igualdad de oportunidades de las niñas y niños tanto de las zonas urbanas como de las zonas rurales.

Así, la Consejería pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitar la integración y prevención del absentismo escolar, con líneas de actuación que incluyan planteamiento para lograr la equidad de género:

a. Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos y alumnas, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa así como la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios



que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

Está en tramitación un proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad que prevé actuaciones que permitan una mejor atención en esta materia.

b. Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar: Para ello son necesarias la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar y seguir el protocolo de actuación, con la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa.

c. Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español, entre ellas destacan:

- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.
- Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.
- Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.
- Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirumores y en la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025.

d. Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

e. Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería con competencias en materia de salud.

f. Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.

g. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.

h. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro de o pro



inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.

ACT.1.1.3 Acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.

La Consejería con competencias en materia educativa presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería con competencias en materia educativa tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención:

- Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.
- Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: con cargo a este programa se financian los servicios prestados en residencias escolares, en aquellos supuestos en los que este servicio es gratuito para el alumnado, así como las escuelas hogar, lo que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.
- Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de Formación Profesional), se impartan en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.

Con este objetivo se trata de reducir brechas de género en nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino. Su finalidad es reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera haber ocasionado en el sistema educativo andaluz, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo,



tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 21, que persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales. Pretende, asimismo, garantizar la conectividad de la red universitaria y la adaptación de los programas y sistemas a las nuevas tecnologías y al aprendizaje combinado presencial y a distancia.

Entre sus objetivos críticos para la resiliencia se encuentra la prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos. Prevenir y reducir el abandono escolar prematuro y promover el éxito educativo de todo el alumnado mejorando los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, permitirá una transformación positiva y modernizadora del sistema educativo español y que se alinee con las prioridades europeas. Así la implementación de esta inversión es prioritaria para avanzar en la igualdad de oportunidades desde las edades más tempranas.

Este componente engloba distintas inversiones, como la Implantación del Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+ Transfórmate en centros de especial complejidad educativa mediante la contratación de profesorado de Pedagogía Terapéutica así como de profesorado de Audición y Lenguaje. Por otro lado, se reforzarán las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable lo que contribuirá a objetivos como la prevención del absentismo escolar desde Educación Primaria, la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria postobligatoria, y complementará aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa entre otros.

ACT.1.2.1 Actuaciones para la eliminación de las desigualdades de género mediante la prevención del absentismo escolar.

Para garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, a través del desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio la Consejería pone en marcha:

a. Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

El PROA Andalucía se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas:

- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP).



- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES).
- Acompañamiento Escolar.
- Acompañamiento Escolar Domiciliario.
- Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante

b. Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival. Se presta una especial atención al alumnado que, tras la finalización del período lectivo, no ha alcanzado las competencias o no ha superado los objetivos del curso contribuyendo a la mejora de los resultados académicos y a la reducción del abandono educativo temprano, aumentando las probabilidades de éxito escolar. Además ofrece una alternativa educativa pública y gratuita para la conciliación de las familias andaluzas en el periodo estival.

c. Durante el curso 2021/2022 se ha puesto en funcionamiento el Programa Transfórmate (Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+) que teniendo como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, impulsará los cambios necesarios en su cultura organizativa para garantizar el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Los centros que participen en dicho programa recibirán formación, apoyo y recursos adicionales, adaptados a la situación de la que parten y de acuerdo a la dotación presupuestaria establecida para la Comunidad Autónoma.

Para alcanzar sus objetivos, el Programa se estructura en líneas y ámbitos de actuación en los que los centros educativos habrán de seleccionar e implementar una serie de actividades que, ofertadas desde la administración educativa y ligadas a recursos para los centros, conducirán a la consecución de los objetivos específicos.

d. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación para Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y Asociaciones del Alumnado en Andalucía.

e. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

f. Subvenciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. El objeto del procedimiento es la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de intervención socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. Los proyectos presentados potenciarán y favorecerán la consecución de las finalidades siguientes, entre otras:

- Actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.
- Actividades que impliquen al alumnado en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.
- Actividades que faciliten la participación del alumnado inmigrante en los centros docentes.

ACT.1.2.2 Becas y ayudas para reducir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el Sistema Educativo del alumnado de



Bachillerato, de Ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2022-2023 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

El artículo 6 de la Orden 29 de enero de 2014 que regula la Beca Adriano, establece que el importe de la misma se fijará para cada curso escolar en la correspondiente convocatoria y su cuantía quedará determinada por la norma estatal que las fije.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Dicho servicio en estas etapas, se configura en forma de ayudas individualizadas que tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

OO.1.3 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Compensación Educativa

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género, consecuencia de conductas violentas provocadas por las desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la magnitud de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de



género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.

- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.

- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.

- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.1.3.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Residencia Escolares.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente».

Dicho documento insta a los estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave, contribuyendo a su desarrollo.

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una



sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Las personas beneficiarias del mismo son aquellas que no han adquirido las cualificaciones básicas, con dificultades para leer y escribir. Se trata de alumnado que abandonó pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, personas de edad avanzada, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el Grado Medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género entre hombres y mujeres en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos de escolarización extraídos del Sistema de Gestión Séneca, en el curso 2020/2021 se matricularon en las distintas enseñanzas y planes educativos en los Centros y Secciones de Educación Permanente un total de 114.092 de personas adultas. Asimismo, se han matriculado 35.850 personas en Institutos de Educación Secundaria (IES) y en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para cursar Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) y Bachillerato para personas adultas (BTOPA).

En el curso 2020/2021 la oferta educativa más demandada fueron los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa con 83.564 personas matriculadas. Se completa los datos de escolarización en los CEPER/SEPER de la siguiente forma: plan educativo de Formación básica con 6.252 personas matriculadas, Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo 3.113 personas matriculadas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales 21.163 personas matriculadas.

En los IPEP se impartieron Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo a 1.843 y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales a 111 personas.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, curso 2021/2022, exclusivamente en los centros públicos CEPER SEPER, estaba conformada por 1.934. En los IPEP se ha contado con 324 profesores y profesoras. En estos datos no consta el profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas en IES.

Los centros de adultos tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

En este sentido el programa Formación del Profesorado (42B), está destinado a la formación de docentes y el programa Innovación y Evaluación Educativa (54C), al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007,



de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la “Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo”.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, y en los que seguirá avanzando el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2022-2027, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos durante el curso 2022/2023 para que el impacto de los resultados se consolide. Igualmente, se ha estimado necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad.

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto, en la oferta de enseñanzas variada índole, como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente, se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a través de::

-Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.

-Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como cursos a distancia para las pruebas de acceso a la Universidad y a los Ciclos de Grado Superior.

-Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.

-Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, y a distancia.

En aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, la norma reguladora tiende a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. En este sentido, mediante Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional se hace público el criterio de género menos



representativo en la escolarización del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Estos recursos ayudan a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres, pero también facilitan el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que la brecha de género vaya disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las mismas.

ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para el alumnado adulto con obligaciones laborales o familiares

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.

Se pretende que las personas adultas puedan cursar ambas enseñanzas:

A) Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

B) Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. La modalidad semipresencial se caracteriza por su flexibilidad y permite una mayor



participación de la población andaluza en las enseñanzas postobligatorias. Tanto la modalidad presencial como la semipresencial se imparten en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian de las enseñanzas en régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades (presencial, semipresencial y a distancia (online), permitiéndose la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos.

ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los centros de educación permanente.

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los Centros de Educación Permanente (CEPER) y Secciones de Educación Permanente (SEPER), en modalidad presencial. Entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:



- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.(IPEP y SIPEP.)
- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en centros de Educación Permanente.

Se desarrollan dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los Institutos Provinciales de Educación Permanente de Sevilla (IPEP) y en las Secciones Provinciales de Educación Permanente (SIPEP).
- En los IPEP se desarrollan también planes educativos no formales de preparación para el acceso a la universidad y a ciclos formativos de Grado Superior, a través de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación entre profesorado y alumnado asociadas a las nuevas tecnologías.

ACT.1.1.5 Acciones de reconocimiento para personas adultas que superan la ESO con excelencia

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

OO.1.2 Garantizar la educativa igualitaria del alumnado en centros de educación permanente.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela



desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.1.2.1 Facilitación del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación para personas adultas.

Se trata de incentivar en los centros de Educación para personas adultas el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.1.3 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y actitudes violentas en centros de E. Permanente.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.



- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo

ACT.1.3.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Permanente.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, "el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género".

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5 marca como objetivo, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que también se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública.

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, representa un importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos para este tipo de enseñanzas, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.



Actualmente la Consejería con competencias en educación viene trabajando en el Proyecto de Decreto por la que se desarrollan aspectos regulados en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y en el que se desarrollan aspectos regulados en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Superiores de Música, de los Conservatorios Superiores de Danza y de de las Escuelas Superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con ellos se trata de resolver la ausencia de normativa específica que desarrolle la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de danza y de música, así como la que regula la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas de arte y superiores de diseño

La Consejería con competencias en educación trabaja para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. La finalidad es proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias, en conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se desarrolla desde los principios de igualdad, con prácticas coeducativas que permitan desarrollar las capacidades sin sesgos ni estereotipos sexistas, formando desde el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades. Para ello hay que incidir y tratar de corregir estas situaciones:

-La distribución del profesorado en cuanto a género en las Enseñanzas de Régimen Especial se ha venido caracterizando por presentar un equilibrio entre profesores y profesoras durante el período, con valores cercanos a la paridad. La tendencia entre 2008 y 2020 muestra que los hombres son mayoría entre este personal docente, aunque en 2020 (IPRHM=0,95) se observa un ligero incremento en el número de mujeres con relación a 2008 (IPRHM=0,93). Sin embargo, entre el profesorado mayor de 65 años, desde 2012 se rompe el equilibrio inicial (IPRHM=0,91 en 2008) y se produce una sobrerrepresentación masculina en 2020 (IPRHM=0,76), pero que significa un porcentaje muy bajo del total (el 0,76% en 2020), por lo que no incide en la representación del conjunto.

- El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial es el segundo más masculinizado de todo el Sistema Educativo andaluz y el que mayor número de cátedras concentra.

- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

Este tipo de enseñanzas se puede simultanear con las enseñanzas ordinarias para favorecer el desarrollo de capacidades específicas en el alumnado implicado, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

En otro orden de cosas, la educación de régimen especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales financiadas por los programas 42B o 54C y que afectan al desarrollo



del resto, en concreto del 42H. En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería con competencias en educación se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas en condiciones de igualdad.

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.

-Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesional de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

-Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas, integradas en la Educación Secundaria Postobligatoria (Educación Superior), y cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales queda definido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música: Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, según establece la LOMLOE.

Desde el curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores (Diseño, Música y Danza), con todos los créditos del curso anterior aprobados, se ve beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del Ministerio de educación y Formación profesional y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

La Consejería con competencias en educación está actualmente trabajando en la tramitación del Acuerdo del Consejo de Gobierno para que el alumnado de las enseñanzas superiores de Arte Dramático pueda verse beneficiado tanto de las cuantías fijadas por los servicios académicos y administrativos, como de las bonificaciones y exenciones contempladas para el resto de las enseñanzas artísticas superiores.

Por otro lado, se está trabajando en el III Plan de Igualdad de Género en educación 2022-2027, con el objetivo de seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en todo el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. enseñanzas artísticas.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.

Desde la Consejería con competencias en educación se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por



los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos durante el curso 2022/2023 para que el impacto de los resultados se consolide. Igualmente, se ha estimado necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

ACT.1.1.2 Premios anuales para el alumnado que ha cursado enseñanzas artísticas con excelencia

Reconocimiento público anual del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado las enseñanzas artísticas con excelencia..

ACT.1.1.3 Ayudas para la movilidad europea del alumnado de escuelas de arte superiores y de ciclos superiores de artes plásticas y diseño

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado de los centros públicos de Escuelas de Arte Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Todo ello en línea con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 que tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo

ACT.1.1.4 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de educación de régimen especial.

Es voluntad de esta Consejería incentivar a los centros de Educación de régimen especial a la cumplimentación en Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Se trata de incentivar en estos centros de Educación el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.



Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

ACT.1.1.5 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de violencia de género en centros de régimen especial.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería con competencias en educación destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Régimen Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C1 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11 alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua



extranjera.

Actualmente se está trabajando en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 y que tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales.

ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas

Mediante las escuelas oficiales de idiomas se permite a la ciudadanía en general y al profesorado en particular, a través de los cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL), la mejora en competencias lingüísticas, mediante enseñanza de idiomas, que se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1) y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Las Escuelas Oficiales de Idioma de Andalucía son, además, centros de gestión administrativa y de docencia del Programa That's English! (curso de autoaprendizaje del idioma inglés) que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial, ya que es una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. Numerosos estudios internacionales demuestran que la escolarización temprana del alumnado tiene una influencia directa sobre el éxito escolar, por lo que el impulso a esta etapa es una prioridad para el sistema educativo andaluz.

Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la educación infantil es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad.

Este programa presupuestario está destinado a la educación para la primera infancia o Primer ciclo de Educación Infantil, aportando los recursos necesarios para dar respuesta a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia, justifican la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con medidas de carácter asistencial, que necesitan de recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

Esta etapa educativa sienta las bases de todo el proceso educativo de los menores y es un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales de aquellos que viven en situaciones socialmente desfavorecidos. A través de ella se trata de potenciar la igualdad de oportunidades y la socialización, siendo un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de proporcionar numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional,



contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el primer ciclo de educación infantil se erige como un mecanismo eficaz para ayudar a la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres, aspecto que justifica el esfuerzo que se está realizando para universalizarla.

Estas enseñanzas son impartidas en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que pueden ser de titularidad de la Junta de Andalucía o adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de educación infantil. Estos últimos, pueden ser públicos, de titularidad de las entidades locales, o privados, si su titular es una una persona física o jurídica de carácter privado

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Para facilitar la transversalidad de la coeducación y la cultura de la no violencia desde edades tempranas y hacer posible aspectos como la visibilización, inclusión y paridad, se vienen implantado planes de igualdad en el ámbito educativo.

Con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, se pretende contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

Actualmente se está tramitando III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

Para el buen desarrollo de estos planes en los centros se cuenta con los recursos aportados por los programas presupuestarios 42B y 54 C, destinados a la formación del profesorado y al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo, respectivamente.

Además, a través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

Es muy importante seguir avanzando para adaptar las metodologías en el ámbito educativo a la realidad de la sociedad y para reforzar los principios de equidad, de inclusión y de modernización. En este sentido hay que señalar la brecha digital de las familias, causada por distribución desigual en el acceso, en el uso, o en el impacto de las tecnologías de la información y la comunicación entre grupos sociales.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, busca entre sus objetivos la modernización y digitalización, mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales, para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. Entre sus retos está la prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, incluyendo en el componente 21 la modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la escolarización de los menores de tres años en centros públicos para contribuir a la conciliación familiar

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de educación infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio, como objetivo promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posibles.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en

En la última década, según los datos que ofrece la Consejería con competencias en educación, se ha producido un incremento de la oferta de plazas del primer ciclo de Educación Infantil. Así, desde el curso 2009/2010 al curso 2019/2020, la disponibilidad de centros se ha visto incrementada en un 48,6%, pasando de 1.524 a 2.264, mejorándose notablemente la oferta de este tipo de enseñanza en dicho periodo.

Mediante la escolarización temprana se avanza en la consecución del éxito escolar y en la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Según la Comisión Europea las evidencias muestran que una buena educación infantil temprana incrementa los logros educativos, reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores y constituye para las familias un instrumento útil para compaginar el trabajo y la atención a los y las menores.

Así, para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se han venido aplicando bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- e) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.



Entre las medidas que pretende el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que afectan a este programa presupuestario está la creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años), con el objeto de mejorar de los resultados educativos futuros y reducir las desigualdades en el acceso y participación asociadas al nivel socioeconómico de la familia.

ACT.1.1.1 Consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

-Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: proporcionar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.

-Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.

-Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, que aporten técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

- Gestión de la convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2022/2023.

OO.1.2 Fomentar de actuaciones coeducativas para la promoción de la igualdad y la sensibilización de la violencia de género.

El Sistema Educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del "III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027" que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.1.2.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en centros de Infantil.



Es voluntad de esta Consejería incentivar en los centros de Infantil el cumplimiento, y su reflejo en la plataforma Séneca, del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Entre los objetivos del II Plan estratégico de Igualdad de género en educación 2016-2021 está establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos a través de la organización escolar y currículos sin sesgos de género y la sensibilización y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, aspectos que es importante contemplar desde edades tempranas.

Se trata de incentivar en los centros de Educación de adultos el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

ACT.1.2.2 Mejora de la conciliación para facilitar la incorporación al mercado laboral

El nuevo instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la descarbonización y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y mejorar las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el componente 21: "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años", en cuyo marco el Ministerio de Educación y Formación Profesional va a desarrollar, con el conjunto de las Comunidades Autónomas, el programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

La extensión de la escolarización en este ciclo tiene que atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado. Asimismo, la creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil constituye la pieza esencial de los servicios en el policy mix de igualdad de mujeres y hombres para el acceso y, en particular, para el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, como se ha reconocido reiteradamente desde el Consejo Europeo de Barcelona de 2002, el Pacto Europeo por la Igualdad de Género y la Comunicación de la Comisión sobre conciliación de la vida familiar y la vida profesional (2017). Además, el empleo femenino contribuye directamente a mejorar la situación socioeconómica de los hogares y al crecimiento económico.

ACT.1.2.3 Centros de Educación de infantil con proyectos de prevención contra la violencia género.



El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, que requiere de ciudadanos formados para vivir la revolución digital que esto supone. Esta situación afecta al Sistema Educativo que requiere de una respuesta desde la administración que facilite su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo, facilitando los medios necesarios para el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el éxito por parte del alumnado.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa esta dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros.

Así mismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el mapa de las zonas desfavorecidas de Andalucía es extenso, afectando a un importante número de zonas del ámbito urbano y rural.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas, como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

El fomento de actuaciones que apunten hacia la innovación educativa supone la puesta en marcha de estrategias que repercuten en la mejora del sistema educativo, orientando la toma de decisiones dentro de un marco de



calidad y participación. Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que implica la implementación de estrategias enfocadas hacia la innovación educativa, es necesario conocer el estado de la innovación en el sistema educativo andaluz de forma global. Se requiere un profundo análisis de diagnóstico que sustente la posterior definición de líneas y objetivos estratégicos.

Por ello se formula un Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) dentro de un modelo de gobernanza participativo, que aborda el análisis del sistema y determina estrategias que apuntan al cambio educativo.

El Plan tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son la mejora de la infraestructuras TIC en los centros docentes, consolidando un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas, bajo un modelo de explotación sostenible y mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Por otro lado, la evaluación del sistema educativo andaluz tiene como fin principal la contribución a la mejora de la calidad y la equidad en la educación, al tiempo que debe orientar, mediante las evidencias recogidas en su desarrollo, la realización de las políticas educativas públicas. Así, se considera imprescindible ajustar, mediante los principios de eficacia y transparencia, el desarrollo de una planificación de las acciones y medidas de evaluación que, con el objeto de estructurar su dinámica en los ámbitos educativos sustantivos, proporcione los datos y valoraciones oportunas para dicha mejora.

Por ello, se pone en marcha el Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, cuyo propósito es la ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, mediante la coordinación de todos sus ámbitos, la definición de los criterios de evaluación, la instauración de un sistema de información homogéneo y la colaboración con organismos nacionales e internacionales, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica y ajustándose a las propias necesidades del sistema educativo. Todo ello orientado al avance de todo el alumnado y al éxito escolar, a través de la elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, promoviendo un impacto positivo de las políticas públicas sobre el desarrollo integral del alumnado de nuestra comunidad autónoma.

En definitiva, este programa presupuestario proporciona recursos que facilitan el desarrollo de actuaciones innovadoras y creativas, contribuyendo con ello a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Todo ello dentro de un marco normativo favorable y específico que permita la creación de estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que favorezcan el desarrollo adecuado de las siguientes líneas de actuación:

1. Búsqueda del éxito educativo del alumnado.

Desde que se puso en marcha el Plan de éxito educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016 se han desarrollado una serie de medidas para facilitar el éxito académico del alumnado y consolidar una política educativa de calidad, inclusiva y equitativa. Así, se priorizan metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta a cada alumno y alumna, fomentando el intercambio de buenas prácticas y la formación de redes entre el profesorado.

2. Implementación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria

En el año 2005 se implanta el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, documento que contempla una renovación metodológica en el aprendizaje de lenguas, que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas: hablar, escribir, escuchar, leer y conversar.

En el 2016 se puso en marcha el Plan Estratégico del Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para el marco 2016-2020 (en adelante PEDLA), que tiene sus orígenes en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013. El mismo ha conseguido consolidar en los últimos años una oferta estable y en alza de los



centros bilingües en Andalucía, mejorando la competencia en comunicación lingüística del alumnado y profesorado, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje.

En la actualidad, nuestra juventud vive en un mundo interconectado, diverso y en constante cambio. Se hace necesaria, por tanto, la implementación de una nueva estrategia de líneas de trabajo en el ámbito educativo, a través de un nuevo plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria, que ayude al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos promoviendo así una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa. Se plantea proponer y liderar los cambios necesarios en el sistema educativo para preparar a nuestros jóvenes para el futuro. La gestión y coordinación de los programas educativos internacionales, la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado.

Lo expuesto anteriormente justifica la formulación de un Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria que aborde todos estos aspectos, en el que la Consejería está trabajando (Acuerdo Consejo de Gobierno, 13 julio de 2021).

3. Promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

La cultura de paz fue definida por resolución de la ONU, siendo aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1995 en el Quincuagésimo tercer periodo de sesiones, y en este marco desde este programa presupuestario se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Los centros necesitan medios para la prevención de todo tipo de violencia, suponiendo la violencia de género una problemática concreta que debe abordarse desde la coeducación, para su prevención temprana.

4. Contribución a la prevención y eliminación de las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo a través de la innovación y evaluación de la práctica docente, aportando los medios necesarios para :

- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Prevenir la violencia de género de forma temprana y desarrollar los protocolos necesarios..
- Conseguir la paridad en la participación del profesorado en programas y proyectos de innovación, en los que sigue siendo mayoritaria la participación femenina.
- Reducir la brecha en la tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.

5. Evaluación del sistema educativo

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 153 que ésta se orientará a la mejora permanente del sistema educativo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este, disponiendo que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.



Con este objetivo, mediante los principios de eficacia y transparencia, se desarrolla el Plan Estratégico de Evaluación Educativa para el periodo 2021-2027 que aborda el análisis del sistema y determina los ámbitos de mejora necesario para alcanzar la mejora de la calidad educativa.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027 que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desempeñan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.1.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

-Convocatorias anuales para la realización de actuaciones de prevención de violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

-Apoyo a los centros educativos y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.

-Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

-Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de



formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

-Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

-Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.

-Difusión de herramientas para prevenir, detectar, mediar e intervenir ante posibles casos de conductas sexistas en la comunidad educativa.

-Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, protegiendo al alumnado ante posibles conductas sexistas u homófobas.

-Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

-Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

-Destaca el papel de este programa presupuestario en el desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género en los centros educativos.

ACT.1.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.

Los Premios Rosa Regás a materiales coeducativos se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a :

- Profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- Editoriales, empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

ACT.1.1.3 Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés



relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres con el objetivo de servir de apoyo a las actuaciones que se realizan dentro del Sistema Educativo Andaluz.

OO.1.2 Mejorar la convivencia en los centros educativos

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

El Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un reconocimiento anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia.

Para este ejercicio, se contemplan nuevas actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la ciberconvivencia, destacando la creación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de Internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Andalucía) surge como una iniciativa que pretende renovar los programas de mediación y ayuda entre iguales e impulsar las funciones de ayuda y apoyo. Los cambios sociales, acelerados por la pandemia COVID-19, y el uso intensivo de las redes sociales que se ha derivado de ella, han puesto de manifiesto la importancia de actualizar los materiales y canalizar la conducta prosocial para que los menores ayudantes actúen de forma eficaz, tanto en espacios físicos como virtuales. El programa ADA, por tanto, incluye formación para desarrollar funciones de apoyo y ayuda, así como formación para el buen uso de internet y entrenamiento para la resolución de conflictos online.

Con este propósito la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pretende diseñar y elaborar un paquete didáctico con tres ejes: igualdad, ayuda en la resolución de conflictos y apoyo en situaciones de acoso escolar y ciberacoso. El material didáctico estará compuesto de los recursos necesarios para que el profesorado andaluz pueda formar al alumnado ayudante con objeto de que los menores puedan desarrollar funciones de ayuda y apoyo para la mejora de la convivencia y la ciberconvivencia.

ACT.1.2.1 Promoción de la educación en valores.

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias,



habilidades y temarios, al introducir en los curriculum aspectos como en el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizarán para las siguientes intervenciones:

-Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.

-Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayuda a los centros.

-Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

-Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

-Desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso: se ha elaborado específicamente para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en centros de Educación Infantil y Primaria y en los de Secundaria.

-Desarrollo del Programa de Mentoría Social "Fénix Andalucía". A través del establecimiento de mentorías sociales al servicio de la inclusión, de la cohesión social y de la igualdad de oportunidades de los colectivos más vulnerables, con una clara intención de motivación hacia el desarrollo personal. Se pretende fomentar en los menores con dificultades socioeconómicas y con aptitudes diversas, valores como la resiliencia, la superación, el respeto, la igualdad o el trabajo en equipo así como favorecer el desarrollo de competencias en el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Andalucía.

- Realización de nuevas actuaciones que consolidan y continúan avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Con objeto de profundizar en esta línea la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha puesto en funcionamiento un programa de prevención análogo al recurso ConRed Andalucía, específico para las familias ConRed Familias, para prevenir situaciones de acoso escolar y ciberacoso, a los que se les proporcionará formación, asesoramiento y recursos didácticos, incluyendo sesiones formativas para las AMPAS que deberán colaborar con los docentes en la aplicación del mismo.

- Desarrollo de estrategias que fomentan la participación de las familias y otros agentes sociales en los centros educativos, por ejemplo, a través del apoyo a las asociaciones de padres y madres, fomentando la implicación en los consejos escolares, propiciando la firma de compromisos educativos y de convivencia, así como con otras fórmulas de participación más directa en las aulas, como los delegados y delegadas de padres y madres o las comunidades de aprendizaje, medidas financiadas principalmente por otros programas presupuestarios y que revierten en la obtención del objetivo de alcanzar el éxito educativo del alumnado en condiciones de igualdad.



Así, se realiza en este programa la convocatoria anual de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado y actividades extraescolares presentados por las entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

- Apoyo a las asociaciones de padres y madres mediante el Portal Escuela de Familias, a través del cual se apoya a las asociaciones de padres y madres, fomentando su implicación en los consejos escolares, propiciando la firma de compromisos educativos y de convivencia, favoreciendo la participación en las aulas como los delegados y delegadas de padres y madres e impulsando las comunidades de aprendizaje.

ACT.1.2.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia

Con los premios anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

OO.1.3 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras

Con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado, extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil en centros bilingües.

ACT.1.3.1 Fomento de la comunicación lingüística e implementación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación.

Se está trabajando en la elaboración del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria con la finalidad de mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo.

El Plan tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, actuando en los siguientes ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes, potenciando su participación en programas de movilidad y proyectos internacionales.
- Internacionalización de las personas:
 - Del alumnado, ofreciendo nuevas perspectivas y oportunidades con objeto de mejorar las habilidades interculturales, comunicativas y el uso de las nuevas tecnologías.
 - Del profesorado, contribuyendo a la mejora de su formación y actualización lingüística y metodológica, y potenciando la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional y promoviendo una mayor variedad en la oferta de idiomas.



Se mantienen las siguientes líneas de actuación:

- Ampliación de la red de centros bilingües. Según la Orden de 11 de marzo de 2022, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2022/2023, corresponde a la Administración Educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los haya, garantizando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre las etapas de la educación obligatoria y aprobando la ampliación de esta enseñanza a nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües.
- Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, que se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza, con cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas.
- Consolidación de la red de centros con Bachillerato Internacional, uno en cada provincia, excepto en Sevilla y Málaga que cuentan con dos centros, realizando una clara apuesta por la calidad, la excelencia y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos.
- Expansión del programa de enseñanza de lengua china y del programa José Saramago, para la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera.
- Renovación del convenio con el Institut Français, Trinity College London y Cambridge English Language Assessment, para potenciar la realización de pruebas oficiales de idiomas.
- Progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia de las enseñanzas de idiomas, dando con ello respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.
- Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para el profesorado, con la que se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lengua inglesa, francesa o alemana mejore sus competencias mediante una inmersión en dicha lenguas.
- Dotación a los centros de auxiliares de conversación. Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficial de Idiomas.
- Dentro de la estrategia de internacionalización de los centros educativos andaluces, y en la línea de las directrices comunitarias europeas, la movilidad se convierte en herramienta fundamental dentro de la formación del alumnado para la mejora de sus competencias lingüísticas. Con tal fin, se diseñan acciones de movilidad de alumnado, como el Programa de Movilidad Individual de Alumnado con Reciprocidad para promover la movilidad individual del alumnado francés y español.
- Dentro del marco de las acciones que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía realiza en el ámbito del fomento de las lenguas extranjeras, figura el establecimiento de vínculos con otras instituciones para mejorar la competencia lingüística tanto del profesorado como del alumnado. En este sentido, con fecha 10 de julio de 2020 se firma el protocolo de colaboración entre la Consejería con competencias en educación de la Junta de Andalucía y región académica "Provence-Alpes-Côte d'Azur" para el desarrollo de relaciones e intercambios de ambas regiones en el ámbito de la educación en el que, entre los compromisos de ambas partes, aparece especificado: establecer y favorecer el intercambio del profesorado de ambas regiones en la modalidad puesto por puesto que permitan una inmersión lingüística, pedagógica y cultural. Actualmente, se está trabajando en



la renovación del convenio con la Academia de Lyon y en la ampliación a su Región Académica, además de nuevos convenios de colaboración con otras zonas de Francia.

- Durante el curso escolar 2020-2021, Andalucía entró a formar parte del Proyecto piloto de Escuelas Fronterizas Bilingües e Interculturales Escuelas de Frontera, un instrumento de cooperación entre los gobiernos de Portugal, España y las Comunidades Autónomas, con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y Cultura (OEI) como socio estratégico. Este proyecto implica la realización de proyectos interdisciplinarios conjuntos en español y portugués entre dos centros de primaria andaluces en la provincia de Huelva y otras dos escuelas espejo de Portugal, desarrollados en cooperación por las comunidades educativas locales, con el apoyo de formadores y consultores y centros de formación docente de ambos lados de la frontera, en una perspectiva de investigación-acción. Se ampliará este proyecto a los cuatro centros de primaria que entran a formar parte del Programa José Saramago.

- Para el fomento de la internacionalización se incluyen la ayuda para el transporte del alumnado andaluz que participa en los campamentos de inmersión, y el Programa de intercambios escolares con centros educativos de países de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa, italiana y portuguesa.

- El Programa Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE) tiene como objetivo el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado. Dicho acompañamiento se lleva a cabo en horario extraescolar.

OO.1.4 Impulsar la innovación en los centros educativos.

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito. El Plan tiene como finalidad facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y el incremento de la calidad del sistema educativo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aporta medios para impulsar la innovación educativa, fomentando las buenas prácticas educativas, la investigación y la evaluación educativa ofreciendo apoyo a los docentes en su labor educativa mediante recursos de gran utilidad para completar su formación, tanto a contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, como a temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio o competencia digital, para introducir en el currículum. Este objetivo favorece el logro de mejorar el éxito educativo desde la coeducación ofreciendo actuaciones innovadoras que se desarrollan desde los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.



Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 19 que tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Recoge varias inversiones ejecutándose en nuestra Comunidad Autónoma la referente a la Transformación Digital de la Educación. Sus actuaciones clave son la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos, y la capacitación en el uso didáctico de estos elementos.

ACT.1.4.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas sostenibles.

Esta actividad se concreta en las siguientes líneas de actuación:

a) Convocatoria anual de programas y proyectos para la innovación educativa: La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de los centros una serie de programas como herramientas de innovación que favorezcan un cambio educativo, con la incorporación de metodologías activas y participativas, apostando por nuevas formas de trabajo y de organización que den respuestas al proceso de transformación social que vivimos.

Las respuestas a las nuevas demandas exigen innovación, adaptación a los cambios y flexibilidad y es en esa búsqueda de respuestas donde surge la nueva oferta de Programas para la Innovación Educativa.

Programas concebidos como respuesta para estimular al alumnado y en el profesorado la necesidad de formación y adaptación a las nuevas exigencias sociales. Una forma de hacer las cosas, que parte siempre del autoconocimiento de los propios individuos, genera un espacio de reflexión, fomenta el trabajo en equipo, la comunicación y la escucha e impulsa a la acción, a través de la creatividad, la iniciativa, el cálculo de los riesgos y la asunción del fracaso en el proceso. Se trata, en definitiva, de proyectos de trabajo abiertos que ofrecen un marco de actuaciones susceptible de desarrollarse a lo largo del tiempo de diversas formas.

Mediante la Resolución de 16 de julio de 2021 de la Dirección General competente en innovación y regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación y por las Instrucciones Complementarias de 15 de julio de 2015 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan Programas anuales para la Innovación Educativa desarrollados mediante nuevas metodologías activas y participativas para dar respuestas flexibles a la realidad actual.

El diseño de los programas educativos ha tenido como referente las buenas prácticas desarrolladas en los centros docentes andaluces en los diferentes ámbitos, con la idea de que sirvan para replicar en el mayor número de centros aquellos modelos de éxito, y se estructuran de la siguiente manera:

- **Ámbito cultura emprendedora:** Programa INNICIA cultura emprendedora. Dentro del programa Inicia Es Femenino, se desarrollan proyectos emprendedores centrados en la mujer como agente de cambio, interviniendo en la disminución de la brecha de género.
- **Ámbito educación ambiental:** Programas ALDEA. Red Andaluza de Ecoescuelas. (Modalidad A) y Educación ambiental para la sostenibilidad. (Modalidad B).
- **Ámbito Hábitos de Vida Saludable:** Programas Creciendo en Salud, Escuelas Promotoras de Salud, Educar con 3 C, Creciendo en Salud y Forma Joven.
- **Ámbito Comunicación Lingüística:** Programas ComunicA y Proyecto Lingüístico de Centro.



- Ámbito Programas culturales: programas AulaDcine, AulaDjaque y Vivir y Sentir el Patrimonio.

- Programa Profundiza Andalucía con el que se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.

Cabe mencionar que todos ellos han sido desarrollados teniendo en cuenta los principios de equidad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) en niñas. En este sentido, se prevén para el curso 2022/2023 la continuidad del «Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula» que pasa a ampliar su oferta a 750 plazas y la puesta en marcha de dos nuevos Planes de Innovación Educativa, relacionados con la robótica con una oferta de 1000 plazas y otro Plan relacionado con el pensamiento computacional con 500 plazas ofertadas.

b) Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas: Se trata de reconocer la labor de los centros que desarrollan determinados Programas Educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

c) Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación: Para reconocer las buenas prácticas educativas, fomentar la investigación y la innovación educativa, en aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza, se conceden premios al profesorado de todos los niveles educativos no universitarios, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dichos premios pueden ser individuales o en equipo, con dos modalidades:

- Premio Joaquín Guichot, para premiar Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

- Premio Antonio Domínguez Ortiz, para premiar investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

d) Elaboración de materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar el debate en el aula: Independientemente de ComunicA Debate, así como el desarrollo de una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico: II Torneo Andaluz de Debate Educativo.

e) Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadores del proyecto educativo de los centros apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros. Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado.

Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de la Bibliotecas de los centros educativos. Para la gestión de los recursos librarios de cada centro cuenta con la aplicación Biblioweb 2 Andalucía.

f) Proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares: Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos, según establece la Orden 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de



investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

A través de esta convocatoria se fomenta el desarrollo de proyectos innovadores y de investigación en los centros docentes así como la elaboración de materiales curriculares, realizando un asesoramiento y seguimiento continuo del profesorado participante y difundiendo los resultados obtenidos para beneficio de la comunidad educativa.

g) Mantener CAUCE como Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa: Este servicio está disponible para dar soporte a las incidencias, consultas, problemas o dudas sobre la aplicación Séneca, infraestructuras TIC del centro, además de dar soporte a la ciudadanía sobre cualquier información sobre la Consejería con competencias en materia de Educación.

h) Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa. Para este fin se cuenta con:

- Equipos de Coordinación Pedagógica que acompañan a los centros en el desarrollo de los Programas para la Innovación educativa (1 equipo por Programa).

- Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos, mediante una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: la oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. En casi todos los Programas para la Innovación Educativa se ofertan a los centros Talleres de Innovación en las diferentes temática y los coordinadores participan en dos Jornadas de Coordinación obligatorias.

Desde el curso 2020/2021 se introdujeron una serie de novedades que se han perpetuado:

1. Más fomento de las vocaciones científico-tecnológicas. Con la introducción del nuevo ámbito STEAM, se establecen tres Programas de investigación aeroespacial, de robótica y de pensamiento computacional, que usan la metodología STEAM, el método científico, la creación artística y el razonamiento matemático, conectando al alumnado como protagonista a través de retos reales y con impacto social, utilizando la tecnología como medio para aprender y crear e incluyendo el trabajo cooperativo en todas sus fases. De esta forma se fomenta el desarrollo de las vocaciones científico-tecnológicas desde edades tempranas, en especial en las niñas, preparando al alumnado hacia su desarrollo personal y profesional futuro.

2.. Más digital. Los Programas para la Innovación educativa facilitan desde una mirada pedagógica la transformación digital de los centros docentes andaluces, propiciando el uso de recursos digitales para su implementación en el aula, la creación de materiales digitales y mensajes audiovisuales, el diseño de espacios para la innovación, la difusión de sus experiencias a través de redes sociales, blogs o páginas webs, la conexión y colaboración con otros centros, etc.

Además se consolida Moodle Programas como herramienta de coordinación, acompañamiento, intercambio e información de los centros participantes. Después de la exitosa experiencia de los dos últimos cursos, cada Programa cuenta con su propia Moodle, alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, a la que tienen acceso todas las personas responsables de la coordinación en sus centros. Durante todo el curso, cada docente coordinador estará acompañado por un tutor o tutora, experimentados en el desarrollo del Programa y miembros del Equipo de Coordinación Pedagógica.

3.- Más inclusión curricular. Desarrollar un programa permite abordar el currículo de forma más innovadora. Los programas se presentan como alternativa para un tratamiento diferente del currículo, incorporando metodologías activas y participativas, recursos digitales que fomentan la creatividad o la conexión con las necesidades del contexto y del alumnado. La aplicación de la nueva normativa LOMLOE permitirá a los centros contar con recursos para la adaptación de la misma a la práctica de aula. De manera especial, todos los Programas ofrecerán situaciones de aprendizaje para implementar el desarrollo



del nuevo currículo en el aula.

4. Más audiovisual. Potenciar la alfabetización audiovisual y mediática. Desde los programas se hace una apuesta decidida por lo audiovisual en su sentido más amplio, no solo ofreciendo recursos, sino promoviendo la creación de materia audiovisual entre alumnado y docentes. En ese sentido todos los Programas cuentan con canal propio en YouTube donde, entre otras temáticas, se muestran numerosas creaciones audiovisuales desarrolladas por los centros en el marco de los Programas, así como se propician actividades para el desarrollo de mensajes audiovisuales.

Además, vinculado a los mismos y con el objetivo de potenciar la alfabetización audiovisual y mediática, contamos con un nuevo proyecto experimental en colaboración con la Radio Televisión de Andalucía (RTVA), La Banda en tu cole.

5. Más salud. La salud como eje central de los proyectos de centro. Todos los organismos nacionales e internacionales insisten en la necesidad de reforzar los programas de promoción de la Salud. En Andalucía, no solo se potencia el Programa para la Promoción de Hábitos de Vida Saludable sino que se consolida la oferta de nuevas propuestas experimentales:

- Creciendo en Salud 0-3 años. La oferta se amplía a las Escuelas Infantiles 0-3, de manera que Andalucía presenta una oferta de promoción de vida saludable para todas las etapas de edad escolar.

- Escuelas Promotoras de Salud. Escuelas de futuro. Una apuesta por la excelencia educativa y el desarrollo de proyectos transformadores de centros. Andalucía se suma así, además, a una extensa Red de carácter internacional, la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud Europa (SHE: Schools for Health in Europe network, <https://www.schoolsforhealth.org/>), una acción tripartita llevada a cabo por la Oficina regional europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión de la Unión Europea (CUE) y el Consejo de Europa (CE), que está presente actualmente en 45 países.

6. Más creatividad, más competencias emprendedoras. Durante este año 2022 PISA ha comenzado a evaluar una nueva competencia innovadora: El Pensamiento Creativo. En este estudio se mide la evolución del conocimiento y las habilidades de los estudiantes en un contexto de proliferación de las tecnologías de la información y la comunicación, y su capacidad para responder a las demandas de un mundo en constante cambio, donde la innovación y la creatividad son elementos clave para la adaptación. Desde los Programas para la Innovación se ofrecen estrategias, recursos y materiales para poder trabajarlo en el aula.

Además se seguirán potenciando el desarrollo de competencias emprendedoras y las competencias blandas, a través de proyectos como Workshop Skills Tres pasos o Yo soy mi futuro.

7. Más cultura, más arte, más conexión con profesionales artísticos. Proyecto "Artistas en el Aula". El desarrollo de la creatividad del alumnado se convierte en uno de los grandes objetivos de este curso. Y para ello el Arte debe ser nuestro gran aliado a través de proyectos experimentales que conecten a profesionales del sector artístico-cultural con nuestros docentes y alumnado para el desarrollo de proyectos artísticos colaborativos. Siguiendo el modelo metodológico de las residencias artísticas, esta actuación permitirá nuevas formas de integración del Flamenco, las artes plásticas, la danza, el teatro, el cine y la escritura creativa en los centros docentes.

8. Más Educación Ambiental. Más ODS: El medio ambiente, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático son una de las prioridades, objetivo que se potencia en el contexto actual de medidas de reconstrucción frente a los efectos de la pandemia. Desde el ámbito de los programas se promueven actuaciones dentro del marco de los ODS y de lucha contra el cambio climático.



Desde todos los Programas, de forma transversal, se ofrecen recursos y propuestas para incorporar los 17 ODS a la práctica de aula, a través de recursos como el cine, el debate, los huertos escolares, etc. Se ponen en marcha iniciativas experimentales como las "Escuelas a cielo abierto".

9. Más innovación en los espacios y organización de los centros. Desde los Programas se promueven iniciativas para que los centros puedan repensar y reflexionar sobre como adecuar sus espacios de enseñanza- aprendizaje desde una óptica innovadora. Desde aulas del futuro a aulas al aire libre, desde bibliotecas creativas a la renaturalización de patios, desde aulas audiovisuales a zonas de creación y pensamiento.

10. Más participación del alumnado. Es fundamental ofertar iniciativas que ayuden a dar mayor protagonismo al alumnado, para ello los Programas para la Innovación Educativa son una invitación a crear espacios para la participación activa y la creatividad. Además de la diversidad de actuaciones donde el alumnado ejerce un papel fundamental como las radios escolares en ComunicA, los voluntarios o los huertos escolares en Aldea o la mediación escolar en Forma Joven, por citar solo tres ejemplos, se ponen en marcha iniciativas como la CONFINT(La Conferencia Internacional de la Juventud), un proceso de participación global que conecta a jóvenes de países de todo el mundo para hablar, compartir y decidir la mejor manera de actuar para mejorar el planeta.

ACT.1.4.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.

La digitalización supone un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y de la innovación educativa, a través de la creación y uso de recursos educativos digitales innovadores.

Por ello la importancia de potenciar el uso de las redes de profesorado, ofreciendo al sistema educativo un catálogo de Servicios Digitales orientados a cubrir las necesidades de los centros de enseñanza en relación a procesos de transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

El Plan de Transformación Digital de la Educación que incluye el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, tiene como actuaciones clave la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, y la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos.

De forma específica se incluyen en esta iniciativa los Programas de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu y Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu:

- EcoDigEdu

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar, al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos, el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

- CompDigEdu

Con este programa se pretende:

- Lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.



- Facilitar que el profesorado alcance, al menos, un nivel mínimo B1 en el desarrollo de su competencia digital y un nivel C1 para los miembros del equipo responsable de los Planes Digitales de Centro. Estos niveles son orientativos y pueden ser sustituidos por los que se establezcan en el marco actualizado.

- Certificar el grado de competencia digital del profesorado.

Por otra parte, la Estrategia Digital de Educación de Andalucía permitirá la transformación digital del Sistema Educativo Andaluz para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica, promoviendo el cambio de modelo educativo a través del impulso a la digitalización, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje y fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación. A través de la digitalización se pretende dar un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y la innovación educativa, con el fomento de la creación y consumo de recursos educativos digitales de calidad.

Para la puesta en marcha universal de la Transformación Digital Educativa (#TDE) en Andalucía se publicó la Orden de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General competente en innovación, por la que se establecen los distintos marcos de competencia digital y su aplicación en los procesos de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos.

Los centros docentes andaluces abordan estos procesos de Transformación Digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Plan de Actuación Digital en Centros: Estrategia digital en la totalidad de centros educativos andaluces para abordar procesos de Transformación Digital Educativa (#TDE). Para ello se pone a disposición de los centros herramientas de diagnóstico y planificación estratégica integradas en el Sistema de Información Séneca. Entre estas herramientas destacamos:

- Test de Competencia Digital Docente (Test CDD): herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital docente basado en el marco de competencia digital docente DigCompEdu.

- Rúbrica #TDE: herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital de centro basada en el marco de competencia digital de organizaciones educativas DigCompOrg.

- Plan de Actuación Digital (PAD): herramienta de planificación estratégica para establecer las líneas de actuación a desarrollar por los centros educativos en base a los diagnósticos realizados a través del Test CDD y Rúbrica TDE.

2. BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros.

3. Espacio WEB eAprendizaje (evolución de PortalAverroes): Es un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa, así como la enseñanza no presencial.

4. OpenEDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Estos cursos permitirán el desarrollo de las distintas áreas de los Marcos de Competencia Digital.

5. Banco de recursos educativos digitales: Servicio educativo para crear, difundir y consumir recursos educativos digitales. Recursos que facilitan el cambio metodológico en el aula y adecuados a la situación



en la que cada centro se encuentre: fichas didácticas, Unidades Didácticas Integradas, Presentaciones, Infografías, talleres on-line, píldoras de conocimiento, MOOCs, etc.

6. Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Creación de un Equipo #TDE para realizar el acompañamiento necesario a los centros educativos en esos procesos de Transformación Digital realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesoramiento y consulta a centros.
- Acompañamiento de los centros, focalizando de manera significativa esta función en el conocimiento, revisión y propuestas de mejora del Plan de Actuación Digital .
- Curación y elaboración de contenidos.

7. La Consejería mantiene desde hace muchos años distintas plataformas eLearning (Moodle) a los efectos de la creación y mantenimiento de los distintos cursos de enseñanzas regladas tanto semipresencial como a distancia de la Consejería. Antes del confinamiento, dichas plataformas atendían fundamentalmente las enseñanzas a distancia y semipresenciales regladas del sistema educativos además de toda la formación del profesorado. A partir del nuevo escenario de COVID el uso de estas plataformas se ha disparado exponencialmente fundamentada en la plataforma Moodle Centros que se ha puesto en marcha para dar cabida a todos los centros educativos desde infantil a bachillerato y otras enseñanzas de régimen especial y que estos puedan, tanto en el periodo de confinamiento pasado como cualquier escenario de confinamiento parcial a futuro, disponer de una plataforma de formación on-line para el alumnado en estas circunstancias. Así, la plataforma Moodle Centros pasó de tener 60 centros y 30.000 alumnos antes del confinamiento a tener más de 3.000 centros y más de 1 millón de alumnos después del confinamiento.

Todo esto hace que este proyecto haya adquirido una relevancia fundamental en el desarrollo de este nuevo curso escolar y las necesidades informáticas y de mantenimiento de esta plataforma tenga un crecimiento exponencial.

OO.1.5 Impulsar la evaluación en los centros educativos

EL Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027) determina tres líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: La promoción de la Cultura evaluadora en todos los ámbitos del sistema educativo andaluz.
- Línea Estratégica 2: Afianzar la evaluación como soporte para conseguir la mejora del sistema educativo andaluz, desde los parámetros básicos de calidad y equidad de la educación.
- Línea Estratégica 3: La mejora de los procesos, herramientas e indicadores de evaluación del sistema educativo andaluz, especialmente en los ámbitos de profesorado, alumnado, dirección escolar y centros educativos.

Así, se facilitará a los centros docentes indicadores de evaluación que les permitan de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.



La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, se ve favorecido por un diagnóstico periódico del sistema educativo. Para ello esta Consejería tiene previsto, de acuerdo con el Plan, realizar evaluaciones de distintos programas, actuaciones, etapas y ciclos educativos.

ACT.1.5.1 Actuaciones de fomento de la evaluación en centros educativos.

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una gestión más eficiente de los procesos del centro. Se llevan a cabo procedimientos, informes y otras herramientas de evaluación que conducen a la mejora continua de los centros andaluces.

ACT.1.5.2 Evaluación de la función directiva en los centros educativos para reforzar los procesos de liderazgo escolar

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.

OO.1.6 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:



- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.1.6.1 Desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Como ayuda al ámbito educativo en la sensibilización, la prevención y detección temprana de la violencia de género se establecen estas actuaciones:

- Publicación de Guía de buen trato y prevención de la violencia de género, con la que se pretende ayudar y formar, desde el buen trato, a la aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomento de actuaciones concretas contra la violencia de género en los centros educativos, a través de convocatorias de subvenciones para la realización de las mismas.
- Formación específica de los docentes en materia relacionada con la lucha contra la violencia de género, en la que el programa 42B financia los medios humanos y materiales para llevarla a cabo a través de los Centros de formación del Profesorado.
- Habilitación de un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género.

Como ayuda al ámbito educativo en la sensibilización, la prevención y detección temprana de la violencia de género se establecen diferentes actuaciones tales como una convocatoria anual con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género, una formación específica de los Centros de formación del Profesorado para los docentes en esta materia, financiada con el programa 42B, y publicación de varios materiales como la Guía de buen trato y prevención de la violencia de género.





CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, atribuyó a esta Consejería las competencias que se relacionan, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en cuyo artículo 5, determina que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, incluyendo la formación profesional para el empleo como principal política activa de empleo existente, salvo las competencias en materia de juventud. Igualmente, se le atribuyen las competencias hasta ahora asignadas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de comercio y artesanía. Así mismo, será competencia de esta Consejería el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal, actualmente atribuidas a la actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sin perjuicio de las competencias de la nueva Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

a) La coordinación y el impulso del servicio de empleo de ámbito autonómico, con especial atención a la orientación e intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

1º La intermediación laboral, la orientación de las personas demandantes de empleo y la dinamización de la oferta de empleo facilitando el ajuste entre la oferta y la demanda.

2º La atención a las necesidades específicas de cada territorio en coordinación con las Administraciones Locales, en especial el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

3º La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativos a materias que son competencia de esta Consejería.

b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Consejerías competentes en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.

c) La prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería; promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo, relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

g) El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.

h) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.

i) El fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de sus posibilidades de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

j) El fomento de las políticas de incentivos para el empleo, de su calidad y estabilidad.

k) La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

l) Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.



1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.
- Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Están adscritos a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).
- Los consorcios Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) y Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN), ambos en proceso de liquidación.

Se mantienen las entidades adscritas actualmente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, salvo el Instituto Andaluz de la Juventud y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023 tiene como marco de referencia, en cuanto a planificación estratégica se refiere, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 cuya formulación fue aprobada mediante Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno.

En el ámbito competencial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales, aprobado el 17 de diciembre de 2019, es el instrumento estratégico de la Consejería para cumplir con las competencias atribuidas en materia de promoción de la inserción laboral, incremento de los niveles de empleabilidad, así como para mejorar la productividad y potenciar la estabilidad y la calidad en el empleo en Andalucía. Por otro lado, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, integra las actuaciones de fomento y promoción que ha llevado a cabo la Consejería en el periodo 2020-2022 abordando con ello, las prioridades de actuación en materia de ayudas y subvenciones. Para el ejercicio 2023 está previsto la redacción de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones que integre adicionalmente las ayudas y subvenciones que otorgará la Dirección General de Comercio.

En lo concerniente a las políticas activas de empleo, el contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones se rige por:

El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, que se concreta en el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2021-2027, dado el peso tan significativo que tienen las subvenciones corrientes con financiación de Fondos Europeos en el programa 32K.



La Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024 como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español.

El Plan Anual de Política de Empleo (PAPE), según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, como herramienta que concrete los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024 a alcanzar anualmente, en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar su grado de cumplimiento.

A nivel autonómico, el ya citado Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales, tiene como objetivo cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas, para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social.

También en el ámbito de la comunidad autónoma, destaca el Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía, suscrito el 30 de julio de 2020 entre la Junta de Andalucía y los principales agentes sociales, junto con la Confederación de Empresarios de Andalucía, y articulado en cinco ejes de actuación: prevención sanitaria y social, relanzamiento del empleo y la actividad empresarial, fortalecimiento de los servicios públicos y mejora de la administración pública, impulso de los sectores productivos y elementos institucionales para la reactivación económica.

Las actuaciones en materia de Formación Profesional para el Empleo se incorporan y se concretan en el ya mencionado Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) y, en concreto, atendiendo a su objetivo estratégico, de mejora de las capacidades de los servicios públicos de empleo.

En esta temática se colabora también con diversos planes estratégicos, entre los que destacan:

Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021–2027. Sus objetivos principales son potenciar la formación en internacionalización y mejorar la capacitación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas mediante su participación en acciones formativas de formación profesional para el empleo para su adecuación al tejido productivo.

Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025. Se alinea con los compromisos de la Agenda 2030, reconociendo la necesidad de acometer los grandes retos de nuestra sociedad en relación con la movilidad humana, los flujos migratorios que tienen como destino o tránsito, nuestro territorio frontera sur de la UE con el continente africano, incentivando la realización de acciones formativas para el empleo dirigidos a población inmigrante y refugiada.

Por otro lado, en el ámbito del trabajo autónomo, las competencias se enmarcan, además de en el ya reiterado Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales, en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo (PATA), que se configura como el instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo; inicialmente en vigor hasta 2020 pero prorrogado en las anualidades futuras. La reciente aprobación del Consejo Andaluz de Trabajo Autónomo (CATA) supondrá el inicio de actuaciones para la aprobación de un nuevo Plan para el Trabajo Autónomo.

En lo que respecta a la economía social, el 28 de julio de 2020 se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno la formulación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza (PIMESA). La propuesta inicial del plan se ha sometido a trámite de información pública mediante Resolución de 16 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, publicada en BOJA n.º 95, de 20 de mayo, estando pendiente de aprobación en Consejo de Gobierno el texto final. El Plan tiene como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza.

El ámbito temporal del Plan comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de economía social, podrá acordar su prórroga por un período



no superior a dos años. En principio su desarrollo está previsto durante el período 2023-2027.

La propuesta inicial del PIMESA nace con los siguientes objetivos:

- Aumento de la visibilidad de las entidades de la economía social y difusión de su actividad en la sociedad.
- Apoyo al emprendimiento y al empleo en el ámbito de la economía social.
- Impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, así como a la formación y cualificación de sus integrantes.
- Fomento de la responsabilidad social empresarial en la economía social.
- Promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social.
- Apoyo a la vertebración asociativa de la economía social.
- Favorecer el desarrollo e implementación de la digitalización en la economía social, fomentando soluciones de transformación digital en la gestión empresarial así como la incorporación de estrategias de marketing digital en la actividad de la empresa.
- Impulsar medidas que contribuyan a favorecer la financiación para las entidades de economía social.
- Fomento de la intercooperación, de forma que se propicie el acceso a economías de escala de las empresas de economía social.

En la formulación del Plan se incorpora de forma efectiva el objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres, recabándose el preceptivo informe de evaluación de impacto de género que irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres en las empresas de economía social, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos en la economía social andaluza.

Por su parte, las relaciones laborales se enmarcan en el Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza, con vigencia temporal inicial 2018-2021 pero que ha sido prorrogado. El Plan se estructura en torno a cinco ejes de actuación, que abarcan los distintos aspectos en los que se desarrolla la negociación colectiva y se plantea los objetivos siguientes:

1. Ritmo adecuado de la negociación colectiva prevista en el año.
2. Reactivación de la negociación colectiva pendiente o desfasada.
3. Fomentar la incorporación de la mujer a la negociación colectiva.
4. Facilitar formación especializada a las personas que conforman las Comisiones Negociadoras de los convenios colectivos sectoriales.
5. Racionalización de la estructura de la negociación colectiva sectorial de ámbito provincial y autonómico.
6. Contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad jurídica con relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenios aplicables, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio. Determinar la realidad de los ámbitos personales de cobertura.
7. Colaborar en la adaptación y renovación del convenio al marco regulador y a las nuevas realidades socio laborales como factor para el logro del incremento de la productividad empresarial y los niveles y estabilidad de un empleo de calidad.
8. Igualdad de género en la negociación colectiva.
9. Apoyar el funcionamiento eficaz de las Comisiones Paritarias.
10. Potenciar la utilización del SERCLA como cauce para la solución de los conflictos derivados de las negociaciones.

Para la consecución de estos diez objetivos se incluyen 91 medidas de apoyo y actuaciones a ofrecer a las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales existentes en Andalucía y sus correspondientes comisiones paritarias y que soliciten acogerse a las mismas asumiendo las actuaciones derivadas del Plan.

En 2023, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) pretende culminar la aprobación e implementación del nuevo Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva para el período 2023-2026 en el que se van a incorporar nuevas medidas y servicios orientados a facilitar la labor de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales que deban renovarse en el período de vigencia del Plan, con el objetivo último de reactivar el ritmo de los procesos de negociación y de renovar y ajustar sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo. Al mismo tiempo, el nuevo Plan pretende incorporar medidas especiales respecto a sectores de actividad singularmente afectados por el COVID y el proceso de transformación que ha acarreado.



En materia de seguridad y salud laboral en el trabajo, las políticas de la administración andaluza, se articulan a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (EASST) 2017-2023 y, en este contexto, el III Plan de Actuación 2022-2023 configura la hoja de ruta a seguir durante 2023. Este Plan contiene 91 acciones de diversa tipología, algunas de ellas muy novedosas.

La Estrategia es el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral y para ello fija cuatro objetivos generales:

- Objetivo I: Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía
- Objetivo II: Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas
- Objetivo III: Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía
- Objetivo IV: Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza

Como ejes de trabajo cabe destacar, por su carácter innovador, el fomento de programas participativos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral; el impulso a la integración de la perspectiva de género en la gestión de la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas; la mejora de los sistemas de información, la investigación y su transferencia a las empresas; o la promoción del tratamiento de la seguridad y salud laboral en todos los niveles del sistema educativo, así como el abordaje integral de la enfermedades profesionales, en colaboración con las Consejerías competentes.

Dadas las restricciones que tuvieron lugar en el año 2020, la EASST fue prorrogada al ejercicio 2023, de manera que el instrumento de planificación que supone el III Plan de Actuación culmina en dicho ejercicio, para lo cual está previsto abordar tanto las carencias estructurales que se registran en Andalucía en materia preventiva como las necesidades que recientemente se vienen poniendo de manifiesto tras los efectos provocados por la pandemia en el ámbito empresarial y que tienen conexión con la prevención de riesgos laborales.

Entre las medidas destinadas a promover una mejora efectiva de aquellas condiciones de trabajo que pueden tener más repercusión sobre la integridad de las personas trabajadoras, en 2023 se pueden resaltar actividades como:

La puesta en marcha de campañas de actuación dirigidas especialmente a aspectos preventivos que tienen una repercusión directa en la accidentabilidad laboral, proponiendo acciones de sensibilización, acompañamiento e información que complementan a las actividades comprobatorias desarrolladas desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Entre estas iniciativas cabe mencionar la que se dirige a la prevención de caídas para empresas que realizan trabajos en altura, la enfocada a evitar los vuelcos de tractor en las tareas agrícolas o las destinadas a prevenir los casos de cáncer de origen profesional.

Un apoyo reforzado para los sectores que demuestran dificultades a la hora de prevenir accidentes y que tienen riesgos intrínsecos de especial calado, como por ejemplo el uso de maquinaria potencialmente peligrosa o el desarrollo de trabajos en altura. Así, en el sector agrícola y en la construcción se procederá a la divulgación de buenas prácticas basadas en el análisis de accidentes reales investigados por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, difundiéndose además desde el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales diversas herramientas prácticas para la mejora de la cultura preventiva en las micropymes del sector de la construcción.

Se amplían las medidas dirigidas a conseguir una mayor eficacia en la promoción de la seguridad vial laboral, en colaboración con la Dirección General de Tráfico.

Se afianza aún más la colaboración con la Consejería de Salud y Familias creando un marco de trabajo conjunto para abordar de forma integral la detección y el reconocimiento ágil de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía. En el caso de la silicosis, se apuesta por un paquete integral de medidas que incluyen actividades informativas, formativas y de sensibilización, además de un protocolo de actuación coordinado para realizar actuaciones inspectoras tanto en las empresas como en las áreas sanitarias de los servicios de



prevención ajenos.

Se potencia asimismo la labor de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales mejorando los recursos disponibles y sus infraestructuras. En este sentido, cobra especial importancia la actualización de su modelo de organización y funcionamiento, que se regulará a través de una nueva normativa y se adaptará a las necesidades existentes, y el desarrollo de nuevos sistemas de gestión y explotación de datos, que ayudarán a hacer más ágil la actividad que prestan y mejorarán sus resultados.

Se incidirá en la coordinación interadministrativa con otros agentes del sistema para mejorar el intercambio de datos y la eficacia de actuaciones compartidas. Entre las diversas acciones que apuntan en este sentido pueden citarse el impulso a la coordinación con otras comunidades autónomas y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para abordar las dificultades existentes en los sistemas de información y gestión de las enfermedades profesionales, el refuerzo de la cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, o la priorización de sectores a considerar por las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social cuando desarrollan parte de sus actividades preventivas.

Por otro lado, las competencias en materia de comercio interior se encuadran en el VI Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía que cubre el horizonte 2019-2022 y tiene como objetivos, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, el fomento del asociacionismo comercial y la mejora la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector.

Una vez finalizado el VI Plan y tras la evaluación de su ejecución, se elaborará durante el año 2023 el siguiente instrumento de planificación que ayudará a orientar, en el marco temporal 2023-2026, las políticas de mejora y modernización de esta actividad económica. El VII Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 estará encaminado a implementar el nuevo modelo comercial que surge tras la pandemia por el Covid-19, caracterizado por el auge del comercio on line, la necesaria digitalización de los comercios, las nuevas formas de relacionarse y de consumir de las personas, la modificación de los hábitos de compra y la creciente globalización de los mercados.

Del mismo modo, y tras la finalización del periodo de ejecución del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, se procederá a la elaboración del nuevo Plan para el horizonte temporal 2023-2026 que articulará medidas destinadas a impulsar un sector muy heterogéneo, en el que se apostará por los valores de la producción artesanal, la formación especializada y la mejora organizativa de las empresas artesanas, cuyas líneas básicas incluirán acciones que redundarán en una consolidación progresiva del sector.

En materia de administración y gestión del servicio de tiempo libre, cabe destacar que la Consejería participa en el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2021-2026 (PAIPDA), así como en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030:

Por lo que respecta al PAIPDA, la Consejería participa en el programa de accesibilidad universal a la oferta de ocio y turismo mediante las Residencias de Tiempo Libre a través de actuaciones para emplear un lenguaje claro en la información y documentación precisa sobre estos centros y la forma de acceder a sus servicios, así como con formación al personal de estos centros encaminada a proporcionar dicha información. Además, se está procediendo a la sustitución o implantación de señalización accesible, al uso de cartelería de lectura fácil y a una próxima instalación de bucles magnéticos para personas con limitaciones auditivas, todo ello complementado con la continuación de las obras encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas aún existentes en estos centros, actuaciones que resultan especialmente importantes para el normal desarrollo del Programa Conoce Tu Tierra.

En cuanto a la participación en la implementación del Plan Andaluz por el Clima, se desarrollan acciones incluidas dentro del ámbito de la Adaptación, como el control del consumo de agua por persona visitante y día; de Mitigación, como el examen del consumo de electricidad por persona visitante y día, el porcentaje de productos ecológicos incluidos en las futuras licitaciones y el porcentaje de licitaciones de servicio alimentario que incluyen cláusulas relativas a la obligatoriedad de planes contra el despilfarro alimentario; y la Comunicación y participación, a través de medidas de concienciación que se implementen en las Residencias de Tiempo Libre.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover el aumento de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial

Este objetivo trata de contribuir a mejorar la competitividad de las pymes comerciales, con especial atención a la incorporación de las TIC frente a los retos y oportunidades de la creciente globalización de los mercados, el incremento del comercio electrónico, los cambios en los hábitos de compra y la adaptación permanente a las necesidades de las personas consumidoras. Esta transformación digital debe implementarse de forma equitativa y armónica para los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y empresas del sector. Entre los modelos comerciales se fomentará la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos como un elemento dinamizador de los centros urbanos de nuestras ciudades.

OE.2 Favorecer la competitividad de la artesanía y potenciar el sector congresual y ferial

Se pretende mejorar la competitividad de las pymes artesanas y del sector de la artesanía andaluza, con especial hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad con la finalidad de impulsar, promocionar, modernizar y consolidar los talleres y la oferta artesana de Andalucía. Asimismo, pretende incrementar la competitividad de las infraestructuras congresuales y feriales de Andalucía mediante la modernización de las mismas.

OE.3 Reforzar la participación de agentes económicos y sociales y perspectiva de género en actuaciones del Consejo Económico y Social

Profundizar e impulsar la participación de los sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales en la mejora de la capacidad de generar riqueza y en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz.

OE.4 Fomentar la investigación, formación y divulgación en materia socioeconómica

Elaborar estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales, así como ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socioeconómica, en el marco de relaciones laborales y en igualdad de género.

OE.5 Mejorar las relaciones laborales e impulsar la negociación colectiva

Establecer mecanismos para mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo y potenciando las labores de mediación, arbitraje y conciliación, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral.

OE.6 Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

Colaborar con las empresas para que se respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres que contribuyan a la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con las personas representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

OE.7 Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras

Implantar medidas concretas en las empresas que posibiliten que las personas trabajadoras, a la vez que potenciar la productividad, puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder



disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

OE.8 Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad

Adoptar medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

OE.9 Ampliar y profundizar la negociación colectiva y la renovación de los convenios

Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral, en especial tras la reforma laboral aprobada a principios de 2022.

El CARL (Consejo Andaluz de Relaciones Laborales) contribuye a impulsar la fluidez de los procesos de negociación a través de la aprobación y puesta en marcha de planes de apoyo a la negociación colectiva y el seguimiento individualizado de procesos de negociación pendientes. Igualmente, desde este programa se contribuye a la renovación de los contenidos de los convenios colectivos mediante recomendaciones y cláusulas tipo.

OE.10 Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral

Se potenciarán las medidas de divulgación e investigación en materia sociolaboral, que contribuyan a la mejora del conocimiento en dicho ámbito, la ampliación y profundización de la negociación colectiva y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos de negociación. Por ello, se realizan desde el CARL estudios, publicaciones y actividades formativas específicas en el ámbito laboral, orientadas a fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los procesos negociables.

OE.11 Incrementar la eficiencia del SERCLA para la canalización pacífica de la conflictividad laboral

El programa 31M contribuye a incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), adscrito al CARL, proporcionando a dicho Sistema todo el apoyo logístico y material necesario para su funcionamiento, apoyo que incluye la formación continua del colectivo de personas mediadoras que lo conforman, en aras de una mejor calidad de la actuación mediadora. Con el incremento de la eficiencia del SERCLA se pretende potenciar la canalización pacífica de la conflictividad laboral, la evitación de pérdida de horas de trabajo por convocatorias de huelgas y la consecución de espacios de acuerdo entre empresas y representantes de las personas trabajadoras.

OE.12 Mejorar los recursos y capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar el acceso de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas al empleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc..), así como promover que las competencias profesionales adquiridas les permita el mantenimiento del empleo.

Además es un objetivo clave la formación profesional para conseguir mejorar la calidad del empleo, lo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

OE.13 Promover la igualdad efectiva en el acceso a la formación profesional para el empleo

Garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los programas y acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo que se promuevan desde la Administración, removiendo los obstáculos que dificulten el acceso a los mismos.



OE.14 Facilitar a la ciudadanía el acceso en igualdad de trato a estancias vacacionales

Tiene como finalidad facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención, un periodo vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.

OE.15 Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo

El concepto de “fomento” del trabajo autónomo engloba tanto las medidas que supongan un estímulo para la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como aquellas dirigidas al mantenimiento y consolidación de las ya creadas. Así, las medidas que se adopten sólo serán efectivas si las actividades son viables económicamente y el empleo creado se mantiene y se consolida, de forma que pueda avanzar hacia una situación de estabilización que le permita mejorar su competitividad.

Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, con medidas finalistas, que ofrezcan mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo.

Las medidas que se implementen deben favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

OE.16 Impulsar la economía social en Andalucía en igualdad

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo a la creación y mantenimiento de actividades productivas y al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando una respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

OE.17 Impulsar la participación de la mujer en la negociación colectiva

Desde la perspectiva de género, la presencia equilibrada de la mujer como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios no llega al 40 % de las unidades de negociación sectorial, que aglutinan casi el 90% de personas de cobertura del convenio colectivo. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, sobre las cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo, tanto para el logro del equilibrio en aquellas comisiones en las que se detecte desequilibrio en este sentido, poniendo en valor la incorporación de la presencia de la mujer en la negociación colectiva, como para enriquecer los contenidos propios de los convenios, en especial los relativos a igualdad de género, propiciando la utilización efectiva del contenido del convenio para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

OE.18 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector comercial y artesanal

Impulsar medidas que contribuyan a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres tanto en términos de empleo como de titularidad de negocios, así como en cuanto a la representatividad en los órganos de asesoramiento y participación del sector.

OE.19 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.



OE.20 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.21 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios

Recoge el conjunto de programas e iniciativas destinado a facilitar el acceso y la permanencia al empleo de calidad, con especial atención a los colectivos prioritarios. Como órgano gestor de las políticas activas de empleo destinadas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, principalmente por cuenta ajena, de las personas desempleadas, al mantenimiento y mejora de las condiciones laborales de aquellas personas ya ocupadas, desde la Dirección General se llevarán a cabo diversos programas dirigidos a la creación de empleo, a incentivar la contratación, así como programas dirigidos a facilitar la contratación y la incorporación al mercado laboral, tanto ordinario como protegido de personas jóvenes y personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, tales como las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social. Dentro de estas políticas de empleo, y más concretamente en la gestión de políticas en materias de incentivos, se incidirá en que sirvan como mecanismo de apoyo a las empresas andaluzas, de tal manera que se contribuya a mejorar su competitividad.

OE.22 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

Lo integran aquellas actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral desde un punto de vista transversal y en condiciones de igualdad: medidas y programas que contemplan diferentes aspectos de la conciliación laboral y personal, actuaciones destinadas a reducir y eliminar la brecha de género, como son los incentivos a la contratación indefinida para mujeres y la inclusión de la población femenina como prioritaria o preferente en las convocatorias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro de la estructura presupuestaria de la sección, los créditos destinados a operaciones corrientes representan la mayor parte del gasto. De ellos, la cuantía más significativa está consignada en el capítulo 4 destinado a subvenciones corrientes, siendo los programas presupuestarios 32K “Políticas Activas de Empleo” y 32D “ Formación Profesional para el Empleo” los que, respectivamente, cuentan con el mayor peso del presupuesto en este capítulo. En el mismo tiene una importancia destacada la financiación afectada, proveniente de transferencias finalistas del Estado y de recursos de la Unión Europea.

Entre el crédito destinado a operaciones de capital destacan las subvenciones de capital (capítulo 7), siendo el programa 72C “Trabajo Autónomo y Economía Social” el que incluye en su presupuesto un importe más significativo, seguido del 76A “Ordenación y Promoción comercial” y, en menor medida, del 31C “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales”.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	146.225.224	19,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	101.319.059	13,1
3 GASTOS FINANCIEROS	147.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.502.486	56,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	682.194.269	88,4
6 INVERSIONES REALES	22.521.696	2,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.691.957	8,7
Operaciones de Capital	89.213.653	11,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	771.407.922	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	771.407.922	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas de gastos más relevantes por su cuantía corresponden a los siguientes programas y conceptos económicos:

Programa 32K en el concepto económico 470, cuyos créditos van destinados a actuaciones como los incentivos para la activación del empleo, incentivos para la activación del empleo juvenil, incentivos al empleo para colectivos desfavorecidos, incentivos a la recuperación y generación de empleo estable, incentivos en materia de conciliación e incentivos a empresas de inserción.

Programa 32D, en el concepto económico 227 se consignan créditos finalistas destinados en su mayor parte a la contratación de servicios de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas así como a personas trabajadoras ocupadas, para mejorar sus cualificaciones y competencias. En los conceptos económicos 460, 473 y 483, se consignan créditos destinados a financiar la nueva convocatoria de subvención denominada "Empleo y Formación", incluida dentro de la Formación en Alternancia, las becas y ayudas para la asistencia a acciones de formación profesional para el empleo así como la compensación a las entidades por la realización de prácticas profesionales no laborales.

Programa 72C en el concepto económico 471, cuyos créditos van destinados a la financiación de las medidas que se regulan en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, cuyo objeto es financiar los costes derivados de la cotización a la Seguridad Social que corresponde abonar a las personas trabajadoras autónomas. Asimismo, también destacan créditos en el concepto económico 778, autofinanciada, dirigido a financiar actuaciones que fomenten el inicio de la actividad a personas trabajadoras autónomas así como a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción del trabajo autónomo en el marco plurianual de fondos europeos 2021-2027.

Programa 31C en el concepto económico 480, cuyos créditos van destinados a financiar las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, lo que ha propiciado la atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral. Asimismo, destaca también el concepto económico 771 con créditos destinados a ayudas para la prevención mediante la nueva convocatoria en 2023 de las subvenciones a pymes en materia de prevención de riesgos laborales.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad, en términos genéricos, en el presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el ejercicio 2023 deriva de la nueva redistribución de competencias que establece el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y la regulación contenida en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En la línea de lo expuesto anteriormente, la Consejería asume competencias en materia de políticas activas de empleo, en cuyo ámbito se llevará a cabo la coordinación y ejecución de todas las ayudas de incentivos para el empleo, focalizando la labor del Servicio Andaluz de Empleo en las funciones de orientación e intermediación en aras de contribuir a la mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Por otro lado, con la nueva reorganización de competencias en el ámbito de la Junta de Andalucía, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo asume competencias en materia de comercio y artesanía.

En lo concerniente a las políticas activas de empleo, se realizarán las diversas convocatorias de los incentivos en los ámbitos de las ayudas para la mejora del acceso al mercado de trabajo y a oportunidades de mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad, de las acciones de conciliación, de las empresas de inserción que gestionen la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en situación de exclusión social, y de los incentivos para la activación para el empleo. Estos incentivos permitirán fortalecer y dinamizar el tejido empresarial, teniendo una repercusión directa en la competitividad y crecimiento del empleo en el territorio. En 2023, se incluyen los créditos pertenecientes al nuevo Marco Comunitario 2021-2027 y los correspondientes a la anualidad 2023 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el ámbito de la formación para el empleo se prevén las convocatorias de la anualidad 2023 tanto en subvenciones como en licitaciones. En materia de subvenciones se dará continuidad a las líneas de la anterior convocatoria y en lo que a licitaciones se refiere, se adecuarán a las nuevas necesidades formativas detectadas.

Asimismo, se va a llevar a cabo una adaptación de la normativa reguladora y los instrumentos jurídicos de impartición de la Formación Profesional para el Empleo.

También está prevista la adjudicación, diseño y puesta en marcha del nuevo sistema informático de gestión de la formación que sustituirá al actual sistema de gestión de la formación ocupacional (GEFOC).

Respecto al trabajo autónomo, se están elaborando las nuevas bases reguladoras de subvenciones para personas trabajadoras autónomas (cuota cero) que sustituirán a la actual ampliación de la tarifa plana como consecuencia del nuevo sistema de cotización de ingresos reales aprobado por el Estado y que se aplica a partir del 1 de enero de 2023. La finalidad de la Orden que se encuentra en fase de tramitación es reducir la carga de los gastos que supone la cotización a la Seguridad Social en los estadios iniciales de la actividad y la estabilización y fortalecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.

En 2023 se convocarán la mayoría de las líneas ya reguladas y en vigor en la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social: inicio de actividad, acciones para la conciliación, ayudas a la modernización digital de la actividad por cuenta propia o autónoma, ayudas a fomentar actuaciones encaminadas hacia una economía verde y digital, ayudas para el asociacionismo y cuantas otras líneas se puedan implementar para reforzar el trabajo autónomo.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se continuará la ejecución de la línea “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital”.



Asimismo, se iniciarán actuaciones para modificar y/o dejar sin efectos las normas siguientes:

-Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

-Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 27 de junio de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo.

-Orden de 27 de junio de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo

Asimismo, se prevé la tramitación de disposiciones de carácter general que sustituyan las órdenes de 2016 y 2018 anteriormente citadas, incluyendo nuevas actuaciones que fomenten el relevo generacional o el apoyo a las personas trabajadoras que han fracasado en un negocio anterior y quieran emprender una nueva actuación por cuenta propia.

Finalmente, también se prevé la constitución del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo (CATA), órgano cuya composición y funcionamiento se aprobó recientemente a través del Decreto 487/2022, de 13 de septiembre, sin incidencia económica financiera, así como también la Orden que regule la representatividad de las entidades profesionales del trabajo Autónomo.

En lo que compete a economía social hay que destacar que, una vez se apruebe el Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza (PIMESA), se contemplan actuaciones dirigidas a apoyar actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo en los términos establecidos en el artículo 83, apartado d) 1º, del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, entre las que cabe destacar la partida presupuestaria para Universidades.

También se va a dar continuidad, por segundo año consecutivo, a la convocatoria de los “Premios Andalucía ES”, cuya regulación se contiene en la Orden de 12 de junio de 2021 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. La referida Orden crea cinco modalidades, tres de las cuales van destinadas exclusivamente a las sociedades cooperativas andaluzas, por la especial predominancia de esta forma empresarial de entre diferentes formas jurídicas que presentan las empresas de economía social.

Al igual que para el trabajo autónomo, se va a seguir apostando por la línea de actuación iniciada a raíz de la Orden de 15 de octubre de 2021, en concreto, apoyando dos tipos de proyectos, dirigidos a la implantación y desarrollo de soluciones de transformación digital en la gestión empresarial, por una parte y a la incorporación de estrategias de marketing digital en las empresas de Economía Social, por otra.

Los créditos presupuestados se destinarán al fomento del empleo en las empresas de economía social, promoviendo el acceso y mantenimiento del empleo en las mismas, especialmente en cooperativas y sociedades laborales

En materia de relaciones laborales, las principales novedades en el Presupuesto 2023 son las siguientes:

Implementación del nuevo Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2026, tras su aprobación.

Generalización del procedimiento online de negociación colectiva del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), como una alternativa junto al desarrollo presencial de dichas negociaciones.

Generalización del Informe de Adecuación Normativa de los convenios colectivos, a aportar en el inicio de la



negociación de los convenios colectivos sectoriales.

Estructuración de la formación a las personas negociadoras de convenios en niveles, para su impartición continua y ordenada.

Elaboración de una encuesta de necesidades de las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios colectivos andaluces, para ajustar la oferta formativa y de servicios del Plan de Apoyo del CARL.

Implantación de la evaluación de la calidad en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), y en el desarrollo de la función mediadora y arbitral.

Análisis de los espacios de actuación previos y posteriores al conflicto, con el fin de tener un mayor conocimiento de la prevención y la reconstrucción de situaciones conflictivas.

Creación de la herramienta para la telematización del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y del registro de acuerdos de interés profesional, adscritos al CARL culminando así la transformación digital de todos los procedimientos que se tramitan en el Consejo.

En materia de trabajo, seguridad y salud laboral se realizarán nuevas convocatorias de subvenciones de las líneas 6, 7, 8 y 9 contempladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, así como de las subvenciones a pymes en materia de prevención de riesgos laborales, contempladas en la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

Por otro lado, las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, en la modalidad de financiación de la prima de los contratos de seguro colectivo de rentas (pólizas), se ven reducidas dada la previsión de finalización de la verificación o novación de las pólizas pendientes.

Las actuaciones previstas, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco de ejecución del nuevo Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía y del nuevo Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, que serán aprobados durante el año 2023.

Vinculado con la mejora de la productividad y competitividad del sector comercial y artesanal se convocarán las ayudas derivadas del Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, se continuará con la tramitación de las convocatorias al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2020 para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía; la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía; y la Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

Se continuará con el impulso a la red cameral andaluza mediante la subvención de los gastos corrientes y de mantenimiento de las Cámaras Andaluzas y del Consejo Andaluz de Cámaras.

Por otro lado, se aprobará la norma que da soporte al Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía, reflejando una imagen fiel de la variedad de oficios que tienen presencia en la Comunidad; y se pondrá en marcha la Exposición Itinerante de "Artesanía con A de Andalucía" que se celebrará en los Museos de todas las provincias



andaluzas.

En el ámbito de las residencias de tiempo libre se realizarán las inspecciones de eficiencia energética que no hayan podido concluirse en el ejercicio 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. También se mejorarán las medidas implantadas de limitación de alumbrado y de temperatura en las zonas comunes de aplicación, de cartelería informativa y de ampliación de puertas con brazo automático de cierre.

Dentro del programa de carácter social Conoce Tu Tierra se realizarán las actuaciones encaminadas a facilitar la accesibilidad a la información y servicios que las residencias de tiempo libre prestan a las personas con discapacidad y las personas mayores que los visitan.

Por último, en el ámbito competencial del Consejo Económico y Social (CES) de Andalucía se tiene previsto continuar con todas las líneas de actuación implementadas en ejercicios anteriores que derivan de los mandatos contenidos en la normativa que le es de aplicación. Además, el CES de Andalucía tiene previsto participar en un nuevo proyecto surgido en el seno de la Eurorregión Pirineos-Mediterráneo y en el que colaboran el Consejo Económico, Social y Medioambiental Regional (CESER) de Occitania y los Consejos Económicos y Sociales (CES) de Cataluña y las Islas Baleares, que se propone evitar la degradación de la costa, como consecuencia de la contaminación originada por el vertido de plástico y preservar el entorno marino.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Atendiendo a la estructura funcional del presupuesto, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pone en marcha sus políticas a través de los nueve programas presupuestarios que a continuación se detallan. Como novedad en 2023, cabe destacar:

-Que el programa 12S sustituye al anterior 12J con el objetivo de homogeneizar los programas de servicios generales de las distintas Consejerías que conforman la Junta de Andalucía, en base a las competencias comunes que ostentan los centros directivos que gestionan estos programas.

-Que la competencia en materia de incentivos al empleo y competitividad empresarial pasa a formar parte del programa 32K.

-En aplicación del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Dirección General de Comercio pasa a formar parte de la misma, siendo su programa el 76A.

- La significativa contribución del 32K, 32D y 72C a los objetivos estratégicos de mejora de los recursos y capacitación de las personas trabajadoras, fomento del trabajo autónomo e impulso de la economía social, mejora de la empleabilidad, aumento de la activación laboral de las mujeres y promoción de la igualdad efectiva en el acceso a la formación profesional para el empleo.

-11F Asesoramiento en materia económica y social cuya gestión es competencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

-12S Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya gestión es competencia de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y, en lo concerniente a las transferencias al Servicio Andaluz de Empleo, de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.

-31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

-31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia del propio Consejo.

- 32D Formación Profesional para el Empleo, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.



- 32K Políticas Activas de Empleo, cuyas competencias corresponden a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.
- 44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre, programa presupuestario competencia de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
- 72C Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- 76A Ordenación y Promoción Comercial, gestionado por la Dirección General de Comercio.

Programa		2023	%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1.828.207	0,3
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	61.103.966	7,9
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	47.267.044	6,1
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3.494.211	0,5
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	252.029.560	32,7
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	271.111.693	35,1
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.477.808	2,4
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	87.339.443	11,3
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	28.755.990	3,7
TOTAL		771.407.922	100,0

PROGRAMA 11F- ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Más allá de la función del Consejo Económico y Social (CES) como órgano de consulta (recogida en su Ley de Creación, Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, concretamente en el artículo 4.1: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales) hay que destacar:

-Su utilidad pública como cauce de participación de la sociedad civil organizada, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

-La labor de realización de estudios, informes, o documentos en materias socioeconómicas y laborales, incluida la información estadística de nuestro territorio, y que atiende también al mandato normativo que se hace expresamente en el artículo 4.3 de la ley del Consejo. En este sentido, la Comisión Permanente, como órgano ordinario de gobierno, y en la que están presentes los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía viene observando que los cambios políticos, sociales y económicos que se están viviendo a nivel mundial, han provocado un cambio de paradigma en las relaciones humanas, que exigen un pronunciamiento concreto del CES en aquellos aspectos que afectan directamente a las materias propias del mismo.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en lo que va de ejercicio 2022, han tenido entrada en el CES de Andalucía, seis solicitudes de dictamen, cuatro sobre anteproyectos de ley y dos sobre proyectos de decreto, cifra que está en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Para el ejercicio 2023, se espera que esta cifra sea más elevada, ya que hay seis iniciativas normativas en las que este Consejo figura entre las entidades a las que hay que pedir informe y además se espera que en las futuras reuniones del nuevo Consejo de Gobierno en las que se apruebe iniciar el proceso de elaboración de nuevas normas autonómicas con contenido económico, social o laboral, se incluya, como ha venido haciéndose hasta el momento, al CES como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva.



En la elaboración de los dictámenes hasta el momento, destaca el elevado volumen de ponencias llevadas a cabo por las consejeras que forman parte del órgano, lo que indica el alto grado de participación de éstas en las actuaciones fundamentales del Consejo. Hay que resaltar asimismo el alto número de observaciones propuestas por el CES que han sido atendidas por las Consejerías solicitantes.

En este sentido, ya desde sus comienzos en el año 2000, y hasta la actualidad, el Consejo se ha caracterizado por su implicación en la consecución de la igualdad de género, con la visibilidad del papel de las mujeres en la sociedad, por lo que se ha comprometido con la presencia efectiva de éstas en su composición, que ha llegado a ser equilibrada, por mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Durante 2022 se ha producido el proceso de renovación de la composición del mismo, y todas las organizaciones que forman parte del mismo y los entes que designan a parte de sus miembros, han sido conscientes de la importancia de su representación en este Consejo sea paritaria.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, se elaboran y posteriormente se publican la Memoria anual de actividades y el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna, cumplimientos de los fines que le son propios, como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Ambos documentos se presentan al Parlamento y a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En ambos hay que reseñar, que se presentan los datos desagregados por sexos, lo que contribuye, sobre todo en el caso del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía, a evidenciar el cada vez más importante papel de las mujeres en la sociedad.

Dentro de esta línea de actuación, siguiendo los preceptos legales que rigen la actividad del Consejo, y teniendo en cuenta la acogida de los estudios monográficos que forman parte del Informe Socioeconómico antes citado, así como otros estudios solicitados, y en base a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley de Creación del CES, se mantiene la elaboración de estudios a iniciativa propia, sobre temas en materia socioeconómica o laboral que preocupan a la sociedad andaluza por el impacto que se espera que tengan a medio o largo plazo en las condiciones de vida y de trabajo.

Además, anualmente se celebran, jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad en nuestra Comunidad Autónoma, que determina la Comisión Permanente del Consejo.

Desde el 2013, el CES es miembro de pleno derecho de la Red Transnacional Atlántica (RTA) organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas y se asiste a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico.

En la misma línea de actuación, se sigue participando activamente en el Protocolo de Colaboración para los CESS de Andalucía, Castilla-León, Extremadura y Galicia, firmado en 2018. Mediante el mismo se pretende sentar las bases de la colaboración para promover cauces de relación con los que reforzar sus respectivas experiencias de diálogo social.

El CES sigue apostando por su línea de Premio de Investigación del CES, aunque desde hace varios ejercicios, por motivos de austeridad fundamentalmente, no se ha convocado. En 2022 se ha definido y aprobado un nuevo formato para este Premio, habiéndose publicado ya una nueva Orden para adaptarlo a los nuevos tiempos (el anterior formato fue diseñado en el año 2000) de manera que se conecte el Premio con las demandas actuales de la comunidad científica y educativa y se cumplan los requisitos que la normativa más reciente sobre subvenciones exige. Concretamente, se reconocerá un proyecto de investigación sobre un tema de carácter social, económico o laboral que, por su interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establezca en cada convocatoria



anual. La investigación objeto del proyecto premiado se plasmará en un Trabajo de Investigación. En el momento actual se está pendiente de la publicación de las bases concretas para la próxima convocatoria.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo mantiene la edición de la revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas externas curriculares de alumnos en este Consejo, se continua con los Convenios de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios.

En esta misma línea de trabajo se mantiene el acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho, y asimismo, se sigue colaborando con el Real Instituto Elcano, a través del Convenio Marco de Colaboración firmado en 2019, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar la participación de agentes económicos y sociales y perspectiva de género en actuaciones del Consejo Económico y Social

OO.1.1 Mejorar la calidad de la normativa económica y social de Andalucía a través de los mecanismos de la participación social

Actuar de órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno Autonómico dado que el Consejo Económico y Social de Andalucía está configurado estatutaria y legalmente como el órgano consultivo, en materia económica y social, del Gobierno andaluz, por lo que su función prioritaria es la emisión de informes, con carácter preceptivo, sobre anteproyectos de ley y proyectos de decreto, así como otros informes o dictámenes que le sean solicitados por el Consejo de Gobierno. Además elabora estudios a iniciativa propia sobre las materias de su competencia.

ACT.1.1.1 Elaboración de dictámenes preceptivos

Sobre la base del artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, la principal función del mismo es la de emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de Decretos que, a juicio del Consejo de Gobierno, posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias (se exceptúan los anteproyectos de leyes de presupuesto).



ACT.1.1.2 Elaboración de otros estudios e informes

Sobre la base de los apartados 2 ,3 y 4 del artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, el CES debe realizar estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social, pudiendo elaborar dichos estudios por iniciativa propia, y debe aprobar la memoria de actividades del Consejo y elevarla, en los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno.

OO.1.2 Fomentar la participación y el diálogo social

Servir de cauce de participación y diálogo social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, acercando a los agentes económicos y sociales y a la sociedad civil.

ACT.1.2.1 Programación de jornadas de reflexión y debate

El Consejo Económico y Social de Andalucía organiza anualmente jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad o de relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con la materia económica y social.

ACT.1.2.2 Ampliación del marco de colaboración con entidades

Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, o convenios de colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades, o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

OO.1.3 Incorporar la perspectiva de género a las actuaciones del Consejo

Contribuir a la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

ACT.1.3.1 Análisis de la normativa dictaminada desde la perspectiva de género

Análisis de las normas a dictaminar, desde la perspectiva de género para comprobar que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.1.3.2 Proposición de observaciones de género en los dictámenes del Consejo Económico y Social de Andalucía

Proposición de observaciones para reforzar la igualdad de género en la normativa andaluza: hacer propuestas para que las normas analizadas contribuyan a la igualdad de género, mediante cláusulas o artículos en los que se propongan medidas o se eliminen comportamientos con lo que se refuerce la igualdad entre hombres y mujeres.



OE.2 Fomentar la investigación, formación y divulgación en materia socioeconómica

OO.2.1 Contribuir a la divulgación y fomento de la investigación y formación en materia socioeconómica

El Consejo Económico y Social de Andalucía persigue con este objetivo, que los informes, estudios y trabajos de investigación, así como la formación en las materias que le son propias, la socioeconómica y laboral, de especial significación en el ámbito autonómico, sean conocidos por la sociedad en su conjunto, y conseguir así que cualquier efecto positivo que puedan pretender, redunde en la mejora de la misma. Además, y dada la existencia, aún, de una brecha de género en los ámbitos propios del Consejo, se considera absolutamente prioritario, fomentar y divulgar la investigación en materia de igualdad de género, con la finalidad de reducir dicha brecha.

ACT.2.1.1 Convocatoria del Premio de Investigación

Convocatoria del Premio anual de Investigación.

ACT.2.1.2 Edición de las publicaciones generadas en el Consejo

Publicación de los trabajos premiados en el Premio de Investigación, así como la Memoria Anual de Actividades, el Informe sobre la Situación Socioeconómica, destacando asimismo la edición de la revista digital de contenido económico del CES de Andalucía, de la que se editarán cuatro números, uno por cada trimestre del ejercicio, haciendo especial hincapié en la dimensión de género que contiene la misma.

ACT.2.1.3 Refuerzo de la presencia activa del Consejo en las redes sociales

Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales: durante 2023 el CES de Andalucía tiene previsto continuar reforzando la presencia del mismo en las redes sociales, que se han convertido en foros imprescindibles de intercambio de información y comunicación de actividades.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el Presupuesto 2023 se ha iniciado el camino para homogeneizar los programas de servicios generales de las distintas Consejerías que conforman la Junta de Andalucía, en base a las competencias comunes que ostentan los centros directivos que gestionan estos programas, con el fin de armonizar los objetivos, las actuaciones y los indicadores que deben servir de guía en la gestión pública. La creación de un único programa para los servicios generales ayudará a mejorar la planificación presupuestaria, permitiendo a su vez una mejor evaluación de las actuaciones públicas en áreas transversales que son similares en todas las Consejerías.

El programa Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya gestión corresponde a la Secretaría General Técnica y Viceconsejería, da soporte a los centros directivos de los Servicios Centrales y a las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en sus distintas materias (Personal, Administración General, Contratación, Presupuestos y Gestión Económica, Legislación y Recursos, Unidad de igualdad de Género), gestionando con eficiencia los recursos necesarios, ya sean presupuestarios, materiales o humanos, para que los distintos órganos gestores puedan desarrollar con garantía y éxito sus políticas públicas. Por otro lado, la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación es competente en lo concerniente a las partidas presupuestarias desde las cuales se realizan las transferencias que financian al Servicio Andaluz de Empleo. En un contexto de amenaza, marcado por años de pandemia y por la actual guerra en Ucrania, resulta de especial relevancia gestionar con rigor, eficacia y eficiencia para conseguir los objetivos fijados.



La Covid -19 ha marcado un antes y un después en todos los planos. Ha obligado a las administraciones en general y, a la Junta de Andalucía en particular, a adaptarse a las nuevas necesidades creadas. El teletrabajo ha pasado a ser una nueva modalidad de prestación de servicios, obligando a tener que disponer de los medios y elementos tecnológicos necesarios para su correcto desempeño, exigiendo la reorganización del trabajo y la modificación de la forma en la que se relacionaban los equipos de trabajo. También ha tenido un impacto en la reformulación, en muchos casos, de las acciones formativas que se venían impartiendo en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, las relaciones de forma telemática con la ciudadanía se han visto aún más reforzadas, acelerando un proceso que, aunque iniciado, ha visto su impulso debido a las limitaciones personales que fueron necesarias imponer para evitar la propagación del virus. Asimismo, y en lo que concierne a la relación de las administraciones con la ciudadanía, cada vez se exige una mayor nivel de transparencia y accesibilidad a los responsables públicos, siendo necesario gestionar a través de la Unidad de Transparencia, aquellos servicios relacionados con la información y atención a la ciudadanía, en ejecución de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos

ACT.1.1.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.2 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía.

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.3 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería.

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.3.1 Conservación y mejora de sedes.



Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.3.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.4 Proveer un servicio integral TIC a la Consejería

Modernización y adecuación de las infraestructuras y los servicios informáticos de la Consejería a las necesidades de los sistemas de información requerido por las unidades administrativas adscritas a la Consejería, a través de la gestión integral de las infraestructuras tecnológicas soporte de dichos sistemas y del puesto de trabajo.

ACT.1.4.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el sistema.

ACT.1.4.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructura soporte de sistemas de información y puesto de trabajo

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar los sistemas de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal.

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal.



Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos, y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales.

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia.

Elaboración del presupuesto de gastos, coordinación de los ingresos en el ámbito competencial de la Consejería, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.7.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.



ACT.1.7.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública.

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería.

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 31C- SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La pandemia de COVID-19 ha causado una disrupción sin precedentes en todo el mundo por las repercusiones devastadoras que ha tenido en la salud pública, el empleo y los medios de vida. Los gobiernos y las organizaciones de personas trabajadoras y de personas empleadoras de todo el mundo se han visto obligadas a tomar medidas inmediatas para hacer frente a la crisis, preservar los puestos de trabajo y proteger los ingresos, aunque el alcance y la generosidad de estas iniciativas han sido muy dispares.

Si bien es cierto que estas medidas han sido esenciales para mitigar la crisis, todos los países han sufrido un pronunciado deterioro del empleo y de los ingresos nacionales, lo cual ha acentuado las desigualdades existentes, con el consiguiente riesgo de perjudicar de forma duradera a las personas trabajadoras y las empresas.

Las perspectivas del mercado de trabajo mundial se han deteriorado desde las últimas proyecciones de la Organización Internacional del Trabajo. Según la OIT, es probable que en los próximos años siga siendo difícil para gran parte del mundo volver al rendimiento previo a la pandemia. Sobre la base de las últimas previsiones de crecimiento económico, la OIT calcula que el total de horas trabajadas a escala mundial en 2022 se mantendrá



casi un 2 por ciento por debajo de su nivel prepandémico una vez ajustado al crecimiento de la población, lo que corresponde a un déficit equivalente a 52 millones de puestos de trabajo a tiempo completo (tomando como referencia una semana laboral de 48 horas). Se prevé que el desempleo mundial se sitúe en 207 millones en 2022, es decir, que supere su nivel de 2019 en unos 21 millones. Esta perspectiva representa un deterioro sustancial con respecto a las proyecciones realizadas en la edición anterior del Informe sobre perspectivas sociales y del empleo en el mundo publicado en junio de 2021, cuando se preveía que el déficit de horas de trabajo en relación con el cuarto trimestre de 2019 se iba a reducir a menos del 1 por ciento en 2022.

Las pérdidas de empleo y la reducción de las horas de trabajo han provocado una disminución de los ingresos. En los países en desarrollo, la falta de sistemas de protección social integrales que puedan proporcionar prestaciones adecuadas para estabilizar los ingresos ha agravado las dificultades financieras de los hogares que ya eran vulnerables desde el punto de vista económico, con efectos en cascada sobre la salud y la nutrición.

Los cambios en la demanda del mercado y el aumento de los servicios en línea, el incremento vertiginoso de los costos comerciales y los cambios provocados por la pandemia en la oferta de mano de obra han creado cuellos de botella en la industria manufacturera, lo que impide que se restablezcan las condiciones del mercado de trabajo anteriores a la pandemia. Las alteraciones marcadas y prolongadas de la cadena de suministro están generando incertidumbre en el entorno empresarial y podrían llevar a una reconfiguración de la geografía de la producción con notables consecuencias para el empleo. Asimismo, el aumento de los precios de los productos básicos y los bienes esenciales, cuando los mercados de trabajo aún tienen mucho camino que recorrer hasta recuperarse, reduce significativamente la renta disponible y, por tanto, incrementa el costo de la crisis.

Por otra parte, muchas de las personas que abandonaron la fuerza de trabajo no han vuelto a formar parte de ella, por lo que el nivel de desempleo no refleja del todo las repercusiones de la crisis sobre el pleno empleo. Se prevé que la tasa de actividad, que registró un descenso cercano a los dos puntos porcentuales entre 2019 y 2020, se recupere parcialmente hasta situarse justo por debajo del 59,3 por ciento en 2022, es decir, cerca de 1 punto porcentual por debajo de su nivel de 2019.

Asimismo, se calcula que las repercusiones desproporcionadas de la pandemia sobre el empleo femenino se reducirán en todo el mundo en los próximos años, pero se prevé que siga existiendo una brecha considerable. La disparidad es más acusada en los países de ingresos medianos altos, donde se prevé que la tasa de empleo de las mujeres en 2022 sea 1,8 puntos porcentuales inferior a la de 2019, frente a una diferencia de solo 1,6 puntos porcentuales en el caso de los hombres, a pesar de que, para empezar, las mujeres tienen una tasa de empleo de 16 puntos porcentuales por debajo de la de los hombres.

Concluye la OIT que para lograr una recuperación centrada en las personas, será preciso llevar a la práctica con éxito estos cuatro pilares: el crecimiento económico y el desarrollo inclusivos; la protección de todos los trabajadores; la protección social universal, y el diálogo social. Cada uno de los pilares desempeña un papel fundamental. (Fuente: Perspectivas sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2022. OIT).

Por otra parte, la participación de los interlocutores sociales así como de otros actores de la sociedad civil y el trabajo decente son dos componentes destacados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Aparecen señalados como elementos transversales, como objetivos específicos, y en diferentes metas e indicadores.

Asegurar el acceso a un trabajo decente para todos es fundamental para poder avanzar en el sentido que se propone la Agenda 2030, tal como se plantea en su Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El trabajo decente reduce las desigualdades y brinda condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos y el desarrollo pleno del potencial humano.

En Andalucía, el número de personas trabajadoras afectadas por despidos, suspensión de contrato y reducción de jornada ascendió en 2021 a 55.195 personas, de las cuales 29.154 eran hombres y 26.041 mujeres (Fuente: Estadística de Procedimientos de Regulación de Empleo; Ministerio de Trabajo y Economía Social, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía Conocimiento, Empresas y Universidad).



En este contexto de enorme dificultad, se ha de seguir apostando por reforzar las políticas favorecedoras de la igualdad de oportunidades en el empleo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva. En este sentido, continúa la apuesta por el desarrollo de actuaciones que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras y por la implantación de planes de igualdad en las empresas, en concreto las no obligadas a implantar un plan de igualdad por la normativa vigente al contar con menos de cincuenta personas trabajadoras.

Y ello porque la realidad evidencia la necesidad que tienen las personas trabajadoras de contar con apoyo cuando tienen a su cargo a otras personas dependientes (menores, mayores o personas que presenten alguna discapacidad que requieran de su atención) y esta responsabilidad les condiciona el desarrollo de su vida laboral o el de sus familias.

Las mujeres ocuparon en 2021 el 66,69% de los 130.000 nuevos empleos creados en Andalucía, un total de 86.700 según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) que recoge el monográfico: "La Mujer en el Mercado de Trabajo Andaluz 2021", elaborado por el Observatorio Argos del Servicio Andaluz de Empleo.

Entre los datos que arroja el monográfico citado, apunta que en 2021 la población activa femenina ascendió en Andalucía a 1.835.700 mujeres, el 45,63% de las personas activas en la comunidad, período en el que la tasa de actividad femenina ha crecido más de dos puntos porcentuales, hasta situarse en el 50,89%.

No obstante, a pesar de que de 2007 a 2021 la población activa femenina ha crecido en Andalucía un 21,40%, su participación en el mercado laboral sigue siendo menor que la de los hombres, aunque aumenta conforme lo hace la cualificación de las mujeres, de modo que en los estratos con mayor formación el peso de la población femenina en el mercado se equipara a la masculina.

De esta manera, la tasa de actividad femenina supera el 75% para las que tienen estudios universitarios o de doctorado, mientras que alcanza el 10,08% en el caso de mujeres sin estudios.

Por otro lado, el informe también apunta los motivos por los que la mujer no participa en el mercado de trabajo. Durante el 2021, es una vez más la dedicación a las tareas del hogar la causa citada por el 40,81% de las mujeres andaluzas inactivas.

Por su parte, según la Encuesta Anual de Estructura salarial 2020 del Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía la ganancia media anual por persona trabajadora fue de 22.323,85 euros en 2020. No obstante, en el caso de las mujeres fue de 19.517,52 euros, mientras que para los hombres fue de 24.785,82 euros.

Por comunidades, los salarios más elevados en 2020 correspondieron a País Vasco (30.224,16 euros anuales por trabajador), Comunidad de Madrid (28.829,06 euros) y Comunidad Foral de Navarra (27.995,96 euros). Estas tres comunidades, junto con Cataluña, presentaron una ganancia media anual superior a la media nacional. Por su parte, Extremadura (20.479,30 euros), Canarias (21.631,17 euros) y Andalucía (22.323,85 euros) presentaron los salarios más bajos.

El salario medio de las mujeres fue inferior al de los hombres en todas las comunidades, aunque la diferencia varía de unas a otras. La distinta estructura del empleo en cada comunidad es uno de los factores que explican esta variabilidad. Canarias presentó en 2020 la menor desviación entre los salarios de hombres y mujeres, seguida por Castilla-La Mancha e Illes Balears. Por el contrario, Principado de Asturias tuvo la mayor divergencia, seguida de Comunidad Foral de Navarra y Andalucía.

La conclusión de todo ello es que resulta imprescindible continuar con la apuesta desde la Administración por el desarrollo de medidas que favorezcan el acceso, permanencia y protección en el mercado de trabajo, así como impulsar actuaciones que favorezcan la conciliación, la corresponsabilidad familiar y un reparto equitativo de las tareas no retribuidas.



En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, la actividad de la administración andaluza se articula a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, y con la aprobación del III Plan de Actuación 2022-2023, se ha configurado la hoja de ruta a seguir en este ámbito en el referido bienio. Este III Plan de Actuación contiene 91 acciones de diversa tipología, algunas de ellas muy novedosas y que cuentan con el informe favorable del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como máximo órgano de participación institucional en esta materia.

Se trata por tanto de un instrumento de planificación y de compromiso de ejecución de las políticas públicas en esta materia, que ha contado con el consenso de los principales agentes económicos y sociales, lo que sin duda repercutirá positivamente en los resultados que pueda proporcionar, y que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, adoptando un planteamiento maximalista que abarca también, obviamente, la lucha contra la siniestralidad laboral, pero que no se restringe solo a ella.

Este Plan recoge las medidas a desarrollar por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y supone, por tanto, un escalón más en la implantación de medidas de probada eficiencia y da respuesta también a problemáticas que tienen reflejo en las estadísticas de siniestralidad laboral. Además, propone estrategias concretas para abordar aspectos de la prevención de difícil tratamiento, en muchos casos relacionados con factores de riesgo emergentes o no tratados de forma específica hasta ahora.

La ejecución del III Plan supondrá un esfuerzo inversor, dedicando casi el 60% del presupuesto a la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, en línea con lo perseguido en el primer objetivo del mismo. El resto de los objetivos que se marca el Plan, y que aglutinarían aproximadamente el 40% restante de los créditos destinados a esta materia, abarcan la mejora de la gestión preventiva en las empresas andaluzas, la mejora de la eficacia que ofrece el sistema administrativo vinculado a la seguridad y salud en el trabajo en Andalucía, y la consolidación de la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Entre los desafíos para el año 2023, debe tenerse en cuenta también el paulatino incremento en la reactivación de la actividad económica en determinados sectores, que viene incidiendo en un incremento de manera sensible de las cifras de siniestralidad en los mismos -caso de la construcción o del transporte-, además de provocar en términos generales mayores ritmos de trabajo, un mayor número de desplazamientos y una especial necesidad de reforzar las actividades de coordinación en materia preventiva.

Entre las actividades del III Plan de Actuación también conviene destacar que durante el año 2023 se seguirá insistiendo en determinadas líneas estratégicas como son la práctica de la vigilancia de la salud, la mejora de la calidad de las actuaciones desarrolladas por las entidades especializadas en este sector y las acciones de formación y sensibilización, dirigidas a empresas, trabajadores, personal técnico y a la sociedad andaluza en su conjunto. Además, continuarán las actuaciones comprobatorias y de asesoramiento, el impulso a la prevención y reconocimiento de las enfermedades profesionales, así como las medidas de fomento que se concretan en las líneas de incentivos para las PYME destinadas a promover la inversión en prevención de riesgos laborales y al apoyo para la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

Por otra parte, para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía, es importante tener en cuenta la diversidad y considerar las necesidades especiales que pueden tener determinados colectivos de personas trabajadoras. La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 se centra también en estos aspectos y abunda con especial énfasis en la integración de la variable género en todas las etapas y procesos de la gestión preventiva.

Es preciso señalar que las mujeres constituyen el 44% de la población ocupada en Andalucía y que el tipo de trabajos que realizan, sus condiciones laborales y de contratación, y su rol en la sociedad son factores a tener en cuenta al evaluar y controlar los riesgos a que están sometidas en sus puestos de trabajo. Es destacable por ejemplo el alto índice de incidencia que se registra en actividades mayoritariamente feminizadas, como los servicios de alojamiento en hoteles, actividades de servicios sociales para personas mayores y con discapacidad, y la asistencia en residencias con cuidados sanitarios de discapacitados y personas mayores.



En cualquier caso, y más allá de las cifras asociadas a la siniestralidad, el impacto de las diferencias biológicas entre hombre y mujeres debe considerarse de forma transversal en la prevención de riesgos laborales, y no restringirse únicamente a las especificidades que pueden estar asociadas a la maternidad, el embarazo y la lactancia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las relaciones laborales e impulsar la negociación colectiva

OO.1.1 Paliar las consecuencias de la exclusión de la actividad productiva de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral

A través de este objetivo se da cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Estas medidas, concretadas en ayudas sociolaborales, se contextualizaron dentro de las políticas y competencias de la Junta de Andalucía sobre cohesión, protección y bienestar social. Se propicia con ello la asistencia y atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras establecidos en el citado Decreto-ley que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral al verse afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas.

ACT.1.1.1 Tramitación de ayudas sociolaborales

La actuación propuesta se corresponde con la articulación de ayudas sociolaborales basadas en la implementación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, a las que hace referencia el Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre.

Estas ayudas se instrumentan, de una parte, a través de la financiación de la prima de los contratos de seguros colectivos de rentas y de otra, en una prestación económica mensual conocida como ayudas a través de pago directo.

OO.1.2 Apoyar la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales

Se establece este objetivo en el contexto de la labor de contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales encomendada a las organizaciones sindicales en el artículo 7 de la Constitución Española, y teniendo en consideración la importancia del diálogo social y la función relevante de estas organizaciones reconocida en los artículos 10.3.20º y 26.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Se tiene en consideración la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales. Y ello desde el convencimiento de que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

ACT.1.2.1 Realización de acciones de información y asesoramiento para la mejora de las relaciones laborales

En el marco del diálogo social y el reconocimiento de la función relevante que cumplen las organizaciones



sindicales más representativas para la consecución de los objetivos de creación de empleo y crecimiento económico, se realiza una apuesta conjunta por propiciar el desarrollo de medidas dirigidas a potenciar y enriquecer la negociación colectiva y la acción sindical. Todo ello teniendo presente que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

En este sentido, se contempla en 2023 la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

OO.1.3 Promover la igualdad de género en el marco de la negociación colectiva

Con el objetivo fijado se pretende promover a través de los agentes implicados en la negociación colectiva la inclusión de medidas para lograr la igualdad de oportunidades, la eliminación de los obstáculos que redundan en situaciones discriminatorias y la detección de casos de acoso que hayan de ser paliados. Asimismo, se impulsa que se incluyan en la negociación colectiva un mayor número de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.

Además de ello, se pretende favorecer el asesoramiento y una formación adecuada en materia de elaboración planes de igualdad a través de los agentes que participan en la negociación colectiva, sobre todo en empresas que no están obligadas a implantar un plan de igualdad por la normativa vigente.

ACT.1.3.1 Realización de acciones de sensibilización en materia de igualdad de género en el ámbito laboral

Se contempla fomentar la realización de acciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad en el ámbito laboral, con la implicación de los agentes que participan en la negociación colectiva, donde se aborden aspectos como la implantación de planes de igualdad en empresas que no estén obligadas a ello por Ley, la detección de situaciones de acoso en centros de trabajo, la mejora de la información y el asesoramiento que reciben las mujeres ante situaciones de desigualdad o la introducción de medidas concretas en la negociación colectiva relacionadas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras.

Se posibilitará la impartición de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incidiendo sobre todo en: la legislación y políticas de igualdad, en las pautas para fomentar una negociación colectiva con perspectiva de género, y en la implantación de planes de igualdad en empresas andaluzas.

Asimismo, se apoyará la elaboración de una guía práctica de medidas y planes de igualdad que facilitará la negociación de medidas y planes de igualdad en centros de trabajo en Andalucía.

OE.2 Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

OO.2.1 Fomentar la elaboración e implantación de planes de igualdad en empresas



El desarrollo de las políticas de igualdad en las empresas encuentra en los planes de igualdad el principal instrumento que posibilita integrar la igualdad en las relaciones laborales y en todos los ámbitos de gestión de las organizaciones y así avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la negociación del plan de igualdad, y su diagnóstico previo, es preceptiva para aquellas empresas obligadas, legal o convencionalmente, a elaborar y aplicar un plan de igualdad.

El establecimiento de este objetivo persigue fomentar la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras inferior a 50 personas, esto es, aquellas que no estarían obligadas por la normativa vigente a contar con un plan de igualdad.

A estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 27 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes de igualdad, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica sobre la materia, deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva; medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, la protección frente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Como norma de desarrollo en la materia, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, regula los planes de igualdad y su registro, viene a concretar el contenido mínimo de los planes de igualdad y un aspecto fundamental como es el alcance material obligatorio de los planes y las medidas y sistemas de seguimiento y evaluación, subrayándose la necesidad de adoptar criterios y plazos de revisión que garanticen la eficacia y adecuación de estos.

Los diagnósticos y planes de igualdad posibilitan la detección de desigualdades por razón de género en las empresas y la implantación de medidas efectivas para su erradicación.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas para la implantación de planes de igualdad

Con esta actuación se contempla la realización de una convocatoria en 2023 de la Línea de subvenciones a empresas para la elaboración de planes de igualdad (Línea 7 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía).

Con estas subvenciones se persigue promover la elaboración de planes de igualdad en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad a la que pertenezcan, que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49. En este sentido, se pretende fomentar la implantación de planes de igualdad en empresas no obligadas a ello por la normativa vigente.

Los planes de igualdad únicamente podrán ser subvencionables siempre que se hayan elaborado en los términos exigidos para los planes legalmente obligatorios en el el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y que sean inscritos en el Registro de Planes de igualdad de las empresas.



OO.2.2 Desarrollar acciones de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en las empresas

Con la consecución de este objetivo se pretende aumentar el desarrollo de acciones de sensibilización, divulgación e información en materia de igualdad de oportunidades por parte de los empresarios y personas con responsabilidad en los centros de trabajo, y que sean destinadas a la plantilla de personas trabajadoras, con la finalidad de concienciar sobre la igualdad de oportunidades y la importancia de visibilizar posibles situaciones discriminatorias que puedan estar produciéndose a fin de atajarlas.

Ya sea a través de medidas o de planes de igualdad, la empresa debe incorporar el valor de la igualdad en su día a día, tanto en su estructura organizativa como en todos sus procesos de personal y de negocio.

De igual manera, debe socializar este valor entre la totalidad de la plantilla, resultando fundamental en esta tarea las acciones de sensibilización. Y ello por dos motivos fundamentales: por una parte, porque demuestran el compromiso de la organización con la igualdad, ya que el propio acto de comunicar supone una adhesión firme por parte de la empresa, como emisora, con este valor y, asimismo, todas las personas que integran la plantilla, como receptoras, saben que reciben el mismo mensaje, lo que incide en las relaciones laborales entre ellas; y por otra parte, porque el desarrollo de este tipo de acciones refleja transparencia y equidad, ya que al comunicar medidas en materia de igualdad, la organización declara implícitamente que todas las personas de la plantilla, por igual, tienen los mismos derechos y obligaciones en relación a la igualdad, independientemente del cargo ocupado, el puesto desempeñado o cualquier otro factor.

ACT.2.2.1 Convocatoria de subvenciones a empresas para realización de actividades de información y sensibilización en materia de igualdad

Se contempla en 2023 la convocatoria de una línea de subvenciones dirigidas a empresas donde se incluye como concepto subvencionable la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de los centros de trabajo.

A través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.3 Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras

OO.3.1 Fomentar el desarrollo de actuaciones por entidades locales y empresas que faciliten la conciliación

Con la consecución de este objetivo se pretende que las empresas tomen conciencia de la importancia de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras. Y ello desde el convencimiento de que implantar medidas que posibiliten la conciliación a las personas trabajadoras no debe suponer un freno sino más bien un reto, el cual puede reportar importantes ahorros para la organización, mejoras en la productividad y reducción de los niveles de absentismo.

En concreto, los principales beneficios para los trabajadores de aplicar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en la empresa son la mejora en el bienestar personal, la reducción del estrés, el equilibrio personal y por tanto, mejor salud, gran satisfacción laboral, aumento de la motivación y mejora del desarrollo



profesional y personal.

Asimismo, el principal beneficio de las empresas a través de la conciliación es la eliminación del absentismo, ya que este se produce por la no flexibilidad de los horarios y por no tener en cuenta la conciliación, siendo además muy numerosas las ocasiones en que la no flexibilidad hace mella en la salud de las personas trabajadoras, con el resultado final de aumento del absentismo laboral.

Por otra parte, con este objetivo se pretende posibilitar a ayuntamientos y entidades locales el desarrollo de actuaciones que faciliten la conciliación de las personas trabajadoras del municipio con menores o personas dependientes a cargo.

ACT.3.1.1 Convocatoria de subvenciones a empresas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Se contempla en el ejercicio 2023 una convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la realización de actividades que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 9 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La finalidad de estas subvenciones es la de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

ACT.3.1.2 Convocatoria de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de acciones que posibiliten la conciliación

Se contempla en el ejercicio 2023 una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Andalucía para la realización de actividades que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 8 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La finalidad de estas ayudas es la de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se contemplan como conceptos subvencionables los siguientes:

a) La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por



otra normativa, así como en periodos vacacionales.

b) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

OO.3.2 Impulsar el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión en materia de conciliación

Se pretende a través de este objetivo propiciar que entidades locales y empresas realicen actividades de sensibilización e información que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, desde el convencimiento de que el promover un cambio en la sociedad es lo que a medio y largo plazo va a llevar a que podamos superar de manera real los obstáculos que suponen las cargas familiares para el desarrollo de la actividad laboral.

Asimismo, con la puesta en marcha de estas actuaciones se pretende, entre otros aspectos, la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

ACT.3.2.1 Convocatoria de subvenciones a entidades locales para realización de actividades de sensibilización en materia de conciliación

Se contempla en el ejercicio 2023 una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Andalucía para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 6 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Estas subvenciones tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.4 Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad

OO.4.1 Fomentar la adopción de medidas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, define como objetivo básico en su artículo 10: "La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de



la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.”. Por su parte, en el artículo 171 se establece que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

La Administración Autonómica viene desarrollando en este contexto una política propia en materia de seguridad y salud laboral que se ha traducido en los últimos años en la puesta en marcha de distintos programas de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, así como en el asesoramiento a las empresas para mejorar el control de los riesgos laborales, el control y la vigilancia de las condiciones de trabajo y la investigación de las causas de los accidentes laborales.

El objetivo operativo fijado supone la intervención sobre las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo atendiendo no solo a sus características materiales, sino teniendo también en consideración aspectos de organización del trabajo, sus posibles efectos sobre la seguridad y salud laboral, así como los recursos aplicables para que el desempeño laboral se realice de forma segura. Asimismo, se trata de promover la adopción de hábitos saludables en el entorno de trabajo.

ACT.4.1.1 Desarrollo del Programa de actuación del personal técnico habilitado

Esta actuación supone desarrollar el Programa de actuación del personal técnico habilitado para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo en las empresas andaluzas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con ello se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de Andalucía.

ACT.4.1.2 Convocatoria de subvenciones a pymes para el desarrollo de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales

Durante 2023 se desarrollará una convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. Con esta línea de ayudas se pretende contribuir con una reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral, así como con la mejora de las condiciones de trabajo en las PYME andaluzas pertenecientes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad, conforme a las prioridades de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACT.4.1.3 Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Esta actuación está encaminada a determinar las causas de los accidentes de trabajo notificados, así como de las enfermedades profesionales comunicadas, principalmente en aquellos casos de carácter grave, mortal, o que aun siendo leves cuenten con especial interés preventivo.

Ello se lleva a cabo a través del personal técnico de los Centros provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, como órganos técnicos de asesoramiento especializado tanto para la Autoridad Laboral como para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

OO.4.2 Impulsar el desarrollo de acciones de asesoramiento e información para la mejora de la gestión preventiva en las empresas

A través de este objetivo se pretende apoyar la gestión de la prevención en las empresas andaluzas, impulsando el desarrollo de actuaciones de asesoramiento e información con la finalidad de facilitar su



desarrollo bajo criterios de sencillez, eficiencia y eficacia, prestando un adecuado tratamiento a las pequeñas y medianas empresas, y considerando además las actividades que desarrollan los servicios de prevención como modalidad organizativa más habitual en Andalucía.

Hay que destacar la extensa actividad formativa en materia de prevención de riesgos laborales llevada a cabo principalmente por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía, los cuales desarrollan acciones de formación, información y sensibilización, asistiendo principalmente a profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo y alumnado de Formación Profesional, entre otros.

ACT.4.2.1 Asesoramiento a empresas con alta siniestralidad o siniestralidad de especial gravedad

A través de esta actuación se desarrollan programas de asesoramiento dirigidos a empresas de alta siniestralidad o con accidentes graves, muy graves o mortales, considerándose un refuerzo de este tipo de actividades en 2023 para atender específicamente la siniestralidad que se produce por caídas desde altura.

ACT.4.2.2 Realización de acciones de formación, información y sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales

Tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades cuya finalidad es la formación y actualización de profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, etc.

Del mismo modo, se realizan actividades de sensibilización en materia de prevención dirigidas al alumnado de Formación Profesional, siendo un perfil cercano a su ingreso en el mercado de trabajo, así como para personas trabajadoras y temas de interés preventivo para el público en general. Además de estas actividades directamente organizadas por la administración, existe colaboración con otras entidades, aportando personal técnico e incluso cediendo las instalaciones para ejecutar otras actuaciones de formación y sensibilización.

OO.4.3 Ejercer una práctica eficaz de la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía

La actual estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía diseñada por el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se configuran como los órganos especializados para la colaboración y el asesoramiento de los Servicios de Prevención Propios de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, reservándose no obstante, a dichos Centros con carácter directo y horizontal las actuaciones de reconocimiento y asesoramiento en materia de vigilancia de la salud, que son desarrolladas por las Áreas de vigilancia de la salud.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en su artículo 10.2, les corresponde, “la vigilancia de la salud e información de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos médicos efectuados, realización de los informes particulares derivados de aquellos y de estudios epidemiológicos y estadísticos para la toma de decisiones por los responsables administrativos y los servicios preventivos, así como la custodia y mantenimiento de los registros sanitarios correspondientes.”.

Por su parte, el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento



de los Servicios de Prevención, señala que las funciones de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, con arreglo a la normativa vigente, disponiendo que los servicios que desarrollen estas funciones deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un A.T.S, /D.U.E de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

En este sentido, el objetivo fijado se relaciona con las actuaciones desarrolladas por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, que tienen la competencia de actuación directa en materia de vigilancia de la salud del personal de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el citado Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

ACT.4.3.1 Realización de reconocimientos médicos en centros de prevención de riesgos laborales

Se contempla la realización de reconocimientos médicos específicos, en función de los riesgos, en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Esta actuación se realizará inicialmente con la incorporación de nuevas personas empleadas públicas, tras cambios de puestos o modificación en las características del mismo, así como de manera periódica en función de los riesgos asociados a cada puesto.

Estos reconocimientos médicos suponen un pilar fundamental para la prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas de las distintas Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, obteniéndose información respecto a la aparición de enfermedades relacionadas con el trabajo y conclusiones que ayuden a evaluar y guiar las actuaciones del servicio de prevención propio de la Junta de Andalucía.

Durante estos reconocimientos médicos se efectuará al personal empleado público, anamnesis, exploración física, pruebas analíticas y diferentes pruebas como, por ejemplo, audiometría, examen de la función visual, espirometría o electrocardiograma, en función de los riesgos a los que se encuentre expuesto.

PROGRAMA 31M- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) es un órgano colegiado de diálogo y participación social, de naturaleza tripartita, constituido por las organizaciones empresariales y sindicales que ostentan la condición de más representativas en nuestra comunidad autónoma, así como por la Junta de Andalucía, integrado dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo, a la que el Consejo queda adscrito.

Derivado de esta naturaleza y de las funciones que tiene encomendadas por su Ley reguladora, el CARL se convierte en uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de relaciones laborales, como entidad de análisis y estudio de dicho sistema, como gestor de servicios destinados al fortalecimiento de la negociación colectiva, a la canalización pacífica de la conflictividad laboral y al impulso, en general, del diálogo social.

En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y/o dificultades a superar, así como potenciar las vías de diálogo y concertación en nuestra comunidad autónoma.

La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por



las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma. Finalmente, se toma en consideración la información disponible en las aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y el Depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales (DEOSE), junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

. Según los datos del REGCON, la negociación colectiva andaluza arrancó la anualidad 2022 con datos sustancialmente alterados por la irrupción del COVID en la pasada anualidad, circunstancia esta que afectó especialmente a la paralización de los procesos de negociación colectiva que habían de llevarse a cabo durante 2022. A ello hay que añadir el ritmo de los procesos de negociación, atenuado también, durante el primer semestre de 2022 y la incertidumbre económica y social que la misma genera. Esta circunstancia afecta esencialmente a los convenios originarios, cuya negociación corresponde llevar a cabo y cerrar en el 2022 y a los primeros convenios o nuevas unidades de negociación. En ambos casos, los datos reflejan cifras especialmente bajas.

Concretamente, el punto de partida del número de convenios colectivos en nuestra comunidad en vigencia expresa o prórroga tácita ascendía a principios de año 2022 a 1.088 convenios colectivos, que daban cobertura a 156.643 empresas y 685.363 personas trabajadoras.

La paralización de las mesas de negociación también está afectando a las inaplicaciones de convenio. Cabe destacar que las empresas no están utilizando este mecanismo de flexibilidad legalmente establecido, al haber hecho uso mayoritariamente de los ERTES por fuerza mayor a estos efectos. Han surgido escenarios diversos ante un contexto de incertidumbre que no concluye, sino que se está manteniendo durante 2022. Así, nos encontramos con empresas en donde se retorna a la presencialidad; empresas en donde se mantienen los ERTES o se inician ERES; empresas que pasan al teletrabajo total o parcialmente... En definitiva, un escenario confuso e incierto que obliga a cambiar el paso y buscar soluciones que se adapten al nuevo escenario determinado por la irrupción del COVID.

En este sentido, el principal instrumento que el CARL había creado para el impulso de la negociación colectiva se ha reenfocado para contribuir a la reactivación de la negociación colectiva. De forma particular, en lo referente a la negociación colectiva, la reestructuración acometida, cuyos cambios se proyectan y repercuten en el presupuesto 2023, se materializa en las siguientes actuaciones programadas:

-Impulso de espacios o salas virtuales para el desarrollo de procesos online de negociación de convenios, con el apoyo de asistencia técnica por parte del personal del CARL.

-Aumento y transformación de la formación a personas negociadoras de convenios mediante su conversión a procesos formativos 100% online.

-Puesta en marcha, con carácter general, del servicio de emisión de informe técnico de adecuación normativa de convenios colectivos.

-Acciones formativas y divulgativas vinculadas al impacto del Covid en las relaciones laborales, especialmente en materia de teletrabajo, derechos digitales y desconexión; prevención de riesgos; conciliación y transformación digital.

- Estudio e impulso para la racionalización de la negociación colectiva en sectores de actividad especialmente impactados por el COVID 19.



. Desde la perspectiva de género, la realidad de la presencia femenina como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios, en un primer nivel mínimo de mera presencia, alcanza unas cifras similares al año precedente, por encima del 80 %. Sin embargo, si se desciende a un segundo nivel de presencia equilibrada por razón de género (40-60%), estas cifras descienden considerablemente, no llegando al 40 % de las unidades de negociación sectorial. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, sobre las cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo. A tal efecto, la firma del convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) está incidiendo, y debe de continuar así, en los procesos de incorporación de la presencia femenina a la negociación colectiva, así como en la adaptación de los contenidos de los convenios colectivos en materia de igualdad, fundamentalmente a partir de las novedades legislativas incorporadas en materia de género con relación a la igualdad retributiva.

. En lo referente al SERCLA, el inicio del año 2022 viene a reflejar la recuperación del volumen habitual de solicitudes de mediación propia del año 2019, tras el periodo de especial impacto de la pandemia acaecida en los años 2020 y 2021. Ello supone además, ya en escenario postpandemia la consolidación de la mediación online como procedimiento preferido por las partes usuarias del SERCLA. Esta situación ha determinado materializar formalmente las modalidades presencial y en línea como opciones normalizadas en el nuevo reglamento del SERCLA aprobado en febrero de 2022, de manera tal que la elección de una u otra modalidad es una opción que corresponde a la decisión de la parte promotora de la solicitud, y no a una determinada situación sanitaria de emergencia. Por ello la modalidad online también ha favorecido la participación en las mediaciones de las partes que no acudían a las mismas en su formato presencial por razones de movilidad. Igualmente, la tramitación de los expedientes se ha ajustado a la telematización de los mismos y la supresión del papel, determinando esta circunstancia una mayor agilidad en la tramitación administrativa. Finalmente, la progresiva utilización por los usuarios de la firma digital y la adaptación de los equipos para videoconferencias de las 10 sedes provinciales del SERCLA, han determinado el éxito de esta modalidad online.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como son, fundamentalmente, las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, las comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros/as laborales, representantes de asociaciones empresariales y sindicales, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales y responsables de relaciones laborales del sector público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ampliar y profundizar la negociación colectiva y la renovación de los convenios

OO.1.1 Impulsar la elaboración e implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2026

El CARL pretende culminar la aprobación e implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2026. El trabajo realizado y la experiencia adquirida en la implementación del primer Plan de Apoyo, que finalizaba su vigencia en 2021, prorrogada su vigencia en 2022, nos sirve de base para valorar positivamente los resultados obtenidos con su aplicación.

Debido a ello, en el contexto en que nos encontramos, con unos datos esperanzadores en relación a la pandemia, este organismo considera prioritario la implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva, en el que se pretende incorporar nuevas medidas y servicios orientados a facilitar la labor de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales que deban renovarse en el periodo de vigencia del Plan, con el objetivo último de reactivar el ritmo de los procesos de negociación y de renovar y ajustar sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo.



Al mismo tiempo, el Plan pretende incorporar medidas determinadas por la reciente reforma laboral y las nuevas realidades en el mercado de trabajo.

ACT.1.1.1 Difusión del Plan de Apoyo del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a la Negociación Colectiva.

La difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva es fundamental para conseguir que las destinatarias del mismo, las comisiones negociadoras de los convenios colectivos, conozcan los servicios que desde este Consejo se ofrecen para apoyar los procesos de negociación y valoren positivamente la adhesión al Plan.

ACT.1.1.2 Detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva

La detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan constituye un trabajo de campo previo y necesario para la formulación de propuestas específicas para cada comisión negociadora. En este sentido, se realizarán informes técnicos de adecuación normativa de los textos vigentes y publicados de los convenios sectoriales que vayan a negociarse en la anualidad, que se entregarán a las comisiones negociadoras de los mismos como documento de trabajo, para facilitar la adaptación de los textos al marco regulador vigente y mejorar en lo posible sus contenidos.

OO.1.2 Reducir en un porcentaje del 10% la negociación colectiva vencida

Se pretende lograr una reducción de un 10% del número global de convenios colectivos vencidos a finales del año precedente, o con negociación pendiente de anualidades anteriores.

ACT.1.2.1 Celebración de reuniones comisión técnica Consejo Andaluz de Relaciones Laborales/comisión negociadora convenios.

Número de reuniones celebradas entre la comisión técnica del CARL y las comisiones negociadoras de los convenios colectivos vencidos, para intentar agilizar y/o desbloquear los procesos de negociación de dichos convenios.

OE.2 Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral

OO.2.1 Impartir formación al 25% de las comisiones negociadoras de convenios y al 25% del colectivo de mediadores del SERCLA.

Se pretende conseguir que, de entre los servicios que el Plan de Apoyo ofrece a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos destinatarias del mismo, al menos el 25 % de las mismas reciban formación específica en la materia. Igualmente, se pretende mantener una formación anual y continua, destinada a formar y entrenar en las nuevas habilidades al colectivo de personas mediadoras del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA)

ACT.2.1.1 Actuaciones de formación para comisiones negociadoras de convenios colectivos y personas mediadoras.

Realización de actuaciones de formación para las personas que conforman las comisiones negociadoras



de convenios colectivos sectoriales andaluces destinatarias del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva y para personas mediadoras.

OO.2.2 Mejorar la calidad de los servicios de orientación y consultas de convenios colectivos.

Con el refuerzo e incremento de estos servicios de orientación y consultas de convenios colectivos ofrecidos por el Consejo, se pretende contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad jurídica en relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenio aplicable, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.

ACT.2.2.1 Sistematización y telematización del servicio de consultas sobre ámbitos de los convenios colectivos

Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos. Incorporando consultas más frecuentes atendidas y criterios de resolución de dichas consultas.

ACT.2.2.2 Renovación del aspecto y contenido de la web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL).

Diseño y renovación de una nueva web del CARL para su mayor funcionalidad, reforzando asimismo su contenido especialmente en los temas relacionados con la negociación colectiva y el mercado laboral.

OE.3 Incrementar la eficiencia del SERCLA para la canalización pacífica de la conflictividad laboral

OO.3.1 Incrementar un 5 % la utilización del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA)

Incrementar un 5 % la utilización del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) como cauce para la solución de la conflictividad laboral derivada de las negociaciones. Ello exige actuar sobre la divulgación del mismo entre los operadores de las relaciones laborales y entre la sociedad en su conjunto.

ACT.3.1.1 Mejora de la eficacia en las actuaciones de mediación en conflictos laborales.

Difusión y puesta en valor del número de avenencias conseguidas como resultado de las actuaciones de mediación llevadas a cabo en el SERCLA.

OO.3.2 Lograr que un 2% de expedientes de mediación cuenten con un sistema de evaluación de la actuación mediadora.

Se pretende mejorar la eficiencia del sistema incluyendo el desarrollo de procedimientos de evaluación continua de la actuación de las personas que median y arbitran en el SERCLA.

ACT.3.2.1 Fortalecimiento de los instrumentos de análisis y/o evaluación del sistema.

Las encuestas de calidad sirven de base para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del sistema y su posible mejora.



OE.4 Impulsar la participación de la mujer en la negociación colectiva

OO.4.1 Incrementar un 2% la participación de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales.

Se pretende conseguir un incremento del 2% en la participación de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales que se negocien en el año, por medio de la formulación de recomendaciones a las organizaciones firmantes de la misma para la incorporación efectiva de la mujer a dichas comisiones negociadoras, tanto si no están presentes en la anterior comisión negociadora como cuando su presencia es inferior al 40 %. Con ello se pretende igualmente sensibilizar sobre los contenidos de los textos colectivos en materia de igualdad de género.

ACT.4.1.1 Formulación de recomendaciones en materia de género a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos

Formulación de recomendaciones para el incremento de la presencia de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de sexo, así como sobre los contenidos relativos a igualdad de género y protocolos ante situaciones de acoso en los textos colectivos.

PROGRAMA 32D- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En la Formación Profesional para el Empleo la población objetivo la constituyen, por un lado las personas desempleadas demandantes de empleo, y en especial, los colectivos prioritarios a la que van destinadas las diferentes iniciativas, como pueden ser mujeres, personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración y jóvenes con déficit formativo. Por otro lado, sigue siendo un objetivo muy importante la formación de las personas trabajadoras ocupadas al objeto de impulsar las oportunidades de promoción y mejora de las mismas, permitiendo la especialización y/o cualificación a lo largo de su carrera profesional.

De acuerdo con los datos publicados del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía derivado de la EPA para el primer trimestre del ejercicio 2022, la tasa de actividad de la población activa sobre la población en edad de trabajar o mayor de 16 años, registrada en Andalucía es de un 56,39%, con valores diferentes entre hombres (62,29%) y mujeres (50,74%).

Así, con los datos de la EPA, la tasa de actividad total establece que, entre los hombres en edad de trabajar prácticamente 54 de cada 100 forman parte del mercado de trabajo (ya sea porque tienen un empleo o porque lo están buscando activamente). Esto supone que el número de hombres activos llegue a los 2.157.000. En cambio, entre las mujeres aproximadamente 46 de cada 100 en edad de trabajar se consideran como población activa desde un punto de vista del mercado laboral, esto supone, unos 1.836.300 millones.

Por otro lado, los datos de demandantes de empleo, registrados en el Servicio Andaluz de Empleo hasta enero de 2022, ascienden a 1.183.932 personas (464.617 hombres y 719.315 mujeres) de los cuales constan como demandantes no ocupados un total de 900.186 personas, 351.732 son hombres y 548.454 son mujeres, lo que implica que alrededor del 60,93 % de la población desempleada, demandantes de empleo, lo constituyen mujeres.

Del total de la población parada en Andalucía en enero de 2022, según Observatorio Argos, 796.394 personas, 323.986 son mujeres y 472.408 son hombres. Además en el primer trimestre de 2022, el 62,8 % carece de estudios superiores, lo que evidencia el déficit formativo existente, y el restante porcentaje 37,2 % tienen estudios



superiores a los secundarios y por otro lado, para mayo 2022 establece el SEPE que, el número de personas de 45 o más años paradas en Andalucía es de 395.894 personas, y constituye el 52,20% del total del Paro Registrado en nuestra Comunidad Autónoma. La mayoría de las personas de 45 o más años paradas registradas en Andalucía son mujeres con un 59,58% de este sector de población.

Los datos de la tasa de empleo (observatorio ARGOS), porcentaje de personas ocupadas y la población en edad de trabajar, en el primer trimestre de 2022 en Andalucía ascienden a 52,20% en el caso de los hombres y un 38,96% en el caso de las mujeres.

Teniendo en cuenta las cifras estadísticas que hemos referenciado anteriormente, concluimos que este Centro Directivo, tiene entre sus objetivos prioritarios mejorar el nivel general de competencias de las personas trabajadoras y demandantes de empleo así como detectar y atender las necesidades formativas de estas personas, lo que a su vez repercute impulsando la competitividad de las empresas.

Existe una relación directa entre las competencias de los recursos humanos y el rendimiento de las empresas, siendo preciso reducir el desajuste entre las competencias laborales demandadas por el tejido productivo y las ofrecidas por las personas trabajadoras y demandantes de empleo. Ejecutamos una de las más importantes políticas de empleo activas, constituidas por la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de empleabilidad de la población activa, desempleada y ocupada; con especial atención a los colectivos con mayores dificultades: mujeres, personas trabajadoras mayores de 45 años, personas paradas de larga duración y jóvenes con déficit formativo.

Este Centro Directivo impulsa acciones formativas con perspectiva de género. La transversalidad de género está presente en todas las acciones formativas impulsadas por esta Dirección General. A título de ejemplo, en las convocatorias de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, destacamos la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que establece el procedimiento para la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas de larga duración y con dificultades de inserción laboral, mujeres desempleadas en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad e inmigrantes. Entre los criterios de baremación se valora la pertenencia a colectivos prioritarios, entre los que se incluye al colectivo de mujeres y al de mujeres víctimas de violencia de género.

Los planes anuales de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia de la formación profesional para el empleo inciden en la importancia de las acciones de formación profesional para el empleo para disminuir las cifras de desempleo y conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el acceso al mercado laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar los recursos y capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo

OO.1.1 Incrementar la formación y la cualificación de personas trabajadoras desempleadas

Mejorar la cualificación de personas desempleadas a través de la formación profesional para el empleo para posibilitar un mejor acceso al mercado laboral

ACT.1.1.1 Aprobación de programaciones de acciones de Formación Profesional para el Empleo en Centros Propios

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de aprobación de las programaciones de los Centros Propios.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones de programas con compromiso de contratación para



personas desempleadas.

Líneas de incentivos para la formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

ACT.1.1.3 Aprobación de programaciones de acciones de Formación Profesional para el Empleo en las escuelas del SAE

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de aprobación de las programaciones de las diferentes escuelas del SAE para realizar sus actividades.

ACT.1.1.4 Gestión de contratos para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas

Licitaciones de contratos para la realización de acciones formativas de FPE dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, a realizar en los centros de las Entidades adjudicatarias.

ACT.1.1.5 Convocatoria de subvenciones para entidades locales destinadas a personas desempleadas de colectivos específicos.

Subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos dirigidos a personas desempleadas con dificultad de inserción laboral, mujeres en situación de vulnerabilidad e inmigrantes.

ACT.1.1.6 Gestión de la formación en competencias clave, docencia, transformación digital, economía verde y discapacidad

Licitaciones previstas para llevar a cabo acciones formativas relacionadas con competencias claves, docencia para formación profesional, transformación digital, economía verde y discapacidad.

OO.1.2 Favorecer la mejora continua de la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas

Incrementar la cualificación de personas ocupadas a través de la formación profesional para el empleo para propiciar una mejora de su empleabilidad.

ACT.1.2.1 Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas ocupadas

Subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigidas a personas ocupadas.

ACT.1.2.2 Licitaciones de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras ocupadas

Licitaciones para la contratación de acciones formativas para personas trabajadoras ocupadas, financiadas con cargo al programa presupuestario 32D.



OO.1.3 Fomentar la empleabilidad a través de experiencias de formación en alternancia con el empleo.

Aumentar la empleabilidad mediante programas de formación en alternancia con el empleo, donde el alumno pasa una primera fase en el aula formándose y otra segunda fase en el puesto de trabajo desarrollando las capacidades adquiridas en la primera fase del proceso formativo.

ACT.1.3.1 Autorización de actividad formativa para contratos de formación y aprendizaje

Gestión de las solicitudes presentadas conducentes a la obtención de la autorización necesaria para llevar a cabo acciones formativas inherentes a los contratos de formación y aprendizaje.

ACT.1.3.2 Formación en alternancia para el empleo.

Gestionar la convocatoria de subvenciones para programas de empleo y formación a realizar por parte de Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro.

OO.1.4 Realizar el análisis, control, seguimiento y evaluación de la Formación Profesional para el Empleo.

Gestión del análisis, control y evaluación de la formación profesional para el empleo, con el objetivo de detectar las necesidades formativas del mercado de trabajo y planificar las distintas acciones formativas a llevar a cabo.

ACT.1.4.1 Evaluación y seguimiento de los distintos programas formativos

Realizar el análisis anual para obtener las necesidades de formación que requiere el mercado de trabajo y poder planificar las distintas acciones formativas.

OO.1.5 Adaptar centros propios de formación profesional para el empleo

Dada la antigüedad de los centros propios se hace necesario adaptarlos o reformarlos mejorando los recursos dispuestos para impartir una formación para el empleo de calidad.

ACT.1.5.1 Obras de mantenimiento y reformas en los centros propios de Formación Profesional para el empleo.

Se hace necesario llevar estas actuaciones para mejorar los recursos y capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo.

OE.2 Promover la igualdad efectiva en el acceso a la formación profesional para el empleo

OO.2.1 Incrementar en un 5 % el porcentaje de mujeres formadas en acciones formativas de FPE respecto año anterior

Aumentar en términos porcentuales la participación de mujeres en las acciones formativas de formación profesional para el empleo con respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.1 Seguimiento de solicitudes que usen el criterio de contratación equilibrada.



Entre los criterios de valoración para la concesión de ayudas y subvenciones de formación profesional para el empleo se valorará con una mayor puntuación aquellas entidades que en su solicitud se comprometan a mantener una representación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas para las que solicitan la ayuda o subvención.

ACT.2.1.2 Priorización en selección de alumnas participantes en las acciones formativas de personas desempleadas.

Conseguir que en las acciones formativas dirigidas a desempleados, las mujeres sean un colectivo prioritario.

ACT.2.1.3 Impulso de acciones de formación profesional para el empleo dirigidas específicamente a mujeres.

Gestión de nuevas acciones formativas, dirigidas a mujeres desempleadas con dificultades de inserción laboral, víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

PROGRAMA 32K- POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre de 2022, la tasa de paro en Andalucía disminuyó 0,8 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en el 19,4% y 3,1 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior 2021. La desagregación de este indicador en función de la variable sexo vislumbra que, en el 2º trimestre 2022, la tasa de paro masculina disminuyó por encima de la femenina, 1,0 puntos situándose en 16,2%, mientras que la femenina se redujo 0,5 puntos situándose en 23,2%.

En términos absolutos, el paro disminuyó en Andalucía en 45.900 personas respecto al trimestre anterior y en 112.100 personas respecto al mismo trimestre de 2021. Del total de personas desempleadas (775.900), 426.300 eran mujeres y 349.600 hombres.

No obstante esta disminución del paro en nuestra Comunidad Autónoma, según los datos de la explotación detallada de la EPA que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de personas ocupadas disminuyó en Andalucía un 1,0% en el segundo trimestre, situándose en 3.217.800 (32.000 menos), de los que 1.807.800 eran hombres y 1.410.000 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 45,4%. La variación interanual del número de personas ocupadas fue del 5,4%, 165.600 ocupados más.

A cierre del segundo trimestre de 2022, se ha creado empleo en el sector de la construcción (4.400 empleos más respecto al 1º trimestre 2022), mientras que se destruye en la industria (18.000), en el sector servicios (11.900) y en la agricultura (6.600 menos). Por su parte, el análisis a nivel provincial permite observar que la tasa de empleo aumentó respecto al trimestre anterior en Jaén y Sevilla (0,6 puntos), Granada (0,1) y se mantiene en Huelva, mientras que bajó en Málaga (1,7), Cádiz (1,6), Córdoba (1,0) y Almería (0,2).

Por grandes grupos de edad, el paro disminuye en el grupo de 45 a 64 años en 20.400 personas (5,7%), en el de 30 a 44 años en 16.000 (6,1%) y en el de 16 a 29 años en 12.200 (6,1%), respecto al trimestre anterior.

Por provincias, la tasa de paro bajó respecto al trimestre anterior en Jaén y Sevilla (2,0 puntos), Huelva y Granada (1,4) y Córdoba (0,5), mientras que subió en Málaga y Cádiz (0,4) y Almería (0,3).

Otro de los indicadores que denotan la necesidad de seguir impulsando medidas de activación, reactivación y permanencia en el mercado laboral es la población activa. El número de personas activas en el primer trimestre de 2022 alcanzó en Andalucía 3.993.700 personas (77.900 menos que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,4%, disminuyendo 1,2 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2021 la actividad aumentó en un 1,4%, 53.500 activos más en un año.



Entre los hombres, la tasa de actividad disminuyó 1,2 puntos y se situó en 62,3%, y entre las mujeres disminuyó 1,1 puntos, situándose en 50,7% respecto al trimestre anterior.

El análisis comparado de estos datos a nivel nacional, permite observar que el mayor incremento de empleo en el segundo trimestre 2022 se produce en la Comunidad Valenciana (39.900 personas más empleadas). Por el contrario, los mayores descensos de población ocupada se observan en Cataluña (-40.900), Andalucía (-32.000) y Canarias (-16.700).

Por comunidades, las mayores bajadas trimestrales del paro producen en Andalucía (-45.900) y Comunidad Valenciana (-37.900). Y los mayores incrementos en la Comunidad de Madrid (68.500 parados más), Islas Baleares (23.100) y Canarias (15.500). En términos anuales, las mayores reducciones del número de parados se producen en Andalucía (112.100 menos), Cataluña (-105.500) y Comunidad Valenciana (-76.400). En resumen, en el primer trimestre de 2022, la tasa de variación trimestral de la ocupación en Andalucía es del 0,99%.

En el último año todas las comunidades incrementan su ocupación. Los mayores aumentos se dan en Andalucía (165.600 más), Comunidad Valenciana (162.000) y Canarias (121.200). Por su parte, los menores aumentos se producen en Principado de Asturias (2.800), La Rioja (3.600) y Cantabria (4.400). En resumen, la tasa de variación anual de la ocupación en Andalucía cerró este primer trimestre 2022 en el 5,42% por encima de la media nacional (4,57%).

Si se toman como referencia las conclusiones del Observatorio ARGOS de abril de 2022, conviene resaltar lo siguiente:

- Población joven. El número de personas desempleadas menores de 25 años disminuye en Andalucía en 4.645 personas, lo que supone un descenso relativo del 6,72%. El paro registrado entre los hombres menores de 25 años decrece en 2.539 respecto al mes anterior (7,23% menos). El paro registrado entre las mujeres menores de 25 años desciende en 2.106 mujeres respecto al mes anterior (6,19% menos).

- Personas mayores de 44 años. Desciende en Andalucía el número de personas desempleadas mayores de 44 años en 9.883, lo que supone un descenso relativo respecto al mes de marzo anterior del 2,41%. Disminuye el paro en este colectivo en todas las provincias andaluzas.

- Población femenina. Durante el mes de abril de 2022 el número de mujeres desempleadas registradas disminuye en 14.756 respecto al mes anterior, lo que supone un descenso relativo del 3,09%. La mayoría de las demandas de mujeres desempleadas en el mes analizado pertenecen tienen entre 50 y 54 años, suponiendo el 13,98%.

- Personas desempleadas de larga duración. El número de personas desempleadas de larga duración ha decrecido en Andalucía en 8.029 personas, un 2,47% menos respecto al mes anterior. Por género, baja el número de hombres desempleados de larga duración en 2.407. En el caso de las mujeres, desciende el número en 5.622. En Andalucía, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha descendido respecto al mes anterior en 141 contratos (28,26%). La contratación temporal a personas con discapacidad decrece en la totalidad de las provincias andaluzas. Además, Sevilla destaca por ser la provincia con la mayor variación en términos absolutos con 74 personas contratadas con discapacidad menos.

Por otra parte, tanto desde organismos internacionales como desde la propia Unión Europea, se está poniendo el acento en sectores especialmente sensibles para la igualdad de género, como es el empleo en el cuidado formal, relacionado directamente con el cuidado informal, en la medida en que la cobertura de uno determina el otro. El último informe publicado en 2021 por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) "Gender Equality Index 2021 highlights", establece una clasificación de dominios (empleo, salud, recursos económicos, cuidados, formación, etc.) de las mujeres en comparación con los hombres. En lo que respecta al dominio específico del empleo, el resultado sigue apuntando a una significativa y notable desigualdad entre hombres y mujeres:

- Con un aumento de solo 0,2 puntos desde 2018, este dominio señala un retroceso en el progreso anual e indica importantes desafíos continuos en materia de igualdad de género en el mercado laboral de la UE. El progreso en el subdominio de la participación de las mujeres en el trabajo se ha desacelerado y continúa la fuerte segregación de género en el mercado laboral.



- Las brechas de género en las tasas de empleo a tiempo completo (ETC) siguen siendo extremadamente grandes en algunos ámbitos. La mayor brecha entre mujeres y hombres se produce en el cuidado no remunerado de hijos. Ambos reflejan la influencia negativa de los roles y estereotipos de género en la participación de las mujeres en el mercado laboral y, por lo tanto, en su independencia económica y empoderamiento. El COVID-19 no solo ha revelado divisiones de género en el mercado laboral, sino que sus efectos adversos en las perspectivas de empleo han sido mayores, y es probable que sean más prolongados, para las mujeres que para los hombres como resultado de la segregación de género en el mercado laboral y la alta distribución desigual de las tareas de cuidado no remuneradas.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería. Con esta nueva distribución, se incorpora la Dirección General de Incentivos al Empleo y Competitividad Empresarial a la nueva estructura de la Consejería, lo que supone una mayor concentración de las líneas de promoción de empleo y, en general, el diseño, planificación, impulso y gestión de políticas en materia de incentivos para el empleo y la competitividad empresarial acordes a las necesidades empresariales. Con esta nueva estructura se pretende seguir impulsando las políticas activas de empleo, tanto de la reactivación de la población activa, como de la permanencia de la misma en el mercado laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios

OO.1.1 Promover las políticas activas de empleo

Proporcionar a las personas jóvenes desempleadas experiencias en el empleo, en el seno de los servicios prestados por las administraciones y entidades del sector público andaluz, que contribuyan a la adquisición de competencias, habilidades sociales y profesionales que facilite su incorporación en el mercado de trabajo.

ACT.1.1.1 Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas

El Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas tiene por finalidad proporcionar a las personas jóvenes desempleadas que hayan finalizado su etapa educativa las primeras experiencias en el empleo, en el seno de los servicios prestados por las administraciones y entidades del sector público andaluz, que contribuyan a la adquisición de competencias, habilidades sociales y profesionales que facilite su incorporación en el mercado de trabajo.

El objeto de las subvenciones contempladas en este programa es la contratación por parte de las Administraciones Públicas y entidades del sector público andaluz, de personas jóvenes desempleadas, mayores de dieciséis y menores de treinta años, en la modalidad de contrato en prácticas, a jornada completa y durante un periodo de entre 10 y 12 meses, como medio de adquisición de la experiencia profesional.

Se priorizarán los puestos en tareas relacionadas con la transición ecológica y la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social y el desarrollo local rural.

OO.1.2 Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable

Los programas que recogen medidas destinadas a incentivar la contratación por empresas y entidades empleadoras son un elemento ampliamente utilizado para el impulso del empleo. Además, son una herramienta útil si se quiere garantizar que este empleo responda a unos parámetros de estabilidad y calidad.



Se reflejarán aquí, por tanto, los programas de incentivos económicos dirigidos a favorecer la contratación nueva de personas desempleadas y de otros grupos "objetivo" en puestos de trabajo, y a la consolidación y transformación de los actuales contratos para la mejora de las condiciones laborales.

A través de acciones dirigidas a incentivar la contratación laboral estable se persigue favorecer el estímulo del mercado de trabajo que redunde en la calidad del empleo, de forma que se faciliten las condiciones óptimas para crear más y mejor empleo, especialmente para los colectivos con mayores dificultades de inserción social.

ACT.1.2.1 Incentivos a la contratación indefinida

La contratación laboral con carácter indefinido de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior a 20 horas semanales. Asimismo son objeto de estos incentivos las contrataciones de personas fijas - discontinuas.

ACT.1.2.2 Incentivos a la creación de empleo indefinido en experiencias profesionales para el empleo

El objeto es impulsar la generación de empleo estable y de calidad fomentando la contratación indefinida de aquellas personas que han realizado prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo.

A su vez, pretende ser una medida complementaria al Programa de Experiencias Profesionales, que permite actuar en las distintas fases por las que atraviesan las personas desempleadas, desde la mejora de su empleabilidad hasta su acceso al mercado laboral, reduciendo con ello, las dificultades que determinados colectivos presentan a la hora de conseguir un empleo.

Los beneficiarios de estos incentivos son las empresas y entidades empleadoras y van destinados a las personas desempleadas.

ACT.1.2.3 Programa Investigo

Programa Investigo para la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de dieciséis o más años y menores de treinta años, por organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado en la realización de iniciativas de investigación e innovación contemplados en este programa.

ACT.1.2.4 Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas

Esta línea de incentivos está dirigida a las personas trabajadoras autónomas, microempresas que no cuenten con más de diez personas trabajadoras asalariadas y que tuvieran un volumen de negocio inferior a dos millones de euros y cooperativas y sociedades laborales.



El objeto de esta línea de actuación es el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas por microempresas y personas trabajadoras autónomas, así como el de las personas socias-trabajadoras y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo, para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.

OO.1.3 Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción

El empleo sigue siendo uno de los principales componentes de integración social activa y efectiva de colectivos tales como las personas con discapacidad o las que están en situación de exclusión. La existencia de barreras que impiden o dificultan el acceso y permanencia en el empleo de estos colectivos conduce a que se disponga una serie de programas dirigidos a contribuir a la integración social a través de la laboral, tanto en los mercados ordinarios como en los protegidos, de las personas con discapacidad y de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

La integración laboral y social de las personas con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo sigue siendo un reto propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, junto con los anteriores, se detecta la necesidad de prestar una especial atención a aquellos colectivos que se han visto más afectados por la crisis económica y han visto mermadas sus oportunidades laborales en los últimos años, como las personas mayores de 45, personas en situación de desempleo de larga duración, y personas residentes en zonas desfavorecidas de Andalucía o en Zonas de Inversión Territorial Integrada.

ACT.1.3.1 Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo

Se trata de llevar a cabo las medidas y las actuaciones de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad. Los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según las circunstancias, y conforme se determine reglamentariamente. Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como aquellas que ayuden a su permanencia y progresión en el mismo.

ACT.1.3.2 Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social

Para dar respuesta a la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, en especial de aquella que presenta más dificultades para su inserción laboral se reconoce la labor que las empresas de inserción desarrollan para apoyar la incorporación al mundo laboral de personas en situación o riesgo de exclusión. Estas empresas inciden de manera favorable en la inserción activa de las mismas, mediante un proceso de acompañamiento y tutorización personalizada de sus trabajadores y trabajadoras en el desempeño profesional. Es por ello que, se han puesto en marcha una serie de líneas para apoyar la labor que las empresas de inserción vienen desarrollando.

OE.2 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo



OO.2.1 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. De manera específica se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.2.1.1 Incentivos a la contratación indefinida para mujeres

En las líneas de incentivos al empleo indefinido y a la transformación de la duración, se establecen incrementos del 10% de las cuantías iniciales, para el caso de la contratación de mujeres, aplicando otro 10% si además pertenecen a un colectivo preferente.

Para el caso de la ampliación de jornada de contratos indefinidos, se prioriza la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, con un aumento de la cuantía en un 20%.

OO.2.2 Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal

Con este objetivo se busca romper tanto barreras para la conciliación como estereotipos y roles de género en el cuidado que inciden de manera directa en la conciliación de la vida laboral y la personal. Se busca tanto flexibilizar como apoyar la inserción de mujeres y promover la corresponsabilidad en el cuidado.

ACT.2.2.1 Incentivos a la conciliación laboral

Esta medida tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres y eliminar los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, así como otras situaciones pertenecientes a este ámbito, mediante la concesión de incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras en Andalucía. Se establecen incrementos en las cuantías de los incentivos si la persona contratada para la sustitución o interinidad es una mujer víctima de violencia de género.

PROGRAMA 44J- ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Constitución Española reconoce en su artículo 35 el derecho al trabajo como un derecho-deber que se complementa con el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración de la jornada de trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, derechos reconocidos en los artículos 23 y 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, respectivamente.

Para facilitar el acceso al ocio y descanso de las personas trabajadoras y sus familiares a un precio moderado surgieron entre los años 50 y 60 del siglo XX las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, construidas con objeto de proporcionar estancias vacacionales a una población con dificultades económicas para acceder a este tipo de servicios.

La situación económica española y, en concreto, la andaluza, experimentó un retroceso como consecuencia de la pandemia ocasionada en 2020 por la COVID-19 que afectó, especialmente, a los sectores de la hostelería y el turismo, paralizando la notable mejoría que venían manifestando hasta 2019. Según los datos estadísticos de la Encuesta de Turismo del Instituto Nacional de Estadística, en 2020, como consecuencia de las restricciones de movilidad interprovincial acordadas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del virus, se produjo una inversión de los datos relativos a las estancias y el gasto medio de la población residente en Andalucía frente



a la del resto de España, rompiendo la tendencia habitual de los anteriores ejercicios. De esta forma, los resultados en gasto medio y estancias fueron los siguientes: Andalucía: 156,43€/3,37 días, total España: 154,16€/3,66 días, En ese año se alcanzaron 493.409.224 pernотaciones a nivel nacional, frente a 70.141.809 pernотaciones en Andalucía.

En 2021, con la mejora de la situación sanitaria gracias a las vacunas y la relajación de las restricciones de movilidad, el turismo se reactivó y las estadísticas han vuelto a mostrar datos superiores en gasto medio y días de estancias en el conjunto de España: 227,59€/4,38 días; frente a Andalucía: 196,98€/3,98 días. Asimismo, la mejora de la situación se ha visto reflejada en el incremento de las pernотaciones alcanzadas, logrando 626.172.389 pernотaciones a nivel nacional y 89.961.464 pernотaciones en Andalucía.

Dentro del sector del alojamiento, las Residencias de Tiempo Libre siguen contribuyendo a facilitar el acceso a estancias vacacionales para la población andaluza en un período especialmente difícil para el conjunto del Estado, atendiendo a la demanda de cercanía para quienes han visto dificultada su movilidad fuera del territorio autonómico.

Esta actuación de la Administración Pública andaluza continúa siendo necesaria para que las personas trabajadoras y sus familiares puedan acceder a estancias vacacionales a precios moderados, como también para los colectivos de especial atención del Programa Conoce Tu Tierra, entre los que se encuentran personas mayores, jubiladas, pensionistas o con discapacidad, programa que ha retomado su actividad en 2022 desarrollando una importante labor social en aras a mejorar la autonomía personal y la calidad de vida de estos colectivos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Facilitar a la ciudadanía el acceso en igualdad de trato a estancias vacacionales

OO.1.1 Incrementar estancias vacacionales de personas trabajadoras y sus familiares, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros

Las Residencias de Tiempo Libre ofrecen plazas para facilitar el ocio y descanso de las personas trabajadoras y sus familiares en condiciones económicas ventajosas durante las temporadas de Semana Santa, alta de verano (mayo, junio, turnos de julio, agosto y septiembre y octubre) y alta de nieve. Asimismo, ofrecen plazas gratuitas en períodos de baja ocupación a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención para facilitar el acceso al ocio y descanso a un amplio sector de la población con mayores dificultades para acceder a estos recursos.

ACT.1.1.1 Gestión de solicitudes y adjudicación de plazas

La realización de esta actividad comprende las siguientes acciones:

- Preparación de documentación, revisión y recogida de solicitudes.
- Preparación y realización de los sorteos públicos (Semana Santa, temporada alta de verano, temporada alta de nieve sujeta a turnos).
- Adjudicación de estancias.
- Gestión de listas de espera para cobertura de vacantes por renunciadas.
- Gestión de página web de tiempo libre (presentación y pago telemático de solicitudes).
- Gestión de expedientes de devolución de cantidades por anulaciones de estancias.
- Gestión de solicitudes de Ayuntamientos, asociaciones y otras entidades en representación de personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención.
- Comprobación de requisitos y gestión de plazas.



ACT.1.1.2 Mejora de la calidad del servicio y funcionamiento de las residencias de tiempo libre.

Para mejorar la calidad del servicio que prestan las Residencias de Tiempo Libre, así como un buen funcionamiento de estos centros, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento y la accesibilidad de sus instalaciones.

OO.1.2 Fomentar el acceso paritario de mujeres y hombres dentro de los colectivos del Programa Conoce Tu Tierra

Con objeto de facilitar el acceso al ocio y el descanso en sectores de población donde resulta menor la presencia femenina, como ocurre entre las personas perceptoras de pensiones contributivas, así como facilitar la conciliación familiar dentro del colectivo de personas con discapacidad, donde la presencia femenina resulta mayor, se trasladará a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra la inclusión paritaria de hombres y mujeres entre los colectivos por ellas representados.

ACT.1.2.1 Distribución de plazas del Programa Conoce Tu Tierra fomentando el acceso paritario de mujeres y hombres

A través de la información facilitada a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra se realizará una distribución de las plazas destinadas a este programa social con objeto de fomentar el acceso paritario de mujeres y hombres a los servicios ofrecidos por las Residencias de Tiempo Libre

PROGRAMA 72C- TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 72C, gestionado por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, en la que se adscribe, dirige su financiación a:

- a) Promover y gestionar incentivos para la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo y para la creación de empleo estable por parte de las personas trabajadoras autónomas.
- b) Favorecer la continua capacitación de la persona trabajadora autónoma en la actividad que desarrolle, así como en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- c) Realizar estudios y programas de difusión y promoción del trabajo autónomo.
- d) Impulsar y crear redes de colaboración entre las personas trabajadoras autónomas a fin de fortalecer su posición en el tejido productivo andaluz.
- e) Apoyar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas, en colaboración con la Consejería competente en materia de conciliación de la vida personal y familiar.
- f) Apoyar al asociacionismo como medio para garantizar la cohesión del colectivo de personas trabajadoras autónomas, en general, y por sectores de actividad, en particular.
- g) Las relativas al orden cooperativo así como el de otras empresas de economía social y sus asociaciones.
- h) La calificación y registro de las sociedades laborales, de las sociedades cooperativas y de las asociaciones de estas últimas; así como la inspección de las sociedades cooperativas.
- i) La promoción de acciones de información, asesoramiento, apoyo técnico y tutorización para la creación y desarrollo de empresas de economía social y para personas trabajadoras autónomas en las distintas fases de su actividad económica, en colaboración con la Consejería competente en materia de economía y empresas, y con las asociaciones representativas de los colectivos de empresariado autónomo y de economía social y de los agentes económicos y sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de diseñar los objetivos estratégicos para cada una de estas áreas, es preciso partir de un diagnóstico previo y ajustado que muestre los desafíos existentes en cada caso.

Se ha puesto de manifiesto que el trabajo autónomo en Andalucía desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social de la Comunidad, siguiendo la tendencia general en las sociedades modernas donde el



autoempleo cobra una relevancia cada vez mayor, y constituyendo el trabajo autónomo de forma creciente una alternativa profesional.

En 2021, las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), a fecha 31 de diciembre, fueron 563.165. De éstas, 373.774 fueron personas autónomas propiamente dichas; es decir, no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni colaboradores familiares, ni las que están registradas como parte de algún colectivo especial de trabajadores, lo que supone representar al 18,4% del total de de personas trabajadoras autónomas. De este número, el 63,9% son hombres y el 36,1% son mujeres.

En cuanto a la distribución de personas trabajadoras autónomas andaluzas por provincias, se observa que las más pobladas -Málaga y Sevilla- son las que aportan mayor número de personas afiliadas al RETA en Andalucía. Analizando la distribución relativa respecto al total de personas afiliadas al Sistema en cada una de ellas se observa que Almería es la provincia andaluza donde, en términos relativos, hay más autoempleo entre la población ocupada, mientras que en Huelva es donde menor registro de afiliaciones al RETA se contabilizan con respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social de esta provincia.

La evolución del número personas trabajadoras autónomas en Andalucía se mantiene creciente de 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 personas afiliadas en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009, y debido al impacto de la crisis económica, se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, que aumentó el diferencial favorable de autoempleo respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, hasta el año 2020, momento de declaración de la pandemia internacional, y en que ha continuado la senda de crecimiento a pesar de la crisis social y económica provocada por el COVID-19. Dicho crecimiento se continúa confirmando con los datos del año 2021.

Andalucía, de esta manera, encadena en diciembre de 2021 doce meses de crecimiento en afiliación de trabajo autónomo, reafirmando la recuperación ya observada en los últimos meses del año 2020 y alcanzando un nuevo valor máximo en la serie histórica. Además, se ha convertido en la Comunidad Autónoma con mayor volumen de afiliación en RETA. La evolución en los últimos 12 meses marca en Andalucía un crecimiento en afiliación de autoempleo de 8.587 personas mientras que, en el mismo período para el conjunto de España, la evolución ha sido negativa.

En cuanto al análisis comparativo entre Comunidades Autónomas, si se observan los datos en términos absolutos, se percibe como Andalucía se sitúa claramente a la cabeza en el año 2021 en cuanto a crecimiento de afiliación a RETA, seguida por la Comunidad de Madrid. Las Comunidades Autónomas con mayor peso de autoempleo sobre el total de afiliados son Andalucía, Madrid y Cataluña. Por el contrario las que presentan un menor peso son Ceuta, Melilla y La Rioja. Por tanto, a través del análisis de la evolución relativa del trabajo autónomo para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía ha pasado de los 513.921 autónomos en diciembre de 2017 a los 563.165 en diciembre de 2021, lo que en términos absolutos supone 49.244 nuevos cotizantes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Se trata del sexto año consecutivo en que crece esta cifra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras el descenso continuado durante el período 2008-2012. En cuanto a la distribución por sexo, el cambio de tendencia ha sido muy relevante en términos de igualdad, dándose un mayor crecimiento en las mujeres y representando este colectivo un 36,1% del total de autónomos en Andalucía, porcentaje, que por primera vez, es similar al nacional (36,1%).

Los datos relativos a la evolución del período 2008-2021 muestran sistemáticamente un mayor incremento de las



mujeres en alta como autónomas, de forma que si bien el número de hombres en 2008 era de 232.693 y el de mujeres de 112.751, en 2021, el número de hombres es de 238.840 y el de mujeres de 134.934, por tanto, en dicho período se ha registrado un incremento global de las mujeres, frente a un estancamiento en el caso de los hombres.

Por otra parte, hay que poner de manifiesto que se va a aplicar criterios medioambientales en las líneas estratégicas fijadas en el ámbito del trabajo autónomo, de hecho, en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, se ponen en marcha ayudas para fomentar actuaciones encaminadas a la transición de la economía verde y digital tanto en el trabajo autónomo como en la economía social.

Por lo que se refiere a economía social andaluza, confirmar que es un sector referente tanto a nivel nacional como internacional, siendo la Comunidad Autónoma que más empresas de economía social crea y más empleo genera.

Pero más allá de estos factores cuantitativos, lo que la convierte en un ámbito estratégico para nuestra comunidad es su contribución al desarrollo armónico de la región y a su vertebración territorial, mediante una actividad empresarial sostenible, por principio, refractaria a la deslocalización, presente prácticamente en todas las comarcas de Andalucía, donde favorece la democratización de la economía, impide o atenúa la despoblación de las zonas rurales y conserva el medio ambiente en el que desarrollan su actividad.

La economía social representa un ejemplo en la apuesta por el trabajo en común, sinónimo de implicación de personas trabajadoras y proyecto empresarial en la mejora de las relaciones laborales, a la vez que de innovación, adaptabilidad y presencia en la sociedad.

La relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta. El sector representa un 10% del PIB andaluz. Pese a ello, las cooperativas agroalimentarias, de trabajo, de consumo o de crédito son poco conocidas para todo lo que aportan a la sociedad. Hay al menos una cooperativa en el 80% de los municipios de la comunidad. Todos estos datos evidencian la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para el mantenimiento y creación de empleo en nuestra comunidad autónoma y la adaptación al nuevo escenario originado por la pandemia del coronavirus.

Durante 2021, el retroceso de la actividad económica fue común a todos los sectores. No obstante ello, a pesar de la crisis sanitaria, es bastante significativo el dato de que en 2021 se crearon 425 nuevas sociedades cooperativas en Andalucía, de las que 299 son cooperativas de trabajo, representando ello un 70,36% respecto al total de tipologías de cooperativas reguladas en la actual Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Por sectores económicos, destacar igualmente que el sector agrario mantuvo un mayor dinamismo y actividad, viéndose menos afectadas las cooperativas agroalimentarias que otras tipologías de cooperativas por los efectos de la pandemia.

Por lo que se refiere al número de cooperativas andaluzas destacar que a a 31 de diciembre de 2021 se contabilizan 2.929 cooperativas, lo que supone un incremento de un 1,26% respecto al dato obtenido a 31 de diciembre de 2020, cuando se contabilizaban 2.892 cooperativas. De igual modo, se ha registrado un incremento en el número de trabajadores, pasando de los 64.531 personas empleadas en diciembre de 2020, a los 67.649 a 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del empleo con respecto a los datos de junio de 2020 del 4,61%

En España en los dos últimos años (2020-2021) una de cada cuatro cooperativas de nueva creación son andaluzas, representando el 25,69% con respecto al total nacional (últimos datos facilitados en las estadísticas ofrecidas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social).

Por otra parte, destacar que la Comunidad Autónoma de Andalucía en el contexto nacional es la cuarta Comunidad en número de Sociedades Laborales de nueva creación, en el periodo 2020-2021, según datos



obtenidos de la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Estos datos evidencian que Andalucía sigue manteniéndose como la comunidad autónoma con mayor presencia de empresas de economía social, tanto en número de empresas, como de trabajadores, lo que supone una clara especialización en el ámbito nacional, al ser estos pesos superiores a los que tiene la región en otras magnitudes, como PIB, tejido empresarial u ocupación.

Las empresas de economía social tienen presencia en muchos sectores económicos, destacando respecto de las sociedades cooperativas su prevalencia en el sector servicios, seguido de la industria y de la agricultura; por su parte, en las sociedades laborales prima el sector servicios seguido de la industria.

Desde una óptica de género, resaltar asimismo, que en 2021 ha habido un porcentaje del 47,62% de mujeres incorporadas como socias en las cooperativas de nueva constitución, siendo de 52,38%, el porcentaje de socios incorporados en cooperativas de nueva constitución.

Asimismo, desde un punto de vista de la participación de la mujer en los distintos grupos de actividad económica, en 2021 constatamos que en todos, salvo los de “Educación”, “Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares” y “Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales”, la participación de hombres supera a la de mujeres.

No obstante ello, es bastante significativo el incremento de presencia de la mujer experimentado en 2021 en determinados sectores como los de “Construcción”, “Comercio al por mayor y al por menor”, “Actividades Profesionales y Técnicas”, “Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares”, “Educación”, “Actividades Artísticas, Recreativas y de Entretenimiento” y “Otros servicios” con porcentajes de aumento de empleo de la mujer de 1,61%, 3,53%, 11,88%, 21,32%, 13,15%, 9,94% y 9%, respectivamente, en comparación con los que había en 2020.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo

OO.1.1 Apoyar a las personas trabajadoras autónomas

Andalucía posee un tejido productivo amplio y de carácter multisectorial, en el que el trabajo autónomo juega un papel crucial, por muchos motivos, por el empleo que genera, por las empresas que se crean y por su potencial dinamizador de la economía andaluza. Por ello, aquéllas personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, requieren un apoyo continuo, como elemento necesario para el acceso al empleo de las mismas y su estabilización, que tiene que reflejarse, por una parte, en nuevas propuestas y, por otro lado, en la ampliación de las propuestas existentes en función del entorno social y económico y de su cambio permanente.

No obstante, no sólo el fomento del emprendimiento, como generador de empleo, también la consolidación del trabajo autónomo, son variables de la lucha contra el desempleo, que requieren adoptar nuevas líneas de actuación encaminadas a estabilizar las actividades económicas que se inicien, a darles continuidad, a aumentar la capacitación profesional y el estímulo a la innovación como elementos fundamentales de consolidación del empleo.

En todo caso, el fomento del trabajo autónomo, entendido tanto como apoyo a la creación de nuevas empresas constituidas por personas trabajadoras autónomas, como a la consolidación y el desarrollo de las ya existentes, debe contribuir siempre a la reducción de las desigualdades entre hombre y mujeres, haciendo



efectivo el derecho de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

ACT.1.1.1 Estímulo a la creación de empresas de trabajo autónomo

Se impulsará y fortalecerá el empleo a través del fomento de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, en general, así como mediante ayudas finalistas que suponen la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social, o las destinadas a incentivar acciones innovadoras a través de incentivos a la transformación digital de las personas trabajadoras autónomas. En esta actuación se tendrá en cuenta las dificultades de acceso al empleo para determinados colectivos de personas.

ACT.1.1.2 Consolidación de empresas de trabajo autónomo a través del estímulo a la competitividad de las personas trabajadoras autónomas

En el marco de la consolidación empresarial, se contempla, financiar las actuaciones propias dirigidas a promover el emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, así como también promover actuaciones que posibiliten el relevo generacional de las empresas, la conciliación y cuantas otras medidas se puedan llevar a cabo con el objetivo único de facilitar la consolidación económica del Trabajo Autónomo. Dichas medidas están en la agenda para el año 2023 para su tramitación, en concreto, el relevo generacional, destinado a incentivar el mantenimiento de las empresas y negocios de las personas que por aproximarse a la edad de jubilación pretendan transmitir una actividad empresarial o profesional consolidada a personas que desean emprender una actividad o el apoyo a las personas trabajadoras autónomas que desean contratar a personas en sus negocios.

OO.1.2 Impulsar la igualdad de género en el trabajo autónomo

A pesar de los progresos alcanzados en los últimos años, la desigualdad es un hecho al que se enfrentan diariamente muchas mujeres, sobre todo en el mundo empresarial.

La desigualdad en el mundo laboral no sólo se refiere a la brecha salarial, entre otras cuestiones, sino también a las dificultades en el acceso al empleo, y especialmente, a la opción del emprendimiento donde las mujeres también están por detrás de los hombres a la hora de iniciar sus propios proyectos empresariales, debido fundamentalmente a las dificultades de conciliación de la vida familiar, profesional y familiar.

En ocasiones, las mujeres están rodeadas de un contexto económico y social en el que las oportunidades de empleo no se muestran con la facilidad deseada.

Asimismo, existen sectores de actividad donde las mujeres están subrepresentadas.

Las cifras de datos oficiales reflejan que el número de autónomas crece, pero sólo representan el 35,7% del colectivo con 712.873 autónomas en España. Es decir, sólo uno de cada tres autónomos son mujeres. La brecha de género en el trabajo autónomo es muy superior a la existente en el empleo asalariado, donde la diferencia es de apenas un 5%, como se expone desde las propias asociaciones de trabajadores autónomos.

A nivel europeo, el emprendimiento femenino sufre un estancamiento y permanece inmóvil en estos últimos 10 años, en torno a una tasa del 30%.

En Andalucía, en 2020 la representación global de las mujeres sobre el total de personas trabajadoras autónomas en situación de alta fue de un 35,5%, frente a la del 64,5% de los hombres. Todo ello implica que



es necesario estudiar nuevas iniciativas para promover e impulsar el emprendimiento femenino con el fin de salir de esta coyuntura, así como adoptar medidas que faciliten la reincorporación de la mujer al trabajo autónomo después de una situación de baja por maternidad, adopción, acogimiento y tutela.

ACT.1.2.1 Establecimiento de medidas específicas de ayudas a la creación y mantenimiento de empresas por mujeres

Se establecerán medidas específicas de ayudas a las mujeres en general, que persigan la estabilización de la iniciativa emprendedora de aquéllas en empresas de trabajo autónomo, que tengan por objeto estabilizar y fortalecer su empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de la actividad, consolidación y estímulo del trabajo autónomo. En especial, se prioriza las medidas dirigidas a mujeres autónoma que residan en determinados municipios.

ACT.1.2.2 Favorecimiento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en las mujeres trabajadoras autónomas

Se intensificarán las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, en especial, de las mujeres, mediante ayudas que faciliten la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, permiso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

Del mismo modo, con la finalidad de remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, se regulan incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras autónomas con hijos e hijas menores de 3 años a su cargo.

OE.2 Impulsar la economía social en Andalucía en igualdad

OO.2.1 Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Se configura como eje estratégico de actuación el desarrollo empresarial de la economía social andaluza, a través del estímulo a la creación y consolidación de cooperativas y sociedades laborales persiguiendo con ello una mayor contribución a la mejora de productividad, eficiencia y fortalecimiento de la posición competitiva de esta tipología de empresas.

Este objetivo se va a desarrollar a través de diversas líneas de actuación en el marco de un Programa de Apoyo de la Economía Social en Andalucía, entre las que se destacan medidas de estímulo a la creación de empleo en las empresas de economía social andaluzas, ayudas destinadas a financiar inversiones en inmovilizado material o inmaterial, promover la intercooperación empresarial entre empresas de economía social como forma de mejorar su mayor competitividad y dimensionamiento óptimos, así como otro tipo de actuaciones tendentes a la difusión y visibilización de las distintas formas societarias de la economía social, fomento del emprendimiento social e innovación y competitividad empresarial de la economía social andaluza.

ACT.2.1.1 Ayudas para el fomento de empleo en las empresas de economía social

Como reflejan los datos indicados en el diagnóstico de situación de la economía social andaluza, la relevancia que tiene esta forma empresarial dentro del tejido productivo andaluz la convierte en un componente clave para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma por cuanto se constituye en pieza clave de desarrollo económico y de estabilidad del empleo que genera. Es por ello, que



se vuelve a apostar por una línea de actuación tendente a conseguir el fomento del empleo de calidad, inclusivo, sostenible e inteligente y la mejora socio-laboral de las personas trabajadoras de las empresas de economía social.

Dicha línea incentiva tanto la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada, como la contratación laboral de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas en cooperativas y sociedades laborales. Esta línea también tiene como objetivo lograr una mayor presencia femenina en las empresas de economía social, así como de personas en riesgo de exclusión social, por lo que se conceden cuantías mayores a dichas incorporaciones y contrataciones.

ACT.2.1.2 Ayudas para promover, estimular y desarrollar la economía social

Entre las actuaciones a realizar en el Programa de Apoyo a la Economía Social, destacar que se apoyará la creación y consolidación de empresas de economía social, mediante una firme apuesta por la transformación digital de las mismas necesaria en el contexto actual ocasionada por la pandemia generada por el COVID 19, que contribuya a la creación, consolidación, modernización o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales. Igualmente, las actuaciones irán dirigidas al dimensionamiento óptimo de estructuras empresariales como factor estratégico de competitividad y la incorporación de la economía social a las estrategias andaluzas de investigación, internacionalización e innovación social.

Asimismo, se impulsará la visibilidad y la comunicación de la economía social a nivel nacional e internacional, potenciando el conocimiento de las empresas de economía social en su conjunto y fomentando la cultura del emprendimiento colectivo y el modelo de empresa cooperativa, a través de su inclusión en los planes de estudio y formación de los emprendedores en la economía social, promocionando la formación e investigación cooperativa y de economía social y la profesionalización de la gestión y la dirección de las empresas de economía social.

También resulta importante promover la economía social a través del fortalecimiento de sus entidades representativas, considerando la labor de interlocución permanente como elemento favorecedor del diálogo social entre organizaciones de economía social y Administración, tanto a nivel nacional como internacional.

OO.2.2 Promover la presencia y el liderazgo femenino en las empresas de economía social

El Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en Andalucía pretende dar un impulso a la igualdad en las empresas de economía social, recogiendo en su estructura de forma transversal medidas para introducir la perspectiva de género en todas sus actuaciones. No obstante, también se va a promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social a través de apoyos específicos al empleo y a proyectos diseñados con objetivos de igualdad, para la consecución de la mejora de la visibilización y puesta en valor del papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, a través del fomento de la formación y profesionalización de las socias, del impulso a redes de mujeres y de la diversificación de la economía social. Las actuaciones se realizarán a través de distintas líneas de actuación, con criterios de baremación y de priorización de proyectos de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

ACT.2.2.1 Diseño de actuaciones con perspectiva de género

La promoción de actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades, persiguiendo con ello disminuir brechas de género en la economía social, se instrumentarán a través del respaldo de proyectos



que contengan objetivos de igualdad, en los que se tenga en cuenta el papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, se fomente la formación y profesionalización de las mismas, se impulsen planes de igualdad en las empresas, creación de redes de mujeres, etc; todo ello, se fomentará mediante la aplicación de criterios de baremación que tengan en cuenta el enfoque de género en la formulación de proyectos.

ACT.2.2.2 Participación de mujeres en los órganos de dirección de las Asociaciones de Economía Social

El artículo 113, apartado 7 de la Ley de Cooperativas de Andalucía establece que las federaciones de cooperativas y sus asociaciones procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección. Es por ello que, en la línea de apoyo al asociacionismo de economía social, se fomentará la presencia y participación de la mujer en los consejos rectores u órganos de dirección de las entidades representativas del sector de la economía social en Andalucía, valorándose sólo aquellos proyectos que cuenten con al menos un 25% de mujeres en sus órganos de decisión y dirección.

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector comercial es uno de los pilares estratégicos de la economía de Andalucía. Este sector, junto a la hostelería, el transporte y el almacenamiento, suponen algo más del 17,5% del PIB de la Comunidad Autónoma, un resultado muy similar al de la media estatal (18%), lo que indica el importante peso del mismo en la economía andaluza. De hecho, en 2021 el sector comercial en nuestra Comunidad lo componen aproximadamente 138.212 empresas, distribuidas en 179.285 establecimientos comerciales, ambos datos procedentes del Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía, que ocupan a 383.035 personas en Andalucía (Fuente: Estadísticas de Empresas Inscritas en la Seguridad Social) y supuso en 2020 un volumen de negocio que superaba los 96 mil millones de euros (Fuente: IECA. Datos para el año 2017 - 2021).

El sector comercial está compuesto por tres ramas diferenciadas: venta y reparación vehículos de motor y motocicletas, comercio al por mayor e intermediarios y comercio al por menor. De estas tres ramas, es el comercio al por menor el que acumula mayor número de empresas (89.798 empresas que representan el 64,97% del sector), locales (106.240 locales que representan el 65,94% del sector) y personas ocupadas. (Fuente: Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía y Contabilidad regional anual de Andalucía).

La influencia del comercio al por menor en Andalucía, no obstante, es diferente para cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma. Según datos del IECA, en 2021 la mayor parte del total de empresas de Andalucía se encontraban ubicadas en las provincias de Sevilla y Málaga: 20.128 y 17.238, respectivamente. Tal es así que la suma de empresas de ambas provincias representaban ese año el 41,61% del total del sector comercial minorista en Andalucía. Estas fueron seguidas por Cádiz (13,53%), Granada (11,30%) y Córdoba (9,68%) y, con menor porcentaje de representación, por Almería, Jaén y Huelva.

La distribución de establecimientos en el comercio minorista evidencia también cierta disparidad entre los diferentes subsectores. De acuerdo con los datos de 2020, la representación es considerablemente más nutrida en el comercio al por menor en establecimientos no especializados, que abarcaba la quinta parte de los locales abiertos ese año, seguido del comercio de otros artículos de uso doméstico en establecimiento especializados y de comercios de alimentación, bebidas y tabaco.

La actividad comercial en Andalucía sufrió una dinámica recesiva importante debido a la crisis económica generada por la pandemia sanitaria mundial generada por el COVID-19. La información estadística disponible ha constatado como la contracción de la actividad comercial ha dado paso a su progresiva recuperación, aun con



tiempos y ritmos diferenciados en cada una de las ramas y subsectores del sector comercial. Posteriormente, se ha visto afectada por la crisis de suministros provocada por la ralentización de la producción industrial durante la pandemia; el incremento de los precios de las materias primas y de la energía, así como su transmisión al resto de productos; las consecuencias económicas de la guerra en Ucrania, etc. Por tanto, se hace necesario la puesta en marcha y el desarrollo de políticas públicas que contribuyan eficazmente a promover el incremento y la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial andaluz, que impulsen y consoliden su recuperación.

Las cifras de personas ocupadas en el sector comercio en el años 2021 es la mayor cifra de ocupación en el intervalo 2010-2021. Como ha ocurrido con las cifras económicas en general, las cifras de personas ocupadas en año 2021 se han incrementado sensiblemente, ha supuesto más de 27.000 personas y un incremento superior al 6% respecto al año 2020. El mayor impulso se detecta en las actividades dedicadas al comercio al por menor, excluidas las del comercio de vehículo de motor y motocicletas, donde ha experimentado un incremento de las cifras de personas ocupadas superior a 20.000 personas, es decir, muy próximas a un incremento del 7% en relación al año 2020. Con ello se ha dejado atrás el descenso producido como consecuencia de las diferentes medidas de contención adoptadas por los Estados miembros de la Unión Europea, como las de distanciamiento social, las restricciones de viaje, las cuarentenas, el confinamiento, cierre de actividades, restricciones de aforo, etc. que tenían por objeto garantizar que la perturbación en el ámbito de la salud fuese lo más breve y limitada posible a causa de la declaración de la pandemia del COVID-2019.

La situación profesional de asalariados es la que representa el mayor peso del sector comercial, alcanzando el 75%, con una mayor proporción de mujeres en esta situación el 55,6% frente al 44,4% de hombre, suponiendo el empleo femenino asalariado casi el 42% del empleo total del sector comercial y el masculino más del 33% de la totalidad del sector (datos años 2021). En términos generales, esta imagen es muy similar a la existente en el año 2010, aunque habría que tener en cuenta el pequeño trasvase al empleo asalariado anteriormente comentado y que el incremento de las personas ocupadas tiene mayor repercusión en la situación profesional de mujeres asalariadas.

Respecto a las fórmulas de empleo por cuenta propia, se observa como en estos casos la proporción en función del género es inversa, especialmente en la situación profesional de empleador. De esta forma, se observa que la mayor parte de empleadores son de sexo masculino (59,5%) y el 40,5% son mujeres, partiendo en el año 2011 de una proporción muy similar (59,1% y 40,9% respectivamente).

En el caso de las personas empresarias sin asalariados o trabajadores independientes se mantiene el mayor peso de la ocupación masculina, observándose valores similares para los años de comparación 2021 - 2011.

En el último grupo profesional, miembro de cooperativa, ayuda familiar y otra situación, se observa para el año 2021 el mayor peso de la ocupación masculina, aunque también con una situación muy próxima a la representación equilibrada entre hombres y mujeres. Partiendo del escaso peso de este grupo profesional sobre el sector comercial (1%), las cifras de personas ocupadas se han visto reducidas en dos tercios en la última década. Asimismo, desde el punto de vista del género, se ha pasado de una mayor presencia de la mujer en el año 2011 (69% en relación al 31% de hombres) a una representación equilibrada entre hombres y mujeres (49,1% y 50,9% respectivamente). Sin embargo, la representación equilibrada entre hombres y mujeres se ha alcanzado fundamentalmente por una disminución acusada del número de mujeres ocupadas, pasando de 6.400 mujeres ocupadas en el año 2011 a las 1.600 mujeres del año 2021 .

Las circunstancias actuales en las que la sociedad se relaciona e interactúa a través de nuevos canales de comunicación y los nuevos hábitos de consumo hacen que el sector comercial andaluz se enfrente a una serie de retos de gran envergadura, entre los que se encuentra la plena incorporación de la ciudadanía andaluza y de las empresas a la Sociedad de la Información y la Economía Digital. Hecho que contribuirá sin duda a construir una sociedad andaluza inclusiva, cohesionada y comprometida, digitalmente competente, que emplea activamente las TICs para su desarrollo social, tanto a nivel personal como profesional, haciendo de la innovación social un elemento cotidiano para el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

La realidad descrita impone la necesaria adaptación del modelo comercial a la nueva economía digital, dando



lugar a una reconversión de los negocios que supondrá nuevas oportunidades para el comercio andaluz, que tiene ante sí nuevos retos y estrategias que afectan a la totalidad de quienes interactúan en él, surgidos de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya transformación debe implementarse en los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y nuevos modelos de negocios y, por tanto, el incremento de actividad económica. Por ello, se hace necesario un replanteamiento de sus estrategias en aras a una mayor competitividad, tanto en términos empresariales, y de empleo, como de impacto social. Asimismo, resulta indispensable mejorar la formación en nuevas tecnologías de los empresarios y trabajadores del sector comercial que los capacite en la necesaria transformación digital de la gestión empresarial y de los nuevos canales de distribución, como vía para mejorar su negocio, favoreciendo la productividad de las empresas comerciales. La crisis derivada de la declaración por la OMS de la pandemia generada por el COVID-19 evidenció la necesidad de la incorporación de las pymes comerciales a la competencia digital de sus negocios.

Andalucía, por tanto, debe contar con un modelo comercial competitivo, sostenible y cercano, que genere empleo de calidad y aporte vida a los centros urbanos y pueblos de Andalucía. Una oferta comercial accesible y, en la medida de lo posible, cercana a toda la ciudadanía andaluza, pues una de sus principales características es su condición de sector económico presencial. El modelo comercial andaluz está basado en la apuesta firme por el comercio-ciudad y el modelo mediterráneo de comercio que mantiene los centros urbanos y los pueblos vivos gracias a su capacidad de adaptación a las cambiantes demandas de las personas consumidoras, además de ser sostenible con su entorno. Para ello, los Centros Comerciales Abiertos contribuyen de forma muy positiva en el fomento del comercio urbano presencial de nuestras ciudades, siendo Andalucía la única Comunidad Autónoma que otorga un reconocimiento específico a este tipo de organizaciones. Los mismos un área urbana delimitada en una zona con tradición comercial, que es gestionada profesionalmente, en coordinación público-privada, por una organización empresarial que representa a empresas del sector comercial y a una oferta diversa de servicios, ocio y cultura que cooperan entre sí, compartiendo una imagen y una estrategia común, con el fin de prestar servicios comunes y desarrollar acciones conjuntas para crear un espacio en la ciudad diferenciado, identificable y accesible, en el que las personas usuarias puedan disfrutar de una serie de actividades variadas y complementarias a las compras.

Respecto al comercio ambulante, esta tipología constituye en Andalucía una importante actividad comercial, generadora de empleo y autoempleo, especialmente en los entornos rurales, donde viven más de 300.000 personas y su comercio sufre un importante déficit competitivo frente a los centros urbanos de mayor población y estructura comercial, al existir menos comercios y un surtido de productos más reducido. Lo mismo ocurre en las 187 zonas desfavorecidas localizadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, que ocupan el 17% de la población andaluza y presenta una clara escasez de comercios y problemas para su desarrollo, por lo que además de las medidas de apoyo para la mejora de los comercios rurales y/o en zonas desfavorecidas (adaptación tecnológica, relevo generacional, potenciación del producto local, etc.), mejorar y modernizar el comercio ambulante es una medida eficiente para el desarrollo comercial de Andalucía. El número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Además, 703 de los 778 municipios andaluces, cuentan con al menos un mercadillo.

El sector del comercio ambulante dentro de la estructura económica y social, tanto en España como en la Unión Europea, es un importante motor de empleabilidad, de cohesión social y dinamizador de la economía local. No obstante, este sector debe adaptarse igualmente a los nuevos tiempos, debe dar un paso más para conseguir que su actividad sea reconocida por el valor social y económico que aporta a la sociedad, para lo que deberá, entre otros, acometer actuaciones que contribuyan a optimizar la organización y gestión en los mercadillos, y a mejorar el desarrollo de la actividad y la satisfacción de las personas consumidoras.

En el ámbito competencial del comercio se encuentran las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que realicen estas actividades.

A día de hoy Andalucía cuenta con 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso,



Navegación. Existe una por cada provincia, con sede en la capital de la misma, mientras que también tienen su corporación propia los términos municipales de Ayamonte (Huelva), Andújar y Linares (Jaén), Motril (Granada), y Jerez de la Frontera y los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz). Englobando a todas ellas, se encuentra el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, con sede en Sevilla. A ello hay que añadir diferentes Delegaciones, Antenas, Plataformas de Desarrollo Territorial y Viveros de empresas que, en total, suman 95 Puntos de Atención al usuario (25.826 metros cuadrados).

Esta importante red cameral en nuestro territorio desempeña un papel destacable en la atención especializada a las necesidades del empresariado andaluz, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización de nuestro tejido productivo y a la prestación de servicios público-administrativos a las pequeñas y medianas empresas. Resultan, por tanto, unos organismos muy adecuados con los que desarrollar actuaciones conjuntas que puedan repercutir en el empresariado andaluz.

Por otro lado, la importancia del sector de la artesanía en Andalucía viene dada no sólo por su dimensión económica y social, sino por su enraizamiento histórico-cultural y por la calidad artística que han alcanzado buena parte de sus productos. Además de las consideraciones de índole cultural, relacionadas con nuestra tradición y nuestro saber hacer, la potencialidad del sector artesano andaluz como actividad económico-productiva es incuestionable.

La crisis económica sufrida a partir de 2008 en nuestro país, unida a la crisis económica provocada por el COVID-19, ha tenido un significativo impacto en la artesanía, suponiendo una reducción del número de empresas de aproximadamente un 35%. Los subsectores artesanales más afectados han sido los vinculados a la construcción (muebles de madera, metal y mármol, piedra y escayola). Sin embargo, este proceso ha ido acompañado de un aumento de la productividad media del sector, lo que ha permitido que su aportación, en términos económicos, se haya mantenido a lo largo del período. No obstante, en el caso de nuestra región, hay que destacar que el 71,5% de las empresas artesanas andaluzas opera por debajo de su capacidad y se estima que alrededor de un 40% de los talleres que han sobrevivido a la crisis tienen niveles de empleo inferiores a los del ejercicio 2008.

Andalucía acapara el 18% de las personas y talleres artesanos de España. Conforman este sector 6.978 empresas artesanas y genera en torno a 19.680 empleos directos, siendo la Comunidad Autónoma en la que el sector de la artesanía presenta un mayor desarrollo en términos económicos.

Según el estudio de FUNDESARTE, al igual que sucede en el resto de Comunidades Autónomas, el sector adopta mayoritariamente la forma jurídica de persona física, si bien, la proporción en Andalucía, respecto a los valores nacionales es superior. Así, atendiendo al número de personas trabajadoras, se constata el reducido tamaño de nuestras empresas artesanas, siendo el 46,3% de las mismas unipersonales.

Una realidad a resaltar, según el mismo estudio, es el reducido grado de feminización del sector artesano andaluz (en comparación con los datos nacionales), que únicamente alcanza el 28%, si bien en los últimos años se aprecia un aumento del número de mujeres que inician su actividad económica en la artesanía. Las mujeres artesanas en Andalucía representan el 22,1% de las personas asociadas a las empresas del sector. Asimismo, se aprecia una brecha de género del 30% en las inscripciones del Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía.

La apertura de nuevos canales y herramientas de comercialización de los productos artesanos, el desarrollo de nuevas aplicaciones, materiales y procesos o el uso de nuevas tecnologías en los procesos creativos, son sólo algunas de las innovaciones que viene incorporando el sector y que van a resultar claves para afrontar los nuevos desafíos del mercado.

La artesanía también está dando respuesta a las nuevas tendencias y hábitos de consumo que buscan y/o se identifican con productos exclusivos, responsables con el medio ambiente y sostenibles. La artesanía andaluza muestra una fuerte y creciente orientación hacia la fabricación de producto artesano en exclusividad. En la actualidad, la producción de piezas únicas es el tipo de producción predominante en el sector.

Por último, en Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales y entre ellas se



encuentra el Palacio de Congresos de Córdoba, importante edificio situado frente a la Mezquita cordobesa, adscrito a la Dirección General de Comercio. En este recinto se ha desarrollado la primera fase de las obras de adecuación y mejora, las cuales permitieron su reapertura en el mes de septiembre de 2018, encontrándose actualmente en desarrollo la segunda fase del proyecto que permitirá ampliar su aforo, contar con diferentes salas y acoger eventos congresuales de gran envergadura que favorezca la dinamización económica de la ciudad y, por ende, del comercio y la artesanía cordobesa.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 58, apartado 1, 1º referido a la "Actividad económica", que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en:

"1.º La ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidos las ferias y mercados interiores; la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía; el desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial; la regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial; la clasificación y la planificación territorial de los equipamientos comerciales, incluido el establecimiento y la autorización de grandes superficies comerciales; el establecimiento y la ejecución de las normas y los estándares de calidad relacionados con la actividad comercial; la adopción de medidas de policía administrativa con relación a la disciplina de mercado, y la ordenación administrativa del comercio interior, por cualquier medio, incluido el electrónico, sin perjuicio en este último caso de lo previsto en la legislación del Estado."

En aplicación del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las competencias reflejadas en el párrafo anterior se ejercen a través de la Dirección General de Comercio.

La finalidad del programa presupuestario 76A "Ordenación y Promoción Comercial" es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes del sector del comercio mediante su plena incorporación a la economía digital y la mejora de la empleabilidad a través de una formación de calidad enfocada a que los trabajadores y empresarios de este sector puedan desempeñarse en entornos digitales, la potenciación del comercio ambulante y del comercio urbano a través de la cooperación empresarial, y favorecer la competitividad de la artesanía en Andalucía, así como del sector congresual y ferial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover el aumento de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial

OO.1.1 Favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales

Avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital, mediante la incorporación de las TICs para alcanzar una verdadera transformación digital de sus negocios, como nueva manera de entender el comercio, que va más allá de la introducción del uso de la tecnología y de herramientas digitales dentro de la empresa, y ofrecer apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos; en el impulso de la ordenación de la actividad comercial, fomentando el equilibrio de los distintos formatos comerciales, así como la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el comercio andaluz, mediante la necesaria simplificación administrativa y supresión de barreras de entrada, la cooperación, la gestión y el emprendimiento empresarial, apoyando el relevo generacional.

ACT.1.1.1 Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad del sector comercial

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas



comerciales para impulsar su modernización y competitividad a través de la mejora de sus instrumentos de gestión empresarial mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y de la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones programa modernización del comercio: Fondo Tecnológico.

Convocatoria de subvenciones destinada a la incorporación de nuevas tecnologías que permitan a las pymes del comercio local de forma individual o mediante las asociaciones del sector, dar respuesta a los nuevos hábitos de consumo y que impacten en la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento y en su modelo de negocio.

ACT.1.1.3 Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la mejora y modernización en el ámbito local del comercio, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante, las infraestructuras feriales, así como para el diseño y la elaboración de Planes Estratégicos del Comercio Municipales e incluyendo actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista local . Ello contribuye a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.1.1.4 Actividades de cooperación y colaboración en materia de comercio interior

Entre las actividades de cooperación y colaboración en materia de comercio interior destacan las subvenciones destinadas a impulsar el asociacionismo en el sector del comercio. Concretamente, subvenciones destinadas a promover, en el ámbito del comercio, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector del comercio minorista. Asimismo, tiene como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

Por otro lado, desde la Dirección General de Comercio se desarrollan otros tipos de actividades de cooperación, colaboración y participación con diferentes Organismos e Instituciones públicas y privadas, como la presencia de la mismas en numerosos órganos colegiados integrados en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en otros Organismos e Instituciones; informar los planes y estrategias pertenecientes a otros Centros Directivos o Consejerías, etc.

Entre los órganos colegiados destaca el Consejo Andaluz de Comercio, órgano colegiado consultivo y de participación social de la Consejería competente en materia de comercio interior. Tiene por finalidad el asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de comercio, así como servir de cauce para la participación de las distintas organizaciones y entidades relacionadas con el comercio en Andalucía.



ACT.1.1.5 Gestión subv nominativas a las Cámaras de Comercio y al Consejo Andaluz de Cámaras para financiar sus funciones público-admvas.

Subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio y al Consejo Andaluz de Cámaras para financiar sus funciones público-administrativas. De acuerdo con la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras, son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas de Andalucía. Dichas entidades adquieren una especial relevancia de cara a la regeneración del tejido económico y la creación de empleo. Igualmente, consagra su finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a todas las empresas, en particular, a las pequeñas y medianas empresas.

Dentro de las funciones de carácter público-administrativo previstas por la normativa vigente para las Cámaras de Andalucía, adquieren plena relevancia la garantía de eficacia de la actuación administrativa; la colaboración con las organizaciones empresariales más representativas; los programas de formación e información sobre los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación; la ordenación del territorio y la localización industrial y comercial; las actividades en el terreno del comercio exterior, en el marco de una economía de mercado, así como el arbitraje y la mediación.

El Consejo Andaluz de Cámaras ejerce las competencias de carácter público que les atribuye el artículo 62 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, así como las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Igualmente, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación de Andalucía ejercen las competencias de carácter público que les atribuye el artículo 4 Ley 4/2019, de 19 de noviembre y el artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Las catorce subvenciones nominativas contempladas, para las trece Cámaras que se encuentran en funcionamiento en Andalucía y para el Consejo Andaluz de Cámaras, estarán destinadas a financiar aquellas funciones público-administrativas, cuya financiación no se encuentre afectada por Fondos Europeos u otra financiación específica, que se incluyan en el proyecto a presentar por cada una de las entidades beneficiarias de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Dichas funciones público-administrativas coincidirán con las consideradas nucleares y/o básicas dentro del conjunto de funciones definidas por la legislación vigente, es decir, aquellas relacionadas a los gastos corrientes y de mantenimiento necesarios para atender el funcionamiento básico de la respectiva Cámara o el Consejo Andaluz de Cámaras no financiadas con Fondos Europeos u otra financiación específica. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de estas subvenciones quedará determinado expresamente en las respectivas resoluciones de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario y con la finalidad establecida en la Ley que apruebe el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.6 Actividades de impulso, ordenación y seguimiento de la normativa, planes y estrategias en materia de comercio interior

En este apartado se incluyen un conjunto de actividades imprescindibles para potenciar una ordenación



comercial equilibrada y sostenible en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas destacan:

- Declaración de zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales. Se podrá declarar zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, aquellas áreas coincidentes con la totalidad del municipio o parte del mismo en que concurra alguno de los criterios establecidos en el artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. El procedimiento se iniciará a instancia del correspondiente Ayuntamiento, a través de la solicitud dirigida a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de comercio interior. Los establecimientos comerciales de más de 300 m² de superficie útil de exposición y venta al público radicados en una zona que se declare de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público, en los períodos del año aprobados en la declaración de zona de gran afluencia turística.

- Reconocimiento de Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA). Fórmula de organización comercial relativa a un área urbana delimitada en una zona con tradición comercial, que es gestionada profesionalmente, en coordinación público-privada, por una organización empresarial que representa a empresas del sector comercial y a una oferta diversa de servicios, ocio y cultura que cooperan entre sí, compartiendo una imagen y una estrategia común, con el fin de prestar servicios comunes y desarrollar acciones conjuntas para crear un espacio en la ciudad diferenciado, identificable y accesible, en el que las personas usuarias puedan disfrutar de una serie de actividades variadas y complementarias a las compras. El procedimiento comprende el propio reconocimiento y la pérdida del mismo de acuerdo cuando concurran las causas prevista en la normativa reguladora.

- Régimen sancionador en materia de comercio interior. La Administración de la Junta de Andalucía ejercerá la potestad sancionadora respecto a las infracciones tipificadas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

Relacionada con la potestad sancionadora, la Dirección General de Comercio elaborará los correspondientes Planes de Inspección Comercial cuya periodicidad será de un año, salvo que se establezca expresamente otro plazo para una mejor ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En el supuesto de que existieran situaciones especiales o sobrevenidas que necesitaran de actuaciones no contempladas en los Planes de Inspección Comercial, se podrán aprobar asimismo Planes de Inspección de carácter extraordinario para unos establecimientos, instalaciones o actividades comerciales determinadas.

- Informe de Ordenanzas Municipales Regulatoras del Comercio Ambulante. De conformidad con el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, las Ordenanzas reguladoras del Comercio Ambulante de los Ayuntamientos andaluces, antes de su aprobación definitiva, deben solicitar el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Comercio, que verificará su adecuación a la normativa autonómica, partiendo de la documentación tramitada e informada por la Dirección General de Comercio.

- Actuaciones de Tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la actividad de las Cámaras de Andalucía, así como del Consejo Andaluz de Cámaras, están sujetas a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras.

La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de creación, integración, fusión y modificación de las demarcaciones camerales, aprobación y modificación de los reglamentos de



régimen interior de las Cámaras, convocatoria de elecciones, autorización de disposición de los bienes patrimoniales, aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos, aprobación de las transferencias entre capítulos del presupuesto, resolución de recursos y reclamaciones, autorización para la formalización de operaciones de crédito, enajenación y gravamen de inmuebles y valores, así como para la realización de obras y servicios que puedan comprometer fondos de futuros ejercicios, participación o creación de otras entidades, suspensión y disolución de los órganos de gobierno. Asimismo, según el artículo 5 de dicha Ley 4/2019, serán objeto de previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, los oportunos convenios de colaboración que suscriban tanto las Cámaras andaluzas como el Consejo de Cámaras.

- Premios Andalucía de Comercio Interior. Pretenden contribuir al reconocimiento de quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el marco geográfico de la comunidad autónoma. De esta manera se reconocerá a los proyectos innovadores en el sector de la distribución comercial, contribuyendo de forma positiva al reconocimiento de las empresas en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial; de los Ayuntamientos, en sus actuaciones de renovación urbana; y de las Asociaciones de comerciantes, orientado a la promoción y dinamización del comercio urbano de proximidad y a las iniciativas colectivas empresariales. En definitiva, se constituye como una medida más de apoyo y promoción del sector comercial andaluz.

- Actividades de difusión y promoción del comercio, vinculados al desarrollo de las acciones recogidas en los distintos planes estratégicos de la Dirección General de Comercio, fundamentalmente relacionadas con la planificación estratégica en materia comercial. Concretamente para el ejercicio presupuestado destacarían el acto de celebración de los Premios Andalucía del Comercio Interior y la elaboración de las creatividades para la difusión del nuevo Plan Integral para el Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

- Estudios y trabajos técnicos. Actuaciones de carácter no inventariable, fundamentalmente las destinados a la elaboración de estudios y trabajos técnicos para la planificación estratégica en materia de comercio. Asimismo, se incluirán estudios que afectan, condicionan o derivan de la planificación estratégica y tienen incidencia en la toma de decisiones. Se prevé la elaboración del nuevo Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía; estudios específicos de la oferta y la demanda comercial de la Comunidad Autónoma; un estudio específico de la oferta y la demanda comercial en las zonas rurales, por la importancia de asegurar el abastecimiento de la población tanto cuantitativa como cualitativamente; elaboración análisis y representación de la distribución territorial de los espacios destinados al comercio ambulante, de los horarios comerciales, zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios y los municipios turísticos.

OE.2 Favorecer la competitividad de la artesanía y potenciar el sector congresual y ferial

OO.2.1 Favorecer el aumento de la competitividad y la modernización de la artesanía

Consiste en incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en Andalucía, con especial atención a la incorporación de las TICs.

ACT.2.1.1 Convocatoria de ayudas para la modernización de la artesanía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a impulsar la modernización de las pequeñas y medianas empresas artesanas de Andalucía a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

ACT.2.1.2 Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la mejora y modernización



en el ámbito de la artesanía

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la mejora y modernización en el ámbito local de la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas al impulso de la comercialización de los productos artesanos, su puesta en valor y la dinamización y promoción de la artesanía local, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.2.1.3 Actividades de cooperación y colaboración en materia de artesanía

Entre las actividades de cooperación y colaboración en materia de artesanía destacan las subvenciones destinadas a impulsar el asociacionismo en el sector de la artesanía. Concretamente, subvenciones destinadas a promover, en el ámbito de la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector artesanal.

Por otro lado, desde la Dirección General de Comercio se desarrollan otros tipos de actividades de cooperación y colaboración con diferentes Organismos e Instituciones públicas y privadas, como la presencia de la mismas en numerosos órganos colegiados integrados en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en otros Organismos e Instituciones; informar los planes y estrategias pertenecientes a otros Centros Directivos o Consejerías, etc.

Entre los órganos colegiados destaca la Comisión de Artesanía de Andalucía, órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de artesanía y se regula a través del Decreto 214/2006, de 5 de diciembre. En ella están representadas tanto la Administración Autónoma como las organizaciones sindicales, empresariales, consumidoras y usuarias, así como el sector artesano, formando parte de la misma una persona artesana por cada provincia.

ACT.2.1.4 Actividades de impulso, ordenación y seguimiento de la normativa, planes y estrategias en materia de artesanía

En este apartado se incluyen un conjunto de actividades que tienen como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas destacan:

- Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía. Tiene por objeto la inscripción voluntaria de los sujetos artesanos para su reconocimiento por parte de la Consejería competente en materia de artesanía. El resultado de la primera inscripción en el Registro es la emisión de oficio de la Carta de Artesano o Artesana, al objeto de identificar públicamente a los sujetos artesanos. También pueden inscribirse asociaciones, federaciones y confederaciones cuyos estatutos establezcan como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía.

- Carta de Maestras y Maestros Artesanos. El documento que reconoce la distinción de Maestro Artesano se denomina Carta de Maestro Artesano y se concede al artesano o artesana que reúna las condiciones establecidas en el artículo 5.2.f) y en el Título IV de la Ley de Artesanía de Andalucía. El procedimiento para la concesión de Carta de Maestro Artesano podrá iniciarse mediante solicitud de asociaciones inscritas en el Registro de Artesanos o por instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector, o



bien de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía.

- Declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Se definen como Zona de Interés Artesanal el territorio formado por agrupaciones municipales, términos municipales o parte de los mismos, si concurren en ellos especiales características de producción o comercialización de productos artesanos o de concentración de talleres artesanos, cuyos productos se identifican como genuinos de las mismas. Por otro lado, se entiende por Punto de Interés Artesanal aquel determinado local o taller, o número de locales o talleres en los que concurren especiales características de producción o comercialización de productos artesanos andaluces, aunque no se sitúen en una zona de concentración de talleres, ni sus productos se identifiquen como genuinos de la misma. Estas declaraciones tienen como efectos la identificación de los talleres públicamente con el distintivo concedido para tal finalidad; figurar como tales en las publicaciones y guías oficiales de artesanía y de turismo, entre otras, que se publiquen por la Administración de la Junta de Andalucía; y participar en aquellos encuentros feriales que sean organizados por la Consejería competente en materia de artesanía.

- Marca promocional “Artesanía hecha en Andalucía”. Identifica la actividad de las empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y acredita que el producto que porte dicha marca ha sido elaborado en un taller artesano inscrito en el Registro de Artesanía de Andalucía y autorizado para su uso conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 2021, de la anterior Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

- Días europeos de la artesanía. Los Días Europeos de la Artesanía, concebidos como una oportunidad para poner en valor la artesanía, se han venido convirtiendo en un paraguas bajo el que se acogen toda una serie de actividades relacionadas con el sector artesanal: charlas, coloquios, talleres en vivo, seminarios, muestras, ferias, etc. Las actividades realizadas por Andalucía en los últimos nueve años suponen de media el 40% de todas las que se han realizado en España, liderando el número de actividades, talleres y personas artesanas participantes.

- Premios a la artesanía de Andalucía. Pretende reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; y, así mismo, reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido, entre otras, al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad.

- Exposición Itinerante de Artesanía de Andalucía. La organización y el desarrollo de la exposición itinerante de artesanía denominada “Artesanía con A de Andalucía” por las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento y promoción de la artesanía de Andalucía.

- Actividades de difusión y promoción de la artesanía, vinculados al desarrollo de las acciones recogidas en los distintos planes estratégicos de la Dirección General de Comercio, fundamentalmente relacionadas con la planificación estratégica en materia artesanal. Concretamente para el ejercicio presupuestado destacarían el acto de celebración de los Premios a la Artesanía de Andalucía y la elaboración de las creatividades para la difusión del nuevo Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía.

- Estudios y trabajos técnicos. Actuaciones de carácter no inventariable, fundamentalmente las destinados a la elaboración de estudios y trabajos técnicos para la planificación estratégica en materia de artesanía. Asimismo, se incluirán estudios que afectan, condicionan o derivan de la planificación estratégica y tienen incidencia en la toma de decisiones relacionadas con las políticas públicas en materia de comercio y/o artesanal. Se prevé la elaboración del nuevo Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía; el análisis y representación de la distribución territorial de las zonas y puntos de interés artesanal.



OO.2.2 Contribuir a la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales adscritas

Mejorar la adecuación de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas, favoreciendo el sector comercial y artesanal en su territorio.

ACT.2.2.1 Obras segunda fase Palacio de Congresos de Córdoba

Desarrollo de las obras de construcción de la segunda fase del Palacio de Congresos de Córdoba.

OE.3 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector comercial y artesanal

OO.3.1 Concienciar y fomentar la igualdad de género en el sector comercial y artesanal

Favorecer la concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial y artesanal, así como en la participación y representación de las mujeres en posiciones relevantes de los mencionados sectores.

ACT.3.1.1 Concienciación y fomento de la igualdad de género en el sector comercial y artesanal

Continuar con las acciones de concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial.

ACT.3.1.2 Concienciación y fomento de la igualdad de género en los órganos de representación del sector comercial y artesanal

Continuar con las acciones de concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial y artesanal, con especial incidencia en los órganos de asesoramiento y participación de ambos sectores.



CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud y Consumo.

Bajo la superior dirección de la persona titular de Salud y Consumo, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de las políticas de salud y consumo, la salud pública, la planificación sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la financiación sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de concertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El instrumento del que se sirve, hasta el momento, el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

Las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, a las que se hace referencia en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Corresponde a la Consejería de Salud y Consumo, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.



b) La ejecución de las políticas de comunicación a medios y divulgación de buenas prácticas en salud, sin perjuicio de las competencias en materia de comunicación social atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Salud y Consumo, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.
- c) Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- f) Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.
- g) Dirección General de Consumo.

Estarán adscritas a la Viceconsejería las siguientes entidades instrumentales:

a) El Servicio Andaluz de Salud, al que se le adscribe el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios). El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- 1º. Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
- 2º. Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.
- 3º. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- 4º. Dirección General de Personal.
- 5º. Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

b) La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Estarán adscritas a la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.
- b) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).
- c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- d) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- e) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- f) La Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Estará adscrita a la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, la entidad instrumental Fundación Pública Andaluza para la integración del enfermo mental (FAISEM).

La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete cuya composición será la establecida en su



normativa específica.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Salud y Consumo que representa a la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo en la provincia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2023 la Consejería contará con una serie de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas, las actividades y obras, tanto públicas como privadas, requerirán para su aprobación de un informe que evalúe su impacto en salud. El texto incluye el principio de autorregulación, que posibilita al tejido empresarial aumentar sus niveles de protección de manera voluntaria y, por ende, gozar de incentivos vinculados a los sistemas de ayuda económica o financieras, entre otras novedades. Asimismo, con esta ley se establecieron derechos de nueva generación, y se sitúa a la ciudadanía como eje central de las actuaciones y se garantiza la equidad generacional.

- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de salud y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

- ESTRATEGIA DE HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA. Su implementación se viene realizando desde octubre de 2021 y continuará durante el año 2023 y está abierta a actualizaciones, es decir, no se contempla una fecha concreta en que finalice su periodo de vigencia.

Su objetivo es permitir el avance en el respeto a la dignidad de las personas y sus derechos, incorporando lo que realmente tiene valor para el paciente, y condiciones de trabajo adecuadas para sus profesionales, fomentando la escucha y la participación, en un entorno confortable, de marco ético, de equidad y de excelencia en la atención.

- ESTRATEGIA DE SALUD DIGITAL. Se comienza el proceso de elaboración en 2022, sin marco temporal. La necesidad de esta Estrategia viene fundamentada en el aumento de la presión asistencial que acucia al sistema sanitario y a sus gestores, razones que justifican afrontar un cambio en la prestación de los servicios de salud y un refuerzo en el valor de la atención que reciben los ciudadanos. En este contexto, es necesaria la creación de un documento estratégico que establezca el marco para acometer los cambios organizativos acompañados de la humanización necesaria junto con el incremento en la implantación y uso de las tecnologías, todo ello a fin de que se avance decisivamente en la materialización de la transformación sanitaria digital que consiga maximizar la eficiencia y la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario.

- ESTRATEGIA INTEGRAL DE CALIDAD. El Sistema Sanitario es parte esencial de una sociedad compleja, dinámica y cada vez más profundamente interrelacionada. Esas características suponen que los avances y mejoras a que aspiramos en nuestro Sistema de Salud sólo podrán producirse en un escenario compartido, desde un esfuerzo conjunto entre una ciudadanía consciente y responsable del valor de la salud y de la atención sanitaria y un colectivo profesional excelentemente cualificado y comprometido con su misión en los cuidados de salud.

- ESTRATEGIA INTEGRAL DE CUIDADOS DE ANDALUCIA. Se trata de garantizar que la mirada enfermera esté presente en la Organización Sanitaria, a través de los valores que ella conlleva en el cuidado integral, la promoción de la salud y la relación de ayuda con el objetivo de "Impulsar el cuidado excelente, que dé respuesta



a las necesidades cotidianas de la ciudadanía andaluza de una forma más cálida, humana y personal, potenciando las actividades preventivas que fomenten el autocuidado de las personas para la mejora de su calidad de vida, colaborando en el manejo de su enfermedad y fomentando el acompañamiento en el final de la vida".

- **ESTRATEGIA DE BIOÉTICA.** Es un instrumento de calidad orientado a la excelencia, que nace con el propósito de potenciar una estrategia ética en la organización sanitaria. Publicada en 2020, entre las líneas de trabajo destacan los consentimientos informados, la atención al final de la vida, la voluntad vital anticipada y planificación anticipada de las decisiones, los comités de ética, la ética de la investigación biomédica y la formación en Bioética en Andalucía.

- **ESTRATEGIA DE SALUD ANDALUZA 2030.** Es la principal herramienta de planificación sanitaria de nuestro territorio. Su propósito explícito es mejorar la salud de la población andaluza. Se articula con las diferentes estrategias de organismos internacionales que han identificado los principales problemas de salud a nivel global, analizado sus causas y propuesto las líneas de actuación para frenar su avance y reducir sus consecuencias. Entre estas estrategias se cuentan la Salud en Todas las Políticas (2013) a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015) y las más recientes propuestas de trabajo conjunto, como son el Plan Quinquenal del 13º Programa General de Trabajo de la OMS (2019) y el programa EU4Health 2021-2027 de la Comisión Europea, con la característica común de implicar a todos aquellos sectores que pueden contribuir en la búsqueda de soluciones. Los principales ejes de desarrollo que marcan las actuaciones del sistema sanitario público para acometer estos retos serán: Salud Pública, Atención Sociosanitaria, Gestión Clínica, Investigación y gestión del conocimiento en el SSPA y Plan de Formación.

- **ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.** La Estrategia de Seguridad del Paciente avanza en la calidad de la atención segura e integral de los pacientes y genera, a través de objetivos y metas, numerosas actividades. Entre las líneas de trabajo destacan el Comité Operativo Asesor de Seguridad del Paciente; la Web de la Estrategia de Seguridad del Paciente; la puesta en marcha de un sistema de notificación de incidentes en Seguridad del Paciente (notificASP), seguimiento e informes de notificaciones; la red de profesionales responsables de Seguridad del paciente en todos los centros sanitarios del SSPA y el asesoramiento a profesionales y centros.

- **ESTRATEGIA DE I+D+i EN SALUD.** Tiene como objetivos consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la Sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia; posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional; estimular y facilitar la colaboración público-privada, favorecer la captación de talento y potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.

- **ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN SALUD.** Esta Estrategia contempla la innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión a través de la personalización y la flexibilidad; la co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes de los procesos formativos; el entrenamiento, como espacio seguro para la formación en nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro; el valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos; colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

- **PLAN DE COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA.** Su implementación está prevista para el año 2023. La fundamentación de esta Estrategia es promover el desarrollo y consolidación de un modelo de atención sociosanitaria coordinado e integral en Andalucía entre las Consejerías competentes en materia de salud y de servicios sociales desde un enfoque de atención centrada en la persona y el respeto a su carácter integral.

- **LEY DE ATENCIÓN TEMPRANA DE ANDALUCIA.** Recoge la regulación de las condiciones básicas que garanticen el derecho a la atención temprana de la población infantil menor de 6 años, que padezcan trastornos



del desarrollo o riesgo de padecerlos, sus familias y entorno, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Regulará, igualmente, la ordenación de estas actuaciones mediante el establecimiento de una red integral de responsabilidad pública, de carácter universal, gratuito e intersectorial, garantizando la calidad de la prestación conforme a criterios estandarizados en términos de efectividad, beneficio y satisfacción de las personas atendidas, así como un régimen sancionador autonómico en materia de atención temprana.

- PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES (PASDA). Actualmente vigente hasta la aprobación del nuevo plan, en el que se incluirá una nueva línea estratégica relativa a salud mental. El objetivo de este plan es planificar, ordenar y coordinar los programas e intervenciones que se realizan en diferentes áreas de actuación como son la promoción de la salud, prevención, reducción de la oferta, asistencia e inclusión social de las personas afectadas por las adicciones. Siempre en coordinación con otros planes y estrategias del conjunto de las administraciones públicas andaluzas y del movimiento asociativo, consolidando los órganos creados con este fin y fortaleciendo en el ámbito provincial la coordinación de su gestión, con una decidida apuesta por la calidad, en aras de la mejora continua, asentada sobre la amplia base de conocimiento acumulado.

- PLAN DE SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA 2022-2025. Su objetivo es mejorar la salud y el bienestar de la infancia andaluza mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales. Dichas medidas van a favorecer la salud de los niños, niñas y adolescentes, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones sociosanitarias a su edad y características.

- ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (2022-2026). AVISTA fomenta la acción de vigilancia orientada a la respuesta, característica de nuestra Comunidad Autónoma, y con ello la dota de mayor capacidad de intervención, flexibilidad e innovación. Además, se planean intervenciones teniendo como objetivo último la mejora de la salud, el bienestar de las personas y la reducción de las inequidades para conducir a la población andaluza al nivel óptimo de salud colectiva mediante el desarrollo de un SVS y SIA que incorporen las nuevas áreas de vigilancia e intervención y amplie el horizonte hacia una visión integral de la salud, incorporando elementos innovadores para avanzar en su legitimidad y eficacia en la respuesta.

- ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD EN ANDALUCÍA 2020-2023. La presente Estrategia, enfocada en el Horizonte Europa 2027, pretende ser el elemento guía que oriente y ordene el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA. Asimismo, tratará de dar respuesta a los retos que acontezcan en salud como la enfermedad por SARS CoV-2 (COVID-19). Nuestro Sistema Sanitario tiene incluido en su esencia la generación de conocimiento traslacional biomédico, que mejore la actividad asistencial. Para ello cuenta con tres Centros Temáticos: BIONAND, CABIMER y GENyO y cinco institutos de Investigación Biomédica (IIS: IBIMA, IBS.Granada, IBIS, IMIBIC e INIBICA), cuatro de los cuales cuentan con acreditación como Instituto de Salud por el Instituto de Salud Carlos III e integrados por más de 4.000 profesionales.

- FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA. Elaboración de nueva planificación estratégica orientada a promover el desarrollo de medidas y actuaciones que conduzcan a un mayor equilibrio en las relaciones de consumo, promoviendo la información sobre sus derechos a las personas consumidoras, la resolución de conflictos y las medidas de control de mercado, en colaboración con las Entidades locales, las Asociaciones de personas consumidoras y empresarias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Abordar integralmente el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de las mujeres

Con la planificación de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.2 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

OE.3 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

OE.4 Proteger la salud de las personas.

Proteger la salud de las personas desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

OE.5 Reducir las desigualdades sociales en salud.

Reducir las desigualdades sociales en salud garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

OE.6 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.7 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud.

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

OE.8 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

OE.9 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población.

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

OE.10 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.

Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria como instrumento estratégico para la mejora de la asistencia sanitaria, contribuyendo todo ello al nuevo concepto de gobierno abierto.

OE.11 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.12 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Del importe total del Presupuesto 2023 de la Consejería de Salud y Consumo, un porcentaje muy elevado, algo más del 97%, se destina a financiar gastos corrientes y el resto a inversiones.

Los gastos de operaciones corrientes, que comprenden los capítulos I a IV, creciendo un 2,72% respecto al presupuesto del ejercicio 2022.

El gasto de personal para el año 2023 es el capítulo más importante presupuestariamente de la Consejería en el cual se incluye el incremento retributivo para el ejercicio 2023. El siguiente capítulo en importancia es el IV (Transferencias corrientes y subvenciones), fundamentalmente para la financiación del gasto de este tipo de las entidades adscritas a la Consejería (Escuela Andaluza de Salud Pública, FAISEM y Fundación Progreso y Salud) y el resto destinados a subvenciones en materia de investigación, salud pública, salud mental, adicciones, consumo, etc.

También se ha de destacar los gastos destinados a bienes corrientes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades, capítulo II, donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los conciertos sanitarios y sociales.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	102.492.387	37,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	79.995.561	29,2
3 GASTOS FINANCIEROS	30.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.024.187	30,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	266.542.135	97,2
6 INVERSIONES REALES	3.595.957	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.213.429	1,5
Operaciones de Capital	7.809.386	2,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	274.351.521	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	274.351.521	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a la estructura por Capítulos cabe destacar la dotación en gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) que contiene los recursos presupuestarios para los conciertos de la atención temprana, de prestación dental, de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo y los conciertos de apoyo a la familia, así como el concierto social de drogodependencia. Las transferencias corrientes (capítulo IV) recogen la dotación de recursos para las entidades adscritas a esta Consejería y las subvenciones de los distintos ámbitos (salud mental, salud pública, Investigación, adicciones, consumo). Respecto al Capítulo VI, está destinado en su mayoría a la dotación de inversiones nuevas y de reposición para el correcto funcionamiento de los servicios que presta la Consejería y sus Delegaciones Territoriales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 6, dispone que corresponde a la Consejería de Salud y Consumo las competencias atribuidas a la Consejería de Salud y Familias, salvo las competencias en materia de familias, la gestión del Registro de Parejas de Hecho, y la promoción y coordinación de la mediación familiar. Se mantienen en la Consejería de Salud y Consumo las competencias en materia de atención temprana. Asimismo, se adscriben a la Consejería de Salud y Consumo las entidades que estaban adscritas a la Consejería de Salud y Familias. El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

En consecuencia, los aspectos novedosos más relevantes del Presupuesto derivan de la reestructuración de Consejerías. De acuerdo con la redistribución de competencias de las Consejerías, desaparece el programa 31P- Servicio de Apoyo a las Familias, las materias residuales, no pertenecientes a Familias, se traspa al Programa Presupuestario 41D- Salud Pública. Asimismo, desaparece el programa 41H- Planificación y Financiación, y el 120- D.S.G. Salud y Familias, cuyas competencias son asumidas por el programa 12S- Dirección y Servicios Generales.

Por otro lado, para el ejercicio presupuestario 2023, las subvenciones del movimiento asociativo de Salud Mental, gestionados por el Servicio Andaluz de Salud hasta el 2022, serán gestionadas por el programa 41D de la Consejería de Salud y Consumo. En concreto, las subvenciones nominativas vinculadas al programa 41D-Salud



Pública.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa 12S (Dirección y Servicios Generales) dan soporte al conjunto de los órganos directivos de la Consejería de Salud y Consumo, tanto en los servicios centrales como en sus delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos. Además, desde el ejercicio 2023, este programa recoge la dotación de recursos para la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud, así como el presupuesto consolidado el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

El programa 31B (Plan sobre Adicciones) asume las competencias en el ámbito de adicciones desarrollando sus actuaciones en cuatro ámbitos: el área de prevención, el área de atención sociosanitaria, el área de incorporación social y el área de gestión del conocimiento.

El programa 41D (Salud Pública) tiene por objeto prevenir la enfermedad, así como proteger, promover y recuperar la salud de las personas y establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de distintos programas y actuaciones.

El programa 41J (Inspección de Servicios Sanitarios), destina sus recursos a asegurar la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria.

El programa 41K (Política de Calidad y Modernización) tiene por finalidad fomentar actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza.

El programa 44H (Consumo) tiene encomendadas las actuaciones en materia de consumo, la protección de las personas consumidoras, así como la prevención, la formación y la información de la ciudadanía acerca de sus derechos de los consumidores y el establecimiento de mecanismos adecuados para la resolución de conflictos.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	92.830.180	33,7
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	33.167.180	12,1
41D	SALUD PÚBLICA	93.312.254	34,0
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	11.684.588	4,3
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	29.495.498	10,8
44H	CONSUMO	13.861.821	5,1
TOTAL		274.351.521	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con la dotación de los créditos de este programa presupuestario, responsabilidad de la Viceconsejería de Salud y Familias, se pretende garantizar que las entidades adscritas a la Consejería de Salud y Familias, que más abajo se relacionan, cuenten con la financiación que requieren para el desarrollo de las actividades que dan contenido a



las funciones que tienen encomendadas. Principalmente, la atención sanitaria a la población de referencia en cada caso, aunque también la integración social de las personas con enfermedad mental (FAISEM) y la formación de los profesionales sanitarios. En concreto, son estas;

- Servicio Andaluz de Salud (SAS), en el que se integraron, con fecha 1 de enero de 2022 las extintas Agencias Públicas Empresariales Sanitarias

- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

- Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP, S.A.)

Asimismo, en este programa se incluyen la financiación que se aporta al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (entidad de derecho público integrada en un 50% por el SAS y en el otro 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios), para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población del Aljarafe de Sevilla, y que incluye la de atención de urgencias, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos.

La mejor manera de comprobar que estas entidades cuentan efectivamente con los recursos que precisan para el desarrollo de su actividad es verificar si con los previstos en este programa presupuestario para el año 2023 es posible atender a la evolución esperada de la demanda asistencial.

En ese sentido, el Servicio Andaluz de Salud recoge en su programa 41C (Asistencia Sanitaria) el verdadero diagnóstico de la situación sanitaria en Andalucía, de las necesidades de la población y de los recursos disponibles para atenderla. De acuerdo con lo ahí planteado, y que no se reproduce aquí para no duplicar una información ya disponible, las transferencias previstas para el año próximo a favor del SAS, garantizarían a esta Agencia financiación adecuada y suficiente para atender esas necesidades previstas.

En lo que a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) se refiere, la actividad desarrollada por esta en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren para asegura su continuidad (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) puede resumirse así: 2.000 plazas residenciales, 3.000 plazas en el Programa de Día, y 600 participantes en iniciativas relacionadas con el empleo (prácticas profesionales en empresas sociales, orientación y asesoramiento sobre empleo y formación, etc.).

Para el próximo año, se incrementa la financiación en todos los Programas de intervención que lleva a cabo la Fundación (Programa Residencial, el Programa que más crece y en el que incluye la apertura de dos Casa Hogar, Lucena y Utrera; el Programa de Día y el Programa de Empleo, fundamentalmente), por lo que cabe estimar que con la financiación planteada se va a poder atender a las personas con enfermedad mental incluidas en estos programas

Por lo que respecta a la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., la actividad desarrollada por esta entidad en los últimos años y que constituye, también en este caso, el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: unas 20.000 horas de actividades docentes (aunque si se añade la desarrollada on-line durante la pandemia, se incrementa en más de un 50%), 17 proyectos de investigación, 150 proyectos de consultoría y 10 proyectos de salud internacional.

Para el año 2023, los objetivos planteados en esas áreas de actuación (docencia, investigación, consultoría, internacional) se cuantifican en valores muy similares a estos, y la financiación total de la Escuela en su conjunto también está en valores muy próximos a los de 2022 (un 4,2% más, 480.000 euros de diferencia si se tienen en cuenta las cifras del presupuesto prorrogado, o un 1,65% más, 188.000 euros, si se tienen en cuenta las cifras de la envolvente aprobada por la DG de Presupuestos). En cualquier caso, es de esperar que con la financiación planteada se van a poder atender los objetivos que se marcan para 2023.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud en los términos recogidos en su Presupuesto.

ACT.1.1.1 Seguimiento de agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

Actuaciones de seguimiento de agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria, monitorizando y mejorando las demoras.

ACT.1.1.2 Seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria

Seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria, monitorizando y mejorando las demoras.

ACT.1.1.3 Mantenimiento de la prestación de atención domiciliaria médica

La atención domiciliaria es un pilar básico de la atención primaria y se puede definir como conjunto de actividades desarrolladas por los profesionales y que tienen como objetivo proporcionar atención de salud en el domicilio de personas que, debido a su estado de salud o a otros criterios previamente establecidos, no pueden desplazarse al centro de Atención Primaria. Por todo ello, es una prestación de mayor calidad que se presta a la ciudadanía.

ACT.1.1.4 Mantenimiento de la prestación de atención domiciliaria de enfermería

En el sistema asistencial de Atención Primaria, además de la atención programada y de urgencia, se realizan visitas domiciliarias cuya oferta se justifica, fundamentalmente, como forma de cubrir las expectativas y las necesidades de una parte de la población, sobre todo la población pluripatológica. De esta forma, la atención de enfermería en domicilio permite realizar una buena valoración in situ, y reajustar de forma adecuada los paciente polimedificados.

ACT.1.1.5 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias hospitalarias

El fin de esta actuación es:

- Garantizar el cumplimiento de la garantía del tiempo de acceso a unas pruebas diagnósticas, de acuerdo con el Anexo III del Decreto 96/2004 de 9 de marzo.
- Avanzar en la actividad ambulatoria para proporcionar al ciudadano la terapia que precise, sin necesidad de permanecer hospitalizado. El tratamiento en régimen ambulatorio (no hospitalizado) es más eficaz y eficiente en unas determinadas patologías y procesos que sometemos a continua revisión.

OO.1.2 Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM



Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM en los términos recogidos en su PAIF.

ACT.1.2.1 Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM.

Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM, para garantizar este recurso a las personas con enfermedad mental que así lo requieran.

ACT.1.2.2 Dotación de plazas en Casa-Hogar gestionadas por FAISEM

Dotación de plazas en Casa-Hogar para el desarrollo de atención a las personas con enfermedad mental

OO.1.3 Elevar la formación de los profesionales sanitarios a través de las actuaciones de la EASP S.A.

Elevar la formación de los profesionales sanitarios del SSPA a través de las actuaciones de la EASP,S.A, mediante cursos, jornadas, charlas-debate, minuto experto, etc.... y todas las actuaciones que integran el plan de actuación de la Escuela contenido en su contrato-programa anual.

ACT.1.3.1 Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA

Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA, de acuerdo con lo establecido en el Contrato-Programa suscrito entre la Consejería de Salud y Consumo y la EASP, SA

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Dar soporte informático a servicios centrales y delegaciones territoriales.

Mediante este objetivo, se lleva a cabo la administración y gestión de todos los equipos informáticos de la Consejería de Salud y Consumo, así como el soporte a las Delegaciones Territoriales. Se lleva a cabo el desarrollo de nuevos Sistemas de Información y el mantenimiento de los existentes, siguiendo las Normas de Arquitectura de la Consejería y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como de servicio de videoconferencia. Se da soporte técnico a las Delegaciones Territoriales y la posibilidad de hosting para el almacenamiento de datos, active directory y aplicaciones propias. Todo esto se apoya en un Sistema de Seguridad en continuo crecimiento evitando así el ataque a los sistemas informáticos.

ACT.2.1.1 Soporte informático y gestión de telefonía.

Esta actividad comprende el soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.

OO.2.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.



ACT.2.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.2.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.2.4.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la



calidad de los procesos.

OO.2.5 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.5.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería

ACT.2.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.7 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.7.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto



anual.

ACT.2.7.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OE.3 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.3.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.3.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería.

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Adicciones, modificada por Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, junto con la normativa de igualdad de género implantada, es el marco sobre el que, el 19 de abril de 2016, en Consejo de Gobierno se aprueba el III Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones (III PASDA) con vigencia de 2016/2021.

Las competencias en el ámbito de adicciones son desarrolladas en la actualidad desde la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, como dispone el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero.

Datos y análisis de género:

El diagnóstico epidemiológico de la población andaluza en relación a las adicciones se obtiene a través de un conjunto de datos que nos permiten observar las tendencias y detectar cambios en el perfil de las personas consumidoras y en los patrones de consumo de sustancias psicoactivas, adicciones comportamentales y problemas relacionados.

1. PREVALENCIAS DE CONSUMO:

Los datos de las encuestas de prevalencias de consumo de sustancias adictivas nos indican que las sustancias adictivas más consumidas por la población andaluza son el alcohol y el tabaco. Entre las de curso ilegal, el cánnabis supera con diferencia al resto, le sigue el MDMA y la cocaína clorhidrato.

2. LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO:

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones prioriza las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a influir



sobre los consumos de drogas y otras conductas adictivas, las percepciones entorno a los mismos y la asunción de los riesgos que conllevan estos comportamientos.

Por otro lado, las actuaciones no deben enfocarse únicamente en la población de riesgo, en su mayor parte población adolescente, sino que deben combinarse estrategias que permitan el desarrollo de diversas acciones, debiendo siempre tener en cuenta en el diseño de estas acciones el hecho de que mujeres y hombres parten de realidades diferentes, por lo que existe la necesidad de analizar de manera separada los factores de riesgo que condicionan el uso de sustancias psicoactivas.

En general, el consumo de drogas es más visible en los hombres que en las mujeres, de acuerdo con el rol de género que asocia riesgo y masculinidad. Los programas y recursos se han diseñado y adaptado para un perfil masculino, añadiendo el estigma que supone el consumo, sobre todo de las ilegales, en las mujeres.

Los programas de prevención que tienen mayor cobertura poblacional en Andalucía son “Ciudades ante las Drogas” de ámbito comunitario y “Hábitos de Vida Saludable” de ámbito educativo. En “Ciudades ante las Drogas” se incluyen todos los programas y actividades llevadas a cabo por las Entidades Locales subvencionadas para este fin por esta Consejería .

Por otra parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Salud ponen a disposición de la comunidad educativa el programa Hábitos de Vida Saludables, que cuando se dirige a Educación Infantil y Primaria se denomina Creciendo en Salud, y cuando se dirige al alumnado de ESO y Bachiller se denomina Forma Joven en el Ámbito Educativo. Su objetivo es promover, entrenar y capacitar a las personas para el desarrollo de habilidades cognitivo-conductuales que, de forma adaptada a cada edad, les permitan el desarrollo de estilos de vida saludables.

3. TRATAMIENTO EN LA RED PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, RPAA:

En 2021 la sustancia que más admisiones a tratamiento ha motivado es por tercer año consecutivo la cocaína (supone el 29,8% del total de admisiones en 2021). Le siguen las admisiones por alcohol en segundo lugar (28,5%), seguida de las admisiones por cannabis y heroína/rebujao (15,2% y 12,7% respectivamente). El tabaco y el juego patológico suponen ambos el 4,2% y el resto de sustancias y adicciones sin sustancia no alcanza el 2% en ningún caso.

De manera global, en 2021 el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (18,5%) es muy inferior al de hombres (81,5%), habiendo descendido respecto al año anterior en un 0,8% (19,3%). Este porcentaje se mantiene prácticamente estable desde el año 2003. Lo mismo ocurre con las personas que se encuentran en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones anualmente: el porcentaje de mujeres se encuentra estable en torno al 16,9%.

En las mujeres destacan las admisiones por hipnosedantes, 43,3% y en las motivadas por adicciones comportamentales distintas al juego (37,7%).

El porcentaje más reducido de mujeres lo encontramos entre las admisiones por juego patológico, donde representan el 6,7%.

Si analizamos los diferentes perfiles de consumo de las personas admitidas a tratamiento, atendiendo al sexo, vemos que la edad media de inicio al consumo de todas las sustancias es mayor entre las mujeres que entre los hombres, especialmente en el caso de los hipnosedantes con una diferencia de 4,6 años de media, 32,2 años y 27,6 años respectivamente. La menor diferencia entre hombres y mujeres se encuentra en las admisiones por cannabis donde las mujeres se inician como media sólo 1 año después que los hombres (15,8 y 16,8 años respectivamente).

Otro aspecto importante que es preciso tener en cuenta en la atención a las adicciones es la violencia de género. La literatura científica se muestra de acuerdo con que las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato.



Según el estudio “Mujeres, usos de drogas y adicciones”, elaborado por UNAD (Red Pública de Atención a las Adicciones) sobre las mujeres atendidas en el año 2019, éstas representan el 20% de las personas atendidas, destacando en cuanto a su adicción, por un consumo más tardío, donde casi el 40% lleva más de 10 años consumiendo, siendo en su mayoría policonsumidoras; principalmente de cocaína y alcohol, aunque también destaca la adicción a los ansiolíticos/somníferos, con o sin prescripción médica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar integralmente el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de las mujeres

OO.1.1 Incrementar las acciones preventivas dirigidas a reducir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias adictivas

El diagnóstico realizado a través de las encuestas de prevalencia indica la necesidad de reducir los consumos abusivos y las conductas de riesgo, que se instauran a edades cada vez más tempranas, siendo prioritario retrasar las edades de inicio al consumo de las sustancias legales, principalmente alcohol, e ilegales, principalmente cannabis, diseñando acciones que incidan en los diferentes factores de riesgo y de protección de las personas adolescentes.

Ante esta situación es necesario que los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas se dirijan fundamentalmente a adolescentes y jóvenes, promoviendo la adquisición de estilos de vida saludable, que les permita desenvolverse de manera eficaz en su entorno social. Para ello, es importante seguir avanzando en la ampliación de la cobertura de los programas de ámbito educativo y prevención comunitaria.

Por otro lado, es importante abordar esta tarea también desde el ámbito familiar, proporcionando a las personas adultas recursos para afrontar la educación en valores, estilos de vida y consumos de drogas en particular, adaptadas a su contexto social y familiar.

Así mismo, es necesario continuar implantando estrategias dirigidas a la población juvenil que ya se ha iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias, generando una percepción realista del riesgo que entrañan el consumo de sustancias y otras conductas adictivas.

De acuerdo a los datos del diagnóstico, es imprescindible incorporar el enfoque de género en las distintas estrategias preventivas, interponiendo asimismo acciones específicas para abordar el problema del incremento del consumo en general y del consumo abusivo de alcohol específicamente en las chicas.

Se incluye, así mismo, la detección de nuevas sustancias al Sistema Español de Alerta Temprana, contribuyendo a la difusión del conocimiento y la coordinación entre los agentes implicados.

ACT.1.1.1 Desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las drogas”

“Ciudades ante las Drogas” es la línea de subvenciones de esta Consejería que da cobertura a la mayor oferta de programas de prevención que proporciona la más amplia cobertura poblacional y mayor número de actividades preventivas, puestas en marcha en la comunidad autónoma.

ACT.1.1.2 Desarrollo de Programas de prevención selectiva e indicada



Desarrollar programas dirigidos a grupos de especial riesgo para el desarrollo de consumos problemáticos o adicciones y a personas que ya se han iniciado en el consumo, para evitar la instauración de adicciones.

ACT.1.1.3 Desarrollo de Programas de Prevención Educativa

El objetivo de esta acción es mantener la cobertura del Programa Hábitos de Vida Saludable en los Centros Educativos con las Líneas de intervención “Uso Positivo de las TICS” y “Prevención de Drogodependencias y Adicciones”.

ACT.1.1.4 Actuaciones para incrementar el grado de información sobre el consumo de sustancias adictivas y adicciones comportamentales

Actuaciones dirigidas a detectar de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo y notificar al Sistema Español de alerta temprana (SEAT).

Por su parte el Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, se mantendrá como instrumento por el cual se facilita información sobre los recursos existen en Andalucía para la Atención a personas con problemas de adicciones, siendo instrumento que contribuye igualmente a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza.

ACT.1.1.5 Fomentar y coordinar las actuaciones preventivas del movimiento asociativo específico en materia de adicciones

Es necesario identificar y fomentar las actuaciones que en materia preventiva se llevan a cabo por las entidades privadas, y establecer mecanismos de coordinación entre éstas y los programas de prevención comunitaria.

OO.1.2 Optimizar los Procesos de Tratamiento en los diferentes niveles de atención a las adicciones

Entre las Áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 se encuentra la de Atención Sociosanitaria cuyos objetivos están centrados en prestar atención a todas las demandas que se produzcan desde un abordaje biopsicosocial, que garantice un tratamiento completo y la continuidad del mismo mediante recursos de primer nivel y de segundo nivel de la atención.

Entre los primeros se encuentran los Centros de Tratamiento Ambulatorio, ejes del sistema y puerta de entrada a la red asistencial. Desde ellos se realizan las derivaciones a los recursos residenciales en los casos en que no está indicado que el proceso asistencial se realice en el entorno de la persona.

Este objetivo operativo pretende lograr el máximo rendimiento posible de cada uno de los recursos de asistencia a adicciones, incrementando el número de personas que culmina con Alta Terapéutica el proceso de tratamiento y, consecuentemente, reduciendo el número de abandonos, altas voluntarias y renunciadas de ingreso en centros residenciales.

Este objetivo se perseguirá en todos los centros que conforman la Red asistencial, tanto públicos como privados concertados.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de una red asistencial con centros de carácter ambulatorio y residencial



El modelo de intervención asistencial se estructura en torno a distintas fases del tratamiento secuenciadas y paralelas, que van desde la reducción de daños hasta la incorporación social, pasando por la desintoxicación y la deshabituación; también se contempla el seguimiento y la recaída.

La puerta de entrada al circuito terapéutico se realiza a través de los Centros de Tratamiento Ambulatorio (CTA), son por tanto el canal de acceso al resto de los recursos y programas disponibles en la red asistencial: Comunidades Terapéuticas, Centros de Desintoxicación Residencial, Centros de Encuentro y Acogida, Viviendas de Supervisión al Tratamiento y a la Reinserción, Centros de Día y Unidades de Desintoxicación Hospitalaria.

ACT.1.2.2 Revisión y homogeneización del Catálogo de Servicios Asistenciales de los CTAS, adaptados a nuevos perfiles de personas usuarias

El Catálogo de Servicios asistenciales de los CTA se elaboró en 2005, para definir todos los programas asistenciales de los mismos, estableciendo un circuito terapéutico adaptado a las necesidades de la persona con problemas de adicción y que garantizara la continuidad de la atención de las personas usuarias.

Desde entonces se han producido importantes modificaciones en cuanto a las sustancias y adicciones atendidas de manera más prevalente y en los perfiles y necesidades de las personas usuarias del sistema. De igual forma, se han producido innovaciones en los programas de tratamiento y atención que es preciso recoger en un nuevo Catálogo actualizado que sirva de base para la intervención que se lleva a cabo en este tipo de recursos.

ACT.1.2.3 Actuaciones de coordinación con Atención Primaria y Salud Mental

Se detecta la necesidad de mejorar la coordinación con el Servicio de Atención Primaria y Salud Mental, ya que son muchos los procesos compartidos por ambas redes, como la detección de problemas de salud y el seguimiento de enfermedades crónicas, que incluye la realización de analíticas, ya sean puntuales o periódicas, y la prescripción y seguimiento farmacológico y el abordaje integral de la Patología Dual.

Dada la importancia que tiene la formación, se ofertarán actividades destinadas a profesionales de Atención Primaria y Salud Mental que participan en los Programas de Tratamiento con Opiáceos o que atienden a personas con Patología Dual.

Por otro lado está en proceso la creación de un Dispositivo, que atenderá específicamente a pacientes que presenten simultáneamente Trastornos Mentales Graves y Adicciones.

Además, se ofertarán actividades de formación destinadas a profesionales de Atención Primaria y Salud Mental que participan en los Programas de Tratamiento con Opiáceos o que atienden a personas con Patología Dual.

Por otro lado, se participará en la creación de una Vivienda, junto con FAISEM y Salud Mental, que atenderá específicamente a pacientes que presenten simultáneamente Trastornos Mentales Graves y Adicciones. Esta actividad requerirá previamente la realización de los protocolos de organización y atención sanitaria a prestar en el centro.

ACT.1.2.4 Desarrollo de actuaciones de reducción de riesgos y daños con perspectiva de género

La Red cuenta con 7 Centros de Encuentro y Acogida dirigidos al desarrollo de programas y actuaciones



de reducción de riesgos y daños, para personas con problemas de adicción con consumos activos. Las actuaciones que se llevan a cabo se dirigen a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas. Por otra parte, en estos centros se prestará información y orientación sobre las consecuencias del consumo, las formas de consumo menos perjudiciales y el acceso a los recursos de atención socio sanitaria y programas formativos, laborales.

ACT.1.2.5 Ampliación de la conexión DIRAYA-SIPASDA

Entre la información clínica que contiene el SIPASDA sobre las personas en tratamiento por adicciones, hay datos como la prescripción farmacológica, los resultados de analíticas y campos médicos y de enfermería en la Historia Clínica, que es fundamental compartir con el Sistema de Información del SAS (DIRAYA).

En 2023 se pretende ampliar la información que se comparte en la conexión entre sistemas.

OO.1.3 Fomentar la incorporación social de personas con problemas con adicciones en riesgo de exclusión social

Desde la RPAA, desde una perspectiva biopsicosocial de la atención, también se trabaja la incorporación social de las personas que han sido atendidas. Los procesos de adicciones suelen ir asociados a situaciones de mayor vulnerabilidad social que es preciso revertir en la medida de lo posible para alcanzar de manera efectiva los objetivos terapéuticos planteados.

Un número considerable de las personas atendidas tiene bajos niveles de formación y capacitación laboral, así como escasas habilidades sociales, a lo que hay que añadir, a veces, situaciones legales y administrativas que es preciso atender y otros factores que inciden en la exclusión social.

En este proceso tiene un especial protagonismo la función que realiza el movimiento asociativo; aprovechando la cercanía que la iniciativa social tiene con respecto a la ciudadanía, su experiencia en el campo de lo social y su compromiso con las personas y el territorio.

ACT.1.3.1 Desarrollo de Programas específicos de incorporación social para personas con adicciones

Entre estos programas destacan los Programas de fomento del empleo o de formación para el empleo, como el Programa Arquímedes, incluido en el Marco Operativo 2014-2020 del Fondo Social Europeo.

Para estos programas se contará con la participación de los Centros de la RPAA como proponentes de las personas a incluir en ellos, así como con entidades públicas y privadas para la formación o la contratación en su caso.

ACT.1.3.2 Desarrollo de programas para la capacitación de las personas con adicciones y su percepción positiva por la sociedad

Esta línea de trabajo se materializa en programas específicos dirigidos tanto a mejorar la capacitación de las personas con problemas de adicciones, facilitando el desarrollo de sus habilidades educativas y sociales, como a conseguir que la comunidad sea receptiva y perciba que puede convivir positivamente con este colectivo.



En esta línea destaca el Programa de Asesoramiento Jurídico, que tiene como finalidad prestar asesoramiento jurídico integral a las personas atendidas con problemas judiciales que dificultan su proceso rehabilitador, previa derivación de los terapeutas que intervienen con ellas.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población.

OO.2.1 Dotar a los profesionales, mediante un modelo homogéneo, de competencias en materia de género.

Este objetivo operativo pretende favorecer la sensibilización en igualdad de género entre profesionales de la Red Pública de Asistencia a las Adicciones (RPAA), abordar las dimensiones de las desigualdades entre mujeres y hombres y aplicar la perspectiva de género al ámbito de las adicciones.

ACT.2.1.1 Desarrollo de acciones formativas centradas en la violencia de género y adicciones

Se trata de acciones formativas dirigidas al personal técnico de la Red de Drogodependencias y el desarrollo práctico del protocolo andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Se plantean preferentemente la realización de actividades formativas de carácter semipresencial u on line y el impulso de las Comunidades de Prácticas.

ACT.2.1.2 Realización de estudios específicos de violencia de género y adicciones

Este estudio pretende evidenciar la violencia vivida por las mujeres que reciben atención por abuso de drogas dentro de la RPAA, ahondar en la comprensión de las relaciones entre violencia y abuso de drogas, y describir los tipos de violencia que padecen las mujeres consumidoras de drogas.

ACT.2.1.3 Desarrollo del Protocolo andaluz de coordinación entre RPAA y red de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género

Este protocolo tiene como objetivo garantizar una atención integral e integrada a las mujeres que presentan problemas de adicciones y además son víctimas de violencia de género.

Aún teniendo en cuenta que no existe una relación causal entre la violencia de género y la adicción, es importante conocer que las mujeres con problemas de adicciones tienen mayor probabilidad de sufrir violencia de género que el resto de la población femenina, así como las mujeres víctimas de violencia de género tienen un mayor riesgo de desarrollar conductas adictivas, por tanto estas mujeres presentan una doble vulnerabilidad.

En este sentido, y siguiendo las recomendaciones internacionales actuales, con la puesta en marcha de este protocolo, se realizará un cribado universal a todas las mujeres que accedan a algún recurso de la RPAA en Andalucía con objeto de lograr la detección precoz del nº de casos e iniciar el abordaje correspondiente ante una situación de violencia de género: derivaciones a recursos especializados para su atención.

PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA



La implantación de los nuevos planes y estrategias tras la experiencia vivida de gestión de la pandemia COVID19, pone de manifiesto la necesidad de reforzar la organización, estructura y funciones de la salud pública en Andalucía lo que ha llevado a la creación de las Unidades de Gestión de Salud Pública en el Sistema Sanitario Público de Andalucía que aunque su dependencia orgánica es del Servicio Andaluz de Salud, la dependencia funcional corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Familias, así como a tramitar los cambios en las RPT de la red de laboratorios de Salud Pública e iniciar el de las Delegaciones Territoriales en sus Servicios de Salud Pública, ya que es necesaria una estructura sólida para afrontar los retos ya actuales y estar preparados para los futuros,

Los nuevos planes y estrategias, que ya algunos han ido contando con su toma de conocimiento en el seno del Consejo de Gobierno, son la Estrategia Conjunta frente a la resistencia a los antimicrobianos en Andalucía (PRAN), Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública de Andalucía (AVISTA), la Estrategia de Vigilancia y Respuesta de Salud, la Estrategia para la Promoción de Hábitos de Vida Saludables, Estrategia para la vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos, Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Estrategia de Cáncer, la Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia RELAS (Red local de Acción en Salud), y otros en elaboración, Secuenciación genómica, laboratorios de referencia en el SSPA y análisis bioinformático en SIEGA, Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía (PIOBIN), el Plan de Hepatitis de Andalucía. Todos los documentos estratégicos se han elaborado teniendo en cuenta las desigualdades que puedan reducirse o eliminarse por razón de género. Por otro lado, se han tenido en cuenta las desigualdades que por otros determinantes sociales y aquellas poblaciones más vulnerables frente al aspecto de salud que se quería abordar. Por otro lado, dan respuesta a mandatos de la Organización Mundial de la Salud y a los distintos Planes de Salud del Ministerio de Sanidad y por tanto partiendo de la mejor evidencia científica. Estas Estrategias y Planes han descendido a acciones concretas que deberán ser evaluadas a lo largo de 2023.

Estrategia Conjunta frente a la resistencia a los antimicrobianos en Andalucía 2022-2026. Con la nueva Estrategia se pretende aunar esfuerzos entre la Consejería de Salud y Familias y la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y generar alianzas entre todos los sectores implicados para liderar e impulsar actuaciones coordinadas, con una visión innovadora, integradora y multisectorial y de forma alineada con el Plan Nacional (enfoque One Health). Las actuaciones estarán encaminadas a reducir el riesgo de la selección y diseminación de la resistencia a los antimicrobianos (RAM) para preservar y mejorar la salud de la población andaluza. Se trata de la primera estrategia que se desarrolla en Andalucía para la lucha contra las RAM integrando objetivos en salud humana, salud animal, seguridad alimentaria y medioambiental, en alineación con el PRAN.

Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública de Andalucía (AVISTA) .A través de esta estrategia, la Consejería de Salud y Familias apuesta por el análisis epidemiológico para legitimar las estrategias del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA), y recuperar su papel líder en las acciones de salud pública. La vigilancia y respuesta en salud pública (VRSP) es la acción sanitaria que selecciona y gestiona la mejor información de salud, sus determinantes y la influencia del entorno en las poblaciones y que, tras su análisis y evaluación, realiza recomendaciones oportunas a las autoridades sanitarias, profesionales y ciudadanos sobre las medidas que deben adoptar para prevenir la enfermedad, así como para proteger y mejorar su salud.

Secuenciación genómica, laboratorios de referencia en el SSPA y análisis bioinformático en SIEGA .En enero de 2021 se creó la Red de Laboratorios de secuenciación de SARS-CoV-2 con el fin de aportar información necesaria para la vigilancia genómica de las variantes del SARS-CoV-2. A través de esta red, los laboratorios han estado conectados unos con otros y con los organismos responsables de la vigilancia de la COVID-19 a nivel autonómico y nacional. En la fase actual es necesario ampliar los laboratorios que actúen como nodo autonómico, y que ejercerán como laboratorios de coordinación del resto de laboratorios que realicen secuenciación de su comunidad autónoma tanto para la secuenciación de SARS-CoV-2 y otros virus respiratorios circulantes como de otros patógenos de interés para la salud pública. Además, hay que potenciar el desarrollo de SIEGA para la detección de las cadenas de transmisión desde el enfoque one health, y especialmente de aquellas con afectación humana, mejorar las conexiones con el Sistema de Información de Vigilancia para integración de los resultados de secuenciación y la adopción de medidas.

Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía. El objetivo de esta Estrategia es fomentar la salud y el bienestar de la población andaluza promoviendo entornos y estilos de vida saludables. La salud de las personas y las poblaciones está determinada por una compleja red de factores interrelacionados (empleo, educación, socioeconómicos; etc.) y por ello, las medidas de promoción no pueden limitarse al sector sanitario exclusivamente. El diseño y la implementación de políticas públicas que mejoren el bienestar y la equidad en salud requieren del compromiso y la implicación activa de otros sectores en todos los pasos del proceso.



Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía (PIOBIN). Propone actuaciones encaminadas a conseguir los siguientes objetivos: crear conciencia en la población general y en las Instituciones Públicas acerca de la magnitud del problema de la obesidad infantil y la necesidad de un abordaje preventivo y multidisciplinar, sensibilizar a la población sobre la necesidad de mantener un peso adecuado en todas las edades mediante el equilibrio entre una alimentación saludable y la práctica de actividad física regular, facilitar la información necesaria a las familias andaluzas para que les permita adoptar hábitos adecuados para el mantenimiento de un peso saludable, potenciar el desarrollo de condiciones socio-ambientales que faciliten la adopción y el mantenimiento a largo plazo de los estilos de vida saludables propuestos, involucrar activamente a diferentes instituciones y agentes sociales para la prevención de la obesidad infantil, avanzar en el diagnóstico precoz y en una atención integral de las personas afectas de obesidad, basada en la mejor evidencia científica disponible y en un mejor aprovechamiento y orientación de los recursos disponibles y facilitar la formación de los distintos perfiles profesionales implicados y promover proyectos de investigación relacionados ("RED Sandía").

Red Andaluza de Escuelas Promotoras de Salud. Proyecto orientado a dotar de competencias y habilidades al alumnado para que la elección más sencilla sea la más saludable, capacitar al profesorado para generar escenarios de enseñanza-aprendizaje cooperativos, creativos, flexibles e inclusivos, e implicar a la comunidad para construir un Proyecto de transformación, física y social, hacia entornos más sostenibles y saludables. La salud se logra mediante la interacción entre las personas y su entorno. Por tanto, la Red Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía reflejan cómo los factores individuales y ambientales influyen en la salud y el bienestar de la comunidad. Con este proyecto, Andalucía se suma a la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud Europa (SHE: Schools for Health in Europe network), presente actualmente en 45 países.

Estrategia de Cáncer. Entre los objetivos de la misma destacan el impulso de la promoción de entornos de vida saludables y de estilos de vida protectores (promoción de la salud), el control de los factores de riesgo y el diagnóstico precoz; el diagnóstico y tratamiento adecuado de los cánceres y la rehabilitación funcional y la recuperación de la trayectoria vital. Además, persigue reducir la carga de enfermedad relacionada con los tumores, mejorando la esperanza de vida en buena salud; y garantizar a los pacientes con cáncer una atención sanitaria de calidad, basada en los procesos asistenciales desde la perspectiva de la continuidad asistencial. Para el 2023 está prevista la terminación del sistema de información del cuadro de mando de la misma, así como su puesta en marcha y desarrollar el plan de comunicación de la estrategia.

Estrategia de salud de la infancia y adolescencia en Andalucía 2021-2025. La Estrategia tiene la finalidad de mejorar la salud y el bienestar de infancia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales que favorezcan la salud de los niños, niñas y adolescentes, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones sociosanitarias a su edad y características personales.

Modernización del sistema de información para la Vigilancia en Salud Pública. Las unidades administrativas con funciones de salud pública necesitan información para orientar la toma de decisiones. Esta información debe describir de forma adecuada el estado de salud, así como permitir la priorización de las intervenciones. Existen para ello fuentes de información tradicionales, que son indispensables, como los datos de los registros vitales, de la notificación obligatoria de enfermedades, de los registros de enfermedades, de las encuestas de salud, de los registros de atención primaria o de las altas hospitalarias. A estas fuentes, en su mayor parte integradas en el Sistema de Información Sanitaria del SNS, se les han añadido otras que son de gran utilidad como los registros de laboratorio o las historias clínicas digitales.

En materia de **Seguridad Alimentaria**, el mantenimiento de una Red de laboratorios de Salud Pública en Andalucía debidamente acreditados ante normas ISO, es requisito necesario para ejercer un adecuado control oficial de la cadena alimentaria andaluza, fortaleciendo y contribuyendo a su expansión exterior, sin menoscabo de ser un servicio establecido en la cartera de servicios mínimos de Salud. El aumento de muestras analizadas en esta Red (cinco laboratorios) ante la aplicación de los Planes extraordinarios de Listeria debe mantenerse, añadiendo el necesario mantenimiento y renovación de equipos obsoletos que en muchos casos no se ajustan a los requisitos comunitarios de límites de detección para dictámenes analíticos, como puede ser el caso de contaminantes químicos.

En materia de **Salud Ambiental** la inclusión de la información generada en los controles oficiales realizados en ámbitos tan relevantes como el agua de consumo, las playas o la prevención de legionelosis en el sistema de información único de protección de Salud - ALBEGA- así como su interoperabilidad necesaria con los sistemas de información del Ministerio de Sanidad hacen necesario la progresión en la actualización del sistema de información AlbeGa.



DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS

La población en situación de vulnerabilidad por discapacidad, dependencia, pobreza, inmigración, u otras adversidades, a las que, además, pueden añadirse otros factores como el de vivir en centros residenciales, o en la calle, en general, encuentran por sus circunstancias dificultades en el acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El cambio en el perfil sociodemográfico y cultural de la población de los últimos años está generando un aumento de la fragilidad y la dependencia, y no siempre la respuesta de los sistemas sanitarios y sociales se adecúa a las necesidades y a los cuidados que va precisando la ciudadanía, siendo necesaria su adaptación, generando una mayor accesibilidad y calidad en los servicios de atención social y sanitaria, para potenciar la permanencia de las personas en el lugar donde viven, si así lo desean. La coordinación sociosanitaria es una de las líneas prioritarias para garantizar la continuidad de la atención a la población que requiere de cuidados por ambos sistemas: el de salud y el de servicios sociales.

Los sistemas sanitarios y sociales deben dar respuesta actualmente a las necesidades complejas de una sociedad que envejece, en la que aumenta la carga de enfermedad debido a la cronicidad, y se incrementan las expectativas de la ciudadanía sobre los servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta la influencia de los determinantes sociales sobre la salud y sobre el uso de los recursos sociales y sanitarios en el abordaje de la dependencia, fragilidad y cuidados en domicilio o residencia. Esta coordinación ha de generar sinergias entre los servicios sanitarios y sociales, de manera que se extremen la efectividad y eficiencia en la gestión de los recursos, a través de intervenciones conjuntas y complementarias de los dos sistemas con el objetivo compartido de ofrecer una atención integral centrada en las personas, conociendo que la dimensión sociosanitaria de la atención es compleja, al venir determinada por su naturaleza pluriinstitucional, multidisciplinar e integral en la respuesta a las personas, que requiere una respuesta de colaboración, corresponsabilidad, conectividad y coordinación de los servicios tanto sanitarios como sociales.

La **coordinación sociosanitaria** favorece la convergencia en la gestión de políticas de salud y de servicios sociales optimizando servicios, lo que es esencial para la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Se fundamenta en un modelo universal, orientado a facilitar la realización del proyecto vital de cada persona, contando con su entorno más próximo, siendo una consecuencia lógica de pasar de centrarse en los servicios a centrarse en las necesidades de las personas, lo que mejora su calidad de vida. En esta línea se han dado pasos como son la constitución de las Comisiones Autonómica y Provinciales para la coordinación en materia sociosanitaria de Andalucía en 2021 y la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria, que ya ha superado el trámite de información pública en el presente ejercicio.

Tras la experiencia adquirida con la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la atención de personas que viven en los 1.107 centros residenciales andaluces, teniendo en cuenta los factores que han provocado la alta mortalidad de personas mayores en estos centros, y los programas de humanización que se han desarrollado en los mismos, esta Consejería asume el compromiso de seguir profundizando en su humanización, incorporando intervenciones para incrementar la vida saludable de estas personas, colaborando en la transformación del modelo residencial para pasar de centrarse en las tareas a centrarse en las personas, todo ello en colaboración con la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En el ámbito de la **accesibilidad de los servicios sanitarios**, con el objetivo de disminuir las desigualdades de determinados colectivos a las prestaciones en situación de equidad y calidad con el resto de la población, se seguirán desarrollando acciones dirigidas a personas con diversidad funcional, entre éstas, a **personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA)**, a **personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)**, y a personas que presentan otras circunstancias adversas.

En el primer caso, se trata de dar respuesta a las acciones recogidas en el Acuerdo "Primeras medidas andaluzas de personas con Trastornos del Espectro del Autismo", que recoge un amplio número de intervenciones para dar respuesta a la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, que se configura como el marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos de las personas TEA y sus familias. En Andalucía hay 8.284 personas con autismo (1.294 mujeres y 6.990 hombres). La calidad de vida de las personas con TEA en lo relativo a su salud es menor que la de la población en general. Entre los problemas de salud asociados destacan las alteraciones neurológicas, digestivas, dermatológicas, nutricionales, endocrino-metabólicas, oftalmológicas y orto-traumatológicas.

Por otro lado, el TDAH es uno de los trastornos más prevalentes en la salud mental de la infancia y la adolescencia en todo el mundo, con una prevalencia en estas edades en España del 6,8%. Tomando como



fuentes de datos el Programa de Salud Mental de Andalucía, los datos disponibles más recientes hablan del 12,4% de las personas menores atendidas en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) -en 2015 fueron el 14,2%- (que llevados a datos poblacionales significa 0,15 menores atendidos en las USMC con TDAH por cada 100.000 menores de 18 años), y el 15,9% de los menores atendidos en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) de Andalucía -en 2015 fueron 19,8% -(0,20 menores atendidos con TDAH en las USMIJ por cada 100.000 habitantes menores de 18 años). La implementación del Protocolo de Coordinación de Atención a personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) vendrá a ordenar la gran variabilidad y diversidad de modelos comprensivos, de evaluación y orientación, así como de criterios de actuación existentes en la actualidad.

Por otra parte, para el año 2023 se mantiene y amplía el trabajo desarrollado en ejercicios anteriores, continuando con el desarrollo de nuevos planes sectoriales de salud para afrontar la prevalencia de determinadas enfermedades y disminuir las desigualdades que se producen por diferentes motivos, tales como la variabilidad de la práctica clínica, dispersión geográfica, accesibilidad a los servicios, entre otros, así como actualizar, renovar e innovar en otros planes sectoriales de salud ya existentes para su adaptación a la realidad presente. Los nuevos planes se refieren a Cefaleas, Alzheimer y otras Demencias, Enfermedades Respiratorias Crónicas, Salud Bucodental y Enfermedades Raras. Entre los que hay que adaptar, fundamentalmente Enfermedades Crónicas y Cuidados Paliativos.

El **Plan Andaluz de Alzheimer y otras Demencias**, se encuentra en fase de revisión y finalización, este plan ha contado con la participación de la Consejería de Salud y Familias, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la CONFEAFA. Durante el 2023 se implementarán las acciones del Plan. Se continuará la Campaña divulgativa sobre la importancia de la detección precoz del Deterioro Cognitivo de etiología neurodegenerativa. También se continuará el Programa de Rehabilitación neurocognitiva asistida por ordenador en personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas; se ha realizado la renovación de la licencia anual del programa Neuronup, y se ampliará el entrenamiento cognitivo a personas con Síndrome de Down con deterioro cognitivo tipo Alzheimer, con la adquisición de licencias de la herramienta CAMDEX-DS para la evaluación de la demencia y de otros trastornos mentales y físicos. También, se impulsará el uso de biomarcadores de enfermedad de Alzheimer en líquido cefalorraquídeo, para el diagnóstico biológico y precoz de formas preseniles, atípicas y/o rápidamente progresivas de esta enfermedad.

En el marco del **Plan de Atención al Ictus**, se continuará la Campaña de Prevención y Atención al Ictus "Es un Ictus, Llama al 061", incorporando a la misma la difusión en Redes Sociales. Además, se llevará a cabo un estudio de costes del ictus en Andalucía. Se implantará el "Protocolo de Seguimiento del paciente Post-Ictus en Andalucía", y se realizará formación sobre el mismo.

El **Plan Integral de Enfermedades Respiratorias Crónicas** está en proceso de revisión y finalización. Para el año 2023 se difundirá e implantará el plan.

El **Plan Andaluz de Atención a las Personas con Enfermedades Raras** está en proceso de finalización. Durante el 2023 se difundirá el plan y se implementarán las medidas contempladas en el mismo. También se desarrollará formación específica.

En el **Plan Integral de Salud Bucodental**, en 2023 se finalizarán los trabajos de desarrollo del plan, se difundirá y comenzará su implantación.

Respecto a la **Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable**, durante 2023 se consolidará la comunicación a través de las redes sociales, con publicaciones en Facebook, Instagram y Twitter; se actualizarán contenidos para la plataforma digital En Buena Edad; se celebrará la quinta edición del certamen de fotografía digital; se pondrá en marcha un programa de prescripción de actividad física, y se reanudará el programa examen de mayores de 65 años, que conlleva formación asociada.

Para el **Plan de Cuidados Paliativos**, en 2023 se finalizará la actualización del nuevo plan y se implantará. Por otra parte, junto con el servicio de Cuidados Sociosanitarios, en 2023 se seguirá trabajando para consolidar opciones de alojamiento y cuidados para las personas sin hogar con necesidades de cuidados paliativos.

Plan Andaluz de Atención Integrada a Pacientes con Enfermedades Crónicas. Actualmente, está en elaboración una nueva Estrategia de Atención a personas con Enfermedad Crónica. Durante 2023 se comenzará a ejecutar e implementar este plan en todo el territorio andaluz.

En relación al **Plan de Humanización del SSPA**, durante el año 2023 se va a consolidar la fase de implantación del plan. Se continuará la formación en esta materia tanto a profesionales sanitarios, como a cargos directivos, intermedios y miembros de las Comisiones de Humanización de los centros sanitarios. Se finalizará, junto con la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, el manual de acreditación de unidades comprometidas con la humanización, se pilotará el mismo, y se comenzará la acreditación de las primeras unidades. Asimismo, se



desarrollarán actividades en el marco de los convenios con las fundaciones Cultura en Vena y Ambulancia del Deseo, para facilitar la difusión de la cultura en los centros sanitarios, y el cumplimiento de deseos relevantes de las personas en los últimos momentos de su vida. Igualmente, se actualizará el protocolo de acompañamiento y visitas de pacientes en centros sanitarios públicos andaluces.

En cuanto al **Plan Integral de Cefaleas**, durante el año 2023 se llevarán a la práctica las acciones contempladas en el plan y se evaluará su implantación.

El **programa de atención podológica a las personas con diabetes** y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, tiene como objetivo la reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en este grupo de población mediante la prevención, la detección y el tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes. La prevención exige identificar adecuadamente a aquellas personas con un mayor riesgo de lesión en sus pies, con el objeto de implementar las correspondientes medidas preventivas y terapéuticas recogidas en el Proceso Asistencial Integrado Diabetes. Estas medidas alcanzan sus mayores niveles de efectividad y de eficiencia cuando son desarrolladas por equipos inter y multidisciplinares. La tarifa anual a aplicar en 2023 se mantiene igual que en años anteriores, siendo de 18 € por asistencia podológica a cada paciente en la consulta o gabinete podológico y de 25 € cuando dicha asistencia es prestada en el domicilio del paciente. El coste estimado de la asistencia durante el año 2023 sería de 461.850 €. El número de personas tributarias con derecho a la prestación en el año 2023 será de 78.644 de las cuales el 48,18% son hombres y 51,81% mujeres. Se estima atender a 25.166 personas de las cuales 12.125 serán hombres y 13.041 mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años.

Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas del Sistema Sanitario Público y del sector privado que complementan la oferta del sector público.

ACT.1.1.1 Atención dental a las personas con derecho a la prestación.

Personas atendidas, tanto por dentistas del Sistema Sanitario Público de Andalucía como por dentistas del sector privado, al menos una vez al año para las actividades contempladas en la normativa vigente.

ACT.1.1.2 Atención a personas por dentistas privados

Personas atendidas por dentistas del sector privado, al menos una vez al año, para las actividades contempladas en la normativa vigente.

ACT.1.1.3 Acciones para aumentar la cobertura de personas con derecho a recibir atención dental.

Aumentar el porcentaje de personas atendidas tanto por dentistas públicos como del sector privado del total de personas con derecho a la prestación dental.

OO.1.2 Incrementar y formar profesionales para la prestación dental.

Incrementar el número y formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de facilitar el acceso de las personas usuarias e incrementar las competencias que se precisen para el mejor desempeño



de sus funciones.

ACT.1.2.1 Actuaciones formativas para dentistas.

Formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

Mejorar el registro de la asistencia en el sistema de información de la prestación dental (SIPAD) para la evaluación y seguimiento de la eficacia, eficiencia y calidad de la asistencia a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación.

OE.2 Proteger la salud de las personas.

OO.2.1 Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas.

Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez-destinadas a promover la salud física y mental, mejorando la competencia de las personas y acondicionando sus entornos.

ACT.2.1.1 Ampliación del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT).

Desarrollo de hábitos de vida saludable en los lugares de trabajo a través del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo.

Proporcionar a las personas en sus lugares de trabajo conocimientos, habilidades y recursos sobre la actividad física, la alimentación saludable, el control del tabaquismo y la gestión del bienestar emocional, a fin de promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables para ganar salud en el centro de trabajo, es decir, ofertar a las empresas y a los centros de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través de sesiones informativas cuyo contenido está elaborado teniendo en cuenta la equidad y la perspectiva de género.

ACT.2.1.2 Realización del programa “Creciendo en Salud” en los centros educativos de Andalucía.

Desarrollo de competencias y capacidades del alumnado para fomentar conductas saludables mediante el programa "Creciendo en Salud" en los centros educativos de Andalucía.

Destinado al desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños y niñas de segundo ciclo de infantil, primaria y educación especial (3-12 años) a afrontar los riesgos para la salud más frecuentes, favoreciendo la elección de conductas saludables. Las personas pueden tomar decisiones sobre sus propios estilos y condiciones de vida, por ello, resulta fundamental capacitar al alumnado en esta toma de decisiones, para que la elección más sencilla sea la más saludable, para que conozcan como el género afecta a su salud, promoviendo el aprendizaje activo, la interacción y la integración social, el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como, la búsqueda de soluciones ante situaciones de riesgo para la salud.

Creciendo en Salud pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, autocuidado y accidentalidad, uso positivo de las TIC y prevención de consumo de sustancias adictivas, teniendo en cuenta la equidad y perspectiva de género.



ACT.2.1.3 Realización del programa “Forma Joven” en los centros educativos de Andalucía.

Desarrollo del Programa "Forma Joven" en los centros educativos de enseñanzas de educación secundaria (12-18 años). El programa pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las TIC y prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas. Forma Joven trata de acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables. Se destaca el trabajo desarrollado en la línea de sexualidad y relaciones igualitarias en el abordaje de cuestiones relacionadas con el género.

ACT.2.1.4 Ejecución del Plan EVACOLE

El Plan de Evaluación de la Oferta Alimentaria en Centros Escolares de Andalucía se enmarca dentro de las actividades de Promoción de la Salud desarrolladas por los profesionales de Protección de la Salud y tiene como objetivo fundamental: favorecer la implantación y consolidación de menús equilibrados y hábitos alimentarios saludables, y en consecuencia incrementar la calidad de los menús escolares.

A través de visitas programadas a los centros escolares seleccionados, se llevan a cabo tareas de verificación, valoración y evaluación de sus ofertas alimentarias; comedor escolar, cantinas y quioscos y máquinas expendedoras, aportando una visión sanitaria efectiva de revisión, comprobación y asesoría. Cuyos objetivos son:

- o Favorecer la implantación de una oferta alimentaria saludable en el comedor escolar.
- o Incrementar la calidad de la oferta alimentaria disponible en los centros escolares.
- o Evaluar la calidad de la oferta alimentaria mediante el estudio de los menús escolares.
- o Verificar las acciones de promoción de hábitos alimentarios e higiénicos en los comedores escolares.

ACT.2.1.5 Desarrollo de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual.

Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual (EASS), con especial énfasis en el análisis de situación y la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de sexualidad, y anticoncepción, con un enfoque de derechos y atención a la diversidad.

ACT.2.1.6 Desarrollo del Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía.

Las actuaciones del Plan están destinadas a promover la movilidad segura y responsable en todas las etapas del ciclo vital, así como llevar a cabo acciones sobre prevención de accidentes domésticos y de ocio.

Entre las actuaciones más destacadas se encuentra el proyecto "Sobre Ruedas". Proyecto formativo, informativo y de impacto para una movilidad segura y responsable en los jóvenes andaluces en el marco de intervención en todas las etapas del ciclo vital.

ACT.2.1.7 Desarrollo del Plan Integral de Tabaquismo

El Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía propone estrategias de prevención y deshabituación, junto a otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos.



El Plan trata de integrar las acciones más adecuadas para la prevención del tabaquismo en distintos ámbitos, asegurar una asistencia de calidad, definir y desarrollar acciones sobre colectivos en situaciones desfavorecidas o de especial vulnerabilidad, impulsar la colaboración de otros sectores y la participación de todas las asociaciones que realizan una labor activa, además de poner en marcha la formación e investigación necesarias.

Asimismo, este Plan Integral sirve para coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras, al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, sobre la base de un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo y favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

ACT.2.1.8 Evaluación, elaboración y seguimiento de los Planes Integrales de Salud en Andalucía

Los Planes Sectoriales de Salud pretenden ser un instrumento de trabajo útil para los colectivos profesionales del sistema sanitario público y un marco de referencia para la ciudadanía andaluza. Así, cada Plan Integral define, para un ámbito geográfico, para un problema de salud concreto y para un período de tiempo determinado, un conjunto de estrategias que ordenan las intervenciones más adecuadas para la prevención y el manejo de dicho problema y de sus factores determinantes. De esta forma, la aplicación de la estrategia de Planes Integrales permite diseñar y coordinar un conjunto de medidas, cuya adopción puede redundar en una serie de beneficios potenciales, contribuyendo de manera importante a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población andaluza.

Al objeto de articular y mejorar la capacidad de estos Planes para alcanzar sus objetivos estratégicos y operativos anuales, desde la Consejería de Salud y Consumo se planifican nuevos planes y se siguen y evalúan, en el ámbito de actuación de cada Plan, los programas, servicios y actividades que los desarrollan; se sensibiliza a los y las profesionales sanitarias y se impulsa la colaboración y participación de la ciudadanía.

Los nuevos planes son de atención a personas con Cefaleas, Demencias, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y Salud Bucodental. Y los que se adaptaran son Enfermedades Crónicas, Cuidados Paliativos, Dolor, Enfermedades Raras, Ictus y Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas y Salud Mental.

ACT.2.1.9 Acciones de respaldo a la elaboración de planes locales de salud.

La Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS) es un proyecto de la Consejería de Salud y Consumo que pretende ayudar a los municipios de Andalucía a encontrar los recursos y activos que mejoren la salud de sus poblaciones, y les asesora, apoya y guía para iniciar su Plan Local de Salud, dando prioridad a la participación ciudadana. El I Plan Local de Salud 2018-2020 fue el instrumento básico que recogió la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realizaran en materia de salud pública en el ámbito de un municipio o de una mancomunidad de municipios.

Un apoyo para la implantación de la Estrategia RELAS en los municipios es la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, llevando los objetivos de Salud Pública a las diferentes agendas políticas de los gobiernos locales para mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía andaluza, con especial énfasis en la reducción de las desigualdades en salud.



ACT.2.1.10 Desarrollo de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía

Las enfermedades crónicas no transmisibles (cardiovasculares, cáncer, respiratorias y diabetes) suponen el fallecimiento de 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo. Estos cuatro grupos de enfermedades son responsables de más del 80% de todas las muertes prematuras por enfermedades crónicas no transmisibles. Esta situación adquiere una especial relevancia si consideramos que los factores determinantes que las provocan son todos ellos evitables, evidenciándose que la promoción de la salud es una buena estrategia para frenar y, a largo plazo, invertir estas condiciones. La promoción de la salud ofrece instrumentos para la adquisición de estilos de vida saludables que conducen a ganancias de salud a un coste mucho más bajo que el tratamiento médico de cualquiera de los grupos de riesgo y de las enfermedades asociadas si éstas se instauran.

Por ello, se establece como prioridad contar con una Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, cuya formulación fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 222, de 18 de noviembre de 2019), cuyo objetivo es: fomentar la salud y el bienestar de la población andaluza promoviendo entornos y estilos de vida saludables. La salud de las personas y las poblaciones está determinada por una compleja red de factores interrelacionados (empleo, educación, socioeconómicos; etc.) y por ello, las medidas de promoción no pueden limitarse al sector sanitario exclusivamente. El diseño y la implementación de políticas públicas que mejoren el bienestar y la equidad en salud requieren del compromiso y la implicación activa de otros sectores en todos los pasos del proceso.

Supone un compromiso para potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y los determinantes de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud; está orientada a promover hábitos y entornos de vida saludable; y a identificar y desarrollar los activos que promueven salud y generan bienestar en la población andaluza. Una Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, que aborda, junto a la actividad física, la alimentación equilibrada y los determinantes que las condicionan, el fomento de otros hábitos relacionados con una vida saludable a lo largo de la vida.

Es intención de la Junta de Andalucía que esta estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos autonómicos, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

ACT.2.1.11 Desarrollo de la Estrategia de cáncer en Andalucía

Con fecha 8 de junio de 2021 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía tomó conocimiento de la Estrategia de cáncer en Andalucía, elaborada por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, con el apoyo metodológico de la línea IAVANTE de la Fundación Progreso y Salud y en colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, que se desarrollará durante los próximos tres años.

En esta estrategia han participado más de 45 expertos de diferentes especialidades como la oncología, oncología radioterápica, hematología, pediatría, anatomía patológica, enfermería y asociaciones de pacientes, procedentes de toda la comunidad autónoma.

Entre los objetivos de la misma destacan el impulso de la promoción de entornos de vida saludables y de estilos de vida protectores (promoción de la salud), el control de los factores de riesgo y el diagnóstico precoz; el diagnóstico y tratamiento adecuado de los cánceres y la rehabilitación funcional y la recuperación de la trayectoria vital. Además, persigue reducir la carga de enfermedad relacionada con los tumores, mejorando la esperanza de vida en buena salud; y garantizar a los pacientes con cáncer una atención sanitaria de calidad, basada en los procesos asistenciales desde la perspectiva de la continuidad asistencial.



Del mismo modo, con esta estrategia se pretende reducir el impacto que generan los cánceres en las personas, mediante un abordaje integral y multidisciplinar; adecuar la oferta de servicios a las necesidades de la población de manera efectiva y eficiente; aumentar el grado de conocimiento e información de la población general y la población afectada sobre el cáncer y su impacto; y construir una cultura activa de formación de los profesionales, de la investigación para la lucha contra la enfermedad y sus repercusiones y de la incorporación de tecnologías con criterios de sostenibilidad para mejorar la salud de la población.

La estrategia contempla cinco líneas de intervención esenciales: prevención, promoción y diagnóstico precoz; asistencia a adultos; asistencia infantil y adolescente; humanización de la atención sanitaria al paciente oncológico y cuidados paliativos; y epidemiología, sistema de información y documentación, y 31 objetivos con sus indicadores correspondientes.

ACT.2.1.12 Desarrollo del Plan Integral de Hepatitis

Con fecha 02-03-2020 el Grupo Parlamentario del Partido Popular presenta una PNL(11-20-PNLC-000045) instando al Gobierno a:

Desarrollar un Plan Andaluz para el Abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, basado en la evidencia científica y en consonancia con otros planes y estrategias internacionales y nacionales, con el objetivo general de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, hacia el fin de las hepatitis víricas, que establece una reducción de la incidencia en un 90%, el tratamiento del 80% de las personas con infección y una disminución de la mortalidad en un 65% para el año 2030.

Aunque en Andalucía se están realizando una serie de acciones, fundamentalmente relacionadas con el conocimiento de la epidemiología de las personas con hepatitis C, la detección precoz en los grupos de riesgo establecidos, el diagnóstico microbiológico en un paso único y el tratamiento con antivirales de acción directa, aún existe un porcentaje no desdeñable de personas con hepatitis C que desconocen su situación y que deben ser identificadas con el doble objetivo de evitar la progresión de la enfermedad a nivel individual y de evitar la transmisión a nivel colectivo.

Dado lo cual y en respuesta a lo anteriormente expuesto se inicia la elaboración del Plan de Hepatitis por parte de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, con el apoyo metodológico de la EASP y en colaboración con el Servicio Andaluz de Salud.

OO.2.2 Disminuir las tasas de morbimortalidad por enfermedades prevenibles mediante inmunización.

Mejorar las tasas de cobertura de vacunación en Andalucía y favorecer la disminución de las tasas de morbimortalidad de enfermedades prevenibles mediante inmunización, promocionando entre la ciudadanía y los profesionales las recomendaciones vacunales basadas en la evidencia científica.

ACT.2.2.1 Desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía.

El desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la toma de decisiones en inmunizaciones.
- Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación.



- Informar y sensibilizar a la ciudadanía mediante la publicación y difusión del calendario de vacunaciones, así como cualquier otra información que contribuya a mejorar del conocimiento sobre las vacunas y de la percepción positiva de la vacunación entre la ciudadanía.

OO.2.3 Reducir la incidencia del VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía.

Reducir la incidencia y mejorar la respuesta al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía, con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

ACT.2.3.1 Distribución de material prevención de VIH/Sida.

El VIH no tiene tratamiento curativo ni vacuna, por lo que la prevención es la mejor estrategia para combatirlo. Siguiendo las directrices del Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), cada ejercicio se procede a la adquisición y distribución de material destinado a realizar programas de prevención que pretenden evitar la transmisión de dichas enfermedades y fomentar conductas de protección y sexo seguro.

ACT.2.3.2 Programa de diagnóstico precoz en ámbito comunitario y en atención primaria.

En Andalucía se lleva a cabo el programa de diagnóstico precoz en el ámbito comunitario, desarrolladas por entidades y por los Centros de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla, Campo de Gibraltar, Granada y Málaga y se ha completado el pilotaje del diagnóstico precoz en el ámbito de la Atención Primaria de Salud (AP).

La realización y oferta de pruebas rápidas en entornos comunitarios, combinada con otros servicios de prevención y captación para poblaciones de alto riesgo es una manera efectiva y accesible para las personas que no frecuentan los servicios sanitarios habitualmente.

En el ámbito Sanitario, concretamente Atención Primaria, Andalucía participa en el estudio piloto para conocer la factibilidad de la implementación de la oferta rutinaria de la prueba diagnóstica del VIH en AP, realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el objetivo general de promover el diagnóstico precoz del VIH para disminuir el número de personas con infección no diagnosticada y, de forma secundaria, disminuir el porcentaje de diagnóstico tardío.

ACT.2.3.3 Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con el objetivo de disminuir las infecciones de transmisión sexual. Entre las actividades a desarrollar se encuentra el concurso de Carteles y soportes alternativos con motivo del Día Mundial de la lucha frente al VIH/sida

El Concurso de Carteles y soportes alternativos está dirigido a población de 14 a 30 años, para visibilizar la epidemia del VIH y fomentar su prevención y la de otras ITS. Este concurso pretende dar respuestas a muchos de los planteamientos contemplados en el Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), en la Estrategia 3: "Prevención de la Transmisión del VIH y otras ITS en jóvenes y adolescentes":

- Incorporar la prevención del VIH en el contexto de la promoción de la salud sexual y la educación sexual en la escuela.



- Promocionar el uso del preservativo entre los y las jóvenes como método anticonceptivo a la vez que de prevención de la infección por el VIH y otras ITS, para lograr una mayor aceptación y normalización de su uso.
- Introducir en los programas dirigidos a los grupos más vulnerables actividades adaptadas a los y las más jóvenes (jóvenes gays, jóvenes UDI, jóvenes inmigrantes, mujeres jóvenes).
- Asegurar la participación de los y las jóvenes en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de prevención del VIH/ITS.
- Colaborar con los medios de comunicación para ofrecer campañas adaptadas a la población joven, utilizando las nuevas tecnologías y todas aquellas redes usuales en jóvenes y adolescentes.

ACT.2.3.4 Subvenciones a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida

Subvenciones a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida, financiando proyectos que estén orientados a la prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psicosocial y reducción de estigma en referencia al virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), de la población más vulnerable y en situación de riesgo más elevado.

OE.3 Reducir las desigualdades sociales en salud.

OO.3.1 Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos.

Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar a través de los centros educativos y de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

ACT.3.1.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

Fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables a través de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE). La estrategia GRUSE facilita herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.

ACT.3.1.2 Desarrollo de los programas Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en las ZNTS

Desarrollo de los programas Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). La finalidad del programa es eliminar las diferencias en salud, injustas y evitables, que aparecen entre estos grupos de población definidos territorialmente. Las actuaciones que se llevan a cabo implican una atención diferencial, tanto a la población como a las y los profesionales de salud de las ZNTS. Se corresponde con 152 ZNTS y 570 Centros Educativos en ZNTS en toda Andalucía.

ACT.3.1.3 Desarrollo del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el Sistema



Sanitario Público de Andalucía

Avanzar en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), con especial atención a la parentalidad positiva y el buen trato a la infancia, así como desarrollar coordinadamente otros programas íntimamente ligados al mismo como Ventana Abierta a la Familia y la Iniciativa "Imagen y Salud" mediante su mejora continua y el fortalecimiento de alianzas y sinergias en línea con la metodología de "activos en salud". Entre las actividades a desarrollar destacan:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA).
- Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentalidad positiva y buen trato a la infancia. Consolidación de la Comisión Técnica de Seguimiento y la Red de referentes del PSIAA.
- Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentalidad positiva y buen trato a la infancia.
- Promoción de Ventana Abierta a la Familia entre los profesionales del SSPA y la ciudadanía.

ACT.3.1.4 Promoción del envejecimiento activo

La promoción del envejecimiento activo a través de soluciones digitales "En Buena Edad" constituye una oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas mayores permitiendo que estas personas puedan estar y vivir en sus hogares de forma independiente el mayor tiempo posible. Los objetivos de esta actuación son el desarrollo de un espacio web de información, aprendizaje y relaciones, que genere confianza y garantice la eficacia y eficiencia en la promoción del envejecimiento activo y consolidar un modelo de trabajo que permita las interconexiones y sinergias de todos los actores implicados, incluida la ciudadanía, así como su sostenibilidad en el tiempo.

OO.3.2 Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por patologías y a las personas cuidadoras

Desarrollar acciones referidas a la atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitante y a las personas que las cuidan, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar a capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.

ACT.3.2.1 Subvenciones para desarrollar proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud

Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de intervención dirigidos a colectivos de personas de alta vulnerabilidad sanitaria y social, para el desarrollo de acciones de atención integral, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar a capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.

ACT.3.2.2 Actividades formativas a profesionales sanitarios sobre población inmigrante y refugiada



Actividades formativas a profesionales sanitarios sobre población inmigrante y refugiada a través de la impartición de cursos, elaboración de materiales y actualización de páginas web de la Red ISIR, red que usan los agentes intervinientes que trabajan con la población inmigrante refugiada. Se dará respuesta a las necesidades detectadas entre estos profesionales sanitarios.

OO.3.3 Mejorar la atención sanitaria y la prevención en personas en situación de prostitución.

Mejorar la atención sanitaria y la prevención a personas en situación de prostitución y a población inmigrante sin regularización administrativa mediante una convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva destinada a proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud. Concretamente a través de la Línea 2: Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y en pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles

ACT.3.3.1 Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución

Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución, financiando proyectos cuya finalidad es la prevención, diagnóstico precoz de enfermedades, educación para la salud y apoyo a la atención integral a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

OO.3.4 Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer.

Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer, de acuerdo con las actuaciones definidas en el Plan Andaluz de Alzheimer y la Estrategia de Alzheimer de Andalucía.

ACT.3.4.1 Concesión de subvenciones nominativas para el desarrollo del Plan Andaluz de Alzheimer/Estrategia de Alzheimer en Andalucía.

Subvención destinada a financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, que tendrá su continuidad con la Estrategia de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de alzheimer y sus familias-cuidadoras.

ACT.3.4.2 Actuaciones para el avance en la participación de los hombres como población cuidadora informal de las personas con Alzheimer

Avanzar en la participación de los hombres como población cuidadora informal de las personas con Alzheimer

OO.3.5 Prevenir y detectar la aparición de trastornos en el desarrollo y o riesgos de padecerlos a menores de 0-6 años.

Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas menores de 0 a 6 años, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.



ACT.3.5.1 Gestión de la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía.

Gestionar la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía de acuerdo con la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que define, en su artículo 60, en relación con el artículo 11.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema nacional de Salud, las prestaciones de salud pública como el conjunto de iniciativas organizadas por las administraciones Públicas andaluzas para preservar, proteger y promover la salud de la población, prestaciones que comprende, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2, letra q) del citado artículo, la atención temprana dirigida a la población infantil de 0 a 6 años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Asimismo, se adecuará su prestación a lo dispuesto por el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. Dicho Decreto se constituye con el objeto, entre otros, de regular la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

El valor del indicador se establece en base al importe presupuestado y asimismo, a lo dispuesto en el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

OO.3.6 Implementar medidas de mejora de la accesibilidad de las personas con TEA al SSPA

El 6 de noviembre de 2015 el Gobierno de España aprueba la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, que se configura como el marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos del colectivo de personas TEA y sus Familias.

Según la citada estrategia, el Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento del sistema nervioso, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta de la persona que lo presenta.

En la misma, también se establece que no se disponen de datos poblacionales sobre el colectivo y que existen desigualdades entre Comunidades Autónomas, así como que el desarrollo de servicios especializados es limitado y territorialmente disperso.

La Estrategia española recoge 15 líneas estratégicas (Línea 1. Concienciación y sensibilización; Línea 2. Accesibilidad; Línea 3. Investigación, Línea 4. Formación de profesionales, Línea 5. Detección y diagnóstico; Línea 6. Atención Temprana; Línea 7. Intervención integral y especializada; Línea 8. Salud y atención sanitaria; Línea 9. Educación; Línea 10. Empleo; Línea 11. Vida Independiente; Línea 12. Inclusión social y participación ciudadana; Línea 13. Justicia y empoderamiento de derechos; Línea 14. Apoyo a las familias; Línea 15. Calidad, equidad y sostenibilidad de los servicios.

La Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo configurada como el marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos del colectivo de personas TEA y sus Familias. El TEA hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento del sistema nervioso, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta de la persona que lo presenta.

La Junta de Andalucía consciente de las necesidades de las personas con TEA, en un marco orientado al desarrollo de las potencialidades, al respeto de la diversidad y a la igualdad de oportunidades, ha acordado, bajo el impulso de la Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, la elaboración y la



puesta en marcha de las Primeras Medidas Andaluzas de Trastornos del Espectro del Autismo 2020, en estrecha colaboración con la Federación Autismo Andalucía y con el objeto de abrir una línea de trabajo que mejore la atención y la calidad de vida de las personas con TEA.

En este marco, se sabe que las personas con TEA tienen dificultades en el acceso a la atención de su salud, ocasionado por sus características especiales, que hacen que su relación con el sistema sanitario deba enfocarse de una manera diferente, ya que va a influir directamente en la atención sanitaria, siendo necesario establecer medidas para mejorar la accesibilidad de estas personas a la atención sanitaria que requieren, tanto en la etapa infantil y juvenil como en la edad adulta.

Un trabajo previo ya realizado de análisis de situación de necesidades y expectativas relacionadas con la accesibilidad a los servicios de salud de las personas con TEA y sus familias, así como necesidades de profesionales sanitarios para prestar una atención de calidad, llevaron a establecer líneas de trabajo centradas en la elaboración de un protocolo para mejorar la accesibilidad de las personas con TEA y sus familias que establece medidas generales en los diferentes ámbitos asistenciales; campaña de sensibilización a la ciudadanía y a profesionales sanitarios para concienciar cómo perciben los estímulos las personas con TEA y diseño de un programa formativo a profesionales en colaboración de la Consejería de Salud y la Federación Autismo Andalucía. El desarrollo de estas acciones se ha visto enlentecido en 2020 por la situación ocasionada por la pandemia por COVID-19 y tendrán continuidad durante 2023.

ACT.3.6.1 Formación de profesionales sanitarios en relación con la accesibilidad al SSPA de las personas con TEA

En el marco de la implantación de Medidas Andaluzas para personas con Trastornos del Espectro del Autismo se establecen una serie de líneas estratégicas, entre ellas la formación de profesionales referentes de los centros del SSPA para el desarrollo de dichas medidas y la sensibilización y concienciación dirigidas a los profesionales sobre la realidad de las personas con TEA.

ACT.3.6.2 Adaptación de modelos de consentimientos informados y de protocolos a personas con TEA

En el marco de la implantación de Medidas Andaluzas para personas con Trastornos del Espectro del Autismo se establecen una serie de líneas estratégicas, entre ellas la adaptación de los protocolos de procesos sanitarios, documentos de información y de consentimiento informado que afectan con mayor frecuencia a las personas con TEA, con el objeto de mejorar la accesibilidad de estas personas a una atención sanitaria de calidad, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

OO.3.7 Desarrollar el Protocolo de coordinación de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

El TDAH es un trastorno crónico que se inicia normalmente en la infancia y en muchas ocasiones perdura hasta la edad adulta y puede originar trastornos del desarrollo. Presenta como síntomas principales la inatención, la hiperactividad e impulsividad y otras asociadas, principalmente, trastornos emocionales, de comportamiento, de aprendizaje, etc. que pueden implicar un gran impacto y deterioro en todas las áreas de la vida del niño o la niña (cognitiva, emocional, social y comportamental). En el proceso de atención al TDAH intervienen diferentes categorías profesionales del ámbito de salud y del ámbito educativo, para lo que ha realizado un protocolo de coordinación donde se definen los flujos y circuitos de relación entre el ámbito educativo y el ámbito sanitario y entre atención primaria y salud mental, así como la identificación de las necesidades para favorecer la autonomía, inclusión, desarrollo personal y social de las personas con TDAH.

El 23 de Mayo de 2019, la Viceconsejería de Salud y Familias, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la Dirección de Cuidados Socio sanitarios constituyeron un grupo de trabajo para



el abordaje de la situación de las personas con Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Se pretendía avanzar en el proceso de atención del TDAH en Andalucía vinculando la gestión del conocimiento a la atención.

El grupo de trabajo estaba formado por profesionales con diferentes categorías que intervienen en el proceso de atención. Sus miembros han sido elegidos en función de su trayectoria y experiencia profesional en este ámbito.

Una de las prioridades es impulsar la coordinación entre los ámbitos sanitario y educativo.

Como resultado, se ha elaborado un Protocolo de Coordinación para la Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

ACT.3.7.1 Actividades formativas para profesionales

El TDAH cada vez más adquiere mayor interés en la comunidad científica, para acercarse al conocimiento de los aspectos relacionados con el diagnóstico y tratamiento. La jornada de presentación de este protocolo representa un hito importante para el abordaje de las personas afectadas y sus familias, ya que facilita y unifica el abordaje integral que precisan estas personas, incluyendo la transición de la adolescencia y el abordaje en adultos, contando con otros profesionales que se consideran esenciales del ámbito educativo.

OO.3.8 Desarrollar programa de sensibilización y mejora de la atención en personas con experiencias adversas en infancia y su familia

Los trastornos relacionados de las experiencias adversas en la infancia engloban diferentes causas, que derivan fundamentalmente problemas de conducta y de socialización, puestos de manifiesto con mayor intensidad en la adolescencia y que pueden llegar a ser graves. Son cada vez más frecuentes y conocidos, como así lo ponen de manifiesto las diversas asociaciones de familiares que existen. En este contexto, la Consejería de Salud y Familias ha iniciado el programa de sensibilización y mejora de la atención en personas con experiencias adversas en la infancia y su familia, para lo que ha creado un grupo de trabajo con profesionales del ámbito de Atención Sociosanitaria, Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud, Educación, Infancia y Justicia con objeto de establecer la atención integral e integrada que precisan estas personas y sus familias.

ACT.3.8.1 Realización de actividades formativas dirigidas a profesionales y familias

Para una adecuada implementación del Programa de sensibilización y mejora de la atención en personas con experiencias adversas en la infancia y su familia, en general y del Documento de consenso multidisciplinar para la mejora de la atención a personas con experiencias adversas en la infancia y sus familias, es imprescindible elaborar un programa de sensibilización y formación a los profesionales del SSPA, de manera coordinada con el resto de ámbitos involucrados, principalmente Educación, Servicios Sociales y Justicia.

ACT.3.8.2 Difusión de la Guía Intersectorial de Atención a la Adversidad Infantil Temprana

Difusión de la Guía Intersectorial de Atención a la Adversidad Infantil Temprana, enmarcada en el Plan andaluz de atención integral a menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla. Se trata de una guía especializada para profesionales intervinientes que recoja herramientas y recomendaciones para la intervención.

OE.4 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.



OO.4.1 Garantizar la ordenación farmacéutica en Andalucía.

Garantizar la ordenación farmacéutica a través de actuaciones relativas a la planificación y autorización de establecimientos farmacéuticos.

ACT.4.1.1 Autorización, coordinación y control de servicios y establecimientos farmacéuticos.

Ordenación y gestión administrativa referidas a las oficinas de farmacia, botiquines y almacenes de distribución y de los derechos y obligaciones que se deriven de la atención farmacéutica que se presta a la población, para garantizar un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos, fomentando su uso racional y propiciando la mejora de los niveles de salud para la ciudadanía.

ACT.4.1.2 Autorización, coordinación y control productos sanitarios.

Para garantizar un nivel de protección elevado de los productos sanitarios comercializados, de forma que no presenten riesgos para la salud o seguridad de las personas usuarias y alcancen las prestaciones asignadas por el fabricante, cuando se utilicen en las condiciones previstas, se hace necesario establecer el control de los requisitos esenciales que se deben cumplir en la Distribución y Venta de los productos sanitarios en general y el otorgamiento y seguimiento de las Licencias para los fabricantes de productos sanitarios a medida.

OO.4.2 Desarrollar la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria

Diseñar el modelo de Atención Sociosanitaria de Andalucía con resultados de perspectiva de género como una de las líneas prioritarias de la Consejería de Salud y Consumo en la actual Legislatura. Este modelo favorece la coordinación en la gestión de políticas de salud, de políticas sociales y de dependencia que permiten afrontar el reto del envejecimiento y de la cronicidad. Este espacio de coordinación es esencial para la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía; la mejora de la calidad de la atención, al poder adaptar mejor las respuestas asistenciales a las necesidades individuales de las personas, y favorece la continuidad de los cuidados.

Para llevar a cabo el modelo de atención sociosanitaria es necesario el desarrollo de diferentes proyectos, además, el abordaje de la pandemia por COVID-19 supuso un nuevo y complejo reto para la atención de personas con necesidades sociosanitarias, sobre todo de aquellas que viven en centros residenciales de personas mayores.

ACT.4.2.1 Coordinación de los profesionales del Trabajo Social Sanitario.

El trabajo social sanitario se configura como uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la Estrategia de Atención Sociosanitaria. Para lograr los objetivos de la misma, es preciso coordinar las tareas y funciones de los profesionales del trabajo social sanitario, mediante la figura de una coordinación provincial que permita homogeneizar las actividades asignadas y hacer un seguimiento de las mismas.

ACT.4.2.2 Plan de comunicación sobre la estrategia andaluza para la coordinación sociosanitaria (EACS)

La estrategia andaluza para la coordinación sociosanitaria, que se desarrollará en coordinación con la Consejería competente en materia de servicios sociales, marcará un hito importante en nuestra Comunidad Autónoma, ya que supone dar respuesta a las necesidades simultáneas y sinérgicas de diferentes grupos poblacionales. Por ello, comunicar, informar y difundir la misma a la ciudadanía en general, así como a las instituciones públicas y privadas implicadas y a sus profesionales se constituye



como uno de los elementos fundamentales para su desarrollo.

ACT.4.2.3 Difusión a los profesionales sanitarios de las Unidades de TS hospitalario y en centros de salud

Tras constatar que en el ámbito hospitalario no todos los profesionales sanitarios ni los pacientes conocen las Unidades de Trabajo Social existentes en los mismos, se ha visto necesario desarrollar actividades de información.

OO.4.3 Desarrollar el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La atención sanitaria prestada a las personas se produce, muchas veces, en una situación de especial vulnerabilidad. Los profesionales del Sistema Sanitario deben garantizar, no solo la mejor atención sanitaria desde el punto de vista científico técnico de sus actuaciones como expertos. También debe hacerse con calidez y humanismo. Esta conjugación fortalece los lazos entre personas que ayudan (los profesionales) y las personas que en una situación de fragilidad e inseguridad (los pacientes) sufren la incertidumbre que supone la pérdida de la salud. Este componente humanista de la atención sanitaria de calidad debe ser considerado elemento esencial de nuestra actuación como sistema de salud. Así, el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe garantizar que las personas tengan acceso a la prestación de una atención sanitaria con determinados atributos que mejoran el sentido de seguridad y confianza, y que hará sentir a los pacientes como propio, haciendo más humanas las relaciones entre profesionales y ciudadanía.

La Consejería de Salud y Consumo asume la necesidad de profundizar en la calidad de la atención desde el punto de vista de los pacientes y promueve un proceso de avance en Humanización en la atención sanitaria que se presta en Andalucía.

La Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo impulsa este proyecto estratégico cuyo ámbito de actuación es todo el SSPA, y lo plantea como un plan marco denominado "Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía".

ACT.4.3.1 Elaboración de manuales de acreditación de la humanización de los centros sanitarios

La puesta en marcha del Plan de Humanización del SSPA implica que los profesionales sanitarios y no sanitarios de cualquier de atención deben estar capacitados para la puesta en funcionamiento de las actividades recogidas en el Plan, por lo que se incluirán estándares de acreditación y de buenas prácticas en humanización en los manuales de acreditación de los centros sanitarios.

ACT.4.3.2 Atención a la población en situación de vulnerabilidad

Entre las funciones de los trabajadores sociales sanitarios se encuentra la atención a la población en situación de vulnerabilidad, que requieren la adaptación de los protocolos y circuitos de la población general, así como el diseño de otros nuevos, como por ejemplo el protocolo de derivación de pacientes en situación de vulnerabilidad social tras un alta hospitalaria a los trabajadores sociales de atención primaria y su cumplimiento.

OE.5 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud.

OO.5.1 Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud.



Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud, frente a los principales riesgos asociados a salud ambiental y seguridad alimentaria.

Las actividades de control y vigilancia en materia de Seguridad Alimentaria deben realizarse en base a una programación en función del riesgo, esto supone por una parte contar con sistemas de información diseñados de tal manera que den soporte a la programación, ejecución y evaluación de los planes programas y por otra a la redacción de planes y programas alineados con lo establecido en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2016-2020, marco general de la programación de controles en materia de Seguridad Alimentaria en España. Asimismo existen determinados ámbitos de actuación que por sus peculiaridades, por la detección de riesgos emergentes o por los cambios sociales y de consumo, pueden requerir de actuaciones o planes concretos para lo cual pueden implementarse planes de control "ad hoc".

En el año 2018 el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia de Seguridad Alimentaria de Andalucía 2018-2022, que tenía por objetivo proporcionar al sistema andaluz para la seguridad alimentaria orientación estratégica a medio plazo y establecer prioridades teniendo en cuenta la evolución del entorno operativo. De este modo, se intentaba identificar los motores de cambio y analizar las repercusiones futuras en la organización.

Además de definir la visión, la Estrategia constituyó la base de los planes de gestión anuales y garantizó la coherencia y la continuidad de la planificación.

Se trata de un plan de estructura y metodología "clásica" en cuanto al diseño de un Plan Estratégico, estando sus valores primordiales representados en la formulación de los Objetivos y las Líneas estratégicas para su consecución.

ACT.5.1.1 Desarrollo de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía.

La implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria conlleva la puesta en marcha de medidas como, por ejemplo, la actualización de la propia estrategia para alinearla con otros objetivos plurianuales en marcos nacionales e internacionales y, además, la implementación de acciones concretas relacionadas, por ejemplo, con la puesta en marcha de un sistema de declaración telemática de efectos indeseables para la salud por consumo de complementos alimenticios, o los trabajos para dar transparencia a los resultados de los controles oficiales.

ACT.5.1.2 Desarrollo del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) en Andalucía.

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento que describe los sistemas de control oficial a lo largo de toda la cadena alimentaria en España, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final. El Plan es completo e integral, y describe las actuaciones de control oficial de las distintas Administraciones Públicas españolas en el ámbito de sus competencias.

La existencia de un Plan nacional de control multianual es obligatorio en todos los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con el Artículo 41 del Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales.

Las actividades de control oficial desarrolladas a iniciativa de la Consejería de Salud y Familias y sus entes instrumentales ha de incardinarse en ese marco general, a fin de posibilitar la comparación y el intercambio de información tanto a nivel nacional como supranacional.



Con ese fin se diseñan, desarrollan, implementan y evalúan anualmente los distintos programas recogidos en el Sistema de control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria del PNCOCA.

ACT.5.1.3 Desarrollo de sistema de identificación genómica de patógenos de interés en protección de la salud

Desarrollo de sistema de identificación genómica de patógenos de interés en protección de la salud.

ACT.5.1.4 Desarrollo Plan Estratégico de Control de vectores artrópodos con incidencia en la salud

El día 12/03/2021 se publicó en BOJA el Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud.

La elaboración de un Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud es imprescindible con objeto de abordar, entre otros, aspectos claves en esta materia como son la caracterización de la presencia y distribución de vectores competentes en la transmisión de arbovirosis y otros vectores en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la implantación de programas de vigilancia y control vectorial que garanticen ser una medida eficaz para luchar contra condiciones del medio que favorezcan la proliferación de estas especies de vectores, la comunicación y coordinación con otras Administraciones y, finalmente el desarrollo de un plan de formación para que los profesionales que participen de manera activa, tengan el conocimiento técnico y capacitación necesaria, a través de la formación y adiestramiento en técnicas de inspección, monitoreo y control de mosquitos.

El objetivo general del Plan es la implantación de las medidas de vigilancia epidemiológica humana, vigilancia y gestión vectorial necesarias para la correcta prevención y control de enfermedades víricas, humanas y/o zoonosis, emergentes o reemergentes transmitidas por vectores artrópodos, en la Comunidad Autónoma Andaluza, poniendo especial énfasis en la fiebre del Nilo, Crimea-Congo, Dengue, Chikungunya y Zika y otras cuya relevancia sea establecida.

La Consejería de Salud y Consumo elaborará una propuesta inicial del Plan, a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de dicho órgano directivo, en el que participarán representantes de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como, personas expertas en las diferentes áreas que afectan a la salud.

Dicha propuesta inicial se remitirá a todas las Consejerías para su informe, así como será sometida a debate en jornadas, encuentros y talleres que se realicen con el tejido asociativo relacionado con la materia.

Así mismo, la propuesta de Plan será sometida a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes, y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud, así como, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

Cumplidos los trámites anteriores, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, una vez valoradas todas las aportaciones recibidas, trasladará la propuesta final del Plan a la persona titular de



la Consejería competente en materia de salud a fin de que la eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

ACT.5.1.5 Desarrollo de programas de salud ambiental

Implementación de programas de salud ambiental:

- Muestreos de aguas de consumo
- Muestreos de legionela en instalaciones de riesgo
- Muestreos de artículos afectados por restricciones REACH
- Adquisición de material para el ejercicio de la actividad inspectora en salud ambiental

OO.5.2 Garantizar un sistema de análisis laboratorial de los peligros asociados a los riesgos para la salud.

Los Laboratorios de Salud Pública (LSP) tienen como Misión fundamental proporcionar un soporte analítico a los programas y actuaciones en seguridad alimentaria y ambiental de la Junta de Andalucía de acuerdo a los estándares internacionales de calidad técnica, servicio, protección ambiental y salud laboral.

ACT.5.2.1 Toma de muestra y análisis de muestras alimentarias.

Gran parte de los programas y planes en materia de Seguridad Alimentaria llevan aparejadas la realización de análisis laboratoriales al objeto de verificar o vigilar la presencia de factores de peligro en los alimentos. Estas analíticas han de realizarse en unas condiciones de calidad establecidas reglamentariamente a nivel comunitario.

Esto requiere que los laboratorios utilizados cuenten con acreditación frente a la ISO 17025 lo que implica el someter el trabajo a estándares de calidad y a auditorías periódicas de mantenimiento y ampliación de los alcances. Asimismo la evolución de las técnicas de análisis y de los analitos hace necesario la inversión en nuevos equipos que aumenten la sensibilidad en la detección de las sustancias.

ACT.5.2.2 Toma de muestra y determinaciones analíticas y/o visuales de muestras ambientales

Toma de muestra y determinaciones analíticas y/o visuales de muestras ambientales, que respalde los programas de seguridad ambiental.

ACT.5.2.3 Renovación de equipamiento analítico inventariable

Pretende medir el grado de renovación de los equipos de la red de LSP, que respalde los programas de seguridad alimentaria y ambiental.

OO.5.3 Potenciar la vigilancia de la salud y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

La Red de Vigilancia Epidemiológica (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía - SVEA) alerta a la administración sanitaria y a la sociedad andaluza sobre la incidencia de enfermedades de etiología infecciosa, incluidas las emergentes, y de alertas sanitarias, al mismo tiempo que aporta claves para la toma de decisiones y el control de dichos riesgos. Las mejoras de la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA



favorecen la oportunidad y la eficacia de las intervenciones.

ACT.5.3.1 Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública de Andalucía

Mantener la existencia de los recursos del Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública, como servicio que detecta e interviene de manera urgente, ante situaciones de riesgo para la salud pública, potenciales, reales o que generen alarma social, derivadas de brotes epidémicos, problemas relacionados con la salud ambiental, la seguridad alimentaria, el uso de medicamentos o de productos sanitarios y los efectos adversos de la atención sanitaria.

ACT.5.3.2 Programas de formación para profesionales de la red de vigilancia de la salud de Andalucía.

La formación en las tareas relacionadas con las competencias de la amplia red de vigilancia es necesaria dados los continuos avances y modificaciones que se producen en el método de control de enfermedades, aparición de enfermedades emergentes, nuevos protocolos de actuación, mejoras en los sistemas de información utilizados, nuevas tareas de organización y coordinación, nuevos Planes de actuación.

ACT.5.3.3 Adaptación de los sistemas de información de vigilancia de la salud de Andalucía.

Adaptación de los sistemas de información a las nuevas demandas de salud laboral en la red de alertas, del sistema VIGIA para las enfermedades no transmisibles y de gestión de la calidad.

ACT.5.3.4 Mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud.

El mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud implica el continuo tratamiento y análisis de datos procedentes de distintas fuentes de información. Asimismo, requiere una labor de depuración y puesta al día de los sistemas de información gestionados directamente desde este ámbito. Todo ello contribuye a generar información útil para la toma de decisiones, informar a los y las profesionales sanitarios y de interés para la sociedad andaluza.

ACT.5.3.5 Desarrollo del programa de farmacovigilancia en el ámbito geográfico de Andalucía.

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos "(Real Decreto 577/2013)". En esta tarea, están implicadas las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), los titulares de la autorización de comercialización, y los profesionales sanitarios (médicos, farmacéuticos, enfermeros y odontólogos) y ciudadanos.

El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendente como descendente relacionada con los medicamentos y afecten a la población.

OO.5.4 Contribuir a la estrategia de Salud a través de la efectiva implantación de la Evaluación de Impacto en Salud



Mantener un sistema de evaluación de impacto en salud.

ACT.5.4.1 Informes en materia de Evaluación de Impacto en Salud (EIS).

Informes en materia de Evaluación de Impacto en Salud (EIS), midiendo su contribución a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza.

ACT.5.4.2 Informes de efectos en poblaciones y salud humana en el marco de la Evaluación Ambiental

Informes de efectos en poblaciones y salud humana en el marco de la Evaluación Ambiental, midiendo su contribución a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza.

OE.6 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población.

OO.6.1 Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género.

Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género, impulsando la coordinación interdisciplinar de los distintos profesionales implicados en la atención tanto de la mujer como de los hijos de mujeres víctimas de violencia de género, así como su formación.

ACT.6.1.1 Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria en violencia de género.

Apoyar y fomentar el trabajo de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en materia de atención sanitaria en violencia de género mediante la constitución de estructuras de coordinación y participación técnica en los distintos niveles del SSPA y la difusión entre los profesionales de la Guía para la implementación de las Comisiones Interdisciplinares en materia de atención sanitaria en violencia de género.

ACT.6.1.2 Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género.

Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres y sus hijas e hijos, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

OO.6.2 Introducción de la perspectiva de género en los planes integrales de salud en fase de elaboración, ejecución y evaluación.

Dadas las actuaciones derivadas de la planificación, para dar cumplimiento a la transversalidad de género de los objetivos del programa 41D, se hace necesario incorporar expresamente esta perspectiva en los planes integrales de salud (Alzhéimer y otras demencias, Enfermedades raras, Cefaleas, Cuidados paliativos, Dolor, Ictus y Enfermedades reumáticas y Musculoesqueléticas, Salud mental...), tanto en la fase de diseño de los mismos, como en su ejecución y evaluación.

ACT.6.2.1 Inclusión de la perspectiva de género en las investigaciones derivadas de la implantación de los planes integrales de salud.

En los estudios e investigaciones que recogen como actuaciones los planes integrales de salud ha de



incorporarse expresamente el enfoque de género a fin de que haya evidencia científica sobre las desigualdades de género.

ACT.6.2.2 Inclusión de la perspectiva de género en las campañas de divulgación derivadas de la implantación de los Planes Integrales

Se trata de evitar que en la imagen que proyecta el Sistema Sanitario Público de Andalucía de los planes integrales de salud haya sesgos que sigan perpetuando roles de género. (Ej. evitación de la signación de género en actividades de cuidados, divulgación de las distintas formas de enfermar cuando procede, etc.)

ACT.6.2.3 Introducción de la perspectiva de género en las guías que se elaboren como consecuencia de la implantación de los Planes.

Hay planes integrales de salud que conllevan la realización de guías para su implantación, por lo que se trata de tener presente el posible impacto de género que puedan tener las indicaciones recogidas en las mismas.

ACT.6.2.4 Incluir estrategias de evaluación que evidencien el impacto diferencial en género de la implantación de los Planes Integrales.

La inclusión del impacto diferencial de las intervenciones sanitarias en hombres y mujeres ha de evaluarse expresamente para así disponer de evidencia científica sobre las posibles desigualdades de género.

ACT.6.2.5 Inclusión de medidas para reducir las barreras para que personas enfermas, cuidadoras y profesionales, asistan a formación

Dado que los problemas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral afectan al acceso que profesionales, personas enfermas y cuidadoras tienen a las actividades formativas que se programan, se trata de incluir medidas que reduzcan las barreras que puedan existir (tiempos, horarios, incentivos...)

ACT.6.2.6 Formación de los profesionales que intervienen en la elaboración, ejecución y evaluación de planes de salud

Formación de los profesionales que intervienen en las fases de elaboración, ejecución y evaluación de los planes integrales de salud.

OE.7 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.

OO.7.1 Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes.

Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios de género existentes con el fin de que mujeres y hombres puedan participar en igualdad.

ACT.7.1.1 Creación de grupos de trabajo con representantes de grupos de población vulnerable



Se trata de favorecer la participación de la ciudadanía afectada en el diseño de las planificación sanitaria a través de las asociaciones que los representan.

ACT.7.1.2 Participación de ciudadanos y ciudadanas en la fase de diseño de planes integrales de salud

Con esta actividad se promueve contar con las personas afectadas así como con sus cuidadores y cuidadoras.

PROGRAMA 41J- INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Una sanidad de calidad, en condiciones de igualdad y seguridad, es el marco de referencia impulsor de todas las actuaciones que el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe promover en aras de la mayor protección de la salud y prevención de la enfermedad de nuestros ciudadanos. El ciudadano es la piedra angular del Sistema y todas las actuaciones deben estar dirigidas a garantizar su salud.

La Consejería de Salud y Consumo entre sus competencias, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de inspección y evaluación de las actividades, centros, establecimientos y servicios sanitarios. El instrumento mediante el que la Consejería de Salud y Consumo fija las líneas estratégicas de desarrollo de sus competencias de inspección y evaluación es a través de los Marcos Directores de la Inspección de Servicios Sanitarios. En el ejercicio 2023 entrará en vigor el III Marco Director que, con carácter trianual, tendrá en cuenta las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias que son prioritarias para la Consejería de Salud y Consumo, siendo al mismo tiempo la referencia que permitir alcanzar, en los diferentes planes anuales de inspección, el desarrollo de los objetivos de tutela efectiva de la igualdad y seguridad de nuestros ciudadanos.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía es la herramienta mediante la que la Autoridad Sanitaria ejerce la competencia, que la legislación le otorga en lo que respecta a tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y a la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente. Esa misión, que la Consejería de Salud y Consumo confiere a la Inspección de Servicios Sanitarios, viene recogida en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

La pandemia por el SARS COVID-19, ha condicionado de manera importante la actividad inspectora durante los años 2020 y 2021. El año 2022 ha supuesto la recuperación de la normalidad anterior a la crisis, consiguiendo que los programas proyectados se desarrollen conforme a las previsiones establecidas en el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone, en el artículo 19.6, que la Administración sanitaria inspeccionará y controlará los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, así como sus actividades de promoción y publicidad. Igualmente se dispone que los centros, servicios y establecimientos sanitarios, quedarán sometidos, además, a la evaluación de sus actividades y funcionamiento en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en sus artículos 82.4 y 170.1 establece cuales son las competencias sobre los procesos de incapacidad laboral de la Inspección de los Servicios Públicos de Salud.



La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 79, las condiciones en las que se desarrollará la coordinación y cooperación de la Inspección en el Sistema Nacional de Salud.

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 14 que anualmente se aprobará por Orden de la Consejería de Salud y Consumo, el marco anual de referencia de la Inspección de Servicios Sanitarios, donde se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

Los planes anuales tienen en cuenta las estrategias y planes de la Consejería de Salud y Consumo, tanto en las actividades que competen al Sistema Sanitario Público de Andalucía como en las que competen directamente a la propia Consejería. Por ello, el Programa que presentamos se adapta a las necesidades estratégicas de la Consejería de Salud y Consumo, incidiendo en dos objetivos estratégicos: "Potenciar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Sanitario" y "Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud".

Con la implementación de los objetivos operativos y las actividades que corresponden a estos dos grandes objetivos estratégicos, pretendemos contribuir a la consecución de una sanidad de calidad, en condiciones de igualdad y seguridad, como apuesta prioritaria e irrenunciable, que promueva una sanidad al servicio de la calidad de vida de los andaluces.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

OO.1.1 Salvaguardar los derechos que la legislación sanitaria reconoce a los andaluces.

Los ciudadanos de Andalucía tienen reconocidos en la normativa sanitaria de aplicación una serie de derechos que los poderes públicos tienen la obligación de salvaguardar. Además de la acción proactiva de la Administración Sanitaria en la tutela efectiva de esos derechos, los ciudadanos tienen la posibilidad de reclamar sus derechos a través del sistema establecido de quejas, reclamaciones y denuncias, en el que la Inspección de Servicios Sanitarios actúa para comprobar si existe alguna conculcación de los mismos.

ACT.1.1.1 Realización de informes sobre denuncias y reclamaciones

Adopción de medidas para garantizar una investigación exhaustiva de todas aquellas reclamaciones y denuncias sobre hechos que entran dentro del ámbito de su competencia.

ACT.1.1.2 Emisión de los informes de denuncias dentro del plazo establecido.

Adopción de medidas para garantizar la respuesta al ciudadano en un plazo siempre inferior a los treinta días naturales.

OO.1.2 Vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

La Ley General de Sanidad y la Ley de Salud de Andalucía establecen la obligación de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de estar autorizados para el desarrollo de sus actividades asistenciales. Así mismo la Ley de Garantía y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios establece la obligación de obtener una licencia de fabricación de productos sanitarios a medida a quienes presten ese servicio. La Consejería de Salud y Consumo a través de la Inspección de Servicios Sanitarios es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria de aplicación.



ACT.1.2.1 Realización de informes en los procedimientos de autorización, certificación, licencias y otros similares.

- * Verificación de los requisitos necesarios para la autorización de funcionamiento de los centros, establecimientos y servicios sanitarios.
- * Verificación de los requisitos necesarios para la expedición de la licencia de fabricación de productos sanitarios a medida.
- * Verificación de los requisitos necesarios para informar sobre la homologación de centros sanitarios a efectos de concertación con el SSPA.
- * Verificación de los requisitos mínimos para la certificación técnico sanitaria de los vehículos de transporte sanitario.
- * Verificación de los requisitos mínimos para la acreditación de unidades de medicina del trabajo en los servicios de prevención de riesgos laborales.

ACT.1.2.2 Emisión de informes dentro del plazo establecido

Adopción de medidas para garantizar la emisión de informes a la unidad de tramitación en un plazo medio de quince días hábiles.

OO.1.3 Evaluar la capacidad funcional de los trabajadores en relación con su salud laboral.

Las competencias de la Inspección de los Servicios Públicos de Salud sobre la incapacidad temporal de los trabajadores, vienen establecidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En Andalucía esas funciones corresponden a la Inspección de Servicios Sanitarios. La incapacidad temporal es una decisión clínica, por la que el médico de atención primaria, en base a las patologías y/o lesiones que presenta la persona trabajadora, considera que la realización de su trabajo puede empeorar su estado de salud o puede afectar negativamente a las personas con las que se relaciona en su trabajo. Desde esa perspectiva, la incapacidad temporal debe entenderse como una prestación sanitaria que lleva aparejada un subsidio económico, siendo competencia de la Inspección de Servicios Sanitarios, velar porque sólo estén en baja laboral las personas trabajadoras que se encuentren incapacitadas para el trabajo, para lo cual es necesario gestionar activamente con los médicos de atención primaria el cese de las situaciones de IT que no se correspondan.

Dentro de este objetivo se incluyen:

- * La adecuación de los procesos de IT. El proceso de baja lo determina el recibir asistencia sanitaria durante el mismo y el estar impedido para el trabajo.
- * La gestión compartida de la incapacidad temporal con los médicos de atención primaria.
- * La colaboración con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
- * La gestión compartida de la incapacidad temporal con las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.
- * La evaluación y control de la estructura, proceso y resultados de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

ACT.1.3.1 Evaluación de la adecuación de las situaciones de incapacidad temporal de los trabajadores activos.

Dentro de esta actividad se engloban las siguientes actuaciones:

- Gestión de la incapacidad temporal con los médicos de familia.
- Formación de los profesionales sanitarios en la gestión de la incapacidad temporal.
- Adopción de todas las medidas necesarias en el ámbito competencial de la Inspección de Servicios



Sanitarios, en relación con el cumplimiento del Convenio suscrito con el Ministerio competente en materia de Seguridad Social.

- Gestión compartida de las propuestas de alta con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- Adecuación de la incidencia y la prevalencia de la incapacidad temporal en Andalucía.

ACT.1.3.2 Evaluación de las situaciones de incapacidad temporal del personal propio

- * Gestión de la incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- * Adecuación de los procesos de incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- * Participación en las comisiones de incapacidad temporal de los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz.

OO.1.4 Luchar contra el fraude de las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La lucha contra el fraude en el uso de las prestaciones, que ofrece el Sistema Sanitario Público de Andalucía, es una prioridad de la Administración Sanitaria para garantizar que los recursos públicos sean utilizados para los fines para los que han sido dispuestos. Garantizar los derechos de la ciudadanía en relación con la salud pública y la asistencia sanitaria, conlleva garantizar que los recursos disponibles no sean objeto de uso fraudulento.

ACT.1.4.1 Inspección e investigación del uso no adecuado de recursos o prestaciones públicas.

- Investigación del uso no adecuado de la prestación por incapacidad temporal.
- Investigación del uso no adecuado de la prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

ACT.1.4.2 Inspección de presuntas irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas

Investigación de prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de uso irregular o abuso de sustancias con fines no terapéuticos.

OO.1.5 Potenciar el aprendizaje y la adquisición de conocimientos de los profesionales de la Inspección.

La constante evolución del Sistema Sanitario y el papel a desarrollar por la Inspección de Servicios Sanitarios en relación con el mismo, obliga a impulsar un desarrollo profesional sostenible de los profesionales de la Inspección. La acogida y formación básica de los nuevos efectivos que se integran en la Inspección, es fundamental para garantizar una rápida y eficiente incorporación de dichos efectivos a las tareas inspectoras. El afianzamiento de los conocimientos y la actualización permanente de los mismos, permite disponer de una estructura de profesionales cualificados, capaces y motivados para las tareas que hay que desempeñar.

ACT.1.5.1 Diseño y programación de actividades de formación y acciones de mejora en la Inspección de Servicios Sanitarios

- Programación de acciones formativas orientadas a la adaptación del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios a los Programas y actividades inspectoras previstas en el Plan Anual de Inspección.
- Programación de acciones formativas que permitan la unificación de criterios y la homogeneización de las



actuaciones inspectoras en el ámbito de Andalucía.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

OO.2.1 Evaluar los resultados de los centros sanitarios en la perspectiva de la seguridad del paciente.

Sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con toda actividad sanitaria del personal, centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados de Andalucía, respecto al cumplimiento de las normas sanitarias asistenciales y de la calidad asistencial prestada. La seguridad del paciente es una dimensión esencial de la calidad asistencial, al igual que la efectividad, la eficiencia, la oportunidad, la equidad y la atención centrada en el paciente.

ACT.2.1.1 Auditorias de calidad en centros sanitarios.

- * Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas dentales.
- * Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas de medicina estética.
- * Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de atención infantil temprana.
- * Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas podológicas.
- * Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros sanitarios que incluyan en su cartera de servicios la endoscopia digestiva.

ACT.2.1.2 Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusiones.

Evaluación de los requisitos establecidos para la hemodonación y las normas y especificaciones relativas a los sistemas de calidad en los centros y servicios de transfusiones.

ACT.2.1.3 Inspección y evaluación de centros de obtención y/o implante de tejidos.

Evaluación de los requisitos establecidos por la normativa sobre calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos.

ACT.2.1.4 Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida.

Evaluación de los requisitos establecidos por la normativa sobre técnicas de reproducción humana asistida.

OO.2.2 Evaluar la seguridad para los pacientes de los medicamentos y prestaciones sanitarias.

La Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dentro de las competencias que en materia de medicamentos y productos sanitarios corresponden a la



Comunidad Autónoma de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en la inspección y evaluación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación de medicamentos y productos sanitarios, interviniendo en el control del cumplimiento de las normas de correcta elaboración y calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales, así como en la distribución y dispensación de todos ellos, con especial control de las actividades de promoción y publicidad de los mismos.

De igual modo, la Inspección de Servicios Sanitarios vigila el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prescripción de medicamentos y productos sanitarios, realizando en coordinación con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios un control específico de la calidad de las especialidades farmacéuticas en el mercado, y de la comercialización de medicamentos y productos sanitarios. La Consejería de Salud y Consumo, a través de la Inspección de Servicios Sanitarios, participa activamente en el Comité Técnico de Inspección de la Agencia.

ACT.2.2.1 Acciones de evaluación para la certificación de almacenes de distribución.

Verificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución en Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

ACT.2.2.2 Actuaciones de evaluación de Oficinas de Farmacia y Servicios de Farmacia.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en oficinas de farmacia y detección de áreas de mejora.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en servicios de farmacia hospitalarios y detección de áreas de mejora.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en depósitos de medicamentos y detección de áreas de mejora.

ACT.2.2.3 Realización de informes sobre uso adecuado del medicamento.

* Evaluación de la adecuación del uso de los medicamentos en atención primaria.

* Identificación de áreas de mejora en la prescripción de medicamentos en atención primaria.

* Identificación de áreas de mejora en la prescripción de medicamentos de control sanitario especial.

* Identificación de situaciones de riesgo para la salud en la prescripción y dispensación de medicamentos.

* Identificación de áreas de mejora y situaciones de riesgo en la custodia, conservación y administración de medicamentos en centros residenciales de mayores y en centros residenciales para personas gravemente afectadas psíquicamente.

ACT.2.2.4 Actuaciones para la evaluación de ensayos clínicos.

Inspección y evaluación de Buenas Prácticas Clínicas en la investigación clínica con medicamentos.



OO.2.3 Evaluar Planes, Procesos y Programas del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en su Reglamento de Ordenación, el control y verificación del cumplimiento en los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos o concertados con la Consejería de Salud y Consumo y el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de las condiciones de atención sanitaria establecidas, así como aquellos aspectos de organización y funcionamiento que afecten a los objetivos establecidos en los mismos, y el seguimiento de los objetivos incluidos en los contratos-programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que la Consejería acuerde.

En base a ello, la Inspección de Servicios Sanitarios participa activamente en la evaluación de dichos planes y procesos, mediante la medición y el análisis de la gestión, de los resultados, y de las medidas y acciones implementadas.

ACT.2.3.1 Acciones de evaluación de Planes Estratégicos y/o Integrales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Comprobación de la implementación de medidas de organización y gestión establecidos en Planes Marco y Estrategias de la Consejería de Salud y Consumo, y verificación del grado de consecución de los objetivos.
- Evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación de los Planes y Estrategias.
- Identificación de áreas de mejora y elaboración de propuestas y medidas correctoras.
- Reevaluación de las medidas correctoras implementadas.

ACT.2.3.2 Acciones para la evaluación de Procesos Asistenciales Integrados.

- Comprobación de la implantación efectiva de la gestión por procesos en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Evaluación de los criterios de calidad previstos en los Procesos Asistenciales Integrados.
- Evaluación de los resultados en salud obtenidos en la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados en los centros sanitarios.
- Identificación de áreas y propuestas de mejora que permitan optimizar los resultados.
- Reevaluación de las medidas implementadas.

PROGRAMA 41K- POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, los profesionales, y la comunidad científica, asume el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer dentro de la estrategia global de sostenibilidad del sistema sanitario andaluz, con una perspectiva innovadora, en el marco de las competencias asignadas por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo:

- a) El impulso y dirección de las políticas de salud pública y de investigación, desarrollo e innovación en salud, así como de las políticas intersectoriales en el ámbito de las competencias de la Secretaría General y de las actuaciones en materia de promoción, prevención, vigilancia y protección de la salud.
- b) El control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la coordinación y comunicación del riesgo en salud pública.
- c) El impulso de las políticas, iniciativas y proyectos de transformación digital en el ámbito de la Consejería y su coordinación con la Agencia Digital de Andalucía.
- d) El impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación en el marco de las estrategias de calidad de la Consejería, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de investigación e innovación.
- e) La ordenación farmacéutica en el ámbito de la Comunidad Autónoma.



- f) Elaboración, seguimiento y evaluación de los contratos programas a suscribir entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- g) La dirección estratégica de los Sistemas de Información, en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía.
- h) Seguimiento y evaluación de las políticas de calidad de la Consejería.
- i) La dirección estratégica de las entidades de investigación biomédica adscritas a la Consejería de Salud y Consumo.
- j) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector, así como la compra pública innovadora en materia de salud, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías en esta materia.
- k) La dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito de competencias de la Consejería en coordinación con las sociedades científicas y los colegios profesionales.
- l) La planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- m) La coordinación con las diferentes Universidades de Andalucía en materia de formación de grado, postgrado e investigación, así como la gestión y seguimiento de los Convenios suscritos con las Universidades o con otras instituciones públicas o privadas en materia de formación e investigación.
- n) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial, tecnológica y de transformación digital en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.
- ñ) La coordinación de la política de investigación biosanitaria con la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía.
- o) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de salud pública, investigación, desarrollo e innovación en salud.
- p) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en ciencias de la salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- q) La planificación estratégica de los programas de formación continuada de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.
- r) El seguimiento y control de las entidades de investigación biomédica adscritas a la Consejería de Salud y Consumo.
- s) La autorización de los proyectos de investigación biomédica, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- t) Las acreditaciones profesionales en materia sanitaria de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- u) La habilitación para el ejercicio profesional, la certificación y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en los Estados miembros de la Unión Europea que, en razón de la materia, correspondan a la Consejería de Salud y Consumo.
- v) Desarrollo y evaluación de los programas de formación continuada de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.
- w) La evaluación de las tecnologías sanitarias y el desarrollo de los proyectos de evaluación de dichas tecnologías sobre los productos, equipos, técnicas y procedimientos clínicos, así como de los sistemas organizativos en los que se desarrolla la atención sanitaria, de acuerdo a criterios de seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia, y en base a su valoración ética, clínica, económica y social.
- x) La orientación, tutela y control técnico de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- y) El impulso y coordinación de las políticas de transformación digital en el ámbito de la Consejería y su coordinación con la Agencia Digital de Andalucía.
- z) La responsabilidad funcional de los Sistemas de Información del ámbito de su competencia. aa) La creación, gestión y mantenimiento de bases de datos para la investigación, así como de la promoción de la política de datos abiertos en el ámbito de la Consejería.
- bb) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Partiendo de este marco de competencias, para el ejercicio 2023 serán la calidad y la modernización las áreas prioritarias de mejora, concretamente:

- Avanzar en el modelo de calidad basado en la acreditación.



- Profundizar en la incorporación de la investigación y la innovación en las unidades de gestión clínica.
- Completar la red de plataformas, centros propios e institutos de investigación biomédica.
- Mantener líneas propias de incentivos a la investigación e innovación biomédica.
- Avanzar en la capacitación, reconocimiento y evaluación de la innovación bajo un modelo de innovación abierta impulsando "Retos Salud Andalucía" en colaboración con la industria y la ciudadanía.
- Desarrollar las estrategias de I+i en salud, formación, bioética y seguridad del paciente.
- Apostar de forma decidida por nuevas terapias, medicina personalizada, inteligencia artificial, big data y medicina de precisión

Por otra parte, en 2016 se detectaron desigualdades de género en la carrera investigadora en el SSPA y consecuentemente se han incluido (tal y como se ha hecho en los últimos seis ejercicios presupuestarios) un objetivo estratégico y dos objetivos operativos orientados a reducir dicha brecha.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

OO.1.1 Impulsar la calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) dirigido al cambio en la organización. Así, la "Gestión por Procesos", la "Gestión Clínica" y la "Gestión por Competencias" junto con el "Modelo de Acreditación y Mejora Continua" no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria, sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA.

La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones de impulso a la calidad en el SSPA y en concreto la elaboración, publicación y difusión del conjunto de publicaciones de Planes, Procesos Asistenciales y otros documentos basados en la evidencia.

Una de las iniciativas más potentes es la acreditación de Unidades de Gestión Clínica basada en la certificación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Conocedores de un importante impacto en la calidad en general de la asistencia sanitaria, el indicador elegido es precisamente el porcentaje de unidades acreditadas.

Así mismo en la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se impulsan, desarrollan, implementan y evalúan Planes y Estrategias y se proponen objetivos para su inclusión en el Contrato Programa.

Por otra parte la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones en materia de evaluación de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, poniendo para ello a disposición de profesionales y gestores informes de evaluación que sintetizan las evidencias científicas disponibles sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología evaluada en comparación con la alternativa disponible, utilizando para ello procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional, basados en el método científico, concretamente en la revisión sistemática de la literatura científica. Así mismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Andalucía es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español, existiendo procedimientos reglados de reconocimiento mutuo y/o adaptación de la información generada por otras agencias, aumentando así la eficiencia de la tarea evaluadora. Los proyectos



que forman parte del Plan de evaluación de la Red y que son desarrollados por la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud reciben subvención económica desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

A nivel regional participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Así mismo se da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la Comisión Autónoma de Vacunas, Comisión Autónoma de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica.

En concreto dentro de la línea de actividad de evaluación de tecnologías sanitarias están previstas las siguientes actuaciones:

- Producción de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones, priorizados por el SSPA. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Detección y monitorización de la información disponible sobre Tecnologías Sanitarias Emergentes, con impacto potencial sobre el SSPA; Identificación y priorización de necesidades de evaluación, en el ámbito del SSPA; Elaboración de los Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones.
- Colaboración en la elaboración de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales.
- Participación activamente en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA.
- Apoyo técnico a la red estable de colaboración con las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales del SSPA.
- Desarrollo de las actividades que le son asignadas como miembro de EUNetHTA, Red europea de agencias públicas de evaluación de tecnologías sanitarias.
- Desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento de procedimientos normalizados de trabajo de la Red Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- Desarrollo de actividades de difusión y de formación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Diseño y realización de actividades de formación en metodología de evaluación de tecnologías sanitarias; Participación en foros científicos para difusión de proyectos de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud; Difusión activa y selectiva de la información generada a través de todos los canales de comunicación posibles.

Por otra parte, otra de las dimensiones de la calidad, en sentido amplio, es la Bioética, siendo la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud la encargada de potenciar los valores que la animan a garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales.

Con relación a la Bioética las líneas de trabajo previstas son las siguientes:

- Consentimiento informado. Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía conlleva el deber de garantizarlo por parte de la organización y de los profesionales sanitarios. En 2023 se continuará la actualización de los formularios de CI.
- Red de Comités de Ética del SSPA. Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto



8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de diversas herramientas de apoyo y actividades. En 2023 se mantiene la actividad prevista para la red de comités.

ACT.1.1.1 Realización de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva.

Esta actuación implica trasladar al SSPA la importancia de la evaluación de tecnologías y posibilitar la colaboración en dicha evaluación. Así mismo permite garantizar que las evaluaciones realizadas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

ACT.1.1.2 Acciones de evaluación de Tecnologías Emergentes.

La evaluación temprana de tecnologías es cada vez más importante en un contexto de reducción del tiempo de introducción de las innovaciones. Esta actividad se realiza como parte de la colaboración con la red nacional de agencias de evaluación.

ACT.1.1.3 Acciones de evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forman parte del sistema de gestión del conocimiento del SSPA.

ACT.1.1.4 Acciones para incluir la perspectiva de igualdad en la Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorpore las variables de género en las decisiones. La actuación mide cuantos informes incorporan o al menos han tenido en cuenta en la búsqueda de evidencias la perspectiva de género.

ACT.1.1.5 Acciones de evaluación de EECC y Estudios y Observacionales.

El Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía como Comité acreditado desarrolla y coordina evaluaciones tanto de ensayos clínicos como de estudios observacionales (EPA-SP). En el caso de los estudios observacionales la actividad se desarrolla como la entidad administrativa competente.

ACT.1.1.6 Acciones de evaluación ética de proyectos de investigación biomédica.

Todos los CEI's (Comités de Ética de la Investigación) de Andalucía, coordinados por el CCEIBA, evalúan los proyectos de investigación biomédica conforme la normativa en materia de Investigación Biomédica y al Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

ACT.1.1.7 Diseño y elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y estrategias

Desde principios de este siglo la elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y de estrategias asociadas han permitido avanzar en el SSPA en la estrategia de gestión por procesos. En esta actuación



se incluyen tanto la elaboración de nuevos procesos, planes y estrategias como la actualización de las existentes.

OO.1.2 Desarrollo profesional y formación.

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, realiza su actividad como unidad administrativa en la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud para las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las actuaciones a realizar en 2023 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del SSPA apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento.

Las principales actividades desarrolladas en el marco de competencias asignadas son las siguientes:

- Habilitación profesional de protésicos e higienistas.
- Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero.
- Reconocimientos de interés científico.
- Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIRs).
- Acreditación de Profesionales.
- Acreditación de Formación Continuada.

ACT.1.2.1 Acreditación de Actividades de Formación Continuada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.1.2.2 Reconocimiento de actividades de interés científico-sanitario y docente-sanitario.

El reconocimiento de actividades de Interés Sanitario está regulado mediante la Orden de 2 de octubre de



1997 por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y reconocimiento de interés docente- sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se declaran de interés sanitario, aquellas actividades científicas que supongan un espacio de intercambio y reflexión para la comunidad científica, en la que se susciten nuevas cuestiones, se facilite el consenso entre los investigadores y se establezcan líneas de actuación futuras o que contribuyan a la preparación de los trabajadores de la Salud, que no tengan la condición de profesionales sanitarios, para responder tanto a las necesidades actuales como futuras y que garanticen la actualización de nuevos conocimientos, así como la calidad de las actuaciones en su ámbito profesional.

ACT.1.2.3 Acreditación de las competencias profesionales del personal sanitario público.

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las actuaciones van orientadas a aumentar el número de acreditaciones profesionales concedidas cada ejercicio así como el número de acreditaciones activas.

OE.2 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud.

OO.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: Investigación y Desarrollo.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023, enfocada en el Horizonte Europa 2027, recientemente aprobada, pretende ser el elemento guía que oriente y ordene el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA.

El plan de despliegue de la Estrategia incluye cinco Líneas Maestras:

1. Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.
2. Posicionar la investigación e innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.
3. Estimular y facilitar la colaboración público-privada.
4. Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, big-data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.
5. Favorecer la captación de talento.

Las cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes Ejes Estratégicos

1. Promoción de la investigación e innovación en el SSPA
2. Captación de recursos para investigación e innovación en salud
3. Favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional

El Factor de impacto (también conocido como índice de impacto), es una medida de la importancia de las publicaciones científicas de una organización. Cada año es calculado con la información publicada por el Instituto para la Información Científica (Institute for Scientific Information o ISI) para aquellas publicaciones a las que da seguimiento, las cuales son publicadas en un informe de citas llamado Journal Citation Reports.

Todas las actividades de impulso de la I+i van orientadas a la mejora de dicho factor de impacto.

ACT.2.1.1 Fomento de la investigación a través de convocatorias de excelencia y de incorporación



de capital humano.

A) Disponer de los recursos adecuados y suficientes para financiar los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública. En la Estrategia de Investigación e Innovación tiene un papel relevante la Fundación Progreso y Salud, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud y Consumo a través de sus centros. Tanto los centros como los proyectos que lideran están financiados con los créditos que componen la subvención nominativa para la FPS: Centros de investigación temáticos -CABIMER, GENYO, BIONAND, Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADYTTA), Biblioteca Virtual del SSPA. Por otra parte, en el programa 41K están previstas las aportaciones a centros con convenios vigentes con otras entidades como son: Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Málaga (IMIBIC), Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (IBS) y el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de Cádiz (INIBICA).

B) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas: Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, Línea de Recursos Humanos y Línea de infraestructuras. En estas convocatorias se dará prioridad no solo a proyectos de investigación para la mejora de resultados en salud sino también a proyectos de investigación cooperativa y proyectos de innovación así como a las estancias formativas para investigación e intensificaciones de la actividad investigadora en APES.

C) Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones para la promoción de la salud a posibles proyectos destinados, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos y avances científicos.
- Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
- Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
- Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
- Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.
- Fomento de las iniciativas para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias y herramientas de la mejora de la calidad asistencial.

OO.2.2 Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario.

Este objetivo se basa en INNOVAR: Adoptar con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

La Estrategia de Innovación de Andalucía 2015-2020 (RIS3) ha identificado el "Impulso a los sistemas de salud y bienestar social" como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía a desarrollar en cinco líneas de acción:

- Desarrollo del tejido empresarial biosanitario
- Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud
- Terapias avanzadas y medicina regenerativa
- Investigación sociosanitaria de base poblacional
- Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación)



como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.

Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas cosas (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos. Este proceso que fomenta la innovación requiere comunicar la estrategia de la organización, coordinar la toma de decisiones alineándolas con la estrategia corporativa, evaluar y difundir las acciones puestas en marcha y los resultados obtenidos, así como capacitar y reconocer a las personas innovadoras.

Las líneas estratégicas para 2023 son las siguientes:

1. Capacitación, Reconocimiento y Evaluación de la Innovación bajo un modelo de innovación abierta: Estratégico, multidisciplinar y centrado en los profesionales del SSPA y en promover el talento y el desarrollo profesional en el ámbito de la Biomedicina y resto de ámbitos estratégicos y de soporte del SSPA.

2. Apoyo a proyectos que generan espacios para la innovación, abiertos y colaborativos, que servirán de escenarios donde trabajar la Innovación como sistema. El objetivo es la generación de proyectos estratégicos, singulares y tractores de la I+i en el marco de la especialización inteligente, cruzando los límites internos de la organización e incentivando el trabajo colaborativo multidisciplinar de nuestros profesionales con el resto de agentes del conocimiento, tanto públicos, privados, con la ciudadanía, agentes financiadores y medios de comunicación con la finalidad de desarrollar actividades, identificar necesidades, y financiar iniciativas.

3. Consolidar la Cartera de Servicios de innovación. La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se caracteriza por su transversalidad a toda la organización (una estrategia dentro de todas las estrategias). La cartera de servicios goza de diferentes niveles de actuación, desde el más estratégico al más operativo. Como son, el diseño y desarrollo de esta Estrategia de innovación del SSPA, el asesoramiento en todo el proceso de innovación, a profesionales, responsables de las estrategias del SSPA, ciudadanía, tejido industrial y resto de entidades relacionadas con el SSPA. Y todas ellas, facilitando la incorporación de nuevas formas y herramientas para la innovación.

4. Impulso del Programa Retos Salud Andalucía. Este programa, alineado con las tres líneas estratégicas anteriores, propone generar soluciones innovadoras a medida para el entorno sanitario basado en la innovación abierta y en la colaboración con la industria y con la ciudadanía. La dispersión de conocimiento útil, el dinamismo de los profesionales, el valor de su conocimiento y know-how, así como la exigencia de una rápida puesta en el mercado de los productos, constituyen razones de peso para adquirir una nueva perspectiva de la innovación que supere a la tradicional. Para ello, se acometen las siguientes acciones:

- Identificación, Evaluación y Priorización de las necesidades de la ciudadanía, así como la de los profesionales y entidades del SSPA en términos de Bienestar, sostenibilidad y mejora de los procesos internos.

- Diseño y Lanzamiento de Retos de Innovación abierta destinados a la identificación de oportunidades en salud basadas en la reducción de costes de los servicios asistenciales mediante la mejora de procesos y la creación de nuevos productos o servicios innovadores e innovaciones sanitarias basadas en necesidades reales actuales. Los instrumentos específicos de los Retos, que permitirán la financiación de los proyectos, son los siguientes: Ideágoras, Think-Tank, Hackathones, Premios, Innovando en Jueves, Dona Salud (crowdfunding, responsabilidad social, telemaratón,#) incorporando al sector empresarial y social.



Para la consecución de este objetivo se comparten, con otros objetivos, los siguientes recursos:

- La línea de proyectos de innovación de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, desarrollo e innovación en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas.
- El Servicio de Innovación de la Secretaría General de I+D+i en Salud, como nodo central de relación con la red de fundaciones gestoras de la investigación del SSPA. A través de esta red se presta apoyo y asesoramiento a la innovación.
- La FPyS (red de fundaciones gestoras del SSPA, la ACSA, la OPI y la OTT del SSPA) y la EASP como entidades de apoyo para la difusión de la innovación mediante eventos, formaciones e iniciativas de innovación abierta. Como recurso adicional y principal para el impulso de las iniciativas de innovación abierta, se buscará la alineación de intereses con la industria para la aportación por parte de la misma de financiación para el desarrollo de este tipo de iniciativas.

ACT.2.2.1 Participación en proyectos colaborativos de innovación.

Los proyectos colaborativos de innovación son uno de los más importantes instrumentos para captar conocimiento e innovación e implican el establecimiento de redes de innovación a través de proyectos, en general competitivos.

ACT.2.2.2 Desarrollo de una estrategia de innovación que proteja los resultados e inventos.

Uno de los más importantes elementos de una estrategia de innovación es garantizar que las innovaciones son protegidas. Esto es más importante aún en el SSPA dado que existe normativa que permite la incentivación a los inventores con parte de los royalties.

ACT.2.2.3 Actuaciones de evaluación de las iniciativas innovadoras para su transferencia al sistema sanitario.

Dentro del proceso de innovación es básica la evaluación para garantizar que las innovaciones estén alineadas con las estrategias del SSPA y sean potencialmente trasladables y transferibles en el sistema.

ACT.2.2.4 Actuaciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y a la compra pública innovadora.

Es necesario avanzar en la incorporación de la compra pública de innovación. Dentro de un proceso competitivo convocado por la Consejería competente en materia de Investigación y dirigido a las diferentes Consejerías, y con la coordinación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, se seleccionaron 2 proyectos presentados por la antigua Consejería de Salud y Familias con la máxima puntuación de entre todas las propuestas.

Fruto de esta selección, se programan a partir de 2022 fondos FEDER hasta 2025 y cuya ejecución será por encargo mediante una transferencia de asignación nominativa a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como entidad especializada en la adquisición de innovación. Estos proyectos son los siguientes:

- Plataforma de soluciones de Inteligencia Artificial basadas en Big Data para el cribado de cáncer en



Andalucía. (PIBRICA).

- Nuevo Car Anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para el desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B (CART_ANDALUCÍA).

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población.

OO.3.1 Mejorar la igualdad en los instrumentos de gestión de la I+i.

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del SSPA hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad en la investigación y la innovación. Está detectado, que a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el SSPA, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

Este objetivo operativo incluye acciones dedicadas a garantizar que se garantiza la igualdad en los instrumentos de planificación de la I+D+i y que se mejora el conocimiento de los decisores en materia de igualdad.

ACT.3.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres.

Los cursos específicos de liderazgo se ha demostrado que son eficaces para facilitar la existencia de líderes investigadores, y reducir de este modo la brecha existente.

OO.3.2 Garantizar la igualdad en el liderazgo investigador en los proyectos de investigación e innovación.

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Por este motivo se plantea en este objetivo una serie de medidas que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el SSPA y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como IP y como directores de institutos de investigación biomédica.

ACT.3.2.1 Actuaciones que garantizan la representación equilibrada en los paneles de evaluación

En esta actuación se garantiza que la representación en los paneles de evaluación refleje la composición actual del colectivo de investigadores.

ACT.3.2.2 Actuaciones que garantizan la representación de mujeres en los puestos directivos

En esta actuación se garantiza que la mujer incremente su papel como líder en proyectos e instituciones de investigación. Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las



investigadoras principales mujeres y se facilita su representación en instituciones.

PROGRAMA 44H- CONSUMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

1.- Diagnóstico de situación y finalidad última del programa

En un importante número de relaciones de consumo en la sociedad en ocasiones se producen una serie de desajustes, debidos, principalmente, a la posición de desequilibrio que se establece entre los sectores suministradores de productos o servicios y las personas consumidoras, que hacen necesarias políticas activas para minorar este desequilibrio, empoderando a la población consumidora mediante la información en materia de consumo a través de actividades de la propia Administración de la Junta de Andalucía, así como con el apoyo a las Administraciones locales a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Organizaciones de Personas Consumidoras. Sólo a través de la plataforma de información Consumo Responde se han contestado durante 2021 un total de 51.804 solicitudes de información, a las que hay que sumar las 9.934 que se hicieron a través de los Servicios de Consumo de la Junta de Andalucía.

Además de las medidas informativas, en los casos en que se producen dichos desequilibrios, es necesario emprender acciones para generar salidas satisfactorias para las personas usuarias y para las entidades intervinientes en el mercado. La consecuencia más inmediata de esa posición de desequilibrio son las 13.453 quejas, reclamaciones y denuncias que se recibieron en 2021, que se tramitan en la Administración de consumo de la Junta de Andalucía, y los 585 laudos emitidos por la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, las medidas preventivas y disuasorias previstas son las de informar y controlar el mercado para que las consecuencias de los desequilibrios sean menores en el futuro. En este sentido, se realizaron en 2021 unas 14.749 actuaciones inspectoras, y se han resuelto 2.351 procedimientos sancionadores. En este ámbito, se va a mantener la vigilancia, incluyendo los aspectos de la discriminación de mujeres y hombres en el diferente acceso a los distintos productos y servicios que ofrece el mercado, así como los relacionados con el etiquetado medioambiental de los productos y servicios.

En términos generales, se puede afirmar que no se observan importantes brechas de género, aunque no significa que no se aprecien diferencias según sexo y, por tanto, la necesidad de seguir avanzando en materia de igualdad de género, por ello se va a analizar los datos de solicitudes de arbitraje para analizar las causas de la posible brecha de género, y una vez incorporada la desagregación de los datos relativos a personas en las Bases reguladoras de subvenciones a asociaciones de personas consumidoras, se van a analizar estos desde una perspectiva de género.

La Administración de Consumo de Ámbito Local tiene competencias propias en materia de defensa y protección de las personas consumidoras, y la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias: "...el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor". Una de las formas para aumentar la presencia sobre el territorio es colaborar con las entidades locales para que ejerzan sus competencias en materia de consumo, tanto de información, de resolución de conflictos y de control del mercado a través del apoyo a sus actividades y la coordinación de las mismas en cada Delegación Territorial, manteniendo el apoyo económico que se le hace a estas entidades.

En el ámbito de la información y educación a la ciudadanía sobre consumo, se va a continuar con la mejora de la plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de la implementación de las medidas detectadas en la auditoría realizada durante 2017, y se va a fomentar el uso de la plataforma mediante campañas de comunicación.

Por otra parte, se va a continuar con el apoyo a las Asociaciones de consumidores y a las Entidades Locales que cuentan con Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras para que realicen labores informativas y de defensa de la ciudadanía.

En materia educativa está previsto volver a organizar la convocatoria del Concurso CONSUMÓPOLIS, en su decimoctava edición, para fomentar el uso responsable de las relaciones de consumo entre estudiantes de primaria y de secundaria.

En materia de resolución de conflictos se va a seguir con la labor de mediación en la tramitación de reclamaciones, y arbitraje, a través de los Servicios de Consumo y la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad



Autónoma de Andalucía. En este sentido, se va a implantar la hoja de quejas y reclamaciones electrónica, aprobada por el decreto 82/2022, generalizando su uso una vez se haya conformado las aplicaciones que la gestionarán, para que todos los establecimientos que venden productos o prestan servicios en Andalucía la tengan a disposición de su clientela.

En el ámbito del control del mercado, el correcto cumplimiento de la normativa por parte de las empresas que ofrecen productos o prestan servicios a la ciudadanía en Andalucía es un objetivo esencial para la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía. En cumplimiento de este objetivo, la Administración de consumo pretende actuar de forma rigurosa y eficiente en la persecución y eliminación de incumplimientos legales y malas prácticas en el mercado, así como fomentar la responsabilidad de las empresas para mejorar el equilibrio, la transparencia y la armonía en las relaciones entre éstas y las personas consumidoras y usuarias.

Se va a mantener un plan de inspección de los aspectos más relevantes de las relaciones de consumo para favorecer el cumplimiento de la normativa, promoviendo la corrección del mercado y el uso de la potestad sancionadora y de las acciones de cesación.

2.- Principales novedades del Presupuesto 2023.

El programa presenta las siguientes novedades:

- Se va a implantar la hoja de quejas y reclamaciones electrónica aprobada en el Decreto 82/2022, generalizando su uso para todos los establecimientos que venden productos o prestan servicios en Andalucía, una vez esté operativa el sistema informático que se está creando.
- Mejorar la página web de la Plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de la puesta en marcha de las medidas detectadas en la auditoría realizada, y fomentar el uso de la herramienta mediante la publicidad de las posibilidades de información que presenta, y ampliar las estrategias de comunicación para aumentar el uso de los servicios públicos y el empoderamiento de la ciudadanía. Se va a integrar en la página un protocolo que ayude a la ciudadanía acerca de donde se le pueden prestar los servicios que en materia de consumo necesita.
- Mejorar las aplicaciones de consumo a través de las inversiones a realizar con el programa FEDER 2021-2027

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

OO.1.1 Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias.

Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, para que conozcan cuales son sus derechos, cómo ejercerlo correctamente y adicionalmente, en el caso que consideren que estos derechos se han visto vulnerados por terceros (agentes económicos, primordialmente), conozcan las actuaciones que pueden llevar a cabo para resarcirse del derecho lesionado (hoja de reclamación...).

ACT.1.1.1 Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo.

Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo, bien sea a través de la página web, de la línea de teléfono gratuito de consumo responde, campañas informativas, así como el resto de canales de comunicación que ofrece la Consejería de Salud y Familias en esta materia.



ACT.1.1.2 Actividades para aumentar el conocimiento técnico de las/os profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo.

Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo, para poder prestar un servicio de mayor calidad a los usuarios, todo ello a través de los diferentes cursos de formación organizados por la Consejería en esta materia.

ACT.1.1.3 Mantenimiento del concurso escolar consumópolis dirigido a la población escolar.

Mantenimiento de consumópolis, concurso online que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad escolar una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores, favoreciendo el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable.

OO.1.2 Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos.

Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos incrementando la adhesión de empresas especialmente las públicas.

ACT.1.2.1 Impulso de los órganos de mediación y concertación.

Impulso de los órganos de mediación y concertación, como mecanismo de resolución de conflictos que no pretende sustituir otros como el arbitraje o la jurisdicción ordinaria sino complementarlos, asegurando una plena satisfacción ciudadana.

ACT.1.2.2 Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas.

Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas, especialmente las públicas para la existencia de más puntos de arbitraje y agilizar con ello, la gestión y reducir los tiempos de espera de estos trámites, entre otras ventajas.

ACT.1.2.3 Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje.

Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje, para facilitar a la persona consumidora que tenga algún problema o incidencia con alguna empresa o entidad que comercialice bienes o preste servicio en Andalucía, pueda presentar correctamente y sin dificultad, la oportuna hoja de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

La presentación de esta hoja de quejas y reclamaciones sirve para dejar constancia oficial de la insatisfacción con el servicio o producto; para que se inicie, en su caso, un procedimiento sancionador; para planificar futuras actuaciones inspectoras; para iniciar un intento de mediación entre las partes; y para solicitar un arbitraje de consumo marcando la opción correspondiente a la aceptación del mismo.

OO.1.3 Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa en materia de consumo.

Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con toda la normativa en materia de consumo y de esta forma, garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios existentes en el mercado.



ACT.1.3.1 Actuaciones para la vigilancia y control del mercado.

Vigilancia y control del mercado a través de las campañas de inspección, actuaciones inspectoras, visitas a establecimientos y toma de muestras de productos, con los recursos humanos con que cuenta la Dirección General de Consumo.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la corrección del mercado.

Corrección del mercado, mediante la formulación de advertencias, y el inicio y resolución de procedimientos sancionadores llevados a cabo por la Dirección General de Consumo.

OO.1.4 Mantener y promover el movimiento asociativo de consumo.

Mantener las ayudas al movimiento asociativo de consumo para la representación institucional, mantenimiento del Registro Andaluz de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras de Andalucía.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo.

Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo, a través de la correspondiente convocatoria, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario.

ACT.1.4.2 Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía.

Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía, y de esta forma racionalizar y articular el movimiento asociativo y simplificar los procedimientos administrativos que regulan el régimen jurídico de las entidades de personas consumidoras y usuarias y con la finalidad de mejorar la información y las transparencia pública de los procesos en la Administración de la Junta de Andalucía en materia de consumo se procede a la implantación telemática del Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

OO.1.5 Alcanzar la paridad en los órganos de participación de la Dirección General de Consumo

La Dirección General de Consumo tiene dentro de sus competencias, según el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en su artículo 10 j), el fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.

En este ámbito se gestionan los órganos colegiados siguientes:

- Consejo Andaluz de Consumo
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía



Ambos órganos se organizan en Pleno y Comisiones de trabajo o Sectoriales, y en el caso del Consejo Andaluz de Consumo, también en Consejos Provincial de Consumo.

El objetivo es alcanzar la paridad en todos los órganos y mantenerla, pues las personas que pertenecen a los mismos, van cambiando anualmente en función de las decisiones de las respectivas organizaciones y entidades a las que representan.

ACT.1.5.1 Realizar comunicaciones a entidades de órganos colegiados instando la representación equilibrada de hombres y mujeres

Se realizarán comunicaciones explicando la necesidad y obligatoriedad de que las entidades que forman parte de los órganos colegiados de consumo nombren personas con el objetivo de que la representación de los mismos sea equilibrada de hombres y mujeres.

OO.1.6 Mantenimiento de las OMIC

Se busca apoyar la labor de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en su labor de información y defensa de las personas consumidoras

ACT.1.6.1 Concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales en Materia de Consumo

Se pretende apoyar el mantenimiento de las Oficinas Municipales de Información al consumidor y su labor de información y defensa de las personas consumidoras

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población.

OO.2.1 Fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las Asociaciones de personas consumidoras

En la Dirección General de Consumo reside el Registro de Asociaciones y organismos de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. El objetivo es que en los órganos directivos se incremente el número de mujeres hasta alcanzar al menos la paridad.

ACT.2.1.1 Realizar comunicaciones a Entidades de personas consumidoras instando la representación equilibrada en sus órganos de dirección

Se pretende realizar comunicaciones a los órganos directivos para que en las próximas elecciones a cargos de dichos órganos, se tenga en cuenta la representación equilibrada y se fomente la incorporación de mujeres a esos cargos.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO
RURAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

Asimismo le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea reguladora de los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios, desarrolladas por el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

1.2 Estructura de la sección

Atendiendo al Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dicha Consejería ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales, bajo la superior dirección de su persona titular:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.
- d) Secretaría General del Agua.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- j) Dirección General de Recursos Hídricos.
- k) Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA).
- b) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA).
- c) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA), asimismo adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- d) La Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (próxima a extinguirse).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y desarrollo rural en el ámbito provincial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería se compone de los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

- 1.- Programa de Desarrollo Rural 2023-2027. El 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España (PAC).



La nueva PAC, que se aplicará de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- * fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- * apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- * fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y competitivo.

A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que ha entrado en vigor antes del 2023. Una vez diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

Durante el año 2023 se seguirán gestionando los Fondos FEADER EURI (o Next Generation), que son fondos del Plan de Recuperación para paliar las consecuencias del Covid19, alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización posibilitará el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía. Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa" (que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social) y la labor de los Grupos de Desarrollo Rural que trabajan en la dinamización socio-económica de las comarcas rurales, con la sostenibilidad como eje transversal de sus acciones.

2.- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.



3.- Plan Director de las Dehesas de Andalucía: aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2017. Se configura como “instrumento de planificación general” para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de 20 años y revisiones cada 5 años como mínimo.

Su contenido se estructura en 5 grandes bloques:

- * Caracterización de las Dehesas de Andalucía.
- * Análisis de nuevos usos y oportunidades.
- * Diagnóstico de su situación actual.
- * Estrategias de actuación y su concreción operativa y financiación.
- * Seguimiento y revisión.

Los objetivos estratégicos del Plan están orientados a:

- * Mejorar la viabilidad económica de las explotaciones, y de los sectores y actividades productivas asociadas a las dehesas andaluzas.
- * Impulsar la puesta en valor de los atributos culturales y etnográficos de las dehesas andaluzas.
- * Conservar el ecosistema de las dehesas.
- * Fomentar las actuaciones relativas a I+D+i+F en las dehesas andaluzas.

4.- Planes Hidrológicos de Cuenca: la Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- * Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- * Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le compete la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras (en vigor el P.H. 2015-2021); Guadalete-Barbate (en vigor el P.H. 2009-2015) y Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en vigor el P.H. 2009-2015). En este sentido, cabe hacer alusión a:

- * El Tercer ciclo de planificación hidrológica 2022-2027 se encuentra en proceso de revisión al objeto de que en 2023 reemplace a los planes hidrológicos vigentes anteriores.

5.- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones internas de Andalucía: aprobados por el Consejo de Gobierno Andaluz el 20 de octubre de 2015 y por el Consejo de Ministros el 15 de enero de 2016, si bien se hallan en proceso de revisión, pendientes de ser aprobados en 2023.

La “Administración Hidráulica de Andalucía” como responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión, continúa trabajando en el Segundo ciclo de elaboración de la Planificación de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (2022-2027), que deben aprobarse conjuntamente con los respectivos Planes Hidrológicos de cada demarcación.

6.- Planes Especiales de Sequía (PES): corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la



cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo.

En 2022 se aprobó el PES de Tinto-Odiel y Piedras tras la aprobación en 2021 de los PES de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y Guadalete-Barbate.

El periodo extremo de sequía en el que se encuentra inmersa la sociedad andaluza ha requerido el desarrollo del Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.

El progresivo empeoramiento de la situación obligó a aprobar el Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con las actuaciones contempladas en los distintos instrumentos de sequía al objeto de paliar sus efectos, mediante la reutilización de aguas residuales para generar recursos adicionales para la agricultura y otros usos, la puesta en marcha de recursos estratégicos y la interconexión de sistemas para el incremento de la garantía de los abastecimientos. Igualmente se impulsarán medidas de gobernanza específica para períodos de escasez con la participación de todos los sectores en la gestión a través de los Comités de Sequía de las Demarcaciones intracomunitarias.

7.- Pacto Andaluz por el Agua: proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el Parlamento Andaluz a principio de 2021 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- * Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- * Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- * Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- * Proteger las aguas territoriales y marinas.

En la actualidad los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas están ya constituidos y en funcionamiento, así como el Consejo Andaluz del Agua.

8.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso. El clúster andaluz de bioeconomía circular agrupa a empresas e instituciones vinculadas a la bioeconomía, coordinando sus actuaciones para crear un entorno que favorezca la producción innovadora y sostenible de bioproductos.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

Incrementar la competitividad y resistencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos acorde a la estructura del comercio y a las necesidades de las personas consumidoras, la trazabilidad y la lucha contra el fraude en los sectores de transformación y comercialización, y estando sometidos a unas condiciones exigentes de seguridad alimentaria que certifiquen un valor añadido de los productos andaluces en el momento de acceder a mercados nacionales e internacionales cada vez más exigentes.

OE.5 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

Fomentar la búsqueda constante del conocimiento en el sector agroalimentario y pesquero a partir de los avances en innovación tecnológica y eficiencia energética de los procesos productivos, potenciando la implementación y desarrollo de servicios digitales y de sistemas de calidad en modelos de I+D+I, y sirviéndose de un amplio conjunto de recursos y estructuras públicas y privadas pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento como agentes canalizadores donde poder analizar y compartir el intercambio del conocimiento adquirido, con objeto de convertirse en sectores cada vez más profesionales y eficientes.

OE.6 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

Potenciar la mejora global de las condiciones sanitarias en las instalaciones de las explotaciones agrícolas,



ganaderas y forestales, organizando un mercado en el que se fomente y priorice la seguridad durante todo el desarrollo del proceso productivo para garantizar la protección de las personas trabajadoras y del entorno animal y natural y al objeto de obtener unos productos en buenas condiciones de higiene, sin efectos negativos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

OE.7 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en los sectores agroalimentario y pesquero y en las zonas rurales y medioambientales, promoviendo un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que permitan crear las condiciones propicias para ello, al objeto de que el sector sea reconocido por toda la sociedad como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer, y en definitiva, de oportunidades para hombres y mujeres. Para ello, desde la Unidad de Igualdad de Género se impulsará la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación con la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.8 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

OE.9 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Se puede afirmar a grandes rasgos que el presupuesto de la sección es inversor. Los gastos en operaciones de capital (capítulos 6 y 7) representan más de las tres cuartas partes del presupuesto. En conjunto las inversiones reales de capítulo 6 y las transferencias de capital de capítulo 7 experimentan un incremento considerable respecto al ejercicio anterior.

De otra parte, los gastos en operaciones corrientes también evidencian un crecimiento con relación al presupuesto de 2022; dicho aumento obedece fundamentalmente a las transferencias corrientes de capítulo 4 y en menor medida a los gastos de personal de capítulo 1. En cambio, el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) y el capítulo 3 (gastos financieros) decrecen respecto al pasado ejercicio presupuestario.

En materia de fuentes de financiación se constata una variación positiva en los Servicios de Fondos Europeos, llamando poderosamente la atención el aumento producido en el servicio 18 (gastos financiados con ingresos finalistas) al compararse con el presupuesto de 2022. Dicho incremento obedece básicamente a la aprobación y puesta en marcha para el 2023 del Mecanismo de Recuperación, transformación y resiliencia, instrumento previsto inicialmente para el ejercicio 2022 pero que finalmente no entró en vigor al prorrogarse el presupuesto de



2021.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	133.057.263	9,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	50.254.581	3,5
3 GASTOS FINANCIEROS	1.864.500	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.600.383	3,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	227.776.727	15,9
6 INVERSIONES REALES	519.159.731	36,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	677.304.835	47,6
Operaciones de Capital	1.196.464.566	84,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.424.241.293	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.424.241.293	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el Proyecto de Presupuesto 2023 destacan diversas partidas de los fondos FEADER, FEDER, Cánon del agua y del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- * En FEADER: en inversiones directas se produce un fuerte incremento en proyectos de inversión de la competencia de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria:
 - Inversiones en la mejora de los caminos rurales, incluyendo el Plan Itínere.

En subvenciones para inversiones hay que reseñar las tramitadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados:

- Ayudas a creación de empresas por Jóvenes agricultores. Fondos Next Generation.
 - Ayudas a comunidades de regantes para inversiones en regadío.
 - Ayuda excepcional a agricultores y ganaderos especialmente afectados por la guerra de Ucrania.
 - Ayudas a la modernización de explotaciones agrarias.
 - Ayudas a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas.
 - Ayudas agroambientales.
- * En FEDER destacan las inversiones que lleva a cabo la Dirección General de Infraestructuras del Agua:
 - Inversiones para la gestión y conservación del agua.
 - Aumento de la capacidad de transporte y explotación del agua.
 - Planes de seguridad en presas y embalses.
 - * En las inversiones financiadas a través del Cánon del agua, destacan las obras de la Dirección General de Infraestructuras del Agua para la mejora de infraestructuras de transporte de agua, saneamiento y depuración.
 - * El Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia se presupuesta de inicio por primera vez, destacando las líneas siguientes (gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y por la Dirección General de Infraestructuras del Agua):
 - Infraestructuras de agua, saneamiento y depuración.



- Modernización de invernaderos.

- * Asimismo, con el inicio en 2023 del nuevo Marco Comunitario de Apoyo se presupuestan por primera vez distintas actuaciones en fondos FEADER, FEDER y FEMPA correspondientes a este nuevo periodo de programación.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Al objeto de identificar, respecto al vigente ejercicio presupuestario, las novedades de mayor relevancia previstas para el presupuesto de 2023, se considera pertinente desglosarlas en base a las áreas relacionadas seguidamente:

A) En materia de la planificación y gestión del agua como recurso hídrico, se constatan las siguientes novedades:

- * En 2023 se va a llevar a cabo la difusión del Pacto Andaluz por el Agua y su seguimiento mediante la creación de un sistema de indicadores que permita visualizar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en el mismo.
- * En aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, se aprobarán los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027 en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- * Asimismo, en 2023 se espera la licitación de los contratos de servicios para la redacción de los planes hidrológicos del cuarto ciclo de planificación 2028-2033, cuya elaboración requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación, sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos) y el primero de ellos debe estar publicado al menos tres años antes de la aprobación de los planes.
- * De otro lado, a partir de los fondos de recuperación y resiliencia y el PERTE, en concreto, se licitará la mejora y actualización de las redes de control cuantitativas y cualitativas de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y se empezará a diseñar conjuntamente con la CPI de Deep Learning (indicada más abajo) un cuadro de mandos que recoja todos estos datos en parámetros hidrometeorológicos así como los dispersos en otras ubicaciones (ACAGUA, SAIH, AGUACERO,...), para que con asistencia de inteligencia artificial facilite la toma de decisiones en la distribución de recursos hídricos.
- * Inicio en la redacción de los programas de recuperación de las masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado, con el comienzo del tercer ciclo de planificación hidrológica.
- * Implementación de las siguientes medidas de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado:
 - Mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua0, continuando la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. En tanto se implanta la aplicación AGUA0 - Vertidos, y como paso intermedio que posteriormente sirva para alimentar la nueva aplicación, se debería comenzar los trabajos para la recopilación de los expedientes de vertidos que deban incorporarse a AGUA0, generando una base de datos unificada para toda la Demarcación, digitalización de los expedientes y cartografía correspondiente.
 - Fomento de la sustitución del agua subterránea por agua regenerada y desalada, en base a la normativa de los Planes hidrológicos.
 - Puesta en funcionamiento de planes de recuperación de acuíferos en riesgo (Aguas y Campo de Dalías).
 - Inicio de la constitución de comunidades de usuarios de masas de agua subterráneas (acuíferos de Comarca de Níjar, Bajo Andarax y Fuente Piedra).
 - Continuación en el impulso para el otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de: asegurar la salud pública y protección del medio ambiente, reducir las presiones sobre las masas de agua, mantener la calidad de los ecosistemas y fomentar la economía circular.
 - Seguimiento de actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados, destacando entre estas la finalización de la redacción del Plan de restauración



de la cuenca vertiente del río Odiel, tras la ampliación del estudio llevada a cabo en 2022, dada la necesidad de completar los datos disponibles y teniendo en cuenta las escasas precipitaciones sucedidas en el último año hidrológico.

- Impulso del proyecto de Compra Pública Innovadora “CPI24-Planificación y recursos hídricos optimizados. Plataforma y Servicio Digital de Analítica Deep Learning e Integración de Información Hidrometeorológica Territorial”, al objeto de que la Junta de Andalucía disponga de una herramienta eficaz para la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más patente de los efectos del cambio climático.
- * Estudio de diversas áreas con importante torrencialidad (con especial atención a las cuencas del río Guadalmedina) como parte integrante de la primera fase del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico, cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.
- * Diseño de un servidor web con la información de los mapas de riesgo de inundación.
- * Finalización de licitaciones e inicio de ejecución de actuaciones hidrológico-forestales en cuencas, restauración de ecosistemas fluviales, restauraciones hidromorfológicas de cauces, financiadas con los nuevos fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- * Ejecución de la restauración de los cauces del tramo II del río Adra y restauración del río Aguas.
- * Ejecución del Plan Especial de Actuación en Ramblas de Andalucía en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, con actuaciones como las relativas al río Andarax en la provincia de Almería.
- * Cartografía de las aguas reutilizadas con uso de riego.
- * Continuidad de la Asistencia para la implantación de la Red SAICA, que finaliza el actual encargo en julio de 2023, ampliando la asistencia para la explotación y mantenimiento. Análisis sobre la posibilidad de incluir dentro de la Red SAICA el seguimiento en continuo de grandes vertedores, ampliación de la red SAICA con la incorporación de nuevas sondas multiparamétricas móviles para el control regular (de un número a determinar de sondeos) de la red piezométrica en masas de agua subterránea que se considere necesario monitorizar, en cuanto afecta a la calidad de las aguas (nitratos, salinidad...).
- * Actualización de los datos de las Comunidades de Regantes y en concreto de las superficies de riego de las mismas. Representación gráfica mediante la oportuna cartografía de estas superficies así como la de los títulos de aguas, autorizados en el territorio.

En el ámbito propiamente normativo del área en cuestión, hay que resaltar:

- * Conclusiones al estudio sobre la modificación de la Ley de Aguas de Andalucía en materia de dominio público hidráulico para simplificación administrativa.
- * Propuestas de modificación (en consonancia con las conclusiones precedentes) de la citada Ley de Aguas de Andalucía mediante la figura de Decreto Ley de simplificación administrativa que impulse el Gobierno autonómico. Para ello hay que tener en cuenta que mediante el artículo 29 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (publicado en BOJA de 17 de diciembre de 2021) se han modificado diversos artículos de la Ley de Aguas de Andalucía. Básicamente las modificaciones realizadas se agrupan en dos bloques: el primero se refiere a las limitaciones de uso en relación con la ordenación del territorio y el urbanismo y el segundo incluye una serie de remisiones legales al desarrollo reglamentario, que no se habían hecho efectivas hasta entonces. Por otra parte el artículo 32 del citado Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre ha modificado también el Reglamento de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre, aprobado por el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En concreto, se han modificado los artículos 14 y 24 del referido Reglamento de vertidos.
- * Modificación del Decreto de Zonas Sensibles.
- * Instrucción sobre valoración de daños en el Dominio Público Hidráulico.
- * Nueva instrucción sobre informes al planeamiento urbanístico en materia de aguas.
- * Nueva instrucción en materia de informes de compatibilidad con la planificación hidrológica y de disponibilidad de recursos hídricos.
- * Continuidad de los trabajos para el Reglamento del Ciclo Urbano del Agua.

B) En el apartado de obras de infraestructuras del agua, es preciso hacer referencia a las siguientes actuaciones como más relevantes para el ejercicio 2023:



- * Ejecución de las obras de suministro a Roquetas de Mar (Almería) con agua desalada, licitación de las obras de suministro de agua desalada a El Ejido (Almería) y finalización de las obras de Conexión del Depósito de Pipa Alta de San Cristóbal (Almería).
- * Ejecución de la nueva conducción de abastecimiento desde el embalse del Guadalcacín hasta el Partidor de la Peruela (Cádiz) y finalización del proyecto de mejora de la garantía de abastecimiento a núcleos de la Comarca de la Janda (Cádiz).
- * Finalización del proyecto y licitación de la obra de conducción de abastecimiento en alta desde El Cerrillo a Cerro Muriano (Córdoba) y licitación de la obra de conducción para el abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba desde el embalse de la Colada (Córdoba).
- * Actuación de conducción de abastecimiento a la Costa Tropical (Granada) y finalización del proyecto de mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de la Contraviesa (Granada).
- * Ejecución de la obra de mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de la Sierra de Huelva, del aumento de la capacidad de regulación de los depósitos del Sistema Huelva y de la obra de adaptación del palafito, bombeos e infraestructuras asociadas en la toma en el embalse del Andévalo (Huelva).
- * Finalización de los proyectos e inicio de la siguiente fase de la mejora de la garantía de abastecimiento del sistema Quiebrajano - ETAP de Jaén y de las conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras (segunda fase).
- * Ejecución de obras y finalización de proyectos relativos a las actuaciones de mejora de la interconexión de los Sistemas Campo de Gibraltar y Costa del Sol y de abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce.
- * Finalización de obras y licitación de ramales relativos a la mejora de la garantía de abastecimiento en alta en la Sierra Sur de Sevilla (Licitación de la Mejora del Eje Écija – Osuna del Sistema de Abastecimiento en Alta del Consorcio “Plan Écija”. Ramal Osuna – La Puebla de Cazalla) y ejecución de las obras de mejora de la garantía de abastecimiento en alta al núcleo de Burguillos y de la obra de abastecimiento de agua potable al municipio de Isla Mayor.
- * Inicio de los estudios de otros proyectos de abastecimiento en alta en diversas comarcas de Andalucía en el marco de la planificación de infraestructuras hidráulicas de la Junta de Andalucía y de la colaboración entre administraciones públicas (principalmente con las Administraciones Locales).
- * Ejecución de una red de distribución de secundaria a los regantes de Siles y Rules una vez que el Estado haya acometido la red primaria.
- * Ejecución de actuaciones declaradas de interés de la comunidad para paliar los efectos de la sequía, aportando nuevos recursos no convencionales, mediante la regeneración de las aguas residuales, con el consiguiente incremento en las garantías de dotación y suministro, entre otras con la ejecución y finalización de las obras de aumento de la capacidad y calidad del tratamiento terciario en las EDAR de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar (Almería).
- * Promoción de los terciarios en la cuenca de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a partir de la declaración de las concesiones definitivas a los regantes que permitan utilizar los 20 hm³ existentes en dicha cuenca.
- * Implementación e integración del Sistema de Alerta e Información Hidrológica en todas las cuencas intracomunitarias, con cargo a la financiación europea.
- * En la Demarcación Guadalete - Barbate (Cádiz), implementación de los Planes de Emergencia de Prevención de Catástrofe en las presas de Bornos, Arcos de la Frontera, Barbate, Celemin, Hurones y Guadalcacín, con los siguientes objetivos:
 - mejorar la instrumentación y automatización de los equipos de auscultación de las presas.
 - implantar los planes de emergencia de las mismas.
 - integrar estos sistemas en el Centro de Control de la Cuenca para la evaluación y toma de decisiones en la gestión.
- * Continuación de las obras de depuración de la “Agrupación de vertidos Málaga Norte y EDAR” para el tratamiento de las aguas residuales de Alhaurín de la Torre, Alhaurín El Grande, Cártama y varios núcleos poblaciones de la ciudad de Málaga.
- * Finalización de las Actuaciones de defensa del encauzamiento del Río Guadalhorce (Málaga) frente a inundaciones, para mejorar las medidas estructurales existentes en las zonas urbanas consolidadas y evitar con ello riesgos graves a personas o daños económicos elevados.
- * Finalización de la restauración y mejora del Río Guadalmedina entre la presa del Limonero y el Puente de Armiñan, con un paseo Fluvial.



- * Desarrollo y seguimiento del “Plan de Recuperación y Resiliencia”, a través de las líneas de ayuda concedidas por el Ministerio a entidades locales para:
 - mejorar la eficiencia de los abastecimientos.
 - dotar de infraestructuras de saneamiento y depuración a pequeñas poblaciones en las que se contribuya a los objetivos del Reto Demográfico.
- * Continuación en la ejecución y licitación de obras de Depuradoras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, entre otras:
 - la nueva EDAR y colector general de Vélez Rubio, agrupación de vertidos y depuración de los núcleos de la Alcazaba y Guainos Bajos en el TM de Adra y redacción del anteproyecto de la ampliación de la EDAR de Adra, ejecución de colector en Bda de El Ejido y redacción de anteproyecto de la ampliación de la EDAR de El Ejido, ejecución de colectores y EBARS de las Salinas de la urbanización de los Baños en el TM de Roquetas de Mar y redacción de anteproyecto de la ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar (Almería), EDAR del levante almeriense (Mojacar, Bedar, Los Gallardos y Garrucha), redacción del proyecto de terciario EDAR Bobar y obra AAVV en zona este de Almería (Cabo de Gata).
 - agrupación de vertidos y EDAR de Grazalema (Cádiz).
 - agrupación de vertidos y EDAR de Los Blazquez; la EDAR y agrupación de vertidos de Almodóvar del Río; y la EDAR y agrupación de vertidos de Benamejé (Córdoba).
 - agrupación de vertidos y las EDARs de Íllora y Alomartes, así como la agrupación de vertidos y EDAR para varios núcleos de Polopos, Rubite y Sorvilán (Granada).
 - concentración de vertidos y EDAR de Cerro de Andévalo y Calañas (Huelva).
 - ampliación de la EDAR de Linares y la agrupación de vertidos y EDAR de Navas de San Juan y EDAR de Porcuna (Jaén).
 - EDAR y colectores de Carratraca, Sierra de Yeguas y Casarabonela (Málaga).
 - actuaciones de depuración relativas al vertido de la zona sensible del entorno de Doñana – EDAR Coper- (Sevilla).
- * Financiación y ejecución de determinadas obras hidráulicas derivadas de convenios entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, algunos como los firmados por la Consejería competente en materia de aguas con la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas España S.A. relativos a EDAR de Barbate (Cádiz), Moguer, Beas-San Juan del Puerto-Trigueros, Mazagón, Palma del Condado (Huelva), San Roque (Cádiz) y al río Guadiaro, y en concreto el relativo al Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, que se refiere, entre otras, a las ampliaciones de las EDAR de El Ejido, Roquetas de Mar y Adra, en la provincia de Almería.

C) En materia de ordenación, mejora y apoyo al sector productor agrícola y ganadero se pueden destacar las siguientes novedades con cargo al presupuesto 2023:

- * Referencia a estos dos nuevos proyectos:
 - Ejecución del proyecto ROBIN, aprobado en 2022 y financiado por el programa marco de la Unión Europea HORIZONTE EUROPA, que tiene como objetivos combatir el cambio climático, contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas e impulsar la competitividad y el crecimiento de la Unión Europea. El proyecto ROBIN está enfocado en capacitar a las regiones europeas para que adapten sus modelos y estructuras de gobernanza con el fin de acelerar la consecución de los objetivos de bioeconomía circular, al tiempo que promueven la innovación social, teniendo en consideración el contexto territorial. En el proyecto participan 13 socios de 5 regiones europeas.
 - Cofinanciación del Proyecto LIFE Olivares Vivos + Increasing impact Olivares Vivos EU_LIFE20 NAT/ES/001487, aportando fondos de autofinanciada. El principal objetivo del proyecto es detener la pérdida de biodiversidad en la Unión Europea mediante la aceleración de la expansión del modelo de olivicultura “Olivares Vivos” y aumentando su potencial de replicación. Igualmente este modelo también contribuye a mitigar el cambio climático.
- * Con cargo a fondos propios de la Sección (Servicio autofinanciada):



- Nueva convocatoria de ayudas dirigidas a la contratación del seguro agrario. El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales.
 - Nuevos trabajos de limpiezas de plásticos en cauces, como una de las medidas incluidas dentro del Compromiso Blanco.
 - Ejecución de las obras necesarias para finalizar satisfactoriamente el proyecto de riego de la zona regable del Chanza.
 - Partida destinada a la indemnización por sacrificio de caprino como una de las principales medidas para el control de la tuberculosis caprina, la cual no cuenta con financiación europea (el acceso a los mercados y el mantenimiento de la actividad necesita de la aplicación de un programa de calificación de rebaños caprinos frente a la tuberculosis caprina).
 - Nueva convocatoria de ayudas dirigidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) por la aplicación de programas sanitarios (programas que permiten la reducción del uso de antibióticos, que se centran en enfermedades que deben ser controladas para permitir/facilitar el acceso a los mercados y por ende al mantenimiento de la actividad ganadera y programas de enfermedades zoonóticas, es decir transmisibles a las personas).
- * Con cargo al Servicio 13:
- Nueva convocatoria de ayudas dirigidas a las ADSG para la aplicación de programas sanitarios comunitarios.
 - Partida para indemnizar a los avicultores por los sacrificios obligatorios de aves que se llevaron a cabo como consecuencia de la detección de varios focos de gripe aviar de alta patogenicidad y enfermedad de Newcastle durante el año 2022.
- * Con cargo al Servicio 18:
- Nuevas convocatorias de ayudas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto, aquellas incluidas dentro de las Inversiones 3 y 4 de la Componente 3.
 - Pago de las ayudas concedidas con cargo al citado Plan en la primera convocatoria publicada en abril de 2022.
- * Con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:
- Puesta en marcha de los asesoramientos financiados con cargo a la segunda convocatoria de ayudas publicada al amparo de la submedida 2.1 del PDR-A dirigida a la implantación de Servicios de Asesoramiento a agricultores y ganaderos.
 - Resolución y pago de una ayuda específica para prevenir los efectos de la sequía en las explotaciones ganaderas andaluzas, cuya convocatoria se publicó en el último trimestre de 2022 y financiada con cargo a la Submedida 5.1 del PDR-A.
 - Tramitación de pagos asociados a los expedientes beneficiarios de la convocatoria 2020 de ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias (Submedida 4.1 del PDR-A).
 - Resolución y pago de la convocatoria 2022 de ayudas dirigidas a favorecer la instalación de jóvenes agricultores y financiadas con cargo a los fondos Next Generation FEADER.
 - Resolución y pago de las convocatorias de ayuda publicadas en 2020 y 2022 y dirigidas a las Comunidades de Regantes que hayan llevado a cabo inversiones de mejora de regadíos, inversiones de riego con aguas regeneradas, o aquellas inversiones destinadas a disminuir su dependencia energética, todas ellas financiadas con cargo a la Operación 4.3.1 del PDR-A.
 - Ejecución de dos actuaciones directas para la mejora de las infraestructuras rurales localizadas en las cuencas del Guadalquivir y Guadalhorce, financiadas igualmente con cargo a la Operación 4.3.1 del PDR-A.
 - Ejecución del Plan de Mejora de Caminos Rurales ITINERE e ITINERE RURAL, con el cual se pretende mejorar la red de caminos rurales de los municipios andaluces.
 - Desarrollo de la convocatoria para concesión de una ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y ganaderos especialmente afectados por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, incluida como una nueva Medida 22 en la versión 12 del PDR-A.



* Ayudas asociadas a los planes estratégicos de la nueva PAC (PEPAC):

Nuevas convocatorias de distintas intervenciones de compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión descritos en el artículo 70 del Reglamento 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º.1305/2013 y (UE) n.º.1307/2013.

Son medidas importantes por lo que respecta a una gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias, contribuyendo a mejorar la gestión del agua, de los fertilizantes y los plaguicidas, a evitar la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos, a reducir las emisiones de gases y el efecto invernadero así como al mantenimiento de la riqueza genética y de la biodiversidad. El periodo de compromiso de muchas líneas de ayuda de estas intervenciones finalizó en 2022 pero tienen continuidad en el nuevo marco, solicitándose con la presentación en la campaña 2023 de la solicitud de pago a través de la Solicitud Única de Ayudas:

- 6501.2 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.2 SIGC). Compromisos de cultivos sostenibles.
- 6501.4 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.4 SIGC). Apicultura para la biodiversidad.
- 6503 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.
- 6505.1 - Compromisos de conservación de recursos genéticos.
- 6505.2 - Actividades de conservación de recursos genéticos NO SIGC.
- 6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

D) En materia del sector agroindustrial y su incentivación, se pueden enumerar las novedades señaladas a continuación:

* Con cargo al Servicio Fondo Europeo FEADER:

- Línea de Ayuda para el asesoramiento en producción Ecológica.
- Ayudas a funcionamiento de Grupos Operativos de Innovación.
- Ayudas para la realización de acciones/actividades de información y promoción por parte de los Consejos Reguladores de Andalucía.
- Apoyo a las inversiones materiales e inmateriales de transformación y comercialización.
- Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas en las Escuelas.

* Proyectos de ejecución directa

- Construcción del Centro de Referencia de Control de Calidad del aceite de oliva en Jaén.
- Construcción y equipamiento de una Bioindustria para el tratamiento del orujo en la Provincia de Jaén.
- Construcción y equipamiento de matadero, sala de despiece y almacén frigorífico en la provincia de Cádiz.
- Construcción de infraestructura científico-tecnológica "Smart Green Cube-Agridomo" en la provincia de Almería como parte del polo innovador tras la firma del protocolo firmado por la Junta de Andalucía para su puesta en marcha.

* Proyectos financiados con FEDER:

- Proyectos singulares de apuesta por la innovación y digitalización, a saber:
- 1. Proyecto DIGITAL INNOVATION HUB AGROTECH.
- 2. Proyecto HIBA-HUB IBERIA AGROTECH, cuyo objetivo es la creación de un sistema plurirregional para la agrodigitalización a través de los Digital innovation Hubs (DIH), que posibilitará un crecimiento integrador a través de la cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



Por lo que a este apartado respecta y de conformidad con las principales novedades evidenciadas en el punto precedente, existen tres programas que presentan importantes pesos específicos en el conjunto de la Sección. Por encima del resto destaca el programa de “Actuaciones en materia de Agua (51D)”, gestionado por las Direcciones Generales de Recursos Hídricos y de Infraestructuras del Agua. Le sigue el programa de “Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera (71B)” del que es competente la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en tercer lugar se sitúa el programa de “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero (71F)”, compartido por la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural y la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

En líneas generales hay que reseñar que todos los programas (a excepción del “12S – Dirección y Servicios Generales”) experimentan un aumento presupuestario en comparación con el ejercicio 2022. Es muy notorio el crecimiento del programa 71F, seguido muy de cerca por el programa 71B y, a continuación, por el programa 51D.

En virtud de todo lo anterior, se constata la amplia diversificación presupuestaria contemplada en la Sección. Si bien desde un punto de vista cuantitativo destacan los importes de gastos presupuestados en materia agrícola-ganadera y en materia del agua, no se puede obviar el incremento presupuestario previsto para 2023 en las vertientes de la agroindustria ni tampoco en el ámbito pesquero.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	109.509.220	7,8
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	426.010.010	29,9
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	411.928.174	28,9
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	144.151.577	10,1
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	192.567.158	13,5
71H	DESARROLLO RURAL	68.420.037	4,8
71P	PESCA	71.655.117	5,0
TOTAL		1.424.241.293	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación:

El 1 de diciembre de 2020, se aprobó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el “Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía”. Con el presente programa presupuestario se pretende poner en marcha determinados programas cuyo centro directivo responsable es la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de esta forma contribuir a resolver o mejorar algunos de los problemas y necesidades puestos de manifiesto en dicho diagnóstico, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos que se establecen en el mismo.

Por otra parte, en el año 2019, la Unión Europea asumió el reto de lograr la neutralidad climática de la economía en el 2050, a través del Pacto Verde Europeo. En este sentido, la contribución de los sectores agrícola y forestal será esencial para alcanzar el objetivo climático debido a su papel especial como sumidero y por ende, su capacidad para compensar las emisiones de GEI inevitables procedentes de la agricultura y otros sectores. Por ello es necesario avanzar en metodología que aporte un mayor conocimiento acerca de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas, así como datos de emisiones y eliminaciones. También es necesario desarrollar un marco de certificación que garantice la identificación transparente de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas. La aportación al debate de propuestas metodológicas por parte de las administraciones públicas de los EEMM, con un soporte científico y técnico, facilitará y agilizará los debates que se desarrollen.



Se ha detectado una demanda por parte del sector agroalimentario y de la ciudadanía en general de datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones para la ordenación de los sectores y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero.

El seguimiento y actualización de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos, que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso. El clúster andaluz de bioeconomía circular agrupa a empresas e instituciones vinculadas a la bioeconomía y se pretende coordinar sus actuaciones para crear un entorno que favorezca la producción innovadora y sostenible de bioproductos. Asimismo, para la creación de este entorno favorable se cuenta con la página web de bioeconomía circular, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances, que están a disposición de las personas interesadas. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

Por otra parte, la participación en proyectos financiados a través de fondos y programas de la Unión Europea supone una oportunidad para aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario andaluces. Con ello se pretende obtener la financiación que ofrecen estos programas para identificar las ventajas competitivas de Andalucía y promover una planificación futura acorde con las prioridades de la Unión. Se impulsará la participación en las convocatorias del programa H2020, de Interreg y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

Asimismo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) se han convertido en la base de una nueva sociedad, en la que la información y el conocimiento han alcanzado un importante protagonismo. Los avances en la captura, almacenamiento y tratamiento de enormes volúmenes de información, así como la aparición de nuevas formas de comunicación, han hecho de las TICs un pilar fundamental de nuestra sociedad actual. Es por ello, que la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades de esta Consejería. Para la promoción del proceso de digitalización de la cadena agroalimentaria es necesario tener en cuenta las singularidades propias de cada uno de los sectores que intervienen. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía.

Para dar impulso a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria se realizarán actuaciones relacionadas con el Partenariado Temático S3P Agrifood en Trazabilidad y Big Data. En el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3) la Consejería lidera paquetes de trabajo de este Partenariado, que es una asociación estratégica de regiones y otras entidades que trabajan juntas con el fin de contribuir a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria a través de la adopción de las tecnologías digitales y la creación de valor a partir de los datos, y tiene como objetivo construir una amplia red pan-Europea de Centros de Innovación Digital. Está coordinado y liderado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía (España), y co-liderada por la Región Emilia Romagna (Italia).

En el ámbito de la Viceconsejería:

Dentro de las competencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Viceconsejería el impulso de la participación de la Consejería y sus entidades instrumentales en proyectos e iniciativas en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que resulten de interés para la Consejería. Para ello, se coordinará y en su caso se participará, en las convocatorias de los programas europeos de I+D+i así como en los de cooperación territorial y de todos



aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

Para promover e incentivar el proceso de digitalización de la cadena de valor agroalimentaria, el proyecto Regiosn4food tiene el objetivo general de mejorar la implementación de instrumentos de política regional orientados a maximizar el potencial innovador de todos los actores de la cadena de valor agroalimentaria a través de las TIC.

Este objetivo general se divide en los siguientes objetivos del proyecto:

- Reunir a las autoridades regionales para unir fuerzas en la implementación de sus estrategias RIS3.
- Identificar los patrones de innovación tecnológica e institucional relevantes para guiar las políticas y estrategias futuras en la industria agroalimentaria.
- Identificar los factores críticos (habilitantes y restrictivos) para el cambio que facilitan la innovación, la transferencia de tecnología y la modernización en la industria agroalimentaria.
- Reducir la distancia entre el mundo de la investigación y las empresas, de modo que el conocimiento esté orientado a una mejor explotación de las oportunidades del mercado.
- Hacer visibles las capacidades y líneas estratégicas que se están investigando y que pueden interesar a la industria agroalimentaria.
- Generar valor añadido a partir del conocimiento existente a través de la innovación y la especialización inteligente en la industria agroalimentaria.
- Promover mecanismos de gobernanza público-privada para vincular la creación de capacidades con la oferta tecnológica y la industria agroalimentaria y las demandas de los consumidores.

Por otro lado, la respuesta a los problemas de los territorios rurales no puede venir desde la perspectiva exclusivamente agraria, sino desde una estrategia de desarrollo integral que promueva una diversificación económica, sin perder de vista la singularidad de los sistemas productivos, su identidad cultural y la preservación de sus valores paisajísticos, medioambientales y patrimoniales.

Los Sistemas Importantes de Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), reconocidos por la FAO, son sistemas agrícolas únicos y singulares que poseen un valioso y diverso patrimonio agrícola, paisajístico, cultural y natural, con ecosistemas resilientes, pero que están sometidos a serias amenazas, como el cambio climático, la globalización, productos más competitivos, o el abandono de la actividad por baja rentabilidad, lo que implica despoblación y pérdida de biodiversidad y conocimiento ancestral. Ante tales amenazas, con el proyecto VALSIPAM se crea una RED de territorios SIPAM y espacios agrarios únicos y singulares del espacio europeo SUDOE para mejorar sus métodos de gestión y valorización. Se prevé el diseño, testeo y validación de un MODELO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN TURÍSTICA TRANSNACIONAL que proteja dicho patrimonio y promueva su desarrollo socioeconómico basado en una explotación sostenible de sus recursos turísticos.

La CAPADR ha incorporado como actividad estratégica el impulso de la innovación mediante la nueva modalidad de compra denominada Compra Pública de Innovación (CPI). Con la finalidad de dar respuesta a esta responsabilidad la Instrucción de la Viceconsejería de 27/11/2019 crea la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación, tratándose de una estructura de coordinación para el impulso y apoyo técnico y administrativo a esta actividad, se requiere asistencia a esta Oficina, tanto para estas labores de carácter transversal, como para el apoyo a los dos primeros proyectos que se están desarrollando bajo esta figura de contratación pública en la Consejería.

En materia de Igualdad de Género entre mujeres y hombres:

El reconocimiento jurídico del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo está incorporado a nivel internacional en numerosos textos, tanto por Naciones Unidas como, muy especialmente, por la Unión Europea. En los últimos años, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 2030 incluye un objetivo 5, transversal al resto, que impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entendiendo que la igualdad no solo es un derecho humano fundamental, sino uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo en paz, próspero y



sostenible.

En España, el principio de igualdad está reconocido desde la proclamación de la Constitución y Andalucía lo recoge en su Estatuto de autonomía. Sin embargo, el derecho reconocido en las leyes no ha ido acompañado de una evolución paralela en la sociedad, que ha evolucionado a un ritmo más lento.

En este marco estratégico trabaja la Consejería para reducir las brechas de género que persisten en las actividades del sector primario para reducir la masculinización y el progresivo envejecimiento de la población ocupada en los diferentes subsectores. La aprobación por Acuerdo de 14 de junio del Consejo de Gobierno del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027 busca articular medidas que contribuyan a garantizar que toda la sociedad andaluza tenga los mismos derechos y deberes, sin importar que sean mujeres u hombres o que residan en zonas rurales, urbanas, de interior o de costa. En efecto, este plan parte de la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en unos sectores como el agrario que tienen un gran peso en la economía andaluza y en las zonas rurales, donde se concentra una importante población de esta comunidad autónoma. Ante esta realidad actual, el plan va a ser referente para la aplicación de políticas encaminadas a alcanzar la equidad real y, por tanto, avanzar hacia una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

En el área de Informática:

En el ámbito de informática del área agrícola y pesquera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se va a seguir avanzando en la telematización de procedimientos administrativos. Por una parte, en facilitar la relación de los ciudadanos con la administración agraria, desarrollando formularios telemáticos en las oficinas virtuales, y por otra parte, mejorando la eficiencia de la propia administración mediante la mejora de las aplicaciones de gestión. También se va a avanzar en mejorar en el acceso a la información agroindustrial por parte de los ciudadanos, mediante la integración con los sistemas corporativos de la Junta de Andalucía de Carpeta Ciudadana y Notificaciones Electrónicas.

Por otro lado, dicho incremento de la telematización de procedimientos debe estar soportada por la infraestructura tecnológica de la Consejería. No solo hay que ofrecer servicios telemáticos a la ciudadanía (y también al personal de la Consejería), sino que hay que ofrecerlos con un mínimo de garantías de calidad. Es necesario adquirir nuevas infraestructuras tecnológicas (hardware y software) que vayan sustituyendo a aquella que esté obsoleta, así como en servicios de gestión de dichas infraestructuras tecnológicas que permitan garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas en horario de 24 horas 7 días a la semana y la resolución de incidencias en un periodo razonable. También, se deben evitar que los trámites telemáticos y las aplicaciones de gestión, lleguen a producción con fallos de funcionamiento, o que estos funcionen con lentitud, o que no estén disponibles al 100% cuando sean necesarios. Para ello será necesario invertir en procesos de certificación de calidad del software.

También hay que pensar en que toda mejora que se haga en el equipamiento usado en los puestos de trabajo del personal interno tendrá repercusión en la gestión de expedientes. La renovación periódica de los ordenadores y pantallas del personal interno permitirá trabajar con mayor agilidad (aumentando por tanto la productividad), a la par que se reducirá el número de incidencias que impidan trabajar, que normalmente son mayores cuando el parque de equipos es antiguo. Por tanto, será necesario seguir invirtiendo en la renovación del equipamiento del puesto de trabajo, así como en servicios de gestión y soporte a personas usuarias en el uso de los mismos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Actuaciones para garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de los medios informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

OO.1.3 Mejorar la telematización de procedimientos administrativos y aumentar la relación con la ciudadanía por vía telemática

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios necesarios para llevar a cabo los trabajos para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.

ACT.1.3.1 Desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.



ACT.1.3.2 Realización de auditorías de calidad del software

Se llevarán a cabo auditorías de calidad del software que se desarrolle para la telematización de procedimientos administrativos con el objetivo de reducir el riesgo de que estos tengan errores de funcionamiento o de seguridad que puedan afectar al uso de los mismos por parte de la ciudadanía.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Atención multicanal a la ciudadanía para atender sus solicitudes o demandas de



información

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.7 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

ACT.1.7.3 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.



ACT.1.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Coordinar actividades de investigación, formación y transferencia de tecnología en bioeconomía

Se coordinarán todas aquellas actividades relacionadas con la investigación, la formación y la transferencia de tecnología que fomenten el avance de la bioeconomía.

ACT.2.1.1 Organización de clústeres para promover la bioeconomía en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario

Se coordinará la organización y realización de actividades del clúster andaluz de bioeconomía.

ACT.2.1.2 Actividades de capacitación y difusión para promover la innovación y la transferencia de conocimiento sobre la bioeconomía

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la bioeconomía, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

OO.2.2 Impulsar, ejecutar y coordinar proyectos de bioeconomía

Se considera de interés impulsar la realización de proyectos relacionados con la bioeconomía. Se ejecutarán y



coordinarán las actividades de los proyectos aprobados.

ACT.2.2.1 Mantenimiento y renovación de entornos web de bioeconomía

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la bioeconomía.

ACT.2.2.2 Participación en convocatorias de la U.E. para proyectos en materia de bioeconomía

Se pretende participar en las convocatorias de proyectos relacionados con la bioeconomía, con el fin de aprovechar la financiación disponible para la mejora de la competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.2.2.3 Coordinación de proyectos europeos de bioeconomía financiados por la UE

Está prevista la coordinación de proyectos relacionados con la bioeconomía aprobados por la Unión Europea y que reciben financiación mediante los programas de innovación y mejora de la competitividad.

ACT.2.2.4 Promoción de la bioeconomía y la digitalización del sector agroalimentario

Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos y avances de la bioeconomía.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Ajustar el diseño de las políticas agrarias al análisis de las necesidades de las explotaciones

Es necesario mejorar el conocimiento de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza, como apoyo en la toma de decisiones para las negociaciones europeas de definición de la PAC 2021-2027 y su desarrollo a nivel nacional y autonómico. Con este fin, se va a crear la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía y se va a realizar un estudio de caracterización de beneficiarios de la PAC.

Por otra parte, para el diseño de políticas agrarias sectoriales, será necesaria la realización de estudios, asistencias técnicas, así como la celebración de reuniones, jornadas, etc.

ACT.3.1.1 Producción de informes y estudios económicos de seguimiento de la PAC y el PDR

Se creará la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía, que incluirá una caracterización sectorial y se conformará a partir de la realización de encuestas y posterior análisis de datos, y de las aportaciones de los informantes que formen parte de esta Red.

Paralelamente, se realizará un estudio de caracterización de los beneficiarios de la PAC.

ACT.3.1.2 Realización de estudios sobre la competitividad, las cadenas de valor y los costes de los subsectores agrícolas

Será necesario realizar estudios y asistencias técnicas relacionadas con aspectos diversos tales como la competitividad del sector, cadena de valor, costes de cultivos, y otras posibles temáticas.

ACT.3.1.3 Participación en proyectos europeos para integrar la biodiversidad y el cuidado del



medio ambiente en las políticas agrícolas

La Consejería actúa como cofinanciador en este proyecto LIFE, pues considera que la finalidad y los objetivos del mismo constituyen una importante contribución a la integración del medio ambiente y la biodiversidad en las políticas agrícolas. La Consejería será informada de los resultados del proyecto para su consideración en las líneas de trabajo relativas a la PAC.

ACT.3.1.4 Reuniones, conferencias y cursos

Será necesario realizar ponencias, actos divulgativos, talleres y jornadas participativas, relacionados con aspectos diversos

OO.3.2 Elaborar un plan de comunicación de la actividad agraria y pesquera que visualice el trabajo de las mujeres

Para conseguir este objetivo se realizará un plan de comunicación de la actividad agraria y pesquera, con diferentes acciones de promoción. Por otra parte se celebrará un concurso de fotografía, mejorando ambas actuaciones la vinculación de la ciudadanía con su medio rural.

ACT.3.2.1 Desarrollo de una campaña de promoción de las profesiones vinculadas al medio rural

El plan de comunicación de la actividad agraria y pesquera realizará distintas acciones de promoción para concienciar a la ciudadanía de la importancia que tiene para la sociedad el trabajo de las personas que se dedican a esta profesión. Por otra parte, es necesario visibilizar el importante trabajo que desarrollan las mujeres en este sector. Asimismo se considera necesario realizar información y divulgación del nuevo marco de la PAC. Todas las acciones de promoción se realizarán con perspectiva de género.

ACT.3.2.2 Organización de eventos que difundan los valores del mundo rural y pesquero

Está previsto realizar un concurso fotográfico sobre el medio rural y pesquero de Andalucía, contribuyendo a la comunicación y difusión de los valores sociales, económicos y agroambientales del mundo rural y pesquero de nuestra comunidad autónoma.

OO.3.3 Poner a disposición del sector agroalimentario y de la ciudadanía datos e información que pueda ayudar a la toma de decisiones

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación reconoce la importancia que tiene para el sector agroalimentario y pesquero el disponer de datos accesibles y abiertos, desagregados por sexo, que contribuyan a generar nuevos conocimientos, conduzcan a una mejor toma de decisiones y permita a las administraciones, la sociedad civil y al sector privado orientar mejor las intervenciones y la programación de sus actividades productivas y comerciales.

ACT.3.3.1 Coordinación y elaboración de estadísticas agrarias con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, lleva a cabo diferentes actividades estadísticas de carácter oficial. Estas son las



que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos estadísticos e instrumentales y las necesidades de información incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El Plan se desarrolla mediante un Programa Estadístico y Cartográfico Anual donde están incluidas las actividades que reflejan las situación de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice, científicamente, su corrección y exactitud, y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

ACT.3.3.2 Desarrollo de aplicaciones y uso del open data para acercar a la ciudadanía la información sobre servicios y precios agrarios

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, incorpora las nuevas tecnologías y sus posibilidades para mejorar la visualización, el tratamiento de los datos y su puesta a disposición para el sector. De esta forma, se seguirá avanzando en la transparencia y en los servicios de difusión a la ciudadanía de toda la información generada, mejorando los canales que viene utilizando para este fin y sumándose, además, a la iniciativa global "open data".

El Observatorio de Precios y Mercados se presenta a través de una página web emplazada dentro del portal de Internet de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Su acceso es público, no requiriendo registro alguno para su consulta. También cuenta con sendas aplicaciones para dispositivos móviles que pueden ser descargadas. El proyecto tuvo su origen en la pasada década, y requiere de una actualización que automatice muchos de los procesos que se hacen manualmente, lo que resta agilidad, y también necesita de un sistema de control de calidad que controle todo el sistema y detecte incoherencias, además de mejorar el sistema de seguimiento de las empresas colaboradoras.

ACT.3.3.3 Mantenimiento y mejora de un sistema de información sobre los precios en origen del aceite de oliva

Se considera necesario mantener y mejorar el Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de oliva (PoolRed), que recoge en tiempo real las transacciones a granel efectuadas en el mercado de origen y calcula y difunde la información de los precios de mercado para el conjunto del sector y ciudadanía.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.4.1 Coordinar actividades de innovación y transformación digital en el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Se coordinarán todas aquellas actividades que fomenten la innovación y promuevan la transformación digital de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.1.1 Coordinación de clústeres digitales de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Es necesaria la interconexión de los operadores que participan en la cadena de producción agroalimentaria. Por ello, la Consejería promueve la creación de clusteres en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, con el fin de favorecer el aumento de la conexión y la productividad de las empresas agroalimentarias.



ACT.4.1.2 Asistencia a eventos para mejorar las capacidades de impulso de la digitalización en el sector agroalimentario

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la digitalización agraria, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.1.3 Organización de jornadas y eventos en materia de digitalización del sector agroalimentario

La formación de los operadores del sector agroalimentario resulta fundamental para promover la digitalización.

ACT.4.1.4 Asistencia a la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación de la Consejería

En 2021 se licitó el Contrato de Servicio de Asistencia a la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación (CPI) de la CAPADR para el seguimiento de dos proyectos. La Asistencia ha de proporcionar asesoramiento en materia de CPI, apoyo al fomento de la capacitación y formación en CPI, apoyo al seguimiento de los dos proyectos y soporte administrativo a la Oficina Técnica de CPI de la Consejería en el seguimiento de ambas iniciativas.

OO.4.2 Impulsar, ejecutar y coordinar proyectos de transformación digital

Se impulsará la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria y se coordinarán sus actividades.

ACT.4.2.1 Mantenimiento y renovación de entornos web de digitalización

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria.

ACT.4.2.2 Participación en convocatorias de la U.E. de proyectos en materia de digitalización y otros

Se pretende participar en las convocatorias de proyectos relacionados con la digitalización del sector agrario u otros temas de interés, para la mejora de la competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.2.3 Coordinación de proyectos de transformación digital financiados por UE en programas de innovación y mejora de la competitividad

Está prevista la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria aprobados por la Unión Europea mediante los programas de innovación y mejora de la competitividad.

ACT.4.2.4 Promoción de la digitalización del sector agroalimentario

Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos, avances y posibilidades de la digitalización de



los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

OE.5 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.5.1 Visualizar la participación de la mujer en la política agraria a través de los canales de información de la Consejería

Mejorar la difusión de la información sobre mujeres, en cuanto al número de canales de difusión y en cuanto a la cantidad de información difundida. Los posibles canales de difusión serían la página web de la Consejería, el blog de estadísticas de la Consejería, notas de prensa, intranet de la Consejería, etc.

ACT.5.1.1 Producción de estadísticas de género sobre los sectores agroalimentario y pesquero

La Consejería dispone de información estadística del sector agroalimentario y pesquero desagregada por sexo. Está previsto generar documentos que muestren parte de esta información de manera sencilla y comprensible. Se trata de documentos externos, dirigidos a la ciudadanía, en los que se mostrará la información desagregada por sexo de una forma sencilla, visual y comprensible, para que tenga mayor calado.

OO.5.2 Sensibilizar y formar al personal en materia de igualdad de género

La formación y sensibilización de las personas que prestan servicio en la CAPADR es fundamental para modificar la forma de trabajar, así como para que se produzca un cambio cultural en el funcionamiento de la Consejería como organización. Ello permitirá que las personas responsables de la planificación y gestión de las políticas públicas de todos los niveles dispongan de pautas útiles para avanzar en la incorporación de la transversalidad de género a su actividad y asuman su responsabilidad a la hora de garantizar las condiciones para su aplicación.

ACT.5.2.1 Diseño e implementación de un programa formativo en igualdad de género

La Unidad de Igualdad de Género diseñará un programa formativo en diferentes materias para el personal de la Consejería, con independencia de su categoría y nivel, que permita trabajar las políticas públicas desde la perspectiva de género.

ACT.5.2.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.5.3 Avanzar en la inclusión de la igualdad en el funcionamiento de la Consejería

Con este objetivo se pretende que el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres esté presente en toda la actividad de la Consejería; no sólo en las actuaciones que inciden y tienen su reflejo en la ciudadanía, sino muy especialmente en su propia cultura y funcionamiento como organización.



ACT.5.3.1 Elaboración del II Plan de Igualdad en la Consejería

En el año 2020 acabó la implementación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía y en 2021 se desarrollan los trabajos de diagnóstico para la elaboración del segundo Plan de Igualdad, que se aprueba en junio de 2022 y se implementará a lo largo de 2023.

ACT.5.3.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

OE.6 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.6.1 Impulsar, coordinar y ejecutar proyectos financiados con fondos europeos para mejorar patrimonio natural y cultural común

Se impulsará la ejecución de proyectos que fomenten la mejora de los métodos de gestión del patrimonio natural y cultural común y se coordinarán sus actividades.

ACT.6.1.1 Creación de redes de territorios SIPAM y experimentación conjunta

Con la ejecución del proyecto VALSIPAM (Valorización de los Sistemas Importantes de Patrimonio Agrícola Mundial), se pretende crear una RED de territorios SIPAM (Sistema de Patrimonio Agrícola de Importancia Mundial) y espacios agrarios únicos y singulares del espacio sudoeste europeo (SUDOE), para mejorar sus métodos de gestión y valorización.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación y necesidades en materia de planificación y recursos hídricos son las siguientes:

1.- En materia de Planificación Hidrológica, durante el año 2022 se ha continuado con el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2022-2027), partiendo de que los Planes Hidrológicos de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas (2015-2021) y de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate fueron declarados nulos en el año 2019, estando en vigor en dichas cuencas los del primer ciclo (2009-2015). Paralelamente, se han continuado también los trabajos de Planificación del riesgo de inundaciones (Planes de Gestión del Riesgo de Inundación) en las tres demarcaciones intracomunitarias para el ciclo 2022-2027, que deben aprobarse conjuntamente con los respectivos Planes Hidrológicos de cada demarcación. La aprobación de los nuevos PGRIS es de crucial importancia dado que de los tres Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIS) aprobados para el ciclo 2015-2021 (por Real Decreto 21/2016, de 15 de enero), fueron también declarados nulos por el Tribunal Supremo los correspondientes a la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y del Guadalete-Barbate. Posteriormente, mediante sentencia dictada en octubre de 2019 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario nº 528/2016, se declaró la nulidad de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundaciones en Andalucía de las tres demarcaciones hidrográficas de titularidad autonómica, por lo que actualmente se está llevando a cabo la revisión y tramitación de los nuevos PGRIS.

Hay que añadir la difícil situación que se vivió durante el año 2020 tras la declaración del Estado de Alarma en España – RD 463/2020, de 14 de marzo –. Dada la situación de emergencia sanitaria y de salud pública ocasionada por el COVID-19, no ha sido nada fácil poder llevar a cabo los trabajos previstos.

Los plazos administrativos quedaron suspendidos hasta la finalización de la vigencia de dicho RD 463/2020 así como de sus prórrogas. Para dar respuesta a esta situación, la entonces Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos resolvió que el período de consulta pública para los documentos del EPTI de la Demarcación se prolongara hasta el día 8 de octubre de 2020, inclusive. Este acontecimiento ha motivado un retraso en los plazos de salida a información pública de los planes hidrológicos. Tanto los proyectos de Planes Hidrológicos como de Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones de las tres cuencas intracomunitarias y sus Evaluaciones Ambientales conjuntas han sido sometidos a información pública en el primer trimestre de 2022, y durante el segundo semestre se continuará la tramitación preceptiva con vistas a la aprobación definitiva de los planes por Real Decreto, en el primer trimestre de 2023.

De especial importancia es la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre (BOJA nº 240 de 14 de diciembre de 2015). Esta cuestión es de gran relevancia para la tramitación tanto de los Planes Hidrológicos como de la Planificación del riesgo de inundaciones, ya que la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía establece que estos instrumentos de planificación deben contar con el informe previo del correspondiente órgano de participación de cada demarcación hidrográfica. Desde la fecha del citado decreto, no se habían puesto en marcha por el gobierno anterior, lo que ponía en riesgo el cumplimiento de los plazos de aprobación de la planificación hidrológica.

Con fecha 3 de junio se publicó la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía”, primera de las tres Órdenes de desarrollo del Decreto 477/2015, y se va a continuar con las siguientes.

Durante el mes de mayo de 2020 se constituyeron los siete comités de gestión de las cuencas internas andaluzas, realizándose estos primeros comités de gestión de forma telemática, como correspondía a la delicada situación existente de emergencia sanitaria.

Mediante la Orden de 22 de septiembre de 2020, se establecieron los procedimientos y criterios de elección de las personas miembros de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de Andalucía.

En la actualidad los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas están ya constituidos y en funcionamiento. En cuanto al Consejo Andaluz del Agua, que será el órgano competente para informar los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre planes hidrológicos, tuvo su sesión constitutiva el pasado 22 de marzo de 2022.

2.- En materia de Ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado, tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados, con la implantación y puesta en marcha del plan y programa de inspección de vertidos del presente 2022, como accidentales, para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras que al no estarlo, se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado. En este sentido se presta especial atención a las masas de agua subterráneas para vigilar el estado de los principales acuíferos de la Comunidad Autónoma y para evitar su sobreexplotación. Durante el año 2022 se han intensificado los controles sobre las aguas subterráneas, incentivando la sustitución de su uso en la medida de lo posible, por la reutilización de aguas recicladas, informando favorablemente derivaciones temporales de este origen de recurso, o desaladas, y se va a continuar



en 2023 con la redacción de informes de planificación para la tramitación de concesiones y derivaciones temporales que fomenten esta sustitución; también se va a continuar en el 2023, con la puesta en marcha de programas de medidas y declaración de masas de agua en riesgo y siguiendo los programas de inspección de aprovechamientos puestos en marcha en el presente año.

Igualmente tiene una gran importancia el conocimiento permanente de la disponibilidad del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros.

En lo que se refiere a la tramitación de expedientes de autorizaciones y concesiones para aprovechamientos de agua, resulta imprescindible el mantenimiento y la mejora continua del sistema Agua0. En el presente ejercicio se va a continuar actualizando en el marco de dicho sistema informático el Registro de Derechos de Aguas a fin de adaptarlo a las disposiciones de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. También se mejorará la aplicación para comenzar a implementar la digitalización del control de extracciones. Además, una vez puesto en producción el primer módulo del sistema Agua0 –Vertidos durante el año 2022, se prevé poner en producción durante 2023 un segundo módulo que supondrá una mejora en el seguimiento de las autorizaciones de vertido.

Un paso que se va a dar en 2023 es el proyecto de compra pública innovadora, que va a consistir en la creación de una plataforma y servicio digital que integre la información hidrometeorológica territorial de Andalucía. Se va a proceder a la definición del reto, a las consultas previas al mercado y a la puesta en marcha de la oficina técnica.

En este apartado también es importante la tramitación de expedientes de deslindes del Dominio Público Hidráulico y delimitaciones técnicas para evitar intrusiones que pueden aumentar el riesgo de inundaciones o la usurpación de terrenos de dominio público de los cauces.

Dentro de los trabajos pendientes de delimitación del DPH en estas ARPSIs, en 2023 se pretende culminar una propuesta de delimitación de la ARPSI correspondiente al Guadalete en el término de Jerez de la Frontera, un tramo muy sensible debido a sus implicaciones en numerosas explotaciones agrícolas que forman parte de las Comunidades de Regantes del Guadalquivir y del Bajo Guadalete.

En materia de delimitación del dominio público hidráulico, ante la disparidad de criterios metodológicos que se han venido aplicando, se pretende poner en marcha una instrucción que contemple una serie de criterios homogéneos y una metodología más ajustada y fiable para la estimación de la Máxima Crecida Ordinaria como base de partida para la delimitación del dominio público hidráulico, estableciendo un protocolo de actuación que sirva de referencia para las tres demarcaciones internas de Andalucía, revisando los procedimientos y estableciendo criterios claros y contrastados para dar cumplimiento a estos trabajos de delimitación con mayores garantías jurídicas.

3.- En materia de prevención del riesgo de inundación, en cumplimiento de la Directiva 2007/60 y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, se están elaborando los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación en las tres Demarcaciones Internas de Andalucía.

En el procedimiento de emisión de los informes sectoriales en materia de Aguas dentro del proceso de tramitación de los instrumentos de planificación, entre los que se encuentra la urbanística y territorial, se pretende elaborar y aprobar una nueva instrucción sobre planeamiento urbanístico. Esta medida es necesaria, entre otras cuestiones, debido a la antigüedad de la instrucción hasta ahora vigente (del año 2012). En la situación actual urge realizar una revisión de la misma para adecuarla a la realidad jurídica y administrativa y a los recientes cambios normativos en materia de prevención ambiental aplicado al planeamiento urbanístico y en materia urbanística y de ordenación del territorio a raíz de la reciente entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Con esta nueva instrucción se pretende revisar los procedimientos y establecer criterios para dar cumplimiento a los requerimientos de informe en la tramitación del planeamiento, siguiendo los principios de racionalización, simplificación, agilidad de los trámites administrativos y seguridad jurídica, ajustándolo al marco competencial y normativo vigente. Otra de las actividades sustanciales en estos informes al planeamiento, en cumplimiento y seguimiento de los PGRIs de las demarcaciones



intracomunitarias se refiere a la necesidad de realizar y actualizar estudios de inundabilidad en determinadas zonas debido a su antigüedad, así como completar los estudios hidrológico-hidráulicos existentes en materia de delimitación de la zona de flujo preferente, dada su trascendencia en la regulación y limitaciones de uso dentro de las zonas inundables.

En el marco del cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua cobra cada vez más importancia las labores de restauración y adecuación de cauces con el doble objetivo de recuperar las condiciones hidrogeomorfológicas de los cauces y la mayor capacidad de flujo posible antes de la llegada de la época de lluvias donde la experiencia nos enseña que son frecuentes las lluvias torrenciales y muchas veces catastróficas por toda la geografía de la Comunidad Autónoma.

4.- En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico se va a continuar la planificación de las actuaciones para la restauración ambiental de zonas de Dominio Público afectadas por drenajes procedentes de áreas mineras abandonadas. Entre estas zonas cobra especial relevancia la cuenca del río Odiel. Durante el año 2022 se han realizado estudios que culminarán en 2023 con la redacción de un Plan de Restauración en dicha cuenca.

Se encuentra en ejecución el proyecto de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Aguas desde la pedanía de los Giles hasta su desembocadura (Almería) cuyas obras finalizarán durante el año 2023.

También se encuentra en ejecución el proyecto de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra que finalizarán en 2023.

Están en ejecución dos actuaciones: por una parte la Restauración hidromorfológica del Guadalmedina en el tramo comprendido entre la Presa del Limonero y el Puente de Armiñán y por otra la Restauración hidrológico-forestal en los arroyos tributarios del tramo urbano del río Guadalmedina, cuya finalización de ambas actuaciones será en 2023.

Por último en el presente ejercicio se licitarán (en su mayoría con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) ocho proyectos de restauración de cauces y dos de sendas fluviales, aprobados todos ellos en 2022. Asimismo, se concluirán cinco proyectos más en las Cuencas Mediterráneas, cuya adjudicación espera producirse antes de que finalice el año.

5.- En cuanto a las infraestructuras hidráulicas de Andalucía, los principales ejes de actuación se centrarán en:

La inversión en colaboración con las entidades locales para dotar de infraestructuras asociadas al Ciclo Urbano del Agua, para una mejor prestación de los servicios, así como para dar cumplimiento a la Directiva 91/271 de tratamiento de aguas residuales urbanas.

La protección y defensa frente a fenómenos extremos: inundaciones o sequías. La situación de prolongada sequía meteorológica está afectando a la garantía del suministro para el abastecimiento a las poblaciones, se trabaja en instrumentos para la gestión de los periodos de sequía con la aprobación de los Planes especiales de Sequía, además de ejecutar medidas excepcionales para reducir sus efectos. El Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. En este Decreto se incluyen una serie de obras hidráulicas asociadas a la sequía que están declaradas de interés de la Comunidad Autónoma. Con respecto a las inundaciones se trabaja en la ejecución de encauzamientos para la defensa contra avenidas e inundaciones en núcleos urbanos.

Por último, nos encontramos con la gestión de las infraestructuras hidráulicas (presas y sistemas de explotación) adscrita al patrimonio hidráulico andaluz en las Demarcaciones Intracomunitarias, para garantizar las demandas de nuestros usuarios.

Tras la modificación que la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se estableció un cambio en la figura del canon de mejora autonómico con objeto de ampliar el



destino de los ingresos afectados, permitiendo afrontar con la recaudación del mismo, no sólo infraestructuras de saneamiento y depuración, sino otro tipo de inversiones en infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma circunscritas al ciclo integral del agua de uso urbano, como las necesarias en épocas de lucha contra la sequía, así como mejoras en la garantía y calidad del suministro o recuperación ambiental de masas de agua asociadas al abastecimiento en alta.

Posteriormente, y mediante Acuerdo de 16 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía una relación de obras hidráulicas destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de Andalucía, que se financiarán con cargo a este fondo. Y posteriormente en junio de 2021, mediante Decreto se incluyeron una serie de obras hidráulicas asociadas a la sequía que también serán financiadas con cargo a este fondo, al estar declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

Dentro del primer eje de actuación de este centro directivo, que consiste en la mejora de los Servicios del Ciclo Urbano del Agua (Abastecimiento, Saneamiento y Depuración), y con el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua y la protección del medio ambiente, se continuará con las inversiones en la depuración de las aguas residuales urbanas. Continuando con el plan de reactivación del canon de mejora para el cumplimiento de los objetivos en materia de infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.

Además, con respecto al Saneamiento y Depuración, se han incorporado los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de estaciones depuradoras en procedimiento sancionador entre 5.000 y 2.000 habitantes-equivalentes. Y se trabaja en un proyecto de Compra Pública Innovadora, para la optimización energética y la economía circular para la depuración de núcleos medianos. Y se ha reducido el importe de la sanción de la Sentencia de la Unión Europea por la no ejecución de las infraestructuras de depuración y saneamiento con anterioridad al 2015 con el cumplimiento de las aglomeraciones.

Con respecto al abastecimiento humano, este presupuesto incluye la ejecución de las actuaciones de abastecimiento en alta declaradas de interés de la Comunidad Autónoma mediante Acuerdo de 16 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno. Además de una línea de Ayuda a los municipios menores de 20.000 habitantes para la mejora de la eficiencia y el incremento de la garantía de abastecimiento con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, dentro de este eje de actuación se continuará en el año 2023 con el desarrollo reglamentario del ciclo urbano del agua, incluido en la legislación de aguas de Andalucía desde el año 2010.

Con respecto al segundo pilar estratégico como es la protección y defensa frente a los fenómenos extremos, cabe destacar las siguientes acciones en materia de inundaciones:

- Se incluye la continuación de la ejecución de las obras de defensa del río Guadalhorce en la ciudad de Málaga.
- Se van a redactar proyectos de prevención de avenidas en núcleos urbanos declarados de interés de la Comunidad Autónoma en el año 2002, como son los encauzamientos del Río Campanillas en Málaga, y en encauzamiento del Arroyo Frío en Granada, Arroyo del Cuerno en Morón de la Frontera y de Arroyo Molinillo en Pruna.
- Además de la incorporación de nuevos fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para llevar a cabo actuaciones para la defensa contra inundaciones.

Cabe destacar que a lo largo del ejercicio 2023 se prevé el desarrollo del Decreto 178/2021, de 15 de junio; que recoge medidas específicas frente a la sequía, como son entre otras la generación de recursos hídricos adicionales a través de tecnologías no convencionales (reutilización desalobración y desalación), así como la interconexión de sistemas de explotación de recursos para el incremento de las garantías. Es por ello, que en el ejercicio 2023 se incluyen actuaciones con financiación de Fondos Europeos, para incrementar las garantías de suministro en las provincias de Málaga y Almería para el abastecimiento humano.



Para finalizar, en cuanto a la Gestión y Mejora del Patrimonio Hidráulico Andaluz, la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias a cerca de 4 millones de personas, suministran además agua a más de 1.250.000 ha de regadío además de a los polos industriales de Huelva y del Campo de Gibraltar con una satisfacción de demandas de más de 1.000 hm³ al año. Entre las acciones a desarrollar destacan:

- Actuaciones encaminadas a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras que componen los sistemas de explotación de recursos hidráulicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas, al objeto de garantizar la prestación en el suministro de agua para los distintos usos contemplados en la planificación hidrológica.
- Durante esta última década se han restringido las inversiones necesarias para la mejora de los Sistemas de Explotación de Recursos gestionados por esta administración, limitándose a las inversiones y actuaciones de mantenimiento imprescindibles para garantizar el suministro adecuado. Pasado este periodo es necesario abordar un plan de mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables, el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación y planes de emergencia como medida de prevención ante catástrofes y la mejora de eficiencia energética en las instalaciones.
- Procedente de la revisión de los elementos de seguridad de presas llevada a cabo a lo largo de los dos últimos ejercicios, es necesario proyectos con diversas actuaciones para dotar de seguridad a los órganos de desagües de las presas, así como el incremento de la garantía de recurso mediante el recrecimiento de núcleos impermeables.

Además de la finalización de los trabajos de actualización de los cánones y tarifas de las cuencas intracomunitarias, sin actualizar desde hace más de una década.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la tramitación electrónica de expedientes relacionados con gestión del Dominio Público Hidráulico y Marítimo terrestre

Tramitar íntegramente de forma electrónica un expediente de gestión del dominio público hidráulico o del dominio público marítimo terrestre, desde su solicitud por parte de las personas interesadas hasta la resolución final del mismo, contribuye a mejorar la proximidad de la administración a la ciudadanía, a agilizar la gestión administrativa y a facilitar el acceso a la información de la ciudadanía y de los sectores productivos.

Para ello, es necesario desarrollar las herramientas informáticas que permitan la realización de estos trámites electrónicamente.

ACT.1.1.1 Desarrollo de aplicaciones informáticas para impulsar la administración electrónica

El desarrollo y la utilización de estas aplicaciones informáticas permite a la administración mejorar su eficiencia y eficacia, en cuanto a la tramitación de expedientes se refiere. Esto redundará en un mejor servicio a la ciudadanía y a las actividades productivas.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía



OO.2.1 Restaurar y recuperar el Dominio Público Hidráulico

El Dominio Público Hidráulico gestionado por de la Comunidad Autónoma Andaluza representa un bien de primera necesidad para la población andaluza, su restauración y recuperación se vuelve fundamental en el mantenimiento de dicho bien.

ACT.2.1.1 Recuperación de cursos de agua afectados por drenajes ácidos en minas abandonadas

El río Odiel, al discurrir por zonas mineras explotadas desde la antigüedad y actualmente abandonadas, se encuentra en la actualidad degradado por lixiviados ácidos generados en múltiples focos mineros repartidos a lo largo de su red fluvial, presentando sus aguas un nivel de acidez que puede llegar a comprometer sus posibles usos. Dada la complejidad del problema, como actuación para la recuperación y mejora de la calidad de los ecosistemas, se están llevando a cabo estudios que culminarán en 2023 con la redacción de un plan de restauración de la cuenca vertiente del río Odiel afectada por drenajes ácidos de minas. El objetivo de dicho plan será definir un conjunto de actuaciones a nivel de ingeniería básica que lleven a una mejora de las aguas del río Odiel.

ACT.2.1.2 Restauración y adecuación de cauces

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 o Directiva Marco del Agua, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, plantea entre los objetivos a considerar por los Estados miembros garantizar para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana.

La mayoría de nuestros ecosistemas fluviales presentan una severa problemática hidrológico-ambiental como resultado, principalmente, de las obras de regulación y las presiones antrópicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 h) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Recursos Hídricos, entre otras, la competencia en la conservación y, en su caso, recuperación del buen estado de las masas de agua y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Ordenar el aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado

El agua disponible es un recurso limitado y su uso y aprovechamiento debe ser regulado y ordenado para que dichas limitaciones no supongan alteraciones socioeconómicas perjudiciales para la sostenibilidad de dicho recurso.

ACT.3.1.1 Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados

Aunque el objetivo último en la gestión del agua es la reutilización total del agua y por tanto el vertido cero y el mantenimiento y en su caso mejora de la calidad de las aguas, para ello es necesario realizar un seguimiento con análisis periódicos en una serie de puntos preestablecidos que permitan conocer la evolución de las distintas masas de agua, tanto continentales como subterráneas, en materia de calidad y en definitiva el estado de las mismas. En este sentido, también se considera necesario tener en cuenta todas aquellas otras actuaciones encaminadas a la mejora continua de dicho control.



Por su incidencia, se presta especial atención a los vertidos autorizados, hasta que pueda cumplirse el objetivo cero, de manera que se cumplan las condiciones establecidas en la autorización y a los vertidos no autorizados accidentales o intencionados, que pueden poner en peligro el trabajo de muchos años para conseguir el avance de masas en mal estado a buen estado.

Todo esto dentro del Plan de Inspección de Vertidos que incluye inspecciones de vertidos tanto rutinarias o programadas, como no rutinarias o puntuales, consistentes en la toma de análisis de las muestras.

ACT.3.1.2 Ordenación de los usos del agua y acciones de policía en el dominio público hidráulico

El agua es un recurso escaso, esencial para el desarrollo de todos los aspectos de una civilización moderna. Ello requiere la ordenación de su uso dando prioridad a unos sobre otros en época de escasez y también salvaguardar los derechos de los usuarios en la medida de las disponibilidades en cada momento.

Para ello la legislación establece un sistema de autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento del agua, autorizaciones y concesiones que pueden ser restringidas en casos de extrema necesidad como, por ejemplo, en periodos de sequía.

Por otro lado, los cauces, lagunas, masas de aguas subterráneas etc., forman parte del Dominio Público Hidráulico, que la Administración debe tutelar y defender ante intrusiones o usos incompatibles con el correcto aprovechamiento del agua. Para ello es fundamental la realización del deslinde de ese Dominio Público.

ACT.3.1.3 Tramitación de autorizaciones de reutilización de aguas regeneradas

La reutilización de las aguas residuales depuradas, tras someterse a un proceso de regeneración, es una herramienta muy eficaz para conseguir una economía circular que sea respetuosa con el medio ambiente.

Las aguas regeneradas necesitan una autorización de reutilización que permita a la administración competente la vigilancia y el control de la calidad de las aguas reutilizadas.

OE.4 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.4.1 Mejorar el abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas y la defensa contra las avenidas

La Dirección General de Infraestructuras del Agua programa, ejecuta y realiza el seguimiento de infraestructuras hidráulicas de la Comunidad, los requerimientos de la normativa de la Unión Europea en materia de saneamiento y depuración así como las necesidades básicas de suministro desde los sistemas gestionados directamente por la Administración, de manera que se garantice la seguridad de las infraestructuras hidráulicas de competencia autonómica y se mantengan los sistemas automáticos de información hidrológica.

Conseguir un uso racional y respetuoso con el medio ambiente, que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático requieren la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas que permitan la puesta a punto del sistema básico de distribución para



reducir las pérdidas en las redes y la depuración de las aguas residuales.

ACT.4.1.1 Construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración

Actuaciones en materia de gestión del agua para compatibilizar la satisfacción de las demandas con el cumplimiento de los caudales ecológicos, la captación, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos hídricos mediante grandes presas y canales y tuberías principales, así como la construcción de las infraestructuras necesarias para la conducción de las aguas residuales del municipio hasta las nuevas instalaciones para su posterior tratamiento.

ACT.4.1.2 Actuaciones de prevención de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos

Elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos, así como el asesoramiento técnico a los municipios aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, siendo para ello fundamental la delimitación de los cauces públicos y de las zonas inundables. Complementariamente se impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zona urbana.

OO.4.2 Modernizar las conducciones de las zonas regables y desarrollar planes de emergencia

La Dirección General de Infraestructuras del Agua en la línea de optimizar de manera eficiente y realizando un uso de los recursos naturales racional y respetuoso con el medio ambiente, asegura a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático mediante la gestión y explotación de las Presas que conforman los diez Sistemas de Explotación de Recursos que en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias garantizan el suministro de agua superficial regulada a todos los sectores socioeconómicos de este ámbito territorial.

Siendo necesario llevar a cabo líneas de trabajo para la mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; la implantación de planes de emergencia con el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación como medida de prevención ante catástrofes; así como la mejora de eficiencia energética en las instalaciones.

ACT.4.2.1 Explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras propias para la gestión de los recursos hídricos

Dentro de estas actuaciones se encuadran los procesos de planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Impulsar la política de agua mediante la elaboración y seguimiento del Pacto Andaluz por el Agua

El Pleno del Parlamento, en el día 3 de mayo de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 del mismo mes y año, ha aprobado la Proposición no de Ley en Pleno relativa a Pacto Andaluz por el Agua (Num. Expte. 11-19/PNLP-000032) según el texto que se inserta a continuación:



“El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Pacto Andaluz por el Agua con el máximo consenso de las fuerzas políticas con representación en la Cámara andaluza, los agentes económicos y sociales, las organizaciones ecologistas, las plataformas ciudadanas en defensa de la gestión pública del agua y el conjunto de la sociedad andaluza”.

Dicho Pacto no viene a sustituir a los Planes Hidrológicos, cuyo proceso de revisión está en marcha, sino que pretende marcar las directrices fundamentales de los mismos y de la propia política de aguas a desarrollar en los próximos años.

La cuarta (y última) fase de este proceso consistió en el traslado de toda la documentación y resultados del proceso al Parlamento de Andalucía para su valoración y debate por los grupos parlamentarios y se determina finalmente la necesidad de elevar al Parlamento de Andalucía una Proposición No de Ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua (N.º Expte. 11-20/PNLP-000141), la cual fue aprobada, en el transcurso de la sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre 2020 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de que las diferentes administraciones, en el ámbito de sus competencias, las fuerzas políticas, usuarios del agua, entidades, asociaciones y sociedad en general dirijan sus acciones y políticas relativas al agua, al desarrollo y puesta en práctica de las medidas con mayor consenso contenidas en el documento “Pacto Andaluz por el Agua”.

Mediante la Orden de 22 de septiembre de 2020, se establecieron los procedimientos y criterios de elección de las personas miembros de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de Andalucía. En la actualidad los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas están ya constituidos y en funcionamiento. En cuanto al Consejo Andaluz del Agua, que será el órgano competente para informar los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre planes hidrológicos, quedó constituido el 22 de marzo de 2022.

Por otro lado, el carácter transversal de las propuestas planteadas en el Pacto Andaluz del Agua dentro de las distintas áreas de competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de otras administraciones, junto a la participación social, ofrecen la oportunidad de que pase a ser un instrumento estratégico de gestión de la Junta de Andalucía y por tanto, un sistema de seguimiento asociado permitirá la evaluación de la política de aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años, detectando desviaciones y/o nuevas necesidades, y permitiendo así, en caso necesario, una redistribución de los recursos o un replanteamiento y revisión de las metas y objetivos previstos en un horizonte a medio plazo. El seguimiento se plantea como un elemento más de la gestión, adquiriendo un papel protagonista a la hora de promover un modelo más flexible y adaptativo, uno de los pilares básicos que sustentan este Pacto.

En este sentido, la fase de diseño de indicadores para el seguimiento, la determinación de sus criterios de éxito y la obtención del estado inicial, así como el seguimiento del Pacto en años sucesivos, requiere de la participación y colaboración de todos los centros directivos y entidades responsables del cumplimiento de las propuestas de síntesis aprobadas, junto a lo requerido por el Parlamento de Andalucía a través de la PNLP de diciembre de 2021. Por ello, ha de garantizarse la imprescindible coordinación, e intercambio de información en tiempo y forma, que permita la trazabilidad de las medidas puestas en marcha desde cada ámbito a fin de verificar su cumplimiento.

ACT.5.1.1 Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación del Pacto Andaluz por el Agua

La Dirección General de Recursos Hídricos ha impulsado el trabajo de Seguimiento y Evaluación del Pacto Andaluz del Agua, justificado en sus competencias propias, siguiendo la nueva concepción de la gestión del agua, con el respeto al medio ambiente y la participación ciudadana como principales objetivos de la Directiva 2000/60/CE y en consonancia con los objetivos que la misma propone.

El objeto del trabajo es establecer un Sistema de Seguimiento y Evaluación continua de las propuestas recogidas en el Pacto, considerando además lo aportado en la referida Proposición No de Ley en Pleno de



diciembre de 2020 que lo aprobaba (N.º Expte. 11-20/PNLP-000141). Un sistema basado en la definición de una estructura de indicadores relacionados entre sí, suficientes y adecuados, así como de sus respectivos criterios de éxito, dentro de un marco conceptual que genere conocimiento sobre el sistema que se va a evaluar, detectando puntos críticos y áreas de mejora, y sirviendo de orientación a la políticas de Aguas en Andalucía, incluyendo además la evaluación del estado inicial de cada uno de los indicadores.

Los informes de seguimiento del PAA tendrán de carácter periódico. Inicialmente se establece una frecuencia anual, si bien, habrá de ajustarse definitivamente en función de periodicidad de publicación de las fuentes oficiales que sirvan de base para la medición de los indicadores que se definan. Estos informes se plantean como una herramienta de rendición de cuentas a la ciudadanía, pero también como una herramienta clave para la gestión de aguas en Andalucía. Todo ello en línea con el espíritu participativo del PAA y con el compromiso adquirido por el Consejo del Gobierno para garantizar la buena marcha del mismo y para priorizar la política de aguas corrigiendo carencias y retrasos acumulados en la gestión del agua.

OO.5.2 Prevenir la existencia de avenidas e inundaciones

Las actuaciones preventivas de situaciones de urgencias y emergencias relacionadas con el agua para que no se conviertan en catastróficas representan una garantía, no total, que mejoran la seguridad de la población andaluza, por ello se hace necesario llevar a cabo actuaciones tendentes a prevenirlas en materia de planificación, para minimizar el riesgo de llegar a situaciones que es muy difícil combatir. Para ello, entre otros, se elaboran y aprueban los Planes de Gestión de Riesgo de las Inundaciones (PGRI) de cada una de las Demarcaciones Hidrográficas.

ACT.5.2.1 Elaboración de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos

Gran parte de los problemas de inundaciones vienen provocados por una planificación inadecuada del territorio en materia de desarrollo urbanístico en zonas potencialmente inundables. La incorporación del riesgo de inundación a los nuevos desarrollos urbanísticos, es la mejor forma de reducir el riesgo futuro de las áreas que se desarrollen en base a planeamientos que han incorporado esta variable.

ACT.5.2.2 Supervisión de los estudios hidrológico-hidráulicos realizados por otras administraciones o promotores particulares

Una de las líneas de trabajo de la Dirección General están dirigidas a salvaguardar el dominio público hidráulico y sus zonas de protección, bien informando los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas como identificando las zonas inundables y valorando e impulsando medidas correctoras si fuera necesario.

En este sentido cobra especial importancia la supervisión de los estudios hidrológicos realizados por promotores y ayuntamientos en aquellos tramos fluviales afectados por los planes urbanísticos cuando no se dispone de estudios realizados por la Administración para dichos cauces, con objeto de informar e identificar aquellas propuestas que puedan afectar al dominio público hidráulico, a sus zonas de servidumbre y a las zonas inundables verificando su adecuación a la normativa vigente. Los informes de supervisión se basan en la revisión de los parámetros de cálculo empleados en la elaboración de los estudios hidrológico-hidráulicos de forma que se ajusten a las prescripciones marcadas por la Dirección General, realizando las observaciones técnicas específicas tanto sobre la hidrología como sobre la hidráulica que debe mejorarse y las conclusiones sobre la adecuación de las medidas contempladas para evitar las posibles repercusiones en el dominio público hidráulico y evitar el riesgo de inundabilidad en los



sectores que se pretenden urbanizar.

OO.5.3 Planificar la gestión sostenible del agua, con participación ciudadana y respeto al Medio Ambiente

El tema ambiental que más preocupa a la ciudadanía es la contaminación provocada por el hombre de los ríos, lagos, arroyos y aguas subterráneas. De la población que reconoce tener muy poco interés o preocupación por los problemas del medio ambiente, la mayoría cree que se debe a la falta de educación o información sobre estos temas.

Esta situación de partida invita a reflexionar sobre la necesidad de involucrar de manera activa a la ciudadanía en la resolución de los problemas medioambientales, sobre los que existe una alta sensibilidad.

En general, solucionar los problemas asociados a temas medioambientales, y en particular a las aguas pluviales implica no sólo disponer de las tecnologías y de la financiación adecuada, sino también resolver cuestiones sociales que, en general, se han dejado bastante apartadas.

Los ciudadanos entenderán más fácilmente la necesidad de invertir en la mejora y planificación en el uso sostenible del agua y en los sistemas de tratamiento y control de los vertidos si están sensibilizados e informados sobre los beneficios de las mismas y perciben una mejora en la calidad del agua.

Por ello, es de especial importancia la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua en materia de agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, (BOJA n.º 240 de 14 de diciembre de 2015).

ACT.5.3.1 Elaboración de informes de disponibilidad, compatibilidad y viabilidad de los recursos

La realización de dichos informes a nivel local de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración, es fundamental para que dichos desarrollos puedan llevarse adelante o no, tanto para instrumento de planeamiento urbanístico como para el desarrollo de proyectos relacionados con otras actividades productivas.

ACT.5.3.2 Revisión y seguimiento de los Planes Hidrológicos

En paralelo con la preparación del Pacto del Agua se debe continuar con el proceso de revisión de los planes hidrológicos de forma que los segundos acojan las nuevas directrices marcadas por el Pacto.

Además, hay que hacer un seguimiento de los Planes vigentes, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias.

La valoración del impacto del cambio climático en los recursos hídricos convierte la información en un factor clave al constituir el recurso agua un valor estratégico para el desarrollo socioeconómico de muchos sectores y territorios y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La importancia de la actividad agraria en Andalucía se pone de manifiesto en varios indicadores. Así, en el ejercicio 2021, y pese a los dos años de pandemia, la producción de la Rama de Actividad Agraria a precios básicos en Andalucía alcanzó un valor de 14.046 millones de euros, lo cual supuso un aumento de entorno al 9% respecto del valor alcanzado en 2020. Por otro lado, la Renta Agraria andaluza en el año 2021 se ha estimado en



10.014 millones de euros, superior también en un 6,2% sobre el valor alcanzado en 2020.

Debemos destacar que la relación entre la población activa agraria respecto a la población activa total se sitúa en Andalucía en el 9,6%, significativamente superior al 4,1% determinado a nivel nacional. Así, la actividad agraria es la principal fuente de empleo en más de la mitad de los municipios andaluces.

La agricultura andaluza ha sufrido en los dos últimos años los efectos provocados en los mercados mundiales por la Covid19, situación que en la actualidad se ha visto agravada como consecuencia de la invasión rusa a Ucrania, que ha afectado de manera muy significativa al incremento de costes de las materias primas y determinados insumos necesarios en la actividad agrícola y ganadera.

A fin de paliar los efectos que estos episodios están ocasionando en el sector agrario andaluz, y poder mantener el crecimiento del mismo, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (en adelante DGPAG) se seguirán impulsando iniciativas que permitan una mejor ordenación de los sectores agrícolas y ganaderos, favoreciendo la resiliencia de las explotaciones y su adaptación a los nuevos modelos productivos más respetuosos con el medio ambiente, y garantizando en todo caso la protección de los cultivos y el buen estado sanitario de la cabaña ganadera andaluza. Igualmente, se continuará mejorando la eficacia y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos, a la vez que se avanza en los procesos de simplificación y telematización de trámites administrativos.

Una tarea primordial que la DGPAG lleva a cabo con estos presupuestos es la ejecución de los distintos programas sanitarios en materia de seguridad alimentaria y sanidad animal y vegetal, que repercuten de forma directa en los más de ocho millones de habitantes de nuestra Comunidad. Estas actuaciones incluyen la planificación de las funciones de inspección y evaluación fitopatológica y zoonosanitaria de las producciones agrícolas y ganaderas de Andalucía. En la actualidad existen más de 40 planes de control, que evitan la aparición y desarrollo de enfermedades que puedan suponer un riesgo para la salud pública, así como graves perjuicios a nivel económico para los sectores afectados.

Así, en materia de sanidad vegetal se está trabajando en establecer medidas preventivas contra organismos nocivos que pueden causar enfermedades devastadoras en nuestros cultivos, como el Huanglongbing o HLB en cítricos, *Xylella fastidiosa* en los principales cultivos leñosos (olivar, cítricos, almendro, etc.) y también medidas fitosanitarias contra organismos que ya están en nuestra región, como *Epitrix* en patata.

En este ámbito de la sanidad vegetal también cobra especial relevancia el estado fitológico de las dehesas andaluzas, sistema productivo de enorme importancia en gran parte del territorio de nuestra comunidad autónoma y que en los últimos tiempos se está viendo amenazado por el fenómeno de la «seca de la encina» que ha motivado la puesta en marcha de un equipo multidisciplinar para su estudio y el asesoramiento a los afectados.

En lo que se refiere a la sanidad animal, Andalucía cuenta con una importante red de vigilancia compuesta por los distintos estamentos públicos y privados que son fuente de información sanitaria y actores en la lucha contra las enfermedades animales. Podemos citar la labor que en este ámbito llevan a cabo las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), la Red de Laboratorios Agroganaderos de Andalucía, Servicios Veterinarios Oficiales, Mataderos y veterinarios acreditados o autorizados, etc.

En el ámbito de la sanidad animal es destacable las subvenciones que se conceden a las ADSG para financiar los distintos programas sanitarios, algunos de ellos de obligada ejecución según la normativa europea y que cuentan con financiación comunitaria para su desarrollo, mientras que otros son programas desarrollados de forma específica en nuestra comunidad y que por tanto son financiados con presupuesto propio.

También debemos hacer referencia, por su importancia, al brote de gripe aviar detectado en nuestra comunidad durante el segundo semestre de 2022, y que motivó la necesidad de declarar de emergencia las actuaciones necesarias para su control y erradicación. Con cargo al presupuesto 2023 se tiene previsto continuar con las indemnizaciones a los damnificados por este brote.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, así como de su control y



seguimiento, esta DGPAG es la responsable del correcto funcionamiento y actualización de numerosos registros oficiales, para lo cual se destinan parte de los fondos asignados a la misma.

Mediante el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, se crearon dos mecanismos que son determinantes para la regulación de la producción agraria en general, y de la rama agrícola en particular: el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales. Con estos se pretende alcanzar un equilibrio, siempre complejo e inestable, entre la normativa en materia de seguridad alimentaria, que es de obligado cumplimiento y afecta a todas las explotaciones agrícolas, reciban o no ayudas, y la eliminación de trabas y la simplificación administrativa, mediante el uso de herramientas administrativas novedosas, como el procedimiento de habilitación y la inscripción mediante actuación administrativa automatizada, así como mediante la interoperabilidad con los distintos registros sectoriales y los procedimientos de gestión de ayudas.

El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REFA) es el registro único que agrupa a todas las explotaciones agrarias y forestales con superficies en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, el REFA dispone de información gráfica y alfanumérica de 286.735 titulares de aprovechamientos agrícolas.

En lo que se refiere a la ordenación ganadera, el más destacable por su importancia y dimensión, es el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, gestionado a través de la herramienta SIGGAN, que contiene datos de casi 140.000 explotaciones ganaderas, 30.000.000 de animales, y que facilita la emisión de más de 250.000 guías anuales de movimientos de ganado. Es especialmente importante que la tecnología permita a los ganaderos realizar las gestiones administrativas relacionadas con su explotación ganadera a través de Internet, no solamente por la simplificación que supone, sino también para evitar los desplazamientos innecesarios y los tiempos de espera de los ganaderos en las Oficinas Comarcales Agrarias.

Un aspecto clave en el desarrollo de los sectores productivos agrarios andaluces es la modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Para ello, desde la DGPAG se continuará apoyando los planes de mejora que los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas lleven a cabo con el objeto de incrementar el valor productivo de dichas explotaciones, o mejorar la sostenibilidad de sus producciones.

Como ya se ha comentado, la irrupción de la epidemia provocada por la COVID-19 ha supuesto en el ámbito mundial una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes. Con el fin de paliar en la medida de lo posible los daños económicos y sociales acaecidos por la pandemia en el entorno europeo, la Comisión Europea, el Parlamento y el Consejo Europeo han acordado un plan de recuperación encaminado a facilitar la respuesta y la salida de la crisis, basado en un paquete de estímulos financieros. El nuevo Fondo de Recuperación «Next Generation», cuyo elemento principal es el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Con el fin de recibir el apoyo financiero en el marco este mecanismo, el Reino de España presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que establece las inversiones y reformas para los años 2021-2023. En él se incardinan el «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero» (Inversión 4 del Componente 3), así como el «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección» (Inversión 3 del Componente 3).

Otra de las actuaciones tendentes a mejorar la sostenibilidad del medio rural e incrementar el valor productivo de las explotaciones que lleva a cabo la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural es el programa de apoyo a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de Andalucía. Dichas razas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, hecho que permite la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno.

Uno de los aspectos en los que se va a incidir con estos presupuestos será en reducir la brecha de género en el sector agrario. Según datos de 2020, la brecha de género en la población ocupada en el sector agrario es del -50,3%, y únicamente el 20,5% de las explotaciones agrarias tienen a una mujer como jefa de explotación. Para



paliar esta situación, se seguirán impulsando actuaciones que favorezcan la incorporación de mujeres como jefas de explotación, como la priorización de las mujeres en el acceso a las ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, o la publicación de convocatorias específicas dirigidas a mujeres; así en 2022 se llevó a cabo una convocatoria específica de incorporación de mujeres a la actividad agraria, que permitirá la incorporación de más de 200 mujeres como jefas de explotación en el presente ejercicio.

El envejecimiento del mundo rural en general, y del sector agrario en particular, y los problemas asociados al mismo como el despoblamiento rural, la falta de formación para incorporar nuevas tecnologías en las explotaciones, o el acceso a trámites telemáticos, serán otro de los problemas que se intentarán paliar favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria.

Para reforzar la reestructuración de las explotaciones agrarias y mejorar sus resultados económicos es necesario potenciar el desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos, demostración y asesoramiento, en especial en aspectos claves como son el empleo de prácticas respetuosas con el medio ambiente, la sostenibilidad, la calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos. Así, se continuará apoyando la celebración de certámenes y jornadas técnicas dirigidas a agricultores y ganaderos, así como el asesoramiento a los titulares de explotaciones. También se pondrá en marcha el Programa DEMOFARM, por el cual se creará una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplicarán, evaluarán y mostrarán nuevas soluciones tecnológicas. Los resultados obtenidos se divulgarán a agricultores y ganaderos para que puedan conocer de primera mano y en un entorno real las ventajas y oportunidades de las herramientas digitales empleadas. Destacar en este apartado también la labor de la Red de Alerta de la Información Fitosanitaria (RAIF), que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que permita a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

Las características climáticas de Andalucía y el déficit hídrico que se da en muchas zonas de nuestro territorio, hacen imprescindible el riego para el desarrollo de numerosos cultivos. Andalucía es la primera Comunidad en términos absolutos de superficie irrigada con 1.070.986 hectáreas en 2021 según la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos Cultivos (ESYRCE) 2021, publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, lo que representa el 30% de la superficie de cultivo, y el 28% del total de la superficie nacional regada.

La importancia de las explotaciones de riego en nuestra comunidad lo atestiguan numerosos datos. Así, el 64% de la producción de la rama agraria andaluza lo aportan las explotaciones en riego (6.657 millones de euros), que suponen el 67% de la renta agraria. y generan el 63% del empleo de la actividad agraria.

La escasez de recursos hídricos en nuestra comunidad, agravada en los últimos años, hace imprescindible continuar con medidas que permitan una gestión más eficiente y sostenible de estos recursos. Así, se seguirán impulsando actuaciones que permitan mejorar la eficiencia de las instalaciones de riego, disminuyendo las pérdidas de agua en las conducciones de transporte y distribución, fomentando el ahorro del agua mediante el empleo de nuevas tecnologías y poniendo a disposición de los regantes la información necesaria para optimizar la toma de decisión en los riegos.

Igualmente, se apoyará a las Comunidades de Regantes para disminuir su dependencia energética, favoreciendo las inversiones dirigidas a la autoproducción de energía, así como a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego.

Especial importancia se dará en los próximos años a la utilización de aguas regeneradas y desaladas para el riego, en consonancia con las estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de nuestra comunidad. Para ello, se impulsarán actuaciones que permitan desarrollar y mejorar las infraestructuras de riego que aprovechen aguas regeneradas.

El empleo del plástico en la agricultura en general y en la producción hortícola protegida en particular supone una herramienta tecnológica fundamental para la producción agrícola, aportando grandes ventajas en términos de precocidad, productividad, protección frente a adversidades climáticas, distribución de agua y sistemas de riego, manejo de plagas, etc. La generación de residuos en general, y de plásticos en particular, así como su correcta



gestión, son en estos momentos uno de los temas más cuestionados en cualquier actividad económica y la agricultura protegida debe responder adecuadamente a esas demandas sociales. Dentro de las medidas correctoras que se han puesto en marcha, y que continuarán desarrollándose en 2023, podemos citar las acciones de recogida de residuos de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública; principalmente se ha trabajado en cauces de dominio público hidráulico de competencia autonómica en las provincias donde existe una mayor concentración de residuos como Almería, Huelva y en menor medida Granada y Málaga.

Otro de los aspectos claves para mejorar la rentabilidad de las explotaciones es el estado de conservación la extensa red de caminos rurales de Andalucía. A lo largo de la geografía andaluza existe una gran red de caminos rurales de muy diversa naturaleza y tipología, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas. El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la Administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales, como a planes regionales de inversiones para obras de conservación y mejora, como en el presente Plan. En este sentido se debe destacar la puesta en marcha en 2019 del Plan Itinere de mejora de caminos rurales, cuyo presupuesto se amplió considerablemente en 2022n así como la puesta en marcha del Plan Itinere Rural, que permitirá acometer obras de mejoras en caminos situados en municipios con un alto grado de ruralidad.

Por otra parte, la actividad agraria está sujeta a adversidades meteorológicas que en nuestra comunidad se suelen manifestar en episodios de DANA (Depresiones en niveles altos de la atmósferas), que pueden ocasionar importantes daños en las explotaciones agrarias y en las infraestructuras rurales. En estos casos, desde la DGPAG se prevé llevar a cabo actuaciones dirigidas a la recuperación del potencial agrario dañado por estos fenómenos climatológicos adversos.

Especial incidencia en nuestra Comunidad tienen los periodos de escasez de precipitaciones en relación con los valores habituales, y que suelen coincidir con temperaturas con valores por encima de la media. Esta sequía meteorológica puede afectar al estado de los pastos, y de continuar en el tiempo, convertirse en una sequía hidrológica y afectar a los suministros de agua. Para prevenir y paliar los efectos que la sequía pueda ocasionar en las explotaciones, se pondrá en marcha un programa de incentivos para llevar a cabo inversiones preventivas en explotaciones ganaderas, a la vez que se habilita una línea de ayudas dirigida a indemnizar a los titulares de explotaciones ganaderas por las pérdidas sufridas por la ausencia de pastos y la necesidad de aportar alimentación suplementaria al ganado, así como por los costes asociados al transporte de agua a las explotaciones para abreviar al ganado.

Otro de las medidas que la DGPAG desarrolla para disminuir los efectos que sobre las producciones originan las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales, es la promoción del sistema de aseguramiento agrario. El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera.

Por este motivo, desde las Administraciones, tanto estatal como autonómica, se fomenta la contratación del seguro agrario por medio de una subvención que cubre parte del importe de la póliza del productor. Para este ejercicio, en Andalucía se persigue incrementar el nivel de aseguramiento en todos los sectores productivos para lo cual se modificará el actual sistema de gestión, aplicando un descuento en el mismo momento de la contratación de la póliza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Implementar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

La importancia de relacionarse con los administrados de manera telemática se ha puesto en clara evidencia a raíz del confinamiento impuesto por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID19.

Ya desde antes de 2020, la DGPAG ha puesto a disposición de los interesados una amplia cartera de servicios y procedimientos telemáticos, siendo el grado de telematización de los mismos variable. A través de estos procedimientos telematizados los agricultores y ganaderos pueden consultar y tramitar diferentes ayudas, registros, censos, y contenidos de información y divulgación.

Para el correcto funcionamiento de estos servicios, es necesario el desarrollo y mantenimiento de una serie de aplicaciones informáticas y servicios web, entre las que podemos destacar:

1. Aplicación informática ALFA. Es la herramienta de gestión de expedientes de ayudas financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dirigidas a las personas titulares de explotaciones agrarias (submedidas 4.1 y 5.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR)), y que desde el ejercicio 2022 también será la herramienta de gestión de las convocatorias de dos nuevas líneas de ayuda dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con el fondo Next Generación: "Transformación Integral y Modernización de Invernaderos" y "Aplicación de Agricultura de Precisión y Tecnologías".
2. Aplicación informática para la gestión del Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAF). La herramienta gestiona de manera integral los procedimientos telemáticos de inscripción en el registro (altas, bajas y modificaciones), de declaración anual de cultivos y de habilitación a personas autorizadas.
3. Aplicación informática para la gestión del Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT). Permite la gestión telemática completa de los portes desde la explotación al primer centro de almacenamiento o manipulación, facilitando la trazabilidad de los productos agrícolas.
4. Aplicación informática del Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGGAN: Herramienta que permite la gestión del Registro de explotaciones ganaderas (REGA) de Andalucía, posibilitando la telematización de los trámites administrativos, a la vez que permite el mantenimiento de una página web para la información y divulgación de conocimientos a los titulares de explotaciones ganaderas.
5. Aplicación informática para la elaboración Guías telemáticas de Andalucía (GTA). Esta aplicación y servicio web permite a los ganaderos la tramitación telemática de los Documentos de Traslado de Animales.
6. Aplicación informática para la gestión de Materiales de Uso en Suelos Agrícolas (MUSA). La herramienta da soporte a dos procedimientos de gestión: el de aplicación de efluentes de almazara y el de aplicación de lodos tratados procedentes de Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).
7. Aplicación informática para la Gestión de Semillas y Plantas de Vivero. Se encarga del procedimiento de control de la certificación de material vegetal, así como de las declaraciones anuales de cultivo.
8. Aplicación informática para la gestión de los Registro de Maquinaria, Equipos Fijos en el Interior de Invernaderos (ROMA) e Inspección Técnica de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF) acreditadas en Andalucía.
9. Aplicación informática RRV. Permite la tramitación de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos.
10. Aplicación informática COCO. Permite la tramitación administrativa de los resultados de los controles de condicionalidad de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).
11. Aplicación informática RETICOM. Gestión del Registro de Titularidad Compartida de Andalucía.
12. Aplicación informática RV . Gestión de Registro Vitícola de Andalucía.
13. Aplicación para el mantenimiento del registro de Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS). A través de esta herramienta y página web lleva a cabo la tramitación para la autorización y



- registros de las ATRIAS en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
14. Aplicación informática Tratamientos Integrados en Andalucía en Agricultura (TRIANA). Aplicación informática que permite a los agricultores la gestión técnica de los cultivos, estando dirigido especialmente a aquellos cultivos en producción integrada. Así, los agricultores pueden incorporar a sus cultivos datos climáticos, analítica de cultivos, operaciones y tratamientos fitosanitarios, riegos, etc., permitiendo un análisis espacial de esta información y facilitando la toma de decisiones en la gestión de la explotación, así como la actualización del cuaderno de explotación.
 15. Aplicación informática del Sistema de alerta frente a adversidades climáticas (SAFAC). Es la herramienta de gestión de expedientes de ayudas dirigidas a las personas titulares de explotaciones agrarias destinadas a cubrir una parte del coste de las primas que contraten los asegurados y que estén incluidos en el correspondiente Plan anual de Seguros Agrarios Combinados. Igualmente, permite poner a disposición de los agricultores y ganaderos información agroclimáticas, eventos climáticos extraordinarios, niveles de sequía en pastos, e información sobre alerta temprana y previsiones climáticas.
 16. Aplicación informática WEB- ADSG. Pone a disposición de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) un servicio web donde poder realizar de manera telemática determinados trámites administrativos, tales como comunicación del censo de animales, datos de movimientos de ganado, así como grabación de actuaciones sanitarias realizadas sobre la cabaña ganadera presente en las explotaciones adscritas a cada ADSG.

ACT.1.1.1 Mantenimiento y mejora de aplicaciones y portales web

La DGPAG tiene previsto continuar en 2023 con el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de 16 aplicaciones informáticas que ponen a disposición de los interesados una amplia cartera de servicios y procedimientos telemáticos, destacando el desarrollo de la aplicación ALFA (ayudas a modernización de explotaciones) así como de la aplicación SAFAC (Sistema de alerta frente a adversidades climáticas).

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Respalda la incorporación de jóvenes a la agricultura apoyando su digitalización, competitividad y formación

El envejecimiento del mundo rural en general, y del sector agrario en particular, y las consecuencias del mismo como el despoblamiento rural, la falta de formación para incorporar nuevas tecnologías en las explotaciones o el acceso a trámites telemáticos, es uno de los problemas que se intentarán paliar favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria, contribuyendo de esta forma a:

- Incrementar la competitividad de las explotaciones agrarias.
- Aumentar los niveles de empleo en las zonas rurales.
- Desarrollar socio-económicamente las zonas rurales.
- Luchar contra el despoblamiento rural.
- Incrementar de la presencia de la mujer en el ámbito agrario.
- Impulsar la innovación y las TICs.
- Aumentar los niveles de formación de los titulares de explotaciones agrarias.

ACT.2.1.1 Apoyo a la incorporación de jóvenes a la agricultura

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del periodo 2014-2020 (PDR) incluye la Submedida 6.1 «creación de empresas por jóvenes agricultores», la cual posibilita la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas jóvenes que deseen instalarse por primera vez como titulares de una explotación agraria.



Estas ayudas se convocaron por primera vez en 2015, y desde entonces se han llevado a cabo cinco convocatorias de ayuda, tanto en el ámbito regional como en el de las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) de las provincias de Cádiz y Jaén.

En 2023 está previsto continuar con la tramitación de las convocatorias de ayuda publicadas en los años previos (2018 y 2020), llevando a cabo los segundos y terceros pagos asociados al cumplimiento de los hitos establecidos en los planes empresariales de los jóvenes que se instalan por primera vez en una explotación agraria.

Igualmente, está previsto resolver y autorizar los primeros pagos asociados a la convocatoria publicada en enero de 2022.

Destacar que dicha convocatoria incluye una línea específica para mujeres que deseen incorporarse a la agricultura, con la que se pretende reducir la brecha de género existente puesta de manifiesto en convocatorias anteriores donde menos del 35% de las incorporaciones se correspondían con mujeres.

OO.2.2 Conservar la red de caminos que conectan las explotaciones a los núcleos rurales

Otro de los aspectos claves para mejorar la rentabilidad de las explotaciones es el estado de conservación la extensa red de caminos rurales de Andalucía, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas. El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones.

ACT.2.2.1 Inversiones para la mejora de infraestructuras agrarias (caminos rurales)

A través de la Operación 4.3.2 «Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales» del actual PDR 2014-2020, la Administración andaluza ha llevado a cabo un intenso programa para mejorar los caminos rurales, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas dirigidas a las entidades locales, como en Planes regionales de inversiones para obras de conservación y mejora de interés general para nuestra Comunidad.

En 2023 se esperan finalizar las obras de mejora de los caminos rurales incluidos dentro del Plan Itínere, considerando la ampliación del citado Plan, así como iniciar las obras de mejora de los caminos seleccionados dentro del Plan Itínere Rural.

ACT.2.2.2 Restauración de caminos rurales dañados por desastres naturales

El PDR 2014-2022, a través de su Operación 5.2.2 «Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes» permite a la Administración llevar a cabo inversiones en infraestructuras dañadas por estos fenómenos. A través de este instrumento la Administración actúa reparando caminos declarados de interés general, que han sufrido daños que impiden el acceso a explotaciones y limitan las actividades productivas en ellas.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Disminuir el impacto de los residuos generados por la agricultura intensiva en el medio rural

Al objeto de disminuir el impacto ambiental que suponen los materiales plásticos procedentes de



invernaderos, y su abandono en los alrededores de las explotaciones, la DGPAG viene realizando en los dos últimos ejercicios actuaciones de retirada de plásticos y limpieza de cauces en varias zonas de Andalucía.

La limpieza de los cauces se considera una actuación imprescindible para prevenir los efectos dañinos que pueden ocasionar episodios de lluvias torrenciales, ya que los plásticos y el material vegetal son un obstáculo a la libre circulación del agua, pudiendo provocar riadas con la posible destrucción de invernaderos y cosechas. Además, esta acumulación de material plástico también es foco de contaminación de las aguas subterráneas debida a los lixiviados de productos plaguicidas, herbicidas, fungicidas, etc. acumulados en dichos plásticos. Por su parte, los restos vegetales acumulados también pueden actuar como reservorio de plagas y enfermedades vegetales, favoreciendo su desarrollo y propagación.

ACT.3.1.1 Limpieza y retirada de plásticos acumulados en cauces y caminos

Para el ejercicio 2023 se pretende ampliar las zonas de actuación de limpieza de cauces. Así, se formalizará un encargo a TRAGSA con el fin de continuar con las tareas iniciadas en 2021 de retirada de plásticos y restos vegetales procedentes de invernaderos, acumulados en parcelas de titularidad pública, tales como caminos rurales, arroyos, ramblas y otras.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.4.1 Apoyar la implantación de planes empresariales en las explotaciones agrarias y ganaderas

Un aspecto clave para posibilitar el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas es la modernización de sus instalaciones y equipamientos, que permitan incrementar la productividad de sus producciones y su adaptación a las nuevas tendencias del mercado, a la vez que posibilitan el uso de nuevas técnicas más respetuosas con el medio ambiente, contribuyendo de esta manera a mejorar la sostenibilidad y resiliencia de las explotaciones.

Por este motivo, desde la DGPAG se viene apoyando de manera continuada la puesta en marcha, por parte de los agricultores y ganaderos, de planes empresariales de mejora en sus explotaciones, de la misma forma que se apoya a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de Andalucía para seguir mejorando la capacidad productiva y adaptativa de las razas ganaderas.

Otro de los aspectos clave para mejorar la competitividad del sector agrario andaluz es incrementar el nivel de conocimiento de las personas que están al frente de las explotaciones agrarias, a través de iniciativas dirigidas a divulgar y compartir conocimientos, así como mediante la puesta en marcha de servicios de asesoramiento técnico a dichos titulares.

ACT.4.1.1 Ayudas para la reestructuración y modernización de las explotaciones agrarias

El PDR 2014-2022 (PDR) incluye la Submedida 4.1 «Inversiones en explotaciones agrarias», la cual posibilita la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrarias para que desarrollen un Plan de mejora en las mismas que tengan por objeto incrementar el rendimiento global y la viabilidad económica de las mismas.

En el actual periodo de programación estas ayudas se convocaron por primera vez en 2016, y hasta la fecha se han llevado a cabo cinco convocatorias de ayuda, tanto en el ámbito regional como en el de las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) de las provincias de Cádiz y Jaén.

En 2023 está previsto finalizar la autorización de los pagos asociados a las convocatorias publicadas en



2018, así como acometer el pago de las inversiones realizadas y justificadas por los beneficiarios con cargo a la convocatoria 2020.

ACT.4.1.2 Fomento de la mejora genética de las explotaciones ganaderas y conservación de razas autóctonas

Los programas de conservación y mejora genética ejecutados por estas organizaciones de criadores oficialmente reconocidas constituyen la mejor herramienta para el mantenimiento de la variabilidad genética de los recursos genéticos en ecosistemas y hábitats naturales, a la vez que se mejoran los resultados productivos de nuestras razas ganaderas, contribuyendo de esta forma a mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas andaluzas.

El PDR 2014-2022, a través de la Operación 10.2.1 « Conservación de recursos genéticos en agricultura y ganadería», permite apoyar a estas organizaciones, con ámbito de actuación en Andalucía, para la creación o la gestión de los libros genealógicos y el desarrollo de los programas de mejora de determinadas razas ganaderas de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, equina, asnal o aviar.

En 2023 está previsto finalizar la autorización de los pagos asociados a la convocatoria 2020, así como acometer el pago de las actuaciones realizadas y justificadas por los beneficiarios con cargo a la convocatoria 2022.

Por otra parte, la DGAPG también viene apoyando otras actuaciones de fomento de las razas autóctonas españolas, mediante la convocatoria de ayudas anuales.

En 2023 está previsto el pago de la convocatoria 2022 de estas ayudas.

Finalmente, y en los que se refiere a razas de actitud láctea, debemos indicar que el control lechero es la pieza fundamental para el desarrollo de los esquemas de selección de las razas lecheras, y se debe ejecutar por las Comunidades Autónomas a través de los centros autonómicos de control lechero, con la participación y asesoramiento de las asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas de aptitud lechera.

Por este motivo, desde la DGPAG se convocan anualmente ayudas para llevar a cabo controles oficiales del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina en Andalucía.

En 2023 se tramitará el pago de la convocatoria 2022 de estas ayudas al Control Oficial del rendimiento lechero.

ACT.4.1.3 Implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias

El PDR 2014-2022 de Andalucía, a través de la submedida 2.1 «Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento», permite acometer actuaciones destinadas a apoyar el uso de los servicios de asesoramiento por parte de los titulares de explotaciones agrarias, para la mejora del rendimiento económico y medioambiental de sus explotaciones, el impulso de la digitalización del sector agrario y el desarrollo de una agricultura inteligente, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones.

En 2023 se prevé efectuar el pago de dichos servicios.



ACT.4.1.4 Transferencia de conocimientos y actividades de divulgación y/o demostración

La mejora de los resultados en las explotaciones agrarias, su competitividad y la modernización de las mismas debe ir de la mano de actuaciones de transferencia de conocimientos, divulgación y demostración que influirán en la mejora de la sostenibilidad ya que permitirá una lograr un aumento del valor de la producción así como prevenir y gestionar mejor los riesgos inherentes al sector agrario.

El apoyo a la realización de estas actuaciones está contemplado en la Submedida 1.2 «Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información» del PDR 2014-2022, con cargo a la cual la DGPAG viene llevando a cabo desde 2016 convocatorias anuales de ayudas en concurrencia competitiva, así como otras actuaciones directas de divulgación de conocimientos.

Así, en 2023 se procederá al pago de expedientes aprobados en convocatorias previas de ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos, así como a través de la organización de jornadas técnicas de amplia difusión.

Por otra parte, en 2022 la DGPAG ha puesto en marcha el Programa DEMOFARM mediante un encargo a la empresa pública TRAGSATEC, y por el cual se crea una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplicarán, evaluarán y mostrarán nuevas soluciones tecnológica.

ACT.4.1.5 Ayudas dentro del «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería(III)»

El «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería(III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero» (Inversión 4 del Componente 3), incluido dentro del PRTR presentado por el Estado de España, se centra en cuatro programas de apoyo para la financiación de planes de inversión destinados a la ejecución de proyectos estratégicos para la puesta en marcha de nuevos sistemas de gestión de los estiércoles en ganadería; la transformación integral y modernización en los invernaderos de producción de hortalizas, flor cortada y planta ornamental; acelerar la modernización de los equipos y la adopción de tecnologías de precisión; mejorar la eficiencia energética e impulsar el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas.

Para la gestión de estas ayudas en tiempo y forma se han formalizado una serie de encargos de apoyo técnico e informático.

En 2023 está prevista la autorización de los pagos de los expedientes aprobados en la convocatoria 2022, así como llevar a cabo una nueva convocatoria de estas ayudas.

OO.4.2 Prevenir y paliar los daños ocasionados por plagas o desastres climatológicos

Conseguir reducir, mitigar o restituir el potencial de producción dañados por efectos climáticos adversos, desastres naturales o aparición de plagas y enfermedades, bien de forma preventiva y correctiva es el objetivo tanto de las ayudas a la contratación de pólizas de seguros agrarios, como de planes de recuperación de infraestructuras dañadas y de convocatorias de ayudas que se han venido llevando a cabo en las últimas anualidades.

ACT.4.2.1 Apoyo al sistema de seguros agrarios

El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas,



las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera.

Este es el motivo por el que tanto la Administración General del Estado, como la Junta de Andalucía, fomenta la contratación del seguro agrario por medio de convocatorias anuales de ayuda que cubre parte del importe de la póliza del productor.

Con cargo al presupuesto 2023 de la DGPAG se abonarán a los interesados las ayudas a las que tengan derecho con cargo a las convocatorias abiertas en 2022 y 2023 para la contratación del seguro agrario.

ACT.4.2.2 Recuperación del potencial agrario de las explotaciones dañados por desastres naturales

El PDR 2014-2022, a través de la Operación 5.2.1 «Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes», permite la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrarias para recuperar aquellas instalaciones dañadas por desastres naturales.

Con este fin, y con motivo de los daños ocasionados por la DANA y la tormenta GLORIA acontecidos a finales de 2019 y principios de 2020 respectivamente en nuestra Comunidad, la CAPADR publicó una convocatoria de ayudas, y cuyo pago está previsto acometer en 2023.

ACT.4.2.3 Medidas preventivas para reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables

Las medidas dirigidas a prevenir los efectos que puedan causar desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, también disponen de financiación dentro del actual periodo de programación 2014-2022.

Así, desde la CAPADR se acometerán y abonarán ayudas en 2023 para prevenir los efectos negativos que períodos prolongados de sequía puedan tener en las explotaciones ganaderas, a través de la Submedida 5.1 del PDR «Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables».

ACT.4.2.4 Ayuda temporal excepcional destinada a agricultores y ganaderos especialmente afectados por la invasión de Ucrania por Rusia

El sector agroalimentario en Andalucía se ha visto afectado de un modo sin precedentes con motivo de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Los precios al alza de los insumos, en particular para la energía, los fertilizantes y los piensos, han ocasionado graves perturbaciones económicas en el sector agrario y las comunidades rurales como consecuencia de los aumentos significativos de los costes de producción y las alteraciones de los flujos comerciales, generando problemas de liquidez a los agricultores y las pequeñas empresas rurales que se dedican a la producción, transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.

En este escenario se establece una medida excepcional de ayuda dirigida a compensar las pérdidas por la subida de los costes de insumos, centrando la ayuda en los sectores más afectados por la crisis.



OE.5 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

OO.5.1 Prevenir y erradicar enfermedades de la cabaña animal y apoyar su seguridad y bienestar

El mantenimiento de una cabaña ganadera en un óptimo estado sanitario es uno de los objetivos principales de la PAC, al objeto de contribuir a lograr un alto nivel de salud y seguridad para las personas y los animales en los ámbitos de los animales, los alimentos y los piensos, mediante la prevención, detección y erradicación de enfermedades animales; la adopción de medidas de emergencia en caso de situaciones de crisis a gran escala y acontecimientos imprevisibles que afecten a la sanidad animal; el apoyo de las mejoras en materia de bienestar animal, la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y el desarrollo de una producción y un consumo de alimentos sostenibles; así como estimulando el intercambio de mejores prácticas entre los diferentes actores del sector ganadero.

A nivel comunitario, es el Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 el que establece las actuaciones básicas en materia de sanidad animal que deben implementar las administraciones.

A nivel nacional, estas actuaciones quedan reguladas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, que tiene su desarrollo en Andalucía a través de la Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.

El modelo de sanidad animal se sustenta en una regulación administrativa exhaustiva basada en la elaboración de normas legales, planes estratégicos de actuación, instrucciones de procedimiento y documentos de trabajo; la vigilancia activa en campo, mediante la toma de muestras y realización de pruebas diagnósticas necesarias para la detección precoz de enfermedades, así como para la obtención y mantenimiento de las calificaciones sanitarias de las granjas; y la necesidad de aplicar medidas profilácticas tales como la vacunación o el control de los movimientos pecuarios. Estas actuaciones requieren la participación de todos los eslabones del sistema veterinario andaluz.

Dentro de las actuaciones en materia de sanidad animal, se pueden diferenciar dos tipologías de actuaciones:

- Ejecución de programas nacionales veterinarios anuales y plurianuales.
- Ejecución de medidas de emergencia veterinaria.

ACT.5.1.1 Desarrollo y ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades del Ganado

La Unión Europea, en el marco de la PAC, establece como mecanismo esencial para lograr la conservación y fomento de la cabaña de los Estados miembros los programas de erradicación de enfermedades animales, que serán elaborados y presentados por los distintos Estados, aprobados por la Comisión de la Unión Europea y cofinanciados por los fondos comunitarios.

En el caso de Andalucía, los gastos subvencionables que se llevan a cabo con cargo a estos programas veterinarios que cuentan con financiación comunitaria se pueden agrupar en dos categorías:

- Actuaciones llevadas a cabo por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) (pruebas diagnósticas de tuberculosis bovina y vacunas de salmonella), para lo cual se convocan ayudas en concurrencia no competitiva, siendo el beneficiario de las mismas las citadas ADSG. Estas actuaciones



son solicitadas por las AD SG a través de convocatorias anuales de ayuda.

- Indemnizaciones abonadas a los ganaderos como consecuencia de sacrificios obligatorios (actualmente ya solo de tuberculosis y aves por salmonella de interés zoonótico).

ACT.5.1.2 Ejecución de programas nacionales veterinarios

En Andalucía también se llevan a cabo otra serie de programas de erradicación de enfermedades animales.

Podemos diferenciar dos tipos de actuaciones:

- Actuaciones llevadas a cabo por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) (pruebas diagnósticas de tuberculosis bovina y vacunas de salmonella), para lo cual se convocan ayudas en concurrencia competitiva, siendo el beneficiario de las mismas las citadas ADSG. Estas actuaciones son solicitadas por las ADSG a través de convocatorias anuales de ayuda.

- Indemnizaciones abonadas a los ganaderos como consecuencia de sacrificios obligatorios.

ACT.5.1.3 Ejecución de medidas de emergencia veterinaria

Cuando tras realizarse pruebas diagnósticas a los animales sometidos a vigilancia de las explotaciones ganaderas, el resultado es positivo, los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades del Ganado establecen el sacrificio obligatorio de animales.

Estas actuaciones ocasionan los siguientes gastos asociados a la ejecución de medidas de emergencia veterinaria, y podemos agruparlos en dos categorías:

- Gastos derivados del sacrificio y destrucción de los animales afectados.
- Indemnizaciones abonadas a los ganaderos como consecuencia de estos sacrificios obligatorios.

ACT.5.1.4 Campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino

Un aspecto destacable dentro de las actuaciones en materia de sanidad animal que lleva a cabo la DGPAG dentro de los programas nacionales sanitarios es la campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino que se realiza en zonas de vacunación obligatoria de Andalucía para controlar la circulación de los serotipos 1 y 4 de esta enfermedad, al objeto de disminuir su incidencia y evitar su difusión hacia zonas de Andalucía libres de la enfermedad, para de esta forma posibilitar el movimiento de animales y no paralizar la actividad económica dentro de la zona afectada.

Para ello, desde la DGPAG se realiza anualmente la compra de vacunas contra la lengua azul, a través del contrato correspondiente, para su posterior distribución entre los servicios veterinarios.

ACT.5.1.5 Ayudas para la creación y mejora de centros de desinfección de vehículos

La inversión en bioseguridad puede considerarse una mejora necesaria que contribuye al fortalecimiento de todo el sector ganadero en su conjunto en tanto que aumenta la confianza de socios comerciales, permite una mayor producción y una mejora de la calidad sanitaria de las producciones, disminuye el riesgo de entrada de enfermedades en las explotaciones, y reduce su capacidad de difusión.

Por este motivo, dentro del «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la



ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección» (Inversión 3 del Componente 3) del PRTR del Gobierno de España, se ha desarrollado una línea específica destinada a de una subvención a los productores de determinados MVR que inviertan en instalaciones de protección en viveros frente a insectos vectores que transmitan estas plagas de cuarentena.

En 2023 está prevista la autorización de los pagos de los expedientes aprobados en la convocatoria publicada en 2022, así como llevar a cabo una nueva convocatoria de estas ayudas.

OO.5.2 Proteger los cultivos contra las plagas y las enfermedades vegetales

La sanidad vegetal constituye uno de los pilares fundamentales de la producción agrícola, ya que supone la defensa de los cultivos contra los daños producidos por las plagas y enfermedades que amenazan la calidad y la seguridad de nuestros alimentos. La protección vegetal de los cultivos conlleva actuaciones en la detección de las plagas, el diagnóstico de enfermedades vegetales, su seguimiento, control y erradicación, aplicando las medidas permitidas en la normativa básica y de coordinación.

Tras los casos detectados hace unos años de *Xylella Fastidiosa* en 2019, en la Unión Europea se creó un marco común europeo de normas de lucha contra organismos nocivos, estableciendo dentro de las clasificadas como plagas cuarentenarias, definidas así por su posible alto impacto económico, medioambiental o social como prioritarias.

Para estos organismos se han establecido Planes Nacionales de contingencia que marcan las medidas a adoptar para impedir la aparición de los organismos nocivos y en caso de aparecer, las medidas para actuar con rapidez y eficacia, determinar su distribución y combatirla para evitar su propagación y conseguir la erradicación.

La DGPAG se encarga de la dirección, planificación y coordinación de actividades de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como la definición de los medios de defensa de la producción de cultivos vegetales. Las actuaciones de control que se realizan en los siguientes ámbitos son:

- Control sobre los operadores que fabrican, comercializan o aplican como prestadores de servicio productos fitosanitarios.
- Control sobre los operadores que producen y comercializan material vegetal.
- Prospecciones de organismos nocivos.
- Control sobre la correcta utilización de productos fitosanitarios en explotaciones agrícolas y cumplimiento de la legislación vigente relativa a higiene de la producción primaria agrícola.

Adicionalmente, un objetivo de la CAGDPS es la promoción de las técnicas de gestión integrada de plagas, como técnica de producción sostenible basada en el uso racional de los recursos. En este contexto, es fundamental disponer de información climática y fitológica fiable que permite a la Administración y a los agricultores andaluces tomar las decisiones idóneas en cada momento. Con este objetivo nació la RAIF, que se ha mostrado como una herramienta imprescindible en los últimos años, a la vez que actúa como un foro de participación de todos los agentes implicados en la sanidad vegetal.

En este ámbito de la sanidad vegetal también cobra relevancia el estado fitológico de las dehesas andaluzas, sistema productivo de enorme importancia en gran parte del territorio de nuestra comunidad autónoma y que en los últimos tiempos se está viendo amenazado por el fenómeno de la «seca de la encina» que ha motivado la puesta en marcha de un equipo multidisciplinar para su estudio y el asesoramiento a los afectados.

ACT.5.2.1 Prevención y control de plagas y enfermedades de cuarentena



El artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal establece que cuando las medidas establecidas para la lucha contra una plaga supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, la Administración competente que haya declarado la plaga compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización, cuyo importe se valorará de acuerdo con los baremos que se establezcan.

ACT.5.2.2 Mantenimiento de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF)

En el ámbito de la sanidad vegetal hay que destacar el papel de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF), que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que permita a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

Tiene así un marcado carácter divulgativo y de intercambio de información, del cual se benefician los agricultores, técnicos, Agrupaciones de Producción Integrada (APIs), Agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs), organizaciones agrarias, etc. Igualmente, se considera una herramienta fundamental para la Administración de cara a la toma de decisiones y planificación de actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

Así en 2023 se mantendrá vigente el encargo formalizado con la empresa pública TRAGSATEC para el mantenimiento y desarrollo de la aplicación. Estas actuaciones son subvencionadas con cargo a la Submedida 1.2 «Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información» del PDR 2014-2022.

ACT.5.2.3 Seguimiento y prevención de la seca de la encina

La dehesa es un sistema de uso y gestión de la tierra basado en la explotación principalmente ganadera y también forestal, cinegética y agrícola, de una superficie de pastizal y monte mediterráneo con presencia dispersa de vegetación arbórea, el cual da lugar a un agrosistema en el que la conjunción del manejo agrosilvopastoral propicia importantes valores ambientales como un uso sostenible del territorio, un paisaje equilibrado y una elevada diversidad a distintos niveles de integración.

El carácter multiproductivo de la dehesa ha conformado un agroecosistema que genera productos agroalimentarios y forestales de gran calidad. Sin embargo, el futuro de este sistema se ve comprometido por la denominada «seca de la encina», enfermedad provocada por un grupo de hongos de suelo que ocasionan el decaimiento y la muerte de las quercíneas mediterráneas (encinas y alcornoques).

Para combatir los efectos de esta enfermedad, en 2022 la CAGPDS ha impulsado la creación del Equipo de Diagnóstico de la Seca (EDS), como el medio para ofrecer un servicio público de asesoramiento técnico dirigido a mejorar la diagnosis y la gestión de este problema. Para ello, los expertos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) que conforman el EDS realizan visitas a las explotaciones que lo solicitan, toman muestras y, en base a los resultados que se obtienen, ofrecen las recomendaciones de actuación más adecuadas para cada caso concreto.

En 2023 se financiarán las actuaciones del citado EDS.

ACT.5.2.4 Ayudas a viveros para la protección frente a enfermedades transmitidas por insectos vectores



En lo referente a la sanidad vegetal, la experiencia adquirida con plagas cuarentenarias ya presentes en una parte limitada de nuestro territorio demuestra que los métodos de lucha deben ser dirigidos fundamentalmente a prevenir su incidencia sobre el material vegetal de reproducción (MVR). En consecuencia, es fundamental establecer medidas fitosanitarias que protejan la producción de los materiales vegetales de reproducción de las especies vegetales sensibles a una serie de enfermedades cuarentenarias transmitidas por insectos vectores.

Por este motivo, dentro del «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección» (Inversión 3 del Componente 3) del PRTR del Gobierno de España, se ha desarrollado una línea específica destinada a la mejora de las infraestructuras y capacidades de dichos centros ya existentes y también para la construcción de nuevos centros. Esta línea se ha puesto en marcha en Andalucía a través de la oportuna convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

En 2023 está prevista la autorización de los pagos de los expedientes aprobados en la convocatoria publicada en 2022, así como llevar a cabo una nueva convocatoria de estas ayudas.

OE.6 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.6.1 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agrícolas y ganaderos

Entre los objetivos horizontales de la DGPAG se encuentra impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres en los ámbitos de su competencia. Hasta hace poco tiempo, el papel de la mujer en la empresa agraria no había sido valorado y carecía de reconocimiento jurídico. Con las políticas dirigidas a favorecer el acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias, al empleo agrario, y a otros puestos de decisión en empresas agrarias; la priorización de aquellas iniciativas y proyectos presentados por mujeres; y la creación de la figura de la Titularidad Compartida, se está logrando potenciar y visualizar el trabajo de la mujer en el mundo agrario, lo cual tiene también reflejo en otros aspectos de la vida cotidiana, dada la importancia que la agricultura tiene en el medio rural, de forma que puede dar lugar a otras iniciativas de igualdad de género y mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

ACT.6.1.1 Priorización de las mujeres en las líneas de ayuda dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias

Una forma de impulsar la igualdad entre hombres y mujeres en el sector agrario es mediante el establecimiento de una discriminación positiva en las líneas de ayudas dirigidas a titulares de explotaciones agrarias, de forma que dentro de los criterios de priorización incluidos en las ayudas se otorgan puntos cuando el solicitante es una mujer.

Durante la anualidad 2023, se tendrá en cuenta esta priorización en las fases de resolución y pago en aquellas líneas de ayuda convocadas que hayan incluido dicho criterio. Igualmente, en las convocatorias que deban llevarse a cabo en 2023 dentro del PRTR se priorizarán los proyectos presentados por mujeres.

ACT.6.1.2 Fomento de la participación de mujeres en los equipos técnicos de asesoramiento

Otra forma de fomentar la presencia de las mujeres en el sector agrario, es su incorporación como personal técnico en el seno de las empresas que prestan servicios técnicos y asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias.



Para ello, en las convocatorias de ayuda dirigidas a la prestación de servicios de asesoramiento a agricultores y ganaderos, pertenecientes a la Submedida 2.1 del PDR 2014-2020 Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento», se priorizarán aquellas entidades que incluyan mayor porcentaje de mujeres dentro de su equipo técnico.

ACT.6.1.3 Convocatoria específica para fomentar la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria

Una política directa para incrementar la presencia de las mujeres en el mundo agrario es favorecer la incorporación de jóvenes mujeres a la actividad agrícola y ganadera.

Para ello, tradicionalmente, la CAPADR viene apostando por una discriminación positiva a las mujeres en las convocatorias de ayuda publicadas al amparo de la Submedida 6.1 del PDR 2014-2020 «creación de empresas por jóvenes agricultores», priorizando las solicitudes presentadas por ellas.

En 2023 se procederá a resolver y efectuar los primeros pagos asociados al desarrollo de los planes empresariales por estas mujeres.

OE.7 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.7.1 Modernizar el regadío, fomentar el uso de aguas regeneradas y desaladas y reducir el coste energético

En la agricultura, el agua es uno de los principales factores de producción. Si tenemos en cuenta la variabilidad climática de Andalucía así como los períodos de sequía que se suelen dar cada cierto tiempo, es necesario minimizar los impactos que pueda sufrir los cultivos por la escasez de agua así como garantizar la calidad de este recurso.

Mediante la modernización de los regadíos tradicionales, el fomento de la utilización de aguas regeneradas y desaladas, y la disminución de los costes energéticos mediante el fomento de los sistemas de autoproducción de energía, se propicia la modificación de las estructuras productivas en términos de sostenibilidad tanto económica como medioambiental y de investigación y adaptación al cambio climático.

Por este motivo, la CAPADR viene apoyando de manera continuada a las Comunidades de Regantes y otras Juntas Centrales de Usuarios para acometer inversiones de modernización de sus instalaciones.

Todas estas actuaciones son subvencionadas con cargo a la Operación 4.3.1 del PDR 2014-2020 «Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones».

ACT.7.1.1 Inversiones para la mejora de infraestructuras de regadío

En el actual periodo de programación 2014-2020, y con cargo a la citada Operación 4.3.1 del PDR, se han llevado a cabo dos convocatorias de ayuda (2017 y 2020) en concurrencia competitiva para la mejora de los regadíos existentes, tanto en el ámbito regional como en el de las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) de las provincias de Cádiz y Jaén.



Durante la anualidad 2023 está previsto que las Comunidades de Regantes puedan finalizar las inversiones asociadas a la convocatoria 2017, las cuales han sufrido importantes retrasos debido a la complejidad de las obras a realizar, así como a retrasos acontecidos durante la licitación y ejecución de las obras ocasionados por la Covid19, situación que en la actualidad se ha visto agravada como consecuencia de la invasión rusa a Ucrania, que ha afectado de manera muy significativa al incremento de costes de los materiales de construcción. Igualmente, está previsto que algunas Comunidades de Regantes beneficiarias de la convocatoria 2020 puedan finalizar sus actuaciones y presentar la justificación de pago en tiempo y forma, para poder emitir la oportuna autorización de pago de dichos expedientes.

Adicionalmente, en 2022 la DGPAG ha asumido la ejecución de dos actuaciones directas de mejora de regadíos en las cuencas del río Guadalhorce y Guadalete, declaradas de interés general para nuestra Comunidad. La redacción de los proyectos ha sido encargado a la empresa TRAGSATEC, mientras que la ejecución de los trabajos y la Coordinación de Seguridad y Salud serán encargadas a TRAGSA y AMAYA respectivamente. Dichos trabajos serán ejecutados principalmente en 2023.

ACT.7.1.2 Inversiones para reducir la dependencia energética en instalaciones de riego colectivas

Otra de las medidas de apoyo a las Comunidades de Regantes puesta en marcha por la CAGPDS con cargo a la Operación 4.3.1 del PDR es la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva que tienen por objeto acometer inversiones para disminuir la dependencia energética de las instalaciones de riego, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centros de transformación, etc).

Durante 2023 está prevista la resolución de la citada convocatoria 2022, así como poder atender las primeras solicitudes de pago que presenten los beneficiarios de esta convocatoria.

ACT.7.1.3 Inversiones en nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas

La economía circular del agua está llamada a jugar un papel clave en el futuro de la agricultura andaluza en general, y del regadío en particular. Así, el uso de agua regenerada puede garantizar el suministro de agua en determinadas zonas donde las fuentes convencionales esté comprometido.

Por este motivo la CAGPDS ha publicado en 2022 dos convocatorias de ayuda, complementarias entre sí, que respaldan, por un lado, la conexión de las comunidades de regantes, juntas centrales y comunidades generales con estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones desaladoras para utilizar las aguas regeneradas en el riego de los cultivos; y por otro lado, para los nuevos regadíos abastecidos con estos recursos.

Durante 2023 está prevista la resolución de la citada convocatoria, así como poder atender las primeras solicitudes de pago que presenten los beneficiarios de estas ayudas.

OE.8 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.8.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria en un marco de desarrollo sostenible

La actividad agraria puede incidir de manera favorable y decisiva en el mantenimiento de los hábitats de nuestras comarcas, su flora, su fauna y sus paisajes característicos. La correcta utilización de los fertilizantes



y los productos fitosanitarios y la buena práctica agraria permiten la obtención de productos de calidad, el ahorro de las explotaciones en sus inversiones en insumos, y particularmente, evitar consecuencias negativas para el conjunto de la sociedad por el deterioro de recursos tan importantes y escasos como son los suelos y el agua.

El manejo del ganado en condiciones de salubridad y bienestar, y la trazabilidad de los productos, tanto agrícolas como ganaderos, a lo largo de toda la cadena alimentaria constituye una garantía para los consumidores. Las ayudas previstas en la Política Agrícola Común (PAC) remunerar estas funciones. Compensan las rentas de los agricultores y ganaderos por practicar formas de producción que nos permitirán mantener nuestro patrimonio natural y traspasárselo a las futuras generaciones y consumir alimentos seguros.

Por este motivo es necesario potenciar actuaciones que minimicen la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y desarrollando un sector agroalimentario que garantice la conservación de hábitats agrarios que favorezcan la sostenibilidad de la actividad agraria y que contribuya a la conservación de la biodiversidad que tiene Andalucía.

ACT.8.1.1 Garantizar el cumplimiento de la condicionalidad agraria

El cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los reglamentos comunitarios (normas de Condicionalidad) es obligatorio para aquellos agricultores y ganaderos que reciban pagos de las ayudas directas con cargo al FEAGA en el marco de la PAC, sean beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural, o reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y la prima de arranque del viñedo.

Dentro de las competencias asumidas por la DGPAG está el desarrollo de las medidas necesarias para el cumplimiento de la condicionalidad de las ayudas de la PAC, para lo cual se formaliza anualmente un encargo de apoyo técnico a la empresa pública TRAGSATEC.

PROGRAMA 71E- INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus exportaciones que han alcanzado un valor de más de 12.000 millones de euros y 3.828 empresas exportadoras en 2021.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria.

A estos retos se pretende dar respuesta con la aprobación y puesta en marcha en diciembre de 2020 por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, del Plan Estratégico para la Mejora de la Competitividad del Sector Agrícola, Ganadero, Pesquero y Agroindustrial y del Desarrollo Rural de Andalucía, donde dentro de sus 8 prioridades estratégicas se apuesta por la cultura de la innovación y la incorporación de la



transformación digital, el incremento del valor añadido, de la calidad, de creación de industrias y de apertura de nuevos mercados, así como el equilibrio de la cadena de valor que incluya una mejor vertebración del sector.

La finalidad del programa presupuestario 71E es potenciar la competitividad y la innovación en las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones; impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroindustrial y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer; potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras; avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Simplificar y digitalizar la gestión administrativa del sector agroindustrial para mejorar su gobernanza

Alinear las actuaciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para avanzar en una administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario, apostando por la colaboración entre la administración y los agentes económicos y sociales y la simplificación administrativa, administración electrónica y la digitalización como herramientas de mejora de la eficiencia de la actividad empresarial y su influencia en el entorno.

ACT.1.1.1 Impulso a la administración electrónica y la simplificación de los procedimientos que afectan a la industria agroalimentaria

Acciones encaminadas a la modificación progresiva de las diferentes disposiciones normativas orientadas a la simplificación administrativa, digitalización e impulso de la administración electrónica con el objetivo eliminar trabas regulatorias y administrativas que hagan más eficiente la gestión y acorten la capacidad de respuesta de la administración.

ACT.1.1.2 Fomento de actividades agroalimentarias

Con esta medida se pretende impulsar determinadas acciones/actuaciones de asesoramiento técnico, estudios y consultoría encaminadas a fomentar la gobernanza, conocimiento y apoyo a sectores de interés para el sector agroindustrial.

OE.2 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.2.1 Incrementar la dimensión de las entidades asociativas del sector agroalimentario

Una de las características que define el sector agroalimentario es la atomización de la oferta y su estacionalidad, lo que impide, en numerosas ocasiones, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización, contribuyendo a un circuito comercial ineficiente o poco adecuado. Este objetivo pretende fomentar la creación de entidades agroalimentarias de mayor dimensión, como elementos clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, impulsando la concentración de la oferta y la



apuesta por procesos de integración y fusión.

ACT.2.1.1 Ayudas a la cooperación o alianzas entre empresas para posicionarse mejor en los mercados

Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional y una distribución cada vez más concentrada, para hacer frente a la atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte del mismo está realizando un esfuerzo de vertebración que se ha instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de escala.

Este movimiento de vertebración y organización del sector ha sido auspiciado con el apoyo institucional fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, la integración y las alianzas estratégicas de empresas así como la constitución de entidades asociativas de 2º y ulterior grado.

Continuando con esa política de fomento e impulso de las diversas iniciativas de apoyo al sector agroalimentario, en 2023 se publicará una nueva convocatoria de apoyo para el incremento de dimensión con el objetivo de apoyar a la concentración de las entidades asociativas agrarias, así como al incremento de la dimensión que ha ido dando su fruto con la cada vez mayor presencia de industrias fusionadas y agrupadas en grandes estructuras empresariales, que han permitido mejorar la estrategia de las empresas, la gestión de sus recursos y la mejora en la competitividad en los mercados europeos y de terceros países.

OO.2.2 Fomentar y apoyar los proyectos de calidad diferenciada y los nichos de mercado

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción nacional e internacional constituyen un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. Se considera por tanto necesario potenciar el sector agroalimentario apoyando las actuaciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada que ponga en valor la calidad de nuestros productos agroalimentarios y el impulso de la promoción y difusión de los productos agroalimentarios andaluces de calidad.

ACT.2.2.1 Ayuda para la consolidación de las figuras de calidad diferenciada

Las figuras de calidad diferenciada reconocen el modelo de producción y la calidad de los productos como factores que otorgan valor añadido a los mismos, perteneciendo al territorio sobre el cual se asientan y siendo un elemento fundamental en la industria agroalimentaria andaluza.

En esta actuación se articularán ayudas a los Consejos Reguladores de Andalucía, para la mejora de la gestión y el control y soportar algunos de los gastos de funcionamiento de los mismos, en concreto se articularán ayudas para la acreditación de los Consejos Reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control ya creados y ayudas a la mejora de la gestión de los mismos y gastos de funcionamiento.

ACT.2.2.2 Desarrollo de campañas de promoción agroalimentaria de los productos andaluces y su identificación en los mercados

Una de las competencias de la Consejería, desarrolladas a través de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, es la “promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad”, tal como recoge el artículo 12.b) del Decreto



157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Igualmente, en el citado Decreto figuran competencias para el fomento del sector agroalimentario y el fomento y promoción de los productos ecológicos.

Con la participación de la Consejería en congresos, ferias y exposiciones agroalimentarias se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía e impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía.

Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica.

En este sentido se implementarán campañas de promoción de productos agroalimentarios amparados en un régimen de calidad como las DOP e IGP, así como campañas de apoyo a la producción ecológica.

También se apoyarán aquellos sectores afectados por algún tipo de incidencia durante la campaña agrícola, poniendo en marcha campañas de promoción.

Se impulsará la nueva marca “gusto del Sur” mediante el diseño y puesta en marcha de campañas de promoción y publicidad en diferentes medio de comunicación y redes sociales.

Las acciones de promoción indicadas se complementan con la participación en ferias y otros certámenes y eventos agroalimentarios de carácter nacional e internacional.

ACT.2.2.3 Programa de promoción de frutas, hortalizas y leche en los colegios de Andalucía

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche es un proyecto integral de distribución de frutas, hortalizas, leche y otros productos lácteos en centros docentes de Andalucía, impulsado por la Consejería con la ayuda financiera de la Unión Europea y en colaboración con las Consejerías competentes en materia de educación y en materia de salud, con los objetivos de incrementar y consolidar el consumo de estos productos así como promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares. Asimismo se pone a disposición de los centros escolares beneficiarios una serie de medidas de acompañamiento dirigidas al alumnado, profesorado y familias, como refuerzo y elementos de motivación para alcanzar los objetivos planteados.

La Junta de Andalucía tiene previsto efectuar el reparto de frutas y hortalizas entre aproximadamente 547.000 alumnos y alumnas de 1.900 centros de Infantil y Primaria que se adhieran al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas para el próximo curso escolar.

Así como el reparto de leche entre 400.000 alumnos y alumnas de más de 1.000 centros de Infantil y Primaria que se adhieran al Programa escolar de consumo de leche y otros productos lácteos para el próximo curso escolar.

Además del suministro de los productos indicados se realizarán las siguientes actuaciones:

- El “Frutibús”, un autobús especialmente adaptado y equipado con material audiovisual para la realización de una serie de juegos y actividades relacionados con las frutas y hortalizas.
- Suministro a centros escolares de un kit que contenga el material necesario para la adaptación y



mejora de un huerto escolar estándar.

- Servicio de asesoría técnica, mediante talleres en centros escolares, ubicados en todas las provincias andaluzas. A través de estos talleres se ofrecerá un asesoramiento de técnicas de cultivo ecológico, adaptado al tipo de huerto que tenga el centro escolar.
- Realización de diverso material destinado a los alumnos, familiares de los mismos y profesores participantes: carteles, bolsas reutilizables, fruticalendarios, salvamanteles, bolsas plegables en forma de fruta, etc.
- Celebración de un concurso de recetas de frutas y hortalizas, dirigido a los alumnos de los centros escolares que este curso escolar participan en el Programa.

ACT.2.2.4 Promoción de la marca 'Gusto del Sur' como muestra de calidad diferenciada de los productos andaluces

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluza y su promoción son un elemento clave a la hora de diseñar las estrategias de comercialización de las empresas, como uno de los elementos de competitividad de las mismas.

En este sentido se ha aprobado la nueva marca de calidad "gusto del Sur" con el objetivo de la diferenciación de los productos agroalimentarios andaluces en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y puesta en valor de la misma, al objeto de impulsar un mayor valor añadido para nuestros productos y por ende el aumento de la competitividad de nuestras empresas.

En este sentido esta actuación se centrará en:

- el diseño de una estrategia integral y global de promoción,
- estudio y planificación de diferentes campañas de promoción de sectoriales
- evaluación y seguimiento del impacto de la ejecución de la estrategia de promoción y de las diferentes campañas.

ACT.2.2.5 Plan especial dinamización SIMPAM uva pasa Axarquía

Plan de acción de la uva pasa de Málaga en la Axarquía para la puesta en marcha de una serie de iniciativas vinculadas al desarrollo y la promoción de la Declaración otorgada por la FAO en 2018 de este cultivo como Sistema Importante de Patrimonio Agrícola Mundial (Sipam).

ACT.2.2.6 Apoyo a las figuras de calidad diferenciada de Andalucía y la sostenibilidad de los Consejos Reguladores

El objeto de las ayudas es:

- a) Compensar a los Consejos Reguladores de DOP e IGP por la pérdida de ingresos debida a la bajada de ventas en el mercado interior y exterior de sus operadores inscritos como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.
- b) Asegurar a los agricultores y productores unos ingresos equitativos teniendo en cuenta las cualidades y características de sus productos y sus métodos de producción, mediante la identificación de los mismos y la información relativa a sus características específicas vinculadas a un origen geográfico, para facilitar su carácter diferenciador a los consumidores.

Estas líneas de apoyo, se incluirán en un proyecto normativo que aún está en elaboración, y son tres líneas de ayudas:



- 1- Ayudas directas para paliar los efectos derivados de la minoración de ingresos por cuotas como consecuencia de la caída de la comercialización en las bodegas inscritas, por efectos de la pandemia COVID 19 en la campaña 2020/2021.
- 2- Ayudas de carácter estructural de concesión directa como contribución al sostenimiento de los Consejos Reguladores de las DOPs/IGPs.
- 3- Ayudas a la contratación de encomiendas de gestiones administrativas y burocráticas, y encargos de estudios y trabajos sectoriales que potencien la colaboración público - privada.

OO.2.3 Apoyar planes para la promoción internacional de la industria agroalimentaria andaluza

La internacionalización de la agroindustria y la comercialización de los productos agroalimentarios andaluces tanto en el mercado nacional como internacional, son elementos estratégicos para la competitividad de las mismas, por lo que se considera necesario la prospección y búsqueda continua de nuevos mercados exteriores para la venta de nuestras producciones.

ACT.2.3.1 Ayudas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios incluidos en un régimen de calidad

La calidad diferencial viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Con este objetivo se articula una línea de ayudas para apoyar las actuaciones de promoción, campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios, realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos:

- Denominación de Origen Protegida (DOP).
- Indicación Geográfica Protegida (IGP).
- Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).
- Indicación de Agricultura Ecológica.
- Producción Integrada.
- Indicación geográfica de bebidas espirituosas.
- Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados.
- Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas.
- Los productos agroalimentarios bajo el paraguas de la marca «gusto del Sur».

ACT.2.3.2 Ayuda a la internacionalización en terceros países de figuras de calidad diferenciada agroalimentaria andaluza

La internacionalización mejora la competitividad del sector agroalimentario y a su consolidación, facilitando la apertura de nuevos mercados en el mercado europeo y en terceros países.

La promoción de las producciones agroalimentarias constituye un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización e internacionalización.

El objetivo de esta actuación se centra en apoyar las actuaciones/acciones de promoción de empresa, entidades y asociaciones en los mercados de la Unión Europea, países terceros y nuevos mercados dando a conocer sus características diferenciadoras.

OO.2.4 Impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la



competitividad de las empresas

El objetivo es impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas que lo conforman, desde las tres dimensiones de respeto del medio ambiente, aspectos sociales y rentabilidad económica de la actividad productiva, así como la introducción de las TIC en el sector para crear una agroindustria inteligente capaz de generar beneficios tanto a nivel de proceso, como de producto y de modelo de negocio, es decir, subir a la agroindustria a la llamada cuarta revolución industrial como palanca de competitividad.

ACT.2.4.1 Acciones de apoyo a la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios

La medida que conlleva un aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas contemplados en el R (CE) 1698/2005, de desarrollo rural, y en el Reglamento actualmente en vigor, R (UE) 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del fondo FEADER, considera a la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía tanto española como andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar el medio rural.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural considera las ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas como uno de los ejes prioritarios destinados al desarrollo rural. Siendo sus objetivos mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios, así como la aplicación de las nuevas tecnologías y digitalización de las industrias agroalimentarias, medida con la se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Se propone la puesta en marcha de ayudas orientadas al apoyo a las industrias para la realización de inversiones materiales e inmateriales para la transformación, comercialización o de desarrollo de nuevos productos en el sector agroalimentario en general (Pymes y Grandes Empresas) y específicamente par el sector de olivar por su importancia estratégica para Andalucía.

Las actuaciones que se apoyen irán dirigidas entre otras a:

- Mejora de las instalaciones de la industria agroalimentaria.
- Apoyo de la diferenciación y de la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias, así como de la información, comunicación y promoción de éstas.
- Mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria.

En este proyecto no se incluyen la actuaciones ligadas a inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental, vinculadas directamente al proyecto de inversión, ya que las misma quedan incluidas en el Objetivo Estratégico 3. y dentro del proyecto Apoyo a la inversión en transformación y comercialización con criterios de eficiencia energética.

ACT.2.4.2 Acciones de respaldo al sector cárnico para la construcción o equipamiento de sus instalaciones

Esta actuación pretende cubrir las necesidades de instalaciones de apoyo al sector cárnico (matadero, sala despiece, almacén frigorífico) en Andalucía, mediante su construcción y/o equipamiento.



OO.2.5 Adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía a las medidas establecidas por la normativa

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, aplica a todas las actuaciones que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de calidad agroalimentaria y pesquera, estableciendo un marco regulatorio para el control de la calidad agroalimentaria, tanto comercial como diferenciada, en el que se incluyen los laboratorios de control. Esta norma ha sido modificada por el Decreto – Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Los cambios introducidos por esta última norma, así como la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacen necesario tomar ciertas medidas de refuerzo del control de la calidad agroalimentaria, para adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía.

ACT.2.5.1 Impulso del cumplimiento de los requisitos de acreditación a los laboratorios de control de calidad que operan en Andalucía

Actuación consistente en el diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para Laboratorios de ensayo del ámbito agroalimentario donde se evalúe la capacidad técnica conforme a la Norma ISO/IEC 17025.

ACT.2.5.2 Realización de ensayos para evaluar las características organolépticas de los aceites de oliva

Esta actividad comporta una serie de acciones concretas, que son las siguientes, las cuales serán diseñadas por un grupo de trabajo creado al efecto y que integrará a representantes del sector productor, de los laboratorios para terceros y de la Administración:

- Realización de un ensayo de aptitud para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, el ensayo de aptitud).
- Elaboración de materiales de referencia para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, materiales de referencia).
- Utilización de una red para la puesta en común de resultados.

ACT.2.5.3 Plan de control e inspección de etiquetado y trazabilidad de productos agroalimentarios de terceros países

El objetivo de este plan específico es la realización de inspecciones y controles de etiquetado y trazabilidad de las importaciones de productos de terceros países, para verificar la práctica ilegal, que supone el cambio de etiqueta (reetiquetado), o se indica “producto de España”, o no indica el origen del país tercero en albaranes y facturas.

En este plan de control, por una parte se realizan inspecciones dirigidas y, por otra, también se realizan controles aleatorios integrados en las distintas inspecciones que habitualmente se desarrollan por la Consejería para control de productos fitosanitarios, normas de calidad, producción ecológica, higiene de la producción primaria, etc.

Para una mayor efectividad en las inspecciones dirigidas se utilizará la información del programa TRACES (programa de exportación e importación de productos agroalimentarios de la Unión Europea), en el que se detallan los envíos procedentes de países terceros en nuestro caso a empresas andaluzas.



OE.3 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.3.1 Reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporando conocimiento

El objetivo es reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporado conocimiento que permita la introducción de innovaciones demandada por el mercado a través de la transferencia de tecnología, la cooperación y transferencia de conocimiento, objetivo que hace necesario articular mecanismos que permita el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020. Mecanismos que se implementa mediante la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

ACT.3.1.1 Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario

Es patente la desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental. Para solventar este problema se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020.

Esta ayuda pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo entre el sector productor agrícola, ganadero, PYMES agroalimentarias y el empresariado forestal con otros agentes (ámbito de la investigación, empresas de servicios, consultoría, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc.) a través de la constitución de grupos operativos de innovación en el marco del Reglamento (UE) nº 1305/2013..

ACT.3.1.2 Impulso a la innovación agroalimentaria

La innovación es un elemento esencial en la evolución de la competitividad de las empresas, en este sentido la baja capacidad innovadora y de transferencia de la misma en el sector agroindustrial andaluz hacen necesario la puesta en marcha de actuaciones que refuercen la innovación en el sector incorporado conocimiento que permita la introducción de las innovaciones tecnológicas y digitales demandadas por los mercados.

En este sentido y al objeto de intensificar las relaciones y facilitar la transferencia tecnológica entre los organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y el tejido productivo regional, se hace necesario el impuso de acciones/actuaciones encaminadas a la dinamización, difusión y transferencia de resultados que complementen la política de apoyo a la innovación vía grupos operativos de innovación.

Acciones de apoyo y colaboración con el sector para la aplicación de las nuevas tecnologías en la cadena de valor agroalimentaria, como la participación en redes europeas de digitalización en el sector agroalimentario, participación en proyectos internacionales de innovación y cooperación que mejoren la competitividad de explotaciones y empresas agroalimentarias, así como la digitalización en la cadena agroalimentaria.

ACT.3.1.3 Puesta en funcionamiento de un centro especializado en el control de la calidad



comercial del aceite de oliva virgen

Proyecto de construcción, dotación, adecuación y puesta en funcionamiento de un Centro de Referencia para el control de la calidad comercial del aceite de oliva virgen, como instrumento de apoyo para la mejora de la calidad de los aceites andaluces y la competitividad del sector oleícola.

ACT.3.1.4 Construcción y puesta en funcionamiento de una infraestructura Científico-Tecnológica. Smart Green Cube-Agridomo

Proyecto de construcción, dotación, adecuación y puesta en funcionamiento de una infraestructura Científico-Tecnológica en el marco del Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Intensiva de Almería, para puesta a disposición de las empresas como banco de pruebas reales y entorno de experimentación donde los usuarios y productores puedan co-crear innovaciones, desarrollándose y probando prototipos.

ACT.3.1.5 Participación en el DIH Andalucía Agrotech

Andalucía Agrotech DIH es un instrumento creado para acelerar, promover y facilitar la transformación digital del sector agroalimentario en Andalucía para su incremento de competitividad y apoyo al crecimiento del tejido empresarial andaluz, mejorando así mismo el empleo, así como el fomento de la innovación y la creación de valor añadido como principios clave para el desarrollo del sector agroalimentario en la región.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Impulsar la perspectiva de género en la agroindustria

Con este objetivo se pretende avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agroindustria y que la perspectiva de género forme parte de la cultura de la empresa en sintonía y en el marco del objetivo general del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y el objetivo del Plan Estratégico de la Agroindustria de priorizar las inversiones ligadas a la mejora de la participación de las mujeres de los órganos de dirección de las empresas agroalimentarias y cooperativas.

ACT.4.1.1 Inclusión de cláusulas de género en las ayuda a transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas

Se trata de acciones de apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y sector del olivar, exceptuando los productos de la pesca. Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas. Se incluye como criterio de valoración en estas órdenes de ayudas el criterio de género.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables



OO.5.1 Aumentar la agroindustria sostenible

La sostenibilidad ambiental y energética no debe considerarse como un ámbito independiente del objetivo general de competitividad ni de la dimensión económica de la sostenibilidad, ya que también se trata de aumentar la productividad obteniendo más resultado consumiendo menos recursos (energía, materias primas, etc..) a la vez que se generan menos impactos contaminantes (residuos, vertidos, emisiones). En este sentido se pretende posicionar a la agroindustria andaluza en la vanguardia ante el reto del cambio climático.

ACT.5.1.1 Apoyo a inversiones en transformación y comercialización con criterio de eficiencia energética

La medida que conlleva un aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas contemplados en el R (CE) 1698/2005, de desarrollo rural, y en el Reglamento actualmente en vigor, R (UE) 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del fondo FEADER, considera a la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía tanto española como andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar el medio rural.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, considera las ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas como uno de los ejes prioritarios destinados al desarrollo rural. Siendo sus objetivos mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios, así como la aplicación de las nuevas tecnologías y digitalización de las industrias agroalimentarias, medida con la se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y del valor añadido de los productos agrícolas.

Se propone la puesta en marcha de ayudas orientadas al apoyo a las industrias para la realización de inversiones materiales e inmateriales para la transformación, comercialización o de desarrollo de nuevos productos en el sector agroalimentario en general (Pymes y Grandes Empresas) y específicamente por el sector de olivar por su importancia estratégica para Andalucía.

Este proyecto contempla ayudas dirigida a:

- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental, vinculadas directamente al proyecto de inversión.

En este proyecto no se incluyen la actuaciones ya incluidas y vinculadas directamente al proyecto de inversión "Apoyo a la inversión en transformación y comercialización, calidad y trazabilidad" del Objetivo Estratégico 2.

ACT.5.1.2 Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de una bioindustria para el tratamiento de orujo

Este Proyecto, mediante ejecución directa por parte de la administración, consiste en la construcción y equipamiento y puesta en funcionamiento de una BIOINDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO energéticamente autosuficiente en la que se implantaría tecnología que permita hacer la planta totalmente autosuficiente desde el punto de vista de criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y digitalización en su más alto grado, en la provincia de Jaén.

OO.5.2 Impulsar los sistemas ecológicos de producción y el consumo de los productos obtenidos

La producción ecológica es un sector en claro crecimiento, ya que permite aprovechar un mercado con unos consumidores cada vez más exigentes con los aspectos medioambientales, responsabilidad social y calidad



de las producciones agrarias.

Realidad que hace necesario el impulso de actuaciones para fomentar el consumo, la producción de productos ecológicos y los sistemas ecológicos de producción.

ACT.5.2.1 Fomento de los sistemas ecológicos de producción

Se plantean acciones encaminadas a la difusión y fomento de la producción ecológica en el sector agroalimentario, aportando soluciones técnicas que faciliten la conversión y también la consolidación de redes locales de producción y consumo. Igualmente, se propone la realización de estudios que permitan a la Consejería tomar decisiones sobre regulación y gestión de los sistemas productivos, aportando soluciones.

Alguna de las acciones/actuaciones que se proponen a modo de ejemplo son: elaboración de contenidos audiovisuales, manuales técnicos, aulas de agroecología, estudios de sobre producción ecológica, biodistritos, etc..

ACT.5.2.2 Ayuda al asesoramiento de la producción ecológica

Nueva línea de ayudas para el asesoramiento en materia de producción ecológica a las exportaciones agrarias y ganaderas de Andalucía.

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía, dispone de un rico patrimonio natural y cultural pero una insuficiente integración regional y desequilibrios territoriales y ecológicos.

Existe un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de la biodiversidad, el agua y el suelo. Del mismo modo, se trata de agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos, como desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., tienen especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva, es necesario adoptar medidas que contribuyan a paliar esta situación.

Por ello, se pretende fomentar el uso de prácticas menos agresiva para el Medio Ambiente, el mantenimiento de ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de las razas en peligro de extinción y la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

Por otra parte, nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias.

Así, entre otras actuaciones para el fomento de la actividad agraria y la consecución de una mayor tasa de empleo, para promover el desarrollo de las zonas rurales, se establecen convocatorias de ayudas destinadas a la conservación de suelos y fomento de valores medioambientales, y mantenimiento de razas autóctonas. Así como otras orientadas especialmente a los jóvenes agricultores e indemnizatorias dirigidas a los agricultores en zonas desfavorecidas. Con carácter general, estas ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva que



contemplan entre otros criterios de valoración ser mujer, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en la convocatoria,

Por otra parte, se organizan cursos y jornadas de formación para sensibilizar al sector de la necesidad de mantener unas prácticas acordes con el medio ambiente.

Para ser beneficiario de las ayudas PAC, es preciso ser agricultor activo. El Real Decreto 1075/2014 considera agricultor activo al titular de una explotación agrícola o ganadera inscrita en el registro correspondiente y que lleve a cabo una actividad agraria ya sea la producción, cría o cultivo de productos agrarios que incluya la cosecha, ordeño, cría o mantenimiento de animales o la conservación de su explotación en un estado adecuado para el pasto o el cultivo. El agricultor activo tiene que reunir ciertos requisitos que deberá acreditar con la presentación de la solicitud de una ayuda de la PAC.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

En otro orden de cosas, no hay que olvidar, el propósito general de las Administraciones Públicas de diseñar una administración más cercana a los interesados, por ello se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de convenios interadministrativos ente el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de la PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, cabe destacar la fuerte masculinización la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector.

En aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados desde hace unos años, intenta contenidos sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como en los cursos a impartir a lo largo de la Campaña. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones en toda Andalucía). Asimismo se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida, así como la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que el Centro Directivo lleva a cabo con otras Administraciones Públicas u otras entidades.

Otra línea de actuación clave, es la designación de mujeres de la Dirección General con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el mencionado sector.

Por lo expuesto, para cumplir la finalidad primordial del Programa Presupuestario 71F la actuación de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se orienta hacia la consecución de los objetivos estratégicos, operativos y actuaciones que se indican a continuación:

Con carácter previo, mencionar el O.E.1. Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica, que trata de promover y fomentar una Administración que priorice los principios de eficacia y eficiencia en su actuación y de simplificación y agilidad en sus procedimientos administrativos, que a través de las tecnologías de la información y comunicación, sea más ágil y próxima a la ciudadanía, empresas y al resto de interlocutores en los diferentes sectores productivos y ámbitos del medio natural.



Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, permiten mayor flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, debiendo considerarse la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, la cual ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo. Al respecto, indicar que la Administración sin papel refuerza los principios de eficacia y eficiencia y las garantías de las personas interesadas y responde mejor a las demandas del sector, proporcionándole mayor grado de seguridad.

Dentro de este primer objetivo estratégico se ha establecido el objetivo operativo “Mejorar el procedimiento de tramitación de las ayudas”, mediante el cual se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de las ayudas por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas, así como acercar la Administración a los interesados.

Desde la Dirección General de Ayudas Directas se siguen aunando esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones, proponiendo entre otras actuaciones la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las Solicitudes Únicas de Ayudas, para optimizar los procedimientos de gestión y tramitación de las ayudas, mediante la actualización de las herramientas informáticas, la realización de los controles sobre el terreno mediante nuevas técnicas.

Como novedad para la anualidad 2023, cabe indicar, que está próxima la publicación del Real Decreto sobre gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC, dictado en consideración a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común, el Reglamento (UE) 2021/2115 por el que se regulan los planes estratégicos de la PAC y en base al contenido del Plan Estratégico de la PAC presentado por España a la Comisión Europea el pasado 29 de diciembre.

Para la anualidad 2023, se contempla la asistencia por el FEGA, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del Sistema Integrado, el cual hasta la anualidad 2022 se ha instrumentalizado a través de la formalización de un Convenio de Colaboración, pero, a partir de 2023 se recurrirá a la figura de la delegación de funciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el Título V “Mecanismos de Colaboración para la Gestión y Control de la PAC del mencionado Proyecto de Real Decreto sobre gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC, que está próximo a su publicación. De otro lado se prevé igualmente, la asistencia por el FEGA para la realización de trabajos de control por monitorización para la Campaña 2023. En las campañas 2021 y 2022, este gasto se canalizó a través de un Convenio, no obstante, de conformidad con el Real Decreto mencionado, a partir de la anualidad 2023 se llevará a cabo por el mencionado Organismo de Coordinación, previa delegación de funciones por el Organismo Pagador de Andalucía. Dichos controles se realizarán mediante datos de satélites Sentinel de Copernicus u otros datos con valor al menos equivalente, a fin de extraer conclusiones sobre la admisibilidad de las ayudas directas y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del Sistema integrado de Gestión y Control.

Por último, se ha integrado igualmente dentro de esta modalidad de asistencia técnica por el FEGA, el mantenimiento de la aplicación correspondiente a la Gestión de Ayudas de Programas Operativos de Frutas y Hortalizas (GESPRO), así como, de la aplicación informática para la gestión del Sistema para la Identificación Geográfica de Parcelas Agrícolas, (SIGPAC), con relación a las cuales de igual modo que con las anteriores el FEGA, prestará la asistencia técnica, administrativa y anticipación financiera para realizar las tareas de desarrollo, mantenimiento y actualización, todo ello de conformidad con el proyecto de norma citado.

Por último, entre las actuaciones dirigidas a la consecución de estos objetivos, cabe destacar la celebración de convenios de colaboración con entidades financieras, organizaciones y asociaciones de productores y otras entidades, para apoyar a los agricultores en la presentación de sus solicitudes, una vez acreditado previamente por las mencionadas entidades el cumplimiento de determinadas condiciones, todo ello, teniendo en cuenta que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo.



Por otra parte, bajo la premisa del O.E.2. “Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía”, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y en particular la incorporación de mujeres y jóvenes, se trata de facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

Para ello, se ha dispuesto, como objetivo operativo, proporcionar una información clara y accesible sobre las convocatorias de ayudas previstas con antelación a su publicación, así como la difusión de las convocatorias publicadas a través de los medios oficiales, página WEB de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Delegaciones Territoriales y Entidades Reconocidas.

Entre las actuaciones de este Centro Directivo para conseguir este objetivo, cabe destacar, el establecimiento periódico de convocatorias de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que cumpliendo la condición de agricultor activo se encuentren en la situación prevista en las bases reguladoras de las mismas y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

Asimismo, el O.E.3. “Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias y el posicionamiento de sus producciones en los mercados nacionales e internacionales”. persigue incrementar la competitividad y resistencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos acorde a la estructura del comercio y a las necesidades de las personas consumidoras, la trazabilidad y la lucha contra el fraude en los sectores de transformación y comercialización, y estando sometidos a unas condiciones exigentes de seguridad alimentaria que certifiquen un valor añadido de los productos andaluces en el momento de acceder a mercados nacionales e internacionales cada vez más exigentes.

En este sentido, dado que es importante potenciar la competitividad para lo que es fundamental fomentar la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria, se fija como objetivo operativo el relevo generacional y el acceso de los jóvenes a la actividad agraria permite la continuidad de la actividad agraria en las explotaciones andaluzas.

Por todo ello, se continúa con el mantenimiento de pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo la continuación de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporen. Lo que se pretende es paliar las consecuencias del desplazamiento de los jóvenes a las ciudades, abandonando las zonas rurales, lo que provoca el envejecimiento de la población rural.

Con relación a la perspectiva de género, este Centro Directivo ha fijado el O.E.4. “ Promover la igualdad entre hombres y mujeres”, teniendo en cuenta que la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados organiza jornadas técnicas sobre la PAC, con relación a la gestión de las ayudas y demás competencias que tiene encomendadas y a las que asisten las Organizaciones de Productores, Entidades Reconocidas y el personal de la administración destinado en el centro directivo.

Y dado que para corregir los desequilibrios de género existentes, se considera fundamental la realización de actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo ideas fuerza” sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC. Esta misma medida se extenderá a las reuniones que se mantengan con representantes del sector, informando de la importancia y obligatoriedad de cumplir con el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del sector.



Entre las principales líneas de trabajo o actividades, previstas para la anualidad 2023, señalar, en aras de fomentar la presencia de mujeres en el sector apícola, se continuará con el establecimiento de criterios de selección para priorizar a las mujeres en las solicitudes de ayuda del Programa Apícola Nacional. Esto va a permitir que vaya incrementado anualmente las mujeres solicitantes de estas ayudas.

Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para potenciar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida. Por último indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad tanto en los encargos a medios propios que formalice como en los convenios y contratos que suscriba con otros órganos de las Administraciones Públicas como, en su caso con entidades privadas.

Desde la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dentro del objetivo estratégico, O.E.5. "Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la adaptación al cambio climático", pretende fomentar el uso de prácticas menos agresiva para el medio ambiente, el mantenimiento de ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de las razas en peligro de extinción y la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

Para ello, entre otras actuaciones se celebran cursos y jornadas de formación tanto del personal de la Administración Pública como de las Entidades Reconocidas, en los que se contempla como parte del contenido la necesidad de concienciar los beneficiarios de las ayudas de mantener unas prácticas acordes con el medio ambiente.

Asimismo, se realizan convocatorias de ayudas cuya finalidad es la conservación de suelos, el mantenimiento de razas autóctonas y otras destinadas a indemnizar a agricultores en zonas desfavorecidas.

Entre las principales líneas de actuación cabe señalar el establecimiento de nuevas convocatorias de ayudas en la anualidad 2023, bajo la forma de intervenciones del nuevo marco, dirigidas a la consecución de este objetivo, que gira en torno a la consecución de un modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la adaptación al cambio climático", al tiempo que se mantiene con los pagos correspondientes a las ayudas que mantienen sus compromisos en la anualidad 2022, dado que los pagos se materializan en la anualidad inmediatamente siguiente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Simplificar los trámites y agilizar la tramitación de la Subvenciones

Desde la Dirección General de Ayudas Directas se aúnan esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones.

ACT.1.1.1 Celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las Solicitudes Únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Ofrecer información clara y accesible sobre las convocatorias de ayudas previstas

Información clara y disponible de las convocatorias de ayudas previstas con antelación a su publicación, así como de las realizadas.

Difusión y publicidad de las mismas a través de los medios oficiales, página WEB de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de las Entidades Reconocidas.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria

Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que cumpliendo la condición de agricultor activo se encuentren en la situación prevista en las bases reguladoras de las misma y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Apoyar el relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura

El relevo generacional y el acceso de los jóvenes a la actividad agraria permite la continuidad de la actividad agraria en las explotaciones andaluzas.

ACT.3.1.1 Mantenimiento de un sistema de pagos transitorios por cese anticipado a los agricultores que favorezca su relevo

Mantenimiento de pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo la continuación de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporen.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar en la perspectiva de género

Realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones. En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

Se habilitará un espacio temporal para que por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería se lleve a cabo un charla sobre perspectiva de género y otros temas relaciones que se consideren de interés en el momento concreto.

ACT.4.1.1 Inclusión de la perspectiva de género en la normativa reguladora de las ayudas al sector



apícola en Andalucía

Se continuará gestionando los pagos al sector apícola. En este sentido, tanto el Programa Nacional para las campañas apícolas 2020, 2021 y 2022 aprobado por Decisión de Ejecución (UE) 2019/974 de la Comisión, de 12 de junio de 2019, por la que se aprueban los programas nacionales de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, como la regulación, a nivel nacional, establecida en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, han tenido en cuenta la masculinización del sector, acordando expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

En este sentido, la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los años 2020, 2021 y 2022, dispone que la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de priorización establecidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, entre los citados criterios, contempla que en el caso de titulares de explotaciones apícolas que sean mujer, se les adjudicará un punto, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Disponer de una resolución favorable de ayuda a jóvenes 1.^a instalación conforme a los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía.

- Disponer de una resolución favorable de ayuda a jóvenes 1.^a instalación conforme a los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía.

Formación:

I. Curso incorporación empresa agraria.

II. Capataz Agrícola/Formación Profesional.

III. Título Ingeniero Agrónomo/Montes/Téc. Agr/Téc Forest/Veterinaria.

Capacitación: Ejercicio de la actividad agraria como titular o cotitular de la explotación durante al menos cinco años ininterrumpidos, o justificar en los años de no actividad la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria (mínimo de 30 horas lectivas por año).

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

La educación ambiental es clave para la solución de la problemática ambiental.

ACT.5.1.1 Incentivos a las explotaciones agrícolas por el recurso a prácticas que favorezcan la calidad ambiental

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía contempla determinadas ayudas para aquellos agricultores que opten por la realización en sus explotaciones de determinadas actuaciones que contribuyen a la mejora de la calidad ambiental.



PROGRAMA 71H- DESARROLLO RURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Caracterización del medio rural andaluz

Verificar los datos de población que fueron incluidos en el Diagnóstico del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, nos reporta que en torno al 90% de su superficie territorial, el 85% de sus municipios y aproximadamente el 66,4% de la población total, se puede considerar rural. De ahí, la importancia de implementar actuaciones que incentiven el emprendimiento y la innovación productiva, la creación de riqueza y la generación de puestos de trabajo en el medio rural (se espera que se creen casi 900 puestos de trabajo a través de las Estrategias de Desarrollo Local de la Medida LEADER), con la transversalidad de género como frontispicio para promover un crecimiento económico inclusivo y sostenido. En definitiva, lo que se persigue es mejorar los estándares de vida en la zonas rurales.

Ahora bien, conviene tener en consideración que el análisis de la evolución de la población conlleva impactos de carácter socioeconómico, unos positivos y otros no tanto, que plantean desajustes y/o desafíos que es necesario afrontar.

La evolución demográfica reciente en Andalucía muestra aspectos positivos, como el aumento de la esperanza de vida o el crecimiento generalizado de la población en el siglo XXI, pero también negativos, como la despoblación de parte de su territorio (en particular las áreas rurales); una baja densidad media de población (97 hab/km², muy por debajo de la media europea que es de aprox. 120 hab/km²); la caída de la tasa de natalidad y el progresivo envejecimiento, o los efectos derivados de la sobrepoblación estacional.

1. La despoblación de las zonas rurales: España ha experimentado un proceso de despoblación de sus áreas rurales en un contexto generalizado de crecimiento demográfico. Según las cifras de población que publica el INE, (revisión del Padrón municipal en enero de 2021) desde el año 2001 hasta el 2021, la población española ha pasado de 41.116.842 personas a 47.326.687; sin embargo en ese mismo período de tiempo 5.024 municipios, el 61,8%, han visto reducido su nº de habitantes.

Como principal dato regional, tenemos que la población andaluza ha aumentado en dos mill. de hab. en los últimos 40 años. De 6,4 mill. de personas se ha pasado a 8,5 mill., lo que equivale a casi el 18% de los hab. que tiene España. Esta población se concentra ciudades medias, 1,45 mill. de hab., en 51 municipios de entre 20.000 y 50.000 hab., pero sobre todo se concentra en las 29 ciudades de más de 50.000 hab. y en las que vive más de la mitad de la población andaluza.

En Andalucía, 418 de sus municipios han perdido 175.700 residentes desde 2001: Almería 51 de sus municipios y 6.740 hab.; Cádiz, 17 y 30.492, la mayoría en la capital (23.727 hab. -17,2%); Córdoba, 58 y 21.595; Granada, 98 y 43.132, en Arenas del Rey más de la mitad de su población (-67,8%); Huelva, 38 y 4.005; Jaén, 81 de sus 97 municipios han perdido 34.591 residentes; Málaga, 42 y 8.180; y Sevilla, 33 y 26.965. El 89% de los municipios que han perdido población son entidades rurales.

2. Baja densidad media de población: las zonas escasamente pobladas (menos de 50 hab/km²) ocupan dos tercios del territorio andaluz, con una densidad media de 19,2 hab/km², afectando al 56,6% de los municipios andaluces y al 13,2% de su población.

3. El progresivo envejecimiento: según los datos del IECA en 2021 se contabilizan en Andalucía 1.503.634 personas mayores de 64 años, el 17,7% de la población total. En las zonas rurales este porcentaje supera el 24% de la población, es decir, 1 de cada 4 personas que viven en las áreas rurales es mayor de 64 años. El nº de personas de 65 o más años ha aumentado un 28,2% desde el año 2001, y este hecho está directamente asociado a que Andalucía cuenta en la actualidad con una esperanza de vida (81,7 años) que es superior a la que tienen de media el resto de países de la UE.



Los municipios claramente envejecidos han ido extendiéndose por el territorio andaluz conforme ha avanzado el siglo XXI, estando ubicados en la zona oriental (interior de las provincias de Almería, Granada, Málaga y la Sierra de Segura en Jaén), pero también en el norte de las provincias de Huelva y Córdoba.

4. La estructura de la población rural: persisten desequilibrios ya detectados, como una menor proporción de niños y jóvenes respecto al ámbito urbano, y el mayor envejecimiento. También, se hace cada vez más patente la masculinización en el tramo de edad de 20 a 60 años. Ello constituye, por la escasez de mujeres en edades reproductivas y, en general, por el desequilibrio en la denominada generación soporte, uno de los problemas para la pervivencia del medio rural. Al mismo tiempo, es visible la feminización de la población envejecida, tanto en el ámbito rural como en el urbano (aunque de manera más pronunciada en los municipios menores de 5.000 hab.).

5. Los efectos de la población flotante: según los datos que ofrece el INE (Encuesta de Turismo de Residentes) en el año 2021, el 18,2% del turismo nacional tuvo como destino Andalucía (casi 4 puntos por encima de Cataluña que ocupa el segundo lugar en nº de turistas nacionales). Las variaciones mensuales, señalan picos destacados en los meses de marzo y abril, por la Semana Santa, y agosto, debido a las vacaciones estivales. El máximo anual corresponde a estas últimas, concentrando entre julio y agosto el 22% de las pernoctaciones.

Finalmente, los datos de la encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural del INE, muestran un aumento de más del 66% del nº de viajeros de turismo rural en Andalucía en la última década.

Las mujeres en el medio rural

Datos y situación sociodemográfica

Las mujeres en el medio rural resultan determinantes para su vertebración territorial y social, y constituyen el principal vector para la innovación y el emprendimiento. Sin embargo, en el medio rural andaluz se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano.

Según el estudio "Coste de oportunidad de la brecha de género en el medio rural. Informe 12", la pérdida de peso de la población rural en los últimos años en España se debe, en gran parte, al menor crecimiento de la población femenina rural que, entre 1998-2020, creció a una tasa anual del 0,27% frente al 0,34% de la población masculina, que se ve reflejado en una masculinización de la población rural.

En el medio rural andaluz viven 1,85 mill. de mujeres, que suponen el 49,8% de la población rural. En todos los tramos de edad, los hombres superan a las mujeres, salvo en la cohorte de 65 años y más. Este dato confirma la tendencia que se viene observando desde hace unos años: la masculinización de la población rural andaluza, que junto al envejecimiento general y, especialmente de la conocida como 'generación soporte' (población entre 30 y 45 años), obstaculiza el necesario relevo generacional.

El desequilibrio rural-urbano y las características específicas del medio rural andaluz: masculinización; envejecimiento y pérdida de población; menor retribución salarial / menores oportunidades laborales; o la escasez de servicios básicos e infraestructuras municipales, provocan que las diferencias sean tangibles y que persistan las dificultades para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Estas características sociodemográficas, ligadas a ciertos estereotipos y/o roles atribuidos a las mujeres en el medio rural, provoca que sean las mujeres, especialmente las más jóvenes, las que abandonan los pequeños municipios para retomar otros proyectos vitales en áreas que cuenten con más y mejores oportunidades.

Si bien Andalucía presenta datos más favorables que el resto del Estado español respecto a la despoblación de las áreas rurales, se han conocido tendencias bien monotorizadas (datos de despoblación y envejecimiento; la emigración de mujeres y jóvenes, o la baja tasa de natalidad), que requieren de atención urgente.

Envejecimiento, masculinización y éxodo rural femenino son situaciones que tienen alta correlación con la falta de oportunidades que encuentran las mujeres para desarrollarse personal y profesionalmente. La escasez de



oportunidades laborales, la presión social asociada a los roles tradicionales y la sobrecarga laboral son, entre otros, los hechos que animan a las mujeres a emigrar hacia las áreas urbanas.

Mercado de trabajo

Según datos del Padrón Municipal de habitantes del INE, a 1 de enero de 2021, residen en Andalucía un total de 4.299.068 mujeres que representan el 50,74% de la población andaluza. Aunque la población femenina ha crecido en los últimos catorce años un 4,08%, crecimiento superior al registrado por la masculina (un 2,5%), sin embargo su participación en el mercado de trabajo sigue siendo menor que la de los hombres.

Al finalizar 2021 y según la EPA, había un total de 1.368.600 mujeres trabajadoras andaluzas, que supone el 43,4% de la población ocupada (1,4 puntos porcentuales por encima del dato de 2020). No obstante, en los estratos con mayor cualificación y/o formación, el peso de la población femenina en el mercado laboral prácticamente se equipara al de los hombres. (*La Mujer en el mercado de trabajo Andaluz. 2021"; estudio monográfico elaborado por el Observatorio Argos, Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía del Servicio Andaluz de Empleo).

El análisis por sexo de la situación laboral de la población ocupada, indica que el 86,7% de la población femenina realiza un trabajo por cuenta ajena, frente al 80,3% del colectivo masculino. Tienen, así mismo, menor inclinación por el trabajo autónomo, ya que solo un 3,2% de las mujeres andaluzas ocupadas son empresarias con asalariados, y el 9,4% son trabajadoras independientes sin asalariados o miembros de Cooperativas, frente al 5,9% de empresarios con asalariados y un 13,2% de hombres trabajadores independientes sin asalariados o miembros de Cooperativas.

El estudio elaborado por el Observatorio Argos abunda también en los motivos por los que la mujer no participa, en la misma medida, en el mercado de trabajo. Durante 2021 (una vez más) el principal motivo por el cual una mujer no trabaja o no busca empleo, es la dedicación a las tareas del hogar, causa referida por el 40,8% de las mujeres andaluzas inactivas. En los hombres, la razón mayoritaria para la inactividad, es ser perceptor de una pensión de jubilación, en el 66,3% de los casos.

Analizando la distribución de la población femenina por sector de actividad, se obtiene que el sector Servicios emplea en Andalucía a nueve de cada diez mujeres trabajadoras (88,6%). Este sector es, además, el único en el que el nº de mujeres trabajadoras es ligeramente superior al de hombres: el 51,2% de las personas trabajadoras en el sector Servicios son mujeres. Por el contrario, la mujer está subrepresentada en el resto de sectores de actividad económica, especialmente en el de la Construcción, donde solo un 7,8% de las personas trabajadoras son mujeres; el 21,8% del personal empleado en el sector Industrial son mujeres, y, tan solo una de cada cuatro empleados del sector de la Agricultura (26,9%).

Por otro lado, según datos de la EPA, en 2021 el nº de mujeres en paro en Andalucía se situó en 467.100, representando el 53,5% de la población parada. En concreto la tasa de paro femenina (dato de 2021) es del 25,4%, lo que quiere decir que una de cada cuatro mujeres que participan en el mercado de trabajo andaluz, no acceden al empleo. La incidencia del desempleo es mayor entre las mujeres que entre los hombres, ya que la tasa de paro masculina se cifra en el 18,5%, casi siete puntos por debajo de la tasa de paro femenina.

La incidencia del paro es mayor entre las mujeres de menor cualificación: la tasa de paro se sitúa en el 40,2% entre las mujeres con niveles educativos de educación primaria, alcanzando solo el 16,8% entre las mujeres que tienen estudios universitarios o el doctorado.

El nº medio de afiliaciones en alta laboral a la Seguridad Social (S.S.) para el año 2021 en Andalucía es de 3.143.262 personas, de las cuales el 46,4% son mujeres, que en cifras absolutas asciende a 1.458.609 mujeres afiliadas.

La proporción de mujeres andaluzas afiliadas a la S.S., es similar a la registrada a nivel nacional (46,6%) situando a Andalucía como la undécima región con mayor representación femenina en la afiliación. Ha de tenerse en cuenta que, durante la pandemia, los trabajadores afectados por los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo se mantienen en situación de alta laboral, es decir, se computan como afiliaciones en activo.



Así mismo, el alto porcentaje de contratos a jornada parcial, es una característica que distingue la contratación femenina. Durante 2021, la proporción de contratos de jornada parcial registrados para mujeres duplicó a la de hombres: un 41,4% de la contratación femenina frente a un 19,4% de contratación masculina. Esta situación no solo se debe a una exigencia del empresariado, sino a una opción de la mujer trabajadora para conciliar la vida laboral y la familiar. La proporción de contratos de jornada parcial suele considerarse un indicador de la precariedad laboral femenina cuando este tipo de jornada no es elegida por la trabajadora.

Además, los trabajos existentes siguen marcados por una diferente asignación de roles. Sectores como la industria agroalimentaria y manufacturera están feminizados; por el contrario, otras ocupaciones que se relacionan con un mayor esfuerzo o el uso de maquinaria pesada siguen ocupados mayoritariamente por hombres (obras industriales, silvicultura, construcción, etc.). En esta diferenciación ocupacional, las mujeres obtienen un salario inferior y están menos reconocidas socialmente.

Conclusiones del diagnóstico del medio rural andaluz

- * Medio rural más envejecido que el medio urbano, y en algunas áreas rurales “desfeminizado”.
- * Menor tasa de actividad rural femenina.
- * Feminización de la parcialidad de las jornadas laborales y de la temporalidad de los contratos.
- * La brecha salarial de género sigue existiendo.
- * Persiste, pese a los avances, la concentración de las mujeres en las posiciones inferiores de la jerarquía laboral.

Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía: Igualdad de Género en el medio rural

Los Grupos de Desarrollo Rural (GDRs) son entidades con un compromiso claro por la igualdad de género en el medio rural y, dentro del marco 2014-2022 han postulado, entre otras, las siguientes acciones:

- * Gestionan, en el marco de sus EDL, líneas de ayuda incardinadas en la programación del PDR de Andalucía 2014-2022 (PDR), las cuales aplican requisitos y/o criterios de selección de igualdad de género en los expedientes subvencionados y, entre ellos, algunos específicos vinculados al acortamiento de las brechas de género en el empleo.
- * Con datos actualizados de ejecución de las submedidas Leader hasta diciembre de 2021, es tangible que se han cumplido las metas de indicadores en las actuaciones con perspectiva de género, tanto en porcentaje de líneas de ayuda con requisitos de subvencionabilidad y/o criterios de selección con perspectiva de género (46% sobre una cuantía prevista del 50%), así como, en proyectos apoyados con enfoque de género (18%).
- * En cuanto al empleo permanente, frente a unas previsiones iniciales del PDR de una mayor creación de empleo masculino, la realidad, ejercicio tras ejercicio, ha resultado diferente. Durante 2021, el 54,3% de los empleos creados, en la submedida 19.2 de ayudas a promotores, lo fueron para mujeres. Una cifra muy positiva dada la situación de desempleo de las mujeres en Andalucía, especialmente en las zonas rurales.

Asimismo, la Administración ha impulsado durante 2022 las siguientes actuaciones:

- * Actualización del diagnóstico sobre situación de la población rural femenina andaluza que, permitirá analizar su realidad objetiva, e identificar que tendencias pueden influir en la formulación e implantación de estrategias futuras en el ámbito de la Igualdad de Género a medio y largo plazo.
- * Ha tenido continuidad la tutorización del personal técnico de los GDRs para la efectiva aplicación del principio de igualdad de género en su funcionamiento interno.
- * Realización de un estudio-diagnóstico del impacto del marco 2014-2020 y de la situación post-pandemia en las mujeres del medio rural andaluz, tanto aquellas vinculadas al Programa Leader (beneficiarias directas o indirectas de ayudas para la creación de empleo) como del ámbito asociativo.
- * Formación para impulsar un proyecto colaborativo de investigación: memoria (herstory) y patrimonio cultural inmaterial. Este proyecto se concreta en la puesta en marcha de una 2ª versión del programa de acompañamiento a mujeres impulsoras de la igualdad de género en el medio rural, con acciones enfocadas a la recuperación de su memoria y, sus historias individuales y colectivas.

Desarrollo Rural en el período Post-pandemia

1.- Planificación / Coordinación Administrativa



El vigente Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y desarrollo rural de Andalucía 2020 -2022, ha constituido una oportunidad para afrontar, con recursos concretos, retos que como el demográfico tienen largo recorrido, abordándose también cuestiones relevantes que van, desde la igualdad de género en todos los ámbitos, o el pleno acceso a infraestructuras / servicios públicos y de proximidad para la población rural.

Se ha impulsado la creación de pymes innovadoras e identificado nuevas oportunidades de emprendimiento, la diversificación de la actividad económica y la generación de empleo permanente. Actuaciones fundamentales para el sostenimiento demográfico de las áreas predominantemente rurales.

2.- La nueva PAC del período 2023-2027

En la nueva orientación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) ya no habrá 17 Programas de Desarrollo Rural, sino que existirá un único Plan Estratégico. No obstante, si se darán intervenciones regionales del segundo pilar gestionadas por las autoridades de gestión de las Comunidades Autónomas.

La “Innovación” se configura como un objetivo transversal de “modernización del sector agroalimentario” a través del fomento y la puesta en común del conocimiento o la digitalización en las zonas agrícolas y rurales.

La medida LEADER se encuadra en el Objetivo mantener zonas rurales dinámicas.

3.- Desarrollo Rural en Andalucía / Desafíos

Los nuevos desafíos que tendrán que afrontarse, optimizando los recursos disponibles, tanto las administraciones públicas competentes como los agentes socioeconómicos clave del medio rural, se focalizan en las siguientes áreas:

- * Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
- * Estrategias de la Granja a la mesa y por la Biodiversidad, elementos centrales del Pacto Verde.
- * Bioeconomía: servicios de asesoramiento al sector agroalimentario.
- * La economía circular, una nueva oportunidad para la sostenibilidad del medio rural.
- * Agroecología: un modelo agroalimentario justo y saludable.
- * El emprendimiento en el medio rural: nuevas dinámicas y, una mayor participación de la mujer y de la juventud en proyectos innovadores.
- * Mejorar la Digitalización del sector agroalimentario y forestal, y del medio rural.
- * Iniciativas para evitar la despoblación: amplia oferta de servicios y, mayores oportunidades para aquellas zonas rurales en declive.
- * Consolidar el carácter innovador de Leader en el Marco 2023-2027
- * Formación continua en áreas prioritarias para el desarrollo rural.
- * Turismo rural como estrategia de dinamización y desarrollo sostenible.

4.- Apuesta por el potencial de LEADER en el Marco Financiero 2023-2027

Es intangible que el futuro del Desarrollo Rural pasa por el futuro de la PAC.

Se abre por consiguiente, un nuevo período de programación que consignará hasta 2027 un elevado montante de gasto público en el medio rural para afianzar su población y dinamizar la economía local; fundamentalmente a través del diseño y la ejecución de las EDL Participativo, denominado «LEADER» en el marco del FEADER. El Reglamento de Disposiciones Comunes (Rgto. UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021) define las características de las EDL (art. 32) y de los Grupos de Desarrollo Local (art. 33).

De este modo, la medida LEADER, volverá a constituirse en uno de los principales instrumentos de actuación, a corto y medio plazo, en favor del Desarrollo Rural.

Se ha comenzado a trabajar en las tareas previas para poder planificar las Estrategias que estarán operativas en el próximo período de programación, y que serán también cofinanciadas por FEADER. Hay que tener en cuenta que se podrán emplear los fondos de transición 2021-2022 para ir redactando las nuevas estrategias de aquellos Grupos que resulten designados para ejecutar las EDLP seleccionadas a tal fin.



Para la dinamización de las zonas rurales Leader de Andalucía, cabe mencionar:

- * Siguen en vigor los Convenios de Colaboración entre la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria con las entidades reconocidas.
- * Se ha publicado la Convocatoria de subvenciones para 2022 de la submedida 19.2, para la concesión de ayudas a promotores en cada una de las 51 zonas rurales que continúan operativas.
- *

5.- Sector agroalimentario andaluz: sostenibilidad y expansión

La industria agroalimentaria constituye una rama fundamental en la estructura económica de Andalucía, como muestra su contribución a la producción, al empleo, al tejido empresarial y a las exportaciones andaluzas.

Además, el sector favorece al equilibrio territorial, al localizarse gran parte de las empresas en zonas rurales, y coadyuva a estrechar los vínculos entre las actividades de producción, transformación y comercialización.

Las exportaciones agroalimentarias computadas en Andalucía durante 2021 alcanzaron los 12.385 mill. de euros, que constituye el mejor registro para un año completo desde que existen datos homologables (1995), con un crecimiento interanual del 10%. De este modo, el sector agroalimentario se mantiene como claro sector estratégico, que en 2021 ha aportado más de 7.200 mill. de euros de saldo positivo en la balanza exterior de la economía andaluza. (Datos de Extenda-And. sobre Exportaciones).

6.- Incertidumbres que modulan la velocidad de la recuperación

La elevada incertidumbre es el rasgo más destacable de la coyuntura económica, considerando las tensiones geopolíticas actuales y sus efectos inmediatos sobre los mercados internacionales de materias primas y de la energía, la evolución de la inflación o el previsible incremento de los costes de endeudamiento (tipos de interés a medio plazo).

La pandemia, que ha provocado crisis en todas las estructuras sociales, haciendo necesario la búsqueda de nuevos equilibrios, brinda al mismo tiempo la oportunidad de afrontar, con nuevos recursos, retos que como el demográfico tienen largo recorrido e implican dar respuesta a cuestiones claves como:

- * El pleno acceso a infraestructuras y servicios públicos y de proximidad para la población rural;
- * La perspectiva de género y la incorporación de jóvenes al medio rural;
- * La generación de oportunidades de emprendimiento, diversificación e impulso de las actividades económicas;
- * Creación de empleo estable para frenar y revertir las tendencias actuales de envejecimiento, y el éxodo de los núcleos rurales de pequeño tamaño.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Mantener el 100% de población rural cubierta por los servicios de gestión de las ayudas Leader implementadas PDR 2014-2020

Con este Objetivo Operativo se pretende proporcionar un servicio eficaz de gestión de las ayudas Leader al total de la población andaluza que reside en las zonas rurales durante el período de programación de las medidas cofinanciadas por el PDR de Andalucía 2014-2020. Con la aprobación del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, el período de duración de los programas cofinanciados por el FEADER ha quedado prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de la red de GDR a través de la financiación de su funcionamiento (gastos



de explotación y animación de GDRs)

En el marco presente y, con un catálogo actual de 51 zonas rurales operando en Andalucía, se están obteniendo buenos resultados en la gestión de la medida 19 LEADER, que deberán afianzarse y agilizarse en lo que resta de período de ejecución, para optimizar la eficacia y eficiencia global de las ayudas que son concedidas a los promotores del medio rural.

OO.1.2 Cuantificar qué proporción de la población rural andaluza está cubierta por las intervenciones LEADER en marco 2023-2027

Desde la Consejería se promoverá que la estructura LEADER, ya consolidada, no se vea afectada en el período de programación de la PAC para el período 2023-2027, pese a que se han producido recortes en los Presupuestos de la Comisión Europea destinados al Desarrollo Rural.

ACT.1.2.1 Estrategias de Desarrollo Rural financiadas por FEADER (elaboradas e implementadas) durante el marco financiero 2023-2027

En el próximo periodo de programación, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, en su título III (Programación) destina el capítulo II al Desarrollo Local Participativo. Dicha normativa, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, y también establece las tareas y requerimientos de los Grupos de Acción Local (Grupos de Desarrollo Rural en Andalucía, entidades encargadas de implementar las estrategias, y que finalmente, determinarán los tipos de ayuda.

Con objeto de poner en marcha, lo antes posible, las líneas de ayudas al Desarrollo Local, durante el ejercicio 2023 se avanzará en determinados aspectos previos, entre los que se encuentran la selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, así como, de sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP).

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Consolidar la generación de empleo con las ayudas Leader: incrementar un 50% los empleos creados con respecto al año 2022

Si bien los datos de paro registrado en Andalucía correspondientes al año 2021 presentan una evolución muy positiva (Andalucía con 85.400 desempleados menos ha liderado el descenso del número de parados a nivel nacional) el contexto actual, sigue estando marcado por la elevada incertidumbre a nivel internacional, lo que condiciona el futuro inmediato de la economía andaluza y, por consiguiente, de la posible evolución de su mercado de trabajo.

En consecuencia, este objetivo operativo, pretende allanar el cumplimiento del Objetivo Estratégico de promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, incentivando la creación de empleo estable en el marco de la submedida 19.2 Leader.

Los GDRs de Andalucía han demostrado tener una función clave en las actuaciones orientadas hacia el cambio económico, social, ambiental y territorial del medio rural andaluz. Por su aplicación efectiva del concepto de patnerariado y la experiencia en la colaboración público-privada; por la conexión directa con los promotores y entidades promotoras locales, y por la apuesta por la diversificación económica en sus Estrategias de Desarrollo, que son el eje transversal de sus planes de acción. Estos valores positivos, los convierten en actores fundamentales para apuntalar la recuperación económica en el medio rural andaluz cuando concluyan las incertidumbres geopolíticas actuales.



ACT.2.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección vinculados a la creación de empleo

Con esta actividad se pretende priorizar, en las líneas de ayudas Leader concedidas a través de la ejecución de la submedida 19.2, que está cofinanciada por los fondos FEADER, aquellas iniciativas y/o proyectos que contribuyan a incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, con especial atención a los proyectos liderados por mujeres y jóvenes.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Mantener la componente conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en ayudas Leader vinculadas al sector agrario

En la convocatoria realizada en 2022, de las ayudas LEADER, se ha mantenido la obligación (artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014) de incorporar la lucha contra el cambio climático en los criterios de selección de las líneas de ayuda que vertebran cada una de las EDL de los GDRs. Esta obligatoriedad, alcanza también a aquellas líneas de actuación que están dirigidas a promotores o entidades promotoras del sector agrario.

ACT.3.1.1 Inclusión de cláusulas en las convocatorias de subvenciones que promuevan la conservación y la lucha contra el cambio climático

Para alcanzar este Objetivo Operativo, se mantendrá la componente de sostenibilidad, así como, las indicaciones a los gestores de las ayudas para que incorporen ítems de conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en la selección de los proyectos / expedientes que sean aprobados con Resolución definitiva en las líneas de actuación de la submedida 19.2 Leader. Estas indicaciones, serán también de aplicación a los proyectos de aquellas líneas de actuación enfocadas al sector agrario y ganadero del medio rural andaluz.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Mantener en un 20% el porcentaje de gasto de proyectos Leader que contribuyen a la igualdad de género

Este objetivo operativo, contará con el apoyo coordinado de todos los agentes territoriales que implementan las EDL en las ZRL de Andalucía. Para ello, las líneas de ayudas convocadas por los GDRs en el tercer trimestre de 2022, mantendrán tanto en porcentaje del nivel de gasto público, como en aprobación efectiva de proyectos que coadyuven a impulsar la igualdad de mujeres y hombres en los territorios rurales.

ACT.4.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos Leader

En las convocatorias de las ayudas implementadas en las EDL se articulan requisitos y criterios de selección pertinentes al género, con la finalidad por un lado, de acercar las ayudas a las mujeres del medio rural incorporando acciones positivas para que puedan ser beneficiarias y, por otro, ejecutando proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir, proyectos que favorezcan la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las Zonas Rurales LEADER.

PROGRAMA 71P- PESCA



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, establece para el periodo 2014- 2020 las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, cuyo objetivo esencial es potenciar una flota pesquera económicamente rentable y sostenible de manera que garantice una explotación de los recursos biológicos marinos equilibrada para mantener su perpetuidad.

El sector de la pesca marítima profesional en Andalucía, se enfrenta al reto de la sostenibilidad y la competitividad de sus actividades productivas. Ello es consecuencia de la dependencia de unos recursos naturales cada vez más sobreexplotados, a una cambiante demanda de los mercados y a la escasa inversión en innovación destinada a mejorar la eficiencia energética de los buques para el ahorro de combustible y luchar contra el cambio climático, así como para limitar el impacto de la pesca en el medio marino. Igualmente se hace necesario la inversión a bordo para mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo de la tripulación, entre otras actuaciones.

Las industrias que se dedican al procesado del pescado precisan para ser más competitivas incorporar procesos innovadores, mejorar en eficiencia energética y abordar estrategias de promoción.

El sector de la acuicultura marina mantiene un potencial de crecimiento importante, si bien para ello es preciso llevar a cabo las medidas tendentes a la simplificación y agilización de procedimientos administrativos necesarios para su desarrollo y al mismo tiempo incrementar la producción, diversificar sus productos y modernizar sus instalaciones.

De otra parte, las zonas costeras de Andalucía más dependientes de las actividades pesqueras son objeto de estrategias de desarrollo local participativo, llevadas a cabo por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, contando para ello con la financiación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. Estas estrategias deben contribuir a la mejora de la cohesión social y el incremento del empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Gestión de las ayudas pesqueras financiadas con fondos europeos

Las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca se están modificando con el fin de poder adaptarse las directrices de SCSP (Sustitución Certificados en Soporte Papel), y ser más ágiles y eficaces a la hora de la gestión de dichos fondos, mejorando por tanto la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica.

ACT.1.1.1 Refuerzo de la asistencia técnica en la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

Apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Reforzar el papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura

Es fundamental garantizar y promover la vertebración del sector pesquero y acuícola reforzando el papel de



las organizaciones de estos sectores.

ACT.2.1.1 Apoyo a los planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros

Con objeto de que las organizaciones de productores puedan orientar a sus miembros hacia la práctica sostenible de las actividades pesqueras y de acuicultura, la mejora de la comercialización de sus productos y la mejorara de sus ingresos, las organizaciones de productores deben elaborar y presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros un plan de producción y comercialización que contenga las medidas necesarias para cumplir sus objetivos. El Reglamento FEMP establece que se deben apoyar económicamente la elaboración y ejecución de estos Planes de producción y comercialización que las organizaciones de productores del sector de la pesca y de la acuicultura tienen la obligación de ejecutar anualmente.

ACT.2.1.2 Apoyo a otras organizaciones representativas del sector de la pesca y la acuicultura

Además de las organizaciones de productores pesqueros, el sector pesquero y acuícola esta vertebrado en otras organizaciones que representan los intereses del sector pesquero extractivo y del sector de la acuicultura, y que participan y colaboran con la administración en las desarrollo de las políticas de pesca y acuicultura.

OO.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca

En Andalucía existen 7 grupos de Acción Local del sector pesquero (GALP), que tienen aprobadas para el territorio en el que actúan unas estrategias de desarrollo participativo de acción local (EDPL) que debe impulsar el crecimiento y la creación de empleo, en especial aumentando el valor de los productos de la pesca y diversificando la economía local hacia nuevas actividades económicas.

El desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas debe contribuir a la consecución de los objetivos de la estrategia Europa 2020 de promover la inclusión social y la reducción de la pobreza, de crear empleo y de fomentar la innovación a escala local.

ACT.2.2.1 Apoyo a inversiones para la diversificación económica y mejora de la calidad de vida de zonas pesqueras

Las Estrategias de desarrollo local participativo de cada GALP, entre sus objetivos se encuentren promover la igualdad de genero y la creación de empleo en las zonas pesquera y acuícolas, la diversificación de las actividades pesqueras y el impulso y aprovechamiento del patrimonio de su territorio, para lo cual se convocan ayudas para los proyectos encaminados en desarrollar las mencionadas estrategias.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Fomentar las inversiones en proyectos de mejora de la transformación y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas

Las empresas andaluzas dedicadas a la comercialización y transformación de los productos pesqueros y



acuícola deben invertir en la modernización, innovación y nuevas tecnologías para aumentar la competitividad y generar un mayor valor añadido a sus productos.

Al objeto de asegurar la viabilidad de la pesca y la acuicultura en un mercado extremadamente competitivo, es necesario apoyar las actividades de comercialización y transformación que incrementen al máximo el valor de los productos de la pesca y de la acuicultura. Debe prestarse especial atención a la promoción de operaciones que integren actividades de producción, transformación y comercialización de la cadena de suministro o consistan en procesos o métodos innovadores.

ACT.3.1.1 Apoyo a inversiones para la mejora de la comercialización y promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca

Las ayudas destinadas a las medidas de comercialización y promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca que tengan por objeto:

- * Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.
- * El fomento de la calidad y del valor añadido facilitando la solicitud de registro de un producto determinado; la certificación y promoción de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente y la presentación y el envasado de productos.
- * La contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.
- * La contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca o la acuicultura y, en su caso, la elaboración de una etiqueta ecológica de ámbito de la Unión para los productos de la pesca y la acuicultura.

ACT.3.1.2 Apoyo a inversiones para la mejora de la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura

Ayudas destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que:

- a) contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos.
- b) mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
- c) ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano.
- d) se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.
- e) den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

OO.3.2 Fomentar las inversiones productivas en el sector de la acuicultura

Se pretende fundamentalmente modernizar las instalaciones de acuicultura tanto marina como continental, a fin de incrementar su competitividad y su rentabilidad. Se promueve la eficiencia energética de las instalaciones, así como el incremento de producción y la diversificación de las especies de cultivo.

ACT.3.2.1 Apoyo a las inversiones productivas en la acuicultura

Se pretende fundamentalmente modernizar las instalaciones de acuicultura tanto marina como continental,



a fin de incrementar su competitividad y su rentabilidad. Se promueve la eficiencia energética de las instalaciones, así como el incremento de producción y la diversificación de las especies de cultivo.

OO.3.3 Reforzar la seguridad laboral en los buques de pesca y su eficiencia energética

Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora y competitiva, incrementando la eficiencia energética, la protección del medio ambiente y mejorando las condiciones de trabajo y la seguridad de los pescadores.

ACT.3.3.1 Apoyo a inversiones para la mejora y modernización de los barcos de pesca

Apoyo para inversiones a bordo para la mejora de la seguridad, la higiene, de las condiciones de trabajo y la protección de la salud de los marineros. Igualmente, apoyo para inversiones a bordo para la mejora energética del buque o mediante cambio de motores, para ahorro de combustible y/o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

OO.3.4 Dotar los puertos pesqueros de infraestructuras de sostenibilidad, eficiencia energética y almacenamiento óptimo

Las inversiones van destinadas a incrementar la eficiencia energética, la protección de medioambiental y la calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo, tanto en los puertos pesqueros, los lugares de desembarque y los fondeaderos.

ACT.3.4.1 Apoyo a las inversiones que mejoren las infraestructuras en los puertos pesqueros, lonjas y fondeaderos

Las inversiones van destinadas a incrementar la eficiencia energética, la protección medioambiental y la calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo, tanto en los puertos pesqueros, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y deshechos marinos.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.4.1 Promover la innovación en las actividades productivas vinculadas a la pesca

Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación desninadas fundamentalmente para la reducción del impacto medioambiental de la pesca en el medio marino, el aumento de la eficiencia energética de los buques y el incremento del valor añadido de los productos pesqueros.

ACT.4.1.1 Acciones de respaldo a las empresas pesqueras para reducir su impacto ambiental en el medio marino

Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación desninadas fundamentalmente para la reducción del impacto medioambiental de la pesca en el medio marino, el aumento de la eficiencia energética de los buques y el incremento del valor añadido de los productos pesqueros.

OE.5 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería



OO.5.1 Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector de la acuicultura

En el sector acuícola de Andalucía existe igualmente una diferencia importante entre el número de hombre y mujeres empleados, por esta razón se establece como objetivo operativo la desigualdad existente en el empleo que genera este sector.

ACT.5.1.1 La inclusión de cláusulas de igualdad en la selección de proyectos respaldados por las ayudas a la acuicultura

El Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece las medidas financieras de la Unión para, entre otras, la aplicación de la Política Pesquera Común, estableciendo entre sus principios horizontales promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Por la razón anteriormente expuesta, entre los criterios de selección de proyectos a subvencionar, establecidos en la Orden de bases reguladoras de las ayudas a la acuicultura se encuentra y se valora la existencia de planes o medidas de igualdad en el proyecto a subvencionar.

OO.5.2 Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en actividades y zonas pesqueras

La presencia de empleo femenino en los buques pesqueros y en el marisqueo a pie es bastante escasa, por esta razón se pretende incentivar el empleo de mujeres especialmente en estos subsectores de la pesca.

ACT.5.2.1 Apoyo de medidas específicas para favorecer el desarrollo de proyectos promovidos por mujeres en zonas dependientes de la pesca

El desarrollo y la diversificación de las zonas que viven de la pesca a través de estrategias llevadas a cabo a nivel local, con participación del propio sector pesquero, constituye una prioridad y una oportunidad de creación de nuevas empresas, empleos y actividades vinculadas al mar y a la pesca. El actual Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca ofrece posibilidades de apoyo a inversiones que aprovechen las potencialidades de desarrollo de las zonas pesqueras. En este marco, las mujeres deben tener acceso a los nuevos empleos que se puedan generar.

OO.5.3 Promover el asociacionismo de mujeres del sector pesquero y su empoderamiento

La creación de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector de la Pesca ha sido un paso importante para dar visibilidad a la mujeres que trabajan en el sector en Andalucía y para identificar las carencias y retos de futuro, a la que se pretende seguir apoyando con estas ayudas.

ACT.5.3.1 Acciones de apoyo para dar visibilidad a las mujeres que trabajan en el sector pesquero

La creación de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector de la Pesca ha sido un paso importante para dar visibilidad a la mujeres que trabajan en el sector en Andalucía y para identificar las carencias y retos de futuro, a la que se pretende seguir apoyando con estas ayudas.

OE.6 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.6.1 Fomentar la sostenibilidad de las actividades pesqueras y conservación de los caladeros



temporales

Fomentar la Pesca sostenible mediante el mantenimiento del equilibrio entre la actividad pesquera y las posibilidades de explotación de los caladero, garantizando la viabilidad de las empresas pesqueras.

ACT.6.1.1 Apoyo a las flotas que paralizan temporalmente la actividad pesquera para la conservación de los recursos

Apoyo a las empresas pesqueras para realizar paralizaciones temporales de su actividad pesquera, a fin de mantener la viabilidad de las empresas durante las paralizaciones que se realizan para la protección de los recursos.

OO.6.2 Investigar, analizar y evaluar nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza

Desarrollo de trabajo de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero.

ACT.6.2.1 Estudios de nuevas especies, zonas de producción y nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza

Se van a desarrollar trabajos de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero.



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación le corresponden las competencias anteriormente adscritas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación. Asimismo, le corresponden las competencias en materia de emprendimiento.

Dichas competencias, agrupadas en bloques, son las siguientes:

- a. La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- b. El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.
- c. El apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se estructura en los siguientes órganos directivos:

- a. Viceconsejería.
- b. Secretaría General Técnica
- c. Secretaría General de Universidades, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- d. Secretaría General de Investigación e Innovación, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- e. Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua
- f. Dirección General de Coordinación Universitaria
- g. Dirección General de Planificación de la Investigación
- h. Dirección General de Fomento de la Innovación

En el ámbito provincial, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación gestionará sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la misma Consejería:

- a. Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- b. Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- c. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), que también se adscribe a la Consejería de Política Industrial y Energía, a los efectos del fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales.
- d. Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- e. Agencia Andaluza del Conocimiento (en extinción)



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Las principales directrices de la política económica de la Administración de la Junta de Andalucía a medio plazo se encuentran recogidas en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027. Este documento, que fue aprobado por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022, se fundamenta en una constante búsqueda de mejora de la regulación, con el objetivo final de promover un gobierno más dinámico, menos burocrático y más innovador, en la transformación digital de la sociedad en su conjunto; en el refuerzo y promoción de los servicios públicos para aumentar la calidad y el retorno social de los mismos y en la necesaria evaluación de las políticas públicas, incorporando el enfoque de género de forma transversal en la acción de gobierno.

Las orientaciones de la Estrategia, a modo de hoja de ruta del Gobierno andaluz presentan una elevada concordancia con los documentos de planificación de la UE. Prueba de esta coherencia con la Política de Cohesión es que la elaboración de los Programas FEDER y FSE+ para el periodo 2021-2027 se ha basado directamente en los documentos borradores de la ETEA. Asimismo, se establece una estrecha vinculación con el Plan de Recuperación para Europa (NextGenerationEU) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que instan a los países y regiones a realizar cambios y reformas dirigidas a afrontar grandes desafíos, como los relativos al calentamiento global y la transición energética, la revolución tecnológica, el aumento de la desigualdad o el envejecimiento demográfico, entre otros, con repercusiones en los modos de producción, en el mercado laboral y en el desarrollo social.

El esquema propositivo de la ETEA se estructura en "seis grandes bloques temáticos", de acuerdo con los principales pilares de actuación y metas a alcanzar en materia de Competitividad, Sostenibilidad, Conectividad, Bienestar, Territorio y Gobernanza. Dentro de cada uno de estos 6 bloques se establecen una serie de materias clave, que se ha propuesto denominar como "prioridades". En total, se han reconocido una treintena de prioridades y para cada una de estas prioridades se formula o expone, al menos, una meta que debería alcanzarse, por lo que podría decirse que se identifican 33 metas.

En realidad, estas prioridades se analizan a modo de ámbitos temáticos o líneas de actuación, que presentan un esquema homogéneo, con un breve diagnóstico de la situación que justifica su consideración como una prioridad, junto con una propuesta de "actuaciones", a fin de corregir el déficit/debilidad existente o para alcanzar su mayor potencial.

Tal y como recoge la Orden, de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, la ETEA deberá ser tenida en cuenta para la planificación de las inversiones de las distintas Consejerías. Asimismo, se deberá establecer la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente, indicando entre los elementos que lo definan su incardinación en el esquema de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, y en concreto con las prioridades contempladas en dicho documento.

De este modo, el Presupuesto de la Junta de Andalucía, y el de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en particular, es el encargado de materializar los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos. En consecuencia, el proceso presupuestario ha de mantener la máxima coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

En un siguiente nivel, dentro del ámbito de las competencias de la misma Consejería, la estrategia de la misma viene informada por los siguientes documentos de planificación estratégica sectorial u horizontal:

- * Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026.
- * Decreto 176/2021, de 8 de junio, por el que se aprueba el Plan General de Emprendimiento 2021-2027.
- * Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía (pendiente de aprobación).
- * Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA) Horizonte 2027



- * Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-2027, mediante Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno.
- * Estrategia para el impulso y consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.

Las Universidades andaluzas cuentan con una gran calidad docente e investigadora, a lo que ha contribuido la normativa legal vigente, pero también los medios materiales que la Administración autonómica ha puesto a su disposición y, naturalmente, los esfuerzos que el profesorado y el personal de administración y servicios han desplegado en estos años. De este modo, se ha acercado el servicio público de la enseñanza universitaria a todas las provincias andaluzas, y las Universidades se han convertido en uno de los ejes fundamentales de desarrollo de cada una de ellas y del conjunto de Andalucía. La realidad de las Universidades andaluzas representa la mejor inversión de futuro de Andalucía, y son instrumento imprescindible para su modernización y progreso. Prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio.

La política universitaria de la Junta de Andalucía está destinada a garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía, condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema universitario, y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ellas. La finalidad última es buscar la certidumbre y la estabilidad de estas entidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social. Debemos entender que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

Por otro lado, la Universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las universidades contribuyen mediante una triple función:

- * La mejora de la cualificación de la población
- * La generación de nuevo conocimiento
- * La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

La Universidad está al servicio de un estado social y democrático de derecho y para la consecución de la competitividad en una economía avanzada, esto hace de ella un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de Andalucía.

OE.2 Fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza.

La innovación es fundamental para llevar a cabo la doble transición ecológica y digital y garantizar la autonomía estratégica abierta de la UE. La Nueva Agenda Europea de Innovación, adoptada por la Comisión Europea en julio, tiene por objeto desbloquear el potencial de innovación de Europa y garantizar su liderazgo en la escena mundial de la innovación, de modo que se convierta en un lugar en el que la innovación de tecnología profunda



cree soluciones punteras en todo el continente.

La Nueva Agenda Europea de Innovación pone énfasis especial en la innovación de tecnología profunda. Esta se basa en la ciencia, la tecnología y la ingeniería de vanguardia y a menudo combina avances en los ámbitos físico, biológico y digital, y tiene el potencial de ofrecer soluciones transformadoras frente a los retos mundiales. Las innovaciones de tecnología profunda que están surgiendo de un grupo creciente de empresas emergentes innovadoras en la UE tienen el potencial de impulsar la innovación en toda la economía y la sociedad.

Las infraestructuras de investigación y tecnología ayudan a atraer a los mejores investigadores, ingenieros, técnicos y estudiantes, y tienen la capacidad de respaldar los ecosistemas de innovación regionales. En las regiones de toda Europa se está desarrollando una innovación basada en la realidad local y estimulando inversiones que se adaptan a las necesidades y oportunidades empresariales regionales. Ello ha dado lugar a la aparición de ecosistemas de innovación, centros regionales de innovación y agrupaciones industriales que se basan en la utilización conjunta de infraestructuras de investigación, centros de enseñanza superior, organizaciones de investigación y tecnología e industria.

En el caso de Andalucía, en la actualidad se están iniciando los trabajos para constituir ecosistemas innovadores que permitan un efecto tractor sobre toda la región. Así, en Málaga, Granada o Sevilla se están constituyendo instrumentos que, una vez en pleno funcionamiento, permitirán la generación de ecosistema de empresas emergentes en torno a tecnologías como, respectivamente, microelectrónica, inteligencia artificial y sistemas de movilidad urbana aérea no tripulada.

Además, Andalucía cuenta con una red de parques tecnológicos especializados que proporcionan un entorno ideal para la I+D+i y costos comerciales competitivos que combina con una calidad de vida reconocida mundialmente. Estos parques desarrollan una función central en la innovación empresarial en Andalucía, dado que los mismos han permitido la atracción de nuevas empresas tecnológicas a la región, sirviendo de cabecera del sistema de innovación.

Ecosistemas de innovación y parques tecnológicos son los dos elementos, por tanto, centrales para poder fortalecer las capacidades de innovación (constituídas por las empresas y los trabajadores) de la economía andaluza.

OE.3 Fomentar, ejecutar y evaluar las políticas de investigación desarrollo e innovación en Andalucía.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022, aprueba la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027.

La EIDIA dirige sus objetivos generales a fomentar la excelencia científica como base futura de la competitividad, a impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+I, a facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial y a contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz.

Para lograr estos objetivos y una verdadera convergencia con Europa y sus instrumentos de planificación y gestión de la investigación, es necesario conseguir mayores cotas de eficiencia, excelencia y competitividad y fortalecer y reorientar nuestra I+D+I hacia aquellos sectores productivos más competitivos, con mayores oportunidades de crecimiento a corto-medio plazo y capacidad de internacionalización. Todo ello, sin descuidar la excelencia en la investigación, fundamental como base necesaria para el avance y el desarrollo científico de carácter más aplicado, y manteniendo la apertura hacia nuevos sectores productivos vinculados al progreso científico.

Con este fin, las líneas estratégicas de la EIDIA se enfocan en la consecución de tres objetivos estratégicos que pretenden abordar los problemas y necesidades de mayor envergadura para Andalucía: incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza, aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D, y elevar los niveles de transferencia del conocimiento, contribuyendo así a construir una sociedad más



resiliente y a reorientar el modelo productivo andaluz para hacerlo más sostenible. Y todo ello, sin perder de vista que la finalidad última de la EIDIA es potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) y su actividad de transferencia para conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en términos de investigación, y así contribuir a un entorno innovador que culmine en una economía basada plenamente en el conocimiento.

OE.4 Reducir las brechas de desigualdad en la educación superior.

Las mujeres han realizado un progreso enorme en el mercado de trabajo, en particular en los países más industrializados. De hecho, en la actualidad, la proporción de mujeres con estudios universitarios supera al de los hombres en prácticamente todos los campos de conocimiento, con la excepción de ingeniería y matemáticas. Este proceso, aunque quizá con diferentes tempos, ha sido observado en la mayoría de los países industrializados. Sin embargo, después del periodo educativo, las carreras profesionales de hombres y mujeres comienzan a divergir. La familia juega un papel crucial, aunque no único, para entender estas diferencias. Las mujeres asumen la responsabilidad familiar en mucha mayor medida que sus compañeros varones. Esto afecta necesariamente a sus decisiones con respecto a su oferta laboral, su acumulación de capital humano, y en definitiva y a la postre, a su resultado en el mercado de trabajo.

En nuestro país se observa un cambio muy significativo en el comportamiento de las mujeres en cuanto a su relación con el mercado laboral en las últimas décadas, en particular, entre aquellas que optan por estudios universitarios. De hecho, se constata que incluso para el colectivo de individuos con educación universitaria se observan diferencias de género notables en cuanto a la oferta laboral en las edades en torno a las cuales se produce la maternidad (a partir de los 30 años).

Esta brecha también se manifiesta entre los hombres y mujeres que han optado por la carrera académica en nuestro país, de forma que diversos estudios señalan cómo subsisten diferencias de género tanto en la etapa formativa (tasas de éxito en programas de doctorado, becas pre y post-doctorales, estancias post-doctorales) como en la carrera académica propiamente dicha, donde se analizan separadamente las diferencias según la escala profesional y el campo de conocimiento. En concreto, hay dos aspectos en los que se manifiesta esta brecha de género:

En primer lugar, la mujer se enfrenta a un importante conflicto entre familia y éxito en la vida académica, conflicto que no existe para los varones. Este conflicto es más visible si se observa la composición familiar de hombres y mujeres en la máxima escala académica, la categoría de catedráticos. Diversos estudios avalan que en España parece existir un conflicto muy claro entre el acceso a la más alta escala académica y la tenencia de hijos. Las dificultades que la tenencia de hijos impone en su carrera académica provocan que muchas mujeres tengan que decidir entre la maternidad y la progresión académica. El hecho de que la tenencia de hijos no afecte negativamente a los varones nos debe hacer reflexionar sobre la necesidad de diseñar políticas efectivas para que la maternidad no suponga a obstáculo para las mujeres en el acceso a cátedras.

En segundo lugar, las probabilidades de promoción a cátedra de un varón son sensiblemente superiores a las que se enfrenta una mujer con similares características personales y profesionales. Al comparar hombres y mujeres con la misma edad, antigüedad como doctores, mismo campo de conocimiento y productividad académica reciente en términos de artículos y libros publicados, así como tesis o tesinas dirigidas, se observa que la probabilidad de que un profesor titular sea promocionado a catedrático es 2,5 veces superior a la de una mujer. Además, si nos restringimos a hombres y mujeres similares (en los mismos términos anteriores) pero además ambos con cargas familiares en términos de dependientes menores de 18 años, se observa que, ceteris paribus, el hombre tiene una probabilidad de ser promocionado a catedrático casi 4 veces la de la mujer.

A la vista de estos resultados, parece evidente que la mujer, especialmente cuando tiene cargas familiares, se enfrenta a un techo de cristal en su promoción a la máxima categoría en la escala académica.

Todos estos datos justifican la necesidad de adoptar un objetivo estratégico especialmente dirigido a la reducción



de estas brechas que aún subsisten en el mundo de la ciencia y la educación superior.

OE.5 Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género.

El punto de referencia para medir la eficacia del ecosistema de apoyo a la actividad emprendedora en Andalucía, es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos. No obstante, de acuerdo con los datos correspondientes al informe 2020/2021, dicha TEA se sitúa en Andalucía (4,9%) algo por debajo de España (5,8%) y de otras regiones como Cataluña (6,6 %) o la Comunidad de Madrid (con una TAE cercana al 6%), y países de nuestro entorno, como Reino Unido, donde ronda el 8%.

Resulta relevante subrayar que la situación de Andalucía en el “emprendimiento consolidado” (es decir, iniciativas que han prolongado su actividad durante 42 meses y están al corriente en el pago de sueldos y salarios) viene siendo menos positiva que en el promedio nacional, en el balance de los últimos años, aunque en 2019 esta ratio haya experimentado un favorable repunte.

De este modo, puede inferirse que el grado de supervivencia de las iniciativas emprendidas, por distintas razones (entre ellas, probablemente la calidad y la maduración de los proyectos) es baja en Andalucía. Este reducido nivel de consolidación, así como el menor tamaño del equipo emprendedor y el bajo nivel tecnológico de los proyectos estaría en el origen de la debilidad estructural de nuestro tejido empresarial. De aquí la importancia de aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y de multiplicar su dimensión, rasgos que caracterizan a las startups.

Por último, la información procedente del Proyecto Global University Spirit Student's Survey (GUESSS) permite analizar el papel específico del contexto universitario y las características más relevantes de los estudiantes universitarios que, o bien, son ya propietarios de una empresa, o manifiestan una clara intención emprendedora. Cabe resaltar que, aproximadamente, el 25% de los estudiantes universitarios andaluces se encuentran involucrados de manera directa en el proceso emprendedor, ya sea porque están inmersos en la creación de su propio negocio (19,2%) o porque ya son emprendedores activos (5,7%). El análisis específico de estas iniciativas emprendedoras revela que la mayoría de ellas han sido creadas con la colaboración de otros socios (74,6%) y que el 63,2% pueden ser consideradas nacientes, ya que han sido creadas a partir del año 2018. Por último, es destacable señalar el interés reportado por los universitarios andaluces en cuanto a la formación en materias emprendedoras.

Con este contexto de partida, es preciso centrar sus esfuerzos en la generación de nuevos proyectos que desarrollen soluciones de negocio con una componente alta de innovación y tecnología, con foco en productos o servicios que persigan proveer una solución a necesidades o carencias de determinados mercados, y con alta capacidad de escalabilidad y proyección a mercados globales.

En definitiva, con este OE se pretende fortalecer un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups tecnológicas e innovadoras.

Por otra parte, no debe olvidarse que las mujeres representan uno de cada tres empresarios orientados al crecimiento activo en el mundo. Si bien se han producido notables avances en la igualdad de oportunidades, aún queda un largo camino por recorrer. En el ámbito laboral, el techo de cristal impide el avance de las mujeres hacia puestos directivos. Por ello, la ruptura del techo de cristal requiere un cambio cultural que apoye el emprendimiento de las mujeres y que las empodere. En base a los datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuando las empresas aplican culturas inclusivas, pueden aumentar su rentabilidad en un 63%, su capacidad de atraer y retener talento en un 60% y mejorar su reputación en un 58%. Un factor favorable a la reducción de la brecha de género en el emprendimiento es la oportunidad que el trabajo autónomo supone para conciliar la vida familiar y profesional: el 53% de las mujeres autónomas madres se lanzaron a emprender para



poder conciliar su vida familiar y profesional ante la falta de flexibilidad horaria de los trabajos por cuenta ajena. De esta manera, el emprendimiento femenino es una salida para que puedan encontrar un equilibrio entre su vida laboral y personal.

OE.6 Reducir los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Reducir las principales desigualdades desde una perspectiva de género que existen en la investigación en Andalucía. Para ello, el objetivo se enfoca en contextualizar a las mujeres en diferentes ámbitos del Sistema Andaluz del Conocimiento, como son las cifras de la población y población ocupada andaluza, datos sobre la concentración de personal investigador en los sectores de ejecución de la economía y el tipo de dedicación. En relación con el Sistema Universitario Andaluz, las áreas de trabajo se centran en la carrera investigadora y en contextualizar a la mujer en los grupos de investigación, así como en la dirección de tesis doctorales.

Mediante este Objetivo Estratégico se persigue el aumento de porcentaje de población dedicada a actividades de I+D+I. Para ello, se requiere articular medidas encaminadas a reducir el déficit de mujeres a lo largo de la carrera investigadora, generando además vocaciones científicas en las jóvenes en edades tempranas.

OE.7 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía.

Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo

OE.8 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

Conforme a los principios de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y con objeto de garantizar la permanente vinculación de los poderes públicos al cumplimiento de la necesaria transversalidad para el ejercicio de las competencias autonómicas con la correspondiente perspectiva de género, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para asistir a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad y la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo por parte de la Consejería.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 15.00, correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, asigna las distintas prioridades de gasto de la Consejería dentro de su ámbito competencial, con un incremento respecto al ejercicio anterior. Si distinguimos por fuentes de financiación, se pueden hacer las siguientes puntualizaciones:

Partidas con financiación autónoma

Por lo que se refiere a las partidas con financiación autónoma, las mismas han experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior como consecuencia del crecimiento de las partidas que configuran el Modelo de Financiación Pública ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas, y más concretamente de las correspondientes a la financiación básica operativa. Si analizamos dichos incrementos por capítulos de gasto, tendremos que:



- * El capítulo 2 experimenta un incremento como consecuencia de la presupuestación de los gastos en los sistemas de información y aplicativos en este capítulo conforme a los nuevos criterios contables, y que hasta el ejercicio anterior se venían presupuestando como gastos de capital. A ello hemos de añadir el incremento significativo de las tarifas (precio/hora) tras su actualización a los precios de mercado.
- * El capítulo 3 mantiene la senda decreciente iniciada en años anteriores, debido a la continua reducción en los intereses correspondientes a la devolución del préstamo contraído con la Administración General del Estado a través del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia", para colaborar en actuaciones de Fomento de la Innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * El capítulo 4 se incrementa por la aplicación del modelo de financiación de las Universidades Públicas andaluzas, y en concreto la financiación básica operativa, componente de dicho modelo que ha sufrido un mayor crecimiento respecto al ejercicio anterior. Así mismo, y como novedad en el ejercicio 2023, este capítulo recoge las transferencias de financiación a la fundación Andalucía Emprende.
- * El capítulo 6, por el contrario, registra una reducción neta como consecuencia de la presupuestación de los gastos vinculados a sistemas de información en el capítulo de gasto corriente.
- * Finalmente, los capítulos 7 y 9 no experimentan una variación significativa respecto al ejercicio anterior.

Partidas cofinanciadas con Fondos Europeos

En lo que se refiere a la financiación condicionada a fondos europeos, se produce un incremento significativo derivado de la nueva incorporación de los créditos de los fondos procedentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, donde cabe destacar los concernientes al Fondo Social Europeo Plus y al nuevo Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Partidas cofinanciadas con transferencias finalistas

Estas partidas han registrado el mayor incremento respecto del ejercicio anterior, debido a la presupuestación de los proyectos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	21.650.274	1,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.337.912	0,4
3 GASTOS FINANCIEROS	1.018.485	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.513.155.882	79,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.544.162.553	80,6
6 INVERSIONES REALES	4.256.025	0,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	340.399.969	17,8
Operaciones de Capital	344.655.994	18,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.888.818.547	98,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	27.041.404	1,4
OPERACIONES FINANCIERAS	27.041.404	1,4
TOTAL	1.915.859.951	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En términos cuantitativos, las partidas más relevantes del Presupuesto 2023 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación son las siguientes:



PROGRAMA 42J

Con la aprobación de las bases del Modelo de financiación pública ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio del 2021, la financiación de las mismas se distribuye en los siguientes bloques para el ejercicio 2023:

- * Financiación Básica Operativa (artículo 44) que constituye el grupo de partida con mayor importe del presupuesto de la Consejería, al que habría que añadir el ajuste de dicha financiación.
- * Financiación Básica de Convergencia (artículo 44), donde se distingue la Convergencia Uniforme de mayor importe y la Convergencia Finalista, a la que se une la bonificación por rendimiento en la matriculación de estudiantes y la partida destinada a la movilidad de Erasmus.
- * Financiación Estratégica por Resultados, presupuestado en el artículo 74, a la cual se añaden partidas de ajuste.

PROGRAMA 54A

- * Dentro de este programa presupuestario las partidas más destacables son las cofinanciadas con fondos europeos y más concretamente las dirigidas a actividades de investigación e innovación financiadas con fondos FEDER del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 como las correspondientes al Marco Financiero Plurianual 2014-2020. A ello habría que añadir las correspondientes al FSE 2014-2020) y las del FSE Plus 2021-2027.
- * En lo referente a las partidas con financiación autónoma, destaca la partida destinada a las ayudas para actividades de investigación a las universidades.
- * Como novedad en 2023, se han presupuestado en este ejercicio partidas financiadas para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para la cofinanciación de varios proyectos de investigación en las áreas de Ciencias Marinas, Biodiversidad y Astrofísica y Altas Energías, a las que deben añadirse la cofinanciación autofinanciada de estos proyectos.

PROGRAMA 72A

Como partida más destacable este programa presupuestario cuenta con las transferencias de financiación a Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza. En cuanto a fondos europeos, podemos subrayar la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla para la financiación del proyecto Centro de Innovación UAVs y Movilidad Aérea Urbana.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades incluidas en el presupuesto para 2023 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, clasificadas por programas presupuestarios, son las siguientes:

Programa 42J. Universidades

Dentro del Modelo de financiación pública ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio del 2021, se incluye como novedad para el ejercicio 2023, en el bloque de la financiación convergente finalista, la movilidad Erasmus y competencia lingüísticas. Por otro lado, se ha previsto una partida para la compensación a las Universidades Públicas, por la merma en sus ingresos, como consecuencia de la bajada del precio público del máster.

Programa 54A. Investigación Científica e Innovación

Actualmente, se está cerrando el Marco Europeo de financiación 2014-2020 e iniciándose el nuevo marco de financiación europea 2021-2027, lo que supone un periodo de transición entre las bases reguladoras de las convocatorias que se encuentran en fase de finalización y las nuevas previstas en el marco de la Estrategia de



I+D+i de Andalucía 2021-2027. Debido a ello, en el año 2023 a través del Programa presupuestario 54A, la Secretaría General de Investigación e Innovación tiene previsto realizar, como novedad respecto a ejercicios anteriores, las siguientes convocatorias dentro de la Estrategia de I+D+i de Andalucía 2010-2027 (EIDIA 2021-2027) aprobada por Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno:

- * Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva, para la realización de Acciones de Transferencia de I+D+i (Transferencia y difusión del conocimiento, Creación de Empresas Basadas en Conocimiento EBCs y pruebas de concepto y madurez tecnológica).
- * Convocatoria para proyectos de I+D+i, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del destinado a proyectos de Ciencias Marinas, destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de carácter público y privado, para la realización de Proyectos de investigación de I+D+i.
- * Convocatoria para proyectos de I+D+i, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del destinado a proyectos Plan Complementario de Biodiversidad, destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de carácter público y privado, para la realización de Proyectos de investigación de I+D+i.
- * Convocatoria para Proyectos de investigación de excelencia, destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de carácter público y privado, para la realización de Proyectos de investigación de I+D+i que contribuyan a la consecución de los objetivos del Plan Complementario de Astrofísica y Física de Altas Energías, dentro del marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Programa 72A. Innovación y Emprendimiento

Como novedad en este programa presupuestario, debe reseñarse la presupuestación de la anualidad 2023 del encargo de ejecución a TRAGSA para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el soterramiento de la línea de Alta Tensión, denominada ROCIO-TORREARENILLAS, que cruza la zona de afección del centro.

Otras novedades en este programa son las siguientes:

- " Subvención nominativa a la Universidad de Sevilla para la ejecución del proyecto del centro de innovación en vehículos aéreos no tripulados y movilidad aérea urbana (UAM-UAV)
- " Subvenciones nominativas a los gastos de funcionamiento para las Fundaciones Instituto Ricardo del Valle de Innovación - INNOVAIRV, con sede en Málaga, y AI GRANADA Research & Innovation, con una gran importancia estratégica en el desarrollo de nuevas capacidades tecnológicas en Andalucía y en generar sendos ecosistemas empresariales con la necesaria transferencia de tecnología y capacidades al sector privado.
- " Las transferencias de financiación de gasto corriente y de capital a Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las competencias de dicha Consejería se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

- * Las competencias en materia de coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión de la cultura generada en la Universidad, así como el control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía se corresponden con el programa presupuestario 42J (Universidades), gestionado por la Secretaría General de Universidades.
- * Las competencias en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento y la tecnología en el sistema andaluz del Conocimiento, incluyendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, y la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación), gestionado por la Dirección



General de Planificación de la Investigación (Secretaría General de Investigación e Innovación).

- * Las competencias relativas al apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, se corresponden con el programa 72A (Innovación y Emprendimiento), gestionado conjuntamente por la Dirección General de Fomento de la Innovación (Secretaría General de Investigación e Innovación) y la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua.
- * Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos se corresponden con el programa 12S (Dirección y Servicios Generales), gestionado por la Secretaría General Técnica.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	12.939.863	0,6
42J	UNIVERSIDADES	1.631.546.564	85,2
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	215.964.953	11,3
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	55.408.571	2,9
TOTAL		1.915.859.951	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación es la encargada de gestionar el programa presupuestario 12S "Dirección y Servicios Generales" de la citada Consejería. Dicho programa permite desarrollar las funciones y competencias que han sido asignadas a la Secretaría General Técnica mediante el vigente Decreto de estructura orgánica, y en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la persona titular de esta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

En consecuencia, este programa tiene como población objetivo, por un lado, el personal que desempeña sus funciones dentro de los distintos centros directivos que componen la Consejería y, por otro, la ciudadanía que hace uso de los distintos servicios de información que la Consejería pone a su disposición.

Por lo que se refiere al personal funcionario que presta sus servicios en los Servicios Centrales, y que compone el principal público objetivo de este programa presupuestario, a fecha 1 de octubre de 2021 el mismo ascendía, entre las dos sedes, a 438 personas (178 hombres y 260 mujeres).

Por lo que se refiere a la labor de atención al ciudadano que solicita servicios de la Consejería, el mismo recibe atención presencial a través del Registro General de la Consejería, así como mediante atención telefónica. Durante la anualidad 2020 se recibieron un total de 64.901 llamadas en el teléfono de atención al ciudadano, de las que se contestaron 42.039, mientras que las consultas procedentes del canal de buzón web fueron 14.843, de las que fueron respondidas 14.373. Durante 2019 se gestionaron a través del servicio de atención ciudadana un total de 61.399 iteraciones, incluyendo consultas a través del buzón web, llamadas atendidas y llamadas salientes. Las consultas formuladas principalmente fueron sobre información general (40%), Universidad (33%), y el resto sobre comercio, incentivos, investigación, becas y aplicaciones telemáticas

Por otra parte, la ciudadanía puede ejercer su derecho a la información pública a través de la página web de la Consejería, así como de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, junto al resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Por último, es necesario reseñar el trabajo llevado a cabo por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, adscrita a la Secretaría General Técnica, la cual tiene entre sus competencias supervisar los informes de



evaluación de impacto de género de las normas o programas que se proyectan por parte de la Consejería, así como asesorar y colaborar con los centros directivos en el informe de impacto de género del presupuesto anual. Se constata que la gran mayoría de estas normas o programas han interiorizado la perspectiva de género y el principio de transversalidad de género al que se refiere el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, aunque corresponde a la Unidad de Género, mediante la emisión de sus informes, aportar sugerencias y observaciones que permitan reforzar la visibilidad de este principio, así como impulsar el empleo de un lenguaje inclusivo que permita situar a la mujer en igualdad de condiciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía.

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia.

Elaboración de las propuestas de presupuestos de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica.

Elaboración de las propuestas anuales de presupuestos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.

ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos.

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería.

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes.

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la



consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites.

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual.

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.4 Construir una Administración accesible, transparente y participativa.

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía.

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal.

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal.

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados



de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad.

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales.

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Este objetivo supone la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como proceder a que se apliquen y promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.7.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.

Se proporcionará a los gestores de la Consejería el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la normativa en materia de Protección de Datos.

OO.1.8 Cubrir las necesidades de información estadística y cartográfica de la Consejería.



Actuaciones necesarias para cubrir las necesidades de información estadística y cartográfica de la Consejería, tanto aquellas incluidas en la programación anual estadística como las que se puedan demandar por parte del resto de servicios de la Consejería.

ACT.1.8.1 Desarrollo de las funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Propuesta, coordinación técnica, evaluación y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas en el marco de los planes y programas estadísticos y cartográficos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Elaboración de la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas y cartográficas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Participación en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico y cartográfico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos con las clasificaciones estadísticas y cartográficas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística y cartográfica, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

Canalización de los flujos de entrada y salida de información estadística y cartográfica, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico.

OO.1.9 Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Consejería, así como su planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ACT.1.9.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información.

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos con objeto de mejorar la seguridad y el rendimiento de los mismos.

ACT.1.9.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte sistemas de información y puesto de trabajo.

Dada la importancia estratégica de las infraestructuras que soportan los sistemas de información de la Consejería y las correspondientes a los puestos de trabajo, esta actuación se encarga de la dotación, gestión y mantenimiento de las mismas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública.

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.



ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería.

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 42J- UNIVERSIDADES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42J, destinado a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, tiene como finalidad última, buscar la certidumbre y la estabilidad de estas entidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social. Debemos entender que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo que va más allá de la coyuntura. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

a) La oferta universitaria en Andalucía

Las universidades públicas españolas están alineadas con unos valores globales (igualdad de oportunidades, preeminencia del mérito, libertad de estudio, libertad de cátedra, libertad de ciencia etc.), en un contexto que ha posibilitado que nuestro país tenga un sistema universitario moderno, homologado con el de los países más avanzados y que, en el caso de Andalucía, tiene una especial significación, ya que cuenta con un sistema universitario público con universidades de naturaleza diversa que cubren todo el territorio y que ofrecen una amplia variedad de titulaciones y perfiles institucionales.

En las últimas décadas se ha completado en nuestra comunidad autónoma un mapa de universidades que responde no solo al interés de lograr una formación integral y de calidad a sus estudiantes, sino también al interés de articular territorialmente una progresiva conexión de la realidad académica con las necesidades formativas y económicas del entorno.

En el actual contexto universitario andaluz, la programación universitaria se articula como el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario, y cuyo fin esencial es mantener un mapa de titulaciones equilibrado y sostenible desde un punto de vista presupuestario, garante del acceso a la educación superior en condiciones de igualdad en todo el territorio.

La actual programación universitaria, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, diseñada de forma consensuada, integraba la planificación estratégica de cada Universidad en un mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica y reforzara la oferta formativa en sectores estratégicos.

El Gobierno Andaluz, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos



públicos, encargó a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), un estudio del Sistema Universitario Público Andaluz, que evaluase la eficiencia y la eficacia del Sistema Universitario Público Andaluz (SUPA) y que garantizase un mapa de titulaciones sostenible, amplio, diverso y accesible en condiciones de igualdad en todo el territorio andaluz. Los resultados de este informe, conocidos en julio de 2020, ha dado lugar a que entre los objetivos de la Consejería, se encuentre el de aprobar un Decreto de ordenación de enseñanzas universitarias de Andalucía, atendiendo a criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a financiar las enseñanzas universitarias.

b) El acceso a la educación superior y formación de calidad

En un contexto de extensión del acceso a la universidad durante las últimas décadas, es prioritario garantizar ese acceso en condiciones de igualdad para todos los estudiantes mediante un sistema en el que prevalezca el mérito y la capacidad en un entorno de igualdad de oportunidades y no sea condicionado por factores socioeconómicos. Es fundamental por tanto, el papel que juega la financiación de un sistema universitario para fomentar la calidad de sus instituciones, aportando una inversión estable que permita desarrollar estrategias a largo plazo a la vez que se las somete a presiones competitivas para incentivar su transformación y potenciar su rendimiento en los tres principales ámbitos de la universidad: la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.

Por otro lado, el actual sistema de becas públicas no es suficiente para cubrir el coste de los estudios a los estudiantes con menos recursos económicos, por lo que cualquier medida que contribuya a reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas universitarias se considera prioritario por el enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas.

Como consecuencia de la situación de pandemia vivida, con fecha de mayo de 2020 se procede al establecimiento de un precio máximo para cada crédito universitario, derogando el sistema de horquillas para precios públicos de matriculación que, hasta ese momento, era de aplicación. La Conferencia General de Política Universitaria, mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2020 decidió establecer los límites máximos para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster.

En materia de precios públicos de enseñanzas universitarias, el citado Acuerdo de 27 de mayo de 2020, y los posteriores, Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021 o el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de abril de 2021, no hacen sino confirmar la tendencia ya iniciada en esta Comunidad Autónoma, toda vez que los precios actuales se sitúan por debajo de los límites establecidos por el órgano de coordinación de las universidades públicas españolas, así como equiparar los precios públicos de grado a los de máster. En este sentido, debe señalarse que en la actualidad se encuentra en proceso de elaboración y aprobación el Proyecto de decreto por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas..

Dicho proyecto de Decreto mantiene la bonificación por créditos aprobados en primera matrícula que se implantó en el curso 2017/2018. Así, se establece una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de la matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las universidades públicas de Andalucía. Se trata de un mecanismo que se aplica con independencia del nivel de renta y patrimonio familiar, cuyo objetivo es fomentar el rendimiento académico, beneficiando económicamente a los estudiantes que cumplan con el deber que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades de ejercer su condición con aprovechamiento y dedicación.

La medida se ha hecho extensible al alumnado de los centros docentes privados adscritos a las universidades públicas andaluzas e igualmente a los estudiantes matriculados en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) ubicados en Andalucía.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que atiende a criterios de renta económica familiar y que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.



Por último y como medida para reforzar la calidad de la formación que se ofrece, continúan en este curso la financiación de las universidades para la promoción y fomento de prácticas en empresas del alumnado. Asimismo, se financia a las universidades para que abonen ayudas complementarias destinadas a la movilidad (Erasmus) o a la acreditación del conocimiento de idiomas (ayudas B1), que abre la posibilidad de que el estudiante solicite una segunda ayuda para perfeccionamiento o incorporación de un segundo idioma, en el convencimiento de que la competencia lingüística mejora sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.

Por lo que se refiere a la perspectiva de género, en el acceso de estudiantes a las universidades andaluzas, se constata la existencia de una cierta segregación por áreas de conocimiento, de forma que se concentra una mayor presencia de mujeres en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Arte y Humanidades, mientras que los hombres son mayoría en las áreas de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

c) Recuperación de derechos para los trabajadores de las universidades

Tras los acuerdos de la mesa general, se continuará trabajando en la aplicación de los mismos y en la actualización de los complementos autonómicos o el quinto tramo, todo ello teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes.

d) El modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas

El día 11 de junio de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026 (en adelante MFPO 22-26).

El MFPO 22-26 mantiene la estructura básica de los esquemas de financiación precedentes, introduciendo algunos cambios tendentes a dar mayor coherencia al modelo, hacerlo más transparente y dar más peso a los resultados en la obtención de financiación. Este modelo está presidido, entre otros, por los principios de autonomía, corresponsabilidad y cohesión institucional, otorgará más coherencia y transparencia al sistema público, a través de un reparto basado en los principios de suficiencia, equidad y eficiencia. Este sistema es el que ya existe en la mayoría de los países del entorno y se basa en fórmulas que operan sobre variables de escala (cantidad) y rendimiento (calidad), pudiendo incorporar así criterios de cumplimiento de objetivos específicos a través de indicadores cuantificables y contrastables.

El grueso de la financiación de las universidades públicas andaluzas lo constituye la financiación pública ordinaria, que se nutre de las transferencias de la Junta de Andalucía y viene fijada anualmente por las decisiones presupuestarias que adopta el Parlamento andaluz. El objetivo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación es establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita a nuestra Comunidad aproximarse a los valores medios de los países del entorno en cuanto al porcentaje del producto interior bruto destinado a universidades e investigación. Además de esta fuente de recursos, estas instituciones académicas cuentan con ingresos adicionales públicos y privados.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.

OO.1.1 Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia.

Garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas, a través de un modelo de financiación eficiente y sostenible, con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, así como favorecer



que el acceso a la enseñanza superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de modernización y adaptación continua de las Universidades Públicas Andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de formación, investigación e innovación.

ACT.1.1.1 Gestión de las transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar gastos corrientes.

Se llevará a cabo la gestión de las Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar gastos corrientes, de modo que las Universidades sigan recibiendo un apoyo financiero suficiente y estable que les permita desarrollar su actividad universitaria.

Estas transferencias están destinadas a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Tales recursos deben de ser aplicados de tal forma que se cumpla el principio de eficiencia en el gasto público, generando con ello los adecuados y suficientes recursos que favorezcan las condiciones de excelencia y gran calidad de la actividad universitaria.

Se establecen los correspondientes y efectivos mecanismos que velen para que exista máxima transparencia y control a la hora de gestionar los recursos públicos utilizados teniendo en cuenta la corresponsabilidad necesaria y existente entre los organismos financiados, las Universidades, y la Administración que financia, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Además, continúa el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone a las Universidades Públicas de Andalucía un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, reajustando sus efectivos de personal docente y de administración, instalaciones y docencia a las nuevas titulaciones implantadas.

Se reordena territorialmente la Enseñanza Superior Universitaria en Andalucía desarrollando, además, una formación de excelencia en el Postgrado y en el ámbito del Doctorado.

Se financian sectores de actividades a las Universidades Públicas Andaluzas, lo que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

OO.1.2 Fomentar la internacionalización del alumnado universitario.

Con el objetivo de reducir la barreras que puedan obstaculizar que lo estudiantes universitarios andaluces emprendan una senda de internacionalización de sus trayectorias tanto académicas como profesionales, se pretende actuar en dos sentidos primordiales:

Por una parte, favoreciendo el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo la financiación a las Universidades para que apoyen a los estudiantes que obtienen una beca del programa Erasmus + (financiadas por la Unión Europea y el Gobierno de España) mediante ayudas complementarias. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus +, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente.



Por otra parte, fomentado la capacitación lingüística de los estudiantes, como ya se venía haciendo desde que en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditará un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias para los becarios del programa Erasmus +.

Se mantiene el esfuerzo para que las Universidades puedan dar ayudas complementarias a los becarios del Programa Erasmus + De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

La participación de los estudiantes universitarios en el programa de movilidad internacional de la Unión Europea "Erasmus+" contribuye de manera notable a mejorar su nivel de competencias y capacidades, claves para la inserción laboral. Los jóvenes que estudian o realizan prácticas en otros países no solo adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también aumentan sus habilidades lingüísticas, su capacidad de desenvolverse en entornos culturales diferentes y otras capacidades transversales claves que son muy valoradas por los empleadores y favorecen el emprendimiento.

Mediante una Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se determinará el importe de la ayuda que las Universidades darán para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía que obtengan una beca en el programa Erasmus. Ello en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial. Igualmente se determina el número máximo de meses a financiar.

ACT.1.2.2 Apoyo a la capacitación lingüística.

Desde el ejercicio 2015, para contribuir al objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación por la ciudadanía, independientemente del nivel de renta de las familias, se financia un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas son al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y destinada a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior.

La competencia lingüística en una lengua extranjera es, además, fundamental para la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional en los que, con frecuencia, se requiere o se valora como mérito el acreditar un determinado nivel de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción de la universidad. También, en el acceso a los estudios de máster, la acreditación lingüística de una lengua extranjera es a menudo un requisito o se considera un mérito en los baremos de admisión.

Desde el ejercicio 2017 se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo. En el presupuesto de 2023 se mantiene la financiación para que las Universidades presten este apoyo a la capacitación lingüística.

OO.1.3 Avanzar en la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior.

Con estas ayudas se persigue que la situación económica del estudiante o de su familia no sea un



impedimento para que complete sus estudios. Pero no sólo la dificultad económica es motivo de exclusión, existen otras situaciones que se incluyen en el programa, como es el caso de la discapacidad o de las víctimas de violencia de género.

ACT.1.3.1 Bonificación de precios públicos.

Se mantienen las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron en el curso 2017/2018. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Para los estudiantes de la UNED adscritos a centros asociados ubicados en Andalucía, se conceden ayudas en el pago de los precios públicos correspondientes en dicha Universidad, equivalentes a la bonificación de la que disfrutaban los estudiantes de las Universidades públicas andaluzas.

OO.1.4 Promocionar la excelencia investigadora y la transferencia del conocimiento.

Fomentar la investigación competitiva y la transferencia de conocimiento a la sociedad y por otra parte, servir como instrumento de política interna de las universidades que puede permitir, mediante un sistema de incentivos vinculado a la consecución de objetivos, desarrollar acciones estratégicas y de mejora de resultados.

Se identificarán y significarán los resultados en las actividades propias de las Universidades, impulsando de esta manera una formación especializada, mediante los siguientes criterios:

- * Titulaciones Internacionales.
- * Alianzas con Universidades, con el objeto de desarrollar proyectos conjuntos en todos los ámbitos de la actividad universitaria, así como iniciativas internacionales compartidas.
- * Proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas.
- * Medición del desempeño de las Universidades Públicas en el ámbito de las transferencias por ingresos derivados de patentes, así como por contratos con empresas e instituciones.
- * Reconocimiento de tramos de investigación de seis años que se solicitan anualmente a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).
- * Número de actividades de patrocinio y mecenazgo para promocionar las relaciones entre las empresas y la investigación, así como el conocimiento generado en la Universidad, a la vez que contribuyen a la formación de futuros profesionales.

ACT.1.4.1 Fomento de la internacionalización de las universidades andaluzas.

Elaborar estrategias de internacionalización por parte de las diferentes Administraciones Públicas y de las propias universidades, la creación de alianzas interuniversitarias y la participación en proyectos de carácter internacional, supranacional y eurorregional. Por otra parte, se impulsa la movilidad del conjunto de la comunidad universitaria, se incentivan los doctorados en cotutela internacional y se insta a las Administraciones Públicas a eliminar los obstáculos a la atracción de talento internacional, agilizando y facilitando los procedimientos de reconocimiento y homologación de títulos, de admisión en las universidades o de carácter migratorio.

Estas acciones tienen entre sus resultados una mejor preparación de los estudiantes para afrontar con éxito su futuro laboral.

ACT.1.4.2 Fomento de la investigación y transferencia del conocimiento.



La investigación, al igual que la docencia, es un derecho y un deber del personal docente e investigador. La investigación universitaria deberá abarcar todos los ámbitos de conocimiento, ya sean de tipo científico, tecnológico, humanístico, artístico o cultural. Las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. De igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o Administraciones Públicas, así como con entidades y empresas públicas, privadas y de economía social.

Las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida.

Las universidades impulsarán la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, instituciones, entidades y empresas.

OO.1.5 Aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral, y fomentar la cultura emprendedora.

El 51,05% de las personas egresadas en las nueve universidades andaluzas en el año académico 2019-2020 trabajaba al año de finalizar sus estudios. Este porcentaje asciende al 56% entre los que cursaron un máster y al 74% para los que finalizaron el doctorado, conforme a los datos del Observatorio Argos, del Servicio Andaluz de Empleo. En total, 46 titulaciones de las que ofertan las universidades andaluzas superan el 70% de inserción en el mercado laboral de sus titulados, entre las que destacan Enfermería (93,11%), Ingeniería de Computadores (90%), Ingeniería Informática en Sistemas de Información (92,86%), o el Grado en Recursos Energéticos y Mineros, entre otros. En casi un centenar de las 179 titulaciones ofertadas, el porcentaje de inserción de sus egresados está por encima de la media del 51,05%.

Asimismo, dicho estudio pone de manifiesto además que sólo el 6,56% de los alumnos que trabajaban al año de finalizar sus estudios universitarios son trabajadores autónomos, aunque en titulaciones como el grado en Literaturas Comparadas, Odontología o Podología más de la mitad de su alumnado egresado se encuentra trabajando por cuenta propia un año después de titularse.

En este contexto, es necesario impulsar dentro de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de este último.

ACT.1.5.1 Refuerzo de los vínculos entre Universidad y empresa.

Constituir un elemento clave para la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la sociedad, y para la mejora de la calidad de vida y del desarrollo económico, de otro lado, la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Como institución esencial que origina y transmite el conocimiento en una sociedad, la universidad no está al margen de la evolución y el desarrollo de su entorno socioeconómico, sino que convive y se relaciona con él. En su labor formativa, la universidad contribuye a mejorar el desarrollo de los sectores económicos de la sociedad a la que pertenece y colabora en la vertebración de dicha formación en su entorno para conseguir una optimización productiva. Por tanto, la relación entre las universidades y las empresas es



necesaria, además de productiva, para ambas partes ya que proporciona una retroalimentación de las funciones principales que cada una de ellas ejercen.

En conjunto, se trata de orientar la enseñanza a la mejora de la empleabilidad del alumnado, así como de los egresados, en los grados, másteres y doctorados, evitando desequilibrios entre oferta y demanda de estudios que representen un coste para la ciudadanía y un obstáculo a la eficacia institucional.

Para ello, se incidirá en la especialización de la oferta universitaria y su adecuación a las características del entorno social y productivo y, asimismo, se buscará contribuir a reducir las brechas de género en el mercado de trabajo de Andalucía.

OO.1.6 Promover la divulgación del conocimiento en la sociedad andaluza.

La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva, en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan entre otras categorías en la de Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

ACT.1.6.1 Apoyo a las entidades que divulgan el conocimiento.

Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos.

OE.2 Reducir las brechas de desigualdad en la educación superior.

OO.2.1 Mejorar la igualdad de género en la Universidades Públicas Andaluzas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando una importante labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 20 ("Igualdad de oportunidades en la Educación Superior") de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía indica que: "El sistema



universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente. El sistema universitario andaluz adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios que proceda. Asimismo, el sistema universitario andaluz, dentro del respeto a la autonomía universitaria, y a tenor de lo establecido en su legislación específica, impulsará medidas para promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación."

El programa presupuestario 42J asume el contenido de este artículo como objetivo propio y, en consecuencia, dedica sus esfuerzos a la consecución del mismo. En concreto, a través de fomentar la elaboración y aplicación por parte de las universidades de planes de conciliación de la vida laboral y familiar y a través del apoyo financiero a las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas que pueden realizar un diagnóstico y seguimiento de la situación así como diseñar acciones a través de sus planes de igualdad.

ACT.2.1.1 Fomento de la conciliación de la vida laboral y personal en las Universidades.

Los Planes de conciliación de la vida laboral y personal de las Universidades pueden favorecer la asunción por las mujeres de puestos de responsabilidad o la dedicación más intensa a la investigación, de la que depende el acceso al cuerpo de catedráticos. De esta manera se pretende incidir en un aumento del porcentaje de catedráticas y la mayor presencia de las mujeres en los órganos de gobierno de la universidad, a pesar de que este dato está evolucionando muy favorablemente en los últimos años. Por ello se incorpora entre los planes de coordinación y apoyo, uno que reconoce el esfuerzo por conseguir la paridad de género.

ACT.2.1.2 Impulso a las unidades de género de las universidades públicas andaluzas.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hace varias menciones expresas al principio de igualdad de género y da el paso de crear una estructura que impulse el logro de la igualdad efectiva en el ámbito universitario. En la disposición adicional duodécima se indica textualmente que «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres».

De esta forma, la transversalidad de género debe implicar a toda la Comunidad Universitaria a la hora de poner en marcha políticas y medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, a través de las oficinas para la igualdad creadas en las distintas universidades públicas andaluzas como órganos que supervisan la estrategia de cada universidad, proponiendo las actividades de igualdad que se realizarán en cada uno. A partir de estas propuestas, los centros, unidades, y resto de estructuras universitarias son quienes desarrollan su propio programa de trabajo en la igualdad de género, creándose así redes, institucionales y procedimientos de trabajo.

PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.



La adopción de un modelo económico viable requiere, inexorablemente, de la investigación, el desarrollo y la innovación para no comprometer a las generaciones futuras y avanzar así bajo la premisa de la sostenibilidad integral, logrando un crecimiento duradero, justo y viable en Andalucía. La EIDIA está concebida como un documento guía para orientar las políticas públicas de I+D+I en la Comunidad en los próximos seis años, y es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación que sustituye el anterior Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación - PAIDI 2020.

Su elaboración se ha abordado desde una perspectiva integradora, en línea con lo establecido en los principales planes y estrategias públicas regionales, nacionales y europeas en materia de ciencia e innovación, pero también en otros documentos que rigen distintas políticas sectoriales que inciden, en mayor o menor medida, en el avance de la I+D+I o se sustentan en él.

Entre estos instrumentos se encuentran, a nivel regional, la Estrategia S4 Andalucía o la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023, pero también la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, Horizonte 2027 o la Estrategia de Compra Pública de Innovación. En el contexto nacional, se han tenido en cuenta la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027 y los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y otros, de carácter más transversal, como la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030.

En el ámbito internacional cabe destacar que el escenario temporal de la EIDIA coincide con el Marco Financiero Europeo Plurianual 2021-2027 y los Fondos Next Generation, el paquete de recuperación puesto en marcha por la Unión Europea para paliar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19). Asimismo, la Estrategia andaluza está plenamente alineada con los criterios y planteamientos recogidos en la que es, hoy por hoy, la principal fuente de financiación de la I+D+I europea: el programa Horizonte Europa. La Estrategia ha sido resultado de un profundo análisis del Sistema Andaluz del Conocimiento y su contexto. De ese análisis, se extraen, 67 conclusiones agrupadas por las siguientes dimensiones:

- * Caracterización socio-económica de Andalucía.
- * Inversión en I+D en Andalucía
- * Formación del talento investigador en Andalucía.
- * Empleo en I+D en Andalucía.
- * Producción Científica en Andalucía.
- * Protección del conocimiento en Andalucía.
- * Transferencia del conocimiento en Andalucía.
- * Captación de recursos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y Horizonte 2020.
- * Capacidades de I+D de Andalucía por áreas del conocimiento.
- * Posición de Andalucía en el cuadro de indicadores de innovación regional 2021 (RIS2021).

De las conclusiones obtenidas en el análisis se pueden enumerar las siguientes:

1. Andalucía representaba en 2020 el 13% de España en relación con el PIB y el 18% en términos poblacionales. Sin embargo, en cuanto al PIB per cápita, la comunidad se encuentra en las últimas posiciones del conjunto nacional.
2. La tasa de desempleo de Andalucía era en 2020 una de las más altas de España (22,5%), aunque llevaba 6 años disminuyendo. No obstante, los primeros datos que se están conociendo tras la crisis sanitaria y económica derivada de la COVID-19 reproducen de nuevo que los efectos de destrucción de empleo se están produciendo de manera algo menos intensa en Andalucía que en España (aumento interanual del 1,28% en Andalucía y del 1,46% en España). Siendo las cifras de paro más graves aún para las mujeres (25,3% de desempleo femenino), con una brecha respecto al paro masculino de más del doble de la brecha nacional (7,7% Andalucía, 3,5% España).
3. En cuanto al tejido empresarial andaluz, aunque en 2020 representaba el 15,6% de las empresas españolas, se caracterizaba por su reducido tamaño (0,11% de empresas con más de 200 asalariados) y una baja densidad empresarial (16,0 habitantes por empresa).
4. Andalucía es históricamente la tercera comunidad respecto a su contribución a la inversión en I+D del país



(10,32% sobre el total nacional). Sin embargo, y aunque el año 2020 supuso el cuarto año de incremento de la inversión, su peso en el conjunto nacional siguió por debajo de lo que le correspondería en comparación a la aportación al PIB de España (13% sobre el PIB nacional de 2020).

5. La combinación sectorial de la inversión en I+D andaluza está desproporcionadamente apoyada en el esfuerzo del sector público (más del 60% en 2020), al contrario de las comunidades más competitivas en las que el sector privado aporta alrededor de 2/3 de la inversión en I+D regional. El protagonismo del sector público andaluz y el bajo nivel de participación del sector privado en la inversión en I+D redundan en una composición porcentual del tipo de I+D con un gran peso de la investigación básica y aplicada. Por tanto, Andalucía presenta menor peso relativo de la inversión en actividades destinadas a la valorización del conocimiento generado, como son las que se desarrollan en la fase del desarrollo experimental, que la media del país (20,50% en Andalucía, 33,30% en España).

6. La comunidad andaluza apenas alcanza la mitad de masa crítica de población cualificada con estudios superiores al nivel de las comunidades más competitivas (26% Andalucía, 41% País Vasco y Comunidad de Madrid, 38% Comunidad Foral de Navarra). En un contexto del mercado laboral nacional e internacional de demanda cada vez mayor de perfiles profesionales técnicos, se constata una pérdida progresiva del peso del alumnado de grado y de doctorado en titulaciones técnicas como son las relacionadas con la Ingeniería y la Arquitectura, aunque en el nivel de máster están experimentando un auge en los últimos 6 años, manteniéndose una baja ratio de mujeres universitarias en las titulaciones de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas (STEM).

7. El empleo dedicado a I+D en Andalucía está por debajo de la capacidad de la región no solo en términos de población sino también en relación con la mano de obra ocupada. Prácticamente la mitad de las personas que desarrollan tareas de investigación en Andalucía lo hacen en la universidad, que sumados a los que lo hacen en las administraciones públicas se elevan por encima del 60% del empleo en I+D y solo 1/3 en las empresas.

8. Andalucía ha incrementado su presencia en la escena científica nacional respecto a 2006 en cuanto a generación del conocimiento (del 15,1% en 2011 al 19,4% en 2020). Así, la producción bruta de artículos científicos ha crecido considerablemente en la región andaluza (101,9%) en mayor medida que en España (52,7%) y por encima de los niveles que le correspondería según su peso relativo en inversión en I+D o en personal investigador (10,3% y 11,2% respectivamente). El incremento de la producción andaluza ha estado acompañado de una mejora de la calidad de los documentos. No obstante, existe un amplio margen de mejora para escalar a las primeras posiciones nacionales y aumentar la visibilidad y el impacto del conocimiento a escala internacional.

9. Andalucía mostró en 2020 una preferencia menor por la protección industrial fuera de las fronteras nacionales que el conjunto del país. El escaso protagonismo del sector empresarial andaluz en la actividad inventiva (28% de las patentes solicitadas) constituye un hándicap para expandir la protección del conocimiento internacionalmente, ya que son las empresas las que acuden prioritariamente a la protección más allá del país (74% de las patentes vía europea solicitadas por empresas).

10. Existe una débil conexión universidad-empresa, como se puede observar por la mayor dependencia de la financiación de la I+D universitaria andaluza de fondos provenientes del sector público (80,51%) con una escasa participación privada (4,36%), mientras que el conjunto del sistema universitario a nivel nacional muestra una mayor diversificación de los fondos (un 70,63% del sector público y un 6,64% del privado).

11. Las áreas de investigación en que las que Andalucía presentan fortalezas son: salud, producción y tecnología industrial, agroalimentación, medioambiente y biotecnología.

12. La comunidad andaluza ha mejorado en el desempeño de su sistema de I+D+I en un 10,6% entre 2014 y 2021, aunque no lo ha hecho al ritmo de la gran mayoría de regiones españolas o europeas. Esto ha provocado que empeoren los niveles de convergencia nacional y europea en el período señalado, ocupando Andalucía el puesto 177 entre 240 regiones de la UE y el puesto 11 de España en el indicador de innovación regional (RIS) en el año 2021.

Este análisis previo ha permitido definir de forma clara los problemas, necesidades y retos a los que pretende dar respuesta esta Estrategia, haciendo posible definir los programas e iniciativas ajustadas a lo que realmente requería el sistema de ciencia y tecnología andaluz y optimizar adecuadamente los recursos.

Las líneas estratégicas de la EIDIA se enfocan en la consecución de tres objetivos que pretenden abordar los problemas y necesidades de mayor envergadura para Andalucía: incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza, aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D, y elevar los niveles



de transferencia del conocimiento, contribuyendo así a construir una sociedad más resiliente y a reorientar el modelo productivo andaluz para hacerlo más sostenible. Y todo ello, sin perder de vista que la finalidad última de la EIDIA es potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) y su actividad de transferencia para conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en términos de investigación, y así contribuir a un entorno innovador que culmine en una economía basada plenamente en el conocimiento.

Para ayudar al cumplimiento de estos objetivos, la EIDIA plantea una serie de programas de actuación con sus correspondientes acciones y proyectos que irán siendo desarrollados por distintas consejerías y organismos adscritos al Gobierno andaluz, con especial protagonismo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, como impulsora de esta Estrategia y organismo responsable de la I+D+I andaluza, y la Consejería de Salud y Familias, dado el peso que la investigación sanitaria ha ido adquiriendo en las últimas décadas en Andalucía.

Como novedad respecto al PAIDI, la EIDIA recoge acciones cuya finalidad específica es dar respuesta a algunos de los retos enmarcados en las estrategias mencionadas anteriormente (económicos, sociales, energéticos, medioambientales, etc.) a través de misiones. La filosofía de estas misiones es la suma de capacidades entre distintos equipos de I+D+I y entre distintas administraciones públicas, buscando siempre la complementariedad de fondos y la agregación de esfuerzos mediante la financiación mixta de proyectos de investigación.

A través de dichas misiones se pondrán en marcha proyectos en áreas singulares del conocimiento enfocados, principalmente, a agrupar el conocimiento e investigación necesarios en distintas disciplinas científicas para abordar grandes proyectos orientados hacia la transferencia de conocimiento y con una marcada participación del entorno empresarial, buscando el desarrollo de acciones de ciencia aplicada que den respuesta a retos de carácter tecnológico.

Este planteamiento, basado en la suma de recursos y capacidades, similar y alineado al que ya recogen instrumentos como Horizonte Europa, permitirá abordar investigaciones de largo alcance y de gran impacto social, con proyectos de duración media y ampliamente financiados, que serán seleccionados tanto por su excelencia científica como por su capacidad de dar respuesta a desafíos transversales y estratégicos para la sociedad andaluza y española en general. Al mismo tiempo, favorecerá la agrupación de capacidades científico-técnicas de excelencia mejorando el posicionamiento de Andalucía para competir internacionalmente en Horizonte Europa y otros instrumentos de financiación nacionales e internacionales.

Igualmente, la EIDIA también recoge entre sus programas el desarrollo de iniciativas en el marco de los planes complementarios de I+D+I lanzados por el Gobierno dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que permitirán alinear la ejecución de fondos regionales, nacionales y europeos a través de programas conjuntos. Los proyectos planteados por los agentes del conocimiento andaluces en el marco de estos planes complementarios deberán favorecer la innovación tecnológica en una serie de áreas científico-técnicas concretas priorizadas por la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por otro lado, entre las novedades cabe destacar también el planteamiento de futuras acciones enfocadas a intensificar la actividad investigadora del personal universitario, proporcionándoles recursos que les permitan una mayor dedicación a la investigación.

Asimismo, esta nueva Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación seguirá apostando firmemente por la formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos dedicados a la I+D+I en la comunidad. A través de convocatorias específicas se fomentará la incorporación de personal investigador y tecnólogo de trayectoria internacional destacada y con capacidad de liderazgo, incrementando así la excelencia de las personas y centros de I+D+I andaluces, y aumentando con ello la cantidad y calidad de la ciencia andaluza.

Especial atención tendrá la formación de nuevo talento, tanto en fases predoctorales como en etapas incluso más tempranas, enfocando los esfuerzos en impulsar las vocaciones científicas entre los jóvenes que cursen sus últimos años universitarios, focalizándose en aquellas áreas que sean más deficitarias de vocaciones científicas.



Por último, señalar que dentro los objetivos y líneas estratégicas definidas se han diseñado un total de 19 programas, de los cuales cuatro de ellos serán ejecutados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y financiados a través del programa 54A, siendo éstos los siguientes:

- * Formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I.
- * Promoción de la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento.
- * Misiones y proyectos colaborativos para la transferencia y difusión del conocimiento.
- * Adecuación, acceso y uso de infraestructuras de I+D+I.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar, ejecutar y evaluar las políticas de investigación desarrollo e innovación en Andalucía.

OO.1.1 Desarrollar medidas para favorecer la formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I.

El talento científico y tecnológico constituye la base fundamental sobre la que se cimenta el sistema de I+D+I andaluz, ya que de él depende que funcione el resto de componentes del sistema. Como se detectó en el diagnóstico elaborado, el SAC necesita una mayor dotación de personal dedicado a actividades de I+D+I (investigador, técnico y de gestión) y mejorar la capacidad para la atracción y retención de personas en el sistema.

Esta mayor dotación de personal es necesaria, además de en los agentes de generación del conocimiento, en aquellos otros dedicados a aplicar y transferir el conocimiento para aumentar la capacidad de comprender y trasladar a las empresas nuevos desarrollos que contribuyan a la industrialización de la I+D generada.

Además, existe una brecha de género y una pérdida de talento femenino en la carrera investigadora que se ven agravadas en el sector privado y en los puestos de mayor responsabilidad. A ello se une que la pérdida generalizada de vocaciones STEM de los últimos años se produce de manera más intensa en el caso de las niñas.

A la vista de lo anterior, es preciso aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D+I. Abordarlo de una manera adecuada, requiere que se articulen medidas encaminadas a reducir el déficit de mujeres a lo largo de la carrera investigadora, generando además vocaciones científicas en las chicas en edades tempranas.

En las etapas universitarias, el esfuerzo de las acciones se centrará en la formación investigadora de personas que nutran al sistema andaluz de ciencia y tecnología de capacidades acordes a las nuevas necesidades de la sociedad y del tejido productivo.

Es igualmente clave en las acciones que se plantean las medidas que favorecen la captación de talento, no solo para la incorporación y retención de personas crecidas, radicadas y formadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía sino también de personas provenientes de otras regiones, que sirvan de punto de inflexión hacia nuevas oportunidades y atraigan líneas de investigación innovadoras a la región.

Las universidades y centros de investigación serán acompañados desde la administración pública andaluza con medidas que permitan la movilidad internacional y que favorezcan la colaboración interdisciplinar. En definitiva, medidas que sirvan para la mejora de la movilidad regional, internacional, sectorial y disciplinar del personal dedicado a I+D+I.

ACT.1.1.1 Financiación para la contratación de personal investigador y personal técnico de apoyo y



de gestión de I+D+i.

Se pondrán en marcha las siguientes convocatorias:

1. Financiación para la contratación por parte de las universidades públicas andaluzas y otros agentes públicos y privados del SAC, de personal investigador en formación que realice estudios de Doctorado en Andalucía, incluyéndose ayudas de movilidad y gastos relacionados con el desarrollo de las tesis.
2. Financiación para la contratación por parte de las universidades públicas andaluzas y otros agentes públicos y privados del SAC, de personal investigador doctor, para la ejecución de acciones de investigación en los centros empleadores.
3. Financiación para la contratación por parte de las universidades públicas andaluzas y otros agentes públicos y privados del SAC, de personal investigador y tecnólogo con carrera consolidada regional, nacional o internacional, para la ejecución de acciones de investigación en los centros empleadores.
4. Financiación para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i.

ACT.1.1.2 Financiación de actividades de movilidad, experiencias e intensificación de la actividad investigadora.

Se pondrán en marcha las siguientes convocatorias:

1. Financiación para la intensificación de la actividad investigadora del personal universitario.
2. Financiación de experiencias investigadoras en universidades públicas andaluzas y otros agentes públicos del SAC, para impulso de la vocación científica entre estudiantes universitarios de últimos cursos de programas de Grado y Máster.
3. Financiación para la movilidad nacional e internacional de personal investigador y tecnólogo de las universidades públicas andaluzas y otros agentes públicos del SAC.

OO.1.2 Fomentar la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento.

Este objetivo trata de establecer programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad, tanto de investigación no dirigida como de investigación dirigida, pudiendo surgir a demanda del sector empresarial así como aquellos otros basados en ideas disruptivas que expanden las fronteras del conocimiento. Igualmente, se fomentará la Ciencia Abierta para incrementar las oportunidades de colaboración y del alcance internacional de la ciencia andaluza.

ACT.1.2.1 Financiación de proyectos de investigación, grupos, centros e instituciones.

Para lograr los objetivos indicados, se llevarán a cabo diversas convocatorias de ayudas a la financiación de la investigación. En concreto:

Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de equipos de personas investigadoras pertenecientes a agentes del SAC:

- a. Proyectos de investigación de excelencia. Proyectos que supongan un avance significativo científico y tecnológico.
- b. Proyectos de apoyo a la Internacionalización. Proyectos de I+D+i que obteniendo una evaluación positiva en convocatorias europeas no hayan podido ser financiados por razones presupuestarias.
- c. Proyectos interdisciplinarios. Proyectos que generen entornos colaborativos en I+D+i de carácter inter y multidisciplinar.



Convocatoria de ayudas para el impulso a grupos y centros e instituciones de excelencia:

- a. Ayudas económicas a grupos de impacto. Actividades de potenciación de la calidad y la proyección internacionales de las actividades de investigación de grupos ya existentes, con altos niveles de excelencia e impacto científico acreditados.
- b. Ayudas económicas para la excelencia institucional. Se financiarán actividades para fortalecer las capacidades estratégicas en materia de investigación científica altamente competitiva de centros ya existentes que acrediten un alto nivel de excelencia e impacto científico

Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de equipos de personas investigadoras pertenecientes a agentes del SAC y para el impulso a grupos y centros e instituciones de excelencia.

OO.1.3 Misiones y proyectos colaborativos para la transferencia y difusión del conocimiento.

La conocida como paradoja europea señala la distancia que hay entre la abundante producción científica y su escasa materialización en nuevos productos y servicios. Es un problema europeo que toma dimensiones más profundas en la región andaluza y combatirlo constituye uno de los objetivos estratégicos de la EIDIA 2021-2027.

Para avanzar hacia este objetivo, además de garantizar la base imprescindible para el establecimiento de un sistema sólido de I+D, esto es, una mayor presencia de la ciencia y la tecnología en el sistema productivo andaluz y un aumento de los recursos humanos altamente cualificados, es necesario implementar una serie de medidas destinadas a promover un entorno donde la comunicación fluya de manera continuada y donde la colaboración entre todos los agentes del sistema, públicos y privados, favorezca una transferencia de impacto.

En desarrollo de este objetivo se buscará diluir las fronteras de las disciplinas en los procesos de evaluación y financiación promoviendo los proyectos interdisciplinarios y/o intersectoriales, favoreciendo la generación de nuevas innovaciones que puedan responder de manera más eficaz a las demandas empresariales y sociales. En este sentido, se promoverán proyectos en sectores estratégicos, bien definidos en el marco de la S4 Andalucía, bien orientados a los 2030. Asimismo, se establecerán colaboraciones con otras administraciones, para avanzar de manera conjunta y coordinada en determinados ámbitos prioritarios.

ACT.1.3.1 Financiación de misiones, proyectos singulares y acciones de transferencia y difusión del conocimiento.

Se pondrán en marcha convocatorias destinadas a financiar los siguientes tipos de proyecto:

- d. Misiones y proyectos singulares en áreas estratégicas de la I+D+I identificadas en la S4 Andalucía u orientadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.
- e. Actividades de I+D de gran envergadura a través de planes complementarios coordinados y cogobernados con el MICINN.
- f. Proyectos y acciones de:

transferencia del conocimiento

 - difusión de conocimiento.
 - estudio del grado de madurez de una tecnología
 - ciencia aplicada.
 - desarrollo tecnológico



OO.1.4 Fortalecer las infraestructuras de I+D+I en Andalucía.

Las numerosas infraestructuras de la comunidad son un activo que debe aprovecharse y potenciarse para aumentar la capacidad de atraer talento altamente cualificado a las mismas y servir de centros donde investigar y avanzar en tecnologías vanguardistas que doten a la región de una base de conocimiento de calidad sobre la que cimentar la futura competitividad. Los agentes del SAC, por su parte, también verán fortalecidas sus capacidades y apoyados en su trayecto hacia la excelencia científica y tecnológica que les permitan avanzar o mantener sus posiciones de liderazgo internacional.

ACT.1.4.1 Financiación de proyectos y acciones en el ámbito de las infraestructuras de I+D+I.

Se pondrán en marcha convocatorias de ayudas para financiar los siguientes tipos de proyectos y acciones en el ámbito de las infraestructuras de I+D+I:

- a. Adquisición, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras científico-técnicas, así como las acciones necesarias para la sostenibilidad, mejora y actualización de las ya existentes.
- b. Adquisición, mejora, instalación y puesta en servicio de equipamiento científico-técnico.
- c. Acceso y uso eficiente por los agentes del SAC de instalaciones y recursos físicos y virtuales.

OO.1.5 Proveer un servicio TIC integral a la comunidad investigadora andaluza y a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Otro de los elementos básicos en el Sistema Andaluz del Conocimiento es la infraestructura de sistemas de información y equipamiento necesarios para el desarrollo de la actividad de I+D+I. En este contexto, un objetivo básico de la política de I+D+I en Andalucía consiste en potenciar dicha infraestructura TIC en Andalucía.

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Consejería en el ámbito de la investigación, así como su planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática. Entre los servicios TICs ofrecidos por el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA) encontramos la Red RICA, servicios de supercomputación, hosting y housing, entre otros. Y en cuanto al tipo de usuarios van desde estudiantes de las universidades andaluzas, profesorado de universidad, investigadores o centros como las universidades públicas andaluzas, grupos de investigación, etc.

ACT.1.5.1 Impulso del uso y desarrollo de la Red Informática Científica de Andalucía (RICA).

La Red Informática Científica de Andalucía (RICA) consiste en una red implementada en fibra de alta capacidad con enlaces troncales que constituye un instrumento necesario para interconectar las universidades y centros de investigación de Andalucía.

ACT.1.5.2 Impulso y desarrollo del Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

El Sistema de Información Científica de Andalucía es un conjunto de personas, procedimientos y equipos diseñados, operados y mantenidos para recoger, registrar, procesar, almacenar, recuperar y visualizar información relacionada con las actividades y resultados producidos por los investigadores en sus centros de desarrollo o en colaboración con otras instituciones nacionales o internacionales con el objetivo de la gestión y mantenimiento de forma continua y actualizada del currículum individual de los investigadores; así como instrumento de ayuda para la Administración en general y los responsables en política científica en particular, en la toma de decisiones.



ACT.1.5.3 Impulso y desarrollo de servicios TIC para la comunidad científica andaluza.

Mantenimiento de las infraestructuras actualizadas necesarias para prestar los servicios TIC por el CICA a la comunidad científica de Andalucía; entre otros los de supercomputación, hosting y housing. Esta actuación se ejecuta en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía.

OE.2 Reducir los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento.

OO.2.1 Aumentar el número de los proyectos de investigación liderados por mujeres.

Conforme a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Ello se ha concretado en la introducción del fomento de líneas de investigación que favorezcan las sociedades inclusivas, así como de medidas y criterios de valoración que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como la representación equilibrada en los órganos de evaluación y selección, la posibilidad de reserva de financiación para proyectos liderados por investigadoras o el establecimiento de criterios y requisitos que fomenten la presencia equilibrada de investigadoras en las actividades de investigación.

Por este motivo, se plantea como objetivo incrementar el número de proyectos de investigación que cuentan con una investigadora principal.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de una reserva de financiación para proyectos de investigación con investigadora principal mujer.

La Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), regula que las convocatorias de proyectos de investigación podrán establecer una reserva de financiación de hasta un 20% para aquellos proyectos con investigadora principal.

PROGRAMA 72A- INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme al planteamiento estratégico del Gobierno Andaluz, definido principalmente en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, la cual aspira a impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE, corrigiendo el aumento en la desigualdad observado en los últimos años, resulta fundamental lograr mayores dosis de competitividad en nuestra economía, a través de la incorporación de la innovación y de la diversificación del tejido productivo, incorporando nuevos procesos industriales, la modernización de los sectores tradicionales, junto con la mejora de la calidad del sistema educativo y de la formación para el empleo.

La finalidad de este programa presupuestario entronca con dicho planteamiento estratégico por cuanto incide sobre uno de los factores clave en la productividad, como es el de la innovación empresarial, con objeto de lograr una mayor contribución a la economía andaluza de los avances tecnológicos y de los procesos de innovación, dado que, si bien a corto plazo trabajo y capital contribuyen al crecimiento, en el largo plazo éste viene determinado exclusivamente por el progreso tecnológico.



Así, Andalucía tiene la necesidad de mejorar su capacidad de innovación del territorio estableciendo políticas que puedan crear la base de recursos humanos, científicos y tecnológicos y las infraestructuras que posibiliten el perfeccionamiento para no afectar al proceso de crecimiento y prosperidad económica.

Atendiendo al indicador sintético (Regional Innovation Scoreboard), que calcula la Comisión Europea para medir el nivel de innovación de una región, Andalucía se encontraría en una posición poco aventajada en 2021. A pesar del avance registrado respecto a 2018, sigue calificada como una región con un nivel moderado de innovación, por debajo de los promedios nacional y europeo.

Esta situación es consecuencia de un entorno débil, que debe fortalecerse aunando los esfuerzos de diversos organismos e instituciones, las perspectivas y las potencialidades de las distintas entidades, para ir más allá de los límites individuales de cada una, mediante la colaboración, con objeto de transformar el conocimiento en innovación. Ello supone una revisión de los recursos materiales (tales como fondos, equipos e infraestructuras), de las entidades institucionales (de educación superior y de servicios de apoyo, empresas, parques tecnológicos, entidades de capital riesgo, e intermediarios financieros) y de los responsables públicos locales, regionales o nacionales.

A pesar de los esfuerzos realizados, el tejido empresarial de Andalucía es menos denso o compacto que el del conjunto de España. Dicho de otro modo, el número de empresas en relación con la población resulta más reducido en Andalucía que en los promedios nacional y europeo. Esta ratio de densidad empresarial descendió como consecuencia de la desaparición de empresas durante la anterior crisis y de hecho aún no ha alcanzado los niveles máximos existentes en 2008, ni en Andalucía (75 empresas por cada 1.000 personas en edad de trabajar, en 2021, frente a las 78 que se tenían en 2008), ni tampoco en España (86 empresas por cada millar de población económicamente activa, frente a 89 en 2008).

Adicionalmente, la incidencia de la pandemia sobre el tejido empresarial ha sido contundente, mostrando la información procedente del Directorio Central de Empresas (DIRCE) un freno en la demografía empresarial en Andalucía. No obstante, el daño producido por la crisis de la Covid-19 ha sido menos grave en el espacio de nuestra Comunidad Autónoma que en el conjunto de España.

A partir del diagnóstico anteriormente indicado, el programa presupuestario actúa sobre la innovación empresarial, dado que la innovación y el cambio tecnológico se han convertido en un pilar fundamental del análisis económico, ya que los procesos de innovación (de producto o en la organización) se consideran un elemento fundamental del crecimiento económico y de la competitividad de una región o país, al tiempo que estas innovaciones contribuyen a la evolución social y cultural. En este sentido, el programa actúa en un doble sentido:

- * por un lado, reforzar la presencia de los parques científicos y tecnológicos en nuestra comunidad autónoma como "hubs" de innovación.
- * por otro, el apoyo a grandes proyectos tractores que puedan servir de dinamizadores para toda la comunidad autónoma.

Ambas actuaciones están orientadas a lograr la aparición y consolidación de ecosistemas innovadores como los de la inteligencia artificial o el de los y que permitan formar en Andalucía a empresas de gran relevancia en el nuevo paradigma digital como a profesionales que puedan desarrollar su actividad profesional tanto en remoto como en el tejido empresarial de Andalucía. De esta forma se contribuiría a la promoción de Andalucía como región que proporciona a los profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas de la Economía Digital y a la conexión de Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en Andalucía, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

Por lo que se refiere a la situación del emprendimiento en la Comunidad Autónoma, Andalucía se sitúa en una posición intermedia con respecto a la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA, Total Entrepreneurial Activity), que mide la proporción de personas en edad de trabajar que han iniciado una actividad emprendedora en los últimos 3 años y medio. A pesar de ser la Comunidad Autónoma con mayor volumen de afiliación al Régimen Especial de



Trabajo Autónomo, en 2020 ocupaba la 8ª posición en el conjunto de CCAA, con una TEA de 4,9 puntos, igualada con País Vasco y Galicia. Esto significa que en los últimos 42 meses, 4,9 de cada 100 personas en edad de trabajar han iniciado una actividad emprendedora. Este dato es ligeramente inferior a la media de España que está en 5,5.

Un análisis sectorial, indica que Andalucía destaca en iniciativas emprendedoras de servicios al consumidor, donde se sitúa en 3ª posición. Un 48,4% del total de iniciativas en Andalucía se desarrollan en este amplio sector. Atendiendo a la actividad desarrollada por las nuevas sociedades, el sector comercio y reparaciones concentran el mayor número de constituciones en Andalucía en el primer semestre de 2022, con el 19,1%, seguido en importancia cuantitativa por el sector de la hostelería y actividades inmobiliarias, con el 13,9% y 13,3% respectivamente.

Si analizamos la situación de los autónomos, podemos concluir que a comienzos de abril de 2022, Andalucía cuenta con 563.952 personas afiliadas al régimen del trabajo autónomo (RETA) representando el 16,94% del total nacional. Aunque, el volumen de afiliados como emprendedores propiamente dichos (aquellos que ejercen de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo) es de 373.876 personas. Esto supone un 67,2% del total, mientras que la media para el conjunto de España es del 60,8%. Así, Andalucía supera en 6,4 puntos la media nacional en autónomos emprendedores.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad. El punto de partida para focalizar la situación de Andalucía en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM).

La principal referencia en el ámbito de las políticas de impulso y apoyo al emprendimiento de base tecnológica e innovadora y la generación de nuevas empresas con alto potencial de crecimiento (startups) es el "Plan General para el Emprendimiento de Andalucía 2021-2027", aprobado mediante el Decreto 176/2021, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el primero con el que cuenta esta Comunidad, que constituye el compromiso del Gobierno Andaluz y de los distintos agentes que conforman el ecosistema emprendedor de la región, para desarrollar, de forma coordinada, todos los recursos y servicios de apoyo necesarios para impulsar la actividad emprendedora, a lo largo de todas las etapas de desarrollo empresarial. Dicho Plan supone la hoja de ruta y el documento de planificación de todas las políticas de impulso a la actividad emprendedora en Andalucía. Como queda evidenciado por multitud de estudios e investigaciones, la entrada en el mercado de nuevas personas emprendedoras y empresas de alto potencial de crecimiento, constituye una importante fuerza que contribuye al desarrollo económico y al crecimiento del empleo de calidad.

El informe anual "Global Entrepreneurship Monitor (Informe GEM)", desarrolla los principales indicadores que definen el proceso emprendedor (emprendimiento potencial, emprendimiento naciente, emprendimiento nuevo, empresas consolidadas y abandonos) y constituye el marco conceptual y observatorio de la actividad emprendedora en Andalucía. Los datos del último informe GEM 2020 para Andalucía muestran que la mayor parte de estos indicadores se han reducido en el año 2020. En concreto, el valor de la TEA (Tasa de Actividad Emprendedora) para el año 2020 ha sufrido una reducción de un punto porcentual, mientras que este indicador para el colectivo femenino se ha reducido en más de dos puntos porcentuales. Estos resultados indican la menor predisposición de la población adulta andaluza a crear iniciativas nuevas y nacientes, siendo la reducción del colectivo de emprendedoras aún más acentuada. A esto se añade que el indicador TEA se sitúa por debajo de la media de España (5,2%) y alcanza valores diferentes en las provincias andaluzas, el más alto corresponde a Sevilla (6,2%), seguido por el de Granada (5,8%).

Si bien estos datos no evolucionan positivamente, dada la situación de incertidumbre y dificultades que se han presentado en 2020, la perspectiva de resultados revela que el porcentaje de la población que posee y dirige empresas consideradas consolidadas, de más de 42 meses de funcionamiento, ha aumentado levemente y la tasa de abandonos empresariales se ha reducido ligeramente.



Un segundo análisis del informe GEM desde la perspectiva de los stakeholders (agentes activos del ecosistema) revela que el valor del NECI (Índice Sintético del Entorno para Emprender) se ha mantenido constante. Dicho indicador se calcula como un promedio de las valoraciones del entorno emprendedor por parte de los expertos consultados. Además, se puede observar que la valoración tanto sobre el acceso a financiación por parte de los emprendedores como sobre el apoyo que las políticas gubernamentales ejercen a la creación de empresas ha mejorado en el año 2020. Sin embargo, existen otros indicadores dentro de la perspectiva de stakeholders que se han visto reducidos. En concreto, el "porcentaje de inversores informales", el "porcentaje de la población que considera que la creación de empresas es una buena salida profesional" y la "valoración sobre la atención que los medios de comunicación prestan al emprendimiento", se han visto minorados en 2020 respecto al año 2019.

Es también indicativo que la percepción de oportunidades emprendedoras por parte de la población encuestada se ha reducido considerablemente. En concreto, el 36,2% de la población afirmó percibir buenas oportunidades para emprender en 2019, mientras que en 2020 este valor se sitúa en torno al 17%. A esto se añade que el porcentaje de la población con intención futura de emprender también se ha visto reducido en el periodo temporal analizado. A pesar de que la población andaluza en 2020 tiende a percibir menos oportunidades y tener una tendencia más baja a emprender que en el año 2019, la valoración que dicha población emite sobre el estatus social del emprendedor ha aumentado. Finalmente, los expertos consultados han valorado, en el año 2020, las políticas gubernamentales referidas a la reducción de trámites y plazos de tramitación de manera similar al año 2019.

Con respecto a la fase de dinámica emprendedora, por un lado, el porcentaje de personas con negocios consolidados en Andalucía asciende a 6,4%. Dicho porcentaje se encuentra ligeramente por debajo de la media de España (6,7%). Por otro lado, la tasa de cierre o abandono de Andalucía es inferior (0,9%) a la media española (1,3%) para el año 2020. Estos resultados parecen estar indicando que las iniciativas emprendedoras nacientes en Andalucía podrían estar presentando menores niveles de potencial de crecimiento y solidez a largo plazo.

Todos estos factores han inspirado la elaboración del "Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027", que se constituye como el instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas a desarrollar en materia de impulso de la actividad emprendedora en el territorio, para convertir a Andalucía en una región de referencia en este ámbito.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza.

OO.1.1 Mejorar el tejido empresarial innovador.

A través de este objetivo operativo se pretende contribuir en línea con la estrategia Europea 2020, y en particular con la "Innovation Union" la mejora del acceso a la financiación de la innovación y la mejora en los resultados de la innovación, de forma que las ideas innovadoras puedan transformarse en productos y servicios que creen empleos y contribuyan al crecimiento. El impulso a la inversión privada en actividades innovadoras es un elemento clave en esta estrategia para que las empresas obtengan mejoras en la organización, en la forma de producir y en la eficiencia de la gestión, obteniendo ventajas competitivas en el mercado que puedan consolidarse con el tiempo.

ACT.1.1.1 Apoyo a los parques tecnológicos como espacios de impulso de la innovación.

Un elemento clave para la dinamización y fortalecimiento del ecosistema innovador que conforman en Andalucía los parques científicos y tecnológicos; espacios donde la Administración, la empresa, la



Universidad y la sociedad civil van de la mano. Se trata de enclaves que fomentan actividades económicas avanzadas desde el impulso de la innovación y el emprendimiento y desde el apoyo de los clústers. Constituyen, igualmente, una pieza fundamental para la atracción de inversores y proyectos empresariales. Tal y como indica la Comisión Europea en su informe "Creación, gestión y evaluación de los Parques Científicos y Tecnológicos de la UE" los servicios de apoyo a la innovación y empresas operados por los Parques Científicos y Tecnológicos o a través de ellos contribuyen significativamente a estimular la creación de nuevos puestos de trabajo de alto valor añadido.

ACT.1.1.2 Impulso a proyectos estratégicos de innovación.

Un elemento clave en las políticas de innovación empresarial es el apoyo a iniciativas que, por su repercusión y magnitud, reciben el tratamiento de inversión estratégica. En esta línea se incluye el posicionamiento de grandes compañías digitales para ubicar parte de sus líneas de negocio en Andalucía, como es el caso de Málaga o Granada, que se han convertido en un referente para las grandes empresas tecnológicas en sectores como la inteligencia artificial, los semiconductores o la movilidad aérea no tripulada en entornos urbanos.

OE.2 Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género.

OO.2.1 Mejorar el emprendimiento innovador

A través de este objetivo operativo se pretende definir e impulsar el "Sistema Andaluz para Emprender", definido en la Ley 3/2018 Andaluza de Fomento del Emprendimiento (LAFE) como "el instrumento sistematizado y coordinado del conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, consolidación y desarrollo de la misma, que se extenderá a lo largo de los primeros cuatro años desde la constitución jurídica de la empresa, con independencia de su mayor extensión si así lo aconseja la viabilidad del proyecto".

El Plan General de Emprendimiento contextualiza y define el "Sistema Andaluz para Emprender" como el conjunto de entidades y actuaciones que tienen como objeto promover el derecho al emprendimiento mediante el establecimiento de servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica, formación, tutorización, preincubación e incubación para la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica.

Dichos servicios cubrirán todas las fases del desarrollo de una idea emprendedora, desde el acceso a la investigación y la innovación hasta el proceso de creación, ejecución, desarrollo y consolidación de una empresa, e irán dirigidos a aumentar la probabilidad de supervivencia de las iniciativas emprendedoras.

El "Sistema Andaluz para Emprender" es, por tanto, el modelo conceptual que contempla a los organismos públicos y privados, a las infraestructuras, y a los servicios de apoyo dirigidos a impulsar la actividad emprendedora en el territorio, atendiendo a sus necesidades en todas sus etapas de desarrollo empresarial, desde las fases de cultura emprendedora y generación de ideas de negocio, hasta las etapas de desarrollo empresarial, crecimiento en mercados y escalado internacional.

El "Sistema Andaluz para Emprender" es por tanto el elemento clave para impulsar un modelo de emprendimiento innovador cohesionado, ordenado y completo, que cumpla con las expectativas que demanda el ecosistema de emprendimiento.

ACT.2.1.1 Impulso del emprendimiento con base tecnológica



Con el objetivo de impulsar el ecosistema andaluz de emprendimiento y desarrollar un modelo global que contemple todos los servicios de apoyo al emprendimiento necesarios para el pleno desarrollo empresarial de las startups, el Plan General de Emprendimiento 2021-2027, y sus Planes de Acción, contemplan el desarrollo de los siguientes Programas y Medidas para el periodo 2022-2023:

Programa "P1-Coordinación y gobernanza del Sistema Andaluz para Emprender":

- * P1.M1: Constituir los órganos de gobernanza y seguimiento del PGE.
- * P1.M2: Elaborar el mapa de agentes del Sistema Andaluz para Emprender y su modelo de gobernanza.
- * P1.M3: Elaborar el Catálogo de servicios del Sistema Andaluz para Emprender, un análisis para la simplificación de la tramitación de los servicios, y una hoja de ruta para su implementación.
- * P1.M4: Elaborar los itinerarios del Sistema Andaluz para Emprender para los dos tipos de emprendimiento: genérico y de base tecnológica.
- * P1.M5: Constituir una plataforma transversal de participación, seguimiento y observatorio del Sistema Andaluz para Emprender.

Programa "P5-Fomento del emprendimiento de base tecnológica":

- * P5.M1: definir los servicios de apoyo a EBTs contemplados en el itinerario de emprendimiento tecnológico: incubación, aceleración, y escalado de empresas.
- * P5.M2: Implementación del itinerario tecnológico y su catálogo de servicios.
- * P5.M3: Diseñar, desarrollar y evaluar un piloto para el testeo del itinerario tecnológico de apoyo a EBTs, previo a su definitivo despliegue.
- * P5.M4: definir los criterios de homologación/certificación de los servicios del itinerario de emprendimiento tecnológico: incubación, aceleración, y escalado de empresas.
- * P5.M5: definir e implantar un modelo de colaboración público-privada para habilitar la conexión de EBTs con el tejido industrial.
- * P5.M6: Establecer un marco de colaboración con las Universidades andaluzas para impulsar la generación de spin-offs y startups.

Programa "P6-Atracción y retorno del talento mediante el emprendimiento":

- * P6.M4: Desarrollo del Plan de Captación y Retención del Talento Innovador y Digital Programa "P7-Fomento de la innovación empresarial a través del emprendimiento":

- * P7.M1: Definir el marco normativo y estratégico para el fomento de la innovación abierta en Andalucía.
- * P7.M2: Definir un programa continuo de impulso de la innovación abierta, incluyendo el modelo de colaboración con socios y sponsors público-privados, y de participación de las EBTs
- * P7.M3: Crear una plataforma de innovación abierta que conecte la demanda de tecnología, con la oferta de soluciones tecnológicas
- * P7.M4: Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para el impulso de la innovación abierta en el ámbito de la actividad emprendedora

Programa "P9-Puesta en valor de Andalucía como Región emprendedora":

- * P9.M1: Definir la imagen de marca de Andalucía como "región emprendedora" y construir el relato

En 2023 se dará continuidad a los programas de aceleración de empresas que actualmente se desarrollan en colaboración público-privada: "Programa Minerva", en colaboración con Vodafone, y "Andalucía Open Future", con Telefónica, integrándolos de forma natural en el "Sistema Andaluz para Emprender", estando previsto lanzar una nueva convocatoria desde el "Programa Minerva", y otras dos desde "Andalucía Open Future". Adicionalmente, a través de estos programas, se realizarán encuestas entre las mujeres emprendedoras para conocer los principales retos a los que se han tenido que enfrentar a la hora de poner en pie sus proyectos con el fin de impulsar el emprendimiento innovador femenino y dar mayor visibilidad a las emprendedoras referentes, puesto que, para que haya más mujeres con la ambición de emprender, es



fundamental visibilizar a las mujeres en el emprendimiento innovador.

Así mismo, en 2023 se pondrá en marcha la segunda convocatoria de la iniciativa "Startup Andalucía Roadshow", a través de un nuevo Convenio de colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, con el objetivo de impulsar la visibilidad de las mejores startups de Andalucía, apoyando su desarrollo empresarial con medidas de promoción; de acceso y participación en eventos y foros de emprendimiento de referencia nacional e internacional; de acceso a instrumentos de financiación y foros de inversión; así como con servicios de apoyo a la internacionalización de sus modelos de negocio.

En 2023 también se desarrollará la segunda convocatoria prevista en la iniciativa "De idea a Producto", a través del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Telefónica y la colaboración de las diez Universidades públicas andaluzas, para dinamizar e impulsar el emprendimiento basado en la innovación en dichas universidades. Este programa canaliza, incentiva y apoya la transformación de esas ideas y su puesta en marcha como proyectos de innovación y oportunidades de negocio. En cada convocatoria se seleccionarán 20 proyectos finalistas, dos por cada universidad, que recibirán mentorización personalizada y financiación destinada al desarrollo y construcción de un producto mínimo viable. Finalizada esta etapa, los proyectos finalistas podrán incorporarse en los espacios de aceleración "Andalucía Open Future" para su consolidación y llegada al mercado.

Así mismo, en 2023 se continuará con la labor de impulso de la innovación abierta a través de la tecnología FIWARE, a través de la iniciativa "Andalucía_FIWARE", dándole continuidad a este proyecto de apoyo al ecosistema empresarial y de emprendimiento basado en este estándar europeo que persigue el fomento de la actividad I+D+i para generación de nuevos productos, servicios y tecnología aplicables al desarrollo inteligente de las ciudades, de la agrotecnología, de la industria 4.0 y el Internet de las Cosas, y otros ámbitos tecnológicos sectoriales.

Por otro lado en 2023 se pondrán en marcha proyectos de apoyo a la colaboración entre empresas de nueva generación/startups y empresas consolidadas con potencial de innovación, y que tienen como finalidad el impulso de la innovación y el crecimiento de las startups a través del desarrollo de entornos colaborativos. Estos proyectos fomentarán también la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa-startup mediante soluciones basadas en tecnologías emergentes como inteligencia artificial, Internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, blockchain, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad, realidad aumentada, realidad virtual, robótica colaborativa, entre otras. En particular, en 2023 se pondrá en marcha la iniciativa Activa Startup, a través del Protocolo general de actuación suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sobre digitalización y crecimiento de empresas. A través de este programa de ayudas se impulsará la innovación abierta a través de varias convocatorias de retos tecnológicos planteados por las PYMEs, que deberán ser resueltos a través de nuevos productos y servicios desarrollados por startups.

OO.2.2 Fomentar las iniciativas emprendedoras impulsadas por mujeres

El papel que desempeñan las mujeres dentro del ecosistema emprendedor, la transformación digital de los negocios, la cooperación empresarial, el acceso a la financiación (conocido como 'techo verde') y la presencia femenina en las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) hace necesaria una acción positiva de impulso a la participación femenina en estas áreas, con el objetivo de lograr la igualdad de género.

ACT.2.2.1 Organización de iniciativas para el fomento actitud emprendedora en mujeres

Se busca proporcionar el conocimiento y las herramientas necesarias a todas aquellas mujeres que quieran desarrollarse profesionalmente en proyectos vinculados al emprendimiento femenino y, particularmente, al emprendimiento femenino en el ámbito rural, así como generar redes en su área



geográfica más próxima. Se pondrán en marcha programas que permitan ayudar a muchas mujeres a reforzar su autoconfianza, tanto con las sesiones de formación como con el apoyo de personas expertas. Estos programas, promovidos por empresas y puestos en marcha con entidades expertas, son clave para ir dando pasos encaminados a la igualdad real y efectiva de oportunidades para todos.



CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte.

En materia de memoria democrática, le corresponden las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha ley al Consejo de Gobierno.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

1. En materia de turismo, según se establece en Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso:

- a) la ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal
- b) la promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero;
- c) la regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos
- d) la formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.

2. En materia de cultura:

- a) La promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- b) La proyección internacional de la cultura andaluza.
- c) La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- d) La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- e) El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- f) La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- g) El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.
- h) El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- i) El impulso a las acciones de cooperación cultural y la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- j) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

3. En materia de deporte, la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y en particular le corresponden r las siguientes competencias:

- a) La planificación, ordenación, promoción y desarrollo del sistema deportivo Andaluz.
- b) La planificación, ordenación, fomento, ejecución e inspección de instalaciones y equipamiento deportivo.
- c) El fomento y la organización de eventos deportivos.
- d) La promoción y fomento del deporte en edad escolar.
- e) La consolidación del deporte de rendimiento.
- f) El impulso de la formación deportiva.
- g) El desarrollo y fomento del asociacionismo deportivo.
- h) El fomento de la innovación en materia deportiva.



- i) La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía.
- j) La inspección y la potestad sancionadora en materia deportiva.
- k) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

1.2 Estructura de la sección

1. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, para el ejercicio de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales de conformidad con lo establecido en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para el Turismo.
- c) Secretaría General para la Cultura.
- d) Secretaría General para el Deporte.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
- g) Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural.
- h) Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales.
- i) Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico.
- j) Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
- k) Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

2. La persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

3. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

4. Se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

5. Figuran adscritas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- c) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- d) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- e) La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
- f) La Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- g) La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Equestre.
- h) La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- i) La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.
- j) La Fundación Andalucía Olímpica.
- k) La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

6. Dependén de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) El Museo de Málaga.
- e) La Biblioteca de Andalucía.
- f) El Archivo General de Andalucía.



- g) El Instituto Andaluz del Deporte.
- h) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

7. Así mismo, dependen de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte las siguientes unidades: el Museo Íbero, el Centro de Documentación del Flamenco, el Centro Andaluz de la Fotografía y la Filmoteca de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte se articula en tres grandes áreas diferenciadas: el área de turismo, el área de cultura y el área de deporte.

Área de Turismo

En el ámbito turístico, las actuaciones de la Consejería se basan en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en el instrumento de planificación turística, de carácter estratégico, aprobado mediante Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.

El futuro del sector en Andalucía debe diseñarse sobre el fortalecimiento de su competitividad y de su capacidad de resiliencia, desde una perspectiva integral, inclusiva, sostenible y socialmente comprometida con la población local. Para ello, el Plan General de Turismo apuesta por un modelo turístico que persigue la excelencia, la innovación e integración de las nuevas tecnologías, el respeto al entorno y los recursos culturales, naturales y paisajísticos como valores identitarios, mostrándose especialmente firme en la preservación de los espacios sensibles a la actividad turística y en la gestión activa de la capacidad de carga turística de los destinos y recursos. Asimismo, este modelo ha de tener presente la lucha contra la estacionalidad turística, la distribución de los flujos turísticos en nuestra Comunidad y la complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 ha orientado sus líneas estratégicas a la dinamización integral, coordinada y cooperativa del sector turístico andaluz; el apoyo al tejido empresarial turístico para la creación de producto; la estabilidad y calidad en el empleo; la gestión de la estacionalidad turística; el refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía; la concepción de Andalucía como destino turístico de excelencia; la innovación y competitividad turística; y el desarrollo y complementariedad de los segmentos turísticos. Este nuevo Plan es fruto de la apuesta de la Consejería por centralizar el esfuerzo en materia de planificación en un único documento en el que se aglutinan líneas estratégicas, programas y medidas específicas, de forma que se suplen y atienden los ámbitos y materias del resto de planes o estrategias que venían desarrollándose en paralelo al propio Plan.

El encuadre estratégico del nuevo Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía es coherente con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), instrumento orientador de las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad de género y la protección ambiental. Tanto los objetivos como las líneas de actuación de la EADS 2030 están alineados con los objetivos y metas de la Agenda 2030, plan de acción impulsado por la ONU para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, el Plan Meta, como plan ordenador de una actividad económica estratégica, deberá guardar la debida coherencia con la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-2027) y con el Marco Estratégico de la UE 2021-2027.

Área de Cultura

La planificación estratégica de la Consejería en el ámbito de la cultura se aborda con el fin de garantizar la tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión del patrimonio histórico andaluz, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible y asegurando su transmisión a las generaciones futuras. Para ello cuenta con las instituciones culturales de su titularidad y/o gestión y redes que



permiten la colaboración entre los distintos agentes sociales en el ámbito de los archivos, bibliotecas, centros de documentación, museos y conjuntos culturales. Dicha planificación estratégica se articula también, en lo que a la creación cultural se refiere, por medio de la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones y, en particular, por la investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, la creación y diseño de moda en Andalucía, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales. Forman parte de esta planificación, asimismo, el diseño y ejecución de las infraestructuras culturales andaluzas.

La actuación de la Consejería en el ámbito de la cultura se desarrolla en cuatro claves estratégicas: la apuesta decidida por el Patrimonio Histórico, documental y bibliográfico, el impulso de las instituciones archivísticas, bibliotecarias y documentalistas y museísticas, el fomento y apoyo a los distintos sectores culturales y el fomento de la lectura.

En materia de patrimonio histórico, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para identificar y catalogar a los bienes relevantes del patrimonio histórico de Andalucía e incluirlos en alguna de las figuras previstas en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se seguirán fomentando los estudios necesarios para la elaboración de candidaturas a Patrimonio Mundial y Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, así como los informes derivados de la gestión de los sitios ya declarados. Además, se potenciará por la Consejería el Sello de Patrimonio Europeo, lo que se materializará mediante apoyo de la Consejería a la candidatura del enclave arqueológico de Carteiya, en San Roque (Cádiz), en la efemérides del nacimiento de una ciudadanía europea.

En los espacios culturales, destacan la consolidación estructural de determinadas edificaciones del enclave monumental del monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla); la rehabilitación de la posada del mesón en el Teatro romano de Cádiz, y la conservación y adecuación a la visita pública de los baños árabes de San Pedro, en Córdoba. Además, se va a acometer la culminación de las diferentes obras en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zarhra, en Córdoba, para la apertura al público del Salón Rico.

En el apartado de subvenciones se continúa con la promoción de la conservación-restauración de bienes muebles del Patrimonio histórico religioso en Andalucía, arte sacro, que persiguen no sólo su conservación y restauración sino también la generación de empleo en el sector,

En materia de archivos y patrimonio y gestión documental se mantienen las inversiones destinadas al desarrollo del Sistema de Información @rchivA, así como del Archivo Electrónico Único de la Junta de Andalucía cuya coordinación corresponde a esta Consejería de acuerdo con la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y patrimonio Documental.

En cuanto a la difusión del patrimonio documental, por un lado, se refuerzan aquellas inversiones destinadas a su tratamiento a través de medios electrónicos y a su digitalización y, por otro, se apuesta por aumentar las actividades de difusión con exposiciones, presenciales y virtuales y todo tipo de actividades destinadas al conocimiento de este patrimonio por parte de la ciudadanía. Así mismo, se incluye el proyecto destinado a completar el equipamiento del Archivo General de Andalucía en su nueva sede del Pabellón del Futuro.

Por su parte, hay que destacar el impulso al sector editorial mediante la convocatoria de nuevas subvenciones a la producción y edición de obras, así como a publicaciones periódicas del sector cultural.

Este presupuesto pretende avanzar en la localización de una sede propia para la Biblioteca de Andalucía en la ciudad de Granada. Así mismo, contempla los créditos necesarios que se destinarán a los centros de documentación gestionados por la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, como el Centro de Documentación Musical de Andalucía, el Centro de Documentación del Flamenco y el Centro Andaluz de la Fotografía.

Por último, hay que reseñar el apoyo de esta Consejería a las entidades y sectores relacionados con el patrimonio documental, bibliográfico y la creación literaria de Andalucía, tales como las fundaciones Casa de Medina Sidonia,



Antonio Gala, Machado, María Zambrano, Manuel Alcántara, Caballero Bonald, Francisco Ayala, Blas Infante, Focus, las asociaciones colegiales de escritores y críticos literarios y las asociaciones profesionales de archiveros y bibliotecarios, así como el Consocio Lorca y la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez.

Otra de las líneas de actuación es la investigación en el ámbito del patrimonio histórico andaluz. Se consolidan los proyectos de investigación en el Enclave Arqueológico de Ategua (Santa Cruz, Córdoba) y en el yacimiento megalítico de La Janera (Ayamonte-Villablanca, Huelva); en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) y en los Enclaves Arqueológicos de Turóbriga (Aroche, Huelva) y Puente Tablas (Jaén). Por otra parte se apuesta por nuevas subvenciones dirigidas a Proyectos Generales de Investigación en los enclaves arqueológicos de Los Millares (Santa Fe de Mondújar, Almería), Villaricos (Cuevas de Almanzora, Almería), en la Zona Arqueológica de la Cuenca de Orce (Granada), en la Isla de Saltés (Huelva), en El Carambolo (Sevilla), en el Yacimiento Necrópolis Fenicia de Osuna (Sevilla) y en Cerro del Villar (Málaga).

En cuanto a la difusión, se impulsa la consolidación del repositorio Tabula y su posicionamiento a nivel internacional como herramienta digital con política de datos abiertos. Se asientan en el calendario cultural las Jornadas Europeas de Arqueología y las Jornadas Europeas de Patrimonio gestionadas desde la Consejería.

Por su parte, para el impulso de las instituciones museísticas se apuesta por una visión integrada de los museos y conjuntos culturales como instituciones de carácter permanente, abiertas al público, al servicio de la sociedad y su desarrollo, que, con criterios científicos, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales o naturales desde los principios de:

- * Singularidad de los bienes culturales
- * Accesibilidad e inclusión de las personas
- * Sostenibilidad de los equipamientos museísticos

Por otro lado, en lo que respecta al fomento, desarrollo e innovación del tejido cultural andaluz, la Consejería sigue contribuyendo mediante aportaciones anuales, al funcionamiento de los distintos consorcios y sociedades, que gestionan las orquestas andaluzas, orquestas de Córdoba, Granada, Sevilla, Málaga, el Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, así como a la Asociación de Amigos Orquesta Ciudad de Almería, a la que se sumará en 2023 la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

En lo que respecta a la materia de cine, se va a continuar con el apoyo a los Festivales de Cine Iberoamericano de Huelva, de Cine Español de Málaga, de Cine Internacional de Sevilla y de Cine de Almería. Se subvencionará por segundo año consecutivo a la Academia de Cine de Andalucía para la organización de los premios Carmen. En el plano legislativo, está prevista la constitución durante el ejercicio 2023 del Consejo Andaluz para el Cine y aprobación de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual.

Asimismo, se continuará con el apoyo al Museo Picasso de Málaga, procurándose el fomento de las artes visuales, y en materia de danza se mantendrá el apoyo al Festival Internacional de Música y Danza de Granada y al Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda".

En materia de flamenco, se va a actuar en dos ámbitos, por un lado, el legislativo mediante la Ley Andaluza del Flamenco, actualmente en tramitación parlamentaria, y, por otro, mediante el apoyo a entidades que tiene por objeto el desarrollo, promoción, protección, difusión y enseñanza de esta materia como expresión artística y socio cultural, como son la Fundación Cristina Heeren, al Encuentro Internacional de Guitarra Paco de Lucía, entre otros.

Por su parte, en lo que respecta a las infraestructuras culturales andaluzas, en el antiguo Banco de España de Huelva como museo, está prevista la finalización de la redacción del proyecto básico y de ejecución e inicio de la licitación del correspondiente contrato de obra, así como el de la dirección facultativa de la misma.

Área de Deporte.



En el ámbito del deporte, las actuaciones de la Consejería se desarrollan en dos claras vertientes, las infraestructuras, centros y ordenación deportiva, y las actividades y promoción del deporte. Así, la planificación estratégica de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas se basa en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, las instalaciones deportivas. En este sentido, desde el inicio de la pasada legislatura se está procediendo a la reforma, mejora, modernización de las 9 instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía, con reparaciones de las instalaciones deportivas y la creación de nuevos espacios deportivos en cada una de ellas, con vistas a ampliar la oferta de disciplinas deportivas al deporte base y especialmente al deporte de rendimiento, objetivo fundamental de nuestras instalaciones. También se destinarán recursos a planificar una serie de actuaciones centradas fundamentalmente en:

Fomentar la construcción, reforma, mejora y equipamiento de las instalaciones deportivas de las entidades locales andaluzas.

Promover mediante fórmulas de cooperación la elaboración de Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

Fomentar e incentivar el procedimiento para la declaración de senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, los eventos deportivos. A este respecto, junto al esfuerzo por impulsar la actividad deportiva, es importante también trabajar en el retorno económico que genera la celebración de eventos deportivos mediante la implantación de un programa de patrocinio deportivo de eventos de especial interés para la Comunidad Autónoma, además de otro programa de eventos deportivos propios dirigidos fundamentalmente a la edad escolar, así como la celebración de un programa para fomentar el voluntariado deportivo

Como objetivo final, se pretende contribuir al fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía.

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.3 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios. Una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad, estructurada y diversificada ha de contribuir a desestacionalizar el sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.



OE.4 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo, no tanto en el número global de empleos como en el reparto entre las distintas ramas.

OE.5 Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.

La finalidad de este objetivo es consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y la posguerra sobre las víctimas y familiares mediante la elaboración de convenios y espacios colaborativos de trabajo a largo plazo, que se concretarán anualmente de acuerdo con los avances en la ejecución de los mismos, la incorporación de nuevos agentes colaboradores o el diseño de nuevos mecanismos de trabajo.

OE.6 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y posguerra y estudio de la represión sufrida por las mujeres.

De acuerdo con el Plan Andaluz de Memoria Democrática, la finalidad de este objetivo es conseguir, durante su vigencia, el establecimiento de medidas individuales y colectivas para la consecución de la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la guerra civil y posguerra, con especial énfasis en la represión sufrida por las mujeres.

OE.7 Mejorar la protección, investigación, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, científico e industrial.

Para el cumplimiento de las líneas básicas de este objetivo estratégico, que son la conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico se ha diseñado un presupuesto que garantiza la conservación, la investigación y el derecho de acceso a la información, a los documentos y a la cultura en todas las instituciones gestionadas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el afán de prestar usos y servicios para el acceso a servicios de información de calidad, en consonancia con las demandas de la ciudadanía, apostando por una ejecución racional y con criterios de austeridad que no menoscaben el impulso a la investigación, a la implantación de las tecnologías de la información y del conocimiento, a la conservación del rico patrimonio histórico de esta Comunidad y a la mejora de la calidad del servicio público, afianzando los hábitos y prácticas culturales de la ciudadanía andaluza, teniendo en cuenta el principio transversal de igualdad de género, así como el apoyo a los sectores del ámbito competencial.

Por otro lado, el programa mantiene las líneas básicas de actuación destinadas a la modernización de los servicios y de las unidades dependientes de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, en la defensa de servicios básicos, prestaciones de calidad garantizando derechos y fomentando la creación de riqueza y de empleo.

Asimismo, el programa contempla créditos destinados al fomento de las actividades del tejido asociativo del ámbito de la actividad cultural en las materias de su competencia y de las universidades y administraciones públicas cuyas competencias son concurrentes en las materias propias de este programa.

OE.8 Tutelar y gestionar los museos y colecciones museográficas fomentando la igualdad.

La tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la



normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

OE.9 Impulsar e innovar en las industrias creativas y culturales fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico y la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, tiene entre sus principales objetivos tanto impulsar actividades y proyectos vinculados a la innovación en el sector cultural, como apoyar a la creación y consolidación de las industrias creativas y culturales, fomentando la igualdad y que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

Dentro del primero de los dos objetivos mencionados, el impulso de actividades de innovación cultural, hay que significar que la Consejería Turismo, Cultura y Deporte colabora cada año con instituciones y eventos culturales de primer orden en Andalucía, contribuyendo así a impulsar y promocionar una oferta cultural amplia y de la máxima calidad, que atienda igualmente a las demandas de un turismo cultural cada vez más exigente.

En relación con lo anterior, hay que reseñar que durante el año 2023, igual que en años anteriores, la Consejería sigue apostando por el apoyo a la realización de festivales de la máxima relevancia en Andalucía, como el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival de Cine de Málaga, el Festival de Cine Europeo de Sevilla, el Festival Internacional de Cine de Almería, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda, y el Encuentro Internacional de Guitarra de Paco de Lucía, así como por el apoyo a entidades tan significativas en la cultura andaluza como el Museo Picasso Málaga.

Se fomentarán actividades o proyectos culturales que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así, este apoyo a la realización de festivales conllevará por parte de sus promotores a incorporar iniciativas (certámenes, foros de debate, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Además de promover una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta cinematográfica, cumpliendo así con el artículo 50 ter de la Ley 12/2007 de Igualdad de Género

En esta misma línea, se incluyen las subvenciones que, con carácter nominativo, se otorgan cada año a determinadas entidades cuya finalidad principal es la del fomento del libro y la cultura, y que se complementa con el apoyo por parte de la Consejería a las ferias del libro que se celebran cada año en nuestra Comunidad Autónoma, cuya motivación principal es las de acercar a la población andaluza la ingente producción editorial que se produce en nuestro territorio, con el consiguiente beneficio que ello conlleva para dicho sector económico.

Asimismo, en el marco de la integración de la perspectiva de género, este apoyo a la realización de Ferias del libro conllevará por parte de los stands dispuestos por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la necesidad de incorporar iniciativas (certámenes, foros, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Así como la promoción de una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta literaria, cumpliendo así con el artículo 50 ter de la Ley 12/2007 de Igualdad de Género.

De otro lado, para el próximo ejercicio 2023, se apuesta por un apoyo decidido al sector editorial andaluz. En ese sentido se pretende iniciar una línea de apoyo a empresas de dicho sector destinada a proyectos de edición, que incorporaran el principio de igualdad entre mujeres y hombres, al tratarse aquél de uno de los más castigados por la grave crisis económica que las consecuencias derivadas de la pandemia del COVID-19 ha provocado en la comunidad andaluza.

OE.10 Promover la acción cultural y la divulgación de las artes plásticas, teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales.



Entre las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, figura en general la de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, y en particular, entre otras, las de investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.

Encuadrado en las anteriores competencias, corresponde a la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico y la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, entre otras, la relación con las fundaciones y consorcios en los que participe la Consejería, en el ámbito de las artes escénicas, la música, las artes audiovisuales, la danza y las infraestructuras culturales.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2023 se continuará apoyando por parte de la Consejería a las orquestas institucionales y al Teatro de la Maestranza y Salas de Arenal, fomentando la difusión de la cultura musical en todo el territorio andaluz.

Como novedad, cabe destacar la reciente adscripción a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Fundación Pública Barenboim-Said, tras el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías así como el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

OE.11 Integración de la perspectiva de género en la gestión museística.

Se introduce como novedad este objetivo estratégico de manera individualizada aunque en el O.E.1 y en sus objetivos operativos y actuaciones vinculadas de manera transversal se atiende a la perspectiva de género en todas aquellas cuestiones que son susceptibles de aplicación como la composición paritaria de las Comisiones asesoras, la dinamización de las industrias culturales mediante la contratación de tareas profesionales en la que se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos o en la Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público donde se instará a una perspectiva de género en las actuaciones que se planifiquen.

El objetivo es conseguir que la perspectiva de género impregne las distintas actuaciones y actividades que se planifican y programan las instituciones museísticas de manera que no se limiten a realizar actuaciones específicas y aisladas que visibilicen el papel de las mujeres en relación al patrimonio mueble sino que otras actuaciones que no tienen tanto impacto en el público o que trascienden las funciones que desarrollan los museos en torno a su colección también integren esta perspectiva. Es por ello que planteamos la realización de un curso de formación al personal técnico de los museos para que integren la perspectiva de género de manera transversal en la planificación y programación de cada museo. Así mismo, este objetivo estratégico permitirá a los órganos gestores afinar en el conocimiento del grado real de visibilidad de las mujeres en el ámbito de los museos y puedan tomar medidas correctoras que redunden en una mayor presencia y visibilidad de creadoras, investigadoras, divulgadoras, etc., en los museos.

OE.12 Generar participación ciudadana en el hecho cultural fomentando la igualdad.

Acercar la cultura a toda la población de Andalucía, como derecho fundamental de la misma, es una de las principales metas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Como ha venido realizando en anteriores ejercicios, la Consejería destina parte de su presupuesto a inversión en infraestructuras, que bien mediante la construcción de nuevos edificios o bien mediante la rehabilitación de los ya existentes, ejecuta con el fin de vertebrar una estructura de equipamientos culturales para los objetivos operativos propuestos en este programa. Dichas actuaciones, debido a la entidad de las obras a ejecutar, son de carácter plurianual, estando muchas de ellas financiadas con Fondos Europeos dentro del marco 2014-2020 y alguna nueva actuación dentro del marco 2021-2027.

OE.13 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.



Este objetivo estratégico tiene por objeto principal mantener los archivos, las bibliotecas y los centros de documentación gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como servicios de calidad, acordes con la función social y cultural que prestan a la sociedad.

El objetivo estratégico incluye a los ocho archivos históricos provinciales de Andalucía, el Archivo de la Real Chancillería de Granada, el Archivo General de Andalucía, las ocho bibliotecas públicas del Estado-bibliotecas provinciales, la Biblioteca de Andalucía, el Centro de Documentación Musical de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco. Veintiún centros culturales de esta Comunidad que están abiertos al público y que custodian y ponen a disposición el patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía.

Así mismo, el objetivo engloba todas aquellas actuaciones destinadas a la coordinación del Sistema Archivístico de Andalucía, el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y del Sistemas de Información para la gestión documental, @rchivA, y del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria, actualmente en uso en Andalucía.

Por otra parte, se incluyen todas aquellas actuaciones relacionadas con el incremento del patrimonio documental y bibliográfico y dotaciones de libros, las restauraciones y reproducciones de estos patrimonios.

OE.14 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

Uno de los principales objetivos de la Secretaría General para el Deporte es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.

Por otra parte, es necesario que la ciudadanía andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas, cercanas a su domicilio y accesibles, para lo cual debemos poner en valor las instalaciones deportivas de titularidad propia de la Junta de Andalucía y llevar a cabo una continua tarea de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas, principalmente con las entidades locales, para la ejecución de actuaciones en sus instalaciones.

De esta manera podremos fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza, y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, hay que suplir las carencias y los déficits detectados en las diferentes instalaciones deportivas, atendiendo a las necesidades y demandas de la población y a través de la mejora de dichas infraestructuras, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad, contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza.

Y además, apostamos de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de la mujer y permita el acceso de la ciudadanía a la misma en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas.

OE.15 Contribuir a la consecución de los fines y objetivos estratégicos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

El objetivo es posibilitar el cumplimiento de las estrategias a implementar por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico para la consecución de las finalidades que tiene asignadas.



OE.16 Contribuir a la consecución de los fines y objetivos estratégicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El objetivo es posibilitar el cumplimiento de las estrategias a implementar por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la consecución de las finalidades que tiene asignadas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2023 la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte se compone únicamente de gasto no financiero, es decir, el conjunto de gastos se engloba en los capítulos 1 a 7 y se financiará tanto con recursos propios, transferencias finalistas y recursos procedentes de la Unión Europea.

Capítulo 1: Gastos de personal.

Con cargo a este capítulo se aplicarán:

- Las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal adscrito a la Consejería por razón del trabajo realizado, salvo las indemnizaciones por razón del servicio reconocidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino al personal.
- Las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal.

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales, delegaciones territoriales, servicios administrativos de gestión diferenciada y unidades dependientes de la Consejería, como los conjuntos, enclaves, bibliotecas, archivos y museos. Igualmente, se recogen los gastos para sustituciones de personal laboral por incapacidad temporal.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

En este capítulo están presupuestados los gastos corrientes en bienes y servicios, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como, gastos de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas e informáticas, limpieza y vigilancia y seguridad. Igualmente se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones.

Capítulo 3: Gastos financieros.

Con cargo a este capítulo se han presupuestado créditos para hacer frente al pago de intereses de demora que se generan como consecuencia de retrasos en la ejecución de sentencias judiciales, fundamentalmente. Este capítulo supone el menor gasto de la sección.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. En particular, se recogen las transferencias de financiación de explotación para financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como subvenciones nominativas a consorcios, y fundaciones de los que la Consejería competente en materia de turismo, cultura y deporte forma parte. Igualmente se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2023

Capítulo 6: Inversiones reales



En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos con la finalidad de creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general, inmovilizado material (conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico) e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos).

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo se han presupuestado créditos para financiar operaciones de capital y/o financieras.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	101.964.647	24,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	27.891.513	6,7
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.522.823	16,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	197.478.983	47,4
6 INVERSIONES REALES	53.715.972	12,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.628.047	39,7
Operaciones de Capital	219.344.019	52,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	416.823.002	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	416.823.002	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con las distintas áreas en las que tiene competencias esta Consejería, las partidas cuantitativamente más importantes son las siguientes:

Área de Turismo.

Tiene especial relevancia, la segunda convocatoria del Programa Extraordinario de sostenibilidad turística en Destinos 2021-2023 que tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (Planes Territoriales). Estos permitirán configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos. Estos Planes se articularán a través de dos instrumentos de intervención: Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) y Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD).

Este programa extraordinario cuenta para el ejercicio 2023 con un presupuesto de 80,2 millones de euros en nuestra Comunidad.

En cuanto a otras partidas de los presupuestos del ejercicio 2023 cuantitativamente importantes continúan siendo por un lado las destinadas a la figura de los Municipios Turísticos, que en 2023, para acoger la nueva convocatoria de la línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada al fomento del patrimonio histórico-cultural y a promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la



población turística asistida en los municipios andaluces que ostentan tal declaración.

Por otra lado, la otra partida importante, continúa siendo la destinada a los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, que cuenta en 2023. Esta actuación está dirigida a implementar un sistema de planificación turística estratégica en las ciudades, con el objetivo de diversificar la oferta, ampliar el espacio turístico y al creación de nuevos productos.

Área de Cultura.

En lo que atañe a gastos corrientes estos serán los más significativos:

- * Financiación del Consorcio Orquesta Ciudad de Granada, Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, Consorcio Orquesta Ciudad de Córdoba, Asociación Cultural Amigos Orquesta Ciudad de Almería, Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A y Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- *Financiación de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.
- *Financiación de la Fundación Baremboim Said y de la Fundación el Legado Andalusi.
- * Financiación del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., y Fundación Cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva.

En lo que respecta a las inversiones se detallan a continuación las siguientes que serán acometidas con el nuevo Presupuesto:

- *Obras, Equipamientos y Actividades en las Instituciones Museísticas andaluzas.
- *Obras de construcción y rehabilitación en diversas infraestructuras culturales andaluzas.
- * Inversiones en equipamiento de archivos y bibliotecas provinciales, así como en conjuntos y enclaves.
- * Digitalización de patrimonio documental.
- * Obras de conservación del patrimonio histórico.

Y en el apartado de transferencias de capital podemos destacar las siguientes:

- *Ayudas para el sector editorial andaluz.
- *Subvenciones para la construcción o adecuación de infraestructuras municipales con vocación turística.
- *Subvenciones a Universidades para ejecución de Proyectos Generales de Investigación en yacimientos arqueológicos.
- *Subvenciones para rehabilitación de infraestructuras religiosas.

En materia de Memoria democrática las partidas presupuestarias que presentan una mayor dotación, en términos cuantitativos, son las siguientes:

En capítulo 2 :Estudios y trabajos técnicos

Los créditos de esta partida se destinarán a financiar los costes de los trabajos de indagación, localización, delimitación, exhumación de fosas y estudio antropológico de los restos hallados en fosas ubicadas en el territorio de la Comunidad autónoma de Andalucía.

En capítulo 4: Transferencias a Ayuntamientos andaluces, Entidades memorialistas y Universidades Públicas andaluzas.

Con los créditos de estas partidas se financian los siguientes gastos:

- Subvenciones a Ayuntamientos andaluces, Entidades memorialistas y Universidades andaluzas para actividades de recuperación de la memoria democrática.
- Concesión de subvenciones excepcionales, mediante la firma de convenios con diversas Administraciones Públicas de ámbito local, para la exhumación y estudio antropológico de los restos de víctimas que puedan hallarse en las grandes fosas de los cementerios de las capitales de provincia andaluzas.



En capítulo 6: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida.

Se financian los gastos derivados de:

- Convenio con la Universidad de Granada para la creación y mantenimiento de un Banco de Datos de ADN de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.
- Convenio con la Universidad de Granada para la identificación genética de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra en Andalucía.

Área de Deporte.

En capítulo 2 : Encomiendas de gestión.

En materia de deporte sus actuaciones se centran en las encomiendas realizadas a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, para llevar a cabo la gestión de las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada, de la Escuela Pública de Golf de El Toyo y de las Instalaciones Deportivas de El Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

- Desarrollo del Plan de Formación Continua del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), de las convocatorias anuales de los exámenes de titulaciones náuticas y de la celebración de las Comisiones de Evaluación de los Seminarios celebrados por el IAD.

En capítulo 4: Transferencia a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía.

- Subvenciones a empresas para el fomento del patrocinio deportivo.
- Subvenciones dirigidas a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (modalidad PLN).
- Subvenciones dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).
- Transferencias corrientes a la Fundación Andalucía Olímpica.

En capítulo 6: Obras propias en instalaciones de titularidad autonómica.

Esta partida da cobertura principalmente a actuaciones derivadas de la ejecución de obras propias de la Consejería en materia de instalaciones deportivas de su titularidad.

En capítulo 7: Subvenciones a Entidades Locales.

Esta partida está destinada a dar cobertura a las siguientes líneas de ayuda a entidades locales:

- Con la finalidad de fomentar la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes
- Con la finalidad de fomentar la homologación e inclusión en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamiento Deportivo, sección Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía y el mantenimiento y adecuación de la red de senderos existentes en Andalucía.
- Las dirigidas a las Federaciones Deportivas andaluzas para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



En este ejercicio destacan, en cada una de sus áreas, las siguientes novedades:

Área de Turismo.

En este área se apuesta por la continuidad en sus actuaciones dentro del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (Plan Meta 2027), en el que se recogen las líneas estratégicas, programas y medidas específicas a realizar durante los próximos ejercicios con el fin de lograr los objetivos de fortalecimiento de la competitividad del modelo turístico y su capacidad de resiliencia.

Área de Cultura.

* Actuaciones de continuación de la digitalización de los Fondos de la Casa de Medina Sidonia.

* Plan de grandes exposiciones temporales como "Migraciones en el Mediterráneo" en el Museo de Almería, "La arqueología azul en Trafalga" en el Museo de Cádiz, "Dibujos españoles del s. XVIII" en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, la exposición "Inéditos contemporáneos" del Museo de Bellas Artes de Granada, la dedicada a "Carlos Cerdán, la formación de la colección arqueológica" en el Museo de Huelva o la dedicada a "Picasso, legado Sabartés" en el Museo de Málaga con motivo del 50º Aniversario de la muerte del pintor y el 20º Aniversario de la inauguración del Museo Picasso de Málaga y también vinculada a una efemérides, la que conmemora el IV Centenario de Pedro Roldán en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

* Planificación de mejora e incremento de las instituciones museísticas que se sustancia en cuatro proyectos de calado: la redacción del proyecto expositivo de Museo Íbero de Jaén, a la construcción, creación y puesta en marcha del Museo del Flamenco en Jerez de la Frontera, Cádiz, a la instalación de una parte del Museo Arqueológico de Sevilla en el Convento de Santa Inés en tanto se ejecutan las obras de rehabilitación de su sede de la Plaza de América y a la redacción del proyecto expositivo del Banco de España, sede de la ampliación del Museo de Huelva que está en fase de rehabilitación.

* Plan de difusión de los museos con la organización de eventos y actividades vinculadas a efemérides como el Día Internacional de los Museos, el Día de Andalucía, la Navidad, etc., y también con la programación durante todo el año de actividades que puedan atraer a nuevos públicos, con especial atención a la difusión virtual de las colecciones para lograr una mayor proyección de la institución. Destaca la especial atención de programas específicos para público con discapacidad o con necesidades especiales y también las vinculadas a la igualdad de género.

* Líneas de subvenciones para apoyar al sector editorial: proyectos de edición, obras editadas y publicaciones periódicas de carácter cultural.

* Elaboración un Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la Marca «Moda diseñada y creada en Andalucía» y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía.

* Actuaciones en la Nave depósito en el Museo Arqueológico de Córdoba, adaptaciones en la Sala Santa Inés reparaciones y reformas en la Fílmoteca de Andalucía.

* Para la consecución del objetivo principal que es asentar las políticas de memoria Histórica y de Concordia entre la población andaluza, a lo largo del año 2023, se continuará con los trabajos de indagación, localización, exhumación y estudio antropológico de restos de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra y, en su caso, la identificación de las víctimas mediante el estudio genético de los restos óseos y de ADN de los posibles familiares de las víctimas. Igualmente se seguirán desarrollando acciones para la consecución de este objetivo mediante la firma de convenios, la adjudicación de contratos administrativos y la concesión de subvenciones.

* Respecto al Convento de la Trinidad de Málaga, está previsto que durante 2023, se comience con la redacción del proyecto, para la rehabilitación del edificio como archivo intermedio y centro cultural, continuar con su redacción



* Asimismo, durante 2023 está prevista la finalización de la redacción del proyecto de restauración de los cerramientos exteriores verticales y vallado del Centro Logístico de San José de la Rinconada.

* En cuanto a actuaciones que suponen la mejora de infraestructuras existentes, está prevista la finalización de la obra para la reforma del espacio cultural situado dentro del conjunto del Real Monasterio de Santa Inés para sede temporal del Museo Arqueológico de Sevilla.

* Iniciada la ejecución de los contratos de obra, dirección facultativa y actividad arqueológica del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, conforme al convenio formalizado con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, éstas marchan a buen ritmo, por lo que está prevista su finalización para 2023.

Área de Deporte.

El presupuesto del 2023 se destinará principalmente a hacer frente a compromisos ya adquiridos en años anteriores.

Las novedades más significativas para el presupuesto de 2023 :

* Encargo a medio propio (Sandetel) para el Servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte.

* Aprobación del proyecto de Decreto sobre profesiones del deporte que asigna una nueva competencia a este Centro Directivo y prevé la creación del Registro Andaluz de Profesiones del Deporte. Esto va a suponer la necesidad de dotar dos plazas de personal funcionario en la RPT de esta Dirección General, así como licitar un contrato abierto para el diseño de una aplicación informática para el desarrollo del citado Registro.

* Aprobación de unas nuevas bases reguladoras de ayudas a Federaciones deportivas andaluzas. Esto implica unificar las dos modalidades existentes en la actualidad en una única, centrándonos en las actividades deportivas organizadas por las Federaciones Deportivas andaluzas que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de los deportistas andaluces, que es una de las funciones públicas delegadas esenciales que desarrollan las Federaciones y una de las razones de su existencia. Desde el punto de vista del presupuesto supone la desaparición de la dotación de capítulo IV que financiaba los gastos de funcionamiento de las federaciones y el correspondiente incremento de la dotación de capítulo 7 ya que esa tipología de gastos pasa a considerarse como costes indirectos de la subvención.

*La línea de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas.

* La línea de ayudas destinadas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía.

* Convocatoria de una nueva línea de ayudas públicas destinadas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Consejería, ha sufrido cambios sustanciales motivados por la adaptación al Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que se formula siguiendo una estructura funcional a nivel de programa presupuestario. En concreto, teniendo en cuenta las competencias que tiene atribuidas, los programas y atribuciones de la Consejería que ha pasado de seis programas presupuestarios que tenía la extinta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a



diez programas en la actualidad, que se describen a continuación:

12S Dirección y Servicios Generales

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General Técnica. Con cargo al mismo se financian los gastos que tiene un carácter eminentemente horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos, centrales y periféricos de la Consejería.

75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística.

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. A este programa presupuestario se imputan los gastos destinados a la promoción de parte de las actuaciones en materia de turismo, como pueden ser las grandes líneas de planificación del sector turístico: Planes de Sostenibilidad turística, Planes Turísticos de Grandes Ciudades, Digitalización y Municipios Turísticos.

75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia

31I Memoria democrática

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Viceconsejería. Al mismo se le imputan los gastos en políticas de memoria democrática.

45B Planificación y tutela del Patrimonio Cultural

Son responsables Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, la Dirección General de Patrimonio Bibliográfico y Documental y la Dirección General de Museos y Conjuntos.

45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción de arte

Es responsable de este programa presupuestario es la Dirección General de Museos y Conjuntos. Con carácter general se imputan a este programa los gastos derivados de la ejecución de las políticas en materia de tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

45E Programas e instituciones culturales.

Es responsable de este programa presupuestario la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos. El objetivo es posibilitar el cumplimiento de las estrategias a implementar por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

45H Industrias creativas y del libro

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Innovación Cultural y Museos. Al mismo se imputan los gastos derivados de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción y difusión. Asimismo, le corresponde el fomento de la lectura y la promoción del libro.

46A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva

Es responsable de este programa presupuestario bajo la supervisión de la Secretaría General para el Deporte la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas. A este programa se imputan principalmente los gastos para la celebración de eventos deportivos que impulsen la actividad deportiva así como para el fomento de la práctica de la actividad deportiva, de hábitos saludables y la educación de valores a través del deporte.

46B Actividades y Promoción del Deporte

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte. El



objetivo de este programa es la promoción y el fomento de la práctica deportiva y pretende la universalización de la práctica de la actividad física y del deporte por parte de la población andaluza.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	42.694.563	10,2
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.326.544	0,3
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	39.453.163	9,5
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	31.697.496	7,6
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	2.190.783	0,5
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	50.807.106	12,2
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	33.845.207	8,1
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	16.179.321	3,9
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	188.256.103	45,2
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	10.372.716	2,5
TOTAL		416.823.002	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte es el centro directivo responsable de este programa presupuestario que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, da soporte jurídico, administrativo, informático y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de esta Consejería. Concretamente, este programa tiene un eminente carácter horizontal de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo, la gestión de los sistemas de información y el apoyo técnico en materia de igualdad de género, el mantenimiento de las sedes en las que el personal de la Consejería presta sus servicios así como la gestión del registro de la propiedad intelectual.

La gestión del registro de la propiedad intelectual se concentra principalmente en la tramitación de solicitudes de inscripción, situándose el promedio de expedientes tramitados al año en torno a 4.800 expedientes. Del conjunto total de expedientes, actualmente, alrededor del 52% se tramitan de forma telemática, principalmente tras la crisis sanitaria de 2020, cuando dicha forma de presentación experimentó un importante incremento, puesto que anteriormente no superaba el 20%.

La población objetivo de este programa es el personal de la Consejería y sus unidades adscritas. Por un lado, se trata de hacer frente a los gastos del personal de los centros directivos de la Consejería, del personal del Gabinete de la persona titular de la Consejería, además del personal que tiene incidencia en la ciudadanía en general, así como del personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía ya sean museos, bibliotecas, archivos, conjuntos o enclaves monumentales. Por otro lado, poner a disposición de todas las sedes y centros directivos de la Consejería, los recursos económicos y medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios competencia de la Consejería a la ciudadanía en general.

Igualmente, en la estructura de este programa se encuentra la competencia para organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género que, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, es la responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos y detecta la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía.

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.2.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.2.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)



Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterio de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.4 Mejorar la eficiencia de los sistemas de información

Planificar, coordinar, analizar y programar la gestión informática y coordinar e implantar la Administración electrónica en la Consejería.

En el marco de las competencias de la Consejería, estas actuaciones implican la construcción y el mantenimiento de aplicaciones y sistemas de información; la administración y explotación de los sistemas e infraestructura informática, la atención integral a los puestos de trabajo y el soporte a personas usuarias y ciudadanía en el acceso y uso de estos sistemas.

Con ello, se pretende poner a disposición de la ciudadanía la información almacenada en los sistemas de información, agilizar e implementar nuevos mecanismos de comunicación entre Administración y ciudadanía, y ampliar la oferta de datos abiertos e interoperables y de contenidos electrónicos.

Asimismo, permitirá mejorar la gestión interna de la Consejería, mediante la normalización y simplificación de procesos y servicios implementados sobre sistemas de información, y mediante la implantación de las herramientas y equipamiento informáticos necesarios para el funcionamiento diario de la Administración.



ACT.1.4.1 Mantenimiento de equipos informáticos

Dotación, gestión y mantenimiento de las infraestructuras y comunicaciones que dan soporte a los sistemas de información, y del equipamiento informático asociado a los puestos de trabajo. Engloban las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento informático de la Consejería y centros asociados.

ACT.1.4.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas

Realizar tareas de construcción y mantenimiento de sistemas de información para dar respuesta a las necesidades en materia de telematización de procedimientos administrativos, procesos internos, así como a la necesidad de difusión de información en materia de cultura y patrimonio histórico por vía telemática.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites.

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.7 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.7.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.7.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva. Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.



OO.1.8 Mejorar la gestión del registro territorial de la propiedad intelectual e incrementar el número de solicitudes telemáticas.

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado en el año 2002, tiene asignadas las funciones de tramitación y resolución de las solicitudes de inscripción, anotación, cancelación acerca de la autoría y titularidad de derechos de las obras y demás producciones protegidas por el texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de abril. Asimismo le corresponde la resolución de solicitudes de publicidad registral y el archivo y custodia de las obras.

Los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que impone un uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos e introduce el formato electrónico tanto en los expedientes como de su archivo, hacen necesario centrar los esfuerzos en el ámbito de la propiedad intelectual en reducir las presentaciones de solicitudes presenciales y fomentar el uso del cauce telemático por la ciudadanía, lo que redundará en una mejora tanto del plazo para la resolución de las solicitudes, así como en el de la custodia de las obras, que se ve notablemente facilitada en el supuesto de utilizar medios telemáticos, que eliminan la entrada de un importante volumen de documentación en papel que, en su caso, han de presentarse con la solicitud.

Para el año 2023 se tiene como objetivos:

- Incrementar el número de solicitudes telemáticas de inscripción, en un porcentaje que supere las presentadas presencialmente (55%).
- Facilitar la presentación de la obra en formato digital en los casos de presentación presencial.

ACT.1.8.1 Gestión, simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción

Gestionar las solicitudes de inscripción de forma presencial facilitando la presentación de la obra en formato digital e impulsar el proceso de simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción en beneficio de la ciudadanía.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública.

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería.

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.



Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

OE.3 Contribuir a la consecución de los fines y objetivos estratégicos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

OO.3.1 Posibilitar el cumplimiento de las finalidades del Insitituto Andaluz de Patrimonio Histórico

El objetivo es posibilitar el cumplimiento de las finalidades asignadas al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

ACT.3.1.1 Actuaciones destinadas a asegurar la financiación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Realizar las actuaciones destinadas a instrumentar la financiación al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico necesaria para el desarrollo de su actividad.

PROGRAMA 31I- MEMORIA DEMOCRÁTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía tiene por objeto la regulación de las políticas sobre esta materia en Andalucía. La implementación de esta Ley persigue asentar las políticas de memoria democrática y de concordia entre la población andaluza sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

La competencia para implementar tales políticas ha sido atribuida por el Decreto Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Así mismo atribuye en su artículo 4.6 a la Viceconsejería las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en esta materia.

En el marco de estos principios resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y garantizar el reconocimiento jurídico de todas las víctimas de la Guerra civil y la posguerra.

Como máxima expresión de las acciones encaminadas a la reparación de las víctimas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2017, se priorizan las actuaciones encaminadas a la exhumación de fosas y posterior identificación genética, en los casos que sea posible, de los restos recuperados.

En este ámbito de recuperación de la Memoria Democrática, durante el año 2023 se llevarán a cabo actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, las dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis genéticos tanto de los restos de las víctimas localizadas como de los familiares, al amparo de los convenios firmados con la Universidad Granada para la realización de pruebas de identificación genética a los restos exhumados y para la creación y mantenimiento de un Banco de Datos de ADN de familiares.

Mediante la convocatoria de subvenciones se financiará la realización de trabajos de investigación para la localización de fosas de víctimas desaparecidas de la guerra civil y la posguerra y de exhumaciones y estudios antropológicos de los restos para su identificación.



Del mismo modo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, se impulsará a declaración y señalización de nuevos lugares de Memoria Democrática.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.

OO.1.1 Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación

La finalidad de este objetivo es consolidar a lo largo del ejercicio 2023 los convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, así como promover acciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas y Entidades Internacionales.

ACT.1.1.1 Fomento del diálogo permanente a través de convenios.

Firmas de convenios con otras Administraciones Públicas y Universidades Públicas de Andalucía con la finalidad de iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y posguerra sobre las víctimas y familiares, asumiendo las administraciones públicas el compromiso y deber de actuación de una forma coordinada.

OO.1.2 Fortalecer el tejido asociativo e institucional e impulsar los movimientos asociativos

La finalidad de este objetivo operativo es la concesión durante el ejercicio 2022 de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Ayuntamientos, el impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

ACT.1.2.1 Impulso del movimiento memorialista

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Ayuntamientos para actividades de Memoria Democrática, impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas. La convocatoria de las subvenciones para el año 2022 estarán destinadas a entidades memorialistas, con la finalidad de que lleven a cabo actividades de investigación, localización de fosas y en su caso de exhumación de restos de víctimas de la guerra civil y posguerra, impulsando así la actividad principal que justifica la creación y existencia de este tipo de entidades.

OE.2 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y posguerra y estudio de la represión sufrida por las mujeres.

OO.2.1 Establecer medidas reparadoras y de reconocimiento a las víctimas

Se desarrollarán durante el ejercicio presupuestario actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, y actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses. Asimismo, se realizarán las identificaciones genéticas de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares, así como su incorporación en el Banco de Datos de ADN.

Se realizará una actualización del mapa de fosas de Andalucía.



ACT.2.1.1 Localización y exhumación de fosas

Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses, identificación de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares y su inclusión en el Banco de Datos de ADN.

Los trabajos de exhumación de restos se ejecutarán en 20 fosas, que serán determinadas de conformidad con los resultados de los trabajos de investigación realizados durante el año 2021 y con las condiciones específicas de cada una de las fosas a exhumar..

ACT.2.1.2 Orientación, reconocimiento e indemnizaciones a víctimas del franquismo

Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares, reconocimiento y concesión de distinciones. Registro de víctimas exhumadas, segregadas por género y de las víctimas identificadas.

OO.2.2 Impulsar el reconocimiento de los espacios de duelo y memoria

Este objetivo operativo pretende la actualización del inventario de Lugares de Memoria Democrática e impulsar la declaración de nuevos lugares de memoria.

ACT.2.2.1 Fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática

Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulso de la declaración de acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática, ayudas a la monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria.

OO.2.3 Conocer la situación de las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra

La situación de las mujeres andaluzas durante la Guerra Civil y la posguerra es de una mayor invisibilidad. Hubo mujeres que fueron víctimas directas de la guerra y la posterior represión, pero también las hubo que fueron víctimas colaterales sólo por su condición de mujer. Por todo ello, es necesario resarcir la invisibilidad, el olvido y la represión que sufrieron las mujeres durante esta época de nuestra historia.

ACT.2.3.1 Estudio técnico y divulgación para la visibilización de las mujeres durante el período de Memoria Democrática

Realización de un estudio para profundizar en el conocimiento de la situación de las mujeres con el objetivo de visibilizar a las mismas y aportar una nueva perspectiva de género a este período histórico. Asimismo, se divulgará dicha situación por medio de conferencias o mesas redondas.

PROGRAMA 45B- PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actuaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de patrimonio histórico y documental y, en particular, ejecutar las competencias en la previsión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones y actividades en materia de patrimonio histórico, bibliográfico y documental, así como la gestión de los espacios culturales adscritos a este programa, archivos,



bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos.

Área de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico

Para la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz, se seguirán utilizando los mecanismos que permiten garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración.

Entre estos mecanismos, se encuentran la ejecución de los diferentes contratos de servicios (redacción de proyectos de obras, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, seguimiento arqueológico), y los correspondientes contratos de obras.

En este sentido, es preciso destacar las actuaciones que se están llevando a cabo en inmuebles que a pesar de estar reconocidos como Monumentos desde finales del siglo XIX y principios del siglos XX, llevaban décadas sin intervenciones relevantes que permitieran su mejor conservación, su puesta en valor y promovieran su visita pública.

Se incluye la gestión de las subvenciones de arte sacro de las convocatorias de 2020 y 2021, cuestión esta que resulta estratégica para la propia Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Area de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Entre los datos estadísticos más relevantes que se han tenido y de los que se ha partido para la elaboración del presupuesto hay que destacar los siguientes:

- Durante la anualidad 2021 hasta el mes de junio de 2022 se realizaron un total de 1735 de actividades arqueológicas en Andalucía, con el siguiente reparto por modalidades: 1.545 actividades arqueológicas preventivas; 90 autorizaciones de actividades arqueológicas puntuales; 33 autorizaciones de actividades arqueológicas urgentes. Se aprobaron 12 nuevos Proyectos Generales de Investigación y se emitieron 48 autorizaciones de actividades arqueológicas previstas en Proyectos Generales de Investigación.

- Por otra parte, con la organización de las Jornadas Europeas de Arqueología (JEA) 2021 y la edición de junio de 2022, así como con las Jornadas Europeas de Patrimonio (JEP) 2021, se ofertaron 426 actividades presenciales y se contabilizaron 7.079 usuarios presenciales a falta de los datos de las JEA 2022.

- Dentro de la labor editorial del Servicio de Investigación y Difusión, se han publicado cuatro títulos con una tirada de 400 ejemplares cada uno.

- Tras la publicación en el mes de abril del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, TABULA, se configura como la tercera página más visitada de entre los recursos de la Consejería.

De acuerdo con estos datos objetivos y en cumplimiento de las competencias relativas a la investigación y difusión del Patrimonio Histórico, se plantean objetivos y actuaciones específicas dentro del programa presupuestario 45B necesarios para asegurar dicha tarea y su desarrollo. La inversión en la investigación dentro del Patrimonio Cultural y su difusión, revierten en un bien para la ciudadanía apostando además por la accesibilidad a la cultura de todos los ciudadanos.

Las actuaciones descritas y cuantificadas, contribuyen a la reactivación del sector cultural compuesto fundamentalmente por pymes, micropymes y autónomos, a través de contratos de naturaleza pública, que en la mayoría de los casos suele ser su principal fuente de ingresos.

Se favorece así, a través de la inversión pública, la generación de riqueza en un sector que, tras la pandemia, se ha visto fuertemente perjudicado.

Por último, en términos no económicos, el fomento de la investigación en el Patrimonio Cultural y la difusión de



los resultados, conllevan el conocimiento por parte de la ciudadanía del Patrimonio Histórico de Andalucía como riqueza cultural y señal identitaria, y la consecuente concienciación en la conservación y preservación del mismo.

Area de Protección del Patrimonio Histórico

Desde 2019 hasta la fecha, se han incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un total de 971 bienes del patrimonio histórico, de los que 91 son bienes inmuebles, 867 bienes muebles y 13 actividades. A través de la tramitación de 196 expedientes administrativos, de los que la mayoría concluyeron como Bien de Interés Cultural.

Además, durante el mismo periodo se han realizado más de ochenta estudios cuyo objeto era la protección del patrimonio histórico.

Area de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales

La Agenda 2030 reconoce el rol clave de la cultura, la creatividad y la diversidad cultural para resolver los retos del desarrollo sostenible. En ese contexto los conjuntos culturales de Andalucía tienen un papel significativo por el valor de monumento, documento, identidad y recurso que conllevan los bienes culturales sobre los ejerce la tutela efectiva.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) son un llamamiento universal a la acción para mejorar la vida de las personas y proteger el planeta. El patrimonio también puede ser un elemento transversal para el cumplimiento de los ODS desde la visión enunciada por la Ley del Patrimonio Histórico Español en su preámbulo cuando indica que los bienes culturales “deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que esta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos”.

En los espacios culturales de Andalucía se atenderán los siguientes ODS:

- ODS 3. Salud y bienestar.
- ODS 4. Educación de calidad. Reforzar el aprendizaje formal mediante actividades didácticas, exposiciones, publicaciones, congresos...
- ODS 5. Igualdad de género. Tener una composición paritaria en los órganos colegiados y usar un lenguaje inclusivo en los documentos técnicos y de difusión.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento. Gestionar el equilibrio entre el agua como recurso natural y como agente medioambiental de deterioro en los paisajes arqueológicos.
- ODS 7. Energía asequible y no contaminante. Incorporar medidas pasivas y activas para un mejor comportamiento energético de las instalaciones y sistemas constructivos de los museos de sitio.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Activar y dinamizar profesionales y empresas locales especializadas en servicios culturales.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades. Poner a la persona en el centro de la acción patrimonial, atendiendo especialmente a los más vulnerables.
- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Ser elementos de conexión entre la comunidad ya que la ciudad no es solo un espacio físico sino un sistema de relaciones.
- ODS 12. Consumo responsable y producción. Contribuir a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.



- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres. Conservar la vegetación autóctona y gestionar los pastos como la manera más sostenible de llevar a cabo el mantenimiento medioambiental de los conjuntos culturales.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones fuertes. Promover fórmulas de participación como el procedimiento de aprobación de los planes directores o los consejos de coordinación.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos. Promover alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil ya que las políticas culturales son transversales y holísticas.

Los Conjuntos Culturales son instituciones museísticas, de carácter permanente, abiertas al público, con los siguientes objetivos generales a cumplir:

- Planificar la gestión de los Conjuntos Culturales
- Ofrecer equipamientos, recursos y contenidos culturales de alta calidad,
- Desarrollar el conocimiento y la mejora del estado de conservación de las colecciones muebles e inmuebles y el paisaje cultural en el que se relacionan.

Área de Archivos

El programa aborda las actuaciones en materia de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía teniendo como objetivos el ejercicio de la tutela, la protección y difusión del patrimonio documental de Andalucía y del servicio imprescindible que prestan los archivos.

El punto de partida es garantizar el servicio a la ciudadanía y a las distintas administraciones; para su fundamentación se toman como puntos de referencia los datos de las personas usuarias de los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en concreto los correspondientes al ejercicio 2021, último año de cifras publicadas; en este sentido pueden verificarse los datos referidos al número de personas usuarias que han accedido a los servicios de los diez archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, ascendiendo a un total de más de 230.800 personas que han realizado 31.332 consultas, 1.263 certificaciones de documentos y 1.905 consultas bibliográficas.

Por otro lado, han aumentado las actividades de difusión y de contenido educativo y cultural en las que han participado un número total de asistentes, virtuales y presenciales, que asciende a 160.840. De ellas hay que destacar las 170 exposiciones virtuales, 110 exposiciones presenciales y 413 visitas guiadas a estos archivos.

Así mismo, hay que indicar que estos archivos cuentan con más de 60.000 seguidores en redes sociales y páginas web, en las que se facilita información sobre actividades y noticias de interés, alcanzando casi los cinco millones de visitas anuales, con una media mensual de 370.000.

En cuanto a los préstamos de documentos para la Administración y actividades expositivas se ha alcanzado la cifra de 396 solicitudes, generando los correspondientes expedientes de préstamo y devolución.

Por último, es importante reseñar el número de documentos ingresados en los diez archivos gestionados por esta Consejería a lo largo de 2021, que ascienden a un total de 32.000 unidades de instalación, que han supuesto una ocupación de 3.221 metros lineales de estanterías con documentos que serán conservados, custodiados y servidos; de estas cifras, 2.951,66, metros lineales, corresponden a documentos ingresados en el Archivo General de Andalucía, procedentes de las consejerías y entidades a ellas adscritas, cifra que equivale a 26.830 unidades de instalación.

Este incremento de ingresos de documentos sin precedentes en los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte no hubiera sido posible sin la consecución de la nueva sede del Archivo General de Andalucía, archivo que permite a esta administración garantizar la custodia, conservación y servicio de los documentos por ella producidos y disponerlos al servicio de la ciudadanía.



Área de Bibliotecas y Centros de Documentación

Con relación a las bibliotecas y centros de documentación andaluces, ante la situación económica y la ejecución del presupuesto del presente ejercicio 2022, se plantea la necesidad de efectuar una programación que permita acometer las actuaciones ineludibles referidas a la gestión directa de las nueve bibliotecas y de los centros de documentación por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con el objetivo de ejercer la encomienda de potestad pública de la tutela, acrecentamiento y conservación del patrimonio bibliográfico y documental de Andalucía así como su promoción y difusión desde la perspectiva de la eficacia y eficiencia administrativas. El contenido del programa se estructura, por tanto, a partir del análisis de un programa de gastos justificados, de forma racional e ineludible y acorde con la situación de las bibliotecas y centros de documentación, de sus necesidades, de la implantación de la gestión bibliográfica y documental en cada uno de sus ámbitos, de la tutela y de la protección del patrimonio bibliográfico, con especial referencia al tratamiento, custodia y puesta a disposición de la ciudadanía del Depósito Patrimonial Bibliográfico Andaluz, a través de la adaptación y actualización de la normativa andaluza en materia de Depósito Legal, que debe hacerse a raíz de la publicación en el BOE de 5 de mayo de 2022 de la Ley 8/2022, de 4 de mayo, por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal.

En lo que respecta al número de visitantes de las bibliotecas integrantes de la RBPA, los datos provisionales que se pueden ofrecer para el año 2021 son de 5.712.292 visitantes a las red de bibliotecas de Andalucía, cifra que aunque recupera algunas de las personas usuarias que ya acudían a las bibliotecas antes de la pandemia, tenemos que decir que aún está muy alejada a las cifras anteriores a a la crisis sanitaria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la protección, investigación, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, científico e industrial.

OO.1.1 Conservar y restaurar el patrimonio histórico

Estos objetivos e indicadores se enmarcan, en el ámbito de sus competencias, en aquellas atribuidas a la Secretaría General para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); y en las atribuidas a las distintas Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con lo previsto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

ACT.1.1.1 Realización de estudios previos, proyectos de conservación e intervenciones de restauración

Durante el ejercicio 2023 se continuará con la redacción de estudios y proyectos así como con la ejecución de intervenciones propuestas en ejercicios anteriores, elaborada a partir de las necesidades y prioridades trasladadas por las Delegaciones Territoriales, en bienes de titularidad autonómica.

En este sentido se organizan los trabajos más urgentes en la conservación a través de las partidas de autofinanciada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Por su parte y con cargo al programa FEDER, se continuarán las actuaciones ya iniciadas en el marco 2014-2020 a través de las cinco líneas de intervención Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía



(PADA), intervenciones en la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA) y las intervenciones incluidas dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (ITI CÁDIZ) como las incluidas dentro de la Iniciativa Territorial de la provincia de Jaén (ITI-JAÉN) así como en el programa INTERREG-POPTec Fortours II 6ª convocatoria.

Asimismo, se acometerán diversas actuaciones dentro del nuevo marco 2021-2027 del programa FEDER.

Con cargo al programa FEADER 2014-2020 se tiene previsto realizar, a través de encargos a medios propios, actuaciones sobre bienes inmuebles del patrimonio histórico, con titularidad de la Comunidad Autónoma, ubicados en zonas rurales.

Por otro lado, son clave el conjunto de inversiones a realizar en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

De esta manera, se tiene previsto realizar las siguientes actuaciones:

En la provincia de Almería, destacan especialmente las actuaciones de conservación en el Conjunto Monumental de la Alcazaba y Murallas del Cerro de San Cristóbal, tales como la restauración del aljibe califal, las actuaciones para la puesta en valor de los baños de la tropa o la puesta en valor de la Torre del Homenaje todas ellas con cargo a fondos FEDER. También se tiene previsto la realización de estudios previos consistentes en analíticas, estudios paramentales arqueológicos y sondeos arqueológicos en la ermita de San Juan así como la preparación de la redacción del proyecto para la restauración de los elementos defensivos del tercer recinto de la Alcazaba, que permitirá conocer el estado de conservación, patologías y alcance de las actuaciones precisas para la futura restauración, o la restauración del complejo hidráulico así como la tramitación de los trabajos para la redacción de los proyectos de la restauración de la Torre Sur y de los elementos defensivos del tercer recinto, así como la puesta en valor de las Torres Sur y Norte .

Asimismo, y dentro de las inversiones del MRR, se tiene previsto realizar las siguientes actuaciones de restauración, cuya redacción de proyectos se encuentra actualmente en curso: Murallas del Cerro de San Cristóbal y La Al-Mudayna; Muralla Sur.

Por otra parte, se tiene previsto intervenir en el Enclave Arqueológico de Los Millares con la restauración de algunas tumbas.

Además, con cargo al programa FEADER, se encuentra en proceso de tramitación la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para la conservación y restauración del Castillo de Vélez-Blanco, teniendo previsto para el ejercicio 2023 el inicio de las obras.

Dentro de la provincia de Cádiz, se continuará trabajando, con cargo al programa FEDER, en el Teatro Romano de Cádiz en las obras de rehabilitación de la Posada del Mesón. Además, en la Factoría de Salazones de Cádiz, está prevista la ejecución de las obras para llevar a cabo reforma y adaptación que permitan la adecuación a la visita pública a este inmueble. Por otro lado, se procederá a la consolidación y restauración del Arco de los Blanco, en Cádiz capital.

En el municipio de San Roque, en el enclave arqueológico de Carteia, está prevista la realización de estudios previos y redacción de proyectos para las obras de conservación de las cisternas romanas y sustitución de apuntalamientos.

En el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia y tras las excavaciones realizadas, está prevista la consolidación de los pavimentos de opus signinum y la consolidación de los revestimientos de los templos.



En la provincia de Córdoba y siguiendo los trabajos iniciados en años pasados, se continuarán los trabajos de conservación urgente en el recinto amurallado y Castillo de Belalcázar.

Con cargo a los fondos FEDER, en los Baños árabes de San Pedro está previsto iniciar las obras de restauración y adecuación a la visita pública, así como la puesta en valor del Solar anexo a la Sinagoga de Córdoba.

En el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, se tiene previsto abordar diversas intervenciones para solventar problemas existentes. Entre las actuaciones que se precisan en el conjunto, y que está prevista su realización en 2023, están las siguientes: con cargo al programa FEADER, las obras para la consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del Salón Basílica superior y del Salón de Abd Al Rahman III de la rampa del gran pórtico y de las caballerizas y los trabajos de redacción de proyecto para la mejora de la accesibilidad en el conjunto. Así mismo, y con cargo a fondos propios de la Consejería, se pretende redactar los siguientes proyectos: recogida de aguas del Salón Rico; reposición de atauriques en el interior del Salón Rico; restauración de la vivienda de la Alberca y el baño anejo; restauración de revestimientos murales. Por último se tiene prevista la adaptación de los antiguos hangares para aseos de uso público.

En la provincia de Granada, está prevista el comienzo de los trabajos de reparación en la Puerta de Elvira, en Granada y en el municipio de Las Gabias, la realización de estudios previos en el criptopórtico de la Villa Romana de la localidad.

En la provincia de Huelva, con cargo a la 6ª convocatoria de actuaciones afectas al programa de cooperación transfronteriza POCTEP 2014-2020, se tiene prevista la redacción del proyecto de restitución del mecanismo de funcionamiento de la noria hidráulica junto a la torre 2 de la barbacana del Castillo de Niebla, actuaciones de conservación preventiva en el alcázar del Castillo de Niebla, y se prevé realizar una lectura arqueológica paramental y consolidación preventiva de la puerta del embarcadero de la Muralla de Niebla.

En la provincia de Jaén, en el municipio de Bélmez de la Moraleda se tiene previsto iniciar trámites de la actuación para la conservación de su Castillo.

Por otra parte, en el municipio de Peal de Becerro, se contempla la actuación de proyecto de actividad arqueológica en la zona del túmulo y acceso a este, de la Cámara Sepulcral del Cerro de la Horca, la Toya.

En la villa romana de Bruñel, en Quesada, se realizarán los trabajos para la conclusión de las obras de protección de mosaicos.

Con cargo a fondos FEADER, se realizarán trámites para la redacción de proyecto de conservación de las obras de consolidación de dos torreones de muralla y lienzo en calle Luis Vives, de Andújar.

En la provincia de Málaga se llevará a cabo en el Teatro Romano de Málaga, además de la adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del aditus sur, con cargo a fondos FEDER, la consolidación de los perfiles de las excavaciones arqueológicas.

En la Ciudad Romana de Acinipo se realizarán estudios previos para el diagnóstico del estado de conservación de domus, termas y cabañas, así como para la documentación del teatro (planimetría interpretativa de precisión).

En Marbella, está prevista, con cargo a fondos FEADER, la conservación, puesta en valor y adecuación a



la visita pública de las termas romanas de Las Bóvedas.

En la provincia de Sevilla se realizarán intervenciones entre las que se encuentran la redacción del proyecto de conservación del anfiteatro de Carmona, y de restauración de la tumba y de la Moneda de Vespasiano.

En el conjunto arqueológico de Itálica, está previsto llevar a cabo obras de consolidación y restauración de diversas zonas como la galería inferior del Anfiteatro, determinadas actuaciones en la Casa de Los Pájaros, redacción de proyecto para el edificio de Neptuno, y la cloaca del Cardo Máximo. Por otra parte, se realizarán trabajos para el estudio y seguimiento de grietas en el entorno del anfiteatro, y consolidación y afianzamiento del muro perimetral de contención en los jardines de la plaza del anfiteatro.

También en Santiponce, en el Enclave Monumental del Monasterio de San Isidoro del Campo, se continua con la redacción del proyecto, estando previsto el inicio las obras de consolidación integral de determinadas edificaciones, con cargo a fondos FEDER. También, en dicho enclave se llevarán a cabo la restauración de las bóvedas de la iglesia.

OO.1.2 Fomentar la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el marco de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene entre sus objetivos básicos el afianzamiento de la conciencia de la identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Por ello, entre los objetivos estratégicos del programa presupuestario 45B se encuentra el fomento de la investigación en todas las áreas del conocimiento del patrimonio histórico. La finalidad de este objetivo es aumentar la producción de nuevos conocimientos científicos de los bienes patrimoniales así como la definición de criterios, métodos y técnicas aplicados a la protección, conservación, difusión y gestión del patrimonio histórico de Andalucía.

Por ello, partiendo de la premisa de que el conocimiento de los bienes culturales debe ser el eje vertebrador de su tutela, se contempla para el ejercicio 2023 el fomento de las actuaciones en materia de la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía.

ACT.1.2.1 Investigación del patrimonio histórico de Andalucía

La investigación constituye un proceso básico de apoyo a todas las acciones de tutela de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de patrimonio histórico. El conocimiento de las entidades patrimoniales debe ser el eje vertebrador de la gestión de este patrimonio a través de la orientación de la investigación científica, técnica, metodológica y de desarrollo tecnológico hacia la solución de lagunas o dificultades técnicas en el conocimiento, documentación, representación gráfica, gestión, conservación, protección, transferencia y puesta en valor de los bienes culturales.

La financiación de la realización de actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación reafirma el objetivo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de profundizar en el conocimiento de los importantes y diversos yacimientos arqueológicos que se encuentran en el territorio andaluz. Un conocimiento, a su vez, que otorgue información para la puesta en valor y difusión de los sitios, y sirva de catalizador para la dinamización de la economía y el desarrollo local. Estos proyectos ayudarán a reactivar la economía en numerosos los municipios de Andalucía, muchos de ellos afectados por el despoblamiento de numerosas zonas rurales.



El presupuesto de 2023 consolida algunos trabajos de investigación iniciados en anualidades anteriores en Zonas Arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural de titularidad autonómica, como es el caso de la financiación de los Proyectos Generales de Investigación en el Enclave Arqueológico de Ategua (Santa Cruz) y en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, ambos en la provincia de Córdoba. Igualmente en la provincia de Huelva se continúa con la financiación de los proyectos en el Enclave Arqueológico de Turóbriga (Aroche) y en el yacimiento arqueológico de La Janera (Ayamonte, Villablanca). Igualmente, también se financiarán las investigaciones de los Proyectos Generales de Investigación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería y del Enclave Arqueológico de Puente Tablas en Jaén.

En materia de investigación hay que destacar un importante aumento presupuestario para este ejercicio económico con la financiación de las primeras fases de siete nuevos Proyectos Generales de Investigación en Andalucía, en las siguientes Zonas Arqueológicas de las provincias de Almería, Huelva, Málaga, Sevilla y Granada:

- Enclave Arqueológico de Los Millares (Santa Fe de Mondújar, Almería).
- Enclave Arqueológico de Villaricos (Cuevas de Almanzora, Almería).
- Zona Arqueológica de la Cuenca de Orce (Granada).
- Isla de Saltés (Huelva)
- Cerro del Villar (Málaga)
- El Carambolo (Sevilla)
- Yacimiento Necrópolis Fenicia de Osuna (Sevilla).

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte contempla para estos presupuestos la financiación de un total de 13 Proyectos Generales de Investigación repartidos por conjuntos monumentales y enclaves arqueológicos de las provincias de Almería, Córdoba, Huelva, Jaén, Granada, Málaga y Sevilla.

OO.1.3 Fomentar actuaciones para la difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) establece en el artículo 10.3.3º el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía reconoce la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico y la contribución que su difusión tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

El Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, atribuye en el artículo 10.1f a la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, entre otras competencias, el fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico, su puesta en valor, difusión y su régimen de autorizaciones.

En cumplimiento de esta normativa, en el Presupuesto 2023 se consolida como un objetivo prioritario para la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el fomento de la difusión del patrimonio histórico de Andalucía, así como la transferencia del conocimiento de los bienes culturales a través de diversos canales y actividades de divulgación. Este objetivo tiene la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora los resultados de las actuaciones e investigaciones realizadas en las entidades patrimoniales de Andalucía.



ACT.1.3.1 Divulgación del patrimonio histórico de Andalucía

En el año 2022 se publicó el Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico TABULA. La labor de investigación desarrollada durante más de tres décadas, generó una documentación científica y técnica conformada por memorias de actividades arqueológicas desarrolladas en Andalucía; inventarios, recursos pedagógicos, documentos técnicos relacionados con la gestión del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, proyectos de investigación, documentación gráfica etc. En definitiva todo un corpus de conocimiento que con la publicación de esta herramienta, revierte en la comunidad científica y en la sociedad. TABULA se ha hecho público en una primera fase de desarrollo, por lo que la herramienta tiene planteadas fases posteriores de crecimiento que están previstas que se desarrollen en 2023, en cuanto a incorporación de nuevas funcionalidades que aun no están activas, así como en el incremento de fondos documentales. Para ello es fundamental la organización y digitalización de los recursos documentales que, derivados de la labor investigadora y de las actividades arqueológicas, son necesarios gestionar para su posterior difusión en la Web de la Consejería a través del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía (TABULA).

Dentro de las actuaciones fundamentales coordinadas desde la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se encuentran dos ciclos de jornadas que, con carácter anual, se celebran a nivel europeo: las Jornadas Europeas de Arqueología en el mes de junio y las Jornadas Europeas de Patrimonio en el último trimestre del año. Ambas jornadas se organizan en Andalucía en coordinación con las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Dirección General del Patronato de la Alhambra y Generalife. Se realiza anualmente la programación de numerosas actividades y visitas guiadas destinadas a los diferentes segmentos de público con el objetivo de concienciar a los ciudadanos europeos de la riqueza y diversidad cultural del continente y de la necesidad de su salvaguarda.

Otra de las líneas de actuación asentadas en la difusión del Patrimonio Histórico es la divulgación de los resultados científicos de la investigación del patrimonio de interés arquitectónico y/o artístico, arqueológico, etnológico, técnico-científico e industrial y de los paisajes culturales de Andalucía a través de publicaciones científicas para la comunidad investigadora y para el público general. Con el fin de establecer líneas de colaboración estables para la coedición de diferentes publicaciones, se prevé seguir con la estrategia de establecer convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas y privadas.

Junto con estos proyectos ya asentados en la práctica de la difusión del Patrimonio Histórico, se continuará desarrollando el proyecto Viaje en el Tiempo “Herederos de una gran historia”, puesto en marcha en el año 2022. Este último se basa en con la elaboración de una línea del tiempo desde la Prehistoria hasta la actualidad a través de la puesta en valor de bienes muebles, bienes inmuebles y paisajes culturales significativos de distintos hitos históricos en Andalucía; de forma que se pueda hacer un discurso diacrónico ininterrumpido a través del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad.

Se incorporan en el Presupuesto 2023 los créditos necesarios para un nuevo programa de actuación denominado Centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929. Dicha Exposición fue un hito cultural que tuvo consecuencias no solo artísticas y patrimoniales, con la entrada de vanguardias en la ciudad, también fundamentalmente urbanísticas y sociales para Sevilla. De este acontecimiento histórico, se conserva un legado patrimonial fundamental para conocer la Sevilla en el siglo XX y la influencia ejercida en diferentes aspectos de la ciudad hasta el día de hoy. Con la previsión de la celebración en seis años de dicho Centenario, se plantea el diseño de un proyecto cultural de difusión con diferentes programas de actuación y el planteamiento de acciones concretas de puesta en valor de este hecho histórico.

OO.1.4 Incrementar la protección jurídica del patrimonio histórico andaluz

La protección jurídica del patrimonio histórico de Andalucía es uno de los pilares fundamentales de la Ley



14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Y ésta se sustenta principalmente en la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de los bienes del patrimonio más relevantes de nuestra Comunidad Autónoma.

Las declaraciones de bienes de Andalucía como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial por UNESCO son exponente no sólo de la relevancia y calidad internacional de nuestro patrimonio, sino también un reconocimiento de la gestión que en el mismo se realiza. La realización de candidaturas a Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad es siempre un proceso largo de gran rigor y que debe ajustarse a las Directrices y Formularios de UNESCO de acuerdo con sus Convenciones. En este sentido la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte continúa apoyando y asesorando las iniciativas que hay en nuestra Comunidad, como son las candidaturas de 'El Paisaje del Olivar', 'Itálica, ciudad adrianea', 'Caminito del Rey' y el yacimiento de 'Los Millares' y 'paisaje Urbano de Carmon' para Patrimonio Mundial; y las candidaturas de los 'Carnavales de Cádiz', 'Mantecados de Estepa', 'Hazas de la Suerte' de Vejer de la Frontera y Barbate, y 'Mármoles de Macael' y el 'Belenismo' entre otras, para Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La Consejería sigue trabajando en la adquisición de aquellos espacios o parcelas que por su alta relevancia como bienes del patrimonio histórico de Andalucía requieren la máxima atención y tutela. Por ello, se prevé para 2023 un importante incremento de los créditos, para la adquisición de parcelas en el yacimiento de Asta Regia en Jerez de la Frontera, liberar la muralla de Andújar de las edificaciones adheridas, e iniciar los contactos para la adquisición del Castillo de las siete Torres de Orce en Granada.

Como desarrollo en Andalucía del Plan Nacional de Planes de Salvaguarda de Bienes del Patrimonio Histórico, se ha previsto en 2023 el inicio en una institución cultural de la Junta de Andalucía del citado Plan de Salvaguarda. Plan piloto que pretende ser ejemplo para otros planes tanto en el ámbito público como en el privado o religioso.

Por último, se concluyen las subvenciones otorgadas en la convocatoria de 2021 a entidades religiosas de Andalucía para la realización de actuaciones de conservación e inventario de bienes muebles que integran su patrimonio. Inventarios que facilitan su mantenimiento, conocimiento y valoración, a la vez que se lanza una nueva convocatoria en el 2023..

ACT.1.4.1 Catalogación del patrimonio histórico de Andalucía

En materia de catalogación del patrimonio histórico de Andalucía se ha previsto la conclusión de la protección como patrimonio histórico de Andalucía mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), entre otros, de los siguientes bienes:

La doma vaquera en Andalucía
La cetrería en Andalucía
El yacimiento arqueológico de Ocuri
La Romería del Rocío
La Cantería del Mármol de Macael
Las danzas rituales provincia de Córdoba
La Puente de Alhama de Almería

Por otra parte, se van a acometer diversos estudios destinados a valorar la inscripción de bienes en el CGPHA, entre otros:

La iglesia de Teresa de Turre, Almería
Restos del Castillo de Sorbas, Almería
Cueva de Haizea en Vélez Blanco, Almería



Inventario e inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de bunkers de la provincia de Cádiz
Inventario y catalogación de los corrales de pesca y las atunaras de la provincia de Cádiz
Georreferenciación, inventario y documentación del Arte Rupestre en el término municipal de Tarifa, Cádiz
Teatro romano de Cádiz
Inventario, documentación y georreferenciación de los bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo de la provincia de Cádiz
Ciudad de Baelo Claudia en Cádiz
Marisqueo tradicional o pesca a pie en la provincia de Cádiz como actividad de interés etnológico
Inventario de ermitas y santuarios en la Tierra Llana y Comarca del Condado en Huelva
Ampliación de la Zona Arqueológica de Huelva
Inventario de yacimientos arqueológicos en las comarcas de la Sierra y Andévalo onubense
Yacimiento arqueológico de Toya en Peal de Becerro, Jaén
Yacimiento arqueológico de Torre Benzalá en Torredonjimeno, Jaén
Cantera de la Fuente del Peral, Jaén
Villa de Almodovar, Jaén
Cuevas paleolíticas del entorno de Bedmar, Jaén
Haza del Rayo en Sabiote, Jaén
Santuario ibérico de Castellar, Jaén
Cerro del Boticario en Pegalajar, Jaén

También se ha previsto continuar aplicando la disposición adicional sexta de la ley 14/2007 sobre inscripción en el CGPHA de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en posesión de la administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las Universidades de Andalucía.

ACT.1.4.2 Promoción del patrimonio mundial, patrimonio cultural inmaterial, y el patrimonio europeo

Andalucía cuenta en la actualidad con siete bienes culturales y un bien natural en la Lista del Patrimonio Mundial, y tres bienes en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial. No obstante, nuevas candidaturas se están planteando en la Comunidad.

La candidatura de `Los Paisajes del Olivar en Andalucía` se presentará en el Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO en París en enero de 2023. La candidatura de Itálica, ciudad adrianaea`, se encuentra muy avanzada habiendo concluido los trabajos de redacción del Formulario. Las candidaturas del `Caminito del Rey`, `Los Millares` también se encuentran dando sus primeros pasos al objeto de obtener tan preciada distinción. Así como la candidatura de `Paisaje Urbano de Carmona`.

Por otra parte, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha previsto la realización de inversiones nominativas para la realización de actividades de difusión como Patrimonio Mundial, a las ciudades de Córdoba, Úbeda y Baeza, de acuerdo con el compromiso adquirido con UNESCO con la declaración de Patrimonio Mundial

En cuanto, al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Consejería asesora y apoya en su tramitación ante UNESCO, entre otras, a las candidaturas de los Carnavales de Cádiz, Mantecados de Estepa, Hazas de la Suerte de Vejer, y Mármol de Macael.

En todos estos casos la Consejería presta su apoyo, asesoramiento y experiencia para el buen fin de las mismas, y realiza aquellos los estudios y declaraciones de Bien de Interés Cultural que las candidaturas precisen.



En cuanto al Sello de Patrimonio Europeo, que reconoce aquellos sitios que hayan desempeñado un papel fundamental en la historia de Europa, de la integración europea o de la Unión, esta Consejería continúa apoyando la candidatura de los yacimientos arqueológicos de Carteia y de Iulia Traducta en la efemérides del nacimiento de una ciudadanía europea.

ACT.1.4.3 Adquisición de nuevos espacios arqueológicos de alta relevancia cultural.

En materia de adquisiciones de espacios de alta relevancia cultural, para el 2023 se ha previsto:

La adquisición de parcelas del yacimiento de Asta Regia en Jerez de la Frontera.

La zona arqueológica de Mesas de Asta se asienta sobre una pequeña meseta aislada de formación miocénica, modificada durante el holoceno. El yacimiento se ubica en uno de los rebordes del conocido por las fuentes clásicas como lago Ligustino, estando rodeado de esteros marinos navegables. De ahí la importancia de este centro de habitación durante la prehistoria reciente y antigüedad andaluza. Las excavaciones que dieron a conocer este enclave en la literatura científica se deben a M. Esteve a mediados del siglo XX. Desde entonces, Mesas de Asta es citado habitualmente entre los yacimientos más interesantes del sur peninsular, especialmente cuando se hace mención a los estudios del Bronce Final y Período Orientalizante, debido a las interesantísimas secuencias estratigráficas recuperadas en él. Dentro del yacimiento se conocen estructuras de habitación de distintas épocas, restos de la muralla iberorromana, zonas de producción dedicadas a la fabricación de cerámicas y necrópolis. Se encuentra declarada Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica.

La adquisición del Castillo de las siete Torres de Orce.

La Alcazaba de las Siete Torres o Castillo de Orce, es una fortaleza de origen medieval, situada en la población de Orce, en la provincia de Granada. Está ubicada en el centro de la población, y declarada Bien de Interés Cultural, Monumento. La actual imagen de la alcazaba, es consecuencia de las modificaciones que se realizaron en la primitiva construcción en el siglo XV, a partir de la conquista castellana, y en las últimas décadas del siglo XX. Está formada por un patio de armas rodeado de una muralla con siete torres, de donde viene su nombre. De las siete torres, seis son huecas, con planta cuadrada (8 m x 8 m) y 25 m de alzado, construidas en tapial, al igual que la propia muralla. Una de las torres se encuentra desmochada. Se estudia su posibilidad de destinarlo a museo.

Descontaminación visual de la muralla de Andújar

Adosada a la muralla de Andújar se encuentran una serie de pequeñas edificaciones destinadas a garaje que afectan negativamente la visión de la muralla y de los trabajos de conservación y restauración que en ella se realizan. Se pretende la adquisición de los citados garages al objeto de liberar el lienzo de muralla. La muralla de Andújar es Bien de Interés Cultural, Monumento.

ACT.1.4.4 Ayudas para Inventarios de los bienes muebles de Arte Sacro

En 2020 entró en vigor una nueva línea de subvenciones, con un gran éxito, que permite no sólo garantizar el conocimiento e identificación del patrimonio religioso en poder de las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, sino también contribuir a la generación de empleo en el sector de la conservación-restauración de bienes muebles, así como en el de los titulados en Bellas Artes e Historia del Arte de Andalucía.



En 2023 se concluyen los trabajos de la convocatoria de la línea 2 de subvenciones de 2021 que tiene por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico religioso andaluz, a la vez que se inicia una nueva convocatoria.

Los bienes muebles objeto de esta subvención pueden ser patrimonio mueble, patrimonio documental o patrimonio bibliográfico, todo ello conforme al Anexo I del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con ello se pretende facilitar el conocimiento y valoración de un rico patrimonio histórico que se encuentra en posesión de las entidades religiosas.

ACT.1.4.5 Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, posee un gran número de facultades administrativas al objeto de garantizar la preservación del patrimonio histórico, tanto si se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como si no.

De esta forma, además de los procedimientos de inscripción en el Inventario de Bienes Reconocidos Patrimonio Histórico como en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Consejería informa proyectos, planes y actuaciones de todo tipo que actúan sobre el patrimonio histórico.

Quizás la actuación más conocida sea la de los informes por las Comisiones de Patrimonio Histórico sobre obras o actuaciones realizadas en Conjuntos Históricos cuyas competencias no han sido delegadas a los Ayuntamientos por carecer de un plan urbanístico de protección de los mismos. Órganos colegiados radicados en todas las provincias que también informan planes urbanísticos y territoriales en lo que respecta al patrimonio histórico, o los Planes de Descontaminación Visual.

Otras facultades que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece son la de informar sobre visita pública gratuita, derechos de tanteo y retracto, evaluaciones de impacto ambiental, medidas para la conservación, inspecciones, etc.

ACT.1.4.6 Actualización de Planes Directores en las Catedrales de Andalucía

En el ejercicio 2023 se va a impulsar la redacción y/o actualización de Planes Directores en las Catedrales de Andalucía, dentro del contexto del Plan Nacional de Catedrales del Ministerio de Cultura y Deporte, y como compromiso adquirido con el Defensor del Pueblo Andaluz de activar dichos documentos estratégicos de inversiones en Catedrales.

ACT.1.4.7 Elaboración de Planes de Salvaguarda en bienes del Patrimonio Histórico.

Sucesos como los incendios en la Catedral de Notre Dame de París en 2019 o el Museo Nacional de Brasil en 2018, han hecho que desde el Consejo de Europa se inste a los Estados a la elaboración de planes de salvaguarda de sus principales instituciones o contenedores culturales, al objeto de prevenir situaciones de desastres que puedan provocar el deterioro o destrucción de bienes relevantes del patrimonio histórico, tanto del contenedor como del contenido.

En aplicación del Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Histórico, se pretende en 2023 iniciar la



redacción de un Plan de Salvaguarda en una institución cultural de la Junta de Andalucía, que pueda servir de modelo para la redacción de estos planes tanto en el ámbito público, como en el privado o eclesiástico.

OO.1.5 Garantizar la tutela efectiva de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía

El programa presupuestario 45B Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural se enmarca en el objetivo estratégico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, siendo responsable del programa la DG. de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural.

En relación a los conjuntos y enclaves culturales adscritos a la Consejería, este objetivo operativo pretende:

- La aplicación de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de sus funciones y servicios.
- El incremento de las medidas de acción integral para las personas con distintas capacidades.
- La puesta en práctica de acciones de mejora de la calidad de los servicios.
- El incremento de las actuaciones destinadas a la planificación de las instituciones y enclaves.
- La mejora de las infraestructuras y equipamientos necesarios para un uso colectivo inclusivo.
- La implementación de las actuaciones que permitan la conservación física de los bienes culturales custodiados en estos centros.
- La ejecución de las actuaciones necesarias para potenciar e incrementar la comunicación, a través de los nuevos sistemas digitales y la difusión del patrimonio custodiado en dichas instituciones

Estas actuaciones se desarrollarán tanto en el ejercicio 2023 como en posteriores.

ACT.1.5.1 Planificación de los Conjuntos Culturales y Enclaves de Andalucía

Dado que la planificación es una actuación fundamental para las instituciones, se va a continuar trabajando para que cada institución disponga de un documento de planificación actualizado. Es fundamental iniciar en algunos casos los estudios previos y trabajos de diagnóstico de diferentes espacios culturales en diversas materias: conservación, paisaje e identificación de los yacimientos con el medio, investigación, uso público, sostenibilidad del mantenimiento, infraestructuras, difusión y comunicación etc.

Con este objetivo operativo se trata de mejorar la gestión y funcionamiento de los conjuntos y enclaves culturales, promoviendo la redacción de documentos de planificación que programen a corto y medio plazo, las actuaciones destinadas a la protección, investigación, conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados y su dinamización atendiendo a acciones de puesta en valor, comunicación y uso público de estos espacios patrimoniales.

Los criterios esenciales que marcarán sus programas y proyectos serán la sostenibilidad ambiental y la integración tanto en materia de género como en materia de discapacidad, lo que redundará en un mayor disfrute de los mismos por parte de todas las personas usuarias. Se considera que esos aspectos son necesarios para garantizar la conservación de los espacios, para un mayor acercamiento al público local y para incrementar su prestigio dentro del segmento del turismo cultural sostenible.

Se iniciarán estudios para la redacción de los planes directores de los enclaves de Los Millares y el Teatro romano de Málaga. Se continuará con los estudios para la redacción de los planes directores de los conjuntos arqueológicos de Baelo Claudia, Cástulo, Carmona y Alcazaba de Almería. Se espera finalizar la redacción del Plan Director del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

ACT.1.5.2 Modernización y desarrollo de proyectos de salvaguarda y protección física de los Conjuntos y Enclaves



La salvaguarda del patrimonio histórico y cultural debe constituir una prioridad para cualquier sociedad. En general, los monumentos presentan una serie de dificultades a efectos de la seguridad y conservación de los bienes frente a las necesidades planteadas por los usuarios de las instituciones que hay que prever en un Plan de Seguridad y autoprotección. Cuando además se dan situaciones excepcionales derivadas, de causas naturales o sobrevenidas, que pueden poner en riesgo la existencia de las colecciones y la vida las personas, se hace imprescindible la definición de un plan de Salvaguarda que priorice las acciones a llevar a cabo.

De acuerdo con todo ello y para cumplir esos preceptos legales, se plantea continuar con la redacción o actualizar la documentación de los planes de seguridad y autoprotección existentes en todos los conjuntos y enclaves culturales. Asimismo se plantea empezar a desarrollar Planes de Salvaguarda en el C.A. Dólmenes de Antequera y C.A. Madinat al-Zahra.

ACT.1.5.3 Modernización de las infraestructuras y espacios de uso público de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía.

Entre las tareas asignadas a los Conjuntos y Enclaves está ejercer la labor de tutela sobre el patrimonio inmueble y mueble que custodian y prestar servicios de calidad a la ciudadanía. Las actuaciones de este punto se centrarán en los museos de sitio de los conjuntos, todos ellos Bienes de Interés Cultural, y en las restantes infraestructuras, instalaciones e inmuebles complementarios.

Se desarrollarán tareas de mantenimiento y conservación en condiciones adecuadas, con arreglo al uso patrimonial y a los servicios que prestan y garantizando el acceso de la ciudadanía y la mejora de la sostenibilidad medioambiental de esos edificios e infraestructuras. Por otro lado es en estas actuaciones donde también les será de aplicación los criterios de accesibilidad universal.

El programa 45B debe disponer, por tanto, de créditos suficiente para atender los gastos corrientes y de inversiones que permitan garantizar las infraestructuras y equipamientos en los yacimientos, las instalaciones en los edificios, así como las inversiones destinadas a la modernización de equipamientos de estos centros para la prestación de servicios, etc.,

La implementación de infraestructuras en conjuntos y enclaves se concreta en un amplio número de medidas a llevar a cabo. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto 2023 en este ámbito, continuando la línea iniciada, son las siguientes:

- Actuaciones de ordenación e integración paisajística en el CM Alcazaba de Almería, la ordenación del recinto 1 del CA Dólmenes de Antequera, la creación de una pantalla vegetal para minimizar los impactos en Madinat al-Zahra y la musealización de la zona forestal o el nuevo trazado del camino del cementerio en el C.A. de Itálica.
- Actuaciones de musealización en el recinto o museo de sitio que incorporen contenidos para la visita cultural a los conjuntos y enclaves culturales. Se propone el desarrollo de proyectos de musealización en los siguientes espacios: C.A. Alcazaba de Almería, C.A. Cástulo, Villaricos, Cerro de la Encina o Villa romana de Bruñel.
- Actuaciones de mantenimiento y nuevas dotaciones en los museos de sitio, a destacar, la puesta en carga en el C.A. Dólmenes de Antequera para poder en uso las áreas internas de almacenes, archivo, talleres...
- Continuación de las mejora de los sistemas de seguridad de los centros y sucesivas ampliaciones de los



mismos, no solo en los edificios sede sino en las propias zonas monumentales/arqueológicas, para permitir la protección de espacios y de elementos de gran valor patrimonial, como mosaicos, etc..

ACT.1.5.4 Adecuación de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía a personas con discapacidad.

Se pretende continuar con la ejecución de actuaciones relacionadas con el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía. Se trata de una herramienta de planificación esencial, aprobada mediante Acuerdo de Gobierno, que establece los objetivos generales y específicos en todo el ámbito de la sociedad andaluza con el fin primordial de eliminar barreras arquitectónicas y sensoriales a los colectivos con discapacidad, para así posibilitar su pleno desarrollo e integración normalizada.

En el seno de dichos Plan, se especifican diversas áreas de actuación en las que implementar actuaciones concretas, siendo una de ellas, como no podía ser de otro modo, el área de la gestión del patrimonio cultural y sus instituciones. En el ámbito de nuestra Consejería se deberá Impulsar la aplicación transversal de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad mediante:

- Señalización adecuada al colectivo de personas con discapacidad.
- Productos de difusión adaptados.
- Ayuda y apoyo para el acceso a la información de los colectivos de personas con discapacidad física y/o sensorial.
- Prevenir las causas que originan deficiencias y discapacidades, así como eliminar barreras arquitectónicas, para lo cual se requiere un diagnóstico y una intervención de ejecución.
- Promover la autonomía personal, participación social, el bienestar y la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante la adquisición de material adecuado, así como la adaptación de los canales de difusión a sus necesidades, que permitan la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.

ACT.1.5.5 Gestión de las colecciones de bienes culturales de los conjuntos culturales de Andalucía

La gestión de las colecciones de bienes culturales, especialmente en materia de bienes muebles, pasa por la constitución de las colecciones fundacionales de los museos de sitio, la documentación de sus registros en bases de datos y las medidas de conservación necesarias para su almacenamiento, exposición y/o puesta a disposición de los investigadores.

Para la constitución de las colecciones se hace necesario identificar los bienes muebles, de titularidad estatal o autonómica, que están almacenados en los museos provinciales para solicitar su depósito permanente o adscripción así como promover el depósito de nuevos bienes procedentes de actividades arqueológicas en el ámbito de competencias que los respectivos decretos de creación confieren a los conjuntos culturales de Andalucía y a la delimitación de los bienes cuya tutela les corresponde.

Además, las actuaciones de conservación sobre los bienes muebles arqueológicos, es un objetivo fundamental de la Red y por eso se sigue contemplando para 2023 como una actuación prioritaria.

Los espacios y enclaves culturales, necesitan de una planificación efectiva de estas actuaciones, por tanto es vital disponer de proyectos de conservación que aporten una perspectiva global de las necesidades en



este ámbito en cada institución, de una forma unitaria, racional, programada y priorizada. Se trata de acciones de conservación básica de los bienes muebles asociados a los conjuntos y enclaves culturales, cuyo trabajo debe desarrollarse en dos fases, una primera, basada en el análisis de la situación actual de los bienes de cada centro, fundamental para la correcta intervención posterior sobre los mismos y que incluye los estudios y análisis imprescindibles para llevar a cabo la correcta evaluación de la situación y de unas propuestas de actuación adecuadas, y tras ésta, una segunda centrada en la realización de las actuaciones de conservación y restauración acordadas.

En el C.A. Madinar al-Zahra se van a continuar con los trabajos de restauración del sarcófago-pila situado en el patio del Edificio Superior Occidental, restauración de enlucidos pictóricos, limpieza y catalogación de atauriques almacenados en el Museo. En el C.A. de carmona hay varias piezas de carácter arquitectónico conservadas en el patio del museo que se deben restaurar. En el C.A. de Itálica se restaurarán especialmente mosaicos. Y en el C.A. Dólmenes de Antequera es preciso seguir restaurando piezas para la exposición permanente.

ACT.1.5.6 Comunicación y difusión de la Red de Espacios Culturales de Andalucía

Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos para que nuestras instituciones lleguen al mayor número posible de personas. En este sentido, las medidas que se potenciarán en este presupuestos 2023 son:

Seguir potenciando la calidad de la visita patrimonial, orientada hacia la consolidación de las acciones de difusión social y científica en conjuntos y enclaves de Andalucía. Se pretende que las actividades estén vinculadas a la comunicación del patrimonio que custodian las instituciones y a su conocimiento, se trata de mostrar, de dar a conocer y hacer crecer la conciencia sobre la protección y el valor social de ese patrimonio cultural. También se proponen hacer actividades que implementen criterios propios del turismo cultural sostenible y el desarrollo de actuaciones específicas para fomentar el patrimonio como fuente de progreso económico y social, donde los conjuntos y enclaves sean lugares de difusión del rico patrimonio cultural de sus territorios, fomentando la participación de la sociedad residente en esas zonas en los mismos, y potenciando los valores de apropiación del mismo como única forma real de su preservación para futuras generaciones. Se continuará con las campañas habituales como la de Navidad, Día de Andalucía, Día de Monumentos y Sitios y se incrementarán las actividades de difusión e interpretación en los Conjuntos y Enclaves. Hay que destacar la continuidad que se le da a el Festival Menga Stones en el Sitio de los dólmenes de Antequera y el impulso que se quiere dar al teatro medieval en Madinat al-Zahra con el Festival Algarabía, junto con el desarrollo de otros programas ya implantados, en los otros Conjuntos y Enclaves en época estival: Noches de la Alcazaba, visitas nocturnas al CA de Itálica, actuaciones en el CA de Carmona etc.

En 2023 se seguirá impulsando la presencia en las redes del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y del Conjunto Arqueológico de Itálica, que van a seguir destacando como focos de atracción. Los dos primeros ya están inscritos en Lista Representativa del Patrimonio Mundial de la UNESCO, el tercero está actualmente inscrito en la Lista Indicativa, e inmerso en la carrera por su declaración como Patrimonio Mundial. Como ya se ha citado, desde la Consejería se quiere reforzar la importancia de estas instituciones con un amplio programa de actividades de difusión incorporando nuevos espacios como el Castillo de Belalcázar. Con esta actuación se pretende reforzar la función de difusión del patrimonio arqueológico que gestionan estas instituciones.

Además, se tramitan determinados expedientes patrimoniales de autorizaciones temporales de uso que dan cabida a actividades culturales, no impulsadas por los conjuntos culturales, pero que contribuyen a ofrecer un servicio público de calidad.



OE.2 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

OO.2.1 Modernizar y mantener infraestructuras y equipamiento de los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Este objetivo tiene como ámbito diez de los archivos históricos públicos más importantes de Andalucía - los ocho Archivos Históricos Provinciales de Andalucía, el Archivo de la Real Chancillería y el Archivo General de Andalucía- y está destinado a garantizar la prestación de sus servicios, declarados imprescindibles y obligados, por ley a prestar el servicio a las distintas administraciones y a la ciudadanía.

El programa incrementa el gasto destinado al mantenimiento de estos centros, recuperando la capacidad para modernizar sus equipamientos e infraestructuras, incremento que permitirá disponer de medios acordes con la magnitud de sus funciones y de la necesidad de implementar actuaciones de tratamiento documental y acceso telemático para la difusión de los documentos.

Entre las actuaciones a destacar en el ejercicio 2023 serán la ampliación de la sala de consultas del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, actuación fuertemente demandada por los usuarios del referido archivo.

ACT.2.1.1 Difusión del patrimonio documental de los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Actuaciones destacadas:

- Digitalizar el patrimonio documental conservado en estos archivos y puesta a disposición de la ciudadanía en @rchivAweb.
- Incrementar las actividades de difusión y dinamización en los Archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Implementar el número de procedimientos telematizados relacionados con la gestión del patrimonio documental.

Como novedad se incluye el crecimiento de la inversión en proyectos y actuaciones de digitalización del patrimonio documental conservado en los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

OO.2.2 Mantener y evolucionar el Sistema de Información de los archivos de la Junta de Andalucía(@rchiva) impulsando serv. digitales

El Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) es el sistema común para la gestión integrada de los documentos que son de su competencia, de acuerdo con los principios y criterios técnicos archivísticos que la rigen, incluyendo las funcionalidades de archivo electrónico único de esta Administración Autonómica. Esta gestión es la que garantiza el acceso y el uso estos documentos, así como, la configuración del Patrimonio Documental de Andalucía.

Durante este nuevo ejercicio presupuestario están planificadas varias líneas de trabajo para el perfeccionamiento, desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento de @rchivA que permitirán avanzar en la aplicación del modelo de gestión documental de la Junta de Andalucía previsto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y de la aplicación de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y administración electrónica, así como, impulsar la prestación de servicios digitales a la ciudadanía, todo ello en línea con los objetivos para la transformación digital de Europa, con templanzas en la Brújula



Digital de la Década Digital de la UE para esta década.

ACT.2.2.1 El Sistema de Información @rchivA : gestión del archivo electrónico único de la Junta de Andalucía

@rchivA integra las funcionalidades de archivo electrónico único de la Junta de Andalucía en aplicación de las previsiones contenidas en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía, con el fin de aplicar las medidas contenidas en la citada política de gestión de documentos para el tratamiento de los mismos, su custodia y conservación y servicio.

En el ejercicio presupuestario 2023 se abordarán los desarrollos orientados a ampliar y optimizar la integración con los sistemas productores y la transferencia de custodia de los expedientes digitales entre los Archivos Centrales y los respectivos Archivos Intermedios.

ACT.2.2.2 La interoperabilidad de @rchivA con otras aplicaciones y sistemas

Esta actuación para el nuevo ejercicio 2023 tiene por objetivo culminar la interoperabilidad de @rchivA con las sistemas relacionados con la Calificación Documental, el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, así como, con los sistemas específicos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

ACT.2.2.3 Mantenimiento correctivo y evolutivo de las funcionalidades relacionadas con la gestión documental

La actuaciones previstas en esta línea para 2023 se centran en avanzar las mejoras de las funcionalidades que intervienen en los trabajos técnicos archivísticos (identificación, descripción, difusión, etc.) con objeto de potenciar la explotación de la información que gestiona el Sistema de cara a una mejor prestación de servicios a la ciudadanía y a la propia Administración. En este nuevo ejercicio están previstas el desarrollo de actuaciones para la simplificación de procedimientos administrativos tramitados por los archivos, la interoperabilidad con otros sistemas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y la explotación y difusión de datos.

ACT.2.2.4 Acceso universal a documentos y expedientes electrónicos administrativos custodiados en el archivo electrónico único

@rchivA, como se ha indicado, integra las funcionalidades de archivo electrónico único de la Junta de Andalucía en aplicación de normativa vigente. Por ello el ámbito objetivo sobre los que se gestionan los servicios de acceso a los documentos abarca todos los documentos y expedientes administrativos archivados, independientemente de su soporte, incluyendo así los archivados en el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2023 se desarrollarán mejoras en las funcionalidades relacionadas con la gestión documental y la prestación de servicios digitales para facilitar el acceso por parte de la ciudadanía a los documentos y expedientes administrativos archivados, así como, para su puesta a disposición para su



consulta por la propia Administración de la Junta de Andalucía y su intercambio con otras Administraciones.

ACT.2.2.5 Difusión: ampliación de los servicios digitales de @rchivAWeb

Es objetivo de 2023 desarrollar nuevas funcionalidades que faciliten la interacción con la ciudadanía y que mejoren la experiencia de uso de @rchivAWeb por parte de los usuarios, así como, optimizar la gestión del repositorio de imágenes asociados a dicho portal.

ACT.2.2.6 Implantación del sistema de información @rchiva y atención a los usuarios

El Sistema de Información de archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) es la herramienta corporativa de la Junta de Andalucía para la gestión documental archivística de sus documentos, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental y por ello, esta actuación es una línea de trabajo base destinada a la atención y formación de sus usuarios, la gestión de la integridad de los datos y el óptimo funcionamiento del Sistema, así como la implantación del mismo en los archivos de los nuevos organismos que se crean en la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.7 Renovación tecnológica de @rchiva

Durante 2023 se culminarán los trabajos para la renovación de la infraestructura tecnológica de las distintas capas del Sistema de Información @rchivA con el fin de dotarlo de mayor solidez técnica, tecnológica y eficiencia. Esta fase contempla las actuaciones sobre las capas de negocio y presentación, así como la sustitución del motor de búsqueda Oracle Text por ElasticSearch. Esta actuación es compleja y amplia ya que afecta a todo el Sistema, debiéndose llevar a cabo sin interrupciones en el servicio.

OO.2.3 Incrementar el número de personas usuarias del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Con este objetivo se pretende:

- Incrementar el número de visitas al Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, en especial tras la renovación que está prevista en el mismo.
- Incrementar el número de asistentes y visitantes a las bibliotecas y centros de documentación dependientes de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.
- Incrementar el número de poseedores de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Incrementar el número de consultas a los diferentes catálogos disponibles en el Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
 - * Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía
 - * Catálogo Colectivo de la Red de la Red IDEA
 - * Catálogo de la Biblioteca Virtual de Andalucía
 - * Catálogo de la plataforma eBiblio Andalucía



- Incrementar el número de consultas al servicio de referencia cooperativo “La Biblioteca responde”.
- Incrementar el número de accesos a la Biblioteca Virtual de Andalucía.
- Incrementar el número de accesos al proyecto eBiblio Andalucía.

ACT.2.3.1 Desarrollo de actuaciones de difusión y promoción de los servicios que ofrecen las bibliotecas provinciales

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios, actividades, equipamientos, etc. que están disponibles en las bibliotecas provinciales.

Para ello, se realizarán campañas de información, actualización continua de la información correspondiente en el portal web e información personalizada ofrecida por las propias bibliotecas provinciales.

Se realizarán acciones para el mayor conocimiento por parte de la población de los servicios de los que disponen las bibliotecas provinciales.

ACT.2.3.2 Desarrollo de actividades de difusión y promoción de los servicios que ofrece la Biblioteca de Andalucía

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios, actividades, equipamientos, etc. que están disponibles en la Biblioteca de Andalucía, con sede en Granada

Para ello, se realizarán campañas de información y actualización continua de la información correspondiente en el portal web.

ACT.2.3.3 Actividades de difusión de los servicios ofrecidos en los Centros de Documentación gestionados por la Consejería

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios, actividades, equipamientos, etc. que están disponibles en los Centros de Documentación dependientes y gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Para ello, se realizarán campañas de información, actualización continua de la información correspondiente en el portal web e información personalizada ofrecida en las sedes de estos centros.

ACT.2.3.4 Desarrollo de actividades de difusión y promoción de los servicios que ofrece la biblioteca digital

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios y material bibliográfico y documental que la Biblioteca Virtual de Andalucía tiene disponibles.

Para ello, se realizarán campañas de información y actualización continua de la información correspondiente en el portal web de esta Biblioteca.



OO.2.4 Modernizar y consolidar las infraestructuras y el equipamiento de las bibliotecas y centros de documentación

La gestión de las nueve bibliotecas públicas y los dos centros de documentación de Andalucía es acometida desde el programa 45B, en la responsabilidad de su ejecución como servicios declarados imprescindibles, los ocho Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales, la Biblioteca de Andalucía, el Centro de Documentación Musical de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, que están, por Ley, obligados a prestar sus servicios a la ciudadanía, garantizando el acceso de ésta a la información y a los productos culturales de forma gratuita y en igualdad de condiciones, así como la custodia y preservación del Patrimonio Bibliográfico y Documental andaluz en la actualidad y para las generaciones venideras.

Con este objetivo se pretende:

- Que las bibliotecas de nuestra Comunidad sean centros de información de referencia, fomentando el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para la búsqueda y obtención de información por parte de la ciudadanía.
- La mejora continua de la calidad de los servicios de las Bibliotecas Públicas Provinciales y de los Centros de Documentación pertenecientes a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Potenciar los servicios de la Biblioteca de Andalucía como cabecera del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

ACT.2.4.1 Mejora del servicio de bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, adecuar y mantener las instalaciones y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios en las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de de Turismo, Cultura y Deporte.
- Actualización continuada del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Consolidación y renovación del Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Mejora de la implementación de los sistemas para facilitar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental documental a través de medios electrónicos.
- Actividades de difusión y dinamización en las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de de Turismo, Cultura y Deporte.
- Difusión de las dos redes: la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA) y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía (Red IDEA) que componen el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación a través de medios telemáticos y redes sociales.
- Formación del personal que presta servicios en las bibliotecas provinciales, en la Biblioteca de Andalucía y en el Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación con la convocatoria de cursos destinados a mantener un nivel de cualificación óptimo, ya que la prestación de servicios del personal integrante de estos centros precisa de una actualización continua de conocimientos y aptitudes, haciendo un especial hincapié en la formación tras los cambios en la normativa de Depósito Legal.
- Continuar con el desarrollo normativo en materia de bibliotecas, centros de documentación, patrimonio bibliográfico y documental, Depósito Legal, tarjetas de usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de



Andalucía, fomento de la lectura en bibliotecas, biblioteca digital, edición y libro electrónico.

- Coordinación y cooperación con la administración del Estado a través del Consejo de Cooperación Bibliotecaria (CCB), órgano colegiado de composición interadministrativa, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte.

- Ostentación del Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación dependiente de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico de la presidencia de la Comisión Técnica de Cooperación de Bibliotecas Públicas, y por ende de la vocalía de la Comisión Permanente del CCB, órgano que reúne a los presidentes de las comisiones técnicas de cooperación que son los que representan los intereses de los diferentes tipos de bibliotecas existentes y se encarga de identificar todos aquellos aspectos y líneas de actuación en las cuales puede ser relevante y de interés la cooperación entre los diferentes tipos de bibliotecas.

ACT.2.4.2 Mejora e incremento de los fondos bibliográficos y documentales en bibliotecas provinciales y centros de documentación

Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, incrementar y poner a disposición de la ciudadanía de una dotación bibliográfica y documental suficiente, adecuada y pertinaz.

- Destinar una adecuada inversión pública en los sectores editorial y del libro de forma que pueda seguir redundando de forma positiva en la línea iniciada tras la crisis de la actividad económica causada por la pandemia de COVID-19.

- Apoyo al sector editorial y librero andaluz, en especial en la necesidad de transformación de las ediciones al formato de libro electrónico.

ACT.2.4.3 Mejora e incremento de los fondos bibliográficos y documentales en la Biblioteca de Andalucía

Las actuaciones se materializarán en :

• Compra de ejemplares únicos y/o joyas bibliográficas de autores andaluces o de temática andaluza que no se encuentran en el catálogo de la Biblioteca de Andalucía.

ACT.2.4.4 Mejora del servicio prestado en las bibliotecas municipales pertenecientes a la RBA y a la Red IDEA

Para el ejercicio 2023 se continúa con la formación del personal que presta servicios en las bibliotecas municipales integradas en la RBPA así como en la Red IDEA, con la convocatoria de cursos y jornadas destinados a mantener un nivel de cualificación óptimo, ya que la prestación de servicios del personal integrante de ambas redes precisa de una actualización continua de conocimientos y aptitudes.

Como novedad en el año 2023 se incluirá la celebración dentro de este plan de formación del IAAP de las Jornadas provinciales en las Bibliotecas Públicas Provinciales con los bibliotecarios de la provincia que contarán con una edición por cada provincia y que como novedad se ha solicitado que sean homologadas por el IAAP. Igualmente, se pretende que las conclusiones de dichas Jornadas provinciales se recojan y



concluyan en la celebración de una Jornada regional bibliotecaria que estará dirigida a los más de 1.000 profesionales del sector en nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, la pretensión es poder ofrecer formación al personal bibliotecario y documentalista andaluz en la nueva regulación en materia de Depósito Legal y Propiedad Intelectual.

ACT.2.4.5 Mejora e incremento de los fondos bibliográficos y documentales en bibliotecas municipales pertenecientes a la RBPA

La necesidad de que la ciudadanía cuente con servicios de calidad prestados por las bibliotecas municipales implica la realización de continuas inversiones de mejoras, entre las que se incluye la dotación bibliográfica.

La adquisición de estas inversiones mediante la convocatoria de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, incrementando los fondos destinados a esta finalidad.

Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, incrementar y poner a disposición de la ciudadanía de una dotación bibliográfica y documental suficiente, adecuada y pertinaz.

-Destinar una adecuada inversión pública en los sectores editorial y del libro de forma que pueda seguir redundando de forma positiva en la crisis de la actividad económica causada por la pandemia de COVID-19.

ACT.2.4.6 Mejora del servicio de la biblioteca digital gestionada por la Consejería de de Turismo, Cultura y Deporte

La cada vez mayor demanda de la ciudadanía de acceso a servicios de biblioteca digital hace que sea necesario potenciar el uso y difusión de dicha biblioteca en los dos formatos que se ofrecen en Andalucía: la Biblioteca Virtual de Andalucía y el proyecto eBiblio Andalucía.

A este respecto es preciso destacar que durante el confinamiento, que tuvo lugar entre el 15 marzo al 21 junio de 2020, con prohibición absoluta de la movilidad de la población, así como con cierre de los centros se pudo seguir prestando el acceso a la lectura y, por ende, a la cultura gracias a estas dos ofertas: al Proyecto eBiblio Andalucía y a la Biblioteca Virtual de Andalucía, dedicadas a todo tipo de personas cualquiera que sea su diversidad funcional.

Es preciso destacar el enorme esfuerzo realizado tanto por la Administración como por el personal encargado para atender al público que demandaba este tipo de servicios, al que además se le ofrecía la posibilidad de obtener de forma telemática la Tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, a través de la siguiente url de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte: <http://www.bibliotecasdeandalucia.es/servicios-y-recursos/tarjeta-de-usuario>. En este sentido se puede afirmar que la biblioteca digital pudo llegar a convertirse en ese periodo en el producto estrella de la Consejería, siendo un auténtico "salvavidas" en esos difíciles momentos, según palabras de muchos de los usuarios de la misma. Concretamente el uso del servicio eBiblio creció de forma exponencial.

Por todo esto, es preciso decir que existe la necesidad de fidelizar la clientela, ofreciendo una mayor dotación bibliográfica y documental, así como nuevos servicios que hagan más atractivo el producto.



Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, incrementar y poner a disposición de la ciudadanía de una dotación bibliográfica y documental suficiente, adecuada y pertinaz en lo que respecta a la biblioteca digital, intentando, además, ofrecer los formatos que ya ofrecen otras comunidades autónomas como publicaciones periódicas, revistas, etc., así como películas.
- Destinar una adecuada inversión pública en los sectores editorial y del libro de forma que pueda redundar de forma positiva en la crisis de la actividad económica causada por la pandemia de COVID-19.
- Creación de un programa presupuestario específico destinado a la dotación del proyecto eBiblio Andalucía.
- Digitalización de fondos de autores y/o temática andaluza para el incremento del catálogo y de los fondos de la Biblioteca Virtual de Andalucía.
- Difusión de los dos productos, y concretamente apuesta por el Club virtual de lectura "Andalucía lee a ..." de la Biblioteca Virtual de Andalucía que ofrecerá a la ciudadanía el fomento de la lectura de autores andaluces en formato vídeo y contará con los mayores especialistas en dichos autores. Este club, para mayor comodidad y accesibilidad de los lectores estará disponible 7/24/365.

ACT.2.4.7 Incremento del número de centros pertenecientes y/o integrados en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Como consecuencia de las actuaciones anteriores que siempre se refieren a la prestación de un servicio de calidad y en el ofrecimiento a los centros de ofertas atractivas que hagan que les merezca la consideración de estar integradas en una de las dos redes que componen el SABCD: la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y la Red IDEA, se pretende mejorar la cifra récord alcanzada en el año 2021 de 850 bibliotecas públicas en la RBPA y de aproximadamente 200 bibliotecas especializadas y centros de documentación en la Red IDEA, habiéndose posicionado Andalucía en la Comunidad Autónoma con mayor número de centros a la cabeza de España, de forma absoluta y muy alejada de la segunda. Con esto se pretende continuar con este posicionamiento y mejorarlo no solo con los números sino con la calidad de los servicios que se ofertan.

PROGRAMA 45D- MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última del programa presupuestario 45D "Museos, Conjuntos Culturales, Difusión y Promoción del Arte" es el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

Este programa se presupuesta desde la perspectiva de género, y está calificado como G+. Tras el informe de Análisis de integración de la perspectiva de género en los borradores de anteproyectos del presupuesto anterior emitido por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se incorporan en el programa 45D algunas novedades con respecto a años anteriores. En primer lugar, se incorpora un Objetivo Estratégico vinculado a la perspectiva de género con varios Objetivos Operativos y sus correspondientes Actuaciones, entre ellas una actuación específica vinculada a los mandatos de la Ley 13/2007



relacionados con la prevención de la violencia de género.

Si bien es cierto que año a año aumentamos el conocimiento de las colecciones de nuestras instituciones museísticas, y trabajamos para reducir la desigualdad de género desde las instituciones museísticas, no podemos obviar que sus colecciones, que constituyen el núcleo de las instituciones y razón de ser, reflejan la posición predominante de hombres en las autorías tanto de obras individuales como de las exposiciones que se programan en nuestras exposiciones. Esta situación es fiel reflejo del devenir histórico, en el que el hombre ha disfrutado de una posición predominante tanto en la Historia del Arte, de la que se nutren nuestros museos de Bellas Artes, como en las culturas antiguas, cuyos vestigios y registros custodian nuestros museos arqueológicos. Y esa desigualdad se hace patente en los discursos expositivos de gran parte de nuestras instituciones, donde predomina la puesta en valor de la actividad humana desde el punto de vista del género masculino. Sin embargo, aunque esta desigualdad sea sobrevenida por el peso de la Historia, el papel de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales es fomentar, en la medida de sus posibilidades, instrumentos de divulgación de esas colecciones que cumplan con dos objetivos: poner de manifiesto ese carácter dominante masculino que tiene el pasado, como consecuencia directa de la forma en la que se ha creado el discurso histórico patriarcal, y contextualizar y hacer más visible el papel y la importancia de la mujer en los distintos órdenes de esa misma historia.

No ha sido hasta fechas recientes cuando los estudios de género en museos han comenzado a desarrollarse. Destacan los resultados de las investigaciones fruto de proyectos de investigación en materia de género liderados por las universidades españolas, por el Comité Español del Consejo Internacional de Museos, y proyectos que han sido posibles gracias a la colaboración entre la universidad, la administración estatal y asociaciones (Museos en Femenino). Es de destacar que estas investigaciones cuentan con una presencia de profesionales andaluces de reconocido prestigio del ámbito universitario y de las instituciones. Por otro lado, destacan los informes realizados por la Asociación Mujeres en las Artes Visuales (MAV), y las actuaciones de puesta en valor de las colecciones de los museos estatales (entre los que se incluyen los gestionados por esta Dirección General) dentro de los catálogos virtuales del proyecto Patrimonio en femenino, en el que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía colabora desde su inicio. Además, los profesionales de esta Consejería han participado, desde 2017, en acciones orientadas al estudio de la historia y la puesta a disposición de resultados a la ciudadanía a través de nuestras instituciones desde la perspectiva de género y desde un punto de vista feminista, que persigue la igualdad de tratamiento de mujeres y hombres en nuestras instituciones museísticas.

Pese a todo ello, el conocimiento de la cuestión que nos ocupa necesita un mayor desarrollo tanto a nivel andaluz como a nivel estatal, para poder establecer acciones correctivas que disminuyan el sesgo existente. Este será un trabajo que se desarrollará en el tiempo, ya que las acciones correctivas que se propongan deberán mantenerse hasta alcanzarse los resultados deseados, siendo este uno de los grandes retos de las instituciones museísticas en el siglo XXI. Sin embargo, si nos atenemos a las cifras de visitantes de nuestras instituciones museísticas, en 2021, último año del que disponemos de datos oficiales, se continúa con la tendencia detectada en anualidades anteriores: el número de mujeres supera al de los hombres.

Para analizar esta realidad y detectar cambios de género contamos con varias fuentes, de entre las que destacamos la Estadística de museos públicos de Andalucía y la Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, ambas incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. En 2006 se incorporó el enfoque de género en el estudio de la "población usuaria presencial" de los museos, que se definen a efectos estadísticos como las personas que acuden al museo a utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades, incluyendo las personas asistentes a la exposición permanente, exposiciones temporales, personas investigadoras, lectores de la biblioteca, personas usuarias del archivo y asistentes a cualquiera de las actividades realizadas en el museo como inauguraciones, proyecciones, talleres, cursos, presentaciones de libros, o cualquier otro acto o evento de pública concurrencia. En 2007 se llevó a cabo la automatización en los procesos de recogida de información a través del Sistema de Información Estadística de Cultura (SIECU).



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Tutelar y gestionar los museos y colecciones museográficas fomentando la igualdad.

OO.1.1 Mejorar la gestión y funcionamiento de los Museos y colecciones museográficas.

Mejora de la gestión y funcionamiento de los museos, atendiendo a acciones de puesta en valor de espacios patrimoniales, y promoviendo la realización de actuaciones destinadas a la conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados, y su dinamización para un mayor disfrute de los mismos por parte de las personas usuarias.

ACT.1.1.1 Dinamización y difusión de las instituciones museísticas. Cooperación cultural con otras administraciones y organismos.

Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2023 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en los museos de Andalucía. Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, fomentando la asistencia tanto de mujeres como de hombres, así como aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación. Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): "Celebra Andalucía", el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y "Disfruta otra navidad, Ven al Museo" (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

Igualmente, se dotarán a las instituciones de un mayor crédito para poder planificar exposiciones temporales y actividades de alta calidad, que potencien el estudio, interpretación y contemplación del rico patrimonio custodiado en nuestras instituciones, y la transferencia del conocimiento sobre nuestro patrimonio generado en las mismas.

Por otro lado, debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Adaptación del programa de publicaciones de difusión a versiones digitales y en versiones de lectura fácil para garantizar la inclusión.
- Dinamización de la comunicación a través de la difusión Web, a través del mantenimiento y mejora de las funcionalidades del Portal de Museos, renovado en junio de 2018, unido a la labor de actualización e información de las páginas Web de los museos y espacios culturales como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones. La dinamización se pretende extender también a los museos del Registro Andaluz de Museos mejorando la información que se difunde a las personas usuarias sobre ellos en el Directorio de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
- Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales, contando con un plan de comunicación global para todas ellas que homogenice y establezca criterios generales para el tratamiento de nuestras instituciones en las diferentes redes sociales y su diálogo con la ciudadanía.
- Elevación de la calidad de la visita, implementando criterios propios del turismo cultural sostenible y accesible.
- Desarrollo de actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social, donde los museos sean lugares de difusión de valores



democráticos, fomentando la participación de la sociedad en los mismos, y los valores de convivencia y tolerancia.

-Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo como el caso de la APP Espacio Junta que se va a extender en un programa por fases a todos los museos gestionados.

- Implementación de medidas para garantizar la accesibilidad a los museos de público con discapacidad (eliminación de barreras, incorporación de tecnología para la accesibilidad, actividades de carácter inclusivo, etc.).

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad. Además, esto abundará en la concienciación social sobre la protección del patrimonio, la principal función recogida en la normativa sectorial.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2023. Para ello resulta indispensable continuar impulsando las líneas ya establecidas:

- Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de eventos de carácter cultural.
- Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.
- Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).
- Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos. Nuestras instituciones son generadoras de conocimiento, fruto de la investigación científica de los ricos fondos museísticos que conservan; y este conocimiento debe transmitirse a la ciudadanía.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Por otro lado, se continúa trabajando en la necesaria cooperación con otras Consejerías, Administraciones, Corporaciones locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los museos y espacios culturales de Andalucía.

ACT.1.1.2 Rehabilitación, renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio.

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos a la gestión de la institución. No podemos olvidar que nuestros museos tienen como sede edificios históricos en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación, que, en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio, corresponden al presupuesto de gastos de nuestra Consejería.

Igualmente se trabajará en colaboración con la Administración estatal para iniciar y culminar proyectos de rehabilitación en nuestras instituciones, que requerirán de inversiones previas a los mismos. En concreto para 2023 se continuará trabajando en los proyectos del Museo Arqueológico de Sevilla, del Museo de



Huelva, y del Museo de Jaén, entre otros.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.1.1.3 Impulso de la calidad museística en Andalucía: mantenimiento y mejora de los equipamientos de los museos.

La mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas en los museos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Reparaciones de patologías detectadas en los edificios históricos que son sede de los museos, necesarias para su correcta conservación y su correcto funcionamiento como contenedor de bienes culturales.
- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces, que no hayan podido ser acometidas en anualidades pasadas y que aún están pendientes de ejecutar.
- Mejora de las áreas de acogida de público en los museos.
- Mejora de los equipamientos de las instituciones.
- Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público.
- Adecuación de instalaciones que supongan un ventajoso ahorro energético (implantación de iluminación led de muy bajo consumo) en las instituciones en las que aún no haya sido posible su implantación.
- Dotación de servicios que contribuyan al correcto funcionamiento de las instituciones museísticas y al cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas de acuerdo con la normativa vigente, con especial incidencia en la seguridad y protección de las personas, las colecciones y los edificios sede.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.1.1.4 Inscripción de museos y colecciones museográficas en el Registro Andaluz.

Se va a continuar impulsando la inscripción de museos y colecciones museográficas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Este es el procedimiento mediante el que una institución museística adquiere el reconocimiento como tal por parte de la Administración competente en materia de museos, que es la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo contenido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión de los fondos museísticos.

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y museográficos.

Para ello, se ha establecido la línea de actuación: protección, conservación y restauración e ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes



claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria.

Continuando con la línea del año anterior, para 2023 se ha previsto mantener cierta disposición presupuestaria para la adquisición por compra de bienes culturales, como complemento a la adquisición por donación, herencia y/o legado. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes en la Colección Museística de Andalucía por dación en pago de impuestos, y por depósito, tanto del Estado como de otras administraciones, entidades o particulares. La restauración de fondos se sigue contemplando para 2023 como actuación de alta prioridad. Se introduce como novedad, la reordenación de fondos entre los museos gestionados con el fin de mejorar los discursos científicos de las mismas y contribuir a la mayor difusión de los bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 8/2007, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

OO.1.2 Impulsar proyectos normativos de las instituciones museísticas y de los bienes culturales.

Impulso de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico de las instituciones museísticas y de los bienes culturales, y presenten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

En la anualidad 2023 se pretende continuar con el impulso a la redacción de los planes de emergencia y evacuación de las instituciones museísticas. También se incluye la actividad de asesoramiento e información tanto a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como a otras Consejerías sobre la iniciativa de creación de proyectos museísticos de otros agentes tanto privados como públicos, así como los informes sobre normativa de distinto carácter que tienen incidencia en las instituciones museísticas gestionadas por esta Consejería.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos normativos en materia de museos.

Se va a continuar trabajando para dotar a la Administración y a las instituciones culturales de los instrumentos normativos necesarios. En ese sentido, se avanzará en la tramitación del Reglamento la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, e impulsando las órdenes sectoriales recogidas en la Disposición final segunda de la mencionada ley, y estableciendo directrices técnicas necesarias para la correcta gestión y funcionamiento de los museos y las colecciones museográficas de Andalucía. Estos textos normativos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de promoción de la igualdad de género.

OO.1.3 Impulsar los proyectos museísticos en el territorio andaluz mediante la autorización de creación de museos de ámbito local.

Impulsar la culminación de proyectos museísticos de titularidad y gestión autonómica y apoyar tanto la creación de nuevas infraestructuras museísticas de otras titularidades como la mejora y adaptación de los espacios con fines expositivos.

Para ello, será fundamental la emisión de informes por parte de la Comisión Andaluza de Museos a los documentos de planificación de los museos y colecciones museográficas que promuevan su creación y la inscripción en el Registro Andaluz de Museos. Esta función se incluye entre las funciones específicas



establecidas para dicho órgano consultivo en el artículo 23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACT.1.3.1 Ejecución de proyectos museísticos autonómicos.

Se va a continuar con el proyecto autonómico en materia de museos más significativo: el Museo Íbero, en Jaén. El Museo Íbero es una institución museística de titularidad y gestión autonómica, cuyo edificio se recepcionó en enero de 2017, y cuya apertura pública parcial se produjo el 11 de diciembre de 2017. Este proyecto está pendiente de la redefinición de los contenidos expositivos por lo que se requiere la revisión del proyecto museográfico. Es necesario realizar todas las actuaciones conducentes a la finalización integral de este proyecto cultural autonómico y para ello continuaremos trabajando en la definición de los documentos de planificación.

Asimismo, también se iniciarán trabajos y actuaciones encaminadas a hacer realidad el Museo del Flamenco de Jerez, museo de titularidad autonómica, cuyo Decreto de creación está en tramitación y se prevé que a finales de 2023 esté ejecutado y abierto al público por lo que se requiere la contratación de la redacción y de la ejecución del proyecto expositivo.

En paralelo, se trabajará en la redacción de los planes museológicos de varios museos andaluces: Museo de Huelva que permitan concretar el discurso expositivo de la sección de bellas artes en el edificio del Banco de España así como en la redacción de varios programas de los planes museológicos del Museo de Jaén, Museo Arqueológico de Granada y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos. Igualmente, se favorecerá el establecimiento de discursos expositivos desde la perspectiva de género, tanto en la exposición permanente como en las exposiciones temporales que se programen en este espacio.

ACT.1.3.2 Apoyo al desarrollo de iniciativas museísticas y expositivas externas.

Para el presupuesto de 2023 se mantiene la iniciativa que se originó en 2021 de colaboración en el desarrollo de iniciativas museísticas y expositivas de otras titularidades, lo que va a contribuir a la implementación de mejoras en el panorama museístico de la comunidad andaluza, la creación de empleo y la dinamización de los agentes culturales.

OE.2 Integración de la perspectiva de género en la gestión museística.

OO.2.1 Visibilizar la aportación de las mujeres a las áreas patrimoniales de los museos.

La aportación de las mujeres en áreas como el patrimonio artístico antiguo no resulta fácil en el terreno de la autoría y la creación artística femenina porque la estructura social no facilitaba la integración de las mismas en los gremios y en muchas ocasiones se ha silenciado su participación y ocultado su firma. En el ámbito del patrimonio arqueológico, donde la autoría tiene poco significado, en cambio, los discursos expositivos y las investigaciones sí pueden resaltar ciertas áreas de conocimiento o parcelas sociales asociadas a las mujeres según las evidencias arqueológicas (el trabajo en el telar, la fabricación de cerámicas, etc.).

De manera transversal a todas las áreas del patrimonio que custodian los museos se puede hacer más por visibilizar el importante peso que las investigadoras, restauradoras, conservadoras de museos, directoras han tenido en la tutela del patrimonio y en la gestión de las instituciones ya que no en vano, este sector es uno de



los más feminizados de la gestión pública.

ACT.2.1.1 Implementación de investigaciones desde la perspectiva de género.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de género, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, es necesario impulsar la investigación científica desde la perspectiva de género en relación con las colecciones de las instituciones gestionadas y su implementación en los discursos expositivos. Es por ello que se hace necesario llevar a cabo actuaciones que faciliten las investigaciones y publicaciones científicas de autoría femenina.

ACT.2.1.2 Promoción de las acciones vinculadas a la igualdad de género en los museos.

Mediante la publicación de notas informativas en el portal de los museos de Andalucía así como mediante la interacción en las redes sociales de los museos se puede dar publicidad a las acciones que se realizan en los museos y que tiene como finalidad la visibilidad del trabajo femenino en estas instituciones así como en las investigaciones o aportaciones de distintas mujeres a lo largo de la historia al conocimiento patrimonial y a la cultura en general.

OO.2.2 Impulsar la integración de la perspectiva de género en las actividades y exposiciones de los museos.

Impulsar la integración de la perspectiva de género en las actividades y exposiciones de los museos.

ACT.2.2.1 Impulso de la perspectiva de género en los discursos expositivos.

Al igual que en el ejercicio anterior, en cumplimiento de la Estrategia Andaluza para potenciar la Visibilidad de la Mujer en la Cultura, se impulsará la perspectiva de género en las actividades y se incidirá en el papel de las mujeres en el desarrollo de la cultura y de sus procesos. Así pues, se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género, y se generarán nuevos discursos que lo integren.

En este sentido, el nuevo proyecto expositivo permanente del Museo Ibero se está diseñando contemplando esta exigencia. Igualmente, la reforma de la exposición permanente del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, que continuará en 2023 y su implantación corresponderá a criterios de inclusión de la perspectiva de género.

Continuando con dicha línea, se fomentará aún más la realización de exposiciones y actividades de difusión que acerquen el patrimonio cultural a la ciudadanía desde la perspectiva de género. Destaca en ese sentido la programación del Museo de Cádiz, la del Museo de Bellas Artes de Sevilla y el Museo Arqueológico de Córdoba con importantes actividades presenciales y virtuales dedicadas a la visibilización de la aportación de las mujeres al patrimonio. Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

OO.2.3 Prevenir la violencia de género mediante su visibilización en el patrimonio histórico mueble de los museos.

El patrimonio artístico no es ajeno a los valores del momento histórico en el que se creó. Ese patrimonio ha normalizado y justificado la violencia, física y psíquica, sobre la mujer. Una visión crítica de ese patrimonio no



supone renegar de sus valores artísticos pero permitirá denunciar la normalización de ciertos valores, comportamientos y actitudes que han sustentado la violencia contra la mujer y que deben ser destacados para no perpetuarlos. El impacto se supone de especial calado entre la población más joven ya que son los mayores usuarios de los recursos digitales. Será de especial uso en actividades en el ámbito de la enseñanza secundaria.

ACT.2.3.1 Exposición temporal que visibilize la violencia de género en el patrimonio mueble.

Realizar una exposición virtual permanente en el portal de museos con fondos seleccionados de todos los museos que ilustren la normalización de la violencia contra la mujer en el patrimonio artístico histórico y que por tanto suponga una mirada crítica hacia ese patrimonio y una denuncia de actitudes, prácticas, creencias que han atentado contra la dignidad e integridad de las mujeres a lo largo de la historia.

PROGRAMA 45E- PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presente programa a nivel de Sección Presupuestaria 1600 comprende las transferencias de financiación que se realizan a favor de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la LAJA, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

En concreto, la transferencia de explotación va destinada al abono de los gastos necesarios para que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda desarrollar las competencias que le son propias, orientada principalmente a la organización de eventos culturales a nivel autonómico en los espacios propios, apoyo a los circuitos culturales municipales, labores de fonación en materia de cultura y gestión de ayudas públicas que se realizar a los distintos sectores, tales como el audiovisual, flamenco, artes escénicas y artes visuales.

Por su parte, la transferencia de capital se destina a la adquisición de inmovilizado que la Agencia necesita para un adecuado desarrollo de sus cometidos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la consecución de los fines y objetivos estratégicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

OO.1.1 Posibilitar el cumplimiento de las finalidades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El objetivo es posibilitar el cumplimiento de las finalidades asignadas a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Ello a través de los pertinentes expedientes de financiación corriente y de capital a dicha Agencia.

ACT.1.1.1 Actuaciones destinadas a asegurar la financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El objetivo es posibilitar el cumplimiento de las finalidades asignadas a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Ello a través de los pertinentes expedientes de financiación corriente y de capital a dicha Agencia.

El expediente de transferencia de financiación corriente de la AAIC afectaría a estos gastos:

- Gastos de Personal (capítulo I): Dedicado a la prestación de servicios a la Industria Cultural y al público



en general.

- Gastos en bienes y servicios (capítulo II): Destinado a la contratación artística y los servicios complementarios de la misma, necesarios para cumplir el plan de actuaciones de cada ejercicio.

- Gasto en subvenciones concedidas (capítulo IV): Una de las funciones fundamentales que desarrolla la AAIC es la de fomentar la cultura mediante su programa de subvenciones a la Industria Cultural, concretamente a los sectores de Artes Escénicas (teatro, música, danza y circo), Flamenco, Audiovisual y Cinematografía y Ferias de Arte Contemporáneo.

El expediente de transferencia de explotación afectará a los siguientes gastos:

- inversiones (capítulo 6) cuyo principal destino es la reposición o mantenimiento de los activos actuales.

ACT.1.1.2 Impulso y promoción de la participación y visibilidad de las mujeres en los sectores artísticos.

Con esta actuación, se pretende, coordinado con la unidad de igualdad de género un seguimiento de las acciones de promoción y participación de las mujeres en los distintos sectores artísticos realizados por los distintos centros directivos de la Consejería con la finalidad de impulsar una participación y visibilidad efectiva de estas en el sector cultural.

PROGRAMA 45H- INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 45H tiene como objetivo fundamental el impulso de cuantas actuaciones tengan como fin el acceso, la promoción y consolidación de la cultura como derecho de la ciudadanía, en condiciones de absoluta igualdad, sin discriminación alguna y con especial atención a su potencial como motor para el crecimiento económico y social.

El primero de los objetivos estratégicos que conforman este programa presenta, a nivel operativo, una doble vertiente bien diferenciada. Por un lado, el primer nivel operativo lo componen un conjunto de actividades entre las que se encuadran las que incorporan el fomento de la innovación cultural. En este ámbito se continuará apoyando a diversas entidades culturales andaluzas, tanto públicas como privadas, dedicadas a la organización de actividades culturales en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, con especial referencia a las ferias del libro que se celebran en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma. E igualmente, para el ejercicio 2023, se pretende iniciar una línea de apoyo a empresas del sector editorial andaluz; uno de los más castigados por la grave crisis económica que las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ha provocado en la comunidad andaluza.

El segundo de los objetivos estratégicos del programa se desarrolla respecto de las fundaciones y consorcios que promueven la acción cultural, en los que participa la Junta de Andalucía junto con otras Administraciones, a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

El tercero y último de los objetivos estratégicos de este programa es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural en el que se incluye el lograr una adecuada vertebración territorial de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar e innovar en las industrias creativas y culturales fomentando la igualdad y promoviendo la



sensibilización social.

OO.1.1 Impulsar actividades de innovación cultural fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social.

Con este objetivo se busca en el ejercicio 2023 el fomento y la promoción de los festivales andaluces de mayor relevancia y proyección internacional, especialmente en el ámbito de la música, la danza y el sector audiovisual.

En este marco, se fomentarán actividades o proyectos culturales que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así, este apoyo a la realización de festivales conllevará por parte de sus promotores a incorporar iniciativas (certámenes, foros de debate, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación.

De otro lado, en el marco del artículo 10.2 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, esta Consejería tendrá como objetivo principal en el marco de las actividades de innovación cultural impulsar la tolerancia cero con respecto a la violencia de género, poniendo para ello los medios necesarios, personales, materiales y económicos, para evitar cualquier práctica cultural, artística o deportiva que constituya o incite a la violencia de género.

Asimismo, se mantendrá en el año 2023 la colaboración con el Museo Picasso de Málaga y se fomentará, también la participación de la Consejería en ferias del libro. Por último, se continuará apoyando la actividad de las entidades que fomentan la lectura y la cultura en general.

ACT.1.1.1 Apoyo a festivales andaluces fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social.

En 2023 se realizarán aportaciones financieras, mediante la tramitación de subvenciones nominativas o transferencias, a los principales festivales y eventos culturales andaluces con mayor impacto internacional para contribuir a su organización y funcionamiento.

Concretamente, se apoyará al Festival de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, el Festival de Cine de Málaga, el Festival de Cine Europeo de Sevilla, el Festival Internacional de Cine de Almería, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda, y el Encuentro Internacional de Guitarra de Paco de Lucía, festivales que se desarrollan en Andalucía y que tienen una importante repercusión internacional, diversificando la oferta cultural andaluza, fomentando el desarrollo y el conocimiento cultural de la ciudadanía, generando riqueza y empleo para toda Andalucía.

En 2023 se realizarán aportaciones financieras, mediante la tramitación de subvenciones nominativas o transferencias, a los principales festivales y eventos culturales andaluces con mayor impacto internacional para contribuir a su organización y funcionamiento.

Concretamente, se apoyará al Festival de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, el Festival de Cine de Málaga, el Festival de Cine Europeo de Sevilla, el Festival Internacional de Cine de Almería, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda, y el Encuentro Internacional de Guitarra de Paco de Lucía, festivales que se desarrollan en Andalucía y que tienen una importante repercusión internacional, diversificando la oferta cultural andaluza, fomentando el desarrollo y el conocimiento cultural de la ciudadanía, generando riqueza y empleo para toda Andalucía.

Este apoyo de la Consejería conllevará por parte de las entidades organizadoras de festivales y eventos culturales andaluces de velar por que las manifestaciones artísticas y culturales, ya sean sostenidas tanto por fondos públicos como privados, no fomenten, enaltezcan o reproduzcan estereotipos y valores



sexistas. Ello de acuerdo con el artículo 50 ter f) de la Ley 12/2007 de Igualdad de Género.

ACT.1.1.2 Apoyo al Museo Picasso Málaga.

Se continuará apoyando, en el ejercicio 2023, al Museo Picasso de Málaga, atendiendo a sus gastos de funcionamiento y contribuyendo a la programación en el mismo de unos contenidos de la máxima calidad.

ACT.1.1.3 Apoyo a entidades que fomenten el libro y la cultura.

En el ejercicio 2023 se presupuestan créditos para que distintas entidades del sector editorial y cultural puedan desarrollar actuaciones dirigidas al fomento de la lectura, la edición, así como la celebración de actos conmemorativos y eventos que fomenten la lectura, que impulsen la participación ciudadana y la divulgación del patrimonio cultural andaluz.

ACT.1.1.4 Apoyo a las ferias del libro andaluzas.

Como se indica en el diagnóstico, la celebración de Ferias del Libro en Andalucía son un instrumento para acercar la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país. La participación de esta Consejería en las ferias de las capitales de provincia fomentan este acercamiento, al mismo tiempo que permite distinguir qué obras son las más demandadas por la población lectora para que las mismas estén disponibles en las bibliotecas. Esta actividad es fundamental para impulsar el mercado de la compra de libros, ya que impulsan en toda Andalucía la actividad económica ligada al sector librero y editorial.

Este apoyo a la realización de Ferias del libro conllevará por parte de los stands dispuestos por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la necesidad de incorporar iniciativas (certámenes, foros, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Asimismo se promoverá la realización de actividades, talleres o exposiciones con temática de mujer o autoras femeninas dentro de la programación del stand, cumpliendo así con el artículo 50 ter de la Ley 12/2007 de Igualdad de Género.

OO.1.2 Impulsar el apoyo a las industrias culturales.

Promover el apoyo de las industrias culturales andaluzas es prioritario para esta Consejería.

Desde esa perspectiva, se tiene previsto en 2023, se pretende iniciar una línea de apoyo al sector editorial andaluz, en concreto destinada a proyectos de edición.

De otro lado, durante final de 2022 y primeros meses de 2023, se continuará con la ejecución de los proyectos derivados de esta línea de fomento, de actuaciones dirigidas a la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales que sirvan como foco de atracción de actividades turísticas generadoras de empleo en la provincia de Cádiz.

ACT.1.2.1 Línea de ayudas a corporaciones locales para infraestructuras culturales con vocación turística.

Mediante Resolución de 18 de junio de 2018 se convocó una línea de subvenciones dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, encuadrada dentro



de la Inversión Territorial Integrada para el periodo 2014-2020. Esta línea de subvenciones va dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, con el fin de, además de mejorar la oferta cultural-turística de la provincia, contribuir a la mejora del patrimonio cultural y a la dinamización de sus municipios. Se trata de un proyecto aprobado dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz, cofinanciado por fondo FEDER.

Durante el final de 2022 y primeros meses de 2023, se continuará con la ejecución de los proyectos derivados de esta línea de fomento, de actuaciones dirigidas a la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales que sirvan como foco de atracción de actividades turísticas generadoras de empleo en la provincia de Cádiz. Si bien uno de los 7 proyectos inicialmente subvencionados finalizó en junio de 2022.

ACT.1.2.2 Línea de ayudas al sector editorial.

Se impulsará la actividad editorial en Andalucía mediante la convocatoria de una orden de subvenciones para apoyar al sector editorial andaluz; en concreto se financiarán proyectos de edición.

OO.1.3 Impulsar proyectos normativos.

Para 2023 se promoverá el impulso de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico que regula el ámbito de competencias de esta Consejería y que, por añadidura, propicien una mayor garantía jurídica para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

Estos proyectos normativos, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas contra la violencia de género, incorporarán entre su articulado, medidas y acciones para promover y hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la creación y producción artística y cultural y a la difusión de la misma así como impulsar manifestaciones sociales, especialmente las culturales y artísticas, que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

ACT.1.3.1 Desarrollo de proyectos normativos.

En la anualidad 2023 se pretende dar un impulso a la redacción de normas jurídicas de muy importante calado que van regular espacios esenciales de la vida cultural andaluza, desde la Ley del Flamenco, hasta diversos Reglamentos que derivan de la necesaria ejecución de la Ley Andaluza del Cine

Así, el Decreto que regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor para el Cine, en desarrollo de la citada Ley 6/2018 de 9 de julio, del Cine de Andalucía, tras haberse adaptado el texto a los informes preceptivos según la normativa vigente, se encuentra preparado para su aprobación por el Consejo de Gobierno. La elaboración de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, que contempla la Ley, se encuentra en proceso de elaboración.

De otro lado, aprobar las bases reguladoras para las líneas de subvenciones para apoyar al sector editorial: proyectos de edición, obras editadas y publicaciones periódicas de carácter cultural.

Por último, está en elaboración un Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la Marca «Moda diseñada y creada en Andalucía» y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía.

En toda esta producción normativa prevista se incorporará los mandatos normativos que tanto la Ley 12/2007 como la 13/2007 exigen respecto al fomento de la igualdad en las actividades culturales y



artísticas.

Así, en todas estas nuevas bases reguladoras se incorporarán cláusulas de igualdad para determinar y definir los criterios de adjudicación, exigiendo entre la documentación complementaria a aportar en todo caso memorias descriptivas de las acciones realizadas en la que se contemplen la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas, en su caso.

OE.2 Promover la acción cultural y la divulgación de las artes plásticas, teatro,música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales.

OO.2.1 Impulsar proyectos de promoción y difusión cultural donde prime la innovación y el desarrollo de la industria cultural.

Durante 2023 se mantendrá la cooperación interinstitucional en el sector cultural, fomentando la música, entre otras actividades.

Para asegurar el funcionamiento de las Orquestas andaluzas y Teatro de la Maestranza, integradas por la Junta de Andalucía, se vienen tramitando anualmente subvenciones nominativas y transferencias para realizar las aportaciones correspondientes, a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural

Salvo en el caso de la Orquesta de Almería, esta Consejería forma parte, junto a otras Administraciones (local o estatal), de los distintos Consorcios que gestionan las orquestas institucionales de Andalucía, o en el caso de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, de la Sociedad Anónima.

ACT.2.1.1 Aportaciones dirigidas a la contribución del sostenimiento y actividades de las orquestas andaluzas y a los teatros líricos

La música es una actividad cultural de especial relevancia en Andalucía. Durante 2023 se continuará realizando aportaciones financieras a las distintas Orquestas andaluzas y al Teatro de la Maestranza, con el fin de contribuir a su funcionamiento.

OE.3 Generar participación ciudadana en el hecho cultural fomentando la igualdad.

OO.3.1 Ejecutar las inversiones previstas en materia de infraestructuras culturales con perspectiva de género.

Con el objetivo de conseguir una adecuada vertebración territorial de Andalucía, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la Comunidad Andaluza de espacios para el encuentro e intercambio de aspectos culturales. Al igual que en años anteriores, se ha previsto dotar, para el ejercicio 2023, de crédito suficiente a este programa, que permitirá el desarrollo de la actividad fundamental de este objetivo, la ejecución de obras y la dotación de equipamiento en infraestructuras.

Se atenderá el mandato del artículo 50 ter de la Ley 12/2007 de Igualdad de Género, por el que las Administraciones públicas de Andalucía, a través de sus respectivas convocatorias y bases reguladoras, fomentarán actividades o proyectos culturales que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres



en su diseño y ejecución.

ACT.3.1.1 Actuaciones en infraestructuras.

Incluye esta actuación la ejecución de las infraestructuras adecuadas (que conlleva la fase de redacción de proyecto técnico y la de ejecución de obras) para el desarrollo de programas culturales en favor de un progreso integral y sostenible de Andalucía. Las infraestructuras culturales son de gran interés ya que cumplen una doble función en tanto que, por un lado, tienen una función social ligada a la cultura y, por otro, se configuran como motor de desarrollo económico del área donde se celebran.

Los proyectos programados pretenden dar respuestas a las necesidades de la sociedad contemporánea y aportar un valor añadido a la comunidad, convirtiendo estas infraestructuras en centro de referencia cultural.

Este programa presupuestario tiene presente la incorporación de criterios medioambientales en todas las contrataciones que al efecto realiza, tanto en las redacciones de los proyectos mediante la exigencia de utilización de materiales ambientalmente adecuados (disminuyendo el alto consumo de materias primas y naturales apostando por los materiales reciclados y con baja emisión de gases de efecto invernadero), como en la utilización de sistemas eficientes para el correcto funcionamiento de los edificios con bajo coste de mantenimiento, y en análogo sentido, en las contrataciones para la ejecución de obras, incluyendo criterios para disminuir el impacto ambiental.

Igualmente, y en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, en las contrataciones se incluyen criterios para la igualdad, principalmente en los contratos de obras, de manera que la participación femenina sea una realidad en un ámbito en el que, hasta la fecha, es mínima.

A.- Banco España en Huelva.

Con respecto a la rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva como museo, está prevista la finalización y entrega del proyecto de terminación para su rehabilitación, en el que se han tenido en cuenta criterios ambientales adecuados, así como la máxima eficiencia energética del edificio.

Una vez que el proyecto esté aprobado por el órgano de contratación se procederá a la licitación de las obras y del contrato para la dirección facultativa de las mismas, financiados ambos con crédito FEDER dentro del nuevo marco 2021-2027.

B.- Antiguo Convento de la Trinidad en Málaga.

Otra de las actuaciones que se continúa son las correspondientes al mantenimiento de la parcela en la que se ubica el edificio del Antiguo Convento de la Trinidad de Málaga, principalmente tareas de desbroce y de videovigilancia que remotamente se realizan en el edificio. A la hora de definir la actuación sobre el desbroce y limpieza de la parcela se ha tenido en cuenta su vinculación con el Presupuesto con perspectiva medioambiental, ya que es fundamental su mantenimiento de cara a minimizar el impacto negativo que pudiera tener sobre el medio paisajístico de la ciudad de Málaga, así como que se realice con productos respetuosos con el medio ambiente.

Respecto a este edificio, para la consecución del objetivo del programa se pretende en 2023 la ejecución del contrato de servicios para la redacción del proyecto para la rehabilitación del edificio como archivo intermedio y centro cultural, que actualmente está en fase de licitación, en la que se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad tanto en la elección de materiales y productos ambientalmente adecuados, como en la introducción de buenas prácticas medioambientales para su ejecución, así como la utilización de sistemas eficientes energéticamente y utilización de energías renovables, siempre que sean compatibles con los grados de protección del edificio existente y su integración en el entorno.

C.- Filmoteca de Andalucía en Córdoba.

En la anualidad 2023 se va a continuar realizando una serie de actuaciones de mantenimiento y adecuación de instalaciones a la normativa vigente necesarias para el correcto funcionamiento del edificio.



D.- Centro logístico en San José de la Rinconada.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha realizado una serie de actuaciones en el Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, en San José de la Rinconada (Sevilla), para dotarlo de las condiciones que permitan su uso como espacio de almacenamiento externo para las colecciones del Museo Arqueológico de Sevilla dado su carácter de museo arqueológico.

Como continuación de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores, durante 2023 está prevista la finalización de la redacción del proyecto de restauración de los cerramientos exteriores verticales y vallado del Centro Logístico y el inicio de las obras, en el que se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad tanto en la elección de materiales y productos como la introducción de buenas prácticas medioambientales para la ejecución.

Esta actuación está financiada con fondos FEDER dentro del marco 2014-2020.

E.- Real Monasterio de Santa Inés en Sevilla .

En relación a las actuaciones financiadas con fondos FEDER, dentro del marco 2014-2020, en cuanto a nuevas actuaciones que suponen la mejora de infraestructuras existentes, está prevista la continuación de la reforma del espacio cultural situado dentro del conjunto del Real Monasterio de Santa Inés para sede temporal del Museo Arqueológico de Sevilla en donde poder exhibir una selección de piezas de singular interés, durante el periodo en el que el edificio del Museo esté en obras para su rehabilitación, manteniendo con ello las funciones de protección y divulgación propias de dicho Museo. Licitados y adjudicados los contratos de obra y de dirección facultativa en la anualidad 2022, se prevé su completa ejecución durante 2023.

F.- Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Adjudicados durante la anualidad 2021 los contratos de obra, dirección facultativa y actividad arqueológica del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, conforme al convenio formalizado con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, e iniciadas las obras a finales de 2021, continúan a buen ritmo las obras para su construcción por lo que está prevista su finalización para 2023.

G.- Área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba

Habiendo sido adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba el acuerdo de incoar la instrucción de expediente de mutación demanial subjetiva, de un solar dotacional de titularidad municipal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de un área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba, durante la anualidad 2023 se tiene previsto la licitación del contrato para la redacción del correspondiente proyecto una vez finalice el expediente patrimonial correspondiente.

H.- Museo Arqueológico de Úbeda.

Igualmente está prevista la licitación del contrato para la redacción del proyecto de reforma y ampliación del Museo Arqueológico de Úbeda.

PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Entre las diversas actividades que el ser humano puede realizar con determinada frecuencia, según su capacidad y preferencia, para alimentar su espíritu y beneficiar a su cuerpo, se encuentra el deporte, una fuente indiscutible de valores, principios y hábitos saludables, sobre todo para los más jóvenes, para su desarrollo personal y formación integral, pero también con una función preventiva e integradora de primera magnitud. No debemos olvidar que toda la ciudadanía tiene el derecho a practicar deporte, de manera libre y voluntaria, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

En este sentido, el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple



funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como la adquisición de hábitos saludables en las personas y la mejora de la salud pública, la difusión de la cultura del deporte como factor educativo y formativo del ser humano, la dimensión económica que contribuye al desarrollo del bienestar social aumentando la calidad de vida y propiciando condiciones de empleo, la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad, que se revelan como elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada.

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 43,6 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana, habiendo incrementado este dato en algo más de 5 puntos en la última década evaluada (entre 2007 y 2017), gracias especialmente al aumento de la práctica entre la población femenina, con una subida de 15,5 puntos en los últimos 5 años, como consecuencia se observa un acercamiento progresivo entre los niveles de práctica de hombres y mujeres, de forma que la brecha de género se ha reducido a la mitad y se sitúa en torno a los 10 puntos porcentuales .

Nos mueve un objetivo fundamental: intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad.

El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz.

Por otra parte debemos destacar que, estamos ante un sector de producción muy destacado de nuestra economía, un papel que en ocasiones no ha sido analizado con suficiente profundidad ni valorado en su justa medida. En este sentido, debe reseñarse que la industria del deporte aporta un 3,3% del PIB y genera alrededor de 414.000 puestos de trabajo, lo que supone el 2,1% del empleo, según el informe "Termómetro del ecosistema del deporte en España", elaborado por PwC y la Fundación España Activa, informe que ha sido presentado oficialmente el pasado 23 de noviembre de 2020 en Madrid, en la sede del Consejo Superior de Deportes, por su Presidenta y Secretaria de Estado para el Deporte.

Así, gracias a su impacto indirecto se generaron 16.432 millones de euros y gracias al inducido, 6.917 millones de euros adicionales. De esta manera, a los empleos que se generan de manera directa hay que sumarles 157.460 puestos de trabajo creados de forma indirecta y 61.479 más si se tienen en cuenta los generados de manera inducida.

El deporte tiene también un efecto multiplicador en la economía española, pues por cada euro facturado se generan 1,5 euros de ingresos adicionales en el resto de la economía. Este crecimiento también repercute positivamente en el empleo: por cada millón de euros facturado por la industria del deporte se generan 26 puestos de trabajo en España (entre los directos, los indirectos y los inducidos).

Para la consecución de este objetivo fundamental mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El objeto de este Plan es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

Por otra parte, debe destacarse que los años 2021 a 2023 son unos años muy relevantes para el deporte andaluz, una vez obtenido el galardón "Andalucía Región Europea 2021", otorgado por ACES Europe, siendo la primera región europea en obtener este reconocimiento, teniendo en cuenta la consideración del mismo como acontecimiento de excepcional interés público, durante dicho ámbito temporal.



La entidad ACES Europe ha designado a Andalucía como Región Europea del Deporte para el año 2021, después de valorar que la comunidad andaluza "es un buen ejemplo del deporte para todos como instrumento de salud, integración, educación y respeto", objetivos principales de este organismo europeo.

Siendo esta designación una ventana de oportunidades para convertir el deporte y sus valores, tan estrechamente vinculados a la vida cotidiana de los andaluces, en un sello distintivo de Andalucía en Europa, de esfuerzo, de respeto, de educación, de superación

Ello supone la obligación de adaptar el presupuesto a las necesidades de un proyecto que multiplicará en beneficios la inversión realizada. Hablamos de beneficios derivados del impacto económico, social, deportivo, turístico y de imagen derivados de tal distintivo. Es necesario aprovechar tal oportunidad para atraer eventos deportivos de relevancia y reforzar la marca Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

OO.1.1 Mantener a disposición del público cuatro instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotarán los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- a) Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- b) Estadio de la Juventud de Almería.
- c) Estadio de la Juventud de Granada.
- d) Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

ACT.1.1.1 Tramitación y gestión encomiendas de gestión para mantener a disposición del público instalaciones deportivas titularidad J.A.

Actualmente y durante el ejercicio 2023 se mantienen vivas las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública destinadas al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición a la población.

ACT.1.1.2 Tramitación y gestión expedientes derivados de gestión directa instalaciones deportivas JA para su disposición por el público.

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial de Almería.

OO.1.2 Dotar de bienes y servicios para su funcionamiento seis Casas del Deporte.

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos



a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tenga una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento

ACT.1.2.1 Mantenimiento económico para los gastos de funcionamiento de las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte.

Durante el ejercicio 2023 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.

OO.1.3 Ampliar la dotación de instalaciones de la red de infraestructuras deportivas andaluzas

Teniendo en cuenta las consideraciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, como instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, que atiende por su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan se pretende ampliar la dotación de infraestructuras deportivas andaluzas.

Durante el ejercicio 2023 se pretende contribuir a la ampliación de la dotación de infraestructuras deportivas de la red andaluza mediante ejecución de la construcción de diversas instalaciones deportivas a lo largo del territorio andaluz.

Asimismo, se realizarán una actuación de apoyo consistentes en la elaboración Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial.

ACT.1.3.1 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta.

Con esta actuación durante el ejercicio 2023 se pretende continuar con la construcción de la piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva y las actuaciones en el Centro Deportivo de La Garza, el Centro de Tecnificación del deporte para personas con discapacidad ubicado en la ciudad deportiva de Carranque.

Asimismo, se incluye dentro de esta actuación las obras de mejora de eficiencia energética para el Centro Especializado de Alto Rendimiento (CEAR) de remo y piragüismo "La Cartuja" de Sevilla, cuya actuación será financiada con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno español, incluye en componente 26 "Plan de Fomento del sector del deporte", proyecto C.26.I02.P2 "Modernización de las Instalaciones Deportivas. Plan Energía Deporte 2.0.", diversas actuaciones en Centros Deportivos de Rendimiento destinadas a la sustitución de las energías actuales que emplean en su funcionamiento, por otras con menores emisiones contaminantes y la renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.

ACT.1.3.2 Tramitación de expedientes para la elaboración de los Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial



Con esta actuación durante el ejercicio 2023 se pretende dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, siendo competencia de la Consejería la elaboración de los Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial.

ACT.1.3.3 Tramitación subvenciones para la modernización de las instalaciones de los CEAR de la CCAA mediante fondos MRR

Durante el ejercicio 2023 se pretende convocar una nueva línea de ayudas para el fomento de para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la financiación de los fondos MRR.

Se pretende colaborar en la sustitución de las energías actuales que emplea la Red andaluza de Centros de Tecnificación Deportiva en su funcionamiento, por otras con menos emisiones contaminantes, y renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.

OO.1.4 Fomentar la práctica del deporte en el medio natural

La actividad deportiva en los senderos de Andalucía constituye, hoy en día, uno de los máximos exponentes de una práctica deportiva en el medio natural que destaca igualmente, por su carácter popular en cuanto al amplio número de personas que la practican, como por la diversidad de las edades y condición física de las personas que la llevan a cabo. No puede obviarse que cada vez es mayor el número de personas que utilizan la amplia red de senderos para la práctica de distintas modalidades y especialidades deportivas, incluidas las competiciones oficiales.

Efectivamente, los senderos de Andalucía suponen un extenso recurso natural que invita a la práctica de diversas modalidades deportivas, lo cual tiene, por otro lado, un claro efecto dinamizador de la economía.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, recoge en su artículo 10.5, que la Administración Autonómica y las Administraciones Locales promoverán la existencia de información actualizada sobre la regulación, condiciones y lugares donde se pueda desarrollar la práctica deportiva en el medio natural, concretando que el instrumento adecuado para cumplir con esa obligación es el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, al considerar el medio natural como una instalación deportiva no convencional cuando se utilice como medio para la práctica deportiva. A fin de publicitar este tipo de instalaciones, se crea una nueva sección dentro de dicho Inventario, con la denominación de Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía, modificando para ello el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 4.b) de la Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario regular el procedimiento, de carácter voluntario, de declaración del uso deportivo de un sendero, como instrumento necesario para garantizar que la práctica deportiva en los senderos de Andalucía se realice en un espacio que reúna las condiciones de señalización y adecuación necesarias.

Para fomentar el procedimiento descrito en el párrafo anterior en 2021 se aprobaron y convocaron unas nuevas Bases Regulatoras para dar soporte económico a los gastos derivados de todo el proceso. La primera convocatoria se llevó a cabo en el ejercicio 2021.

ACT.1.4.1 Tramitación y gestión de la convocatoria en 2021 para senderos en Andalucía.



Durante el ejercicio 2023 se finalizará con la tramitación de la convocatoria del 2021 de senderos.

OO.1.5 Fomentar la organización de eventos deportivos

El año 2023 es un año muy relevante para el deporte andaluz, una vez obtenido el galardón "Andalucía Región Europea 2021", otorgado por ACES Europe y teniendo en cuenta la consideración del mismo como acontecimiento de excepcional interés público, con un ámbito temporal 2021-2023.

Ello supone la obligación de adaptar el presupuesto a las necesidades de un proyecto que multiplicará en beneficios la inversión realizada. Hablamos de beneficios derivados del impacto económico, social, deportivo, turístico y de imagen derivados de tal distintivo. Es necesario aprovechar tal oportunidad para atraer eventos deportivos de relevancia y reforzar la marca Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

Dentro de los Programas de especial interés se integra el Programa Mentor10, que tiene como objeto crear hábitos de vida saludable y vida activo de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.

ACT.1.5.1 Organización de eventos deportivos de ocio

Organizar eventos deportivos propios de deporte de ocio dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

ACT.1.5.2 Organización de eventos deportivos de deporte de competición

Organizar eventos deportivos propios de deporte de competición dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

ACT.1.5.3 Desarrollo del Programa Mentor 10 para fomentar los hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del Deporte.

El Programa Mentor10 tiene como objeto el fomento de hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte. Un equipo formado por 24 mentores, que son deportistas o exdeportistas de alta competición, que serán las personas entorno a las cuales se desarrolle el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el ámbito deportivo.

ACT.1.5.4 Tramitación y gestión de la Ayudas Olympus para deportistas Olímpicos

Durante el ejercicio 2023 se convocará la línea de Ayudas Olympus dirigidas a deportistas españoles nacidos o empadronados en municipios de Andalucía becados por el Plan ADO de la Asociación Deportes Olímpicos y a deportistas y deportistas de apoyo tipo A (entrenan y compiten junto al deportista) becados por el Plan ADOP gestionado por el Comité Paralímpico Español, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo

OO.1.6 Fomentar el patrocinio deportivo a entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas deportivas



La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atendiendo a lo previsto en su artículo 52.1, las entidades deportivas andaluzas se clasifican en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas, las cuales se inscriben de manera obligatoria en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). Asimismo, las sociedades anónimas deportivas, inscritas en el Registro Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes podrán acceder al RAED. Dichas entidades constituyen el tejido deportivo asociativo andaluz y dinamizan la actividad deportiva federada en Andalucía.

La crisis generada por el coronavirus ha supuesto un impacto muy negativo sobre las citadas entidades, del cual no será fácil recuperarse por sí solas. En este sentido, una fuente relevante de ingresos de las entidades deportivas y las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) vienen siendo tradicionalmente los contratos de patrocinio publicitario que suscriben con empresas y que se han visto resentidos por la disminución de la capacidad de inversión del tejido empresarial.

Por otra parte, uno de los principios rectores previstos en el artículo 5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, versa sobre el fomento del patrocinio deportivo, dedicando el artículo 81 de la ley al mismo, poniendo como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables.

Siendo conscientes del impacto económico devastador que a las empresas y autónomos y autónomas andaluzes les está suponiendo la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y, en consecuencia, al tejido deportivo asociativo andaluz, que depende en gran medida del patrocinio que recibe de aquellas, y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario convocar, en el ejercicio 2020, con carácter urgente, una línea de ayudas que permitan paliar en mayor medida dicho impacto económico, dicha ayudas fueron un total éxito.

En base a lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar en por la senda marcada en 2020, se pretende implementar una línea de ayudas, con convocatoria anuales, para incentivar, fomentar y reafirmar la apuesta de las empresas y autónomos por el patrocinio deportivo.

ACT.1.6.1 Tramitación y gestión de la convocatoria 2022 para Fomento del Patrocinio Deportivo.

Durante el ejercicio 2023 se finalizará la tramitación de la convocatoria 2022 para el fomento del patrocinio deportivo a empresas.

PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía tiene asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, entre otras, las competencias relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Según los datos extraídos del Observatorio del Deporte Andaluz, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario 46B es la siguiente:

Andalucía tenía, a 31 de diciembre de 2021, un total de 548.428 licencias deportivas, de las cuales el 82,02% corresponden a hombres (449.816 licencias) y el 17,98% a mujeres (98.612 licencias), según datos aportados por las diferentes Federaciones Deportivas andaluzas.



En 2021 el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.653, lo que supone un incremento de 909 personas con respecto a 2020 (744), debido a la recuperación de la actividad deportiva con la vuelta a la normalidad tras la reducción de las actividades deportivas como consecuencia de la pandemia de Covid-19. Entre ellas, 108 personas tienen la condición de Alto Nivel y 1.545 personas corresponden a Alto Rendimiento. Con respecto a estos datos, el 58,5% son hombres (967) y el 41,5% mujeres (686), manteniéndose la brecha de género con respecto al ejercicio anterior.

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las Federaciones Deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las Federaciones Deportivas andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas deportivas ya que, en caso contrario, estas entidades no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas. Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

OO.1.1 Fomentar el ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía.

Se fomenta el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

ACT.1.1.1 Subvención a Federaciones Deportivas andaluzas

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento



Deportivo (modalidad GTRD).

OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes deportivos, secciones deportivas y Soc.Anónimas Deportivas andaluzas en las Ligas Nacionales

Dado el interés público de las actividades realizadas por los clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas andaluzas, se hace necesario colaborar económicamente con ellos en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Subvenciones para la Participación en Ligas Nacionales

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas andaluzas, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo.

OO.1.3 Incrementar la práctica del deporte en el ámbito del deporte base y del deporte de rendimiento, reduciendo la brecha de género.

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía. A la vez se pretende reducir la brecha de género existente entre hombres y mujeres deportistas fomentando la práctica del deporte base y de rendimiento entre las mujeres andaluzas.

ACT.1.3.1 Subvenciones para el fomento del deporte base

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

ACT.1.3.2 Ayudas para el fomento del deporte de rendimiento.

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas (modalidad ADN).

OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo.



Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ACT.1.4.1 Cursos de formación reglada

Organización y supervisión en los Cursos de Formación reglada, federativa y especializada de técnicos deportivos por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva a los deportistas andaluces en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a lo largo del año.

ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

- Implementación de proyectos de investigación desarrollados en el CAMD en el ámbito de la medicina y otras ciencias del deporte, en colaboración con otras entidades públicas: universidades andaluzas, Servicio Andaluz de Salud y empresas públicas sanitarias.

- Realización de prácticas de alumnos de grados universitarios relacionados con la medicina y otras ciencias del deporte. Rotaciones de Médicos Internos Residentes y Enfermeros Internos Residentes.

- Organización de jornadas y seminarios para la difusión de una práctica deportiva saludable.

OO.1.6 Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas

Esta Dirección General apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

ACT.1.6.1 Fomento de la participación de la mujer en competiciones deportivas.



Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

OO.1.7 Prevención y protección contra la violencia de género en el deporte

Esta Dirección General tiene, entre sus objetivos principales, impulsar la tolerancia cero con respecto a la violencia de género en las actividades deportivas, poniendo los medios necesarios para evitar cualquier práctica deportiva que constituya o incite a la violencia de género.

ACT.1.7.1 Formación en materia de violencia de género en el deporte

Para alcanzar este objetivo se pretenden realizar sesiones formativas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual, etc), cursos de formación de técnicos deportivos y cursos de formación de árbitros, jueces y entrenadores, en materia de prevención de violencia de género.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El turismo se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, en un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad. Las cifras record en el número de turistas y pernoctaciones que vinieron alcanzando hasta 2019, con más de 32 millones de visitantes, se desplomaron como consecuencia de la crisis sanitaria a nivel mundial que ha supuesto la pandemia por COVID 19.

Tras dos años de pandemia, parece que la situación sanitaria ha empezado a mejorar, debido principalmente a la paulatina introducción de la vacunación, así como a la reducción de las restricciones de movilidad, que se han ido suavizando. Consecuentemente, a lo largo de 2021 los datos turísticos iniciaron una senda de recuperación, alcanzándose una cifra de 20.112.157 turistas, que supone un incremento respecto a 2020 de un 50,2% más, según la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (ECTA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. No obstante, aun quedan lejos las cifras anteriores a la pandemia.

Pese a la introducción de medidas que favorecieron los viajes internacionales, como el pasaporte covid, en 2021 la procedencia de estos turistas continuó siendo mayoritariamente nacional o de Andalucía, con un peso del 80% frente a un 20% de turistas internacionales. En cuanto al rango de edad, continúa siendo el correspondiente de 45 a 65 años el que tiene mayor afluencia en Andalucía.

La principal razón para visitar Andalucía ha continuado siendo en el ejercicio 2021 las vacaciones y el ocio, representando un 83% del total de los turistas. El gasto medio diario que realizaron los turistas en Andalucía se estima en 68,8 euros por turista, que supone una variación interanual de 7% respecto al año anterior.

En cuanto a la valoración del 1 al 10, del viaje realizado, los turistas que visitaron Andalucía, dan su mejor valoración a la calidad de la oferta turística en playas y en paisajes y parques naturales, en general recibe una puntuación de 8,5.

Los datos más recientes, de los que disponemos del presente ejercicio, se refieren al primer trimestre de 2022, los cuales indican que la recuperación está en marcha. Así, con una cifra de 4.584.962 turistas, se ha producido respecto al mismo período del año anterior un incremento de un 275,5%. Una vez superadas las restricciones de movilidad, se retoman los viajes internacionales, se recuperan las cifras de turistas procedentes de otros países, con un peso del 30,7% , frente al 69,3% que suponen los turistas procedentes de Andalucía y del resto de España.

En cuanto al rango de edad, se puede destacar que en este período es el tramo de edad de 45 a 65 años el más



representativo, siendo la motivación principal del viaje las vacaciones u el ocio en un 89% de los casos. La estancia media ha sido de 5,6 días, incrementándose en 19,2% respecto al período anterior y el gasto medio alcanzó los 67,90 euros, que supone un incremento del 12,3% con respecto a los datos de 2021. La opinión de los turistas sobre la oferta turística existente sube ligeramente, situándose en un 8,6.

El turismo, ha sido un claro ejemplo, de actividad dinámica que se ve afectada por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. En este sentido, la pandemia internacional del Coronavirus COVID-19 ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad de un sector como el turístico, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas, limitados por los gobiernos de todos los estados para evitar la propagación de dicha pandemia. El cambio de modelo necesario para la actividad turística en toda su extensión, requiere la intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en nuestra Comunidad por el papel estratégico que la industria turística desempeña dentro de la economía andaluza. Precisamente, la aprobación en 2021 del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 viene a definir el marco donde se desarrollarán las acciones dirigidas a mitigar el impacto de esta crisis y a propiciar la recuperación de los mercados una vez levantadas la mayor parte de las restricciones establecidas, posicionando a Andalucía como un destino seguro.

En este contexto, el futuro del sector turístico andaluz debe diseñarse sobre el fortalecimiento de su competitividad y de su capacidad de resiliencia, desde una perspectiva integral, inclusiva, sostenible y socialmente comprometida con la población local. Para ello, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 apuesta por un modelo que persigue la mejora de la gestión del turismo en un marco de desarrollo sostenible social, económico, y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en sus recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía. Asimismo, este modelo ha de tener presente la lucha contra la estacionalidad turística, la distribución de los flujos turísticos en nuestra Comunidad y la complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.

En esta coyuntura más optimista, los presupuestos de 2023 se presentan como un reto para encarar la senda de crecimiento ya iniciada en los últimos meses, continuar apostando por las inversiones y actuaciones realizadas en el sector, continuar avanzando en la mejora de los factores que potencien el turismo como sector estratégico en la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, potenciando la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad y la mejora de la competitividad del sector turístico, así como, el impulso de la accesibilidad universal a los recursos públicos y servicios turísticos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

OO.1.1 Gestionar la sostenibilidad global del Destino Andalucía.

Este objetivo operativo aborda todos los aspectos relativos a la gestión integral de un destino desde la perspectiva de la sostenibilidad. De esta manera, pone el foco en aspectos tan relevantes como la sostenibilidad económica, social y ambiental, así como otras problemáticas que inciden en el normal desarrollo de los destinos turísticos (cohesión territorial, desarrollo de la economía local vinculada a recursos turísticos, etc.). En este sentido, es muy importante afrontar el concepto de responsabilidad compartida por la cadena de valor turística para asegurar así una adecuada implementación del proceso de desarrollo sostenible en este ámbito estratégico de la economía andaluza.

ACT.1.1.1 Inversión Territorial Integrada Jaén



La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. En el caso de Jaén, mediante diversas Resoluciones de fecha 15 de diciembre de 2021, se pusieron en marcha 4 proyectos dentro de la ITI Jaén, en los municipios de Siles, Porcuna, Jaén y Aldeaquemada. Se trata de poner en marcha una serie de proyectos que logren la cohesión del territorio y la puesta en valor de partes de la provincia, haciéndola más atractiva de cara al sector turístico, consiguiendo con ello ser un impulso económico para la zona. Durante el ejercicio 2023 se llevará a cabo la finalización de los citados proyectos.

ACT.1.1.2 Planes Turísticos de Grandes Ciudades (Cohesión Territorial)

En virtud de lo establecido en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo.

Entre la documentación que deben aportar, se solicita un diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, que incluirá datos estadísticos desde una perspectiva de género.

ACT.1.1.3 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (Cohesión Territorial)

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) , constituyen un instrumento de cooperación con la Administración Central y Local para el desarrollo de proyectos de ámbito local en nuestro territorio, para el apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad (Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo).

ACT.1.1.4 Municipios Turísticos de Andalucía. (Gestión sostenible del espacio turístico local)

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

La figura de Municipio Turístico de Andalucía ya se contemplaba en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, desarrollándose reglamentariamente a través del Decreto 158/2002, y, posteriormente, del Decreto 72/2017, que es el vigente en la actualidad. La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 26 de septiembre de 2017, Orden de 5 de abril de 2018, Orden de 4 de julio de 2019, Resolución de 30 de julio de 2020 , Resolución de 12 de abril de 2021 y Resolución de 15 de junio de 2022, para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente. En el ejercicio 2023 continuará esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

ACT.1.1.5 Corresponsabilidad por un turismo sostenible, Sostenibilidad Social y Económica.



Se pretende obtener un compromiso de responsabilidad por parte de los diferentes actores que conforman el sector turístico de Andalucía en el marco de la Estrategia de desarrollo sostenible de Andalucía 2030 a través de campañas de sensibilización.

ACT.1.1.6 Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos (Cohesión Territorial)

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU, con el objeto de contrarrestar el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica así como para impulsar la recuperación y abordar la modernización de la economía española.

En el ámbito del turismo, el PRTR recoge dentro del Componente 14 (C14.I1.2) denominado <<Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad>> los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, que se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, siendo su objetivo que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino. La Estrategia constituye el elemento de los Planes de Sostenibilidad Turística que sienta las bases para la estructuración, planificación, desarrollo y evaluación de la actuación de la administración turística para transformar los destinos, de acuerdo a criterios sostenibles y alineados con los ODS de la Agenda 2030. Como instrumento de la Estrategia se desarrolla el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino financiado a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La aprobación de la Estrategia permitió el inicio de la convocatoria del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en base a la cual se elaboró y aprobó el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2021. Mediante el Plan Territorial y tras un proceso participativo entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino, se seleccionan los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD). Los PSTD permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en el marco de la Estrategia.

Durante el ejercicio 2023 está previsto la elaboración y aprobación de un nuevo Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, que seleccionará nuevos destinos beneficiarios.

OO.1.2 Promover la competitividad integral turística para el Destino Andalucía.

Una de las áreas clave para el sector turístico, lo protagoniza el grado de competitividad que alcanza el sector en su conjunto. Así se priorizarán aspectos como el desarrollo del conocimiento, donde la formación y empleo son esenciales para fortalecer la competitividad; el reforzamiento del tejido empresarial; o el proceso de transformación digital que debe encarar el destino Andalucía en materia de innovación, nuevas tecnologías, Big Data, destinos inteligentes, etc. Sin duda alguna, una de las claves del éxito futuro de Andalucía como destino turístico pasa por aumentar al máximo su competitividad.



ACT.1.2.1 Subvenciones dirigidas al fomento de la digitalización y modernización tecnológica de los recursos e instalaciones turísticas.

Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas para mejorar la calidad de la oferta turística andaluza en los municipios de Andalucía.

Sus bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de 11 de diciembre de 2020, y mediante Orden de 23 de abril de 2021 se realizó su primera convocatoria para los ejercicios 2021-2022. Durante el ejercicio 2023 se prevé la segunda convocatoria.

ACT.1.2.2 Fortalecimiento del tejido empresarial y apoyo al emprendimiento.

Recoge las acciones de asesoramiento y consultoría a mujeres y hombres de empresas turísticas, a través de Andalucía Lab, encaminadas a mejorar su competitividad mediante su internacionalización, la mejora de su gestión y la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio.

ACT.1.2.3 Desarrollo y transferencia del conocimiento para favorecer la adaptación a las demandas reales del mercado.

Abarca la necesidad de una mayor especialización de la profesión turística, en mujeres y hombres, mediante planes de formación específicos adaptados a las necesidades y demandas reales del mercado.

ACT.1.2.4 Explotación de sistemas de inteligencia de datos sobre el sector turístico para apoyar la toma de decisiones.

El sistema Smart data proporcionará el acceso a la información tanto a los destinos (municipios y patronatos provinciales) como al tejido empresarial, en la dimensión tecnológica, de gestión y de explotación del propio dato, que ayude a la toma de decisiones. El Smart data se ve complementado con el Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA) cuyos objetivos son por un lado maximizar el aprovechamiento de fuentes de información oficiales y por otro lado optimizar la analítica de datos para cubrir las necesidades de información del sector turístico.

OO.1.3 Desarrollar estrategias de desestacionalización.

Uno de los problemas estructurales de la actividad turística es la estacionalidad que sufre el sector. La concentración de la demanda en periodos estivales, principalmente, deriva en una serie de problemas que afectan principalmente a la propia estructura de la oferta turística, que tienen su reflejo en la estabilidad económica de los destinos y en la calidad del empleo.

Por ello, dirigir el ámbito de actuación a adoptar medidas que fomenten la desestacionalización de la actividad turística, enfocadas especialmente en la demanda, y a la concreción de ayudas fiscales, enfocadas a la oferta, cobra especial importancia de cara a reducir este problema que azota al ámbito turístico. Como se puede apreciar, la orientación de estos programas tiene por tanto una doble vertiente, una que actúa sobre la oferta y otra que lo hace sobre la demanda turística.

ACT.1.3.1 Planes de promoción del destino abierto todo el año.

Tienen como principal objetivo atraer a una demanda no influenciada por la climatología y ligados a una



diversificación de la oferta de los destinos de litoral. Se potenciarán, fomentarán y desarrollarán aquellos segmentos turísticos y aquellas modalidades que se caractericen por tener como elemento central alguna motivación del turista que no vaya unido a motivaciones estacionales.

OO.1.4 Optimizar el marketing turístico en destino

El marketing turístico se convierte en la herramienta clave para impulsar la competitividad en el sector, en un instrumento imprescindible en la reducción de la estacionalidad y en el mecanismo óptimo para trasladar el mensaje que del destino Andalucía quiere ofrecer en materia de sostenibilidad, calidad de su oferta, imagen de marca y otros aspectos relevantes para un posicionamiento competitivo de primer orden.

Se apuesta por el desarrollo en tres áreas relacionadas con el marketing turístico de una manera global: creación de producto, su promoción y, por último, su comercialización.

ACT.1.4.1 Inversión Territorial Integrada Pueblos Blancos Cádiz

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. Concretamente, el proyecto destinado a los Pueblos Blancos potenciará la actividad turística de la comarca, que alberga a diecinueve municipios, constituyendo un instrumento para impulsar, desde la inversión pública, los activos económicos, territoriales y ambientales de la zona. Las actuaciones llevadas a cabo pretenden, por un lado la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.

ACT.1.4.2 Subvenciones para fomentar el desarrollo de proyectos de interés turístico por asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones.

Dentro del programa de vertebración del territorio, se encuentra esta actuación destinada a fomentar la diversificación y la desestacionalización de la oferta turística andaluza mediante el apoyo a proyectos de interés turístico desarrollados por las asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía. Con estas subvenciones se pretende solucionar la falta de apoyos al asociacionismo turístico no lucrativo y a los proyectos de colaboración público-privada, favoreciendo su promoción y comercialización conjunta.

Esta línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tiene su regulación en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras, posteriormente su primera convocatoria se realizó mediante Resolución de 30 de julio de 2020 de la Secretaría General para el Turismo para los ejercicios 2020-2021. En el ejercicio 2023 está prevista su segunda convocatoria.

ACT.1.4.3 Creación de productos turísticos.

Actuación dirigida a incentivar la creación de productos turísticos, la conversión de recursos en productos, la puesta en valor de los infinitos recursos turísticos existentes en Andalucía. Con este programa se apuesta por el asociacionismo de manera que se ayude a vertebrar el territorio, apostando por la puesta en valor de una oferta turística única e inigualable, con capacidad para generar experiencias, atractivos y productos, y por lo tanto demanda turística, durante todo el año.

ACT.1.4.4 Desarrollo de campañas de promoción y marketing para posicionar a Andalucía entre los principales destinos turísticos.

Es la actuación clave de la rama de actividad turística, recogiendo multitud de tipologías de marketing



turístico que optimizan la promoción y la comunicación del destino, ayudando a mejorar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico.

ACT.1.4.5 Puesta en marcha de una estrategia de co marketing turístico para la comercialización del destino Andalucía.

Está dirigido a la puesta en marcha de una amplia batería de herramientas de marketing turístico encaminadas a implementar actuaciones de comarketing con importantes actores turísticos nacionales e internacionales, ya sean intermediarios turísticos o compañías de transporte, ya iniciadas en ejercicios anteriores, por lo que se prevé una menor inversión en 2023

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

OO.2.1 Incrementar la contratación de mujeres en el sector turístico.

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad en el empleo.

ACT.2.1.1 Inclusión de criterios de igualdad de género en las acciones subvencionadas a empresas turísticas.

Incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico de forma que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.

ACT.2.1.2 Realización de cursos y talleres para mejorar la empleabilidad de la mujer en el sector turístico

Se llevará a cabo la realización de cursos y talleres en materias específicas consideradas de interés para el sector turístico, que ayuden a mejorar la empleabilidad de la mujer en el sector turístico.

ACT.2.1.3 Optimizar el marketing turístico del destino Andalucía con perspectiva de género.

Desarrollar los diagnósticos que son necesarios con el objetivo de analizar las necesidades del sector en clave de género, desagregando tanto la oferta como la demanda y el propio sector empresarial.

PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa 75D "Calidad, innovación y Fomento del Turismo" asume las competencias establecidas en el artículo 9 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales de esta Dirección General son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro



de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; fomentar y prestar apoyo decidido al turismo accesible e inclusivo; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

En el ejercicio 2023, los retos a los que se ha de enfrentar en sector turístico en Andalucía en particular, y en España en general, son de una trascendencia extraordinaria. Señalar que en los años 2020, 2021 y 2022, la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19 ha afectado al sector turístico de una forma nunca vista y su expansión mundial carece de precedentes. La situación generada ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades nacionales y autonómicas. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico sobre la gran mayoría de empresas y sectores de la economía española, así como el consecuente impacto sobre las sociedad en general.

La actividad del turismo es considerada estratégica en Andalucía. En este sentido, la demanda turística ha venido creciendo de forma ininterrumpida desde el año 2012, alcanzando en el año 2019 la cifra histórica de 32,5 millones de turistas, según la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA), y generó ingresos por valor de 22.640 millones de euros anuales en la economía andaluza, equivalente al 13% del producto interior bruto regional, dando empleo a 424.500 ocupados, más del 13% del total de las personas empleadas en Andalucía. El año 2020 arrancó de manera positiva, hasta la interrupción total de la actividad turística en la segunda mitad del mes de marzo, debido a las diferentes restricciones y medidas impuestas a la movilidad como consecuencia de la evolución de la pandemia.

El sector del turismo es uno de los más duramente golpeados por la crisis del coronavirus; en especial, debido al desplome del turismo internacional y a las restricciones a la libre circulación de las personas. Andalucía recibió de enero a noviembre de 2020 sólo 2,6 millones de turistas internacionales, un 77% menos que en el mismo período del año 2019. Ello implica que la crisis provocada por el COVID-19 restó a Andalucía 8,8 millones de turistas en los once primeros meses del año. En el mes de noviembre de 2020, la caída de visitantes extranjeros alcanzó el 92%, al pasar de 614.169 en 2019 a tan sólo 49.227 en 2020 (INE, 2020). Paralelamente, según la Encuesta de Gasto Turístico, el gasto acumulado de los turistas extranjeros en Andalucía de enero a noviembre de 2020 fue de 2.796 millones de euros, un 76,2% menos que en el mismo período de 2019. Sólo durante el mes de noviembre de 2020 fue de 58 millones de euros, un 91,39% menos que en el mismo mes del año anterior.

La parálisis sufrida por la actividad turística desde finales de marzo de 2020 por las medidas adoptadas para controlar la pandemia ha provocado en Andalucía el cese paulatino de la actividad empresarial del sector, generando una pérdida trimestral de unos 5 millones de turistas y de entre 13.000 y 15.000 millones de euros en ingresos, poniendo en riesgo a 150.000 puestos de trabajo directos.

Aún cuando en el ejercicio 2022 se ha producido un aumento considerable de las visitas al territorio andaluz, la consecuencias de la guerra de Ucrania y la importante escalada que están sufriendo los precios a lo largo del año pueden determinar que la ansiada recuperación no sea lo rápida que era de desear. El ajuste va a ser considerable, ya que la oferta en Andalucía es de 72.114 empresas con actividad relacionada con el turismo en la región (el 15% del total), estando preparada para recibir más de 32 millones de turistas, sin embargo, en el contexto actual, se estima que se pueden recibir 13,5 millones de turistas en el año.

Por lo demás, señalar que a partir de la Memoria Diagnóstica elaborada por el Área de Estadísticas e Investigación de Mercados de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se puede obtener información básica sobre diferentes elementos de la actividad turística andaluza en los años precedentes que son de especial interés para el desarrollo de las competencias de esta Dirección General, información que ayuda igualmente a una mejor comprensión de la realidad/situación actual de la calidad del turismo en Andalucía, sus retos y oportunidades. Se trata de factores inherentes a la calidad necesarios para alcanzar la excelencia en un destino, factores que pivotan sobre las grandes áreas de actuación de la Dirección General, a saber, la calidad, la innovación, los microproductos y segmentos emergentes, la formación, la accesibilidad y la sostenibilidad.

a) Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios



entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o bien de incrementar de viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2021, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 92% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2021 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles, que son los que más viajaron por Andalucía a lo largo del ejercicio 2021

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son el alojamiento (90,6%), la gastronomía (87,7%) y el entorno cultural (87,7%), el sistema de reserva (87,5 %), el entorno social (86,8%), el entorno natural (85,4%), la Consulta/ búsqueda de información (84,7%), el Transporte (81,9 %), Otros servicios turísticos (81,1 %) y la Movilidad (80,9 %)

El informe pone de manifiesto que entre los factores que más pesan en la opinión de los turistas sobre la imagen total de Andalucía y que además presentan un nivel de satisfacción superior a la media, se sitúan el alojamiento, el entorno social, la gastronomía y el proceso de realizar reservas considerándose por ello, factores que hay que mantener en esa valoración debido a que tienen mucha importancia para los turistas a la hora de valorar el viaje.

Hay factores a vigilar a corto plazo, entre los que se encuentra el entorno natural, este factor es de los que principalmente motiva al turista a la hora de venir a Andalucía y por lo tanto va a influir mucho en la valoración global de su viaje. Es por ello, que es necesario que el turista sienta que se cumplen sus expectativas y en el 81,4% de los casos es así, aunque la valoración que hacen sobre el mismo se sitúa por debajo de la media. Es por tanto un factor que hay que vigilar a corto plazo para intentar obtener una mayor satisfacción por parte de los turistas.

En cuanto a la movilidad, los otros servicios turísticos (oficinas de servicios, oficinas de cambio de dinero, facilidad de obtener dinero en metálico con tarjeta de crédito, etc.), la consulta y el transporte, estos cuatro factores son los menos valorados y son susceptibles de vigilar a largo plazo debido a que son los menos influyentes al valorar el destino andaluz en su conjunto. Pero sería interesante intentar cumplir las expectativas de un mayor número de turistas por si en el futuro adquieren más relevancia.

Existen factores que ofrecen tranquilidad, como son el entorno cultural que tiene una importancia relativa, debido a que está por debajo de la media, en cuanto a la influencia que tiene en la imagen global del destino y está muy bien valorado por los turistas. Este grado de satisfacción debería mantenerse en el tiempo ante la posibilidad de que adquirieran más importancia.

b) Desde el punto de vista de la innovación, el turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet. En este sentido, desde esta Dirección General se considera prioritario continuar con los trabajos iniciados en el ejercicio 2021 para la puesta en marcha de una Estrategia integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y el última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía). Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a



un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. En el ejercicio 2021, se ha constatado que prácticamente la totalidad de las empresas tanto europeas, como españolas y andaluzas, cuentan con conexión a Internet, y más del 70% disponen de página web propia. No obstante, las empresas andaluzas y españolas en general ofrecen con menor asiduidad catálogos de sus productos y lista de precios en su web, mientras que en la posibilidad de realización de pedidos y/o reservas online, se sitúan en cifras similares a la media europea.

La oferta alojativa en general presenta un uso más intensivo de todas estas herramientas, en comparación con la media de las empresas. En este contexto, cabe subrayar que casi la totalidad de empresas de alojamiento turístico, europeas, españolas y andaluzas disponen de Web propia, cifras muy superiores a las que muestran el total de empresas. Cabe destacar también el mayor peso que presentan las variables de comercio electrónico en este tipo de empresas respecto a la media. De hecho, el 97,8 % de las empresas de alojamiento andaluzas ofrecen en su página web la posibilidad de realizar pedidos o reservas online, o que el 31,2% ofrece la posibilidad de hacer seguimiento online del pedido.

Analizando más detalladamente los servicios de alojamiento, cabe destacar:

- El 24% de las empresas que conforman la oferta andaluza de alojamiento (hoteles y camping) dispone de personal que realiza funciones TIC específicas, porcentaje inferior tanto al que registra la media alojativa española (31%) como al de la media del total de empresas andaluzas (31%).
- El 94% de las empresas andaluzas de alojamiento utiliza Internet para interactuar con la Administración Pública, un porcentaje ligeramente superior a la media nacional, y más de siete puntos por encima del registrado el año anterior. Entre los motivos de estas interacciones destacan la obtención de información, conseguir impresos o formularios, así como la realización de declaraciones de impuestos de forma electrónica.
- El 79% de los hoteles y camping de Andalucía que disponen de conexión a Internet utilizaron la firma digital en alguna de las comunicaciones enviadas, situándose en niveles superiores a la media nacional (71%). En la casi totalidad de los casos se usó para relacionarse con la Administración Pública y en un 18% de los casos para relacionarse con clientes y/o proveedores.
- Destaca también que el 49% de las empresas de alojamiento de Andalucía pagaron este año por anunciarse en Internet de manera dirigida, porcentaje que se sitúa ocho puntos y medio por debajo de la media nacional, que se establece en un 58%. Entre estas empresas, destacan aquellas con publicidad basada en contenido de páginas web o búsqueda de palabras clave por usuarios (86%), muy por encima de otras formas de publicidad dirigida.

Cabe destacar que el 92% de estos turistas digitales reservó su alojamiento por Internet, alcanzando el 93% en el caso de los turistas nacionales y el 87% de los extranjeros. Respecto al transporte, el 62% compró su transporte a través de este canal, llegando al 93% en los turistas extranjeros que viajaron a Andalucía en 2020. La reserva de actividades (restaurantes, museos, lugares que visitar, etc.) se sitúa en torno al 10,3%, registrando un descenso de tres puntos respecto al año anterior.

c) En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el año 2021, la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía se compone de un 65% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 8% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 26% restante disponían de una educación superior. Respecto al año anterior, la población ocupada crece en todos los niveles educativos, con más intensidad en aquellos con estudios superiores y con estudios primarios o inferior, y a un menor ritmo los que poseen estudios secundarios.

d) Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la Calidad turística en Andalucía. En este sentido, se



detectan una serie de factores que frenan esta Calidad Turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que Andalucía sigue siendo un destino turístico basado prioritariamente en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

OO.1.1 Incrementar la implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Desarrollar las distintas actuaciones previstas en el en el Decreto de estructura de la Consejería competente en materia de Turismo, por el que se asignan competencias a esta Dirección General dirigidas a la puesta a disposición de las personas turistas de unos servicios y recursos turísticos de calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas.

ACT.1.1.1 Desarrollo de competencias de calidad turística, profesionalizar el sector, cualificar destinos e incorporar la sostenibilidad

Desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía: Estudios; desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad, fomentando el turismo accesible e inclusivo en Andalucía, impulsando aquellos proyectos que fomenten el reconocimiento y la incorporación de criterios y medidas vinculadas a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos; y favoreciendo aquellas actuaciones que persigan la sensibilización y la información sobre la importancia y necesidad de crear entornos, productos y servicios accesibles para todas las personas; impulso a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la concienciación de las nuevas generaciones de la importancia del turismo y a la profesionalización de personas trabajadoras del sector turístico andaluz; actuaciones dirigidas a premiar proyectos e ideas que contribuyan al desarrollo turístico de Andalucía de una manera innovadora, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad a la gestión turística, así como impulsando segmentos turísticos emergentes y poco consolidados; impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos.

OO.1.2 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones de innovación

Impulsar durante el ejercicio 2023 la innovación tecnológica aplicada el turismo. Para ello se trabajará en el desarrollo del Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo; apoyar el proyecto Andalucía Lab y Hub Andalucía y mejora de información turística. De igual forma, se desarrollarán actividades, en colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, dirigidas al fomento de la competitividad, innovación y transformación digital del sector turístico

ACT.1.2.1 Desarrollo de la economía digital y de las medidas previstas en el proyecto Andalucía Lab



Se continuará con los trabajos de desarrollo de un Hub Internacional de Turismo y Tecnología. Existe actualmente un importante movimiento global que trata de fomentar el desarrollo de Hubs de emprendimiento, que en ámbito del turismo ofrece numerosas ventajas si se realiza a través de una estrategia horizontal. El objetivo del Hub es desarrollar una Comunidad internacional de Empresas de diverso tamaño y experiencia atraídas por el valor que genera la interacción entre ellas y su relación con el ecosistema que se ha creado, en la que todos los participantes tengan claro el origen y sede de la Comunidad, pero que no haga imprescindible una estancia local permanente para formar parte de ella.

Por otro lado, se seguirán realizando acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

En concreto se tratan de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.
- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.
- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.
- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo Demo Lab o eventos de networking empresarial.

Estas actuaciones se ejecutarán por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

ACT.1.2.2 Desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo

Se continuará con el desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y en última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía)

Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía, a través de Convenios con Universidades andaluzas que permitan el desarrollo de proyectos en torno a grandes ejes temáticos: Turismo Sostenible, Turismo Inclusivo y Accesible, Turismo Patrimonial y Cultural; Gestión Turística, Empleo y Desarrollo; Turismo Interior; Turismo Industrial; Turismo Digital y Litoral, y Turismo Inteligente.

De igual manera, se pretende impulsar de una Red de Destinos Turísticos Inteligentes, así como promover



con los agentes implicados en la materia una Academia Andaluza de Estudios Turísticos.

OO.1.3 Incrementar los trabajos de prospectiva y de análisis estadísticos en materia de turismo

Desarrollo, con el apoyo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, estudios de prospectiva y análisis estadísticos dirigidos a la mejora de la competitividad de la empresa turística andaluza, proporcionando a las mismas información estadística de interés que les permita la toma de decisiones.

ACT.1.3.1 Desarrollo de servicios de ayuda avanzados para PYMES y otras actividades estadísticas de apoyo a la toma de decisiones

En el ejercicio 2023 se continuará con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Recopilación continua, tratamiento y análisis de los datos e informes de interés sobre el sector turístico generados por fuentes oficiales de información ajenas (Internacionales, Nacionales y Regionales) para generar conocimiento a través de diagnósticos continuos sobre el turismo en Andalucía.
- Desarrollo de operaciones propias para disponer de un Sistema completo de información que permitan adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, entendiendo que la disponibilidad de información es una premisa necesaria para una buena planificación y promoción turística por parte de todos los agentes que intervienen.
- Servicio de soporte programa GATHO (Gestor Andaluz para el Turismo Hotelero) a través de un Asesoramiento personalizado sobre gestión de canales de distribución que forman parte del portafolio de conectividades para que las empresas puedan establecer una relación contractual y tener una mayor presencia online; asesoramiento sobre el uso de herramientas de channel managers; tutorización para la implementación inicial de estrategias comerciales; asesoramiento sobre la creación de tarifas, gestión de multitarifas, calendarios de aplicación y técnicas de revenue management.

OO.1.4 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad

Con la ejecución de las diferentes bases reguladoras de subvenciones aprobadas en ejercicios anteriores, que tienen como beneficiarias tanto a las entidades locales andaluzas como a las pequeñas y medianas empresas turísticas. En este sentido, se harán frente en el ejercicio 2023 a compromisos adquiridos en el ejercicio 2022 y anteriores derivados de las convocatorias de subvenciones en materia de turismo dirigidas a emprendedores turísticos, pymes turísticas y entidades locales andaluzas, que permitan el desarrollo de la calidad de los servicios turísticos andaluces, y se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en relación a los proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial de Cádiz, línea de subvenciones dirigida a las entidades locales andaluzas del litoral.

ACT.1.4.1 Subvenciones dirigidas a entidades locales para infraestructuras ubicadas en zonas del patrimonio natural

En el ejercicio 2023 se procederá a atender los compromisos derivados de la convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, línea dirigida a fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.



ACT.1.4.2 Subvenciones dirigidas a PYMES para el fomento de servicios turísticos y la creación de nuevas empresas

Se hará frente en el ejercicio 2023 a los compromisos derivados de las siguientes líneas de subvenciones:

1. Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico.
2. Línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas.

ACT.1.4.3 Subvenciones para la recuperación ambiental y el uso sostenible de las playas

En el ejercicio 2023 se hará frente a los compromisos derivados de la línea de subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.

OO.1.5 Aumentar la formación en el sector turístico.

La profesionalización de las personas trabajadoras turísticas es núcleo y motor del turismo en Andalucía. Constituye un área de mejora básica para la consecución de un sector turístico competitivo, que ofrezca unos estándares de calidad y unos niveles de prestación del servicio personalizados que permitan la diferenciación con respecto a otros destinos. Por ello, durante el ejercicio 2023 se continuará prestando apoyo a programas de formación en el ámbito de la calidad para profesionales turísticos.

ACT.1.5.1 Acciones de respaldo para la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre

Se mantiene durante el ejercicio 2023 el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

ACT.1.5.2 Becas en materia de turismo

Se procederá en el ejercicio 2023 a efectuar una convocatoria de becas para la formación en materia de turismo, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de



género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Inclusión de criterios de igualdad de género en las acciones de respaldo a entidades

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 10, que la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, mantiene las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, salvo las competencias en materia de puertos, que están recogidas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril.

Igualmente se mantienen en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme al citado artículo 10 del Decreto del Presidente 10/2022, las entidades adscritas actualmente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, incluyendo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que queda también adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Asimismo, se adscriben CETURSA Sierra Nevada, S.A., y el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

A fin de actualizar y recoger las competencias asignadas a la Consejería y con la finalidad de ejercer eficazmente las funciones que tiene atribuidas para el desarrollo de dicho programa político en este ámbito, y dentro del proceso de mejora de la racionalización y coordinación administrativa, es conveniente dotar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de una estructura organizativa conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo primero del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, dispone que conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de:

- * Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- * Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, aeropuertos, helipuertos, áreas de transporte de mercancías, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. La gestión y desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, y el impulso de la intermodalidad en aquellas.
- * Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.
- * Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística.
- * Por último, el fomento e impulso, en el marco de la ordenación territorial y urbanística, de las declaraciones de interés estratégico para el fomento de iniciativas económicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.



1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería.
- * Secretaría General de Vivienda.
- * Secretaría General Técnica.
- * Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- * Dirección General de Movilidad y Transportes.
- * Dirección General de Infraestructuras del Transporte.
- * Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.
- * Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

- * La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- * La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
- * La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), funcionalmente, en materia de áreas de transporte de mercancías.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- * El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- * El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Asimismo, dependen de ella los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública; el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida; Cetursa Sierra Nevada, S.A. y Apartahotel Trevenque, S.A.

Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- * El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- * Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- * La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- * El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- * El Consejo de Transportes de Andalucía.
- * Los Consejos Provinciales de Transportes.
- * El Consejo Andaluz del Taxi.
- * La Comisión Estadística y Cartográfica.
- * El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * Las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * Las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación al programa presupuestario 43A, en materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

El documento que contiene la planificación del programa presupuestario 43A para el año 2023 es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (en lo sucesivo Plan Vive), aprobado mediante Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA n.º 127, de 3 de julio de 2020), que incluye las prioridades y objetivos de la Comunidad Autónoma en las políticas de vivienda y rehabilitación. Asimismo, la planificación para el año 2023 viene determinada por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Asimismo, para seguir avanzando y adaptando la política de vivienda al momento actual, es un objetivo de legislatura, adaptar la legislación básica en materia de vivienda en Andalucía, para dotarnos de una nueva Ley de Vivienda en Andalucía, ante la dispersión normativa, en una materia que es fundamental para los ciudadanos. Por ello se considera imprescindible reunir en un único texto legal las disposiciones necesarias que deroguen los sucesivos textos legislativos que han ido sobreponiéndose, fundamentalmente sobre la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, e impulsen y garanticen el derecho a la vivienda en Andalucía, especialmente de los jóvenes que necesitan acceder a su primera vivienda.

Dado que la vigencia del Plan Vive abarca un periodo de diez años, para 2023 su objetivo fundamental continúa siendo favorecer el disfrute del derecho a una vivienda digna de la población andaluza a través de la implantación de los programas que satisfagan las demandas actuales, y desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas regulados tanto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, como en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

En coherencia con lo expresado en relación con la vigencia del Plan Vive, puede afirmarse también que sus principales ejes de actuación siguen siendo los siguientes:

- * Facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada.
- * Fomentar el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible.
- * Avanzar en los objetivos de la Agenda Urbana de Andalucía.
- * Lograr ciudades más humanas.
- * Intervenir en la ciudad entendiéndola como espacio global.
- * Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico.
- * Fomentar la coordinación y cooperación de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados.
- * Mejorar de forma permanente en el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda.

Por su parte, el nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 contempla los siguientes programas:

- * Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- * Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- * Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Programa de ayuda a los arrendatarios en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
- * Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.
- * Programa de incremento del parque público de viviendas.
- * Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.
- * Programa de fomento del parque privado de vivienda en alquiler asequible.
- * Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.
- * Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como



vivienda asequible o social.

- * Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda asequible o social.
- * Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- * Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.
- * Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.

El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 se aprobó con fecha 18 de enero de 2022. Con fecha 9 de agosto de 2022 se ha firmado el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Junta de Andalucía, que permite desarrollar aquellos programas que son objeto de este, como se ha expresado con anterioridad.

El mismo Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula el Bono Alquiler Joven, siendo otro programa estratégico para esta Secretaría General de Vivienda en 2023. Recientemente se ha aprobado la Orden de 3 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al Alquiler a los Jóvenes. La ayuda Bono Alquiler Joven tiene por objeto impulsar el acceso de las personas jóvenes a la vivienda en alquiler, facilitando el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias. El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, incluye el programa de ayudas al alquiler, y se considera que la ayuda Bono Alquiler Joven contribuye al cumplimiento de los objetivos de dicho Plan.

Por su parte, en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprueban los siguientes programas:

- * Programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
- * Programa 2, de apoyo a las oficinas de rehabilitación.
- * Programa 3, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
- * Programa 4, de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
- * Programa 5, de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
- * Programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

La Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, desarrollará a lo largo del año 2023 los citados programas. De ellos, se han aprobado en 2022 las bases reguladoras del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y del programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación. La convocatoria de dichos programas se ha aprobado en octubre de 2022 y a lo largo de 2023 se ejecutarán. Por otra parte, se prevé que en 2023 se inicien las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, de apoyo a las oficinas de rehabilitación y de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

Respecto del programa 43B, en materia de ordenación del territorio y urbanismo:

En materia de planificación territorial, y tras su licitación durante el año 2022, se prevé comenzar los trabajos de redacción de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), que continuará durante las anualidades del 2024 y 2025. Con este trabajo técnico se culminará la revisión del marco legislativo y de planificación territorial que se inició en 2020 con el acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración de la nueva ley en materia de urbanismo y ordenación del territorio, que necesariamente debe ir acompañado de la revisión del principal instrumento de planificación territorial de la Comunidad autónoma, que no ha sido objeto de revisión desde su aprobación en 2006.



Tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) en diciembre de 2021, y la aprobación prevista en 2022 de su reglamento de desarrollo, se promoverá la adaptación del planeamiento al nuevo marco normativo con la puesta en marcha de una nueva línea de subvenciones a las corporaciones locales para la redacción de instrumentos de ordenación urbanística contemplados en dicha Ley. Además, se continuará con el impulso de las subvenciones a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, tanto para Ayuntamientos como para agrupaciones de propietarios legalmente constituidas.

En cuanto al programa presupuestario 51B, en materia de infraestructuras y movilidad:

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2019, se instó a la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un nuevo Plan en materia de Infraestructuras del Transporte.

En base a esa demanda, se encuentra actualmente en fase final de tramitación el denominado Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2030, cuya aprobación dará un nuevo impulso a la red de carreteras, a las infraestructuras de transportes, al conjunto de puertos, así como a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva planificación apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y mediante el transporte público colectivo, y acometerá medidas expresamente encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan, cuya formulación tuvo lugar mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, se ha redactado en base a un diagnóstico eficaz ya elaborado, tomando como punto de partida el análisis de lo realizado durante el marco de aplicación del Plan PISTA 2020, que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las posibles oportunidades de mejora, estableciéndose de este modo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

También por Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 en cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo. Esta estrategia tiene como finalidad definir un nuevo enfoque en las políticas de movilidad y en la planificación del transporte sostenible y resiliente frente a los retos del cambio climático, para conseguir que en Andalucía se alcancen los objetivos marcados por la Organización de las Naciones Unidas para el horizonte 2030, así como los definidos en el Pacto Verde Europeo.

Los objetivos generales de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles deberán estar enfocados a mejorar la movilidad de la ciudadanía y el transporte de mercancías basado en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte.

Las decisiones tomadas a este nivel de planificación de la Estrategia son críticas y son los principales impulsores para traducir la política en acciones concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte, lo que permite alcanzar el potencial completo de mitigación del cambio climático de un sistema de transporte.

Se tiene previsto también finalizar y aprobar nueve Planes de Transporte Metropolitano que concretarán las



principales medidas incluidas en el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2030 y permitirán ampliar, en su caso, y fruto de un análisis funcional, los ámbitos de los Consorcios de Transporte Metropolitano.

En definitiva, el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2030, la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles y los nueve Planes de Transporte Metropolitano, se alinean con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea. Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, que regula disposiciones comunes de fondos europeos, establece, como una de las condiciones favorecedoras que es necesario cumplir para acceder a los fondos, el contar con una "Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado" hasta el año 2030. Por tanto, resulta necesario considerar para el nuevo Plan PITMA un ámbito temporal ampliado hasta 2030.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Hacer efectivo el derecho a una vivienda digna. Recuperar espacios públicos urbanos y edificios con interés patrimonial

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22, respectivamente, al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo.

Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Uno de los instrumentos utilizados por todas las Administraciones Públicas para hacer efectivo este derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada es la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido siete planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la



administración autonómica en esta materia. Recientemente ha sido publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (artículo 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, con los siguientes fines fundamentales:

- * Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, y arbitrando un sistema de ayudas públicas orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- * Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
- * Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.
- * Mantener las iniciativas que garanticen los derechos de los ciudadanos que sufren la ocupación ilegal de sus viviendas; Oficinas Antiokupas y teléfono de atención a las víctimas de las ocupaciones.

OE.3 Garantizar la ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género

Con este objetivo estratégico de género se pretende la puesta en marcha de medidas de ayuda a mujeres víctimas de violencia de género. Para ello, se preverá en las convocatorias de ayudas al alquiler para personas vulnerables un porcentaje del presupuesto destinado a este colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

OE.4 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

El Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2030 dará un impulso a la red de carreteras, a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan se ha redactado en base al diagnóstico elaborado, de forma que tomando como partida el análisis de lo realizado en el marco del PISTA 2020, permita detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a



los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que tengan, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

OE.5 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado

Las políticas y la planificación territoriales y urbanas son herramientas básicas para resolver o mitigar los principales problemas a los que se enfrenta un territorio y sus ciudadanos, con especial énfasis en afrontar cuestiones de vital trascendencia como el crecimiento urbano sostenible, la ocupación de nuevos territorios, la distribución equilibrada de usos, la dinámica de población y el comportamiento estacional de la misma, el acceso a los servicios y equipamientos públicos, etc.

Una planificación fundamentada en el concepto de sostenibilidad como modelo territorial y urbanístico contribuye a un desarrollo cohesionado de Andalucía, al aumento de la competitividad del territorio y a la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad, con el fin último de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, a través de la provisión de recursos, servicios y equipamientos de forma equitativa.

OE.6 Implementar la asistencia técnica de la Unidad de Igualdad de Género

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género.

OE.7 Incorporar en los instrumentos de planificación territorial y urbanística la perspectiva de igualdad y accesibilidad

Las políticas urbanas, que se desarrollan en el marco de las agendas urbanas internacionales, nacionales y regionales como es el caso de Andalucía, plantean como reto el diseñar y planificar la ciudad desde la perspectiva de igualdad y accesibilidad, implementando actuaciones desde un enfoque plural e integrador de la ciudad y en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. A través del planeamiento se planifican el territorio y sus ciudades teniendo en cuenta las distintas actividades que desarrolla la población, dando respuesta a las necesidades complementarias de la misma y mejorando su funcionamiento global.

Para la consecución de dicho objetivo, en el plano técnico, se considera necesario incluir la igualdad y accesibilidad en sus dimensiones urbanística y territorial. Ambas planificaciones están relacionadas.

OE.8 Favorecer el uso del transporte público y la intermodalidad por parte de la ciudadanía

Aumentar la equidad y el bienestar social a través de un sistema de transporte sostenible donde la igualdad debe considerarse en el contexto más amplio, para que responda mejor a las necesidades específicas de la ciudadanía: mujeres, ancianos, adolescentes, pasajeros con movilidad reducida (PMR), habitantes de barrios vulnerables, etc.

Se prevé realizar actuaciones para la mejora de la accesibilidad al transporte público para la tercera edad y personas con movilidad reducida.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2023, los programas presupuestarios de la Consejería y de sus entes adscritos son los siguientes:



- 12S. Dirección y Servicios Generales.
- 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- 43B. Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 51B. Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes.

Respecto de la estructura económica, el gasto se divide por capítulos presupuestarios, y se imputa según su naturaleza, mediante una clasificación económica de gastos, conforme a la definida en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Capítulo 1. Recoge los gastos relacionados con el personal de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, como las retribuciones, o las cotizaciones a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social.

Capítulo 2. Contempla todos los gastos considerados corrientes, como los de estructura de las sedes, de mantenimiento, y de suministros. También gastos diversos, como información, divulgación y publicidad, jurídicos y contenciosos, la contratación de estudios y trabajos técnicos, las indemnizaciones por razón del servicio y otros, así como los gastos directos de carreteras.

Capítulo 3. Este capítulo incluye los gastos financieros, como los intereses de demora.

Capítulo 4. Dedicado a las transferencias corrientes, destinados a la financiación de operaciones corrientes o subvenciones, así como gastos corrientes en los que se incurra para la adquisición de bienes, derechos o servicios con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros en calidad de ayudas. Las actuaciones principales son las ayudas al alquiler, la Ruta Aérea Almería-Sevilla, ayudas a la Investigación de Universidades en materia de arquitectura y vivienda, y las becas en materia de cooperación.

Capítulo 6. Recoge el gasto en inversiones reales, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de bienes tangibles, ya sean muebles, inmuebles o terrenos, así como bienes intangibles y derechos. El gasto se destina principalmente a la conservación de carreteras, al transporte en áreas metropolitanas y urbanas, actuaciones de interés arquitectónico, a los programas de regeneración de espacios públicos, a seguridad y calidad del transporte, a la rehabilitación y mejora de la ciudad existente, a estudios y proyectos de carreteras, a inversiones en los parques metropolitanos, y a la planificación territorial.

Capítulo 7. Destinado a los gastos ocasionados por operaciones de capital y financieras. Principalmente a rehabilitación y mejora de la ciudad existente, ayudas para vivienda protegida, infraestructura ferroviaria, actuaciones de interés arquitectónico, actuaciones en materia de urbanismo, de transporte y de carreteras, y el programa de espacios públicos.

Capítulo 9. Pasivos financieros destinados a la devolución de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	104.687.897	10,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	17.293.598	1,7
3 GASTOS FINANCIEROS	1.992.572	0,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.267.840	5,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	182.241.907	17,8
6 INVERSIONES REALES	571.111.871	55,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	231.924.924	22,6
Operaciones de Capital	803.036.795	78,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	985.278.702	95,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	43.000.000	4,1
OPERACIONES FINANCIERAS	43.000.000	4,1
TOTAL	1.028.278.702	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

En el Presupuesto 2023, las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura que mayor dotación contemplan son las relativas al Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler, a los Programas de Rehabilitación Residencial, al Programa de Bono Alquiler Joven y a los Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En materia de rehabilitación:

- * Continúan las inversiones en rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas:
 - Destacan por su especial relevancia las áreas puestas en marcha dirigidas a comunidades de propietarios de viviendas de áreas desfavorecidas previamente delimitadas por los ayuntamientos, tanto en la convocatoria efectuada en el año 2020 en el ámbito de la ITI de Cádiz, como en la convocatoria realizada también a finales de 2020 para toda Andalucía. Todo ello, con objeto de cubrir las obligaciones derivadas del comienzo de las actuaciones beneficiarias de las convocatorias de subvenciones publicadas en 2021 y en 2022.
 - Asimismo, hay que destacar también las líneas de ayudas de rehabilitación de edificios y de viviendas financiadas con fondos finalistas del anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, convocadas en 2019 y 2020. Se disponen los créditos necesarios para financiar la finalización de las actuaciones que resultaron beneficiarias de las convocatorias de subvenciones puestas en marcha en 2019, así como para financiar las iniciadas con cargo a las convocatorias publicadas en 2020, en desarrollo del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. También debe destacarse que se prevé el desarrollo de la primera convocatoria de subvenciones con cargo al programa de mejora de la accesibilidad en las viviendas incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- * Mención aparte merecen las actuaciones acogidas a los programas 3, 4 y 5 de ayuda a la rehabilitación residencial incluidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuya financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Durante 2023 se financiarán estas actuaciones, para cuyo desarrollo se ha publicado la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no



competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de vivienda:

Sigue ocupando un lugar importante el programa de fomento del parque de viviendas en alquiler. Se trata de un programa contemplado tanto en el anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, como en el nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y cuya ejecución se distribuye en hasta 4 anualidades. Dado que de este programa se han realizado convocatorias en los años 2019, 2020 y 2021, la ejecución de las actuaciones de estas convocatorias alcanza también a 2023. Además, se encuentra en tramitación, para su aprobación en 2022, la Orden por la que se regula la adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las mismas, con cargo al nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que también tendrá reflejo en el Presupuesto de 2023.

- * Mención especial merecen las actuaciones acogidas al programa 6 de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, incluido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuya financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Se prevé en 2023 ejecutar una parte importante de fondos en pagos a promotores públicos, a corporaciones locales y a promotores privados.
- * Debe destacarse también el ya mencionado programa Bono Alquiler Joven, financiado con cargo al Real Decreto 42/2022, de 28 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Consiste en una ayuda a jóvenes para el pago del alquiler de hasta 250 euros mensuales durante dos años. Se han aprobado en 2022 las bases reguladoras y se prevé la aprobación de la convocatoria, por lo que se estima que en 2023 esté en ejecución una parte importante.
- * De igual modo, se sigue presupuestando crédito para los pagos a promotores de viviendas sociales, en función de los expedientes pendientes de pago, con objeto de aliviar la carga de los préstamos al promotor.

En materia de ordenación del territorio y urbanismo:

Se contemplan como relevantes la disposición de créditos necesarios para los trabajos de redacción de la revisión del POT y de las subvenciones a las corporaciones locales para la redacción de instrumentos de ordenación urbanística en el marco de la LISTA.

Asimismo, se mantiene, como en los presupuestos de años anteriores, la necesidad de créditos para el mantenimiento y gestión de los Parques Metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y el de Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Cádiz), así como para inversiones de mejora de las infraestructuras existentes.

En materia de infraestructuras y movilidad:

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 se incluyen las obras y proyectos previstos en infraestructuras del transporte, autovías, carreteras convencionales, nuevos trazados, acondicionamiento y mejoras de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos, así como la seguridad vial y la conservación ordinaria e integral de la red viaria.

Actuaciones para la planificación estratégica, la redacción estudios, proyectos y la posterior ejecución de infraestructuras para la mejora de la movilidad de personas y mercancías. Con el objeto de potenciar el uso del transporte público y fomentar el uso de medios de transporte no contaminantes, contribuyendo a la mejora medioambiental y de la salud de las personas.

Actuaciones en materia de modernización y digitalización del sistema de transporte. Con el desarrollo del Centro de Control y Gestión del Transporte Público como protagonista se pretende mejorar la eficiencia del sistema y



fomentar el uso del transporte público.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

Se afronta el Presupuesto 2023, con un nuevo marco normativo estatal para todos los programas de vivienda que se desarrollan en la Consejería.

Los años 2020 y 2021 han estado condicionados por el fuerte impacto que en el mercado de la vivienda ha ocasionado la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 y los efectos de la crisis económica y social sobrevenida, siendo preciso reorientar de forma transitoria las inversiones en marcha procedentes del anterior Plan Andaluz de Vivienda, así como del Plan Vive, adaptándolas al Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, mediante la incorporación, sustitución y modificación de programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. A lo largo de 2022 se está produciendo la adaptación de los programas de ayudas del Plan Vive 2020-2030, tanto a los programas del nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, como a los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobados mediante el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Contemplando dicho enfoque, las principales novedades respecto al programa presupuestario 43A se concretan en las siguientes actuaciones que se van a poner en marcha para reconducir la situación:

- * Continuar las previsiones comprometidas en la programación del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, en particular:
 - Impulsar la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbana en las áreas puestas en marcha dirigidas a comunidades de propietarios de viviendas de áreas desfavorecidas previamente delimitadas por los ayuntamientos, tanto en la convocatoria efectuada en el año 2020 en el ámbito de la ITI de Cádiz, como en la convocatoria realizada también a finales de 2020 para toda Andalucía, teniendo en cuenta en este último caso que las áreas de Andalucía fueron delimitadas en 2021 y que las convocatorias de las correspondientes subvenciones se han efectuado en 2022.
 - En las líneas de ayudas de rehabilitación de edificios y de viviendas financiadas con fondos finalistas del anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, convocadas en 2019 y 2020, alcanzar la finalización de las actuaciones que resultaron beneficiarias de las convocatorias puestas en marcha en 2019, así como para las iniciadas con cargo a las convocatorias publicadas en 2020. Asimismo, se prevé el desarrollo de la primera convocatoria de subvenciones con cargo al programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
 - Continuar afianzando el programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, tanto en las actuaciones ya iniciadas con cargo a las convocatorias 2019, 2020 y 2021, como con las que se inicien de acuerdo con las bases reguladoras en tramitación.
 - Impulsar el plan de pago a promotores y empresas.
- * Desarrollar y llevar a término las actuaciones acogidas a los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
- * Desarrollar y llevar a término los programas que, dentro del nuevo Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025, aprobado mediante Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, son objeto del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Junta de Andalucía, firmado el 9 de agosto de 2022.



- * Desarrollar y llevar a término el Programa Bono Alquiler Joven financiado con cargo al Real Decreto 42/2022, de 28 de enero.

En materia de ordenación del territorio y urbanismo:

Se destacan como novedades más significativas las siguientes actuaciones previstas con la ejecución del programa presupuestario 43B:

- * El inicio de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- * La promoción de la adaptación del planeamiento municipal a los nuevos instrumentos de ordenación urbanística de la LISTA, destacando las subvenciones para la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico.
- * La aprobación de documentos como normas directoras y guías que faciliten la puesta en marcha del nuevo marco urbanístico y territorial, una vez concluida la tramitación administrativa de la Ley LISTA y su desarrollo reglamentario.
- * La finalización de la ejecución de actuaciones de itinerarios peatonales y paisajísticos en las provincias de Cádiz y Huelva con fondos FEADER.
- * El ejercicio de la competencia directa y exclusiva que la LISTA atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de disciplina territorial.

En materia de infraestructuras viarias, las novedades más destacables en cuanto a las previsiones para 2023 son:

- * Se ejecutarán la mayor parte y finalizarán las actuaciones financiadas con la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), las cuales consisten en un proyecto piloto de pavimentos sostenibles y actuaciones de eficiencia energética y reducción de emisiones en la red de carreteras (nuevas luminarias de bajo consumo e instalación de nuevos elementos de iluminación alimentados con placas fotovoltaicas y almacenamiento de energía con baterías).
- * El proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico, alcanzará su mayor impulso y finalización de actuaciones, tras haberse iniciado en 2022. La mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con la mejora de los métodos constructivos puede reducir significativamente las emisiones de CO2 en carreteras. Estas actuaciones se llevarán a cabo con Materiales Asfálticos Sostenibles, Automatizados e Inteligentes (MASAI), los cuales se vienen investigando en colaboración con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad de Granada. Estos pavimentos se evaluarán en varios tramos principalmente localizados en la autovía A-92, perteneciente a la Red Transeuropea de Transporte, en las provincias de Sevilla y Granada.
- * Una vez aprobado el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, se llevarán a cabo actuaciones de reducción o mitigación de la contaminación acústica provocada por el tráfico de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía, mediante la adopción de diversas medidas: instalación de pantallas acústicas, firmes sono-reductores o fonoabsorbentes, señalización, etc.
- * El comienzo de la vigencia del nuevo Programa Operativo iniciará el proceso de tramitación de nuevas actuaciones de seguridad vial, vías ciclistas y mejora de la red transeuropea de transporte RTE-T financiadas con fondos FEDER.
- * Todas las actuaciones contempladas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Jaén se encontrarán en ejecución.



- * Se iniciarán las obras financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Plataforma reservada (VAU-10) en La Zubia (Granada), plataforma reservada en la autovía A-357 en Málaga, humanización de travesías urbanas en Córdoba y Málaga. Igualmente, se prevé adjudicar distintas obras de vías ciclistas en las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga.
- * Comenzará un nuevo contrato de elaboración de los planes de aforo en la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio de las mismas, estudios de accidentalidad y cálculo y análisis de los tramos de concentración de accidentes y elaboración del programa de seguridad vial.
- * Se obtendrán los primeros resultados de los trabajos de inspección y seguimiento de estructuras de la red autonómica de carreteras.

En materia de la movilidad y transporte:

En el ámbito de la planificación y gestión del transporte destacan las siguientes actuaciones:

- * La definición de las estrategias futuras del transporte y la movilidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía con la elaboración y aprobación de la futura Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 y la finalización y aprobación de los nueve planes de transporte metropolitano, actualmente en elaboración.
- * Elaboración de un nuevo mapa concesional del transporte de personas por carretera.
- * Digitalización de la Dirección General de Movilidad y Transportes mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas.
- * Desarrollo de un Plan de Modernización del Transporte Público que incluirá, entre otras actuaciones, el diseño de un Centro de Control de Gestión del Transporte Público y la implementación del pago con terminales móviles en el transporte público.
- * Explotación de datos de la campaña de obtención de datos de movilidad en el territorio andaluz a través de la telefonía móvil (Big Data).
- * Diseño e inicio de la implementación de una plataforma reservada por electromovilidad por inducción en movimiento en el ámbito de I+D+I como Proyecto de Compra Pública Innovadora. Proyecto ELECTROMOVE.
- * En el ámbito de la formación y sensibilización, una nueva edición del Concurso Ponte en Marcha para la sensibilización de la comunidad educativa en materia de movilidad sostenible y la creación y convocatoria de los Premios Andaluces de Movilidad Sostenible.

Hasta la fecha se han realizado cinco ediciones del Premio "Ponte en Marcha", enmarcados temporalmente en la Semana Europea de la Movilidad que se celebra anualmente. Las anteriores convocatorias han tenido una excelente acogida.

Siguiendo con la convocatoria de estos premios, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda convocará la sexta edición de los Premios "Ponte en Marcha" 2023, destinándolos al igual que los anteriores, a los centros educativos de Andalucía, con el objetivo de impulsar y promocionar la movilidad sostenible, implicando a los diferentes actores de la comunidad educativa, para que incentivando a los docentes y al alumnado sean conscientes de lo que supone como mejora en nuestras ciudades reducir el uso del coche fomentando los desplazamientos en transporte público, en bicicleta u otros medios no motorizados y a pie.

Asimismo, se impulsará la creación y convocatoria de los Premios Andaluces de Movilidad Sostenibles destinados a entidades territoriales, instituciones, empresas, ámbito universitario y agentes sociales que hayan destacado por sus acciones o medidas a favor de la movilidad sostenible.



- * Ejecución en las áreas rurales del Programa Andalucía Rural Conectada para el transporte regular de uso general con paradas a la demanda.
- * Estudios y redacción de proyectos de transporte y movilidad. Se acometerán estudios para la viabilidad y, en su caso, la posterior redacción de proyectos de diferentes infraestructuras de transporte entre las que figuran:
 - Diseño e implantación de plataformas reservadas en Andalucía.
 - Elaboración de un nuevo programa de apeaderos, intercambiadores y estaciones de autobús.
 - Estudio sobre los sistemas de control del transporte público.
 - Análisis de la futura explotación del ramal ferroviario de Vadollano.
 - Proyecto de ejecución de la conexión del ramal Vadollano - Linares con el Parque Empresarial.
- * La redacción del estudio para la conexión entre la estación de Santa Justa y el aeropuerto de San Pablo (Sevilla), ha comenzado a ejecutarse en 2022.

En materia de infraestructuras del transporte:

- * Proyecto de ejecución de la conexión del ramal Vadollano - Linares con el Parque Empresarial.
- * Proyectos para la construcción de intercambiadores de transporte en diferentes puntos de Andalucía, destacando los correspondientes a Antequera, Fuengirola, y San Pedro Alcántara (Marbella), y el inicio de la licitación de la redacción del proyecto de construcción del intercambiador de la Explanada de la Estación de Málaga, entre otros.
- * Construcción de los intercambiadores de transporte de Mojácar (Almería), El Puerto de Santa María (Cádiz), Húscar y Loja (Granada), El Rocío-Almonte (Huelva), Beas de Segura (Jaén) y Lebrija (Sevilla), cuyos proyectos ya se encuentran aprobados y las obras en fase de licitación/adjudicación.
- * Actuaciones de mejora de la accesibilidad, eficiencia energética y reparación de patologías en las estaciones de autobús de Huelva y Plaza de Armas (Sevilla), cuyos proyectos ya se encuentran aprobados y las obras en fase de licitación/adjudicación.
- * Ejecución de las obras de las plataformas reservadas en las carreteras A-8057 y A-8077.
- * Licitación de los contratos pendientes para la explotación del Tranvía de Jaén.
- * Explotación comercial del Tren de la Bahía de Cádiz.
- * En relación con las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca:
 - La continuación de la ejecución de las obras del Tranvía de Alcalá de Guadaíra; Sistema de electrificación, Sistema ferroviario, acabados arquitectónicos de las paradas y talleres y cocheras, y puesta a punto.
 - Inicio de la ejecución de las obras del tramo norte de la Línea 3 del Metro de Sevilla.
 - Continuación de los estudios y proyectos del tramo sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla que se encuentra en estudio informativo y redacción del proyecto de ejecución.
 - Se prevé también avanzar en la actualización de la Línea 2 de Metro de Sevilla.
 - Redacción de los proyectos de ampliación del Metro de Málaga y Metro de Granada. Licitación de las obras.
- * Desarrollo de estudios y proyectos de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público en Andalucía, destacando la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas.



* Ejecución de vías ciclistas en ámbitos metropolitanos tales como los de Huelva, Cádiz, Málaga y Granada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2023 y con el fin de dar respuestas a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, infraestructuras viarias, movilidad y ordenación del territorio.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	55.682.947	5,4
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	334.852.161	32,6
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	20.581.511	2,0
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	617.162.083	60,0
TOTAL		1.028.278.702	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, asignado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda es responsabilidad de la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

La gestión de este programa presupuestario se ha de fundamentar en el principio de eficiencia del gasto debido a los importantes cambios producidos en la organización y en las competencias de las Consejerías, tanto por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, como por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Asimismo, las actuaciones que se realizan con cargo al Programa 12S permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo a los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de centros directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan, tales como elaboración del presupuesto, elaboración de disposiciones normativas, gestión de personal, coordinación de los sistemas informáticos, coordinación de ingresos, seguimiento de los Entes Instrumentales adscritos a la Consejería, etc.

La población objetivo del programa es, principalmente, el personal adscrito a los distintos centros directivos de la Consejería, tanto de servicios centrales como periféricos, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurado como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública.

Por otra parte, la realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías.



Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con la ciudadanía. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación del ciudadano con la Administración al eliminar y/o agilizar trámites cuando sea posible. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración Pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

Para ello, se está procediendo a la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, la telematización de los mismos, la simplificación normativa y la implementación de nuevos modelos de relación con la ciudadanía, establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adscrita a la Secretaría General Técnica se encuentra la Unidad de Igualdad de Género que es la responsable, según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas de los Órganos Directivos de la Consejería, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.1.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos no tributarios

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

ACT.1.1.3 Atención a los usuarios de aplicaciones informáticas

Atención de incidencias relacionadas con la gestión de altas, bajas y modificaciones para el acceso a aplicaciones informáticas, como GIRO, Sistema Unificado de Recursos (SUR), Central de Información,



ALFRESCO y DATAMART.

Solicitud al Servicio de Informática de Alta de cuentas CEHyFE para personal no SIRHUS, gestión de usuarios en GUIA pertenecientes a Agencias y Consorcios adscritos a la Consejería.

Tramitación de solicitudes de altas, bajas y modificaciones de usuarios de las delegaciones territoriales en el sistema PIDO (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la cesión de información para finalidades no tributarias.

OO.1.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.2.2 Actuaciones de control de calidad

Realización de ensayos de construcción e informes técnicos a los organismos de la Junta de Andalucía, así como la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de la Construcción y de Entidades de Control de Calidad de la Construcción, mediante la inspección documental e in situ de los mismos.

OO.1.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería.

ACT.1.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad.

OO.1.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa



Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía a través del registro, redes sociales, atención de consultas, etc.

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

ACT.1.4.2 Publicaciones y comunicación institucional

Se consideran como principales líneas de actuación las siguientes:

Difusión de trabajos y actuaciones relacionadas con las distintas materias cuya competencia administrativa corresponde a la Consejería, tales como arquitectura y ciudad, vivienda y entorno, movilidad sostenible, infraestructuras, urbanismo, ordenación del territorio y red logística. Al mismo tiempo, se pretende realizar una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público.

Edición y reimpresión de publicaciones de interés técnico y científico tanto en papel como en soporte digital, relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

Publicación y difusión de contenidos en la página web de la Consejería, así como campañas de publicidad y comunicación institucional, con la realización de diseños creativos en las piezas de campaña y vídeos, infografías y visual thinking, para su difusión en redes sociales.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejera.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.6.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.7 Mejorar los servicios TIC para la ciudadanía

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias, con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

ACT.1.7.2 Soporte informático a Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales

Esta actividad comprende las siguientes áreas:

* Soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de



las líneas telefónicas de la Consejería.

* Se registran las nuevas necesidades de desarrollo y evolución de los Sistemas de Información.

* Asimismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como servicio de videoconferencia.

OE.2 Implementar la asistencia técnica de la Unidad de Igualdad de Género

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de igualdad.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de oportunidades entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de oportunidades entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la igualdad en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, así como el seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La garantía del disfrute de una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, se consagra en la legislación internacional, en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, como responsabilidad de los poderes públicos.

En consecuencia, en Andalucía, asegurar la satisfacción del derecho de acceso a una vivienda digna a sus ciudadanos en una situación de igualdad para todos, fomentando la inclusión social de los más vulnerables y evitando que se convierta en un vector de la desigualdad, justifica el desarrollo de las políticas públicas en materia de vivienda con este objetivo como prioritario.

Por ello, corresponde a la Administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

Entre los años 2013 y 2019 el mercado inmobiliario se recuperó en Andalucía tras la crisis anterior, si bien en 2019 desaceleró su crecimiento. En 2020 sobrevino la pandemia y el resultado ha sido claramente negativo, como resultado del deterioro del empleo y de la renta de las familias y la caída de la confianza de los hogares por la incertidumbre sobre la evolución de la economía.

Así, en 2020, en nuestra Comunidad se redujo el número de viviendas iniciadas en -27,4% (hasta 14.636), después de seis años de crecimiento. Sin embargo, el número de viviendas terminadas en 2020 fue de 17.226, con un aumento del 50,1%. No obstante, el número de proyectos de viviendas visadas en Andalucía en 2020 (19.309) supuso un descenso del -22,7% interanual, si bien en 2019 ya había dado muestras de desaceleración.



Por otra parte, a pesar de la pandemia, el incremento de los precios de la vivienda en venta y en alquiler en los últimos años, especialmente en las grandes ciudades, unido a la necesidad de reactivación del mercado de la vivienda libre, hacen necesario volver a promover viviendas a precio asequible, para dar respuesta a los jóvenes y, en general, a quienes acceden a su primera vivienda.

Conviene mencionar que en estos momentos es más necesaria, si cabe, la reactivación de la economía y del empleo tras el impacto económico y social de la pandemia sanitaria, siendo el fomento de la construcción, tanto de obra nueva como de rehabilitación, uno de los motores fundamentales para la recuperación económica y el empleo. Es evidente la generación de empleo en esta actividad, en la que intervienen numerosos agentes, en las diferentes fases de promoción, financiación, comercialización, de redacción de proyectos y dirección facultativa, de ejecución de la obra, controles de calidad y seguridad y de suministro de materiales en los distintos y múltiples subsectores. Todo ello conlleva la creación de puestos de trabajo directos e indirectos. Pero además, genera también recursos para las arcas públicas por los impuestos y tasas que gravan la actividad. Otro tanto cabe decir de las actuaciones de rehabilitación, calculándose la creación de un puesto de trabajo directo y otro indirecto por cada 20.000 euros de inversión en obras de rehabilitación.

Asimismo, a pesar de que, comparando los datos del Instituto Nacional de Estadística de los años 2015 y 2018, el número de jóvenes, de 18 a 35 años, ha disminuido en nuestra Comunidad Autónoma en 136.446 jóvenes, pasando de suponer el 21,33% de la población total al 19,77%, aún siguen constituyendo un segmento de población considerable, que además representa el 37% de las personas demandantes de vivienda protegida, inscritas en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, que cuentan en total con 69.352 inscripciones activas, a 31 de diciembre de 2019.

En consecuencia, dentro de estos programas, resulta necesario fomentar la promoción de nuevas viviendas que incremente la oferta de vivienda protegida tanto en régimen de alquiler como en venta, teniendo en cuenta además que en la actualidad se estima que existe en nuestra Comunidad Autónoma suelo reservado para la construcción de al menos, 290.000 viviendas protegidas. Asimismo, y de forma complementaria, resultan necesarias medidas de apoyo para el acceso a la vivienda de la población joven, bien sea mediante el acceso a la vivienda en venta, bien impulsando su acceso a la vivienda en alquiler mediante la implantación del Bono alquiler joven así como a través del resto de programas que contemplan tanto el Plan Vive en Andalucía 2020-2030 como el nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Por otra parte, siguen siendo necesarios los programas destinados a atender a la población más vulnerable en los ámbitos económico y social con necesidades en materia de vivienda que, si antes de la pandemia ocasionada por la Covid-19 ya se encontraban en circunstancias precarias, tras la misma se ha agravado su situación. Por ello, para 2023 se da continuidad tanto al programa de ayuda a entidades del tercer sector, que faciliten una solución habitacional a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, como al programa de ayudas de alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

No podemos olvidar tampoco por su importancia los programas actualmente en ejecución en materia de rehabilitación, destinados cubrir las necesidades del parque residencial andaluz en materia de conservación, accesibilidad y eficiencia energética, teniendo en cuenta que según el último Censo de Población y Viviendas de 2011, la mitad de las viviendas principales de Andalucía se construyeron antes de 1980, por lo que nos encontramos en nuestro territorio con un parque residencial envejecido.

Sin perjuicio de lo anterior, merece destacar la necesidad de dar cumplimiento a las exigencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR) en Andalucía, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública. Los proyectos que constituyen el PRTR permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y, además, una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia,



todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, cuya financiación se realiza con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluye treinta componentes, que a su vez articulan 212 medidas de reformas e inversiones. Su componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» tiene como principal objetivo activar un sector de la rehabilitación que permita generar empleo y actividad en el corto plazo y que garantice un ritmo de renovación sostenible del parque edificado en el medio y largo plazo. Para ello, se centra en el impulso de las actuaciones de rehabilitación residencial y mejora del parque edificatorio, con especial interés puesto en el ámbito de la energía y la sostenibilidad, al tiempo que se posibilitan actuaciones integrales que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios, fomentando también la construcción de viviendas en alquiler social con estándares de la máxima calidad y eficiencia. De manera específica, el componente 2 establece entre sus medidas las inversiones C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» y C02.I02 «Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes».

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por finalidad contribuir a los objetivos del PRTR en los referidos ámbitos de la rehabilitación residencial y la construcción de vivienda social, estableciendo la regulación de un conjunto de programas de ayuda que se corresponden con las dos inversiones antes mencionadas. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el desarrollo de los citados programas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el derecho a una vivienda digna. Recuperar espacios públicos urbanos y edificios con interés patrimonial

OO.1.1 Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas de acceso a la vivienda y de vulnerabilidad residencial contemplados en el vigente Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

Por un lado, incluye las actuaciones de fomento de un parque de viviendas en alquiler, las ayudas a los destinatarios de viviendas que participan en el proceso de promoción de las mismas mediante la figura de la autoconstrucción, las ayudas consistentes en el pago de la subsidiación de las cuotas de préstamos cualificados o convenidos, obtenidos para la promoción de viviendas para el alquiler, acogidas a los programas previstos en anteriores planes autonómicos de vivienda y las ayudas concedidas para la adecuación de suelos destinados a vivienda protegida.

Por otro lado, se contemplan en este objetivo las ayudas a personas vulnerables, en concreto ayudas destinadas a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

ACT.1.1.1 Actuaciones de fomento de un parque de viviendas en alquiler, a precios limitados y asequibles

La línea principal de trabajo consistirá en el fomento del parque de vivienda protegida en alquiler mediante ayudas dirigidas a personas promotoras de vivienda protegida públicas y privadas. Fomentar la creación de un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, incluyendo actuaciones de fomento del



parque de viviendas protegidas en alquiler. La Orden de 12 de julio de 2019, la Orden de 26 de junio de 2020, y la Orden de 19 de julio de 2021 han convocado ayudas dirigidas a nuevas promociones de vivienda, tanto de iniciativa privada como pública, con rentas limitadas, que se financian con cargo al anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y se complementan con financiación autonómica para el caso de actuaciones de parque público, dirigidas a las familias más vulnerables, continuando su ejecución en 2023. Así mismo se trabaja en unas nuevas bases reguladoras y nueva convocatoria en 2023, con cargo al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

El crédito previsto tiene como objetivo financiar actuaciones ya resueltas, derivadas de las convocatorias 2019, 2020 y 2021, y la nueva convocatoria 2023.

ACT.1.1.2 Actuaciones para personas promotoras y a la subsidiación de préstamos a la promoción de viviendas para el alquiler

Destaca como línea de trabajo la de mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan VIVE en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler consistentes en la subsidiación de préstamos a promociones acogidas a planes anteriores de vivienda.

ACT.1.1.3 Actuaciones fomento para acceso de personas jóvenes a la vivienda protegida en régimen de propiedad y para la autoconstrucción

Las principales líneas de trabajo y medidas consisten en la construcción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias, agrupadas en cooperativas de viviendas (beneficiarias de las ayudas), mediante aportación de trabajo personal. Asimismo, se recoge el Programa de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción sin la aportación del trabajo personal. Se trata de actuaciones cuya orden de bases reguladoras y convocatoria se publicaron en 2020.

ACT.1.1.4 Actuaciones de ayudas al alquiler

Destacan como líneas de trabajo las siguientes:

- * En atención a personas vulnerables se destacan dos líneas de trabajo. En primer lugar, se desarrollará una línea destinada a la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables incluidas en el programa destinado a paliar la vulnerabilidad residencial del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.
- * Por otra parte y con la misma finalidad, se consolidará la red de viviendas del Tercer Sector en Andalucía.
- * Ambas iniciativas se han acogido a unas nuevas Bases Reguladoras aprobadas en 2022. Se financiarán con cargo al Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025 y se complementan con financiación autonómica, dando así continuidad a anteriores convocatorias impulsadas durante los años 2020 y 2021.
- * Bono Alquiler Joven, regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero. Actualmente en la normativa de desarrollo se recoge la concesión de estas ayudas, que consisten en una subvención de hasta 250 euros mensuales, durante dos años, a jóvenes menores de 35 años para el alquiler de su vivienda habitual.
- * Programa de ayuda al alquiler de vivienda a familias con ingresos limitados. La ayuda podrá alcanzar el 50% de la renta de alquiler de su vivienda habitual, estando pendiente el desarrollo normativo para su regulación. La financiación para estas ayudas se obtiene del programa regulado en el capítulo III del



Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

OO.1.2 Rehabilitar el parque residencial existente en términos de habitabilidad, seguridad y eficiencia energética

En este objetivo se enmarcan las líneas de trabajo que persiguen garantizar las condiciones de habitabilidad de las viviendas fomentando actuaciones para la mejora de su conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, y eficiencia energética. Todo ello, tanto para viviendas individuales como agrupadas en edificios de tipología residencial colectiva o en barrios y áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones integrales de regeneración urbana. Además, el fomento de la rehabilitación de la vivienda se concibe como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción. Para ello se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, así como los programas de ayuda a la rehabilitación residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

ACT.1.2.1 Ayudas a la rehabilitación

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar el fomento de la rehabilitación privada residencial facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva.

Para ello se ha contemplado la finalización de las actuaciones procedentes de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas realizada en 2019 y la ejecución de las actuaciones procedentes de la convocatoria publicada en diciembre de 2020, en desarrollo del Plan Vive en Andalucía 2020-2030. Ambas convocatorias aúnan recursos autonómicos con los procedentes del anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con objeto de que las cuantías de las subvenciones concedidas sean acordes a los tipos de intervención más demandados por la población. A su vez se ha contemplado la puesta en marcha de la primera convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de mejora de la accesibilidad en las viviendas incluido en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- * Impulsar la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales.

Para ello se ha previsto el desarrollo de instrumentos que utilizan de manera conjunta, según los casos, recursos autonómicos y del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 ó procedentes del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

En desarrollo de lo anterior y en aplicación de la Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, se prevé la finalización de las actuaciones subvencionadas en las Áreas delimitadas en los ocho municipios de la provincia con más de 50.000 habitantes.

Por otro lado, una vez efectuadas en 2022 las convocatorias de subvenciones para la realización de actuaciones de regeneración y renovación urbana en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana delimitadas en 2021 a propuesta de los Ayuntamientos de Almería, El Ejido (Almería), Chiclana de la Frontera (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Córdoba, Granada, Málaga, Benalmádena (Málaga), Marbella (Málaga) y Sevilla, se prevé la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbana



que resulten beneficiarias en los ámbitos delimitados.

- * Además, en 2023 está prevista la finalización de las últimas actuaciones de rehabilitación singular para la instalación de ascensores gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, posibilitando así la conclusión de unas actuaciones que han tenido especial incidencia en la mejora de la accesibilidad.
- * Impulsar el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas a los programas de ayuda a la rehabilitación residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con el MRR del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuya ejecución se prolongará hasta el año 2026.

Para ello, se prevé la financiación de actuaciones de rehabilitación acogidas al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia. Para el desarrollo de estas actuaciones se ha publicado la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las correspondientes convocatorias establecen la posibilidad de presentar solicitudes hasta el 30 de junio de 2023.

OO.1.3 Recuperar, para el uso colectivo, espacios públicos urbanos

La finalidad del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) es apoyar a los ayuntamientos andaluces en la consecución de un modelo urbano sostenible a través de la promoción de actuaciones en el espacio público, con los siguientes objetivos:

- * Propiciar intervenciones de carácter innovador y experimental sobre el espacio público en Andalucía, que puedan servir de referencia como repertorio de "buenas prácticas" transferibles a otros ámbitos.
- * Fomentar una movilidad no motorizada, peatonal y ciclista.
- * Potenciar el uso de la vegetación, incrementando con ello los beneficios que aporta para la calidad de vida de la ciudadanía -su salud física y mental-, así como su función social y ecológica y favorecer la generación de una red de espacios verdes con continuidad física o espacial, que incremente la biodiversidad y ponga en contacto la trama urbana con un entorno periurbano que todavía mantiene las condiciones naturales del territorio.
- * Garantizar la accesibilidad universal.
- * Fomentar estrategias que, desde el espacio público, contribuyan a la mejora del metabolismo urbano, la mitigación de los efectos del cambio climático y la utilización racional de los recursos naturales y energéticos del municipio.
- * Activar el espacio público a nivel social, cultural, económico y turístico, prestando especial atención a aquellos que estén degradados y de fragilidad ambiental, social y/o urbana.
- * Favorecer diseños arquitectónicos de calidad, así como el mantenimiento y la mejora del paisaje urbano consolidado a través de dinámicas de conservación y reinterpretación.
- * Fomentar el intercambio de conocimientos entre instituciones, ciudadanía, técnicos y organismos de investigación multidisciplinares, con el fin de adaptar los objetivos de investigación a las necesidades y demandas que en cada momento manifieste la ciudadanía con respecto al espacio público.

ACT.1.3.1 Actuaciones de redacción de proyectos y ejecución de obras

Estas actuaciones se realizan al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad de Andalucía, y las convocatorias para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia



competitiva, para su inclusión en el citado programa y la concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una única en Andalucía y dos en el ámbito específico de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, las tres enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Se tiene previsto durante el ejercicio 2023 la redacción de 1 proyecto (correspondiente a la convocatoria Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano Andalucía) e inicios de ejecución de 41 actuaciones de 1ª y 2ª convocatoria de la ITI de Cádiz y de la convocatoria de la Comunidad Autónoma Andaluza. Se finalizará la ejecución de otras 3 actuaciones.

Entre las anteriores actuaciones, se incorporan las incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos (Anexo VI Plan VIVE en Andalucía 2020-2030).

OO.1.4 Recuperar, para el uso colectivo, edificios con interés patrimonial

El Programa para la Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de aquellos edificios de titularidad pública, que tengan un destacado interés patrimonial, y en los que por dicha circunstancia exista un interés colectivo objetivo para su puesta en valor y uso como equipamiento público, en colaboración con las entidades locales de Andalucía.

A través del Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, se pretende finalizar las actuaciones ya programadas (Anexo VII del Plan Vive en Andalucía 2020-2030) de rehabilitación de casas consistoriales y ayuntamientos, manteniendo su uso y adecuación a las actuales necesidades funcionales de la institución municipal; y de rehabilitación de edificios de interés histórico de diversas tipologías arquitectónicas tales como iglesias, hospitales, pósitos, almazaras, casas solariegas y molinos, mediante su adaptación como equipamientos básicos y su preservación y recuperación para la memoria colectiva local.

Mención aparte merece la consecución de las obras de rehabilitación necesarias para la reactivación y puesta en valor del Convento de Santa María de Los Reyes de Sevilla adscrito a esta Consejería, al que se pretende dotar de mayor funcionalidad y operatividad. Tras la resolución del contrato original de redacción de proyecto durante el ejercicio 2022, se planteará la posibilidad de retomar la actuación.

Igualmente se pretende el desarrollo de un nuevo programa a través de la definición de unas bases reguladoras y una convocatoria de ayudas, basadas en el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía, y en un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, que constituirá una herramienta fundamental para la redacción de la orden de desarrollo y tramitación del mencionado programa que posibilite la concurrencia de las entidades locales y consiguiente selección de actuaciones.

ACT.1.4.1 Redacción de proyectos y ejecución de obras

Las principales líneas de trabajo contenidas en esta actuación serán las correspondientes a:

- * Actuaciones en fase de redacción de proyectos, que se corresponderán con aquellas situadas en cualquier fase del expediente que se produzca con anterioridad a la aprobación del proyecto básico y de ejecución. En esta situación se contemplan:
 - Rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes.
- * Actuaciones en fase de ejecución de obras, que se referirán a aquellas que se encuentren en cualquier fase del expediente que se produzca con posterioridad a la aprobación del proyecto básico y de ejecución. Se prevé que en esta segunda fase estarán las siguientes:
 - La Rehabilitación de Casas Consistoriales de Almería (2B), Rehabilitación del Ayuntamiento de



Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), Rehabilitación Almazara Recreo de Castilla de Priego de Córdoba (Córdoba), Rehabilitación Baños Árabes de Churriana de la Vega (Granada), Rehabilitación Casa de los Aragoneses de Monachil (Granada) y Rehabilitación Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

OO.1.5 Mejorar el conocimiento y el fomento de la arquitectura

Entre las competencias de la Secretaría General de Vivienda están el fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

Dentro de esta línea se incluyen estudios, inventarios, publicaciones, exposiciones, seminarios, conferencias, ciclos de cine y otros eventos, realizados para valorar el hecho arquitectónico, difundir el patrimonio arquitectónico andaluz y dar cuenta de las actuaciones de construcción y rehabilitación de viviendas y equipamiento público ejecutadas por esta Secretaría.

Asimismo, se financian actividades formativas consistentes en subvenciones para becas de formación en la Secretaría General de Vivienda. Por otra parte, se conceden ayudas a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar proyectos de investigación en los ámbitos de competencia de esta Secretaría y la concesión de ayudas para otorgar los Premios de Arquitectura de Andalucía.

ACT.1.5.1 Actividades de promoción y difusión en materia de arquitectura

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

Se estima que en el ejercicio 2023 se producirá una nueva edición de las Guías de Arquitectura de Huelva y de Úbeda-Baeza. Igualmente se editará la publicación de Ayuntamientos de Andalucía.

En el ámbito de las actividades de difusión se desarrollará una actividad dentro de la Línea de Difusión y Formación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU). Igualmente se estima que se desarrollará una exposición (temática a definir).

Se otorgarán los Premios de Arquitectura de Andalucía, con el objeto de significar y hacer pública y compartida la excelencia de las mejores obras y trabajos en el ámbito de la arquitectura, así como destacar el conjunto de la labor continuada que los profesionales o instituciones han puesto al servicio de esta.

ACT.1.5.2 Actividades relacionadas con el fomento, la formación y la investigación sobre la arquitectura

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Se pretende la actualización de los contenidos del área de arquitectura de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y la explotación digital del contenido del Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía.
- * Conceder becas de formación, investigación y apoyo en los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.
- * Ayudas a la investigación y formación en materia de vivienda y fomento de la arquitectura cuyo objetivo fundamental es poder contar con un mejor diagnóstico de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la



difusión del conocimiento disponible.

OE.2 Garantizar la ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género

OO.2.1 Garantizar una reserva mínima del gasto de ayudas de alquiler a mujeres víctimas de violencia de género

Se pretende garantizar la reserva de un porcentaje del importe de las convocatorias de "ayudas de alquiler a personas vulnerables" a mujeres víctimas de violencia de género que las soliciten.

ACT.2.1.1 Ayudas para facilitar el acceso a la vivienda/proporcionar solución habitacional a víctimas de violencia de género

Las principales iniciativas donde se enmarcan las ayudas de vivienda para víctimas de violencia de género son las siguientes:

- * Ayudas al alquiler o al precio de cesión, dirigidas entidades del tercer sector, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Ayudas de alquiler a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Del análisis de los datos de convocatorias anteriores dirigidas a grupos de población vulnerables, se puede estimar que en cada una de estas dos convocatorias se concederán aproximadamente unas 160 ayudas que se corresponden con un porcentaje del 4,5 % del total de las ayudas destinadas a las mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual.

PROGRAMA 43B- ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como elemento central la promoción de instrumentos de planificación territorial y urbanística que integren las políticas sectoriales y los objetivos de sostenibilidad económica, social y ambiental, dando respuesta a los nuevos retos que se plantean en los núcleos urbanos y rurales, como el envejecimiento poblacional y el despoblamiento de parte de Andalucía, a partir del refuerzo de los sistemas urbanos y rurales, la cohesión territorial, la diversificación de la actividad económica y la valorización del patrimonio territorial. De esta manera, se plantea la necesidad de promover esta planificación a dos niveles.

En el nivel territorial, la existencia de un conjunto de planes territoriales (POTA y 17 planes subregionales) escasamente revisados y adaptados a las nuevas necesidades y paradigmas, que han devenido obsoletos, hace necesaria su revisión, desde el nivel regional, con la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

En relación con el marco normativo, tras la aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y la redacción de su reglamento de desarrollo (en tramitación), es necesario seguir trabajando en la redacción de normas directoras, instrucciones y guías que faciliten su implementación por las Administraciones Públicas, equipos técnicos, promotores y otros interesados.

A nivel urbanístico, es necesario fomentar la redacción de instrumentos de ordenación urbanística en el marco de la LISTA, en la que se apuesta por un sistema de planes más flexible y adaptado a las necesidades de los distintos municipios según sus características. Solo la redacción de estos nuevos planes supondrá la aplicación efectiva de los principios de la nueva Ley. Para ello, se plantea impulsar una nueva línea de subvenciones para ayuntamientos, centrada en la redacción de determinados instrumentos. Por otra parte, se continuará con las ayudas para la elaboración de planes especiales de adecuación territorial y ambiental de asentamientos de



edificaciones irregulares en suelo rústico no urbanizable, dirigidas a Ayuntamientos y agrupaciones de propietarios legalmente constituidas.

La sostenibilidad social, ambiental y económica que persigue la LISTA exige reforzar el papel de la Inspección y garantizar el eficaz ejercicio de las competencias en materia de disciplina territorial que le atribuye la LISTA. En este sentido, se prevé el incremento del número de actuaciones de la Inspección, como consecuencia de la posibilidad de intervención directa y del repunte en el número de parcelaciones irregulares detectadas en suelo rústico en los últimos años. Al mismo tiempo, cobra una especial significación la preservación de aquellos suelos con valores territoriales reconocidos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado

OO.1.1 Dotar a la Comunidad Autónoma de los instrumentos de planificación territorial para el desarrollo de las políticas autonómicas

Se pretende dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los instrumentos de planificación territorial necesarios para el desarrollo de las distintas políticas sectoriales y económicas, incluyendo las labores de seguimiento y ejecución. Estos instrumentos incluyen tanto el inicio de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, como la mayor cobertura del territorio con planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, así como sus revisiones o modificaciones.

ACT.1.1.1 Trabajos técnicos para la elaboración y aprobación de Planes de Ord. del Territorio de ámbito subregional y sus modificaciones

Esta actividad engloba todas las labores y trabajos técnicos necesarios para la elaboración, redacción, tramitación y aprobación de nuevos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POT), sus modificaciones o revisiones.

ACT.1.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones previstas en los Planes de Ordenación Territorial y parques metropolitanos

Mediante esta actividad se contemplan la elaboración de estudios, proyectos e instrumentos de planificación previstos en los distintos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, así como el desarrollo de actuaciones de alcance supramunicipal para la implantación, puesta en valor, mejora de las infraestructuras existentes y mantenimiento de espacios libres de carácter supralocal y/o metropolitano, igualmente previstos en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Asimismo, se incluyen las actuaciones de mantenimiento extraordinario, reparación y mejora de las infraestructuras existentes de los Parques Metropolitanos adscritos a la Consejería, de El Alamillo (Sevilla) y Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Cádiz), y la organización de actividades en los mismos para un mayor disfrute por parte de la ciudadanía.

OO.1.2 Desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística

Este objetivo operativo va encaminado a desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística de los distintos municipios de Andalucía. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana y sus Delegaciones Territoriales.



Como objetivos principales destacan el impulso de nuevos instrumentos de ordenación urbanística general en el marco de la LISTA, la culminación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística ya iniciados y que continúan su tramitación según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LISTA, incluyendo las revisiones o modificaciones de los existentes, y de los planes con incidencia supramunicipal o que desarrollan planes territoriales.

ACT.1.2.1 Fomento de la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico

Entre sus líneas de trabajo más relevantes destacan:

- * Iniciar una nueva orden de subvenciones para la redacción de instrumentos de ordenación urbanística de la LISTA y continuar con las ayudas a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.
- * Coordinar y realizar el seguimiento del planeamiento urbanístico de los distintos municipios andaluces, desarrollando las labores necesarias para agilizar su tramitación, aprobación y/o informe, tanto de planes generales de ordenación urbanística como de instrumentos de ordenación urbanística general regulados en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, destacando la figura de las mesas de trabajo creadas por la Instrucción 2/2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ACT.1.2.2 Agilización y simplificación de los procedimientos a través de la revisión del marco legal y reglamentario

Con esta actuación se persigue seguir profundizando en la agilización y simplificación de los procedimientos. Una vez aprobada la LISTA y el reglamento que la desarrolla, y que aún no ha sido aprobado, se plantea para 2023 continuar con la elaboración de otros instrumentos normativos complementarios y de guías orientativas que faciliten la transición al nuevo marco normativo a todos los agentes interesados.

OO.1.3 Potenciar la actividad en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo. Desarrollar nuevas líneas de actuación

La finalidad de este objetivo operativo, fundamentalmente, es la de reforzar la actividad inspectora, incidiendo en las nuevas parcelaciones, manteniendo la actividad en materia de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo e iniciando nuevas líneas de actuación.

ACT.1.3.1 Desarrollo de las competencias en materia de disciplina territorial y urbanística y de las actuaciones del Plan Gral. Inspección

Esta actividad se centra en el desarrollo de las competencias en materia de disciplina territorial y urbanística que la Ley atribuye a la Comunidad Autónoma, y en especial de la disciplina territorial, definida en el nuevo marco normativo como una competencia directa y exclusiva. Todo ello se traduce en la realización de visitas de inspección, adopción de medidas cautelares, instrucción y ejecución de expedientes de restablecimiento de la legalidad y sancionadores, multas coercitivas, propuestas de impugnación de acuerdos de las entidades locales contrarios a la normativa territorial y urbanística, emisión de informes y otras actuaciones en defensa de la legalidad territorial y urbanística.

Las líneas prioritarias de intervención vienen determinadas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente (2017-2020), que ha sido prorrogado de conformidad con su Disposición Sexta.



OE.2 Incorporar en los instrumentos de planificación territorial y urbanística la perspectiva de igualdad y accesibilidad

OO.2.1 Contribuir a una planificación territorial con visión integradora

La planificación urbanística se desarrolla en el marco de la ordenación del territorio, competencia exclusiva de la Administración de la Junta de Andalucía. Hasta ahora, los trabajos técnicos y la formación específica han estado centrados en el urbanismo y, por tanto, deben complementarse con la inclusión del principio de igualdad y accesibilidad en la ordenación del territorio. De esta manera, la incorporación en la planificación territorial de contenidos específicos que acrediten su efectiva incorporación redundará en las corporaciones municipales a la hora de incorporar la perspectiva de igualdad en sus planes urbanísticos y, por tanto, en la ciudadanía.

ACT.2.1.1 Elaborar un documento de referencia para la integración de la igualdad y accesibilidad en los planes de ordenación territorial

Los instrumentos de planificación territorial tienen la consideración de disposiciones de carácter general y son aprobados por el Consejo de Gobierno, por lo que requieren de un informe de evaluación del impacto de género del contenido de los mismos conforme al artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

En la actualidad, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana no cuenta con unos contenidos específicos que acrediten una efectiva incorporación de la perspectiva de igualdad en los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, sobre los que tiene atribuida la competencia de redacción e impulso. Es por ello que se considera necesaria la elaboración de un documento de referencia que sirva de base para la redacción de estos planes. La propuesta permitirá la definición de unos contenidos específicos en los planes territoriales. Así, esta actuación se enmarca en las políticas de promoción y atención a las mujeres que se establecen en el artículo 50.2 de la Ley 12/2007, que establece que los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la igualdad en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Son responsables del programa presupuestario 51B, la Dirección General de Movilidad y Transportes, órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes, y la Dirección General de Infraestructuras Viarias, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

Con el objetivo de integrar las actuaciones que deriven de esta nueva planificación en el nuevo marco global se realiza un enfoque basado en las directrices establecidas en la Agenda 2030 y otras regulaciones de carácter nacional y regional, y especialmente en aquellos objetivos de desarrollo sostenible relacionados directa o indirectamente con la movilidad sostenible, prestando especial atención a los efectos de mitigación del cambio climático.

Dos Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 3 y el 11 están directamente relacionados con el transporte, aunque un tercero, el 9, también se relaciona de forma indirecta. Por un lado la meta 11.2 cuenta con el objetivo de proporcionar en 2030 acceso a los sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante el crecimiento del transporte público, con especial atención a la necesidades de las personas en situaciones vulnerables, mujeres, niños, personas con discapacidad



y las personas mayores; y por otro lado la meta 3.6, establece la necesidad de reducir a la mitad el número de muertes y las lesiones por accidentes de tráfico en el mundo. Por su parte la meta 9.1 también se relaciona con el transporte, ya que entre sus objetivos establece el desarrollo de la calidad del transporte mediante una infraestructura fiable, sostenible y resistente, incluyendo las infraestructuras de carácter regional, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con un enfoque en el acceso que sea asequible y equitativo para todos los relacionados con el transporte. Satisfacer las aspiraciones de crecimiento para la movilidad de personas y mercancías de manera sostenible tiene el potencial de mejorar el medio ambiente y la salud, así como la calidad de vida de gran parte de la ciudadanía.

El Plan de Acción de Movilidad de la Unión Europea (UE), estableció ya en 2009 que "los sistemas de transporte urbano y periurbano son componentes del sistema de transporte europeo y, como tales, forman parte integrante de la Política Común de Transporte" y que "otras políticas de la UE (cohesión, medio ambiente, salud, etc.) no pueden alcanzar sus objetivos" si no se tienen en cuenta las características y especificidades urbanas y de las áreas metropolitanas.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

Dentro del capítulo 3 del citado Libro Blanco "La Estrategia. Lo que queda por hacer", en el apartado "Innovar para el futuro", se considera necesaria, "una estrategia mixta que incluya ordenación del territorio, regímenes de tarificación, servicios de transporte público eficientes e infraestructuras para los modos no motorizados y para la carga/repostado de los vehículos no contaminantes, con el fin de reducir la congestión y las emisiones".

Por su parte, el VII Programa de Acción de Medio Ambiente de la UE (2013-20), dentro de su objetivo prioritario 8 (aumentar la sostenibilidad de las ciudades de la Unión) propugna aplicar políticas de ordenación y diseño sostenibles del espacio urbano, incluyendo enfoques innovadores para el transporte colectivo urbano y la movilidad.

En el desarrollo de este octavo objetivo se considera que "para el 2020 el 80% de los habitantes de la Unión Europea vivirán en zonas urbanas y periurbanas, por lo que el estado del medio urbano tendrá una influencia directa sobre la calidad de vida". Por lo que es necesario "aumentar la sostenibilidad de las ciudades de la Unión" y para ello entre otras medidas "la mayoría de las ciudades de la Unión están aplicando políticas de ordenación y diseño sostenibles del espacio urbano, incluyendo enfoques innovadores para el transporte colectivo urbano y la movilidad".

En la Comunicación de la Comisión ((COM 2013) 918 final), de 18 de diciembre de 2013, titulada "Aire Puro para Europa", por la que se revisa la Comunicación de la Comisión (COM 2005 - 446), de 21 de septiembre de 2005, titulada "Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica", en el capítulo dedicado a "Combatir la mala calidad del aire ambiente a corto plazo" se especifica "conviene adoptar medidas a favor de la movilidad urbana sostenible, que contribuyan a resolver problemas de transporte localizados". Y hace referencia a la Comunicación de la Comisión "Juntos por una movilidad urbana competitiva y eficiente en el uso de los recursos", en particular sobre los planes de movilidad sostenible como medidas complementarias a las herramientas de gestión de la calidad del aire a nivel local y regional.

El Pacto Verde Europeo presentado el 11 de diciembre de 2019, establece una hoja de ruta para dotar a la UE de una economía sostenible. El desarrollo de este Pacto exigirá que transformemos los retos climáticos y medioambientales en oportunidades para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación. Para ello describe las inversiones necesarias y los instrumentos de financiación disponibles, y explica cómo garantizar una transición justa e inclusiva.



La Directiva relativa a la "Promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes", adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en junio de 2019 (Directiva UE 2019/1161 de 20 de junio de 2019), promueve soluciones de movilidad limpia en las licitaciones de contratación pública, proporcionando un impulso sólido a la demanda y un mayor despliegue de vehículos de bajas y cero emisiones. La nueva Directiva define "vehículos limpios" y establece objetivos nacionales para su contratación pública. Se aplica a diferentes medios de contratación pública, incluidos los contratos de compra, arrendamiento, alquiler y servicios pertinentes.

La "Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible", tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.

El sector del transporte es el causante del 27% de las emisiones de gases efecto invernadero, y de ese 27% el 93% procede del modo carretera. Por tanto, si queremos reducir drásticamente las emisiones, deben realizarse acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, el Pacto Verde Europeo (2019) tiene como objetivo, entre otros, facilitar alternativas sanas, accesibles, sostenibles y limpias a la población y, para ello, marca como meta reducir en un 90% las emisiones procedentes del transporte.

En el ámbito nacional, como principales referentes cabe destacar:

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que cuenta con una sección específica (artículos 99-106) sobre Movilidad Sostenible con principios, objetivos e indicaciones expresas sobre el fomento y la financiación de planes, programas e inversiones de sistemas de movilidad, en particular pública y colectiva, de bajo coste social, económico, ambiental y energético, recurriendo en lo posible a la modernización tecnológica y uso eficiente de los medios de transporte.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, surge como marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono. En su introducción se reconoce que "la mayoría de los distintos sistemas de movilidad dependen en un alto porcentaje del transporte y, por ello, es del todo necesario adoptar estrategias que, sin mermar el funcionamiento y la organización urbana e interurbana, permitan resolver los problemas que hoy se manifiestan de manera tan contundente. Las estrategias de movilidad deben abordar no sólo los problemas de la congestión, sino también el de las variables que la acompañan, es decir, la solución debe ser integral y coherente en todos los términos asumiendo la complejidad que ello supone."

La Estrategia efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo este uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo, se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En julio de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT), donde en su preámbulo se concibe la política de infraestructuras y transporte como "un instrumento al



servicio de los grandes objetivos en materia de política económica y social" y se contemplan "las infraestructuras como el soporte imprescindible para que los ciudadanos dispongan de unos servicios de transporte de calidad y, sobre todo, seguros, y además, como un instrumento eficaz para impulsar el desarrollo económico y la cohesión social y territorial". Entre las directrices generales de actuación del PEIT, cabe destacar: Promover un transporte urbano más sostenible, mediante la actuación coordinada de las distintas Administraciones, que impulse el transporte público, la movilidad no motorizada y uso racional del vehículo privado; Fomentar la intermodalidad, tanto en viajeros como en mercancías, a fin de aprovechar las potencialidades de todos los modos de transporte; Establecer la cooperación y la concertación con otras Administraciones, como método preferente de actuación sobre el sistema de transporte y mejorar la accesibilidad, corrigiendo los desequilibrios de las redes existentes.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂. Es un documento programático que está en fase de evaluación por la Comisión Europea.

En el ámbito andaluz:

La Estrategia de Especialización Regional Inteligente de Andalucía (RIS3), en particular los siguientes epígrafes: Prioridad 1. Impulso y desarrollo de la movilidad y la logística. Tercer Reto. Conseguir que prevalezcan los sistemas compartidos de movilidad en los ámbitos urbanos y metropolitanos andaluces gracias a las innovaciones que mejoren sustancialmente su eficiencia y sostenibilidad. Prioridad 2. Consolidación de la industria avanzada vinculada al transporte. Primer Reto. Convertir a Andalucía en una referencia mundial para la investigación, el desarrollo, la experimentación, la innovación, la demostración y la transferencia tecnológica de los segmentos de la industria avanzada vinculada al transporte. Segundo Reto. Lograr que el tejido productivo andaluz de la industria avanzada vinculada al transporte se conecte y transfiera conocimientos y experiencias a otros sectores de la economía de Andalucía.

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2021-2030), abarca el mismo horizonte temporal del nuevo marco financiero de la Unión Europea. Este Plan sustituirá al Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020) cuyas actuaciones son todavía financiadas en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 hasta la anualidad 2023.

La red de carreteras autonómica, con una longitud superior a los 10.500 kilómetros, garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y tiene la responsabilidad de dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía.

Este amplio patrimonio viario configura una extensa malla que interconecta entre sí los nodos poblacionales secundarios y terciarios, y estos con los centros regionales y con los itinerarios estatales y de las Redes Transeuropeas de Transporte. Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz garantizando un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

Pese a las actuaciones de mejora de trazado realizadas en las últimas décadas, quedan aún numerosos tramos sobre los que se puede actuar: hay todavía 1.169 kilómetros de carreteras secundarias que presentan una anchura de calzada inferior a 5 metros y múltiples tramos donde son mejorables otros parámetros de trazado en planta (curvas) y alzado (pendientes). En la red de carreteras de una calzada hay pues un amplio margen de mejora pudiendo potencialmente intervenir mediante la ejecución de acondicionamientos, variantes de población, mejoras puntuales de trazado y sección, ensanches de carreteras, etc. para adecuar las características de trazado, de manera progresiva y en función de las disponibilidades presupuestarias, a los estándares de calidad propuestos actualmente por la normativa técnica vigente, redundando en la calidad y seguridad vial de la circulación y la mejora de tiempos de acceso a servicios y bienes.

Igualmente, como consecuencia de unos niveles inferiores de inversión en conservación en la última década, se



ha observado en los últimos años un deterioro del estado del firme de las carreteras, lo cual afecta a aspectos tan importantes como la seguridad vial, la comodidad y calidad de la circulación, el ahorro de combustible, las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero a la atmósfera, así como a la propia integridad estructural de la infraestructura.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Completar y mejorar la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía

En 2023 finalizarán las actuaciones de carreteras contempladas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el cual contempla su vigencia hasta 2023, y que tienen base en el Plan PISTA 2020. Igualmente, se seguirán las orientaciones del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030 una vez aprobado este.

ACT.1.1.1 Construcción de grandes ejes

Continuar dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo.

El objetivo es completar la malla viaria de la Red de Gran Capacidad Autónoma contemplada en la planificación y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, para facilitar el acceso y conexión de centros de producción y poblacionales, incrementando sus potencialidades de crecimiento y desarrollo y articulando el territorio. Se espera aprobar a lo largo de 2023 el nuevo Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030. La nueva planificación continúa estableciendo entre sus propuestas de actuación seguir dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo.

Una de las actuaciones más destacables para 2023 será la finalización de las obras del tramo La Concepción-Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almazora, tras su adjudicación en 2021.

ACT.1.1.2 Actuaciones para dotar a la red de carreteras de mayor capacidad, accesibilidad y adecuación al entorno

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actuaciones de mejora de la red de carreteras en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones de aumento de capacidad y adecuación al entorno.
- * Mejora de trazado mediante su acondicionamiento, aumento de capacidad, variantes de trazado y de población, mejora puntual de trazado o ejecución de nuevos tramos, que redundarán en un incremento e la accesibilidad y mejora de conexión de los núcleos secundarios y terciarios con las redes de mayor jerarquía, Red de Gran Capacidad y Redes Transeuropeas de Transporte.

Como actuaciones destacadas contempladas en el presupuesto para 2023, se indican las siguientes:



- * Concluirán las obras de nuevo acceso a Alcalá del Valle desde la A-384 en Cádiz.
- * Continuarán las obras de rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir.
- * Se pondrán en servicio las obras de la Variante de las Angosturas en la A-333 en Priego de Córdoba.
- * Finalizarán las actuaciones contempladas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Jaén: Acondicionamiento de la A-6201 de Sorihuela de Guadalimar a la A-32, Construcción de nuevo Puente del Aguadero en la A-317, Enlace de la variante de Mengíbar A-6076 con autovía A-44, Mejora de las carreteras A-306 y A-311.
- * Estarán en ejecución las obras de acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-7176 "De Marbella a Istán". Tramo: Intersección a la antigua N-340 hasta la autovía del Mediterráneo A-7.
- * Terminarán las obras de Circunvalación Sur de Motril. Tramo: Polígono Industrial El Vadillo hasta La Colina.
- * Se pondrán en servicio las obras de la segunda fase del Viaducto del Pago de Enmedio, en el acceso Norte a Sevilla.
- * En el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), comenzarán las obras de aumento de capacidad en la VAU-10 (Plataforma Reservada) en La Zubia (Granada) y se licitarán las obras de la Plataforma Reservada para la mejora de la seguridad vial y el aumento de capacidad en la A-357 entre las intersecciones de la A-7056 y la A-7054 (acceso al Parque Tecnológico de Andalucía) y de la Plataforma Reservada A-357 en la entrada a Málaga (Av. Blas Infante).
- * Se iniciarán las obras de acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, tramo: Tablete - pk 3+800, con financiación de fondos europeos FEADER.
- * Comenzarán las obras de la Variante Zona Costera de Mojácar 2ª Fase en Almería.

ACT.1.1.3 Redacción de proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía

La realización de las actuaciones incluidas en la planificación de carreteras, así como la explotación y mantenimiento de la red existente precisa de la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos para la elección de alternativas de trazado idóneas y diseño de las mismas. La asistencia técnica en materia de carreteras incluye un amplio abanico de actuaciones como los servicios de mantenimiento del Sistema de información de Carreteras de Andalucía, estudios sobre el estado del firme, la auscultación de las estructuras, estudios sobre el tráfico, velocidades, accidentalidad, etc.

Dentro de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se licitará un contrato para avanzar en la creación de un "gemelo digital" de la red de carreteras dentro de la actuación de "Digitalización para la gestión de la conservación de la red de carreteras e información al usuario".

El Presupuesto para 2023 incluye partidas destinadas a la redacción de proyectos y estudios actualizados para poder acometer futuras obras. De esta forma se incrementará el Banco de Proyectos con nuevos estudios de carreteras de los que podemos destacar los siguientes, que comenzarán, continuarán, o finalizarán en el transcurso del año 2023:

- * Enlace de Montequinto en el P.K. 2+600 de la Carretera A-376.
- * Mejora mediante Vía de Alta Capacidad de la Conexión: Málaga - Ronda - Campillos, (Málaga).
- * Mejora de Seguridad Vial de la Carretera A-308 mediante aumento de capacidad (2+1). Tramo I: A-44 (Iznalloz) - P.K. 19+000 (Bogarre).
- * Mejora de Seguridad Vial de la Carretera A-308 Mediante aumento de capacidad (2+1). Tramo II: P.K. 19+000 (Bogarre) - A-92 (Darro).



- * Plataforma Reservada para mejora de seguridad vial y aumento de capacidad en la A-357 entre las Intersecciones de la A-7056 y la A-7054 (PTA).
- * Plataforma Reservada A-357 entrada a Málaga (Av. Blas Infante).
- * Mejora de Seguridad Vial de la carretera A-483, Tramo: Variante El Rocío - Matalascañas, T.M. Almonte (Huelva).
- * Autovía del Olivar A-316. Tramo: Martos - Intersección A-6051 (Jaén).
- * Mejora de Seguridad Vial de la carretera A-378 De Osuna a Martín de la Jara (Sevilla).
- * Mejora de Seguridad Vial de la carretera A-8053, De Venta El Cruce a Isla Mayor, TT.MM. De Puebla del Río e Isla Mayor (Sevilla).
- * Mejora de la carretera A-6000. Tramo: Villargordo a Mengíbar y Nuevo Puente sobre el río Guadalbullón (Jaén)".
- * Revisión y actualización del proyecto de construcción: "Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Sempillar - Lucena".
- * Revisión y actualización del proyecto de construcción: "Vial Urbano de acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383.
- * Variante de Mengíbar en la carretera A-6076.
- * A-491 Desdoble Tramo: PK 10 al 16 Rota.
- * Autovía del Olivar. Variante de Cabra.
- * Ronda Norte de Pozoblanco. A-423.
- * Ronda Norte de Córdoba. Fase I.
- * Mejora Acceso a la Estación de Sierra Nevada desde la A-395.
- * Reformulación del Estudio Informativo de la Ronda Este Metropolitana De Granada.
- * A-402 Variante Alhama - Conexión Ventas De Zafarraya.
- * Variante de Armilla, Churriana y Las Gabias (VAU 5) En Granada.
- * Mejora carretera A-397. Ronda - San Pedro.
- * Mejora de la funcionalidad y la seguridad vial de la carretera A-457 entre Carmona y Lora del Río.

OO.1.2 Mantener y mejorar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras de Andalucía

La gran extensión de la red de carreteras autonómica, superior a los 10.500 kilómetros matriculados, requiere de una acción continua de conservación con el fin de garantizar que el transporte por carretera, esencial para la mayor parte del territorio, en especial para las ciudades medias y comarcas rurales, se continúe prestando en condiciones de comodidad, eficiencia y seguridad vial.

El progresivo envejecimiento de las infraestructuras y el incremento del patrimonio viario hace necesario que se aumenten las actuaciones de mantenimiento y de seguridad vial. En 2023 se pretende seguir reforzando las partidas destinadas a estos conceptos.

La conservación de carreteras es una labor continuada en el tiempo que engloba una amplia tipología de actuaciones entre las que encontramos: la gestión integral de tramos de carreteras, actuaciones de seguridad vial, rehabilitación y refuerzo de firmes, mejora de pavimento, elevación de rasante, modificación de intersecciones, actuaciones sobre estabilidad de taludes, mejora de drenaje, reordenación de accesos a carreteras, control de maleza en las márgenes, realización de plantaciones, poda de masa vegetal en medianas de autovías, señalización, sistemas de balizamiento y defensas, etc.

El objetivo sigue siendo que el patrimonio viario de competencia autonómica continúe preservándose de manera adecuada, desarrollándolo y ordenándolo para que la movilidad de viajeros y mercancías por infraestructuras viarias siga llevándose a cabo de manera eficiente, en condiciones adecuadas de calidad y seguridad vial, ayudando a impulsar el desarrollo de las actividades económicas.



ACT.1.2.1 Conservación integral de la Red Autonómica y realización de actuaciones de mejora de la sostenibilidad ambiental y de seg. vial

Las actuaciones de conservación exigen una continuidad en el tiempo y un incremento progresivo de su importe ante la ampliación del patrimonio viario y su envejecimiento por uso y exposición a fenómenos naturales. En 2023 finalizarán las actuaciones de seguridad financiadas con el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 así como las acciones del fondo para la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) con el que se financiarán obras de mejora de eficiencia energética y fomento de energías renovables en la iluminación de carreteras así como un proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico.

Esta experiencia piloto tiene como objetivo evaluar, en colaboración con la Universidad de Granada, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en cada tramo de carretera donde se actúe y confirmar que estos pavimentos innovadores más respetuosos con el medio ambiente, son de aplicación a la mejora del firme de toda la red autonómica, incluida la de mayor rango y tráfico, redundando en el ahorro de combustible, la reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero a la atmósfera. La mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con la mejora de los métodos constructivos puede reducir significativamente las emisiones de CO2 en carreteras.

Las actuaciones de mejora de la iluminación de carreteras del REACT-EU consistirán en la renovación de luminarias existentes por otras de menor consumo energético y la instalación de nuevos elementos de iluminación alimentados con placas fotovoltaicas y baterías. Los proyectos contribuirán a la mejora de la visibilidad nocturna y por tanto de la seguridad vial. El objetivo es reducir el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero, mediante el fomento del uso de fuentes energéticas renovables, lo que contribuirá a disminuir los efectos desfavorables del cambio climático.

Aparte de las actuaciones financiadas con fondos europeos, las principales partidas presupuestarias, correspondientes a fondos propios, seguirán estando destinadas al aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras mediante los contratos de servicios de diversas operaciones de conservación, conocidos como "conservaciones integrales", así como a las actuaciones de seguridad vial y actuaciones de señalización, mejora del firme y control de la vegetación.

Como actuaciones destacables para el año 2023, se indican las siguientes:

- * La Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía, dividida en 36 ámbitos geográficos, tendrá asegurada su vialidad mediante sendos contratos de servicios de diversas operaciones de conservación de carreteras. Para ello se licitarán 12 nuevos contratos para mantener la actividad en dichas áreas.
- * El Proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico, alcanzará el mayor nivel de actividad e inversión, financiado con fondos europeos del REACT-EU, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2 en carreteras a través de la mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con métodos constructivos de menor temperatura y reutilización de materiales. Estas actuaciones se llevarán a cabo con Materiales Asfálticos Sostenibles, Automatizados e Inteligentes (MASAI), cuya investigación se llevará a cabo con E.T.S. de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad de Granada.
- * Finalizarán las actuaciones de mejora de eficiencia energética y reducción de emisiones, financiadas con fondos europeos del REACT-EU, con la sustitución de luminarias existentes por otras de bajo consumo en la red de carreteras de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla e instalando nuevos elementos de iluminación alimentados con placas fotovoltaicas y almacenamiento de energía con baterías, destacando las actuaciones en los puentes de la A-497 sobre el Odiel en Huelva, el puente y viaducto del Alamillo en Sevilla, los túneles de la A-381 en Cádiz o en carreteras de Jaén.
- * Una vez aprobado el nuevo Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, se iniciarán



actuaciones de reducción o mitigación de la contaminación acústica provocada por el tráfico de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía, mediante la adopción de diversas medidas: instalación de pantallas acústicas, firmes sono-reductores o fonoabsorbentes, señalización, etc.

- * Continuarán los contratos iniciados en 2022 de multiseñalización de carácter biprovincial y enfocados a las distintas redes (básica, intercomarcal y complementaria de carreteras) para el adecuado mantenimiento de las condiciones de la señalización vertical, cartelería, marcas viales y balizamiento.
- * Se encontrarán en ejecución diversos contratos comenzados en 2022 de instalación de barreras de seguridad y de protectores para motoristas destinados a la red básica, intercomarcal y complementaria de carreteras, en ámbitos geográficos de actuación biprovinciales.
- * Continuarán su ejecución dos contratos iniciados en 2022 de sustitución de terminales de barrera de seguridad en "cola de pez" por terminales adaptados a la normativa vigente, destinados a Andalucía Oriental y Occidental.
- * Continuarán los contratos de servicios de mantenimiento de firmes distribuidos por sendas zonas geográficas que cubren todas las provincias andaluzas.
- * Para la prevención de incendios y la mejora de la visibilidad, seguirán en ejecución diversos contratos de control de la vegetación en los márgenes de carreteras, en los enlaces y demás elementos funcionales.
- * Continuarán realizándose actuaciones de podas de la vegetación existente en las medianas de la red de gran capacidad.
- * Seguirán adelante las actuaciones de desbroce de cañaverales y de realización de plantaciones y podas en los enlaces de la red de alta capacidad.
- * Continuarán las actuaciones de señalización en travesías de población.
- * Comenzará un nuevo contrato de elaboración de los planes de aforo en la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio de las mismas, estudios de accidentalidad y cálculo y análisis de los tramos de concentración de accidentes y elaboración del programa de seguridad vial.
- * Seguirán llevándose a cabo servicios de inspección y seguimiento de estructuras de la red autonómica de carreteras.
- * Actuaciones de seguridad vial en la red de carreteras: El presupuesto de 2023 continúa actuando en el objetivo de aumentar la seguridad vial de nuestra red viaria y eliminar tramos de concentración de accidentes. Algunas de estas acciones tendrán el apoyo de financiación del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, que finaliza su vigencia en 2023. Como ejemplo de actuaciones a destacar podemos mencionar:

- Finalización de las Obras de Mejora de Seguridad Vial en Sanlúcar de Barrameda mediante adecuación a tramo urbano de la antigua C-441 desde la intersección con la A-2077 (Munive) hasta el Hospital.
- Terminarán las obras de Mejora de la Seguridad Vial de la carretera A-404, de Coín a Churriana, entre los P.K. 1 al 5, en los términos municipales de Coín y Alhaurín El Grande (Málaga).
- Concluirán las obras de duplicación de calzada del ramal de enlace de la Autovía del Mediterráneo A-7 con la glorieta de conexión de A-404 y A-7052 en Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Concluirán las obras de construcción de un enlace en la A-370 en Mojácar (Almería).
- Finalizarán las actuaciones de mejora de la A-6176 de Arjona a Marmolejo (Jaén).
- Se pondrán en servicio las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera A-7207 de Canilla de Albaida a Torrox por Cómpea, entre los pp.kk 0+000 al 4+000 (Málaga).
- Terminarán las obras de Seguridad Vial en tramos de concentración de accidentes en la A-339 en Priego de Córdoba (Córdoba).
- Se mejorará la Seguridad Vial con la construcción de una nueva glorieta en la Palma del Condado (Huelva).

OO.1.3 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas

En 2023 se finalizará con las actuaciones de vías ciclistas financiadas con el Programa Operativo FEDER de



Andalucía 2014-2020, que termina su vigencia en 2023, y que tienen base en el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020. Igualmente se seguirán las orientaciones del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030.

Las actuaciones se desarrollarán, tanto en dominio público viario autonómico segregando el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora en materia de Seguridad Vial, como en terrenos incluidos en ámbitos de carácter metropolitano, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como a los de uso turístico y ocio.

ACT.1.3.1 Ejecución de obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitana y urbana

Medidas y principales líneas de trabajo:

Las actuaciones de vías ciclistas desarrolladas desde la Dirección General de Infraestructuras Viarias están asociadas a la red de carreteras autonómicas con el fin de mejorar la seguridad vial y desarrollar una red ciclista que contribuya a fomentar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en materia de reducción de emisión de ruidos y gases contaminantes, y la realización de actividades saludables.

Actuaciones destacables para 2023:

En el contexto del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 finalizará la ejecución entre otras de las siguientes obras:

- * Nuevo tramo del itinerario Eurovelo 8 entre Los Caños de Meca y Barbate y también del tramo Barbate a El Cañillo (Cádiz).
- * Vía ciclista en la Ronda Sur de Granada, A-395.
- * Vía ciclopeatonal para mejora de Seguridad Vial en la A-8063 entre Tomares y Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
- * Vía ciclista para mejora de la Seguridad Vial en la A-8075, entre Espartinas y Villanueva del Ariscal (Sevilla).
- * Vía ciclista de conexión de Valdezorras - Alcosa, tramo interurbano en el término municipal de Sevilla.
- * Igualmente, durante 2023 se tiene previsto ejecutar las obras del proyecto de cooperación transfronteriza denominado CICLOSEND_SUR (red transfronteriza de ciclosenderos en el Algarve-Alentejo-Andalucía-Extremadura), acogido al Programa POCTEP, enmarcado en la iniciativa INTERREG España-Portugal.

En el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con fondos Next Generation EU, se iniciarán, entre otras, las obras de las siguientes actuaciones:

- * Carril bici de la A-2003, entre Jerez de la Frontera y la Barca de la Florida (Cádiz)
- * Carril bici Malagueta-Baños del Carmen (Málaga).
- * Vía ciclista en A-431, tramo: conexión Córdoba-Medina Azahara-Villarrubia
- * Vía ciclista en A-3051, tramo: conexión Córdoba-Valchillón (vía verde).
- * Vía ciclopeatonal entre Chipiona y Sanlúcar de Barrameda por la A-480 p.k. 0 al 4 y por la C-441a.
- * Aparcamiento disuasorio y vía ciclista en Ronda Sur de Jaén.
- * Vía ciclista urbana junto a la N-321.
- * Vía ciclista que une la A-7076 con el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga).
- * Construcción de vía ciclopeatonal en la A-491, p.k.15 al 24.



OO.1.4 Promover el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se mantiene el objetivo estratégico de conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través del impulso de una política de prestación de servicios y de construcción de infraestructuras que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

Asimismo, se pretende el impulso de la movilidad eléctrica de acuerdo con la directiva relativa a la "Promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes", adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en junio de 2019 (Directiva UE 2019/1161 de 20 de junio de 2019).

Las previsiones que para este objetivo se habían estimado han debido reconsiderarse por los efectos negativos de la expansión del COVID-19, observados durante 2020 en cuanto a la demanda de transporte público colectivo en metros y tranvías, dando lugar a un decremento en el uso de dichos medios de transporte.

ACT.1.4.1 Planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

Elaboración y redacción de la Estrategia Andaluza de Movilidad Sostenible 2030. Se encuentra en fase de licitación un expediente de contratación para elaborar y redactar la Estrategia Andaluza de Movilidad Sostenibles 2030 (EAMyTS2030). Actualmente está a la espera de los informes preceptivos, por lo que se licitará durante este año, siendo previsible su adjudicación a finales de 2022. Los trabajos para alcanzar la versión final de la Estrategia Andaluza de Movilidad Sostenibles 2030, que permitan su aprobación en Consejo de Gobierno, deberán estar enfocados a mejorar la movilidad de las personas y del transporte de mercancías basado en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte.

- * Elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado.
- * Se continuará con el desarrollo de los planes de transporte y movilidad sostenible, con especial relevancia de los de Almería y Córdoba durante 2023. Por otro lado, el Plan de Sevilla se encuentra en fase de licitación, tanto el trabajo de campo como en cuanto a la elaboración y redacción del Plan, teniendo prevista su adjudicación para principios del año 2023.
- * Explotación de la información recabada en la campaña de obtención de datos de movilidad a través de la telefonía móvil (Big Data). Este trabajo es objeto del expediente "Asistencia Técnica para obtener matrices origen-destino interurbanas de personas en Andalucía a partir de los datos de Movilidad



obtenidos por antenas de cobertura de terminales móviles aplicando Tecnología Big Data", cuyo alcance contempla la recogida de datos del año 2019, ya realizada y transferida por la empresa adjudicataria y la recogida de datos del año 2022, que se terminará de efectuar durante 2023. Se incluye la visualización y filtrado mediante una herramienta de tratamiento masivo de datos y un trabajo de modelización a partir de los datos obtenidos en ambos años.

- * Redacción del nuevo mapa concesional de los servicios regulares de transporte de personas por carretera y, en paralelo, se elaborarán también estudios y anteproyectos de servicios regulares de transporte de personas de uso general por carretera.
- * Estudios de plataformas reservadas en diferentes ámbitos metropolitanos.
- * Poner en marcha un Centro de Control y Gestión del Transporte Público Andaluz, teniendo la Dirección General de Movilidad y Transportes por objeto principal: La gestión y control del transporte público en Andalucía, integrando la información del transporte público de Andalucía, mejorando la obtención de información, la planificación, gestión y coordinación del transporte público y la difusión de la información.
- * El 27 de octubre de 2021 dieron comienzo los trabajos de revisión, actualización normativa, redacción y adaptación de los proyectos constructivos del Tramo Sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla, elaboración de un estudio informativo de su desarrollo y prolongación hasta el Hospital de Valme y redacción de los proyectos de construcción correspondientes.
- * Se va a continuar con el desarrollo de estudios de movilidad en nodos conflictivos de la red.
- * Por otro lado, con la propuesta del nuevo mapa concesional del MITMA van a dejar de tener parada, dentro del territorio de Andalucía, 83 municipios con una población de 367.744 habitantes. En 2019, estos municipios tuvieron una demanda interautonómica de 35.471 usuarios en el total de servicios regulares de viajeros, teniendo en cuenta que tan solo el 19% de la demanda total era de carácter interautonómico. El nuevo mapa concesional tan solo presta servicios de carácter interautonómico. Puesto que los servicios regulares de transporte de viajeros hasta ahora existentes sí recogían tráficos intraautonómicos, resulta inevitable que se pierdan determinadas relaciones. En el caso de Andalucía, esto supone 416 relaciones interiores a la comunidad autónoma que dejarán de prestarse y que tuvieron en 2019 una demanda de 449.069 viajeros. Debido a la reconfiguración de los servicios de transporte, existen adicionalmente una serie de tráficos interautonómicos que se prestan en la actualidad (servicios VAC) pero que con el Nuevo Mapa Concesional dejarán de prestarse de manera directa, de manera que la persona usuaria deberá realizar un transbordo entre dos servicios estatales o entre uno estatal y otro autonómico. De estos, 2.304 tráficos interautonómicos afectan a Andalucía. En base a lo recién expuesto, se prevé elaborar los anteproyectos y proyectos correspondientes de nuevos contratos de concesión, como trabajo previo a la posible licitación, con la idea de que resuelvan la situación actual de prolongación de contratos concesionales ya fuera de plazo. E igualmente deberá estudiarse la posible incorporación de los tráficos que dejan de prestarse con la propuesta del MITMA.

ACT.1.4.2 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas inteurbanas, urbanas y metropolitanas, sistemas tranviarios y consorcios

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- * Desarrollo operativo del Programa Andalucía Rural Conectada.

Mediante la Orden la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía



Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio puso en marcha el Programa "Andalucía Rural Conectada" con el objetivo de garantizar el acceso a los servicios de transporte público regular de viajeros interurbano a todos los municipios del ámbito rural de Andalucía que carecen de transporte público colectivo, para unirlos con sus principales destinos sanitarios, asistenciales, administrativos, judiciales, educativos, comerciales, entre otros. En total, se aprueban en el marco de la citada orden un total de 49 rutas, abarcando las ocho provincias andaluzas. Mediante estas rutas se conecta a las poblaciones que carecen de los mencionados servicios con las poblaciones que sí disponen de éstos o con infraestructuras de transporte público, fomentando la intermodalidad.

Este Programa se dirige a las zonas rurales que, por motivos de baja demanda de transporte público, la prestación del servicio de transporte público colectivo regular se hace inviable para las empresas concesionarias que han de prestarlo, produciéndose un abandono de las concesiones. Por ello, la población de estos medios rurales no encuentra satisfechas sus necesidades de movilidad. Las poblaciones beneficiarias de esta iniciativa alcanzan 66 núcleos de población con un total de 129.466 habitantes, según censo IECA para el 2020.

El Programa Andalucía Rural Conectada no es ajeno al necesario proceso de digitalización de los servicios de transporte público y de la interoperabilidad necesaria que ha de producirse entre todos ellos, sin perder de vista las particularidades de este Programa. Por ello y por la mencionada buena acogida del Programa, la Dirección General de Movilidad y Transportes tiene previsto dar continuidad al dispositivo, mejorando los servicios, tanto a la ciudadanía como a los operadores, incorporando herramientas que mejoren la comunicación entre los tres actores principales del sistema: ciudadanía, operadores de transporte y Administración. Estas herramientas pueden resumirse en la puesta en marcha de un proceso de informatización y digitalización del servicio que incorporará la automatización de procesos, permitiendo una gestión ágil y segura, mediante:

- el uso de apps en terminales móviles dirigidas al operador y al usuario (información, reservas, servicios prestados, ...)
- la disponibilidad de un portal web que centralice la información y las reservas
- el uso de procesos de automatización bidireccionales con los operadores, que permitan el intercambio de información en tiempo real
- la disponibilidad de los datos para su tratamiento con herramientas de análisis de datos
- la implementación del pago con tarjeta de transporte.

El Programa atiende a una parte importante de la ciudadanía de edad avanzada que en la actualidad cuenta con ciertas limitaciones en el uso de herramientas informáticas, motivo por el cual todo avance que se introduzca en el Programa se hará teniendo en cuenta esta circunstancia. Por tanto, resulta necesario disponer de un servicio de recepción de llamadas.

- * Desarrollo operativo del Programa del Transporte al Litoral prestado por operadores de transporte regular de viajeros y viajeras para facilitar el acceso de la población del interior a lugares de ocio y recreo (playas del litoral andaluz y playas fluviales de interior) en época estival.
- * Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2022 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana, con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario; fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte.



- * Mantener la Ruta aérea Almería-Sevilla con la colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma que permitirá dar continuidad a este servicio tan necesario para facilitar una conexión cómoda, segura, rápida y fiable entre Almería y Sevilla.
- * Dentro de las actividades de seguridad y calidad en el transporte se contemplan:
 - La intensificación de los Planes de Inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte y de la seguridad de las personas. Por un lado, se analizarán un total de 265.000 jornadas de conducción, y para ello se hará requerimiento en sedes de empresas de los discos diagramas y de los registros derivados del tacógrafo digital, y por otra parte, se realizarán controles presenciales en carretera.
 - Se llevarán a cabo en lugares estratégicos, controles de exceso de peso del transporte de mercancías, utilizando para ello tanto básculas fijas como móviles cuyo mantenimiento y revisión se programará de manera minuciosa dado el impacto que el exceso de carga provoca en las infraestructuras, así como el peligro que supone para la seguridad vial en conjunto.
 - Como consecuencia de lo expuesto, en el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del transporte de mercancías y de viajeros se incorporan las siguientes actuaciones: Sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso, contratos con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la gestión de las tarjetas de tacógrafo digital y contratos que garanticen el buen funcionamiento de los equipos de pesajes fijos y móviles distribuidos por toda nuestra Comunidad Autónoma Andaluza.
 - Un aspecto relevante en el ámbito de la seguridad y calidad en el transporte es conocer el estado actual de la seguridad en el transporte público para las mujeres con el fin de alcanzar el objetivo de un transporte público para todos.
 - Se iniciarán los trabajos de mejora de las instalaciones de siete básculas de pesaje. Los trabajos, licitados por la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, se van a desarrollar sobre siete instalaciones de pesaje ya existentes, tres en la provincia de Granada, dos en la de Cádiz, una en la de Huelva y una en la de Sevilla.
 - Se impulsará de forma definitiva la conservación y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas, paradas de transporte público colectivo e intercambiadores de transportes, con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía.

Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Las principales líneas de trabajo en 2023 se centrarán en:

- * Se proseguirá con la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios:
 - La Dirección General de Infraestructuras del Transporte:
 - Impulsará los diferentes contratos de servicios y de suministros de material móvil del Tranvía de Alcalá de Guadaíra, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones, tras la supervisión de los proyectos constructivos tanto de electrificación, sistemas ferroviarios y acabados arquitectónicos, como del estudio de viabilidad y redacción del proyecto de construcción de talleres y cocheras. Este sistema tranviario ha sido tramitado ante la Unión Europea como Gran



Proyecto. Su futura puesta en servicio permitirá un significativo incremento de la demanda de la Red de Metro de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Se prevé iniciar en 2023 las obras del sistema de electrificación, el sistema ferroviario y los acabados arquitectónicos de las paradas y la construcción de las instalaciones de talleres y cocheras y su conexión con la línea tranviaria a través de ramales técnicos. Asimismo, se ejecutarán los ensayos de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la infraestructura del tramo Parque Tecnológico-Adufe-Montecarmelo, del Tranvía de Alcalá de Guadaíra.

- Tramo Norte de la línea 3 del Metro de Sevilla. Dicho tramo comienza en la zona norte de la ciudad, junto a la carretera SE-20 en Pino Montano y se extiende hasta la zona del Prado de San Sebastián, en donde habrá conexión con la línea 1. Este tramo Norte cuenta con 12 estaciones, una de ellas en superficie y once subterráneas. Además, incluye un ramal técnico de unos 650 m para la conexión con los talleres y cocheras. Se prevé comenzar en 2023 las obras del ramal técnico norte.
- Empezará los contratos de la puesta a punto y explotación de las infraestructuras, instalaciones, sistemas, herramientas taller y el material móvil del Sistema Tranviario de Jaén. Adicionalmente, a través de la Delegación Territorial de Jaén se va a licitar el Servicio de Limpieza de las instalaciones de Talleres y Cocheras.
- Completadas las obras del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares en el ejercicio 2019, se continuará con la ejecución de las actuaciones de la incorporación de este ramal a la Red Ferroviaria de Interés General. Asimismo, se iniciarán las obras de conexión para el acceso de este ramal al Parque Empresarial que culminarán con la posterior contratación de su ejecución. Asimismo, se va a trabajar en el análisis de las fórmulas de explotación de este ramal ferroviario para determinar las fórmulas de explotación a desarrollar y las infraestructuras necesarias para las mismas.
- Se continuará con el Proyecto de Compra Pública Innovadora, consistente en una Plataforma Reservada de Electromovilidad por Inducción en Movimiento, de acrónimo ELECTROMOVE. El proyecto tiene por objeto demostrar la viabilidad técnica y económica de la recarga eléctrica de vehículos en movimiento, evitando las paradas para realizarla.
- Igualmente, durante 2023 se pretende, por la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, reforzar el impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del ámbito del programa operativo FEDER, en el objetivo temático 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", y dentro de éste el objetivo 4.5.1 "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana - rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias" con las siguientes acciones:

Construcción de Intercambiadores de transporte: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos, intercambiadores y estaciones de autobús como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros.

Durante 2023 se tiene previsto culminar la construcción de los intercambiadores de Mojácar, El Puerto de Santa María, Huéscar, El Rocío-Almonte, Beas de Segura, Lebrija, y las obras de mejora y reforma de la Estación de Autobuses de Huelva y Plaza de Armas en Sevilla, así como avanzar los de Loja y San Pedro



de Alcántara. Igualmente se contempla la licitación para el inicio de la redacción del proyecto de construcción del intercambiador de la Explanada de la Estación de Málaga.

Diseño y construcción de obras de accesibilidad de las instalaciones de transporte en todas las provincias andaluzas para conseguir dotar a estas instalaciones de una accesibilidad universal en sintonía con el objetivo de facilitar el acceso a toda la ciudadanía a los bienes, servicios y contactos. En concreto, se tiene previsto ejecutar las obras de las cinco actuaciones de los proyectos de mejora de la accesibilidad y de los equipamientos de transporte público de diferentes municipios de las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla que dan servicio a los usuarios de transporte público, ya que los accesos tanto de las personas como de los autobuses no contaban con las características necesarias para garantizar un acceso seguro a estos puntos de parada.

Construcción de plataformas reservadas (Bus/Vao) para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de éste y propiciar una mayor captación de la demanda. Se van a analizar todos los ámbitos metropolitanos determinando posibles nuevas actuaciones a incorporar al programa. El diseño de estas plataformas integrará la posible utilización de autobuses y trolebuses de última generación. En concreto, se tiene previsto iniciar los trabajos para la implantación de la Plataforma Reservada entre Sevilla y Salteras y para la construcción de la Plataforma BUS/VAO en la A-8057(Sevilla). También se prevé que den comienzo los trabajos de instalación del sistema de control del carril BUS/VAO Camas-Sevilla en el tramo Puente de la Señorita.

- * En el año 2023 se continuará con las actuaciones de suministro e instalación de marquesinas para espera y refugio de los usuarios en las ocho provincias andaluzas, con el objetivo mejorar la calidad de los servicios de transporte de viajeros por carretera a través de la mejora de los puntos de acceso al transporte público.
- * Oficina Técnica de Proyectos, para la transformación digital del transporte público en Andalucía, especializada en la digitalización de procesos, que preste asistencia técnica a la Dirección General de Movilidad y Transportes en los múltiples proyectos de digitalización que ha de afrontar la modernización del transporte público.
- * En el año 2023, se va a continuar desarrollando proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que este pueda combinarse con los demás modos de transporte público.

Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta y de los vehículos de movilidad personal (VMP) frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a cinco kilómetros los hacen especialmente apropiados para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad VMP y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, se van a realizar actuaciones similares en vías ciclistas ligadas a los Metros de Málaga y Granada y el Tren-tram de la Bahía de Cádiz y a otros servicios de transporte público terrestre, favoreciendo la accesibilidad en bicicleta a las estaciones. También se van a estudiar posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano (accesos a intercambiadores).



OO.1.5 Potenciar el transporte verde, digital, sostenible y resiliente

Es necesario fomentar el uso del transporte público y reducir el uso del vehículo privado. Para alcanzar ambos objetivos se proponen, por un lado, medidas dirigidas directamente a la reducción de emisiones gases de efecto invernadero y, por otro lado, medidas indirectas que racionalicen y mejoren los servicios del transporte público, consiguiendo con ello mejorar la calidad e imagen del transporte público, aumentando su uso.

El primer grupo de medidas apuesta por la reducción de las emisiones medias de los nuevos vehículos con el objetivo de posibilitar el uso de vehículos de 0 emisiones, como los eléctricos. El mencionado Pacto Verde determina que para el año 2025 se necesitarán aproximadamente 1 millón de estaciones públicas de recarga y repostaje para los 13 millones de vehículos de emisión cero y de baja emisión que se esperan en las carreteras europeas. Este grupo de medidas también presta atención a otras tecnologías como el Gas Natural comprimido y la pila de hidrógeno, especialmente en los vehículos de transporte público colectivo.

El segundo grupo de medidas tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios a través de la digitalización del transporte público, comprendiendo tanto medidas de gestión centralizada como medidas a implementar por los operadores de transporte público. La mejora de la eficiencia, de la calidad y de la imagen de transporte público son vitales para aumentar el uso de transporte público y, por tanto, reducir el uso del vehículo privado.

ACT.1.5.1 Acciones para la digitalización del transporte público de Andalucía, para ofrecer un transporte público sostenible y de calidad

La principal línea de trabajo será el suministro e instalación de nuevos equipos embarcados de cancelación de billete (canceladoras) en el material móvil (autobuses) de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera, nuevos equipamientos de cancelación y billete, a fin de conocer tanto en tiempo real como de forma sistemática toda la información sobre los servicios de transporte que se prestan.

Desde el punto de vista del suministro, la solución buscada comprende el equipamiento necesario para la implantación de un sistema de tarificación (sistema de venta y cancelación de billetes) basada en la utilización, como medio de validación, de tarjetas de tecnología sin contacto. Esta tecnología debe permitir a la Administración llevar un control exhaustivo de los títulos de transporte vendidos, y el empleo de tarjetas en distintas situaciones y con sus distintos tipos de operaciones (transacciones sobre la tarjeta y títulos, gestión de depósitos, manejo de listas, telemando, telecargas, mantenimiento, etc). Además, los dispositivos permiten conocer el posicionamiento de los vehículos en tiempo real.

Sobre la implementación de modos de pago sin contacto mediante terminales móviles en el transporte público de Andalucía, el objetivo de este contrato es desarrollar un sistema que permita a los usuarios acceder a los servicios de transporte regular de viajeros de la Comunidad Autónoma de Andalucía utilizando su teléfono móvil. Para ello, dispondrán de una cuenta con un monedero virtual asociado que podrán ir recargando mediante tarjeta de crédito/débito y sobre el cual se descontará el importe de los viajes que realicen, a través de un servicio en la nube que será el encargado de aplicar las políticas tarifarias correspondientes.

Todo el proceso se realizará desde el terminal móvil, eliminando el uso de dinero en efectivo, así como todos los costes y huella ecológica asociados a la producción, distribución y desecho de las tarjetas plásticas con chip sin contacto utilizadas en la actualidad.

Con el objeto de garantizar los máximos estándares de seguridad y evitar el fraude, se prevé la contratación de un servicio de "hacking ético" y de pruebas periódicas de ciberseguridad que permitan detectar vulnerabilidades y posibles puntos de ataques al sistema, de forma que se establezcan las medidas necesarias para evitarlos.



Se está trabajando actualmente en un proyecto piloto en el operador de transporte urbano del municipio de Rincón de la Victoria, integrado en el sistema tarifario del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en el cual se aplicarán a los usuarios las tarifas correspondientes a la tarjeta de transporte del Consorcio. Este proyecto piloto servirá como base y experiencia para la posterior expansión funcional y geográfica al ámbito de toda la red de transporte público de Andalucía que constituirá el proyecto "Sistema de pago del transporte público por identificación mediante el teléfono móvil en Andalucía". Actualmente se encuentra en fase de redacción de pliegos técnicos y administrativos. Paralelamente, también están en fase de elaboración los pliegos que darán cobertura al "hacking ético" para la detección de vulnerabilidades. Ambos expedientes se esperan adjudicar en el transcurso de 2023.

Entre las actuaciones relacionadas con la digitalización de la Dirección General de Movilidad y Transportes se incluyen: el desarrollo de aplicaciones informáticas para un Sistema Integrado de Gestión de Concesiones y Autorizaciones, gestión de expedientes sancionadores, implantación de una tarjeta única de transporte en Andalucía, implantación del pago mediante tarjeta y teléfono móvil, Sistema de Información a la Ciudadanía, sistema de tramitación y resolución de reclamaciones, entre otras, con el objetivo de alcanzar el mayor grado posible en la digitalización antes citada.

OE.2 Favorecer el uso del transporte público y la intermodalidad por parte de la ciudadanía

OO.2.1 Aumentar la seguridad de la red de transporte público para garantizar la protección de los colectivos más vulnerables

Mejorar la seguridad y sostenibilidad en el ámbito de la movilidad, de los servicios de transportes y de las infraestructuras, en concordancia con los objetivos de equidad y bienestar social, y el desarrollo-equilibrio económico.

Se prevé realizar actuaciones para la mejora de la accesibilidad al transporte público para la tercera edad y personas con movilidad reducida.

ACT.2.1.1 Instalación de cámaras de vigilancia

Con objeto de incrementar la seguridad de las personas viajeras en los medios de transporte público, especialmente de las más vulnerables, se prevé la instalación de cámaras de seguridad y videovigilancia con esta finalidad específica en intercambiadores de transporte, estaciones de autobuses y marquesinas.



**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
- e) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) El Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- g) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- j) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
- k) Las políticas de promoción a las familias.
- l) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- m) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- n) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad tengan carácter transversal

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Dependencia.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Quedan adscritas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta última sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad respecto a drogodependencia y adicciones.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos.

- La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas 2018-2022 (ERACIS). Se continúa trabajando en la implementación de esta Estrategia, que responde a la finalidad de habilitar un procedimiento de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales, y elaborados y ejecutados de forma participada, que favorezcan la inclusión de la población residente, con especial dedicación a lograr un mayor nivel de inserción laboral. Los planes locales deben ser capaces de poner en marcha mecanismos de integración apropiados para que la población en riesgo de exclusión pueda acceder a los distintos sistemas de protección social.

- La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía. Aprobada mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde se dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una Estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

- El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, en virtud del artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, este Plan como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos de dicho Sistema Público: el primero, propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social; y el segundo eje, se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales. A su vez, en el marco de estos ejes, el Plan contempla 5 líneas estratégicas.

- El I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales. Aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2022, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 a 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, estableciendo las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se trata de un plan pionero en España que comprenderá cinco anualidades desde su aprobación, pudiéndose acordar su prórroga por un periodo no superior a dos años y abarca todas aquellas acciones y/o actuaciones desarrolladas en el seno de esta Consejería, así como de sus organismos adscritos, vinculadas con la investigación e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, tanto de fondos propios como de fondos extraordinarios tan destacados como los Next Generation.

- La I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026) aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022 cuya finalidad es concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebra esta Estrategia, parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral. Siendo coherentes con el quinto objetivo de los establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas.

- El III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA). Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, en virtud del artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan, que cuenta con la participación de al menos veintidós centros directivos de diez de las once Consejerías de la Junta de Andalucía, aborda de manera transversal los distintos ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía dando



cobertura a los ocho objetivos estratégicos y a las cuatro líneas estratégicas marcadas. Los objetivos están relacionados con la reducción de tiempos y simplificación de trámites, autonomía y salud, educación y formación, inclusión social y laboral y accesibilidad universal.

- El I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023. Se continúa implementando y respecto a la normativa que resulta afectada por el mismo, se tiene previsto la modificación de las siguientes normas que se encuadran en las siguientes líneas y programas de dicho Plan.

- La Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia. Dicha Estrategia tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la integración social de las personas migrantes, y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su integración social y la promoción y fortalecimiento de una sociedad integradora y de convivencia intercultural. Se despliega en Planes Operativos Anuales, en los que se recoge el presupuesto y las actuaciones de los 16 centros directivos que participan en la misma. Hasta la fecha, se ha desarrollado el Plan Operativo 2021, cuyo Informe de seguimiento se está elaborando, y está en desarrollo el Plan Operativo 2022 cuya aprobación se prevé para el primer trimestre del año 2023.

En fase de elaboración, se encuentran los siguientes planes o proyectos:

- La I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Su formulación se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2021, y sus fines son lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género, desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género. La Estrategia tendrá una vigencia de cuatro años estando, actualmente, dicho proyecto sometido a información pública.

- La I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021, se aprueba la formulación de la misma, materializándose de este modo el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos emanados del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, que en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020, cuya finalidad es la reducción del fenómeno del sinhogarismo.

- El I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2021, se aprobó su formulación y tiene la misión de recoger las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos vehiculares de la acción ciudadana comprometida. Durante el ejercicio 2022 se llevará a cabo el proceso de elaboración del mismo, siendo en el ejercicio 2023 cuando se procederá a su desarrollo. Con el citado Plan se dará respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, teniendo entre sus fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas y la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

-El II Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía. Se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y promoverá que las mujeres y niñas con discapacidad cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal. Elaborado el diagnóstico del mismo, se prevé su puesta en marcha en 2023.



- El II Plan de Empleo para las personas con discapacidad, se está elaborando en colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Un plan que se considera también crucial para avanzar tanto en el ámbito del empleo público como del empleo privado, principal motor de la economía.

- La Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo. De acuerdo con los compromisos asumidos mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2020, se apoyará a través de distintas campañas de sensibilización una imagen positiva, realista, plural e inclusiva de las personas con discapacidad y se realizarán otras acciones de sensibilización con ocasión del Día internacional de la Discapacidad, en materia de asistencia personal y del ejercicio de los derechos por parte de las personas con discapacidad.

- El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. La formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el día 29 de junio de 2021. Al respecto, este Plan se presenta como documento de referencia que oriente las políticas públicas de la Junta de Andalucía, y plantee respuestas a las principales necesidades detectadas, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, pretende seguir avanzando en la construcción de una nueva cultura que contemple a niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno, aprovechando el impulso realizado con el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. En este sentido y con el aval de las Jornadas Participativas celebradas el 7 de marzo de 2022, se tiene la oportunidad de contar con un diagnóstico participativo para la detección de las necesidades prioritarias de la infancia y adolescencia en Andalucía de cara a los próximos cuatro años.

- El I Plan de Familias de Andalucía 2020-2025. El 1 de octubre de 2019 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba su formulación, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. El enfoque de familias en todas las políticas ha de ser el elemento aglutinador de derechos y obligaciones. Para ello, se ha de trabajar en conjunto, con carácter transversal y con el compromiso de todos los sectores para que en Andalucía se garantice un tratamiento igualitario de los distintos tipos de familia o distintos tipos de relación, contribuyendo a su legitimación y aceptación social, para que se consiga eliminar cualquier forma de discriminación que pueda afectar a hijos e hijas que venga determinada por su forma o tipo de relación con sus progenitores, para eliminar los obstáculos y minimizar las dificultades a la hora de iniciar un proyecto familiar y poder tener los hijos e hijas deseados, para consolidar un modelo de familia en el que primen los valores como la igualdad, autonomía y respeto de todos sus miembros, un modelo de familia que comparta las mismas oportunidades de realización personal y familiar.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.

OE.2 Garantizar los derechos de la infancia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, atención a familias con menores en situación de riesgo, asunción de tutela y/o guarda de menores en desamparo, apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes extutelados.



OE.3 Aumentar la presencia de mujeres voluntarias en la sociedad civil organizada y en el debate de los asuntos públicos

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad, de mujeres y hombres y de identidad de género, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.4 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.5 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.6 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

OE.7 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Con este objetivo se persigue hacer de Andalucía una sociedad intercultural, diversa y cohesionada, en la que las personas puedan acceder a los servicios y recursos en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de origen.

OE.8 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

Mediante la puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir las brechas sociales existentes entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos, ésta adquiere mayor relieve para el sector poblacional inmigrante, dada la diversidad cultural que presentan y las especificidades de las mujeres migrantes en su inserción sociolaboral, en general, en sectores laborales precarios o informales.

OE.9 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

Con este objetivo se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se promoverá hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

OE.10 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas



de igualdad, respecto a la planificación presupuestaria, elaboración de normas jurídicas y en materia de sensibilización y divulgación.

OE.11 Prestar apoyo a la institución familiar

Se considera que la institución familiar es la primera expresión de solidaridad y organización social, desde una perspectiva global y estas políticas públicas persiguen identificar las necesidades de las familias, garantizar sus derechos y contemplar los deberes de sus componentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es el porcentaje tan elevado que ocupa los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos del Capítulo I al IV representan aproximadamente el 86,03% del Presupuesto total de la Sección Presupuestaria.

En la estructura económica del gasto cabe destacar las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (Cap.II) que contiene los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, plazas de exclusión social en el ámbito de mayores y de jóvenes migrantes.

Las transferencias corrientes (Cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las Agencias y entes Públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como las subvenciones en materia de partos múltiples y menores de tres años en el momento del nacimiento del tercer o sucesivo hijo.

En los Capítulos VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, mantenimiento de los sistemas de información, las transferencias de capital a las Agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.

Con carácter general, se continuará con la gestión de los 39 proyectos financiados mediante los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia encuadrados en los tres ámbitos de actuación:

1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
3. Plan España país accesible.

Asimismo, es preciso mencionar que en la presupuestación de Autofinanciada se ha reflejado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los proyectos financiados con los Fondos Europeos mencionados en el párrafo anterior.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	309.671.676	34,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	164.674.751	18,5
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.366.005	32,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	766.782.432	86,1
6 INVERSIONES REALES	80.604.030	9,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.135.193	4,8
Operaciones de Capital	123.739.223	13,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	890.521.655	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	890.521.655	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por Capítulos son las siguientes:

- Capítulo I: valoración de plantilla así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: gastos estructurales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales, gastos de los conciertos y contratos de plazas de acogimiento residencial, gastos corrientes en bienes y servicios de los 19 centros de protección de menores, 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 Centros de Valoración y Orientación, del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña".

- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, la financiación a las Entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas y para Inserción Sociolaboral IMS (FSE), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de inclusión social, familias y política migratoria, así como la subvención nominativa al Tercer Sector, y las transferencias de financiación a la ASSDA y FAISEM y a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones fusionadas en Córdoba. Respecto a las subvenciones finalistas destacan las que, en el marco del Plan de Resiliencia, se destinan a la modernización de infraestructuras, a la puesta en marcha de proyectos pilotos en innovación en Servicios Sociales en las entidades locales y del Tercer Sector y a la implantación de tecnologías de personas con discapacidad en Andalucía.

- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, y las inversiones para mejora de la eficiencia energética que se financiarán con cargo a los fondos del Plan de Resiliencia. Así, se financiarán sendos proyectos sobre el "Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas" y el "Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos" para determinados procesos vinculados a la tecnología RPA. En materia de infancias, estos fondos abarcarán la



modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia, la formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atiende e interviene con la infancia y la adolescencia, el Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), el Modelo Predictivo de Necesidades, la creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía. En materia de servicios sociales, afectará a equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar y a las subvenciones para la transformación tecnológica y proyectos piloto en innovación de los Servicios Sociales en EELL.

- Capítulo VII: las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales y en materia de política migratoria. También se financiarán con los fondos del Plan de Resiliencia el equipamiento innovador para la atención a personas sin hogar, el aprovechamiento de infraestructuras según mapa de necesidades de concertación de la ASSDA en el ámbito de las personas mayores y personas con discapacidad, tanto para entidades locales como para entidades del Tercer Sector. También se concederán subvenciones para la transformación tecnológica de los Servicios Sociales tanto a entidades locales como del Tercer Sector. Se pondrá en marcha el Plan “Más Cerca” en Servicio de Ayuda a Domicilio, para la modernización de infraestructuras, proyectos piloto en innovación en Servicios Sociales y en el programa Andalucía + Accesible.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el área transversal competencial correspondiente a la Secretaría General Técnica, se destacan actuaciones en materia de inversiones en sistemas de información, de acuerdo con lo previsto en el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, que están suponiendo un enorme esfuerzo en la automatización de los procesos debido al volumen y complejidad de la tramitación, a lo que hay que añadir el impacto que tendrá el Real Decreto- ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital a nivel estatal, para compatibilizar y adaptar las prestaciones en Andalucía, en los sistemas de información y en materia informática disponibles en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Por ello, debe disponerse de apoyo de los Servicios de Informática y de Sistemas de Información, dependientes actualmente de la Secretaría General Técnica.

Además de los enormes esfuerzos en materia de telematización que requiere la aplicación de las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de Régimen y de Jurídico del Sector Público, respectivamente así como del Decreto 622/2019, Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, cabe destacar que este año se están implementando todos los proyectos y subvenciones previstos en el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Asimismo es preciso mencionar, por un lado, las medidas de desarrollo e implantación del Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía y, por otro lado, la tramitación del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Ingreso para la Infancia y la Inclusión.

Respecto al área de Servicios Sociales, cabe destacar la dotación prevista para la línea de subvenciones destinadas al fomento de la investigación e innovación en Servicios Sociales. Esta novedosa línea de subvenciones está orientada a promover la investigación científica y su desarrollo como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, de acuerdo a los planes y políticas relacionados con la investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo. Asimismo, está destinada a fomentar las actividades de innovación e impulsar una cultura innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y entidades privadas que forman parte del sistema. También se apoyan las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales, entendidas como nuevas ideas o nuevas relaciones sociales de cooperación que incrementen la capacidad de la ciudadanía para actuar colectivamente.



Asimismo, se ejecutará un proyecto cofinanciado con FSE+, propuesto en el contexto del nuevo programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027, orientado a la creación de itinerarios de inserción laboral y social para personas sin hogar, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente en los que se les proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja su integración laboral y social, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

Se destaca el incremento de las partidas destinadas al impulso del Plan de actividades del Centro Sociocultural Gitano Andaluz, para que desde su sede ubicada en Granada, alcance todos los rincones de la geografía andaluza. Además, el nuevo programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027 contará con una línea estratégica orientada a poner en marcha un programa socioeducativo dirigido a la juventud gitana.

En el presupuesto 2023 se han previsto dotaciones con cargo al nuevo programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027, destinadas a financiar los proyectos de migración de datos, necesarios para la puesta en producción del nuevo sistema ProgreSSa para la gestión integral de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía y su interoperabilidad con el sistema CoheSSiona.

Finalmente, en el contexto de la ejecución de los fondos MRR, se va a impulsar la ejecución de las siguientes convocatorias de subvenciones destinadas a entidades locales:

- Construcción y reforma, de nuevos equipamientos públicos para atención residencial a personas sin hogar convalecientes o con enfermedad crónica ubicadas preferentemente en zonas rurales con graves riesgos de despoblación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales dirigidos a los centros y dispositivos de Servicios Sociales competencia de las entidades locales.
- Proyectos piloto e innovación que promuevan la innovación en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya evaluación permita extraer implicaciones en el ámbito de la atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Por otro lado en materia de diversidad, se prevé la organización e impartición de jornadas formativas sobre delitos de odio por razones de orientación sexual y/ o identidad de género dirigidas a los profesionales de la Administración Pública que actúan en el ámbito de la seguridad, salud y servicios sociales.

En materia de voluntariado, se apuesta por la promoción y sensibilización del voluntariado, mediante la divulgación de valores de compromiso, solidaridad, participación y ciudadanía activa y la captación de personas comprometidas. En este área, destacamos como novedad la realización de Encuentros de entidades de voluntariado en cada una de las provincias andaluzas así como el fomento de la realización de programas de sensibilización en materia de voluntariado por parte del movimiento asociativo.

Otra novedad, es la elaboración de un Plan de Formación en materia de Voluntariado destinado a las entidades y personas voluntarias, con el fin de dotarles de un itinerario formativo así como a la captación, gestión y mantenimiento del voluntariado episódico y del voluntariado informal. Igualmente, la elaboración de una Guía con indicadores de calidad de la práctica voluntaria en Andalucía en los procesos de selección, formación, gestión y mantenimiento de las personas voluntarias.

En cuanto a la colaboración con las Universidades Públicas Andaluzas en el desarrollo de proyectos en materia de voluntariado universitario, destaca como novedad reforzar el Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario así como el fomento de la realización de programas de formación y promoción, sensibilización e investigación en materia de voluntariado en el ámbito universitario público.

Destacamos la consolidación de la Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, como espacios orientados a la promoción de la acción voluntaria, prestando servicios de información y asesoramiento a las personas voluntarias. En esta línea, se priorizará el diseño de un programa marco de referencia para los Centros de Recursos que ayuden a establecer indicadores comunes de actuación a todas las entidades para el citado fin.

El Fomento de las innovaciones sociales dedicadas a promover el acceso y optimización de las TICs por parte del



tejido asociativo, así como el establecimiento de iniciativas de coordinación intersectorial entre los diferentes grupos colaboradores en la promoción de la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada en Andalucía.

En materia de participación ciudadana se aprobará el Decreto que desarrolle los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía, y se llevará a cabo la consolidación y el Desarrollo del Laboratorio 717 de Participación Ciudadana, como plataforma abierta y colaborativa para generar recursos para la participación ciudadana en Andalucía. Destaca la elaboración de un mapeo de experiencias en materia de participación ciudadana que ayudará al desarrollo y aplicación de la citada ley en todo el territorio andaluz.

La promoción de la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos en el ámbito de la Administración Local de Andalucía, a través de una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.

Asimismo destacamos la realización de actuaciones derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en concreto, campaña de sensibilización de fomento de la participación ciudadana como herramienta contra la Violencia de Género.

Respecto a la materia de conciliación, se destaca como novedad la elaboración y difusión material divulgativo que recoja todas las medidas de conciliación que desarrolla la Junta de Andalucía en desarrollo de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 31 de mayo de 2022.

En materia de modernización de los servicios sociales a través de la transformación tecnológica y la innovación (Next Generation), se destaca el desarrollo de la línea relativa a la transformación tecnológica, a través de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro para introducir nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales. Destacamos el desarrollo de un proyecto de digitalización y eficiencia del proceso de inspección de servicios sociales, con la finalidad de digitalizar el proceso de inspección de los servicios de ayuda a domicilio, que permita, por un lado, realizar las inspecciones de manera remota y, por otro, llevar una gestión centralizada de las mismas por parte de la administración.

Asimismo, destacamos la línea relativa a la Innovación en servicios sociales destinada al fomento de actuaciones bajo el formato de proyectos piloto. Resaltar la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos piloto que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas.

Merece una mención la subvención nominativa a la Mesa del Tercer Sector, con la que se pretende impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

En el área de infancia, se llevará a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Se pondrá en marcha el proyecto “barnahaus” mediante el pilotaje del modelo de la casa de los niños o barnahaus para los niños y niñas víctimas de violencia sexual en Andalucía, constituyendo ésta uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Dichos centros surgen como recurso para atender, desde una unidad centralizada, a víctimas de abuso sexual y maltrato, con el objetivo principal de disponer de profesionales especializados y coordinados, y agrupar en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, para disminuir así la victimización secundaria de los niños víctimas y de sus familias.

La participación infantil se ha configurado como uno de los principales ejes sobre los que pivotan las nuevas políticas de infancia a nivel autonómico, por lo que las administraciones públicas de Andalucía crearán procedimientos y habilitarán espacios que, de un lado garanticen la participación responsable en la vida social, cultural y artística de su entorno y, de otro, recojan sus demandas y propuestas y que ya también se recogen en la Ley Orgánica 8/21, de 4 de junio, de protección integral de la infancia frente a la violencia. En este sentido, se



llevarán a cabo actuaciones para la dinamización y organización de los encuentros provinciales de niños, niñas y adolescentes.

La elaboración del manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF), es otro de los hitos del año, avalado por el Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y desprotección que establece en su artículo 4.15 que la Consejería con competencias en materia de infancia ha de poner a disposición de los equipos de tratamiento familiar un manual que contenga los aspectos generales de organización, funcionales y evaluativos que determinen los procesos de actuación de los mismos.

También se pondrá en marcha el Servicio de atención a las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción evitando el acogimiento residencial para menores con edad inferior a los 13 años. Este servicio incluye actuaciones de información, formación, valoración de idoneidad y su actualización. Asimismo, se implantará el Servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y la adopción.

Es necesario realizar un Estudio de investigación para la elaboración del plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía que incluya el modelo organizativo, los recursos, servicios y las garantías de sostenibilidad.

Para ello, se deberán definir y poner en marcha los servicios, las estrategias y el método de intervención para el desarrollo de programas basados en la evidencia científica necesarios para la implantación de criterios de calidad, cobertura y accesibilidad en los procedimientos de atención a la infancia.

Por último, se crearán nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Coils (Centros de Orientación e Inserción Social y Laboral) mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027.

Entre las líneas de actuación en materia de personas mayores, destacan la difusión de las Guías informativas enfocadas hacia la prevención de la dependencia sensibilizando sobre los buenos hábitos de alimentación y ejercicio físico, sobre los derechos fundamentales y de información para el cuidado y autocuidado para personas cuidadoras en el domicilio.

En atención a la grave problemática que presenta el maltrato a las personas mayores y a la mayor incidencia del mismo en las mujeres mayores, se prevé la realización de una campaña de sensibilización para promover el buen trato y, en este sentido, el Programa contra el maltrato cobra vital importancia. Este Programa tiene entre sus medidas el desarrollo de un Sistema de Información de Maltrato hacia las personas mayores en Andalucía. Se procederá a la creación del Registro Único del Sistema de Información del Maltrato y la formación dirigida al personal implicado en el protocolo de detección y actuación del maltrato, respecto a cuyo sistema se necesitará de un proceso de mantenimiento.

En el Programa de modelo de atención en centros para personas mayores se incluyen dos medidas a ejecutar: formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género; y la formación y sensibilización al personal de los centros sobre protección jurídica de las personas mayores y aquellas situaciones detectadas de especial vulnerabilidad, con especial atención al colectivo LGTBI.

En cuanto a los Programas en materia de concertación, y en materia de soledad no deseada se procederá a rediseñar los recursos teniendo en cuenta, respecto al primero, la estimación y características socioeconómicas de la población potencialmente dependiente y la estimación del aumento y equiparación de los recursos de atención a la dependencia, y respecto al segundo teniendo en consideración las posibilidades que ofrece el servicio de Teleasistencia.

A través de nueva financiación derivada del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next), se van a acometer actuaciones de adecuación de espacios y acondicionamiento de la red de centros residenciales de personas mayores, así como la dotación de equipamiento y modernización de las TIC's.

Respecto a las jornadas de formación para profesionales de los centros de atención a personas mayores en prevención, detección e intervención ante la violencia de género que se han venido desarrollando desde años anteriores, se reeditarán para atender la demanda no atendida, con el objetivo de que la formación alcance al máximo número de profesionales relacionados con este colectivo tan vulnerable.

Destacar la Campaña de sensibilización contra la Violencia de Género en la Red de Centros de Participación



Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y la campaña de publicidad sobre Violencia de Género en Personas Mayores que busca la implicación de la ciudadanía.

Por un lado, se abordará la elaboración de una Orden por la que se regulará el Plan Piloto de Atención a patologías potencialmente cronicables en centros residenciales para mayores y, por otro, la elaboración de Protocolos de prevención y/o atención en los centros de atención a las personas mayores, adaptados al modelo de atención centrado en la persona, con particular consideración a los colectivos con especial vulnerabilidad.

Por último, se contempla la necesidad de una modificación integral de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, con el inicio de la tramitación de la nueva Ley de Personas Mayores de Andalucía en 2023.

En cuanto a las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas beneficiarias de pensiones no contributivas y asistenciales, para 2023 se produce el mayor incremento de estas ayudas desde el ejercicio 2009, ascendiendo el mismo al 7%. De este modo, el importe de las ayudas concedidas a beneficiarios de prestaciones FAS y beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos pasa de 1439,12 euros anuales en 2022 a 1.539,86 euros para 2023. Por su parte, las personas beneficiarias de pensiones no contributivas, pasarán a cobrar una ayuda complementaria de 158,52 euros en un pago único para 2023, frente a los 148,81 euros que han cobrado en el ejercicio 2022, todo ellos en aras de paliar las dificultades que se acentúan en las familias con rentas más bajas debido a la situación económica existente, quienes comprueban que con dificultad pueden cubrir sus necesidades más básicas, lo que las sitúa no solo en una situación de dificultad económica sino en peligro de caer en la vulnerabilidad y exclusión social.

En el área de personas con discapacidad, durante el año 2022 se han aprobado disposiciones que cuya incidencia se plasmará en el ejercicio 2023, como son el Decreto 150/2021, de 27 de abril, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad, previsto en el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Desarrolla los Consejos como órganos colegiados de participación social y asesoramiento, conforme a las exigencias de los órganos de participación administrativa ampliando sus funciones, estructura y representatividad. En el mismo sentido, se encuentra la Orden de 23 de diciembre de 2021, por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de las Vocalías del Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en representación de las organizaciones del movimiento asociativo, entidades gestoras de centros concertados y Fundaciones tutelares que representen los intereses de las personas con discapacidad, de sus familiares o representantes legales, y desarrollen su actividad en el territorio de Andalucía.

Por otro lado, otras normas se encuentran en tramitación. Un decreto encargado de regular la prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previsto en el artículo 38 de la Ley 4/2017. El segundo Decreto, desarrollará reglamentariamente la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Respecto a la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía, establece el plazo de un año para iniciar el trámite de elaboración de la norma que regule su uso.

El Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma, ha supuesto un hito sin duda, destacable en la mejora del acceso de las personas con discapacidad y sus familias a sus derechos, cuya razón de ser está en el artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre.

Asimismo, se apoyará la Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo de acuerdo con los compromisos asumidos mediante Acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno el 17/02/2020 y se realizarán otras acciones de sensibilización con ocasión del Día internacional de la Discapacidad, con el buen uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida o el ejercicio del derecho de acceso de los perros de asistencia de desarrollo de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a



personas con discapacidad en Andalucía.

Igualmente, el nuevo ejercicio presupuestario de 2023 vendrá condicionado en gran medida por la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia que corresponden a esta Consejería.

Asimismo el nuevo Marco Europeo 2021-2027 en los Programas Operativos de FEDER y FSE+ determinarán el comienzo de nuevas actuaciones orientadas a la promoción de la autonomía personal y de la vida independiente de las personas con discapacidad en Andalucía en los próximos años.

En cuanto a política migratoria, las novedades se basan en la implementación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2021. Así, se contempla el impulso de Planes Locales para la erradicación del chabolismo y la infravivienda en el colectivo de personas migrantes, en el marco del Plan Operativo 2023 de dicha Estrategia. También en el ámbito del nuevo programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027, se prevé dar continuidad al proyecto que se inició en 2021 para la prestación del servicio de 300 plazas de inserción laboral y social para jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección menores de la Junta de Andalucía, a través de itinerarios personalizados.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Los programas presupuestarios pertenecientes a esta Consejería son los siguientes:

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Programa de carácter intersectorial compartido por varios órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las políticas de apoyo a las familias andaluzas, cuyo objetivo prioritario en esta Consejería es prestar apoyo a la institución familiar como primera expresión de solidaridad y organización social, desde una perspectiva global, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.



31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una Ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir. Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las Entidades locales o subvenciones tanto a éstas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.

Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los Servicios Sociales Comunitarios como de los Servicios Sociales especializados.

Asimismo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo denominado “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Este programa se destina a impulsar, planificar, coordinar y evaluar las políticas Públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, a través de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025, es decir, incide en la inclusión, la convivencia y el desarrollo de programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción de las personas migrantes, en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, la planificación,



elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración. El impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares así como la promoción y realización de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.

32E-PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

A través de este programa, la Secretaría General de Inclusión Social llevará a cabo actuaciones dirigidas a evitar situaciones de desigualdad, mediante el desarrollo de programas destinados a cubrir las necesidades de atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, de medidas destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de conciliación, y de acciones orientadas a incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía en los servicios sociales de Andalucía.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	116.952.879	13,1
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	4.500.000	0,5
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	222.481.616	25,0
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	196.844.974	22,1
31H	VOLUNTARIADO	1.751.648	0,2
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.579.800	1,2
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	284.102.563	31,9
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.327.667	0,3
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	50.980.508	5,7
TOTAL		890.521.655	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Debido a las necesarias medidas de contención adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que se han prolongado en los años 2021 y algunos meses del 2022, el impacto económico y social ha sido muy relevante en nuestra Comunidad Autónoma al igual que en el resto del territorio nacional, ya que han supuesto reducir la actividad económica y social de forma temporal, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad en numerosos ámbitos, incluido el sector público.

Las sucesivas oleadas de coronavirus han ido desdibujando la trayectoria de la recuperación económica que se esperaba para 2022, entre cuyas previsiones estaba una crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 controlada y finalizada. En Europa, los países han ido reaccionando a las sucesivas oleadas del virus acontecidas desde el año 2021 con nuevas restricciones, y ello unido al estallido de la guerra en Ucrania en el presente año, las sanciones impuestas a la economía rusa y el incremento de los precios, sobre todo de la energía, que se ha producido durante los últimos meses ha cambiado el curso de los acontecimientos de la economía mundial.

El principal riesgo que se cierne sobre las previsiones económicas del próximo año radica por un lado, en el



impacto de las nuevas variantes del virus y las restricciones que adopten los gobiernos y, por otro, en el entorno geopolítico, en el que no solo es preocupante la evolución del conflicto bélico la alta inflación subyacente superior al 3 % con tendencia al alza, amenazando la competitividad y el bienestar de los colectivos más vulnerables junto a un déficit público exacerbado por la doble crisis pandémica y energética.

No obstante, los indicadores macroeconómicos en Andalucía muestran que en el primer trimestre de 2022 la recuperación y crecimiento del PIB andaluz se ha intensificado respecto al cuarto trimestre del pasado año, situándose en un alza del 6,8%.

A este escenario económico contribuye de forma decisiva la aportación financiera de la UE a los Estados Miembros a través de los Fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea («Next Generation EU»). Tal y como establece el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, con, entre otros, el objetivo de que se adopten instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse y la adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades, estimulando la recuperación y transformación de la actividad económica y del nivel de empleo.

Los fondos europeos anteriores se suman a los correspondientes al Marco Financiero Plurianual para 2021-2027, que se ven reforzados con los fondos adicionales del «React EU», los cuales se centrarán en gastos correspondientes a sanidad, educación, empleo, inclusión social, servicios sociales y gasto derivado del COVID-19, teniendo todos ellos un horizonte temporal de ejecución y certificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debido a los acontecimientos descritos, se han visto afectadas las actuaciones correspondientes a este programa, que tiene un eminente carácter transversal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa, la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, gestión de la contratación administrativa, tratamiento informático de la gestión de la Consejería, especialmente en el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica y la gestión del personal funcionario y laboral que presta sus servicios tanto en los servicios centrales y periféricos de la Consejería, como en los centros propios que tiene distribuidos por toda la Comunidad Autónoma: centros residenciales de personas mayores, centros de participación activa de personas mayores, centros residenciales de personas con discapacidad, centros de atención al menor y centros de valoración y orientación. Por tanto, aunque la población objetivo del programa es principalmente el personal de los centros directivos de la Consejería al que presta servicio, además sus actuaciones inciden en la ciudadanía como beneficiarios de las políticas sociales desarrolladas, en cuanto a la gestión derivada de los centros mencionados, así como en la puesta a disposición de los medios electrónicos adecuados para garantizar la correcta prestación de dichos servicios competenciales.

Como consecuencia de la pandemia del COVID19, se ha demostrado la importancia de situar a las personas en el centro y ha supuesto un reconocimiento de tareas imprescindibles para el funcionamiento de la sociedad. En este sentido, se ha demostrado la necesidad de reforzar la economía de los cuidados, desde la atención a las personas dependientes o vulnerables, al cuidado de nuestros mayores, que se han visto expuestos de manera más importante a lo peor del virus. En este contexto, es imprescindible articular un plan específico que vuelva a situar a las personas en el centro de la economía, poniendo en valor lo que puede aportar cada generación al conjunto de la sociedad y asegurando que nadie queda atrás ni al margen de la sociedad, y valorando adecuadamente las tareas de cuidados y los servicios sociales, así como el potencial de generación de empleo que supone.

El nuevo Fondo de Recuperación Next Generation EU permitirá a la Consejería movilizar un volumen de inversión sin precedentes en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia desarrollado a nivel nacional. Articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también



proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

La financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, la Consejería ha diseñado un ambicioso programa desarrollado en las diferentes medidas contenidas en la propuesta de presupuestos y en concreto un Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, para desarrollar en particular nuevas redes de teleasistencia, modernizar los sistemas de atención a personas dependientes y desarrollar nuevas infraestructuras residenciales que faciliten la autonomía de cuidados de larga duración de las personas mayores y dependientes, y la orientación del modelo residencial hacia un modelo más desinstitucionalizado, centrado en la atención a las personas, y mejor conectado con la red de Atención Primaria de Sanidad. La pandemia ha puesto de manifiesto también la necesidad de reforzar y modernizar los servicios sociales, promoviendo la innovación y el uso de nuevas tecnologías. Con estas actuaciones se pretende la mejora real de la calidad de vida y el bienestar de las personas con necesidades especiales, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva. Las actuaciones se concretan en la elaboración de los proyectos técnicos, la ejecución de las obras de nueva construcción, de ampliación, adaptación, reforma y rehabilitación necesarias; y en los servicios complementarios que comprenden la dirección de obra, la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud de las diferentes obras.

Por otro lado y, en cumplimiento de lo dispuesto en materia de género en el ámbito presupuestario por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como por el Decreto Legislativo 1/2010, en la elaboración presupuestaria llevada a cabo por la Consejería se aplica una estrategia de presupuestos con perspectiva de género orientada a convertir el presupuesto en un instrumento que contribuya a la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres, modificando la aparente neutralidad de género del mismo. En línea con este planteamiento, el presupuesto tiene entre sus criterios de elaboración, la incorporación del enfoque de género en la definición de sus programas y documentación presupuestaria, tanto en las secciones como en las entidades instrumentales. La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas. En la estructura de este programa, se encuentra adscrita la Unidad de Igualdad de Género, como responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas.

En materia de disposiciones de carácter general, cabe destacar la continuidad del aumento de la tramitación normativa operada en las anteriores anualidades, tanto respecto de las tramitadas en esta Consejería, como respecto de las que se informan y observan en el procedimiento normativo tramitado en otras Consejerías, según competencias atribuidas.

Se ha mantenido igualmente el alza manifestada en las anteriores anualidades, en cada una de las actuaciones del ámbito legislativo y jurídico: informes, trámites relacionados con los Juzgados (Órdenes de desistimiento, de personación y de asistencia jurídica, remisión de expedientes y demás documentación requerida por los Juzgados, ejecución de sentencias firmes y ejecución provisional de sentencias relativas a pensiones no contributivas, recursos de reposición, revisiones de oficio, reclamaciones patrimoniales, convocatorias de subvenciones, ordenes de incremento de crédito sobrevenido, publicaciones en Boletines Oficiales y Portal de Transparencia.

Por último, es preciso destacar la implicación que ha tenido el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la necesidad para ejecución de los fondos europeos de aprobación de bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de las mismas, firma de Convenios e intervención en grupos de trabajos relacionados con los proyectos vinculados a los Fondos Next Generación .

Con relación a los Fondos, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude, que en su apartado 5.3.2 determina las funciones de la Unidad Antifraude y que la SGT, bajo su dependencia designará a la persona responsable de la misma. En base a lo anterior, mediante Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Secretaria General Técnica se designó a la persona responsable de la Unidad Antifraude prevista en el referido Plan y el personal técnico auxiliar de la Unidad y se creó un grupo de trabajo



formado por personal técnico de los gestores presupuestarios y de la SGT.

En la Consejería, en materia de personal, según datos del Sistema Integrado de Recursos Humanos, los efectivos actuales suponen 6.111 personas (74% mujeres y 26% hombres) incluyendo al personal de los Servicios Periféricos, siendo el número de personas adscritas a los Servicios Centrales de la Consejería de 457 personas (295 mujeres y 162 hombres). Como puede observarse la presencia de mujeres continúa siendo mayoritaria, aunque con respecto a la proporción existente en años anteriores se produce una ligera diferencia en el incremento de población masculina, como consecuencia de las jubilaciones de los dos últimos ejercicios, no obstante continúa siendo más elevada en los centros de trabajo con personal laboral por la existencia de una alta tasa de profesiones sanitarias y de oficios donde se mantiene un porcentaje mayor de mujeres, donde se presta una atención directa a las personas usuarias, unido también a la situación de la mujer en el mercado laboral y que al tratarse de centros públicos, la brecha de género es minoritaria por el acceso en condiciones de igualdad del personal al empleo público. Por ello continúa siendo necesario contemplar en el conjunto de las acciones formativas de la Consejería la perspectiva de género así como en la planificación de la Consejería, en todos los proyectos e intervenciones que se deben poner en marcha.

La Secretaría General Técnica trabaja tanto la planificación de personal teniendo presente la normativa en materia de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma, la formación de carácter sectorial que en esta Consejería, por las materias que trata, adquiere especial relevancia. Partiendo del análisis de datos en materia de formación para 2022 aprobados en el Plan de Formación con 140 actividades programadas para un total de 4.450 personas (previsión de asistencia de 3.560 mujeres y 890 hombres dada la representación mayoritaria de población feminizada). La previsión del Plan para 2023 se asemeja al actual dado que la ejecución del actual aún no ha finalizado por lo que no se pueden obtener conclusiones finales respecto al cumplimiento de los objetivos y la asistencia de personal. La proporción de mujeres y hombres cumple con la representación indicada. Se han incrementado en el presente ejercicio las acciones formativas presenciales y sobre todo los Congresos y Jornadas que suponen asistencia de más personal, aunque el número de acciones no se hayan cumplido, los objetivos perseguidos consideramos que se han conseguido.

Respecto a prevención de riesgos laborales los planes de formación continúan contemplando la necesidad de informar y formar al personal en la materia, en cumplimiento de la normativa. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería es el elemento imprescindible para abordar e intervenir en las situaciones y prever las medidas oportunas contemplando las diferencias entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con objeto de tenerlas en cuenta en la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres. Las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales respecto a las previsiones como consecuencia del mantenimiento de las medidas en materia sanitaria durante 2022 han contribuido a paliar las deficiencias en la formación del personal teniendo en cuenta que la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales ha debido adaptar las actividades a la situación COVID. Es imprescindible continuar con las acciones de sensibilización e información, que incluyen la distribución de videos formativos e informativos para todo el personal con objeto de cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como actividades de carácter técnico con enfoque de género que forman parte del citado Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, sus Delegaciones y centros de trabajo.

Los objetivos previstos para 2022 se han visto dificultados por la continuidad de las medidas COVID, no obstante, se ha continuado interviniendo mediante la aplicación de los procedimientos de gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales (evaluaciones, planificación preventiva, investigación de accidentes, adaptación de puestos de trabajo y sobre todo coordinación de actividades empresariales que durante la pandemia se han mantenido), teniendo en cuenta el incremento de documentos técnicos para adaptarlos a la normativa COVID y la dispersión de los centros de trabajo y su diferente tipología de intervención. Por tanto, no se ha dejado de atender la actividad esencial por lo que la finalidad en materia de prevención de riesgos laborales se ha cumplido. Las acciones preventivas (evaluación de riesgos, planificación preventiva, establecimiento de medidas de emergencia y evacuación, gestión de la vigilancia de la salud, adaptación de puestos de trabajo, etc) se concentran en la particularidad de cada persona en el puesto de trabajo, siendo de gran relevancia, por un lado, las acciones



realizadas en el centro con número de medidas correctoras (no preventivas) relativas a las instalaciones (organizativas y materiales) que afectan por igual a todo el personal y, por otro, la evaluación de los puestos que contempla la particularidad propia de cada persona en el desarrollo de las funciones que le corresponden contemplando, como no puede ser de otra forma, la perspectiva de género.

Por otro lado, durante 2021 ha existido una distribución mayor de mujeres que de hombres que han presentando documentación para acogerse a los mismos. Aún teniendo en cuenta que en la Consejería es mayor el número de mujeres que de hombres, continúan predominando las solicitudes de mujeres, entendemos que derivado de las funciones de cuidados que representan respecto a descendientes frente a los hombres, no obstante ésta situación con la introducción de permisos igualitarios (por ejemplo, la paternidad equiparable a la maternidad) posibilita una equidad en las tareas que representan en el ámbito familiar, aunque la realidad está muy alejada de las pretensiones de la norma. Por ejemplo, en el citado ejercicio en los Servicios Centrales los permisos sin retribución y reducciones de jornada fueron únicamente 28, de los cuales 23 (82%) corresponde a mujeres y 5 (18%) a hombres, por lo que con independencia de que la representación sea de un 65% (mujeres) sobre 35% (hombres), continúan siendo mayoritarias las tareas de cuidado en mujeres respecto a los hombres en las solicitudes presentadas, y analizados los datos no son relevantes las retribuciones percibidas, es decir, no se trata de que las mujeres que solicitan los permisos lo hagan porque la unidad familiar se vea menos perjudicada económicamente porque sean Cuerpos de personal funcionario de niveles inferiores, sino que las tareas de cuidado continúan perteneciendo a las mujeres en su mayoría, aunque se detecta un aumento de la participación masculina en el cuidado pero los avances son minoritarios aún existiendo medidas que fomenten la igualdad en el ámbito familiar. Sin embargo, respecto a las bolsas de horas de libre disposición también dirigidas a la conciliación de la vida personal y familiar, que no conllevan descuento en las percepciones salariales, hay casi un 50% de cada sexo. Analizando esta situación que se reproduce casi en términos similares en el ejercicio 2022, significa que aún queda un largo camino hacia la implantación y concienciación efectiva de las unidades de convivencia.

En lo que respecta a la contratación administrativa, se ha implementado el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose alcanzado el 100% en la incorporación de las mismas en los contratos del último año. Este año cobra especial relevancia la agilidad en las actuaciones, durante la tramitación de los expedientes de contratación, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation.

Tal y como establece el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, con, entre otros, el objetivo de que se adopten instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse y la adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades, estimulando la recuperación y transformación de la actividad económica y del nivel de empleo.

Además, esta misma situación de emergencia sanitaria ha puesto de manifiesto la carencia de un sistema centralizado, completo y a tiempo real para la gestión de los datos referentes a la red de centros residenciales para personas mayores, centros de atención a la discapacidad, centros de menores y centros de servicios sociales que engloba 2.328 centros en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que está repercutiendo en la agilidad de la toma de decisiones y en el grado de eficacia de las mismas. Se hace necesario por tanto disponer con la mayor urgencia de un sistema de gestión de datos eficaz, materializado en la contratación para la creación de una plataforma web, con el fin de incorporar y analizar la información de centros residenciales de forma centralizada, ordenada y a tiempo real lo que permitirá una toma de decisiones sólida, que redundará en una mayor rapidez y precisión en las actuaciones, tanto en la gestión y planificación ordinarias como en situaciones nuevas e inesperadas como la que estamos viviendo, incluyendo además en dicho sistema de gestión, información relativa a los procedimientos sancionadores abiertos, en su caso, para los centros que se integran en el mismo.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que representa el compromiso internacional para



hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás", y siguiendo las recomendaciones europeas donde se está apostando por la reindustrialización verde y el desarrollo sostenible como pilar fundamental en su estrategia macroeconómica (presupuestos verdes), se deberán alinear las partidas presupuestarias con metas de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) vinculados con el medio ambiente para proceder a analizar el impacto de las actividades de la Consejería mediante indicadores y puede extrapolar dicho análisis como herramienta de toma de decisiones futuras. Ello se complementará con la elaboración e impartición de un itinerario formativo que pretende cualificar a las personas que lo realicen para asesorar, evaluar y supervisar anteproyectos de presupuesto con integración de la perspectiva medioambiental, permitiendo a los equipos directivos integrar nuevas herramientas y estrategias para la toma de decisiones, dotándolos de una visión 360º en el ámbito político y regulatorio sobre el mundo de la sostenibilidad, la Agenda 2030 y la promoción de proyectos verdes desde administraciones públicas.

Por último, se continuará con los proyectos planificados en el nuevo marco del programa operativo Andalucía FEDER 2021-2027, en el que se han fijado 5 prioridades para las inversiones de la UE respecto al desarrollo regional:

- Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;
- Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales;
- Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;
- Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal



Con esta actuación, la Consejería promueve entre su personal una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserva el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.

ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado. En este sentido cobran especial importancia, la continuidad del proceso de diseño, construcción e implantación de la Historia Social Única Electrónica en Andalucía y los sistemas CoheSSiona, ProgreSSa, GeSStiona y DataSS y los proyectos de transformación digital que se van a comenzar a abordar en el marco del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU) Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

Mediante el "Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos" se persigue alcanzar la automatización de determinados procesos vinculados a la tecnología RPA. El gran volumen de solicitudes que reciben y han de gestionar las Delegaciones Territoriales llega a comprometer el cumplimiento de los plazos estipulados. El objetivo de este proyecto es robotizar aquellos procesos susceptibles de serlo, así como digitalizar los expedientes administrativos en papel implicados reduciendo los tiempos de tramitación. Por otro lado, El proyecto "Sistema de Evaluación y Mejora Automatizada del Impacto de las Políticas Públicas" pretende dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de una potente herramienta para evaluar el impacto de sus planes estratégicos y políticas públicas, a través de indicadores relativos a su grado de consecución y avances obtenidos. La aplicación de algoritmos de reconocimiento de patrones generará propuestas de mejora y diseñará un perfil estadístico de la población objetivo. Este sistema de evaluación y mejora tendrá como referencia piloto "el Plan Estratégico integral para personas con discapacidad en Andalucía".

La implementación de este proyecto conllevará la contratación de servicios y suministros de infraestructuras y la posible Compra Pública de Innovación.



ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan los sistemas informáticos

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en producción) y tipificados como "críticos" es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

OO.1.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Asimismo, elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Y por último, la coordinación de operaciones de traspasos, rendición de cuentas ante diferentes órganos, gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH, análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Entre las actuaciones de ámbito jurídico destacan la tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general, de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería



(proyectos de Ley, Decretos legislativos, Decretos leyes, Decretos y Órdenes).

Asimismo, se incluyen la emisión de informes jurídicos sobre estudios, análisis solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería .

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

La tramitación de los recursos administrativos es de acuerdo a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.5 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones así como incrementar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas.

ACT.1.5.1 Conservación y mejora de sedes.

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos que trabajan en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.5.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.6 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites.

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.6.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual.

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc..

OO.1.7 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.



ACT.1.7.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Se pretende consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 31D- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

Esta situación afecta directamente a la implantación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas.

En este sentido, en base a la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asistencia a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a entidades locales y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, se efectuó la primera convocatoria de las dos líneas contenidas en la norma, con fecha 25 de noviembre de 2020.

Es la primera vez que se lleva a cabo una actuación de este calado en la Administración de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la previsión de que los poderes públicos, en aras a fomentar la solidaridad con las familias y en correspondencia con la solidaridad que la familia muestra para con el conjunto de la sociedad, han de establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar su protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, así como la atención adecuada de las situaciones de vulnerabilidad de las personas.



Posteriormente, el 14 de enero de 2022 se efectuó la segunda convocatoria de ambas líneas de subvenciones y dado lo novedoso de la situación, el análisis comparativo de ambas convocatorias lleva a concluir que ambas líneas muestran un cambio cualitativo en su implantación ya que el presupuesto ejecutado en la convocatoria del año 2022 se ha incrementado en ambas líneas (87,7% y 57,45%, respectivamente), respecto a la convocatoria del año 2020 (55,31% y 28,95%, respectivamente), pudiendo ser ello debido, en el caso de la línea 1, a la necesidad de que las entidades beneficiarias deban tener recogido de forma expresa en sus Estatutos, en el objeto social, fines ligados a la protección y defensa de la vida, el respeto a la vida del ser humano o el apoyo, asistencia o asesoramiento a la mujer embarazada y a la maternidad, y ello ha limitado la posibilidad de participación de muchas entidades interesadas en estas ayudas. Respecto a la línea 2, es probable que las subvenciones ofertadas, pueden resultar poco atractivas para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, que ejecutan grandes presupuestos, en comparación con las entidades de menos de 20.000 habitantes, que, quizás, estarían más interesadas en la gestión de estas cantidades para los fines que establece esta convocatoria.

Ambas líneas pueden tener aún un margen importante para su avance, sobre todo, si se afrontan leves modificaciones en sus bases reguladoras, que ayudarían a que pudiera ampliarse el espectro de entidades destinatarias de las mismas, así como a mostrar una mayor coherencia en la tipología de gastos elegibles y sus porcentajes.

En relación con las familias numerosas, esta regulación viene dada por el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece su entrada en vigor el día 22 de enero de 2021.

En relación con ello, en el año 2021 se han concedido en Andalucía 44.864 títulos de familia numerosa, de los cuales 10.888 títulos son de primera expedición (el 24 %) y 33.976 son renovaciones (el 76 %). Por provincias, Málaga y Sevilla aglutinan alrededor de un tercio del total con un 17,29 % y 15,42% respectivamente de títulos concedidos, seguida de Almería (con un 13,90 %), Córdoba (13,33 %), Granada (12,44%), Cádiz (12,22%), Jaén (9,21 %) y por último Huelva con un 6,19 % del total. Por tanto, respecto a los títulos de familia numerosa concedidos en el año 2021, se observa que con la cuantía alcanzada de 44.864 ha habido un incremento de 2.085 títulos en comparación con el año 2020, en el que había 42.779 títulos. Dicha cantidad supone un incremento del 4,87 % respecto al año anterior.

En relación con los títulos nuevos y renovaciones de familia numerosa por categoría relativa al año 2021 los datos son: de los 44.864 títulos de familia numerosa concedidos en Andalucía en el año 2021, 35.117 son de categoría General (el 78 %) mientras que 9.747 son de categoría Especial (el 22 %).

Igualmente indicar que el número de personas beneficiarias en los títulos concedidos en 2021 asciende a 199.637, de las cuales prácticamente el 50% son hombres y el 50% son mujeres. De las 199.637 personas beneficiarias 147.298, es decir, el 73,78 % son de categoría general y 52.339, el 26,22%, son de categoría especial.

En Andalucía, a 31 de diciembre de 2021, existen en vigor 150.826 títulos de familia numerosa, correspondiendo 133.007 títulos, el 88 %, a categoría general, y 17.819 títulos, el 12 %, a categoría especial y hay 672.572 personas beneficiarias del título de familia numerosa (50% hombre, 50% mujeres). El número de títulos en vigor ha aumentado, resultando 4.905 títulos más que en el año 2020, donde había 145.921 títulos en vigor, lo que supone un incremento del 3,36 %.

Por otro lado, como desarrollo del Decreto 137/2002, se ha publicado, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a que son las siguientes:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.



•Ayuda económica por partos múltiples. Se abonan en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

En relación con estas Ayudas el número de solicitudes en 2021, ascendió a un total de 2.283 lo que ha supuesto un aumento del 15,12 % en relación con las solicitudes nuevas que hubo en 2020 (1.985). En cuanto al ámbito territorial, la provincia de Sevilla es la que más solicitudes ha tenido suponiendo un 20,94 % del total, seguido de Cádiz con un 18,92% y Almería con un 14,81%. Si se compara el número de estas Ayudas concedidas en 2021, con las concedidas en 2020, se aprecia un incremento del 6,67 %, teniendo en cuenta que se incluyen también las renovaciones realizadas en 2021, previo requerimiento de la Delegación Territorial correspondiente, toda vez que se ha comprobado que continúan reuniendo los requisitos para el segundo o tercer pago, de la ayuda inicialmente concedida. En relación con el total de los menores beneficiarios de las solicitudes de estas Ayudas concedidas en 2021, que asciende a 4,367 menores, 52,62% son niños mientras que el 47,38% son niñas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Prestar apoyo a la institución familiar

OO.1.1 Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que prevea acciones en distintos ámbitos de las políticas públicas

Como resultados de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares. Entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento, y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos.

No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral; que promueva medidas fiscales; preste asesoramiento; y fomente el asociacionismo entre las familias, con la finalidad de trabajar de forma participada.

Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia.

Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades. Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

ACT.1.1.1 Diseño e implementación de un Plan de apoyo a las familias en Andalucía, que desarrolle el Modelo de familias para Andalucía.

Dentro del campo de las medidas políticas de carácter general a lo largo de estos años se han aprobado distintos planes de protección y apoyo a la familia. Entre los últimos redactados cabe destacar el II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2020 y el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. También las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han aprobado planes y programas similares, pudiendo citar el plan de apoyo a las familias andaluzas mediante Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Este decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de las viviendas.

La orden de 9 de marzo de 2004, publica un texto integrado de los decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación



de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

ACT.1.1.2 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

Las mujeres embarazadas, sobre todo en situación de mayor vulnerabilidad, dispondrán de una asesoría en el embarazo y posparto que les preste apoyo durante el proceso, en su entorno cercano.

ACT.1.1.3 Gestión y coordinación de los procedimientos para la concesión del título de familia numerosa y especiales

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. El título oficial esencial para que tengan acceso a determinados beneficios es el reconocimiento de la condición de familia numerosa

Es necesaria la continua adecuación a la realidad cambiante del procedimiento para el reconocimiento y pérdida de la condición de familia numerosa, así como la expedición, renovación, modificación o sustitución por pérdida o extravío del título de familia numerosa y de los carnés individuales de familia numerosa.

Asimismo se hace necesario adecuar los procedimientos informáticos, implementar cambios y adaptaciones en los mismos para dar respuesta a esa sociedad cambiante. Por otro lado, se hace necesario una mayor aplicación de las TICs a la expedición de los títulos y diseñar e invertir en nuevos formatos de los mismos para mejorar la accesibilidad a este servicio..

OO.1.2 Optimizar la gestión de los recursos destinados a las familias

Las políticas familiares se desarrollan de la mano de las de igualdad de oportunidades y prestan especial atención a las políticas de infancia.

En este sentido, en el marco del Decreto 137/2002 de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003 de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005 de 8 de marzo y 48/2006 de 1 de marzo, de ampliación del primero, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Ayudas económicas a familias por hijos/as nacidos/as.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, se ha publicado, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a, que son las siguientes:

* Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.

* Ayuda económica por partos múltiples.

Asimismo, se establece una modificación de los tramos de renta a aplicar para tener derecho a las ayudas económicas por hijos/as menores de tres años y partos múltiples conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.



PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención de este programa presupuestario afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

Las personas menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requiere aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En 2021 se encontraban empadronadas en Andalucía 1.564.022 personas menores de 18 años, un 1,3% menos que el año anterior, la tendencia es descendente en los últimos años. Estos niños, niñas y adolescentes representan un 18,5% del total de población andaluza de todas las edades y un 19,2% del total de personas de 0 a 17 años en España. Son chicos el 51,4% y chicas el 48,6%. El 28,2% tienen menos de 6 años, el 34,4% tiene de 6 a 11 años, un 19,2% tiene de 12 a 14 años y el 18,2% tiene entre 15 y 17 años de edad.

Las provincias andaluzas con cifras más elevadas de población menor de edad son Sevilla (376.650) y Málaga (310.440), entre ambas reúnen más del 40% de los y las NNA. Cádiz es la tercera provincia con mayor número de población infantil y adolescente (232.345), el 14,9% de la Comunidad Autónoma. Huelva y Jaén son las provincias que cuentan con las cifras más bajas.

La población infantil y adolescente con nacionalidad extranjera empadronada en Andalucía en 2021 fue de 111.674 chicos y chicas entre 0 y 17 años, supone un descenso del 0,8% respecto a 2020 (112.536 chicos y chicas entre 0 y 17 años empadronados).

En Andalucía vive el 12,3% del total de personas extranjeras menores de edad en España (906.983). Los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad extranjera suponen un 7,1% del total de la población menor de edad en la Comunidad Autónoma y un 15,7% de la población extranjera de todas las edades en Andalucía.

Por otro lado, la tasa bruta de natalidad en 2020 se situó en 7,72 nacimientos por cada 1.000 habitantes, lo que ha supuesto un descenso respecto al año anterior (8,21). La tasa registrada en Andalucía fue ligeramente superior a la media española (7,19) que también ha descendido respecto a 2019. En relación a otras comunidades, Andalucía registra una tasa similar a Navarra (7,66) o Madrid (7,75).

Entre las provincias andaluzas, la tasa de natalidad más elevada la encontramos en Almería (9,59), seguida de Huelva (8,00) y Sevilla (7,94). Por el contrario, Córdoba (7,21) y Jaén (7,22) registran una menor tasa dentro de la comunidad. En todas las provincias se ve reflejado un descenso de la natalidad en estos últimos veinte años, especialmente en Cádiz y Málaga.

En cuanto a la tasa global de fecundidad, que representa el número de nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil, se sitúa en 34,16 nacimientos. Supone un descenso respecto al año 2019 (36,05 nacimientos) de casi dos puntos. Respecto a la media española (32,48 nacimientos) sigue siendo superior. En 2020, Almería (41,96), Sevilla (34,43) y Huelva (34,34) registraron las mayores tasas de fecundidad. Por el contrario, Cádiz fue la provincia con una menor tasa (32,08). En estos últimos diez años, todas las provincias han registrado un descenso importante de la fecundidad, especialmente notable en Cádiz y Jaén, con un descenso de los nacimientos del 23% y 21% respectivamente.

Respecto del número medio de hijos/as por mujer, en 2020 se sitúa en Andalucía en 1,25 y en España en 1,19. La evolución de este indicador muestra la vuelta a valores similares a los del año 2000, lo que supone un descenso del número medio de hijos/as por mujer. Entre las provincias andaluzas, en 2020, Almería (1,53),



Huelva (1,28) y Sevilla (1,27) registran un número medio mayor de hijos/as por mujer, encontrándose por encima de la media andaluza.

La tasa de mortalidad infantil en Andalucía se situó en 2,95 defunciones por cada 1.000 nacidas y nacidos vivos en 2020, es algo mayor que la tasa de mortalidad infantil española (2,59). Entre los niños andaluces esta tasa es de 3,37 defunciones por cada 1.000 nacidos y entre las niñas es de 2,50 defunciones por cada 1.000 nacidas. La evolución de la tasa de mortalidad infantil en la Comunidad Autónoma ha seguido un patrón descendente desde el año 2000, año en el que se situaba en 4,96 defunciones por cada 1.000 nacidas y nacidos vivos.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños y niñas que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial y el acogimiento familiar y promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción puede ser nacional, en los casos de menores tutelados por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad lo hacen vulnerables.

El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido de 15.931 (1,02% sobre la población menor) en el ejercicio 2021, de ellos 9.491 (0,61%) con medidas de protección, el resto 6.440 (0,41%) en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora. Al final del ejercicio 2021 el número de menores con medidas de protección era de 5.784 y en estudio o medida de apoyo eran 3.553, lo que hace un total de 9.337 menores a final de ejercicio.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 2.885 niños (56'37%) y 2.233 niñas (43'63%). Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que produce los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a edades próximas a los 18 años, ya que los Menas se encuentran en estos tramos de edad.

En lo que se refiere a estos de menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio anterior fueron 2.537 de los que 2.272 son niños (89'55%) y 265 niñas (10,45%).

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el pasado ejercicio se han atendido un total de 5.072 menores de los cuales 3.742 eran niños (73'78%) y 1.330 niñas (26'22%). En acogimiento familiar las cifras 3.324 atendidos de los que 1.646 niños (49'52%) y 1.678 niñas (50'48%).

En cuanto al acogimiento familiar a finales del ejercicio anterior se encontraban en esta medida de protección un total de 2.417 menores, de éstos el 49'03% son niños y el 50'97% son niñas; en cuanto a las familias en acogimiento familiar nos encontramos con un total de 1.912 familias.

Con respecto a las guardas con fines de adopción, en el mismo periodo los datos son los siguientes: 823 menores, de éstos el 52'73% son niños (434) y el 47'26% son niñas (389). En cuanto a las familias en guarda nos encontramos con un total de 480 familias.

Con relación a los procedimientos de adopción nacional se han tramitado a los juzgados andaluces un total de 165 propuestas de adopción de menores que se encontraban en guarda con fines de adopción.

En lo que respecta a la adopción internacional el ámbito de intervención es la Comunidad Autónoma Andaluza y



la población objetivo son las personas con residencia en Andalucía que están interesadas en procesos adoptivos o que presentan su ofrecimiento para la adopción internacional, así como aquellas unidades familiares que ya han formalizado una adopción a nivel internacional y se encuentran dentro del periodo de seguimiento postadoptivo. En el pasado ejercicio se registraron un total de 86 solicitudes nuevas para adopción internacional y se intervino sobre un total de 820 expedientes.

En cuanto a la distribución por sexo podemos afirmar que existe un equilibrio entre el grupo que se encuentra en acogimiento familiar o en adopción pero sin embargo sí se detecta una diferencia entre niños y niñas en el grupo de los que están en acogimiento residencial con el 73'78% de varones en centros frente al 26'92% de mujeres. Esta diferencia tiene su explicación en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores.

Una vez cumplida la mayoría de edad de estas personas que han estado bajo la tutela de la administración autonómica éstas pasan a una vida independiente para lo cual es necesario implementar programas de mayoría de edad que faciliten la inserción social y laboral de las mismas. Estos programas de mayoría de edad se llevan a cabo con distintos recursos como son los pisos de autonomía para personas jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as para favorecer su inserción laboral (Alta intensidad) y Centros de Día (Media intensidad) que va destinado a personas jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

En lo que respecta a las personas jóvenes extuteladas en el anterior ejercicio fueron atendidas un total de 2.925, de las cuales 2.219 son hombres (75'86 %) y 706 son mujeres (24'14%). La diferencia entre sexos se debe al mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas.

Dentro de los programas de mayoría de edad hay que hacer referencia a los recursos de alta intensidad exclusivos para mujeres extuteladas puesto en marcha en el ejercicio 2020 con 60 plazas, 80 en el 2021 y para el próximo ejercicio se contará con un total de 107 plazas, de ellas 15 financiada con fondos propios, 12 con cargo al Fondo Social Europeo y 80 con cargo a fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Con estos pisos de autonomía se proporciona una atención integral que cubra sus necesidades básicas, de alojamiento, manutención, así como todas sus necesidades específicas, mientras se trabaja con ellas para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as, empoderándolas para no caer en manos de redes de trata y prevenir posibles situaciones de violencia de género.

En el ámbito de prevención se interviene con familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Para ello está establecido el programa de ayudas económicas familiares que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie y que se le concede a estas familias y están dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio anterior se beneficiaron de estas ayudas un total de 20.700 familias y 39.000 menores 19.900 niños y 19.100 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado. El incremento de los conflictos familiares durante la adolescencia, la resolución inadecuada de las situaciones problemáticas entre las figuras parentales y los adolescentes, y la existencia de relaciones familiares basadas en la agresividad y la hostilidad, pueden provocar una situación de alto riesgo psicosocial para las familias y una amenaza en la



transición psicosocial de la adolescencia a la etapa adulta (Greenberg y Lippold, 2013).

Por ello, es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva (Consejo de Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, los Programas de atención, orientación e intervención a familias con personas menores en situación de conflicto o dificultad social han tenido como destinatarias:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.

- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

En el último ejercicio se han beneficiado de los programas preventivos 320 menores, 185 niños y 135 niñas.

Durante 2019 se redefinió estos programas y diseñado el “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA)”, para su implementación en toda Andalucía a lo largo del ejercicio 2020, siguiendo los estándares de calidad de los programas basados en la evidencia.

Por otra parte, las situaciones de riesgo, definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, son aquellas en la que un niño, niña o adolescente se ve perjudicado en su desarrollo, en su bienestar o en sus derechos, siendo precisa la intervención de la administración pública competente para evitar su desamparo, sin tener que ser separado de su entorno familiar.

Al respecto, el Programa de Tratamiento a Familias con Menores, regulado mediante Decreto 494/2015, de 1 de diciembre (BOJA nº 237, de 9/12/2015), consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio anterior se ha mantenido Convenio de colaboración con 92 Entidades Locales andaluzas, trabajando en el programa 144 equipos integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, que han desarrollado su labor en 84 Municipios de más de 20.000 habitantes y en las 8 Diputaciones Provinciales. Se han beneficiado del programa 11.000 menores, 5.800 niños (52'73%) y 5.200 niñas (47'27%).

La información referida a maltrato infantil dentro del entorno familiar se obtiene del registro SIMIA (Sistema de información de maltrato infantil de Andalucía), donde se recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro



tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual. Los datos de 2020, revelan 9.346 notificaciones, lo que supone un incremento de casi el 51,16% respecto al año anterior.

Los servicios sociales son el ámbito principal de notificación con un 49,86% de las notificaciones realizadas, un 35,94% provenían de otros ámbitos y un 8,20% del ámbito educativo. El principal tipo de maltrato notificado ha sido la negligencia (80,57%), maltrato emocional (70,99%), maltrato físico (35,53%). Un 21,32% de las notificaciones de maltrato recogidas en SIMIA hacen referencia a abuso sexual. En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 40,67% de las notificaciones corresponde a casos de maltrato leve/moderado y el 53,93% a casos de maltrato infantil grave. Un 48,81% de las notificaciones estaban referidas a chicas, y un 51,19% a chicos. Respecto a la edad, las notificaciones referidas al grupo entre 12 y 17 años (39,44%) fueron más elevadas, seguidas de aquellas referidas a personas entre 6 y 11 años (31,32%) y entre 0 y 5 años (29,24%).

La violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

En este contexto, el Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año anterior se han atendido 1.595 menores en el Programa, de los cuales 1.265 fueron niñas (79'31%) y 330 niños (20'69%).

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.057 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar los derechos de la infancia

OO.1.1 PREVENIR, DETECTAR E INTERVENIR ANTE SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO,



RIESGO Y DESPROTECCIÓN DE LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual, y otros programas preventivos; Nayfa).
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

Novedades para el ejercicio:

- 1 Se pondrá en marcha el proyecto barnahaus mediante el Pilotaje del modelo de la casa de los niños o barnahaus para los niños y niñas víctimas de violencia sexual en Andalucía (2023)
2. Se llevarán a cabo actuaciones para la dinamización y organización de los encuentros provinciales de niños, niñas y adolescentes
3. Se elaborará el manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) (2023)

ACT.1.1.1 AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS CON MENORES PARA LA ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

ACT.1.1.2 PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN PARA NIÑOS/AS Y ADOLESC. EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD/CONFLICTIVIDAD EN AMBITO FAMILIAR

Esta actuación de prevención, atención, apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en al ámbito familiar (NAYFA) comprende una serie de programas preventivos que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

ACT.1.1.3 TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.



El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.1.4 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Es un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OO.1.2 ADECUAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

Con este objetivo se pretende por un lado garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los y las menores del Sistema de Protección.

Por último conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los distintos servicios y prestaciones en el ámbito de la infancia se llevan a cabo bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social. Estos contratos son:

- Acogimiento residencial de menores.
- Servicio de apoyo al acogimiento familiar.
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.



- Atención psicoterapéutica.
- Contratos preventivos (Nayfa).
- Contratos de violencia sexual.
- Dispositivos de atención a menas.

En materia de gestión de plazas en los centros de protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

Desde el ejercicio 2017 al 2019 se ha producido un incremento extraordinario de llegadas de menores extranjeros no acompañados procedentes de la inmigración que supuso una sobreocupación de los centros a unos niveles no admisibles para garantizar los derechos de los menores. Esto provocó que fuera necesario establecer nuevos dispositivos de atención para poder cubrir la demanda, así como incrementar el número de plazas tanto para atención inmediata como para atención residencial básica. Estos dispositivos comenzaron a gestionarse mediante subvenciones. Desde este ejercicio 2022 ha pasado a gestionarse a través de contratos en la modalidad de concierto social y continuarán prestándose este servicio en el ejercicio siguiente.

En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 73,78% son varones debido precisamente a que los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos de forma que en el próximo ejercicio se remunerará la totalidad de los acogimientos activos con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza. Los motivos de este descenso podemos encontrarlos fundamentalmente en la crisis económica, los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, la sensible mejora de los sistemas de protección de los países de origen de los/as menores, la mala imagen internacional de los estados que se ven obligados a recurrir a la vía internacional como medida de protección, el endurecimiento de los criterios de admisión de solicitudes, la evolución del perfil de los/as menores adoptables hacia niños y niñas con necesidades especiales, el importante alargamiento de los plazos de tramitación o la utilización de la gestión subrogada como método alternativo.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Se podrá en marcha un nuevo contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas



que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas.

Por otro lado los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia y esto le suponen graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas. Para ello se puso en marcha en el ejercicio pasado un nuevo contrato para la atención psicoterapéutica distribuidos en lotes que continuarán desarrollándose en este ejercicio.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de menores; el acogimiento residencial de menores; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional.

Novedades

En el marco de la gestión de los Fondos Next Generation se acometerán distintas actuaciones dentro de los proyectos de “Modernización de herramientas de gestión de servicios sociales” y el de “Fortalecimiento de la atención a la infancia”:

1. Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), Modelo Predictivo de Necesidades.
2. Formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atienden e intervienen con la infancia y la adolescencia.
3. Creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.
4. Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia.
5. Campaña de sensibilización y captación para fomentar el acogimiento familiar especializado de menores con necesidades especiales.
6. Se pondrá en marcha el servicio de atención a las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción.
7. Se implantará el servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y la adopción.
8. Se realizará un estudio de investigación para la elaboración del plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía

ACT.1.2.1 ACTUACIONES DE VALORACIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LA TUTELA Y GUARDA DE MENORES

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin



de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.

5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

Novedades

1. Mantenimiento de las actuaciones encaminadas para la tramitación de todos los procedimientos de menores y familias a través del Sistema de Información de Servicios Sociales.
2. Continuar con los recursos especializados en la atención de las necesidades emocionales de los menores del sistema de protección, tanto en acogimiento familiar como residencial, para compensar los problemas derivados del desarraigo y la falta de vinculación con figuras de apego referentes, mediante el Programa de atención psicoterapéutica.

ACT.1.2.2 ACTUACIONES PARA GESTIONAR Y OPTIMIZAR EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman la red de los Centros de Protección de Menores.
2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.
3. Prestar atención específica a menores extranjeros no acompañados mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.

Novedades

Se procederá a las prórrogas de los distintos contratos residenciales que vencerán en el ejercicio para así consolidar los distintos servicios y prestaciones en materia de infancia en cumplimiento del Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se consolidará los dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados para atender de forma inmediata a aquellos menores que de forma recurrente llegan a nuestras costas.

ACT.1.2.3 MEDIDAS PARA FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
- 5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.



Las novedades previstas para 2023 en esta actuación son:

1. Se continuará con las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la nueva Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de una campaña de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial.

2. Se remunerará la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.

3.- Se mantendrá el contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas.

ACT.1.2.4 ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

OO.1.3 INTEGRAR A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.1 PROGRAMAS PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES QUE HAN SIDO TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

En la ejecución de estos programas se tiene en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas en el Programa, es de 75'86% varones (2.219) y 24'14% chicas (706), pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral.



Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuación del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Novedades

- Creación de nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Coils mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027
- Se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.2.1 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LAS REDES DE TRATA DE SERES HUMANOS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Con este objetivo se pretende evitar que las mujeres jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, dada su especial vulnerabilidad, caigan en las redes de trata de seres humanos o puedan sufrir cualquier otra forma de violencia de género.

ACT.2.1.1 ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

Con esta actuación se presta atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.

En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

1. Introducción.

La intervención que se desarrolla con este programa se enmarca de lleno en la implementación de la Agenda 2030, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible tales como poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, objetivos que adquieren especial relevancia tras la crisis económica y social ocasionada por la pandemia provocada por la Covid-19 y la invasión de Ucrania.

Contribuye a ello la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que amplía derechos subjetivos, garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir.



Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente la transversalidad de género, instando a prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres".

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social.

En desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía va a ser sustituida por una nueva prestación que llegue a las familias vulnerables que no protege el ingreso mínimo vital, de carácter estatal.

A partir de 2023 se dará continuidad, se actualizará y se consolidará la ERACIS en el contexto del nuevo Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE+) 2021-2027 en Andalucía. A tal fin, se procederá a:

- La actualización de los indicadores socioeconómicos que delimitan el mapa de zonas desfavorecidas de Andalucía.
- La elaboración de nuevas bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención.
- La programación de la mejora y consolidación del sistema de información para la elaboración y seguimiento de los itinerarios de inclusión sociolaboral, como medio imprescindible para asegurar la interoperabilidad de los sistemas implicados.

Asimismo, se sigue avanzando en la construcción del sistema "Cohessiona", la historia social única electrónica, herramienta que va a suponer disponer de un modelo unificado de gestión de los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:



- La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.
- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos desagregados para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental considerando las competencias gestionadas la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.
- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.
- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.
- Finalmente, recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria, especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad para corregir las desigualdades de género que se observen.

2. Identificación del ámbito de intervención y la población objetivo del programa.

2.1.- Ámbito de intervención.

El mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

2.2.- Población objetivo del programa.

La población en situación de vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social, de pobreza, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del Tercer sector.

3. Datos disponibles y análisis de género.

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2021 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 30,3 % de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 30,9 % frente al 29,7 % de los hombres. Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 54,1 % cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor.

De los 329.100 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.800 una mujer es la progenitora y en 51.300 es un hombre el progenitor. Lo cual supone una clara brecha de género, con un 84% de familias monomarentales frente a un 16% de familias monoparentales.



En cuanto a tasa de privación materia severa, en el año 2021, el 10,2% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. El 19,3% de la población no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada. El 43,5% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. Y el 9% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

En 2021 entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, 45,8% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 44,8% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, segundo trimestre de 2022 la tasa de paro en Andalucía es del 18,7% (15,6 % en los hombres y 22,3% en las mujeres), 414.1100 mujeres y 339.200 hombres.

La mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: En datos del 2021, las mujeres en Andalucía suponen un 45,63% de la población activa, un 3,43% de la población ocupada, un 53,58% de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse”, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Si nos referimos a personas sin hogar, según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado 'Conocer para actuar' arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas era hombre y un 16,7% mujer. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, nos encontramos que los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2021, hubo un 34,07% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de las intervenciones sociales. Del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la “Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social.



Intervención en Zonas Desfavorecidas”, el 64 % son mujeres y un 36 % son hombres, sobre un total de 33.000 personas.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2020), son 1.233.210 (57% mujeres y 43% hombres). Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual. En cuanto a la corresponsabilidad, un dato referido al año 2018. Mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas del hogar, esto tan solo lo hace un 54% de los hombres en la misma situación. De hecho, el acudir al los servicios sociales puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a los mujeres. También hay una sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales. Un 86,55% en el año 2018.

Hablamos de feminización de la pobreza y hablamos de feminización de la acción social. De los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 5 % son hombres y el 95 % mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social...y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por último, vivimos en una sociedad en la que la violencia de género sigue siendo un problema muy grave. En el año 2020 se realizaron 31.401 denuncias por violencia de género y 10 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el caso de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres, y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, transexualidad, etc) Por todo ello, es importante investigar la interseccionalidad de las discriminaciones sociales y como operan.

4. Conclusiones.

4.1.- Las desigualdades discriminaciones por razón de género en la población destinataria se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo, así como otros factores de vulnerabilidad social.

4.2.- Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo y avanzando en la recogida y análisis de información relevante, así como generando información de carácter cualitativo desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONG) con las que se colabora.
- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, estrategias, planes, etc. que se aprueben al amparo de la misma.
- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciendo este visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.



- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.
- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.
- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.
- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.
- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (contrata/subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

4.3.- Se continúa con el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, incorporando el enfoque de género en su planificación y despliegue normativo, como puede ser:

- La construcción del sistema Cohessiona.
- La regulación del proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.
- La puesta en marcha y la evaluación de resultados del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que entre otros elementos, ha de versar sobre la valoración de la igualdad entre hombres y mujeres en cada uno de los servicios y prestaciones.
- La estrategia de Ética de los Servicios Sociales, el Plan de Investigación e innovación de los servicios sociales, la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía y el Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa

Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en la actualidad:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.



- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Incrementar resoluciones de renta mínima de inserción social en Andalucía y en consecuencia, el número de planes de inclusión

Se trata de incrementar, con las mejoras informáticas y de recursos humanos, el número de resoluciones de expedientes de solicitudes y revisiones de esta prestación. Y, en el número de planes de inclusión sociolaboral, aquellos que incluyan intervenciones para avanzar en igualdad, en materia de corresponsabilidad

ACT.1.1.2 Apoyo a las familias monomarentales a través de la renta mínima de inserción

La regulación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía incorpora una medida correctora de desigualdad incrementando el apoyo a las familias monomarentales y monoparentales, de modo que en el supuesto de que la unidad familiar sea monomarental o monoparental con personas menores a cargo, se incrementará la cuantía de la prestación en un 10% más del IPREM.

OO.1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales

ACT.1.2.1 Desarrollo de la historia social única electrónica (Sistema CoheSSiona).

Hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios (Sistema ProgreSSa) y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.2.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como los programas de garantía alimentaria. También se financian programas orientados a determinados colectivos como las



personas migrantes, las personas de etnia gitana y las personas sin hogar que también cuentan con una línea de financiación específica para proyectos en materia de prevención, sensibilización y lucha contra la violencia de género.

ACT.1.2.3 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, a través de más de 4.000 centros, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales, circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, sobre todo mujeres, en zonas desfavorecidas

La formulación completa de este objetivo es: incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres, en las zonas desfavorecidas identificadas, incrementándose al menos en un 1% el número de altas en afiliación a la Seguridad Social.

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.2.1.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral: dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.2.2 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

ACT.2.2.1 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la mejora del impacto de género

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del Tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.



ACT.2.2.2 Formar al personal técnico en el impacto de género del programa presupuestario 31G

Se trata de formar en las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y, en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales

OO.2.3 Incrementar el número de programas cuyo proposito sea la lucha contra la violencia de género

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollando las entidades del tercer sector se fomentan las actuaciones contra la violencia de género de los ámbitos de las personas migrantes, personas sin hogar y personas de étnia gitana.

ACT.2.3.1 Número de programas financiados cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Mediante los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se vienen financiando actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de las personas inmigrantes, personas de étnia gitana y personas sin hogar.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene competencias en materia de participación y voluntariado, en concreto le corresponde el fomento de la participación ciudadana y de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma Andaluza. La planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías así como la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado por parte de las Administraciones públicas, las entidades que desarrollan programas de voluntariado, las personas que desarrollan la acción voluntaria y las personas destinatarias que se beneficien de ella.

Igualmente le corresponde la optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas, potenciando la transparencia en las actuaciones públicas y facilitando la accesibilidad de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad a los servicios y recursos públicos, impulsando la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asume como objetivo en materia de género, la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de los órganos de dirección y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En la sociedad andaluza han surgido movimientos sociales con un objetivo de transformación social que trasciende la participación siempre bien acogida en cualquiera de sus expresiones para, a través de la acción voluntaria incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial. A todas estas nuevas formas de participación



así como a los agentes sociales se les dota de una regulación en cuanto a derechos y obligaciones no solo de las personas voluntarias, sino también de las entidades de voluntariado y de las personas beneficiarias, teniendo siempre presente el principio de Igualdad y no Discriminación, a través de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. La citada Ley, es el centro de la acción de las Entidades de Acción Voluntaria Organizada, facilitándoles el desarrollo de sus programas y creando oportunidades para la participación y el ejercicio de valores solidarios dirigidos al conjunto de la sociedad andaluza, aspecto especialmente relevante cuando estos recursos se orientan hacia aquellos grupos y contextos con mayor vulnerabilidad.

Por su parte, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula las condiciones sociales necesarias para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos. Supone un conjunto de iniciativas para promover la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones de sus instituciones. Dicha Ley cuenta con un componente estratégico basado en el uso de las Nuevas Tecnologías, siendo una de las principales vías para participar, así como para la difusión de su contenido al conjunto de la ciudadanía andaluza.

Habiendo finalizado la vigencia del IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, además de dar cumplimiento al artículo 23 de la citada Ley 4/2018, de 8 de mayo, y ante la necesidad de realizar una planificación estratégica en materia de voluntariado y participación ciudadana, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 16 de febrero de 2021 aprobó la formulación del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana, llevándose durante el ejercicio 2023 el proceso de desarrollo del mismo.

Con el citado Plan se dará respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, permitiendo fundamentalmente la consecución de las metas que figuran en los siguientes objetivos:

- Objetivo 5: Igualdad de Género, con la finalidad de terminar con la violencia y la discriminación contra las mujeres y asegurar que dispongan de las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida para asegurar una participación plena y alcanzar la igualdad real y efectiva.

- Objetivo 10: Reducir las desigualdades a través de las actuaciones dirigidas a la promoción de la inclusión social, económica y política así como la adopción de medidas de protección social, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado y promoviendo el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria con el fin de fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.

- Objetivo 16: Mantener la seguridad de las personas y garantizar que el gobierno trabaje de forma efectiva y justa. Para ello, impulsaremos la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas, detectando cuáles son las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.

Asimismo señalar que en el programa presupuestario 31H se tendrán en cuenta mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.

- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.



- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.

- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres –especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

Ámbito de intervención y población objetivo

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, es el Centro Directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria, la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, mujeres y hombres teniendo en concreto como población objetivo a las personas que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

Datos y análisis de género

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra Comunidad Autónoma participan en entidades de voluntariado 473.092 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 261.147 son mujeres y 211.945 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,2% del total de personas voluntarias respecto a 44,8% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. Por el contrario la tendencia es inversa a favor de una mayor presencia masculina, en la provincia de Córdoba, mientras que permanece más o menos idéntica en la provincia de Jaén. Todo ello reafirma la tendencia de seguir profundizando en los perfiles por sexo del voluntariado andaluz, incluyendo en este análisis otras variables además de la territorial.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de social, educación, salud y cultura aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores social y educativo como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de cultura y salud superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente y deporte, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 16% de las entidades. Por último, las áreas de consumo y cooperación internacional abarcan un 2% y un 8 % de las entidades inscritas respectivamente siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 2.974 entidades de voluntariado, de las que 467 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 16% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante



–aunque quizá todavía insuficiente- en el conjunto del voluntariado andaluz.

Del análisis del citado Registro, se desprende que en el momento de la inscripción, permite identificar un mayor número de hombres que de mujeres como responsables de las entidades inscritas. Este hecho parece evidenciar la persistencia de desigualdades de género en el movimiento asociativo andaluz, que se evidencian en la presencia mayoritaria de hombres en los órganos directivos de las entidades de la sociedad civil, a pesar de la ya citada presencia mayoritaria de mujeres integrantes en estas mismas entidades.

De lo expuesto se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, es un escenario de aprendizaje basado en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres. Este argumento no exime al sector de reproducir dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en nuestra sociedad, que han de ser abordadas con acciones concretas en este programa convirtiendo la participación ciudadana y el voluntariado en ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Participación Ciudadana se ha venido realizando a través de los agentes sociales y entidades representativas de los distintos colectivos e intereses de los andaluces y andaluzas. Como en toda evolución y a la vista de los resultados de esa colaboración en múltiples espacios formales e informales compartidos sabemos que, contar con la participación de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y puede ser más eficaz y efectiva la acción del gobierno. La participación ciudadana es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación ciudadana comprenderá, tal y como establece la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas.

En el contexto social y político actual, la participación ciudadana resulta ser un eje transversal y esencial para la ciudadanía, siendo la citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, el instrumento a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que terminan afectando a la vida cotidiana.

En la Ley se regulan procesos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas públicas, en la priorización sobre aspectos concretos del gasto, en la elaboración de leyes y reglamentos y en la prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

Conclusiones del diagnóstico

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación, en las mujeres, a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. Está relacionado, también, en el caso de las más jóvenes a las mayores dificultades y el retraso en la entrada al mercado laboral remunerado, haciendo el voluntariado de “puente” entre la etapa de estudios y la laboral. En las mujeres de mediana edad y sobre todo en las mujeres mayores, su mayor participación se explica por su dedicación al ámbito doméstico que, en edades en las que esta dedicación exige menos inversión de tiempo y esfuerzo (independencia de las y los hijos, etc.), las orienta en mayor medida a la realización de actividades afines (como lo son las de voluntariado).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de las entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones. Estas dinámicas no son privativas del ámbito del voluntariado, sino que existen en todos los ámbitos de participación social, explicadas por factores como la ausencia de criterios de representación paritaria en la gestión de estas entidades, la dificultades que impone la carga global de trabajo, el ascenso de las mujeres en las organizaciones, los estereotipos de género que asocian liderazgo con masculinidad presentes en la sociedad, etc.



Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos, como los resultados del diagnóstico apuntan la necesidad de que, desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades, así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género, así como en las acciones que se desarrollan a través de ellos y en los criterios con los que se les da seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social. La incorporación de criterios relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la presencia de mujeres voluntarias en la sociedad civil organizada y en el debate de los asuntos públicos

OO.1.1 Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas con perspectiva de género

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece el derecho de la ciudadanía a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma. Con este objetivo se persigue promover y favorecer la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos.

Tal y como recoge la mencionada ley, en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de estas políticas públicas, se garantizará la incorporación de la perspectiva de género al contemplarse ésta como uno de los principios básicos en la interpretación y aplicación de la misma.

ACT.1.1.1 Concesión de Subvenciones para procesos y presupuestos participativos

Favorecer la participación ciudadana en las decisiones, tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma, como en las entidades Locales Andaluzas, a través de una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.



ACT.1.1.2 Concesión de Subvenciones que fomenten la participación ciudadana integrando la perspectiva de género

En la gestión de las subvenciones que fomenten la participación ciudadana se tendrá en cuenta como criterio de baremación que el proyecto presentado contemple la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del mismo, lo que se concretará en un diagnóstico que incluya la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, así como la desagregación por sexo de las personas destinatarias y de los indicadores. Igualmente se valorará la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrolla el proyecto, así como el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del mismo.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

A través de este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como capacitar al voluntariado dotándolos de mecanismos para desarrollar con calidad sus acciones., incluyendo la formación orientada a la prevención de la violencia de género

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

El citado Congreso Andaluz del Voluntariado estará dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales, con la acción voluntaria y que se encuentran comprometidas en la mejora de la calidad democrática.

ACT.1.2.2 Realización de Estudios y trabajos técnicos en materia de Voluntariado y Participación

Realización de estudios y trabajos en materia de voluntariado y participación, con la finalidad de analizar y profundizar las principales demandas y necesidades del sector asociativo.

A partir de dicho conocimiento se podrá elaborar un Plan de Formación en materia de voluntariado destinado a las entidades y personas voluntarias, con el fin de dotarlas de un itinerario formativo. Igualmente se realizará una guía con indicadores de calidad de la práctica voluntaria.

Concretamente de entre las actuaciones previstas, se contempla que una de ellas consista en un programa de formación sobre la Violencia de Género, destinado a las personas voluntarias para capacitarlas para la detección, intervención, protección y fortalecimiento de sus derechos, derivación y trabajo en red. Se prevé igualmente el desarrollo de una campaña de sensibilización para combatir la violencia de género desde la participación en políticas públicas.

ACT.1.2.3 Subvenciones a entidades de voluntariado

Se desarrollará una línea de subvenciones destinada a realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. A través de la misma se realizarán actuaciones relativas a la formación básica y específica de las personas voluntarias, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, encuentros destinados al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas así como actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de aprendizaje servicio.

Igualmente se llevará a cabo una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en dicha materia.



ACT.1.2.4 Desarrollo del Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y con la aprobación del nuevo Decreto por el que se regule la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias, se actualizará los datos que sobre la realidad del movimiento de voluntariado obran en el actual registro.

Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitirá conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Actuaciones desarrolladas en colaboración con las Universidades Públicas Andaluzas

Se llevarán a cabo actuaciones con las Universidades Públicas Andaluzas destinadas fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario así como para el desarrollo y mantenimiento tanto del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario como del Laboratorio de participación ciudadana 717.

ACT.1.2.6 Formación a personas voluntarias en materia de violencia de género

Se trata de impartir cursos de formación destinados a personas voluntarias en materia de violencia de género

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende dotar de reconocimiento social a la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y a los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que operan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones. Para ello, se tendrá en cuenta la perspectiva de género.

ACT.1.3.1 Organización y celebración del Certamen literario escolar andaluz

El Certamen literario escolar andaluz: Solidaridad en Letras que se celebra en todas las provincias andaluzas con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado y que está dirigido a los centros escolares públicos y privados de Andalucía.

OO.1.4 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las entidades de voluntariado de Andalucía

Fomentar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres a través del aumento de entidades que incorporen la igualdad de género como ámbito de actuación así como de la participación de mujeres en los órganos de dirección.

Asimismo, al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado, se apoyarán iniciativas de las asociaciones de mujeres, así como de otros colectivos y asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género y que lleven a cabo programas que actúen sobre su prevención y sensibilización así como otros programas dirigidos a la Formación y especialización de personas voluntarias que participen en



entidades del citado ámbito de actuación.

Aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad.

ACT.1.4.1 Acciones para fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Con la finalidad de fomentar la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las entidades se incorporará entre los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones los relativos a potenciar la participación de las mujeres en las juntas directivas.

ACT.1.4.2 Actuaciones dirigidas a la incorporación del ámbito de igualdad de oportunidades como área de actividad de las entidades

Fomentar la incorporación del ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una de las áreas de actividad de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los datos (provisionales) del Avance de la Estadística del Padrón Continuo publicado por el INE a 1 de enero de 2022, la población residente en Andalucía es de 8.494.155 habitantes. El número de personas empadronadas con nacionalidad extranjera asciende a 737.558 personas, lo que supone el 8,68% del total de la población de la comunidad. En cifras absolutas se traduce en un aumento de 25.642 personas, un 3,60% más que a 1 de enero de 2021. Andalucía se convierte en una de las ocho Comunidades donde se han registrado los mayores incrementos de población extranjera.

De las personas empadronadas con nacionalidad extranjera 364.195 son mujeres (49,38%) frente a los 373.363 hombres (50,62%) lo que viene a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos.

Entre los extranjeros no comunitarios, en Andalucía destacan los ciudadanos marroquíes con 162.847 personas, siendo mujeres 70.572. Esta nacionalidad sufre un incremento del 3,65% respecto a 2021; siguen en volumen los colombianos (10.273) y los británicos (91.712). No obstante, los mayores aumentos durante el 2021 se han dado entre los ciudadanos de Colombia y Venezuela.

En general, la población extranjera en Andalucía presenta mayores tasas de actividad y empleo que la población con nacionalidad española. Pero a pesar de ello, la tasa de paro es también superior entre la población extranjera.

En la Encuesta de Población Activa (EPA)¹ del primer trimestre de 2022, la tasa de paro aumenta 32 centésimas y se sitúa en el 13,65% para la población española. En los 12 últimos meses esta tasa ha bajado 2,33 puntos. Por sexo, el número de hombres en paro aumenta en 29.000 este trimestre, situándose en 1.477.300. Entre las mujeres el desempleo se incrementa en 41.800, hasta 1.697.500. La tasa de paro femenina sube 41 centésimas y se sitúa en el 15,44%. La masculina se incrementa 25 centésimas y queda en el 12,04%.

Por nacionalidad, el paro sube este trimestre entre los españoles en 47.300 y aumenta entre los extranjeros en 23.600. La tasa de paro de la población española es del 12,45%, mientras que la de la población extranjera es del 21,33%.

La contratación a personas extranjeras ocupa el 18,4% de las altas en la comunidad autónoma andaluza, más de



la mitad en Huelva y el 40% en Almería. El 72% va a oficios elementales. Temporeros y camareros copan la mayoría de los contratos en Andalucía para personas extranjeras.

El pasado mes de marzo de 2022, en Andalucía se registraron 72.332 contratos a personas procedentes del extranjero, según el Observatorio de Empleo Argos. Estos contratos suponen el 18,42% de los 392.645 registrados en Andalucía el tercer mes del año. Más de la mitad de los contratos a personas extranjeras se registraron en Huelva (casi 54%); cerca de cuatro de cada diez, en Almería (39,3%); algo más del 15% en Málaga (15,18%); y casi el 14% en Granada (13,19%).

La variación interanual es del 17,38%. En la comparativa interanual por provincias, destaca el aumento de más del 46% en Cádiz; del 21,51% en Huelva; de casi el 50% en Málaga; y del 15,30% en Sevilla. Por contra, cayó cerca de un 40% en un año en Jaén.

Por ocupaciones, de los 72.232 contratos, un total de 46.856 eran de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, esto es, casi el 65%. El siguiente sector con más contratos es la hostelería, con 7.598, es decir, el 10%. En cuanto a las ocupaciones para las que se contrata a los extranjeros, el Observatorio Argos apunta que 52.283 (32.300, hombres; 20.983, mujeres) eran oficios elementales, el 72,2%. En hostelería radican 7.678 (3.464, hombres; 4.214, mujeres), el 10,6%. Directores y gerentes extranjeros se contrataron a 78 (55 hombres y 23 mujeres), que representan el 0,1%.

El número de contratos indefinidos a extranjeros se registraron 21.559 y temporales 50.773, esto es, el 70%.

En Andalucía cuentan como demandantes de empleo en marzo de 2022, con 85.273 personas extranjeras. De ellas, 60.771 están parados. Los demandantes de empleo extranjeros tienen en su mayoría de 35 a 49 años. Sin estudios hay casi 18.700; con estudios primarios incompletos, 34.816; y con secundarios, 21.576. Las personas extranjeras que demandan empleo en Andalucía proceden en su mayor parte de Marruecos (30,7%); Rumanía, casi el 20%. La tercera nacionalidad, ya muy lejos, es Italia, con el 3,72%; y Colombia, un 3,15%.

Existe además una brecha salarial entre personas de nacionalidad española y extranjera. En el año 2019 se situaba en torno al 28%: la ganancia media anual por persona era de 22.311,81€ para las personas de nacionalidad española, y de 15.987,37€ para las extranjeras. Esta brecha salarial se ve acrecentada si introducimos la variable género, alcanzando en el caso de las mujeres un porcentaje aproximado del 30% (la ganancia media anual para las mujeres andaluzas es de 19.661,05€, frente a los 13.715,25€ para las extranjeras).

Para el análisis de la realidad andaluza sobre la brecha salarial se han utilizado datos del Instituto Nacional de Estadística, de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y datos del Observatorio Argos del Servicio Andaluz de Empleo. En el caso de Andalucía, la ganancia media anual por persona trabajadora es de 22.060,99 € en 2019. El salario medio anual de las mujeres fue de 19.391,52 €, mientras que el de los hombres fue de 24.527,67 €, por lo que la brecha salarial andaluza se sitúa en 5.136,15 €.

En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, la gran mayoría de las personas inmigrantes está afiliada en el régimen general y sólo un 17,52% están dados de alta como trabajadores autónomos. El sistema especial agrario cuenta con 115.175 personas extranjeras trabajadoras. Le siguen el régimen general, con alrededor de 257.479 personas extranjeras trabajadoras y el sistema especial de personas empleadas del hogar con un 4,44%, (14.008).

En cuanto a la percepción social sobre la inmigración, se constata que es percibida de forma diferente en función de la posición de los autóctonos en el mercado de trabajo o de su lugar de residencia. Así, las principales preocupaciones de la población andaluza, de acuerdo con el Estudio de Opiniones y actitudes de la población andaluza ante la inmigración (OPIA VIII, 2021), las siguientes: así la mitad de los andaluces indica que la principal preocupación de la sociedad andaluza es el “coronavirus”. El “paro” aparece como el segundo problema que más preocupa a la población andaluza. Concretamente, el 23,9% de los andaluces lo sitúan como la principal preocupación de la sociedad andaluza. La “sanidad” es identificada como principal preocupación para el 11% de



la población andaluza, y como experiencia vital, aunque se incrementa hasta un 13,4% para el conjunto del estado español. Además, la inmigración continúa sin aparecer entre las principales cuestiones que preocupan a la población andaluza, tan solo el 0,7% de la población destaca la inmigración como principal cuestión que más preocupa a la sociedad andaluza, y solo un 0,1% indica que le preocupa personalmente.

La valoración positiva de la inmigración se relaciona con su componente laboral y su contribución a evitar el envejecimiento poblacional y sigue siendo la más numerosa: 35,8% de la población encuestada, frente al 33,4% que expresa una valoración negativa. Aunque la percepción negativa haya disminuido, el incremento de una actitud ambivalente hace que haya que estar vigilante. Méndez, Cebolla-Boado y Pinyol (2014) indican que distintas encuestas apuntan a que hace más de una década los españoles tenían una percepción general de la inmigración claramente positiva, y que ésta ha empeorado considerablemente desde entonces. Puede que esta situación indique la emergencia de un prejuicio sutil, en tanto en cuanto “la persona con prejuicio sutil no expresa emociones negativas hacia los inmigrantes, pero tampoco expresa emociones positivas hacia ellos” (Aguilar y Buraschi, 2019, p.73).

En conclusión podemos afirmar que, aunque la sociedad andaluza en gran medida apoya la inmigración y mantiene vínculos con ella, no pasa desapercibido que un segmento de la población se alinea con opiniones y actitudes ante la inmigración de carácter racista y xenófobo, lo cual requiere intervenciones desde el ámbito de las instituciones públicas andaluzas.

Por último, hay que hacer referencia a la brecha digital que afecta especialmente a la población extranjera y que supone un factor adicional de exclusión. Aunque no se tiene datos para Andalucía, las cifras para España ponen de manifiesto estas diferencias. Así, en lo que respecta a las competencias digitales, el nivel de habilidades en el caso de la población extranjera es inferior (el 42,4% de la población española cuenta con habilidades avanzadas frente al 32,2% de la extranjera).

A través del Programa 31J se pretende promover una visión más equilibrada y realista sobre la migración en Andalucía, basada en una información clara, objetiva y con base empírica que contribuya a la cohesión social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas a la población migrada por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

Impulsar la coordinación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración a través de la planificación estratégica.

Aprobada la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025, su desarrollo requiere la elaboración de planes operativos anuales, que deben tener un seguimiento y evaluación.

ACT.1.1.1 Puesta en marcha de la Estrategia andaluza para la inmigración y del Plan Operativo anual.

Elaboración del Plan Operativo 2023 e informe de seguimiento del Plan operativo 2022.

ACT.1.1.2 Difusión del Plan y de los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Difundir El Plan Operativo 2023 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 y los planes



operativos, así como el informe de seguimiento del Plan Operativo 2022 y su evaluación.

OO.1.2 Conseguir la participación de las entidades y la ciudadanía en las políticas migratorias y fomentar el trabajo en red

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de la personas de origen migrante.

ACT.1.2.1 Reuniones de los Foros para la integración de las personas de origen migrante y sus grupos de trabajo

Cumplir con el mandato de dos reuniones plenarios anuales y de las demás previstas en el Decreto por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante.

ACT.1.2.2 Implementación de proyectos en red y apoyo a proyectos europeos liderados por entidades sociales sin ánimo de lucro

Impulsar la creación y consolidación de redes y proyectos en red a través de la convocatoria de subvenciones y apoyar los proyectos de las entidades sociales a iniciativas europeas.

OO.1.3 Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para el personal de las administraciones públicas y profesionales de organizaciones sociales

Desarrollar acciones formativas para personal de las administraciones públicas que prestan servicios a la población inmigrada en Andalucía.

ACT.1.3.2 Acciones de sensibilización y reconocimiento de buenas prácticas en favor de la diversidad y contra el racismo

Convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones que reconocen las buenas prácticas en atención a la diversidad, promoción de la interculturalidad, en contextos educativos y comunitarios, inserción laboral así como actividad informativa de medios de comunicación y producción artística favorables a la diversidad y en contra del racismo.



OO.1.4 Alcanzar conocimiento científico del fenómeno migratorio para la planificación de las políticas públicas en esta materia

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como de la realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Por ello se plantea el objetivo:

Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones

Realización de estudios e informes estadísticos básicos sobre los principales indicadores sociodemográficos relacionados con la población migrada.

ACT.1.4.2 los productos estadísticos básicos (PEB) y los informes dispondrán de una sección destinada al género

Crear una sección de género en los informes y en los Productos Estadísticos Básicos.

OO.1.5 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.5.1 Realización de acciones formativas para integración de personas inmigrantes para obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.5.2 Subvenciones para proyectos e infraestructuras para fomentar la inserción y promoción social de personas inmigrantes

Concesión de ayudas económicas para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias.



OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal empleado público y profesionales sobre Trata de seres humanos e inmigración

Desarrollar acciones formativas y de sensibilización hacia empleadas y empleados públicos las migraciones internacionales, con perspectiva de género, y especial incidencia en la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP), homologados, y con medios propios.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género sobre migraciones, género y Trata de seres humanos

Realización de cursos de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución y Trata de Seres Humanos y lucha contra la mutilación genital femenina, para personal de las Administraciones públicas homologados por el IAAP.

OO.2.2 Analizar posibles brechas de género en la incorporación de la mujer inmigrante a la sociedad andaluza, en todos los ámbitos

Consturir indicadores que identifiquen posibles brechas de género en la incorporación de la mujer inmigrante a la sociedad andaluza, en todos sus ámbitos.

ACT.2.2.1 Construcción de indicadores sobre posibles brechas de género en la incorporación de la mujer inmigrante a la sociedad andaluza

Construcción de indicadores que identiifiquen posibles brechas de género en la incorporación de la mujer inmigrante a la sociedad andaluza, en todos los ámbitos.

OO.2.3 Promover el estudio de la mujer inmigrante a través de los Foros para la integración de las personas de origen migrante

Impulsar en el grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante del Foro andaluz para la integración de las personas de origen migrante estudios sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía.

ACT.2.3.1 Realización de estudios sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía

Elaboración de estudios del grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante de los Foros para la integración de las personas de origen migrante sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía.

OO.2.4 Promover la presentación de proyectos para la atención de las mujeres inmigrantes vulnerables en las convocatorias subvenciones

Promover la presentación de proyectos dirigidos a la atención de las mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad en las distintas convocatorias de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente de coordinación de Políticas Migratorias.

ACT.2.4.1 Incorporación de los proyotos que atiendan a mujeres inmigrantes en situación



vulnerable como criterio de valoración preferente

Inclusión de criterios de valoración preferente de las convocatorias de subvenciones los proyectos que atiendan a mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad, promoviendo la presentación de estos proyectos en las distintas convocatorias de subvenciones.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y la Atención integral a personas mayores y personas con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención (dependencia, personas con discapacidad y personas mayores), estrechamente ligados entre sí, que contribuyen a lograr una Andalucía cohesionada en la que prima la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rijan y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género; mientras que la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece entre sus mandatos directos, la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales (art. 25.bis), la protección en casos de violencia de género a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia (art. 29 ter) o incluso la obligatoriedad de disponer de unos servicios de información accesibles que garanticen un acceso integral de las mujeres con discapacidad o cualquier otra mujer víctima de violencia de género que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el ejercicio efectivo de este derecho (art.39).

Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

En la misma línea, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad), la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde específicamente los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a



las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida y el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), estrategia que se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación, la prevención y la atención de la dependencia, actualmente en fase de elaboración y cuyo desarrollo se continuará impulsando en 2023.

Por otra parte, es necesario hablar igualmente de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, instrumento firmado por los Estados Miembros de Naciones Unidas que fija entre sus objetivos de desarrollo sostenible para los gobiernos locales, por un lado, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivo número 5) y, por otro, reducir la desigualdad promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas con independencia de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica o cualquier otra condición (Objetivo número 10).

Área de Envejecimiento Activo:

Las personas mayores, como población diana del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, con una edad igual o mayor de 55 años, constituyen un valor social, tanto por su peso demográfico, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía. Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población.

En Andalucía, con una población total de 8.518.053, de los que 4.316.667 son mujeres, las personas mayores de 65 años y más años se sitúan en 1.531.931, de las que 855.845 son mujeres (Fuente INE 2022), representando el total de personas mayores de 65 años el 17,98% de la población andaluza (en 2019 representaba el 17,11%, mientras que en 2020 era el 17,37%). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (en el caso de Andalucía, 55,86% de mujeres frente al 44,14% de hombres mayores de 65 años).

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035:

Año 2023:	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	524.614	164.892
Mujeres	602.496	278.200
Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	736.733	235.065
Mujeres	822.366	365.368

Sobre la atención al maltrato de personas mayores, y conforme a los datos del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía, en el año 2021 han sido atendidas 315 personas mayores de 65 años, de las cuales el 76,19% son mujeres. Otra fuente de datos al respecto proviene del Teléfono de Atención a Personas Mayores: durante el año 2021 se han derivado a las Fiscalías Provinciales 271 comunicaciones, 42 de ellas a la Sección de Violencia sobre la Mujer (en el 77,85% de los casos denunciados la víctima es mujer, mientras que en el 22,14% es hombre), siendo la mayor parte de situaciones detectadas de casos de maltrato de hijos con problemas de salud mental y/o adicciones a sus progenitores.



Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, destaca la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de socias asciende a 263.646, lo que supone un 56,59 % del total, frente a los varones, que con 202.254 socios representan el 43,41% del total, siendo superior su participación en las actividades que se realizan. Dada su antigüedad y la necesidad de adecuación a la normativa vigente en temas de seguridad, infraestructuras, equipamiento, accesibilidad y adaptación, es necesario acometer una serie de actuaciones en obras y reformas, así como en la prestación de servicios, que permitan garantizar la adecuada atención a las personas usuarias de dichos centros.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Se prevé para el curso 2022-2023 que el 70,15% de las personas participantes sean mujeres, frente al 20,85% de hombres, dato similar al de años anteriores.

Para la consecución y mejora continua del envejecimiento activo es necesaria la implicación del resto de sectores sociales, por lo que es necesario el mantenimiento de las líneas de fomento individuales (adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación a personas mayores de 65 años), así como a entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores (realización de programas para personas mayores, y mantenimiento de sedes y/o centros para sostenimiento de la actividad ordinaria), a entidades públicas locales en desarrollo de sus políticas sociales (realización de programas paraintergeracionales), requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Área de Discapacidad:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026), tiene como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios necesarios para que las personas con discapacidad, hombres y mujeres, puedan acceder en igualdad de oportunidades a los derechos, bienes y recursos existentes para toda la ciudadanía, y hagan posible el avance progresivo en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida. El III Plan puede consultarse en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/242307.html>. Según los datos recogidos en el citado Plan sobre las características de



las personas con discapacidad en Andalucía, y atendiendo a los datos sobre discapacidad reconocida extraídos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha 31 de diciembre de 2021, el número de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma asciende a 578.509 personas, de las cuales 279.846 son mujeres y 298.663 hombres, lo que supone un 6,8 % respecto a la población andaluza total (IECA, datos población 2021).

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, como órganos adscritos a la Dirección General de Personas con Discapacidad, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado. (Decreto 258/2005, de 29 de noviembre).

Si atendemos a la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020), de ámbito nacional, un total de 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo tres de cada cinco de estas personas mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde principalmente, por un lado, al considerable aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad en el que más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud que hacen que el número de estas personas que fallecen sea menor de lo esperado.

Respecto a los principales tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con la discapacidad física que afecta al 40,53 % de estas personas, concretamente a 113.200 mujeres y 121.252 hombres. La discapacidad psíquica o intelectual, por su parte, afecta al 20,52% de la población con discapacidad en Andalucía (48.626 mujeres y 70.062 hombres) mientras que la sensorial tiene un porcentaje menor, tan sólo un 9,29% (27.917 mujeres y 25.846 hombres). Además, es preciso aludir a la existencia de un tipo de discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores, que afectaría al 29,66% de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma (90.103 mujeres y 81.502 hombres). Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53,41% de las personas con discapacidad reconocida en Andalucía (134.853 mujeres y 172.352 hombres), siendo el tramo de edad de más de 65 años donde el número de mujeres con discapacidad reconocida (136.598) supera al de los hombres (107.933), justificándose probablemente la diferencia en la mayor esperanza de vida de la mujer (Estudio sobre el Movimiento Natural de la Población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2019). Por porcentaje o rango de discapacidad, las personas con discapacidad reconocida, tanto en hombres como mujeres, se concentran en mayor número en el tramo de entre el 33% y el 64% de grado.

A nivel geográfico, la tasa de discapacidad, es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Atendiendo a los datos disponibles de población con discapacidad según el tipo de zona donde residen, un 56,8% de dicha población reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales, mientras que el 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% en mujeres y 8,81% en hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable el que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes. Por ello, se incluye como objetivo en el III Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía establecer un modelo de desarrollo rural inclusivo para garantizar la plena inclusión y accesibilidad en el mundo rural andaluz.

Por otro lado y en atención al mandato recogido en el art.44 de la antes citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, junto con el ODS n.º 11 de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” que incide sobre las “Ciudades y Comunidades sostenibles”, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como aquella característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y evitar situaciones de discriminación y exclusión social. Además de la accesibilidad urbanística, quizá la más visible, debemos prestar atención a la necesidad de fomentar y visibilizar la accesibilidad cognitiva pues, según el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 31 de diciembre de 2021, el número de personas con discapacidad



intelectual en Andalucía ascendía a 83.394 personas (35.014 mujeres y 48.380 hombres), a los que habría que añadir personas con discapacidad potencialmente beneficiarias de estos servicios tales como las personas afectadas por TEA (incluido Síndrome de Asperger), que en la misma fecha eran 7.983 personas (1.225 mujeres y 6.758 hombres). Todas las personas con discapacidad tienen derecho a llevar una vida independiente y participar plenamente en todos los ámbitos de la sociedad a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todos, teniendo en cuenta a aquellas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en materia de accesibilidad, desde 2012, fecha de su firma, se promueve entre los municipios andaluces la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, lo que supone un compromiso formal por parte de las entidades locales con el cumplimiento de objetivos fijados en esta materia. A fecha 27/04/2021, son 317 los Ayuntamientos adscritos al Pacto.

Además, la accesibilidad se convierte en un importante instrumento relevante a género que, de conformidad con ya citado art. 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, contribuye a alcanzar el objetivo de que mujeres y niñas con discapacidad puedan vivir de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás personas, velando por garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas urbanísticas de los espacios públicos y privados, en el transporte o en el acceso a la información o la comunicación.

En materia de violencia de género y discapacidad, cabe señalar que, según los datos publicados en la Memoria 2021 del Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres con discapacidad atendidas en el año ascendió a 3.887 en Andalucía, de las cuales fueron atendidas por violencia de género 1354, lo que supone un aumento del 20% respecto al ejercicio anterior en relación a las mujeres con discapacidad en todo el territorio andaluz mientras que las atenciones por violencia de género aumentaron el 41% respecto a 2020 en las mujeres con discapacidad. Igualmente, al amparo de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, se potenciará el desarrollo de campañas de sensibilización que favorezcan el cambio de actitudes, sesgos, y prejuicios sobre las personas con discapacidad.

En cuanto al acceso a recursos y según los datos obrantes en el Sistema Integrado de Servicios Sociales a fecha 31/12/2021, se evidencia que las mujeres con discapacidad sufren una discriminación múltiple, por su diversidad funcional y por ser mujer, lo que impide que en la mayoría de casos logren su plena incorporación a la sociedad. Así, si atendemos a la información sobre el número de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida concedidas se aprecia, aunque cada vez es menor, cierto perjuicio de acceso al recurso por parte de las mujeres con discapacidad (31.403 mujeres y 35.539 hombres), cuestión que se repite si atendemos a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, tanto individuales (donde el 40,90% de las personas beneficiarias son mujeres) como institucionales (donde tanto la participación de asociaciones de mujeres como el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género no alcanza el 3%).

A destacar igualmente dentro de la planificación estratégica prevista para 2023, el desarrollo, seguimiento y evaluación del III Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, donde tanto la perspectiva de género como la gobernanza son principios rectores, y la aprobación al amparo de los arts.12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía, que incluirá estrategias de intervención orientadas a generar los cambios necesarios para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos, bienes y recursos sociales que les permitan en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

Mención especial requiere la excepcional situación que afecta al mundo tras la pandemia del Covid-19, efectos que han resultado más virulentos en los sectores de la población más vulnerables como son el de las personas mayores, dependientes o con discapacidad y que ha supuesto un ejercicio de reflexión y aprendizaje continuo y que ha acarreado la adopción de medidas y protocolos relativos a la prevención, atención, asistencia y cuidados de estas personas en aras de cumplir, en el futuro y siempre, con la finalidad última de los poderes públicos gestores de las políticas sociales. Según el Observatorio Estatal de la Discapacidad, en su nota de diciembre de



2020 sobre “Reconstruir mejor: hacia un mundo inclusivo, accesible y sostenible después del COVID-19 por, para y con las personas con discapacidad”, la población con discapacidad en España (4,12 millones de personas) afronta en mayor medida distintas desigualdades o situaciones discriminatorias que las personas sin discapacidad, circunstancia que se ha visto acentuada durante la pandemia de Covid-19 y que ha afectado en gran medida a su vulnerabilidad en áreas tan importantes como la salud, la accesibilidad y el acceso a la información, la educación inclusiva o la economía.

Y así, en este contexto, nace el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU, fondos que trazaran la hoja de ruta para la modernización de la economía española, y por ende, la andaluza, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19. En el ámbito de la atención a las personas mayores y personas con discapacidad, estos fondos se centrarán en la adaptación y desarrollo de nuevos servicios basados en la transformación tecnológica, la adaptación al modelo de atención centrado en la persona y en el fomento de la accesibilidad universal en Andalucía.

Finalmente, en este diagnóstico se evidencia la necesidad de incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, resultando necesario establecer medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

OO.1.1 Consolidar los instrumentos que faciliten a las personas mayores adoptar un adecuado modelo de envejecimiento activo

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable, al amparo del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023). Estrategia que se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación: la prevención y la atención de la dependencia, mediante el incentivo de hábitos de vida saludable (nutrición, actividad física y entorno social), así como el reconocimiento de la persona mayor como activo social, luchando contra la estigmatización por cuestiones de edad y el maltrato y proporcionando a la persona mayor de cincuenta y cinco años los medios suficientes para poder desarrollar su propio proyecto vital. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

En el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía (2020-2023), se desarrollan una serie de Programas dirigidos a promocionar la salud y prevenir la aparición de la enfermedad y el deterioro funcional como son el “Fomento de la actividad física a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco”, el “Programa de renovación de los Centros de Participación Activa”, el “Programa de sensibilización hacia el buen trato” o el “Programa contra la soledad no deseada”, entre otros.

ACT.1.1.1 Celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas



mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

Esta actuación se encuentra enmarcada en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en la Línea Estratégica L1 Prevención de la Dependencia, el Programa "Renovación de Centros de Participación Activa".

ACT.1.1.2 Desarrollo del Programa universitario para personas mayores: Aula de la experiencia

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las mujeres mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas



andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. En el curso académico 2022/2023 se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional.

Para fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas de 55 y más años de Andalucía orientadas a un envejecimiento activo a través del ocio y tiempo libre, el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 establece como una de las medidas del I Plan incorporar como objeto subvencionable en las subvenciones que gestiona la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas programas que tengan esta finalidad, y que se encuadra en el “Programa contra la soledad no deseada”, en la L5 Lucha contra la soledad no deseada del I Plan Estratégico.

ACT.1.1.3 Acciones de apoyo a personas mayores y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la existencia de Planes de Igualdad y formación en materia de género, promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas y evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género. Asimismo, dentro de la programación fijada para 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se desarrolla el proyecto de subvenciones en infraestructuras para creación de plazas según mapa de necesidades de concertación de la ASSDA en el ámbito de las personas mayores y personas con discapacidad, tanto para entidades locales como para el tercer sector.

ACT.1.1.4 Desarrollo de un programa de sensibilización para fomentar hábitos de vida saludable entre la población mayor

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023) y en el desarrollo del área de prevención y atención a la dependencia, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas desarrolla el Programa “Sensibilización sobre hábitos de vida saludable”. Entre sus medidas a desarrollar es la elaboración de unas Guías de información y sensibilización sobre buenos hábitos de vida de alimentación y de ejercicio físico que se ha llevado a cabo durante el año 2021 y 2022, y que durante 2023 es necesaria la difusión de las Guías, teniendo prevista la organización de unas jornadas informativas y divulgativas para promover el conocimiento del material elaborado sobre nutrición y actividad física.

ACT.1.1.5 Realización de estudios para la planificación de la atención a la dependencia

Según las proyecciones demográficas previstas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra Comunidad no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, (que se encuentra en 84,4 años para las mujeres y 79,2 para los hombres); el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo. Ante esto, es esperable un incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para ello es necesario la realización de estudios sobre la estimación y características socioeconómicas de



la población potencialmente dependiente, enmarcado en el Programa “Estrategia en materia de concertación” dentro de la Línea 2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.

ACT.1.1.6 Desarrollo de programas para el cuidado y autocuidado dirigidos a personas cuidadoras en el domicilio

Es importante destacar el papel de las mujeres como principal proveedora de cuidados. En la actualidad las mujeres siguen desempeñando el rol tradicional de cuidadora; como queda reflejado en el diagnóstico realizado, el 85,20% son mujeres cuidadoras de personas en situación de dependencia, frente al 14,59% de hombres.

Se trata de ofrecer a la familias y personas cuidadoras apoyos y soportes necesarios para posibilitar el desempeño de las funciones de cuidado y “autocuidado” con el objeto de “cuidar al cuidador” mediante la elaboración de guías informativas que acompañen a la Resolución de Reconocimiento de la Prestación de la Dependencia. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como que se distribuya en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración.

Esta actuación se encuentra enmarcada en el Programa de información a personas cuidadoras principales, L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.

ACT.1.1.7 Puesta en marcha de un programa de detección de situaciones de soledad no deseada, con atención a las mujeres mayores

En el Análisis de Situación realizado para la elaboración del I Plan Estratégico Integral podemos estimar que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas. Según los datos analizados, son muchas más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola. Para conocer esta situación en el colectivo de personas mayores se ha realizado un estudio y se está trabajando en el diseño de un Protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada. Una vez realizado el Protocolo es necesaria su implementación.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidades y profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andaluzas en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andaluzas que viven más allá de nuestras fronteras.

OO.1.2 Reforzar las infraestructuras y servicios de los centros de personas mayores de titularidad propia para aumentar su bienestar

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.. Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa, con financiación complementaria de fondos Feder y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69,41% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que el incremento en la dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

Este objetivo operativo responde al “Programa de mejora de centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía” encuadrado en la L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos de modernización de las infraestructuras y equipamientos de los centros de personas mayores

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPAs) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores, así como la adaptación a las nuevas tecnologías TIC, con financiación complementaria de Fondos Feder y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible. Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética. Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para la adecuación de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de las exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa, así como Centros Residenciales.

Dentro del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation”, se han aprobado líneas para la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se encuentran en la medida C22.12. Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración (III): Desinstitucionalización, equipamiento y tecnología, concretamente las actuaciones “Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona”, la actuación “Acondicionamiento de la red de Centros de Participación de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona”, la de “Modernización del equipamiento de los centros de Personas Mayores” y la del proyecto “Centro de Participación Activa Virtual”, estando previsto realizar actuaciones en la totalidad de los centros de personas mayores.

Esta actuación se corresponde con el “Programa Modelo de Atención en Centros para personas mayores” encuadrado en la L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.

OO.1.3 Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad en el Decreto 161/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura



orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 578.509 personas (298.663 son mujeres y 279.846 hombres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares, asesoramiento en materia de accesibilidad universal, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día...

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través del plan actualmente vigente el III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y del previsto para 2023 (el II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad).

ACT.1.3.1 Agilización de la prestación de servicios en centros de valoración y orientación.

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del RD 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de



concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

ACT.1.3.3 Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena.

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el diseño de protocolos de actuación, guías o manuales accesibles, señalética, pictogramas, actividades formativas y/o la concesión de ayudas (éstas últimas de conformidad al Mecanismo de recuperación y Resiliencia).

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover el buen trato a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y reducir sus desigualdades de género

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

La finalidad se enmarca en la línea 4 Fomento del buen trato, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en el que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor.

ACT.2.1.1 Participación de mujeres con discapacidad en el acceso a ayudas sociales

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos, a puestos directivos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

ACT.2.1.2 Sensibilización hacia el buen trato a las mujeres mayores por parte de su entorno

La actuación propuesta hace referencia a la realización de una campaña de sensibilización que promueva el buen trato a las mujeres mayores, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

Esta finalidad se enmarca, al igual que el Objetivo anterior, en la línea 4 Fomento del buen trato, recogida



en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor. Algunas de las medidas a desarrollar es una campaña de promoción del buen trato a las personas mayores y que se quiere dedicar inicialmente a la mujer mayor.

ACT.2.1.3 Difusión de derechos fundamentales

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023) se detecta como uno de los problemas principales a abordar el maltrato a las personas mayores.

Se considera fundamental y adecuado optar por la acción sensibilizadora con un enfoque preventivo, con la finalidad de ayudar a que, la sociedad en general y la población diana del Plan en particular, tomen conciencia de la importancia de promover el buen trato hacia las personas mayores, fomentando una imagen positiva en la sociedad, como un miembro activo para la prevención del maltrato y/o trato inadecuado.

Las personas mayores pueden encontrarse con situaciones de discriminación por razón de edad; en el caso de las mujeres mayores se pueden enfrentar a una doble discriminación, por razón de edad unida a la discriminación de género.

Por ello, en la línea 4 Fomento del buen trato a las personas mayores, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, una de las medidas del Programa “Sensibilidad hacia el buen trato” es la elaboración de una Guía sobre los Derechos Fundamentales de las personas mayores en los años 2021 y 2022, siendo su difusión en el año 2023.

ACT.2.1.4 Desarrollo de un sistema de detección del maltrato de personas mayores

En el Análisis de situación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, se ha puesto de manifiesto que el maltrato hacia las personas mayores es una realidad de la que nos falta información para dimensionarla.

Carecemos de un sistema de detección e información único que registre los casos detectados en las diferentes formas de maltrato (físico, psicológico, económico,...), tanto en el ámbito privado como el institucional, por parte de los diferentes agentes implicados.

En esta actuación se incluyen los estudios científicos y técnicos para crear un Sistema de Información del Maltrato hacia las Personas Mayores, así como un protocolo de detección. Asimismo, es necesaria la creación de un aplicativo informático que permita la recogida de datos, así como la explotación de los mismos de cara a orientar las acciones e intervenciones dirigidas a la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores.

Una vez diseñado el Sistema de Información así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

OO.2.2 Promover actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de la atención a personas mayores y personas con discapacidad

Este objetivo operativo se encamina a realizar acciones, en el ámbito de la atención de personas mayores y de personas con discapacidad en materia de violencia de género, entre las que se encuentran la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, en la línea 2 Atención a la Dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las



nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, es necesario desarrollar una de las medidas que se contempla en este Programa: Formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2023.

ACT.2.2.1 Acciones de formación en violencia de género a profesionales en el ámbito de la atención a personas mayores y con discapacidad

Esta actuación consiste en la formación de profesionales en materia de violencia de género en el ámbito de la atención de personas mayores y de personas con discapacidad así como en la sensibilización personal y/o familiar y la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Dada la especial vulnerabilidad de las mujeres mayores y/o con discapacidad, es necesario desarrollar actividades formativas dirigidas al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2023.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2019 estima que 1 de cada 2 mujeres residentes en España, de 16 o más años, ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer, concretamente en datos porcentuales, el 57,3 %.

En mayor medida, la experimentan las mujeres de 16 a 24 años, con un 71,2 %, y las mujeres entre 25 y 64 años con un 68,3 % frente al 42,1% de las que tienen 65 o más años.

Asimismo, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 32,4% ha sufrido al menos un tipo de violencia de la pareja actual o de parejas pasadas en algún momento de su vida. Extrapolando esta cifra a la población, se estima que 6.605.825 mujeres de 16 o más años han sufrido violencia de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Siendo, sin duda, las mujeres que mueren a manos de sus parejas o exparejas, la manifestación más extrema de esta violencia.

Según el portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, desde el año 2003 y hasta finales de 2021, 1.130 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. 227 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2021 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, siendo 9 de Andalucía. En términos absolutos, Andalucía y Cataluña son las primeras Comunidades Autónomas en víctimas mortales por violencia de género en 2021, seguidas de la Comunidad de Madrid y Valencia con 7 víctimas.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2021 se ha contabilizado la muerte de 7 menores por violencia de género en España, sin que se contabilizaran fallecimientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por esta causa en este año.



Desde el año 2013 hasta 2021, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 46 menores de edad y 337 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 8 casos de muerte y 64 casos de orfandad por violencia de género.

Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando, aunque a menor ritmo. En el año 2020 se produjo una disminución con respecto al 2019 de un 10,33 % derivada de la crisis sanitaria del COVID-19. No obstante, en el año 2021 se han alcanzado datos similares al ejercicio 2019, hasta llegar a 162.848 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 27.047 en 2010 a 33.325 en 2021, produciéndose un retroceso en el año 2020 con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, dado que las medidas de restricción de movilidad tomadas para afrontar la crisis sanitaria ha intensificado el riesgo de violencia de género. Y, por consiguiente, las órdenes de protección solicitadas fueron también menores en 2020, con una cifra inferior a la registrada en todo 2019.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Asimismo, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Entre ellas, lleva a cabo medidas de formación especializada a grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la violencia de género, así como la realización de estudios, todo ello al amparo de los ejes 5 y 6 del Pacto de Estado dirigidos tanto a impulsar la formación de los distintos agentes para mejorar la respuesta asistencial, como a la mejora del conocimiento para contribuir a la lucha contra la violencia de género, respectivamente.

A nivel estadístico, no existen datos de fuentes oficiales sobre la realidad de la formación de los profesionales ni sobre la investigación en materia de violencia de género. Si bien, la macroencuesta de Violencia de Género para el ejercicio 2019 indica que el 66,9 % de las mujeres que sufren violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas (VFSEM) no han buscado ayuda formal tras lo sucedido, siendo el motivo más indicado el haberlo resuelto sola (60,3 %). Y respecto al grado de satisfacción obtenido por las mujeres que han buscado ayuda formal, el grado de satisfacción es alto en los servicios médicos (85,5 %) , y bastante bajo en los servicios sociales (17,3%), no existiendo suficiente números de datos para analizar esta variable en el resto de servicios.

A nivel de fuentes propias, no se dispone de una base de datos fehaciente que contemple el número de profesionales formados en materia de violencia de género. No obstante, cabe mencionar que en el año 2021 el número de profesionales asistentes al Congreso Internacional de estudio contra la violencia de género que se celebró de forma presencial tras la flexibilización de las medidas restrictivas adoptadas con motivo de la pandemia sanitaria, se incrementó con respecto al ejercicio 2020, alcanzando un total de participantes, presenciales y virtuales, de más de 2.200 profesionales. siendo un 84,03% mujeres, 15,40% hombres y 0,58 % otros.

Estos datos ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe continuar acometiendo para reforzar la atención de las víctimas, la formación de profesionales, así como la investigación. Al ser los estudios e informes una valiosa herramienta que permite conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.



Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2020, la cifra total de “delitos e incidentes de odio” registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2020, asciende a un total de 1.401 hechos reconocidos, lo que supone una disminución del 17,9% en relación a 2019. No obstante, el número de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género no han causado una gran variación, tan sólo un - 0,4 %, alcanzando un total de 277 en España y 34 en Andalucía, ocupando el tercer lugar a nivel estatal y autonómico.

En general, en el período comprendido entre 2015 y 2020, los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género va en aumento.

En este sentido, las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en 2020 son en su mayoría hombres (78%). Las mujeres víctimas de este tipo de delitos representan el 22 %.

El número total de víctimas registradas en España asciende a 328, de las cuales 253 son hombres, 73 mujeres y 2 desconocidos. Siendo mayor el peso porcentual de victimización en el caso de los hombres en todos los tipos de delito penal (acoso, amenazas, lesiones, discriminación, injurias, trato degradante). Y el grupo de edad más afectado el comprendido entre 18 y 40 años. Son por tanto, las personas LGTBI, mayoritariamente hombres y pertenecientes a este tramo de edad los que presentan mayor vulnerabilidad.

Por otra parte, en cuanto al perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, en 2020, un 91 % del total de las detenciones e investigaciones realizadas se han practicado a hombres, y el resto, un 9 % corresponden a mujeres agresoras. Alcanzándose el punto máximo en el tramo de edad de 18 a 40 años, como ocurre en el caso de las víctimas.

Por otra parte, entre los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos a los “delitos de odio” que se hayan podido cometer por Internet o redes sociales y medios de comunicación, los ámbitos de “ideología”, “racismo/xenofobia” y “orientación sexual e identidad de género” son los que muestran mayor incidencia en 2020, con un total de 147 casos registrados. Las amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, hostilidad, discriminación, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (45%) y las redes sociales (22,8%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos. A continuación, aunque a mayor distancia, se emplean otras vías de comunicación como la telefonía/comunicaciones (14,3%) y los medios de comunicación social (4,2%). Para finalizar, se puede observar en

Es necesario subrayar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 ODS.

En concreto, el ODS 10 “ Reducción de las desigualdades” promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; y la adopción de políticas y leyes en este sentido.

Por lo tanto, hay que seguir incidiendo en la necesaria formación, concienciación y sensibilización de todos los actores implicados en la lucha contra esta lacra delictiva, si bien, estos actores no se circunscriben a los diferentes operadores jurídicos relacionados con la materia, sino también incluyen a la sociedad en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.1.1 Incrementar en un 1 % el número de personas profesionales formadas en materia de violencia de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas



a profesionales cuyo ámbito profesional está relacionado con la violencia de género.

ACT.1.1.1 Organización, gestión y evaluación del XIV Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel nacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregar a más de 1600 asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.1.2 Actuaciones de formación dirigidas a los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género

Impartir acciones formativas dirigidas a la capacitación y sensibilización de las personas profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

OO.1.2 Incrementar en un 0,5 % las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género.

Con este objetivo se pretende impulsar y fomentar actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de este tipo de violencia.

ACT.1.2.1 Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación y de estudios

Se pondrá en marcha una convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (discapacitadas, mujeres de zonas rurales, inmigrantes), profesionales y jóvenes estudiantes de grado o postgrado cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia, así como a estudios y publicaciones que versen sobre la violencia de género en sus diferentes manifestaciones.

ACT.1.2.2 Elaboración de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición del décimo quinto Informe Anual en materia de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía en la lucha contra la violencia de género, contemplado en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como a la elaboración y publicación del Informe de magnitudes como un instrumento estadístico, que favorezca la visibilidad y el conocimiento del fenómeno de la violencia de género en Andalucía.

ACT.1.2.3 Realización de estudios y proyectos de investigación sobre la violencia de género en sus diversas manifestaciones.

Se promoverá la realización de estudios y proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.



OE.2 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

OO.2.1 Incrementar en un 0,5 % la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y familiar

Con este objetivo se pretende realizar actuaciones de sensibilización social, de información y formación con el fin de visibilizar la realidad LGTBI en la actualidad, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad por orientación sexual o de identidad de género, prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como evitar conductas LGTBI fóbicas.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a la atención y orientación a personas LGTBI, visibilizar la realidad del colectivo con el fin de promover el valor positivo de la diversidad y evitar situaciones de discriminación.

ACT.2.1.2 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes para conmemorar el 28 de junio día Internacional LGTBI.

ACT.2.1.3 Realización de estudios y publicaciones para el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI

Promover la realización de estudios y publicaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI para la elaboración y desarrollo de las políticas públicas.

ACT.2.1.4 Organización, gestión y evaluación del III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Se pondrá en marcha la organización y gestión del III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, formación y el intercambio de buenas prácticas.

ACT.2.1.5 Actuaciones de difusión y divulgación para el fomento de la igualdad y no discriminación a personas LGTBI y sus familiares

Se llevarán a cabo la edición de piezas audiovisuales y otros instrumentos de sensibilización social que permitan difundir y promover la igualdad de trato y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual.

ACT.2.1.6 Jornada formativa sobre delitos de odio por razones de orientación sexual y/o identidad de género

Se pondrá en marcha la organización y celebración de una jornada formativa sobre los delitos de odio por



razones de orientación sexual y/ o identidad de género, dirigida a los profesionales de las Administraciones Públicas que actúan en dicho ámbito.

ACT.2.1.7 Tramitación y aprobación de planes e informes en materia de LGTBI

Se llevará a cabo la aprobación de la I Estrategia para la igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI, el Informe Bienal de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, así como el informe estadístico para dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley 8/2017, 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por el que se establece la estructura de la Consejería, establece entre sus funciones, la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la coordinación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de intervención sobre las acciones de conciliación, proponiendo y evaluando las decisiones que se desarrollen en Andalucía; y el estudio de la evolución e impacto de las políticas de conciliación como herramienta del cambio social.

Atendiendo a estas competencias, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2022, se aprueba la "I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026)".

Dicha estrategia tiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres, incluyendo al menos los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebra la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026 parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral.

En este sentido, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible incluye 17 objetivos que han sido adoptados por España como miembro de la ONU. El quinto objetivo, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas, se ha marcado entre sus metas reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; así como asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

En desarrollo de este ámbito de la conciliación, se prevé financiar a través de una línea de subvenciones



dirigidas a entidades locales y del Tercer Sector en régimen de concurrencia competitiva, distintos proyectos que promuevan la conciliación, a través de la sensibilización, la información, la formación, el estudio e investigación, así como medidas puntuales de atención domiciliaria para facilitar la conciliación de las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia.

Por otra parte a la Secretaría General de Inclusión Social le compete la coordinación y tramitación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Desde el año 2017, en virtud de la jurisprudencia constitucional, concretamente la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las bases reguladoras de estas subvenciones aprobadas en virtud de Orden de 9 de junio de 2021 (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2021), han separado en tres líneas las actuaciones a realizar por las entidades solicitantes en aras a una mayor eficiencia en la gestión:

Por un lado, programas de interés general para atender fines sociales (Línea 1). Los programas subvencionados irán destinados a cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes ámbitos de actuación:

- 1.- Infancia, adolescencia y juventud.
- 2.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
- 3.- Personas mayores.
- 4.- Personas con discapacidad.
- 5.- Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
- 6.- Comunidad gitana.
- 7.- Urgencia e inclusión social.
- 8.- Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
- 9.- Intervención del voluntariado.

Por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Tanto los programas como los proyectos de inversión deberán adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

La financiación de la convocatoria de subvenciones se realiza con cargo a los créditos finalistas consignados por la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su cuantía presenta entidad económica suficiente para un tratamiento diferenciado del resto de programas presupuestarios de la Consejería. Igualmente la convocatoria ha de contribuir a dar respuesta a la cobertura y necesidades del conjunto de sectores de actuación, cuya máxima responsabilidad a nivel estratégico es de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, como responsable del seguimiento de las políticas de sus órganos directivos dependientes. En general, las actuaciones que se subvencionan en dicha línea van destinadas por igual a hombres y mujeres.

En todas las líneas existe el compromiso de incorporar el enfoque integrado de género y de avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por otra parte, mediante Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía, en el que se incluye como elementos prioritarios sobre los que debe pivotar la estrategia de investigación e innovación en Andalucía: la necesidad de investigar sobre el funcionamiento de los servicios, de investigación aplicada, de evaluación de los servicios, y sobre modelos de atención. Elementos que versan sobre la necesidad de priorizar la investigación aplicada revisando y evaluando el funcionamiento de los servicios. También hay elementos muy influyentes y de gran carga estratégica como son priorizar la investigación de corte cualitativo y la necesidad de reducir la distancia entre la investigación



académica y la intervención. Lo que está relacionado y requiere de un acercamiento de los servicios sociales hacia la investigación y viceversa. La constante evolución y cambio de los contextos en los que se sitúan los servicios sociales hace necesaria la investigación e innovación orientadas a la adecuación y eficiencia de las respuestas de dichos servicios. Por ello, se considera esencial impulsar la creación de un Observatorio Andaluz de Servicios Sociales con el objetivo de disponer de unidades administrativas como punto de referencia para la articulación de prioridades y líneas de actuación en materia de investigación, que articule la evaluación del funcionamiento de los servicios sociales. Esta actuación se enmarca en la Línea Estratégica II. Sistema Público de Servicios Sociales: Refuerzo de su capacidad organizativa para atender los retos de la sociedad actual.

Como continuación del desarrollo de los proyectos conveniados con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Secretaría General viene trabajando para el desarrollo de actuaciones enmarcada en la Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este contexto, dentro del PRTR, se realizarán las siguientes actuaciones, relacionados con la introducción de nuevas tecnologías en los servicios sociales y la puesta en práctica de iniciativas novedosas:

- Mejora de la eficiencia mediante la digitalización del proceso de inspección de los servicios de ayuda a domicilio, lo que permitirá, por un lado, realizar las inspecciones de manera remota y, por otro, llevar una gestión centralizada de las mismas por parte de la Administración. La actuación incorporaría sistemas de analítica avanzada y predictiva para seleccionar aquellos casos que tengan mayor probabilidad de fraude. Las inspecciones podrán realizarse de manera presencial o remota. Esta solución contribuye a obtener una mayor satisfacción de la ciudadanía que está recibiendo el servicio y a la creación de valor público. Una vez implementado en la acción inspectora realizada sobre las prestaciones y los servicios de atención en el domicilio, este modelo se puede extender al resto de procesos de inspección de servicios sociales.
- Fomento de la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales en el ámbito de las entidades del Tercer Sector, a través de líneas de subvenciones que permitan la introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar tanto la eficacia como su calidad. Permitirá simplificar la gestión administrativa, desarrollar nuevos canales de comunicación y facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios.
- Fomento de la Innovación Tecnológica de los Servicios Sociales en el ámbito de las entidades del Tercer Sector, a través de líneas de subvenciones para financiar proyectos piloto que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas.
- Desarrollo del Proyecto Piloto "Plan más cerca de Atención en el Domicilio, consistente en el diseño y pilotaje de nuevos dispositivos que favorezcan el retraso de la institucionalización de las personas en riesgo o situación de dependencia, a través de la creación de una Cátedra de innovación mediante un convenio de colaboración entre esta Consejería y la Universidad de Málaga, y el pilotaje posterior, articulado mediante subvenciones a entidades locales.

En conclusión, es conveniente señalar que en el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales que se impulsan desde la Secretaría General como son las actuaciones de interés social con cargo al 0,7% del IRPF que se han descrito así como la promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación, el desarrollo de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de esta Secretaría General.

En definitiva, el 32E se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Secretaría General de Inclusión Social y a sus órganos directivos, mediante la mejora de la atención social a personas en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza; en el marco del mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que promulga el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido y en aras de lograr una gestión eficiente en el desarrollo de las competencias de esta Consejería, entre las que se encuentra la conciliación, se llevará a cabo una planificación estratégica que oriente las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito.

Asimismo, se promoverán políticas públicas destinadas a favorecer la conciliación mediante el desarrollo de programas dirigidos al fomento, formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en dicha materia.

ACT.1.1.1 Desarrollo de la I Estrategia de Conciliación de Andalucía

Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, la I Estrategia de Conciliación de Andalucía 2022-2026, tiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres, incluyendo al menos los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia.

Asimismo, se coordina con otros instrumentos de planificación. Finalmente se diseñará un sistema de evaluación y seguimiento que permita, además de explicar los resultados a la ciudadanía, introducir las actuaciones necesarias para su mejora.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad (Línea 18).

OO.1.2 Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar

Fomentar la integración de la perspectiva de género en la valoración de los programas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

ACT.1.2.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Entre los criterios de valoración del programa se incorpora como aspectos valorables en el contenido técnico del mismo, la "Integración de la perspectiva de género", conforme a los siguientes subcriterios:

- Elaboración del diagnóstico previo contemplando la situación de partida de hombres y mujeres y desagregando por sexo las personas destinatarias y los indicadores.
- Acreditación de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa.



- Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en la descripción del programa.

OO.1.3 Comprobar el correcto funcionamiento del sistema de servicios sociales

Los objetivos de inspección para 2023 son la comprobación de correcto funcionamiento de los servicios sociales y, en concreto, velar por los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas usuarias, la comprobación de los requisitos de obligado cumplimiento y el impulso de la calidad en las prestaciones de servicios en los centros de servicios sociales. Corresponde asimismo a la Inspección Central de Servicios Sociales la gestión del Registro de entidades, centros y servicios sociales.

Se prevé en la próxima actualización de la normativa que regule el funcionamiento de los centros de servicios sociales, la incorporación de protocolos de prevención de la Violencia de Género entre la documentación exigible a los centros de atención de servicios sociales. La comprobación de la existencia de dichos protocolos será realizada por la Inspección.

ACT.1.3.1 Gestión y mantenimiento del Registro de Entidades

El Registro de Entidades tiene como fin el control de entidades prestadoras de servicios sociales mediante la inscripción registral, tanto de las entidades titulares o prestadoras de servicios sociales que desarrollen programas e intervenciones de servicios sociales, como los centros y servicios dependientes de las mismas que hayan obtenido autorización administrativa o hayan sido objeto de comunicación administrativa.

ACT.1.3.2 Actuaciones inspectoras en servicios y centros de servicios sociales

La Inspección de Servicios Sociales realizará actuaciones planificadas tanto presenciales, con visitas a los centros de cualquiera de los sectores de población atendida, como de carácter no presencial, mediante el seguimiento telefónico, y el estudio de ratios de personal y de otra documentación.

Asimismo la Inspección de Servicios Sociales realizará actuaciones sobrevenidas e imprevistas de planificar, con motivo de denuncia o de carácter extraordinario.

OE.2 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.2.1 Planificar proyectos de interés social a subvencionar con cargo al 0,7 % del IRPF

Detectar las necesidades y planificar las actuaciones a subvencionar por los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor, incluyendo entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del IRPF, del tramo autonómico destinado a entidades del tercer sector.

Con la aprobación de las nuevas bases reguladoras, mediante Orden de 9 de junio de 2021, el objeto de estas subvenciones se ha separado en tres líneas, para mayor claridad para las entidades solicitantes y



mayor facilidad en la gestión: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales (Línea 1); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Dentro de la Línea 1 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

OO.2.2 Promover buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

ACT.2.2.1 Organización de los Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

OO.2.3 Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar

Fomentar la Integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante la inclusión de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de estas subvenciones así como la incorporación en la línea de subvenciones de programas, de un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a “Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.”

ACT.2.3.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Las actuales bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades privadas con cargo al 0,7% del IRPF, aprobadas mediante Orden de 9 de junio de 2021, recoge en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, la “existencia de Planes de Igualdad”, la “presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante” y el empleo de mujeres, dentro del apartado relativo a “Adecuación de recursos humanos”.

Asimismo, en los criterios de valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicite subvención, se recoge la “integración de la perspectiva de género”, valorándose si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, así como si se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista. Además, en la valoración de programas, se tiene en cuenta la existencia de formación en materia de género del personal que lo desarrollará.

Del mismo modo, en la valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicita subvención, se recoge como criterio de valoración, en la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, que la población destinataria directa de las actuaciones esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

OO.2.4 Promover la innovación y el uso de nuevas tecnologías en los servicios sociales para mejorar su eficiencia y calidad

Este objetivo pretende incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía, en los servicios sociales, con el desarrollo de herramientas y servicios innovadores, haciendo uso



de las nuevas tecnologías.

ACT.2.4.1 Desarrollo de una herramienta tecnológica que permita la digitalización del servicio de inspección de la Ayuda a Domicilio

Desarrollar una herramienta tecnológica que permita la digitalización del servicio de inspección de la Ayuda a Domicilio, así como diseñar un modelo predictivo basado en Inteligencia Artificial que permita seleccionar aquellos casos que tengan una mayor probabilidad de fraude.

ACT.2.4.2 Subvenciones de proyectos de transformación tecnológica e innovación de los servicios sociales

Convocatorias de subvenciones orientadas al desarrollo de proyectos que incorporen las nuevas tecnologías a los servicios sociales, así como el desarrollo de proyectos piloto que sirvan para ensayar prácticas innovadoras en el ámbito de los servicios sociales.



**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA
AZUL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Dentro del ámbito competencial vigente, destacan las asignadas en materia de Economía Azul como una estrategia de innovación y sostenibilidad transversal de las distintas políticas de la Junta de Andalucía relacionadas con la costa y el mar, excluidas la pesca marítima y la acuicultura marina, a lo que se añade como novedad la adscripción a esta Consejería de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con el Decreto Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, dicha Consejería ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.
- e) Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.
- f) Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

2. Se hallan adscritas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA), asimismo adscrita a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- b) La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante APPA), igualmente adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- c) La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21 (en adelante Fundación Doñana 21).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial que se determine.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, tiene entre sus cometidos la elaboración y aprobación de una planificación estratégica entre la que cabría reseñar los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- **Programa de Desarrollo Rural 2021-2027:** nos encontramos en un momento crucial en las negociaciones europeas de la definición de la Política Agraria Comunitaria para el período 2021-2027 y de su desarrollo a nivel nacional y autonómico.

Esta mejora del conocimiento facilitará la toma de decisiones y dotará de coherencia las medidas que se incluyan en los diferentes programas y políticas en las que intervenga la Consejería, siendo fundamental tener información precisa que aporte valor para desarrollar el diseño de las medidas del nuevo marco de actuación de la PAC.



En este sentido, se está empezando a trabajar en las tareas previas para poder planificar las estrategias de los territorios rurales de Andalucía en el próximo período 2023-2027, que serán cofinanciadas por FEADER. A tales efectos, se pueden emplear los fondos de transición 2021 y 2022 para ajustar las estrategias de la nueva programación.

Asimismo, en los próximos meses será de gran relevancia conseguir la canalización de Fondos Europeos para preconizar una rápida recuperación del sector forestal y el medio rural, así como la oportunidad que supondrán para dar un salto cualitativo en Digitalización y la mejora de las infraestructuras (hidráulicas, renovables, etc...).

Los Fondos Next Generation del Plan de Recuperación suponen el medio idóneo para paliar las consecuencias del Covid19, alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización puede vehicular el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", y que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía.

Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa", que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social.

2.- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018, por un período de vigencia desde el 22 de junio de 2018 hasta final de 2030.

El objetivo general de la Estrategia es reorientar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza hacia un modelo de economía verde y de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.

Destacando, entre sus objetivos específicos, el traslado de las declaraciones nacionales e internacionales sobre desarrollo sostenible al ámbito regional, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas con sus 17 objetivos de desarrollo sostenible.

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

3.- La Estrategia Marco de Andalucía Horizonte 2030 es el nuevo instrumento de planificación que sustituye al anterior Plan de Medio Ambiente de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017.

La Estrategia Marco de Medio Ambiente, se constituye con la finalidad de compendiar, integrar y evaluar las principales líneas de actuación de la política ambiental de la Junta de Andalucía vigentes o en elaboración hasta 2030, y establecerse como un auténtico plan de planes en el ámbito ambiental que sirva para dar coherencia, organizar, establecer sinergias y posibilitar un seguimiento homogéneo de la planificación ambiental.

4.- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, estando vigente desde ese mismo momento si bien se halla pendiente de revisión.

Tiene como objetivo general conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Se proponen hasta un total de 8 objetivos generales entre los que se puede destacar: "implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas" o "incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad".



5.- **Plan Forestal Andaluz:** aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, con una vigencia de 60 años y una ejecución desarrollable por fases decenales y revisiones cada 5 años.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2016, se ha puesto en marcha el proceso de elaboración de la “Cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030”. Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en “proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales” o “promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques”.

6.- **Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030:** aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril (BOJA nº 66, de 9 de abril de 2021), sustituirá a la planificación de residuos no peligrosos (expiró en 2019) y de residuos peligrosos (su vigencia terminó a finales de 2020).

Tiene como objetivo principal constituirse en el “marco estratégico andaluz” de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular.

Entre sus 8 objetivos generales o directrices se podría reseñar:

- * Favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales.
- * Aplicar el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

7.- **Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC):** en octubre de 2018, el Pleno del Parlamento Andaluz aprobó la “Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía” que tiene como finalidad la lucha contra el cambio climático y hacia un nuevo modelo energético.

Esta ley regula el PAAC (cuya formulación ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2020), el cual se erige como instrumento general de planificación en materia de cambio climático y energía, y promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- * Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.
- * Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.
- * Fomentar la Comunicación y Participación activa ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquellos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

8.- **Estrategia Andaluza de Calidad del Aire:** aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2020.

Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el “Paquete Aire Puro de Europa” o el “Plan Aire II 2017-2019”. En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.



Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- * Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- * Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- * Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).

A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

9.- **Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030**: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, estando vigente desde el 10 de octubre de 2018.

Se concibe como un instrumento de directrices y orientaciones generales que defina las políticas autonómicas de la próxima década, con medidas que refuercen la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y conlleven un cambio estructural del modelo productivo actual, donde se potencie el empleo verde y la ecoinnovación, conforme a los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta Estrategia guarda un estrecho vínculo con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 puesto que viene a desarrollar una de sus áreas estratégicas, concretamente la correspondiente a "Competitividad y Empleo".

Entre sus objetivos, cabe destacar:

- * Analizar la situación actual de los recursos naturales de Andalucía.
- * Fomentar los empleos asociados a los recursos naturales de Andalucía y a la economía verde.
- * Impulsar políticas de mejora y eficiencia en el uso de materiales y energía, promoviendo el cambio de economía lineal a circular y de recursos no renovables a renovables.

10.- En 2023 se va a desarrollar la **Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible**, comenzando con la elaboración del estado del arte de la economía azul en Andalucía para finalizar con un plan de acción ambicioso y práctico, con actuaciones concretas y realizables. Para ello se va a contar con todas las instituciones, la sociedad civil, las universidades y centros de investigación, así como con el sector empresarial.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades



de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico, ambiental y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales

Incrementar la competitividad, sostenibilidad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector, la modernización y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos y la diversificación de las actividades económicas y las fuentes de ingresos que ofrecen las vías forestales.

OE.4 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

OE.6 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en los sectores agroalimentario y pesquero y en las zonas rurales y medioambientales, promoviendo un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que permitan crear las condiciones propicias para ello, al objeto de que el sector sea reconocido por toda la sociedad como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer, y en definitiva, de oportunidades para hombres y mujeres.

Para ello, desde la Unidad de Igualdad de Género se impulsará la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En líneas generales se puede afirmar que el presupuesto de la sección es fundamentalmente inversor; de hecho, los capítulos de gastos destinados a ello representan la mayor parte del Presupuesto y supone un incremento



considerable respecto al ejercicio 2022. que se produce principalmente en las partidas de Subvenciones y Transferencias de Capital derivados de la consignación presupuestaria de los Fondos procedentes de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.

La determinación de la estructura orgánica de la nueva Consejería al asumir las competencias que hasta ese momento tenía atribuida la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha supuesto, aparte de las clasificaciones funcionales que tradicionalmente se venían ejecutando, la existencia del programa 12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES con órganos responsables propios como la Secretaría General Técnica y la Viceconsejería que requieren para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, principalmente en materia de gestión económica, la dotación de las partidas necesarias en el apartado de Fondos Propios de Gastos Corrientes que den cobertura a las necesidades ordinarias tanto de Servicios Centrales como de Delegaciones Territoriales.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	110.784.471	24,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	23.968.118	5,3
3 GASTOS FINANCIEROS	314.500	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	590.120	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	135.657.209	30,0
6 INVERSIONES REALES	244.385.482	54,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.995.921	15,9
Operaciones de Capital	316.381.403	70,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	452.038.612	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	452.038.612	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En lo relativo a la composición de la estructura económica del gasto, el Presupuesto presentado para el ejercicio 2023 destaca por el incremento que experimenta el Servicio 18, en especial la partida del Fondo para dar soporte presupuestario al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y PIMA Economía Circular.

Por otro lado, con el presente presupuesto se refuerza la apuesta que se ha venido realizando en estos últimos años por adecuar los dispositivos de extinción a las nuevas necesidades de protección del medio natural y a la 'revolución verde' emprendida por el Gobierno de Andalucía que permita estar en primera línea de la lucha contra el cambio climático y la salvaguarda de los montes de nuestra comunidad.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL



- * Planes Municipales de Adaptación al Cambio Climático.
- * Transformación digital de los procedimientos de Autorización Ambiental e Inspecciones.
- * Finalización de la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos en Villamartín (Cádiz) dentro del Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz.
- * Finalización del sellado del Vertedero de Torremolinos (Málaga) y sellado de los Vertederos de Tabernas, Olula del Río, Paterna del Río, Instinción, Bayarque Loma (todos en Almería) y Fuente Obejuna (Córdoba).
- * Construcción de los Puntos Limpios de Málaga, Córdoba, Villacarrillo (Jaén), Adra (Almería), Pulpí (Almería), Prado del Rey (Cádiz) y Lepe (Huelva).
- * Subvenciones para la inversión en Economía Circular por parte de las entidades locales (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

ACTUACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

- * La tramitación del expediente de herramientas digitales para la gestión de la caza en Andalucía.
- * Tramitación del servicio para la conservación “ex situ” de aves necrófagas en alto riesgo de extinción en Andalucía.
- * Tramitación de expedientes de Tratamientos Selvícolas de prevención de incendios forestales en las 8 provincias andaluzas.
- * Adecuación del Centro Operativo Provincial de Jaén; Construcción de un nuevo Subcentro de Defensa Forestal en las Ericas, Santo Tomé (Jaén); construcción de un nuevo Subcentro de Defensa Forestal en Santiago Pontones, La toba (Jaén); construcción de una nueva Helibase en Puerto Lobo, Víznar (Granada); construcción de un nuevo Subcentro de Defensa Forestal en Abla (Almería); construcción de un nuevo Subcentro de Defensa Forestal en Hernán Valle, Guadix (Granada) y reforma interior del Centro Operativo Territorial de Granada.
- * Restauración ecológica de humedales en vías pecuarias en Córdoba y Sevilla.
- * Planes de Autoprotección contra Incendios Forestales en equipamientos de uso público.
- * Redacción del proyecto del centro de visitantes de Conejeras (Parque Nacional Sierra de las Nieves).
- * Obras de mejora funcional y de eficiencia energética en refugios guardados de Sierra Nevada (Poqueira y Postero Alto).
- * Redacción del proyecto de conexión del sistema de aguas residuales del núcleo del Acebuche a la red municipal (Parque Nacional Doñana).
- * Construcción de pasarelas ciclo peatonales de la ruta cicloturista Eurovelo 8 en la provincia de Cádiz.

ACTUACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST

- * A través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) , entre otras actuaciones, se pondrá en marcha la generación del Sistema de Información Geográfica de Andalucía (SIGFOR), como sistema con base territorial de soporte a la gestión del medio natural y las ayudas del ámbito forestal.
- * En 2023 se va a desarrollar la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, comenzando con la elaboración de un diagnóstico de la economía azul en Andalucía para finalizar con un plan de acción ambicioso y práctico, con actuaciones concretas y realizables. Para ello se va a contar con todas las instituciones, la sociedad civil, las universidades y centros de investigación, así como con el sector empresarial.
- * En 2023, se espera la aprobación de la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía, Horizonte 2030, con la finalidad de compendiar, integrar y evaluar las principales líneas de actuación de la política ambiental de la Junta de Andalucía vigentes o en elaboración hasta 2030, y establecerse como un auténtico plan de planes en el ámbito ambiental que sirva para dar coherencia, organizar, establecer sinergias y posibilitar un seguimiento homogéneo de la planificación ambiental.

ACTUACIONES EN MATERIA DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- * En el marco del MRR se pondrán en marcha, con la creación de la Unidad Antifraude, una serie de actuaciones para asegurar el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en particular:

— Control del fraude



- Conflicto de intereses
- Control de la doble financiación

- * Puesta en marcha de la concesión de una subvención directa, de carácter nominativo, para El Aula del Mar de Málaga, asociación para la conservación del medio marino, que tiene entre sus fines la divulgación y conservación del medio marino, y entre sus líneas de trabajo acciones de protección y recuperación de especies marinas amenazadas, así como labores de educación y sensibilización ambiental manteniendo, por sus propios medios, las labores de recuperación y atención a mamíferos y tortugas marinas, siendo por tanto un centro de recuperación de amplia repercusión pública en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura del Presupuesto de gastos se articula en cuatro clasificaciones funcionales que se ajustan al ámbito de actuación y competencias recogidos en el Decreto de estructura de esta Consejería.

- * DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES. Responsables presupuestarios: VICECONSEJERIA y SGT
- * PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL. Responsables presupuestarios: D. G. DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO y S.G.T
- * GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL. Responsables presupuestarios: D.G. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS/ D.G DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD y S.G.T.
- * INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST. Responsables presupuestarios: S.G. SOSTEN, M.A. Y ECONOMIA AZUL y SGT

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	101.643.186	22,4
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	65.924.396	14,6
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	268.804.059	59,5
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	15.666.971	3,5
TOTAL		452.038.612	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de la Viceconsejería:

Dentro de las competencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a la Viceconsejería el impulso de la participación de la Consejería y sus entidades instrumentales en proyectos e iniciativas en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que resulten de interés para la Consejería, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en su respectivo ámbito. Para ello, se coordinará y en su caso se participará en las convocatorias de los programas europeos de I+D+I así como en los de cooperación territorial y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ha incorporado como actividad estratégica el



impulso de la innovación mediante la nueva modalidad de compra denominada Compra Pública de Innovación (CPI). Con la finalidad de dar respuesta a esta responsabilidad la Instrucción de la Viceconsejería de 27/11/2019 crea la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación, tratándose de una estructura de coordinación para el impulso y apoyo técnico y administrativo a esta actividad; se requiere asistencia a esta Oficina, tanto para estas labores de carácter transversal, como para el apoyo a los dos primeros proyectos que se están desarrollando bajo esta figura de contratación pública en la Consejería.

En materia de Igualdad de Género entre mujeres y hombres:

El reconocimiento jurídico del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo está incorporado a nivel internacional en numerosos textos, tanto por Naciones Unidas como, muy especialmente, por la Unión Europea. En los últimos años, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 2030 incluye un objetivo 5, transversal al resto, que impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entendiéndose que la igualdad no solo es un derecho humano fundamental, sino uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo en paz, próspero y sostenible.

En España, el principio de igualdad está reconocido desde la proclamación de la Constitución, y Andalucía lo recoge en su Estatuto de autonomía. Sin embargo, el derecho reconocido en las leyes no ha ido acompañado de una evolución paralela en la sociedad, que ha evolucionado a un ritmo más lento, por lo que las mujeres siguen siendo objeto de discriminación, que es deber de las administraciones eliminar.

En este marco estratégico trabaja la Consejería para reducir la brechas de género que persisten en las actividades de su ámbito competencial (incluido por primera vez el ambiental), para reducir la masculinización y el progresivo envejecimiento de la población ocupada en los diferentes subsectores. La aprobación por Acuerdo de 14 de junio del Consejo de Gobierno del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027 busca articular medidas que contribuyan a garantizar que toda la sociedad andaluza tenga los mismos derechos y deberes, sin importar que sean mujeres u hombres o que residan en zonas rurales, urbanas, de interior o de costa. En efecto, este plan parte de la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en estos ámbitos que tienen un gran peso en la economía andaluza y en las zonas rurales, donde se concentra una importante población de esta comunidad autónoma. Ante esta realidad actual, el plan va a ser referente para la aplicación de políticas encaminadas a alcanzar la equidad real y, por tanto, avanzar hacia una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

En el área de Informática:

En el ámbito de informática del área medioambiental de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se va a seguir avanzando en la telematización de procedimientos administrativos. Por una parte, en facilitar la relación de los ciudadanos con la administración, desarrollando formularios telemáticos en las oficinas virtuales, y por otra parte, mejorando la eficiencia de la propia administración mediante la mejora de las aplicaciones de gestión.

También se va a avanzar en mejorar en el acceso a la información ambiental por parte de los ciudadanos, mediante la integración con los sistemas corporativos de la Junta de Andalucía de Carpeta Ciudadana y Notificaciones Electrónicas.

Por otro lado, dicho incremento de la telematización de procedimientos debe estar soportada por la infraestructura tecnológica de la Consejería. No solo hay que ofrecer servicios telemáticos a la ciudadanía (y también al personal de la Consejería), sino que hay que ofrecerlos con un mínimo de garantías de calidad. Es necesario adquirir nuevas infraestructuras tecnológicas (hardware y software) que vayan sustituyendo a aquella que esté obsoleta, así como en servicios de gestión de dichas infraestructuras tecnológicas que permitan garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas en horario de 24 horas 7 días a la semana y la resolución de incidencias en un periodo razonable. También se deben evitar que los trámites telemáticos y las aplicaciones de gestión



lleguen a producción con fallos de funcionamiento, o que estos funcionen con lentitud, o que no estén disponibles al 100% cuando sean necesarios. Para ello será necesario invertir en procesos de certificación de calidad del software.

También hay que pensar en que toda mejora que se haga en el equipamiento usado en los puestos de trabajo del personal interno tendrá repercusión en la gestión de expedientes. La renovación periódica de los ordenadores y pantallas del personal interno permitirá trabajar con mayor agilidad (aumentando por tanto la productividad), a la par que se reducirá el número de incidencias que impidan trabajar, que normalmente son mayores cuando el parque de equipos es antiguo. Por tanto, será necesario seguir invirtiendo en la renovación del equipamiento del puesto de trabajo, así como en servicios de gestión y soporte a personas usuarias en el uso de los mismos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Facilitar los medios físicos, técnicos y ambientales para que el personal de la Consejería pueda desarrollar sus tareas de modo óptimo.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Actuaciones para garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de los medios informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.



OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual.

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mantener operativos distintos canales de comunicación para facilitar información de carácter general relativa a la identificación, localización y competencia de los centros directivos y unidades administrativas de la Consejería

ACT.1.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía a través del registro, redes sociales, atención de consultas, etc.

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por este, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la



Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

ACT.1.5.3 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

La evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva son las herramientas fundamentales señaladas por la normativa de prevención para evitar los riesgos laborales.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes). Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado. Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Facilitar la telematización de procedimientos administrativos y aumentar la relación con la ciudadanía por vía telemática

Realizar las actuaciones necesarias para conseguir completar la telematización de los procedimientos administrativos de la Consejería y aumentar la relación con la ciudadanía por vía telemática.

ACT.1.7.1 Desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y



puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

ACT.1.7.2 Realización de auditorías de calidad del software

Se llevarán a cabo auditorías de calidad del software que se desarrolle para la telematización de procedimientos administrativos con el objetivo de reducir el riesgo de que estos tengan errores de funcionamiento o de seguridad que puedan afectar al uso de los mismos por parte de la ciudadanía.

OO.1.8 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.8.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.8.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.9 Optimizar la comunicación ambiental institucional y la atención a la ciudadanía en temas ambientales

De acuerdo con el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a la Viceconsejería, el desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental y la participación ciudadana. Tales actuaciones proporcionan el soporte a las obligaciones derivadas de la normativa sobre:

Transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

El derecho de acceso a la información ambiental (Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM) y el acceso a la información ambiental).

La atención al ciudadano (DECRETO 204 / 1995 de 29 de agosto, para el establecimiento de medidas



organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; DECRETO 183 / 2003 de 24 de junio, para la Regulación de la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ACT.1.9.1 Gestión de servicios de atención y participación de la ciudadanía en materia ambiental

Coordinación del Servicio Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC) en materia de medio ambiente, y desarrollo de herramientas on line de apoyo a la comunicación y la atención ciudadana.

OO.1.10 Optimizar la programación de los fondos europeos, la planificación estratégica ambiental y la evaluación

La programación, coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, cambio climático y economía azul

ACT.1.10.1 Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales

La Coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático.

Programación de los programas operativos de fondos europeos, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos.

Realización de las tareas de programación, coordinación de la gestión, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos con los programas operativos financiados con fondos europeos FEDER y FEADER y se incorporará la gestión de los fondos recibidos del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el el ámbito de medio ambiente, cambio climático y economía azul en Andalucía.

OO.1.11 Impulsar la tramitación de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente

Actuaciones encaminadas a la tramitación de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente con el objetivo de alcanzar la ejecución de la totalidad de los créditos destinados a los mismos.

ACT.1.11.1 Resoluciones de subvenciones, ayudas y demás incentivos económicos

Actuaciones necesarias para conseguir la plena ejecución de los créditos destinados a conceder ayudas e incentivos económicos, tales como dictar resoluciones de conceción, resolver recursos relacionados con las subvenciones, etc.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública



Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados al Programa 44B son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático que desempeña funciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente, políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético, gestión de residuos y competencias relacionadas con la gestión de la costa andaluza.

La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático debe tener como labor principal el facilitar la actividad industrial, minera, el desarrollo urbanístico y litoral de una forma sostenible y fomentando una economía circular, fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.

Es preciso invertir en homogenización de procedimientos y estándares y apoyo técnico especializado para que, como se ha indicado anteriormente, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático sea un impulso hacia el desarrollo sostenible y no un freno a la inversión.

Con esta premisa se definen las líneas fundamentales del presupuesto, que son:

- * Lucha contra el cambio climático, mitigación y adaptación. Desarrollo legislativo.
- * Control y protección de la Calidad del Aire.
- * Gestión de residuos. Planificación y apoyo al desarrollo de infraestructuras.
- * Rehabilitación de espacios degradados por el vertido de residuos y sellado de vertederos.
- * Gestión del litoral.
- * Prevención y control ambiental.

Además, de acuerdo con las competencias asignadas, a través de este programa se abordará el desarrollo de una estrategia ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental adecuado para que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de gestión de residuos y suelos contaminados, calidad del aire, mitigación y adaptación al cambio climático, ecogestión, gestión del litoral, inspección ambiental y prevención y protección ambiental.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



OO.1.1 Telematizar los trámites y procedimientos a realizar por la ciudadanía competencia de la DG

El facilitar a la ciudadanía su relación con la administración debe ser un objetivo primordial, por ello se habilitan los medios electrónicos para implantar una administración electrónica en la que todos los trámites posibles sean telemáticos.

ACT.1.1.1 Aplicaciones informáticas para la mejora de la Administración Electrónica

Aplicaciones informáticas para la mejora de la administración electrónica en el ámbito de la prevención y el control de la contaminación, incluyendo la información pública de los datos generados.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Gestionar los residuos

Dentro de las competencias de la Dirección General se planifica y ordena la gestión de los residuos, pero también se apoya a los distintos actores implicados fomentando el desarrollo de instalaciones para el fomento de una economía circular, donde puedan recuperarse materiales que puedan volver a formar parte del sistema productivo.

ACT.2.1.1 Redacción de planes y programas de gestión de residuos

Redacción del plan integral de residuos PIRec 2030 y Redacción de la Ley de economía circular (incluye, entre otros, Estudio sobre situación de la gestión de residuos municipales).

ACT.2.1.2 Construcción de infraestructuras para la gestión de los residuos

Contrucción de infraestructuras para la gestión de los residuos, en concreto, Puntos Limpios y Estaciones de Transferencia.

ACT.2.1.3 Restauración ambiental de áreas degradadas por la actividad humana

Restauración ambiental de áreas degradadas fundamentalmente a través de Sellados de Vertedero.

ACT.2.1.4 Apoyo a la gestión, compostaje, tratamiento y minimización de los residuos

Apoyo a las entidades locales, a través de Feader, para la implantación y mejor de servicios para la implantación y mejora de los servicios de recogida y tratamiento de residuos.

ACT.2.1.5 Fomento de la recogida separada y la gestión de residuos

Se propone ayudas para la recogida separada y gestión de residuos de cara al cumplimiento de los objetivos de separación y gestión de residuos planteados por la Unión Europea dentro del nuevo Plan de Economía Circular aprobado en marzo de 2020.



OE.3 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.3.1 Ordenar y gestionar el litoral

Es un objetivo de la administración, que el litoral andaluz pueda desarrollarse de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Por ello, se regularizan y autorizan usos responsables de la zona de servidumbre de protección y dominio público marítimo terrestre.

ACT.3.1.1 Resolución de concesiones en DPMT (Dominio público marítimo terrestre)

Tramitación de solicitudes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre para aquellas instalaciones fijas o, las que siendo desmontables requieren un periodo de ocupación de más de cuatro años. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión, así como el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones

ACT.3.1.2 Resolución de Autorizaciones de DPMT (Dominio público marítimo terrestre)

Tramitación de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre para actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión y, en su caso, el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.3.1.3 Resolución de Autorizaciones de ZSP (Zona de servidumbre de protección)

Resolución de Autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre otorgadas para actividades ubicadas en su zona de servidumbre.

OE.4 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.4.1 Prevenir y controlar la contaminación

La prevención y el control de las actividades potencialmente contaminadoras es un objetivo fundamental de la administración, favoreciendo las actividades económicas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

ACT.4.1.1 Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.2 Resolución de Autorizaciones Ambientales Integradas

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.



ACT.4.1.3 Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.4 Validación de datos para el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR)

Compobación y validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.

ACT.4.1.5 Registro de Entidades Colaboradoras

Registro de las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma.

ACT.4.1.6 Ejecución de Planes y Programas de Inspección Ambiental reglamentarios

Ejecución de los Planes y Programas de Inspecciones Medioambientales reglamentarios con competencia de la Dirección General.

ACT.4.1.7 Acciones de promoción y desarrollo de instrumentos voluntarios de control ambiental y de responsabilidad social corporativa

Acciones de promoción y desarrollo de Instrumentos Voluntarios de control ambiental (EMAS, Ecolabel, Distintivo de Calidad Ambiental) y de RSC. Estas acciones comprenden tanto asesoramiento para la implantación, renovación y seguimiento de instrumentos voluntarios como actuaciones destinadas a su promoción y divulgación.

OO.4.2 Mitigar y adaptarse al cambio climático

Es un objetivo de la administración el tratar de reducir las causas del calentamiento global pero también debe serlo el adaptarse a sus consecuencias.

ACT.4.2.1 Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Las empresas adheridas al SACE deben realizar una auditoría de las emisiones de GEI que debe ser validada por la DG. Las entidades inscritas en el SACE pueden comprobarse en el portal corporativo de la Consejería en el Portal Andaluz de Cambio Climático.

ACT.4.2.2 Acciones de difusión relacionadas con el Cambio Climático

Consisten en noticias y otras acciones publicadas en el portal de cambio climático de la Junta de Andalucía.

ACT.4.2.3 Confección de las bases técnicas para la elaboración y/o actualización de los PMCC en los municipios de zonas rurales



Se apoyará en la elaboración de los Planes Municipales de Cambio Climático en municipios en zonas rurales (<50.000 habitantes) mediante la contratación de asistencias técnicas para la realización de acciones de apoyo técnico.

ACT.4.2.4 Actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos

Se apoyará en la elaboración de los Planes Municipales de Cambio Climático en municipios con una población de entre 50.000 y 100.000 habitantes mediante la contratación de asistencias técnicas para la realización de acciones de apoyo técnico.

ACT.4.2.5 Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la JA involucradas en la elaboración del Plan Andaluz de Acción por el Clima

Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la JA para el seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima

OO.4.3 Evaluar y mejorar la calidad ambiental de la atmósfera

La evaluación y medida de los compuestos presentes en el aire que respiramos debe ser un objetivo continuo para poder actuar en la mejora de la calidad del mismo y planificar acciones y límites de acuerdo con los distintos condicionantes existentes en la geografía andaluza. Así mismo se mejorará la contaminación acústica y lumínica.

ACT.4.3.1 Elaboración de Planes de Calidad del Aire

Cuando se superan los valores límite establecidos en la normativa vigente para algún contaminante de la atmósfera, la normativa vigente obliga a elaborar y ejecutar planes de mejora de la calidad del aire, con objeto de adoptar medidas que conduzcan a que, en el plazo de tiempo menor posible, no se superen dicho valores límite.

ACT.4.3.2 Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica

La lucha contra la contaminación lumínica para preservar la calidad del cielo nocturno requiere de un amplio esfuerzo de sensibilización, tanto a la población, como a las administraciones competentes en materia de alumbrado público. Por ello, se organizan diversas acciones dirigidas fundamentalmente a ayuntamientos y diputaciones, sobre cómo luchar contra este tipo de contaminación y aplicar la normativa vigente en la materia, diferenciando claramente entre eficiencia energética y alumbrado sostenible.

ACT.4.3.3 Adquisición de estaciones de medida de calidad del aire

La Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire está compuesta por una serie de estaciones repartidas por todo el territorio andaluz. Estas estaciones contienen, a su vez, los equipos necesarios para poder evaluar los niveles de los distintos contaminantes vigilados. La Red requiere de continuos suministros de estaciones, bien para atender nuevas necesidades, bien para poder renovar aquellos equipos que hayan quedado obsoletos y ya no cumplan las nuevas exigencias legales.

ACT.4.3.4 Vigilancia de la calidad del aire



Las distintas mediciones que se realizan en la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire deben cumplir unos objetivos de calidad exigidos en la normativa vigente, como pueden ser incertidumbre máxima, cobertura temporal y rendimiento, según el tipo de régimen de evaluación aplicado. Para los analizadores automáticos, este rendimiento debe superar el 85 por ciento.

ACT.4.3.5 Validación de notificaciones de gases de efecto invernadero

Validación de las notificaciones de gases de efecto invernadero.

ACT.4.3.6 Control de la contaminación acústica

El Decreto 6/2012 que regula la contaminación acústica en Andalucía prevé que, ante denuncias de los ciudadanos por excesivo ruido no atendidas por los ayuntamientos, la Consejería pueda realizar las mediciones de los niveles de contaminación acústica de manera subsidiaria. Esta vía también está contemplada como auxilio a los ayuntamientos que carecen de equipos de medición.

ACT.4.3.7 Tramitación de autorizaciones de emisiones a la atmósfera

Entre las instalaciones en las que se desarrollan actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, un gran número de ellas necesitan autorización por legislación básica estatal. En Andalucía, existen tres tipos de autorizaciones, siendo la autorización de emisiones a la atmósfera una de ellas.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 44E viene contribuyendo a la consecución de los objetivos y actuaciones de la anterior Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, pero para optimizar el funcionamiento de las unidades administrativas competentes en estas materias se ha requerido la creación de dos órganos directivos diferenciados, mediante Decreto 162/2022, de 9 de agosto de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Estos nuevos órganos directivos diferenciados son, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

En este contexto, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad desempeña las siguientes funciones:

- a) La adecuación, seguimiento y gestión del Plan Forestal Andaluz, en especial en lo referente a la protección y manejo de la cubierta vegetal, la naturalización y diversificación de las masas forestales y la lucha contra la erosión y la desertización, así como las actuaciones en la materia contempladas en la planificación ambiental estratégica.
- b) La ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.
- c) La planificación y ejecución de las restauraciones forestales, incluidas las hidrológico-forestales, salvo las que se lleven a cabo en el dominio público hidráulico.
- d) La prevención y control de las plagas o enfermedades forestales, así como el control y certificación de semillas, materiales forestales de reproducción y producciones forestales.
- e) El fomento de la primera transformación de productos forestales y el control de la comercialización de madera en el ámbito de sus competencias.



- f) La prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, las enfermedades de la fauna silvestre y el uso de venenos y la restauración de sus efectos.
- g) El seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad, así como las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.
- h) Apoyar la transición hacia una economía circular mediante el análisis de medidas para reducir la contaminación por plásticos y microplásticos en el litoral.
- i) La gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en la materia, apoyando la preservación de la biodiversidad marina y contribuyendo a revertir la pérdida de biodiversidad.
- j) La ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible, tanto en la propiedad pública como en la privada.
- k) El desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización.
- l) El ejercicio de potestades administrativas en materia de responsabilidad medioambiental y reparación de daños en relación con el patrimonio natural y la biodiversidad y las acciones relacionadas con dicha materia cuando excedan del ámbito provincial.
- m) La ordenación, recuperación, gestión del uso público e integración de la red andaluza de vías pecuarias como ejes vertebradores del territorio y elementos fundamentales en la conectividad de los espacios urbanos, agrícolas y naturales, así como el ejercicio de las potestades administrativas que establece la normativa, y la custodia y gestión de su Fondo Documental.

Por otro lado, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos es la competente de desempeñar las siguientes funciones:

- a) La coordinación de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, así como de otras figuras de protección de carácter internacional, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial, así como el seguimiento, protección y conservación de los hábitats.
- b) La propuesta de declaración de espacios naturales protegidos competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la evaluación y seguimiento del impacto socioeconómico de la creación y desarrollo de las distintas figuras de protección de dichos espacios, en particular de los parques naturales.
- c) La determinación de los criterios técnicos y la coordinación de la evaluación y medidas compensatorias de los planes y proyectos que afecten a zonas de la Red Ecológica Europea Natura 2000, y ejercer las competencias correspondientes a la autoridad responsable del seguimiento de la misma.
- d) La administración y gestión de los espacios naturales de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves.
- e) La planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales.
- f) La coordinación e impulso de la actividad de los órganos de participación de los espacios naturales protegidos.
- g) El ejercicio de las competencias autonómicas en relación con los regímenes de protección de Parques Periurbanos y Reservas Naturales Concertadas.
- h) La elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.
- i) La elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia.
- j) La gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos.
- k) Mejorar la protección de los hábitats marinos.

Además, a esta Dirección General de Espacios Naturales Protegidos se adscribe la Fundación Doñana XXI.

Dentro de este marco competencial, las principales líneas de actuación a desarrollar, tanto por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad como por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,



sobre las que contribuye el presupuesto aprobado para el Programa 44E serían:

- El diseño y la ejecución de una nueva gestión de los montes andaluces, reforzando las medidas de prevención y gestión del territorio.
- La prevención, conservación y protección del territorio, especialmente mediante una mayor diversificación de las formaciones vegetales, para hacerlas más resilientes al fuego.
- La reducción de las probabilidades de propagación del fuego y su crecimiento desproporcionado, ordenando el territorio forestal mediante instrumentos de planificación del territorio en un contexto de cambio climático.
- La adecuación del Plan forestal Andaluz 2030 como herramienta básica para la prevención contra los incendios forestales, además de como mecanismo de compensación de dióxido de carbono.
- El desarrollo de nuevos modelos simplificados de ordenación que favorezcan la simplificación administrativa y faciliten la ejecución de instrumentos de ordenación de las fincas forestales a sus titulares.
- La inversión en tratamientos selvícolas preventivos en zonas estratégicas de gestión, estableciendo unidades territoriales de respuesta ante fuegos de elevada intensidad.
- La conservación de la Red Viaria Forestal de Andalucía.
- La restauración de los grandes incendios acontecidos, con nuevos modelos de restauración que tengan en cuenta el escenario del cambio climático.
- Dar continuidad al proceso de modernización del INFOCA, considerado como uno de los ejes clave en las políticas forestales dentro de la extinción y prevención de los incendios forestales. Para ello, se continuará con la adquisición de nuevos vehículos de transporte y extinción, construcción de nuevos centros y subcentros de defensa forestal, pistas forestales de aterrizaje, mejora de infraestructuras existentes, así como una mayor y mejor especialización y formación de todo el dispositivo.
- La producción de plantas en la Red de Viveros con las que cuenta la Junta de Andalucía para hacer frente a las necesidades de reforestación y restauración de zonas afectadas por los incendios forestales.
- La protección, conservación y recuperación de las especies amenazadas mediante la elaboración de una nueva Estrategia de Biodiversidad y Geobiodiversidad. En particular, mediante la modernización del Centro de Cría del Quebrantahuesos, así como manteniendo el liderazgo en la conservación y recuperación de especies protegidas como el lince ibérico, águila imperial, aves necrófagas o el pinsapo.
- La lucha contra las especies exóticas invasoras, tanto terrestres como del medio marino o en aguas continentales.
- La mejora de las vías pecuarias, mediante la adecuación del Plan de Recuperación y Ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, el desarrollo del Programa de Infraestructuras Verdes en el medio rural y el Proyecto Integral de Recuperación y Conservación del Inventario de Manantiales y Fuentes de Andalucía.
- El impulso de medidas para garantizar la defensa de la caza y que tras la aprobación de un nuevo Plan Andaluz de la Caza 2021-2031, servirá de herramienta para la conservación y mantenimiento de los equilibrios biológicos en el monte andaluz, además de la conservación de hábitats agrícolas como reservorio de biodiversidad y refugio de especies cinegéticas.
- La mejora de las herramientas digitales para la administración de los cotos y su relación con los cazadores.
- El fomento del uso público de los Parques Naturales de Andalucía potenciando estas áreas naturales desde una perspectiva socioeconómica que garanticen la preservación y conservación del territorio y a su vez, continúen apoyando al tejido empresarial y la creación de empleo en base a esta riqueza ambiental.
- La promoción del Plan de Renovación de Equipamientos Públicos en los parques naturales andaluces así como del Plan de Adecuación de los Monumentos Naturales de Andalucía.
- La promoción de la marca "Parque Natural", con el asesoramiento a empresas para el establecimiento de nuevos modelos de gestión sostenible.
- La puesta en valor de algunos humedales emblemáticos de Andalucía así como de infraestructuras relevantes como la Red EuroVelo.
- Garantizar la conservación y custodia del Parque Nacional de Doñana.
- La puesta en marcha de las herramientas de gestión y de las infraestructuras necesarias para la puesta en marcha del Parque Nacional Sierra de las Nieves.
- La construcción de nuevos refugios en el Parque Nacional de Sierra Nevada.
- La tramitación electrónica de autorizaciones en los senderos sometidos a cupo en los Parques Naturales de Andalucía.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Incrementar un 50% la notificación electrónica de los informes de calidad del corcho a propietarios particulares

Incrementar en un 50% la notificación electrónica anual de los informes de calidad del corcho que son elaborados por el Servicio de Alcornocal y Corcho de Andalucía y remitidos a los titulares de las explotaciones forestales con la finalidad de proporcionar información para mejorar el valor económico del producto.

ACT.1.1.1 Mejorar la gestión y aplicación de la herramienta Notific@ a los informes de calidad del corcho

Mejorar la gestión y aplicación de la herramienta notifica mediante el establecimiento de un canal de comunicación permanente entre el Servicio del Alcornocal dependiente del Servicio de Gestión Forestal Sostenible y la herramienta de forma que pueda garantizarse que al menos el 50% de los informes son evacuados de esta forma.

OE.2 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales

OO.2.1 Incrementar en un 5% los kilómetros de caminos forestales mejorados.

Incrementar en un 5% los caminos forestales mejorados aplicando nuevas técnicas constructivas para garantizar una mejor transitabilidad de los mismos.

ACT.2.1.1 Aumento en el número de caminos y pistas forestales modernizadas o reparadas

Aumento en los elementos puntuales (obras de paso, badenes, señales, etc) y lineales (cunetas, explanaciones, biondas, etc) de los caminos y pistas forestales modernizadas o reparadas.

OE.3 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.3.1 Consolidar el 100% de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo la red europea 2000

Consolidar la totalidad de los espacios naturales protegidos de la RENPA, incluyendo los espacios Red Natura 2000, y manteniendo la gestión sostenible de la totalidad de los espacios que sean declarados.

ACT.3.1.1 Planificación, declaración y gestión de espacios en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Revisión de los documentos de planificación cuya vigencia finalice y sea preceptiva su renovación, así como la revisión de las solicitudes de autorización de proyectos sometidos a evaluación ambiental por su posible afección a la Red Natura 2000.



OO.3.2 Optimizar la gestión sostenible del uso público en la red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía

Optimizar la gestión sostenible del uso público en la Red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía, manteniendo el nivel de equipamientos ofertados y mejorando la calidad de los mismos actuando de esa forma como palanca de desarrollo socioeconómico, lucha contra el despoblamiento en el medio rural, sensibilización de los visitantes con los espacios naturales y valor de conservarlos y la mejora que ello conlleva en la salud de las personas.

ACT.3.2.1 Información y difusión del uso público en los Espacios Naturales de Andalucía, incluyendo los Parques Nacionales

La difusión de la oferta de uso público y mostrarla en los distintos canales de comunicación telemáticos (ventana del visitante y plataformas oficiales de uso público) y presenciales (centros de visitantes y equipamientos de recepción).

ACT.3.2.2 Adecuación de los centros de la Red de Equipamientos de Uso Público en todos los Espacios Naturales de Andalucía

Adecuación mediante obras de reforma, conservación, reparación, incremento de la seguridad de los centros de visitantes, consolidando el empleo que generan los propios centros y retirando de la oferta de uso público aquellos centros que no reúnan los unos estándares de calidad y de gestión ambiental altos y garantizados mediante mecanismos de control, en los equipamientos (infraestructura y servicios asociados) y en los programas de actividades.

ACT.3.2.3 Mejora de la accesibilidad de la Red de Equipamientos de Uso Público en todos los Espacios Naturales de Andalucía

Adecuación del conocimiento y la innovación como elementos para poder explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el uso público.

OO.3.3 Incrementar en un 5% la gestión sostenible de las actividades, usos y aprovechamientos de los Parques Nacionales

Mejorar la gestión sostenible mediante el incremento del 5% de las actividades, usos y aprovechamientos en los Parques Nacionales otorgando las autorizaciones con los condicionantes ambientales requeridos.

ACT.3.3.1 Concesión de autorizaciones de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales

Concesión de autorizaciones para las distintas actividades, usos tradicionales y aprovechamientos de los recursos naturales de forma sostenible en los Parques Nacionales de Andalucía.

ACT.3.3.2 Ayudas relacionadas con los Parques Nacionales para financiar actuaciones para la protección y restauración de la biodiversidad

Convocatorias de ayudas que estén relacionadas con los Parques Nacionales situados en Andalucía, en



concreto aquellas que financien actuaciones para la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas naturales, promovedoras de una economía circular que cree puestos de trabajo de carácter local, en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía (Doñana, Sierra Nevada y Sierra de la Nieves), impulsando con ello el empleo y la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles ligadas a la dinamización del entorno de los Parques Nacionales españoles y la integración de usos y actividades locales.

ACT.3.3.3 Actuaciones de apoyo financiero para los gastos de funcionamiento de la Fundación Doñana XXI

Para llevar a cabo las actuaciones destinadas a fomentar y desarrollar la sostenibilidad ambiental por parte de la Fundación Pública Andaluza Doñana XXI, es necesario dotarla de la financiación establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, de forma que no se vean interrumpidas o paralizadas dichas actuaciones.

OO.3.4 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales con plan de desarrollo sostenible

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático asume la función de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

La marca Parque Natural de Andalucía es una iniciativa que nace al abrigo de la Junta de Andalucía, en el marco de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, con una doble ambición, por un lado, compartir con la población y las empresas implantadas en los Espacios Naturales Protegidos los beneficios de una valorización del territorio, mediante el refuerzo de su identidad y el apoyo a iniciativas empresariales acordes con los principios del desarrollo sostenible.

Por otro lado, ofrecer al visitante unos productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales de los parques, que potencien la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico. Este distintivo de calidad pretende propiciar y defender un mantenimiento de las formas de vida tradicionales y unas formas de producción agroalimentaria, artesanal y turística que no afecten al entorno de los municipios enclavados en las zonas de influencia.

ACT.3.4.1 Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible en los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia

Los II Planes de Desarrollo Sostenible (I Plan para el Parque Natural del Estrecho), son formulados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y tienen consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio. Sus ámbitos territoriales incluyen todos los municipios que aportan superficie al Espacio Natural Protegido, excepto si en los Acuerdos de formulación se amplía esta premisa.

Estos Planes deben concebirse como unos instrumentos centrados en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.



ACT.3.4.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo

La marca Parque Natural de Andalucía es un distintivo de calidad promovido por la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que ofrece al empresariado una puerta abierta a nuevos canales de promoción, difusión, comercialización y venta de determinados productos o servicios de los parques naturales andaluces.

Con la Marca de Parque Natural, la población y las empresas asentadas en el Parque Natural se benefician de la valorización del territorio y pueden ofrecer al visitante unos productos y servicios asociados a los valores ambientales del Parque y diferenciados del resto por lo natural, artesanal y auténtico.

ACT.3.4.3 Apoyo a las empresas vinculadas a la Red Natura 2000

Entre los problemas detectados en el diagnóstico del medio rural se encuentra la escasa innovación tanto para mejorar sus resultados económicos como el comportamiento ambiental en las actividades productivas del medio rural debido a la escasa capacidad financiera, el envejecimiento de los jefes de explotación, la escasa diversificación empresarial, etc. El asesoramiento a las empresas que desarrollan su actividad en los Espacios Naturales Protegidos tiene por objeto contribuir a la promoción del desarrollo local, mejorando los resultados económicos de las explotaciones y de las PYMES en base a la conservación y mantenimiento de la biodiversidad de su entorno.

OE.4 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.4.1 Incrementar el 10% la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación

Incrementar el 10% la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora de hábitats y restauración de los montes públicos frente a incendios y todo tipo de agentes nocivos, así como de la vegetación afectada por incendios forestales, con respecto a 2022.

ACT.4.1.1 Adjudicación de actuaciones selvícolas de prevención frente a incendios forestales y otros agentes nocivos y gestión adaptativa

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones selvícolas de prevención frente a incendios forestales y a otros agentes nocivos y gestión adaptativa como instrumento de lucha contra el cambio climático.

ACT.4.1.2 Adjudicación de actuaciones selvícolas de mejora de hábitats

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones selvícolas de mejora de hábitats.

ACT.4.1.3 Adjudicación de actuaciones de restauración frente a incendios forestales

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones de restauración



frente a incendios forestales.

ACT.4.1.4 Mejora de los medios aéreos y terrestres de prevención y extinción de incendios forestales

Mejora de los medios aéreos y terrestres de prevención y extinción de incendios forestales disponibles en el operativo INFOCA.

OO.4.2 Impulsar la actividad cinegética y piscícola, oferta pública de caza e implementación de la aplicación informática

Impulsar la actividad cinegética y piscícola de Andalucía, consolidar la oferta pública de caza e implementar la aplicación informática para la gestión de todos los procedimientos administrativos.

ACT.4.2.1 Diseño de la aplicación informática de caza

Diseño y licitación de la aplicación informática para mejorar la gestión de todos los procedimientos administrativos y la relación con las personas interesadas.

ACT.4.2.2 Licitación de acciones de caza mediante la Oferta Pública de Caza

Licitación de acciones de caza mediante la Oferta Pública de Caza en los montes públicos de Andalucía como instrumento de acercamiento de la actividad cinegética a los municipios rurales de Andalucía.

ACT.4.2.3 Habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola

Consolidación de la habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola a desarrollar en montes públicos y terrenos de titularidad privada.

ACT.4.2.4 Actuaciones directas sobre especies cinegéticas

Análisis poblacionales de especies cinegéticas.

OO.4.3 Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica

Conservar y gestionar el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad (flora, fauna y hábitats) y de la geodiversidad en la Comunidad Autónoma Andaluza, incluyendo el dominio público pecuario, mediante diversas actuaciones a ejecutar tanto en campo como en gabinete.

ACT.4.3.1 Conservación y uso sostenible de la biodiversidad

Conservación y uso sostenible de la flora, la fauna y los hábitats mediante la aplicación de las distintas acciones que componen la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.

ACT.4.3.2 Conservación y uso sostenible de la geodiversidad



Conservación y uso sostenible de los elementos que componen la geodiversidad mediante la aplicación de las distintas acciones que forman parte de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

ACT.4.3.3 Acondicionamiento de vías pecuarias y puertas verdes y conectividad ecológica

Acondicionamiento de cañadas, cordeles, veredas y puertas verdes, considerados como instrumento esencial de conectividad ecológica, poniendo en valor el patrimonio pecuario de Andalucía.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Desde este programa se persigue:

- La coordinación de las políticas de medio ambiente.
- Promover, coordinar y desarrollar las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.
- La gestión, tramitación y el seguimiento de subvenciones en el área de medio ambiente y cambio climático.
- La programación, coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente y cambio climático.
- La adaptación de los ecosistemas naturales a los efectos del cambio global, entendido como las modificaciones ambientales derivadas de la acción humana que afectan a los procesos naturales básicos, en coordinación con otros órganos directivos que tengan competencia en la materia, a través de actuaciones como:
 - Participación en proyectos de investigación como el proyecto INDALO para la generación de una infraestructura científica técnica para el seguimiento de la biodiversidad y el cambio climático.
 - Impulso y coordinación con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.
 - El análisis del impacto del cambio global en la biodiversidad y la consolidación de la Red de Observatorios de Cambio Global.
- El impulso y la gestión integral de la planificación estratégica horizontal del área ambiental de la Consejería. En particular, se impulsa la elaboración de una nueva Estrategia Marco de Medio Ambiente, horizonte 2030, y el seguimiento de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030, y de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.
- La evaluación ambiental estratégica de planes y programas, en el ámbito de la Ley 7/2007 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y de la normativa estatal y europea de referencia.
- Impulso de educación para la sostenibilidad, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales.
- El Plan de Formación para la sostenibilidad de Andalucía. Los programas formativos abarcan la formación sobre espacios naturales y biodiversidad, sobre sostenibilidad urbana y cambio climático.
- El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM), así como las actuaciones para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental; y en este marco, la generación de



conocimiento mediante el análisis de la información ambiental, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.

- La organización y coordinación de los agentes de medio ambiente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Producir, tratar, gestionar y difundir la información ambiental

Con este objetivo operativo se pretende mejorar la información ambiental, para lo cual se desarrollarán actividades tales como:

- Generación de la información ambiental necesaria para la gestión del medio ambiente en Andalucía y para el apoyo a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.
- Organización y gestión de la Red de Información Ambiental para la recopilación, normalización e integración en la misma de la información ambiental generada mediante su identificación, clasificación, incorporación a un repositorio único y accesible de información, con objeto de declarar y poner a disposición pública la información de la que se dispone, como órgano competente en materia de información ambiental.
- Unidad de Estadística y cartografía ambiental, con la misión de gestionar las estadísticas e indicadores ambientales y en su caso producir nuevas estadísticas e indicadores en materia ambiental.
- Nodo autonómico de la Red europea EIONET en coordinación con el Ministerio competente en materia de medio ambiente.
- Geonodo de información ambiental de Andalucía, construyendo la Infraestructura de datos espaciales de medio ambiente en respuesta a los requerimientos de la LISIGE y la Ley del Inventario del Patrimonio Natural.

ACT.1.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental

En esta actuación se dedicarán recursos para:

- Generación de información temática y cartográfica en materia de usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad y vegetación natural.
- Gestión de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para su normalización, adecuación para mejorar su usabilidad y puesta a disposición de la ciudadanía en general y los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible. Creación de servicios interoperables de visualización y descarga de la información ambiental para el desarrollo sostenible, manteniendo y ampliando la infraestructura de datos espaciales de medioambiente en Andalucía.
- Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales.

ACT.1.1.2 Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental

Con esta actuación se pretende:

- Difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM a través de los canales habilitados a tal efecto: Página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.



- Generación de informes periódicos de diagnóstico y situación (Informe de Medio Ambiente, Eco-barómetro,...) y puesta de los mismos a disposición pública.
- Mantenimiento y gestión de contenidos y temas ambientales de la página web de la Consejería, portal ambiental y sus portales temáticos asociados.
- Tramitación y atención a las Solicitudes de Información Ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Generar y analizar la información vinculada a la actividad económica de carácter ambiental en Andalucía.

Actualmente no se entiende un desarrollo económico sin una orientación al desarrollo sostenible, de tal manera que la promoción de una economía verde, el impulso de la economía circular y el refuerzo de la cohesión social se manifiestan como la alternativa eficaz de desarrollo, reforzándose la política ambiental como potenciadora de criterios de carácter horizontal para el resto de sectores de la actividad económica. En este contexto, las actividades conexas a la protección y conservación del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales han experimentado en los últimos años un auge considerable. Se entiende así el enorme interés que adquiere disponer de un conocimiento exhaustivo de la composición de las actividades medioambientales, su especialización, tipo y tamaño de los mercados generados y, por supuesto, el empleo asociado. Todo lo cual constituye una prioridad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, al objeto de diseñar las políticas y programas más idóneos para consolidar la oferta andaluza de bienes y servicios medioambientales.

ACT.2.1.1 Explotación estadística de la información ambiental

Ante esta situación, y con el objetivo final de seguir contribuyendo a un mayor y específico conocimiento del medio ambiente, y en particular al conocimiento que en la actualidad se tiene sobre las variables económicas que afectan al medio ambiente de Andalucía, que pueda servir de base para orientar el planteamiento de futuras actuaciones para el fomento de dicha actividad económica y la consecuente generación de empleo verde en nuestra Comunidad, se continuará con el desarrollo de los proyectos estadísticos vinculados a la actividad económica medioambiental en Andalucía. Esta actividad estadística se enmarca en la necesidad de obtener información acerca de los procesos de creación de actividad, volumen de negocio, inversión y empleo conexas a la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra Comunidad Autónoma, focalizándose, por tanto, además de, en la estructura y composición del mercado ambiental andaluz, sobre las principales variables socioeconómicas de las empresas y entidades vinculadas al sector medioambiental en Andalucía: facturación ambiental, gasto medioambiental y empleo ambiental.

OO.2.2 Promover la educación, la sensibilización y la formación para la sostenibilidad

La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. Es importante la implicación activa y comprometida de todos los sectores sociales en la promoción de la sostenibilidad y la contribución a la solución de las diversas problemáticas ambientales.

En este sentido la educación para la sostenibilidad desempeña un papel crucial al objeto de promover esta implicación social. Esta estrategia es de gran importancia, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales.



En este marco, la Consejería colabora en el programa de iniciativas como el Programa Aldea (educación para la sostenibilidad de la comunidad educativa) y el fomento de acciones de sensibilización ambiental.

Andalucía cuenta con un gran número de posibilidades para el desempeño de labores profesionales relacionadas con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, debido a la importancia de su patrimonio natural y a toda la actividad asociada a la gestión de sus recursos naturales y a la promoción de la sostenibilidad. La creciente proliferación de sectores económicos vinculados al medio ambiente ofrece un gran abanico de yacimientos de empleo que requieren de una adecuada cualificación por parte de quien los desempeña. Es en este marco donde la Consejería pretende configurar una completa propuesta de acciones formativas estructuradas en el Plan Andaluz de Formación para la sostenibilidad.

ACT.2.2.1 Desarrollo de programas de educación para la sostenibilidad

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul colabora en el programa de educación para la sostenibilidad de la comunidad educativa, pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación para la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible en el ámbito de la comunidad educativa andaluza, al objeto de contribuir a una sociedad más sostenible.

ACT.2.2.2 Desarrollo de programas de formación para la sostenibilidad

El diagnóstico del medio rural pone de manifiesto el déficit de formación en el mundo rural andaluz, tanto en el ámbito rural en general, como específicamente en el sector forestal y de gestión del medio ambiente. El medio rural andaluz posee grandes potencialidades para el desarrollo de actividades económicas consideradas nuevos yacimientos de empleo, es decir, para el desarrollo de un emprendimiento que satisfaga nuevos ámbitos con una demanda importante.

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

El Plan de Formación para la sostenibilidad de Andalucía se estructura en varias líneas de acción que cubren un amplio espectro de destinatarios y contenidos. Los programas formativos abarcan la formación sobre espacios naturales y biodiversidad, sobre sostenibilidad urbana y cambio climático, así como las acciones formativas llevadas a cabo en el Centro Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

ACT.2.2.3 Desarrollo de programas de sensibilización para la sostenibilidad

Las iniciativas de sensibilización para la sostenibilidad, que se vehiculan a través de diferentes acciones de educación, participación y comunicación, están plenamente recogidas en los diversos documentos de planificación horizontal y sectorial ambiental de la Junta de Andalucía. Persiguen promover la educación para la sostenibilidad y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental. Para ello se debe cubrir los aspectos fundamentales en materia de participación y sensibilización, que demanda la red de espacios naturales protegidos, en especial la Red Natura 2000, y la sensibilización en aspectos ambientales.

OO.2.3 Tansición hacia una economía azul en los sectores relacionados con los océanos, los mares y las costas

Tansición hacia una economía azul en los sectores relacionados con los océanos, los mares y las costas



ACT.2.3.1 Fomento y coordinación del diálogo de usuarios del mar, interesados y científicos en materia de océanos, mares y litoral

Fomento y coordinación del diálogo de los usuarios del mar, las partes interesadas y los científicos en materias relacionadas con los océanos, mares y litoral.

OE.3 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.3.1 Analizar la información ambiental y fomentar la transferencia del conocimiento para impulsar la gestión del medio natural

Con este objetivo operativo se persigue fundamentalmente la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.

Para ello, es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones, como son:

- Análisis y evaluación, a partir de la mejor información ambiental disponible, para apoyar la toma de decisiones y la planificación.
- Modelización de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global.
- Coordinación y cooperación, sobre la base del mutuo intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, y establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.
- Impulso y coordinación con centros de I+D+I en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

Asimismo en este programa se desarrollará el primer piloto de Compra Pública de Innovación en el marco de la Estrategia de Impulso a la Compra Pública de Innovación. Se trata de un proyecto vinculado al desarrollo de un prototipo de infraestructura de información ambiental que hará uso de las nuevas tecnologías vinculadas a los entornos computacionales de alto rendimiento (Big Data, inteligencia artificial y computación en la nube).

ACT.3.1.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Con esta actuación se conseguirá:

- Generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.
 - Análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación.
 - La creación de modelos de seguimiento de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global, tales como el clima, la generación de escenarios locales de cambio climático, el seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.
 - Análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

ACT.3.1.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+I y con el sector



productivo

Esta actuación logrará la coordinación, cooperación, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las distintas entidades y socios de la Red de Información Ambiental y el establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.

Además, conllevará el impulso y coordinación con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

OO.3.2 Optimizar y potenciar la planificación estratégica ambiental y la evaluación ambiental

La política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se diseña a través de una planificación integral e integradora, ya que influye y es influida por diversas políticas sectoriales o verticales desde diferentes ámbitos, ya sean nacionales o comunitarios. La planificación ambiental horizontal de la Comunidad Autónoma es, por tanto, el punto de partida para establecer las directrices y orientaciones en los distintos ámbitos sectoriales (residuos, cambio climático, biodiversidad, recursos hídricos, etc). El Plan de Medio Ambiente de Andalucía, la Estrategia para la generación de empleo medioambiental en Andalucía 2030, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan Forestal Andaluz, etc. son ejemplos de esta planificación horizontal en la que se ejerce un gran esfuerzo integrador que, a su vez, se plasma en los diversos planes de carácter sectorial.

En este contexto, para lograr la optimización de este proceso planificador global, se hace necesario llevar a cabo, como fase inicial, el impulso y desarrollo de la planificación ambiental estratégica horizontal de carácter medioambiental, en la que se integren los objetivos políticos del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, actualmente en gestación, con incidencia directa en la temática ambiental, ya que la contribución económica de los programas europeos en la ejecución de las políticas ambientales es fundamental. En una segunda fase, se llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de estas estrategias y planes.

Igualmente, la ejecución del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas y la integración de las consideraciones ambientales resultado de este proceso en dichos planes y programas serán aspectos a tener en consideración. La visión global de los efectos ambientales de estos instrumentos (planes, programas y estrategias) mediante los procedimientos de evaluación ambiental estratégica, es considerado un elemento clave para avanzar en el marco estratégico para el desarrollo sostenible que define la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, y para la lucha contra el cambio climático que marca el Plan Andaluz de Acción por el Clima, ambos instrumentos en coherencia con el posicionamiento global que marca la ONU a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ACT.3.2.1 Elaboración y seguimiento de estrategias y planes ambientales

Elaboración y seguimiento (o solamente el seguimiento) de la planificación estratégica horizontal en materia ambiental de la Consejería, que se concreta en los siguientes planes o estrategias: Plan de Medio Ambiente de Andalucía -elaboración y seguimiento-, Plan Forestal Andaluz -seguimiento-, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible -elaboración y seguimiento- y Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía -elaboración y seguimiento-.

Análisis de los logros ambientales conseguidos mediante la aplicación individual o conjunta de la planificación ambiental regional.

ACT.3.2.2 Integración de las consideraciones ambientales en la planificación



Desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (no incluye el planeamiento urbanístico) e integración ambiental (basados en informes de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales), enfocados fundamentalmente a la evaluación de los impactos ambientales negativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas, así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas.

OO.3.3 Asegurar el cumplimiento del principio DNSH "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE"

Se pretende asegurar el cumplimiento del principio DNSH "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE", que es una condición definida por la Comisión que obliga a realizar una autoevaluación que asegure que la inversión o reforma no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852/2020:

Mitigación del Cambio Climático.

Adaptación al Cambio Climático.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

Economía Circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

ACT.3.3.1 Apoyo, asesoramiento y formación para el cumplimiento del principio DNSH "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE"

Actuaciones de apoyo, asesoramiento y formación para asegurar el cumplimiento del principio DNSH "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE"

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Optimizar la comunicación ambiental institucional y la atención a la ciudadanía en temas ambientales

De acuerdo con el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental y la participación ciudadana.

Tales actuaciones proporcionan el soporte a las obligaciones derivadas de la normativa sobre:

- Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- El derecho de acceso a la información ambiental: Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM) y el acceso a la información ambiental.

- La atención al ciudadano: Decreto 204/1995 de 29 de agosto, para el establecimiento de medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; Decreto 183/2003 de 24



de junio, para la Regulación de la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACT.4.1.1 Gestión de servicios de atención y participación de la ciudadanía en materia ambiental

Coordinación del Servicio Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC) en materia de medio ambiente, y desarrollo de herramientas on line de apoyo a la comunicación y la atención ciudadana.

ACT.4.1.2 Elaboración de informes para estudiar la perspectiva de género en la política ambiental

Actividades realizadas para estudiar la perspectiva de género en la política ambiental



CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, corresponden a dicha Consejería las competencias en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Consejería de Política Industrial y Energía se estructura en los siguientes órganos directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General de Industria y Minas, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Secretaría General de Energía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Minas.

En el ámbito provincial, la Consejería de Política Industrial y Energía gestionará sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la misma:

a) La Empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

b) La Agencia Andaluza de la Energía.

c) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), que también se adscribe a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Dentro del ámbito de las competencias de la Consejería de Política Industrial y Energía, la estrategia de la misma viene informada, además de por la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022, por los siguientes documentos de planificación estratégica sectorial u horizontal:

A - En materia de política industrial y minera:

A1. Estrategia Minera Sostenible de Andalucía 2030 (en proceso de formulación), con el objeto de orientar estratégicamente, hasta el periodo 2030, las actividades de fomento, promoción, seguimiento, ordenación, investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, industrial, medioambiental y territorial de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

A2. Plan de Acción CRECE INDUSTRIA 21-22. La modernización y extensión del sector industrial andaluz se ha convertido en uno de los principales objetivos del Gobierno de la Junta de Andalucía, que coloca a la industria como uno de los pilares del nuevo modelo de crecimiento de la economía andaluza por su capacidad para la generación de empleo que de forma urgente requiere nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con las comunicaciones europeas esta política de fomento deberá alinear a las empresas del sector industrial y minero con las políticas de la UE (estrategia europea de crecimiento sostenible, nuevo modelo de industria para Europa, Pacto Verde Europeo, materias primas fundamentales), destacándose el desafío de la transformación ecológica y digital, y el papel de liderazgo a que está llamada la industria europea, y por extensión la andaluza (“todas las cadenas de valor industriales, incluidos los sectores que consumen mucha energía,



tendrán que desempeñar un papel clave”).

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2021, se toma conocimiento de la puesta en marcha del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía. Durante el diagnóstico realizado para la elaboración del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022 se identificaron y analizaron las principales cadenas de valor de productos y bienes industriales que se desarrollan en Andalucía. El desarrollo de planes de acción de las cadenas de valor permitirá aterrizar las medidas de fomento de desarrollo industrial y la fijación de valor a los territorios a través de sus ecosistemas industriales mediante una visión integral de la industria que abarca el ciclo de vida completo de los bienes o productos industriales, adoptándose como elemento conductor de la lógica de intervención de la política industrial. Por el momento se han formulado los siguientes planes de cadena de valor:

* Plan de cadena de valor CRECE Industria del sector NAVAL en Andalucía 2022-2023, aprobado el 1 de junio de 2022

* Plan de cadena de valor CRECE Industria de la Piedra Natural y el Mármol en Andalucía.

* Plan de cadena de valor CRECE Industria del sector cementero en Andalucía.

Por otra parte, se encuentran en estado de formulación los Planes de cadena de valor CRECE Industria de la industria química, metalúrgica, industria de la madera y el mueble, industria de edificación sostenible, inteligente e industrializada, e industria textil.

B. - En materia de política energética:

B1. Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, cuyo fin es establecer las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos. Ello se concreta en los siguientes 6 objetivos: avanzar en la descarbonización del consumo de energía; reducir el consumo tendencial de energía; reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte; disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad; mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía; y por último, fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz.

Para conseguir estos objetivos se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía, entre las que se encuentran rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones; potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; o dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que la energía es uno de los elementos claves, y que supone un gran reto para todas las administraciones implicadas, especialmente las de ámbito regional. Ya el Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía, firmado el 30 de julio de 2020, que considera necesario mejorar la normativa, simplificando y agilizando los procedimientos, contribuyendo a crear un entorno jurídico de seguridad y estable, capaz de atraer mayor número de inversiones y proyectos industriales y energéticos en Andalucía. En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se llevarán a cabo distintos programas:

* Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) (Real Decreto 266/2021, de 13 de abril), cuya finalidad es promover la adquisición de vehículos eléctricos así como la infraestructura de recarga adecuada para contribuir al cumplimiento anticipado de los objetivos que se establezcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se aprueben por las instituciones europeas competentes, así como a la «descarbonización» del sector transporte mediante el fomento de la electrificación de la movilidad.

* Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (Real Decreto 477/2021, de 29



de junio).

* Subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto).

* Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre).

Asimismo, se seguirá desarrollando el plan de inversiones REDEJA (Red de Energía de la Junta de Andalucía) desarrollando nuevas medidas de ahorro energético y aprovechamiento de energías renovables en la administración andaluza, junto a las ya puestas en marcha.

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en la concepción de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono, incorporando la perspectiva de género

En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en el impulso a la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición gradual hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En este sentido, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, aprobó la Estrategia Energética de Andalucía 2030, publicada en el BOJA número 112, de 14 de junio de 2022, cuyo fin es establecer las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos. Ello se concreta en los siguientes 6 objetivos: avanzar en la descarbonización del consumo de energía; reducir el consumo tendencial de energía; reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte; disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad; mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía; y por último, fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz.

Para conseguir estos objetivos se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía, entre las que se encuentran rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones; potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; o dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético.

Nuestra Comunidad Autónoma quiere posicionarse como una de las principales regiones impulsoras del cambio, contribuyendo a los compromisos asumidos en las principales iniciativas existentes para dar respuesta a la emergencia climática y abordar sus efectos, tanto a nivel internacional (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y el Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático) como de la Unión Europea



(Marco sobre Clima y Energía para 2030 de la Unión Europea y Pacto Verde Europeo) y nacional (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 incluido en el Marco Estratégico de Energía y Clima). Siendo aún más crucial hoy en día ante la actual contexto sociopolítico de crisis de abastecimiento energético global.

Para desarrollar el mismo, debemos aspirar a liderar la generación eléctrica a través de la utilización de recursos renovables y de fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores, así como a contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la perspectiva de género es relevante en todas las áreas de la política energética y climática. Las relaciones de género entre hombres y mujeres, juegan un papel fundamental en el acceso y el control de los recursos naturales, así como de los bienes y servicios que proporcionan.

El género se considera de particular relevancia en las políticas energéticas y de protección del clima, específicamente en el diseño e implementación de estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático. En primer lugar, existe una escasa participación de las mujeres en la toma de decisiones en el sector. En segundo lugar, para que las políticas sean efectivas, deberían considerar los aspectos del cambio climático relacionados con el género: impacto en hombres y mujeres, diferente contribución y perspectivas del cambio climático, y soluciones que los hombres y mujeres parecen preferir en cuanto a la mitigación y la adaptación. En consecuencia, resulta necesario elevar el número de mujeres en la toma de decisiones en políticas energéticas a todos los niveles.

OE.2 Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización.

De acuerdo con el diagnóstico de la situación económica y de los sectores industrial y minero en Andalucía tras la grave crisis que ha ocasionado la pandemia del COVID-19, esta Secretaría General de Industria y Minas ha establecido como objetivo estratégico del programa 73B contribuir a la recuperación de la crisis y a un crecimiento y desarrollo de las empresas de ambos sectores que siga las bases de las prioridades definidas por la Unión Europea y las directrices de la nueva política industrial europea.

En este sentido, se considera que la actuación de esta Administración debe estar orientada de forma inmediata a recuperar los valores alcanzados a niveles pre-covid, tomando para ello como base a medio y largo plazo la necesidad de generar las condiciones adecuadas para que el tejido industrial y minero fundamente su crecimiento y desarrollo en la sostenibilidad, la digitalización y la resiliencia. Para ello, la actuación de gasto en el marco de este objetivo estratégico se dirigirá a asegurar la sostenibilidad económica, social y ambiental de las empresas industriales y mineras, a la digitalización de los operadores económicos activos y de la propia Administración minera e industrial y a la resiliencia de los sectores económicos ante ciclos adversos, fortaleciendo la competitividad y avanzando en la extensión de las cadenas de valor en la minería y la industria.

Todo ello, en plena coherencia con las áreas de competitividad y sostenibilidad de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, contribuyendo de esta forma a un cambio definitivo del modelo productivo en Andalucía que genere un crecimiento sostenido y sostenible en el tiempo capaz no sólo de mantener sino de crear empleos de calidad.

OE.3 Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía

Mediante este nuevo objetivo estratégico se incardinará la actuación de la Secretaría General de Industria y Minas en las áreas de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía de gobernanza y bienestar, en tanto que la presencia de la mujer se considera, por un lado, un elemento de enriquecimiento y mejora de la gestión pública y privada de las organizaciones y, por otro lado, facilita la inclusión social a través de empleo de mayor calidad en términos de salario y estabilidad, con datos en industria y minas muy superiores a los que presentan otras ramas de la economía, lo que mejorará la situación socio-económica del colectivo, reduciendo así la brecha de género.



OE.4 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo

OE.5 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 20.00, correspondiente a la Consejería de Política Industrial y Energía, asigna las distintas prioridades de gasto de la Consejería dentro de su ámbito competencial.

Partidas con financiación autónoma

Por lo que se refiere a las partidas con financiación autónoma, a continuación, se resumen los incrementos más relevantes.

En capítulo 2, hemos de destacar el ajuste en la financiación de los encargos de ejecución con medios propios que han pasado de financiarse como gasto corriente en lugar de capital como venía ejecutándose en ejercicios anteriores. Así mismo, el nuevo contrato del SIGMA se presupuesta como gasto corriente y no de inversión, al corresponder a la fase de actualización y mantenimiento.

El capítulo 4 registra un incremento destinado a subvenciones a las empresas del sector industrial por el incremento precio del gas.

En lo relativo al capítulo 6, no se produce ningún incremento relevante, manteniéndose con un importe en su conjunto.

En cuanto al capítulo 7, se produce una disminución con respecto al ejercicio anterior, al no contemplarse para el 2023 ejecución de los incentivos complementarios regionales.

Partidas cofinanciadas con Fondos Europeos

En lo que se refiere a la financiación condicionada de fondos europeos, se produce un incremento muy significativo derivado de la nueva incorporación de los créditos de los fondos procedentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, donde cabe destacar los concernientes al Fondo de Transición Justa, y al nuevo Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Partidas financiadas con Fondos Finalistas

La financiación con fondos finalistas se incrementa como consecuencia de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	24.974.347	17,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.068.138	1,4
3 GASTOS FINANCIEROS	3.050	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.005.685	2,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	30.051.220	21,0
6 INVERSIONES REALES	22.359.990	15,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.650.069	63,4
Operaciones de Capital	113.010.059	79,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	143.061.279	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	143.061.279	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más relevantes cuantitativamente del Presupuesto son las siguientes:

PROGRAMA 73A. Ordenación actividad energética.

Dentro de este programa podemos destacar a las partidas financiadas con fondos europeos, se encuentran los recursos destinados al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal dentro del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 que finaliza en 2023.

Dentro de la misma tipología de gasto, este programa cuenta con partidas de fondos de financiación afectada destinadas al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas y proyecto dentro del marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por último, la partida presupuestada para la ejecución de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se encarga a la Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. el apoyo técnico en los trabajos preparatorios/accesorios relativos a la autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometidas a tramitación ambiental, modificada por Resolución de 12 de enero de 2022.

PROGRAMA 73B. Ordenación actividad industrial y minera.

En este programa las partidas más relevantes son las correspondientes a los nuevos fondos europeos denominados Fondos de Transición Justa, dentro del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Podemos destacar también las partidas destinadas a la financiación de proyectos para la recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería dentro del marco de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La siguiente partida con mayor relevancia es la destinada a la convocatoria de ayudas para las empresas del sector industrial con motivo del incremento de los precios del gas, con cargo a créditos autofinanciados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades incluidas en el presupuesto para 2023, clasificadas por programas presupuestarios, son las siguientes:



Programa 73A. Ordenación Actividad Energética.

Como novedad, y con motivo de las competencias que la Secretaría General de Energía ostenta en materia de inspección en materia de calidad y seguridad industrial de instalaciones energéticas, se realizarán en 2023 las actuaciones en este ámbito

Así mismo, se ejecutarán, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que la energía es uno de los elementos claves, los distintos programas de incentivos que la Administración General del Estado ha regulado mediante Real Decreto, para su gestión por las comunidades autónomas.

Programa 73B. Ordenación Actividad Industrial y Minera.

- a. Realización de eventos para la presentación del portal web CRECE Industria, espacio de encuentro (portal de internet específico) a través del cual se materialicen y visualicen las iniciativas públicas y privadas, los procesos de colaboración público-privada, así como los instrumentos que se dispongan para tal fin.
- b. Contratación para el análisis y actualización de la información del sistema de información geológico minera de Andalucía en las delegaciones territoriales.
- c. Contratación de servicios de digitalización de la Tarjeta ITV.
- d. Contratación para la evaluación de la Política Industria en Andalucía, que incluiría una evaluación del Plan de Acción Crece Industria 2021-2021 y, en su caso, construcción del Sistema de Indicadores, así como una evaluación post de la EIA2020.
- e. Formalización un Convenio para la creación de una Oficina Técnica dedicada a informar y ayudar sobre el Plan de Restauración de la Sierra de Macael.
- f. La vigilancia y seguridad de las presas de Riotinto, que se articulará a través de un Convenio con el Instituto Geológico Minero de España.
- g. Desarrollo de actuaciones en el marco de los fondos de transición justa a ejecutar en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.
- h. Concesión de ayudas a las empresas industriales con el fin de paliar los costes derivados del incremento del precio del gas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, las competencias de dicha Consejería se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

Las competencias en materia de planificación y ordenación del sector energético, definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética y la dirección e impulso de la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz se corresponde con el programa 73A.

Las competencias en materia de la coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de industria y minas, así como la ordenación de los sectores industrial y minero y el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras se corresponde con el programa 73B.

Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos se corresponden con el programa 12S.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.354.536	1,6
73A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	14.963.978	10,5



Programa	2023	%
73B ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	125.742.765	87,9
TOTAL	143.061.279	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Servicios Generales de la Consejería de Política Industrial y Energía, que gestiona la Secretaría General Técnica, permiten optimizar los recursos de la Consejería buscando una gestión eficiente de sus competencias, así como la atención eficaz a la ciudadanía. En relación con la gestión eficiente de las competencias de los centros directivos, las funciones se agrupan en las siguientes áreas dentro del ámbito de la Consejería:

- i. Gestión de personal
- j. Organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- k. Funciones generales de administración, registro, archivo central, gestión de edificios y parque móvil.
- l. Gestión de la contratación administrativa.
- m. Servicios legislativos, incluyendo la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general, así como la asistencia jurídica, técnica y administrativa de los órganos de la Consejería, la coordinación de las relaciones de los órganos directivos centrales con los juzgados y tribunales de Justicia, así como con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a estos efectos, la tramitación de la publicación, en boletines oficiales, de las disposiciones generales y actos administrativos de los órganos superiores y directivos centrales de la Consejería, así como la tramitación de propuestas sobre agilización, simplificación e implementación electrónica de procedimientos administrativos, así como de reducción de cargas administrativas.
- n. El impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, así como la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, coordinando a las distintas entidades instrumentales dependientes de la Consejería, y el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- o. La coordinación de la labor estadística.
- p. La dirección y gestión de las funciones de información, documentación, impulso, coordinación, difusión y publicaciones.
- q. La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones, así como su planificación, coordinación, análisis y programación.
- r. La organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género.
- s. La coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Por lo que se refiere a la labor de atención al ciudadano por parte de la Consejería las labores que se realizan consisten en atención presencial y Registro General, mantenimiento del sitio web de la Consejería, y actualización de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Además, son destacables las funciones realizadas en relación a las obligaciones de puesta a disposición de información o publicidad activa, así como la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía



OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto e ingresos no tributarios

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.

ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos

Incluye la interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda, así como el análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración, y la transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería. Todo ello con el objeto de realizar la gestión más eficiente de los recursos humanos con los que cuenta la consejería

ACT.1.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.



ACT.1.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes). Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería

OO.1.5 Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Política Industrial y Energía

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Consejería, así como su planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ACT.1.5.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos con objeto de mejorar la seguridad y el rendimiento de los mismos.

ACT.1.5.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte sistemas de información



y puesto de trabajo

Dada la importancia estratégica de las infraestructuras que soportan los sistemas de información de la Consejería y las correspondientes a los puestos de trabajo, esta actuación se encarga de la dotación, gestión y mantenimiento de las mismas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 73A- ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El actual modelo de crecimiento económico y bienestar social está basado en un uso intensivo de recursos energéticos, mayoritariamente de origen fósil, cuya demanda a nivel mundial continúa en ascenso. Este modelo tiene importantes implicaciones en materia de seguridad de suministro y es el principal emisor de gases de efecto invernadero causantes de cambios en el clima, teniendo en cuenta, hoy aún más, la realidad socio-política internacional. El abandono de los combustibles fósiles y la transición hacia una economía neutra en carbono, garantizando el suministro de energía, es por tanto uno de los principales retos de nuestro tiempo a nivel mundial y hacia donde se dirige el escenario energético que se plantea en Andalucía.

La economía española y la andaluza, se han visto considerablemente afectadas por las tensiones en los mercados globales de materias primas y energía que se han transmitido rápidamente a los costes de las empresas y a los precios que deben afrontar los hogares. Estas circunstancias han venido a ralentizar el ritmo de recuperación del crecimiento económico paralelo a la reducción de la incidencia de la COVID. De acuerdo con los datos de la Contabilidad Regional de Andalucía publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el crecimiento interanual del PIB andaluz ha alcanzado el 5,9% en el segundo trimestre de 2022, nueve décimas menos que en el trimestre anterior, que alcanzó en 6,8%. En este contexto, el presupuesto público es una herramienta prioritaria para contribuir al desarrollo del tejido económico y social andaluz.

Andalucía quiere posicionarse como una de las principales regiones impulsoras del cambio, contribuyendo a los compromisos asumidos en las principales iniciativas existentes para dar respuesta a la emergencia climática y abordar sus efectos, tanto a nivel internacional (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y el Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático) como de la Unión Europea (Marco sobre Clima y Energía para 2030 y Pacto Verde Europeo) y nacional (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 incluido en el Marco Estratégico de Energía y Clima).

Para ello, el 10 de mayo el Consejo de Gobierno de Andalucía aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, como documento de referencia e instrumento de planificación económica general de la administración de la Junta de Andalucía. Uno de sus retos es hacer a la economía más



sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático a través de, entre otros medios, el desarrollo de nuevos sistemas de energía y alternativas como la economía circular.

En coherencia con la ETEA, el 7 de junio de 2022 el Consejo de Gobierno aprueba Estrategia Energética de Andalucía 2030, (EEA 2030), que establece los objetivos para dar respuesta a las necesidades energéticas del conjunto de la sociedad andaluza y materializar en acciones concretas las líneas estratégicas identificadas en el documento previo de Directrices Energéticas de Andalucía, Horizonte 2030. El fin de esta Estrategia es, por tanto, establecer las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos. Y ello se concreta en los siguientes 6 objetivos: avanzar en la descarbonización del consumo de energía; reducir el consumo tendencial de energía y la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte; disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad; mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración descarbonizando su consumo de energía; y por último, fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz. Objetivos que se alcanzarán a través del desarrollo de programas en tres marcos temporales: 2021-2022; 2023-2026 y 2027-2030.

Además, en este contexto, se dará continuidad a la ejecución de los proyectos de inversión del ámbito energético en marcha dentro del programa europeo del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que ha supuesto un gran reto para todas las administraciones implicadas, especialmente las de ámbito regional, que están gestionando una parte importante de los programas de subvenciones que se desarrollan en su ámbito territorial y dirigidos a toda la población (hogares, empresas y administraciones públicas).

Asimismo, se dará continuidad al último año de ejecución del Marco 2014-2020 y se iniciará el Marco 2021-2027. Dentro de las prioridades fijadas para las inversiones de la UE en desarrollo regional en 2021-2027 se encuentran el objetivo 2: Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático y el objetivo 3: Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales.

Por otro lado, para avanzar en la descarbonización del sistema energético, es necesario aprovechar el potencial renovable autóctono disponible, por lo que los proyectos de generación de energías renovables y sus infraestructuras de evacuación, ocupan un papel prioritario en Andalucía. En los últimos años se ha incrementado significativamente el número de solicitudes de autorizaciones de proyectos renovables que se encuentran en tramitación, que sumadas a las nuevas solicitudes y a las de tramitación de infraestructuras de distribución y transporte, se estima exista un volumen de entorno a cuatro mil proyectos.

Según los datos de la Secretaría General de Energía y el último informe anual sobre infraestructuras energéticas elaborado por la Agencia Andaluza de la Energía, entre los años 2019 y 2021 en Andalucía se pusieron en marcha 2.837 nuevos megavatios renovables, de los que más del 90% (2.569 MW) son fotovoltaicos, cerrando el año 2021 con una potencia eléctrica renovable de 8.941 megavatios.

Es prioritaria para esta Secretaría General, dado su ámbito competencial y el papel fundamental que debe tener la energía en la salida de esta crisis, la agilización de la tramitación de estos proyectos, por su contribución además a la generación de empleo y riqueza, así como el fomento del ahorro y la eficiencia energética.

Si bien podría parecer que el programa presupuestario 73 A tiene una limitada repercusión en materia de género, a día de hoy se puede decir que el sector energético puede contribuir en el desarrollo de políticas de igualdad de género en Andalucía.

A este respecto, la pobreza energética afecta de forma diferente a hombres y mujeres y está asociada a los mismos factores que inciden en la pobreza en general. El hecho de que las mujeres tengan más dificultad para acceder a un empleo de calidad, por ejemplo, se traduce en forma de brecha salarial, disminuye su poder adquisitivo, pero además produce una mayor demanda de energía relacionada con el ámbito doméstico (cuidado de niños y niñas, mayor tiempo en vivienda, etc.).



En cuanto la participación de las mujeres en la actividad energética, es muy inferior a la masculina. Según los datos de la Asociación Española de Mujeres de la Energía en 2018, en España las mujeres representan solo el 28,5% de la plantilla de las empresas del sector energético, un porcentaje que denota desequilibrios en términos cuantitativos, que se traducen en una menor representatividad y presencia en puestos directivos (aún menores en el ámbito privado respecto al ámbito público). La evolución histórica es positiva pero el ritmo es lento, ya que con el incremento relativo anual medio del 2% actual habría que esperar hasta 2050 para alcanzar paridad en el sector.

En Andalucía, si bien no tenemos estadísticas actuales, según la estadística sobre actividades económicas y medio ambiente en Andalucía de 2016, en las actividades relacionadas con las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y rehabilitación en edificación, las mujeres representaban solo un 24% de los puestos de trabajo y ocupaban un 27% de los puestos de responsabilidad. En el ámbito de la eficiencia energética y la rehabilitación en edificación la participación era aún menor, de un 13% de los puestos de trabajo, ocupando las mujeres el 15% de los puestos de responsabilidad. En definitiva, las mujeres tienen una baja presencia generalizada en el sector energético. Y hay que destacar especialmente la necesidad de que las mujeres participen más en la toma de decisiones de la política energética.

En lo que respecta a las empresas colaboradoras inscritas para la tramitación de la Orden de 23 de diciembre de 2016, de incentivos al desarrollo sostenible de Andalucía, es inferior al 30% el número de mujeres autónomas o representantes de la empresa, frente a más de un 70% de hombres, según datos de la Agencia Andaluza de la Energía del año 2021.

Por otro lado, la implantación y generalización de la tramitación electrónica, en la que se viene trabajando, tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, factor que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono, incorporando la perspectiva de género

OO.1.1 Impulsar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía

El Gobierno de Andalucía está impulsando un modelo energético basado en el aprovechamiento de los abundantes recursos renovables de los que dispone la región y en los últimos años mantiene una posición de liderazgo en la producción de electricidad con centrales de energía solar y con centrales de biomasa, siendo también líder en el aprovechamiento de energía térmica con instalaciones solares térmicas y con instalaciones de biomasa.

En 2023, se persigue continuar con la trayectoria que entre los años 2019 y 2021 ha supuesto en Andalucía poner en marcha 2.837 nuevos megavatios renovables, cerrando el año 2021 con una potencia eléctrica renovable de 8.941 megavatios, que supone un incremento de la potencia renovable instalada de más del 46% con respecto a finales de 2018. En 2021, las energías renovables aportan el 54,96 % a la producción de energía eléctrica, frente al 46,68% en España, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En este marco, ha jugado un papel prioritario el autoconsumo, y se continuará trabajando a través de, entre otros instrumentos, la Mesa para el Fomento del Autoconsumo, para aumentar el número de instalaciones en funcionamiento, que a finales del 2021, eran 20.300.

Para ello, es necesario disponer además de las infraestructuras de distribución y transportes eléctricas adecuadas que permitan su desarrollo.



ACT.1.1.1 Impulso a proyectos de energías renovables

Las nuevas plantas renovables puestas en funcionamiento durante los pasados años (837 megavatios en 2021) son solo una parte del gran número de proyectos que se están tramitando en Andalucía y que van a permitir consolidarnos como referente en energía limpia.

Actualmente se están tramitando 25 Gigawatios (19,4 GW la comunidad autónoma y 5,8 GW el estado), que requieren un impulso y que supondrá en los próximos años un alto nivel de inversión en Andalucía, estimado en 25.000 millones de euros, con la consiguiente creación de miles de puestos de trabajo durante la fase de construcción (75.000 puestos estimados) y mantenimiento de las plantas (4.000 puestos estimados), solo en la implantación de las plantas generadoras.

A su vez, se impulsarán nuevos proyectos energéticos de interés estratégico para Andalucía para su declaración o asignación de la unidad aceleradora y se seguirá trabajando en fomentar las instalaciones de autoconsumo.

Para abarcar este elevado volumen de expedientes a tramitar, es necesario seguir trabajando en medidas como son la simplificación y agilización de la normativa, actuaciones en mejora de la digitalización, que incluye los trabajos de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciada (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones energéticas y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados y la mejora la coordinación con las administraciones implicadas en la tramitación.

ACT.1.1.2 Desarrollo de infraestructuras energéticas para mejorar el suministro eléctrico

Las infraestructuras energéticas de distribución y transporte juegan un papel primordial para alcanzar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía.

Por un lado, anualmente se informan y se hace el seguimiento de los planes de inversión presentados por las empresas distribuidoras con el fin de velar por la inclusión y seguimiento de las inversiones necesarias para la mejora de la calidad de suministro eléctrico y para garantizar las necesidades eléctricas específicas de las posibles inversiones empresariales en el territorio andaluz y asimismo se tramitan las instalaciones necesarias.

Por otro lado, una vez aprobado en marzo de 2022 por el Estado el “Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026”, se llevarán a cabo todas las actuaciones dirigidas al control y desarrollo de las infraestructuras en Andalucía.

ACT.1.1.3 Mejora del ahorro y la eficiencia energética

Dentro de las actuaciones encaminadas a la mejora e incremento del ahorro y la eficiencia energética en Andalucía, están las relativas al sector de la edificación.

La edificación en Andalucía en la próxima década seguirá avanzando hacia una mayor eficiencia ya que los edificios de nueva planta responderán a criterios de consumo casi nulo y los existentes experimentarán rehabilitaciones que mejoren su comportamiento térmico y por tanto reducirán sus consumos. En ese sentido se prevé un mayor crecimiento del número de certificados registrados y este alto volumen hace preciso el mantenimiento y mejora continua de los procedimientos informáticos al respecto implementados.

Además se continuarán con los trabajos relativos a las contrataciones centralizadas que se llevan a cabo en materia de suministros eléctricos, combustibles y auditorías energéticas, a través de prórrogas o



nuevas contrataciones.

OO.1.2 Favorecer un cambio cultural en el sector energético de Andalucía que promueva la igualdad de género

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,73 %) es femenina, y solo un bajo porcentaje de los empleos en el sector energético son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que el sector de la energía ha de contar con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.1.2.1 Consecución de una mayor participación de las mujeres en las empresas del sector

Debe conseguirse que las empresas energéticas cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura, contando con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos.

Para ello, desde los órganos con competencia en energía, se hará una labor de difusión de la importancia de la participación de la mujer en toda la estructura de las empresas energéticas, exponiendo en todos los actos y reuniones en las que participen, las desigualdades actuales y la necesidad de avanzar en la reducción de la brecha de género en el sector.

PROGRAMA 73B- ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El impacto del COVID-19 en la economía mundial, europea, nacional y también andaluza, supuso una caída radical de la actividad económica con graves consecuencias sanitarias, sociales y económicas. En la actualidad nos encontramos en un contexto igualmente difícil por la inflación y las crisis internacional en el mercado de las materias primas.

En este sentido, las industria se está viendo afectada por el incremento de costes de producción, derivado del crecimiento acusado del precio de las mismas como de los suministros, que en general no pueden ser repercutidos a sus clientes o pueden ser repercutidos en un nivel inferior al crecimiento de los costes y el retraso en los ingresos derivados de la venta de los productos industriales por causa de los retrasos en la recepción de componentes y materias primas. Pero además, la situación que se viene presentando desde mediados de 2021 ha experimentado un agravamiento exponencial, derivado de la inestabilidad internacional causada por la guerra en Ucrania.

Así, los sectores industrial y minero pueden y deben jugar un papel fundamental, saliendo reforzados de esta crisis y contribuyendo a la rápida recuperación de los niveles de producción, innovación, exportaciones y empleo en la región. La Junta de Andalucía debe, asimismo, tomar la delantera en la definición y rápida implementación de políticas industriales y mineras que incidan en la competitividad de estos sectores en Andalucía, construyendo una industria y una minería sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, resilientes ante ciclos adversos como el actual y digitales, en línea con las prioridades europeas. Todo ello, facilitando el máximo aprovechamiento de los recursos que pone a disposición de España la Unión Europea para una recuperación económica que refuerce las estructuras económicas y sociales de nuestra región.

Esta necesidad de actuación se fundamenta en el siguiente diagnóstico de los citados sectores:

A) Diagnóstico Sector Industrial en Andalucía



Desde el punto de vista industrial, Andalucía es especialmente vulnerable a coyunturas desfavorables como la que se atravesó por la COVID-19 y lo es, por rasgos estructurales entre los que despuntan una menor renta per cápita, una tasa de paro elevada y un bajo nivel de industrialización con un tejido que, en 2019, estaba integrado por un número de empresas que superaría ligeramente las 20.000 empresas, representando un 14% del total nacional, si consideramos las actividades industriales con grupos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE del 13 al 33.

Los datos correspondientes al año 2020 confirmaron que el VAB -Valor Agregado Bruto- industrial andaluz retrocedió un 12,1%, una caída de mayor alcance que la acaecida en el conjunto del país, donde se retrocedió un 9,6%. La valoración que se apunta desde el Consejo Económico y Social de Andalucía se dirige a la propia especialización industrial que se presenta en Andalucía, según la cual las ramas del refino y agroindustrial concentran el 59,5% de la producción industrial, así como al impacto de la pandemia en la demanda en sus productos, ya sea por parte de consumidores finales como de otras ramas manufactureras afectadas igualmente por la crisis sanitaria.

En el primer trimestre de este año 2022 el VAB correspondiente a las ramas industriales ha alcanzado el 98,9, lo cual supone una variación interanual del 6,4%, esto es, por encima de la media nacional, que es del 1,3%. Así, el índice de producción industrial ha alcanzado un 103,9, con una variación interanual del 7,2% frente al 2,4% nacional; y el índice de cifras de negocios de la industria se sitúa en un 139,2 frente al 125 nacional, con una variación del 24,3% frente al 11,1% nacional (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, datos del primer trimestre de 2022).

Resulta más necesario que nunca construir, por tanto, un nuevo modelo de Industria para Europa. Desde Andalucía se valora esta oportunidad y se busca colocar a la industria como uno de los pilares que sustenten el crecimiento de su economía regional, y ello por su capacidad para la generación de empleo de calidad que de forma urgente requiere esta Comunidad Autónoma. La industria es un sector de actividad fundamental para que la región pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía.

La nueva política industrial, que se implementa en los años 2021 y 2022 en una primera fase a través del Plan de Acción Crece Industria, no solo se debe centrar en acompañar a las industrias a salir de la crisis, sino que aspira a que salgan de esta reforzadas, mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente. Todo ello, contando con las posibilidades de fomentar a través de incentivos complementarios a los ya previstos a grandes empresas industriales en Andalucía, que actuarán como tractores del crecimiento de las empresas auxiliares y vinculadas con sus procesos productivos. Asimismo, y dentro del panorama actual de crisis en el suministro de materias primas, como del encarecimiento del precio de la energía, se pretende dar continuidad al instrumento creado en 2022, ampliado a las industrias extractivas, por la que se concedió una subvención a la Sociedad de Garantías y Avales de Andalucía (GARANTIA SGR) para dotar su Fondo de Provisiones Técnicas con el fin de apoyar la concesión de avales a empresas del sector industrial manufacturero con el que dotarlas de liquidez. Igualmente, procede ayudar a las empresas industriales mediante incentivos que ayuden a paliar los altos costes para las mismas que supone el precio del gas.

También en el marco de este Plan se prevé la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan a la mejora continua de la seguridad industrial, pilar fundamental del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria, así como en el control de los productos industriales, todo ello en pro de la eficacia y eficiencia de la actuación pública para evitar daños a las personas, los bienes y el medio ambiente y atendiendo a la necesaria salvaguarda de una competencia leal de empresas en el mercado.

B) Diagnóstico Sector Minero en Andalucía

Desde el punto de vista del sector minero, según los datos de la última estadística oficial del sector minero,



Andalucía es la región líder del sector en España, alcanzando el 39% del valor de la producción minera nacional y del 25% del empleo directo minero.

* En Andalucía destacan los minerales metálicos, de cobre, zinc y plomo, principalmente, con una producción que supera el 90% del total nacional para este grupo y que, en la práctica, supone un tercio del valor total de la producción española, el 80% de la producción total andaluza.

* No podemos olvidar a los denominados productos de cantera, principalmente áridos para la construcción, esenciales para viviendas, edificaciones e infraestructuras, con una distribución territorial del recurso mucho más uniforme y una implantación de las explotaciones más próximas a los centros de consumo. Lo conforman la mayoría (75%) de las 464 explotaciones mineras de la región, también lideran el "ranking" de producción nacional con un 22,3%, e incluyen también a las explotaciones que alimentan las fábricas de cemento andaluzas y a las explotaciones de yeso, principalmente de Almería, que son líderes en España y en Europa, en producción y en calidad (70% de la producción nacional y 30% de la producción de la UE).

* Igualmente, debe mencionarse el subsector de la roca ornamental, centrado en la comarca de Macael, de gran relevancia a nivel nacional (40% de la producción) e internacional por su calidad y como producto vinculado a la construcción.

* Por último, debe hacerse referencia a los minerales industriales, que en nuestra región cuentan con importantes recursos tanto en explotación como en exploración.

En cuanto a la investigación minera, tenemos registrados más de 70 permisos de investigación en activo, mayoritariamente de minerales metálicos, que suponen inversiones de más de 50 millones de euros y abarcan una superficie en exploración de más de 70.000 hectáreas.

En definitiva, en los últimos años el sector ha venido experimentando un crecimiento espectacular, en el que sobresale en 1ª posición el subsector metálico. Andalucía es líder nacional en valor de la producción de metales y áridos. La minería metálica en Andalucía genera 10.000 puestos de trabajo directos y unos 30.000 indirectos y en la última década ha propiciado una inversión de en torno a los 2.000 millones de euros.

Ante esta situación tan prometedora, que no ha sufrido con la misma intensidad como otros sectores económicos los envites de la crisis sanitaria, por su papel crítico en tanto suministrador de materias primas fundamentales para la prestación de servicios esenciales, resulta preciso establecer las bases para contar con una política minera para Andalucía con horizonte 2030, debiendo definir e implementar cuanto antes y de forma necesaria instrumentos que se orienten a convertir el sector en un aliado estratégico en la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, asegurando su sostenibilidad ambiental y promoviendo la economía circular en la minería. Para ello, se considera fundamental la implementación de medidas previstas en el programa 73B que permitan a Andalucía:

- a. Seguir avanzando hacia una minería responsable y segura, como actividad dinámica e innovadora generadora de empleo de calidad.
- b. Contribuir a un entorno administrativo que dé una respuesta ágil y segura para todos los agentes que participan en el mismo, modernizando, digitalizando e incrementando el conocimiento y la investigación de los actores y agentes públicos y privados que intervienen en los proyectos mineros.
- c. Desarrollar la minería como motor económico, habida cuenta de la capacidad del sector transformador para atraer inversión extranjera y el hecho de que se trata de una actividad que genera un gran arrastre económico en las zonas y regiones en las que se desarrollan, incrementando la difusión internacional de las fortalezas de Andalucía como región minera.
- d. Contribuir a la preservación de la biodiversidad a través de la restauración de zonas y terrenos degradados por actividades mineras abandonadas.

Por otro lado, el programa presupuestario 73B, al estar relacionado con la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, no puede obviar la potencial contribución al objetivo global de reducción de las diferencias entre hombres y mujeres, mejorando la participación y el enfoque de género en sectores que están muy masculinizados.

De las 299.400 personas ocupadas en Andalucía en el sector industrial en el año 2020, sólo el 23,6% son



mujeres (228.700 trabajadores hombres frente a 70.700 trabajadoras). Esta brecha de género apenas se ha reducido cuatro puntos desde el año 2013, cuando trabajaban en la industria 43.500 mujeres que representaban el 19,7% del total de mano de obra ocupada por la industria. Resulta ciertamente preocupante que los primeros datos de 2021 apuntan a un distanciamiento aún mayor. Según la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2021, el porcentaje de mujeres ocupadas en la industria en Andalucía supone un 22,3% del total. El número de trabajadoras en este sector se cifra en 64.900 tras descender un 6,61% con respecto al trimestre anterior y un 7,16% con respecto al mismo trimestre de 2020 (el descenso del empleo masculino ha sido -1,82% y -6,16%, respectivamente).

Esta brecha de género también tiene su correlato en la desigualdad salarial. Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las mujeres que trabajan en la industria perciben un salario anual un 30% inferior que los hombres. De media, las empleadas en la industria percibieron en el año 2018 retribuciones por valor de 19.208,09 euros; los empleados masculinos, 27.698,30 euros. Es una considerable diferencia, mucho mayor que la se registra en el sector de la construcción; los hombres ganan un 20% más en la industria que en la construcción (22.322,72 percibieron de media en 2018), sin embargo las mujeres cobran un 10% menos en la industria (en la construcción ganaron de media en 2018 21.256,60 euros). Para ambos sexos el salario es superior en el sector industrial que en el de servicios (24.409,51 euros de remuneración de media para los hombres; 18.597,61 euros para las mujeres). La diferencia salarial se ha agrandado en los últimos años: de 2008 a 2018 la remuneración de la mano de obra masculina ha aumentado un 25 por ciento, mientras que la femenina sólo un 17%.

La brecha de género en la industria extractiva es aún mayor. El empleo femenino tan sólo representa el 9,7 por ciento del total de los empleos (702 trabajadores frente a 7.195 empleados masculinos, según datos de 2020). Lejos de reducirse, desde 2016 esta brecha no ha hecho sino aumentar unas décimas (las empleadas en la minería representaban entonces el 10,1% del total de trabajadores).

Resulta fundamental por lo tanto, incidir en la difusión y promoción del papel de la mujer en las empresas industriales y mineras, así como en la propia Administración, constituyendo un espacio en el que desde la Secretaría General de Industria y Minas se facilite la necesaria participación femenina en los estudios STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), se visualicen las oportunidades laborales y el desarrollo profesional vinculado a los sectores industrial y minero, y, de esta forma, quede integrado el enfoque de género en la industria y la minería de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización.

OO.1.1 Garantizar la seguridad industrial y minera

La Administración de la Junta de Andalucía en el marco del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria y minas ha de velar por garantizar la seguridad de las instalaciones y equipos industriales y de la actividad minera.

Estas funciones de control e inspección tienen un protagonismo y relevancia fundamentales en el ámbito industrial, debido al altísimo grado de liberalización de la normativa sectorial, que ha reducido notablemente los mecanismos de intervención previa de la Administración, desplazando en gran medida la actuación de ésta al control a posteriori. Circunstancia que afecta a prácticamente todos los aspectos de esta regulación.

En el ámbito de la seguridad minera, resulta fundamental ejercer un control e inspección que contribuya a garantizar los máximos niveles de seguridad para las personas, el medio ambiente, los bienes y los recursos



minerales, de forma que se minimicen al máximo los accidentes e incidentes en la minería.

ACT.1.1.1 Plan de Inspecciones en las Áreas de Industria y Minas

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

OO.1.2 Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas

En un contexto de salida de la crisis, este objetivo operativo se orienta no solo a facilitar la viabilidad y el crecimiento de las empresas industriales establecidas en Andalucía y que se pudieran implantar, incentivando las inversiones, sino a que salgan de esta reforzadas. Todo ello mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente, con un enfoque de cadena de valor que permita el mayor aprovechamiento de los recursos naturales y de conocimiento andaluces y el mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias a los Incentivos Económicos Regionales (IER)

Subvenciones a fondo perdido mediante fondos propios de la Junta de Andalucía a grandes empresas de la industria manufacturera, de servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas que complementen las ayudas de incentivos económicos regionales en atención a la especificidad territorial y a la situación económica coyuntural de Andalucía, con objeto de incentivar las decisiones de localización en Andalucía de inversiones productivas y ayudar a acelerar el desarrollo de proyectos de gran impacto económico y sobre el empleo.

ACT.1.2.2 Asistencias técnicas de cadenas de valor

Se incluyen gastos relacionados con la asistencia técnica para la elaboración de Planes de Acción asociados a las principales cadenas de valor de productos y bienes industriales que se desarrollan en Andalucía a fin de elaborar la propuesta de hoja de ruta que incluya cómo aprovechar los recursos andaluces en cada uno de los ámbitos y cómo deben estos ser reforzados o completados, en un enfoque de cadena de valor industrial, que abarque el conjunto de los eslabones de la misma y realice un especial análisis y propuesta de medidas correctoras y de fomento en relación con los gaps identificados. Todo ello con cargo a los fondos REACT-UE en cumplimiento de una de las medidas del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022.

OO.1.3 Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración minera andaluza

Este objetivo se dirige a implementar nuevas soluciones y herramientas para agilizar, simplificar y sistematizar el conocimiento y la investigación minera, así como la actuación administrativa, lo que redundará en una gestión más eficaz y eficiente del dominio público minero. La Administración minera en relación con este objetivo operativo orientará su actividad en el marco de la nueva Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía con horizonte 2030, a la implementación de sistemas de información, a desarrollar la investigación y a organizar y obtener datos susceptibles de explotación y transferencia para un mejor conocimiento de la realidad y potencialidad de la minería en Andalucía.



ACT.1.3.1 Contrato Sistema de Información Geológico-Minero (SIGMA) en Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales

Sistema de información mediante el cual la Administración Minera andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y otras disposiciones conexas; así como las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

ACT.1.3.2 Asistencias técnicas grandes proyectos mineros

Se trata de asistencias técnicas en asesoría y consultoría para proyectos mineros de minería metálica cuya tramitación administrativa requiere de conocimientos y técnicas para los cuales no se dispone de los medios adecuados en las Delegaciones Territoriales y la Secretaría General de Industria y Minas.

OO.1.4 Contribuir al posicionamiento internacional de Andalucía como región minera

A través de este objetivo operativo se pretende integrar una dimensión internacional de la actividad de la Administración Minera y del sector minero andaluz. El posicionamiento internacional contribuirá a la difusión de las fortalezas de la región como potencia minera en el mundo, la atracción de inversión extranjera y la incorporación de buenas prácticas internacionales a la realidad andaluza, en el marco de la política europea sobre las materias primas, en torno a los ejes de economía circular, innovación y sostenibilidad.

ACT.1.4.1 Encuentros e iniciativas de difusión autonómica, nacional e internacional de la actividad minera en Andalucía

Se desarrollarán actividades de impacto internacional derivados del Estudio del Caso del Sector Minero Andaluz, llevado a cabo el año 2021 en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, de la participación en el proyecto SUMEX (Gestión sostenible de industrias extractivas) con cargo al programa operativo de investigación H2020, y con el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología para las Materias Primas.

OO.1.5 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera

Este objetivo impulsa la sostenibilidad de la actividad minera tanto desde un punto de vista ambiental, como desde el punto de vista económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Este objetivo se centra en garantizar la mejora, la conservación y la protección de los recursos naturales y en dar respuesta desde la Administración Minera a la prioridad de preservar la biodiversidad, a través de la restauración de zonas y terrenos degradados por actividades mineras abandonadas.

ACT.1.5.1 Restauraciones de terrenos degradados por la actividad minera

Actuaciones de rehabilitación y/o puesta en seguridad de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras.

OE.2 Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía

OO.2.1 Incrementar el empleo femenino en el sector industrial y minero andaluz y la ocupación de



puestos directivos

Se establece como objetivo operativo el incremento del número de empleos de mujeres en los sectores industrial y minero, en todos los niveles y categorías, pero especialmente en los niveles directivos, que contribuya a la ejemplificación y difusión de las oportunidades que estos sectores industrial y minero pueden representar para el avance de la mujer y de la sociedad andaluza en su conjunto.

ACT.2.1.1 Difusión de buenas prácticas en materia de género en el sector industrial y minero

Se llevará a cabo la publicación de noticias, buenas prácticas y otras experiencias en el Portal Andaluz de la Minería y en la propia web del Plan de Acción CRECE Industria para difundir la necesaria presencia y participación de las mujeres en los sectores minero e industrial.



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se disponen en el artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por esta Consejería.
- b) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- c) La ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita.
- d) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- e) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- g) Las relativas a justicia juvenil.
- h) La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- j) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
- k) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- l) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- m) La ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.
- c) Secretaría General de Servicios Judiciales.
- d) Secretaría General de Administración Local.
- e) Secretaría General para la Administración Pública.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- h) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- i) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- j) Dirección General de Sector Público Instrumental.

Está adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el Instituto Andaluz de



Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, según establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Administración de Justicia:

Plan de creación de nuevas unidades judiciales.

Las unidades judiciales a crear son las siguientes: Una plaza de magistrado/a para la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil; una plaza de magistrado/a para la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil; una plaza de magistrado/a para la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Málaga, correspondientes al orden civil; una plaza de magistrado/a para la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, correspondiente al orden civil; así como el Juzgado de Primera Instancia 11 de Almería; el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de Ayamonte; el Juzgado de Primera Instancia 20 de Granada; el Juzgado de Primera Instancia 4 de Jaén; el Juzgado de Primera Instancia 8 de Jerez de la Frontera; el Juzgado de Primera Instancia 22 de Málaga; el Juzgado de Primera Instancia 31 de Sevilla; el Juzgado de lo Social 14 de Sevilla; el Juzgado de lo Mercantil 4 de Sevilla; y por último, el Juzgado de Primera instancia e instrucción 7 de Roquetas de Mar.

Todas estas actuaciones conllevan un incremento de plantilla de 96 efectivos en total.

Plan de implantación de la oficina judicial y fiscal.

Durante el año 2023 se realizarán las gestiones para la aprobación de las órdenes de implantación de todas las Oficinas Fiscales y se trabajará, en cumplimiento de las previsiones de la futura Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, en la implantación de las Oficinas judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asistencia Jurídica Gratuita.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el marco de las competencias que corresponde a la Junta de Andalucía en materia de justicia, viene acometiendo numerosas medidas para la mejora del servicio público de la asistencia jurídica gratuita, garantizando, por un lado, la asignación de profesionales de la abogacía y procuraduría, de forma ágil y eficiente, a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes para litigar, a través del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía «TEMISA», por el que se tramita el procedimiento administrativo de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, cuya puesta en marcha se prevé para 2023, y por otro lado, con la agilización del procedimiento de tramitación de pagos y la actualización de las bases y módulos de compensación económica a los colegios de abogados y de procuradores por los servicios que prestan sus profesionales en el turno de oficio y en el turno de guardia, así como por el gasto de funcionamiento que la prestación de dichos servicios les genera a dichos colegios.

Durante el año 2023 culminará el proceso de elaboración y aprobación de la orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría. El proyecto, que parte de un incremento de las compensaciones económicas vigentes en la actualidad, por un lado, establece una nueva estructura para los módulos de compensación económica, que se ordenan en torno a las distintas fases de los diferentes procedimientos judiciales, y facilita el devengo de estas compensaciones, al vincularlas en muchos de los



supuestos al dictado de una determinada resolución judicial; por otro, incorpora nuevos módulos para algunos procedimientos judiciales en los que hasta ahora no se preveía una específica compensación por la actuación del profesional; y finalmente, trata de dar respuesta a determinados supuestos en que la intervención del profesional se produce a requerimiento judicial y en los que este no percibía compensación económica alguna por su actuación.

Se pondrá en marcha el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, aprobado mediante Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, que como novedad distingue los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería, del módulo de guardia general, así como potencia y favorece las guardias asistenciales en los turnos especializados. En definitiva, viene a establecer una regulación con vocación de permanencia de los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, que implica la superación del anterior sistema de determinación anual.

Se consolidará el nuevo sistema de financiación de los gastos de funcionamiento que genera a los colegios de abogados y de procuradores la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, eliminando las cargas administrativas y formales para su tramitación, con el incremento de su compensación económica al 10 % de las cuantías abonadas en concepto de justicia gratuita en el trimestre corriente.

Por último, se mantendrá el sistema de financiación de los asesoramientos jurídicos gratuitos que se prestan a las personas internas en los centros penitenciarios de Andalucía mediante subvención nominativa al Consejo Andaluz de los Colegios de Abogados.

En materia de infraestructuras.

La actuación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se centrará en la unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial, con especial impulso a las capitales de provincia en las cuales no existe aún Ciudad de la Justicia, a saber Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, proyectos todos ellos en los que se viene trabajando, con diverso nivel de avance.

Se pretende igualmente impulsar la ejecución de nuevas sedes judiciales en construcción que permita la eliminación progresiva de la figura del arrendamiento, tan extendida actualmente como forma de disposición de sedes judiciales.

Asimismo, profundizaremos en intervenciones de obras de reforma y rehabilitación para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales. Dentro de las mismas, hemos de destacar nuestra participación en el III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad de Andalucía, que incluye la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas, instalación de nueva señalización, traducción de resoluciones judiciales a lenguaje fácil, y otras soluciones que permitan la accesibilidad y no discriminación del servicio de Administración de Justicia a las personas con discapacidad, tanto física como intelectual.

Igualmente relevante es el Programa de actuaciones de eficiencia energética en sedes judiciales, cofinanciada con fondos FEDER, y que arrancará con tres obras a ejecutar en Almería, Jerez y Marbella para la reducción de las emisiones de CO2 y el fomento de las energías renovables.

Se plantea avanzar decididamente en la línea de conversión de las sedes judiciales en edificios más sostenibles, racionales y autosuficientes, para lo cual se llevará a cabo un Programa de instalación de placas fotovoltaicas en la casi totalidad del parque de sedes en propiedad, y contamos igualmente con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para participar en el Plan Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos, con las sedes de Caleta en Granada, Fuengirola y Palacio de Justicia de Huelva.

Gran transcendencia revisten las actuaciones destinadas a la creación de dependencias separadas en los



Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer, así como itinerarios fijados, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor, y puesta en marcha de Salas Gessell en las sedes judiciales, una Sala especial para la entrevista, exploración, prueba testifical y otras diligencias de las personas especialmente vulnerables en un ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria.

La mejora de los sistemas de información judicial y fiscal alcanza un hito fundamental en 2023, con el fin del despliegue en todas las jurisdicciones del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano.

Por último, la modernización de la Administración de Justicia experimentará un impulso decisivo con la ejecución del programa Justicia 2030, financiado con fondos MRR, en cogobernanza con el Ministerio de Justicia, y a través del cual se llevará a cabo la adquisición de infraestructuras digitales, creación de una @Sede Judicial Electrónica, interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal, Justicia orientada al dato, estadística judicial automatizada, refuerzo de la ciberseguridad, puesta en marcha de la Carpeta Justicia, potenciación de la intermediación digital, etc.

En materia de Mediación,

Durante el presupuesto 2023, es un objetivo de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la promoción e impulso de la mediación como medio eficaz para la solución de controversias. Es importante recuperar la capacidad negociadora con sistemas que eviten la confrontación y crispación de las partes implicadas, de ahí la necesidad de introducir mecanismos que informen y potencien la mediación como un sistema de solución de controversias alternativo a la vía judicial, procurando soluciones más rápidas y satisfactorias para todas las partes.

Con esta finalidad, se va garantizar la continuidad del servicio de atención a la ciudadanía en los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA).

Asimismo, se estudiará la creación de un nuevo servicio público que tiene por objeto impulsar e implantar la mediación penal intrajudicial en nuestra Comunidad Autónoma, con el que dar respuesta a la creciente demanda de la Administración de Justicia en esta materia. Este servicio sería prestado por entidades especializadas en materia de mediación penal intrajudicial, bajo la supervisión de la Administración andaluza, sin perjuicio de las competencias del Ministerio Fiscal y de los juzgados de lo penal, mediante contratos administrativos de servicios.

Por otra parte, se pretende dar impulso a la mediación en los ámbitos civil y mercantil, con la finalidad de facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Del mismo modo, en materia de mediación se tiene previsto impulsar y fomentar experiencias pilotos encaminadas a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad y la mediación comunitaria.

Se mantiene la colaboración con las universidades, mediante la formalización de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en los Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA), con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario. Esta cooperación resulta de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o prestar servicio a la Administración de Justicia.

En lo que respecta a Justicia Juvenil:

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública participa en planes sectoriales sobre políticas de salud, drogodependencias y adicciones, así como de infancia y adolescencia.

Finalizado el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA 2016-2021), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública durante 2022 ha participado en la evaluación de este plan, cuyos objetivos, en materia de justicia juvenil, se centran en la mejora de la accesibilidad a la red de atención de drogodependencias y adicciones, en la adaptación a las características de la población menor infractora, para garantizar la equidad en la provisión de los servicios y facilitar el acceso de la población con medidas judiciales de



internamiento y de medio abierto a estos recursos.

Así mismo, dentro del ámbito de salud, se ha trabajado en la definición de la Estrategia de Salud de la Infancia y Adolescencia en Andalucía 2021-2025, con el objetivo de mejorar la prevención de la salud en la población adolescente que cumple medidas judiciales.

Desde su puesta en marcha se viene colaborando en el Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, como miembros de la Comisión Interdepartamental de Familias de Andalucía, incidiendo en los objetivos del área familiar desarrollados en la ejecución de las medidas impuestas a menores infractores.

Por otro lado, en materia de infancia, la Dirección General forma parte del Comité de Dirección y Técnico del III Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2022-2026) y participa en el desarrollo del Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil en España 2022-2030.

Del mismo modo, estamos incluidos activamente en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2021-2027 y colaboramos con la recogida de datos para en el informe bienal integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora en la elaboración del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, dada la incidencia que tienen las actuaciones de estos programas en la población menor infractora.

En el ámbito de la Asistencia a Víctimas:

En materia de asistencia a víctimas, durante el presupuesto 2023, son objetivos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, mantener y asegurar la calidad de los servicios de los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía y del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, así como el pago de las indemnizaciones a víctimas del terrorismo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, en concreto:

- * Mantener y asegurar la calidad de los Servicios de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA), posibilitando la atención y asistencia a las víctimas de delitos tanto en las capitales de provincia como en el resto de partidos judiciales acercando el servicio a las víctimas.
- * Mantener y continuar la ampliación de los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante PEF), procurando facilitar el derecho de las personas menores de edad para comunicarse con sus progenitores no custodios y otros familiares en municipios distintos de las capitales de provincia.
- * Continuar con el reconocimiento y pago de las indemnizaciones a víctimas de terrorismo y sus familiares con objeto de rendirles homenaje y expresarles el mayor reconocimiento y solidaridad posible.
- * Conceder subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y cuyo objetivo sea la representación de los intereses de las víctimas de terrorismo, que desarrollen programas para la dignificación de las víctimas o educación o concienciación social contra la lacra terrorista.
- * Mantener el proyecto de colaboración entre las Universidades y la Consejería con competencias en Justicia para la realización de prácticas académicas externas en SAVA y PEF con el fin de ofrecer una formación integral de alumnado universitario, resultando de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, aportando una mayor calidad a la misma.
- * Continuar con la gestión y seguimiento del punto de coordinación de las órdenes de protección dictadas por los órganos judiciales.

En el ámbito de la Administración Local:

La Secretaría General de Administración Local, en el marco de las competencias encomendadas por el Decreto



Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, tiene previsto desarrollar en 2023:

- * La colaboración a la suficiencia financiera de las entidades locales de forma que, mediante las ayudas actuales y otras que se implementen en el ámbito local en 2023, las entidades locales puedan desarrollar todas las competencias que tienen asignadas, prestando unos servicios dignos y adecuados en beneficio de la ciudadanía.
- * Promover el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, mejorando la capacidad administrativa y de gestión de los responsables electos y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las tareas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

En el ámbito de Función Pública:

- Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía (está prevista la aprobación por el Consejo de Gobierno en el primer trimestre de 2023).

El objeto del “Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2022-2030” es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años.

- Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía (está prevista la aprobación por el Consejo de Gobierno en el primer trimestre de 2023).

Por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo del Gobierno, se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Este Plan Estratégico está planteado como marco que proporciona unos Objetivos y Líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales con cargo a sus propios presupuestos.

En este sentido se han iniciado las tareas relativas a la elaboración del Plan de Igualdad en la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose constituido la Comisión Negociadora del Plan con los representantes sindicales para la elaboración y negociación del Plan.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las Entidades Locales fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas Entidades Locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel



de gobierno local para favorecer el diálogo interinstitucional.

OE.3 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores

Dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, reduciendo las desigualdades inherentes a esta población, facilitando las oportunidades sociales y educativas para que se desarrollen como el resto de sus iguales.

En interés superior del menor, se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes que participan en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

OE.4 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, con un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

OE.5 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

Con este objetivo estratégico damos cumplimiento a lo establecido en el Título I la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que hace referencia a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Bajo el mandato del artículo 5 de la Ley, queda establecida la necesaria presencia del enfoque de género de forma integral y sistemática, en cualquier política pública o ámbito de actuación y gestión, así como en cualquier fase de la intervención pública.

Este objetivo se enmarca igualmente en el Eje I “Gobernanza” del Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028,, en concreto en la línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género, así como en el Eje IV. “Un espacio productivo igualitario” en la línea de actuación 4.A. “Lucha contra la precariedad y discriminación laboral” y en el Eje V. de “Sociedad libre de violencias sexistas”, en las líneas de actuación 5.A. “Sensibilización y generación de rechazo contra todas las violencias sexistas” y la línea 5.B. “Desarrollo de estrategias de intervención frente a cualquier tipo de violencia machista”. En este Eje V, se incluirían , tanto las actuaciones dirigidas a los profesionales que trabajan en los centros, como las actuaciones dirigidas a las personas menores, desagregadas por edad y por sexo.

OE.6 Implantar estructuras organizativas que aporten eficacia a la actividad judicial

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

OE.7 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza la existencia de equipos especializados en los Institutos de Medicina Legal, con el fin de dar una respuesta global a la violencia de género.

Las UVIVG son unidades funcionales formadas por profesionales de la medicina, la psicología y el trabajo social,



encargadas de prestar asesoramiento técnico pericial especializado en violencia de género a los juzgados, los tribunales y el Ministerio Fiscal, en todos los procedimientos penales relacionados con la violencia de género y los procedimientos civiles derivados de éstos. Además, recopilan, gestionan y difunden datos de su actividad y realizan labores de docencia e investigación en violencia de género.

El servicio público prestado por la UVIVG debe garantizar la máxima calidad pericial, el respeto al secreto procesal, la independencia y fiabilidad en los informes emitidos para conseguir la mejora continua dirigida a la excelencia.

Desde el año 2018 en que se produjo la adscripción de los equipos psicosociales a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, se ha trabajado en la integración de dichas unidades en los IMLCF y en su mejora, permitiendo prestar un servicio pericial diversificado a las víctimas de violencia de género que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y aportando un valor añadido a su actividad que tienda a su excelencia.

Actualmente seguimos trabajando en la mejora de las UVIVG para prestar un servicio pericial basado en la excelencia con talento humano competente implicado con la violencia de género, comprometido con la buena práctica profesional y con la calidad, implementando procedimientos de trabajo, actualizando y desarrollando nuevos protocolos de actuación, abordando la regulación normativa de la organización y sus funciones dentro de una gestión responsable de los servicios públicos.

En este sentido, gracias al impulso del Pacto de Estado en materia de violencia de género, se están implementando mejoras en el servicio público prestado por las UVIVG que han permitido acortar los tiempos de respuesta al órgano judicial. Durante el ejercicio 2021, se incrementaron los profesionales destinados en las UVIVGS, este incremento se ha mantenido durante el ejercicio de 2022. Si bien es cierto que la finalización del pacto de estado para la violencia de género está previsto para diciembre de 2022, se pretende mantener durante el año 2023. las mejoras obtenidas estos últimos años. Asimismo, estamos trabajando con el objetivo de aumentar el personal administrativo de apoyo en los IMLCF lo que redundará en beneficio de las UVIVGS al agilizar las tareas administrativas.

Asimismo, una vez elaborado el instrumento jurídico que permita la representación como vocales electos en los Consejos de Dirección de los Institutos del personal psicólogo y trabajador social, se están organizando las elecciones a dichas vocalías que se pretende resolver en los años 2022 y 2023.

En definitiva es crucial para el gobierno andaluz ofrecer la mejor actuación a las mujeres expuestas a la violencia por razones de género, también en el ámbito del servicio público de justicia, de suerte que los órganos jurisdiccionales encargados de la respuesta judicial ante el delito cuenten con los mejores medios especializados para una adecuada valoración de las pruebas y cuantos aspectos psíquicos y sociales resulten de interés judicial.

OE.8 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.9 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del



"Buen Gobierno"

El compromiso de la Junta de Andalucía en la realización de actuaciones basadas en la aplicación de los principios de buen gobierno en la administración pública, desde el ámbito de la racionalización se ha concretado en el diseño de una hoja de ruta cuyo objetivo es la implantación de una serie de actuaciones dirigidas a la racionalización del sector público andaluz.

OE.10 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.11 Hacer más accesible a las víctimas de violencia de género la asistencia especializada

Debido al papel fundamental de los servicios SAVA y PEF en la asistencia a las víctimas de delito de violencia de género, se han ampliado sus equipos, para atender con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

OE.12 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

- Capítulo 1, Gastos de personal:

Se trata de la partida cuantitativamente más importante, sobre todo por el personal de la Administración de Justicia. Destaca en cuanto a la evolución la importante subida de este tipo de personal, principalmente en autofinanciada debido a los incrementos salariales previstos. Este aumento queda contrarrestado en parte por la reducción del servicio 18 debido a la finalización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios:

Se produce un importante incremento en este capítulo principalmente en autofinanciada del programa 14B debido a los contratos de las sedes judiciales. También se incrementa el programa 12S por la partida correspondiente a energía eléctrica.

- Capítulo 4, Transferencias corrientes:

Se produce un leve decremento por la desaparición total del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y la reducción en los programas 12A y 81A.

- Capítulo 6, Inversiones reales:

Hay un incremento en este capítulo debido al servicio 18 del programa 14B (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

- Capítulo 7, Transferencias de capital:



Destaca el aumento producido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	449.460.063	54,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	216.734.190	26,1
3 GASTOS FINANCIEROS	15.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.471.522	6,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	719.680.775	86,6
6 INVERSIONES REALES	39.983.503	4,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.077.320	8,6
Operaciones de Capital	111.060.823	13,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	830.741.598	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	830.741.598	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con los programas 14B y 14C, correspondientes a Justicia, en el capítulo 1 hay que destacar las partidas de los servicios 04 y 05 correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia, que sufren una subida importante debido a los incrementos salariales previstos y a la apertura de nuevas unidades judiciales.

En el capítulo 2, las partidas más importantes son:

- Los contratos de justicia juvenil.
- Arrendamientos de sedes judiciales.
- Gastos de seguridad de sedes judiciales.

En el capítulo 4: destaca la partida en la que se incluye la prestación de la asistencia jurídica gratuita.

En el capítulo 6, destaca la partida destinada a la construcción del nuevo sistema de gestión procesal Adriano, que se prevé que se finalice en 2023 y las partidas correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En relación con el programa 81A, correspondiente a Administración Local, la partida más importante del programa 81A corresponde a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La Junta de Andalucía coopera económicamente a través del PFEA con el mundo local desde el ejercicio 2011, y lo hace mediante subvenciones que se conceden a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para financiar directamente los proyectos de obras y servicios realizados por las Entidades Locales en colaboración con el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que financia los costes salariales y de mano de obra.

Además del PFEA, las partidas más importantes son las destinadas a las distintas líneas de ayudas y transferencias.

En los programas 12A y 12C, correspondientes a Función Pública, destaca el contrato de evaluación de las entidades del sector público, que continúa su ejecución en 2023, estando prevista su finalización en 2024.



En el programa 12S, correspondiente a Servicios Generales, los gastos más importantes son los relativos a personal, así como los relacionados con el mantenimiento de las sedes (energía, seguridad, limpieza, etc). Destaca la subida de los gastos correspondientes a energía eléctrica, que sufren un importante incremento debido a la subida del coste de la energía. .

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de la Administración de Justicia:

- Crecimiento de unidades judiciales, con un total de 14 nuevas unidades.
- Plan de autoreforzamiento y agilización de la Administración de Justicia, en especial en los juzgados de violencia contra la mujer.
- Elaboración de una Orden reguladora de la provisión de puestos de carácter provisional para el personal funcionario de carrera.
- Elaboración y aprobación del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en Andalucía.
- Despliegue de la Oficina Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al servicio de los Tribunales de Instancia.
- Despliegue de las Oficinas Fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Agilización de la intervención de los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados mediante la elaboración de la Instrucción de funcionamiento y protocolo de actuación de los equipos psicosociales de familia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Actualización de las guardias de los cuerpos generales de la Administración de Justicia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dado con ello cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo.
- Puesta en funcionamiento, en régimen de arrendamiento, de la nueva sede judicial de Fuengirola dado el precario estado en que se encuentran las sedes actuales.
- Puesta en marcha del nuevo modelo de servicio de impresión gestionado para todos los órganos judiciales de Andalucía, abonando un precio por copia, abandonando el modelo de compra de impresoras y de consumibles directamente por la Administración, al entender que prestaremos un mejor servicio a los juzgados, y con ahorro de costes.
- Ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, avanzando en el plan de modernización de la Justicia, proyecto Justicia 2030, a través de la adquisición de infraestructuras digitales, creación de una @Sede Judicial Electrónica, interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal, Justicia orientada al dato, estadística judicial automatizada, ciberseguridad, Carpeta Justicia, intermediación digital, etc.
- Construcción e implantación del sistema de textualización de videos, cada vez más demandado por el colectivo judicial. Habida cuenta de que las actas transcritas por estenotipistas de las declaraciones orales y las vistas judiciales, han sido sustituidas por las grabaciones de las mismas, Jueces y fiscales emplean una cantidad de tiempo excesiva en visualizar todo el acto, resultando más operativo acceder a una transcripción del mismo, que se llevará a cabo de forma automática por una herramienta tecnológica basada en la inteligencia artificial.
- Ejecución de obras de mejora de la eficiencia energética en sedes judiciales, en virtud de Plan de Actuación



suscrito con la Agencia Andaluza de la Energía, para la ejecución de obras de eficiencia energética en 3 sedes judiciales: Audiencia Provincial de Almería, avenida Tomás García Figueras de Jerez, y avenida Mayorazgo de Marbella, financiado al 80% por Fondos FEDER y al 20% por autofinanciada.

- Rehabilitación sede judicial de Villacarrillo: La sede judicial de Villacarrillo se ubica en un edificio entre medianeras construido en 1982 para uso judicial, sobre un edificio histórico, conservando del original la fachada principal de piedra. El edificio está actualmente desocupado y la sede judicial se ha trasladado a unas instalaciones provisionales cedidas por el Ayuntamiento en el mercado de abastos, hasta que se produzca la rehabilitación de la sede definitiva. Dado el tiempo transcurrido desde que se finalizó la redacción del proyecto, es imprescindible su revisión con objeto de adaptarlo a las circunstancias actuales y a la normativa vigente. Se está culminando la revisión del proyecto, tras la cual estaremos en condiciones de encargar las obras.

- Trabajos previos de estudio de la nueva sede judicial de Motril que determinen la viabilidad y las condiciones de ejecución de una nueva sede judicial en dicho partido, en el cual la sede actual es claramente mejorable, y contamos con una parcela por parte del Ayuntamiento, susceptible de ejecutar una obra nueva.

- Con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, tutelado por la Dirección General de Patrimonio, se van a ejecutar obras de rehabilitación en el Complejo Caleta de Granada, el Palacio de Justicia de Huelva y la sede judicial principal de Fuengirola.

- Iniciar el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, aprobado mediante la Orden de 31 de mayo de 2022, cuyos efectos económicos serán de aplicación a las actuaciones de asistencia jurídica gratuita que se certifiquen por los colegios de abogados, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, desde el 1 de abril de 2023.

- Aprobar la nueva orden por la que se determinan los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en orden a su actualización, racionalización y simplificación.

- Consolidar las medidas para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos y contables para el abono de las compensación económicas.

- Implementar un nuevo módulo del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía «TEMISA» orientado a la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y a la obtención de una base de datos de la gestión de estas.

- Potenciar los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), con el objetivo de promover y difundir el conocimiento de la mediación como sistema de resolución de controversias alternativo a la vía judicial.

- Impulsar un nuevo servicio público que tiene por objeto impulsar e implantar la mediación penal intrajudicial en nuestra Comunidad Autónoma, con el que dar respuesta a la creciente demanda de la Administración de Justicia en esta materia.

- Impulsar la mediación en los ámbitos civil y mercantil, con la finalidad facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias.

- Impulsar y fomentar experiencias pilotos encaminadas a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad y la mediación comunitaria.

- Mantener la colaboración con las universidades, mediante la formalización de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en los Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA), con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario.



- Fomentar experiencias pilotos encaminados a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad y la mediación comunitaria.

En el ámbito de la Justicia Juvenil:

- Nueva licitación y puesta en marcha de un centro de internamiento en la provincia de Málaga con 50 plazas tras resultar desierto en la licitación desarrollada en el año 2021. Este nuevo centro facilitará el acercamiento de la ejecución de las medidas privativas de libertad al entorno familiar y social de los menores de la provincia, principio fundamental en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

- Licitación de nuevos contratos para la ejecución de las medidas de medio abierto impuestas a menores infractores en cada una de las provincias de Andalucía. Esta licitación integra los contratos hasta ahora existentes para el mantenimiento de centros de día y de los servicios integrales de medio abierto. Con esto se completa la integración de los recursos para la ejecución de las medidas no privativas de libertad que no requieren pernoctación, en un recurso unificado. En atención a la asociación de medidas no privativas de libertad de diversa naturaleza en los expedientes de los menores infractores, la integración de los recursos asegura el carácter integral de la intervención así como la mayor eficiencia de los recursos.

- Entrada en plena producción de la aplicación informática PRISMA, que se iniciará en los meses finales de 2022. Este sistema permitirá subsanar las principales deficiencias de los sistemas de gestión actuales, como la gestión digital del expediente personal único del menor, la tramitación de las medidas judiciales impuestas de acuerdo a la LORPM desde una perspectiva dinámica y diacrónica, la comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal y la explotación compleja de datos.

En el ámbito de competencias en la asistencia jurídica a víctimas:

- Mantenimiento de las ampliaciones realizadas en los equipos profesionales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) y en los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante PEF), cuya financiación procedente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género concluyó en 2022, con el objetivo de continuar con el acercamiento del servicio a la ciudadanía en municipios distintos a las capitales de provincia, tan valorado por las personas usuarias y los distintos operadores jurídicos.

- Difusión del SAVA como un servicio público, universal y gratuito de asistencia a víctimas de cualquier delito.

- Indemnizaciones a las víctimas de terrorismo por daños físicos o psíquicos, en el marco de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Revisión del sistema informático SISAVA para un mejor rendimiento y funcionamiento del SAVA.

- Colaboración entre las Universidades y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la realización de prácticas académicas externas en SAVA y PEF.

En el ámbito de la Administración Local:

En relación al área de Administración Local la principal novedad es el desarrollo e implantación de servicios públicos digitales en las entidades locales, en el que una vez creado y puesto en producción el sistema de información que aloja el catálogo cep@l, se hace imprescindible garantizar su vigencia, y para ello, la contratación de un servicio para el mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del mismo, a través de un calendario de ejecución de mejoras evolutivas, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades, y todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad cep@l.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2023, la Sección correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con 6 programas presupuestarios:

PROGRAMA 12S "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES". Sufre un incremento en el presupuesto debido, sobre todo, al incremento salarial previsto y a la partida correspondiente a energía eléctrica.

PROGRAMA 12A "PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS". Se reduce ligeramente debido a la evolución de los contratos de asistencia técnica vigentes.

PROGRAMA 12C "ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL". Se incrementa ligeramente debido a la evolución de la plantilla de personal.

PROGRAMA 14B "ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA". Las mayores subidas de este programa se concentran en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, y en el capítulo 6, en el que destaca la subida provocada por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PROGRAMA 14C "JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS". En este programa se produce un descenso debido fundamentalmente a la finalización del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

PROGRAMA 81A "COOP. ECONOMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.". En este programa para el ejercicio 2023 se produce incremento de los créditos con respecto a 2022 debido a la subida del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Programa		2023	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	27.398.654	3,2
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	497.084	0,1
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	43.974.112	5,3
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	591.233.531	71,2
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.398.997	10,5
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	80.239.220	9,7
TOTAL		830.741.598	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12F Transparencia y Racionalización, incluye las dotaciones presupuestarias cuya finalidad es impulsar y canalizar las actuaciones relacionadas con el compromiso con la integridad, la confianza y la excelencia del modelo de prestación de servicios de la Junta de Andalucía y del conjunto de sus entes instrumentales.

El órgano responsable de la ejecución de las actuaciones a realizar en el marco de este programa es la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, de acuerdo con las competencias que le atribuye el apartado 1 del Artículo 7 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Al objeto de cumplir con la finalidad prevista es necesario actuar en distintos ámbitos en los cuales, se ha identificado diferente problemática que obstaculiza el logro del objetivo perseguido y que por tanto es necesario



resolver.

A continuación se describen los distintos ámbitos de actuación y la problemática que se presenta en cada uno de ellos.

Se hace necesario la implementación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad y afiancen el principio de legalidad del Estado de derecho, así como el principio de responsabilidad, tanto política como administrativa.

Estas políticas implican el desarrollo y la realización de actuaciones dirigidas a establecer principios de buen gobierno para la Junta de Andalucía, creando un marco de integridad institucional que fomente la ética en todas las escalas que incremente la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, desarrollando un modelo de prevención del fraude y la corrupción e incorporando mecanismos de control y supervisión de la actividad de la administración que permitan identificar y alertar de los riesgos de cumplimiento en las organizaciones y entidades del Sector Público.

Por otra parte, y partiendo de la base de que la ciudadanía puede y debe conocer cómo se organiza y cómo toman las decisiones los diferentes poderes públicos, se hace preciso el establecimiento de un sistema de evaluación de políticas públicas que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas, ya que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las de políticas públicas. Trata, por tanto, de obtener un aprendizaje y conocimiento integral de la intervención pública que analiza.

A su vez, la evaluación de políticas mejora el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración autonómica, tal y como requiere la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía brindando elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión del Gobierno, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública.

Uno de los principios generales que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre es el servicio efectivo a la ciudadanía, objetividad y transparencia en la actuación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos asignados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así, la citada ley en su artículo 81 obliga a todas las administraciones públicas a establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y sostenibilidad financiera.

Para desarrollar el objetivo de racionalizar/simplificar el conjunto de entes del sector público, es preciso articular una estrategia de gran amplitud en materia de evaluación de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sometiénolas a un proceso de análisis en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad efectivamente realizada, funcionamiento real, coste económico, financiación, cumplimiento de obligaciones fiscales, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control, sus efectos y rentabilidad social, etc. Dichas actuaciones formarán parte del Plan de Mejora y simplificación del Sector público instrumental, con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las actuaciones públicas y priorizar los programas que alcancen mejores resultados, reformulando aquellas entidades que se consideren innecesarias.

Este análisis constituye, una exigencia de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA) que, en su artículo 50 basa en razones de eficacia la actuación pública mediante entes instrumentales y en su artículo 51 establece para dicha actuación el principio de instrumentalidad.

Asimismo, se incidirá en la realización de actuaciones dirigidas a homogeneizar los diferentes puestos de trabajo en el sector público instrumental, así como a simplificar y optimizar sus estructuras organizativas y la de sus recursos humanos.

Finalmente debe destacarse que la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos



personales es un derecho fundamental reconocido en el artículo 18.4 de la Constitución Española que garantiza a la persona el control sobre sus datos y sobre su uso y destino, para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados.

En este ámbito, se hace necesario adoptar diferentes medidas de coordinación para que el cumplimiento de la normativa de protección de datos se lleve a cabo de manera uniforme, tanto en el tiempo como en la forma, en todo el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, tal y como establece el apartado l) del artículo 7 del Decreto 98/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En este sentido deben impulsarse medidas organizativas, y en su caso normativas, dirigidas a coordinar la estructura administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía con funciones en materia de protección de datos, involucrando de forma conjunta a todos los órganos y a sus entidades instrumentales, bajo la coordinación de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Avanzar en la definición, implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

La aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la necesidad de definir un nuevo modelo de atención a la ciudadanía que se articula fundamentalmente sobre dos ejes: la implantación de la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento administrativo y por otro, la obligación de la Administración de posibilitar y facilitar el cumplimiento de los derechos que se reconocen a las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Este contexto normativo ha hecho necesario iniciar un proceso de profundo cambio tanto en el diseño de la atención a la ciudadanía a través de los diferentes canales (presencial, telefónico y telemático), como en la continuación del proceso de implantación de la tramitación electrónica en todos los procedimientos administrativos.

Esta es la base fundamental que sustenta las distintas actuaciones que integran este objetivo operativo y que tienen como finalidad avanzar en la implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía, basado en el modelo de atención de omnicanalidad y en el derecho a la buena administración electrónica, que reconoce el derecho del ciudadano y administrado a no salir perjudicado por el uso de medios electrónicos en su relación con la Administración.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Esta actuación recoge el establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la



Administración a través de un modelo de atención basado en la omnicanalidad. Por su propia definición, no es posible integrar perspectiva de género ya que los indicadores que la definen, ofrecen datos que no inciden directamente en personas y por tanto, no se puede evaluar ningún impacto desigual entre hombres y mujeres.

ACT.1.1.2 Implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

Esta actuación plasma la necesidad de seguir avanzando en el diseño del modelo de atención a la ciudadanía y de la coordinación de las actuaciones de los diferentes canales de atención a la ciudadanía: presencial, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de registros; telefónico, a través de los teléfonos de información administrativa y su convergencia hacia el 012; el telemático, a través del Portal Institucional como Punto de Acceso General de la junta de Andalucía, y de las Redes Sociales. Esta actuación también incluye la evaluación de la calidad en la prestación de estos servicios y la continuación del impulso de la elaboración y seguimiento de las cartas de servicios.

La implementación del Plan para la coordinación de la información administrativa ofrecida a la ciudadanía sobre un procedimiento o servicio ha tenido como objetivo establecer las pautas de actuación generales que deben seguir todas las Consejerías y entes del Sector Público Instrumental cuando se va a publicar un nuevo procedimiento o convocar un nuevo servicio con repercusión en la ciudadanía, al objeto de que los diferentes canales de atención dispongan con la suficiente antelación de la información más completa posible que facilite la asistencia a los ciudadanos.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades. Aprobado el Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía, en 2023 se continuará con la implantación de las medidas previstas en materia de innovación de los servicios públicos en orden a la simplificación administrativa, la agilización de los trámites y la implantación integral de soluciones de Administración electrónica.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- Seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía.

En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.



ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

En el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que los interesados no estarán obligados a aportar al procedimiento administrativo documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados. También se establece que las Administraciones Públicas podrán recabar los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos.

La actuación de seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital consiste en evaluar el grado de telematización de los procedimientos que tramitan las diferentes Consejerías.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos

En línea con la actuación anterior se prestaría el correspondiente apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos, para lo que constituye un impulso notable la aprobación de la norma regulatoria de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa.

OO.1.3 Diseñar un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía

El objeto del Plan es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía está basado en los principios de transparencia y participación; eficiencia en la actuación administrativa; buena administración y calidad de los servicios; apuesta por el empleado público; racionalidad organizativa; y simplificación de los procedimientos y mejora regulatoria; y atenderá a elementos y conceptos como la buena administración, el gobierno abierto y transparente, la nueva ética pública, la perspectiva de género, la organización flexible orientada a resultados, la administración permanentemente innovadora, la administración inclusiva o la gestión del conocimiento.

ACT.1.3.1 Elaboración y Aprobación del Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía

Se ha seguido avanzando en los trabajos derivados de la formulación del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2021-2030, que se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2019, publicado en el BOJA núm. 232, de 2 de diciembre.

Realizada la elaboración del Diagnóstico de su situación de partida y celebrados diferentes Grupos de trabajo, así como técnicas participativas con las Organizaciones Sindicales y el propio personal empleado público, en el momento actual, una vez realizada la identificación de los problemas, necesidades y retos



(PNR) a abordar en este Plan Estratégico, se está procediendo a diseñar los Objetivos Estratégicos, Específicos e Indicadores para abordar dichos PNR. Posteriormente se establecerán los Programas de Actuación, concretando así las medidas/ acciones a adoptar. Las líneas de actuación valoradas para su inclusión son la Selección y Reclutamiento del personal, la Organización de la plantilla y los puestos de trabajo, la Carrera administrativa y movilidad del personal, las Competencias profesionales y la formación, así como el desarrollo de la nueva Dirección Pública Profesional.

Para el primer trimestre del ejercicio 2023 está prevista la aprobación del Plan por el Consejo de Gobierno, iniciándose la ejecución del mismo.

OO.1.4 Modificar normativa propia en materia de gestión de recursos humanos

La modificación del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Registro General de Personal, tiene como objetivo modernizar la regulación existente y adaptar determinados aspectos procedimentales a la nueva realidad de gestión de personal, acompañarla a los nuevos sistemas de acreditación de competencias y currículum y aclarar determinadas dudas recurrentes en el tiempo sobre la posibilidad de inscripción o no de determinados actos, sobre todo en materia formativa.

Por su parte, el teletrabajo se erige como instrumento para el fomento de las nuevas tecnologías y el desarrollo de la Administración digital, la reducción en desplazamientos, la sostenibilidad ambiental o la mejora de la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar. Por ello, la aprobación del correspondiente Decreto que regule los aspectos procedimentales del teletrabajo será otra de las líneas de trabajo a desarrollar durante el ejercicio, con el objetivo de seguir avanzando en la modernización de la Administración y en una mejor organización del trabajo, reforzando la identificación de objetivos y resultados clave y la evaluación de su cumplimiento, fortaleciendo el compromiso y la motivación del empleado público.

ACT.1.4.1 Elaboración y estudio de las propuestas y negociación con los sindicatos

Se deben realizar los diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente, elaborar los proyectos de normas, y estudiar las propuestas que se reciban de los sindicatos, con los que además deberán negociarse los textos resultantes.

OO.1.5 Proyecto de Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía

El objeto de la ley es definir, ordenar y desarrollar la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como regular el régimen jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

En el ejercicio 2022 se ha aprobado el Proyecto de Ley por el Consejo de Gobierno, remitiéndose al Parlamento para su tramitación.

ACT.1.5.1 Tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía

Continuar y culminar con la tramitación parlamentaria del proyecto de Ley, para su aprobación.

OO.1.6 Implementar medidas para impulsar la igualdad de las empleadas y empleados públicos



En el plano de la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, se continuará con la consolidación e implementación de los avances alcanzados en materia de igualdad y conciliación, que se traducirán en acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Las actuaciones propias de este objetivo son, de un lado, la implementación de medidas en la composición de Tribunales de Selección, y de otro, la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos en la línea de la planificación aprobada en este ámbito, como es la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026). Se incluye como actuación el Plan de Igualdad.

ACT.1.6.1 Medidas dirigidas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía

Mediante esta actuación se implementarán medidas destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

En este sentido debe hacerse referencia a la previsión de recoger en la regulación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2023 tal como se ha incluido en las Ofertas de ejercicios anteriores, una disposición relativa a la acción positiva en favor de la igualdad en el empleo, por la que en las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público se podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

ACT.1.6.2 Medidas dirigidas a la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos

Implantación de medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias, en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

ACT.1.6.3 Redacción de un Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía

Mediante la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece el objetivo de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.



El artículo 32 de esta Ley, modificado en su redacción por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, se refiere a los planes de igualdad en el empleo en la Administración Pública, cuya elaboración se llevará a cabo cada cuatro años y se establecerán los objetivos a alcanzar.

Desde la Secretaría General para la Administración Pública, con la colaboración de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se está trabajando en la elaboración del Diagnóstico de la situación de partida de este Plan, cuyo ámbito de aplicación sólo comprende al personal integrado en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. Se están estudiando las posibles causas de segregación horizontal y vertical, las diferencias salariales, causas de absentismo y salud laboral, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, acoso, etc. que puedan afectar a este colectivo de personal. Estos trabajos se consensuan con la Comisión Negociadora del Plan.

La aprobación del Plan está prevista para principios de 2023.

OE.2 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

OO.2.1 Simplificar y optimizar las estructuras organizativas y de recursos humanos de los entes instrumentales

La racionalización en el conjunto de entes que constituyen la Junta de Andalucía significa un impulso de la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y los recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional, que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.

ACT.2.1.1 Seguimiento de los inventarios de puestos de trabajo de las entidades instrumentales

El Inventario de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

Para cada puesto, el inventario identifica las funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva) y las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas).

De ahí que sea un instrumento dinámico que permita detectar las modificaciones necesarias para la adaptación a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a la acción social entendiéndose por ésta cualquier beneficio, complemento o mejora distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público. Desde su creación, el programa de acción social ha supuesto un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos andaluces, en especial, para aquellos con rentas más



bajas.

En el ejercicio 2023, el objetivo estratégico del programa será seguir avanzando en una gestión eficiente de las ayudas para simplificar trámites y acortar los plazos de resolución y pago. Para ello, se continuará trabajando en la digitalización de las modalidades de ayudas que aún no se tramitan de forma electrónica. Las situaciones que se protegen por el fondo de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de adelantos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas y urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida.

La digitalización de los procedimientos supondrá, además, un nivel más alto de protección en el tratamiento de los datos de carácter personal y familiar de los expedientes, siendo especialmente sensibles en esta materia por afectar a la salud de las personas solicitantes y de sus familiares, a menores, a empleadas públicas víctimas de violencia de género, etc.

En el ejercicio 2023 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina para facilitar al personal empleado público de administración general, estatutario y docente el adelanto de una o dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses. Desde su recuperación en el año 2019, se han tramitado más de 8.000 solicitudes.

Se atenderán, también, las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad de la que se vienen beneficiando cada año alrededor de 500 profesionales públicos, y la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se ven obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

Así mismo, se tramitarán las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al contrato de seguro colectivo de accidentes vigilando el correcto cumplimiento del contrato para que las mismas se abonen en las cuantías y plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Por último, si la normativa presupuestaria de carácter básico lo permitiera se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social incorporando progresivamente las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

La recuperación debe pasar necesariamente por la actualización de una normativa que cuenta con más de 20 años de antigüedad. Por ello, en paralelo a la gestión de las ayudas se trabajará en la elaboración de un nuevo Reglamento de ayudas de acción social que de respuesta a las nuevas demandas y necesidades del personal empleado público. La acción social debe ser una política abierta a los cambios sociales y atenta a la realidad actual del sector público andaluz.

En el seno de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral se diseñará un nuevo modelo de acción social que incluya medidas para facilitar, tanto a hombres como a mujeres, el cuidado de sus hijos e hijas menores de edad así como el de los ascendientes a su cargo; Ayudas para favorecer la formación académica propia y la de los hijos, ayudas para la atención a la discapacidad, préstamos y anticipos sin intereses, medidas para el cuidado de la salud personal y familiar, sin olvidar las medidas que se acuerden para proteger a las empleadas públicas víctimas de la violencia de género.

El programa de acción social se destinará preferentemente a las rentas más bajas sin perder de vista que el personal con retribuciones más altas también puede verse afectado por situaciones personales o familiares que necesitan ser atendidas

La puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción Social exigirá, además, el desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo a las nuevas modalidades ayudas que puedan aprobarse y para adaptarlo a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2023 se seguirán tramitando las ayudas de acción destinadas a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina y las solicitudes de indemnización a cargo del seguro colectivo de accidentes así como aquellas que pudieran recuperarse si la normativa básica presupuestaria lo permite.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2023 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad. Los trabajos consistirán en la mecanización de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.2 Tramitación de anticipos reintegrables

En el ejercicio 2023 se volverá a publicar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina a favor del personal empleado público. Para la tramitación de la convocatoria se realizarán las siguientes actuaciones: importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con la Consejería de Educación y con el Servicio Andaluz de Salud para cotejo de datos del personal docente y estatutario, publicación de listados provisionales y definitivos, estudio de alegaciones, fiscalización previa y propuesta de modificación presupuestaria para permitir el pago del anticipo en la nómina de sus perceptores.

La gestión de los anticipos conlleva también la instrucción y tramitación de los expedientes de reintegro en los supuestos de cese en la Junta de Andalucía sin haber amortizado la totalidad del anticipo concedido.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las indemnizaciones presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes para que las indemnizaciones pactadas se abonen en los plazos establecidos. En relación con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) se controlará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los



siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de resolución y pago, etc.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

La información relativa al plan de acción social se prestará a través de la Web del empleado público, la cuenta de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica y presencial.

OO.1.3 Elaborar una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

Una gestión eficiente de las ayudas de acción social y la recuperación progresiva de las medidas que fueron suspendidas exigen la actualización del Reglamento de ayudas de acción social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 y de la Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

ACT.1.3.1 Análisis de derecho comparado y realización de estudios para la elaboración de una nueva normativa en materia de acción social

Para actualizar la normativa reguladora en materia de acción social se realizarán estudios e informes de evaluación de las medidas en vigor y de aquellas que se estimen pertinentes incorporar, así como un estudio comparado de la regulación en otras Administraciones Públicas.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con cargo a los créditos del presente Programa se imputan los gastos relativos a los servicios generales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, incluyendo los de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y Delegaciones Territoriales.

Como consecuencia de la reestructuración de la Consejería, se han producido cambios de relevancia en la situación que determina las intervenciones a realizar. De esta forma, y en relación con las sedes administrativas, se asume una nueva en Servicios Centrales y se modifican las de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, lo que supone que a lo largo del próximo año se produzca un proceso de adaptación que afectará especialmente a los contratos relacionados con las misma, y sea haga necesario un nuevo plan de sedes que contemple la estructura vigente.

En todo caso, continúa siendo un desafío importante la gran cantidad de sedes con las que cuenta la Consejería, circunstancia que supone la separación física entre los distintos centros directivos, lo que complica en gran medida la coordinación de las actuaciones y las políticas, obligando a la realización de numerosos desplazamientos y al establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas sedes.

En relación con la organización del funcionamiento de las sedes administrativas, una de las actuaciones más relevantes que se van a ejecutar en el ejercicio 2023 será la realización de una importante obra de adecuación de



la sede de los servicios centrales en Plaza Nueva, que obligará a la realización del traslado de una gran parte del personal destinado en dicha sede a dos nuevos edificios con las consiguientes disfuncionalidades en cuanto a comunicaciones, adaptación de sistemas informáticos, etc.

Las cuestiones planteadas tienen especial incidencia en los ámbitos de administración general, informático y de servicios de la información y comunicación.

En el ámbito de administración general:

Tras el gran esfuerzo que supuso la ejecución del Plan de Sedes Administrativas anterior, con la asunción de la gestión de nuevos edificios administrativos, y una vez culminada la gestión integral de los mismos, aunando la diversidad contractual actual, se hacen necesarias actuaciones de mantenimiento y mejora sobre las citadas sedes dada la antigüedad de las mismas (equipamientos e instalaciones) con objeto de mejorar la gestión medioambiental, sostenibilidad, eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos y la ciudadanía usuaria de los servicios. A todo ello se sumará las actuaciones que ha de realizarse a consecuencia de la asunción de las nuevas sedes.

Así mismo conviene destacar la referida obra prevista sobre la fachada exterior de la sede de Plaza Nueva, circunstancia que va a demandar una labor organizacional relevante con el consecuente consumo de recursos (traslado de puestos de trabajos y mobiliario imprescindible, asignación de efectivos en los puestos de trabajo de los edificios de destino y de origen una vez finalizada la obra, etc...).

En lo que respecta a las Delegaciones Territoriales, es de especial importancia la existencia de sedes compartidas en varias provincias, provocada por la salida de las competencias de Turismo y la entrada de las competencias en materia de Función Pública en la estructura de la Consejería. Esto provoca importantes disfuncionalidades y cuestiones a resolver que van desde los Registros a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, etc.

En el ámbito de los servicios de información y comunicación:

Desde el Servicio de Documentación, Información y Publicaciones se desarrollan un conjunto de actividades orientadas a la prestación de servicios públicos relacionados con la información y comunicación a la ciudadanía, profesionales y empresas, así como a otras administraciones públicas: Administración de Justicia y Entidades Locales. Para ello, en el año 2023, se prevé la realización de las actuaciones siguientes:

- Respecto a los servicios de Bibliotecas y Centro de Documentación, atender las necesidades de información interna, a través de la posibilidad de consulta de bases de datos jurídicas y de técnica administrativa de un lado, y la compra de libros, revistas y otras publicaciones que se integran en el fondo bibliográfico y documental para consulta de toda la ciudadanía a través de los servicios de Biblioteca y del Centro de Documentación.

- Respecto a los sistemas de comunicación a través de internet y redes sociales, durante 2023 tenemos el reto de modernizar la presencia de la Consejería en internet para adaptar nuestra información y servicios a las funcionalidades que ha incorporado la nueva versión de Drupal en el diseño del actual Portal de la Junta de Andalucía.

- Contratación de servicios profesionales especializados en el área de la descripción documental y archivista, concretamente para la identificación y descripción de series documentales que han sido transferidas desde el depósito de Plaza Nueva al Archivo General de Andalucía y que se corresponden con documentación generada por las diferentes consejerías que han ocupado este edificio en los últimos 25 años. Estos trabajos resultan esenciales para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de archivos y patrimonio documental y la consejería no cuenta actualmente con personal cualificado suficiente para realizar dichas funciones. Además es prioritario el impulso de la elaboración de productos estadísticos y cartográficos en nuestras estadísticas, que de acuerdo con el Plan estadístico de Andalucía, deben ser georreferenciadas en todos los casos posibles, y esta Consejería no dispone de personal con formación o cualificación profesional para realizar estas tareas.



En el ámbito informático:

La cada vez más relevante presencia de las TIC en el el ámbito de las Administraciones Públicas supone un reto con varias vertientes, en las que a lo largo de 2023 esta Consejería se propone continuar con el esfuerzo ya realizado en el año 2021 y 2022, tanto en el ámbito de la informática personal, como en la seguridad TIC y actualización y mejora de los sistemas de información de la Consejería.

En lo relativo al Puesto de Trabajo, la necesidad de dotar al personal de la Consejería con un puesto de trabajo TIC implica una constante renovación tanto de equipamiento como de los servicios asociados a dicho puesto de trabajo, al tiempo que se continúa con la implantación del “puesto en movilidad”, iniciada en el año 2021, con la doble finalidad de estar preparados para cualquier contingencia y seguir prestando los servicios desde el teletrabajo, así como una forma de garantizar una mayor eficacia y eficiencia en la optimización de los recursos económicos.

También en el ámbito de la informática personal, se amplía el soporte y atención a los usuarios de forma telemática, tanto para los servicios centrales, como las provincias, mejorando el servicio del centro de atención a usuarios CAU de la Consejería.

Finalmente en materia informática debemos tener siempre presente las necesidades de los sistemas de información, tanto en el desarrollo como en el mantenimiento de los mismos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.1.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de genero.

ACT.1.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Mediante actuaciones de divulgación de la información en materia de igualdad de género, como la inclusión de la misma en la red profesional, e-mails generales, etc, se pretende buscar la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover la sensibilización del personal de la Consejería.

ACT.1.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesoramiento a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



OO.2.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.2.1.1 Conservación y mejora de sedes

Conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.2.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.2 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.2.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Incluye tareas como:

- Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general.
- Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos, acuerdos de consejo de gobierno y órdenes).
- Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias),

ACT.2.2.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Incluye tareas como:

- Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.
- Tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como



consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

- Tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto

Se realizan actuaciones como:

- Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual.
- Coordinación de operaciones de traspaso de compromisos.
- Rendición de cuentas ante diferentes órganos.
- Centralización de la gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, sentencias.



ACT.2.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc., mediante el establecimiento de protocolos que permitan planificar los trabajos a realizar y tomar las medidas relativas a la disponibilidad de crédito con la suficiente antelación.

ACT.2.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.2.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidación de fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.7 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC

El objetivo es la gestión y aplicación de las TIC, bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, para avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo y principios, se ha elaborado el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, que requiere actualizarse para su adecuación a la nueva estructura organizativa.

ACT.2.7.1 Gobierno abierto

Se pretende implantar un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

ACT.2.7.2 Desarrollo y actualización de aplicativos para la mejora de la productividad en la gestión pública

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

ACT.2.7.3 Establecer planes de calidad y control de los sistemas de información y los servicios



públicos Digitales

Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

ACT.2.7.4 Gestión sostenible de las TIC

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrandose la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El diagnóstico de situación de las distintas áreas de actuación de la Consejería en materia de Justicia y que requieren de una intervención pública con la incorporación de la perspectiva de género en todas esas actuaciones reflejadas en el presupuesto de gastos del programa 14B, Administración de Justicia, es el siguiente:

LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

La adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a los jueces, magistrados y fiscales, a los requerimientos del modelo de oficina judicial y fiscal que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se inició durante los años 2017 y 2018 con la entrada en funcionamiento de las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga). Posteriormente, en 2021 entró en funcionamiento al Oficina Fiscal de Córdoba.

Para continuar con el proceso de implantación, la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local había desarrollado una detallada planificación en la que se definían los modelos de oficina judicial y su dotación, en función del análisis de la situación y carga de trabajo de los partidos judiciales. Esta planificación permitía proceder al despliegue ordenado y sistematizado del 70% de las oficinas judiciales de la Comunidad Autónoma. No obstante, en la actualidad, nos encontramos en un momento de redefinición del modelo, ya que el Gobierno de la Nación está tramitando el Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia (en adelante PLOEO), mediante la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y que supone una reestructuración profunda de los juzgados y, en consecuencia, de las oficinas judiciales.

La reforma implica la sustitución de los actuales órganos judiciales unipersonales por tribunales colegiados, denominados tribunales de instancia, que se implantarán uno en cada partido judicial, cuyo funcionamiento se sustenta en sus correspondientes oficinas judiciales.

Las oficinas judiciales entrarán en funcionamiento en el mismo momento en que lo hagan los tribunales de instancia a los que sirven. La determinación de la fecha de entrada de los tribunales de instancia es competencia estatal y se fija en la futura PLOEO. En consecuencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley y en la fecha que acuerde el Ministerio de Justicia, deberá tener desplegadas las oficinas judiciales.

Esta redefinición de las oficinas judiciales implica que la planificación de despliegue inicial debe ser sustituida por



las fechas de implantación de los tribunales de instancia.

Por otro lado, en el periodo 2022-2023 la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, culminará las gestiones para la implantación de las Oficinas Fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El siguiente elemento de la reforma operada por la PLOEO son las Oficinas de Justicia en los municipios que se van a configurar como unidades con dos ámbitos diferenciados, uno en el que formarán parte de la oficina judicial del partido del que dependan y otro en el que prestarán todos aquellos servicios que no sean estrictamente del ámbito de la Administración de Justicia.

Por último, la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, implica la implantación de un nuevo modelo de Registro Civil único para toda España, informatizado, accesible electrónicamente, con una estructura organizativa formada por una Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares, que conlleva la reestructuración de la organización actual del Registro Civil en todo el territorio nacional. A ellas cabe añadir las funciones de las Oficinas Colaboradoras que surgirán de la modernización tecnológica y procedimental de los actuales Registros Civiles Municipales Delegados en Juzgados de Paz; lo que conlleva el despliegue del nuevo modelo del Registro Civil en todo el territorio estatal.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos constituyen un componente esencial. Las líneas de actuación en este sentido han de ir orientadas a una optimización en la organización los mismos. Es relevante reflejar que están dotadas el 100% de las plazas del personal de la Administración de Justicia, con un crecimiento de la plantilla constante en los últimos años.

En el 2023 está previsto un nuevo crecimiento de unidades judiciales para adaptar la planta judicial a las necesidades que se ponen de manifiesto tras los estudios de carga de los órganos judiciales. A este crecimiento hay que unir posibles incrementos de plantilla derivado de la implantación de la oficina judicial y fiscal.

Durante el 2023 también es necesario mantener nuestra política en materia de personal de refuerzo orientado a dar soporte a órganos con necesidades especiales, bien por el incremento sustancial de volumen de asuntos u otras situaciones, que requieran de personal de apoyo. Por ello, se prevé un plan de autorefuerzo y agilización para actuar en situaciones excepcionales de sobrecarga laboral, y que permita descongestionar y agilizar determinadas jurisdicciones.

Avanzando con los compromisos que se habían adquirido con las organizaciones sindicales del sector, es necesario continuar con el proyecto normativo de la Orden reguladora de provisión de puestos con carácter provisional entre el personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De igual modo es necesario seguir apostando por la reducción de plazos de las sustituciones del personal ausente por bajas por enfermedades y otras situaciones, lo que repercute de forma directa en la mejora de la prestación de los servicios judiciales

INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Durante el periodo 2021/2022, tal y como estaba previsto, se han homogeneizado procedimientos mediante la aprobación de protocolos, como es el caso del protocolo para la determinación de la edad de los menores extranjeros no emancipados. Asimismo, se ha fomentado la colaboración con otras instituciones en materia de violencia de género. Para ello, se ha integrado al personal médico forense de todos los IMLCF de Andalucía en el programa viogen. Dicha herramienta permite consultar los expedientes completos de las víctimas de violencia de género, incluyendo las actuaciones realizadas por las fuerzas policiales y, a su vez, permite dejar constancia del informe de valoración del riesgo que realizan los médicos forenses que atienden a las víctimas. De esta forma, dicho informe, se encuentra a disposición de otras instituciones estatales o autonómicas que realizan actuaciones



en esta materia.

Por otro lado, durante los años 2021 y 2022, se ha trabajado en la integración del personal de las áreas de la psicología y el trabajo social, que se incorporaron a los IMLCF en el año 2018. Con la publicación de la Resolución por la que se establecen las normas que han de regir los procesos electorales de vocales de los Consejos de Dirección de los IMLCF de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha conseguido que tanto, psicólogos como trabajadores sociales, puedan formar parte del consejo de dirección de cada IMLCF.

En el ejercicio 2023, la Secretaría general de Servicios Judiciales llevará a cabo las gestiones necesarias para adecuar el número de efectivos de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses con personal de los cuerpos generales de la Administración de Justicia, así como con médicos forenses en aquellos Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses IMLCF que han crecido exponencialmente, como es el caso de Almería y Málaga.

Junto a todo lo anterior, en el 2023 se abordará la mejora de las instalaciones para dar solución al problema de falta de espacios de algunos IMLCF y abordar la situación problemática de la ubicación de los algunos servicios de Patología Forense.

La calidad en la atención a las personas usuarias de los IMLCF requiere de un especial cuidado y relevancia en la atención a la mujer víctima de violencia de género, cuya protección y asistencia inmediata sigue siendo prioritaria.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Andalucía cuenta con 154 sedes judiciales más dos Juzgados de Paz propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto no son homogéneas, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros en los que hay que actuar, bien por la necesidad de actuaciones de mejora, bien por la conveniencia de acabar con la dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen, desde la transferencia de las competencias a la Comunidad Autónoma, hemos incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m² consiguiendo aunarlo con una reducción del 20% de los inmuebles, se han rehabilitado 39 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas y medianas reformas de diversa índole.

La política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:

-Unificación de sedes.

-Virar del modelo de arrendamiento al modelo propiedad.

-Promover la construcción de edificios que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, y en esta línea se trabaja en poder cristalizar las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Jaén, Huelva y Sevilla.

-Dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad.

-Dotar a las sedes judiciales de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en los juzgados con materia de Violencia sobre la Mujer. Todos los Juzgados especializados y exclusivos de Violencia sobre la Mujer de Andalucía (19 en total) cuentan con alguna dependencia específica para ello, y también se cuenta con dependencias adecuadas en el Juzgado de Instrucción de Torremolinos con competencias no exclusivas sobre violencia. En cuanto a los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción con competencias de Violencia sobre la Mujer en los restantes partidos judiciales, 38 cuentan con alguna dependencia específica o con otros usos concurrentes para garantizar a la víctima cierta privacidad y evitar encuentros, y el resto de los Juzgados mixtos competentes sobre violencia (34) carecen de dependencias específicas por falta de espacio, algo en lo que se debe trabajar, aunque en todos ellos se adoptan medidas alternativas o sustitutivas y protocolos de actuación coordinada para evitar encuentros víctima/agresor, que están resultando altamente eficaces.



En los últimos dos ejercicios 2021 y 2022 se ha evidenciado un claro impulso en la consecución de dos objetivos prioritarios, como son las Ciudades de la Justicia de Sevilla y Cádiz. A partir de 2021 se apostó claramente por su consecución con la compra del Campus Palmas Altas y la formalización de un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la cesión de diversos inmuebles en las antiguas instalaciones de Tabacos en la capital gaditana.

A su vez, se pretende seguir o iniciar la ejecución en 2023 de obras de construcción de las nuevas sedes judiciales de Lucena, Torremolinos, Huércal-Overa, Órgiva, y Villacarrillo.

ÁREA DE SISTEMAS.

Se han potenciado los equipamientos TIC para los órganos judiciales, concentrando los esfuerzos en la mejora y modernización de la Administración de Justicia, mediante determinadas líneas, como la interconexión, la implantación del sistema de notificaciones LexNet, la creación de una extensa red de videoconferencias o la puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación de vistas, cuyo objetivo ha sido garantizar una rápida respuesta a las nuevas necesidades técnicas y legales.

En especial, se hace imprescindible llevar a cabo la construcción de un Nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

Además, en el ejercicio 2023 se deben ejecutar los proyectos país y los proyectos de iniciativa autonómica enmarcados en la iniciativa Justicia 2030, a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionado en un proceso de cogobernanza entre el Ministerio de Justicia y las CCAA y que va a suponer una transformación digital sin precedentes en la Administración de Justicia.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES.

Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma andaluza, adoptándose una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de:

-Ahorro energético. Se han adoptado medidas para reducir el coste del suministro eléctrico de los edificios judiciales. Igualmente, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se viene trabajando para llevar a cabo actuaciones para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales.

-Ahorro en materia postal. Se han realizado algunas iniciativas para sensibilizar a los órganos judiciales sobre el alto coste de determinadas costumbres y usos de productos postales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería y se está imponiendo el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

-La vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se ejerce por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil. El compromiso económico que asume la Consejería es el abono a los agentes de las diferencias retributivas existentes entre la situación de servicio activo y la situación de reserva, cantidad sensiblemente inferior al coste de los servicios de vigilancia privada, a la que sólo se acude en situaciones de insuficiencia de efectivos de la Benemérita.

-El servicio de depósito de vehículos se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin una contratación de servicios homogénea que ha generado importantes disfunciones. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando en el establecimiento de depósitos en suelos de titularidad pública, gestionados por empresas privadas mediante los correspondientes contratos de servicios. Así, contamos con el depósito judicial público de Sevilla, el de Almería-Granada-Jaén, y un tercero para los tres partidos judiciales del Campo de Gibraltar.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA



Mediante la Orden de 25 de noviembre de 2013, se aprueba la implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, «TEMISA», a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y el procedimiento de gestión de pagos de las compensaciones económicas por los servicios que se prestan en materia de justicia gratuita. En el ejercicio 2023 está prevista la puesta en marcha de un nuevo módulo en el Sistema TEMISA, para la gestión del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita que facilitará el trabajo de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

En relación con la compensación económica en el turno de guardia, recientemente se ha aprobado la Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se determinan los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía.

La nueva orden tiene por objeto actualizar, racionalizar y determinar los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, disponiendo una diferenciación de módulos para los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería, del módulo de guardia general, así como diferencia un sistema de guardias diarias y otro de guardias asistenciales, que potencia y favorece las guardias asistenciales para los turnos especializados, sin perjuicio del mantenimiento de la posibilidad de compensar la situación de disponibilidad.

Este nuevo sistema de compensación económica de los servicios que se presten en el turno de guardia, viene a suponer un incremento respecto a la anterior regulación de 1,85% y será de aplicación para las actuaciones de asistencia jurídica gratuita que se certifiquen por los colegios de abogados, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, desde el 1 de abril de 2023.

Por su parte, para la financiación de los servicios de defensa y representación gratuitas en el turno de oficio a los profesionales de la abogacía y la procuraría, en la actualidad se está elaborando nueva regulación normativa, por la que se pretende actualizar los módulos y bases de compensación económica por dichos servicios, incorporando nuevos módulos para algunos procedimientos judiciales en los que hasta ahora no se preveía y mediante la que se trata de dar respuesta a determinados supuestos en que la intervención del profesional se produce a requerimiento judicial y en los que este no percibía compensación económica alguna por su actuación.

No obstante, el objeto principal de dicha modificación normativa será la actualización de los módulos económicos, lo que va a conllevar un incremento de sus cuantías, que no se modifican al alza desde 2009.

Además, estas nuevas normas van a tener especial incidencia en el gasto previsto para la compensación económica por el concepto de gasto de funcionamiento que genera a los colegios profesionales la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita en 2023 al pagarse un importe del 10% de las cantidades certificadas y verificadas trimestralmente por las actuaciones en materia de justicia gratuita efectuadas por cada colegio profesional.

Por último, mediante subvención nominativa aprobada anualmente por la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se financian por esta Consejería las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EN MATERIA DE MEDIACIÓN

En la actualidad, junto al tradicional sistema de justicia ante juzgados y tribunales, cobran cada vez mayor importancia otros instrumentos alternativos para la resolución de controversias. Entre estos métodos alternativos se encuentra la mediación, en la que son las partes las que, de forma voluntaria y con ayuda de un tercero neutral e imparcial, tratan por sí mismas de alcanzar un acuerdo que resuelva su conflicto. La mediación incentiva la responsabilidad y creatividad de las partes, permitiendo a estas actuar sobre el conflicto para transformarlo. Supone la desjudicialización del conflicto que, además de contribuir a la descongestión de unos órganos judiciales ya saturados por la ingente carga de trabajo que soportan, facilita a las partes obtener soluciones más adaptadas a sus necesidades e intereses, asegurando de esta forma el cumplimiento posterior del acuerdo alcanzado y



preservando la relación futura entre ellas.

La mediación es recomendada por el Consejo General del Poder Judicial como un instrumento alternativo de choque para paliar la acumulación de casos en los juzgados, siendo indispensable y como medida de apoyo, continuar con la tarea de divulgación, sensibilización y promoción de la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales, a fin de concienciar e integrar en nuestra sociedad este sistema como un proceso de resolución de conflictos antes y dentro del procedimiento judicial. En este ámbito el 26 de mayo de 2022 se ha firmado un Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejo General del Poder Judicial, con una vigencia de cuatro años para el impulso, promoción y divulgación de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias como fórmulas alternativas y complementarias al proceso judicial.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública apuesta por un modelo de Servicio Público de Justicia que incorpore plenamente la mediación y otros sistemas de resolución pacífica de controversias como complemento o alternativa al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso de la ciudadanía a la justicia, entendida como un derecho fundamental.

La extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local puso en marcha en 2020 los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA). Las funciones de los PIMA son impulsar la mediación como técnica eficaz de solución de conflictos, contribuyendo así a su establecimiento en nuestra sociedad; divulgar, sensibilizar y promocionar la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales para aquellas personas que se encuentren inmersas en un procedimiento judicial, así como para aquellas que aún no lo hayan iniciado y pudieran estar interesadas en acudir a este sistema de resolución de controversias; y poner a disposición de todos los órganos judiciales un punto de información de mediación donde puedan derivar aquellos asuntos que consideren susceptibles de mediación invitando a las partes a recibir una sesión informativa.

Este servicio de información se ubica en sedes judiciales en las 8 capitales de provincia, en Algeciras y Marbella. El servicio se presta en horario de mañana, de lunes a viernes durante cinco horas cada día. En cada PIMA contamos con una persona profesional en la mediación que ofrece información a la ciudadanía sobre las ventajas de la misma y como acceder a ella.

Por otro lado, dentro de las funciones de promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas para la resolución de conflictos, esta Dirección General trabaja en proyectos pilotos encaminados, por un lado a instaurar la figura del Coordinador de parentalidad como un proceso alternativo de resolución de conflictos posruptura crónicos judicializados con complejas necesidades psicosociales, centrado en las personas más vulnerables como son las personas menores de edad en Andalucía, y por otro lado en servicios de mediación comunitaria o social propia, ofreciendo a las personas que, inmersos o no en un proceso judicial, necesitan gestionar sus controversias en los ámbitos vecinal, comunitario o social. Los conflictos de convivencia contemplados para este servicio de mediación son, en general, aquellos que pueden contar con la autonomía y la responsabilidad de sus participantes.

Por último señalar que con la finalidad de permitir al alumnado universitario complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, para favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales futuras se ha autorizado el 18 de marzo de 2022 un modelo de convenio de cooperación educativa tipo para facilitar y unificar la posterior formalización de los distintos convenios con las distintas Universidades interesadas para la realización de prácticas académicas externas, no remuneradas, por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas de estudios oficiales de grado o máster que imparten las Universidades, siempre que se trate de titulaciones universitarias oficiales relacionadas con las competencias básicas, genéricas o específicas del servicio PIMA donde se pretendan realizar esas prácticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Implantar estructuras organizativas que aporten eficacia a la actividad judicial

OO.1.1 Implantar la Oficina Judicial y Fiscal y los nuevos Registros Civiles

La implantación de los tribunales de instancia y de sus oficinas judiciales trae como principal novedad la ruptura del modelo tradicional y atomizado de organización de los juzgados, integrados por el juez, los funcionarios y el letrado de la Administración de Justicia, y supone una reorganización del trabajo que mejora la capacidad de gestión del personal, mediante el establecimiento de nuevos modelos de distribución de tareas. Esta transformación afecta a los ochenta y cinco partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia (PLOEO), modifica el artículo 436 de la LOPJ para señalar que la actividad de la oficina judicial se realizará a través de las unidades procesales de tramitación y los servicios comunes procesales que se determinen.

El Ministerio de Justicia establece en la disposición transitoria primera de la PLOEO el día concreto de constitución de todos los tribunales de instancia, fecha que se determina en función de la composición de los partidos judiciales. Asimismo, la disposición transitoria cuarta del proyecto determina que “La implantación de la Oficina judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia, en los términos definidos en esta ley”. Por tanto, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley y en la fecha que determina el Ministerio de Justicia, deberá tener desplegada las Oficinas Judiciales.

La disposición transitoria quinta de la PLOEO determina que si en las fechas previstas para el despliegue de los tribunales de instancia, los partidos judiciales no tuviesen aprobadas las correspondientes RPTs, las plantillas de los órganos afectados se transformarán en aquellas y los puestos se integrarán en unidades procesales de tramitación.

En cuanto a la oficina fiscal, y para que pueda apoyar eficazmente la labor de los fiscales, se crean estructuras y se configuran áreas de trabajo que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo. La oficina fiscal supone una profunda reorganización del personal y del trabajo, mediante la inclusión de puestos jerárquicos intermedios y la delimitación de funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de las potencialidades y valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal. En la Comunidad Autónoma de Andalucía hay una Fiscalía Superior, ocho Fiscalías Provinciales y cuatro Fiscalías de Área, de ellas, quedan por implantar las oficinas fiscales de diez de ellas, todas salvo las Fiscalías Provinciales de Sevilla y Córdoba y la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

En definitiva, las oficinas judiciales y fiscales mejorarán la capacidad de rendimiento de juzgados y fiscalías, y su despliegue requiere de una adecuada redistribución de los puestos de trabajo entre sus nuevas unidades, que deberán ser atendidas por personal perteneciente a los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en número adecuado para prestar un servicio público esencial, como es el de Justicia, con unos estándares suficientes de calidad.

Por último, la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, implanta un nuevo modelo de Registro Civil, único para toda España, informatizado, accesible electrónicamente, con una estructura organizativa formada por una Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares, que conlleva la reestructuración de la organización actual del Registro Civil en todo el territorio nacional.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Justicia trabajan en el despliegue de cuarenta y nueve de los registros civiles existentes en la Comunidad Autónoma, siendo los de Sevilla y Málaga los que entren en funcionamiento a finales de 2022, y cuarenta y siete, correspondientes a los partidos judiciales de mayor envergadura, en 2023, dejando el resto para el año 2024.



ACT.1.1.1 Redacción de una propuesta normativa para regular las oficinas fiscales y su despliegue territorial

En el año 2022 se va a aprobar la Orden de implantación de la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Granada, Málaga y de las Fiscalías de Área de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella, lo que permitirá acometer el proceso de despliegue durante el año 2023.

La transformación de la estructura se realizará mediante la ejecución de un programa de despliegue que permitirá su reorganización y adecuación técnica. Este programa se desarrolla a través de una serie de proyectos que permiten transformar la actual estructura sin alterar la dinámica de trabajo de la fiscalía..

ACT.1.1.2 Implantación de la Oficina Judicial

La entrada en funcionamiento de los tribunales de instancia que se regulan en el Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia conlleva necesariamente la implantación de las oficinas judiciales que les dan soporte. La Comunidad Autónoma de Andalucía deberá elaborar de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y ejecutar los procesos de integración del personal en la nueva estructura

ACT.1.1.3 Análisis de las cargas de trabajo de cada oficina judicial y adecuación de sus plantillas

Una vez implantados los tribunales de instancia y sus oficinas judiciales en aplicación de la disposición transitoria cuarta del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, la Administración de la Junta de Andalucía procederá a crear los puestos singularizados y a adecuar la estructura de determinadas oficinas judiciales, a las cargas de trabajo y a las dimensiones de los partidos judiciales. Por ello, de forma inmediata a su implantación, empezará el proceso de elaboración de la orden de determinación de la estructura y de las relaciones de puestos de trabajo de las cuarenta y ocho oficinas judiciales cuya norma de implantación ya está en elaboración, aunque de conformidad al modelo anterior.

ACT.1.1.4 Aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los municipios.

Otra de las novedades más destacadas del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia es la profunda reforma que plantea respecto a las oficinas de justicia en los municipios. El nuevo artículo 439 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial las define como aquellas unidades que, sin estar integradas en la estructura de la oficina judicial, se constituyen en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la prestación de servicios a la ciudadanía de los respectivos municipios. En cada municipio donde no tenga su sede un tribunal de instancia existirá una oficina de justicia, que prestará servicios en la localidad donde se encuentre ubicada.

En la disposición transitoria quinta del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, se establece que en la fecha de constitución prevista para cada tribunal de Instancia las actuales secretarías de juzgados de paz o agrupaciones de aquellas en los respectivos partidos judiciales se transformarán en oficinas de justicia en los municipios. Todo el personal que se encuentre prestando servicios en aquéllas, ya fuera como plantilla orgánica o incluidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la oficina judicial de apoyo directo a juzgado de paz, se integrará en la relación de puestos de trabajo de la respectiva oficina de justicia en el municipio. Por lo tanto, todo este proceso de implantación y elaboración de relaciones de puestos de trabajo, tendrá que abordarse igualmente a lo largo del año 2023.



ACT.1.1.5 Implantación del nuevo modelo de registro civil

De conformidad con el documento de Planificación de Despliegue de las Oficinas del Registro Civil conforme a la Ley 20/2011, elaborado por el Ministerio de Justicia, en el ejercicio 2023 se implantarán las siguientes Oficinas Generales del Registro Civil:

- Provincia de Almería: Oficinas Generales de Almería, Huércal-Overa, Roquetas de Mar, Vera y El Ejido.
- Provincia de Cádiz: Oficinas Generales de Cádiz, Arcos de la Frontera, Algeciras, Jerez de la Frontera, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Cecepción, El Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.
- Provincia de Córdoba: Oficinas Generales de Córdoba, Lucena, Montilla y Posadas.
- Provincia de Granada: Oficinas Generales de Granada, Loja, Motril y Santa Fe.
- Provincia de Huelva: Oficinas Generales de Huelva, Ayamonte y La Palma del Condado.
- Provincia de Jaén: Oficinas Generales de Jaén, Andújar, Linares, Martos y Úbeda.
- Provincia de Málaga: Oficinas Generales de Fuengirola, Marbella, Torremolinos, Antequera, Coín, Estepona, Torrox y Vélez-Málaga.
- Provincia de Sevilla: Oficinas Generales de Alcalá de Guadaíra, Carmona, Coria del Río, Dos Hermanas, Écija, Lebrija, Lora del Río, Marchena, Morón de la Frontera, Sanlúcar la Mayor y Utrera.

Para la ejecución de este proyecto, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal debe proceder a la elaboración de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y la adecuación de la dotación del personal de las oficinas generales del registro civil, con la repercusión por la creación de los puestos necesarios para su atención.

OO.1.2 Promover cambios organizativos que mejoren los Institutos de Medicina Legal de Andalucía

Se persigue alcanzar un alto nivel en los servicios prestados en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante la implementación de mejoras técnicas, organizativas y de prevención.

ACT.1.2.1 Articular procesos comunes en las actividades periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se pretende priorizar la calidad del servicio pericial prestado, a través de la mejora del proceso pericial y del informe emitido.

Las personas usuarias de los servicios públicos que prestan los IMLCF tienen pleno derecho a conocer cuáles son los servicios que se prestan y recibirlos con la mayor calidad. Para ello, es necesario establecer procedimientos de coordinación internos y externos en la búsqueda de una homogenización de la actividad de todos los IMLCF. Esta Consejería elaborará instrucciones para que la actuación de los IMLCF sea homogénea y coordinada mejorando así el servicio público prestado.

OO.1.3 Dotar a la Administración de Justicia de sedes funcionales, modernas y adaptadas al



desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de los edificios judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público, mediante actuaciones de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización, junto a las que se desarrollarán igualmente intervenciones menores de conservación y mantenimiento.

ACT.1.3.1 Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias

Se van a realizar actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias con objeto de configurar espacios adecuados que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.1.3.2 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

ACT.1.3.3 Actuaciones de eficiencia energética en las sedes judiciales

La Estrategia Energética para Andalucía 2020 establece las orientaciones para desarrollar la política energética en nuestra Comunidad Autónoma. Uno de los pilares del Eje 4 (Objetivo Temático 4), del Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2014-2020, es la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas en este Objetivo se encuentran la realización de Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

La realización de estas actuaciones tiene como objetivos principales la introducción de una serie de mejoras en las instalaciones para optimizar el funcionamiento de las mismas y reducir el consumo de energía, manteniendo y mejorando al mismo tiempo el confort y la seguridad de las personas.

Se vincula con el Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, del artículo 10 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y más concretamente con el Área Estratégica de la letra c) del mismo, Edificación y vivienda.

Se llevarán a cabo intervenciones en la Audiencia Provincial de Almería, sede de avenida Tomás García Figueras de Jerez, y sede de avenida Mayorazgo en Marbella.

ACT.1.3.4 Construcción de nuevas sedes para evitar la dispersión y los arrendamientos

Actuaciones de obra nueva para la construcción de sedes judiciales con el objetivo de acabar con la dispersión existente, y la preeminencia de inmuebles arrendados.

ACT.1.3.5 Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos para minimizar el consumo energético



Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales, que supongan, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.

OO.1.4 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

ACT.1.4.1 Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en el segundo semestre de 2018 se suprimió en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, y a partir del 1 de enero de 2020 se inició el mismo proceso con la mensajería web.

ACT.1.4.2 Iniciativas de eficiencia para optimizar las labores de vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales

En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

OO.1.5 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia nos está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo, el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

ACT.1.5.1 Implantación de un sistema de cita previa en los registros civiles con más cargas para minimizar las esperas

Procederemos a la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites.

ACT.1.5.2 Implantación de nuevos sistemas de gestión

Construcción e implantación Sistema de Gestión Procesal @DRIANO que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.



OO.1.6 Completar el despliegue del expediente judicial electrónico y la sede judicial electrónica

Durante 2023 continuarán desplegándose más usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.

ACT.1.6.1 Desarrollo y funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico y de la Sede Judicial Electrónica

En la Sede Judicial Electrónica (SJE) se han ido incorporando desde 2017 nuevos servicios para los ciudadanos: publicación electrónica de edictos, descargas de vistas judiciales, consulta del estado de los procedimientos judiciales, verificación de documentos firmados digitalmente, la apoderación apud acta y la presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

En el año 2021 aspiramos a la consolidación de la SJE.

OO.1.7 Reformar las sedes de los juzgados de violencia para evitar la confluencia en una misma dependencia de víctima y agresor

Los Juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer ubicados en sedes judiciales de reciente construcción están especialmente diseñados para preservar la intimidad de la víctima y la no coincidencia de víctima y agresor en el mismo espacio y tiempo. Para ello, existen circulaciones independientes y dependencias reservadas para la espera de víctimas.

La situación se torna más problemática en las sedes de mayor antigüedad, donde se procede a destinar a tal fin dependencias para otros usos pero que se destinan a ello de manera puntual (sala multiusos, despacho o clínica forense, despacho del colegio de abogados, etc).

Se ha hecho un esfuerzo por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en la dotación de dependencias y accesos específicos y separados en los Juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer, en los que ha resultado posible, para que la víctima y su agresor no se encuentren física ni visualmente dentro y fuera de las sedes judiciales, aunque en algunos casos resulta imposible garantizar la existencia de estos espacios y accesos independientes.

Las declaraciones y exploraciones de las víctimas de delitos, en especial personas con especial vulnerabilidad, tales como mujeres y menores víctimas de violencia de género, provocan en éstas un fuerte impacto emocional, así como un efecto traumatizador del recuerdo agravado con la confrontación visual con las personas investigadas, inculpadas, procesadas o acusadas. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se muestra muy preocupada en que tales declaraciones y exploraciones puedan llevarse a cabo en condiciones tales que procuren la oportuna tranquilidad, sosiego y protección, modulando su interrogatorio ante el Juez o el Ministerio Fiscal en los términos previstos en el Estatuto de la Víctima aprobado por Ley 4/2015, de 27 de abril. Se trata en definitiva de proteger al máximo la dignidad de las víctimas y singularmente de los menores, evitando en la medida de lo posible, como se ha dicho anteriormente, que se agrave su victimización dada su especial vulnerabilidad.

Para ello, se ha llevado a cabo un programa especial de ejecución de Salas Gesell



Para el ejercicio 2023 se pretende seguir con estas actuaciones de mejora para alcanzar al mayor número de sedes posibles.

ACT.1.7.1 Obras de mejora e instalación de Salas Gesell en los Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer

Las actuaciones de mejora en los Juzgados pueden tener por objeto la creación, mejora y adecuación de las salas de espera de las víctimas y la instalación de Salas Gesell, permitiendo que las declaraciones y exploraciones de las víctimas de delitos, en especial menores, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia intimidante del presunto agresor, jueces, fiscales y terceras personas, y permitiendo que el trance a pasar por las víctimas pueda resultar menos traumático.

OO.1.8 Facilitar la interoperabilidad de la Administración de Justicia en todo el territorio del Estado

En un proceso de cogobernanza a través de las Conferencias Sectoriales de Justicia, se persigue alcanzar un paso decisivo en la modernización de la Administración de Justicia, garantizando la interoperabilidad de todas las aplicaciones y sistemas existentes en el territorio del Estado, la unificación en una sola Carpeta Justicia de todos los procedimientos instruidos en el mismo, con independencia de la CCAA donde se tramiten, la intermediación digital, permitiendo relacionarse íntegramente por medios telemáticos con los órganos judiciales, incluyendo la celebración de juicios on line, la potenciación de Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), y la implantación del nuevo modelo de Registro Civil.

ACT.1.8.1 Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración de Justicia

Publicación en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de los proyectos que abarquen la transformación digital de la Administración de Justicia.

OO.1.9 Garantizar la asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en el apartado 1 de su artículo 20, que las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

Asimismo, el apartado 2 de este artículo 20 dispone que, en todo caso, cuando se trate de garantizar la defensa y asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, regula una serie de singularidades del procedimiento de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión y el acceso a la libre elección de abogado o abogada en los procesos judiciales. Asimismo dicho procedimiento tiene un carácter preferente en su tramitación y dispone la necesidad de que una misma dirección letrada asuma tanto la defensa de la víctima en todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia, en el que fue atendido por el profesional en la guardia.



En este marco normativo, nos encontramos con intervenciones que se realizan a víctimas, tanto en el turno de guardia, como en el turno de oficio, en los procesos judiciales que derivan de dicho maltrato.

Por otro lado, para la prestación de dichos servicios es imprescindible la formación especializada de los profesionales.

ACT.1.9.1 Asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género en los procesos y procedimientos administrativos

Atendiendo a la normativa específica, las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

OO.1.10 Garantizar una asistencia especializada a las personas detenidas o presas en materia de extranjería

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda. Para ello, se tienen en cuenta los datos obrantes en esta Consejería, así como los facilitados al efecto por el propio Consejo General de Colegios de Abogados de conformidad con la normativa vigente.

Por otro lado, cada colegio de abogados organiza las asistencias a detenidos o presos por turnos especializados entre los que nos encontramos con el turno de violencia de género, Menores, Extranjería y otros que pudieran establecerse.

Especial atención se debe prestar al incremento de intervenciones realizadas en los últimos años como consecuencia del incremento del flujo de entradas de personas migrantes en las costas andaluzas, lo que ha requerido un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar la adecuada prestación.

ACT.1.10.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de personas extranjeras en España a través de nuestras fronteras, se ve muy agudizada en Andalucía por la orografía que tiene.

Con la nueva orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia, dichos servicios comprenden exclusivamente la asistencia letrada a personas extranjeras en los supuestos de devolución a que se refiere el artículo 58.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

OO.1.11 Asegurar un acceso eficaz y ágil al servicio de asistencia jurídica gratuita

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para litigar de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 25 de la Constitución y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social, compensando económicamente a los profesionales que presten dichos servicios jurídicos.



El sistema de compensaciones económicas a los profesionales de la abogacía y la procuraduría, se encuentra en estos momentos telematizado tras la implementación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), lo que ha contribuido notablemente a la agilización de los procesos de pagos en materia de asistencia jurídica gratuitas

Por su parte, la otra fase del Sistema Informático de Gestión de la Justicia Gratuita en la que se impulse la tramitación electrónica del procedimiento de reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, está desarrollado, previéndose su puesta en marcha en 2023. Con ello se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnología para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia, con el objeto, entre otros, de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados así como de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo.

Mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas, se pretende obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y verificaciones de forma automática de los datos aportados y liberar, de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a la ciudadanía, destinataria final de los servicios de justicia gratuita.

ACT.1.11.1 Acciones de apoyo a las labores de asesoramiento y orientación jurídica desarrolladas por los colegios de abogados

Cada colegios de abogados cuenta con un servicio de orientación jurídica que asume, entras otras funciones, el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de requisitos necesario y el auxilio en la formalización de las solicitudes. El inicio del procedimiento de reconocimiento se efectúa de acuerdo con la normativa vigente en los colegios de abogados y la resolución definitiva corresponde a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Esta gestión colegial, se viene abonando por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento que ocasiona a los colegios la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, dotación que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha incrementado considerablemente.

ACT.1.11.2 Acciones de apoyo a los colegios de abogados por la asistencia a personas investigadas, detenidas y presas

La Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, dispone una diferenciación de módulos para los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería, del módulo de guardia general, así como diferenciando un sistema de guardias diarias y otro de guardias asistenciales, que potencia y favorece las guardias asistenciales para los turnos especializados, sin perjuicio del mantenimiento de la posibilidad de compensar la situación de disponibilidad. Con ello se pretende disponer de un número de guardias para 2023, más adecuado a las necesidades y adaptado a los turnos especializados, garantizando en todo caso una asistencia jurídica a las personas investigadas, detenidas o presa.



ACT.1.11.3 Defensa por profesionales de la abogacía en procesos judiciales

El restablecimiento de la normalidad tras la Covid 19 ha llevado consigo una regularización en la tramitación de expedientes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, y por tanto de las personas beneficiarias de la justicia gratuita, que son las receptoras de los servicios de defensa que realizan los profesionales de la abogacía.

ACT.1.11.4 Representación por Procurador/a en procedimiento judicial

El beneficio de la asistencia jurídica gratuita, que deriva del reconocimiento al derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para su defensa, y de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aún cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial.

OO.1.12 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

Los servicios de orientación jurídica a los internos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía se garantizan por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública mediante una subvención nominativa.

ACT.1.12.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas por la normativa penitenciaria a los funcionarios del servicio público penitenciario, los profesionales de la abogacía complementan dichos servicios con la realización de unas actuaciones de orientación jurídica penitenciaria, proporcionando un primer consejo orientador a la persona interna, de carácter gratuito, sobre cuestiones de naturaleza jurídica que se les planteen en los distintos ordenes jurisdiccionales.

OO.1.13 Impulsar la mediación y otras fórmulas de solución de controversias

La mediación es recomendada por el Consejo General del Poder Judicial como un instrumento alternativo de choque para paliar la acumulación de casos en los juzgados, siendo indispensable y como medida de apoyo, continuar con la tarea de divulgación, sensibilización y promoción de la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales, a fin de concienciar e integrar en nuestra sociedad este sistema como un proceso de resolución de conflictos antes y dentro del procedimiento judicial.

En este ámbito el 26 de mayo de 2022 se firmó un Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejo General del Poder Judicial, para el impulso, promoción y divulgación de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias como fórmulas alternativas y complementarias al proceso judicial.

La Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública es consciente de la necesidad fomentar un cambio de cultura en el ámbito de la Justicia, entendida esta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales, en la que tenga cabida la mediación como sistema de resolución de controversias, informando y ofreciendo a la ciudadanía diversas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento para la solución de conflictos.

La extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local puso en marcha en 2020 los Puntos de información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA). Las funciones de los PIMA



son impulsar la mediación como técnica eficaz de solución de conflictos, contribuyendo así a su establecimiento en nuestra sociedad; divulgar, sensibilizar y promocionar la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales para aquellas personas que se encuentren inmersas en un procedimiento judicial, así como para aquellas que aún no lo hayan iniciado y pudieran estar interesadas en acudir a este sistema de resolución de controversias; y poner a disposición de todos los órganos judiciales un punto de información de mediación donde puedan derivar aquellos asuntos que consideren susceptibles de mediación invitando a las partes a recibir una sesión informativa.

ACT.1.13.1 Derivaciones a mediación realizadas por órganos judiciales

Para el efectivo impulso de la mediación y de otras fórmulas de resolución de conflictos es indispensable la participación de los órganos judiciales derivando aquellos asuntos que consideren susceptibles de mediación invitando a las partes a recibir una sesión informativa como posible vía de des-congestión de la carga de trabajo de los juzgados.

ACT.1.13.2 Colaboración con las Universidades para capacitar a personas expertas en mediación y solución extrajudicial de conflictos

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las Universidades de Andalucía en la formación práctica de los y las estudiantes universitarios a través de la organización de prácticas académicas externas en los servicios de cooperación con la justicia, Puntos de información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA) permitiendo al alumnado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

ACT.1.13.3 Acciones de difusión entre la ciudadanía de las ventajas de la mediación para resolver los conflictos

Para hacer efectivo el impulso de la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos, es necesario dar a conocer a los ciudadanos las características y ventajas del uso de esta forma de resolución de conflictos, logrando llegar al mayor número de personas posibles.

OO.1.14 Proporcionar formación continua y especializada a los jueces y fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial y Fiscal destinados en Andalucía.

Las actividades de formación pueden consistir en congresos, seminarios, cursos, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz y de calidad que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía, consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Asimismo, se persigue la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

ACT.1.14.1 Diseño y desarrollo de actividades con distinto formato orientadas a la capacitación de



jueces y fiscales

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos anualmente por el Consejo General del Poder Judicial y las Consejerías competentes.

OO.1.15 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiará y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2023 se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

ACT.1.15.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.1.15.2 Acciones de organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.15.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiera su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.1.15.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos



Provinciales.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública viene ejecutando un plan anual de eliminación, que cumpliendo con los requisitos que determina la Junta de Expurgo y sus respectivas tablas de valoración, son susceptibles de ser eliminados, conservando el muestreo de expedientes que se establece.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

OO.2.1 Conseguir una respuesta pericial integral en violencia de género

La violencia de género por su gravedad y complejidad supera cualquier respuesta simple o que parta de un solo punto de vista o enfoque, esto sería una respuesta insuficiente a la complejidad del problema. Si únicamente los informes de violencia de género se emitieran por un profesional de la medicina forenses, centrada en el enfoque médico, dejaría de lado otros aspectos valorables por otras disciplinas que son esenciales en la comprensión y el conocimiento de la violencia de género. Desde las UVIVGs se pretende dar una respuesta a los órganos judiciales emitiendo informes periciales que tengan en cuenta no sólo cuestiones médicas sino sociales y psicológicas.

Con el objetivo de conseguir una respuesta pericial integral en los informes de violencia de género, se ha implementado la valoración integral de la violencia de género que implica, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

La valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género permite abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:

- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.
- Valoración del daño psíquico y su alcance:
- Existencia de menoscabo psíquico.
- Existencia de lesión psíquica.
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
- Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
- Datos inespecíficos.
- Datos específicos.
- Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
- Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.



Por otro lado, se está implantando en los IMLCF el sistema viogen, una vez dados de alta en dicho sistema todos los forenses que realizan informes en materia de violencia de género, se pretende que se use dicha herramienta para coordinar las actuaciones que realizan los IMLCF en materia de violencia de género con otras instituciones y para emitir el informe de valoración del riesgo de violencia de género.

ACT.2.1.1 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

ACT.2.1.2 Reconocimiento de menores en las unidades de valoración de violencia de género

Con el objetivo de dar una respuesta integral en materia de violencia de género es necesario, en la mayoría de los casos, valorar no únicamente a las mujeres víctimas de violencia de género sino también a los menores a su cargo.

En este sentido, las encuesta de violencia sobre la Mujer del año 2019, refleja que el 54,1% de las mujeres que sufrieron violencia física, sexual, emocional o que han sentido miedo de cualquier pareja, actual o pasada, y tenían menores a su cargo en el momento en el que tuvo lugar la violencia, afirman que los menores presenciaron o escucharon los episodios de violencia, y que estos, en el 51,7% de los casos sufrieron ellos mismos violencia a manos de la pareja violenta.

La importancia de la valoración de los menores en la UVIVGS cada vez es mayor para identificar a menores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o riesgo.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

LA JUSTICIA JUVENIL EN ANDALUCÍA

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa ley orgánica.

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Además, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.



El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, otorga en su artículo 11.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM, además de servicios especializados en mediación penal de menores.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma cuenta con 13 centros de internamiento de menores infractores, donde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 36 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa. Este es el modelo de gestión seleccionado por la Junta de Andalucía en el inicio de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, para garantizar una eficaz y eficiente gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, contando con profesionales cualificados y programas de intervención específicos para menores infractores.

Con relación a los centros de internamiento de menores infractores, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha planificado la distribución de plazas de internamiento con el objeto de dar cumplimiento a la medidas en el entorno del menor.

En 2022, una vez finalizada la licitación realizada en el ejercicio 2021, con los nuevos contratos de servicio para la gestión de los centros de internamiento de Andalucía, se reconfigura el mapa de recursos disponible gracias al reajuste de las plazas que permite dar una mejor cobertura al internamiento femenino y en régimen terapéutico.

En esta licitación se ofertó un lote con 50 plazas en la provincia de Málaga que resultó desierto, por lo que nuevamente se procede a su licitación para que pueda entrar en funcionamiento en el segundo semestre del año 2023.

Por esta causa, durante el año 2022 se han reducido a 701 las plazas disponibles para el internamiento en Andalucía

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de 44 centros y servicios para la ejecución de las medidas de medio abierto, distribuidos en 8 servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), 2 equipos de medio abierto, 17 grupos educativos de convivencia (GEC) y 9 centros de día (CD), así como 8 servicios de mediación penal de menores.

En los SIMA atienden la ejecución el 80 % de las medidas no privativas de libertad, cuentan con un alto grado de especialización en su intervención, dan cumplimiento, entre otras, a las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencias.

Los centros de día tienen como finalidad impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores que cumplen la medida de asistencia a centro de día. Sus recursos son también aprovechados por menores sujetos a otras medidas de medio abierto.

Todas las provincias andaluzas disponen de grupos educativos de convivencia tanto femeninos como masculinos, especializados en la atención a delitos de violencia intrafamiliar y de género, que inciden de manera central en la intervención familiar.

Además, en aplicación de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora, la Consejería dispone de 8 servicios de mediación, reparación y conciliación para lograr la



responsabilización de los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar, cuando se da la oportunidad, los procedimientos penales con los menores.

La información disponible sobre la ejecución de medidas judiciales en Andalucía avala la necesidad de garantizar el funcionamiento de una red de centros y servicios de justicia juvenil dotada de todos los elementos de calidad y seguridad necesarios.

Internamiento. Menores y medidas 2021:

Las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia han tenido una repercusión directa en la adopción de medidas de internamiento. Los nuevos ingresos de menores disminuyeron de manera drástica con el inicio del confinamiento, de manera que la ocupación de las plazas en los centros de internamiento se ha visto reducida. En el año 2021 comenzó la recuperación en el número de menores que ingresaron en centros, sin llegar a compensar las bajas por finalización de medidas, de manera que la ocupación de plazas continuó en cifras inferiores a los registros históricos. Durante el primer semestre del año 2022 se ha producido un incremento continuo en el porcentaje de ocupación, dándose la mayor subida de plazas de la serie, con un incremento en la ocupación del 7,99 %.

En 2022, en continuidad con los ejercicios anteriores, el 86 % de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran hombres y el 14 % mujeres. En la población femenina se incrementado el porcentaje de mujeres que ejecutan medidas de internamiento terapéutico y desciende en los demás regímenes. Ninguna mujer ingresó para el cumplimiento de una medida en régimen cerrado. El 60 % de las mujeres cumple medidas de internamiento semiabierto y el 35 % internamiento terapéutico.

También se incrementa el porcentaje de población masculina en cumplimiento de medidas de internamiento terapéutico. El 67 % de los hombres cumplen medidas de internamiento en régimen semiabierto y el 20 % de internamiento terapéutico.

La fuerte masculinización de la población menor infractora facilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino internadas fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

En relación al total de medidas de internamiento ejecutadas durante 2019, el último año antes de la pandemia, se ha reducido el 22 % el número total de medidas ejecutadas, disminuyendo en un 52 % las medidas de fin de semana y un 37 % las de internamiento en régimen abierto. Las medidas en régimen abierto disminuyen un 21 %, las de terapéutico un 13 % y las de internamiento en régimen cerrado el 5 %.

Esta reducción ha permitido atender a la demanda de plazas en este tiempo sin tensionar el sistema pese a la disminución de recursos por la ausencia de un centro en la provincia de Málaga.

Medio Abierto. Menores y medidas 2021:

En medio abierto, el el 82 % de los menores que cumplieron medidas en en el año 2021 eran hombres y el 18?% mujeres, porcentaje que ha disminuido en 2 puntos respecto al año anterior.

El número de medidas atendidas en medio abierto no se ha visto afectado por la pandemia en términos generales. El número total de medidas ha aumentado en 136 respecto al año anterior, continuando así la tendencia a una leve subida de los últimos años. La medida de «prestaciones en beneficio de la comunidad» sí ha resultado afectada por la pandemia, ya que en estos dos últimos años se ha reducido en el 60 %. Este decremento se ve compensado por el incremento en proporciones semejantes de la medida de tareas socioeducativas.

Mediación penal de menores:

Tras la pandemia y la reducción de mediaciones atendidas en los años anteriores, la progresiva normalización de



la actividad en 2021 ha generado un aumento del 42 % en las mediaciones atendidas en 2021 respecto al año anterior.

En razón de género, se produce mayor concentración de mujeres incluidas en procesos de mediación que en el cumplimiento de medidas de medio abierto y con mayor diferencia aun respecto a las medidas de internamiento. Los servicios de mediación han atendido al 74 % hombres y el 26 % mujeres.

Los centros y servicios de justicia juvenil no mantenido sus estándares de calidad durante la pandemia producida por el COVID-19 al tiempo que se garantizaban las medidas sanitarias y los protocolos de prevención, adecuándose a la progresiva normalización y ajuste de las medidas necesarias.

La Consejería continua incidiendo en la calidad de los modelos de intervención con menores en conflicto con la ley, adaptando los programas y proyectos educativos a las necesidades de los jóvenes y sus familias. El trabajo con la familia y en el entorno del menor es uno de los principios en los que se asienta la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, y que esta Consejería ha tenido presente en la planificación de la red de centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía. Por ello, la planificación de los recursos se realiza buscando un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas en los recursos residenciales y la provincia de origen de los menores.

Con esa perspectiva se ha puesto en marcha un nuevo grupo educativo masculino en la provincia de Málaga y se licitará nuevamente el centro de internamiento en la misma provincia con 50 plazas de internamiento masculino y femenino en régimen general y masculino terapéutico.

La proximidad del entorno del menor en el cumplimiento de la medida, salvo casos excepcionales, facilita la integración y resocialización del menor en su medio. En el medio abierto se apoya esta integración a través de la colaboración con las entidades públicas y privadas, en el desarrollo de los proyectos individualizados de ejecución, en particular para las medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad, las tareas socioeducativas y la mediación penal de menores.

La colaboración del sistema de justicia juvenil con universidades públicas y privadas se viene impulsando como instrumento de formación del alumnado, con el objeto de acercar esta materia a los futuros profesionales del ámbito de la justicia juvenil, y de la investigación, que aporta información actualizada sobre modelos de intervención.

En 2022 ha finalizado el desarrollo del nuevo Sistema Informático PRISMA. Su entrada en producción en 2023, permitirá la interconexión de juzgados y fiscalías de menores con la entidad pública y los centros y servicios de justicia juvenil. Esto agilizará la gestión en el cumplimiento de las medidas, y la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores. Además, se ha configurado como un sistema de información capaz de facilitar el conocimiento puntual e inmediato por parte de todos los agentes intervinientes en materia de justicia juvenil de las múltiples variables que conforman la ejecución de las medidas.

En cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de estar presentes en las políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas se dirigen a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en los recursos humanos de los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

Además, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de los Presupuestos asignados al programa 14C Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas, va a permitir la efectividad del interés superior del menor en el cumplimiento de las resoluciones judiciales, buscando la integración social y familiar.



EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita" y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra "la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas".

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA):

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas.

El SAVA se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, que tiene la finalidad de prestar una atención integral, coordinada, y especializada a las víctimas de delito y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, el equipo técnico cuenta con formación complementaria en violencia de género y criminología. Entre sus funciones figuran la de servir de puente entre la víctima y todas las instancias implicadas en la asistencia a las víctimas: judicatura, Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.

El SAVA tiene sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras, así como equipos itinerantes que atienden a todos los partidos judiciales de las respectivas provincias. Las oficinas del SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

Desde el año 2019 y aprovechando el vencimiento de los diferentes contratos, se ha ido ampliando el servicio, duplicando los equipos técnicos con otro equipo completo de profesionales, usando los recursos de la autofinanciación con los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de violencia de género. Estos nuevos equipos atienden con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

En el año 2021 se atendió en el SAVA a 20.655 víctimas de delitos, de las cuales 15.589 eran mujeres, 3.204 eran hombres, y 1.862, instituciones. De todas estas víctimas, 4.824 lo fueron por torturas y otros delitos contra la integridad moral (27,47%), 4.491, delitos contra la libertad (22,74%) y 4.292, delitos de lesiones (21,73%). Se realizaron en ese mismo año un total de 126.481 actuaciones, de las cuales 24.919 eran jurídicas, 15.251 sociales, 20.661 psicológicas y 65.650 de tipo general.

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, soltera, con estudios primarios, que se encuentra en paro, y cuya relación con el autor del delito suele ser la expareja.

Un porcentaje importante de las actuaciones en el SAVA la ocupan los casos derivados de violencia de género, así, en el año 2021 se ha asistido a 6.977 personas, lo que ha resultado en un total de 5.921 denuncias.

El Servicio de Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (PEF):



Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio. Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Los PEF se encuentran ubicados en las ocho capitales de provincias andaluzas, extendiendo sus funciones a todo el territorio de la provincia respectiva, así como en El Ejido en Almería, Algeciras y Jerez en Cádiz y Marbella en Málaga. Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2021, se tramitaron un total de 1.325 expedientes y se atendieron a 1.980 menores, de los cuales 979 fueron niñas y 1.001 niños.

Los PEF se han reforzado para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se han ampliado los equipos técnicos de los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

A partir de 2023 todos los servicios ampliados tanto en los SAVA como en los PEF que fueron en parte financiados con fondos de Pacto de Estado contra la violencia de género pasarán a autofinanciada, por cese de la financiación anterior, puesto que es voluntad de la Junta de Andalucía continuar con los servicios ampliados para la atención de todos los partidos judiciales dados los buenos resultados obtenidos.

Con la intención de que los profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF cuenten con una preparación orientada a la atención de las personas víctimas de delito o en situación de conflicto que impida el normal desarrollo de las relaciones familiares, mediante Acuerdo de 18 de abril de 2022, se ha autorizado el Convenio de cooperación educativa tipo a suscribir entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las universidades de Andalucía, para la realización de prácticas externas en el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), Puntos de Encuentro Familiar (PEF) y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA).

Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.



Posteriormente, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, establece el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas.

Asimismo, tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, de 15 de noviembre, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Con la Línea 1 se financia el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios. Y con la Línea 2 se financian programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los juzgados de menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Para el ejercicio 2023, Andalucía contará con 14 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 34 centros y servicios de para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, los menores



han de ser atendidos al 100%.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de las plazas ocupadas en los centros para menores infractores y de sus recursos educativos

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y mediación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo, lo cual nos permite estudiar la adecuación de las plazas y servicios y realizar propuestas de mejora que aseguren el uso eficiente de nuestros recursos.

ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas (centros de internamiento de menores infractores) y no privativas de libertad (centros y servicios de medio abierto), lo cual realiza a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mediante los centros y servicios de justicia juvenil.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos de acuerdo a las resoluciones judiciales, con el fin de garantizar la adecuación entre plazas y servicios en el sistema de justicia juvenil.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o recursos a menores infractores que estén próximos a sus domicilios

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionador y educativo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a los Juzgados y Fiscalía de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha planificado para el periodo 2021 – 2025 una red de centros y servicios que refuerce la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en



todas las provincias de Andalucía.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación da cumplimiento de forma inmediata a las resoluciones judiciales una vez que recibe la notificación judicial a través de la Delegaciones Territoriales con competencia en materia de justicia juvenil, primando los centros y servicios próximos a la residencia de los menores infractores e infractoras.

ACT.1.2.1 Estudio de los perfiles de los menores infractores y las medidas impuestas para asignarles los recursos más idóneos

Para asegurar la atención inmediata a la demanda de plazas requerida por los Juzgados y Fiscalías de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, se dispone de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales, incluyendo guardias presenciales de los representantes de entidad pública y telefónicas de los servicios centrales para la atención 24 horas todos los días del año, incluyendo festivos y fines de semana.

Atendiendo al seguimiento continuo realizado a través de los registros de ocupación de plazas de acuerdo a las variables de tipo de medida, provincia de radicación del juzgado responsable de la medida y sexo de los menores, se elaboran las estadísticas de justicia juvenil y las memorias de los servicios de Medidas de medio abierto y reinserción y de Menores infractores.

Con todo ello la Dirección General de Justicia Juvenil ajusta, a través de los contratos de gestión de recursos de internamiento y de grupos educativos de convivencia, la disponibilidad de plazas en Andalucía para la ejecución de medidas privativas de libertad y de convivencia en grupo educativo.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores como actuación alternativa al proceso judicial

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Gestión de servicios de mediación penal de menores

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas en actuaciones alternativas al proceso judicial de menores y justicia restaurativa.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo que se realiza por la dirección general llevan a esta Consejería a contar con estos recursos como alternativas al proceso judicial.

De acuerdo con la previsión para 2022 de derivación de expedientes realizados por los juzgados y fiscalías de menores a estos recursos, es pertinente mantener los actuales servicios de mediación penal de menores.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley Orgánica de



responsabilidad penal de los menores

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de los ordenado por las órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora en las repuestas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil.

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

ACT.1.4.1 Diseño y organización de sesiones técnicas para asegurar la calidad en la atención a menores con medidas judiciales

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.

ACT.1.4.2 Realización de los informes sobre quejas o peticiones solicitados por el el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos. El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz requieren información sobre quejas emitidas por los menores o personas que los representan, así como las derivadas de las visitas que realizan a los centros y servicios de justicia juvenil en el marco de las competencias que tienen atribuidas.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración

La proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales requieren de la participación de las Entidades Locales para la ejecución de las medidas no privativas de libertad como las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, las Tareas Educativas y la Libertad Vigilada. Además de mejorar la sensibilidad de la comunidad en materia de justicia juvenil, la función educativa de estas medidas queda reforzada cuando son realizadas en el entorno en que tuvo lugar el hecho delictivo.



Para ello, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública suscribe convenios de colaboración con Entidades Locales de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación acorde con la realidad y facilitar la futura incorporación de los profesionales a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la justicia gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

Asimismo, como consecuencia de los delitos sufridos y gracias a la información y el asesoramiento adecuado de los equipos técnicos, las personas que han sido víctimas interponen denuncia de los hechos ocurridos.

ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización

Las personas que acuden a las sedes del SAVA serán asistidas de forma que se de respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales del equipo técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, jurídica, social, psicológica y general, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a las necesidades de cada persona que acude a solicitarla.

ACT.2.1.2 Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas

Con el objetivo de mejorar la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.



OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por esta Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

ACT.2.2.1 Acciones de apoyo y reparación a las víctimas de atentados terroristas

De acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía trata de reparar los daños sufridos por las víctimas de actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas .

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas

Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de los cuales se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

Las previsiones de menores atendidos se han visto reducidas como consecuencia de la depuración de expedientes paralizados o terminados en alguna de las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar.

ACT.2.3.1 Dispositivos de apoyo a menores en régimen de visita para reforzar sus vínculos familiares y su desarrollo psicosocial

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- Orientación psicosocial individual y familiar.

Las previsiones de menores atendidos se han visto reducidas como consecuencia de la depuración de expedientes en alguna de las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar

ACT.2.3.2 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Punto de Encuentro Familiar, se elabora



mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

OO.3.1 Conseguir el máximo número de medidas de internamiento y de grupo educativo de convivencia en la propia provincia o limítrofe

El menor número de menores infractoras del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realicen mediante programas adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando que la intervención se realice en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial que ésta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéuticos, así como de oportunidades de inserción social.

En lo últimos años se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros y grupos educativos de convivencia próximos al entorno familiar.

En la próxima licitación de los nuevos contratos 2022-2026, se ha realizado un aumento y una redistribución de plazas de internamiento femenino para facilitar el cumplimiento de las medidas judiciales lo más cercano al domicilio familiar de las menores.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo

La Dirección General de Justicia Juvenil realiza semestral y anualmente un estudio estadístico y tiene implantado un modelo de Memorias sobre la actividad de los centros de internamiento y de los centros y servicios de medio abierto. Esto posibilita conocer mejor las características de la población por razón de sexo y otras variables y permite un mejor ajuste de los recursos a las necesidades de la población menor infractora.

OO.3.2 Incorporar planes de igualdad de género a los centros y servicios de justicia juvenil

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía y se crea la Comisión andaluza de centros de internamiento de menores infractores, desarrolla una normativa propia que permite garantizar que la intervención en la materia de nuestra competencia se realice desde un enfoque promotor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los pliegos de condiciones técnicas exigidas para las nuevas licitaciones de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de Andalucía para el ejercicio 2022-2026, contemplan como requisito disponer de un Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores/as en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

El Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio básico recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que este Centro Directivo se marca como objetivo estratégico en la gestión presupuestaria. Su garantía es la finalidad perseguida con su inclusión, que también es coincidente con el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP. Con independencia del número de trabajadores de la entidad adjudicataria, los trabajadores del centro y/o servicio han de contar con un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Plan anual de actividades de cada centro y/o servicio contendrá, además de las actuaciones a desarrollar durante un año, el Plan de igualdad de aplicación a los profesionales del centro previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este Plan se relacionarán los objetivos de igualdad a llevar a cabo, así como las líneas de actuación para su consecución; además, se establecerán estrategias para realizar el seguimiento, la supervisión y evaluación de los objetivos de igualdad diseñado.s

ACT.3.2.1 Definición de requisitos en la contratación de servicios de justicia juvenil que garanticen la presencia de planes de igualdad

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios de requisito de la contratación pública. Para garantizar estos planes de igualdad, los pliegos de condiciones técnicas exigidas para las licitaciones de los centros y servicios de menores de Andalucía para el ejercicio 2022-2026, contemplan como requisito disponer de un Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio básico recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que este Centro Directivo se marca como objetivo estratégico también en la gestión.

OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía

Todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía disponibles para la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía están dotados de programas de carácter general y específicos que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras. Contemplan en sus programas la realización de actividades específicas en materia de igualdad, coeducación, violencia de género y educación sexual. Estas actividades abarcan desde las políticas de personal de los centros y servicios, hasta el desarrollo de programas de prevención en materia de igualdad.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas. La implantación de un modelo de Memorias de actuación de los centros de internamiento y de los centros y servicios de medio abierto, posibilita conocer mejor las características de la población por razón de sexo. Ello permite un mejor ajuste de los recursos a las necesidades de la población menor



infractora. En estos años se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros próximos al entorno familiar.

OE.4 Hacer más accesible a las víctimas de violencia de género la asistencia especializada

OO.4.1 Mejorar la prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es un actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas receptionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

ACT.4.1.1 Acciones de formación especializada para el personal integrado en los servicios de atención a las víctimas

Desde el SAVA se observa un progresivo aumento en el número de personas que acuden a nuestras oficinas por haber sido o estar siendo víctimas de violencia de género.

Con el objetivo de lograr una atención enfocada en la mayor medida posible a las necesidades específicas que se advierten en las personas víctimas de violencia de género, desde esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se exige al personal que forma el equipo técnico del SAVA una formación especializada en esta materia.

ACT.4.1.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, respetando lo que establece la Constitución Española en su artículo 149.1.18 y el principio de autonomía local, compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local.



Es por este motivo, por lo que el apoyo al mundo local es una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y en concreto la Secretaría General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas por el artículo 7 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, articula sus funciones y competencias desde una concepción profundamente municipalista, colaborando en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, cooperando a través de diferentes iniciativas con la actividad de fomento económico y social con nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

Paralelamente a esto, la actividad de la Secretaría General viene presidida fundamentalmente por el respeto a la autonomía local y a los gobiernos locales como entidades capaces de ordenar y gestionar autónomamente una parte importante de los asuntos públicos que les conciernen y que redundan en el bienestar de los ciudadanos.

Así, con la aprobación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ley que se complementa con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se instrumentó la financiación incondicionada en favor de las entidades locales de nuestro territorio, tratando así de avanzar, por un lado, tanto en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como en su vertiente financiera, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza a su favor, aproximando la mayor parte de los recursos financieros para atender los servicios públicos de su competencia.

Esto no impide para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía este centro directivo continúe colaborando con las entidades locales de nuestra Comunidad, a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, atendiendo las competencias propias, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos e institucionales de las mismas.

Para este nuevo ejercicio, la Secretaría General sigue apostando por seguir manteniendo como ejes principales de su actividad dos grandes objetivos: por un lado seguir colaborando para aumentar la suficiencia financiera de las entidades locales de cara a un adecuado ejercicio de sus competencias y a una eficaz prestación de los servicios públicos que les competen, y por otro, continuar desarrollando políticas que redunden en el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales

OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales y el afianzamiento de la población

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, dos objetivos principales: por un lado, colaborar al desarrollo y ejecución de proyectos de inversión ligados a diferentes necesidades que urgen al mundo local, contribuyendo de esta forma de manera fundamental a la generación de empleo en el sector rural, y asimismo garantizando, por otro lado, la regularidad y calidad en la prestación de los servicios públicos locales que las entidades ejecutan en el ejercicio de sus competencias. Con esta medida también se consigue de forma paralela afianzar la población en el territorio, de modo que se mitigue el problema del despoblamiento en aquellas zonas rurales que más lo sufren.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas destinadas a la reparación de daños en infraestructuras públicas,



derivados de fenómenos naturales adversos

Mediante la Orden de 18 de mayo de 2017 se han podido gestionar con éxito varias convocatorias de ayudas como las de 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022, a través de las cuales se han financiado a las entidades locales múltiples actuaciones inversoras en las infraestructuras locales relacionadas con necesidades surgidas a consecuencia de situaciones de emergencia o catástrofe (seísmos, lluvias intensas, etc), todo ello con la finalidad de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.

No obstante, debido a factores varios, entre ellos principalmente la necesidad de actualizar la citada norma a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, se ha decidido que 2023 es el momento adecuado para dar un paso más y poder cooperar con el mundo local, adecuando la nueva norma a las necesidades que, relacionadas con estos fenómenos naturales, más regularmente se presentan desde el ámbito local.

Por tanto, con las ayudas que se proyectan desarrollar en 2023 se pretende dotar al objeto subvencionable de un carácter más amplio, de forma que se permitan no solo financiar actuaciones relacionadas con situaciones de emergencia o catástrofe sino también aquellas otras que sirvan para prevenir o reparar daños que se produzcan o se puedan producir en las infraestructuras de titularidad pública local a consecuencia del acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales, incluso aquellas actuaciones que impliquen una mejora de las mismas de cara a evitar futuros daños. Así mismo, no solo se beneficiarán de las ayudas las infraestructuras de titularidad local destinadas a prestar servicios públicos básicos o esenciales, sino cualquier otra infraestructura a través de la cual se desarrollen competencias locales propias o el ejercicio de cualesquiera de sus servicios públicos de interés general, en el sentido que a estos términos se define en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teniendo en cuenta la extraordinaria acogida que las ayudas relacionadas con la Orden de 18 de mayo de 2017 han venido teniendo en las convocatorias tramitadas hasta la fecha, es previsible que las nuevas ayudas cuenten también con una gran aceptación entre el mundo local, por lo que se pretende atender la amplia demanda de las mismas.

ACT.1.1.2 Colaboración económica incondicionada con las Entidades Locales Autónomas (ELAS)

Las entidades locales autónomas gestionan de forma descentralizada una parte muy importante de los asuntos municipales, estando configuradas para el gobierno y administración de sus propios intereses, diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y las que pueden serles transferidas por el ayuntamiento matriz. Pese a esto, son entidades que no perciben aportación económica incondicionada por parte del Estado, a pesar de que desempeñan en sus ámbitos territoriales unas competencias muy similares a las de los pequeños municipios.

La Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, vino a crear una línea de financiación “ad hoc” para estas entidades, estableciendo un Fondo incondicionado que les permite contar con financiación para realizar cualesquiera actuaciones relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas conforme a la normativa vigente, o aquellas que les hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competen.

Estas aportaciones económicas tienen la naturaleza jurídica de transferencias incondicionadas, destinadas por tanto a financiar globalmente el funcionamiento de las administraciones a las que va dirigida.

Por tanto, para 2023 se pretende continuar con la función de apoyo y colaboración con este tipo de



entidades locales, tan necesitadas de financiación para su subsistencia actual, de modo que permita el sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas.

ACT.1.1.3 Concesión de subvenciones dirigidas a fomentar proyectos de inversión local, en clave de lucha contra el despoblamiento

Esta línea de ayudas, de aprobación en 2021, se regula a través de la Orden de 19 de abril de 2021. Con estas ayudas de carácter competitivo y en las que se valora de forma notable a aquellas entidades locales que presentan problemas relacionados con el fenómeno despoblatorio, se financian actuaciones multidisciplinares, cuyo objeto abarca desde la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios para la entidad, hasta la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo, además, otras actuaciones de inversión que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local, o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

Este amplio objeto subvencionable ha contribuido a la extraordinaria acogida que ha tenido esta línea de ayudas en el ámbito local, de manera que, por ejemplo, en 2022 han solicitado la misma casi el 84% del total de entidades locales posibles.

Por ello, el ejercicio 2023 tiene que servir para impulsar la cooperación económica iniciada con estas ayudas en 2021 y 2022, fortaleciendo y desarrollando las diversas actuaciones inversoras que las entidades con más problemas relacionados con la despoblación requieren en sus respectivos ámbitos de actuación.

ACT.1.1.4 Subvenciones destinadas al Programa de fomento del empleo agrario (PFEA)

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en motor clave del desarrollo rural y ha contribuido, de manera fundamental, a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años y a su perdurabilidad en el tiempo.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de obras y servicios de interés general que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas del sector agrario, circunstancia que ha contribuido al objetivo de fijar la población en el territorio, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación.

Por tanto, a través de esta ayuda, la más importante desde el punto de vista cuantitativo en el Programa 81A, la Junta de Andalucía contribuye económicamente, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), otorgando subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a este programa de ayudas, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la administración local andaluza.

Esta cooperación económica se mantiene nuevamente en 2023, y esto por las repercusiones tan favorables que este Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el ámbito del empleo, y dado igualmente el efecto de arraigo de la población en el territorio que con esta actuación se consigue.



OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

OO.2.1 Impulsar la Administración Electrónica en el ámbito local andaluz

En ejercicios anteriores y en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos para desarrollar distintos servicios públicos digitales, se inició una línea estratégica de la Dirección General centrada en generar soluciones unificadas de gobierno, organización y administración electrónica en aras de facilitar y agilizar el acceso electrónico de la ciudadanía, empresas y de otras administraciones a las entidades locales, a través del desarrollo de nuevos sistemas de información y de la mejora de los existentes. Así nació el catálogo de procedimientos electrónicos para la administración local (cep@l).

De esta forma, se amplían los servicios digitales de gobierno electrónico de las entidades locales que impulsan una administración electrónica más abierta, transparente y próxima, generando a su vez nuevos canales de interrelación entre la administración y la ciudadanía, canales que mejoran los procesos participativos de los ciudadanos y elevan los niveles de transparencia en la gestión de las entidades locales de Andalucía.

ACT.2.1.1 Mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica de cep@l y elaboración de guías didácticas sobre sus procedimientos

Una vez creado y puesto en producción el sistema de información que aloja el catálogo cep@l, se hace imprescindible garantizar su vigencia, y para ello, la contratación de un servicio para el mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del citado catálogo, a través de un calendario de ejecución de mejoras evolutivas, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades, y todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad cep@l.

De cara a facilitar la gestión del cambio en las entidades locales usuarias, e impulsar así su despliegue e implantación en estas, resultará necesaria la elaboración de unas guías didácticas que faciliten la comprensión de la lógica interna de la construcción de los procedimientos cep@l.

OO.2.2 Mejorar la capacitación de los directivos locales y otras actuaciones de difusión y perfeccionamiento en el ámbito local

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas y actuaciones, como son la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, la edición de publicaciones relacionadas con el ámbito local o la elaboración de estudios y trabajos técnicos. Para el próximo año se pretende generar un diccionario heráldico, mejorar el desempeño final de sus funciones públicas, en orden a conseguir un mejor funcionamiento de las propias entidades, de sus relaciones interinstitucionales y, al mismo tiempo, puedan prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

ACT.2.2.1 Impartición de cursos de formación a electos locales

El objetivo de dicha actuación es la impartición de diferentes actividades formativas a cargos electos y directivos públicos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación y desenvolvimiento de cada Administración en el ejercicio de las funciones públicas.

ACT.2.2.2 Edición de publicaciones y suscripción a base de datos jurídicas relacionadas con el



régimen local

Mediante esta actuación se desarrollan diversas publicaciones destinadas a mejorar el conocimiento sobre las materias relacionadas con el ejercicio de las tareas de gobierno de las entidades locales. Para el ejercicio 2023 están previstas la edición de una Guía del Concejal y una Guía de Símbolos. Estas publicaciones serán de utilidad para la consulta de cualquier cargo electo, directivo público municipal o empleado público que preste sus servicios en las entidades locales, y serán accesibles, a través de la web de la Secretaría General de Administración Local, a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

Por otro lado, la necesidad de mantener un conocimiento actualizado de la realidad jurídica, doctrinal y jurisprudencial del mundo local es conveniente en un centro directivo con competencias centradas exclusivamente en este ámbito. Por ello, se considera necesario mantener la suscripción a la base de datos de "El Consultor de los Ayuntamientos", iniciada en el ejercicio 2022, y que viene siendo de mucha utilidad para el ejercicio de las funciones que desarrolla este centro directivo.

OO.2.3 Articular el gobierno local para favorecer el diálogo permanente, la concertación y colaboración entre ambas Administraciones

Con este objetivo se pretende seguir manteniendo una colaboración directa con los diferentes órganos de gobierno local (Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local), favoreciendo el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con un mayor equilibrio y sostenibilidad.

Por otra parte, también se incluye como parte de este objetivo la colaboración económica que esta Secretaría General viene estableciendo con dos organismos muy relacionados con las funciones públicas locales y que contribuyen de manera importante a mejorar y fortalecer las relaciones entre ambas Administraciones.

ACT.2.3.1 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local

En esta actuación se reflejan las relaciones (reuniones, citas, etc) que la Administración Autonómica mantiene con los gobiernos locales a través de dichos organismos.

De un lado, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de composición exclusivamente local, es el órgano de representación de los municipios y las provincias ante las Instituciones de la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es principalmente garantizar el respeto de las competencias locales.

De otra, el Consejo Andaluz de Concertación Local, de composición paritaria entre la Junta de Andalucía y la Administración Local, es un órgano de diálogo permanente, concertación y colaboración entre ambos niveles de gobierno. Se trata de un órgano colegiado, de carácter deliberante y consultivo de la Junta de Andalucía, creado por Ley 20/2007, de 17 de diciembre, en cumplimiento al mandato contenido en el artículo 95 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que lo configura como un órgano mixto con representación de la Junta de Andalucía y de los Ayuntamientos andaluces, que funciona como ámbito de diálogo y colaboración institucional, y es consultado en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten de forma específica a las Corporaciones locales.

ACT.2.3.2 Colaboración económica con diferentes instituciones para contribuir a la mejora y fortalecimiento de los gobiernos locales



Con esta actuación la Secretaría General colabora económicamente con dos instituciones de nuestro territorio muy interconectadas con las tareas y funciones del mundo local. Por un lado, el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), y por otro la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Con la subvención a COSITAL se pretende mejorar y perfeccionar, a través de la organización de diferentes jornadas, simposios, etc. dirigidos al personal funcionario habilitado de las Corporaciones Locales, todo lo relacionado con sus tareas administrativas públicas dirigidas a conseguir un correcto conocimiento del marco jurídico y legal relacionado con la Gobernanza Local.

Por su parte, la FAMP es la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tienen que acometer y las innegables relaciones que mantienen con la Administración Autonómica, se trata de colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma, en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

OO.2.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional y su provisión temporal

El cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se considera como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

El artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Las Comunidades Autónomas efectuarán de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental”. Por tanto, la necesidad de tener cubiertos los puestos reservados a este personal y de que las funciones a ellos asignados son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales para la continuidad de la prestación de los servicios por las mismas, determina que con esta actuación se pretenda, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal

ACT.2.4.1 Creación y clasificación de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional

Con esta actuación se pretende crear y clasificar los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, reservada a esta escala funcionarial, la Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, la Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación y por último, la Secretaría-Intervención a la que corresponden las funciones de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

ACT.2.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN)

El objetivo de esta actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales. El sistema normal para la provisión definitiva de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional es el concurso de méritos; excepcionalmente



podrán cubrirse por el sistema de libre designación, correspondiendo a la Secretaría General de Administración Local el control y la supervisión de la Convocatoria, las bases y requisitos contenidos en la misma aprobadas por la entidad local correspondiente, posterior publicación en BOJA, según Resolución de la Secretaría General y remisión para publicación en Boletín Oficial del Estado (BOE).

Para la provisión de los puestos se convocan anualmente dos concursos para la cobertura de los puestos vacantes: uno ordinario convocado por las Corporaciones Locales dando lugar a la redacción en un texto conjunto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior remisión al Ministerio, y otro unitario, de competencia estatal y carácter subsidiario en el que se convocan aquellos puestos vacantes y que no han sido cubiertos en el concurso ordinario, teniendo asignada la Comunidad Autónoma la función de baremación de aquellos méritos autonómicos alegados por los que participan en dicho concurso.



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en su redacción vigente, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.

- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la ejecución de los créditos de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 "Deuda Pública", está integrada por un único programa presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", gestionado, dentro de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el Servicio de Deuda Pública.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Es necesario analizar la planificación estratégica de la sección desde dos perspectivas.

Desde la perspectiva del gasto: por un lado, atender puntualmente los pagos correspondientes a los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma y, por otro, optimizar sus cargas financieras, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario.

Desde la perspectiva de los ingresos: materializar la financiación prevista en la Ley anual del Presupuesto, así como maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender los pagos derivados de la formalización de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

- Atender con puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades, utilizando, los instrumentos financieros de corto plazo (disposición de las pólizas de crédito y emisión de pagarés) para amortiguar el impacto de dichos vencimientos en la Tesorería. Debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.

- Optimizar la carga financiera del endeudamiento, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario mediante la concertación de operaciones de diversa naturaleza y plazo, siempre que las condiciones de mercado así lo aconsejen.

**OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto**

Acometer todas las actuaciones previas y los trámites necesarios para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto mediante la formalización de operaciones de endeudamiento en sus diferentes modalidades, con la máxima eficacia y eficiencia y aprovechando las oportunidades que el mercado ofrezca en cada momento. Para ello, es esencial garantizar el acceso a dichos mercados en condiciones óptimas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La Sección 30.00 “Deuda Pública” se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	731.143	
3 GASTOS FINANCIEROS	530.183.920	10,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	530.915.063	10,3
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	530.915.063	10,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.633.261.267	89,7
OPERACIONES FINANCIERAS	4.633.261.267	89,7
TOTAL	5.164.176.330	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Dentro del Capítulo III se contemplan las dotaciones necesarias para el pago de intereses de operaciones de financiación formalizadas a largo y corto plazo (emisiones de deuda, préstamos con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCAA), con entidades financieras nacionales, con el BEI y otras entidades multilaterales supranacionales, como el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, préstamos tipo Schuldschein, créditos de tesorería...) Dentro de estas operaciones destacan cuantitativamente los préstamos con



el FFCCAA ya que son los que componen el mayor volumen de la cartera de deuda. Asimismo, otra partida a destacar son los intereses y gastos financieros (primas de emisión fundamentalmente) derivados de las emisiones de deuda.

- El Capítulo IX comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio de las distintas operaciones de endeudamiento formalizadas. Por su volumen destacan especialmente los créditos destinados a atender los vencimientos de los préstamos concertados con el FFCCAA, ya que son cuantitativamente el principal instrumento financiero de la cartera de deuda, así como con entidades financieras nacionales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las necesidades de financiación del próximo año se sitúan en su conjunto en los niveles de ejercicios anteriores fruto de la evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda, lo que sigue haciendo aconsejable aprovechar las oportunidades y ventajas de todas las vías e instrumentos posibles de financiación para conseguir, en primer lugar, la satisfacción de dichas necesidades, y, en segundo lugar, la optimización de las condiciones financieras y la diversificación de plazos a fin de alargar la vida media de la deuda.

Se prevé un incremento del coste de financiación de la Junta de Andalucía debido a la trayectoria ascendente de los tipos de interés, que seguirá previsiblemente durante 2023, dadas las expectativas de la evolución de la situación económica y la tasa de inflación, la cual se mantendrá en niveles altos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en los dos últimos años, va a seguir apelando a los mercados de capitales para captar parte de su financiación, a fin de aprovechar cuantas ventajas y oportunidades puedan éstos ofrecer durante el ejercicio, sin perjuicio de simultanear o compatibilizar dicha financiación en mercado con la obtenida a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, cuyas condiciones financieras siguen siendo muy ventajosas.

A fin de consolidar a la Junta de Andalucía como uno de los principales emisores públicos nacionales en bonos verdes, sociales y/o sostenibles, en 2023 se continuará con la realización de este tipo de emisiones siempre que las condiciones de mercado lo permitan y los inversores lo demanden, dentro del Marco de Financiación Sostenible aprobado en 2021.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 “Deuda Pública” está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”, estructurado en tres capítulos presupuestarios (II, III, y IX).

Programa	2023	%
01A ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	5.164.176.330	100,0
TOTAL	5.164.176.330	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:



1. Alto grado de incertidumbre en la evolución de la economía como consecuencia de los efectos económicos generados principalmente por la situación geo-estratégico internacional, la crisis energética y la alta inflación, con las repercusiones negativas que ello implica para las cuentas públicas (como por ejemplo, en el aumento del gasto público).

2. Se prevé que los tipos de interés continuarán con su evolución al alza, con un alto grado de volatilidad en los mercados financieros, lo que dificulta su acceso en condiciones óptimas, por lo que en 2023, más que nunca, resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas que puedan presentarse. Sin perjuicio de lo anterior, debe destacarse que en torno al 95% de la cartera de deuda de la Junta de Andalucía está a tipo fijo, lo que contribuirá a amortiguar el impacto de la subida de tipos de interés en los costes financieros.

3. Las necesidades de financiación del ejercicio 2023 se sitúan en niveles de ejercicios anteriores, fruto de la evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda.

En consecuencia, analizado el diagnóstico de la situación prevista para 2023, el capítulo III de la Sección 30.00 se ha incrementado con el fin de dar cobertura a la subida prevista de los tipos de interés, y por consiguiente, del coste de financiación de la Junta de Andalucía en los mercados financieros.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender los pagos derivados de la formalización de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

OO.1.1 Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

Seguir desarrollando las actuaciones de planificación correspondientes que faciliten la gestión de los pagos con el objetivo de mejorar y sistematizar el calendario de vencimientos y la cadencia de los pagos derivados de las operaciones de endeudamiento.

ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento

Se continuará con las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos.
- Acompasar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento a la cadencia de los pagos derivados de las operaciones.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (disposición de las pólizas de crédito y emisión de pagarés) para amortiguar el impacto de los vencimientos de deuda en la Tesorería.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr este objetivo, se pretende formalizar, conforme a las decisiones estratégicas que se adopten, operaciones financieras con distintos plazos de vencimiento, siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y resulten ventajosas, lo que permitirá suavizar el calendario anual y el perfil de vencimientos, aumentando la vida media de la cartera de deuda. Igualmente, se pretende concertar, si las circunstancias lo aconsejan, operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros, contribuyendo de esta manera a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo. Para el cumplimiento de este



objetivo resulta esencial la apelación a los mercados de capitales, a fin de diversificar los plazos y esquemas de amortización de las operaciones, frente a las condiciones financieras más rígidas, en lo que a aquéllas se refiere, de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

La concertación de este tipo de operaciones se realizará conforme a las decisiones estratégicas adoptadas y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable y la demanda lo permita, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda y racionalizar su perfil de vencimientos.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto

OO.2.1 Satisfacer las necesidades de financiación previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible

Para llevar a cabo la formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto, se deberán obtener previamente las autorizaciones estatales que sean preceptivas en cada caso, y se optará por aquellas operaciones cuyo coste y plazo sea más ventajoso atendiendo a las oportunidades que pueda ofrecer el mercado en cada momento.

ACT.2.1.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

De acuerdo con la redacción vigente del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero requieren autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, y para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica, quedando éstas exceptuadas de la autorización del Consejo de Ministros, conforme con la normativa vigente que regula el compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, al que actualmente se encuentra adherida la Junta de Andalucía. Para cualquier cambio de compartimento en 2023, habrá que estar a lo que la normativa disponga al respecto.

De otro lado, los posibles préstamos que, en su caso, se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas quedan exceptuados de las autorizaciones estatales, conforme a lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ACT.2.1.2 Formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación a L/P prevista en el Presupuesto

Para la concertación de estas operaciones a largo plazo, se tratará de implementar procesos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

ACT.2.1.3 Formalización de las operaciones de endeudamiento a C/P necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería

Se formalizarán las operaciones de endeudamiento a corto plazo que resulten necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería. Para ello, se tratará de implementar procesos que garanticen la



transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

ACT.2.1.4 Obtención de la financiación necesaria con el menor coste posible

Atendiendo a las posibilidades del mercado, se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso. Para ello, se acudirá al mercado de capitales con el objeto de financiar parte de las necesidades de financiación del ejercicio en la medida en que éste ofrezca las oportunidades adecuadas y se compatibilizará con la financiación a través del Fondo de Financiación para Comunidades Autónomas ya que sus condiciones financieras sigan siendo también ventajosas.

ACT.2.1.5 Convocatorias de Emisiones Públicas

La convocatoria de emisiones públicas es el principal instrumento financiero del mercado de capitales del que dispone un emisor público. Por ello, la convocatoria de emisiones públicas será prioritaria para la Junta de Andalucía en 2023.

OO.2.2 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Ante el alto grado de volatilidad de los mercados financieros que se prevé para 2023, se potenciará especialmente la estrategia de promoción y difusión de la Junta de Andalucía, como emisor, y de diversificación de los instrumentos de financiación que permita ampliar la base de potenciales inversores, apelando para ello al mercado de capitales y continuando con la estrategia puesta en marcha en 2021 de emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles, formatos altamente demandados por los grandes inversores institucionales; para ello, la convocatoria de emisiones públicas de deuda será prioritaria.

ACT.2.2.1 Reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de "roadshows"

Con el objeto de ampliar la base inversora nacional e internacional y para que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se llevarán a cabo reuniones y encuentros con entidades financieras que actúan de intermediarios y con potenciales inversores, fomentando para su desarrollo el uso de las nuevas herramientas tecnológicas existentes en la actualidad.

ACT.2.2.2 Mantenimiento y actualización del Marco de Financiación Sostenible de la Comunidad Autónoma

En 2021 se aprobó el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, que contempla la posibilidad de emitir bonos verdes, sociales y/o sostenibles, destinados a la financiación de proyectos medioambientales y sociales que reúnan los objetivos y se encuentren dentro de las categorías de elegibilidad establecidas en dicho Marco.

En 2023 se continuará con la ejecución del Marco de Financiación Sostenible llevando a cabo las actuaciones de revisión, seguimiento y actualización que procedan, con el objeto de facilitar la transparencia, divulgación e integridad de dicho Marco y garantizar su cumplimiento.

OO.2.3 Promocionar, difundir y avanzar en la consolidación del nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico



La promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor, sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales con el fin de materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente. Para ello, se continuará promoviendo la transparencia y colaboración como principios ineludibles en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.

ACT.2.3.1 Suministro de información económico-financiera

Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a todas las instituciones del Sistema Financiero Europeo, entidades financieras, agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes que la soliciten. Dicha actuación es imprescindible en el marco de una apelación a los mercados de capitales como la que se pretende acometer en el ejercicio 2023.

ACT.2.3.2 Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores

Se continuará con la planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para potenciales inversores.

ACT.2.3.3 Obtención de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

La obtención de la asignación de calificación de crédito por agencias especializadas es un requisito indispensable para el buen funcionamiento como emisor de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano encargado de mantener las relaciones con las principales agencias internacionales que operan en este sector con el fin de obtener dichas calificaciones.

En 2023 se continuará en contacto permanente con las agencias que califican a la Junta de Andalucía, suministrándoles toda la información económico-financiera que así sea requerida y manteniendo las reuniones que sean oportunas.

ACT.2.3.4 Mantener actualizado el Portal de información a inversores

Dentro de la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra, a disposición de los inversores, toda la información relativa al Marco de Financiación Sostenible, así como las magnitudes y ratios más relevantes de la deuda pública de la Comunidad Autónoma. Para el ejercicio 2023 se pretende mantener actualizada toda esta información y completar la que así resulte necesaria, así como realizar las aportaciones y mejoras oportunas que facilite su accesibilidad y comprensión.

OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Una gestión activa y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, máxime en momentos como los actuales caracterizados por una alta volatilidad en los mercados financieros.

ACT.2.4.1 Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita



Sobre base de las decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permita, se llevará a cabo la refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, que contribuyan a mejorar la sostenibilidad de la deuda, aumentando su vida media y a racionalizar el perfil de vencimientos.

ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas

Si las condiciones de mercado lo aconsejan y la demanda lo permite, se podrán llevar a cabo operaciones de cobertura financiera, ya sean de tipo de cambio o de tipo de interés, que contribuyan a cubrir o reducir posibles riesgos inherentes a las operaciones de endeudamiento formalizadas en divisas o a tipos de interés variable, respectivamente.



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 3100 "Gastos de Diversas Consejerías", de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en los ámbitos patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 3100 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluida en esta sección los créditos destinados a Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguros de vida y accidente del personal empleado público, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 3100 gestiona el programa presupuestario de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, donde se consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

1.2 Estructura de la sección

La sección 3100 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cinco programas presupuestarios: 12 A, 12 C, 61C, 61G y 63 B en función de las competencias que se ejercen a través de los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Justicia, Administración Local y Función Pública y de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En concreto, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública asume la gestión de los siguientes programas:

- 12A. Secretaria General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,
- 12C. Secretaria General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponde los siguientes programas:

- 61C. Dirección General Contratación.
- 61G. Dirección General de Patrimonio.
- 63B. Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea/Dirección General de Presupuestos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por su propia naturaleza, la sección 3100 aglutina distintas líneas estratégicas:

- Respecto a la contratación, se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, permitiendo así que la movilización de los fondos propios y europeos logren a corto plazo una recuperación medioambiental, digital, inclusiva y social, a medio plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo y a largo plazo el desarrollo sostenible y la resiliencia en el marco del mercado único europeo.

En el ejercicio 2023 está prevista la elaboración de una Guía actualizada para la incorporación de cláusulas



sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, que contemple expresamente la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Resulta imprescindible la implementación efectiva de medidas de igualdad y conciliación dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir cualquier manifestación aún subsistente de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, dado que se ha observado que la brecha de género se ha ampliado durante la pandemia.

- El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030, tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantiza el adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

- La continuación en la ejecución de los fondos europeos Next Generation EU, a través de los fondos React -EU y del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR). Así pues, en el ámbito de las competencias que ostenta la Dirección General de Patrimonio, se tiene prevista la ejecución de estos fondos europeos a través de las ayudas directas procedentes del plan MOVES III, regulado en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Así mismo se tiene previsto la ejecución de las ayudas acogidas al programa MOVES III, financiadas con fondos europeos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tanto para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en las distintas sedes administrativas como para la compra de vehículos eléctricos.

En el ejercicio 2023 se tiene previsto continuar con el establecimiento de dichas instalaciones, atender a los compromisos de mantenimiento y ampliar instalaciones ya realizadas, teniendo en cuenta que se ha ampliado el parque móvil de la Junta de Andalucía, mediante la compra de vehículos eléctricos por lo que resulta preciso contar con instalaciones de recarga en los distintos edificios administrativos que cuenten con vehículos eléctricos.

Por otro lado, está previsto la compra de vehículos eléctricos acogidos al MOVES III, en 2023 se estima la compra de 33 vehículos eléctricos para alcanzar el máximo de vehículos a subvencionar por el programa de ayudas MOVES III, es decir, un máximo de 150 vehículos durante los tres años de duración de este programa (2021 a 2023).

- Conforme al compromiso general de las Administraciones Públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, el compromiso de la Dirección General de Patrimonio de contar con edificios energéticamente eficientes se tiene previsto la ejecución de los fondos previstos en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para ello, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, el cual, persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos. De este modo, en el ejercicio 2023 se tiene previsto desde la Dirección General de Patrimonio, la realización de diversas obras de reforma y rehabilitación en los inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma con cargo a las ayudas previstas en el citado Programa, entre estas actuaciones se encuentran:

* La obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, junto con la redacción del proyecto y su dirección facultativa con el objeto de ubicar en dicho edificio sedes administrativas.

* La obra de reforma y rehabilitación energética en el edificio administrativo de Torretriana en Sevilla.

* La obra de rehabilitación del edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, sede de la Agencia Tributaria de Andalucía.

- La Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a



la ciudadanía, tiene previsto proveer, a través de la fórmula de colaboración público privada, de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

En el ejercicio 2023 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para



establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.3 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El Fondo de Contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.4 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.5 Promocionar la compra pública estratégica para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género

La Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género y la inclusión social, y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de la urgencia que existe en la lucha por la igualdad efectiva y contra el cambio climático.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, siendo apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014. Esta utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para la subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.

Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.



Esta integración de aspectos sociales, laborales y medioambientales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad, sostenibilidad social y ambiental contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

OE.6 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La pandemia provocada por el COVID-19 ha desencadenado una fuerte contracción de la economía mundial, impactando notablemente sobre la economía española y andaluza. En este escenario desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se está trabajando para una recuperación económica rápida, inclusiva y sostenible.

En este marco de crisis económica, la contratación pública es un elemento esencial pues no ha de ser un mero hecho administrativo para adquirir bienes y servicios, sino que ha de usarse de forma estratégica para alcanzar objetivos de tipo económico, social y medioambiental, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar las formas de intervención, teniendo por tanto una incidencia directa en el diseño y efectividad de las políticas públicas de esta Administración.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, que permita una ágil movilización de los fondos públicos que logren una reactivación de la economía andaluza y a largo plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo que permitirá un desarrollo sostenible y la tan deseada resiliencia en el marco europeo.

Como primer paso se requiere disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual lo que supone tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que respecta a la contratación pública para poder actuar en consecuencia.

Este modelo debe poner en valor las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitar el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación y la normalización de los procedimientos y la forma de actuar de los diferentes órganos de contratación del Sector Público Andaluz. En este sentido, es esencial la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando con en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, que permite obtener rendimientos a corto plazo, mesurables en términos económicos y de gestión, consecuencia de la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras.

En otro orden de cosas el modelo contempla avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

De especial relevancia, ante las complejas circunstancias económicas actuales que nos sumergen en una crisis económica sin precedentes, es que la Administración de la Junta de Andalucía asume como una de sus máximas prioridades adoptar todas las medidas necesarias para impulsar la actividad económica, considerando fundamental la eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea y que se estima van a posibilitar un crecimiento económico sostenible de Andalucía, el cual permitirá superar el ciclo de depresión económica y la creación de empleo de calidad. Para ello se ha fortalecido la estructura de la Dirección General de Contratación con la creación de la Oficina Técnica de Coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada, a través de la cual se establecerán criterios transversales para la contratación con fondos europeos que permitan la ágil movilización y



correcta aplicación de los mismos.

Finalmente, hemos de destacar la cantidad no desdeñable de trabajo diverso destinado igualmente al logro de este objetivo estratégico como es la participación en grupos de trabajo y comités tanto internos como con otras Administraciones, la organización de reuniones, comunicaciones, intercambios de información y la participación de forma activa en diferentes actuaciones formativas, generalmente en colaboración del IAAP, entre otros.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección 31.00, el gasto corriente es el mayoritario, debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a actuaciones organizativas, personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social o pólizas de seguro de vida o de accidente.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 3 se ha presupuestado la partida correspondiente a intereses de demora.

Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El gasto de inversión, que se consigna en el capítulo 6, incluye las inversiones a realizar en edificios administrativos.

El capítulo 8 recoge las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.161.279	10,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	73.396.110	58,3
3 GASTOS FINANCIEROS	120.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	16.000.000	12,7
Operaciones Corrientes	102.677.389	81,6
6 INVERSIONES REALES	16.133.460	12,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	16.133.460	12,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	118.810.849	94,4
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000	5,6
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	7.000.000	5,6
TOTAL	125.810.849	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo corresponden a los siguientes capítulos:

-Capítulo 1, en el servicio de autofinanciada, “Personal con Dispensa Sindical” (Administración General), subconcepto 17100, dentro del programa presupuestario 12A, y dentro del programa 61C los subconceptos 16204 y 16501, “Seguros de Vida y Accidente” y “Seguro de Responsabilidad Civil”, respectivamente.

-Capítulo 2, en el servicio de autofinanciada, dentro del programa 61G destacan subconceptos tales como “Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones” (20200), “Energía Eléctrica Contratación Centralizada” (22116), “Limpieza y Aseo” (22700) y “Seguridad” (22701).

-Capítulo 5, “Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria” (50000) del programa presupuestario 63B.

-Capítulo 6, “Edificios y otras Construcciones” (60200) de los servicios de autofinanciada y del servicio 18 y “A Empresa de Transformación Agraria S.A.” (61150), del programa presupuestario 61G.

-Capítulo 8, en el servicio de autofinanciada, “Familias e instituciones sin fines de lucro” (83008 y 83108) del programa presupuestario 12C.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el capítulo 2:

En el concepto 20200, del Servicio 01, “Arrendamiento de edificios y otras construcciones” se ha incrementado la cuantía presupuestada, que servirá para hacer frente a los arrendamientos derivados de las distintas operaciones venta y arrendamiento simultáneo de inmuebles (sale & lease back) realizadas en los últimos años, de acuerdo a lo aprobado en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010, 1 de marzo de 2011 y de 28 de enero de 2014, teniendo en cuenta una estimación de actualización de precios con respecto al IPC del 8,7% para todos los contratos.

En el subconcepto 22116, del servicio 01 “Energía eléctrica contratación centralizada”, se ha estimado un incremento para atender posibles retrasos en la recepción de las facturas del ejercicio 2022 además de la licitación de un nuevo contrato, al finalizar la segunda prórroga, para dar cobertura al gasto eléctrico hasta el 31/12/2023 y esto puede suponer que el nuevo contrato incremente sus importes a la vista de los cambios en las tarifas eléctricas que se han estado produciendo a lo largo de 2022.

En el capítulo 6:

- Están consignados los importes para la ejecución de las ayudas acogidas al programa MOVES III y financiadas con fondos europeos a través el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Para el ejercicio 2023 se han consignado crédito en los subconceptos 60200 “Edificios y otras construcciones”, para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y para atender a los compromisos de mantenimiento y para ampliar instalaciones ya realizadas y en el subconcepto 66400 “Elementos de transporte” para la compra de 33 vehículos eléctricos acogidos al MOVES III, ya que en 2023 está previsto la compra de 33 vehículos. Dicha financiación corresponderá tanto al servicio de autofinanciada como al servicio 18.

- Están previstas las actuaciones acogidas al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación de edificios públicos desde una visión integral y en consonancia con el compromiso de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y la de contar con edificios sostenibles y energéticamente eficientes. La variación con respecto al ejercicio 2022 es absoluta ya que tales actuaciones y ayudas no estaban inicialmente previstas. Estas actuaciones están presupuestadas en el subconcepto 60200 “Edificios y otras construcciones”, tanto del servicio de autofinanciada como del servicio 18.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De los programas que se gestionan a través de esta sección, cabe destacar el Programa 61G "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", Y en los capítulos 2, 3, y 6, se realizan actuaciones de rehabilitación, mantenimiento e inversiones en obras de construcción de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso.

Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

También se va a proceder a la compra de vehículos eléctricos, así como a la instalación de puntos de recarga para esos vehículos eléctricos, con objeto de conseguir mayor eficiencia energética en la utilización de los elementos de transporte.

A través del programa 61C "Política Estratégica de Contratación Pública", dividido en los capítulos 1 y 2, se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración. En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación y emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados.

En el programa 63B "Imprevistos y funciones no clasificadas", se ha presupuestado el Fondo de Contingencia en el capítulo 5.

Programa		2023	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	3,2
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	7.700.000	6,1
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	10.948.124	8,7
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	87.162.725	69,3
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16.000.000	12,7
TOTAL		125.810.849	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La nueva Legislatura que se inicia con el Presupuesto para 2023 tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos.

Asimismo se considera capital la implementación de medidas de igualdad y conciliación, dirigidas a potenciar



la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo. De todos los cambios y transformaciones que traerá consigo la pandemia de COVID-19, redefinir patrones laborales como el lugar y las condiciones en las que trabajamos, son algunas de las consecuencias que más rápidamente veremos materializarse. En este contexto, el teletrabajo es uno de los grandes protagonistas de la transición hacia la normalidad laboral poscoronavirus, cuyas ventajas principales para las Administraciones Públicas son el fomento de las nuevas tecnologías y el desarrollo de la Administración digital, la reducción en desplazamientos, la sostenibilidad ambiental o la mejora de la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar, respetando en todo caso los principios de transparencia, igualdad entre mujeres y hombres y corresponsabilidad.

Como objetivos del ejercicio se contemplan la culminación de los procesos selectivos restantes correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2021, mediante los nombramientos y/o contrataciones, según se trate de personal funcionario o laboral.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2023, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.

En último término se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal o la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Relacionado con el derecho de libertad sindical, se contempla como objetivo del ejercicio la tramitación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria a favor de las Consejerías y Agencias que solicitan la doble dotación de puestos, en función de la existencia de liberados sindicales a tiempo completo que necesitan ser sustituidos para la adecuada prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la



Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

OO.1.2 Tramitar expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas consejerías y organismos

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos, contempla como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

ACT.1.2.1 Tramitación de adscripciones y reingresos de personal

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos y adscripciones provisionales de personal.

ACT.1.2.2 Tramitación de expedientes de ejecución de sentencias en materia de salud laboral

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral .

OO.1.3 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, se contempla como actuación propia la elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

ACT.1.3.1 Elaboración de propuestas de modificación de puestos de trabajo

Elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

OO.1.4 Impulsar, coordinar y gestionar las Ofertas de Empleo Público y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral,



mediante la culminación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas de Empleo Público conllevará, en el caso del personal laboral, la resolución de los procedimientos de acceso libre correspondientes a las categorías profesionales de los grupos III, IV y V, así como la correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual, mediante la publicación de los listados de adjudicatarios y la posterior contratación.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes cuerpos, opciones y subopciones.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2022, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectadas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los cuerpos, especialidades y opciones o subopciones que correspondan.

ACT.1.4.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo público en curso

Procedimientos de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público 2020 y 2021, así como aquellos dimanantes de la OEP de Estabilización 2022 cuya acumulación se haya acordado, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

ACT.1.4.2 Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público

Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a 2023, para lo que se llevará a cabo la recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectadas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a la acción social entendiéndose por ésta cualquier beneficio, complemento o mejora distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público. Desde su creación, el programa de acción social ha supuesto un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos andaluces, en especial, para aquellos con rentas más



bajas.

En el ejercicio 2023, el objetivo estratégico del programa será seguir avanzando en una gestión eficiente de las ayudas para simplificar trámites y acortar los plazos de resolución y pago. Para ello, se continuará trabajando en la digitalización de las modalidades de ayudas que aún no se tramitan de forma electrónica. Las situaciones que se protegen por el fondo de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de adelantos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida.

La digitalización de los procedimientos supondrá, además, un nivel más alto de protección en el tratamiento de los datos de carácter personal y familiar de los expedientes, siendo especialmente sensibles en esta materia por afectar a la salud de las personas solicitantes y de sus familiares, a menores, a empleadas públicas víctimas de violencia de género, etc.

En el ejercicio 2023 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina para facilitar al personal empleado público de administración general, estatutario y docente el adelanto de una o dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses. Desde su recuperación en el año 2019, se han tramitado más de 8.000 solicitudes.

Se atenderán, también, las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad de la que se vienen beneficiando cada año alrededor de 500 profesionales públicos, y la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se ven obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

Así mismo, se tramitarán las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al contrato de seguro colectivo de accidentes vigilando el correcto cumplimiento del contrato para que las mismas se abonen en las cuantías y plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Por último, si la normativa presupuestaria de carácter básico lo permitiera se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social incorporando progresivamente las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

La recuperación debe pasar necesariamente por la actualización de una normativa que cuenta con más de 20 años de antigüedad. Por ello, en paralelo a la gestión de las ayudas se trabajará en la elaboración de un nuevo Reglamento de ayudas de acción social que de respuesta a las nuevas demandas y necesidades del personal empleado público. La acción social debe ser una política abierta a los cambios sociales y atenta a la realidad actual del sector público andaluz.

En el seno de la mesa general de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral se diseñará un nuevo modelo de acción social que incluya medidas para facilitar, tanto a hombres como a mujeres, el cuidado de sus hijos e hijas menores de edad así como el de los ascendientes a su cargo; Ayudas para favorecer la formación académica propia y la de los hijos, ayudas para la atención a la discapacidad, préstamos y anticipos sin intereses, medidas para el cuidado de la salud personal y familiar, sin olvidar las medidas que se acuerden para proteger a las empleadas públicas víctimas de la violencia de género.

El programa de acción social se destinará preferentemente a las rentas más bajas sin perder de vista que el personal con retribuciones más altas también puede verse afectado por situaciones personales o familiares que necesitan ser atendidas.

La puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción Social exigirá, además, el desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo a las nuevas modalidades de ayudas que puedan aprobarse y para adaptarlo a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2023 se seguirán tramitando las ayudas de acción social en vigor, la destinada a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina y las solicitudes de indemnización a cargodel seguro colectivo de accidentes; así como las que pudieran recuperarse si la normativa básica presupuestaria lo permite.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de anticipos reintegrables

En el ejercicio 2023 se volverá a publicar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina a favor del personal empleado público. Para la tramitación de la convocatoria se realizarán las siguientes actuaciones: importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con la Consejería de Educación y con el Servicio Andaluz de Salud para cotejo de datos del personal docente y estatutario, publicación de listados provisionales y definitivos, estudio de alegaciones, fiscalización previa y propuesta de modificación presupuetaria para permitir el pago del anticipo en la nómina de sus perceptores.

La gestión de los anticipos conlleva también la instrucción y tramitación de los expedientes de reintegro en los supuestos de cese en la Junta de Andalucía sin haber amortizado la totalidad del anticipo concedido.

ACT.1.1.2 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2023 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad. Los trabajos consistirán en la mecanización de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes para que las indemnizaciones pactadas se abonen en los plazos establecidos. En relación con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) se controlará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los



siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de resolución y pago, etc.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa la programa de acción social

La información relativa al plan de acción social se prestará a través de la Web del empleado público, lacuenta de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica y presencial.

OO.1.3 Elaborar nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

Una gestión eficiente de las ayudas de acción social y la recuperación progresiva de las medidas que fueron suspendidas exigen la actualización del Reglamento de ayudas de acción social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 y de la Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

ACT.1.3.1 Trabajos preparatorios para la elaboración de la nueva normativa

Para actualizar la normativa reguladora en materia de acción social se realizarán estudios e informes de evaluación de las medidas en vigor y de aquellas que se estimen pertinentes incorporar , así como un estudio comparado de la regulación en otras Administraciones Públicas.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En la mejora de los graves efectos económicos causados por la pandemia de la COVID-19 contribuye de forma decisiva la aportación financiera de la Unión Europea a los Estados Miembros a través de los fondos de los mecanismos de recuperación, que llegarán para su ejecución en el ejercicio 2023. En este contexto, esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha considerado que las licitaciones públicas, que representan entorno al 20% del PIB, juegan un papel esencial para reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia, con carácter general, y para la aplicación de los fondos anteriormente descritos en particular.

De ahí que sea necesario implantar una política estratégica de contratación pública, llamada a generar importantes sinergias en toda la organización de la Junta de Andalucía, superando la concepción clásica del instrumento administrativo para la adquisición de bienes, obras y servicios al mejor precio. Por ello se requiere dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión de la contratación común que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación y emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados. Todo ello para permitir que la movilización de los fondos propios y europeos logren a corto plazo una recuperación



medioambiental, digital, inclusiva y social, a medio plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo y a largo plazo el desarrollo sostenible y la resiliencia en el marco del mercado único europeo. Asimismo, dado que los expertos advierten que la brecha de género se ha ampliado durante la pandemia, se considera capital la implementación efectiva de medidas de igualdad y conciliación dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir cualquier manifestaciones aún subsistente de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública estratégica para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Definir criterios vinculantes, con perspectiva de género, para la contratación de la Junta de Andalucía

A lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos, pero de forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos textos internacionales siendo un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales.

La promoción de la igualdad de género va más allá de la prohibición de la discriminación por motivos de género y por ello sobre la base de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención lógicamente a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se prevé definir determinaciones obligatorias relativas a la incorporación de consideraciones de carácter social, de promoción de la igualdad, laboral y medioambiental en la contratación del Sector Público Andaluz.

Para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación, directa o indirecta por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y promover igualdad de oportunidades, se contemplarán medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social, laboral y ambiental, penalidades y resolución de los contratos. Asimismo, junto a estos criterios de carácter general, se prevé recoger las determinaciones preceptivas que se aplican específicamente a los contratos de obras, contratos de suministros, contratos de servicios, contratos de concesión de servicios, a los acuerdos marcos y a los contratos privados.

Con este enfoque se pretende que, desde el prisma social, el carácter transversal de estos criterios fomente el empleo de personas en riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o intelectual, la estabilidad en el empleo o la seguridad y salud laboral, las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral o la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

ACT.1.1.1 Elaboración y publicación de una guía sobre la contratación con perspectiva de género

El desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación pública aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales. Por esta razón, y para facilitar esta tarea a las unidades responsables de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección



General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé la elaboración de una Guía actualizada para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, que contemple expresamente la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Con ello se quiere poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones para dar así cumplimiento a las obligaciones que se derivan tanto del Derecho de la Unión Europea, de la legislación estatal como de la propia normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación pública sostenible y de la propia responsabilidad social corporativa.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Centralizar servicios horizontales con crédito centralizado en la Sección 3100

Con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia en la contratación del Sector Público Andaluz, desde la Consejería con competencia en materia de Hacienda se lleva tiempo trabajando en la racionalización, de manera que se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación, determina mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación -acuerdo marco de homologación, contrato centralizado u otro- van a contratarse los bienes, obras y servicios declarados previamente de contratación centralizada o de necesaria uniformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este marco, ante la atomización y dispersión preexistente en el ámbito del aseguramiento del riesgo y al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ha acometido un proceso de racionalización como consecuencia del cual este centro directivo tiene contratada de manera centralizada varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y que son administradas por la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto.

Estos contratos de servicios en régimen de derecho privado unificados se han abordado con la intención de simplificar los procedimientos de contratación pública y reducir los plazos de tramitación, homogeneizar y mejorar las prestaciones y coberturas en las diferentes entidades del Sector Público y obtener los mejores resultados con la menor inversión posible tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales. Para ello, se ha enfocado hacia una economía de procedimientos que implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización.

ACT.2.1.1 Centralización de seguros

Para el ejercicio 2023 se han de gestionar tanto como contractual como presupuestariamente las siguientes pólizas de seguros centralizados, cuyo gasto está consignado en la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, a través del programa 61.C:

- Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Seguro de vida y accidente de Altos Cargos.
- Seguro multiriesgo de Embarcaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que comprende daños materiales, responsabilidad civil y accidente de ocupantes

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este ámbito le corresponde también la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso.

Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G, y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista del gasto presupuestado, al habilitarse en el Capítulo II y VI gran parte de los créditos con que cuenta el Programa.

Igualmente, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, así como las facultades de gestión que se determinen en la normativa que lo regule, conforme al Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El ejercicio 2023 viene marcado principalmente por la continuación en la ejecución de los fondos europeos Next Generation EU, a través de los fondos React -EU y del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y que su ejecución ya fue iniciada en 2021. Así pues, en el ámbito de las competencias que ostenta la Dirección General de Patrimonio, se tiene previsto la ejecución de estos fondos europeos a través de las ayudas directas procedentes del plan MOVES III, regulado en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Asimismo, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, el compromiso de la Dirección General de Patrimonio de contar con edificios energéticamente eficientes, se tiene previsto la ejecución de los fondos previstos en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para ello, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, el cual, persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público. De este modo, en el ejercicio 2023 se tiene previsto desde la Dirección General de Patrimonio, la realización de diversas obras de reforma y rehabilitación en los inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma con cargo a las ayudas previstas en el citado Programa.

Dentro del programa 6.1.G, Gestión y Administración del Patrimonio, se ha planteado como objetivo estratégico, establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, concentrando las actuaciones de esta Dirección General de Patrimonio en un horizonte plurianual, a medio y largo plazo. Para ello, se van a realizar las actuaciones siguientes:

- Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos.

A través del capítulo II del programa 6.1.G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este sentido, se gestionan los siguientes contratos



suscritos:

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto del de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 5 inmuebles para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en c/Los Mozárabes, 4 en Huelva, c/Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, c/Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 3 inmuebles para uso distinto del de vivienda, perfeccionado el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en Sevilla, c/Castelar, 22 en Sevilla y c/ Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.

- Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación del edificio sito en la Avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edificio Bermejales) suscrito el 8 de julio de 2010 con la entidad Superficialia Los Bermejales, S.A.

Para este ejercicio 2023 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente citados es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y cómo se recoge en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos. Las previsiones del IPC para 2023 son las de su incremento y subida progresiva, a tenor de los porcentajes que ha alcanzado dicho indicador en los últimos meses, motivado principalmente por la subida del precio de los carburantes y de los alimentos, pudiendo alcanzarse para 2023 algo más de un 8%.

Además de la actualización de la renta conforme al IPC, es preciso contar con los créditos para atender el pago de las cuotas de comunidades de propietarios derivado del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles con la mercantil Inversiones Holmes, S.L., así como los gastos de tipo tributario que recaen sobre los inmuebles arrendados.

En otro orden de cosas, debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple adscritos a la Dirección General de Patrimonio siguiendo lo establecido en el citado Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, y que se enuncian a continuación:

- Almería: Edificio sito en C/Hnos. Machado, 4.
- Cádiz: Edificio sito en Plaza Asdrúbal, 1.
- Córdoba: Edificio sito en C/Tomás de Aquino, 1.
- Granada: Edificios Almanjayar I y II, sitios en C/Joaquina Eguaras, s/n.
- Huelva: Edificio Los Mozárabes, 8 y edificio sito en C/ Alfonso XII, 34.
- Jaén: Edificio sito en Paseo de la Estación, 19.
- Málaga: Edificio sito en Avda Aurora, 47.
- Sevilla: Edificio Bermejales, sito en Avda. de Grecia, s/n.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma” conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario, por lo que se da cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos reconocido en el artículo 3.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Es de reseñar que la subida generalizada de precios en el mercado y especialmente en el suministro de energía eléctrica, combustible, carburantes o gas, plantea la necesidad de contar con crédito suficiente en 2023 para la contratación de estos suministros con cargo al Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, a tenor de la subida progresiva de estos suministros a lo largo de 2022 y las previsiones de precios para 2023.

Por último, se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples anteriormente indicados, hay que considerar los gastos de otros inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías, cuya gestión y mantenimiento debe asumir la Dirección General de Patrimonio con cargo a su presupuesto.

En otro orden de cosas con el Capítulo II del programa 61G, se pretende dar cobertura a servicios de consultoría y asistencia necesarios en procesos de colaboración público privada, los cuales se pretenden impulsar dado que permiten aunar los intereses públicos y privados para favorecer el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos por parte del sector privado que los promueve, financia y crea empleo.

Dado el actual contexto económico y social, esta figura cobra especial importancia para que los poderes públicos puedan poner en marcha políticas de estímulo a la actividad económica que contribuyan a una rápida recuperación. Por ello la Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a la ciudadanía, tiene previsto proveer, a través de la fórmula de colaboración público privada, de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio.

Con la intención de maximizar la rentabilidad y eficiencia económica y presupuestaria, para el desarrollo del proyecto se considera imprescindible continuar con la ejecución del contrato de servicios de consultoría para la elaboración de un estudio de viabilidad económica, financiera y jurídica y asistencia, en el proceso de colaboración público-privada para la ejecución del proyecto de una sede administrativa en el solar sito en la Avenida de Cádiz s/n, Parcela A, UA-SB-6 San Bernardo, en Sevilla, el cual se ha visto retrasado a consecuencia de recursos contractuales y que aún está pendiente de su terminación.

Asimismo, en el ejercicio 2023 va a seguir apostando por la gestión eficiente y adecuada del patrimonio de la Comunidad Autónoma, analizando los inmuebles en desuso o infrautilizados para su puesta en valor, comercialización y explotación que contribuyan a la generación de ingresos y a la reducción de gastos asociados al mantenimiento de estos inmuebles que no resultan necesarios para el cumplimiento de las competencias públicas. Para ello, será fundamental la contratación de diversos servicios de consultorías y asistencias de carácter técnico o jurídico al no contarse con los medios personales y técnicos adecuados y suficientes para ello.

Es el caso, de valoraciones y tasaciones de inmuebles adscritos a la Dirección General de Patrimonio u otros organismos para su puesta en valor, explotación y comercialización en aras de una gestión eficiente del patrimonio inmobiliario. Es así que se han estudiado más de 280 fincas rústicas para su optimización y puesta en valor, que exigirán su correspondiente peritación y tasación para su posible enajenación en 2023. También será preciso contar con certificaciones energéticas de edificios públicos, emitidas por profesionales, principalmente para ejecutar fondos europeos acogidos al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

-Acometer obras para la construcción de nuevos edificios administrativos o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia energética y accesibilidad.

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

A grandes rasgos, a través del capítulo VI del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las



obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:

De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario.

Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2023 es de destacar las actuaciones previstas de rehabilitación de inmuebles, acogidas a las ayudas del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que persigue la rehabilitación de edificios públicos desde una visión integral y en consonancia con el compromiso de las Administraciones Públicas de lucha contra el cambio climático y la de contar con edificios sostenibles y energéticamente eficientes.

Dentro de las actuaciones acogidas a este Programa, se encuentran:

- La obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, junto con la redacción del proyecto y su dirección facultativa con el objeto de ubicar en dicho edificio sedes administrativas.
- La obra de reforma y rehabilitación energética en el edificio administrativo de Torre Triana en Sevilla.
- La obra de rehabilitación del edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, sede de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Todas estas actuaciones han sido valoradas como necesarias y además idóneas para cumplir con los hitos y objetivos marcados por el citado Programa y así están previstas en el Anexo I, denominado Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprendido en el Convenio firmado en diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

La financiación de estas actuaciones se realizará con la parte correspondiente de autofinanciada del programa 61G de la Sección 3100 y la parte correspondiente a los fondos europeos procedentes del MRR, cuyas cantidades están previstas en el citado convenio administrativo.

Dentro del Capítulo VI, referente a las inversiones reales resulta necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los informes técnicos sobre la situación física y medioambiental de los inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L. Es por ello, que para el ejercicio 2023, se tiene previsto acometer actuaciones en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas como puede ser la ejecución de la obra en el edificio situado en la Plaza San Andrés, nº 3, de Sevilla, cuya licitación quedó desierta a finales de 2021.

Asimismo, está previsto continuar a lo largo de 2023, con la obra, ya iniciada en 2021, en el inmueble sito en Plaza de la Constitución, 1 de Huelva, a través de la figura del encargo a medio propio a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., MP (TRAGSA) con el fin de contar con un edificio destinado a sede administrativa y que se prevé su terminación en 2023.

Por último, es de reseñar como otra de las actuaciones a realizar desde la Dirección General de Patrimonio en el Capítulo VI de inversiones reales, la rehabilitación y reforma sobre el inmueble sito en Plaza de España de Sevilla, comenzando con la contratación de la redacción del proyecto para su rehabilitación y adecuación, con la



finalidad de acometer dicha obra en cuanto se disponga del proyecto correspondiente.

En otro orden y dentro del Objetivo Estratégico denominado Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, se continúa apoyando desde esta Dirección General, la ejecución de proyectos de eficiencia energética, con objeto de contar con un parque móvil sostenible, eficiente, respetuoso con el medio ambiente y que contribuya a la descarbonización.

Es así, que se tiene previsto la ejecución de las ayudas acogidas al programa MOVES III, financiadas con fondos europeos a través el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tanto para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los distintas sedes administrativas como para la compra de vehículos eléctricos.

En el ejercicio 2023 se tiene previsto continuar con el establecimiento de dichas instalaciones, que vienen realizándose desde 2021, atender a los compromisos de mantenimiento y ampliar instalaciones ya realizadas, teniendo en cuenta que durante 2021 se amplió el parque móvil de la Junta de Andalucía, mediante la compra de 147 vehículos eléctricos. (30 vehículos procedentes de las ayudas MOVES II y 117 vehículos procedentes de las ayudas MOVES III) por lo que resulta preciso contar con distintas instalaciones de recarga en los distintos edificios administrativos que cuenten con vehículos eléctricos.

Actualmente se ha contratado la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en cada uno de los edificios múltiples gestionados por las Secretarías Generales Provinciales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como en los edificios sedes de dichas Secretarías Provinciales y en el edificio administrativo de Bermejales cuyo mantenimiento hay que atender en el ejercicio 2023 y respecto al cual se tiene previsto ampliar la instalación existente.

Por otro lado, está previsto la compra de vehículos eléctricos acogidos al MOVES III, ya que en 2023 se estima la compra de 33 vehículos eléctricos para alcanzar el máximo de vehículos a subvencionar por el programa de ayudas MOVES III, es decir, un máximo de 150 vehículos durante los tres años de duración de este programa (2021 a 2023).

La ejecución de estas actuaciones, acogidas al MOVES III, se financiarán en la parte correspondiente de autofinanciada de la Sección 3100, programa 61G y en la parte correspondiente de las ayudas procedentes del MRR, conforme a las ayudas recibidas de la Agencia Andaluza de la Energía, a través de las transferencias finalistas de fondos desde el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Acometer la construcción de nuevos edificios administrativos o reformas integrales y adecuación a medidas de eficiencia

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

A grandes rasgos, a través del capítulo VI del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:



a. De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario.

b. Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2021 comenzaron las obras de rehabilitación del edificio administrativo situado en Plaza Asdrúbal en Cádiz. Dicha obra comprenden, entre otros aspectos, la remodelación de la fachada, la renovación del sistema de climatización y la mejora de la eficiencia energética y de la iluminación. En el ejercicio 2022 está prevista su finalización.

Asimismo es necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los informes técnicos sobre la situación física y medioambiental de los inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L. Es por ello, que para el ejercicio 2021, se tiene previsto acometer 58 actuaciones en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas así como la ejecución de obras en los edificios situados en la Plaza San Andrés, nº 3, en C/Tabladilla, nº 4 de Sevilla y en el Paseo de la Estación, nº 21 de Jaén de una mayor envergadura.

En otro orden de cosas con el capítulo II del programa 6.1.G se pretende dar cobertura a servicios de consultoría y asistencia necesarios en procesos de colaboración público-privada los cuales se pretenden impulsar dado que permiten aunar los intereses públicos y privados para favorecer el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos por parte del sector privado que los promueve, financia y crea empleo.

En un momento como el actual, marcado por la crisis sanitaria del coronavirus Covid-19 que ha tenido efectos inmediatos en el conjunto de la actividad económica y el empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta figura cobra especial importancia para que los poderes públicos pongan en marcha políticas de estímulo a la actividad económica que contribuyan a una rápida recuperación. Por ello, la Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a la ciudadanía, tiene previsto proveer a través de la fórmula de colaboración público-privada a la administración andaluza de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio. Con la intención de maximizar la rentabilidad y eficiencia económica y presupuestaria, para el desarrollo del proyecto se considera imprescindible contar con la colaboración de un servicio de consultoría y asistencia que colabore en el proceso de estudio de viabilidad de las diferentes figuras jurídicas y del modelo económico y preste apoyo y asistencia técnica en materia legal y financiera necesarios, durante las fases distintas fases del proceso.

ACT.1.1.1 Obras derivadas de la cláusula Due Diligence relativa al contrato de arrendamiento de 70 inmuebles de la Junta de Andalucía

Acometer las obras derivadas de la cláusula Due Diligence del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles que suscribió la Junta de Andalucía con la empresa Inversiones Holmes, SL. y que afecta a diferentes inmuebles distribuidos por todas las provincias andaluzas.



ACT.1.1.2 Obras a realizar mediante el encargo a medio propio

En el ejercicio 2022 es de destacar la realización de la obra a realizar sobre el inmueble sito en Plaza de la Constitución, 1 de Huelva, así como la obra de consolidación del terreno y reparación del inmueble sito en Tabladilla, 4 de Sevilla, a través de la figura del encargo a medio propio a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., MP (TRAGSA) cuyas actuaciones son necesarias acometer dada la situación en la que se encuentran los inmuebles desde el punto de vista técnico, el riesgo de su deterioro y a fin de evitar graves perjuicios.

ACT.1.1.3 Redacción del Proyecto para la rehabilitación del edificio administrativo sito en Plaza de España de Sevilla

Contratación de la redacción del proyecto para la rehabilitación del edificio administrativo sito en Plaza de España de Sevilla

ACT.1.1.4 Obra PIREP. Obra Plaza Constitución de Córdoba

Obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, acogido al Programa PIREP

ACT.1.1.5 Obra PIREP. Rehabilitación energética Torre Triana

Obra de rehabilitación en el edificio administrativo Torre Triana de Sevilla, acogida al Programa PIREP

ACT.1.1.6 Obra PIREP. Obra rehabilitación Coliseo de Sevilla

Obra de rehabilitación en el edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, acogida al Programa PIREP

OO.1.2 Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos

A través del capítulo II del programa 61G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este sentido, se gestionan los siguientes contratos suscritos:

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.
- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 5 inmuebles para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en C/ Los Mozárabes, 4 en Huelva, C/ Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, C/ Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.
- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 3 inmuebles para uso distinto del de vivienda, perfeccionado el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en



Sevilla, C/ Castelar, 22 en Sevilla y C/ Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.

• Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edificio Bermejales) suscrito el 8 de julio de 2010 con la entidad Superficialia Los Bermejales S.A.

Para este ejercicio 2022 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente citados es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y cómo se recoge en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos.

En otro orden de cosas debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple adscritos a la Dirección General de Patrimonio siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, y que se enuncian a continuación:

- Almería: Edificio sito en C/Hnos. Machado, 4.
- Cádiz: Edificio sito en Plaza Asdrúbal, 1.
- Córdoba: Edificio sito en C/Tomás de Aquino, 1.
- Granada: Edificios Almanjazar I y II, sitios en C/Joaquina Eguaras, s/n.
- Huelva: Edificio Los Mozárabes, 8 y edificio sito en C/ Alfonso XII, 34.
- Jaén: Edificio sito en Paseo de la Estación, 19.
- Málaga: Edificio sito en Avda Aurora, 47.
- Sevilla: Edificio Bermejales, sito en Avda. de Grecia, s/n.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma" conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario, por lo que se da cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos reconocido en el artículo 3.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por último, se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples anteriormente indicados, hay que considerar los gastos de otros inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías.

ACT.1.2.1 Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples

Actuación referente a los contratos que sean formalizados por los distintos órganos gestores para la gestión y mantenimiento de los edificios administrativos de uso múltiple.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria, que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir los créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recoge la dotación del Fondo de Contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en



el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.1.1 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia que deban efectuarse.

ACT.1.1.2 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos establece en el artº 11.1.k) que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.



A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

Por tanto, las participaciones de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autonómica, sino de la Administración Local. El Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias de tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

Según lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a la totalidad de municipios y diputaciones provinciales del ámbito territorial autonómico a los efectos de ser transferidas posteriormente por ésta Administración a cada Entidad Local, conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 32.00 la que asume el desempeño de tales competencias y que es gestionada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontadas determinadas cantidades, en su caso, por el Ministerio de Hacienda en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2 Estructura de la sección

La sección 32.00, de la que es responsable la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuyo órgano gestor es la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos participa en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-27) cuyas líneas de actuación se estructuran en cinco grandes bloques tales como la competitividad, la sostenibilidad, conectividad, el bienestar social y la reducción de los desequilibrios territoriales.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica con los ciudadanos, los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras a lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

Es en este último contexto en el que se encuadra la actuación de la sección 3200 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son :

- *Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas
- *Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social
- * Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas
- * Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica

La sección 3200 centra sus actuaciones en la línea encaminada a mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales de Andalucía

La Constitución Española reconoce a las Corporaciones Locales (CCLL) autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, lo que se reitera para los municipios en el artículo 140, y para las provincias en el artículo 141.2.CE. Esta autonomía se refleja en el reconocimiento de poder financiero a estos entes territoriales, o lo que es igual, poder en materia de ingresos y de gastos públicos que se recoge en el artículo 142 CE al afirmar que "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades autónomas", y que se plasma en el denominado principio de suficiencia financiera. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Estos fondos, en tanto en cuanto tiene un carácter incondicionado unido a su periodicidad mensual y a la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se constituyen como esenciales en la Hacienda de las Corporaciones Locales.

Esta Administración Autonómica es consciente de que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no puede demorarse su pago. Siendo el objetivo estratégico de la sección 32.00 reforzar el principio de suficiencia financiera aportando liquidez a las Entidades Locales y articulando un sistema que garantice realizar las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran distribuidos entre capítulo 4 en el que se distinguen dos conceptos en función de los beneficiarios ya sean Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, conceptos 460 y 461 respectivamente, y en capítulo 7 a través del que se efectúa la transferencia de la participación de las Diputaciones Provinciales en la recaudación obtenida por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado en esta Comunidad Autónoma.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.949.951.739	99,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.949.951.739	99,9
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000	0,1
Operaciones de Capital	3.000.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.952.951.739	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.952.951.739	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso fundamental recae en las partidas destinadas a pagar la Participación en los Tributos del Estado a los municipios con población inferior a 75.000 habitantes y la Cesión de Tributos y el Fondo de compensación a los municipios que son capitales de provincia o tienen una población superior a 75.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. El resto de las partidas tienen un peso sustancialmente inferior.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se aprecian novedades respecto al presupuesto en vigor.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2023	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	2.952.951.739	100,0
TOTAL	2.952.951.739	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en diciembre de 2020 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2019 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 89,3 % de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2019, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 9.901 millones de euros en concepto de ingresos, de los que solo el 83% de ese importe se obtiene a través de los tributos propios e ingresos patrimoniales que representan la autonomía



financiera de las corporaciones locales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva solo el 30% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2020 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 29% de los 17.679 millones de euros que constituyen el volumen total de deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2020, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 63 % más de la media nacional.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Se pretende que la participación en los Ingresos del Estado llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica, para obtener los datos y efectuar las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible desde su ingreso, así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos que les llegue en la cuenta solicitada al efecto.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y de pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las Corporaciones Locales

Se pretende dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales Fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de tesorería tomando como referencia el importe de la Participación en los Ingresos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.



FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 13 que a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados le corresponden, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas.

En este sentido, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, dispone en sus artículos 8 y 9 lo siguiente:

Artículo 8. Área de Gestión Técnica del FEAGA.

El Área de Gestión Técnica del FEAGA estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen alguna de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

- a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEAGA o al cumplimiento de obligaciones y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.
- b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias de la propia Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que comenzará a aplicarse a partir de la anualidad 2023, introduce un cambio profundo pasando a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a la consecución de objetivos generales, como son el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria; la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE y el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La nueva PAC tiene por objeto:

- Aumentar la contribución de la agricultura a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, prestar un apoyo más específico a las explotaciones más pequeñas, ampliar la flexibilidad de los Estados miembros a la hora de adaptar las medidas a las condiciones locales.

El Consejo y el Parlamento firmaron los tres Reglamentos que conforman el paquete de reforma de la PAC, y estos se publicaron en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2021. La nueva política se aplicará plenamente en 2023.

Cabe destacar, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013.



En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante de la Dirección General de Ayudas Directas, (DGAM), lleva a cabo el ejercicio de estas funciones a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

1.2 Estructura de la sección

La Sección 3300 “Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Correspondiendo a la Secretaría General de Fondos de Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos que las citadas unidades administrativas se financian mediante el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), (servicio 15).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

Por otra parte, desde los diferentes Centros Directivos se está trabajando en los siguientes planes y estrategias:

- Medio Natural

1.- Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017 y actualmente en proceso de revisión (Plan de Medio Ambiente 2030). Constituye la figura de planificación integradora mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma. Su contenido fundamental guarda sintonía con las directrices emanadas desde las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, UE, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales desde un ámbito global propiamente regional.

2.- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, estando vigente desde ese mismo momento si bien se halla pendiente de revisión.

Tiene como objetivo general conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Se proponen hasta un total de 8 objetivos generales entre los que se puede destacar: “implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas” o “incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad”.

3.- Plan Forestal Andaluz: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, con una vigencia de 60 años y una ejecución desarrollable por fases decenales y revisiones cada 5 años.



Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2016, se puso en marcha el proceso de elaboración de la “Cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030”.

Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en “proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales” o “promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques”.

4.- Plan de recuperación y ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001 y una vigencia de 20 años.

Su objetivo primordial es definir la “Red Andaluza de Vías Pecuarias”, como conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación que se acojan a alguno de los usos definidos en el Plan: uso tradicional, turístico-recreativo y ecológico.

Se pretende que las vías pecuarias tengan una utilidad pública más allá del uso tradicional ganadero, poniendo en valor sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

- Residuos. El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.

5.- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

Tiene como objetivo principal constituirse en el “marco estratégico andaluz” de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular. Entre sus 8 objetivos generales o directrices se podría reseñar:

- Favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales.

- Aplicar el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

- Aguas

6.- Planes Hidrológicos de Cuenca: La Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.

- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le corresponde la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas. En este sentido, cabe hacer alusión a:

El Tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027 se encuentra en proceso de elaboración y vendrá a sustituir a los planes hidrológicos vigentes anteriores.



7.- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones internas de Andalucía.

La “Administración Hidráulica de Andalucía” como responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión, ya ha iniciado los trabajos del Segundo ciclo de elaboración de la Planificación de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (2022-2027).

8.- Planes Especiales de Sequía: Compete a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo.

9.- Pacto Andaluz por el Agua

- Clima

10.- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002.

Estando vigente desde entonces, esta Estrategia alberga un conjunto de medidas por parte de la Consejería (como coordinadora e impulsora de la misma) que consisten en:

- Crear un Panel de Seguimiento y una Secretaría Técnica de apoyo que deben analizar la evolución de gases de efecto invernadero emitidos en Andalucía y su adecuación al Protocolo de Kioto.
- Elaborar un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía para su control y reducción.
- Ordenar el aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo.
- Favorecer políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación.
- Establecer un sistema de indicadores de seguimiento.

11.- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): En octubre de 2018, el Pleno del Parlamento Andaluz aprobó la “Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía” que tiene como finalidad la lucha contra el cambio climático y hacia un nuevo modelo energético.

Esta ley regula el PAAC, actualmente en elaboración, que se erige como instrumento general de planificación en materia de cambio climático y energía, y promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.
- Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.
- Fomentar la Comunicación y Participación activa ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquéllos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

- Aire

12.- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire:



Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el “Paquete Aire Puro de Europa” o el “Plan Aire II 2017-2019”. En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.

Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).

A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

- Empleo y Economía

13.- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, estando vigente desde el 10 de octubre de 2018. Se concibe como un instrumento de directrices y orientaciones generales que defina las políticas autonómicas de la próxima década, con medidas que refuercen la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y conlleven un cambio estructural del modelo productivo actual, donde se potencie el empleo verde y la ecoinnovación, conforme a los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta Estrategia guarda un estrecho vínculo con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 puesto que viene a desarrollar una de sus áreas estratégicas, concretamente la correspondiente a “Competitividad y Empleo”. Entre sus objetivos, cabe destacar:

- Analizar la situación actual de los recursos naturales de Andalucía.
- Fomentar los empleos asociados a los recursos naturales de Andalucía y a la economía verde.
- Impulsar políticas de mejora y eficiencia en el uso de materiales y energía, promoviendo el cambio de economía lineal a circular y de recursos no renovables a renovables.

14.- Estrategia Andaluza de Bieconomía Circular: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

La bieconomía circular se presenta como una nueva forma de producir y consumir que trata de dar respuesta a los retos sociales (garantía de suministro y reparto justo de alimentos) y medioambientales (mitigación del cambio climático y menor uso de combustibles fósiles), y al mismo tiempo busca generar nuevas oportunidades para el desarrollo económico y el empleo.

Esta Estrategia tiene como objetivo general contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y de procesos biológicos renovables.

Y se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

- Incrementar la disponibilidad de biomasa sostenible para su aprovechamiento mediante tratamientos innovadores.
- Aumentar el volumen de bioindustrias y biorrefinerías en Andalucía.
- Incrementar los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía en Andalucía.



Al objeto de alcanzar de forma exitosa los anteriores objetivos, se disponen un conjunto de medidas estructuradas en torno a 4 líneas estratégicas de carácter vertical, canalizadas con 4 programas instrumentales de carácter transversal.

- Educación

15.- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental: La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. En este sentido, la educación ambiental desempeña un papel crucial para promover el desarrollo sostenible y para fomentar la capacidad y conciencia de las poblaciones ante cuestiones ambientales y de desarrollo.

La presente Estrategia surge como “marco general de referencia” para la educación ambiental en Andalucía y para movilizar los recursos humanos existentes en la comunidad, haciendo partícipe a: administración pública; sistema educativo; universidad; empresas, organizaciones empresariales y sindicatos; medios de comunicación; espacios naturales y centros de educación ambiental.

Presentada por la Consejería en el III Congreso Andaluz de Educación Ambiental, se incluyó en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, aprobado en el Consejo de Gobierno el 14 de Septiembre de 2004.

Persigue como objetivo fundamental promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y la calidad de vida en Andalucía, a partir de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental.

En otras ramas diferentes a la medioambiental, esta Consejería considera prioritarias las siguientes actuaciones de carácter estratégico:

- Desarrollo Rural

16.- Programa de Desarrollo Rural 2014-2020: El concepto de Desarrollo Rural empieza a tener cierta consideración en Europa a partir de los años 80 del siglo pasado cuando el incremento del desequilibrio territorial se agudiza en las zonas rurales por un cambio estructural en los sistemas productivos, una caída de las actividades clásicas agrícolas y una concentración de la población en las regiones más avanzadas y en grandes ciudades.

La política de desarrollo rural de la UE ha ido evolucionando con la aprobación de diferentes reglamentos y actos legislativos básicos para adaptarse y responder a los nuevos retos económicos, medioambientales y sociales que el siglo XXI plantea para las zonas rurales. De acuerdo con la Estrategia Europea 2020 y financiada mayoritariamente por los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FC, FSE, FEADER y FEMP), dicha política tiene que afrontar estos objetivos generales:

- Mejorar la competitividad de la agricultura.
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales.

En la práctica, esta política se materializa con los Programas de Desarrollo Rural (PDR) con vigencia para 7 años. En Andalucía sigue en vigor a día de hoy el PDR 2014-2020 que fue formalmente adoptado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015 y dotado con casi 2.450M€ (1.910M€ de FEADER y 540M€ de cofinanciación nacional: 30% estatal – 70% autonómica), el cual se ha prorrogado para 2021 y 2022., si bien se prevé que en 2023 entre ya en vigor la nueva normativa reguladora que abarcará hasta 2027.

En dicho programa se exponen las prioridades estratégicas de nuestra Comunidad en este sector:

- Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, silvicultura y las zonas rurales.
- Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura así como la gestión sostenible de los bosques.
- Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de los riesgos en la agricultura.



- Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía baja en carbono y adaptada a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza, la generación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Con objeto a incrementar la operatividad del programa, las anteriores prioridades estratégicas se articulan en lo que se denominan “Focus Áreas” o ámbitos de interés. Dentro de un programa de desarrollo rural concreto, cada región establece objetivos cuantificables referidos a dichas Focus áreas y medidas para alcanzarlos, que se desagregan en función de sus características en submedidas a las que se les asigna la financiación correspondiente. A su vez, las submedidas se desglosan en operaciones, que son las líneas concretas de actuación de las ayudas que se prevén conceder.

En definitiva, las medidas detallan qué actuaciones podrán ser apoyadas y quiénes serán los beneficiarios de los recursos asignados a las mismas. Estas medidas se suelen conocer como el ‘segundo pilar’ de la Política Agrícola Común (PAC), y complementan al sistema de pagos directos a los agricultores y a las medidas para gestionar los mercados agrícolas (el denominado ‘primer pilar’).

17.- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020 – 2022: Adoptada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2019, con un horizonte temporal de 3 años.

Actualmente, la propuesta inicial se encuentra en información pública para que cualquier persona o entidad pueda hacer aportaciones a su contenido.

El Plan tiene como objetivo general mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

Para ello, se establece una “metodología de trabajo” que incluye como contenido del Plan:

- El análisis y diagnóstico de la situación de partida que permita identificar los problemas, retos y necesidades al objeto de establecer prioridades, objetivos y líneas estratégicas.
- El establecimiento de un presupuesto con programas y medidas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos, las cuales se desarrollarán conforme a un cronograma y estarán sometidas a un sistema de evaluación.
- Una evaluación ex-ante, que permitirá evaluar las actuaciones previstas así como la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Las prioridades o metas a lograr se abordarán mediante objetivos estratégicos que se irán concretando durante el proceso de elaboración del Plan. A día de hoy, éstos son algunos:

- Incrementar el número de jóvenes y mujeres que se incorporan a la actividad agrícola, ganadera y pesquera.
 - Incrementar la producción agroalimentaria bajo sistemas de producción más sostenibles y fomentar la economía circular.
 - Incrementar el uso de las energías renovables en el sector primario y la industria agroalimentaria.
 - Aumentar el número de empresas que realizan actividades de innovación, especialmente en tecnologías digitales.
 - Incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, especialmente en las mujeres.
- Sector agroalimentario y pesquero

18.- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022, en consonancia con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La misión del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria, pesquera y ambiental, es dar respuesta a las desigualdades que aún persisten entre las mujeres y los hombres que residen en el ámbito rural, pesquero y ambiental andaluz.



- Ganadería

19.- Plan Director de las Dehesas de Andalucía: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2017. Se configura como “instrumento de planificación general” para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de 20 años y revisiones cada 5 años como mínimo.

Su contenido se estructura en 5 grandes bloques:

- Caracterización de las Dehesas de Andalucía.
- Análisis de nuevos usos y oportunidades.
- Diagnóstico de su situación actual.
- Estrategias de actuación y su concreción operativa y financiación.
- Seguimiento y revisión.

Los objetivos estratégicos del Plan están orientados a:

- Mejorar la viabilidad económica de las explotaciones, y de los sectores y actividades productivas asociadas a las dehesas andaluzas.
- Impulsar la puesta en valor de los atributos culturales y etnográficos de las dehesas andaluzas.
- Conservar el ecosistema de las dehesas.
- Fomentar las actuaciones relativas a I+D+i+F en las dehesas andaluzas.

- Agricultura

20.- Plan Director del Olivar Andaluz: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 10 de marzo de 2015, con un horizonte temporal de 6 años y estando vigente hasta final de 2021.

Dicho Plan es concebido por la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, como instrumento para la consecución de estos fines, entre otros:

- Promover el desarrollo de las zonas olivareras para mantener a la población en el territorio.
- Mantener la sostenibilidad ambiental del cultivo del olivar.
- Favorecer el equilibrio de la cadena de valor que posibilite un adecuado funcionamiento de los mercados.

En la misma línea, el Plan define diversos objetivos estratégicos:

- Mejorar la productividad de las explotaciones del olivar, potenciando su diversificación y multifuncionalidad.
 - Mantener e impulsar el patrimonio olivarero de Andalucía.
 - Promover la contribución del olivar a la sostenibilidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático.
 - Impulsar la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia tecnológica al sector del olivar, enfocada a la mejora de su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental.

Su contenido se desglosa en los siguientes apartados:

- Caracterización del olivar andaluz.
- Diagnóstico.
- Estrategias y actuaciones.
- Indicadores de ejecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera ganando en estabilidad y haciendo de aquélla una



actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas

Potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias, pesqueras, acuícolas y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los ciudadanos

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agrícola, ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 “transferencias corrientes”, servicio 15 “Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), del Programa 71 F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.568.260.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.568.260.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.568.260.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.568.260.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y Regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2023 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

A priori, el presupuesto para 2023 no presenta grandes novedades con relación al presupuesto vigente.

Todo ello sin perjuicio de las ayudas que puedan articularse más adelante como medidas de crisis o regulación de mercados, y con carácter general, de los cambios de la normativa básica nacional o europea, que puedan tener influencia presupuestaria.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”, se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y sostenibilidad y del medio rural a través de intervenciones al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 “Fondo Andaluza de Garantía Agraria”, tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para



la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2017 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH, las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa		2023	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.568.260.000	100,0
TOTAL		1.568.260.000	100,0

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A pesar de la riqueza del campo andaluz, en Andalucía nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias. Por ello, dentro del objetivo estratégico POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, se apuesta por el relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura, continuando con los pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo así, la continuidad de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporan.

Por otra parte, este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas en diseñar una administración mas cercana a los interesados, por ello dentro del objetivo estratégico AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MAS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS, se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas que gestiona, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, bajo el objetivo estratégico IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 30%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en tanto parte del sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas apícolas.

Para corregir estos desequilibrios, desde este centro directivo, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo "ideas fuerza" sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650



inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida.

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM), con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el sector.

Por último indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que firme la Dirección General.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, así como a la DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

La Sección 3300 (Fondo Andaluz de Garantía Agraria) del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2023 debe contener los créditos para hacer frente a las ayudas sufragadas por el FEAGA que a continuación se indican, teniendo en cuenta las previsiones de pago de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Anualmente mediante resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se dispone las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de la normativa básica estatal, dictada en desarrollo de los reglamentos comunitarios, así como las particularidades de la Campaña correspondiente.

Actualmente hay que tener en cuenta la entrada en vigor a comienzos de 2023 del próximo marco comunitario que regirá estas ayudas, las cuales mantendrán los mismos objetivos que las actuales, si bien habrá que adaptarlas a las novedades y exigencias introducidas por la normativa reguladora correspondiente.

En particular, se prevé la puesta en marcha de los siguientes regímenes de ayudas:

Ayudas Directas:

- Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad.
- Ayuda complementaria a la Renta Distributiva. Pago redistributivo.
- Ayuda complementaria a la Renta para jóvenes, con un suplemento del 15% para mujeres.
- Eco-regímenes. Apoyo a las explotaciones que voluntariamente adquieran compromisos ambientales adicionales.
- Ayudas asociadas. Apoyo a sectores en especial dificultad.

Intervenciones de desarrollo rural:

- Medidas agroambientales.
- Agricultura Ecológica.
- Apoyo a explotaciones en zonas con limitaciones, como las zonas de montaña.

Intervenciones sectoriales:

- Programas sectoriales para Frutas y Hortalizas, Vino y Apicultura.

Sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio presupuestario 2023, la Dirección General deberá continuar con los pagos del saldo de las ayudas actuales, previstas en Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y la Orden de 12 de marzo



de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos Directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, entre las que se incluyen las siguientes, correspondientes a la Sección 3300, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas, en particular:

Los pagos correspondientes a los siguientes regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, que se citan:

- 1.º Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»).
- 2.º Pago para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- 3.º Pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola.
- 4.º Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayudas asociadas voluntarias, que se citan:
 - Ayuda asociada al cultivo del arroz.
 - Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
 - Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
 - Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
 - Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
 - Ayuda asociada al tomate para industria.
 - Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
- 5.º Pago específico al cultivo del algodón.
- 6.º Pago correspondiente al régimen simplificado para pequeños agricultores.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2023 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

OO.1.1 Desarrollar y fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y



ganaderas

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través, de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

ACT.1.1.1 Inclusión de acciones medioambientales en programas operativos

Se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a los agricultores que incorporen prácticas beneficiosas para el medio ambiente

En los pagos directos se contempla como requisito la realización de prácticas beneficiosas para el medio ambiente.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas

OO.2.1 Apoyar el relevo generacional y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.

Este objetivo operativo pretende:

- * El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- * Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- * Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- * Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- * Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- * Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

ACT.2.1.1 Publicación de ayudas por el sistema de pagos directos para jóvenes agricultores.

Establecimiento de convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores de ayuda a la renta mediante el sistema de pagos directos.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los ciudadanos

OO.3.1 Agilizar el procedimiento de tramitación de las ayudas para reducir los plazos de cobro

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por



arte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

ACT.3.1.1 Celebración de convenios de colaboración para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico tras la aprobación del nuevo marco financiero 2014-2020) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

OO.4.1 Potenciar la participación activa de las mujeres en la jornadas técnicas

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este Centro Directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productores y al personal de la Administración encargado de trabajar para estas organizaciones. En este contexto con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas como asistentes.

ACT.4.1.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar desde la perspectiva de género.

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.



PENSIONES ASISTENCIALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada conforme al Decreto 161/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: "la gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma" y "la gestión económica, tramitación y resolución de las prestaciones asistenciales.

1.2 Estructura de la sección

Según el artículo 12 del Decreto de estructura la competente en esta materia es la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta Sección Presupuestaria está dedicada a la aplicación de política de prestaciones económicas, con el fin de evitar situaciones de marginalidad y desigualdad social, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a una vida digna a las personas residentes en la Comunidad Andaluza. Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad por no percibir ingresos ó percibirlos en cuantías muy bajas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres.

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende contribuir a evitar en la medida de lo posible situaciones de marginalidad y desigualdad social en la que a menudo se encuentran las personas destinatarias del presente objetivo, que resultan ser en su mayoría mujeres, articulando prestaciones complementarias de la prestación principal para garantizar los derechos a los titulares de pensiones no contributivas y asistenciales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las cantidades necesarias para llevar a cabo el objetivo descrito están recogidas en las aplicaciones económicas del capítulo IV del Presupuesto de Gastos, por un lado la aplicación 484.00 del servicio 18 - transferencias finalistas-, que financian el abono de las pensiones del Fondo de Asistencia Social, y -por otro lado-, las aplicaciones económicas:

- 34.00.01.00.484.01.31F, destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación.
- 34.00.01.00.484.02.31F, dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas receptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.
- 34.00.01.00.484.03.31F, para financiar las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario a favor de personas receptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con



discapacidad y su inclusión social.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.884.573	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	20.884.573	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.884.573	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	20.884.573	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida 34.00.01.00.484.01.31F destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a las personas beneficiarias de pensión no contributiva, en sus modalidades de invalidez y jubilación, supone un 75,48% del total del Presupuesto de la Sección y afecta a un mayor número de personas perceptoras.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En la actualidad, la evolución de la economía andaluza se ha visto comprometida por acontecimientos mundiales, que han afectado principalmente a los mercados de materias primas y de la energía. Esta circunstancia se ha transmitido a los costes de las empresas y finalmente a los precios que deben afrontar los hogares. Este incremento continuado del IPC repercute en el poder adquisitivo de las familias. Circunstancias que se acentúan en las familias con rentas más bajas, que comprueban que con dificultad pueden cubrir sus necesidades más básicas, lo que las sitúa no solo en una situación de dificultad económica sino en peligro de caer en la vulnerabilidad y exclusión social. En cumplimiento de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Gobierno de la Junta de Andalucía está obligado a revalorizar las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, de las prestaciones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

Conforme a ello, y teniendo en cuenta la evolución que presenta el IPC durante 2022, para el ejercicio 2023 se produce el mayor incremento de estas ayudas desde el ejercicio 2009, ascendiendo el mismo al 7,9%. De este modo, el importe de las ayudas concedidas a beneficiarios de prestaciones FAS y beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos pasa de 1439,12 euros anuales en 2022 a 1.539,86 euros para 2023. Por su parte, las personas beneficiarias de pensiones no contributivas, pasarán a cobrar una ayuda complementaria de 159,23 euros en un pago único para 2023, frente a los 148,81 euros que han cobrado en el ejercicio 2022.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Se destina al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario que se otorgan a las personas perceptoras de las Pensiones no Contributivas, perceptoras de las pensions del Fondo de Ayuda Social y perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Programa	2023	%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	20.884.573	100,0
TOTAL	20.884.573	100,0

PROGRAMA 31F- PENSIONES ASISTENCIALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La normativa reguladora de pensiones no contributivas y asistenciales –básicamente es el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21 de marzo), por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas y la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas- regula los requisitos objetivos para acceder al derecho a una prestación.

Su actualización a través del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, establece que el sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, recoge en su art. 2, la igualdad como uno de los principios informadores del sistema público de la Seguridad Social.

De esta forma, la política en materia de pensiones no contributivas y asistenciales se encuadra dentro del marco normativo general, desarrollado a nivel europeo, estatal y autonómico sobre igualdad de género.

Los objetivos desarrollados a través del Programa 31.F se dirigen a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren las personas mayores y personas con discapacidad titulares de prestaciones económicas asistenciales y de naturaleza no contributiva, que perciben las ayudas en cuantía más baja de todo el sistema de protección pública, lo que provoca que dichas personas y sus familias carezcan a menudo de los recursos básicos para la subsistencia, entrando a formar parte del colectivo de población en riesgo de exclusión social.

Concretamente, se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias de Pensiones no Contributivas de Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación, así como del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

En relación a los anteriores, se ha de puntualizar que históricamente las mujeres han sufrido una mayor exclusión en el mercado laboral caracterizado por una menor o nula participación en el mercado de trabajo, además de mayor desigualdad salarial, así como una incidencia mayor del trabajo no remunerado que va relacionado con el mayor tiempo dedicado a los cuidados familiares. De ello se deriva una escasa o nula cotización a la Seguridad Social, haciendo que sean las mujeres las beneficiarias mayoritarias de estas prestaciones de naturaleza no contributiva y asistencial. Por lo que se podría deducir que la gestión de este programa tendrá un mayor impacto en las mujeres en comparación con la de los varones, aunque debe entenderse más bien como una medida de equidad social que contribuye a atenuar la desigualdad en el acceso al mercado de trabajo, por las razones anteriormente expuestas.

No obstante, para profundizar en el análisis de género del desarrollo de la Política de Prestaciones Asistenciales, se requiere un examen más minucioso de la realidad particular de hombres y mujeres sobre la que actúa cada tipo de Prestación.

Los beneficiarios de pensión no contributiva que tienen su domicilio en Andalucía son mayoritariamente mujeres, con una proporción del 64,48%, que es ligeramente superior a la participación femenina en el conjunto del territorio español. Este predominio femenino se refleja en proporciones similares en todas las provincias andaluzas, si bien destaca que entre las provincias españolas con una mayor proporción de mujeres entre los titulares de pensión no contributiva se sitúan Jaén y Málaga, con una participación en torno al 67%.

En cuanto al análisis de los datos relativos a la situación de convivencia de los pensionistas no contributivos, se puede afirmar que la unidad económica de convivencia mayoritaria del pensionista no contributivo de jubilación



en Andalucía está integrada por dos y tres personas.

Por modalidad, hay que señalar que, si en el conjunto de los pensionistas no contributivos de Andalucía, el beneficiario tipo es una mujer, entre los pensionistas de jubilación el predominio femenino se hace aún más evidente. Los requisitos para acceder a una pensión no contributiva por jubilación son: haber cumplido los 65 años de edad en la fecha de la solicitud, residir legalmente en territorio nacional, así como carecer de rentas suficientes. Por ello, el perfil tipo del pensionista no contributivo de jubilación se corresponde con una mujer española, con una edad comprendida entre 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas, respecto a las cuales, la carga de trabajo que han tenido durante toda su vida no ha ido acompañada en muchos casos, por la cobertura de derechos laborales, ni tan siquiera de la oportunidad de poder afrontar una cotización digna. Como consecuencia de esta posición desigual de partida, el 75,6 % de las personas pensionistas de pensión no contributiva por jubilación en Andalucía son mujeres.

Sobre las pensiones no contributivas de invalidez en Andalucía, destacar que el 49,73% son mujeres. Es importante resaltar, dentro de esta modalidad, que el porcentaje de hombres supera al de mujeres en el tramo de edad comprendido entre los 18 y 49 años, A partir de los 50 años, el número de mujeres pensionistas de invalidez comienza a ser superior al de hombres, aumentantando el mismo a medida que avanza la edad de las personas beneficiarias.

En relación a las prestaciones asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social, cabe afirmar que el porcentaje de mujeres también es muy superior al de hombres, alcanzando más del 84% del total. Por modalidades, la mujeres suponen el 88,9 % de las perceptoras de pensión de ancianidad y el 84,11% en la modalidad de enfermedad. Estos datos vuelven a evidenciar la realidad económica de las mujeres mayores y la feminización de la pobreza.

Por lo que respecta a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), se ha de resaltar que, de nuevo y en la línea de lo apuntado respecto a las anteriores, la edad es una variable muy relevante que, junto con el sexo, contribuye a explicar que las mujeres (y específicamente, las mujeres mayores) sean las principales beneficiarias. No obstante, a juzgar por los datos actuales, parece que el sexo tiene mayor peso e incluso en los grupos de edad más jóvenes (de 35 a 54 años), las mujeres siguen presentando porcentajes mayoritarios. El análisis de esta variable en las personas beneficiarias de las prestaciones da como resultado, igual que en el conjunto del Estado, el claro predominio de las mujeres. La participación femenina en la Comunidad Autónoma de Andalucía supone un 89%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres.

OO.1.1 Incrementar en un porcentaje superior al IPC anual el importe de las ayudas complementarias otorgadas por la Junta de Andalucía

Se establece como mecanismo de garantía para la conservación del poder adquisitivo de los pensionistas más vulnerables del Sistema, una subida garantizada en todo momento de una cuantía, por importe igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

ACT.1.1.1 Aumento de ayudas complementarias otorgadas a personas beneficiarias de FAS, de SGIM y de pensiones no contributivas

Aplicación del porcentaje de incremento de ayudas sociales de carácter extraordinario derivadas del Fondo de Asistencia Social (FAS), Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) y Pensiones no contributivas (PNC).



OO.1.2 Aumentar los recursos económicos anuales a las mujeres beneficiarias de pensión no contributiva

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.2.1 Aprobación y tramitación de ayudas complementarias para elevar los ingresos de las mujeres perceptoras de prestaciones

Aumento de los recursos económicos a las mujeres perceptoras de prestaciones de naturaleza no contributiva, mediante la aprobación de las ayudas complementarias incrementadas en un porcentaje no inferior al IPC del año anterior

OO.1.3 Aumentar los recursos económicos anuales a los hombres beneficiarios de prestaciones no contributivas

Mejorar las condiciones de vida de los hombres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender a sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.3.1 Aprobación y tramitación de ayudas complementarias para elevar los ingresos de los hombres perceptores de prestaciones

Aumento de los recursos económicos a los hombres perceptores de prestaciones de naturaleza no contributiva, mediante la aprobación y pago de las ayudas complementarias incrementadas en un porcentaje no inferior al IPC del año anterior



**PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Constitución Española en sus artículos 140 y 142 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 191, consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales que implican que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

Asimismo, la Ley 6/2010 establece para la puesta a disposición del Fondo a los municipios andaluces mediante la creación de una sección presupuestaria independiente, a través de la cual se consignan los créditos correspondientes al importe que se ha de pagar a los municipios andaluces en cada ejercicio.

1.2 Estructura de la sección

Esta sección, de la que es responsable la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, está constituida únicamente por un sólo programa el 81B "Cooperación y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" gestionado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juegos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos participa en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-27) cuyas líneas de actuación se estructuran en cinco grandes bloques tales como la competitividad, la sostenibilidad, conectividad, el bienestar social y la reducción de los desequilibrios territoriales.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica con los ciudadanos, los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras a lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

Es en este último contexto en el que se encuadra la actuación de la sección 35.00 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son:

- * Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas
- * Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social
- * Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas
- * Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica

La sección 35.00 centra sus actuaciones en la línea encaminada a mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

Reforzar el principio de suficiencia financiera para garantizar que las haciendas locales dispongan de los medios



suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas para lo que se deben nutrir fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran en un solo capítulo, el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, que recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, distribuida la asignación inicial en cuatro subconceptos que diferencian cuatro grupos de municipios en atención a su población:

Grupo 1: Municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Grupo 2: Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes

Grupo 3: Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes

Grupo 4: Municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	520.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	520.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	520.000.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso cuantitativo de cada una de las partidas sobre el total es muy similar aún cuando el número de entidades locales beneficiarias en cada una de ellas difiere significativamente. En este sentido con la partida 460.01 se atiende a 529 de las 785 entidades locales beneficiarias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se aprecian novedades respecto al presupuesto en vigor.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3500 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2023	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	520.000.000	100,0
TOTAL	520.000.000	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en diciembre de 2020 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2019 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 89,3 % de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2019, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 9.901 millones de euros en concepto de ingresos, de los que solo el 83% de ese importe se obtiene a través de los tributos propios e ingresos patrimoniales que representan la autonomía financiera de las corporaciones locales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva solo el 30% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2020 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 29% de los 17.679 millones de euros que constituyen el volumen total de deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2020, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 63 % más de la media nacional.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que este fondo llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada realización de las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos de que les llegue en la cuenta solicitada para ello.



ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y pago

Garantizar la puesta a disposición de los fondos con la periodicidad establecida en la Ley 6/2010, mediante la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto en el periodo establecido.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las corporaciones locales

Se pretende dotar de liquidez a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes de forma que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de tesorería a cuenta de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y el seguimiento de los ya concedidos.